

GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

SECRETARÍA DE ESTADO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

SECRETARÍA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS

DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

CLAVE:

EI1-E-164

TIPO DE ESTUDIO	RED
ESTUDIO INFORMATIVO	**CARRETERAS DEL ESTADO**

CLASE DE OBRA	TÍTULO COMPLEMENTARIO
AUTOVÍA	**AUTOVÍA A-81**

CARRETERA	PUNTOS KILOMÉTRICOS
N-432 DE BADAJOZ A GRANADA	**PK 0+000 - PK 201+925,384**
TRAMO	PROVINCIA
BADAJOZ - ESPIEL	**BADAJOZ Y CÓRDOBA**

INGENIERA AUTORA DEL CONTRATO

SOÑA ABAJO GONZÁLEZ

INGENIERO DIRECTOR DEL CONTRATO

ANTONIO RUIZ-ROSO GÓMEZ

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
APÉNDICE V

EMPRESA CONSULTORA

TYPSA INGENIEROS CONSULTORES Y ARQUITECTOS

FECHA DE REDACCIÓN

JUNIO 2021

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (V)

APÉNDICE V: DOCUMENTO DE AFECCIÓN A LA RED NATURA 2000

HOJA DE CONTROL DE CALIDAD						
DOCUMENTO	APÉNDICE V. Estudio de Afección a la Red Natura 2000					
PROYECTO	ESTUDIO INFORMATIVO “AUTOVÍA BADAJOZ-CÓRDOBA-GRANADA. TRAMO: BADAJOZ-ESPIEL”					
CÓDIGO	3578-EIA-AP-VI-RN2000-ED01V01					
AUTOR	FIRMA	VLE/FML				
	FECHA	15/10/2020				
VERIFICADO	FIRMA	MSA				
	FECHA	15/10/2020				
DESTINATARIO	DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO EN EXTREMADURA					
NOTAS						

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN 8
1.1. ANTECEDENTES 8
1.2. OBJETO Y MARCO LEGAL 9
2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO 12
3. ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS 14
3.1. ESTUDIO DE CORREDORES 14
3.2. INTERACCIÓN CON OTRAS ACTIVIDADES DEL ESTUDIO INFORMATIVO 14
3.3. ALTERNATIVAS CONSIDERADAS 14
3.3.1. Conexión con la Autovía de Extremadura A-5 14
3.3.1. Entre Badajoz y La Albuera 15
3.3.2. Variante de La Albuera. 16
3.3.3. La Albuera-Santa Marta. 20
3.3.4. Santa Marta-Feria-Fuente del Maestre 22
3.3.5. Zafra, Los Santos de Maimona y Puebla de Sancho-Pérez 23
3.3.6. Usagre-Llerena 25
3.3.7. Llerena-Berlanga 26
3.3.8. Berlanga-Granja de Torrehermosa 27
3.3.9. Granja de Torrehermosa-Fuente Obejuna 28
3.3.10. Fuente Obejuna-Peñarroya Pueblonuevo-Bélmez 29
3.3.11. Bélmez-Espiel. 30
4. CARACTERÍSTICAS DE LOS LUGARES RED NATURA 2000 33
4.1. ZEC ES4310063 “RÍO BEMBEZAR” 33
4.2. ZEC ES4310032 “RIVERA DE LOS LIMONETES-NOGALES” 34
4.3. ZEC ES 4310028 “RÍO MATACHEL” 35
4.4. ZEC ES4310003 “COMPLEJO LAGUNAR DE LA ALBUERA” 36
4.5. ZEC ES4310072 “MINA LA MARIQUITA” 37
4.6. ZEC ES4310062 “LAGUNA TEMPORAL DE TRES ARROYOS” 38

ÍNDICE

4.7. ZEPA ES0000325 "CAMPIÑA SUR – EMBALSE DE ARROYO CONEJOS" 39
4.8. ZEPA ES0000398 "LLANOS Y COMPLEJO LAGUNAR DE LA ALBUERA" 39
4.9. ZEPA ES0000406 "COLONIAS DE CERNÍCALO PRIMILLA DE ZAFRA" 41
4.10. ZEPA ES0000405 "COLONIAS DE CERNÍCALO PRIMILLA DE LLERENA" 41
4.11. ZEPA ES6130017 "ALTO GUADIATO" 42
5. OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN DE LOS ZEC 43
5.1. OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN DE LA ZEC ES4310063 "RÍO BEMBÉZAR" 44
5.1.1. Hábitat naturales de interés comunitario 44
5.1.2. Especies de interés comunitario 45
5.2. OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN DE LA ZEC ES4310032 "RIVERA DE LOS LIMONETES-NOGALES" 45
5.2.1. Hábitat naturales de interés comunitario 45
5.2.2. Especies de interés comunitario 46
5.3. OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN DE LA ZEC ES4310028 "RÍO MATACHEL" 47
5.3.1. Hábitat naturales de interés comunitario 47
5.3.2. Especies de interés comunitario 48
5.4. OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN DE LA ZEC ES4310003 "COMPLEJO LAGUNAR DE LA ALBUERA" 49
5.4.1. Hábitats naturales de interés comunitario 49
5.4.2. Especies de interés comunitario 50
5.5. OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN DE LA ZEC ES4310072 "MINA MARIQUITA" 50
5.5.1. Hábitats naturales de interés comunitario 50
5.5.2. Especies de interés comunitario 51
6. EVALUACIÓN DE LAS REPERCUSIONES SOBRE LOS ZEC 52
6.1. EVALUACIÓN DE LAS REPERCUSIONES SOBRE LOS ZEC ES4310063 "RÍO BEMBEZAR" Y ZEC ES4310028 "RÍO MATACHEL 52
6.1.1. Valoración de la afección a las especies de interés comunitario 52
6.1.2. Valoración de la afección a hábitat de interés comunitario 53
6.1.3. Conclusión 53

ÍNDICE

6.2. EVALUACIÓN DE LAS REPERCUSIONES SOBRE LA ZEC ES4310032 "RIVERA DE LOS LIMONETES-NOGALES" 54
6.2.1. Valoración de la afección a hábitat de interés comunitario 54
6.2.2. Valoración de la afección a las especies de interés comunitario 54
6.2.3. Conclusión 54
6.3. EVALUACIÓN DE LAS REPERCUSIONES SOBRE LA ZEC ES4310003 "COMPLEJO LAGUNAR DE LA ALBUERA" 54
6.3.1. Valoración de la afección a Hábitats de Interés Comunitario 54
6.3.2. Valoración de la afección a las especies de interés comunitario 54
6.4. EVALUACIÓN DE LAS REPERCUSIONES SOBRE LA ZEC ES4310072 "MINA MARIQUITA" ... 55
6.4.1. Valoración de la afección a Hábitats de Interés Comunitario 55
6.4.2. Valoración de la afección a las especies de interés comunitario 55
6.4.3. Conclusión 55
7. CONECTIVIDAD Y FRAGMENTACIÓN 55
8. OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN DE LAS ZEPA 57
8.1. OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN DE LA ZEPA "LLANOS Y COMPLEJO LAGUNAR DE LA ALBUERA" 58
8.1.1. Hábitat naturales de interés comunitario 58
8.1.2. Especies de interés comunitario 59
8.2. OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN DE LA ZEPA ES0000325 "CAMPIÑA SUR – EMBALSE DE ARROYO CONEJOS" 60
8.2.1. Hábitat de interés comunitario 60
8.2.2. Especies de interés comunitario 60
8.3. OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN DE LA ZEPA ES0000406 "COLONIAS DE CERNÍCALO PRIMILLA DE ZAFRA" 61
8.3.1. Especies de interés comunitario 61
8.4. OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN DE LA ZEPA ES0000405 "COLONIAS DE CERNÍCALO PRIMILLA DE LLERENA" 61
8.4.1. Especies de interés comunitario 61
8.5. OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN DE LA ZEPA ES6130017 "ALTO GUADIATO" 61
8.5.1. Hábitat de interés comunitario 61

ÍNDICE

8.5.2. Especies de interés comunitario 61

9. EVALUACIÓN DE LAS REPERCUSIONES SOBRE LAS ZEPA 62

9.1. EVALUACIÓN DE LAS REPERCUSIONES SOBRE LA ZEPA ES0000325 "CAMPIÑA SUR – EMBALSE DE ARROYO CONEJOS" 63

9.1.1. Afección a especies por las que se declaró ZEPA 63
9.1.2. Afección a puntos de nidificación de las especies 63
9.1.3. Afección a zonas de campeo 64
9.1.4. Conclusión. 64

9.2. EVALUACIÓN DE LAS REPERCUSIONES SOBRE LA ZEPA ES0000398 "LLANOS Y COMPLEJO LAGUNAR DE LA ALBUERA" 64

9.3. EVALUACIÓN DE LAS REPERCUSIONES SOBRE LAS ZEPA ES0000405 Y ES0000406 "COLONIAS DE CERNÍCALO PRIMILLA DE ZAFRA Y LLERENA" 65

9.4. EVALUACIÓN DE LAS REPERCUSIONES SOBRE LA ZEPA ES6130017 "ALTO GUADIATO" ... 66

10. IMPACTOS SINÉRGICOS Y ACUMULATIVOS 66

11. MEDIDAS PREVENTIVAS, CORRECTORAS Y COMPLEMENTARIAS 68

11.1. MEDIDAS PREVENTIVAS 68

11.2. MEDIDAS CORRECTORAS 69

11.3. MEDIDAS COMPLEMENTARIAS 70

12. SEGUIMIENTO AMBIENTAL 74

13. CONCLUSIONES 75

ANEXOS:

ANEXO 1. FORMULARIOS NORMALIZADOS DEL LOS LUGARES DE LA RED NATURA 2000

ANEXO 2. INFORME DEL ÓRGANO COMPETENTE EN RED NATURA 2000

ANEXO 3. PLANES DE GESTIÓN DE LOS ESPACIOS NATURA 2000

ANEXO 4: PLANOS

INDICE DE FIGURAS

Figura 1:. Etapas necesarias para una Evaluación Adecuada. 11

Figura 2. ZEC "río Bembezar" y Hábitat de Interés Comunitario (HIC). 34

Figura 3. ZEC "Rivera de los Limonetes-Nogales" y Hábitat de Interés Comunitario. 35

Figura 4. ZEC "río Matachel" y Hábitat de Interés Comunitario (HIC). 36

Figura 5. ZEC "Complejo Lagunar de la Albuera" y Hábitat de Interés Comunitario (HIC). 37

Figura 6. ZEC "Mina Mariquita" y Hábitat de Interés Comunitario (HIC). 38

Figura 7. ZEC "Laguna temporal de Tres Arroyos" y Hábitat de Interés Comunitario (HIC). 38

Figura 8. ZEPA "Campiña Sur – Embalse de Arroyo Conejos" y Hábitat de Interés Comunitario (HIC). 39

Figura 9. ZEPA "Llanos y Complejo lagunar de la Albuera" y Hábitat de Interés Comunitario (HIC). 40

Figura 10. ZEPA "Colonias de cernícalo primilla de Zafra" y Hábitat de Interés Comunitario (HIC). 41

Figura 11. ZEPA "Colonias de cernícalo primilla de Llerena" 41

Figura 12. ZEPA "Alto Guadiato" y Hábitat de Interés Comunitario (HIC). 42

Figura 13. Hábitat del ZEC río Bembezar más próximos al trazado 45

Figura 14. Hábitat del ZEC Rivera de los Limonetes-Nogales en la zona de cruce del trazado 46

Figura 15. Hábitat del ZEC Río Matachel próximo al trazado 48

Figura 16. Hábitat de Interés Comunitario de la ZEC Complejo Lagunar de la Albuera 49

Figura 17. Hábitat de Interés Comunitario próximos al ZEC Mina Mariquita 50

Figura 18. Curso alto del río Matachel. 52

Figura 19. Distribución de Narcissus cavanillesii próximo al Río Matachel. 53

Figura 20. Relación espacial entre los ZEC de los ríos Bembézar y Matachel 53

Figura 21. Corredores ecológicos en Extremadura. 57

Figura 22. Prioridad de mitigación de efectos de vías de transporte, intersecciones con conectores forestales y accidentes con fauna en Andalucía. 57

Figura 23. Zonificación del Plan de Gestión de la ZEPA "Llanos y Complejo Lagunar de La Albuera". 58

Figura 24. Zonas sensibles de la ZEPA Alto junto a la actual N-432 que constituyen el límite meridional del espacio (Fuente: Junta de Andalucía; elaboración propia) 62

Figura 25. Distribución de la Avutarda común en Extremadura y Andalucía 62

Figura 26. Prioridad de mitigación de efectos de vías de transporte, intersecciones con conectores forestales y accidentes con fauna en Andalucía. 63

Figura 27. Afección del trazado de la autovía a la ZEPA Llanos y Complejo Lagunar de la Albuera. 64

Figura 28. Mapa de zonificación de la ZEPA Llanos y Complejo lagunar de la Albuera 65

Figura 29. Uso del espacio en la ZEPA de Trujillo (Fuente: LIFE ZEPAURBAN) 65

Figura 30. Áreas de secano incluidas en polígonos de hábitats naturales. 71

Figura 31. Terrenos de propiedad y gestión pública para el desarrollo de medidas de compensación ordinarias 72

Figura 32: Croquis de la carretera N-432 y la situación una vez elevada la rasante y construidas las obras de drenaje transversales. 72

Figura 33: Nidal artificial para cernícalo primilla 73

INDICE DE TABLAS

Tabla 1: Espacios de la Red Natura 2000 33

Tabla 2: Viaducto río Nogales 35

Tabla 3: Hábitat Naturales de Interés Comunitario de la ZEC Río Bembezar (FDN diciembre 2015) 44

Tabla 4: Hábitat Naturales de Interés Comunitario de la ZEC Río Bembezar (Plan de Gestión) 44

Tabla 5: Elementos clave de la ZEC Río Bembezar identificados en el Plan de Gestión 44

Tabla 6: Especies Natura 2000 de la ZEC Río Bembezar (Plan de Gestión) 45

Tabla 7: Otros valores de la ZEC Río Bembezar identificados en el Plan de Gestión 45

Tabla 8: Hábitat Naturales de Interés Comunitario de la ZEC Rivera de los Limonetes-Nogales (Plan de Gestión) 46

Tabla 9: Elementos clave de la ZEC Rivera de los Limonetes-Nogales identificados en el Plan de Gestión 46

Tabla 10: Especies Natura 2000 de la ZEC Rivera de los Limonetes-Nogales (Plan de Gestión) 47

Tabla 11: Otros valores de la ZEC Rivera de los Limonetes-Nogales identificados en el Plan de Gestión 47

Tabla 12: Hábitat Naturales de Interés Comunitario de la ZEC río Matachel (Plan de Gestión) 47

Tabla 13: HIC de los elementos clave de la ZEC río Matachel identificados en el Plan de Gestión 47

Tabla 14: Especies Natura 2000 de la ZEC río Matachel (Plan de Gestión) 48

Tabla 15: Especies dentro de los elementos clave de la ZEC río Matachel identificados en el Plan de Gestión 48

Tabla 16: Otros valores de la ZEC río Matachel identificados en el Plan de Gestión 48

Tabla 17: Hábitat de Interés Comunitario de la ZEC Complejo Lagunar de la Albuera (FDN) 49

Tabla 18: Hábitat de Interés Comunitario de la ZEC Mina Mariquita (FDN) 50

Tabla 19: Hábitat de Interés Comunitario del ZEC Mina Mariquita (Plan de gestión) 50

Tabla 20: Elementos clave de la ZEC Mina Mariquita identificados en el Plan de Gestión 51

Tabla 21: Especies Natura 2000 de la ZEC Mina Mariquita (Plan de Gestión) 51

Tabla 22: Superficie afectada de la ZEC Rivera de lo Limonetes-Nogales 54

Tabla 23: Especies de quirópteros en la ZEC Mina Mariquita 55

Tabla 24: pasos de fauna adaptados específicamente para el lince 56

Tabla 25: Elementos claves de la ZEPA Llanos y Complejo Lagunar de la Albuera 58

Tabla 26: HIC elementos claves de la ZEPA Llanos y Complejo Lagunar de la Albuera (Plan de Gestión) 58

Tabla 27: Especies objeto de conservación de la ZEPA Llanos y Complejo Lagunar de la Albuera (Plan de Gestión) 59

Tabla 28: Hábitat naturales de interés comunitario de la ZEPA Campiña Sur-Embalse de Arroyo Conejos (FDN) 60

Tabla 29: Hábitat naturales de interés comunitario de la ZEPA Alto Guadiato (FDN) 61

Tabla 30: Superficie afectada de la ZEPA Campiña Sur – Embalse de Arroyo Conejos” 63

Tabla 31: Superficie afectada de la ZEPA Llanos y Complejo Lagunar de la Albuera 64

Tabla 32: Protección provisional en viaductos 69

EVALUACIÓN DE LAS REPERCUSIONES SOBRE RED NATURA 2000

1. INTRODUCCIÓN

La presente evaluación adecuada de las repercusiones del proyecto "Autovía Badajoz – Córdoba – Granada. Tramo: Badajoz – Espiel" sobre la Red Natura 2000 se redacta para dar cumplimiento a la legislación vigente y adaptar la evaluación a las recomendaciones y criterios publicados por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

1.1. ANTECEDENTES

La Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento dictó la Orden de Estudio para la redacción del Estudio Informativo "Autovía Badajoz-Córdoba-Granada. Tramo: Badajoz-Espiel", de clave EI1-E-164, el día 13 de diciembre de 2004. La asistencia técnica correspondiente se adjudicó a la empresa Técnica y Proyectos, S. A. (TYPSA), mediante contrato firmado el día 19 de diciembre de 2005.

Con fecha 9 de febrero de 2006 se presentó la Memoria Resumen a la Subdirección General de Evaluación Ambiental del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino (MAMR). Con ella se llevó a cabo el proceso de consultas previas. Las respuestas fueron recogidas en un informe que la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental remitió a la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento el día 15 de junio de 2006.

El Estudio Informativo fue aprobado provisionalmente el 21 de enero de 2008, mediante Resolución de la Dirección General de Carreteras. El comienzo del proceso de información pública se anunció en el BOE de 29 de enero de 2008, enviándose un ejemplar del Estudio Informativo y de su Estudio de Impacto ambiental a todos los ayuntamientos afectados y a todos los organismos que habían respondido a las consultas previas. Una vez recibidas las alegaciones e informes se redactó un informe técnico en abril de 2009.

Con fecha 7 de agosto de 2009 la Secretaría de Estado de Planificación e Infraestructuras de la Demarcación de Carreteras del Estado de Extremadura remite Informe de valoración de la afección a espacios de la Red Natura 2000, a la Directiva de Aves 79/409/CEE, a la Directiva de Hábitats 92/43/CEE y el catálogo regional de especies amenazadas Decreto 37/2001, del Estudio Informativo de la "Autovía Badajoz – Córdoba – Granada. Tramo: Badajoz – Espiel, emitido por la Dirección General del Medio Natural, en el que se informa que "no es probable que la actividad solicitada tenga repercusiones significativas sobre lugares incluidos en la Red Natura 2000, siempre que se cumplan las medidas correctoras recogidas en el informe técnico…".

De la fase de información pública se desprendieron ciertos aspectos de los cuales destacan los referentes al paso de la autovía por el término municipal de Llerena (Badajoz): en esa zona el estudio informativo solamente contemplaba alternativas de trazado al sur de la población ya que los hipotéticos trazados por el norte atravesarían forzosamente la ZEPA "Camiña Sur-Embalse de Arroyo Conejos". Sin embargo, las alegaciones de varios particulares, del Ayuntamiento de Llerena y de los grupos políticos municipales se inclinaban en contra de las alternativas por el sur, pronunciándose por una nueva alternativa que atravesara esa ZEPA.

Incluso la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura (respondiendo a una cuestión formulada por la Demarcación de Carreteras del Estado en Extremadura, sobre la viabilidad de esa hipotética alternativa al norte de Llerena) manifestó, teniendo en cuenta el informe al respecto de la Dirección General del Medio Natural de esa Consejería, que la alternativa norte de Llerena daría lugar a un menor impacto ambiental que la alternativa sur.

Considerando estos hechos, la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental notificó el día 23 de febrero de 2010 a la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento que para poder emitir la Declaración de Impacto Ambiental se precisaba ampliar la documentación medioambiental y analizar el impacto de una nueva alternativa al norte de Llerena, redactando un Estudio de Impacto Ambiental Complementario al incluido en el Estudio Informativo.

El 24 de julio de 2012 la Subdirección General de Evaluación Ambiental requirió a la Dirección General de carreteras del Ministerio de Fomento el envío de la documentación (expediente de información pública y Estudio de Impacto Ambiental Complementario), estableciendo para la emisión de dicha documentación un plazo de tres meses.

Mediante escrito de 25 de junio de 2013, el Ministerio de Fomento solicitó que se retomará el procedimiento de evaluación de impacto ambiental del estudio informativo "Autovía Badajoz-Córdoba-Granada. Tramo: Badajoz-Espiel" y se conserven actos del mismo. Al referido escrito la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental y Medio Natural resolvió declarar que no procedía la conservación de actos solicitada, apoyando tal decisión en unos hechos y fundamentos jurídicos.

En este estado de cosas la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento siguiendo los trámites establecidos en el artículo 33 de la Ley 9/2018, por la que se modifica la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, someterá, simultáneamente, el Estudio Informativo y el Estudio de Impacto Ambiental a los trámites de información pública y de consultas a las Administraciones Públicas afectadas y a las personas interesadas.

Para ello y según lo establecido en el artículo 34 de la Ley 9/2018, por la que se modifica la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental la Dirección General de Carreteras ha solicitado al MITECO la elaboración del documento de alcance del estudio de impacto ambiental (FECHA) acompañando a dicha solicitud el documento inicial del proyecto.

El presente documento tiene como objetivo actualizar y adaptar el Documento de afección a Red Natura 2000 recogido en el Apéndice V del Estudio de Impacto Ambiental Complementario, a la legislación vigente, considerando los Planes de Gestión de los espacios de la Red Natura 2000 actualmente

aprobados y los criterios de evaluación y recomendaciones publicadas por el actual Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

1.2. OBJETO Y MARCO LEGAL

Siendo el órgano promotor del proyecto, la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento, la legislación aplicable en materia de evaluación de impacto ambiental (E.I.A.) será la de ámbito estatal: Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, modificada por la Ley 9/2018 de 5 de diciembre. El seguimiento y evaluación ambiental corresponderá a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

En este caso tratándose de un proyecto se llevará a cabo la Evaluación de impacto ambiental, recogida en el Título II, Capítulo II de la mencionada ley.

En el Anexo VI "Estudio de impacto ambiental, conceptos técnicos y especificaciones relativas a las obras, instalaciones o actividades comprendidas en los anexos I y II" de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, modificada por la Ley 9/2018, de 5 de diciembre recoge:

> *"El estudio de impacto ambiental, al que se refiere el artículo 35, deberá incluir la información detallada en los epígrafes que se desarrollan a continuación:*
>
> *(…)*
>
> *8. Evaluación ambiental de repercusiones en espacios de la Red Natura 2000.*
>
> *El apartado de evaluación de repercusiones del proyecto sobre la Red Natura 2000 incluirá, de manera diferenciada para cada una de las alternativas del proyecto consideradas, lo siguiente:*
>
> *a) Identificación de los espacios afectados, y para cada uno identificación de los hábitats, especies y demás objetivos de conservación afectados por el proyecto, junto con la descripción de sus requerimientos ecológicos más probablemente afectados por el proyecto y la información disponible cuantitativa, cualitativa y cartográfica descriptiva de su estado de conservación a escala del conjunto espacio.*
>
> *b) Identificación, caracterización y cuantificación de los impactos del proyecto sobre el estado de conservación de los hábitats y especies por los que se ha designado el lugar, sobre el resto de los objetivos de conservación especificados en el correspondiente plan de gestión, y en su caso sobre la conectividad con otros espacios y sobre los demás elementos que otorgan particular importancia al espacio en el contexto de la Red y contribuyen a su coherencia. La evaluación de estos impactos se apoyará en información real y actual sobre los hábitats y especies objeto de conservación en el lugar.*
>
> *c) Medidas preventivas y correctoras destinadas a mitigar los impactos, y medidas compensatorias destinadas a compensar el impacto residual, evitando con ello un deterioro neto del conjunto de variables que definen el estado de conservación en el conjunto del lugar de los hábitats o las especies afectados por el proyecto.*
>
> *d) Especificidades del seguimiento de los impactos y medidas contemplados."*

El Estudio de Afección a la Red Natura 2000 del EsIA Complementario se elaboró con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el apartado 3 del artículo 6 de la Directiva de Hábitat (Directiva 92/43/CE sobre conservación de los hábitats naturales y de la flora y fauna silvestres), recogido a su vez en el apartado cuarto del artículo 45 de la Ley 42/2007 del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, donde se indica lo siguiente:

"*Cualquier plan o proyecto que, sin tener relación directa con la gestión del lugar o sin ser necesario para la misma, pueda afectar de forma apreciable a los citados lugares, ya sea individualmente o en combinación con otros planes y proyectos, se someterá a una adecuada evaluación de sus repercusiones en el lugar, teniendo en cuenta los objetivos de conservación de dicho lugar. A la vista de las conclusiones de la evaluación de las repercusiones en el lugar y supeditado a lo dispuesto en el apartado 4, las autoridades nacionales competentes sólo se declararán de acuerdo con dicho plan o proyecto tras haberse asegurado de que no causará perjuicio a la integridad del lugar en cuestión y, si procede, tras haberlo sometido a información pública*".

Y el apartado cuarto del mismo artículo:

"*Si, a pesar de las conclusiones negativas de la evaluación de las repercusiones sobre el lugar y a falta de soluciones alternativas, debiera realizarse un plan o proyecto por razones imperiosas de interés público de primer orden, incluidas razones de índole social o económica, el Estado miembro tomará cuantas medidas compensatorias sean necesarias para garantizar que la coherencia global de Natura 2000 quede protegida. Dicho Estado miembro informará a la Comisión de las medidas compensatorias que haya adoptado.*

En caso de que el lugar considerado albergue un tipo de hábitat natural y/o una especie prioritarios, únicamente se podrán alegar consideraciones relacionadas con la salud humana y la seguridad pública, o relativas a consecuencias positivas de primordial importancia para el medio ambiente, o bien, previa consulta a la Comisión, otras razones imperiosas de interés público de primer orden."

En los apartados 4 y 5 del artículo 45 de la Ley 42/2007 se incluye el contenido del artículo 6.3 y 6.4, matizando lo siguiente:

"*Si, a pesar de las conclusiones negativas de la evaluación de las repercusiones sobre el lugar y a falta de soluciones alternativas, debiera realizarse un plan, programa o proyecto por razones imperiosas de interés público de primer orden, incluidas razones de índole social o económica, las Administraciones Públicas competentes tomarán cuantas medidas compensatorias sean necesarias para garantizar que la*

coherencia global de Natura 2000 quede protegida. La concurrencia de razones imperiosas de interés público de primer orden sólo podrá declararse para cada supuesto concreto:

a) Mediante una ley

b) Mediante acuerdo del Consejo de Ministros, cuando se trate de planes, programas o proyectos que deban ser aprobados o autorizados por la Administración General del Estado, o del órgano de Gobierno de la Comunidad autónoma. Dicho acuerdo deberá ser motivado y público.

Por tanto, el proyecto «Autovía Badajoz – Córdoba – Granada. Tramo Badajoz - Espiel» se sometió "*a una adecuada evaluación de sus repercusiones en el lugar, que se realizará de acuerdo con las normas que sean de aplicación, de acuerdo con lo establecido en la legislación básica estatal y en las normas adicionales de protección dictadas por las Comunidades autónomas, teniendo en cuenta los objetivos de conservación de dicho lugar*". El apartado 4 del artículo 45 de la Ley 42/2007 añade además que "*los órganos competentes para aprobar o autorizar los planes, programas o proyectos solo podrán manifestar su conformidad con los mismos tras haberse asegurado de que no causará perjuicio a la integridad del lugar en cuestión y, si procede, tras haberlo sometido a información pública*".

En la vigente **Ley 33/2015, de 21 de septiembre, por la que se modifica la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad** que establece el régimen jurídico básico de la conservación, uso sostenible, mejora y restauración del patrimonio natural y de la biodiversidad, en el artículo 46 se establecen las medidas de conservación de la Red Natura 2000, enunciándose en el apartado 4 lo siguiente:

"Cualquier plan, programa o proyecto que, sin tener relación directa con la gestión del lugar o sin ser necesario para la misma, pueda afectar de forma apreciable a las especies o hábitats de los citados lugares, ya sea individualmente o en combinación con otros planes o proyectos, se someterá a una adecuada evaluación de sus repercusiones en el espacio, que se realizará de acuerdo con las normas que sean de aplicación, de acuerdo con lo establecido en la legislación básica estatal y en las normas adicionales de protección dictadas por las comunidades autónomas, teniendo en cuenta los objetivos de conservación de dicho espacio. A la vista de las conclusiones de la evaluación de las repercusiones en el espacio y supeditado a lo dispuesto en el apartado 5, los órganos competentes para aprobar o autorizar los planes, programas o proyectos sólo podrán manifestar su conformidad con los mismos tras haberse asegurado de que no causará perjuicio a la integridad del lugar en cuestión y, si procede, tras haberlo sometido a información pública. Los criterios para la determinación de la existencia de perjuicio a la integridad del espacio serán fijados mediante orden del Ministro de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, oída la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente."

De dicho artículo se desprende que para la autorización de todo plan o proyecto se deberán evaluar sus repercusiones ambientales sobre los espacios integrantes de la Red Natura 2000 (en adelante RN2000).

En definitiva, independientemente de la identificación y análisis de los impactos ambientales que se incluyen en el Estudio de Impacto Ambiental, a continuación se llevará a cabo la **actualización de la evaluación de las repercusiones** atendiendo a lo recogido en los documentos orientativos publicados y recomendaciones disponibles expresadas tanto por la Administración General del Estado como por la Comisión Europea

- Recomendaciones sobre la información necesaria para incluir una evaluación adecuada de repercusiones de proyectos sobre Red Natura 2000 en los documentos de evaluación de impacto ambiental de la AGE. Guía destinada a promotores de proyectos / consultores. MAPAMA. 2018.

- Directrices para la elaboración de la documentación ambiental necesaria para la evaluación de impacto ambiental de proyectos con Potencial afección a la Red Natura 2000. MARM, 2009.

- Gestión de espacios Natura 2000. Disposiciones del artículo 6 de la Directiva 92/43/CEE, sobre los hábitats. Comisión Europea (2019/C 33/01).

- *Assessment of plants and projects significantly affecting Natura 2000 sites. Methodological guidance on the provisions of Article 6(3) and (4) of Habitats Directive 92/43/CE. European Comission. Enviromental DG. November 2001*.

- Documento orientativo sobre el apartado 4 del artículo 6 de la "Directiva sobre hábitat" 92/43/CE. Comisión Europea, enero 2007.

En todo momento se ha procurado seguir los pasos que se desprenden de la interpretación del apartado 6(3) de la Directiva Hábitat. Así, la metodología se ha basado en la recopilación de información (consulta de páginas web, EUNIS, EIONET, UICN, Información de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura y de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, Informes sexenales del Artículo 17 de la Directiva Hábitats y 12 de la Directiva Aves, consulta bibliográfica, visita de campo, etc.) y justificación de los siguientes apartados:

A) Identificación de los Objetivos de conservación de cada Lugar de la Red Natura 2000 considerado que pueden verse afectados.

B) Valoración de la afección. Afección a la Integridad del lugar. Se trata de confirmar la existencia de afección apreciable (negativa y significativa) aun cuando se hayan aplicado todas las medidas preventivas y correctoras posibles sobre los hábitats de interés comunitario (HIC), sobre las especies de interés comunitario o especies de aves contempladas en la Directiva 147/2009/CE (Directivas Aves).

La afección significativa puede ser directa (la actuación se quiere llevar a cabo dentro de un espacio de la Red) o indirecta (es exterior, pero compromete el buen estado de conservación de los objetivos de conservación del espacio).

C) Afección a la Coherencia Global de la Red. Es necesario estudiar los efectos de la actuación sobre el conjunto de la RN2000 ya que se trata de una red ecológica donde existen interrelaciones, más o menos intensas, entre todos los lugares. De esta forma, cuando una actuación afecta a un lugar concreto, otro lugar alejado puede verse afectado por: interrupción de flujos poblacionales, aislamiento, reducción de las posibilidades de dispersión, destrucción de áreas de descanso en rutas migratorias, etc.

D) Conclusiones. A lo largo del análisis se va identificando si existe afección a RN2000 en función de la valoración de efectos negativos y significativos potenciales sobre: HIC, Especies de interés comunitario (EIC), Integridad del lugar y Coherencia Global.

A fin de valorar adecuadamente el posible impacto del proyecto objeto del presente estudio a la RN2000, se van a seguir las etapas que se definen en la siguiente figura, teniendo en cuenta la guía publicada por la Comisión Europea (2019), así como las Recomendaciones sobre la información necesaria para incluir una evaluación adecuada de repercusiones de proyectos sobre Red Natura 2000 en los documentos de evaluación de impacto ambiental de la A.G.E. (MITECO, 2018). Para algunos conceptos se utilizará también la publicación "Gestión de espacios Natura 2000 – Disposiciones del artículo 6 de la Directiva 92/43/CEE, sobre los hábitats" (Comisión Europea, 2019).

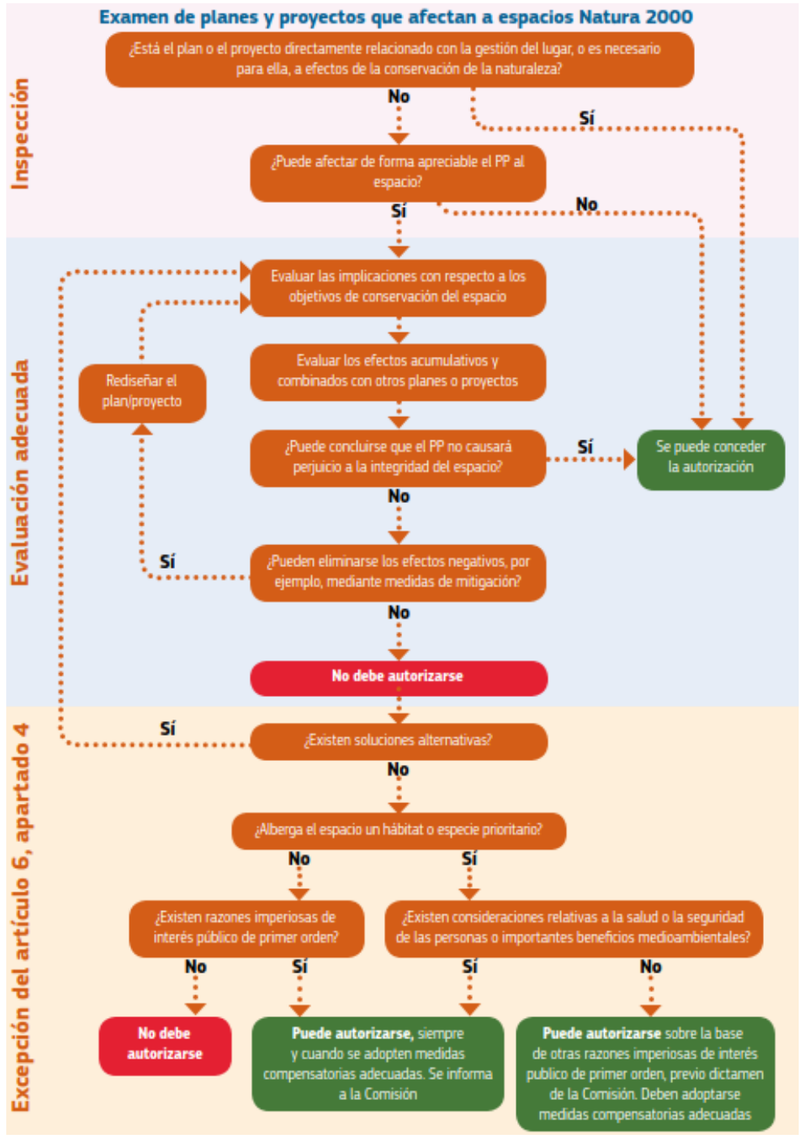

Figura 1:. Etapas necesarias para una Evaluación Adecuada.
Fuente: Comisión Europea, 2019

2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El Proyecto Autovía Badajoz-Córdoba-Granada. Tramo: Badajoz-Espiel, con aproximadamente 219 km. de longitud, es una actuación que se enmarca dentro del Plan Estratégico de infraestructuras del transporte (PEIT) como "Actuaciones interurbanas de altas prestaciones".

Las características generales de la nueva autovía están definidas en la Orden de Estudio dictada por el Director General de Carreteras del Ministerio de Fomento el día 13 de diciembre de 2004, que se transcribe a continuación:

Resolución del Director General de Carreteras por delegación en la Subdirección General de Planificación, por la que se autoriza:

Orden de Estudio. Estudio Informativo.

"AUTOVÍA BADAJOZ-CÓRDOBA-GRANADA. TRAMO: BADAJOZ-ESPIEL"

Red de Carreteras del Estado.

BADAJOZ Y CÓRDOBA

El borrador de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005 incluye una reserva para la redacción de los estudios informativos necesarios para la definición de una nueva autovía en el itinerario Badajoz-Córdoba-Granada.

Con objeto de desarrollar la referida previsión y una vez examinada la propuesta formulada en este sentido por la Demarcación de Carreteras del Estado en Extremadura, para el tramo entre Espiel y Badajoz, ***RESUELVO****:*

Que, bajo la dirección de la Demarcación de Carreteras del Estado en Extremadura, sea redactado el siguiente Estudio:

Tipo*:* *Estudio Informativo:* ***EI1-E-164****.*

Situación*:* *Carretera N-432, de Badajoz a Granada.*

Tramo: Badajoz-Espiel.

Puntos kilométricos aproximados de la N-432: del p.k.0,000 al p.k. 219.000

Longitud aproximada: 219 km.

Clase*:* *Autovía.*

Objeto del estudio:

Recopilar y analizar los datos necesarios para definir, con el grado de detalle exigible a un estudio informativo, las diferentes alternativas viables para la construcción de una autovía en el tramo considerado.

Contenido:

El estudio informativo deberá contener los documentos especificados en el Artículo 25 del vigente Reglamento General de Carreteras. Asimismo, se tendrán en cuenta las Recomendaciones de la Dirección General de Carreteras para este tipo de estudios y, en cualquier caso, lo que se determine en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que en su momento se apruebe como base para su redacción.

Características.

Velocidad de proyecto: *La velocidad de proyecto se determinará en base a los datos aportados por el presente estudio. Para ello, una vez seleccionado el corredor más ventajoso (o los corredores más ventajosos, en caso de no estar clara la preferencia de uno sobre el resto) se estudiarán para su comparación dentro del mismo, tres alternativas con velocidades de proyecto: 120 km (AV-120), 100 Km. (AV-100) y 80 Km. (AV-80), respectivamente. Para el diseño de las diferentes alternativas se deberán tener en cuenta todas las exigencias geométricas que la Norma 3.1-I.C. asigna a cada una de las velocidades de proyecto, incluyendo las que se deriven de la obtención de la necesaria visibilidad de parada en el recorrido con la disposición que se adopte para los sistemas de contención de vehículos.*

Calzadas: *2 x 7,00 m*

Arcenes exteriores: *2,50 m*

Arcenes interiores: *A definir por el proyecto (1,00 m o 1,50 m) en función de las distancias de visibilidad que se deduzcan de los sistemas que se adopten para la contención de vehículos.*

Mediana: *El ancho de la mediana se justificará mediante un estudio técnico-económico, en el que se tendrán en cuenta el radio en planta, la visibilidad de parada (considerando los sistemas de contención de vehículos), la necesidad de incrementar el número de carriles durante el periodo de vida útil de la carretera (deducida de los niveles de servicio esperados), así como cualquier otra consideración que pueda intervenir en dicho estudio (apoyo de estructuras y de señalización, excavaciones y rellenos, drenaje, iluminación, coste de expropiaciones, etc.).*

Restantes características: *Las contenidas en la vigente Norma 3.1.-IC., para una autovía de velocidad de proyecto la que se determine de la aplicación de los criterios establecidos en la presente Orden de Estudio.*

Instrucciones particulares:

1. Este Estudio se someterá a Información Pública, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 10 de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras.

2. Este Estudio se someterá a procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, en los términos previstos por la Ley 6/2001 de mayo, de modificación del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio.

3. De acuerdo con lo establecido en el Artículo 28 de la vigente Ley de Carreteras, las propiedades colindantes no tendrán acceso directo a la nueva carretera.

4. Se realizará un estudio de tráfico actual y futuro, que incluirá demanda y movimientos de origen y destino, y que se extenderá a todo el área de influencia de este tramo, considerando las actuaciones previstas en el mismo.

Si de los estudios realizados se concluye que la IMD en el año horizonte del PEIT será inferior a 10.000 vehículos / día, se proyectará en los tramos correspondientes una carretera convencional en primera fase que permita su aprovechamiento como una de las calzadas de la futura autovía. En el diseño de dicha carretera se prestará especial atención a obtener la máxima longitud posible en la distancia de visibilidad de adelantamiento, como una distribución lo más uniformemente repartida posible.

5. Se tendrá en cuenta el planeamiento urbanístico existente en los municipios afectados, indicando su situación administrativa y determinaciones.

6. Se mantendrá la coordinación adecuada con las Corporaciones Locales, Cámaras agrarias, Confederación Hidrográfica y resto de Entidades y Organismos que pudieran verse afectados o que puedan aportar datos de interés para la redacción del estudio.

7. Las opciones propuestas se someterán a una comparación mediante un método multicriterio que incluirá, al menos, criterios de rentabilidad económica, ambientales, territoriales y funcionales. Todas las opciones se compararán con la opción "cero" a efectos de análisis de rentabilidad económico-financiera.

8. Se indicará a la vista de su previsible función, la futura titularidad de los tramos de carretera estatal afectados por la puesta en servicio de la autovía.

9. Se estudiará con detalle la reposición de caminos, vías pecuarias, accesos, servidumbres y servicios que resulten afectados, incluyendo en el estudio las actuaciones que se estimen necesarias para su correcta reposición.

10. Se incluirá un estudio sobre la necesidad y conveniencia de disponer áreas de servicio y descanso en el tramo, considerando para ello el tramo de autovía como parte integrante de los itinerarios en los que quedará integrado, de acuerdo con la Orden de 16 de diciembre de 1997, por la que se regulan los accesos a las carreteras del Estado, las vías de servicio y la construcción de instalaciones de servicio.

11. El presente estudio incluirá las actuaciones que se pensaban desarrollar en el estudio informativo de la "Variante Sureste de Badajoz y aumento de la capacidad de la N-432 en su acceso a Badajoz" (estudio de clave EI4-BA-07, que queda anulado con la misma fecha que la autorización de la presente Orden de Estudio) en coordinación con las alternativas que se propongan para el trazado de la nueva autovía entre Badajoz y Espiel

12. Para la alternativa que resulte finalmente seleccionada se propondrá una tramificación que facilite su posterior desarrollo en proyectos de construcción, cumpliendo los siguientes criterios:

- *Tramos cuyos presupuestos de ejecución por contrata no superen significativamente los 36 millones de euros, siempre que ello sea posible manteniendo las siguientes premisas:*
- *Tramos que puedan ser puestos en servicio de forma independiente.*
- *Tramos en los que el balance del movimiento de tierras esté lo más compensado posible, con objeto de evitar préstamos y vertederos.*

Asistencia Técnica:

Se autoriza, previo cumplimiento del Artículo 202 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Asistencia Técnica que, en su caso, resulte necesaria para la redacción de este Proyecto.

Programación del Estudio:

Se estima un periodo de catorce (14) meses como tiempo necesario para la redacción del estudio. No obstante, la programación definitiva será la que se determine en el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que servirá de base para la contratación del estudio.

Presupuesto aproximado de ejecución por contrata de las obras:

De acuerdo con las valoraciones de la Demarcación de Carreteras del Estado en Extremadura, el presupuesto aproximado de ejecución por contrata de las obras de la autovía ascenderá a OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES DE EUROS (874.000.000 €). En caso de programarse una primera calzada en algunos tramos o en la totalidad, se estima que el presupuesto de los mismos será del orden del 60% del coste de la autovía.

Este estudio una vez redactado conforme a lo establecido en la presente Orden de Estudio será remitido para su supervisión a la Subdirección General de Planificación de la Dirección General de Carreteras.

Madrid, 13 de diciembre de 2004

EL DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS

(Resolución Delegación de Atribuciones 12-01-94)

3. ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS

3.1. ESTUDIO DE CORREDORES

El proceso de consideración y estudio de alternativas, comenzó en la fase A del Estudio Informativo. El área de estudio se extendió a una amplia comarca que incluía las dos poblaciones que dan nombre al tramo (Badajoz y Espiel) en los extremos de una franja rectangular de 80 Km de anchura y más de 200 Km de longitud.

Dentro de esa franja rectangular se realizaron varios estudios (cuyos resultados se representaron sobre cartografía a escala 1/50.000), con la finalidad de establecer la capacidad del territorio para acoger una autovía.

Se llegó a la conclusión de que existen tres grandes corredores:

- Un **corredor norte**, que conectaba algún punto de la Autovía A-5, al Sur de Arroyo de San Serván con Espiel, pasando al Norte de Almendralejo y cerca de las poblaciones de Hornachos, Campillo de Llerena, Los Blázquez, Peñarroya-Pueblonuevo y Belmez.
- Un **corredor sur** que, desde la circunvalación de Badajoz, prevista en el Plan General de Ordenación Urbana llegase hasta Espiel atravesando, entre otros, los términos municipales de Valverde de Leganés, Torre de Miguel Sesmero, Feria, Halconera, Bienvenida, Llerena, Fuente Obejuna, El Hoyo, etc.
- Un **corredor central** desarrollado en el entorno de la actual carretera N-432.

El estudio comparativo entre los tres corredores puso de manifiesto la conveniencia de desechar los dos primeros, tanto por su mayor afección al medio ambiente, como por captar menos tráfico al discurrir más alejado de los mayores núcleos urbanos.

El corredor más cercano a la N-432 es, por lo tanto, el que se consideró válido para pasar a la fase siguiente, es decir para proceder dentro del mismo al estudio de alternativas a escala más detallada.

3.2. INTERACCIÓN CON OTRAS ACTIVIDADES DEL ESTUDIO INFORMATIVO

El proceso de planteamiento de alternativas ha implicado una estrecha relación con varias disciplinas involucradas en el Estudio Informativo, tales como el estudio de tráfico o el estudio geológico-geotécnico y de una manera especial con los estudios medioambientales: estudios de espacios naturales, patrimonio histórico-artístico, planeamiento urbanístico, vegetación, fauna, cultivos y aprovechamientos, vías pecuarias y montes de utilidad pública, etc.

El esquema seguido ha sido:

- En primer lugar, se han trasladado a la escala 1/5.000 las alternativas que sirvieron en la Fase A para caracterizar los corredores y confirmar su viabilidad y cuyos trazados eran compatibles con los factores territoriales conocidos hasta ese momento, fundamentalmente los espacios naturales, el planeamiento urbanístico y la vegetación de interés, con el detalle propio de la escala 1/50.000 utilizada en ese momento.
- A la vez se ha efectuado un recorrido de campo para conocer "*in situ*" las características concretas de dichas opciones de trazado y se ha profundizado en los mencionados estudios geológico-geotécnicos y medioambientales, plasmando a escala 1/5.000 los límites geográficos de cada condicionante para analizar su posible afección por los trazados.
- En una tercera etapa se han variado esos trazados, alejándolos de los puntos conflictivos, evitando afecciones no convenientes o trazando nuevas opciones más adecuadas a las características del territorio. A esas alternativas se les ha asignado tráfico utilizando el modelo de generación de viajes que se creó en la Fase A.
- Finalmente se ha hecho una síntesis de las diferentes opciones planteadas, una vez comprobada su compatibilidad con el entorno.

3.3. ALTERNATIVAS CONSIDERADAS

Después de la aprobación de la fase B y dos informaciones públicas se ha llegado a las siguientes alternativas:

3.3.1. Conexión con la Autovía de Extremadura A-5

En este tramo se han estudiado **dos alternativas**, la 1 y la 2. Ambas alternativas son muy similares.

La Circunvalación de Badajoz, prevista en su Plan General, es el eje inmediato con el que establecer la conexión entre la Autovía existente, la A-5 y la Autovía futura, la de Badajoz-Córdoba-Granada, A-75, puesto que su trazado coincide básicamente con el corredor descrito en la Orden de Estudio del EI4-BA-07.

Sin embargo, ese trazado afecta de una forma directa a una gran extensión del hábitat natural prioritario 6220* Zonas subestépicas de gramíneas y anuales del *Thero-Brachypodietea*, por lo que conviene considerar otras alternativas más cercanas a Badajoz, que afecten a dicho hábitat de la mínima forma posible.

Por otro lado, en el otro extremo, se enfrenta a una gran urbanización de viviendas, que por su proximidad a la autovía dificultan la futura construcción de un enlace, salvo que se diseñe teniendo en cuenta el escaso espacio disponible entre la autovía y los edificios (50 metros desde el borde exterior de la calzada). En todo caso, el enlace resultante se deberá distanciar del siguiente, el de la A-5 con la carretera N-V, que es a la vez el acceso norte a Badajoz, para cumplir el requisito de la Norma de Trazado, 3.1-I.C, en lo relativo a la distancia mínima entre entradas y salidas consecutivas. No obstante, se ha optado por modificar el trazado de la propia A-5 en aproximadamente 3 km, de manera que se pueda ejecutar el enlace sin problemas y sin afectar además al tráfico pasante.

Teniendo en cuenta esos factores, se han considerado dos alternativas para conectar entre sí la futura A-75 con la actual A-5. Ambas modifican el trazado de la arteria de circunvalación prevista por el Plan General de Ordenación Urbana, para evitar la afección al área de vegetación de interés.

En una de las alternativas (**Alternativa 1**) se da continuidad física a la citada arteria de circunvalación, con la modificación de trazado mencionada y se va adaptando al terreno ondulado de esa zona hasta conectar con la A-5 en un enlace semidireccional.

En la otra (**Alternativa 2**) se plantea la continuidad a la ronda con un trazado próximo a la de la anterior, pero conectando con la A-5 en el mismo punto. La arteria de circunvalación comenzaría en una glorieta de intersección con la N-432, en cuyos alrededores apenas hay obstáculos físicos, salvo algunos edificios aislados.

El enlace de la A-5 y la N-V se tendría que transformar debido a la proximidad del nuevo enlace. El nuevo enlace, proporcionará una mayor fluidez a todos los movimientos de interconexión entre las dos autovías, mientras que el resto de los tráficos seguirían utilizando el enlace actual, que debería acondicionarse para conseguir que las distancias entre entradas y salidas consecutivas cumplan los valores mínimos exigidos en la Norma de Trazado 3.1.-IC.

De las dos alternativas consideradas la 1 y la 2, son muy parecidas, pero la 2 invade en mayor superficie una zona protegida (Parque Periurbano Conservación y Ocio Tres Arroyos).

En la imagen siguiente se indican los trazados de las dos alternativas planteadas en esta zona.

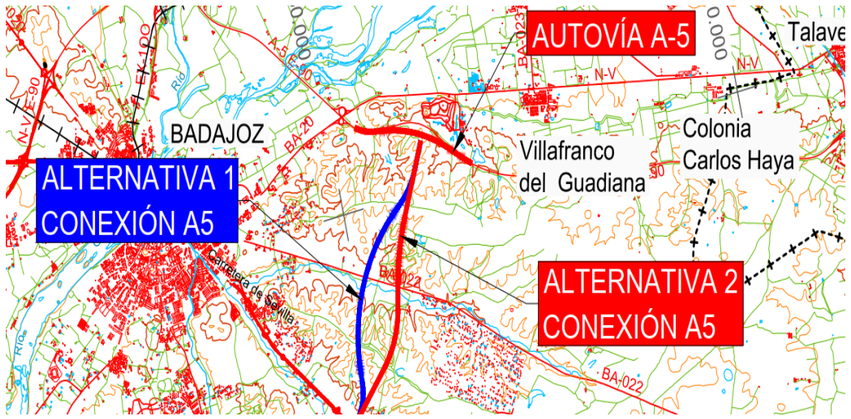

3.3.1. Entre Badajoz y La Albuera.

Además de sus propias ventajas e inconvenientes, las alternativas de este tramo están muy influidas, tanto por las del tramo anterior como por las que se adopten en el siguiente, al pasar por la Albuera.

El incio del autovia se encuentra en la circunvalación de Badajoz. Al discurrir la **Alternativa C1** paralela al río Rivillas afectando a la zona de flujo preferente, se opta por incluir la **Alternativa C2** que discurre entre las dos zonas edificadas.

Desde su origen, la carretera N-432, que da forma al corredor, tiene una geometría que se puede sintetizar en una recta de unos tres kilómetros y medio de longitud, seguida de un arco que se distancia de esa recta hacia el norte y que abarcaría otros siete kilómetros más.

Las alternativas que se pueden plantear tienen que reproducir la recta del comienzo y después seguir el arco que describe la carretera o acortarlo con un trazado más directo. No se pueden considerar trazados al norte de la carretera porque, además de afectar a suelo urbanizable, se afectaría al hábitat prioritario 6220, anteriormente mencionado.

En la primera parte, junto a la carretera y hacia el norte, hay dos zonas urbanizables de forma rectangular. Hacia el sur hay una más, también muy próxima a la carretera y otra de mayores dimensiones, pero separada de la anterior por una franja de terreno no edificable en la que discurre el arroyo de Rivilla.



Fotos Arroyo de Rivilla

Todas las zonas urbanizables están de hecho ya edificadas en mayor o menor medida.

Una vez descartados los trazados al norte de la N-432, solamente caben dos posibilidades, una cercana a ella (Alternativa C1) y otra más separada, hacia el sur, entre las zonas urbanizadas (Alternativa C2). Si la C1 se aproxima a la N-432 se afectaría en mayor medida a las zonas urbanizadas y, además, su comunicación con la N-432 se vería dificultada salvo si la autovía se lleva en terraplén para facilitar la construcción de pasos inferiores con los que dar continuidad a las vías de acceso interceptadas.

Además, se tendrían que reconsiderar las actuaciones previstas en el proyecto de mejora de la N-432, para ordenar los accesos, en especial las glorietas que podrían resultar afectadas por la autovía. Entre las afecciones hay que destacar la que se produciría en una instalación recreativa y hotelera situada cerca del P.K 7.

La Alternativa C1 no afecta directamente a esas zonas urbanizables y su permeabilidad transversal se podría establecer más fácilmente, mediante pasos bajo o sobre la autovía, teniendo en cuenta que la distancia entre ambas infraestructuras permite disponer una carretera que pase sobre la autovía y a continuación descienda para conectar a nivel con la carretera.

En la segunda parte de este tramo, se puede plantear la posibilidad de seguir el arco descrito por la carretera o acortar con un trazado más rectilíneo. Esta opción C1 tiene otros obstáculos que la afección a terrenos de cultivo.



Foto. Terrenos de cultivo

El cruce con la N-432 de la alternativa C1, se produciría cerca del P.K.15 y podría ser el lugar adecuado para construir un enlace. Se trata de una zona donde la carretera antigua, en la que se producían inundaciones, ha sido sustituida por otra con un trazado de curvas de mayor radio y, sobre todo, con una rasante más elevada respecto al arroyo Rivilla.

La Alternativa C2, parte de la Ronda entre dos zonas urbanizadas, una la dehesilla del Calamón. Discurre por parcelas de cultivo circular, hasta coincidir con la alternativa C1 en el 9+185.575.

En la siguiente figura se han representado los trazados de las alternativas de este tramo comprendido entre Badajoz y La Albuera:

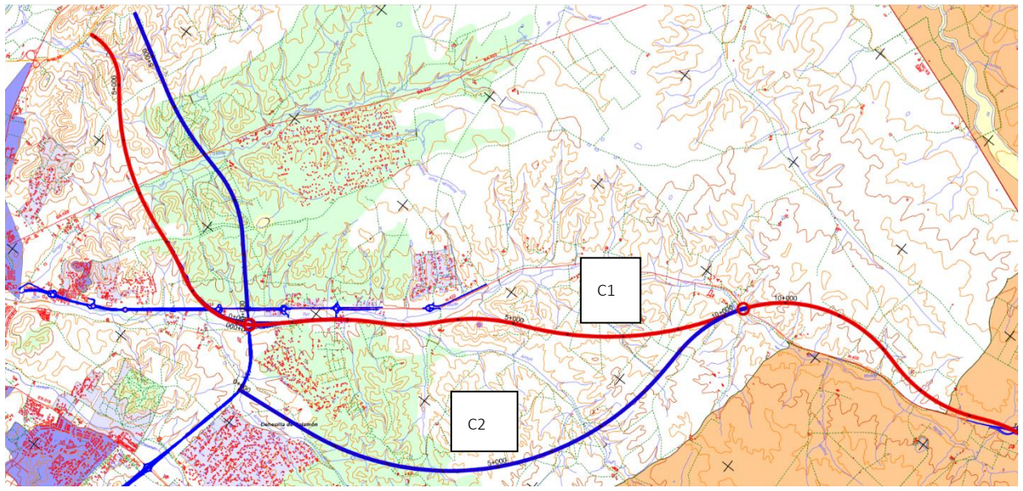

3.3.2. Variante de La Albuera.

El paso por el término municipal de La Albuera está condicionado por varios factores, como la existencia de algunos espacios de la Red Natura 2000:

- ZEPA ES0000398 “Llanos y complejo lagunar de La Albuera”
- ZEC ES4310003 “Complejo Lagunar de La Albuera”
- ZEC ES4310032 “Rivera de Los Limonetes-Nogales”

y la presencia de varios hábitats de interés comunitario prioritarios.

Además, se construyó una nueva infraestructura, la Variante de la N-432 entre sus puntos kilométricos 18 y 26, aproximadamente.

El trazado pasaría al oeste de la población, **Alternativa C2**, aprovechando el pasillo creado por la carretera actual y por su variante. En este segundo caso, conviene analizar con cierto detalle la forma más conveniente de llevar a cabo el trazado por dicho pasillo, ya que se trata de terrenos calificados como ZEPA y, por lo tanto, se debe disminuir todo lo posible la ocupación sin reducir ni el nivel de seguridad vial ni las características funcionales de la autovía. La nueva vía podría disponerse junto a la existente o duplicándola.

Proyectos de duplicación de calzada

Según la Norma 3.1-IC de la Instrucción de Carretera, en su apartado 2.3:

- Proyecto de duplicación de calzada: Es aquel cuya finalidad es la transformación de una carretera convencional en otra de calzadas separadas, mediante la construcción de una nueva calzada, generalmente muy cercana y aproximadamente paralela a la existente. Estos proyectos suelen incluir modificaciones locales del trazado existente, supresión de cruces a nivel, reordenación de accesos y, en general, las variaciones necesarias para alcanzar las características de autopista, autovía o carretera multicarril.

Las "modificaciones precisas para alcanzar las características de autovía" pueden afectar, en mayor o menor grado, al trazado en planta, alzado y sección transversal, a los peraltes, al firme y al drenaje longitudinal y transversal, es decir, a prácticamente la totalidad de la carretera a duplicar:

Trazado. La velocidad para la que se proyecta una carretera es habitualmente menor que la correspondiente al proyecto de una autovía y, en consecuencia, sus características geométricas son también menores. Con independencia de ello, la diferencia esencial entre la geometría en planta y alzado de una carretera y la de una autovía, está marcada por el hecho de que en la primera se producen maniobras de adelantamiento y en la segunda no.

En ambas vías, el trazado debe facilitar que el conductor vea un obstáculo determinado y tenga la posibilidad de detener su vehículo antes de colisionar con él.

La maniobra de adelantamiento es mucho más exigente ya que el "obstáculo" con el que se debe evitar la colisión es otro vehículo que cada vez está más cerca. La distancia necesaria es del orden de tres veces mayor que la distancia de parada. En el trazado de una carretera es deseable que en un porcentaje del 40% de la longitud total exista la posibilidad de adelantar con seguridad.

La recta, que es el elemento con el que más se facilitan los adelantamientos en la carretera, es por otro lado la que produce la monotonía de la conducción por lo que su empleo está muy restringido en autopistas y autovías.

Los peraltes, los acuerdos verticales y otros muchos parámetros del trazado, de gran importancia para la seguridad (como la relación de radios consecutivos) dependen de la velocidad de proyecto, normalmente muy diferentes para una carretera y para una autovía. A modo de ejemplo, en las rectas de las carreteras se debe disponer peralte hacia el exterior de cada uno de los carriles (bombeo) y en la autovía las rodaduras de los dos carriles de la misma calzada están siempre en prolongación.

Al estudiar la posibilidad de convertir una carretera en calzada de autovía el primer obstáculo que aparece es la enorme diferencia conceptual entre sus respectivos trazados. En el caso de la Variante de La Albuera esa diferencia no sería insalvable, pese a que en su trazado exista una alineación recta.

Sección transversal. En las carreteras y en las autovías, los carriles suelen ser de la misma anchura, 3,5 m. Sin embargo, los arcenes son diferentes en cada caso, ya que en las carreteras son simétricos (de 1,0 m, de 1,5 m o de 2,5 m), mientras que en las autovías el arcén interior es habitualmente de 1.0 m y el exterior de 2,5 m. Para convertir una sección de carretera en sección de calzada de autovía se debe estrechar el arcén interior, lo que no entraña ninguna dificultad y ensanchar el arcén derecho un metro o metro y medio lo que puede ser un problema constructivo en determinados desmontes o rellenos. Otro tanto se podría decir de la ampliación de las anchuras de las bermas exteriores.

Firmes. La Norma de Firmes, vigentes en el momento de proyectar muchas de las carreteras existentes, era muy diferente a la actual (aprobada en el año 2003) no solo en lo relativo a los espesores de las diferentes capas del firme sino, especialmente, en los espesores y materiales necesarios para formar la explanada en la que éstos de apoyan. En las duplicaciones una de las calzadas de la autovía tendría un firme distinto al de la otra, complicando su conservación.

La actual N-432 tiene un firme, sin duda proyectado de acuerdo a la antigua Norma. En el caso de la variante de La Albuera, aunque su firme se haya diseñado con la nueva Norma, una Orden Circular diferencia los tipos de explanadas a disponer bajo las autovías y bajo las carreteras.

Drenaje. Los dos elementos que hacen notablemente distintos a los sistemas de drenaje de una carretera y una autovía son sus anchuras y la existencia de mediana en la segunda. La vigente Norma de Drenaje Superficial 5.2-I.C en su apartado 4.4.3.1 exige para las pequeñas obras de drenaje transversal un diámetro mínimo en función de su longitud. En la actual carretera N-432 las diferencias son mayores, puesto que, sin duda se proyectó con la Norma de 1964, que no exigía esos diámetros mínimos.

L (m)	D_L (m)
L (m) < 3	D_L (m) ≥ 0,6
3 ≤ L (m) < 4	D_L (m) ≥ 0,8
4 ≤ L (m) < 5	D_L (m) ≥ 1,0
5 ≤ L (m) < 10	D_L (m) ≥ 1,2
10 ≤ L (m) < 15	D_L (m) ≥ 1,5
L (m) ≥ 15	D_L (m) ≥ 1,8

La prolongación de las obras de drenaje transversal puede implicar, por lo tanto, la sustitución de las existentes por otras de mayores dimensiones obligando a elevar la rasante de la carretera o de la variante para convertirla en calzada de autovía. También es muy probable que resultase necesario modificar la rasante de la Vía a duplicar para poder desaguar transversalmente la cuneta de la futura mediana.

Estructuras. Los pasos bajo la carretera normalmente se pueden prolongar bajo la segunda calzada sin especiales problemas constructivos, salvo los casos de gálibos estrictos con pendientes longitudinales de la carretera o vía secundaria contrarias al peralte de la autovía (situación en la que pueden producirse

gálibos por debajo del mínimo en la nueva calzada). Por el contrario, los pasos sobre la carretera son difícilmente aprovechables para formar parte de la estructura de paso sobre la autovía, porque no está previsto el gálibo para la segunda calzada, como ocurre en el paso de camino sobre la variante de La Albuera de la N-432, con el inconveniente añadido de la dificultad de mantener el servicio en la vía secundaria mientras de construye el nuevo puente.

Intersecciones y enlaces. La distancia media entre las intersecciones consecutivas de las carreteras suele ser mucho menor que la distancia exigida en la Norma de Trazado para la separación mínima entre los enlaces de una autovía (6 kilómetros). Cuando la carretera se duplica, solo caben dos posibilidades: o se eliminan accesos sustituyendo solamente algunas de las intersecciones por enlaces (lo que implica que los usuarios de esa ruta pierden accesibilidad aunque quede parcialmente paliada mediante vías de servicio) o se disponen más enlaces de los permitidos, disminuyendo así la seguridad de la circulación de la autovía.

Si la carretera ya dispone de enlaces, estos deberán rehacerse para acomodarlos a la nueva situación, lo que a veces entraña un cambio de tipología o, incluso, la supresión de alguno de ellos, como podría ser el caso del enlace oeste de la variante de La Albuera.

Control de accesos. Si se duplica una carretera convencional se deben eliminar sus accesos directos a las propiedades colindantes, reponiéndolos mediante otras carreteras o vías de servicio conectadas con la nueva autovía a través de sus enlaces.

Con esa duplicación de calzada los propietarios de las fincas colindantes aumentan considerablemente la longitud de sus recorridos; los costes de construcción de la vía de servicio para reponer los accesos superan ampliamente los teóricos ahorros en la construcción de una de las calzadas de la autovía, aprovechando la carretera existente; y la superficie de terreno finalmente ocupada es la correspondiente a una autovía y a una nueva carretera (la nueva vía de servicio), la misma superficie que ocuparía la antigua carretera y una autovía construida junto a ella.

En el caso de La Albuera entre los kilómetros 18,5 y 20 la carretera N-432 tiene accesos directos a las propiedades colindantes, que han sido suprimidos en la variante (entre los kilómetros 20 y 26, aproximadamente).

Los usuarios de la vía. A lo largo de un itinerario se puede encontrar un gran número de diferentes usuarios, desde el peatón hasta el gran vehículo pesado de transportes especiales, cuyas velocidades son tan diferentes, que resultan prácticamente incompatibles para circular por la misma vía, especialmente por aquellas en las que está permitida la máxima velocidad legal de 120 km/h.

En las autopistas solamente está permitida la circulación de automóviles, categoría que según la definición del Reglamento General de Carreteras, excluye a los ciclomotores, coches de minusválidos, tractores y maquinaria agrícola. Además en el artículo 107.2 del citado Reglamento, se obliga a las cosechadoras y demás vehículos especiales análogos, cuya velocidad de circulación sea menor de 60 km/h, a que en autopistas circulen sobre plataformas móviles o cualquier otro vehículo de motor que se desplace a una velocidad no menor de la indicada. En las autovías ocurre algo parecido, puesto que el artículo 107.3 establece que las vías rápidas y las autovías tendrán las mismas limitaciones a la circulación que las autopistas, salvo en aquellos tramos en los que no exista itinerario alternativo o vía de servicio adecuada.

A medida que ha ido creciendo el interés de la sociedad por la seguridad vial, se ha ido haciendo más patente la necesidad de separar a los usuarios más lentos y vulnerables de los más rápidos. La existencia en muchos tramos de dos vías diferentes, la autovía y la antigua carretera nacional, ha puesto de manifiesto las ventajas de “especializar” la primera para los usuarios locales (peatones, bicicletas, ciclomotores, vehículos de tracción animal, tractores, maquinaria agrícola, etc.) y llevar a los de más largo recorrido y mayor velocidad de circulación por la autovía.

En la zona de La Albuera, se podría utilizar la nueva variante como calzada de la futura autovía puesto que los usuarios locales podrían seguir utilizando la N-432 (con el trazado que incluye la travesía urbana de La Albuera). Sin embargo, no parece correcto, desde el punto de vista de la seguridad, duplicar la calzada de la carretera N-432, puesto que no hay alternativa para esos vehículos locales y lentos que estarían obligados a circular por la autovía, junto al resto.

Tampoco es lógico duplicar la carretera y, además, construir una vía de servicio para los usuarios locales, puesto que no tiene ninguna ventaja respecto a la de construir la autovía junto a la carretera, pero manteniendo ésta en servicio, ya que la primera solución es más cara, ocupa la misma superficie de terreno y, lo más grave, implica mayores riesgos de accidentes durante las obras.

Seguridad vial durante la construcción. En la construcción de una duplicación de carretera se pueden distinguir dos etapas: En la primera se construye una nueva calzada junto a la carretera. En la segunda se traslada el tráfico a esa nueva calzada, mientras se modifica la carretera para transformarla en calzada de autovía. Una vez terminada esta fase se dispone la señalización horizontal y vertical definitivas y se abren al tráfico las dos calzadas.

En la primera etapa se producen interferencias con los usuarios de al menos una de las márgenes de la carretera, ya que la nueva calzada corta los accesos directos, las conexiones de caminos, y las intersecciones y enlaces con otras carreteras. La reposición de esos accesos se realiza mediante desvíos provisionales de tráfico, molestos tanto para los usuarios como para la obra.

Esa misma situación se vuelve a producir en la segunda etapa con el inconveniente adicional de que los usuarios son trasladados provisionalmente para circular en los dos sentidos por una vía diseñada y señalizada horizontalmente para circular en un solo sentido y con pocas posibilidades de efectuar adelantamientos.

En este tipo de obras, tan cercana a la circulación de vehículos, se complican notablemente los procesos constructivos y los movimientos de la maquinaría y camiones, aumenta el número de desvíos

provisionales de tráfico y los usuarios están sometidos a limitaciones de velocidad, todo lo cual contribuye a aumentar las ocasiones de riesgo de accidente.

Por el contrario, si se construyese la autovía completa, manteniendo la circulación por la carretera existente, los usuarios no sufren tanto los inconvenientes de la obra ni se producen esas situaciones de riesgo. Esa es la propuesta para el tramo en que la autovía se dispone junto a la actual N-432 en las inmediaciones de La Albuera.

Aspectos medioambientales. Cuando se trata de atravesar un territorio con destacado valor medioambiental, parece razonable trazar la nueva vía junto a otras infraestructuras existentes, para evitar abrir una nueva brecha y hacer ese trazado de forma que, sin menoscabo de la seguridad vial, se ocupe la menor superficie posible.

Si la infraestructura existente es una carretera, existen dos posibilidades: Que la carretera tenga accesos directos a las propiedades colindantes, o que tenga control de accesos.

En el primer caso, como se ha visto anteriormente, la duplicación de calzada ocupa la misma superficie que una autovía de nuevo trazado todo lo próxima a la carretera que la Norma de Trazado (es decir, la seguridad vial) lo permita, ya que, en ambos casos, quedarán tres vías de diferente jerarquía: un camino lateral para acceso a las fincas, una autovía y una vía de servicio que funcione como itinerario alternativo. Si se duplica la carretera existente se deberá construir una nueva vía de servicio, función que estaría a cargo de la propia carretera si ésta no se duplica.

El segundo caso corresponde a carreteras construidas en los últimos años como variantes de población o para mejorar determinados tramos de antiguas carreteras. Normalmente se mantienen en servicio ambas vías, por lo que ya existe una cierta especialización de tráficos, circulando por la antigua los de más corto recorrido. Los accesos a las fincas ya están resueltos independientemente de la nueva carretera y, por lo tanto, ésta se puede duplicar y utilizarla exclusivamente para los vehículos más rápidos, sin perjudicar la accesibilidad. Desde otros puntos de vista (constructivo, económico, etc.) es posible que estas duplicaciones de calzada presenten serios inconvenientes, pero sin duda ocupan menos espacio, porque se aprovecha el terreno ya ocupado por la carretera para superponer sobre ella una de las calzadas.

Para minimizar la ocupación de terrenos se podría pensar, además, en reducir la anchura de la mediana hasta sus valores estrictos, pero esa reducción es contraria a la seguridad vial, siendo preferible adoptar otras alternativas como la construcción de muros que sustituyan a los taludes de los terraplenes, la elección de cunetas reducidas para disminuir la superficie de los desmontes, etc., es decir, que la menor afección al territorio esté sufragada por la economía pero nunca por la seguridad vial.

En resumen:

- Por razones de seguridad, los diferentes usuarios de un itinerario conviene que estén separados, en diferentes vías acordes a sus necesidades y a sus velocidades de circulación: La autovía para los vehículos más rápidos y pesados; una carretera como itinerario alternativo para los peatones y para los vehículos más lentos (como las bicicletas, los ciclomotores, los tractores y demás maquinaria agrícola); y los caminos agrícolas paralelos a la autovía para los vehículos que acceden a las fincas.
- En una duplicación de calzada el aprovechamiento de la infraestructura existente (trazado, estructuras, explanada, firme, drenaje, etc.) es muy reducido (por no decir nulo) ya que en la mayoría de los casos se limita a que una de las calzadas de la autovía utilice el espacio físico ocupado por la carretera a duplicar, dándose entonces la paradoja de que, para aprovechar la infraestructura existente, previamente hay que destruirla.
- Desde el punto de vista de la seguridad vial y para facilitar la construcción de la autovía, es preferible proyectar ésta junto a la carretera existente, antes que duplicarla y después construir al lado una nueva carretera como itinerario alternativo.
- Las superficies de terreno afectado por una duplicación de calzada y por una autovía de nueva construcción proyectada junto a la carretera existente, son muy semejantes, excepto si se trata de una carretera con control de accesos cuya duplicación ocupa menos superficie puesto que, en ese caso, ya existe el itinerario alternativo para los tráficos locales.

Una vez planteadas estas consideraciones previas sobre las duplicaciones de calzada, las dos alternativas planteadas para los trazados que siguen el corredor de la N-432 para atravesar la ZEPA cercana a La Albuera, son las siguientes:

Trazado lo más próximo posible a la N-432 a lo largo de la primera mitad y duplicación de la calzada de la variante en el resto (Alternativa C2)

El trazado cruza la N-432 aproximadamente en su P.K.15 y después se dispone cerca de ella por su margen oriental, hasta el P.K.18,5 en que comienza la ZEPA Llanos y complejo lagunar de La Albuera. Se trata de terrenos en los cultivos de secano se mezclan con viñedos y olivares.

A continuación y hasta el kilómetro 20 la autovía se aproxima a la carretera todo lo posible aunque no pueda ser exactamente paralela ya que su trazado es correcto para una carretera, pero inadecuado para una autovía, con una recta de casi un kilómetro de longitud. Tampoco se puede plantear la duplicación de esa calzada, puesto que no se tendría ningún tipo de ventaja constructiva o económica y el espacio ocupado sería el mismo ya que habría que reponer otra carretera semejante a la existente para dar continuidad a la vía de servicio-itinerario alternativo de que dispone todo el tramo entre Badajoz y Espiel.

Desde el kilómetro 20, aproximadamente, se duplicaría la variante de la N-432, de forma que la calzada izquierda de la autovía se superpondría con la calzada de la variante. El resultado final sería una autovía totalmente independiente de la carretera N-432, destinada fundamentalmente al tráfico de largo

recorrido. El tráfico que quedaría en la citada carretera actual sería meramente local y compatible con la trama urbana.

Las dificultades de esta duplicación de calzada se limitan al periodo de construcción en el que sería necesario actuar sobre la variante de carretera para convertirla en calzada de autovía, con los inconvenientes ya mencionados, pero se consigue así limitar todo lo posible la ocupación de la zona de ZEPA y hacerlo por donde ahora discurre una infraestructura viaria. Entre las operaciones a realizar estaría la construcción de una nueva estructura citada anteriormente u otras actuaciones citadas en el anejo de estructuras del estudio informativo y la prolongación del paso inferior de las carreteras.

Esta duplicación de calzada afectaría solamente a unos 2 kilómetros de variante, quedando los cuatro kilómetros restantes de la misma, separados de la futura autovía.

Trazado lo más próximo posible a la carretera y a la variante sin utilizar ninguna de ellas como calzada de la autovía

Esta alternativa, físicamente semejante a la anterior no se ha representado en planos. Esta segunda opción tiene una serie de ventajas de tipo constructivo, funcional y económico ya que la autovía se llevaría a cabo sin afectar al tráfico de la carretera y sin tener que "reconstruir" una infraestructura para cambiar su función de carretera a calzada de autovía. Sin embargo, tiene el inconveniente medioambiental de ocupar mucho más terreno, puesto que se deberían mantener los enlaces que se están construyendo en la variante, lo que obligaría a distanciar mucho más la autovía.

Por otro lado, el mantenimiento en servicio de la variante de la N-432, tendría como resultado tres infraestructuras en un mismo tramo: La N-432 con su actual travesía; la variante desde el P.K. 19 hasta el 26, aproximadamente, y la autovía. El tráfico se repartiría entre ellas, utilizando la antigua travesía y el tramo correspondiente de la N-432 el tráfico local. El de largo recorrido circularía por la autovía, pero muy probablemente la variante resultaría infrautilizada.

Sin embargo, con la alternativa C2, la ZEPA se atravesaría mediante un trazado en el que se ha dado prioridad a la disminución de la ocupación de terrenos, trazando primero una nueva autovía junto a la carretera actual y aprovechando después la variante para convertirla en calzada de autovía. Se utilizaría también el resto de la variante, conectándola con la futura autovía mediante un enlace que es adaptación del que se está construyendo.

Se propone, por lo tanto, la citada Alternativa C2 como más favorable, calificación que deberá corroborarse en una comparación posterior más detallada entre las alternativas.

3.3.3. La Albuera-Santa Marta.

Desde La Albuera hasta cerca de Santa Marta la carretera N-432 es el límite meridional de una gran extensión de terrenos declarados ZEC y ZEPA, por lo que no cabe plantear trazados al norte de dicha carretera. En consecuencia, solamente se considera una alternativa cercana a la carretera.

El trazado bordea un conjunto de lagunas declarado hábitat natural de interés prioritario, pese a lo cual está parcialmente ocupado por el polígono industrial de La Albuera.



Foto. Lagunas

A continuación, se pasa sobre la ZEC ES4310032 "Rivera de los Limonetes-Nogales", que la autovía deberá salvar mediante una estructura que no afecte a la vegetación del cauce.

En los terrenos situados junto a la carretera de Entrín Bajo, existen unas lagunas que, aunque están fuera del ZEC del "Complejo Lagunar de La Albuera", se han identificado y representado sobre la cartografía llevando el trazado de forma que no afecten a ninguna de ellas. Una vez salvados estas lagunas el trazado se dispone próximo a la carretera N-432.

Fuera de ese espacio protegido hay otras lagunas entre las que destacan las situadas junto al polígono industrial de La Albuera cerca del p.k. 23+000. El resto son lagunas temporales, muchas de las cuales apenas se pueden detectar con la precisión de la cartografía a escala 1/5.000, por lo que se hizo necesario inventariarlas en una época lluviosa, en enero de 2007. De esas lagunas temporales, las más importantes quedan del mismo lado que la ZEC, al norte de la alternativa propuesta para la autovía.

El trazado bordea por el sur las lagunas situadas en el polígono industrial, sin afectarlas.



Lagunas

Del resto de lagunas que quedan fuera de la ZEC, las dos mayores son las más próximas a la N-432, una junto al cruce con la carretera de Torre de Miguel Sesmero (BA-055), que dispone de arbolado en su margen y otra en torno al Km 33. Las otras son de menores dimensiones (algunas son zonas que simplemente se inundan con una altura de agua insignificante) y se mantienen secas la mayor parte del año.



Foto. Laguna

Para aumentar la permeabilidad de la autovía en esta zona, se ha propuesto disponer obras de drenaje transversal en varios puntos, con independencia de las que resulten imprescindibles para desaguar las pequeñas cuencas existentes.

La carretera N-432 está situada sensiblemente a la misma cota de un terreno sumamente llano no solamente en el sentido longitudinal, sino también en el sentido transversal a la carretera.

La sección transversal del kilómetro 29 es la misma en todo ese tramo de 3 kilómetros. La carretera y el terreno natural están enrasados. La explanada se mantiene seca gracias a una cuneta situada a un metro de profundidad, aproximadamente, revestida de hormigón, aunque ni así se consigue que corra el agua, ya que se necesitaría un mínimo del 0.3 % en condiciones favorables. No hay puntos bajos que justifiquen la colocación de una obra de drenaje transversal. Las dos cunetas almacenan el agua de la carretera y de una buena parte del terreno natural. En resumen, la escorrentía superficial queda interrumpida por la carretera N-432.

Las dos cunetas de la carretera, en esta zona, están casi horizontales y, además, no tienen desagüe hacia el exterior puesto que están excavadas en un terreno que es prácticamente un plano horizontal sin arroyos a los que enviar las aguas de lluvia. La carretera está prácticamente enrasada con el terreno (apenas sobresale su espesor de firme) y está separada de éste mediante dos cunetas excavadas para mantener en seco las capas más superficiales.

Se ha ajustado el trazado para evitar la afección a las instalaciones de energía solar de los términos municipales de Torre de Miguel Sesmero y Llerena en el entorno al punto kilométrico (referido a la alternativa C2) 28+500. La planta termosolar en cuestión está situada en el extremo oriental del término municipal de Torre de Miguel Sesmero, junto al límite con el de Nogales. Se trata de un recinto se forma rectangular, vallado y bordeado por una carretera con un largo tramo recto. Esta carretera de acceso conecta con la N-432 en una intersección con carril de espera para los giros a la izquierda.

Antes de llegar a la planta la carretera dispone de un pequeño puente para salvar una gran charca artificial excavada sobre la planicie del terreno, distante unos 300 metros de la carretera nacional. A unos 500 metros de esa charca, se encuentra otra natural situada junto al kilómetro 32 de la N-432. Uno de los condicionantes de trazado es evitar la afección a la planta termosolar, pero también lo es salvar esta charca, así como minimizar la afección al cortijo que tiene su acceso a la carretera nacional, aproximadamente en el kilómetro 34.



Foto. Laguna

En la imagen siguiente se aprecia el ajuste de trazado que se propone para evitar la afección a la planta salvando los condicionantes mencionados.

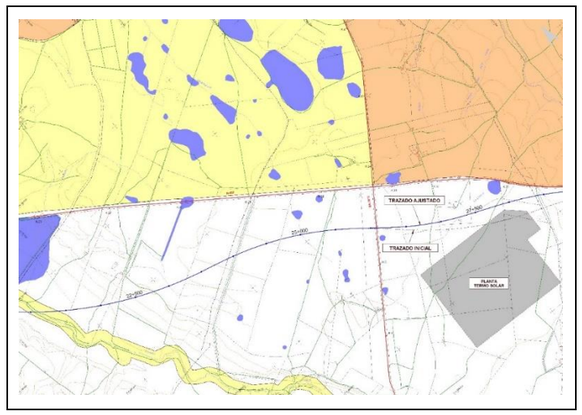

En esa zona predominan los cultivos de secano, mezclados con viñedos o conviviendo con algunas dehesas de encinas, como ocurre alrededor de la carretera BA-055 de Entrín Bajo a Torre de Miguel Sesmero. Al llegar a Santa Marta el trazado se superpone a la variante de ésta, de forma que esa nueva carretera se adopte como calzada de la futura autovía para el sentido Espiel-Badajoz y se construya una nueva calzada para el sentido opuesto, al sur de la variante.

El trazado en planta de esa variante es aceptable como trazado de autovía y la suavidad del terreno hace que el alzado también se pueda adoptar con relativa facilidad. En el proyecto de construcción será necesario modificar la sección transversal, especialmente en cuanto al ancho de los arcenes y bermas, adaptar los peraltes, prolongar las obras de drenaje y sustituir las que no cumplan con las dimensiones mínimas exigidas por la Norma de Drenaje, prologar los pasos inferiores y estudiar la posibilidad de utilizar los pasos superiores.



En este caso la duplicación de calzada es factible, puesto que existe un itinerario alternativo (la carretera actual, incluida la travesía de Santa Marta) que puede acoger sin molestias para ese núcleo urbano el tráfico meramente local, generado por la propia localidad y el ocasional de largo recorrido que no utilice la autovía, como las cosechadoras.

El saldo económico entre esa opción y la de una autovía totalmente nueva dependerá del alcance de todas esas modificaciones, pero con independencia de la economía, la primera alternativa ocupa menos espacio en una zona cercana al pueblo, puesto que solamente será necesario construir la mediana y una de las calzadas y los caminos de servicio de una de las márgenes de la autovía, puesto que la otra serán válidos, en general, los construidos para que la variante tenga control de accesos.

Una segunda alternativa podría independizar la autovía de la variante con un trazado muy próximo a ésta o algo más separado, alejándolo de Santa Marta.

El trazado muy próximo no tiene cabida, puesto que si se trata de independizar la autovía de la variante es preferible que ésta se distancie del núcleo urbano para no coartar su futuro desarrollo. Uno de los inconvenientes de esta opción (tanto próxima como alejada) es que quedarían en esa zona tres infraestructuras dos de las cuales serían redundantes ya que estarían previstas para el mismo tráfico, el de medio y largo recorrido.

Pese a todos los inconvenientes que habitualmente se producen en una duplicación de calzada, como se ha puesto de manifiesto en varias de las autovías españolas en servicio y se ha comentado anteriormente en el tramo de La Albuera, en este caso esos inconvenientes se limitan a los aspectos económicos (en la convicción de que una oportuna organización de los trabajos de construcción y del mantenimiento del tráfico durante las obras proporcionarán unos niveles de seguridad aceptables) y, por lo tanto, esa alternativa se propone como más ventajosa para este tramo.

La alternativa C2 debe sortear pequeños obstáculos como arroyos cuyos cauces albergan la escasa vegetación natural de la zona, o algunos cortijos aislados. Ambos obstáculos se han tenido en cuenta en el momento de hacer el trazado de la alternativa C2.

3.3.4. Santa Marta-Feria-Fuente del Maestre

A partir de Santa Marta el paisaje cambia de aspecto: de los terrenos de cultivo se pasa a las dehesas, y las llanuras dan paso a terrenos algo más ondulados, como se puede apreciar desde las inmediaciones de Feria.



Fotos Dehesas y terrenos de cultivo

La mayor o menor abundancia de arbolado ha sido un factor determinante para los trazados, especialmente en la zona comprendida entre los kilómetros 48 y 55 de la carretera N-432, delimitados por los cauces de los arroyos de las Colmenitas y del Pilar, donde la presencia de encinas es notable.

Sin embargo hay una gran diferencia entre los terrenos situados al norte de la carretera donde se abren algunos claros entre las encinas (como se puede comprobar desde un punto de la carretera de Villalba de Los Barros a La Parra, próximo al cruce con la N-432) y los situados al sur de la misma donde éstas son mucho más abundantes

La alternativa C2, que discurre cercana a la carretera, que está situada al sur de la misma, pasa hacia el norte para minimizar la afección al encinar, con un trazado que aprovecha los terrenos más despejados situados en los alrededores de la citada carretera de La Parra. Después de pasar el arroyo del Pilar, ese trazado debe cruzar de nuevo la carretera N-432, para evitar la afección a otro encinar situado entre el kilómetro 55 y la carretera de acceso a Feria.

El paso de un lado a otro de la alternativa m se realiza sorteando las lomas y los cortijos de la zona hasta cruzar la carretera de Feria. A continuación la alternativa se sitúa bordeando unos cerros de unos 30 metros de altura.

El río Guadajira será salvado por la autovía con un puente cuya longitud será la adecuada, no solamente para los caudales de máxima avenida, sino para respetar en lo posible la vegetación de su ribera.



Fotos río Guadajira

Sin duda dos de los elementos básicos para decidir la alternativa más adecuada en este tramo son la forma de atravesar Santa Marta y la afección a los encinares mencionados.

3.3.5. Zafra, Los Santos de Maimona y Puebla de Sancho-Pérez

A efectos descriptivos de las alternativas planteadas se considera este tramo, que se extiende entre los puntos kilométricos 60 y 88 de la carretera N-432 y que, entre otros términos municipales, afecta a los de Zafra, Los Santos de Maimona y Puebla de Sancho Pérez y que contiene, como principal referencia viaria, el enlace con la Autovía de la Plata, A-66.

Además de la mencionada autovía, hay otra infraestructura que tiene una gran incidencia en el planteamiento de alternativas. Se trata de la futura la variante de la carretera N-432 a su paso por Zafra, que también está siendo objeto de un proyecto de construcción a cargo del Ministerio de Fomento.

El paso por los tres municipios mencionados se puede realizar bordeando sus tres núcleos urbanos (alineados aproximadamente en dirección norte-sur) tanto por el norte como por el sur o pasar entre dos cualquiera de ellos. El paso por el sur de Puebla de Sancho Pérez o entre éste y Zafra quedaron eliminados en la fase A, de este Estudio Informativo, dadas las grandes dificultades orográficas en el primer caso y orográficas y urbanísticas en el segundo.

Quedan por lo tanto dos posibles formas de trazado, una entre Zafra y Los Santos de Maimona y otra al norte de este segundo núcleo, posibilidades que, a su vez, se han concretado en cuatro alternativas con varios elementos comunes entre ellas:

La alternativa más exterior (Alternativa C2) se separa del corredor de la N-432, el trazado debe serpentear entre varios cortijos, los numerosos cerros que hay en esa zona, a ambos lados de la carretera, los encinares, y las curvas de la propia carretera N-432.

Entre el paso sobre la Rivera del Playón y la intersección con la carretera EX-362 a Fuente del Maestre, esta alternativa tiene que cruzar la carretera nacional en dos ocasiones para evitar afectar a los mencionados cerros, pero a cambio afecta (muy tangencialmente) a un hábitat de interés prioritario situado en un extremo del término municipal de Zafra, en la falda de un pequeño cerro denominado “Sierra Verde”. A continuación el trazado vuelve a cortar a las carreteras N-432 y EX-364, atravesando unos terrenos ligeramente ondulados dedicados fundamentalmente al viñedo y, bordeando Los Santos de Maimona, hasta el enlace con la A-66.

El enlace entre las dos autovías (Badajoz-Espiel y A-66) es incompatible con los dos enlaces adyacentes existentes. Uno de ellos conecta la carretera BA-V-6132 con la autovía de La Plata, permitiendo solamente los movimientos de salida y entrada hacia y desde el sur. El otro es la entrada a la autovía hacia Mérida desde la N-630 y la salida hacia esta carretera en dirección opuesta, hacia el sur. Ambos enlaces deberán suprimirse.

La supresión del enlace con la carretera local no plantea graves problemas, puesto que está conectada con la N-630 y a través de ella podrá volver a conectar con la autovía. Sin embargo el otro enlace es la principal conexión de Zafra y Los Santos de Maimona con la A-66, en dirección Mérida, movimiento sumamente importante para esos dos núcleos. Será por lo tanto imprescindible reponer ese enlace, para lo cual se debe analizar la situación de la autovía en el tramo comprendido entre Los Santos de Maimona y Villafranca de los Barros.

En ese tramo la autovía está muy próxima y paralela al ferrocarril y a la N-630, por lo que apenas hay espacio para la construcción de enlaces. Además de los dos enlaces mencionados hay dos ramales de conexión con la autovía desde la N-630. Uno de ellos sirve al movimiento desde Villafranca hacia el sur y el otro es para el movimiento opuesto para acceso a Villafranca desde el sur.

El segundo de ellos podría mantenerse, pero el primero debería incorporarse a un nuevo enlace completo que sirviera también para acceder a la autovía en todas las direcciones, tanto desde Los Santos de Maimona, como desde la carretera BA-V-6132.

Aparentemente la ubicación más adecuada para ese nuevo enlace podría ser en las inmediaciones de un paso superior de camino agrícola ya que es el sitio donde más distancia hay entre el ferrocarril y la autovía, aunque para construir el enlace es posible que hubiera que hacer una variante de la N-630, distanciándola de la autovía.

Más al sur de este tramo hay otro enlace, en este caso completo, que está a tan solo 2,5 kilómetros del enlace tipo trébol de la A-66 con la N-432, circunstancia que habrá que tener en cuenta en hipotéticas remodelaciones de este último.

La futura autovía autonómica de Jerez de Los Caballeros a Zafra, conectará con la A-66, precisamente en ese enlace tipo trébol, desde el que se reiniciará la autovía hacia Espiel. La sección disponible bajo la estructura cuenta con tres vanos en los que apenas hay espacio para las dos calzadas y la mediana, en el vano central y para las vías colectoras (necesarias en un enlace tipo trébol, tal y como ya existen en la autovía A-66) en los vanos laterales. Es posible que esa estructura deba ampliarse, extremo que deberá comprobarse en el proyecto de construcción.

Desde este enlace la forma más directa de llegar hasta la alternativa C2, para retomarla a los 5 kilómetros aproximadamente, es llevándola muy próxima a la carretera N-432 por su margen norte.

No se considera la posibilidad de duplicar esa carretera, puesto que, como se justifica en un capítulo posterior, la seguridad vial impone la necesidad de separar los tráficos más lentos hacia otra vía, es decir, a mantener la continuidad de la carretera N-432 como vía alternativa. Por dar continuidad a la autovía autonómica y aprovechar el enlace tipo trébol, es obligado construir la autovía sobre dicha carretera, en los primeros hectómetros, debiéndose reponer ésta con una variante. La variante se llevaría hasta una glorieta situada en la carretera N-630, prevista en el proyecto de la citada autovía Zafra-Jerez de los Caballeros.

Para que no se crucen ambas infraestructuras lo razonable es llevar la autovía hacia el norte y la carretera hacia el sur pasándola bajo la A-66 por el mismo puente por donde ahora lo hace el ferrocarril. Hay un vano disponible de 8 metros de anchura, ampliable si se retranquea el murete y la valla de cerramiento del ferrocarril hasta alinearlo con las pilas de la estructura.

Además de la alternativa comentada, se han considerado tres formas diferentes de pasar entre Los Santos de Maimona y Zafra, dos de las cuales tratan de apoyarse total o parcialmente en el trazado de la variante de Zafra de la N-432, actualmente en proyecto de construcción, y una tercera con un trazado independiente de la misma.

La variante en proyecto comienza en el P.K. 70 de la actual N-432 y se ciñe al suelo urbanizable contiguo al casco urbano de Zafra, finalizando en el P.K. 77, aproximadamente. Deberá pasar a desnivel sobre algunos caminos, como el que bordea el mercado de ganado de Zafra, y después cruzar el ferrocarril de Mérida, poco después de hacerlo sobre la carretera de Zafra a Los Santos de Maimona (EX –101), desde cuyo futuro enlace está previsto un acceso a uno de los viales del polígono industrial de Zafra.

Las dos **alternativas C4 y C5** que aprovechan el trazado de la variante tienen un tramo en común, el que va desde el comienzo de la variante, hasta el enlace con la carretera que comunica Zafra con Los Santos de Maimona, la EX –101.

Una de ellas **Alternativa C5**, continúa apoyándose en el trazado de la variante hasta conectar de nuevo con la N-432 en el P.K. 77 a partir del cual la autovía se ciñe a la carretera llegando incluso a ocupar su espacio físico, como ocurre en el tramo de paso bajo la A-66 en el enlace tipo trébol existente. Desde ese punto la autovía continúa muy próxima a la carretera, pero independiente de ella, excepto en el tramo inmediatamente después del enlace mencionado, en el que la carretera abandona su emplazamiento a favor de la autovía. Para ello es necesario reponerla con un nuevo trazado que pasaría bajo la autovía A-66 a través del mismo puente por el que ahora pasan el ferrocarril y un camino.

La **Alternativa C3** desde la EX –101 toma un trazado que se encamina hacia el enlace tipo trompeta existente en la A-66, cruza a esta autovía tratando de evitar la afección a un cortijo situado muy próximo al enlace citado, y gira hacia el sur para volver al corredor de la carretera actual cerca de su P.K. 88, sin poder evitar la afección a una dehesa aunque salvando su cortijo.

Uno de esos obstáculos es un complejo hotelero, que no se vería afectado por la autovía ya que hay espacio disponible entre él y la ladera del cerro. Pero los más frecuentes son las viviendas unifamiliares aisladas o agrupadas en pequeñas urbanizaciones.

En todo caso, esta alternativa estaría separada por la sierra, de la expansión de Los Santos de Maimona y quedaría suficientemente alejada de las áreas urbanizables de Zafra, por lo que estando cercana a los dos núcleos urbanos no se vería afectada negativamente por sus futuros desarrollos urbanísticos.



Foto panorámica

La alternativa podría tener un enlace en el cruce con la carretera EX –101, la que comunica más directamente Zafra y Los Santos de Maimona. También cruza a la línea ferroviaria de Zafra a Mérida, encaminándose entre viñedos, hacia la autovía A-66 para pasar sobre ella entre un enlace tipo trompeta con la N-630-a y un paso superior de camino situado en el límite de los términos municipales de Los Santos de Maimona y Puebla de Sancho Perez.

Esta alternativa bordea los dos cortijos anteriormente citados, al comentar el trazado de la alternativa anterior y se sitúa en la falda de la sierra de Los Santos, por la línea de separación de los cultivos de viñedo y de la dehesa.

En resumen, en esta zona se han considerado las cuatro alternativas siguientes:

- Alternativa C2 que bordea a Los Santos de Maimona por el norte
- Dos que aprovechan total o parcialmente el proyecto de la variante de Zafra de la N-432 (Alternativas C4 y C5)
- Una cuarta (Alternativa C3), también situada entre Zafra y los Santos de Maimona, con un trazado muy próximo a las sierras que separan a estos dos municipios.

Las dos alternativas que aprovechan en parte el trazado del proyecto de la variante de la N-432, están demasiado cerca de las zonas urbanas o urbanizables de Zafra coartando su desarrollo futuro. En el plano que sigue se han representado las cuatro alternativas mencionadas.

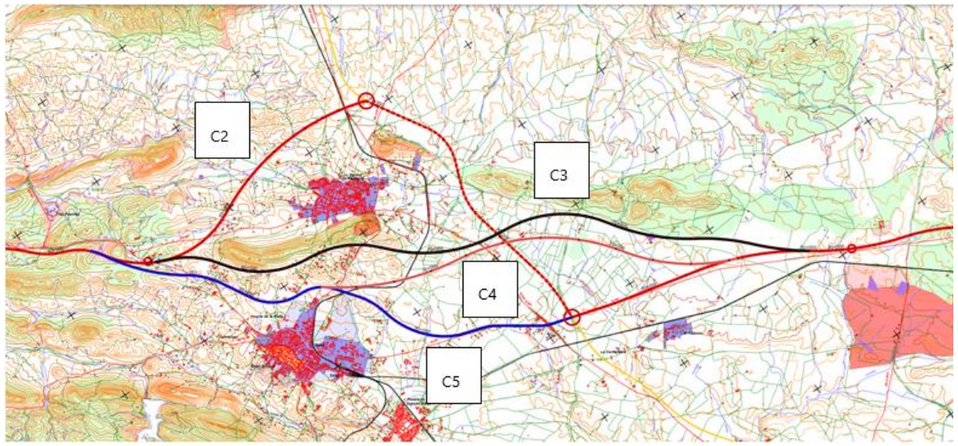

3.3.6. Usagre-Llerena

Una vez que cruzan la autovía A-66, los diferentes trazados tanteados en el tramo anterior se unen en un punto cercano al P.K. 88 de la carretera N-432.

Dado que hay que seguir el corredor de esa carretera y que no hay ningún obstáculo destacable, los trazados se disponen al norte de la misma. El terreno es ligeramente ondulado, como lo pone de manifiesto la geometría de la propia carretera, con un trazado rectilíneo y un perfil longitudinal en el que se suceden los cambios de pendiente.

La autovía deberá evitar la afección de los bienes existentes en el campo, como los cortijos, sus caminos de acceso, o las vías pecuarias, o reponer estos últimos de forma adecuada.



Fotos Vía Pecuaria

La alternativa se mantiene al norte hasta el pk 94+000. Para evitar la afección a dos zonas calificadas como hábitat prioritario se desplaza hacia el sur bordeando el hábitat delimitado por la valla de una finca, y por el cauce de la Rivera de Usagre rodeado de olivos.

Pasado Usagre el trazado próximo a la carretera hasta las inmediaciones de Villagarcía de La Torre, en que se sitúa al sur de la misma, acercándose al casi abandonado ferrocarril.

La otra alternativa cruza la misma carretera EX – 202 entre el enlace anterior y el ferrocarril, en un tramo recto, rodeado de olivos. Pasado Usagre los dos trazados vuelven aproximarse, uno a cada lado de la carretera, hasta las inmediaciones de Villagarcía de La Torre, en que ambas se sitúan al sur de la misma, acercándose al casi abandonado ferrocarril, cruzando la carretera que comunicaba al pueblo con la estación de la que ahora apenas quedan restos.


Fotos Olivos y ferrocarril

La carretera N-432 forma un ángulo con su vértice situado hacia el sur y coincide con la travesía de Llerena. Esa forma del corredor sugiere la posibilidad de acortar la longitud del recorrido, con trazados situados al norte de Llerena. Siendo esta la Alternativa C2 que discurre por ZEPA ES0000325 “Campiña Sur-Embalse de Arroyo Conejo” cuyo borde coincide con el margen de la carretera a lo largo de casi cinco

kilómetros antes de Llerena y que se extiende, además, por los términos municipales de Ahillones, Berlanga, Higuera de Llerena y Valencia de Las Torres, entre otros.

Se ha considerado en esta fase final del estudio los trazados que bordean Llerena por el sur, pese a que implican un aumento de recorrido de más de dos kilómetros respecto a los trazados por el norte, alternativa C6.

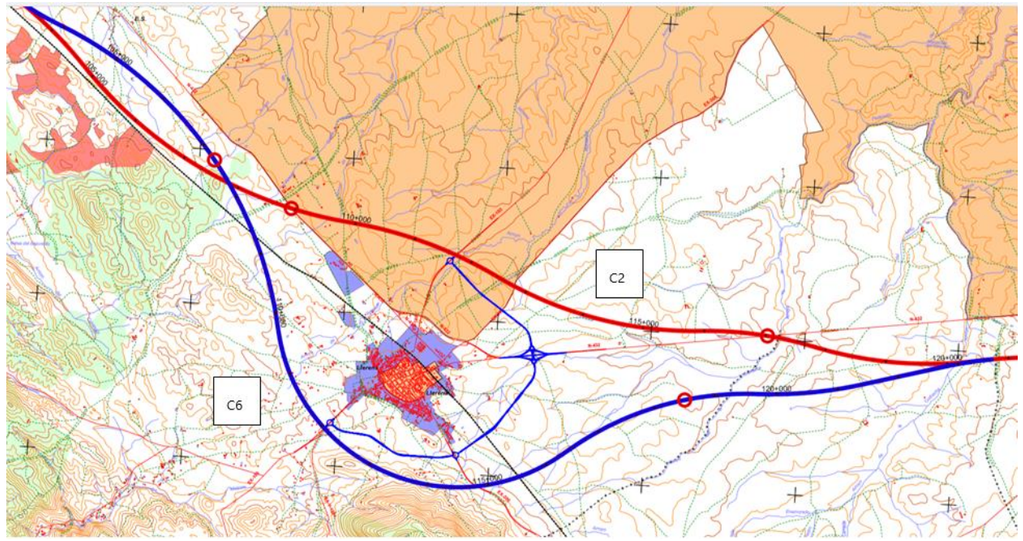

Por otro lado, al sur de Llerena se levanta la sierra de San Cristóbal, dejando un espacio limitado, pero suficiente, para el paso de la autovía, que quedaría alejada de los terrenos urbanos o urbanizables. En esa zona obligada de paso, las dos alternativas coinciden en un trazado prácticamente común.

Para llegar hasta ese punto se deben sortear varios obstáculos puntuales, como granjas, y cortijos, en unos terrenos en los que el cultivo predominante es el olivo.

Además se cruzan varios caminos y carreteras, la mayoría con un trazado radial con centro en Llerena como la carretera EX – 200.

En los planos que siguen se han dibujado las alternativas consideradas para este tramo comprendido ente Usagre y Llerena.

3.3.7. Llerena-Berlanga

Una vez pasado Llerena, el trazado debe continuar al sur de la carretera nacional porque de lo contrario se alargaría excesivamente el recorrido y, además, porque lo impide la ZEPA ES0000325 “Campiña Sur-Embalse de Arroyo Conejo” que bordea los núcleos urbanos de Ahillones y Berlanga y se extiende hasta la propia carretera. Sin embargo, el trazado no puede separarse mucho de ésta para facilitar la ubicación de los enlaces oportunos.

El trazado más favorable, desde ese punto de vista funcional, sería precisamente el más próximo a la carretera, pero su desarrollo está seriamente condicionado por un parque de grandes dimensiones, que se está construyendo para la captación de energía solar

Se ha trazado la alternativa C2 más alejada de la carretera tratando de evitar la afección de dichas instalaciones, que es la que se propone adoptar.

Una vez pasado el límite de los términos municipales de Llerena y Ahillones, se cruza un camino pavimentado, desde el que se puede contemplar las características de los terrenos en esa zona, con cultivos de secano, escaso arbolado y orografía suavemente ondulada.

No hay ningún obstáculo destacable que impida o dificulte el paso de la autovía. Hay algunos arroyos cuya vegetación de ribera se puede salvar sin dificultad, porque no constituye una barrera continua sino que forma masas aisladas entre las que hay mucho espacio libre. Es el caso de los arroyos de La Corbacha, y del arroyo de Las Piedras Gordas.

El trazado discurre forzosamente al sur de Ahillones y de Berlanga, donde el terreno es algo menos llano, con algunas lomas entre las que abundan las granjas, y los cortijos.



Foto panorámica

También se han considerado las antiguas minas, tanto para evitar su afección como para disminuir el riesgo que implicarían para la construcción del trazado de autovía próximos a las zonas excavadas, como en la mina de la Dehesa, hoy día convertida en granja.

Hay algunas zonas de arbolado, que aunque no estén consideradas de especial interés ecológico, se ha evitado su afección, como las que rodean a una pequeña laguna situada entre los dos municipios citados.

Sin embargo hay otra área declarada hábitat de interés prioritario, que se extiende al sur de Berlanga muy cerca del núcleo urbano, que solamente es posible bordear alejándose de la carretera nacional, puesto que el trazado resultante bordeándola por el norte, hacia Berlanga, afectaría a varias instalaciones agrícolas existentes entre la carretera y el arroyo de Las Piedras Grandes y atravesaría una zona protegida por el planeamiento urbanístico del municipio.



Fotos

La alternativa discurre próxima al entorno del punto donde la carretera N-432 corta al antigua vía ferroviaria de la que apenas quedan trazas de su explanada, y del edificio de su estación.

3.3.8. Berlanga-Granja de Torrehermosa.

El siguiente tramo en que a efectos descriptivos se ha dividido la totalidad del itinerario Badajoz-Espiel, atraviesa los términos municipales de Berlanga, Azuaga y Granja de Torrehermosa. Comienza en el punto en el que la carretera N-432 se acerca al antiguo ferrocarril del que solamente quedan algunos restos, como la explanada, desdibujada entre los cultivos, o la antigua estación situada en el límite de los dos primeros municipios citados.

Los cascos urbanos de Azuaga y de Granja de Torrehermosa están muy próximos a la carretera N-432, el primero en su margen sur y el segundo en la norte, por lo que las alternativas deben situarse en el lado contrario de los pueblos, primero al norte de la carretera y después al sur.

En esta zona de la provincia de Badajoz, nacen dos ríos que toman caminos opuestos: El Bembezar que desemboca en el Guadalquivir y el Matachel, afluente del Guadiana. Los dos están declarados ZEC, desde su nacimiento, pese a que en la llanura de esa zona no está definido ningún cauce.



Foto panorámica

La autovía sigue al río Bembezar, pero solamente pasados unos kilómetros se puede localizar un cauce definido, con presencia de agua, como ocurre al pasar bajo la carretera de Azuaga a Campillo de Llerena (BAV-4072).

La vegetación de ribera que acompaña al río empieza a ser destacada en los alrededores del puente de la carretera nacional, al Este de Azuaga.



Foto Zona Río Matachel

Aguas arriba de ese punto hay un antiguo puente que pone de manifiesto la importancia del caudal del río en esa zona.



Foto Puente

Las dos ZEC mencionadas y, especialmente, el del río Bembezar, son decisivos a la hora de hacer los trazados de la alternativa. Pasa por el punto alto equidistante del nacimiento de los dos ríos y después bordea el cauce del río Bembezar sin afectar a la zona declarada ZEC.

La autovía no podría pasar al norte de la N-432 porque, como ya se ha comentado, lo impide el núcleo urbano de la Granja de Torrehermosa. A ello hay que añadir una zona declarada hábitat de interés prioritario, que deja un pasillo libre de apenas medio kilómetro y, además, unas instalaciones de paneles solares situados junto al límite occidental del término municipal.

La autovía vuelve a encontrarse con los restos de la explanada del ferrocarril abandonado, y con una de sus estaciones, en este caso conservada y utilizada como vivienda.

El terreno que sigue hacia el este de Granja de Torrehermosa, es llano, con cultivos de secano y sin arbolado.

3.3.9. Granja de Torrehermosa-Fuente Obejuna

Desde Granja de Torrehermosa hasta el final de la autovía en Espiel, el trazado más adecuado para recoger los tráficos procedentes de los cuatro principales núcleos urbanos afectados (Fuente Obejuna, Peñarroya-Pueblonuevo, Belmez y Espiel) sería el desarrollado al norte del primero de ellos que después se acercara todo lo posible a los otros tres por el sur. Sin embargo, el primer obstáculo que impide pasar al norte de Fuente Obejuna es un área denominada Estepa del alto Guadiato, declarada como Zona de Especial Protección de Aves (ZEPA), cuyos límites llegan hasta la actual carretera N-432, desde el límite de las provincias de Badajoz y Córdoba hasta cerca de Fuente Obejuna.

La alternativa se sitúa cerca de la carretera, l sur (Alternativa c2) tiene mayor probabilidad de no afectar a ese espacio (de hecho su trazado está fuera del área propuesta como ZEPA) ya que no está previsto, en principio, que sus bordes superen dicha carretera.

Al comienzo de este tramo los terrenos son llanos despejados de arbolado y mayoritariamente dedicados al cultivo de secano.



Foto Cultivos

Sin embargo, al adentrarse en la provincia de Córdoba, los cultivos se mezclan con la dehesa de encinas, como puede apreciarse desde el cruce de la carretera de Cuenca, en el P.K. 162 de la N-432.

En el entorno de La Coronada, el paisaje es semejante, con terrenos llanos o ligeramente ondulados en los que siguen alternándose los secanos y la dehesa, haciéndose ésta más presente y el terreno más ondulado a medida que se avanza hacia el este. Los trazados se han realizado tratando de afectar lo menos posible a las zonas con mayor densidad de encinas.



Foto Dehesa y paisaje

En el entorno de Fuente Obejuna hay varias lomas que condicionan el trazado, ya que la alternativa debe sortearlos evitando además la afección a los cortijos.

El trazado corta a las carreteras que desde Fuente Obejuna salen hacia el sur, a distancias que oscilan entre uno y tres kilómetros, como la carretera de Argallán (A-447) la de Cañada del Gamo (A-3151).

En la alternativa se plantea una glorieta en la carretera A-3151 y una vía de servicio hasta el enlace 165 que conecta a su vez con la N-432 en vía de servicio con otras dos glorietas. Corta también a la carretera de Doña Rama (CO-7403).

El trazado correspondiente a este tramo, atraviesan terrenos calificados como no urbanizables de protección especial que se consideran compatibles con la futura autovía.

3.3.10. Fuente Obejuna-Peñarroya Pueblonuevo-Bélmez

Desde Fuente Obejuna hasta cerca de Villanueva del Rey, la actual carretera N-432 describe un arco desplazado hacia el norte. El trazado se ha intentado acercar a ese arco, para recoger los tráficos con origen o destino en Peñarroya–Pueblonuevo y Belmez.

Se han desechado los hipotéticos trazados al norte de ambas poblaciones porque aumentarían aún más el recorrido sin conseguir acercarse a esos núcleos ya que lo impide una serie de cerros, entre otros el del Peñón de Peñarroya y su castillo.

Además, el paso de una autovía desde el sur de Fuente Obejuna hasta el norte de Peñarroya-Pueblonuevo está seriamente obstaculizado por la zona minera de El Porvenir.



Foto

Por lo tanto los trazados deben pasar forzosamente al sur de Peñarroya-Pueblonuevo y Belmez.

El principal condicionante para ello es el embalse de Sierra Boyera en el río Guadiato, que teóricamente se puede bordear siguiendo su margen izquierda, acercándose así a los citados pueblos o siguiendo la margen derecha.

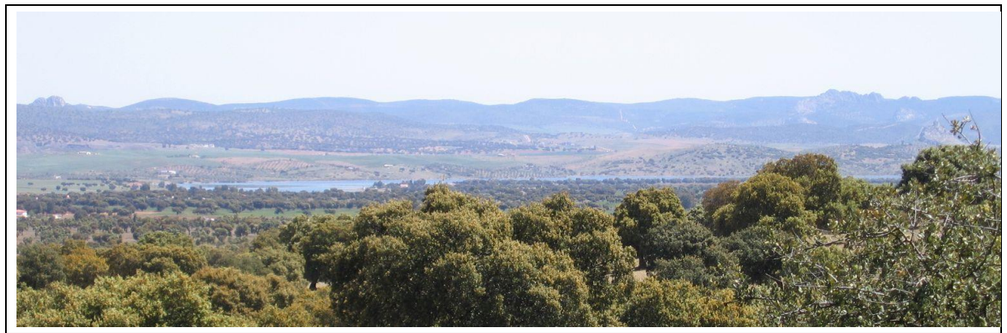

Foto Paisaje

La margen izquierda es mucho más abrupta y presenta muchos más brazos de arroyos a salvar en viaducto que la margen derecha. Uno de los principales inconvenientes, para los trazados por esa margen izquierda, serían los cerros situados entre la propia presa y el casco urbano de Belmez. Ese trazado resultaría más cercano a los pueblos pero no más accesible, puesto que el hipotético enlace con Peñarroya se debería hacer en la carretera de El Hoyo (Co-6406) que es paralela y muy próxima a una de las vaguadas que forman parte del embalse y que la autovía salvaría en viaducto, impidiendo, o al menos dificultando seriamente la ubicación de un enlace. Análogamente es de dudosa viabilidad el enlace de acceso a Belmez que debería situarse en la carretera de Doña Rama (CO-121) en un punto en el que prácticamente se solaparían el puente de la carretera y el viaducto de la autovía ambos sobre el río Guadiato

Por la margen derecha el trazado tiene muchos menos inconvenientes y los enlaces se resuelven a una distancia de 1,5 km y 2,0 km, de los anteriormente citados en Peñarroya-Pueblonuevo y Belmez, respectivamente.

El enlace para acceso a Belmez se haría en la carretera de Doña Rama, cerca de la intersección con la carretera de El Hoyo, que comunican, además, con varios pueblos de esa comarca, como El Entredicho, Navalcuervo, Posadilla, etc.

Se rechaza la posibilidad de establecer el enlace de acceso a Belmez en la otra carretera cercana, la CV-190 de El Entredicho, ya que se cruza con los trazados de la autovía en una zona próxima al arroyo Fresnedoso, cuya vegetación de ribera quedaría afectada por el enlace.



Foto Arroyo Fresnedoso

La accesibilidad a esta zona se complementa acercando la autovía todo lo posible a la carretera actual para disponer en esa zona un enlace conectado con ella en el entorno del kilómetro 181, a través de una nueva vía de algo menos de 2 kilómetros de longitud.

Si el embalse de sierra Boyera cierra por el norte el corredor disponible para la autovía, hacia el sur son los cerros próximos a El hoyo los que delimitan la zona donde poder estudiar posibles trazados.

Después del cruce con la carretera de El Hoyo, la autovía deberá atravesar terrenos entre ondulados y accidentados, con varios arroyos de abundante vegetación de ribera y donde existen varios caminos agrícolas de acceso a las dehesas, pero sin otros elementos condicionantes.



Foto Arroyo Fresnedoso

3.3.11. Bélmez-Espiel.

En el tramo final, hasta Espiel, se plantean dos alternativas. Una es la duplicación de la carretera existente adoptando su geometría tanto en planta como en alzado.



Foto panorámica

La duplicación no implicaría tener que restituir los accesos a las fincas, puesto que desde Peñarroya-Pueblonuevo hasta el final, la carretera actual es de nuevo trazado y dispone de control de accesos. El itinerario alternativo está constituido por la antigua carretera N-432-a.

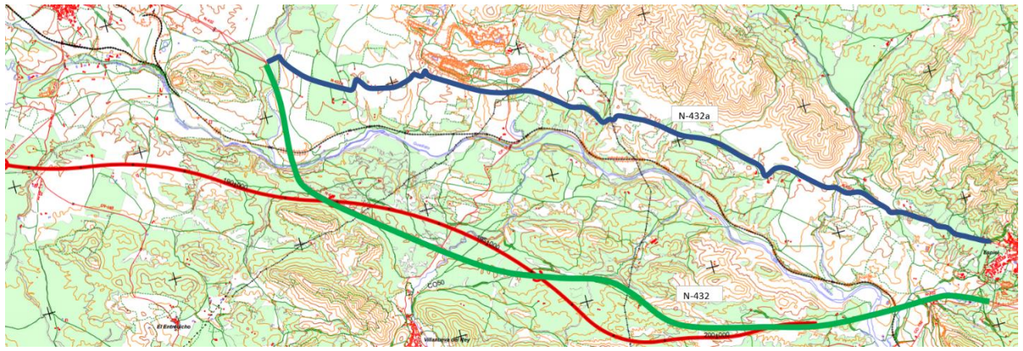

Se descartó esta posibilidad, ya que la carretera no está en buenas condiciones de trazado para albergar el discurrir de grandes pesados.

La otra posibilidad es una autovía de nuevo trazado que se cruza con la actual en dos ocasiones para evitar los grandes desmontes en los cerros próximos.

Ambos trazados coinciden en un punto de la N-432, para continuar hacia Córdoba de acuerdo con el Estudio Informativo Espiel-Granada.

A continuación se incluyen planos con los trazados de las alternativas

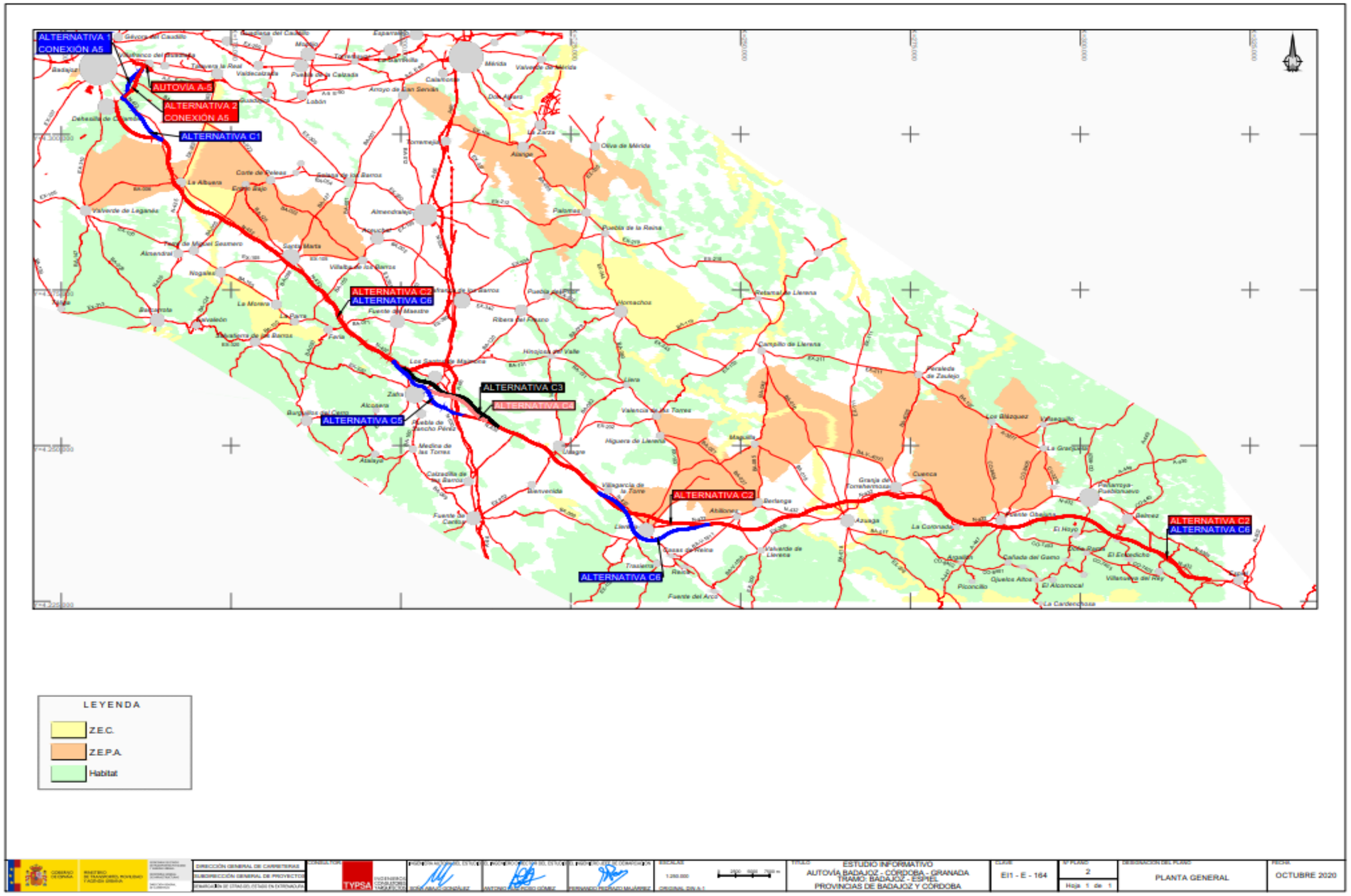
ALTERNATIVA 1
CONEXIÓN A5
AUTOVÍA A-5
ALTERNATIVA 2
CONEXIÓN A5
ALTERNATIVA C1
ALTERNATIVA C2
ALTERNATIVA C6
ALTERNATIVA C3
ALTERNATIVA C4
ALTERNATIVA C5
ALTERNATIVA C2
ALTERNATIVA C6
LEYENDA
Z.E.C.
Z.E.P.A.
Habitat
DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS
DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO EN EXTREMADURA
TYPSA
ESCALAS
1:250.000
ESTUDIO INFORMATIVO
AUTOVÍA BADAJOZ - CÓRDOBA - GRANADA
TRAMO: BADAJOZ - ESPIEL
PROVINCIAS DE BADAJOZ Y CÓRDOBA
CLAVE
EI1 - E - 184
Nº PLANO
2
Hoja 1 de 1
DESIGNACIÓN DEL PLANO
PLANTA GENERAL
FECHA
OCTUBRE 2020

4. CARACTERÍSTICAS DE LOS LUGARES RED NATURA 2000

Para valorar la afección de la actuación objeto del presente informe a la Red Natura 2000, y una vez consideradas las diferentes alternativas, se describen las características ambientales y los objetivos de conservación de los siguientes elementos de la Red Natura 2000 presentes en el ámbito de estudio:

Elementos de la Red Natura 2000. Código	Nombre
ZEC ES4310063	Río Bembézar
ZEC ES4310032	Rivera de los Limonetes-Nogales
ZEC ES4310028	Río Matachel
ZEC ES4310003	Complejo Lagunar de la Albuera
ZEC ES4310072	Mina La Mariquita
ZEC ES4310062	Laguna temporal de Tres Arroyos
ZEPA ES0000325	Campiña Sur – Embalse de Arroyo Conejos
ZEPA ES0000398	Llanos y Complejo lagunar de la Albuera
ZEPA ES0000406	Colonias de cernícalo primilla de Zafra
ZEPA ES0000405	Colonias de cernícalo primilla de Llerena
ZEPA ES6130017	Alto Guadiato

Tabla 1: Espacios de la Red Natura 2000

Todos estos LIC recogidos en el estudio de afección realizado en 2010 en el Estudio de Impacto Ambiental Complementario, han sido declarados Zona Especial de Conservación (ZEC) mediante Decreto 110/2015, de 19 de mayo, por el que se regula la red ecológica europea Natura 2000 en Extremadura.

De los lugares incluidos en la tabla anterior se van a describir con mayor detalle aquellos que se ven afectados de forma directa y aquéllos sobre los que puede manifestarse algún efecto indirecto. En el anexo 1 se recogen los formularios normalizados de Red Natura 2000 (FDN) actualizados de estos espacios.

4.1. ZEC ES4310063 "RÍO BEMBEZAR"

La ZEC "Río Bembezar" fue propuesto como LIC en diciembre del año 2000, y presentaba una superficie total de 1.143,12 ha. Su declaración como ZEC se realizó mediante Decreto 110/2015, de 19 de mayo, por el que se regula la red ecológica europea Natura 2000 en Extremadura. En el FDN actualizado en 2015 recoge una superficie del espacio de 1.102,35 ha. Este ZEC fluvial incluye la totalidad del curso fluvial extremeño del río Bembézar (cuenca del Guadalquivir), junto con algún afluente como el arroyo Jituerto y el arroyo de los Pilones, desde el nacimiento del primero (foto 1) en las estribaciones de sierra Morena hasta que sale de los límites de la comunidad de Badajoz, rodeando por el noreste la sierra del Recuero.

En él se cuenta un total de 13 elementos referidos en la Directiva se encuentran representados en dicho enclave: 4 son hábitats naturales de interés (uno de ellos prioritarios) y 9 se corresponden con taxones del Anexo II. Destaca la presencia de los bosques de quercíneas, las galerías ribereñas termomediterráneas así como prados mediterráneos de hierbas altas y juncos, además de las zonas subestépicas de gramíneas, consideradas hábitat de interés prioritario. Entre los taxones recogidos en el Anexo II de la Directiva destaca la presencia esporádica del lobo (*Canis lupus*) y de lince ibérico (*Lynx pardina*) (ya que la zona es un corredor natural para la entrada en Extremadura desde los montes de Sierra Morena) entre los mamíferos (especies prioritarias) y la presencia de jarabugo (*Anaecypris hispanica)* entre los peces, ambas especies en peligro de extinción en el Catálogo regional de especies amenazadas de Extremadura; aunque en el "Atlas y Libro Rojo de los Peces Continentales de España" (2001) se indica que la población de jarabugo del Guadalquivir parece haber desaparecido por los vertidos de Azuaga.



Foto. Izd. ZEC del río Bembézar aguas arriba del cruce con la actual N-432; dcha, área de cultivos de secano que constituye el nacimiento del río Bembézar.

Conviene aclarar que la presencia del Lobo ibérico se cierne a una población en paso que se asienta relativamente cerca en la comunidad andaluza, no teniendo datos en los últimos años de la presencia de este cánido aun siendo la parte Suroriental del Río Bembezar una zona muy favorable para el asentamiento y/o como corredor para esta especie debido a las características orográficas del terreno y a la abundancia de especies de caza mayor como puede ser principalmente el *Cervus elaphus*. Este territorio puede servir como corredor por sus características para la expansión de poblaciones cercanas de Lince ibérico presentes en otros ZEC de la Comunidad Autónoma Andaluza.

La vulnerabilidad de la zona se centra en los posibles impactos por extracción de áridos, eliminación de vegetación de ribera, contaminación agrícola y urbana, y por la pesca furtiva. En el anexo 1 se recoge el formulario oficial de Red Natura 2000 de este espacio. En la siguiente figura se muestra la relación entre la ZEC y la cartografía oficial de hábitat de interés comunitario.

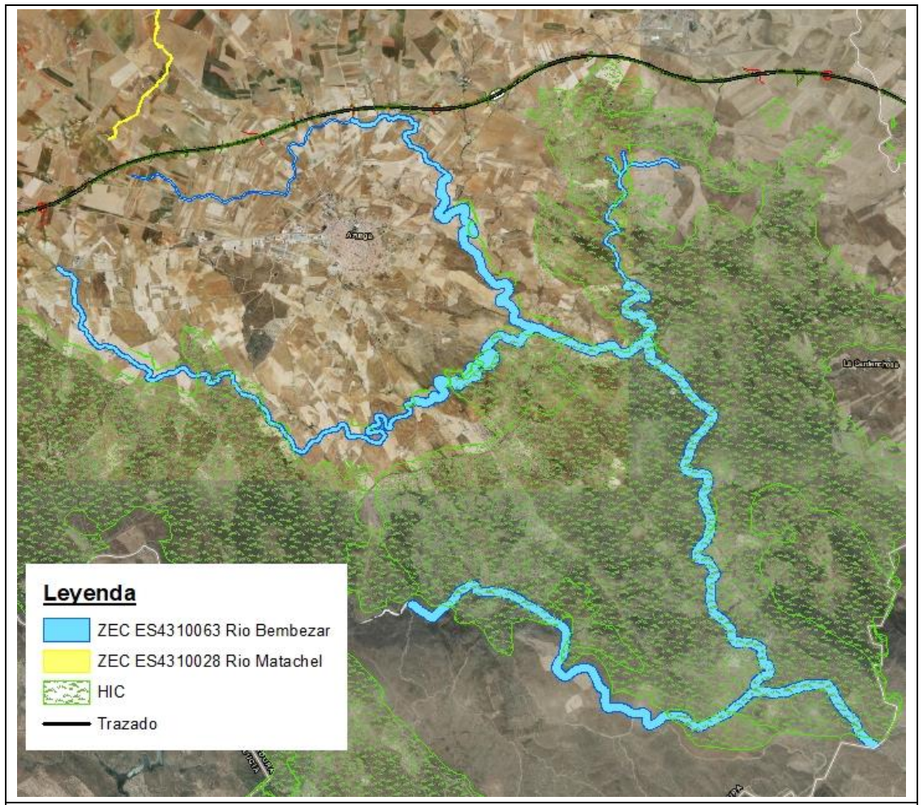

Figura 2. *ZEC "río Bembezar" y Hábitat de Interés Comunitario (HIC).*
En negro el trazado analizado. Fuente: elaboración propia

Como se observa en la figura, al trazado planteado no cruza en ningún punto la ZEC, discurriendo un tramo próximo a este espacio.

Debe analizarse y valorarse la afección del proyecto a la conectividad ecológica de los espacios RN2000 en cumplimiento de la obligación de fomentar la conservación y gestión de los corredores ecológicos de la RN2000 (Ley 42/2007 y su modificación mediante la Ley 33/2015). La actuación se localiza entre los ZEC "río Matachel" y "río Bembézar".

4.2. ZEC ES4310032 "RIVERA DE LOS LIMONETES-NOGALES"

La propuesta de LIC fue realizada en diciembre de 1997, y presenta un área total de 876,77 ha. Fue declarada ZEC mediante Decreto 110/2015, de 19 de mayo, por el que se regula la red ecológica europea Natura 2000 en Extremadura. En el FDN actualizado en 2015 recoge una superficie del espacio de 389,69 ha.

Este espacio acoge el medio fluvial conformado por las Riveras de Nogales y los Limonetes en prácticamente toda su extensión. Fluyen de sur a norte, atravesando el norte de la comarca de Tierra de Barros, en Badajoz. Nacen en la Sierra de Monsalud y la de Juan Andrés; al entrar en Tierra de Barros cambia la orografía del terreno, fluyendo entre zonas muy llanas, pasando por la población de La Albuera tras rodear el complejo lagunar del mismo nombre. Finaliza a la altura de Talavera la Real poco antes de su desembocadura al Guadiana. Establece contacto con el Espacio del Complejo lagunar de La Albuera.

En este enclave se encuentra representados un total de 16 elementos acogidos en la Directiva, de ellos 7 son hábitats y 9 se corresponden con taxones del Anexo II de la citada Directiva.

Entre los 7 hábitat cabe destacar las galerías ribereñas termomediterráneas (92D0), una importante superficie de bosques de fresnos (91B0), así como *Quercus suber y/o Quercus ilex* (6310). También hay que mencionar la presencia del hábitat prioritario 6220 constituido por zonas subestépicas de gramíneas (*Thero-Brachypodietea*), así como de prados mediterráneos de hierba alta y juncos.

De los 9 taxones del Anexo II que existen en esta zona hay que reseñar poblaciones destacables de peces con notable variedad de especies (*Barbus*, *Rutilus*, *Chondrostoma*, *Cobitis*, etc.), un reptil (*Mauremys leprosa*), y dos especies de invertebrados: *Apteromantis aptera* y *Euphydryas aurinia*.

Cabe destacar también la presencia de nutria, *(Lutra lutra*) especie considerada de especial interés en el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Extremadura.

El entorno del nacimiento de la rivera situado en la Sierra de Monsalud, se desarrollan numerosas especies de flora amenazada, incluidas en el Catálogo Regional de Especies Vegetales Amenazadas de Extremadura, entre las que destacan: *Ceratocapnos heterocarpa, Barlia robertiana, Ophrys lutea, Orchis champagneuxii, Orchis italica, Orchis collina, Serapias parviflora, Narcissus assoanus, Narcissus wilkomii, Ophrys tenthredinifera, Cephalantera longifolia, Ranunculus aquatilis, Limodorum abortivum, Limodorum trabutianum, O. scolopax, Oprhys apifera*. Así mismo, muestreos realizados, han detectado en la rivera de Nogales, especies endémicas como la *Galega cirujanoi*, limitada su distribución a la cuenca baja del Guadiana.

La vulnerabilidad de este espacio se centra en la eliminación de la vegetación de ribera, la presión agrícola sobre la orla de vegetación ribereña, los incendios forestales asociados a quema de rastrojos y la presión ganadera sobre la vegetación.

La alternativa seleccionada en este caso atraviesa la Rivera de Nogales mediante viaducto, por lo que la afección se minimiza.

RIO	PK	LONGITUD (m)
RIO NOGALES	22+100-22+600	500

Tabla 2: Viaducto río Nogales

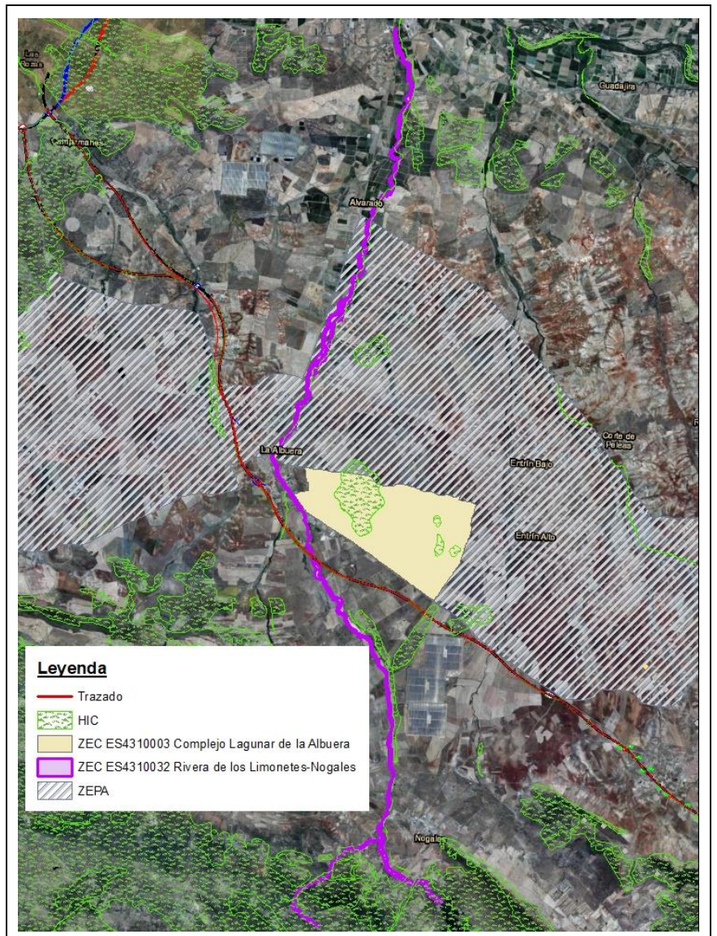

Figura 3. *ZEC "Rivera de los Limonetes-Nogales" y Hábitat de Interés Comunitario.*
Fuente: elaboración propia

4.3. ZEC ES 4310028 "RÍO MATACHEL"

El LIC río Matachel fue propuesto en diciembre de 1997 y presentaba una superficie de 1.165,49 ha. Fue declarado ZEC mediante Decreto 110/2015, de 19 de mayo, por el que se regula la red ecológica europea Natura 2000 en Extremadura. En el FDN actualizado en 2015 recoge una superficie del espacio de 1.440,85 ha.

Este río es uno de los más importantes de la margen izquierda del río Guadiana. Drena una vasta superficie desde la comarca de los Llanos de Azuaga incluyendo gran parte de Tierra de Barros. El tramo fluvial considerado va desde su cabecera hasta el Embalse de Los Molinos. Este espacio nace en una zona muy llana entre las localidades de Azuaga y Berlanga, discurriendo durante un largo trayecto por campos con pendientes muy bajas. Posteriormente, a partir de la localidad de Maguilla, el relieve se hace algo más abrupto. El límite final por el norte se encuentra en el Arroyo de las Culebrillas, a la altura de Valencia de las Torres.

La vulnerabilidad de este espacio se centra en la extracción de áridos, la eliminación de la vegetación de ribera, la contaminación agrícola y urbana, y la pesca furtiva.

Contiene un total de 14 elementos referidos en la Directiva. De ellos 5 son hábitat (uno de ellos prioritario) y 9 se corresponden con taxones del Anexo II. Como hábitat, hay que destacar las galerías ribereñas termomediterráneas así como las dehesas de quercíneas y las estepas.

Entre los taxones destaca la presencia de la especie piscícola jarabugo (*Anaecypris hispanica)* en peligro de extinción en el CREA de Extremadura, entre un nutrido grupo de especies existentes, así como por las poblaciones de galápago leproso (*Mauremys caspica= Mauremys leprosa)* y galápago europeo (*Emys orbicularis)*. Como puede observarse en la siguiente figura, el trazado de las alternativas no afecta directamente al ZEC en cuestión.

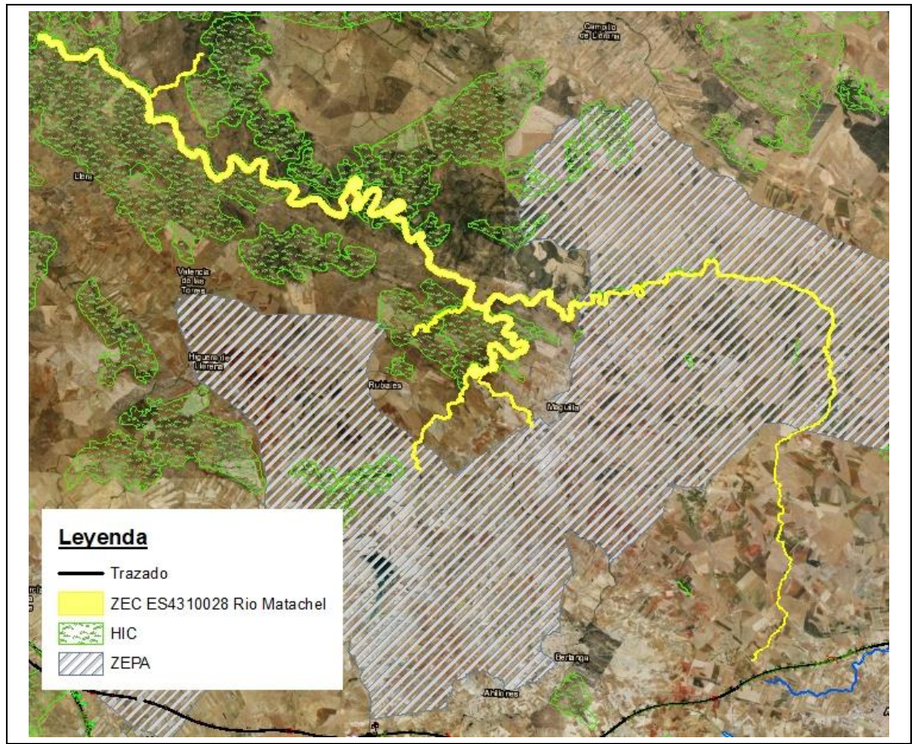

Figura 4. *ZEC "río Matachel" y Hábitat de Interés Comunitario (HIC).*
Fuente: elaboración propia

4.4. ZEC ES4310003 "COMPLEJO LAGUNAR DE LA ALBUERA"

El LIC Complejo Lagunar de la Albuera fue propuesto en diciembre de 1997, y actualizado en noviembre de 2003, y presentaba una superficie de 1.878,31 ha. Fue declarado ZEC mediante Decreto 110/2015, de 19 de mayo, por el que se regula la red ecológica europea Natura 2000 en Extremadura. En el FDN actualizado en 2015 recoge una superficie del espacio de 1.924,17 ha.

Este espacio se encuentra al sur de Badajoz, en las cercanías de las localidades de La Albuera y de Entrín Bajo. Se trata de un conjunto de lagunas y planicies situadas entre el Arroyo de Entrín y la Rivera de Nogales.

Es un espacio peculiar en la Comunidad de Extremadura, tratándose del complejo húmedo endorreico más importante de Extremadura. Estas lagunas están consideradas en el Inventario Regional de Zonas Húmedas como humedales de "Importancia Internacional" en relación con su hábitat y avifauna.

El Complejo está formado por 18 encharcamientos temporales, de los cuales 10 son lagunas de dimensiones considerables.

Dentro del complejo podría decirse que cada una de las lagunas posee tipologías propias de la situación y características de su entorno. Así, se encuentran desde lagunas rodeadas por vegetación palustre en medio de un encinar hasta otras cercanas a prados o a tierras labradas.

Presentan una variada vegetación herbácea edafófila, así como formaciones asociadas de estepas salinas. La vegetación circundante son dehesas de *Quercus ilex*, pastizales mediterráneos y cultivos agrícolas de secano.

Dentro de los 5 hábitat presentes, se encuentran dentro del complejo 2 de los hábitats prioritarios más escasos en la región:

a) Lagunas temporales mediterráneas (3170), con más de 80 has., con una conservación bueno (tras el desarrollo del Proyecto Life-naturaleza 2003/NAT/E/00052). Albergan a su vez numerosas especies de aves acuáticas, muchas de ellas incluidas en el anexo I de la Directiva Aves.

b) Estepas salinas (*Limonietalia*) (1510), con algo más de 10 ha, son la única representación de formación natural de este hábitat de la región extremeña. En este hábitat se han encontrado numerosas especies de plantas asociadas a ambientes salinos, aunque no aparecen en la lista roja nacional: *Juncus acutus*, *Juncus maritimus*, *Hordeum marinum*, *Lythrum hyssopifolia*, *Hordeum marinum*, *Reseda lutea*, *Carex divulsa*, *Rumex cristatus*, *Beta marina*, *Hordeum leporinum*, *Isoetes setacea*, *Isoetes histix*, *Trifolium angustifolium*.



Foto 2. Detalle de la laguna temporal perteneciente al Hábitat 3170



Foto 3. Detalle del Hábitat 1510

En cuanto al resto de los hábitats presentes ha de decirse que son fundamentalmente campos de cultivo de secano y encinares adehesados con matorrales dispersos. En el área, pese a sus pequeñas dimensiones, existe una gran diversidad de cultivos: cereal, vid, olivo, huertas, etc. Este mosaico es aprovechado por

diversas especies para disponer de distintos recursos tróficos a lo largo del ciclo anual. Las zonas abiertas poseen las características del hábitat 6220, y en ellos se asienta la fauna esteparia presente en el espacio.

En cuanto a las especies del Anexo II hay que señalar la presencia de nutria (*Lutra lutra*), aunque con una población poco significativa, de galápago leproso (*Mauremis leprosa*), sapillo pintojo (*Discoglosus galganoi*), los invertebrados *Apteromantis aptera*, *Euphydryas aurinia* y la planta acuática (*Marsilea batardae*).

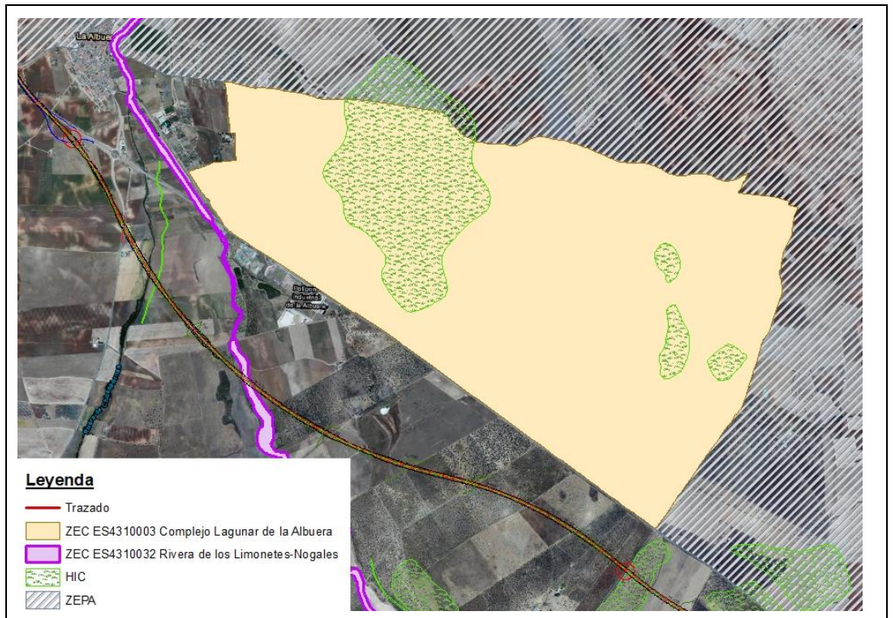

Figura 5. *ZEC "Complejo Lagunar de la Albuera" y Hábitat de Interés Comunitario (HIC).*
Fuente: elaboración propia

Este complejo lagunar es de gran valor, además, por tratarse de un importantísimo lugar de reproducción, invernada y paso de aves acuáticas con una amplia diversidad ornitológica y ecosistémica debida a la presencia de importantes ecotonos donde confluyen especies de distintos hábitats relacionados entre sí.

Se han inventariado más de 150 especies de aves, 22 de las cuales están incluidas en el anexo I de la Directiva 2009/147/CE de aves, poniéndose de manifiesto el valor de este complejo lagunar endorreico más importante de Extremadura. Asimismo, cabe destacar la presencia de muy diversas especies consideradas amenazadas en el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Extremadura.

En el apartado posterior sobre la ZEPA ES0000398 "Llanos y Complejo lagunar de la Albuera" se específica más sobre la importancia de las aves en este espacio protegido.

Como puede observarse en la anterior figura, el trazado de las alternativas no afecta directamente al ZEC en cuestión.

4.5. ZEC ES4310072 "MINA LA MARIQUITA"

El LIC Mina Mariquita fue propuesto en febrero de 2004 y declarado ZEC mediante Decreto 110/2015, de 19 de mayo, por el que se regula la red ecológica europea Natura 2000 en Extremadura. En el FDN actualizado en 2015 recoge una superficie del espacio de 3,14 ha.

Este ZEC está formado por un complejo minero con una galería subterránea cuyo acceso al interior se realiza por un terraplén inclinado. Internamente está formada por una galería principal de 48 m que se bifurca en tres galerías de considerable entidad. La galería izquierda tiene una longitud total de 40 m con pequeñas curvas y galerías de escaso recorrido con pozos verticales hacia arriba. Desde una de ellas se accede a un nivel superior con una sala de 10 m aproximadamente.



Foto 4. Detalle ZEC Mina Mariquita.

Se encuentran presentes en dicho enclave un total de 5 elementos referidos en la Directiva Hábitat, que corresponden a 1 hábitat que corresponde a Cuevas no explotadas por el turismo, y 4 especies de murciélagos incluidas en el Anexo II de dicha Directiva.

Se trata de un refugio de murciélagos de importancia internacional, al presentar una elevada población reproductora e invernante de murciélago mediano de herradura (*Rhinolophus mehelyi*), especie catalogada como "En Peligro de Extinción" en el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Extremadura.

También están presentes importantes poblaciones, tanto reproductoras, como invernantes, de murciélago ratonero grande (*Myotis myotis*), murciélago pequeño de herradura (*Rhinolophus hipposideros*) y murciélago de cueva (*Miniopterus schreibersi*).

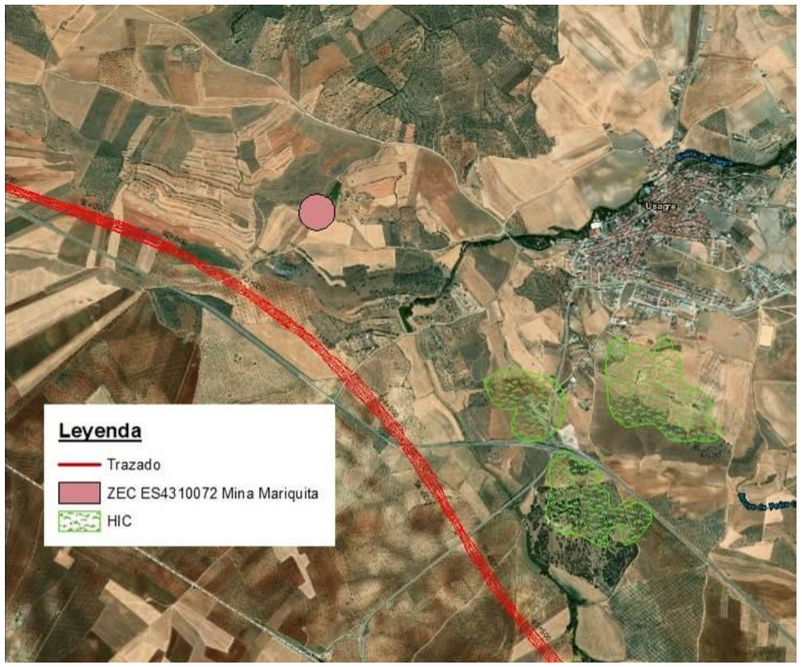

Figura 6. *ZEC "Mina Mariquita" y Hábitat de Interés Comunitario (HIC).*
Fuente: elaboración propia

Su vulnerabilidad se debe a ser un refugio muy visitado tanto por la basura como por los rastros humanos y de animales en el interior, razones por las que se ha incluido en el plan de cerramientos del inventario de minas abandonadas.

4.6. ZEC ES4310062 "LAGUNA TEMPORAL DE TRES ARROYOS"

El LIC Laguna Temporal de Tres Arroyos fue propuesto en diciembre de 2000 y declarado ZEC mediante Decreto 110/2015, de 19 de mayo, por el que se regula la red ecológica europea Natura 2000 en Extremadura. En el FDN actualizado en 2015 recoge una superficie del espacio de 7,77 ha, frente a las 12,91 ha que recogía el formulario del LIC en 2005.

Esta laguna de origen natural muy somera con una marcada estacionalidad, se abastece del agua de escorrentía de los terrenos circundantes, por lo que su régimen hídrico está condicionado por las oscilaciones pluviométricas anuales. Está situada en una dehesa poco densa en las proximidades de la ciudad de Badajoz, más concretamente en el paraje de "El Alcornoque", al sureste del casco urbano, en las inmediaciones de la urbanización Tres Arroyos. También se la conoce con el nombre de "laguna del Alcornoque".

En este enclave se encuentran representados 4 elementos de la Directiva Hábitats, 3 corresponden a hábitats de interés comunitario de los cuales dos son prioritarios (3170 Lagunas y charcas temporales mediterráneas y 6220 Zonas subestépicas de gramíneas y anuales del *Thero-Brachypodietea*) según Anexo I de la Directiva, y 1 taxón del Anexo II de la Directiva Hábitats, la planta *Marsilea batardae*.

Destaca la presencia de los estanques temporales mediterráneos, que están muy bien representados con este tipo de laguna, las zonas subestépicas de gramíneas y los bosques de quercinias. Además, la zona acoge otros taxones fuera del Anexo II, donde destacan los anfibios como el sapo partero ibérico (*Alytes cisternasii*), sapo partero común (*Alytes obstetricans*), sapo común (*Bufo bufo*), sapo corredor (*Bufo calamita*), rana común (*Rana perezi*) y salamandra común (*Salamandra salamandra*), las aves como el Ánade azulón (*Anas platyrhynchos*), busardo ratonero (*Buteo buteo*) y jilguero (*Carduelis carcuelis*), los reptiles como el lagarto ocelado (*Lacerta lepida*) y culebra bastarda (*Malpolon monspessulanus*) y el mamífero erizo europeo (*Erinaceus europaeus*).

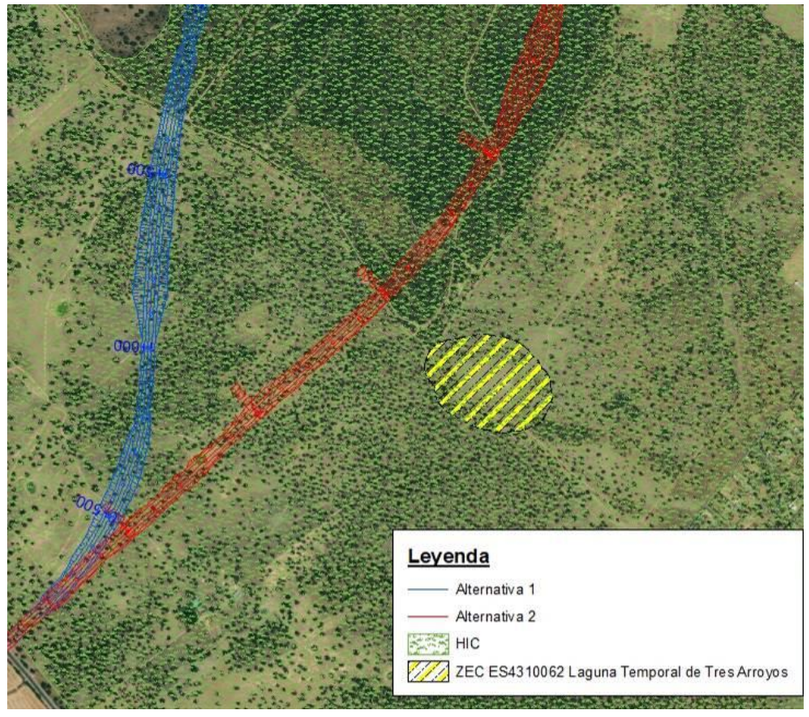

Figura 7. *ZEC "Laguna temporal de Tres Arroyos" y Hábitat de Interés Comunitario (HIC).*
Fuente: elaboración propia

4.7. ZEPA ES0000325 "CAMPIÑA SUR – EMBALSE DE ARROYO CONEJOS"

Esta ZEPA fue propuesta en diciembre de 2004 y presenta un área de 44.808,74ha. Se halla en el cuadrante sureste de la provincia de Badajoz en la comarca de Azuaga-Llerena. Es un área abrupta que contiene algunos cursos de agua importantes como el Río Matachel, Arroyo del Soldado, del Ciego, del Chiquillo, de la Quiruela, de los Albanales, Arroyo Naranjo, A. Veguillas, De Bonal, el Pedrosillo. etc. Incluye en este espacio el Embalse de Arroyo Conejos y Embalse del Rosal, ambos humedales acogen ornitofauna acuática de "Importancia Internacional" según los criterios de Ramsar.

Un total de 17 elementos referidos en la Directiva Hábitat se encuentran representados en dicho enclave. De ellos 9 son hábitat (uno es prioritario) y 8 se corresponden con taxones del Anexo II (ninguno prioritario). En este mismo enclave se encuentran un total de 33 taxones pertenecientes a la Directiva Aves. El hábitat predominante son las hojas de cultivos herbáceos de secano, en el que se intercalan dehesas de *Quercus*, pequeñas manchas de vegetación de encina y alcornoque más densas, retamares, pastizales y vegetación propia de cursos de agua. De lo vertebrados incluidos en el Anexo II de la Directiva Hábitats están presentes el galápago europeo (*Emys orbicularis*), el galápago leproso (*Mauremys leprosa*) y el sapillo pintojo (*Discoglossus galganoi*) dentro del grupo de los herpetos, la nutria (*Lutra lutra*) entre los mamíferos, y el jarabugo (*Anaecypris hispanica*), el calandino y la colmilleja entre los peces. A estos hay que añadir la presencia de la mariposa doncella de ondas (*Euphydrias aurinia*) entre los invertebrados, y el trébol de cuatro hojas (*Marsilea strigosa*) entre las plantas. En cuanto a las aves, destaca la presencia de una buena representación de aves esteparias, albergando importantes números en avutardas, sisones y aguiluchos cenizos. Así mismo, y vinculadas de una forma u otra a las masas de agua existentes, están presentes grandes concentraciones de grullas invernantes, importantes colonias reproductoras de pagazas piconegras y canasteras, así como presencia de aves durante los pasos migratorios entre los que destacan el fumarel común y la cigüeña negra.

Su vulnerabilidad se centra en los siguientes aspectos: colisión y electrocución de tendidos eléctricos, caminos y pistas de acceso, alteración del medio y cultivos agrícolas, simplificación de lindes, tratamiento con sustancias químicas, molestias humanas durante el período reproductor, actividades de ocio ligadas al medio acuático, variación del nivel de agua, pérdida de nichos de nidificación, vallados, inadecuada gestión cinegética, ausencia de planificación y ordenación de los recursos naturales y falta de vigilancia y control.

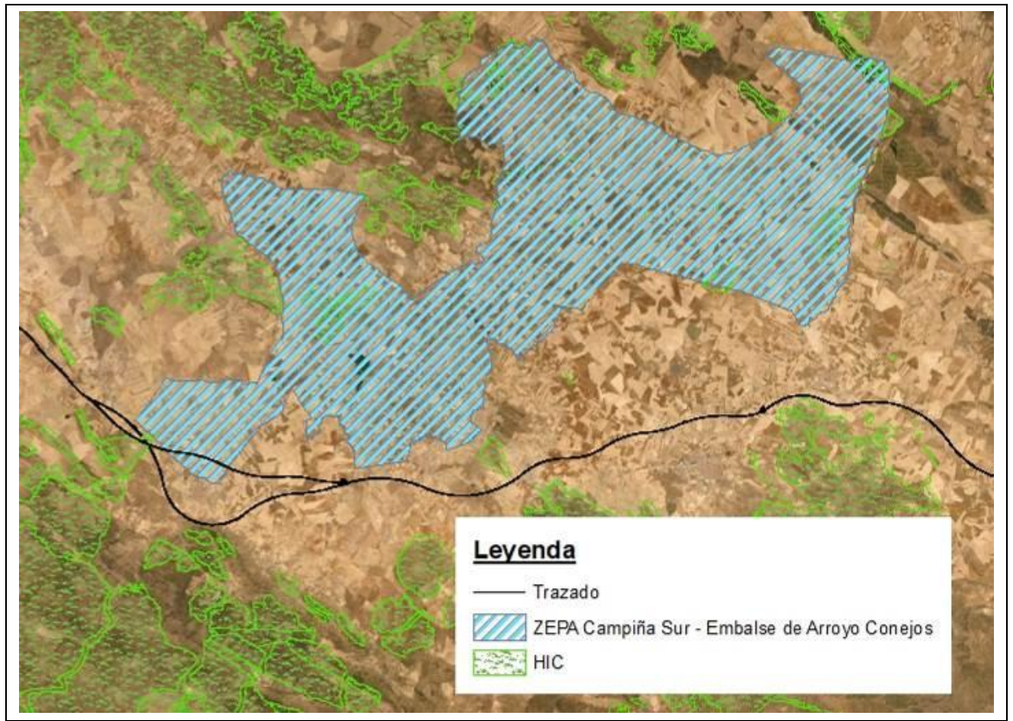

Figura 8. *ZEPA "Campiña Sur – Embalse de Arroyo Conejos" y Hábitat de Interés Comunitario (HIC).*
Fuente: elaboración propia

4.8. ZEPA ES0000398 "LLANOS Y COMPLEJO LAGUNAR DE LA ALBUERA"

La ZEPA Llanos y Complejo lagunar de la Albuera fue propuesta en diciembre de 2004, y presenta un área total de 36.462,7 ha.

Esta ZEPA se encuentra en el cuadrante oeste de la provincia de Badajoz, situándose sobre las comarcas de Badajoz, Olivenza y Almendralejo. Los límites de esta ZEPA se encuentran situados sobre los términos municipales de La Albuera, Badajoz, Corte de Peleas, Entrín Bajo, Nogales, Santa Marta, Torre de Miguel Sesmero, Valverde de Leganés y Villalba de los Barros. Cuenta con varios cursos de agua, como el Arroyo del Calamón, Arroyo de Rivillas, Ribera del Limonetes, Arroyo del Entrín, Río Guadajira y Arroyo del Boo, entre los más importantes. En él se encuentra la ZEC Complejo Lagunar de La Albuera, (anteriormente comentado), catalogado de Importancia Internacional por el Convenio de Ramsar.

Se encuentra representado en dicho enclave un total de 21 elementos referidos en la Directiva Hábitat. De ellos 9 son hábitat (tres de ellos prioritarios) y 12 se corresponden con taxones del Anexo II (ninguno prioritario). En este mismo enclave se encuentran un total de 40 taxones pertenecientes a la Directiva Aves.

Como representantes de hábitat acuáticos destacan estanques mediterrános temporales y vegetación de ribera, como bosques de galería. Presencia de nutria (*Lutra lutra*), sapillo pintojo (*Discoglossus galganoi*) y galápago leproso (*Mauremys leprosa*). En peces, aparecen los taxones pardilla (*Rutilus lemmingii*), calandino (*Rutilus alburnoides*), barbo comizo (*Barbus comiza*), colmilleja (*Cobitis taenia*) y boga del Guadiana (*Chondrostoma willkommi*). Respecto a las plantas, aparece *Marsilea batardae* y *Narcissus fernandesii*. En cuanto a invertebrados, cabe destacar la presencia de dos taxones: *Apteromantis aptera* y *Euphydryas aurinia*, así como un endemismo: *Triops emeritensis*, detectado en una de las lagunas del citado complejo lagunar, y descrito científicamente como especie distinta a *Trios cancriformis*.

Su importancia reside en sus concentraciones de avutarda (*Otis tarda*) y de reproducción de cigüeña blanca (*Ciconia ciconia*), destacando además las concentraciones invernales de grulla (*Grus grus*). Destaca por tanto, por la abundancia de aves esteparias, siendo una de las principales áreas de invernada de la región, albergando casi 1.500 individuos de avutardas en invierno, y casi 500 ejemplares en época reproductora. También son importantes las colonias de cría de aguilucho cenizo (*Circus pygargus*) y las zonas de nidificación de sisón (*Tetrax tetrax*). Al encontrarse el Complejo Lagunar de La Albuera dentro de la ZEPA, hace que también sea de gran importancia para un elevado número de taxones de aves acuáticas migradoras e incluidas en el Anexo I de la Directiva Aves, con presencia puntual de especies muy escasas en Extremadura, como pueden ser las pequeñas concentraciones postnupciales de flamenco rosado (*Phoenicopterus ruber*) o la presencia esporádica de focha moruna (*Fulica cristata*), malvasía cabeciblanca (*Oxyura leucocephala*) o porrón pardo (*Aythya nyroca*).

La localización de la ZEPA “Llanos y Complejo lagunar de la Albuera” se muestra en la siguiente figura.

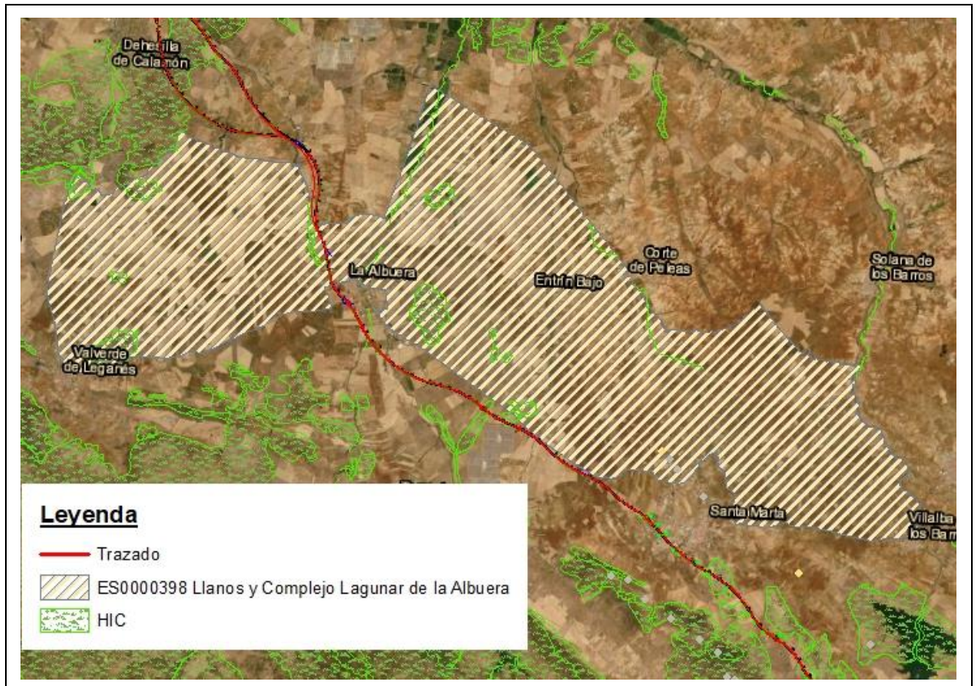

Figura 9. *ZEPA “Llanos y Complejo lagunar de la Albuera” y Hábitat de Interés Comunitario (HIC).*
Fuente: elaboración propia

Como puede observarse en la figura, la alternativa seleccionada cruza la ZEPA a través de la zona más estrecha. Coincidiendo en la mayor parte del tramo con la variante ya construida y en funcionamiento desde 2009. Existe una afección directa a la ZEPA, que ha de ser considerada especialmente durante el periodo de obras, durante el periodo de uso, no se producirán nuevas afecciones significativas en aspectos como la fragmentación o el efecto borde puesto que ya existe una variante coincidente con el nuevo trazado y con la actual N-432.

Esta ZEPA cuenta con un plan de gestión publicado en 2009 que completa o complementa la información presente en los formularios normalizados de la Red Natura y en el que se contemplan diversas medidas y actuaciones de conservación. En el apartado de descripción de los objetivos de conservación para la evaluación de repercusiones se hace una descripción más detallada del contenido de dicho plan.

4.9. ZEPA ES0000406 "COLONIAS DE CERNÍCALO PRIMILLA DE ZAFRA"

La ZEPA Colonias de Cernícalo primilla de Zafra fue propuesta en diciembre de 2004, tiene una superficie de 36,55 ha y está situada en el centro de la provincia de Badajoz, en el interior de la población de Zafra.

Este espacio se declara como ZEPA por las colonias de cernícalo primilla (*Falco naumanni*) que nidifican en algunos de los monumentos de esta ciudad (Convento de Santa Catalina, Iglesia de la Candelaria, Parador Nacional, Plaza de Toros), declarada como Conjunto Histórico Artístico de Interés Nacional desde diciembre de 1931.

En este espacio se encuentran dos taxones del Anexo I de la Directiva aves, *Falco naumanni* y *Ciconia ciconia*, en concentraciones importantes de reproducción. También es un importante refugio para otras especies de aves migratorias asociadas a los medios urbanos, como *Apus apus*, *Delichon urbica* e *Hirundo rustica* y otras residentes como *Strix aluco* y *Tyto alba*.

Su vulnerabilidad radica en la pérdida del hábitat de nidificación por destrucción de edificios antiguos o arreglo de tejados principalmente, la muerte por electrocución en tendido con aislantes rígidos y transformadores, la transformación del hábitat donde viven las poblaciones de sus presas, insectos y pequeños roedores. La localización de la ZEPA "Colonias de cernícalo primilla de Zafra" se muestra en la siguiente figura.

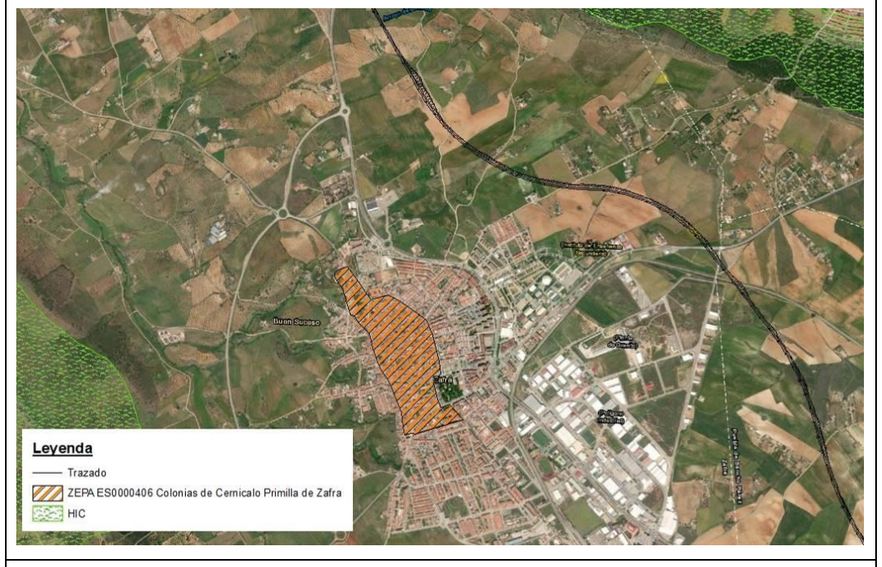

Figura 10. *ZEPA "Colonias de cernícalo primilla de Zafra" y Hábitat de Interés Comunitario (HIC).*
Fuente: elaboración propia

4.10. ZEPA ES0000405 "COLONIAS DE CERNÍCALO PRIMILLA DE LLERENA"

ZEPA situada en el sur de la provincia de Badajoz en el interior de la población de Llerena, propuesta en diciembre de 2004, con una superficie de 43.83 ha. Comprende la Parroquia de Nuestra Señora de la Granada y gran parte del centro histórico del casco urbano de la localidad.

En este espacio se encuentra dos taxones del Anexo I de la Directiva aves, *Falco naumanni* y *Ciconia ciconia*. También es un importante refugio para otras especies de aves migratorias asociadas a los medios urbanos, como *Apus apus*, *Delichon urbica* e *Hirundo rustica*, junto con algunos residentes sedentarios como *Falco tinnunculus* y *Tyto alba*. Toda esta ornitofauna, se alimenta de los ortopteros e invertebrados de la vecina ZEPA de Campiña Sur.

Su vulnerabilidad se centra, como en el caso anterior, en la pérdida del hábitat de nidificación por destrucción de edificios antiguos o arreglo de tejados principalmente, la muerte por electrocución en tendido con aislantes rígidos y transformadores, la transformación del hábitat donde viven las poblaciones de sus presas, insectos y pequeños roedores. La localización de la ZEPA "Colonias de cernícalo primilla de Llerena" se muestra en la siguiente figura.

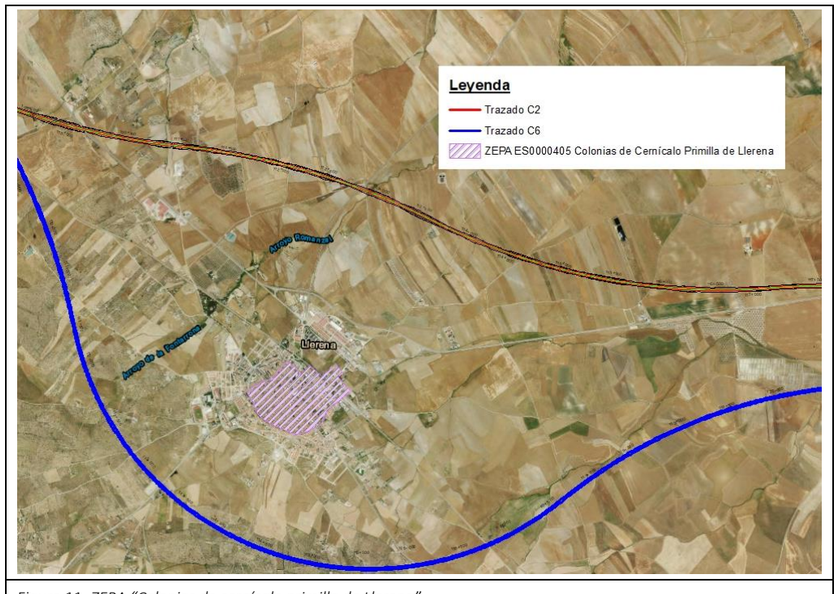

Figura 11. *ZEPA "Colonias de cernícalo primilla de Llerena"*
Fuente: elaboración propia

4.11. ZEPA ES6130017 "ALTO GUADIATO"

La ZEPA Alto Guadiato fue declarada por Decreto 429/2008, de 29 de julio, por el que se declaran las Zonas de Especial Protección para las Aves "Campiña de Sevilla" y "Alto Guadiato", presenta un área de 33.964,744 ha, y se encuentra al noroeste de la provincia de Córdoba. El espacio es uno de los dos núcleos reproductores más importante para la avutarda de Andalucía. En invierno, se constituye como el primero de esta comunidad autónoma.

Este espacio acoge además una rica y variada avifauna de interés, con importantes poblaciones tanto de aves esteparias (Sisón, Aguilucho Cenizo, Cernícalo Primilla, Ganga Ortega, Alcaraván, Avutarda, Calandria, Cogujada Montesina) como de otras que utilizan este agrosistema extensivo en el que abundan las dehesas, intercaladas con pequeñas sierras que incrementan notablemente la diversidad de aves de la zona, explicando la presencia de especies como Águila Real, Águila Perdicera, Alimoche, Cigüeña Negra, Elanio Azul, Águila Imperial. Es especialmente destacable la presencia de la Grulla en el periodo de invernada, acogiendo este espacio en este periodo al mayor contingente de esta especie en Andalucía.

Se encuentra representado en este espacio un total de 64 elementos referidos en la Directiva Hábitat. De ellos 13 son hábitat (dos de ellos prioritarios) y 51 se corresponden con taxones del Anexo II (ninguno prioritario). En este mismo enclave se encuentran un total de 29 taxones pertenecientes a la Directiva Aves, de los cuales 26 pertenecen al anexo I. Es un espacio con una notable transformación por su uso agrícola y ganadero. Los rasgos principales del espacio vienen definidos por sus clases de hábitats entre los que predominan los cultivos herbáceos en secano, en los que el cereal es predominante en la alternancia de cultivos, que en la zona del Alto Guadiato forman mosaico con zonas de dehesa, con una marcada dedicación a la producción de heno. La localización de la ZEPA "Alto Guadiato" se muestra en la siguiente figura.

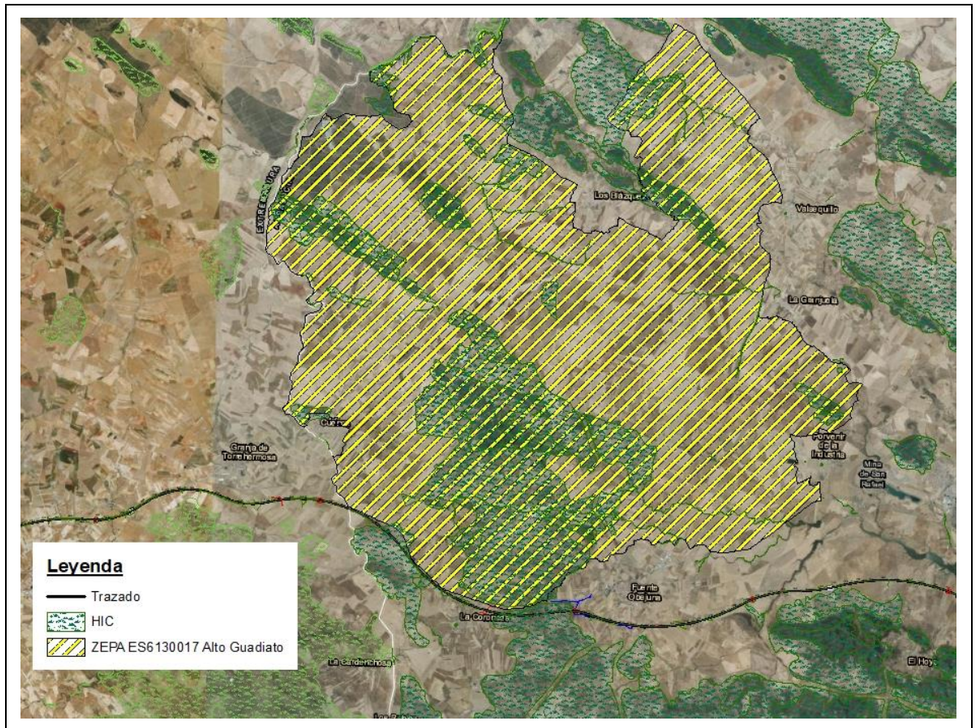

Figura 12. *ZEPA "Alto Guadiato" y Hábitat de Interés Comunitario (HIC).*
Fuente: elaboración propia

El trazado de la infraestructura discurre unos 8.000 metros prácticamente contiguos al límite de la ZEPA, de los cuales unos 3.000 metros distan menos de 100 metros de una de las zonas sensibles de la misma, por lo que, aunque no hay afección directa deben considerarse con especial atención las posibles afecciones indirectas debido a su cercanía.

5. OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN DE LOS ZEC

Para centrar la correcta evaluación de la afección de un proyecto a un lugar de la Red Natura 2000, es necesario identificar los elementos que motivaron su inclusión en la Red y la función que cada uno cumple dentro del conjunto de elementos designados; es decir, su contribución a la integridad del lugar en el que se interrelacionan y, por extensión, a la coherencia ecológica global de la Red Natura 2000. Esos elementos constituyen los objetivos de conservación de los lugares Natura 2000 y, en el caso de los LIC/ZEC son, "*los tipos de hábitat naturales que figuran en el Anexo I y de hábitat de especies que figuran en el Anexo II*" que se encuentran dentro del lugar, para los que se deberá garantizar el mantenimiento y/o restablecimiento de un estado de conservación favorable en su área de distribución natural.

Los objetivos de conservación que se deben tener en cuenta a la hora de evaluar las repercusiones de un proyecto en un espacio de la Red deben ser aquellos contemplados en:

- Formularios Normalizados Natura 2000 (anexo 1). Se trata de la ficha oficial que documenta las razones de la clasificación de los sitios dentro de la RN2000 y contiene información valorada de acuerdo a unos criterios acordados en el ámbito de la CE.

  En el formulario se recoge información geográfica y administrativa (identificación y localización del lugar, fecha de designación, etc.), información ecológica (hábitat y especies), una descripción en profundidad de la zona, otras figuras de protección, impactos y actividades existentes dentro del lugar y en su entorno y un mapa de situación. Concretamente, para la identificación de los objetivos de conservación del lugar resulta clave la información contenida en los puntos 3 y 4 de dicho formulario. En el punto 3 se recoge aquella referida a los tipos de hábitat de interés comunitario presentes, las especies a las que aplica el artículo 4 de la Directiva Aves y aquellas que figuran en el Anexo II de la Directiva Hábitat, así como una evaluación del lugar (basada en la presencia de hábitat y especies). También se consideran las especies del Anexo IV de la Directiva Hábitat. Por otra parte, en el punto 4 se incluye la información relativa a la calidad e importancia global del lugar desde el punto de vista de los objetivos de conservación del Hábitat, a la vulnerabilidad entendiendo por ésta, la naturaleza e importancia de las presiones de origen humano u otras que pesan sobre el lugar, y el grado de fragilidad de los hábitats y ecosistemas presentes.

- Instrumentos de Gestión. En este caso, actualmente todos los ZEC cuentan con Plan de Gestión aprobado, según Decreto 110/2015, de 19 de mayo, por el que se regula la red ecológica europea natura 2000 en Extremadura. Respecto a las ZEPA Campiña sur - Embalse de Arroyo Conejos, únicamente dos carecen de instrumento o plan de gestión propio, la ZEPA y la ZEPA Alto Guadiato.

- Informes de conformidad con el artículo 17 de la Directiva Hábitat. De acuerdo con el presente artículo, "*Cada seis años a partir de la expiración del plazo previsto en el artículo 23, los Estados miembros elaborarán un informe sobre la aplicación de las disposiciones que hayan adoptado en el marco de la presente Directiva. Dicho informe incluirá, en particular información sobre las medidas de conservación a que se refiere el apartado 1 del artículo 6, así como la evaluación de las repercusiones de dichas medidas en el estado de conservación de los tipos de hábitat del Anexo I y de las especies del Anexo II y los principales resultados de la vigilancia a que se refiere el artículo 11. Dicho informe, acorde con el modelo establecido por el comité, se remitirá a la Comisión y estará a disposición del público.*"

  Estos documentos de carácter oficial contienen información relativamente actualizada sobre los hábitats y las especies de la Directiva Hábitat y son de carácter público. El último informe del Estado Español sobre el artículo 17 hace referencia al período correspondiente al sexenio 2013-2018 y se presentó en mayo de 2019.

  Sin embargo, en la mayor parte de los casos en relación a los hábitat y especies estudiados en el presente documento de afecciones, la información disponible del Estado español es muy general y de escasa concreción. No obstante, la información gráfica acerca de la distribución en la UE de estos hábitats ha sido recogida en el informe de afecciones ya que es una forma rápida de identificar si se trata de hábitat raros o exclusivos de la Península Ibérica o por el contrario se trata de comunidades de un área de distribución mucho mayor, lo que será utilizado en el momento de la evaluación de las repercusiones del proyecto.

  Por otra parte, el informe del Artículo 17 carece de precisión a la hora de evaluar el estado de conservación de las especies del anexo II de la DH.

- Fuentes de información alternativas. Para obtener el formulario normalizado de datos lo más actualizado posible, pero también como fuente alternativa de información ante la ausencia en algunos casos de instrumentos de gestión específicos de la RN2000, se han consultado otras fuentes de información diferentes a las citadas anteriormente, y que son las siguientes:

  - Consultas oficiales al organismo competente en materia de Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de Extremadura y de Andalucía.
  - Catálogo de especies amenazadas (autonómico y nacional).
  - Listas Rojas de Especies Amenazadas de la UICN.
  - Atlas y Censos Nacionales de diversos grupos faunísticos.
  - Planes de recuperación o conservación autonómicos.
  - Reconocimiento en campo.

5.1. OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN DE LA ZEC ES4310063 "RÍO BEMBÉZAR"

5.1.1. Hábitat naturales de interés comunitario

El formulario de la ZEC actualizado a fecha de diciembre de 2015 recoge 4 tipos de hábitat de interés comunitario, uno de ellos prioritario. Se corresponden con los recogidos en el estudio anterior, cuya fecha del formulario normalizado correspondía a diciembre de 2000. No existe variación en el estado de conservación de estos hábitats desde la evaluación anterior realizada.

Cód.	Tipo de Hábitat	Cobertura (ha)	Represen-tatividad*1	Sup. Rel. *2 (%)	Estado de Conservación	Eval. Global*1
6220	*Zonas subestépicas de gramíneas y anuales (Thero-Brachypodieta)*	22,05 (2%)	Excelente	0-2	Excelente	Excelente
6310	*De Quercus suber y/o Quercus ilex*	407,87 (37%)	Excelente	0-2	Excelente	Excelente
6420	*Prados mediterráneos de hierbas altas y juncos* (Molinion-*Holoschoenion)*	11,02 (1%)	Buena	0-2	Bueno	Buena
92D0	*Galerías ribereñas termomediterráneas (Nerio-Tamaricetea) y del sudoeste de la península ibérica (Securinegion tinctoriae)*	22,05 (2%)	Significativa	0-2	Intermedia o escasa	Significativo

*1 característica del hábitat en la ZEC río Bembezar en comparación con la misma característica para el mismo hábitat descrita para el resto de los ZEC de la región biogeográfica mediterránea.
*2 superficie del lugar abarcada por el tipo de hábitat natural en relación con la superficie total que abarca dicho tipo de hábitat natural por lo que se refiere al territorio nacional.

Tabla 3: Hábitat Naturales de Interés Comunitario de la ZEC Río Bembezar (FDN diciembre 2015)

La información sobre los HIC recogida en el Plan de Gestión de la ZEC se recoge en la siguiente tabla.

ZEC Río Bembézar								
Cód.	**Hábitat**	**Sistema**	**Elem. clave**	**Sup. (ha)**	**Cob. (%)**	**Sup. rel.**	**E.C**	**Evolución del E.C**
6220*	Zonas subestépicas de gramíneas y anuales del Thero-Brachypodietea	Pastizales y praderas	No	33,24	3,02	C	C	Estable
6310	*Dehesas perennifolias de Quercus spp.*	Bosque	No	329,29	29,87	C	A	Estable
6420	Prados húmedos mediterráneos de hierbas altas del *Molinion-Holoschoenion*	Pastizales y praderas	Sí	0,95	0,09	C	B	Estable
92D0	Galerías y matorrales ribereños termomediterráneos(Nerio-Tamaricetea y Securinegion tinctoriae)	Ribereños	Sí	12,04	1,09	C	C	Desconocido

Tabla 4: Hábitat Naturales de Interés Comunitario de la ZEC Río Bembezar (Plan de Gestión)

Los elementos claves identificados en el Plan de Gestión de la ZEC:

Denominación del elemento clave	Criterios para su consideración como elemento clave
Jarabugo	Se trata de la única población existente en la Cuenca del Guadalquivir.
Hábitats naturales de ribera (6420, 92D0)	En el espacio destacan las formaciones de galerías ribereñas termomediterráneas y prados mediterráneos de hierbas altas y juncos (hábitats 92D0, 6420, respectivamente). Algunos de sus tramos están considerados como "formaciones especialmente amenazadas de Extremadura*" **Fuente: Distribución y estado de conservación de formaciones forestales amenazadas de Extremadura". Grupo de Investigación Forestal de Ingeniería Técnica Forestal de la Universidad de Extremadura en 2004.*

Tabla 5: Elementos clave de la ZEC Río Bembezar identificados en el Plan de Gestión

Los objetivos específicos de conservación de los valores Natura 2000 presentes en el ámbito territorial del Plan de Gestión de la ZEC para los hábitats de interés comunitario son:

- Conservar la superficie y mantener un estado de conservación favorable los siguientes hábitats: 6220,6310, 6420.
- Conservar la superficie y mejorar el estado de conservación del hábitat 92D0.

De los hábitats identificados en la ZEC solamente uno es prioritario; se trata del hábitat 6220 Zonas subestépicas de gramíneas y anuales (*Thero-Brachypodietea*) (alejado de la zona de actuación), que está contenido parcialmente en la ZEC del Río Bembézar a su paso por el término municipal de Azuaga pero no se ve afectado por el trazado de ninguna alternativa. Por otra parte, los hábitats naturales de interés comunitario que se localizan más próximos al área de estudio corresponde al 92D0 Galerías ribereñas termomediterráneas (*Nerio-Tamaricetea*) y del sudoeste de la península ibérica (*Securinegion tinctoriae*), que se encuentra situado a más de 2 km del tramo C2 (perteneciente a todas las alternativas), en un tramo de ribera del río Bembézar. Este hábitat presenta un estado de conservación intermedia o escasa, según el formulario de la ZEC, con una representatividad significativa, en dicho espacio.

En la siguiente figura se muestran los hábitats del interior de la ZEC más cercanos al trazado seleccionado, pudiéndose observar la lejanía que presentan respecto a la zona de actuación.

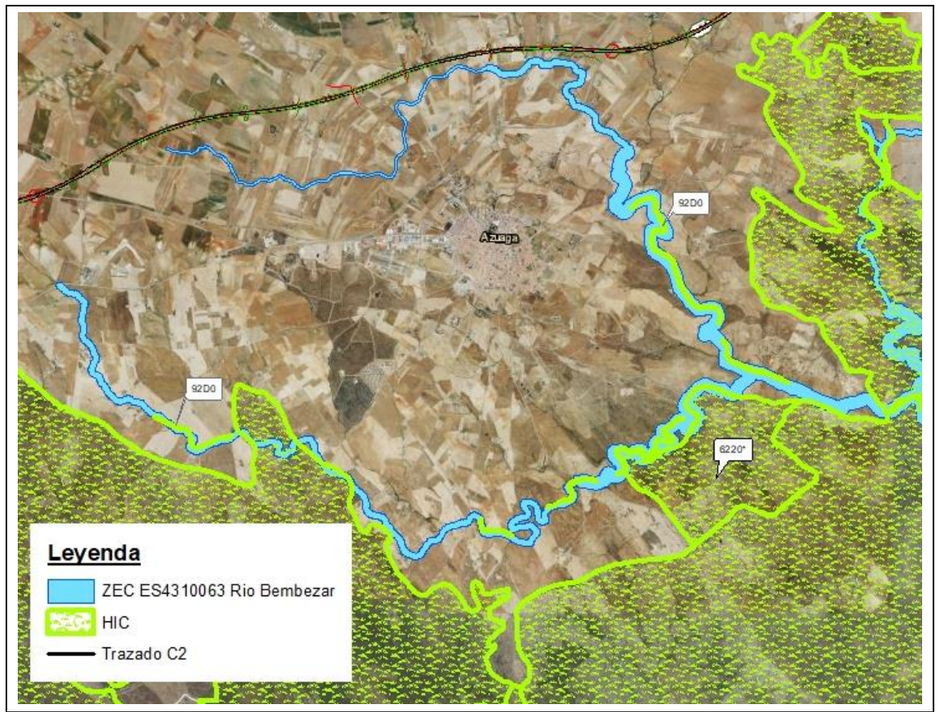

Figura 13. *Hábitat del ZEC río Bembezar más próximos al trazado*
Fuente: elaboración propia

5.1.2. Especies de interés comunitario

Además de los hábitats, el Plan de Gestión de la ZEC también recoge las especies Natura 2000 y su estado de conservación.

ZEC Río Bembézar							
Cód.	**Nombre científico (nombre común)**	**Grupo**	**Elem. clave**	**Pob.**	**Pob. rel**	**E.C**	**Evolución del E.C**
1123	*Rutilus alburnoides* (calandino)	Peces	No	R (p)	C	B	Tendencia desconocida
1125	*Rutilus lemmingii* (pardilla)	Peces	No	P (p)	C	C	Tendencia desconocida
1133	*Anaecypris hispanica* (jarabugo)	Peces	Sí	P (p)	C	B	Tendencia desconocida
1194	*Discoglossus galganoi* (sapillo pintojo ibérico)	Anfibios	No	P (p)	C	C	Tendencia desconocida
1220	*Emys orbicularis* (galápago europeo)	Reptiles	No	P (p)	C	C	Tendencia desconocida
1221	*Mauremys leprosa* (galápago leproso)	Reptiles	No	P (p)	C	C	Tendencia desconocida
1355	*Lutra lutra* (nutria)	Mam. carnívoros I	No	C (p)	C	C	Población estable
5302	*Cobitis paludica* (colmilleja)	Peces	No	R (p)	C	B	Tendencia desconocida

Tabla 6: Especies Natura 2000 de la ZEC Río Bembezar (Plan de Gestión)

Los objetivos de conservación para la ZEC recogidos en el plan de gestión se detallan a continuación:

- Mantener los niveles poblacionales de las especies Natura 2000 que cuentan con poblaciones significativas en el espacio.
- Mejorar la información sobre la distribución de jarabugo (*Anaecypris hispanica*).
- Mantener en buen estado de conservación los hábitats relevantes para las especies Natura 2000 presentes en el espacio.

El jarabugo (*Anaecypris hispánica*) es una especie catalogada como "en peligro de extinción" en el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Extremadura.

En el Plan de Gestión de la ZEC también se identifican otros valores para tener en cuenta en la gestión del lugar:

Denominación	**Justificación**
Cigüeña negra *(Ciconia nigra)*	La cigüeña negra es un valor Natura 2000 a destacar en el lugar, por poseer zonas de concentración pre y postnupciales dentro de la ZEC.

Tabla 7: Otros valores de la ZEC Río Bembezar identificados en el Plan de Gestión

Su objetivo es conservar las características relevantes del hábitat de alimentación para la especie *Ciconia nigra*, catalogada como "en peligro de extinción" en el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Extremadura.

5.2. OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN DE LA ZEC ES4310032 "RIVERA DE LOS LIMONETES-NOGALES"

5.2.1. Hábitat naturales de interés comunitario

El formulario normalizado de la ZEC incluye 7 tipos de hábitats de interés comunitario, de los 166 del anexo I de la Directiva 92/43/CEE presentes en el territorio español. De estos 7 incluidos en el formulario de la ZEC, únicamente uno es prioritario (6220 Zonas subestépicas de gramíneas y anuales del *Thero-Brachypodietea*) que se encuentra alejado de la zona de actuación.

En la zona por donde el trazado cruza en viaducto la ZEC Rivera de los Limonetes-Nogales no se localiza ningún hábitat de interés comunitario.

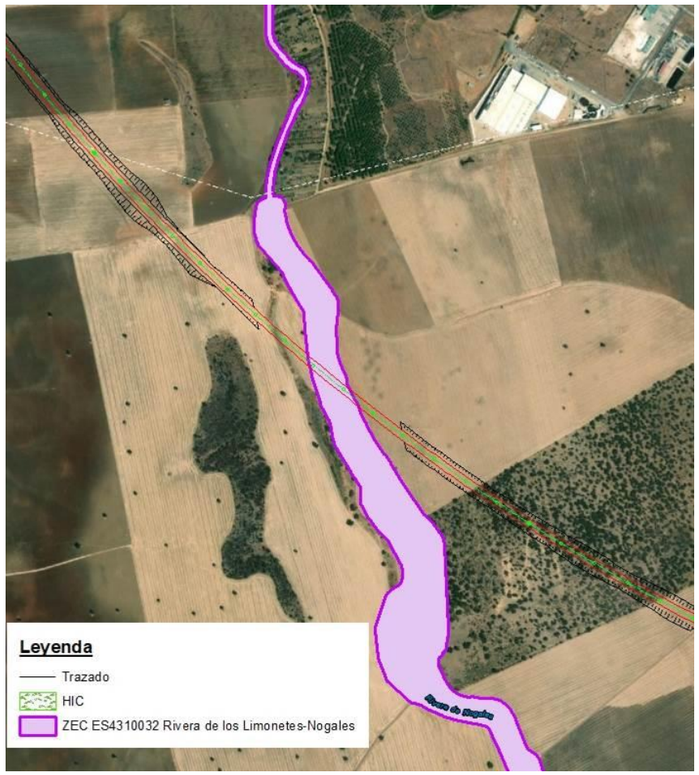

Figura 14. *Hábitat del ZEC Rivera de los Limonetes-Nogales en la zona de cruce del trazado*
Fuente: elaboración propia

La información sobre los HIC recogida en el Plan de Gestión de la ZEC se recoge en la siguiente tabla.

ZEC Rivera de los Limonetes-Nogales								
Cód.	**Hábitat**	**Sistema**	**Elem. Clave**	**Sup. (ha)**	**Cob (%)**	**Sup. rel.**	**E.C**	**Evolución del E.C**
5330	Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos.	Matorral	No	1,59	0,41	C	A	Estable
6220*	Zonas subestépicas de gramíneas y anuales del *Thero-Brachypodietea*	Pastizales y praderas	No	--	--	--	--	Estable
6310	Dehesas perennifolias de *Quercus* spp.	Bosque	No	21,44	5,50	A	B	Estable
6420	Prados húmedos mediterráneos de hierbas altas del *Molinion-Holoschoenion.*	Pastizales y praderas	No	0,49	0,13	A	B	Desconocida
92A0	Bosques galería de *Salix alba* y *Populus alba.*	Ribereños	Sí	68,41	17,55	C	B	Negativa
92D0	Galerías y matorrales ribereños termomediterráneos (*Nerio-Tamaricetea* y *Securinegion tinctoriae).*	Ribereños	Sí	9,19	2,36	C	A	Estable

Tabla 8: Hábitat Naturales de Interés Comunitario de la ZEC Rivera de los Limonetes-Nogales (Plan de Gestión)

Los elementos clave identificados en el plan de gestión y la justificación de su elección se muestran en la siguiente tabla.

Denominación del elemento clave	**Criterios para su consideración como elemento clave**
Bosques galería de *Salix alba* y *Populus alba.*(92A0)	El lugar cuenta con una gran extensión de fresnedas mediterráneas que se desarrollan a lo largo de aproximadamente un 40% del cauce, desde el núcleo municipal de La Albuera hasta el límite norte del lugar. Estas formaciones, que presentan buen estado de conservación, con árboles de portes considerables y vegetación arbustiva y herbácea de ribera asociada, están consideradas como "Fresneda Notable de Extremadura". Si bien, en el actualidad existen actividades en las inmediaciones del cauce de Los Limonetes que pueden comprometer el estado de conservación de estas formaciones.
Galerías y matorrales ribereños termomediterráneos (*Nerio-Tamaricetea* y *Securinegion tinctoriae)* (92D0)	El lugar cuenta con uno de los mejores adelfares del sur de Badajoz. Estas formaciones, tanto por su estado de conservación como por su extensión y antigüedad, están consideradas "Adelfar Notable de Extremadura".

Tabla 9: Elementos clave de la ZEC Rivera de los Limonetes-Nogales identificados en el Plan de Gestión

Los objetivos específicos de conservación para los valores Natura 2000 recogidos en el plan de gestión del espacio para los HIC son:

- Conservar la superficie y mantener en un estado de conservación favorable los hábitats de interés comunitarios inventariados en el lugar (según los valores recogidos en el plan de gestión).

A continuación, se muestran algunas imágenes de la zona de estudio, donde se puede apreciar el grado de degradación del hábitat fluvial.



Foto 5. Imágenes de la ZEC Rivera de los Limonetes-Nogales

5.2.2. Especies de interés comunitario

Además de los HIC, el Plan de Gestión de la ZEC también recoge las especies Natura 2000 y su estado de conservación.

ZEC Rivera de los Limonetes-Nogales							
Cód	Nombre científico (nombre común)	Grupo	Elem. Clave	Pob.	Pob. rel	E.C	Evolución del E.C
1051	*Apteromantis aptera*	Inv. art. I (insectos)	No	P (p)	C	C	Tendencia desconocida
1065	*Euphydryas aurinia*	Inv. art. I (insectos)	No	P (p)	C	C	Tendencia desconocida
1123	*Rutilus alburnoides* (calandino)	Peces	No	C (p)	C	C	Tendencia desconocida
1125	*Rutilus lemmingii* (pardilla)	Peces	No	P (p)	C	C	Tendencia desconocida
1221	*Mauremys leprosa* (galápago leproso)	Reptiles	No	P (p)	C	C	Población estable
1355	*Lutra lutra* (nutria)	Mam. carnívoros I	No	P (p)	C	C	Población estable
5302	*Cobitis paludica* (colmilleja)	Peces	No	V (p)	C	B	Tendencia desconocida
6162	*Pseudochondrostoma willkommii* (boga del Guadiana)	Peces	No	R (p)	C	B	Tendencia desconocida
6168	*Luciobarbus comizo* (barbo comizo)	Peces	No	V (p)	C	B	Tendencia desconocida

Tabla 10: Especies Natura 2000 de la ZEC Rivera de los Limonetes-Nogales (Plan de Gestión)

Ninguna de estas especies se encuentra dentro de los elementos claves identificados en el espacio. Dentro de otros valores a tener en cuenta en la gestión del lugar se encuentran los siguientes.

Denominación	Justificación
Náyade litoral (*Potomida litoralis*)	La especie es un excelente bioindicador del nivel de contaminación orgánica de las aguas, especialmente en los primeros estadios de los procesos de contaminación. El nivel de tolerancia a la contaminación de la especia es muy bajo, por lo que los efectos sobre la misma (mortalidad de los individuos) son apreciables en los primeros estadios de los procesos de contaminación.
Mejillón de río mayor (*Unio delphinus*)	La especie es un excelente bioindicador del nivel de contaminación orgánica de las aguas, especialmente en episodios continuados de contaminación. El nivel de tolerancia a la contaminación de la especia es mayor que el de la náyade litoral, apreciándose los efectos sobre la misma (mortalidad de los individuos) cuando la concentración de contaminantes es mayor.
Galega cirujanoi	La especie, catalogada como *sensible a la alteración de su hábitat* a nivel regional, aparece escasamente distribuida por la provincia de Badajoz. Su distribución está restringida al suroeste de las cuencas bajas de los ríos Tajo y Guadiana, siendo esta probablemente la localización más septentrional de Extremadura. Se localiza en el tramo medio del curso objeto de conservación, siendo un indicador del buen estado de conservación de los hábitats de ribera a los que se asocia, si bien es necesario el desarrollo de medidas dirigidas a la preservación de las poblaciones presentes en el lugar.
Narcissus assoanus	Existen citas históricas de esta especie Natura 2000 en el lugar, siendo necesario constatar su presencia al objeto de incluirla en el inventario de especies del lugar, y aplicar en su caso las medidas necesarias para su conservación.

Tabla 11: Otros valores de la ZEC Rivera de los Limonetes-Nogales identificados en el Plan de Gestión

Del listado de especies animales del formulario, 9 taxones del Anexo II, cabe destacar que ninguna de ellas está catalogada como prioritaria en la Directiva Hábitat.

5.3. OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN DE LA ZEC ES4310028 "RÍO MATACHEL"

5.3.1. Hábitat naturales de interés comunitario

El formulario normalizado de la ZEC actualizado en diciembre de 2015 incluye 5 tipos de hábitats de interés comunitario, frente a los 3 incluidos en el formulario del LIC de 2005. De estos 5 incluidos en el formulario de la ZEC, únicamente uno es prioritario (6220 Zonas subestépicas de gramíneas y anuales del *Thero-Brachypodietea*). Se incluyen el hábitat 5420 Matorrales de tipo frigánico *Sarcopoterium spinosum phryganas* y 6310 Dehesas perennifolias de *Quercus* spp.

El plan de gestión del espacio sólo recoge 4 de estos hábitats.

ZEC Río Matachel								
Cód.	Hábitat	Sistema	Elem. clave	Sup. (ha)	Cob (%)	Sup. rel.	E.C	Evolución del E.C
5330	Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos.	Matorral	No	367,38	25,50	C	A	Estable
6220*	Zonas subestépicas de gramíneas y anuales del *Thero-Brachypodietea.*	Pastizales y praderas	No	60,06	4,17	C	C	Estable
6310	Dehesas perennifolias de *Quercus* spp.	Bosque	No	417,12	28,95	C	B	Estable
92D0	Galerías y matorrales ribereños termomediterráneos (Nerio-Tamaricetea y Securinegion tinctoriae)	Ribereños	Sí	26,31	1,83	C	B	Estable

Tabla 12: Hábitat Naturales de Interés Comunitario de la ZEC río Matachel (Plan de Gestión)

Y dentro de los elementos claves identificados se encuentra el HIC 92D0.

Denominación del elemento clave	Criterios para su consideración como elemento clave
Galerías y matorrales ribereños termomediterráneos (Nerio-Tamaricetea y Securinegion tinctoriae) (92D0)	El espacio cuenta con uno de los mejores adelfares del sur de Badajoz, el cual se desarrolla a lo largo de aproximadamente un 40 % del cauce. Estas formaciones, tanto por su estado de conservación como por su extensión y antigüedad, están consideradas "Adelfar Notable de Extremadura".

Tabla 13: HIC de los elementos clave de la ZEC río Matachel identificados en el Plan de Gestión

Los objetivos generales de conservación de los HIC del espacio identificados en el plan de gestión del espacio son los siguientes:

- Conservar la superficie y mantener un estado de conservación favorable los hábitats de interés comunitario incluidos en el ámbito territorial del Plan de Gestión.

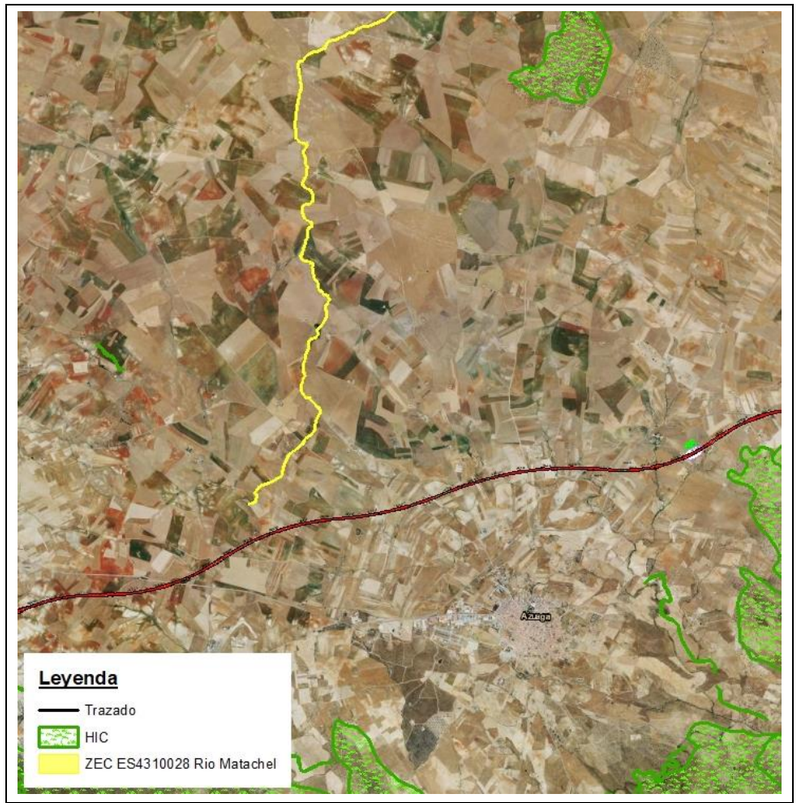

Figura 15. *Hábitat del ZEC Río Matachel próximo al trazado*
Fuente: elaboración propia

La ZEC en cuestión se encuentra alejado de la zona de actuación (de todas las alternativas) y no se localizan hábitat de interés comunitario (prioritarios y no prioritarios) próximos a la zona de actuación.

5.3.2. Especies de interés comunitario

Además de los HIC, el Plan de Gestión de la ZEC también recoge las especies Natura 2000 y su estado de conservación.

ZEC Río Matachel							
Cód.	**Nombre científico (nombre común)**	**Grupo**	**Elem. clave**	**Pob.**	**Pob. rel**	**E.C**	**Evolución del E.C**
1123	*Rutilus alburnoides* (calandino)	Peces	No	C (p)	C	B	Tendencia desconocida
1125	*Rutilus lemingii* (pardilla)	Peces	No	C (p)	C	B	Reducción de la población
1133	*Anaecypris hispanica* (jarabugo)	Peces	Sí	R (p)	B	B	Reducción de la población
1194	*Discoglossus galganoi* (sapillo pintojo ibérico)	Anfibios	No	P (p)	D	C	Tendencia desconocida
1220	*Emys orbicularis* (galápago europeo)	Reptiles	No	P (p)	C	A	Población estable
1221	*Mauremys leprosa* (galápago leproso)	Reptiles	No	P (p)	C	B	Población estable
1355	*Lutra lutra* (nutria)	Mam. carnívoros I	No	P (p)	D	B	Incremento de la población
1362	*Lynx pardinus* (lince)	Mam. carnívoros II	Sí	6 – 10i (p)	D	C	Tendencia desconocida
5302	*Cobitis paludica* (colmilleja)	Peces	No	C (p)	D	B	Población estable
6149	*Pseudochondrostoma polylepis* (boga de río)	Peces	No	P (p)	C	B	Tendencia desconocida
6162	*Pseudochondrostoma willkommii* (boga del Guadiana)	Peces	No	R (p)	D	B	Tendencia desconocida
6168	*Luciobarbus comizo* (barbo comizo)	Peces	No	P (p)	D	B	Tendencia desconocida
6276	*Narcissus cavanillesii*	Plantas vasculares II	Sí	1001-10000i (p)	B	A	Tendencia desconocida

Tabla 14: Especies Natura 2000 de la ZEC río Matachel (Plan de Gestión)

Se incluyen en el plan de gestión de la ZEC las siguientes especies dentro de los elementos clave identificados para el espacio y la justificación de su inclusión.

Denominación del elemento clave	**Criterios para su consideración como elemento clave**
Narcissus cavanillesii	Especie catalogada como "de Interés Especial" en el CREAE. La ZEC "Río Matachel" posee poblaciones de importancia de esta especie a nivel regional, siendo la localización más relevante en Red Natura 2000, acogiendo a un 7% de la población total conocida en Extremadura.
Jarabugo	Especie catalogada como "en Peligro de Extinción" en el CREAE. La ZEC "Río Matachel" acoge poblaciones de importancia de esta especie en buen estado conservación.
Lince	Especie catalogada como "en Peligro de Extinción" en el CREAE. La ZEC "Río Matachel es zona potencial de dispersión de los ejemplares de lince ibérico que, durante el 2014, han sido reintroducidos en la Comunidad Autónoma en el marco del proyecto *Life+ IBERLINCE* (Recuperación de la distribución histórica del lince ibérico en España y Portugal. 2011-2016). Las características del hábitat del mismo y las densidades de conejo pueden propiciar el asentamiento y la proliferación de los individuos de esta especie introducidos en el lugar.

Tabla 15: Especies dentro de los elementos clave de la ZEC río Matachel identificados en el Plan de Gestión

Otros valores identificados en el plan de gestión de importancia para la gestión del lugar son los siguientes.

Denominación	**Justificación**
Comunidad de aves rapaces *(Aquila adalberti, Aquila chrysaetos y Aquila fasciata)*	Grupo de especies nidificantes dentro de la ZEC o en el entorno inmediato de esta, con poblaciones de importancia a nivel regional. La zona, además, constituye una importante área para la dispersión de los juveniles de estas especies.
Comunidad de aves esteparias	El río Matachel atraviesa la ZEPA "Campiña Sur - Embalse de Arroyo Conejos", discurriendo en parte por zonas de gran importancia para las aves esteparias, la principal comunidad faunística de la ZEPA.

Tabla 16: Otros valores de la ZEC río Matachel identificados en el Plan de Gestión

Los objetivos generales de conservación identificados en el plan de gestión del espacio para las especies Natura 2000 son:

- Conservar el hábitat potencial del lince ibérico para favorecer el asentamiento de la especie en el lugar.

- Mantener los niveles poblacionales del resto de especies Natura 2000 que presentan poblaciones significativas en el ámbito territorial del Plan de Gestión.
- Conservar las características de los hábitats relevantes para las especies Natura 2000.

Para otras especies de interés del lugar, los objetivos de conservación identificados son:

- Mantener los niveles poblacionales y el estado de conservación de las especies águila imperial y águila perdicera.
- Determinar el estado de conservación del águila real y mantener sus niveles poblacionales.
- Conservar las características de los hábitats relevantes para la comunidad de aves esteparias.

5.4. OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN DE LA ZEC ES4310003 "COMPLEJO LAGUNAR DE LA ALBUERA"

La ZEC ES4310003 "Complejo Lagunar de La Albuera" se encuentra contenido en la ZEPA Llanos y Complejo Lagunar de La Albuera, por lo que se rigen por el mismo plan de gestión aprobado mediante Orden de 28 de agosto de 2009 por la que se aprueba el "Plan de gestión de la ZEPA Llanos y Complejo Lagunar de La Albuera".

5.4.1. Hábitats naturales de interés comunitario

El formulario de la ZEC Complejo Lagunar de La Albuera actualizado en 2015, recoge 5 tipos de hábitats de interés comunitario, respecto a los tres hábitats que presentaba el formulario de 2005. La información recogida en ambas fichas se muestra a continuación:

Hábitats naturales de interés comunitario del LIC Complejo Lagunar de la Albuera (Noviembre 2003)

Cód.	Tipo de Hábitat	Cobertura (%)	Represen-tatividad*1	Sup. Rel. *2 (%)	Estado de Conservación	Eval. Global*1
1510	*Estepas salinas (Limonietalia)*	1,00	Buena	0-2	Bueno	Buena
3170	*Estanques temporales mediterráneos*	3,00	Excelente	0-2	Excelente	Excelente
6310	*De Quercus suber y/o Quercus ilex*	1,00	Buena	2-15	Bueno	Significativo

*1 característica del hábitat en el LIC Complejo Lagunar de la Albuera en comparación con la misma característica para el mismo hábitat descrita para el resto de los LIC de la región biogeográfica mediterránea.
*2 superficie del lugar abarcada por el tipo de hábitat natural en relación con la superficie total que abarca dicho tipo de hábitat natural por lo que se refiere al territorio nacional.

Hábitats naturales de interés comunitario de la ZEC Complejo Lagunar de la Albuera (Diciembre 2015)

Cód.	Tipo de Hábitat	Cobertura (ha)	Represen-tatividad*1	Sup. Rel. *2 (%)	Estado de Conservación	Eval. Global*1
1510	*Estepas salinas (Limonietalia)*	4,32	Buena	0-2	Bueno	Buena
3170	*Estanques temporales mediterráneos*	53,81	Excelente	0-2	Excelente	Excelente
5330	*Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos*	19,24	Significativa	0-2	Bueno	Significativo
6220	*Zonas subestépicas de gramíneas y anuales (Thero-Brachypodieta)*	8,74	Buena	0-2	Bueno	Excelente
6310	*De Quercus suber y/o Quercus ilex*	819,76	Buena	0-2	Bueno	Significativo

Tabla 17: Hábitat de Interés Comunitario de la ZEC Complejo Lagunar de la Albuera (FDN)

Dentro los cinco hábitats incluidos, están presentes 3 prioritarios, ambos alejados de la zona de actuación:

- 1510 Estepas salinas mediterráneas (*Limonietalia*)
- 6220 Zonas subestépicas de gramíneas y anuales (*Thero-Brachypodieta*)
- 3170 Estanques temporales mediterráneos

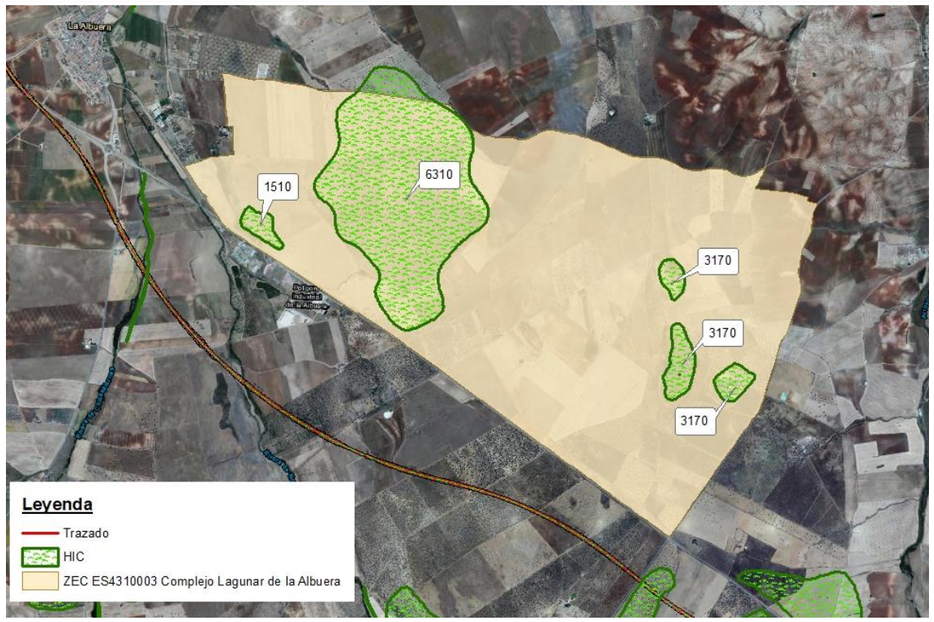

Figura 16. *Hábitat de Interés Comunitario de la ZEC Complejo Lagunar de la Albuera*
Fuente: elaboración propia

5.4.2. Especies de interés comunitario

Las especies de flora y fauna del Anexo II de la Directiva de Hábitat, y del Anexo I de la Directiva de Aves, recogidos en el formulario de la ZEC (anexo 1) forman parte de los objetivos de conservación de la ZEC. No se consideran objetivos de conservación a las especies o hábitats que, aun estando en los citados anexos, se han reflejado en el formulario del lugar como con presencia "no significativa".

Al no afectarse directamente al ZEC, y estar éste totalmente incluido dentro de la ZEPA Llanos y Complejo Lagunar de La Albuera, el estudio de las aves se va a realizar más detalladamente en el apartado de objetivos de conservación de la ZEPA Llanos y Complejo Lagunar de La Albuera.

El resto de especies recogidas en el formulario son la nutria (*Lutra lutra*), el galápago leproso (*Mauremys leprosa*), el sapillo pintojo ibérico (*Discoglossus galganoi*), las plantas *Marsilea strigosa* y *Marsilea batardae*, y los invertebrados *Euphydryas aurinia* y *Apteromantis áptera*. Todas estas especies son no prioritarias a excepción de *Discoglossus galganoi*, especie catalogada como Vulnerable en el Catálogo regional de especies amenazadas de Extremadura. El sapillo pintojo ibérico según los datos del formulario normalizado actualizado a fecha de diciembre de 2015 tiene una presencia no significativa en este espacio. Lo mismo sucede con la nutria, el galápago leproso y ambas especies de invertebrados, que tiene presencia no significativa.

5.5. OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN DE LA ZEC ES4310072 "MINA MARIQUITA"

5.5.1. Hábitats naturales de interés comunitario

En el formulario normalizado de la ZEC Mina Mariquita únicamente está presente el hábitat de interés comunitario (no prioritario) 8310 *Cuevas no explotadas por el turismo*. La información recogida en el formulario se muestra en la siguiente tabla:

Cód.	Tipo de Hábitat	Cobertura (ha)	Represen-tatividad*1	Sup. Rel. *2 (%)	Estado de Conservación	Eval. Global*1
8310	*Cuevas no explotadas por el turismo*	0,03	Buena	0-2	Bueno	Buena

Tabla 18: Hábitat de Interés Comunitario de la ZEC Mina Mariquita (FDN)

El Hábitat 8310 hace referencia a cuevas continentales no explotadas por el turismo (incluyendo los lagos y flujos de agua en su interior) que albergan especies cavernícolas, especialmente faunísticas, altamente especializadas o endémicas.

Este hábitat de la ZEC Mina Mariquita no se encuentra recogido en la cartografía de referencia de hábitat de interés comunitario (actualización de 2005) del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.



Figura 17. *Hábitat de Interés Comunitario próximos al ZEC Mina Mariquita*
Fuente: elaboración propia

En el plan de gestión de las ZEC declaradas por la presencia de quirópteros, entre los que se encuentra la ZEC Mina Mariquita, se recoge para este espacio que la cavidad es utilizada como refugio por especies de quirópteros de interés comunitario, y está inventariada como hábitat de interés comunitario "cueva no explotada por el turismo" (8310).

Cód.	Hábitat	Sistema	Elem. Clave	Sup. (ha)	Cob (%)	Sup. rel.	E.C	Evolución del E.C
ZEC Mina Mariquita								
8310	Cuevas no explotadas por el turismo	Roquedos y cuevas	Sí	0,03	1,00	C	B	Desconocida

Tabla 19: Hábitat de Interés Comunitario del ZEC Mina Mariquita (Plan de gestión)

El HIC 8310 presenta un estado de conservación bueno, pero una evolución del estado de conservación desconocida.

Los elementos clave identificados en el plan de gestión del lugar son los que se muestran a continuación.

Denominación del elemento clave	Criterios para su consideración como elemento clave
Comunidad de quirópteros cavernícolas	El conjunto de estas especies determinaron la designación de todos los lugares incluidos en el ámbito de aplicación del presente Plan de Gestión. Entre las especies más significativas se encuentran el murciélago mediterráneo de herradura y el murciélago mediano de herradura, especies catalogadas "en peligro de extinción" en el CREAE, si bien el resto de especies también tienen un alto grado de amenaza en la región.
Cuevas no explotadas por el turismo (8310)	La conservación de las especies de quirópteros esté condicionada por el mantenimiento en un estado de conservación favorable de sus refugios.

Tabla 20: Elementos clave de la ZEC Mina Mariquita identificados en el Plan de Gestión

Los objetivos de conservación de los HIC se encuentran identificados en el plan de gestión de estos espacios:

- Mejorar la información y determinar la superficie y el estado de conservación del hábitat 8310.
- Conservar la superficie y mantener en un estado de conservación favorable los hábitats de interés comunitario inventariados en los distintos lugares.

5.5.2. Especies de interés comunitario

La ZEC Mina Mariquita constituye un refugio con una de las mayores colonias reproductoras de la península ibérica de Murciélago mediano de herradura (*Rinolophus mehelyi)*. También están presentes importantes poblaciones, tanto reproductoras, como invernantes, de murciélago ratonero grande (*Myotis myotis*), murciélago grande de herradura (*Rhinolophus ferrumequinum*) y murciélago de cueva (*Miniopterus schreibersi*), ninguna de ellas especies prioritarias de la Directiva Hábitat, cuya información se muestra en la siguiente tabla:

Cód	Nombre científico (nombre común)	Grupo	Elem. Clave	Pob.	Pob. rel	E.C	Evolución del E.C
ZEC Mina Mariquita							
1310	*Miniopterus schreibersi* (murciélago de cueva)	Mam. quirópteros	Sí	20-30 i (r)	D	--	--
1310	*Miniopterus schreibersi* (murciélago de cueva)	Mam. quirópteros	Sí	1-66 i (w)	D	--	--
1324	*Myotis myotis* (murciélago ratonero grande)	Mam. quirópteros	Sí	3 i (w)	D	B	Tendencia desconocida
1324	*Myotis myotis* (murciélago ratonero grande)	Mam. quirópteros	Sí	P (r)	C	B	Tendencia desconocida
1304	*Rhinolophus ferrumequinum* (murciélago grande de herradura)	Mam. quirópteros	Sí	7-14 i (w)	D	--	--
1304	*Rhinolophus ferrumequinum* (murciélago grande de herradura)	Mam. quirópteros	Sí	1-5 i (r)	D	--	--
1302	*Rhinolophus mehelyi* (murciélago mediano de herradura)	Mam. quirópteros	Sí	1-50 i (r)	C	B	Tendencia desconocida
1302	*Rhinolophus mehelyi* (murciélago mediano de herradura)	Mam. quirópteros	Sí	20 i (w)	C	B	Tendencia desconocida

Tabla 21: Especies Natura 2000 de la ZEC Mina Mariquita (Plan de Gestión)

Los objetivos de conservación de las especies identificados en el plan de gestión:

- Mantener los niveles poblacionales de las especies Natura 2000 que tiene poblaciones significativas en el ámbito territorial del Plan.
- Conservar las características de las distintas cavidades que le confieren importancia como refugio de quirópteros cavernícolas.

El murciélago mediano de herradura (*Rhinolophus mehelyi*) no se considera prioritario en la Directiva Hábitat, a nivel nacional se considera "Sensible a la alteración de su hábitat" al igual que en el Catálogo Andaluz de especies amenazadas, mientras que en el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Extremadura está considerado en Peligro de Extinción.

Se trata de una especie troglófila estricta, que habita cuevas y minas. Los hábitats de caza preferidos son los medios arbolados diversos (dehesas, bosques de ribera, bosques mediterráneos, olivares, plantaciones de eucaliptos) mostrando preferencia por la disposición adehesada de la cubierta arbórea, por lo que no es susceptible de verse afectada por la carretera en su periodo de funcionamiento puesto que esta atraviesa terrenos de cultivo en la zona. Puede sin embargo existir una afección más sensible durante el periodo de obras.

6. EVALUACIÓN DE LAS REPERCUSIONES SOBRE LOS ZEC

Antes de evaluar las repercusiones de la actuación en estudio a los objetivos de conservación por los que se declararon estos espacios como ZEC, hay que tener en cuenta las medidas preventivas y correctoras que se han propuesto a fin de evitar o minimizar la afección a la zona. Las medidas adoptadas para minimizar la afectación a los elementos de la Red Natura 2000 no sólo son la suma de las recogidas en el apartado 8 del Estudio de Impacto Ambiental (ajuste del plan de obra, retirada y acopio de la tierra vegetal, jalonamiento, plantaciones, restauración, trasplantes, delimitación de áreas de exclusión, etc.), sino que una de las principales acciones ha sido la del diseño de la actuación utilizando las variables ambientales como condicionante. En este sentido cabe destacar que en el análisis y comparación de alternativas se ha primado la posibilidad de plantear una solución alternativa que no afectara directamente, o al menos no lo hiciera de forma significativa, a los elementos de la Red Natura 2000 presentes en el ámbito del estudio informativo.

Por este motivo, en este apartado únicamente se van a estudiar aquellos espacios sobre los que previsiblemente se pueden manifestar efectos apreciables por la actuación objeto de estudio, no incluyéndose aquellos en los que ya ha sido justificada la no afección a los objetivos de conservación por los que se declaró el espacio como ZEC.

6.1. EVALUACIÓN DE LAS REPERCUSIONES SOBRE LOS ZEC ES4310063 "RÍO BEMBEZAR" Y ZEC ES4310028 "RÍO MATACHEL

Se evalúa a continuación la posible afección del proyecto sobre los objetivos de conservación de ambos espacios, analizados en el apartado anterior.

6.1.1. Valoración de la afección a las especies de interés comunitario

Como se muestra en la siguiente figura, el trazado en este tramo, común a todas las alternativas, se ha planteado encajado entre el nacimiento de ambos ríos, inmersa en una matriz agrícola de secanos en la que los cursos de agua apenas se distinguen del paisaje general. En esta zona existen numerosos pasos inferiores y superiores de reposición de caminos y vías pecuarias (entre el PK 137+000 y el 145+000 del tramo C2 hay 6 pasos inferiores y 4 pasos superiores), pasos que son utilizados por el lobo en el resto de la Península Ibérica. Hacia el este, es decir, en la zona de Azuaga (donde se encuentra el nacimiento de ambos ríos), Berlanga, Ahillones, etc., no hay biotopos aptos para el establecimiento de poblaciones loberas y mucho menos linceras, si bien no se puede descartar categóricamente que no puedan desplazarse por este territorio en sus movimientos de dispersión.

En cuanto a las poblaciones de galápago leproso y otras especies de reptiles y anfibios, no es previsible una manifestación del efecto barrera de la autovía considerando que en su inicio, ambos ríos discurre por secanos y los cauces, apenas perceptibles, son de una estacionalidad marcada. Aguas abajo de Azuaga, e incluso desde el cruce de la carretera EX311 de Azuaga a Zalamea de la Serena, el río presenta un cauce distinguible y con un caudal mínimo, estacional en cualquier caso. Es en esta zona donde el EsIA prevé la adaptación de las obras de drenaje para que sean utilizables para micromamíferos, anfibios y reptiles; principalmente son las que se localizan entre la zona de la Huerta de la Pimienta (Azuaga)y el Cortijo de la Grajeña (Azuaga).



Figura 18. Curso alto del río Matachel.

Ninguna de las especies de peces, incluido el jarabugo (*Anaecypris hispanica)* que es objetivo de conservación de ambos ZEC se verá afectado por la actuación objeto de estudio.

La planta vascular *Narcissus cavanillesii*, objetivo de conservación de la ZEC Río Matachel, se localiza lejos de área de actuación, según muestra la distribución de las citas recogidas en el Sistema de información sobre las plantas de España (Anthos).

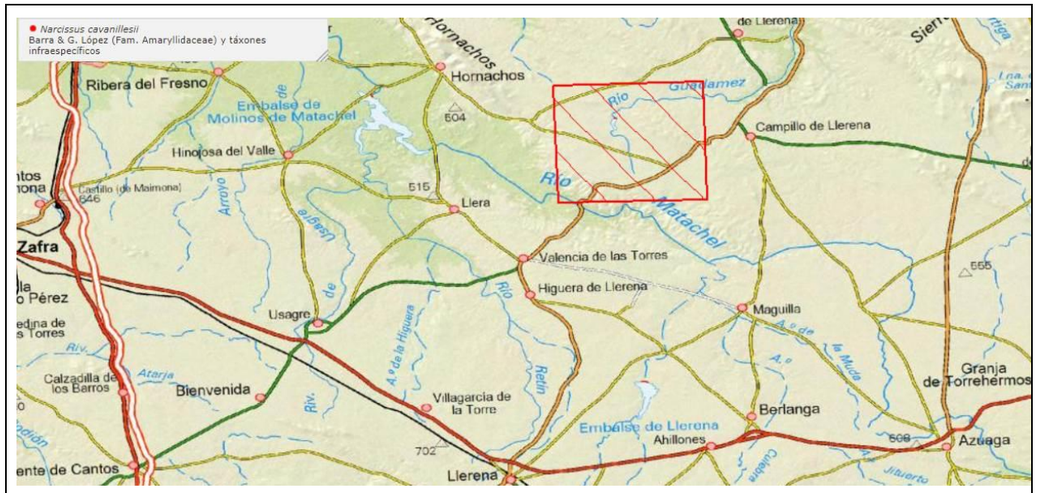

Figura 19. Distribución de *Narcissus cavanillesii* próximo al Río Matachel.
Fuente: Anthos

Por todo ello, no se considera que se vaya a producir afección directa ni indirecta significativa sobre las especies objeto de conservación de estos ZEC ni sobre la coherencia de la Red ya que con las medidas dispuestas se ve minimizado el efecto de la fragmentación.

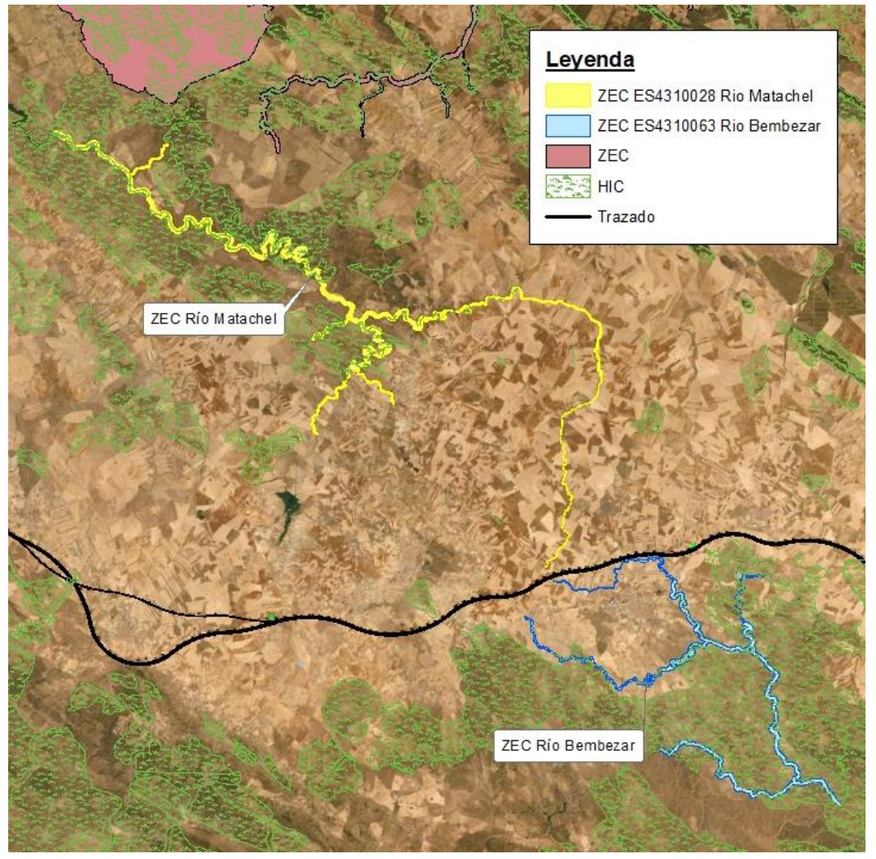

Figura 20. Relación espacial entre los ZEC de los ríos Bembézar y Matachel
Fuente: Elaboración propia

6.1.2. Valoración de la afección a hábitat de interés comunitario

Como se ha citado anteriormente, no se afecta a ningún hábitat natural de interés ni directa ni indirectamente por lo que no cabe evaluar las repercusiones sobre este objetivo de conservación.

6.1.3. Conclusión

A la vista de los datos expuestos y de las características descritas anteriormente, la valoración de la afectación sobre las especies y hábitat naturales de interés comunitario concluye que ésta es no significativa.

En cuanto a la integridad del lugar, no se verá afectada ya que la actuación no afecta de forma directa a los ZEC, es decir, no elimina ni altera ninguna superficie del mismo. Por otra parte, las medidas preventivas y correctoras previstas contribuyen también a la minimización del efecto derivado de la fragmentación territorial de la autovía por lo que se puede calificar de no significativa el tipo de afectación a la coherencia de la Red.

6.2. EVALUACIÓN DE LAS REPERCUSIONES SOBRE LA ZEC ES4310032 "RIVERA DE LOS LIMONETES-NOGALES"

6.2.1. Valoración de la afección a hábitat de interés comunitario

Se ha medido la superficie que se afecta de la ZEC con respecto al total del mismo (cuadro 1). Desde un punto de vista cuantitativo, la afección es del 0,24% del total de espacio designado como ZEC, siendo incluso menor si se tiene en cuenta que el cruce sobre el río Nogales se atravesará en viaducto. Para matizar esta afectación es necesario acudir a la información relativa a los objetivos de conservación recogidos en apartados anteriores.

ESPACIOS RED NATURA 2000			
	Superficie afectada (m^2)	Superficie total (m^2)	% afectado
ZEC "Rivera de lo Limonetes-Nogales"	9.206,01	3.896.900	0,24

Tabla 22: Superficie afectada de la ZEC Rivera de lo Limonetes-Nogales

En la zona por la que se cruza el río Nogales no se ha cartografiado ningún hábitat natural de interés, estando representada la vegetación de ribera por una estrecha banda discontinua constituida por especies alóctonas y otras propias de los cauces de esta zona de la provincia de Badajoz. No se afecta ninguno de los elementos clave identificados en la ZEC (92A0 y 92D0), ni al resto de hábitat identificados en la ZEC.

Por tanto, cabe hacer la misma consideración que en el caso anterior, es decir, no existe ningún tipo de afección directa, y las posibles afecciones indirectas que se pudieran manifestar aguas abajo del cruce con la autovía son previsibles y en cualquier caso corregibles mediante la adopción de las medidas preventivas previstas en el EsIA en relación a la aportación de sólidos en suspensión principalmente en las épocas de freza, etc., ya que se instalarán barreras de retención de sedimentos.

6.2.2. Valoración de la afección a las especies de interés comunitario

Para el caso de las especies de interés comunitario, cabe destacar la presencia de nutria (*Lutra lutra*), especie no prioritaria en la Directiva Hábitat y "De Interés Especial" tanto en el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas, como en los regionales de Extremadura y Andalucía. La UICN a nivel mundial la considera como "Casi amenazada" (NT) y a nivel nacional (2006) como de "Preocupación menor" (LC). El artículo 17 muestra una evaluación general favorable para la región biogeográfica mediterránea. El tipo de afección de una autovía sobre un cauce de estas características no debe alterar el funcionamiento del río como corredor o conector ecológico, siendo en cualquier caso puntual.

Las especies de peces no se van a ver afectadas de forma significativa por la actuación, al atravesar el arroyo en un amplio viaducto y adoptando las medidas preventivas y correctoras apropiadas.

6.2.3. Conclusión

A la vista de los datos expuestos y de las características descritas anteriormente, la valoración de la afectación sobre los hábitats naturales de interés comunitario concluye que ésta es no significativa. Y lo mismo cabe concluir sobre las especies.

En cuanto a la integridad del lugar, no se verá afectada ya que, a pesar de afectar a una superficie muy pequeña del río, no se elimina ni altera ninguna parte vital del mismo, hecho que se ve reforzado por la inexistencia de hábitat de interés. Por otra parte, las medidas preventivas y correctoras previstas contribuyen también a la minimización del efecto derivado del movimiento de tierras durante la fase de obras principalmente, evitándose la fragmentación territorial ya que la autovía cruza la ZEC mediante un viaducto. Por tanto, la evaluación de repercusiones se puede calificar de no significativa sobre la coherencia de la Red.

6.3. EVALUACIÓN DE LAS REPERCUSIONES SOBRE LA ZEC ES4310003 "COMPLEJO LAGUNAR DE LA ALBUERA"

6.3.1. Valoración de la afección a Hábitats de Interés Comunitario

La ZEC Complejo Lagunar de La Albuera, no se ve afectado por el trazado de las alternativas planteadas, y los hábitats de interés comunitario que presenta tampoco serán afectados por la actuación.

6.3.2. Valoración de la afección a las especies de interés comunitario

La ZEC del Complejo Lagunar de La Albuera queda distanciado suficientemente del trazado de la autovía de manera que no existen efectos directos por ocupación o alteración de los objetivos de conservación. Por otra parte, y dadas las características hidrogeológicas de la zona y la dependencia del complejo de lagunas del aporte de agua procedente de la escorrentía superficial, el EsIA incluye una serie de medidas que contribuirán a mejorar el estado de conservación del ZEC. Se trata de acondicionar la actual N-432 en el tramo que discurre paralelo a la ZEC de forma que se elevará la rasante para poder instalar una batería de obras de drenaje que recuperen en flujo normal del agua en esa zona, actualmente interrumpido por la carretera nacional. El agua superficial que se mueve en esa zona en dirección SW-NE queda recogida en la cuneta de la carretera y dirigida por una acequia hacia balsas de riego de cultivos, con lo que en épocas secas

el complejo lagunar ve disminuida la aportación de su cuenca hidrográfica natural. Al mismo tiempo, la futura autovía ha previsto un aumento del número de obras de drenaje en esa zona para favorecer al flujo superficial.

Cabe mencionar también que todas las especies acuáticas o ligadas a zonas palustres de este espacio no se encuentran en el área directa de afecciones ya que en la zona directa de actuación más cercana al ZEC no existe ninguna zona de estas características.

Por tanto, no cabe hablar de valoración de la afección ya que ésta no se manifiesta ni de forma directa ni indirecta.

6.4. EVALUACIÓN DE LAS REPERCUSIONES SOBRE LA ZEC ES4310072 "MINA MARIQUITA"

6.4.1. Valoración de la afección a Hábitats de Interés Comunitario

No existe afección directa sobre el hábitat de interés comunitario 8310 ya que el trazado discurre a casi 550 m de la boca de la explotación minera.

6.4.2. Valoración de la afección a las especies de interés comunitario

Desde el punto de vista de la afección indirecta se puede considerar que pudiera existir cierto efecto negativo sobre las poblaciones de quirópteros que utilizan la mina como lugar de hibernación y de cría.

De las cuatro especies de quirópteros identificadas en esta zona, la de mayor importancia es el murciélago mediano de herradura (*Rhinolophus mehely*), por cría e hibernación, y el murciélago ratonero grande (*Myotis myotis*) por cría.

Nombre común	Nombre científico	Estatus UICN	CNEA	CREA de Extremadura
Murciélago de cueva	*Miniopterus schreibersii*	Vulnerable	Vulnerable	Sensible a la alteración de su hábitat
Murciélago ratonero grande	*Myotis myotis*	Preocupación menor	Vulnerable	Sensible a la alteración de su hábitat
Murciélago grande de herradura	*Rhinolophus ferrumequinum*	Preocupación menor	Vulnerable	Sensible a la alteración de su hábitat
Murciélago mediano de herradura	*Rhinolophus mehelyi*	Vulnerable	Vulnerable	En Peligro de Extinción

Tabla 23: Especies de quirópteros en la ZEC Mina Mariquita

Los objetivos de conservación de estos ZEC declarados por la presencia de quirópteros cavernícolas son, como se comentaba anteriormente, mantener los niveles poblacionales de las especies que tienen poblaciones significativas en el ámbito territorial del Plan, y conservar las características de las distintas cavidades que le confieren importancia como refugio de quirópteros cavernícolas. La actuación no afecta al ninguna de las zonas de la ZEC Mina Mariquita identificadas en el plan de gestión, ni a la zona de interés prioritario (ZIP) ni a la zona de alto interés (ZAI).

Las principales presiones y factores de amenazas que presenta este espacio son los identificados en el plan de gestión para esta ZEC:

- G05. Otras intrusiones humanas y disturbios. Acceso incontrolado a las cavidades, en algunos casos asociado al deterioro del vallado perimetral de protección existente.
- G05.07. Necesidad de medidas adecuadas de conservación (desconocimiento de la distribución del hábitat).

La Orden de 3 de julio de 2009 por la que se aprueba el Plan de Recuperación del Murciélago Ratonero Forestal (*Myotis bechsteinii*) en Extremadura recoge las áreas críticas para esta especie, que no se localiza ninguna próxima al área de actuación.

Dados los hábitos de esta especie, como se ha comentado anteriormente, la fase de construcción de la autovía podría tener efectos indirectos debido a la propagación de las ondas por el terreno durante el movimiento de tierras y suponiendo la necesidad de realizar voladuras. Este posible efecto negativo se ve minimizado por la adaptación del plan de obra a la fenología de esta especie de forma que el movimiento de tierras se coordinará con el resto de la obra y éste se lleve a cabo fuera de la época más sensible para esta especie.

6.4.3. Conclusión

A la vista de lo expuesto cabe pensar en la inexistencia de efectos directos significativos y de efectos indirectos corregibles mediante las medidas preventivas y correctoras previstas.

7. CONECTIVIDAD Y FRAGMENTACIÓN

Junto con los lugares de la Red Natura 2000 estudiados por la afectación directa o indirecta dentro del ámbito del estudio, se incluye un breve análisis de las poblaciones de dos especies de mamíferos que tienen una especial relevancia en el contexto de la coherencia ecológica, la fragmentación de los hábitats y su relación con la conectividad. Se trata del Lince ibérico y del Lobo.

La fragmentación se suele referir, en términos ecológicos y paisajísticos, a la generación de porciones de comunidades biológicas de fisionomía dada que antes abarcaban superficies mayores. Básicamente la

fragmentación introduce la idea de impedimento a la permeabilidad de frontera entre fragmento y entorno y de dificultad de flujos. La permeabilidad del paisaje o conectividad biológica están asociadas, a su vez, al concepto de corredor ecológico, entendido como una franja de territorio que mantiene tipos de hábitat funcionales para un conjunto de especies, permitiendo su permanencia o la dispersión o movilidad para utilizar u ocupar otras áreas necesarias y cumplir con sus ciclos vitales, reduciendo la endogamia. Conectividad y fragmentación se han considerado en el análisis de efectos sinérgicos y acumulativos (apartado del EsIA).

La incidencia de los procesos de fragmentación de hábitats naturales y semi-naturales y de pérdida de conectividad de las poblaciones silvestres que éstos albergan depende de una serie de factores y procesos interactuantes. No obstante, la reducción y creciente separación espacial de los hábitats presentes en un territorio se relacionan con la disminución en la abundancia, la distribución y la viabilidad de las poblaciones de organismos estrechamente ligados a los ambientes fragmentados. Así, los procesos de fragmentación de hábitats afectan de manera especialmente directa a especies de elevado interés conservacionista con exigentes requerimientos de hábitat.

Por ejemplo, la protección del lince ibérico (*Lynx pardina*) requiere conectar extensos corredores de monte mediterráneo que van desde el centro al sur de la península ibérica. Esta especie tiene por sí misma un alto valor emblemático (entre otras razones, hace miles de años que no se extingue una especie de felino en Europa), pero desde el punto de vista ecológico representa, sobre todo, un indicador del grado de conservación y conexión entre extensos espacios de monte. En definitiva, el mantenimiento del paisaje y su relación con la conservación de la flora y la fauna juegan (o deberían jugar) un papel determinante en las políticas de planificación[1] a grandes escalas pero también a escalas menores como las que se manejan en este estudio informativo.

Desde 1995 se han llevado a cabo 4 proyectos LIFE (centrados en poblaciones en España y en Andalucía. El último, LIFE+ Iberlince finalizó en 2017. Paralelamente la junta de Extremadura aprobó en 2016 otro Plan de Recuperación. Este último proyecto mencionado repercute directamente en el ámbito de estudio (teniendo una vigencia de 7 años desde la fecha de su publicación), así como los avances del LIFE + Iberlince.

En el Plan de Extremadura, además de marcar las medidas, los objetivos y el plan de actuación, hay una zonificación de tres tipos de áreas: áreas críticas, de importancia, y favorables.

Las áreas críticas son las áreas de máxima calidad para la especie, donde está constatada su presencia actual, bien a través de la reintroducción o bien a través del asentamiento de individuos. Dentro de las áreas críticas se considerarán “Zonas de Reproducción” las zonas en las cuales se asientan las hembras territoriales y reproductoras.

[1] La UE es plenamente consciente de esta cuestión y así lo refleja en el documento Guidance on the implementation of Article 3 of the Birds Directive (79/409/EEC) and Article 10 of the Habitats Directive (92/43/EEC) (Aug. 2007)

Las áreas críticas son las áreas de máxima calidad para la especie, donde está constatada su presencia actual, bien a través de la reintroducción o bien a través del asentamiento de individuos. Dentro de las áreas críticas se considerarán “Zonas de Reproducción” las zonas en las cuales se asientan las hembras territoriales y reproductoras. Una de las áreas críticas se encuentra en las proximidades de la carretera del proyecto.

La Junta de Andalucía ha elaborado también un mapa con los núcleos poblacionales, áreas críticas y zonas potenciales de su distribución. Las inmediaciones de la zona de estudio en la comunidad andaluza resultan ser un área potencial además de tener algún pequeño núcleo de población.

Los pasos de fauna adaptados específicamente para el lince, con el fin de minimizar la afección por la cercanía de la autovía a las zonas sensibles para esta especie son los siguientes pasos superiores:

ALTERNATIVAS	PK
Alternativa C2	P.S. 125+420[2] P.S. 127+610

Tabla 24: pasos de fauna adaptados específicamente para el lince

El detalle de la tipología de los pasos de fauna se definirá en los correspondientes proyectos de trazado y construcción de cada uno de los tramos en los que se divida la totalidad del estudio informativo.

Las obras de drenaje transversal, los pasos superiores y los pasos inferiores serán adecuados como pasos de fauna siempre que sea técnicamente posible y las características faunísticas de la zona lo aconsejen. La adecuación de los mismos se hará según lo recogido en las “Prescripciones Técnicas para el Diseño de Pasos de Fauna y Vallados Perimetrales“.

El lince utiliza hábitat de menor calidad para su dispersión juvenil, por lo que las zonas consideradas aptas para la dispersión fueron cualquier tipo de matorral existente en la zona (hábitat idóneo), bosques de quercíneas, bosques mixtos, repoblaciones forestales y dehesas, ya sean sobre pastos o sobre cultivos, tal y como se mencionaba anteriormente.

Las zonas aptas para la dispersión que pueden verse afectadas por la carretera son escasas, y especialmente pocas son las zonas de matorral, que suponen el hábitat idóneo del lince. Aquellas manchas que se ven más fragmentadas en un entorno de 1000 m alrededor de la carretera son las mejores para la instalación de pasos de fauna. Si bien, para que la medida resulte efectiva será necesario considerar no sólo la idoneidad del hábitat que se atraviesa sino también la existencia de otras barreras próximas ajenas a esta infraestructura En términos generales y para mejorar la conectividad faunística a ambos lados de la autovía en las arquetas se dispondrán rampas u otros dispositivos similares con los que los anfibios, reptiles y pequeños mamíferos

[2] Se han referenciado únicamente los PP.KK. de la alternativa C-2 por situarse los pasos en un tramo común para todas las alternativas.

que queden atrapados en ellas puedan salir. Las rampas tendrán una inclinación entre 30 º y 45 º. Las paredes serán rugosas para facilitar el ascenso de los animales.

Se colocarán dispositivos de escape de fauna en ambas calzadas Estos dispositivos de escape para la fauna se han dispuesto a lo largo del trazado cada Kilómetro.

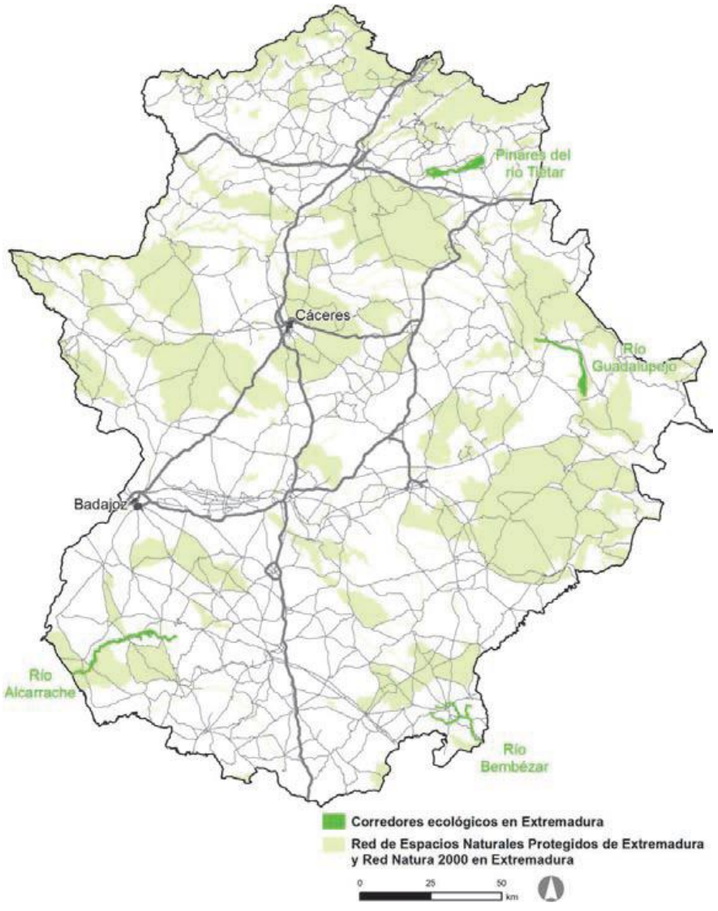

Figura 21. Corredores ecológicos en Extremadura.
Fuente: Identificación de áreas a desfragmentar para reducir los impactos de las infraestructuras lineales de transporte en la biodiversidad. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, 2013.

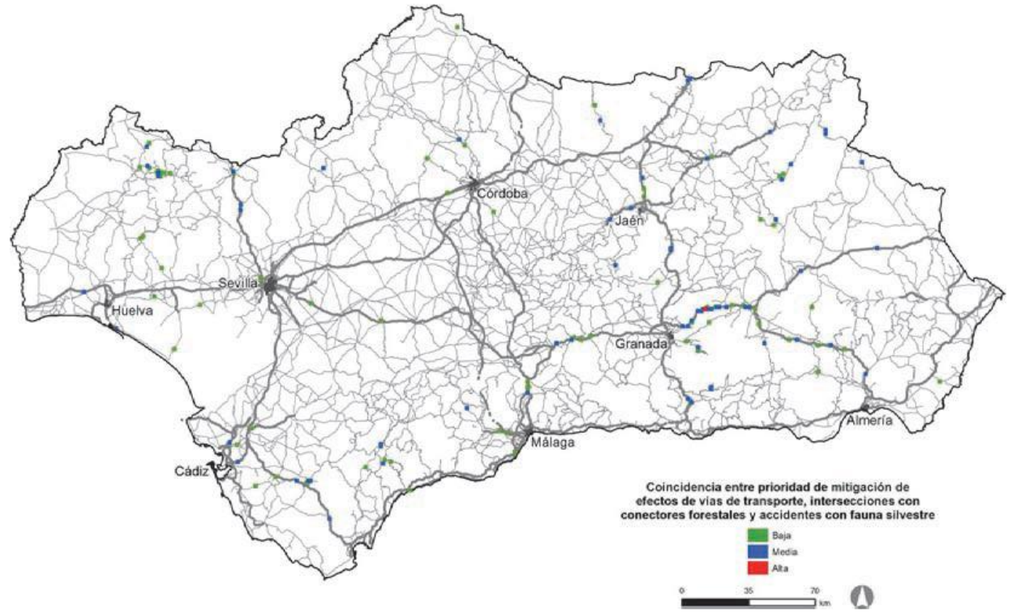

Figura 22. Prioridad de mitigación de efectos de vías de transporte, intersecciones con conectores forestales y accidentes con fauna en Andalucía.
Fuente: Identificación de áreas a desfragmentar para reducir los impactos de las infraestructuras lineales de transporte en la biodiversidad. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, 2013.

8. OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN DE LAS ZEPA

Como se ha comentado anteriormente, para la correcta evaluación de la afección de un proyecto a un lugar de la Red Natura 2000, es necesario identificar los elementos que motivaron su clasificación en la Red y la función que cada uno cumple dentro del conjunto de elementos designados; es decir, su contribución a la integridad del lugar en el que se interrelacionan y, por extensión, a la coherencia ecológica global de la Red Natura 2000.

Esos elementos constituyen los **objetivos de conservación** de los lugares Natura 2000 y, para el caso de las ZEPA, los objetivos de conservación están determinados por las especies mencionadas en el Anexo I (en la Directiva de Aves no hay especies definidas como de interés comunitario o bien prioritarias), cuyo hábitat de conservación se deberá proteger con el fin de asegurar su supervivencia y su reproducción en su área de distribución, así como las especies migradoras no incluidas en el Anexo I, en lo relativo a sus áreas de reproducción, muda, invernada y zonas de descanso, así como los hábitat y especies de los humedales de importancia internacional incorporados a la red ZEPA.

8.1. OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN DE LA ZEPA "LLANOS Y COMPLEJO LAGUNAR DE LA ALBUERA"

El Plan de Gestión de este espacio ha sido aprobado mediante *Orden de 28 de agosto de 2009 por la que se aprueba el "Plan de gestión de la ZEPA Llanos y Complejo Lagunar de La Albuera".*

Según el mapa de zonificación del Plan de Gestión de la ZEPA, como puede observarse en la figura 23, el trazado cruza el espacio por una Zona de Uso Común.

Respecto a las Zonas de Uso General el Plan de Gestión establece: "*Son aquellas áreas con mayor nivel de antropización dentro del ámbito de aplicación del presente Plan, ocupando una superficie de 394,80 hectáreas. Se clasifican como zonas de uso general las áreas incluidas bajo el régimen de suelo urbano y urbanizable de los municipios que configuran la ZEPA. También se incluyen las carreteras de la Red del Estado o Autonómicas que limitan y recorren la ZEPA "Llanos y Complejo Lagunar de La Albuera" y la zona de regadío en la ribera Limonetes. Asimismo, se considerarán zonas de uso general las futuras ampliaciones del régimen de suelo urbano y urbanizable derivadas de las modificaciones de los Planeamientos Urbanísticos de los municipios que conforman el Área Protegida."*

El Plan de Gestión establece, además, las medidas de conservación relativas a cada zona. Para el caso de Zona de Uso General, se recoge: "*Esta zona se corresponde con las superficies de menos calidad relativa dentro del área protegida, y no incluyen elementos que sean objeto de medidas específicas de conservación. Por tanto esta zona se regirá según la normativa básica por la que se regulan los lugares incluidos en la Red Natura 2000 y las disposiciones contenidas en este Plan de Gestión".*

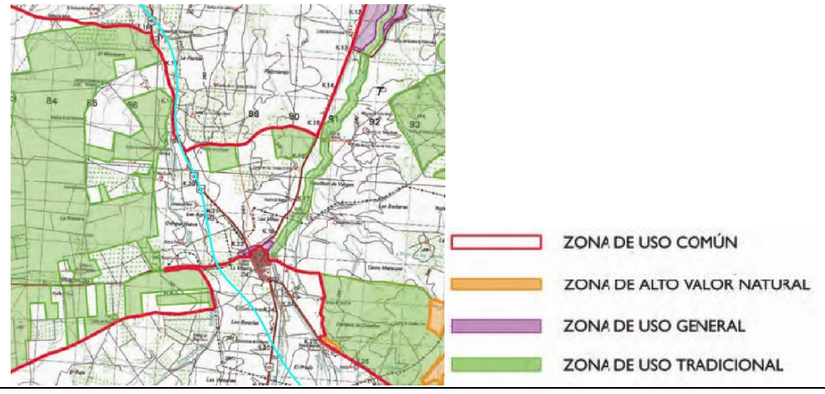

Figura 23. Zonificación del Plan de Gestión de la ZEPA "Llanos y Complejo Lagunar de La Albuera".

8.1.1. Hábitat naturales de interés comunitario

En el Plan de Gestión de la ZEPA, se han definido también los elementos clave para la gestión del área protegida, siendo aquellas especies de aves y hábitat importantes para su conservación, que presentan una elevada representatividad en el área protegida, son prioritarios en el ámbito europeo (Directiva Hábitat o Directiva Aves) y/o están protegidos a nivel nacional (CNEA) y regional (CREA). Los hábitat y especies contemplados corresponden a los objetivos de la ZEPA. Según el plan se distinguen los siguientes hábitats:

Tipología para su gestión	Elemento clave de gestión	
Hábitats	Ligados a aprovechamientos agroganaderos	
	Salino	
	Riparios	
	Lagunar	
Fauna	Avifauna	Avifauna esteparia
		Avifauna ligada a biotopos acuáticos
		Avifauna ligada a otros biotopos

Tabla 25: Elementos claves de la ZEPA Llanos y Complejo Lagunar de la Albuera

Elemento clave: hábitat: Los cuatro elementos que caracterizan el área protegida vienen determinados por los hábitats naturales que lo configuran. Así, atendiendo a la relevancia o importancia en el ámbito de la unión europea (hábitat prioritario o comunitario), la mayor presencia en el espacio y la necesidad de conservarlo, mantenerlo o mejorarlo se seleccionan los elementos determinantes dentro de cada elemento clave. Éstos y la justificación de su elección se muestran en la tabla siguiente:

Elemento clave para la gestión del espacio (hábitats)	Código Hábitat natural (Anexo I Directiva Hábitats)		Elementos claves (hábitat) y justificación
	Comunitario	Prioritario	
Ligados a aprovechamientos agroganaderos	6310	6220	6310: Representatividad, cobertura 6220: Prioritario, representatividad
Riparios	92DO, 92A0, 91B0	-	92D0: Representatividad 92A0: Representatividad 91B0: Representatividad
Lagunar	-	3170	3170: Prioritario, endemicidad
Salino	-	1510	1510: Prioritario, cobertura

Tabla 26: HIC elementos claves de la ZEPA Llanos y Complejo Lagunar de la Albuera (Plan de Gestión)

De los hábitats de interés comunitario presentes en la zona, plenamente coincidentes con los objetivos de conservación de la ZEPA, tres de ellos son prioritarios, han sido analizados anteriormente en la ZEC "Complejo Lagunar de La Albuera", que se encuentra dentro de los límites de esta ZEPA, y ninguno de estos hábitats (ni de los que no son prioritarios) se encuentra en la zona de estudio ni puede verse afectado directa o indirectamente por el trazado.

8.1.2. Especies de interés comunitario

Tal y como recoge el formulario normalizado de esta ZEPA (anexo 1), y su Plan de Gestión (anexo 3), este territorio es importante debido a la singularidad y escasez de sus hábitats y al importante número de taxones de las Directivas Hábitat y Aves presentes en él.

Respecto a las especies de aves existentes en la zona, destacan las que están recogidas en el Anexo I de la Directiva 2009/147/CE o Directiva de Aves. En la siguiente tabla se recogen todas las incluidas en el formulario normalizado de la ZEPA y aquellas que se recogen en el Plan de Gestión de la misma, **(1)** hace referencia al Plan de gestión de la ZEPA Llanos y Complejo Lagunar de La Albuera y **(2)** indica su presencia en el formulario normalizado de la ZEPA

Especie	Nombre científico	Documento
Martinete	*Nycticorax nycticorax*	1, 2
Garcilla cangrajera	*Ardeola ralloides*	1, 2
Garceta común	*Egretta garceta*	1, 2
Cigüeña negra	*Ciconia nigra*	1, 2
Cigüeña blanca	*Ciconia ciconia*	1, 2
Espátula común	*Platalea leucorodia*	1, 2
Flamenco común	*Phoenicopterus ruber*	1
Malvasía común	*Oxyura leucocephala*	1, 2
Milano real	*Milvus milvus*	1, 2
Aguilucho lagunero	*Circus aeruginosus*	1, 2
Aguilucho cenizo	*Circus pygargus*	1, 2
Águila calzada	*Hieraaetus pennatus*	1, 2
Cernícalo primilla	*Falco naumanni*	1, 2
Halcón peregrino	*Falco peregrinus*	1, 2
Grulla común	*Grus grus*	1, 2
Sisón	*Tetrax tetrax*	1, 2
Avutarda	*Otis tarda*	1, 2
Cigüeñuela común	*Himantopus himantopus*	1, 2
Avoceta	*Recurvirostra avosetta*	1, 2
Alcaraván	*Burhinus oedicnemus*	1, 2
Canastera común	*Glareola pratincola*	1, 2
Chorlito dorado	*Pluvialis apricaria*	1, 2
Correlimos común	*Calidris alpina*	1, 2
Combatiente	*Philomachus pugnax*	1, 2
Andarríos bastardo	*Tringa glareola*	1, 2
Pagaza piconegra	*Gelochelidon nilotica*	1, 2
Charrancito	*Sterna albifrons*	1, 2
Fumarel cariblanco	*Chlidonias hybridus*	1, 2
Fumarel común	*Chlidonias niger*	1, 2
Ganga	*Pterocles alchata*	1, 2
Calandria	*Melanocorypha calandra*	1, 2
Terrera común	*Calandrella brachydactyla*	1, 2
Elanio azul	*Elanus caeruleus*	1, 2
Ortega	*Pterocles orientalis*	1, 2
Zampullín común	*Tachybaptus ruficollis*	2
Somormujo lavanco	*Podiceps cristatus*	2
Ánade friso	*Anas strepera*	2
Ánade real	*Anas Platyrhynchos*	2
Pato cuchara	*Anas clypeata*	2
Pato colorado	*Netta rufina*	2
Gallineta común	*Gallinula chloropus*	2
Focha común	*Fulica atra*	2
Chorlitejo chico	*Charadrius dubius*	2
Aguja colinegra	*Limosa limosa*	2
Archibebe común	*Tringa totanus*	2
Archibebe claro	*Tringa nebularia*	2
Andarríos grande	*Tringa ochropus*	2
Andarríos chico	*Actitis hypoleucos*	2

Tabla 27: Especies objeto de conservación de la ZEPA Llanos y Complejo Lagunar de la Albuera (Plan de Gestión)

La mayoría de las especies ligadas a medios acuáticos campean, duermen y crían en el entorno inmediato de las lagunas donde habitan, y por lo tanto no se verán afectadas por la carretera a su paso por la ZEPA ya que queda lo suficientemente lejos de las zonas húmedas. Podrían verse más afectadas las de carácter estepario cuyos hábitats quedan más cerca de la actual carretera nacional y la variante construida en 2009. Éste es el caso de la avutarda (*Otis tarda*), que puede utilizar los campos de cultivo próximos al trazado especialmente durante el invierno (existen algunas parcelas de leguminosas), la población representa entre el 2 y el 15% de la población nacional, se encuentra en un estado de conservación medio o reducido y al margen de su área de distribución, aunque no aislada, teniendo finalmente una evaluación global Buena (Información recogida en el anexo 1).

Elemento clave: fauna: Los elementos clave faunísticos están compuestos por importantes comunidades de aves y otras especies de interés comunitario, nacional y/o regional. Se distinguen 3 comunidades de aves diferentes según el medio o biotopo con el que se relacionan:

- Aves esteparias, importantes con alto valor de conservación, ligadas a los amplios campos abiertos del agrosistema de secano (pastizales y campos de cultivo).

- Aves ligadas al medio acuático, zonas húmedas y vegetación higrófila.

- Aves asociadas a otros biotopos además de los mencionados, como pueden ser cultivos leñosos de secano (olivares y viñas), dehesas, zonas antropizadas, etc.

Según los propios gestores de la ZEPA, las áreas de mayor interés faunístico se localizan en los extremos este y oeste de la ZEPA. En las estepas o zonas cultivadas del oeste se localizan grupos de chorlitos dorados descansando en invierno, así como de avutarda y sisón en los campos de leguminosas. Además, se considera área de campeo de halcón peregrino, cernícalo primilla, milano negro y real. En el extremo este en cambio, se concentran las aves acuáticas, las grullas y algunas esteparias como avutarda y sisón, en el entorno de las lagunas salinas temporales pertenecientes a ZEC del Complejo Lagunar de La Albuera, anteriormente comentado, y que dista considerablemente del trazado y no se verán afectadas ni directa ni indirectamente.

Cabría considerar algunas especies recogidas en el Plan de Gestión como la cigüeña negra, clasificada como "En Peligro de Extinción" por el CREA que, aunque asociada a medios húmedos, puede utilizar otros biotopos. También recogidos en el plan de gestión están el sisón, el aguilucho lagunero, el aguilucho cenizo y la avutarda, todos ellos considerados "Sensibles a la alteración de su hábitat", siendo objetivos de conservación de la ZEPA, con un valor global de conservación Significativo (C), Significativo (C), Bueno (B) y Bueno (B) respectivamente según los datos del FDN. Se conoce la existencia de importantes poblaciones de avutarda y sisón, aunque en las visitas realizadas con los técnicos de la Junta de Extremadura a esta zona y las reuniones mantenidas en la propia Consejería, en la zona donde se prevé la autovía no existen biotopos clave o elementos imprescindibles en el desarrollo de las especies objetivo, estando por lo general en la zona occidental y oriental de la ZEPA.

No se recogen especies de otros grupos como elementos clave en el plan de gestión mientras que el resto de especies de otros grupos recogidas en el formulario ya han sido comentadas en el análisis de los objetivos de conservación de la ZEC, todas ellas se encuentran asociadas a las lagunas temporales o cauces y no pueden verse afectadas por la actuación.

8.2. OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN DE LA ZEPA ES0000325 "CAMPIÑA SUR – EMBALSE DE ARROYO CONEJOS"

Este espacio no dispone de un instrumento de gestión aprobado si bien se ha manejado la información del borrador de plan de gestión que se utilizó durante el proceso de información pública.

8.2.1. Hábitat de interés comunitario

El formulario normalizado de la ZEPA incluye 12 tipos de hábitats de interés comunitario, de los 166 del anexo I de la Directiva 92/43/CEE presentes en el territorio español, de los cuales dos son prioritarios. Ninguno de los 11 citados se ve afectado ni directa ni indirectamente por el trazado.

Cód.	Tipo de Hábitat	Cobertura (%)	Represen-tatividad*1	Sup. Rel. *2 (%)	Estado de Conservación	Eval. Global*1
3150	Lagos eutróficos naturales con vegetación *Magnopotamion* o *hydrocharition*	448,09	Buena	0-2	Buena	Buena
3170*	Estanques temporales mediterráneos	65,27	Buena	15-2%	Intermedia o escasa	Buena
5333	Todos los tipos	285,53	Buena	0-2	Buena	Buena
5335	Todos los tipos	285,53	Buena	0-2	Buena	Buena
6220*	Zonas subestépicas de gramíneas y anuales (*Thero-Brachypodieta*)	465,59	Significativa	0-2	Intermedia o escasa	Significativo
6310	De *Quercus suber* y/o *Quercus ilex*	2421,13	Buena	0-2	Buena	Buena
6420	Prados húmedos mediterráneos de hierbas altas del *Molinion-Holoschoenion*	34,14	Significativa	0-2	Buena	Buena
8220	Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica	1.94	No significativa	-	-	-
92A0	Bosques galería de *Salix alba* y *Populus alba*	26,23	Buena	0-2	Buena	Buena
92D0	Galerías ribereñas termomediterráneas (Nerio-Tamaricetea) y del sudoeste de la península ibérica (Securinegion tinctoriae)	16,74	Buena	0-2	Buena	Buena
9330	Bosques de *Quercus suber*	448,09	Buena	0-2	Buena	Buena
9340	Bosques de *Quercus ilex*	241,23	Buena	0-2	Buena	Buena

*1 característica del hábitat en la ZEPA Campiña Sur-Embalse de Arroyo Conejos en comparación con la misma característica para el mismo hábitat descrita para el resto de las ZEPAs de la región biogeográfica mediterránea.
*2 superficie del lugar abarcada por el tipo de hábitat natural en relación con la superficie total que abarca dicho tipo de hábitat natural por lo que se refiere al territorio nacional.

Tabla 28: Hábitat naturales de interés comunitario de la ZEPA Campiña Sur-Embalse de Arroyo Conejos (FDN)

8.2.2. Especies de interés comunitario

El formulario oficial de la Red Natura considera 69 especies de aves, 2 especies de reptiles, una de mamíferos, 2 de anfibios, 6 especies de peces, una de plantas y un invertebrado. Ninguna de ellas es prioritaria, y todas las especies (anexo 1) están ligadas a medios húmedos, en mayor o menor medida, por lo que no se verán afectadas por el trazado. El Embalse de Arroyo Conejos dista más de 10 km de la localidad de Llerena.

8.3. OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN DE LA ZEPA ES0000406 "COLONIAS DE CERNÍCALO PRIMILLA DE ZAFRA"

8.3.1. Especies de interés comunitario

El cernícalo primilla (*Falco naumanni*) es el único objetivo de conservación de esta ZEPA. Donde existe una población estable de unos 20-26 individuos, que representa una densidad de población relativa de entre el 2 y el 15% respecto a la población nacional, aunque con un estado de conservación bueno y al margen de su área de distribución aunque no aislada. Por todo ello, se considera un valor significativo del lugar desde el punto de vista de la conservación de la especie.

No existe afección directa a la ZEPA; sólo cabe citar un efecto negativo al disminuir en un porcentaje muy poco significativo la superficie de hábitat de alimentación.

8.4. OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN DE LA ZEPA ES0000405 "COLONIAS DE CERNÍCALO PRIMILLA DE LLERENA"

8.4.1. Especies de interés comunitario

El cernícalo primilla (*Falco naumanni*) es el único objetivo de conservación de esta ZEPA. Donde existe una población de unos 15-21 individuos. Aunque con un número algo menor de individuos, es un caso similar al anterior, representa una densidad de población relativa de entre el 2 y el 15% respecto a la población nacional, su estado de conservación es medio o reducido y se halla al margen de su área de distribución aunque no aislada. Considerándose un valor significativo del lugar desde el punto de vista de la conservación de la especie.

No existe afección directa a la ZEPA; sólo cabe citar un efecto negativo al disminuir en un porcentaje muy poco significativo la superficie de hábitat de alimentación.

8.5. OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN DE LA ZEPA ES6130017 "ALTO GUADIATO"

8.5.1. Hábitat de interés comunitario

El formulario normalizado de la ZEPA incluye 13 tipos de hábitats de interés comunitario, de los 166 del anexo I de la Directiva 92/43/CEE presentes en el territorio español, de los cuales sólo dos son prioritarios. Ninguno de los 13 citados se ve afectado ni directa ni indirectamente por el trazado.

Cód.	Tipo de Hábitat	Cobertura (ha)	Represen-tatividad*1	Sup. Rel. *2 (%)	Estado de Conservación	Eval. Global*1
9340	Bosques de *Quercus ilex* y *Quercus rotundifolia*	139,2	Significativa	0-2	Intermedia o escasa	Significativo
9330	Alcornocales de *Quercus suber*	2,91	Significativa	0-2	Intermedia o escasa	Significativo
92D0	Galerías ribereñas termomediterráneas *(Nerio-Tamaricetea)* y del sudoeste de la península ibérica *(Securinegion tinctoriae)*	45,92	Buena	0-2	Buena	Significativo
91B0	Fresnedas termófilas de *Fraxinus angustifolia*	10,07	Significativa	0-2	Intermedia o escasa	Significativo
8230	Roquedos silíceos de vegetación pionera *Sedo-Scleranthion o albi-Veronicion dillenii*	13,3	Significativa	0-2	Intermedia o escasa	Significativo
8220	Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica	4,98	Buena	0-2	Buena	Buena
6420	Prados *mediterráneos de hierbas altas y juncos (Molinion-Holoschoenion)*	56,21	Buena	0-2	Buena	Buena
6310	Dehesas perennifolias *de Quercus spp*	12.982	Buena	0-2	Buena	Buena
6220*	Zonas subestépicas de gramíneas y anuales *(Thero-Brachypodieta)*	56,67	Buena	0-2	Buena	Buena
5330	Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos	11,9	Buena	0-2	Buena	Buena
4030	Brezales secos europeos	65,9	Significativa	0-2	Intermedia o escasa	Significativo
3260	Ríos de pisos de planicie con vegetación *Ranunculion fluitantis y Callitricho-Batrachion*	4,86	Significativa	0-2	Intermedia o escasa	Significativo
3170*	Estanques temporales mediterráneos	1,14	Significativa	0-2	Intermedia o escasa	Significativo

*1 característica del hábitat en la ZEPA Alto Guadiator en comparación con la misma característica para el mismo hábitat descrita para el resto de las ZEPAs de la región biogeográfica mediterránea.
*2 superficie del lugar abarcada por el tipo de hábitat natural en relación con la superficie total que abarca dicho tipo de hábitat natural por lo que se refiere al territorio nacional.

Tabla 29: Hábitat naturales de interés comunitario de la ZEPA Alto Guadiato (FDN)

De los dos hábitats prioritarios, para el 6220 Zonas subestépicas de gramíneas y anuales (*Thero-Brachypodieta*) la evaluación global de su estado se considera buena, aunque ocupa una superficie relativa escasa en relación con la superficie total que abarca dicho tipo de hábitat natural en relación al territorio nacional. Para el 3170 Estanques temporales mediterráneos la evaluación global de su estado se considera significativa, con una superficie relativa aún más escasa que en el caso anterior.

8.5.2. Especies de interés comunitario

El formulario oficial Red Natura 2000 contempla 44 especies de aves, 2 de mamíferos, 2 de reptiles, 4 de peces y una planta. Se presenta el listado en el FDN del anexo 1.

El Decreto 429/2008, de 29 de julio, por el que se declaran las Zonas de Especial Protección para las Aves "Campiñas de Sevilla" y "Alto Guadiato" (Boja nº 173, de 1 de septiembre), tiene la consideración de plan de gestión de este espacio como recoge la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, "*El presente Decreto tiene la consideración de Plan de Gestión a los efectos de lo establecido en el último párrafo del artículo 2.1.d) de la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección, y en el artículo 45.1.a) de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, así como a efectos de aplicación de las ayudas derivadas de los artículos 38 y 39 del Reglamento 1698/2005, del Consejo, de 20 de septiembre de 2005, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER)*".

De la información consultada en la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía las áreas sensibles no se encuentran afectadas por el trazado para todas las alternativas, aunque para algunas aves esteparias existen próximas a esta zona puntos de cierta de importancia, como se muestran en la siguiente figura.

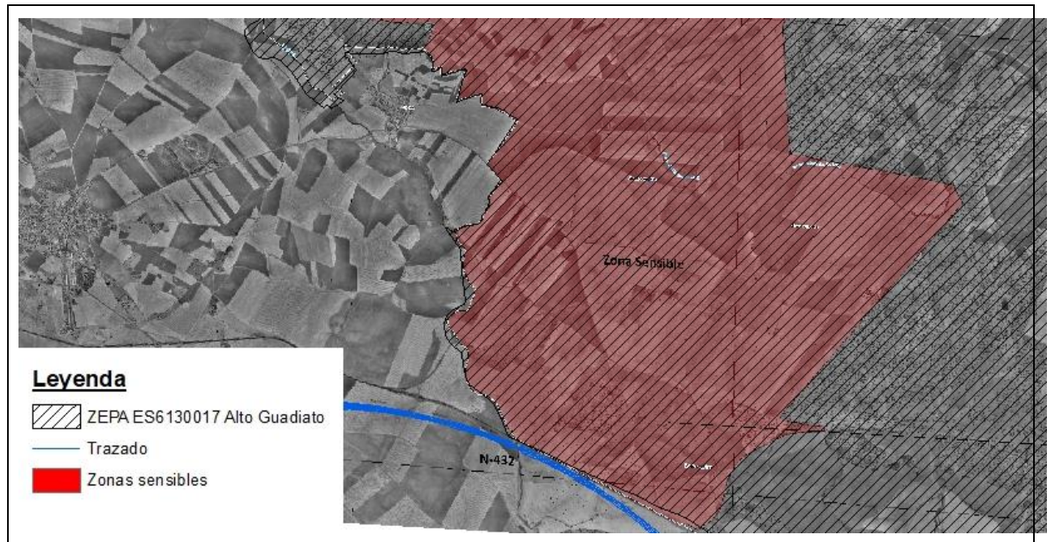

Figura 24. Zonas sensibles de la ZEPA Alto junto a la actual N-432 que constituyen el límite meridional del espacio (Fuente: Junta de Andalucía; elaboración propia).

La importancia de esta ZEPA radica en las aves esteparias con especial atención a la Avutarda, Sisón, Cernícalo primilla, Aguilucho cenizo, Alcaraván, Elanio, etc., pero también por la presencia de Águila perdicera y Alimoche, junto con una buena zona de invernada de grulla. De las consultas realizadas en la Consejería de Medio Ambiente, la zona grullera, así como las zonas de interés para Águila perdicera y Alimoche se localizan hacia el norte de la ZEPA, en la zona de Los Blázquez. Sin embargo, en la zona sur se suelen observar bandos postnupciales de avutarda. Su hábitat óptimo son zonas llanas y abiertas de cereal extensivo de secano con barbechos, leguminosas de secano (alfalfa, veza) y pastizales o prados naturales. Evita en general las cercanías de lugares habitados o carreteras transitadas.

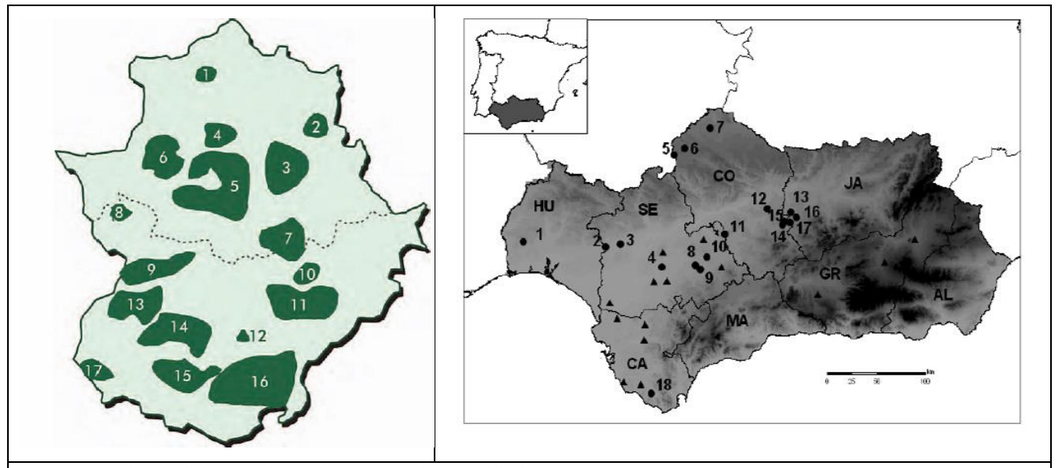

Figura 25. Distribución de la Avutarda común en Extremadura y Andalucía
Fuente: Junta de Extremadura; Junta de Andalucía

La ZEPA en cuestión es la continuación física de la ZEPA extremeña de Campiña Sur y Embalse de Arroyo Conejos, evidenciando la importancia de esta zona como área grullera principalmente. Como se observa en la figura anterior, las áreas de interés para avutarda en Extremadura y Andalucía coinciden con las áreas esteparias de mayor extensión. Los bandos que se encuentran a caballo entre ambas provincias son los que ocupan sendos espacios en diferentes épocas del año; así, los Técnicos Gestores de la ZEPA extremeña informaron que los bandos se concentran en los lek situados en la zona central y septentrional de la ZEPA, y se dispersan en el verano y otoño por la ZEPA de cordobesa. Por tanto, como se reconoce en los escritos oficiales recogidos en el anexo 2, no parece que la zona contigua a la actual N-432 por donde discurre el trazado contenga valores ambientales que le confieran una especial importancia en el contexto del conjunto de las ZEPA extremeña y cordobesa.

9. EVALUACIÓN DE LAS REPERCUSIONES SOBRE LAS ZEPA

El procedimiento para la valoración de la afección del proyecto sobre las ZEPA, se ha realizado evaluando los siguientes aspectos:

- Afección a especies por los que se declaró la ZEPA
- Afección a zonas de presencia regular de especies migradoras
- Afección a zonas de campeo.

9.1. EVALUACIÓN DE LAS REPERCUSIONES SOBRE LA ZEPA ES0000325 "CAMPIÑA SUR – EMBALSE DE ARROYO CONEJOS"

El procedimiento para la valoración de la afección del proyecto sobre la ZEPA, se ha realizado evaluando los siguientes aspectos:

- Afección a especies por los que se declaró la ZEPA
- Afección a zonas de presencia regular de especies migradoras
- Afección a zonas de campeo.

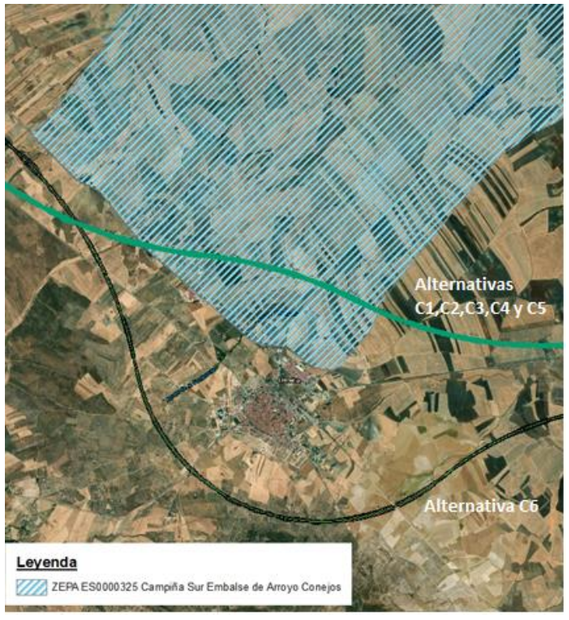

Figura 26. Prioridad de mitigación de efectos de vías de transporte, intersecciones con conectores forestales y accidentes con fauna en Andalucía. Fuente: Elaboración propia

ZEPA Campiña Sur – Embalse de Arroyo Conejos			
Alternativas	Superficie afectada (ha)	Superficie total (ha)	% afectado
Alternativas C1, C2, C3, C4 y C5	77,067	44.808,74	0,17
Alternativa C6	0	44.808,74	0

Tabla 30: Superficie afectada de la ZEPA Campiña Sur – Embalse de Arroyo Conejos"

9.1.1. Afección a especies por las que se declaró ZEPA

No se afecta a ninguna de las especies por las que se declaró ZEPA al estar todas ellas ligadas en mayor o menor medida a zonas húmedas y dehesas de encina ligadas a estas zonas. No obstante, en el tramo final de las alternativas C1, C2, C3, C4 y C5, se podría ver afectada una zona de encinas dispersas sobre cultivo de secano en las que en algunos años se han observado grulla común alimentándose. Con las apropiadas medidas preventivas como la adecuación del plan de obra, la posible afección se verá minimizada.

9.1.2. Afección a puntos de nidificación de las especies

La alternativa C6 del Estudio Informativo no afectan a ningún área de nidificación y cría ya que discurre por el exterior de la ZEPA, al sur de la localidad de Llerena. Sin embargo, las demás alternativas (C1, C2, C3, C4 y C5) afecta a una parte de la ZEPA. En los informes remitidos por la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Extremadura (anexo 2) se hace constar que los efectos del trazado en esa parte de la ZEPA se pueden calificar de no significativos o apreciables porque no existen puntos de nidificación o zonas de ruedo de avutarda, sisón o alguna de las especies recogidas en el formulario como la grulla común. Se trata de una zona en la que actualmente existen varias naves industriales de pienso, entre otras actividades, una depuradora y una planta fotovoltaica, además de algunas construcciones dispersas. Además, el Ayuntamiento de Llerena tiene previsto edificar una Residencia de Mayores en esa zona.

No obstante, durante los trabajos de campo se constató el uso de dicho territorio como área de alimentación de Cernícalo primilla, bien procedentes de las colonias de la ZEPA de Llerena, o bien de los nidales artificiales instalados en 2009 en los postes del tendido telefónico que discurren junto a la actual N-432 en el tramo situado desde la planta de transferencia de residuos y en un kilómetro en dirección a Ahillones y Azuaga. Los nidales han sido ocupados con éxito durante la primavera de 2010 y el Cernícalo primilla ha comenzado a criar en ellos. Así mismo se observaron varias parejas de Aguilucho cenizo hacia la parte oriental del área afectada por la Variante Norte.

Si bien es notorio que no existen en la zona ni *lek* de avutarda, ni áreas de importancia para sisón, grulla y demás objetivos de conservación, por lo que no se trata de la zona de mayor valor de la ZEPA, el territorio si es utilizado por otras especies bien nidificantes en esa misma ZEPA o en la muy próxima de Llerena. Con las medidas preventivas y correctoras apropiadas, como la reinstalación de nidales, la identificación de nidos de Aguilucho cenizo previa al movimiento de tierras o la adaptación del plan de obra, es posible que la afección a la ZEPA pueda considerarse no significativa, tal y como ha hecho constar por escrito la Junta de Extremadura.

Por tanto, a la vista de la situación actual, cabe pensar que tanto la fase de obras como la posterior explotación no van a afectar de forma significativa a los objetivos de conservación de esta ZEPA.

9.1.3. Afección a zonas de campeo

Como se ha indicado anteriormente, en la zona campean especies que no se consideran objetivos de conservación de esta ZEPA como el Aguilucho cenizo o el Cernícalo primilla. Sin embargo, el hábitat de alimentación de estas especies es muy abundante en la zona, estepas cerealistas, por lo que la eliminación directa de una parte muy pequeña del mismo, en una zona de la ZEPA donde existen actualmente desarrollos de actividades del sector secundario y terciario, aparentemente no debe suponer un efecto significativo sobre las poblaciones de estas especies.

9.1.4. Conclusión.

A la vista de todo lo expuesto, cabe concluir que la afectación a las ZEPA **no es significativa** con los datos manejados, a la vista de la situación actual y con los informes remitidos por la Junta de Extremadura. De este análisis se concluye con una afectación no significativa al hábitat de las especies de aves de la ZEPA. Además, de la información obtenida *in situ*, de la facilitada por los agentes de medio ambiente de la comarca de Llerena y del Técnico-Gestor de las ZEPA de esta comarca de Badajoz, refrendada por la información obtenida de los censos y otros trabajos específicos, no se afecta ningún punto de nidificación de las especies objetivo de conservación en el ámbito de las alternativas propuestas. Únicamente cabe mencionar que puede existir una afectación indirecta a los nidales artificiales de cernícalo primilla instalados en los postes de la línea del teléfono junto al corredor de la actual N-432 y a algún punto de nidificación de Aguilucho cenizo en esta zona de la ZEPA, para los que se han propuesto medidas correctoras.

9.2. EVALUACIÓN DE LAS REPERCUSIONES SOBRE LA ZEPA ES0000398 "LLANOS Y COMPLEJO LAGUNAR DE LA ALBUERA"

Todas las alterativas de trazado (C1, C2, C3, C4, C5 y C6) presentan la misma afección sobre la ZEPA Llanos y Complejo Lagunar de la Albuera, que discurren por el actual corredor donde se encuentra la N-432 y la variante construida y puesta en funcionamiento en 2009. En este caso, el trazado afecta al 0,17% de la superficie total de la ZEPA, como se muestra en la siguiente tabla.

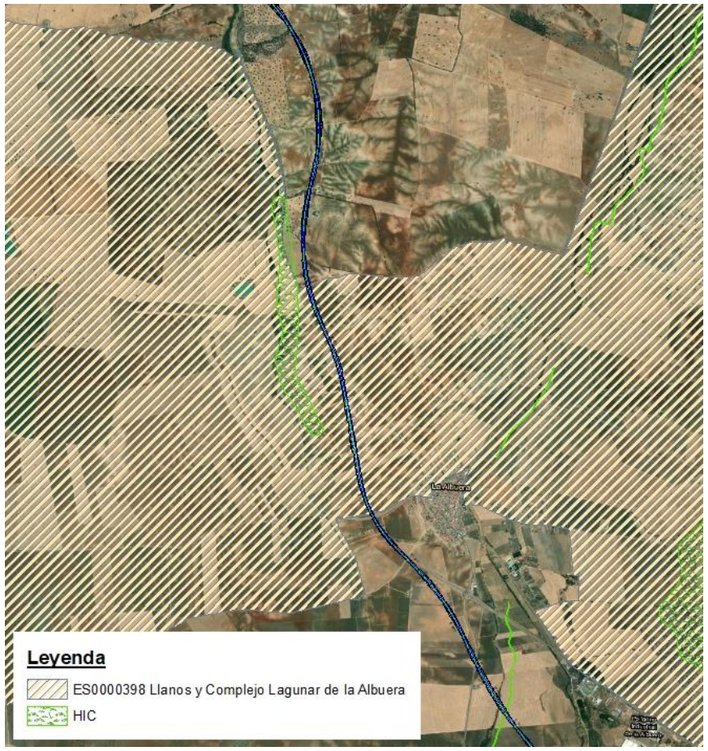

Figura 27. Afección del trazado de la autovía a la ZEPA Llanos y Complejo Lagunar de la Albuera.
Fuente: Elaboración propia

ESPACIOS RED NATURA 2000			
	Superficie afectada (ha)	Superficie total (ha)	% afectado
ZEPA Llanos y Complejo Lagunar de la Albuera	60,52	36.462,7	0,17

Tabla 31: Superficie afectada de la ZEPA Llanos y Complejo Lagunar de la Albuera

Por todo lo comentado anteriormente y, en conclusión, no cabe calificar la afección a la ZEPA como significativa o apreciable ya que no se ha identificado en el ámbito directo de todas las alternativas ningún elemento clave o parte del ciclo del mismo, hecho que se ve reforzado por la construcción y puesta en funcionamiento de la Variante de la N-432 y enlaces asociados en La Albuera en esa misma zona y la presencia de la antigua nacional.

La autovía discurre por la parte más estrecha de la ZEPA, aprovechando el trazado de la variante de La Albuera, de forma que apenas existiría movimiento de tierras en la zona especial de protección de aves y las actividades que se desarrollarían son las ligadas a la ampliación de estructuras principalmente.

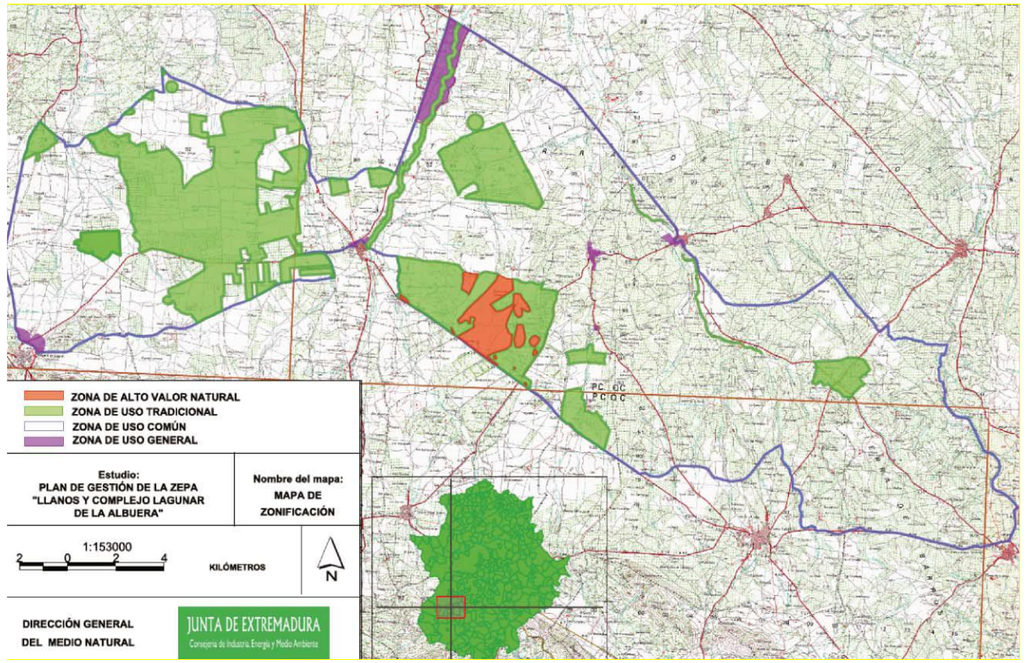

Figura 28. Mapa de zonificación de la ZEPA Llanos y Complejo lagunar de la Albuera
Fuente: Plan de gestión de la ZEPA Llanos y Complejo lagunar de la Albuera

Por todo ello, y ya que según el Plan de Gestión califica esta zona como de uso común, no se han identificado puntos de nidifiación de especies objetivo de conservación y se encuentra junto al casco urbano, se considera que no hay efectos significativos de la autovía sobre la misma.

9.3. EVALUACIÓN DE LAS REPERCUSIONES SOBRE LAS ZEPA ES0000405 Y ES0000406 "COLONIAS DE CERNÍCALO PRIMILLA DE ZAFRA Y LLERENA"

No se afecta de forma directa a ninguna de las ZEPA. Los trazados propuestos, en cualquiera de sus alternativas, únicamente disminuirán en un porcentaje despreciable la superficie de área de campeo y alimentación que son muy amplias y extensas. De la información recogida en las actividades del LIFE ZEPAURBAN cabe destacar que se ha observado que los patrones de desplazamiento de esta especie desde los puntos de nidificación abarcan grandes superficies incluso alejadas de los puntos de cría, si bien en su entorno es donde se concentran los trayectos de alimentación (Figura 29).

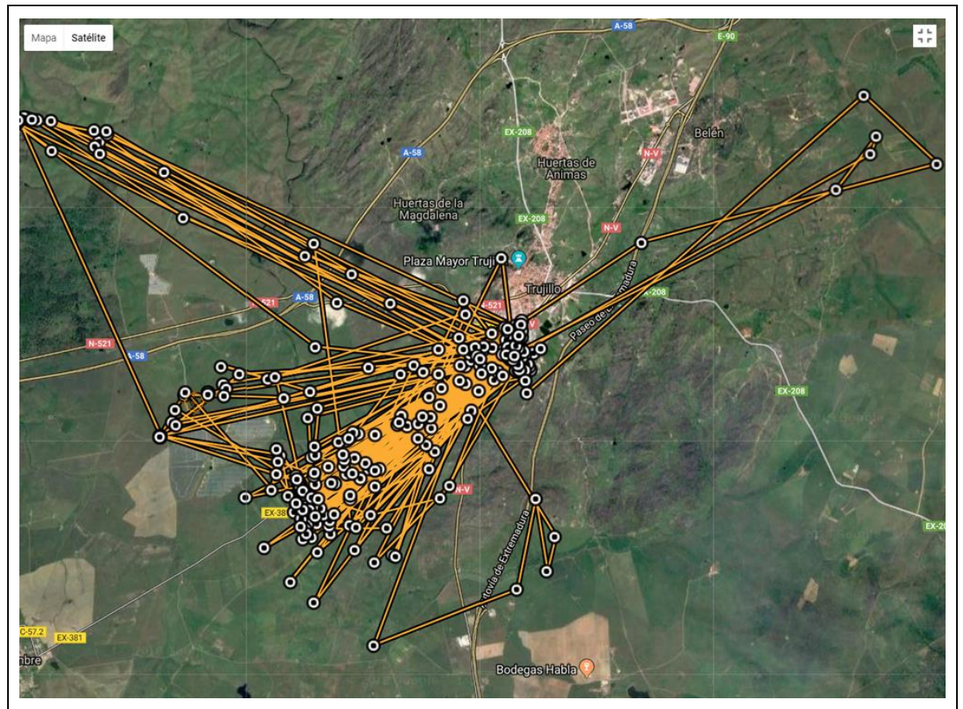

Figura 29. Uso del espacio en la ZEPA de Trujillo (Fuente: LIFE ZEPAURBAN)

Aunque en los estudios realizados hasta la fecha no se han aportado datos de la ZEPA de Llerena, una de las conclusiones que se han obtenido es que el uso de las áreas potencialmente utilizables como cazadero en torno a las colonias, así como las distancias recorridas hasta las áreas de alimentación varían sustancialmente de unos periodos a otros, pero también entre colonias. De las tres colonias estudiadas (Acedera, Casa de La Enjarada y Trujillo), los cernícalos que realizaron desplazamientos más largos fueron los de Acedera, que frecuentaron incluso áreas de la comarca de La Serena, a unos 30 kilómetros del emplazamiento de la colonia; las aves de Trujillo se desplazaron en un rango menor, alcanzando lugares distantes hasta 15 kilómetros del silo sonde se ubicaban los nidos, mientras que los primillas de La Enjarada son los que mostraron un radio de acción más corto respecto a la colonia pues, salvo alguna excepción, se movieron en un rango situado entre unos pocos centenares de metros y 5-6 kilómetros en torno a la misma. Paralelamente, los datos recogidos indican una marcada preferencia de los ejemplares de cernícalo primilla, hacia emplazamientos con unas determinadas características ambientales, al menos en las colonias

estudiadas. Estas áreas estarían constituidas por zonas abiertas, más o menos llanas, manejadas de forma tradicional mediante ganadería extensiva, con algunos cultivos de cereales de secano (explotados por la especie sobre todo durante las faenas de recolección) y, fundamentalmente, grandes extensiones de eriales y pastizales con abundantes gramíneas silvestres, algunas leñosas (retamas) y diferentes compuestas (en particular varias especies de cardo), en las que se mantiene una actividad ganadera de baja a moderada. Otro de los factores determinantes de la elección de estas áreas como cazadero fue obviamente la presencia de elevadas densidades de presas, en particular ortópteros de los géneros *Decticus, Steropleurus, Platycleis, Tessellana, Tettigonia y Daciostaurus*, entre otras.

Por tanto, considerando que las zonas de pastizales, llanas, abiertas, etc. se localizan al sur de la ciudad de Llerena, la afectación al ámbito de estudio de la alternativa C6 al hábitat de alimentación sería mayor que para la alternativa C2, la cual discurre mayoritariamente por secanos.

9.4. EVALUACIÓN DE LAS REPERCUSIONES SOBRE LA ZEPA ES6130017 "ALTO GUADIATO"

Una vez que se descartó el trazado que cruzaba por el tercio sur de la ZEPA cuando, ésta aún formaba parte de la IBA nº 234 (Los Blázquez-La Granjuela-Fuenteovejuna) y estaba tramitándose su declaración, se plantearon las alternativas, discurriendo todas ellas por el límite sur de la ZEPA, totalmente fuera de la misma. Ni los hábitats ni la ZEPA que los contiene, se ven afectados de forma directa por el trazado de la autovía en ninguna de sus alternativas.

El propio órgano gestor de Red Natura en Andalucía apunta la adopción de una serie de medidas preventivas y correctoras que minimizarán la posible afección indirecta a los objetivos de conservación de la ZEPA ya que descarta que exista algún tipo de efecto directo. Entre otras cuestiones, esta afirmación se basa en la presencia de la N-432 que ha sido precisamente la infraestructura que ha servido para delimitar la ZEPA por su extremo sur. En el primer tercio el límite de la ZEPA, la N-432, también lo es de una de las zonas sensibles de la misma.

Con la adopción de medidas preventivas y correctoras previstas la afección se califica de no significativa.

10. IMPACTOS SINÉRGICOS Y ACUMULATIVOS

Se han analizado los impactos sinérgicos y acumulativos en el apartado 4.5 del EsIA. Se señalan a continuación aquellos impactos sinérgicos cuya relevancia se ha considerado a la hora de establecer las medidas preventivas y correctoras.

La definición de efecto sinérgico de la Ley 21/2013 (conceptos técnicos recogidos en el Anexo VI) que es *"aquel que se produce cuando, el efecto conjunto de la presencia simultánea de varios agentes, supone una incidencia ambiental mayor que el efecto suma de las incidencias individuales contempladas aisladamente"*. El concepto de efecto sinérgico viene definido también en la Ley 16/2015, de 23 de abril de Protección Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en su artículo número tres. 3.17. Efecto sinérgico: "*aquel que se produce cuando el efecto conjunto de la presencia simultánea de varias actividades supone una incidencia ambiental mayor que el efecto suma de las incidencias individuales contempladas aisladamente. Asimismo, se incluye aquel efecto cuyo modo de acción induce en el tiempo la aparición de otros nuevos*".

Este concepto difiere del de efecto acumulativo que se refiere a aquel efecto que al prolongarse en el tiempo la acción del agente inductor, incrementa progresivamente su gravedad, al no tener mecanismos de eliminación con efectividad temporal similar a la del incremento del agente causante del daño. Por tanto, el efecto acumulativo hace referencia a un incremento progresivo de la pérdida de calidad ambiental cuando la causa del impacto se alarga en el tiempo. Por tanto, no se refiere a la acumulación de varios impactos sobre un factor ambiental ni sobre procesos ambientales. Tampoco tiene en cuenta el incremento de la magnitud del impacto por sumatorio de diferentes causas. En realidad, el efecto acumulativo hace referencia a una posibilidad de incremento del efecto del impacto por prolongarse la duración de actuación de alguna acción en concreto.

Por otra parte, en algunos documentos publicados por el Ministerio de Fomento se realizan reflexiones relacionadas con la evaluación de los efectos sinérgicos en un plan o en un proyecto. Una de ellas concluye que la evaluación ambiental estratégica de planes y programas solventa precisamente las limitaciones de la evaluación de impacto ambiental de proyectos para valorar los impactos agregados y sinérgicos del conjunto de actuaciones incluidas en un plan o programa.

En definitiva, el efecto sinérgico significativo de la Autovía A-81: Badajoz-Espiel-Granada ha sido considerado en la tramitación ambiental de la planificación de infraestructuras de transporte que la proponían: el Plan Estratégico de Infraestructuras y Transporte 2005-2020 (PEIT), que incluía además un Plan Sectorial de Carreteras, y el Plan de Infraestructuras, Transporte y Vivienda 2012-2024 (PITVI)

En resumen, las nuevas infraestructuras que pueden generar un efecto sinérgico con la propuesta en el Estudio Informativo en curso se pueden sacar las siguientes conclusiones:

- Autovía autonómica EX-A3 Zafra – Jerez de los Caballeros.
- Variante de Llerena (competencia autonómica).
- Variante de Zafra (competencia estatal).
- Autovía estatal A-83 Zafra-Huelva.

Y del análisis de la identificación y valoración de impactos cabe destacar que el impacto sinérgico que tiene una mayor relevancia en el contexto regional es el relacionado con el efecto barrera sobre las poblaciones de fauna y la conectividad. Esta impermeabilización territorial es significativa si las otras infraestructuras de transporte identificadas presentan cerramientos perimetrales, y si sus obras de drenaje transversal no están adaptadas apropiadamente al paso de fauna (o si no existen estructuras con función específica de paso de fauna).

De acuerdo con el documento "*Prescripciones técnicas para el seguimiento y evaluación de la efectividad de las medidas correctoras del efecto barrera de las infraestructuras de transporte*", se consideran en este análisis únicamente las autopista, autovías y carreteras convencionales, ya que no existen líneas de ferrocarril. No obstante, desde el punto de vista de las afecciones por efecto barrera a la fauna es más apropiado considerar el principal elemento clave de diseño y funcionamiento: el cerramiento o vallado.

No se ha considerado la intensidad de tráfico que soportan que está relacionada con siniestralidad de las vías en relación con los atropellos de fauna y su mortalidad. El ámbito de estudio no presenta unos elevados índices de atropello de fauna, ni en la parte extremeña ni en la andaluza. La intensidad media diaria de tráfico presenta unos niveles bajos en la mayor parte de la actual N-432 como se muestra en la **¡Error! No se e ncuentra el origen de la referencia.**.

En este sentido, es destacable que la densidad de accidentes con fauna silvestre en Extremadura y en el sector de la N-432 en Córdoba es inferior a la media estatal, lo que resulta algo sorprendente dada la riqueza cinegética de muchas comarcas extremeñas, y que los ungulados son los principales causantes de accidentes. La relativa escasez de carreteras de alta capacidad (autopistas, autovías y carreteras de doble calzada) y la densidad de población relativamente baja, asociada a una intensidad de tráfico también bajo, pueden ser los principales factores que expliquen esta siniestralidad relativamente baja. Además, tanto el entorno de la N-432 en ambas provincias no presentan áreas a desfragmentar situadas en zonas con índice de patrimonio natural poco fragmentado, si bien existen algunas concentraciones de menor entidad o cuadrículas aisladas con índice de patrimonio natural muy fragmentado, con el calificativo de baja prioridad de desfragmentación.

Por una parte, la presencia de vallado continuo, o con discontinuidades de mínima entidad (en las intersecciones) es ya una característica propia de las autovías, autopistas y ferrocarril de alta velocidad. Esta condición es ahora también frecuente en carreteras convencionales de primer orden, variantes y otras líneas de ferrocarril de nueva construcción. Así, el número de accesos laterales a pistas y caminos locales presentes en las carreteras convencionales lleva a que la impermeabilidad del vallado sea mucho menor. Como consecuencia de todo ello, las infraestructuras lineales pueden agruparse en función del tipo de cerramiento de forma simplificada en (MARM, 2008)[3]:

- Vías sin cerramiento perimetral
- Vías con cerramientos discontinuos
- Vías con cerramiento perimetral en la totalidad de su trazado

Concordando con esta clasificación, puede establecerse la siguiente tipología de infraestructuras con o sin cerramiento:

- Carreteras y ferrocarriles sin cerramiento o parcialmente vallados y una intensidad de tráfico media-alta
- Vías de gran capacidad con cerramiento perimetral: autovías, autopistas y líneas de ferrocarril de alta velocidad cuyo trazado está vallado en su práctica totalidad y presentan una intensidad de tráfico alta

Por lo tanto, las infraestructuras actuales y futuras en el ámbito de estudio con cerramiento perimetral son:

- Autovía A-66, considerando el tramo entre Los Santos de Maimona y Zafra.
- Variantes:
  - Santa Marta (en operación desde 2008)
  - Zafra (en fase de proyecto de construcción)
  - La Albuera (en operación desde 2008)
  - Llerena ((en fase de proyecto de construcción)
- Autovía A-81. Badajoz-Granada. Tramo Badajoz-Espiel (objeto del presente estudio informativo)
- Autovía Zafra-Huelva (el tramo extremeño en fase de análisis)
- Autovía Autonómica EX-03 Zafra-Jerez de los Caballeros (en fase de proyecto de construcción)

Las carreteras autonómicas no presentan ningún tipo de vallado y se puede considerar que las carreteras existentes presentan una capacidad menor de impermeabilización del territorio, al tratarse en gran medida de carreteras secundarias, regionales / comarcales y, en muchos casos, de antigua construcción.

Hay que considerar también que el trazado de las alternativas del presente estudio informativo aprovecha el trazado de las variantes proyectadas y/o construidas, como ocurre en Santa Marta, La Albuera y Zafra. El resto de las infraestructuras, autovías en este caso, que se proyectan en el territorio o que ya están en funcionamiento (como la A-66) presentan una disposición perpendicular u oblicua al trazado de la futura A-81. Será el entorno de Zafra, futuro nudo de comunicaciones, donde podrían existir efectos sinérgicos significativos al confluir la actual A-66 y las futuras autovías EX-A3, A-83 y A-81. Las infraestructuras de esta zona deberán dotarse de medidas de permeabilidad para la fauna.

Finalmente, se identificó una zona con necesidad de aumentar la permeabilidad transversal para facilitar el paso de fauna y no disminuir la conectividad, disminuyendo al mismo tiempo la siniestralidad relacionada

[3] Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino (2008). *Prescripciones técnicas para el seguimiento y evaluación de la efectividad de las medidas correctoras del efecto barrera de las infraestructuras de transporte*. Documentos para la reducción de la fragmentación de hábitats causadas por infraestructuras de transporte. Documento nº 2.

con fauna silvestre, que es el tramo entre Ahillones, Berlanga y Azuaga. Este tramo coincide tangencialmente en uno de sus extremos con un área de interés para el lince ibérico. Por tanto, las medidas habituales de permeabilización se han potenciado con el sobredimensionamiento de obras de drenaje con marcos de luz apta para el paso de mamíferos y se han adecuado los pasos superiores e inferiores de reposición de caminos para su uso como paso de fauna.

11. MEDIDAS PREVENTIVAS, CORRECTORAS Y COMPLEMENTARIAS

Como se ha anticipado en apartados anteriores, en los casos en los que se ha identificado algún tipo de efecto indirecto que pudiera suponer una alteración de los objetivos de conservación de los lugares de la Red Natura 2000 analizados, se han previsto una serie de medidas preventivas, correctoras y complementarias coordinadas con los Órganos competentes en la gestión de la Red en Extremadura y Andalucía. A continuación se detallan las mismas.

También se recogen aquellas medidas que con independencia de que se apliquen en otros puntos del trazado, son las que en este caso se han previsto a efectos de evitar y/o corregir los impactos sobre los objetivos de conservación de los espacios de la red. Por otra parte, en el plan de vigilancia ambiental del EsIA se recogen lo correspondiente a las medidas previstas.

11.1. MEDIDAS PREVENTIVAS

- **Ajustes del trazado de la alternativa más favorable**. Junto con el diseño en esta fase del Estudio Informativo de alternativas de trazado que evitan la afección directa e indirecta a los espacios de la red, se plantea la obligación de ajustar los trazados en la fase de Proyecto de Construcción.

- **Localización de zonas auxiliares temporales y permanentes fuera de las zonas de exclusión**. En las zonas de exclusión están comprendidas las áreas de mayor calidad y fragilidad ambiental, entre las que se encuentran: Espacios de la Red Natura 2000, Espacios Naturales Protegidos y Áreas de Interés Natural, Hábitat de Interés Comunitarios prioritarios de la Directiva 92/43/CEE, terrenos ocupados por formaciones de vegetación y flora de interés, Áreas de especial interés para los vertebrados, Vegetación de ribera, bosque, bosquete y zonas húmedas, Cauces y servidumbres.

- Limitaciones temporales de actividades de obra:

  - Voladuras:

    - Se prohíbe realizar voladuras en el entorno de la ZEC Mina Mariquita durante los meses de noviembre a febrero, en un tramo de autovía que se extienda desde 300 m antes y después del punto más próximo a la Mina (entre los PK 92+750 y 93+350).

    - No se realizarán voladuras en el entorno del PK 184+000 y 185+500 y 198+500 al 201+500 durante los meses de abril a julio ambos inclusive. En el caso de que sea imperiosa la necesidad de realizarlas en esa época, se llevarán a cabo mediante sistemas de retardo y de carga en profundidad que eviten la propagación del sonido fuera de las perforaciones o cualquier otro sistema que disminuya la emisión de ondas.

  - Movimientos de tierra:

    - No se llevarán a cabo movimientos de tierra en los siguientes puntos o tramos, durante los períodos indicados:

      - ZEPA Llanos y Complejo lagunar de la Albuera, desde primeros de marzo a finales de mayo.

      - Tramo que discurre próximo a la ZEPA Campiña Sur y Embalse de Arroyo Conejos, desde primeros de marzo a finales de mayo.

      - Tramo que discurre paralelo a la ZEPA Alto Guadiato en Fuente Obejuna: desde primeros de marzo a finales de junio, ambos inclusive.

      - Localidad de Llerena: en el tramo que discurra por el interior de la ZEPA Campiña Sur y Embalse de Arroyo Conejos entre los meses de marzo a julio, ambos inclusive.

      Estas limitaciones no implican una paralización de las obras, sino una limitación de las actividades que se llevan a cabo en las mismas, suprimiéndose, como se ha mencionado, única y exclusivamente las actividades de voladuras y movimientos de tierra, dada la afección que estas podrían suponer sobra las poblaciones de las aves reseñadas.

    - Trabajos nocturnos:

      - No se llevarán a cabo trabajos nocturnos en el entorno de la ZEC Mina Mariquita durante los meses de abril a septiembre ambos inclusive, y del PK 184+500 a 186+500 dormidero de Cormorán) entre abril y julio, ambos inclusive.

- **Protección de zonas húmedas**. En el ámbito del Estudio Informativo es probable la localización a escala de Proyecto de Construcción de pequeñas zonas húmedas, estacionales o no, que pudieran presentar poblaciones de alguna de las especies de flora citadas como de interés: *Marsilea batardae* y *M. strigosa*. Se identificarán esas zonas húmedas para el estudio de las especies en ellas presentes. En el caso de identificar alguna de estas especies de interés, se comunicará al órgano competente en la conservación de especies protegidas y se actuará en coordinación con el mismo.

- **Protección provisional de cauces**. En el cruce de los cauces, en este caso de aquellos que formen parte de algún elemento de la Red Natura 2000, se instalarán barreras provisionales en fase de construcción (pantallas de geotextil preferentemente) para evitar el vertido accidental de efluentes o de otros elementos que alteren las condiciones hidrobiológicas del curso de agua. Concretamente se colocarán, entre otros puntos, en:

- Cruce de la ZEC Rivera del Limonetes-Nogales (25 m aguas arribas y abajo del punto de cruce, en ambos márgenes, también en el tramo de sombra de cada tablero).

NOMBRE DEL RIO/ARROYO	PP.KK.
Arroyo de Rivilla	0+000-3+500 (C-1)
Arroyo de Rivilla	10+200-10+400 (C-2)
Ribera de Chicaspiernas	20+600-20+750 (C-2)
Rio Nogales	22+100-22+600 (C-2)
Ribera del Entrin Verde	30+375-30+575 (C-2)
Arroyo de la Albuera	50+225-50+375 (C-2)
Rio Guadajira	56+000+56+100 (C-2)
Ribera del Playon	58+400-58+600 (C-2)
Ribera de Usagre	96+200-96+350 (C-2)
Arroyo de la Corbacha	121+250-121+350 (C-2)
Rio Zujar	155+250-155-350 (C-2)
Rio Guadiato	173+850-174+050 (C-2)
Arroyo del Fresnedoso	186+150-186+350 (C-2)

Tabla 32: Protección provisional en viaductos

No se dispondrá en ninguno de los cauces pilas y estribos de viaductos. No se proyecta el desvió de ningún curso de agua.

- **Protección permanente de cauces**. En el cruce de los cauces, con especial atención en aquellos casos que formen parte de algún elemento de la Red Natura 2000, se instalarán dispositivos de recogida de vertidos accidentales en la fase de explotación, bien mediante sistemas de balsas de decantación con arqueta desengrasantes, bien con sistema de balsas cerradas. para evitar el vertido accidental de efluentes o de otros elementos que alteren las condiciones hidrobiológicas del curso de agua.

  La ubicación definitiva de estas balsas se realizará en el proyecto de construcción, una vez se hayan definido el sistema de drenaje longitudinal y transversal del tramo afectado. Se estima la colocación de una balsa en cada calzada, en los cruces de cauces por el trazado de la autovía.

11.2. MEDIDAS CORRECTORAS

- **Localización y trasplante de ejemplares de flora de interés**. En el entorno de las áreas de interés florístico definidas en el estudio de impacto ambiental, se propone la realización de trabajos de campo (seguimiento botánico) una vez efectuado el replanteo y previos al movimiento de tierras con el objeto de identificar de forma precisa individuos aislados y rodales de las siguientes especies, para su trasplante a zonas apropiadas en coordinación (es necesaria la comunicación previa y asistencia de agentes de medio natural y/o técnicos gestores durante el inventario y operaciones de trasplante) con el órgano gestor de especies protegidas en Extremadura y Andalucía.
  - *Serapias perez-chiscanoi*
  - *Orchis italica*, *O. papilionacea*
  - *Colutea hispanica* (= *C. atlantica*)
  - *Narcissus fernandesii*
- **Análisis faunístico.** Ante la posibilidad de que aparezcan zonas de nidificación de especies sensibles en la zona del proyecto, se propone la realización de un estudio de fauna antes de la ejecución del proyecto. Previo al inicio de las obras, se realizará un análisis específico de la fauna en las áreas de mayor interés faunístico, principalmente para las especies identificadas el apartado 3.10.2.8. Descripción bioecológica de especies relevantes en el inventario ambiental del estudio de impacto ambiental. Las principales zonas identificadas son: ZEPAs, ZECs, Zonas de Importancia faunística.

  Para ello, se realizarán recorridos sistemáticos por especialistas en la materia en las zonas especificadas para detectar posibles lugares de interés para la fauna como nidos, madrigueras, dormideros, posaderos, etc.

  Antes del comienzo de los trabajos, en el momento de delimitación del perímetro de obra, se procederá también a realizar prospecciones de anfibios, reptiles y pequeños mamíferos, desplazando los individuos localizados fuera de la zona de afección.
- **Pasos y escapes de fauna**. Las obras de drenaje transversal, los pasos superiores y los pasos inferiores serán adecuados como pasos de fauna siempre que sea técnicamente posible y las características faunísticas de la zona lo aconsejen. La adecuación de los mismos se hará según lo recogido en las

"Prescripciones Técnicas para el Diseño de Pasos de Fauna y Vallados Perimetrales". A continuación se adjunta un listado de aquellas que, por sus características y dimensiones, se han podido adaptar como pasos de fauna.

Las obras de drenaje dispondrán de adecuaciones tales como una revegetación adecuada en las entradas. Además, se colocarán pasarelas en el interior cuando sea técnicamente viable y no comprometa la capacidad hidráulica de las obras de drenaje y rampas de acceso para que puedan ser empleadas de forma eventual por la fauna fomentando la permeabilidad territorial. No se utilizarán chapas metálicas onduladas como material de construcción de las obras de drenaje transversal.

Los pasos de fauna adaptados específicamente para el lince, con el fin de minimizar la afección por la cercanía de la autovía a las zonas sensibles para esta especie son los siguientes pasos superiores:

ALTERNATIVAS	PK
Alternativa C2	P.S. 125+420[4] P.S. 127+610

En términos generales y para mejorar la conectividad faunística a ambos lados de la autovía en las arquetas se dispondrán rampas u otros dispositivos similares con los que los anfibios, reptiles y pequeños mamíferos que queden atrapados en ellas puedan salir. Las rampas tendrán una inclinación entre 30 º y 45 º. Las paredes serán rugosas para facilitar el ascenso de los animales.

Se colocarán dispositivos de escape de fauna en ambas calzadas Estos dispositivos de escape para la fauna se han dispuesto a lo largo del trazado cada Kilómetro.

11.3. MEDIDAS COMPLEMENTARIAS

Se han previsto medidas de compensación ambiental relacionadas con el impacto residual (no con la evaluación de repercusiones y la aplicación del artículo 6.4 de la Directiva Hábitat). En este caso el impacto residual, atendiendo a la definición de la Ley 21/2013 y su modificación mediante Ley 9/2018, es el derivado de la ocupación física del terreno por la autovía y la superficie de afección a hábitats de interés comunitario (dentro y fuera de la Red Natura 2000), si bien en este caso como se ha recogido en el EsIA no se trata de un impacto significativo.

- **Medidas Compensatorias para hábitats.**

Como recoge la Ley 9/2018, de 5 de diciembre, por la que se modifica la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, las *Medidas compensatoria* son medidas excepcionales que se aplican ante impactos residuales. En el Anexo VI (Estudio de impacto ambiental, conceptos técnicos y especificaciones relativas a las obras, instalaciones o actividades comprendidas en los anexos I y II) de dicha norma se menciona que las medidas compensatorias "*consistirán, siempre que sea posible, en acciones de restauración, o de la misma naturaleza y efecto contrario al de la acción emprendida*".

Por otra parte, en el documento "*Recomendaciones sobre la información necesaria para incluir una evaluación adecuada de repercusiones de proyectos sobre red natura 2000 en los documentos de evaluación de impacto ambiental de la A.G.E.*" (MAPAMA; 2018), se mencionan lo que denominan *medidas compensatorias ordinarias* para diferenciarlas de las medidas compensatorias que finalizan en procedimiento de evaluación de repercusiones a la Red Natura 2000. Las medias de compensación ambiental ordinarias son aquellas que tratan de evitar la pérdida neta de biodiversidad y son siempre el último recurso. Sin embargo, las actividades de desarrollo del ser humano sobre la naturaleza siempre van a tener un impacto residual y, por tanto, la compensación ambiental siempre deberá llevarse a cabo.

De hecho, y recogiendo lo indicado en MAPAMA (2018) ¡, las medias compensatorias ordinarias "*ocupan el último lugar en la jerarquía de la mitigación* […] *y son aplicables a impactos residuales de carácter permanente, y tienen por objeto compensar el impacto definitivo producido sobre el hábitat o especie* […] *y a ser posible en los mismos parches de distribución afectados por el proyecto o en los más próximos, evitando así un deterioro neto de su estado de conservación.*

Al igual que ocurre en otros países donde se aplican políticas de evitar la pérdida neta de biodiversidad (Australia, Francia, Alemania, Brasil, etc.), la dificultad de la aplicación radica en compensar las funciones y procesos de los ecosistemas, de los hábitats, y de encontrar una métrica adecuada.

Las medidas compensatorias ordinarias han de consistir preferentemente en medidas estructurales, ejecutables en el mismo periodo de ejecución del proyecto, y deben provocar efectos permanentes. Han de ser adicionales (diferentes de otras obligaciones que ya imponga la normativa), viables (técnica, económica, jurídica y socialmente) y efectivas (fundamento y garantía de éxito, localización óptima), y no deben comportar por sí mismas otros impactos negativos. Internacionalmente se reconoce que las compensaciones deben ir encaminadas a la:

- Mejora del estado de conservación del hábitat en su actual área de distribución.
- Creación de nueva superficie de hábitat mediante restauración o recreación de la superficie equivalente desaparecidas, aplicando la filosofía de la restauración ecológica.

[4] Se han referenciado únicamente los PP.KK. de la alternativa C-2 por situarse los pasos en un tramo común para todas las alternativas.

- Reducción o eliminación de presiones, amenazas o riesgos sobre el hábitat o la especie.
- Mejoras de la calidad del hábitat para la especie.
- Mejoras de la conectividad.

Siguiendo lo recogido en MAPAMA (2018) y en el Borrador del Reglamento de los Bancos de Conservación de la Naturaleza (creados al amparo de la Ley 21/2013) que se definen como un mecanismo voluntario que permite compensar, reparar o restaurar las pérdidas netas de valores naturales, que serán objeto de desarrollo reglamentario por el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, las compensaciones se han diseñado bajo el principio de evitar una pérdida neta de biodiversidad y se han cuantificado basándose en una las pérdidas asociadas al impacto residual.

En este caso, se ha tenido en cuenta:

- La superficie de hábitat que se pierde.
- La condición y el valor del hábitat que se afecta.

Dada la escala de trabajo y considerando los cambios que puede sufrir el trazado una vez que sea aprobado ambientalmente y se desarrolle la Fase C del estudio informativo (a escala 1:1000), junto con los ajustes que posteriormente tendrán los enlaces, estructuras, viaductos, obras de drenaje, pasos inferiores y superiores, etc., cuando se lleven a cabo los proyectos de trazado y construcción, se ha optado por seguir una equivalencia de compensación de 1:1,5, es decir, por cada hectárea genérica afectada de hábitats de interés comunitario se recuperan/restituyen 1,5 hectáreas. Hay que considerar que no toda la superficie que queda englobada en los polígonos de la cartografía oficial sobre hábitats tienes esas características, de ahí que en fases posteriores del estudio informativo se precisará la superficie de hábitat que se deberá compensar.

Por ejemplo, en las cercanías de Los Santos de Maimona / Zafra la cartografía recoge como hábitat una zona que en realidad es un cultivo de secano. Es el mismo caso de otras zonas en Fuente Obejuna

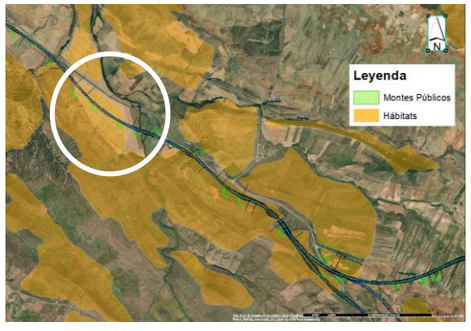

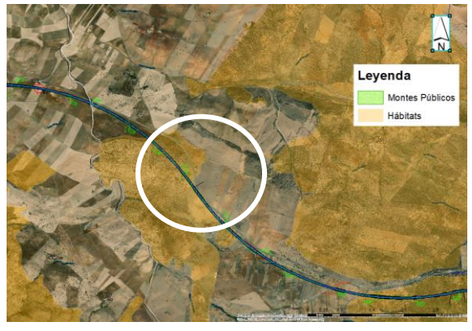

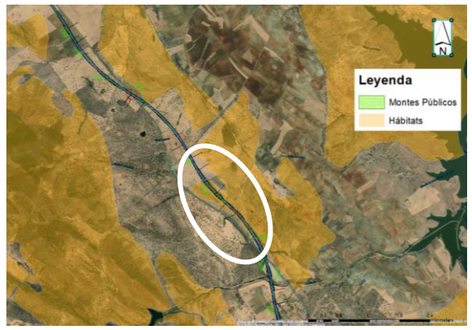

Figura 30. Áreas de secano incluidas en polígonos de hábitats naturales.

Para el cálculo de la superficie se ha estimado un ancho medio de ocupación de 60 m sobre las zonas de la cartografía que contienen hábitats naturales y descontando aquellas que no lo son o son errores de la cartografía, se han calculado cerca de 400 hectáreas de compensación por pérdida de hábitats naturales. De los

De los 14 tipos de hábitats afectados, se descartan aquellos del grupo 8 (vegetación casmofítica y de roquedos) porque no se afecta a ningún biotopo que tenga esas características. Lo mismo cabe decir de la afección directa a los estanques temporales mediterráneos (Hábitat 3170*) donde los efectos son de tipo indirecto y ya se han abordado como otro conjunto de medidas que se desarrollarán en el proyecto de construcción, como es el caso de la eliminación de presiones sobre el Complejo Lagunar de La Albuera al favorecer la escorrentía superficial que nutre este conjunto de charcas.

El conjunto de hábitats ligados a pastizales anuales y vivaces, y a matorrales termomediterráneos, es el que mayores efectos presenta por lo extendido en el ámbito de estudio. La pérdida de superficie de estos hábitats y de otros como el 6310 (dehesas), es la que mayoritariamente se va a compensar. Por último, los prados húmedos y vegetación asociada a cursos de agua verán también compensada su afectación, bien por pérdida directa, bien por aumento de la presión al canalizar el agua que antes los nutría.

Para definir dónde se compensa, se ha optado por asegurar la ausencia de problemas administrativos y la posterior gobernanza. Aunque en un primer análisis se estimó la compensación en terrenos privados que cuyos propietarios ya hubieran obtenido diversos tipos de ayudas, como las subvenciones agroambientales, o por haber participado como colaboradores en proyectos LIFE, se ha optado por primar el criterio de facilidad de ejecución, gestión y mantenimiento. Y estas características se dan en los terrenos públicos. Tanto en Córdoba como en Badajoz existen montes públicos, muchos de ellos incluidos en el Catálogo de Utilidad Pública, donde se podrían llevar a cabo las medidas de compensación, centradas mayoritariamente en la recuperación de los hábitats afectados en terrenos degradados de dichos montes. Estos montes están gestionados por el respectivo órgano gestor de montes de la Comunidad de Extremadura y de la Comunidad de Andalucía.

Para los hábitats ligados a riberas y cursos de agua, también se han identificado los tramos de río con deslinde cartográfico del Dominio Público Hidráulico, siendo en este caso las Confederaciones Hidrográficas del Guadiana y del Guadalquivir las entidades de autorización y gestión de dichas tareas de restauración.

En el apartado 4.3 Caracterización y valoración de impactos del Estudio de Impacto Ambiental, se evalúan los impactos residuales de cada uno de los efectos adversos significativos identificados en el proyecto.

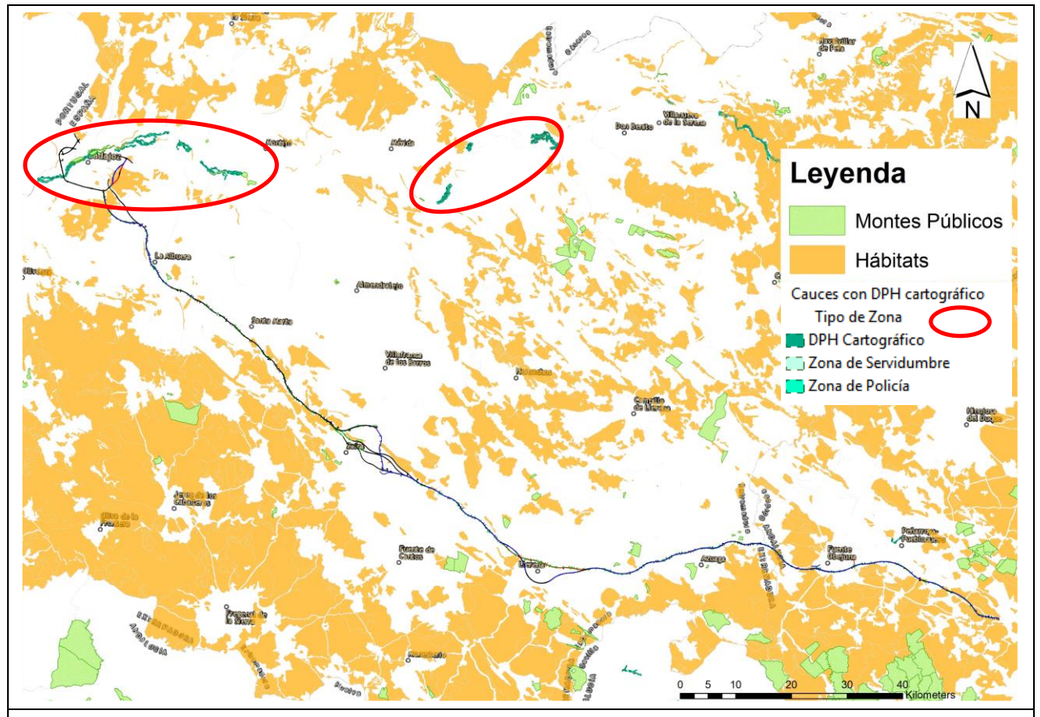

Figura 31. Terrenos de propiedad y gestión pública para el desarrollo de medidas de compensación ordinarias

- **Medidas de compensación hidrológica**

En la zona del Complejo Lagunar de la Albuera se ha previsto una intensificación del drenaje que permitirá conservar, e incluso mejorar, la dinámica natural de las aguas superficiales y subterráneas.

En esta zona se proponen actuaciones sobre la N-432 ya que las dos cunetas de la carretera, en esta zona, están casi horizontales y, además, no tienen desagüe hacia el exterior puesto que están excavadas en un terreno que es prácticamente un plano horizontal, sin arroyos a los que enviar las aguas de lluvia. La carretera está prácticamente enrasada con el terreno (apenas sobresale su espesor de firme) y está separada de éste mediante dos cunetas excavadas para mantener en seco las capas más superficiales, tal y como se muestra en la siguiente sección.

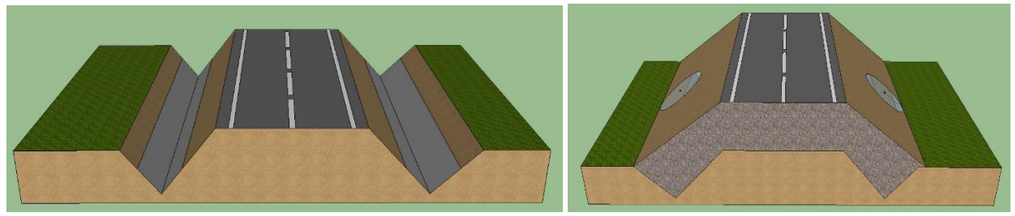

Figura 32: Croquis de la carretera N-432 y la situación una vez elevada la rasante y construidas las obras de drenaje transversales.

Para aumentar la permeabilidad transversal de la carretera para las aguas de escorrentía, se debe levantar ésta a lo largo de 3 kilómetros (aproximadamente entre el kilómetro 28,5 y el 31,5) una media de dos metros sobre la rasante actual. El drenaje superficial de la nueva carretera queda asegurado, aun manteniendo su paralelismo vertical con la rasante actual del 0,16%, gracias al peralte en bombeo con el 2% en cada carril hacia el exterior. En esos tres kilómetros se construirán 9 obras de drenaje (una cada 300 metros) con tubos de 1,50 metros de diámetro cuya solera coincidirá con la cota del terreno exterior, para asegurar que las aguas de lluvia puedan comunicarse de un lado al otro de la carretera y alimentar las charcas temporales

- **Medidas compensatorias sobre la avifauna**

Las alternativas que discurren por el norte del núcleo poblacional de Llerena pueden ocasionar algún efecto indirecto sobre poblaciones de algunas aves como el Aguilucho cenizo o el Cernícalo primilla, el primero tanto en área de cría como de campeo, el segundo principalmente en su área de campeo (justo en la localidad de Llerena se designó una ZEPA para proteger esta especie).

Para minimizar esta hipotética afección se ha proyectado la instalación de nidales artificiales para el cernícalo primilla. Se trata de nidales fabricado con un cemento termoregulable y extremadamente poroso muy resistente a la intemperie.

Los nidales cuentan con un sistema antipredación que a su vez, evita la caída de pollos al vacío durante, al menos, los 10 primeros días de edad. Pueden anclarse sobre muros, apoyos eléctricos mecánicos, apoyos eléctricos de hormigón y apoyos de madera.



Figura 33: Nidal artificial para cernícalo primilla

La ZEPA se designó fundamentalmente por dos motivos; uno la importancia de las dehesas de la mitad norte de la ZEPA por la invernada de Grulla, y otro por la gran diversidad de especies acuáticas que utilizan el embalse de Arroyo Conejos y su entorno. Sin embargo, en la ZEPA también son destacables las poblaciones de aves ligadas a medios esteparios como así se cita en diversos documentos científicos y estudios técnicos de la Junta de Extremadura. Esta zona forma parte de la IBA nº 269 Azuaga-Llerena-Peraleda de Zaucejo y junto con las aves acuáticas y la grulla son reseñables la presencia de Avutarda (más de 1.500 individuos), Aguilucho cenizo (100 parejas), Cernícalo primilla (más de 200 parejas) y Sisón común (más de 3.000 individuos). Por tanto, resulta imprescindible la actualización de la información básica de las especies que utilizan la ZEPA mediante el desarrollo de campañas de censo y la redacción del instrumento de gestión más apropiado dadas las características del espacio (secanos y dehesas en terrenos privados, y un embalse gestionado por el Estado). El presupuesto se compone de dos partidas alzadas, una dedicada a la campaña de censos (prenupciales y postnupciales en el caso de la avutarda) y otra a la redacción del documento de gestión.

Finalmente, para este espacio, se plantea la realización del diseño de una campaña de participación pública activa paralela al diseño del instrumento de gestión con los siguientes objetivos mediante la creación de una plataforma web, la edición de material gráfico divulgativo y diversas reuniones y talleres. El objetivo es doble: informar a la población y público interesado sobre la importancia de la compatibilización de las actividades agropecuarias y cinegético-piscícolas y la gestión de la ZEPA en la comarca de Llerena, y que al mismo tiempo el público objetivo se involucre en el diseño del propio instrumento de gestión. Se proponen:

- Seis jornadas de talleres participativos, al menos de los cuales tres serán temáticos o sectoriales
- Una exposición itinerante
- Dos sesiones científicas

12. SEGUIMIENTO AMBIENTAL

Las medidas previstas se han recogido en el apartado 9 del EsIA Programa de Vigilancia Ambiental.

En fase de construcción:

- • De forma previa al inicio de las actuaciones se jalonará la zona de obras según se especifica en el apartado de medidas preventivas. Durante la ejecución de las obras se verificará la integridad de las zonas con vegetación natural que no está prevista en proyecto que sean afectadas por la ejecución de las obras, así como el estado del jalonamiento.
- Se comprobará que la retirada de la tierra vegetal se realice en los lugares y con los espesores previstos. Asimismo, se propondrán los lugares concretos de acopio, verificándose que no se ocupe la red de drenaje superficial. Se supervisarán las condiciones de los acopios hasta su reutilización en obra y la ejecución de medidas de conservación si fueran precisas. La capa de suelo o tierra vegetal (los primeros 15 cm de suelo) serán acopiados en un lugar independiente del resto del material de excavación. Dicho material contiene las semillas y propágulos imprescindibles para la restauración.
- Se realizará una comprobación de la aplicación efectiva de las medidas preventivas y correctoras encaminadas a evitar el atropello de animales en los caminos de acceso.
- Se verificará el buen estado de la delimitación de todo el ámbito de la actuación, con especial atención a aquellas zonas próximas a vegetación natural y a elementos naturales de interés detectados en el estudio de impacto ambiental.

En fase de explotación:

- Realización de prospecciones para detectar territorios, dormideros, zonas de nidificación, de alimentación, etc. de aquellas especies que se han analizado en detalle y que se puedan encontrar en el entorno de la actuación.
- Se realizará un control de la evolución de los terrenos restaurados, en aspectos tales como: aparición de fenómenos erosivos, evolución de la tierra vegetal aportada, desarrollo de la cubierta vegetal, etc.
- Se realizará un control de la presencia de especies vegetales invasoras.

13. CONCLUSIONES

El proceso de evaluación de repercusiones sobre los lugares de la Red Natura 2000 del Estudio Informativo de la autovía Badajoz-Granada, tramo Badajoz-Espiel, ha seguido fielmente el esquema propuesto por la CE (Figura 1) de forma que se han identificado los objetivos de conservación de los lugares que se ven afectados directa o indirectamente por alguna de las alternativas planteadas y se ha revisado la información disponible sobre distribución y estado de conservación de los taxones y hábitat objeto de conservación, actualizando la información contenida en los formularios estándar de cada espacio, o bien obteniéndola de los instrumentos de gestión existentes.

En ninguno de los elementos afectados directamente (ZEC Rivera del Limonetes-Nogales, ZEPA Llanos y Complejo Lagunar de La Albuera y ZEPA Campiña Sur y Embalse de Arroyo Conejos) se han apreciado afectaciones directas ni a los hábitats naturales de interés comunitario ni a las especies de interés comunitario, bien por no existir en los puntos concretos de corte de los trazados bien porque no utilizan dicho territorio en alguna de las fases críticas de su ciclo vital.

Los ZEC sobre los que se puede manifestar algún efecto indirecto, como la ZEC de Mina Mariquita o los ZEC de los ríos Bembézar y Matachel, también se han estudiado para evaluar el tipo de afectación y sus implicaciones sobre los objetivos de conservación (quirópteros y reptiles principalmente).

Y en una visión más global se han estudiado las poblaciones de dos especies de interés comunitario de gran importancia conservacionista, el lince ibérico y el lobo. Como se ha mostrado anteriormente, los lugares Red Natura 2000 con presencia de Lince ibérico o de Lobo se encuentran en áreas geográficas claramente separadas, siendo el territorio que queda entre estas zonas por el que discurre la actual N-432 y por donde se han planteado las alternativas del estudio informativo del tramo Badajoz-Espiel y el tramo Espiel-Granada, éste último objeto de otro Estudio Informativo. Por este motivo, se analizó la potencialidad del entono de la N-432 como área de dispersión y se concluyó con la propuesta de unas zonas en las que se deberán proyectar pasos de fauna aptos para esta especie, de forma que contribuya a mantener la conectividad en este sector del suroeste ibérico. Es decir, no se considera que exista una afección negativa significativa sobre la integridad de los lugares ni sobre la coherencia de la red.

Por otra parte, las ZEPA afectadas de forma directa, por pérdida de superficie de campeo básicamente, son las ZEPA del Llanos y Complejo Lagunar de La Albuera y la ZEPA de Campiña Sur y Embalse de Arroyo Conejos. En la primera, ninguna de las alternativas (C1, C3, C3, C4, C5 y C6) causará efectos significativos sobre los objetivos de conservación de lugar, ni sobre la integridad del mismo, según se desprende de la información contenida en su Plan de Gestión y en el presente documento. El trazado aprovecha el corredor actual de la N-432 e incluso la calzada de la variante de La Albuera recientemente puesta en funcionamiento, de forma que apenas existe nueva ocupación de la ZEPA.

En cuanto a la ZEPA Campiña Sur y Embalse de Arroyo Conejos, la alternativa C6 no la cruzan, pero si lo hacen las alternativas denominadas C1, C2, C3, C4 y C5. Cabe mencionar que ninguna de las alternativas afecta ni directa ni indirectamente a ninguno de los objetivos de conservación recogidos en el formulario normalizado, ya que éstos sólo hacen referencia a aves ligadas en mayor o menor medida a zonas húmedas o a dehesas. Sin embargo, si es posible que las alternativas que discurren por el norte de Llerena pueden tener algún efecto indirecto sobre poblaciones de algunas aves esteparias como el Aguilucho cenizo o el Cernícalo primilla, el primero tanto en área de cría como de campeo, el segundo principalmente en su área de campeo (justo en la localidad de Llerena se designó una ZEPA para proteger esta especie). En cualquier caso, la afección no sería significativa ni apreciable, y por tanto no cabe esperar que se vea comprometida la integridad de la misma ni la coherencia ecológica con los demás elementos de la Red Natura 2000, como así lo afirman también los gestores de estos espacios en Extremadura.

Esta consideración cabe realizarla de la ZEPA Alto Guadiato; la actual N-432 se escogió como límite de parte de la ZEPA (arco sudoriental) y durante los trabajos de seguimiento de aves esteparias que realiza periódicamente la Junta de Andalucía no se han observado efectos negativos o algún tipo de influencia en ese sentido por la presencia de esta carretera. Las alternativas planteadas una vez que se hizo firme la designación de parte de la IBA nº 234 como ZEPA, se ajustaron al límite de la misma. Cabe destacar que, de la información disponible, existe una zona sensible en el extremo suroriental, que se extiende justo hasta la nacional, con lo que *a priori* cabría pensar en algún tipo de efecto negativo que comprometiera el estado de conservación de alguna de las especies objetivo, como la avutarda. Sin embargo, en conversaciones con el órgano gestor de Red Natura 2000 en Andalucía (Delegación de Córdoba) informó acerca de este hecho reseñando que, con la adopción de una serie de medidas correctoras, el potencial efecto negativo se vería minimizado e incluso anulado. Por ello, cabe concluir que ni se afecta de forma apreciable a la integridad del lugar ni a la coherencia de la Red.

En resumen, el planteamiento de alternativas que no afecten de forma directa a los elementos de la Red Natura 2000 identificados en el ámbito directo del estudio informativo, la ausencia de afecciones directas a hábitat naturales de interés comunitario o prioritarios en estos elementos, la no identificación de efectos apreciables o significativos sobre las ZEPA directa o indirectamente afectadas, y las medidas preventivas y correctoras previstas son la base para concluir que **ni se verá comprometida la integridad de los lugares ni la coherencia de la Red Natura 2000**.

ANEXOS

ANEXO 1. FORMULARIOS NORMALIZADOS DEL LOS LUGARES DE LA RED NATURA 2000

NATURA 2000 - STANDARD DATA FORM

**For Special Protection Areas (SPA),
Proposed Sites for Community Importance (pSCI),
Sites of Community Importance (SCI) and
for Special Areas of Conservation (SAC)**

SITE **ES0000398**

SITENAME **Llanos y Complejo Lagunar de la Albuera**

TABLE OF CONTENTS

- 1. SITE IDENTIFICATION
- 2. SITE LOCATION
- 3. ECOLOGICAL INFORMATION
- 4. SITE DESCRIPTION
- 6. SITE MANAGEMENT
- 7. MAP OF THE SITE

1. SITE IDENTIFICATION

Back to top

1.1 Type	1.2 Site code
A	ES0000398

1.3 Site name

Llanos y Complejo Lagunar de la Albuera

1.4 First Compilation date	1.5 Update date
2004-03	2015-12

1.6 Respondent:

Name/Organisation:	Junta de Extremadura
Address:	Consejería de Medio Ambiente y Rural, Politicas Agrarias y TerritorioDirección General de Medio AmbienteAvenida de Luis Ramallo s/n06800 MÉRIDA
Email:	dgma.marpat@gobex.es

1.7 Site indication and designation / classification dates

Date site classified as SPA:	2004-12
National legal reference of SPA designation	Decreto 110/2015, de 19 de mayo, por el que se regula la red ecologica europea Natura 2000 en Extremadura

2. SITE LOCATION

Back to top

2.1 Site-centre location [decimal degrees]:

Longitude	Latitude
-6.7519	38.7061

2.2 Area [ha]:	2.3 Marine area [%]
36462.7	0.0

2.4 Sitelength [km]:

0.0

2.5 Administrative region code and name

NUTS level 2 code	Region Name
ES43	Extremadura

2.6 Biogeographical Region(s)

Mediterranean (100.0 %)

3. ECOLOGICAL INFORMATION

Back to top

3.1 Habitat types present on the site and assessment for them

Annex I Habitat types						Site assessment			
Code	PF	NP	Cover [ha]	Cave [number]	Data quality	A|B|C|D	A|B|C		
						Representativity	Relative Surface	Conservation	Global
1510			4.32		M	B	C	B	B
3170			57.11		M	A	C	A	A
5330			2.75		M	B	C	C	B
6220			65.03		M	A	B	A	A
6310			2205.2		M	A	C	A	A
6420			17.15		M	C	C	B	B
8220			1.53		P	D			
92A0			133.22		M	B	C	B	B
92D0			6.55		M	B	C	B	B

9340			17.39		M	C	C	B	B

- **PF:** for the habitat types that can have a non-priority as well as a priority form (6210, 7130, 9430) enter "X" in the column PF to indicate the priority form.
- **NP:** in case that a habitat type no longer exists in the site enter: x (optional)
- **Cover:** decimal values can be entered
- **Caves:** for habitat types 8310, 8330 (caves) enter the number of caves if estimated surface is not available.
- **Data quality:** G = 'Good' (e.g. based on surveys); M = 'Moderate' (e.g. based on partial data with some extrapolation); P = 'Poor' (e.g. rough estimation)

3.2 Species referred to in Article 4 of Directive 2009/147/EC and listed in Annex II of Directive 92/43/EEC and site evaluation for them

Species					Population in the site						Site assessment		
G	Code	Scientific Name	S	NP	T	Size		Unit	Cat.	D.qual.	A|B|C|D	A|B|C	
						Min	Max				Pop.	Con.	Isc
B	A168	Actitis hypoleucos			c	11	50	i		G	C	B	C
B	A247	Alauda arvensis			w	10000	15000	i		M	C	B	C
B	A229	Alcedo atthis			p	1	5	i		M	C	B	C
B	A054	Anas acuta			w	113	113	i		G	C	C	C
B	A056	Anas clypeata			w	16	432	i		G	C	C	C
B	A056	Anas clypeata			c	101	250	i		G	C	C	C
B	A052	Anas crecca			w	2	268	i		G	C	C	C
B	A050	Anas penelope			w	1	5	i		G	C	C	C
B	A053	Anas platyrhynchos			w	17	321	i		G	C	C	C
B	A053	Anas platyrhynchos			c	501	1000	i		P	C	C	C
B	A055	Anas querquedula			c	1	3	i		G	C	C	C
B	A055	Anas querquedula		X	r	6	10	p		M	D		
B	A051	Anas strepera			c	251	500	i		P	C	C	C
B	A051	Anas strepera			w	6	60	i		G	C	C	C
B	A043	Anser anser			w	1	200	i		M	C	C	C
B	A255	Anthus campestris			c	251	500	i		M	C	C	C
B	A257	Anthus pratensis			w	10000	15000	i		M	C	B	C
I	1051	Apteromantis aptera			p				P	DD	D		
B	A028	Ardea cinerea			c	11	50	i		G	C	C	C
B	A028	Ardea cinerea			w	4	42	i		G	C	C	C
B	A024	Ardeola ralloides			c				V	P	D		
B	A222	Asio flammeus			w	1	5	i		M	C	C	C
B	A059	Aythya ferina			c	1	1	p		G	C	C	C
B	A059	Aythya ferina			w	282	282	i		G	C	C	C
B	A021	Botaurus stellaris			c				V	P	D		
B	A025	Bubulcus ibis			c	1001	10000	i		P	C	C	C
B	A133	Burhinus oedicnemus			p	11	50	i		M	C	C	C
B	A243	Calandrella brachydactyla			r	10000	15000	i		M	C	B	C
B	A144	Calidris alba			c	1	5	i		G	C	C	C
B	A149	Calidris alpina			w	24	30	i		G	C	C	C
B	A149	Calidris alpina			c	4	20	i		G	C	C	C
B	A143	Calidris canutus			w	15	25	i		G	C	C	C
B	A143	Calidris canutus			c	1	5	i		G	C	C	C
B	A147	Calidris ferruginea			c	2	18	i		G	C	C	C
B	A145	Calidris minuta			c	7	7	i		G	C	C	C
B	A145	Calidris minuta			w	25	35	i		G	C	C	C
B	A146	Calidris temminckii			c	1	5	i		G	C	C	C
B	A225	Caprimulgus ruficollis			r				P	P	D		
B	A136	Charadrius dubius			c	27	27	i		G	C	C	C
B	A136	Charadrius dubius			r				C	P	D		
B	A137	Charadrius hiaticula			c	15	17	i		G	C	C	C
B	A196	Chlidonias hybridus			r	1	10	i		G	C	C	C
B	A196	Chlidonias hybridus			c	6	10	i		G	C	C	C
B	A197	Chlidonias niger			c	2	3	i		G	C	C	C
B	A031	Ciconia ciconia			r	101	250	p		G	C	C	C
B	A031	Ciconia ciconia			w	13	23	i		G	C	C	C
B	A030	Ciconia nigra			c	1	5	i		G	C	C	C
B	A030	Ciconia nigra			r	3	4	i		G	C	C	C
B	A080	Circaetus gallicus			r	1	5	p		M	C	C	C
B	A081	Circus aeruginosus			w	1	5	i		G	C	C	C
B	A081	Circus aeruginosus			c	1	5	i		G	C	C	C
B	A082	Circus cyaneus			w	1	5	i		M	C	C	C
B	A084	Circus pygargus			r	11	50	p		G	C	B	C
B	A211	Clamator glandarius			r				P	M	D		
F	5302	Cobitis paludica			p				P	G	C	C	C
B	A212	Cuculus canorus			r				P	M	D		
A	1194	Discoglossus galganoi			p				P	P	D		
B	A027	Egretta alba			c				P	P	D		
B	A026	Egretta garzetta			c	11	50	i		G	C	C	C
B	A026	Egretta garzetta			r	11	50	i		G	C	C	C
B	A399	Elanus caeruleus			p	1	5	i		M	C	B	C
I	1065	Euphydryas aurinia			p				P	M	D		
B	A098	Falco columbarius			w	1	5	i		M	C	C	C
B	A095	Falco naumanni			c	1	4500	i		G	C	B	C
B	A095	Falco naumanni			r	6	10	i		G	C	B	C
B	A103	Falco peregrinus			p				R	P	D		
B	A103	Falco peregrinus			c				P	P	D		

B	A322	Ficedula hypoleuca			c				C	P	D		
B	A125	Fulica atra			r				P	P	D		
B	A125	Fulica atra			c	158	158	i		G	C	C	C
B	A126	Fulica cristata			c	1	5	i		G	C	C	C
B	A153	Gallinago gallinago			w	1	5	i		G	C	C	C
B	A153	Gallinago gallinago			c	22	22	i		G	C	C	C
B	A123	Gallinula chloropus			w	40	40	i		G	C	C	C
B	A123	Gallinula chloropus			r	10	10	p		G	C	C	C
B	A189	Gelochelidon nilotica		X	r	9	9	p		G	C	C	C
B	A135	Glareola pratincola			p	11	50	p		G	C	C	C
B	A127	Grus grus			w	501	1000	i		P	C	C	C
B	A092	Hieraaetus pennatus			r	1	5	i		M	C	C	C
B	A131	Himantopus himantopus			c	101	250	i		G	C	B	C
B	A131	Himantopus himantopus			r	11	50	p		G	C	C	C
B	A131	Himantopus himantopus			w	10	120	i		G	C	B	C
B	A252	Hirundo daurica			r				P	P	D		
B	A251	Hirundo rustica			r				P	P	D		
B	A183	Larus fuscus			w	2	917	i		G	C	C	C
B	A183	Larus fuscus			c	50	60	i		G	C	C	C
B	A177	Larus minutus			w	1	5	i		G	C	C	C
B	A179	Larus ridibundus			w	2	63	i		G	C	C	C
B	A179	Larus ridibundus			c	25	50	i		G	C	C	C
B	A156	Limosa limosa			w	1	27	i		G	C	C	C
B	A156	Limosa limosa			c	7	7	i		G	C	C	C
F	6168	Luciobarbus comizo			p				P	G	C	C	C
B	A246	Lullula arborea			p	501	1000	i		M	C	C	C
M	1355	Lutra lutra			p				P	DD	D		
P	1427	Marsilea batardae			p	1	1	grid 1x1		P	C	C	C
P	1429	Marsilea strigosa			p	500	1000	i		G	C	B	C
R	1221	Mauremys leprosa			p				P	P	D		
B	A242	Melanocorypha calandra			p	10000	15000	i		P	C	C	C
B	A230	Merops apiaster			r	501	1000	i		M	C	C	C
B	A073	Milvus migrans			r				C	P	D		
B	A074	Milvus milvus			w	1	2	i		G	C	C	C
B	A074	Milvus milvus			p	1	2	i		G	C	C	C
P	1860	Narcissus fernandesii			p	2	2	grid 1x1		P	C	C	C
B	A058	Netta rufina			r	2	8	p		G	C	C	C
B	A058	Netta rufina			w	22	27	i		G	C	C	C

B	A058	Netta rufina			c	16	30	i		G	C	C	C
B	A160	Numenius arquata			c	1	5	i		G	C	C	C
B	A023	Nycticorax nycticorax			c				R	P	D		
B	A277	Oenanthe oenanthe			r				P	M	D		
B	A129	Otis tarda			r	178	251	i		G	C	C	C
B	A129	Otis tarda			w	220	523	i		G	C	C	C
B	A071	Oxyura leucocephala			c				R	P	D		
B	A017	Phalacrocorax carbo			w	50	212	i		G	C	C	C
B	A151	Philomachus pugnax			c	11	50	i		G	C	C	C
B	A151	Philomachus pugnax			w				C	P	D		
B	A663	Phoenicopterus roseus			c	20	65	i		G	C	C	C
B	A315	Phylloscopus collybita			w	10000	20000	i		M	C	C	C
B	A316	Phylloscopus trochilus			c				P	M	D		
B	A034	Platalea leucorodia			w	2	3	i		G	C	C	C
B	A034	Platalea leucorodia			c	49	109	i		G	C	B	C
B	A032	Plegadis falcinellus			r	3	3	i		M	C	C	C
B	A032	Plegadis falcinellus			c	6	10	i		G	C	C	C
B	A140	Pluvialis apricaria			w	251	500	i		M	C	C	C
B	A141	Pluvialis squatarola			c	1	5	i		G	C	C	C
B	A005	Podiceps cristatus			r				P	P	D		
B	A008	Podiceps nigricollis			w	25	25	i		G	C	C	C
B	A008	Podiceps nigricollis			c	1	5	i		G	C	C	C
F	6162	Pseudochondrostoma willkommii			p				P	G	C	C	C
B	A205	Pterocles alchata			p				R	P	D		
B	A420	Pterocles orientalis			p	101	250	i		P	C	C	C
B	A132	Recurvirostra avosetta			r	1	5	i		G	C	C	C
B	A132	Recurvirostra avosetta			w	1	5	i		G	C	C	C
B	A132	Recurvirostra avosetta			c				V	G	D		
F	1123	Rutilus alburnoides			p				P	G	C	C	C
F	1125	Rutilus lemmingii			p				P	G	C	C	C
B	A195	Sterna albifrons			c				P	P	D		
B	A302	Sylvia undata			p	501	1000	i		M	C	C	C
B	A004	Tachybaptus ruficollis			c	11	50	i		G	C	C	C
B	A004	Tachybaptus ruficollis			r				P	P	D		
B	A128	Tetrax tetrax			w	51	100	i		G	C	C	C

B	A128	Tetrax tetrax			r	251	500	i		P	C	C	C
B	A161	Tringa erythropus			c	1	12	i		G	C	C	C
B	A166	Tringa glareola			c	4	10	i		G	C	C	C
B	A164	Tringa nebularia			c	1	7	i		G	C	C	C
B	A165	Tringa ochropus			c	3	3	i		G	C	C	C
B	A162	Tringa totanus			c	1	10	i		M	C	C	C
B	A232	Upupa epops			r				C	P	D		
B	A142	Vanellus vanellus			w	501	1000	i		M	C	B	C
B	A142	Vanellus vanellus			c	55	55	i		G	C	C	C
B	A142	Vanellus vanellus			r	10	20	p		G	C	B	C

- **Group:** A = Amphibians, B = Birds, F = Fish, I = Invertebrates, M = Mammals, P = Plants, R = Reptiles
- **S:** in case that the data on species are sensitive and therefore have to be blocked for any public access enter: yes
- **NP:** in case that a species is no longer present in the site enter: x (optional)
- **Type:** p = permanent, r = reproducing, c = concentration, w = wintering (for plant and non-migratory species use permanent)
- **Unit:** i = individuals, p = pairs or other units according to the Standard list of population units and codes in accordance with Article 12 and 17 reporting (see reference portal)
- **Abundance categories (Cat.):** C = common, R = rare, V = very rare, P = present - to fill if data are deficient (DD) or in addition to population size information
- **Data quality:** G = 'Good' (e.g. based on surveys); M = 'Moderate' (e.g. based on partial data with some extrapolation); P = 'Poor' (e.g. rough estimation); VP = 'Very poor' (use this category only, if not even a rough estimation of the population size can be made, in this case the fields for population size can remain empty, but the field "Abundance categories" has to be filled in)

3.3 Other important species of flora and fauna (optional)

Species					Population in the site				Motivation					
Group	CODE	Scientific Name	S	NP	Size		Unit	Cat.	Species Annex		Other categories			
					Min	Max		C|R|V|P	IV	V	A	B	C	D
A	1192	Alytes cisternasii						P	X					
M	5560	Arvicola sapidus						P			X			
B	A218	Athene noctua						P			X			
P		Beta marina						P						X
A	2361	Bufo bufo						P			X			
A	1202	Bufo calamita						P			X			
B	A087	Buteo buteo						P			X			
P		Carex divulsa						P						X
B	A350	Corvus corax						P			X			
B	A454	Cyanopica cyana						P			X			
R	2464	Elaphe scalaris						P			X			
M	2590	Erinaceus europaeus						P			X			
B	A096	Falco tinnunculus						P			X			
B	A244	Galerida cristata						P					X	
P		Hordeum leporinum						P						X
P		Hordeum marinum						P						X
A	1205	Hyla meridionalis						P				X		
P		Isoetes histix						P						X
P		Isoetes setacea						P						X
P		Juncus acutus						P						X
P		Juncus maritimus						P						X
P		Lythrum hyssopifolia						P						X
R	2466	Malpolon monspessulanus						P					X	
I		Melitaea aetherie						P						X
B	A262	Motacilla alba						P					X	
P	1864	Narcissus bulbocodium						P					X	
P		Narcissus jonquilla						P					X	
R	2467	Natrix maura						P					X	
R	2469	Natrix natrix						P					X	
P		Orchis papilionacea						P						X
A	2349	Pleurodeles waltl						P					X	
R	2428	Podarcis hispanica						P					X	
R	2430	Psammodromus algirus						P					X	
R	2431	Psammodromus hispanicus						P					X	
A	1216	Rana iberica						P					X	
A	1211	Rana perezi						P					X	
P		Reseda lutea						P						X
P		Rumex cristatus						P						X
M	5879	Talpa occidentalis						P					X	
P		Trifolium angustifolium						P						X
I		Triops emeritensis						P				X		
B	A283	Turdus merula						P					X	

- **Group:** A = Amphibians, B = Birds, F = Fish, Fu = Fungi, I = Invertebrates, L = Lichens, M = Mammals, P = Plants, R = Reptiles

- **CODE:** for Birds, Annex IV and V species the code as provided in the reference portal should be used in addition to the scientific name
- **S:** in case that the data on species are sensitive and therefore have to be blocked for any public access enter: yes
- **NP:** in case that a species is no longer present in the site enter: x (optional)
- **Unit:** i = individuals, p = pairs or other units according to the standard list of population units and codes in accordance with Article 12 and 17 reporting, (see reference portal)
- **Cat.:** Abundance categories: C = common, R = rare, V = very rare, P = present
- **Motivation categories: IV, V:** Annex Species (Habitats Directive), **A:** National Red List data; **B:** Endemics; **C:** International Conventions; **D:** other reasons

4. SITE DESCRIPTION

Back to top

4.1 General site character

Habitat class	% Cover
N06	3.0
N16	3.0
N09	20.0
N21	22.0
N23	12.0
N02	3.0
N07	2.0
N03	1.0
N27	26.0
N18	8.0
Total Habitat Cover	100

Other Site Characteristics

ZEPA situada en el cuadrante este de la provincia de Badajoz, situándose entre Badajoz, Olivenza y Almendralejo. Los límites de esta ZEPA se encuentran situados sobre los términos La Albuera, Badajoz, Corte de Peleas, Entrín Bajo, Nogales, Santa Marta, Torre de Miguel Sesmero, Valverde de Leganés y Villalba de los Barros. Cuenta con varios cursos de agua, como el arroyo del Calamón, arroyo de Rivillas, Ribera del Limonetes-Nogales, arroyo del Entrín, río Guadajira y arroyo del Boo, entre los más importantes. En este espacio se encuentra el Complejo Lagunar de la Albuera (LIC), incluido en el catálogo de humedales de Importancia Internacional por el Convenio de Ramsar. La inclusión de este complejo de lagunas, que resulta ser el mayor y mejor conservado de la región, hace que la diversidad y abundancia de especies dentro de la ZEPA sea bastante considerable.Se trata de un espacio en el que se combinan zonas extensas de cereales y pastos con dehesas aclaradas y en especial, cultivos de secano, que en algunos casos se apoyan con riegos puntuales. Estas últimas zonas, que coinciden con el inicio de la comarca de Tierra de Barros, es muy propicia para el asentamiento de aves esteparias tales como avutardas, sisones, canasteras, alcaravanes, o aguiluchos cenizos. Sin embargo, precisamente la intensificación de la agricultura puede suponer un riesgo para estas especies.Tras el desarrollo del Proyecto Life-naturaleza 2003/NAT/E/00052, se ha aprobado un Plan de Gestión para la ZEPA, en el que se realiza una zonificación, seleccionando las áreas más sensibles para las especies protegidas y se regulan las actividades en las mismas.Una de las peculiaridades del espacio es el contraste entre diferentes hábitats y especies, al mismo tiempo que se encuentran sumamente próximos entre sí, de forma que en muy pocos kilómetros se observan importantes zonas de reproducción de aves esteparias y lugares imprescindibles para la invernada y cría de especies asociadas al medio acuático.

4.2 Quality and importance

Un total de 21 elementos referidos en la Directiva Hábitat se encuentran representados en dicho enclave. De ellos 9 son hábitat y 12 se corresponden con taxones del Anexo II. Se han detectado 40 taxones del Anexo I de la Directiva Aves.Representación de hábitat acuático, destacándose estanques mediterrános temporales y vegetación de ribera, como bosques de galería. Presencia de nutria (Lutra lutra), sapillo pintojo (Discoglossus galganoi) y galápago leproso (Mauremys leprosa). En peces, aparecen los taxones pardilla (Rutilus lemmingii), calandino (Rutilus alburnoides), barbo comizo (Barbus comiza), colmilleja (Cobitis taenia) y boga del Guadiana (Chondrostoma willkommi). En plantas, aparece Marsilea batardae y Narcissus fernandesii. En cuanto a invertebrados, cabe destacar la presencia de dos taxones: Apteromantis aptera y Euphydryas aurinia, así como un endemismo: Triops emeritensis, detectado en una de las lagunas del citado complejo lagunar, y descrito científicamente como especie distinta a Trios cancriformis.En aves aparecen importantes poblaciones de avutarda (Otis tarda), y de reproducción de cigüeña blanca (Ciconia ciconia). Destacan las concentraciones invernales de grulla (Grus grus).Sin duda esta ZEPA destaca por la abundancia de aves esteparias, siendo una de las principales áreas de invernada de la región, albergando casi 1.500 individuos de avutardas en invierno, y casi 500 ejemplares en época reproductora. También son importantes las colonias de cría de aguilucho cenizo (Circus pygargus) y las zonas de nidificación de sisón (Tetrax tetrax). El hecho de encontrarse el Complejo Lagunar de La Albuera dentro de la ZEPA, hace que también sea de gran importancia para un elevado número de taxones de aves acuáticas migradoras e incluidas en el Anexo I de la Directiva Aves, con presencia puntual de especies muy escasas en Extremadura, como pueden ser las pequeñas concentraciones postnupciales de flamenco rosado (Phoenicopterus ruber) o la presencia esporádica de focha moruna (Fulica cristata), malvasía cabeciblanca (Oxyura leucocephala) o porrón pardo (Aythya nyroca).

4.3 Threats, pressures and activities with impacts on the site

The most important impacts and activities with high effect on the site

Negative Impacts			
Rank	Threats and pressures [code]	Pollution (optional) [code]	inside/outside [i|o|b]
M	J02		i
M	J02.10		i
M	A08		i
H	A02		i
M	A09		i
M	A07		i
M	D01.02		o
M	K01.02		i
L	B01		i
H	A04		i
M	G05		i
M	J01		i
M	E02.03		o
M	E01.03		i
M	E06		o
H	D02.01		i
H	A03		i

Positive Impacts			
Rank	Activities, management [code]	Pollution (optional) [code]	inside/outside [i|o|b]
L	X		i

Rank: H = high, M = medium, L = low
Pollution: N = Nitrogen input, P = Phosphor/Phosphate input, A = Acid input/acidification,
T = toxic inorganic chemicals, O = toxic organic chemicals, X = Mixed pollutions
i = inside, o = outside, b = both

4.4 Ownership (optional)

4.5 Documentation

Proyecto Life-naturaleza 2003/NAT/E/00052. Documentación inédita. Estudios Previos, censos quincenales, Informe final.García de la Morena, E. L., Bota, G., Ponjoan, A. y Morales, M. B. 2006. El sisón común en España. I Censo Nacional (2005). SEO/BirdLife. MadridAlonso, J.C., Palacín, C. y Martín, C. A. 2005. Censo y distribución de avutardas de la península ibérica: población actual y método de censo. SEO/BirdLife. MadridPrieta, J.; Valiente, J. y Benítez, J.M. 2000. Aves de Extremadura. Anuario ADENEX 1998. ADENEX. Mérida.- Prieta, J. 2002. Aves de Extremadura. Anuario ADENEX 1999-2000 Vol. II. ADENEX. Mérida.- Viada, C. 1998. Áreas Importantes para las Aves de España. 2ª Ed. Monografía nº 5 SEO/Birdlife. Madrid.-

Palomo, L.J. y Gisbert, J. 2002. Atlas de los Mamíferos Terrestres de España. Dirección General de Conservación de la Naturaleza-SECEM-SECEMU. Madrid.- Martí, R. y Del Moral, J.C. 2003. Atlas de las Aves Reproductoras de España. Dirección General de Conservación de la Naturaleza-SEO. Madrid.- Doadrio, I. 2002. Atlas y Libro Rojo de los Peces continentales de España. Dirección General de Conservación de la Naturaleza-CSIC. Madrid.- Pleguezuelos, J.M.; Márquez, R. y Lizana, M. 2002. Atlas y Libro Rojo de los Anfibios y Reptiles de España. Dirección General de Conservación de la Naturaleza-AHE. Madrid.- Gragera Díaz, F. 2002. "Informe para solicitar la Declaración como Sitio Ramsar del Complejo Lagunar de la Dehesa de Caballo". Inedito.- Valoración de las Zonas Húmedas de Extremadura. Grupo de Investigación para la Conservación. Area de Biología Animal de la Universidad de Extremadurapara la Dirección General de Medio Ambiente de la Junta de Extremadura.Servidor de Información de Anfibios y Reptiles de España. http://siare.herpetologica.es/bdh/distribucionDatos propios de censos de flora y fauna de la Dirección General del Medio Natural de la Junta de Extremadura (coberturas biodiversidad)Palacios, M.J., Pérez, J., Sánchez, A. y Muñoz, P. (coords.).2010. Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Extremadura. Fauna I. Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente. Junta de Extremadura. 342 pp.Memoria final, Volumen 3: Distribución y estado de conservación de formaciones forestales Amenazadas de Extremadura. Grupo de Investigación Forestal. Ingeniería Técnica Forestal. UEX. Octubre 2004La Cigüeña blanca en España. VI Censo Nacional. SEO. 2004

5. SITE PROTECTION STATUS (optional)

Back to top

5.1 Designation types at national and regional level:

5.2 Relation of the described site with other sites:

5.3 Site designation (optional)

6. SITE MANAGEMENT

Back to top

6.1 Body(ies) responsible for the site management:

Organisation:	Junta de Extremadura. Consejería de Medio Ambiente y Rural, Politicas Agrarias y Territorio. Dirección General de Medio Ambiente
Address:	Avenida de Luis Ramallo s/n. CP: 06800 MÉRIDA (Badajoz)
Email:	dgma.marpat@gobex.es

6.2 Management Plan(s):

An actual management plan does exist:

- [X] Yes — Name: Orden de 28 de agosto de 2009 por la que se aprueba el "Plan de Gestión de la ZEPA Llanos y Complejo Lagunar de la Albuera". Link: http://doe.gobex.es/pdfs/doe/2009/1770o/09050410.pdf
- [ ] No, but in preparation
- [ ] No

6.3 Conservation measures (optional)

Decreto 110/2015, de 19 de mayo, por el que se regula la red ecologica europea Natura 2000 en Extremadura.Desde 1990 se han realizado censos y seguimiento de las poblaciones de aves nidificantes e invernantes en las lagunas por el personal de la Dirección General de Medio Ambiente.Desde 1988 se han realizado censos y seguimiento de las poblaciones de avutarda (Otis tarda) en las principales zonas de reproducción e invernada para la especie, por parte del personal de la Dirección General de Medio Ambiente.A nivel técnico se han propuesto planes de recuperación y mejora de las lagunas por parte de organismos de la Administración (Junta de Extremadura, Confederación Hidrográfica del Guadiana) y particulares (propietarios, grupos conservacionistas), pero no se ha culminado por falta de fondos para realizar los trabajos.Desarrollo del Proyecto Life-naturaleza 2003/NAT/E/00052: Conservación y Gestión de la ZEPA-LIC Complejo Lagunar de la Albuera

7. MAP OF THE SITES

Back to top

INSPIRE ID:

Map delivered as PDF in electronic format (optional)

- [ ] Yes
- [X] No

Reference(s) to the original map used for the digitalisation of the electronic boundaries (optional).

http://natura2000.eea.europa.eu/

Database release: End2019 --- 12/06/2020

SDF

NATURA 2000 - STANDARD DATA FORM

**For Special Protection Areas (SPA),
Proposed Sites for Community Importance (pSCI),
Sites of Community Importance (SCI) and
for Special Areas of Conservation (SAC)**

SITE **ES0000405**

SITENAME **Colonias de Cernícalo Primilla de LLerena**

TABLE OF CONTENTS

- 1. SITE IDENTIFICATION
- 2. SITE LOCATION
- 3. ECOLOGICAL INFORMATION
- 4. SITE DESCRIPTION
- 5. SITE PROTECTION STATUS
- 6. SITE MANAGEMENT
- 7. MAP OF THE SITE

Print Standard Data Form

1. SITE IDENTIFICATION

Back to top

1.1 Type

A

1.2 Site code

ES0000405

1.3 Site name

Colonias de Cernícalo Primilla de LLerena

1.4 First Compilation date

2004-04

1.5 Update date

2015-12

1.6 Respondent:

Name/Organisation:	Junta de Extremadura
Address:	
Email:	dgma.marpat@gobex.es

1.7 Site indication and designation / classification dates

Date site classified as SPA:	2004-12
National legal reference of SPA designation	Decreto 110/2015, de 19 de mayo, por el que se regula la red ecologica europea Natura 2000 en Extremadura

2. SITE LOCATION

Back to top

2.1 Site-centre location [decimal degrees]:

Longitude:	-6.013333
Latitude:	38.238611

2.2 Area [ha]

43.8300

2.3 Marine area [%]

0.0000

2.4 Sitelength [km]:

0.00

2.5 Administrative region code and name

NUTS level 2 code	Region Name
ES43	Extremadura

2.6 Biogeographical Region(s)

Mediterranean	(100.00 %)

3. ECOLOGICAL INFORMATION

Back to top

3.2 Species referred to in Article 4 of Directive 2009/147/EC and listed in Annex II of Directive 92/43/EEC and site evaluation for them

Species					Population in the site						Site assessment			
G	Code	Scientific Name	S	NP	T	Size		Unit	Cat.	D.qual.	A|B|C|D	A|B|C		
						Min	Max				Pop.	Con.	Iso.	Glo.
B	A226	Apus apus			r	51	100	p		M	C	C	C	C
B	A031	Ciconia ciconia			r	15	25	p		M	C	C	C	C
B	A253	Delichon urbica			r	11	50	p		M	C	C	C	C
B	A095	Falco naumanni			r	15	21	p		G	C	C	C	C
B	A251	Hirundo rustica			r	11	50	p		M	C	C	C	C

Group: A = Amphibians, B = Birds, F = Fish, I = Invertebrates, M = Mammals, P = Plants, R = Reptiles
S: in case that the data on species are sensitive and therefore have to be blocked for any public access enter: yes

NP: in case that a species is no longer present in the site enter: x (optional)
Type: p = permanent, r = reproducing, c = concentration, w = wintering (for plant and non-migratory species use permanent)
Unit: i = individuals, p = pairs or other units according to the Standard list of population units and codes in accordance with Article 12 and 17 reporting (see reference portal)
Abundance categories (Cat.): C = common, R = rare, V = very rare, P = present - to fill if data are deficient (DD) or in addition to population size information
Data quality: G = 'Good' (e.g. based on surveys); M = 'Moderate' (e.g. based on partial data with some extrapolation); P = 'Poor' (e.g. rough estimation); VP = 'Very poor' (use this category only, if not even a rough estimation of the population size can be made, in this case the fields for population size can remain empty, but the field "Abundance categories" has to be filled in)

3.3 Other important species of flora and fauna (optional)

Species					Population in the site				Motivation					
Group	CODE	Scientific Name	S	NP	Size		Unit	Cat.	Species Annex		Other categories			
					Min	Max		C|R|V|P	IV	V	A	B	C	D
B	A096	Falco tinnunculus						P			X			
B	A213	Tyto alba						P			X			

Group: A = Amphibians, B = Birds, F = Fish, Fu = Fungi, I = Invertebrates, L = Lichens, M = Mammals, P = Plants, R = Reptiles
CODE: for Birds, Annex IV and V species the code as provided in the reference portal should be used in addition to the scientific name
S: in case that the data on species are sensitive and therefore have to be blocked for any public access enter: yes
NP: in case that a species is no longer present in the site enter: x (optional)
Unit: i = individuals, p = pairs or other units according to the standard list of population units and codes in accordance with Article 12 and 17 reporting, (see reference portal)
Cat.: Abundance categories: C = common, R = rare, V = very rare, P = present
Motivation categories: IV, V: Annex Species (Habitats Directive), **A:** National Red List data; **B:** Endemics; **C:** International Conventions; **D:** other reasons

4. SITE DESCRIPTION

Back to top

4.1 General site character

Habitat class	% Cover
N23	100.00
Total Habitat Cover	100

Other Site Characteristics

ZEPA situada en el sur de la provincia de Badajoz en el interior de la población de Llerena, en la comarca de Llerena.La Zepa comprende la Parroquia de Nuestra Señora de la Granada y gran parte del centro histórico del casco urbano de la localidad.

4.2 Quality and importance

Este espacio alberga dos taxones del Anexo I de la Directiva aves, Falco naumanni y Ciconia ciconia. También es un importante refugio para otras especies de aves migratorias asociadas a los medios urbanos, como Apus apus, Delichon urbica e Hirundo rustica, junto con algunos residentes sedentarios como Falco tinnunculus y Tyto alba. Toda esta ornitofauna, se alimenta de los ortopteros e invertebrados de la vecina ZEPA de Campiña Sur.

4.3 Threats, pressures and activities with impacts on the site

The most important impacts and activities with high effect on the site

Negative Impacts			
Rank	Threats and pressures [code]	Pollution (optional) [code]	inside/outside [i|o|b]
H	E06		i
L	K03.04		i

Positive Impacts			
Rank	Activities, management [code]	Pollution (optional) [code]	inside/outside [i|o|b]
L	X		i

Rank: H = high, M = medium, L = low
Pollution: N = Nitrogen input, P = Phosphor/Phosphate input, A = Acid input/acidification, T = toxic inorganic chemicals, O = toxic organic chemicals, X = Mixed pollutions
i = inside, o = outside, b = both

4.5 Documentation

Estudio para determinar el dimensionado, distribución y problemática de poblaciones de algunas especies amenazadas en Extremadura.Población reproductora de Cernícalo primilla (Falco naumanni F. 1818) en la Comunidad autónoma de Extremadura. Año 2004.Censos de Cernícalo primilla en las ZEPA urbanas de Extremadura. Dirección General de Medio Ambiente,2010, 2011.La Cigüeña blanca en España. VI censo Nacional. 2004. SEO

5. SITE PROTECTION STATUS

No data

Back to top

6. SITE MANAGEMENT

Back to top

6.1 Body(ies) responsible for the site management:

Organisation:	Junta de Extremadura. Consejería de Medio Ambiente y Rural, Politicas Agrarias y Territorio. Dirección General de Medio Ambiente
Address:	
Email:	dgma.marpat@gobex.es

6.2 Management Plan(s):

An actual management plan does exist:

[X]	Yes	Name: Decreto 110/2015, de 19 de mayo, por el que se regula la red ecologica europea Natura 2000 en Extremadura. Link: http://doe.gobex.es/pdfs/doe/2015/1050o/15040122.pdf
[ ]	No, but in preparation	
[ ]	No	

6.3 Conservation measures (optional)

Decreto 110/2015, de 19 de mayo, por el que se regula la red ecologica europea Natura 2000 en Extremadura.

7. MAP OF THE SITE

No data Back to top

SITE DISPLAY

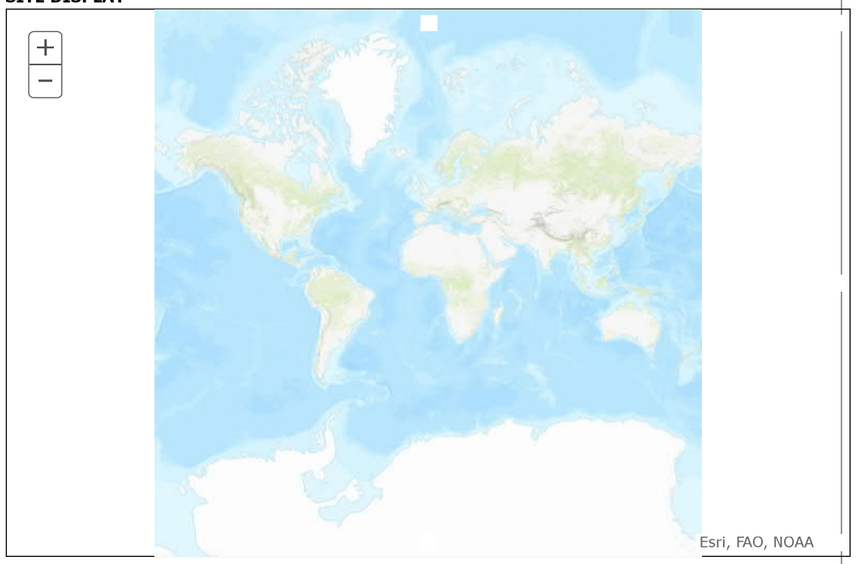

Database release: End2019 --- 12/06/2020

SDF

NATURA 2000 - STANDARD DATA FORM

For Special Protection Areas (SPA),
Proposed Sites for Community Importance (pSCI),
Sites of Community Importance (SCI) and
for Special Areas of Conservation (SAC)

SITE **ES0000406**

SITENAME **Colonias de Cernícalo Primilla de Zafra**

TABLE OF CONTENTS

- 1. SITE IDENTIFICATION
- 2. SITE LOCATION
- 3. ECOLOGICAL INFORMATION
- 4. SITE DESCRIPTION
- 5. SITE PROTECTION STATUS
- 6. SITE MANAGEMENT
- 7. MAP OF THE SITE

Print Standard Data Form

1. SITE IDENTIFICATION

Back to top

1.1 Type

A

1.2 Site code

ES0000406

1.3 Site name

Colonias de Cernícalo Primilla de Zafra

1.4 First Compilation date

2004-04

1.5 Update date

2015-12

1.6 Respondent:

Name/Organisation:	Junta de Extremadura
Address:	
Email:	dgma.marpat@gobex.es

1.7 Site indication and designation / classification dates

Date site classified	2004-12

as SPA:	
National legal reference of SPA designation	Decreto 110/2015, de 19 de mayo, por el que se regula la red ecologica europea Natura 2000 en Extremadura

2. SITE LOCATION

Back to top

2.1 Site-centre location [decimal degrees]:

Longitude:	-6.417778
Latitude:	38.425833

2.2 Area [ha]

36.5500

2.3 Marine area [%]

0.0000

2.4 Sitelength [km]:

0.00

2.5 Administrative region code and name

NUTS level 2 code	Region Name
ES43	Extremadura

2.6 Biogeographical Region(s)

Mediterranean	(100.00 %)

3. ECOLOGICAL INFORMATION

Back to top

3.2 Species referred to in Article 4 of Directive 2009/147/EC and listed in Annex II of Directive 92/43/EEC and site evaluation for them

Species					Population in the site					Site assessment			
G	Code	Scientific Name	S	NP	T	Size		Unit	Cat.	D.qual.	A|B|C|D	A|B|C	
						Min	Max				Pop.	Con.	Iso.	Glo.
B	A226	Apus apus			r	51	100	p		M	C	C	C	C
B	A031	Ciconia ciconia			r	11	50	p		M	C	C	C	C
B	A253	Delichon urbica			r	51	100	p		M	C	C	C	C
B	A095	Falco naumanni			r	22	26	p		G	C	B	C	C
B	A251	Hirundo rustica			r	11	50	p		M	C	C	C	C

Group: A = Amphibians, B = Birds, F = Fish, I = Invertebrates, M = Mammals, P = Plants, R = Reptiles
S: in case that the data on species are sensitive and therefore have to be blocked for any public access enter: yes

NP: in case that a species is no longer present in the site enter: x (optional)
Type: p = permanent, r = reproducing, c = concentration, w = wintering (for plant and non-migratory species use permanent)
Unit: i = individuals, p = pairs or other units according to the Standard list of population units and codes in accordance with Article 12 and 17 reporting (see reference portal)
Abundance categories (Cat.): C = common, R = rare, V = very rare, P = present - to fill if data are deficient (DD) or in addition to population size information
Data quality: G = 'Good' (e.g. based on surveys); M = 'Moderate' (e.g. based on partial data with some extrapolation); P = 'Poor' (e.g. rough estimation); VP = 'Very poor' (use this category only, if not even a rough estimation of the population size can be made, in this case the fields for population size can remain empty, but the field "Abundance categories" has to be filled in)

3.3 Other important species of flora and fauna (optional)

Species					Population in the site				Motivation					
Group	CODE	Scientific Name	S	NP	Size		Unit	Cat.	Species Annex		Other categories			
					Min	Max		C|R|V|P	IV	V	A	B	C	D

Group: A = Amphibians, B = Birds, F = Fish, Fu = Fungi, I = Invertebrates, L = Lichens, M = Mammals, P = Plants, R = Reptiles
CODE: for Birds, Annex IV and V species the code as provided in the reference portal should be used in addition to the scientific name
S: in case that the data on species are sensitive and therefore have to be blocked for any public access enter: yes
NP: in case that a species is no longer present in the site enter: x (optional)
Unit: i = individuals, p = pairs or other units according to the standard list of population units and codes in accordance with Article 12 and 17 reporting, (see reference portal)
Cat.: Abundance categories: C = common, R = rare, V = very rare, P = present
Motivation categories: IV, V: Annex Species (Habitats Directive), **A:** National Red List data; **B:** Endemics; **C:** International Conventions; **D:** other reasons

4. SITE DESCRIPTION

Back to top

4.1 General site character

Habitat class	% Cover
N23	100.00
Total Habitat Cover	100

Other Site Characteristics

ZEPA situada principalmente en el casco urbano de Zafra, municipio situado en el centro de la provincia de Badajoz y cabeza de la comarca Zafra-Río Bodión. Este espacio se declara como ZEPA por las colonias de cernícalo primilla que nidifican en algunos de los monumentos de esta ciudad (Convento de Santa Catalina, Iglesia de la Candelaria, Parador Nacional, Plaza de Toros), declarada como Conjunto Histórico Artístico de Interés Nacional desde diciembre de 1931.

4.2 Quality and importance

En este espacio se encuentran dos taxones del Anexo I de la Directiva aves, Falco naumanni y Ciconia ciconia, en concentraciones importantes de reproducción. También es un importante refugio para otras especies de aves migratorias asociadas a los medios urbanos, como Apus apus, Delichon urbica e Hirundo rustica y otras residentes como Strix aluco y Tyto alba.

4.3 Threats, pressures and activities with impacts on the site

The most important impacts and activities with high effect on the site

Negative Impacts			
Rank	Threats and pressures [code]	Pollution (optional) [code]	inside/outside [i|o|b]

M	A07		o
L	D02.01		o
M	E01.04		i
L	F03.02		i
M	K03		i

Positive Impacts			
Rank	**Activities, management [code]**	**Pollution (optional) [code]**	**inside/outside [i|o|b]**
L	X		i

Rank: H = high, M = medium, L = low
Pollution: N = Nitrogen input, P = Phosphor/Phosphate input, A = Acid input/acidification,
T = toxic inorganic chemicals, O = toxic organic chemicals, X = Mixed pollutions
i = inside, o = outside, b = both

4.5 Documentation

La Cigüeña blanca en España. VI Censo Nacional. SEO. 2004Estudio para determinar el dimensionado, distribución y problemática de poblaciones de algunas especies amenazadas en Extremadura. Población reproductora de Cernícalo primilla (Falco naumanni F. 1818) en laComunidad autónoma de Extremadura. Año 2004.

5. SITE PROTECTION STATUS

No data Back to top

6. SITE MANAGEMENT

Back to top

6.1 Body(ies) responsible for the site management:

Organisation:	Junta de Extremadura. Consejería de Medio Ambiente y Rural, Politicas Agrarias y Territorio. Dirección General de Medio Ambiente
Address:	
Email:	dgma.marpat@gobex.es

6.2 Management Plan(s):

An actual management plan does exist:

[X]	Yes	Name: Decreto 110/2015, de 19 de mayo, por el que se regula la red ecologica europea Natura 2000 en Extremadura. Link: http://doe.gobex.es/pdfs/doe/2015/1050o/15040122.pdf
[ ]	No, but in preparation	
[ ]	No	

6.3 Conservation measures (optional)

Decreto 110/2015, de 19 de mayo, por el que se regula la red ecologica europea Natura 2000 en Extremadura.

7. MAP OF THE SITE

No data Back to top

SITE DISPLAY

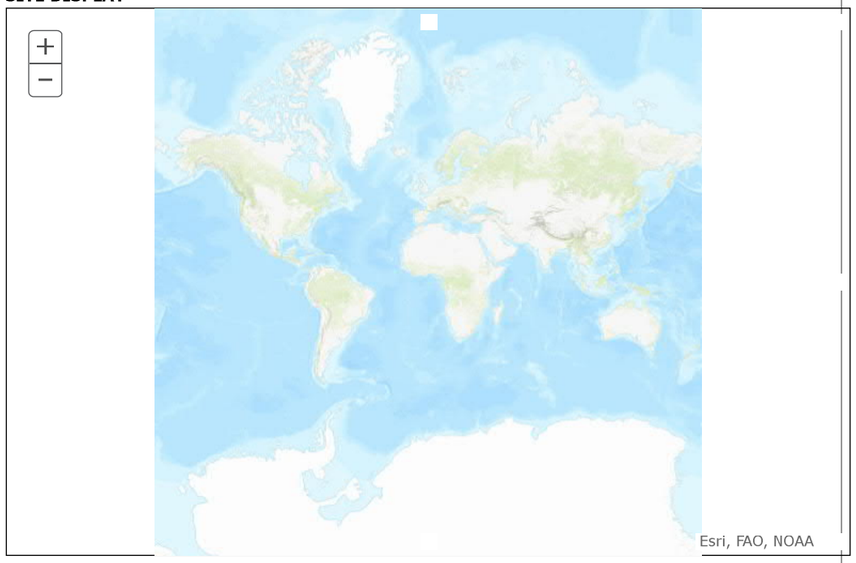

Database release: End2019 --- 12/06/2020

SDF

NATURA 2000 - STANDARD DATA FORM

**For Special Protection Areas (SPA),
Proposed Sites for Community Importance (pSCI),
Sites of Community Importance (SCI) and
for Special Areas of Conservation (SAC)**

SITE **ES4310003**

SITENAME **Complejo Lagunar de la Albuera**

TABLE OF CONTENTS

- 1. SITE IDENTIFICATION
- 2. SITE LOCATION
- 3. ECOLOGICAL INFORMATION
- 4. SITE DESCRIPTION
- 5. SITE PROTECTION STATUS
- 6. SITE MANAGEMENT
- 7. MAP OF THE SITE

Print Standard Data Form

1. SITE IDENTIFICATION

Back to top

1.1 Type

B

1.2 Site code

ES4310003

1.3 Site name

Complejo Lagunar de la Albuera

1.4 First Compilation date

1997-12

1.5 Update date

2015-12

1.6 Respondent:

Name/Organisation:	Junta de Extremadura
Address:	
Email:	dgma.marpat@gobex.es

1.7 Site indication and designation / classification dates

Date site proposed as SCI:	1997-12
Date site confirmed as SCI:	2008-05
Date site designated as SAC:	2015-05
National legal reference of SAC designation:	Decreto 110/2015, de 19 de mayo, por el que se regula la red ecologica europea Natura 2000 en Extremadura

2. SITE LOCATION

Back to top

2.1 Site-centre location [decimal degrees]:

Longitude:	-6.763300
Latitude:	38.696900

2.2 Area [ha]

1924.1700

2.3 Marine area [%]

0.0000

2.4 Sitelength [km]:

0.00

2.5 Administrative region code and name

NUTS level 2 code	Region Name
ES43	Extremadura

2.6 Biogeographical Region(s)

Mediterranean	(100.00 %)

3. ECOLOGICAL INFORMATION

Back to top

3.1 Habitat types present on the site and assessment for them

Annex I Habitat types						Site assessment			
Code	**PF**	**NP**	**Cover [ha]**	**Cave [number]**	**Data quality**	**A|B|C|D**	**A|B|C**		
						Representativity	**Relative Surface**	**Conservation**	**Global**
1510			4.32	0.00	M	B	C	B	B
3170			53.81	0.00	M	A	C	A	A
5330			19.24	0.00	M	C	C	B	C

Annex I Habitat types						Site assessment			
Code	PF	NP	Cover [ha]	Cave [number]	Data quality	A|B|C|D	A|B|C		
						Representativity	Relative *Surface*	Conservation	Global
6220			8.74	0.00	M	B	C	B	A
6310			819.76	0.00	M	B	C	B	C

PF: for the habitat types that can have a non-priority as well as a priority form (6210, 7130, 9430) enter "X" in the column PF to indicate the priority form.
NP: in case that a habitat type no longer exists in the site enter: x (optional)
Cover: decimal values can be entered
Caves: for habitat types 8310, 8330 (caves) enter the number of caves if estimated surface is not available.
Data quality: G = 'Good' (e.g. based on surveys); M = 'Moderate' (e.g. based on partial data with some extrapolation); P = 'Poor' (e.g. rough estimation)

3.2 Species referred to in Article 4 of Directive 2009/147/EC and listed in Annex II of Directive 92/43/EEC and site evaluation for them

Species					Population in the site						Site assessment			
G	Code	Scientific Name	S	NP	T	Size		Unit	Cat.	D.qual.	A|B|C|D	A|B|C		
						Min	Max				Pop.	Con.	Iso.	Glo.
B	A168	Actitis hypoleucos			c	10	10	i			C	B	C	C
B	A054	Anas acuta			w	113	113	i			C	C	C	C
B	A056	Anas clypeata			w	200	200	i			C	C	C	C
B	A052	Anas crecca			w	1	300	i			C	C	C	C
B	A050	Anas penelope			w	50	50	i			C	C	C	C
B	A053	Anas platyrhynchos			w	50	50	p			C	C	C	C
B	A053	Anas platyrhynchos			c	500	50	i			C	C	C	C
B	A053	Anas platyrhynchos			r	50	50	p			C	C	C	C
B	A055	Anas querquedula			r	5	5	i			C	C	C	C
B	A051	Anas strepera			r	12	12	p			C	C	C	C
B	A051	Anas strepera			w	12	12	p			C	C	C	C
B	A051	Anas strepera			c	1	100	i			C	C	C	C
B	A043	Anser anser			w	1	200	i			C	C	C	C
I	1051	Apteromantis aptera			p				P		D			
B	A028	Ardea cinerea			w	1	20	i			C	C	C	C
B	A024	Ardeola ralloides			c				V		D			
B	A059	Aythya ferina			r	1	1	p			C	C	C	C
B	A059	Aythya ferina			w	282	282	i			C	C	C	C
B	A021	Botaurus stellaris			c				V		D			
B	A025	Bubulcus ibis			w	1001	10000	i			C	C	C	C
B	A133	Burhinus oedicnemus			r	2	2	p			C	C	C	C
B	A133	Burhinus oedicnemus			p	2	2	p			C	C	C	C
B	A149	Calidris alpina			c	100	100	i			C	C	C	C

Species					Population in the site						Site assessment			
G	Code	Scientific Name	S	NP	T	Size		Unit	Cat.	D.qual.	A|B|C|D	A|B|C		
						Min	Max				Pop.	Con.	Iso.	Glo.
B	A143	Calidris canutus			c	14	14	i			C	C	C	C
B	A136	Charadrius dubius			r	5	5	p			C	C	C	C
B	A137	Charadrius hiaticula			c	100	100	i			C	C	C	C
B	A196	Chlidonias hybridus			c	20	30	i			C	B	C	C
B	A196	Chlidonias hybridus			r	5	10	p			C	B	C	C
B	A197	Chlidonias niger			c	6	6	i			C	C	C	C
B	A031	Ciconia ciconia			c	1197	1197	i			C	C	C	C
B	A031	Ciconia ciconia			r	13	13	i			C	C	C	C
B	A030	Ciconia nigra			w				V		D			
B	A081	Circus aeruginosus			r	1	1	p			C	C	C	C
B	A081	Circus aeruginosus			w	6	6	i			C	C	C	C
A	1194	Discoglossus galganoi			p				P		D			
B	A026	Egretta garzetta			c	25	25	i			C	C	C	C
I	1065	Euphydryas aurinia			p				P		D			
B	A125	Fulica atra			r	50	50	p			C	C	C	C
B	A125	Fulica atra			c	300	300	i			C	C	C	C
B	A153	Gallinago gallinago			w	40	40	i			C	C	C	C
B	A123	Gallinula chloropus			w	50	50	i			C	C	C	C
B	A123	Gallinula chloropus			r	10	10	i			C	C	C	C
B	A189	Gelochelidon nilotica			r	9	9	i			C	C	C	C
B	A135	Glareola pratincola			r	5	15	p			C	C	C	C
B	A127	Grus grus			w	501	1000	i			C	C	C	C
B	A131	Himantopus himantopus			c	200	200	i			C	C	C	C
B	A131	Himantopus himantopus			r	30	30	p			C	C	C	C
B	A183	Larus fuscus			c	31	31	i			C	C	C	C
B	A179	Larus ridibundus			c	15	15	i			C	C	C	C
B	A156	Limosa limosa			c	50	50	i			C	C	C	C
M	1355	Lutra lutra			p				P		D			
P	1427	Marsilea batardae			p	1	1	grid 1x1			C	B	C	C
P	1429	Marsilea strigosa			p	500	1000	i			C	B	C	A
R	1221	Mauremys leprosa			p				P		C	B	C	B
B	A058	Netta rufina			w	20	20	i			C	C	C	C
B	A023	Nycticorax nycticorax			c				V		D			
B	A071	Oxyura leucocephala			c				V		D			
B	A151	Philomachus pugnax			c	10	10	i			C	C	C	C

Species					Population in the site					Site assessment			
G	Code	Scientific Name	S	NP	T	Size		Unit	Cat.	D.qual.	A|B|C|D	A|B|C	
						Min	Max				Pop.	Con.	Iso.	Glo.
B	A663	Phoenicopterus roseus			c	21	21	i			C	C	C	C
B	A034	Platalea leucorodia			c	11	11	i			C	C	C	C
B	A140	Pluvialis apricaria			w	376	376	i			C	C	C	C
B	A005	Podiceps cristatus			r	7	7	p			C	C	C	C
B	A008	Podiceps nigricollis			c				P		D			
B	A132	Recurvirostra avosetta			w	25	25	i			C	C	C	C
B	A132	Recurvirostra avosetta			c	25	25	i			C	C	C	C
B	A195	Sterna albifrons			c				P		D			
B	A004	Tachybaptus ruficollis			c	300	300	i			C	B	C	B
B	A004	Tachybaptus ruficollis			r	30	30	p			C	B	C	B
B	A166	Tringa glareola			c				P		D			
B	A164	Tringa nebularia			c	1	50	i			C	C	C	C
B	A162	Tringa totanus			c	50	50	i			C	C	C	C
B	A142	Vanellus vanellus			w	1001	10000	i			C	B	C	C
B	A142	Vanellus vanellus			r	11	50	p			C	B	C	C

Group: A = Amphibians, B = Birds, F = Fish, I = Invertebrates, M = Mammals, P = Plants, R = Reptiles
S: in case that the data on species are sensitive and therefore have to be blocked for any public access enter: yes
NP: in case that a species is no longer present in the site enter: x (optional)
Type: p = permanent, r = reproducing, c = concentration, w = wintering (for plant and non-migratory species use permanent)
Unit: i = individuals, p = pairs or other units according to the Standard list of population units and codes in accordance with Article 12 and 17 reporting (see reference portal)
Abundance categories (Cat.): C = common, R = rare, V = very rare, P = present - to fill if data are deficient (DD) or in addition to population size information
Data quality: G = 'Good' (e.g. based on surveys); M = 'Moderate' (e.g. based on partial data with some extrapolation); P = 'Poor' (e.g. rough estimation); VP = 'Very poor' (use this category only, if not even a rough estimation of the population size can be made, in this case the fields for population size can remain empty, but the field "Abundance categories" has to be filled in)

3.3 Other important species of flora and fauna (optional)

Species					Population in the site				Motivation					
Group	CODE	Scientific Name	S	NP	Size		Unit	Cat.	Species Annex		Other categories			
					Min	Max		C|R|V|P	IV	V	A	B	C	D
A	1192	Alytes cisternasii						P	X					
M	5560	Arvicola sapidus						P			X			
P		Beta marina						P						X
A	2361	Bufo bufo						P			X			
A	1202	Bufo calamita						P	X					
P		Carex divulsa						P						X
R	2464	Elaphe scalaris						P			X			

Species					Population in the site				Motivation					
Group	CODE	Scientific Name	S	NP	Size		Unit	Cat.	Species Annex		Other categories			
					Min	Max		C|R|V|P	IV	V	A	B	C	D
M	2590	Erinaceus europaeus						P					X	
P		Hordeum leporinum						P						X
P		Hordeum marinum						P						X
A	1205	Hyla meridionalis						P	X					
P		Isoetes histix						P						X
P		Isoetes setacea						P						X
P		Juncus acutus						P						X
P		Juncus maritimus						P						X
R	2004	Lacerta lepida						P			X			
P		Lythrum hyssopifolia						P						X
R	2466	Malpolon monspessulanus						P			X			
I		Melitaea aetherie						P						X
P	1864	Narcissus bulbocodium						P						
P		Narcissus jonquilla						P			X			
R	2467	Natrix maura						P			X			
R	2469	Natrix natrix						P			X			
P		Orchis papilionacea						P						X
A	2349	Pleurodeles waltl						P			X			
R	2428	Podarcis hispanica						P			X			
R	2430	Psammodromus algirus						P			X			
R	2431	Psammodromus hispanicus						P			X			
A	1216	Rana iberica						P	X					
A	1211	Rana perezi						P						
P		Reseda lutea						P						X
P		Rumex cristatus						P						X
M	5879	Talpa occidentalis						P	X					
R		Trifolium angustifolium						P						X
I		Triops emeritensis						P				X		

Group: A = Amphibians, B = Birds, F = Fish, Fu = Fungi, I = Invertebrates, L = Lichens, M = Mammals, P = Plants, R = Reptiles
CODE: for Birds, Annex IV and V species the code as provided in the reference portal should be used in addition to the scientific name
S: in case that the data on species are sensitive and therefore have to be blocked for any public access enter: yes
NP: in case that a species is no longer present in the site enter: x (optional)
Unit: i = individuals, p = pairs or other units according to the standard list of population units and codes in accordance with Article 12 and 17 reporting, (see reference portal)
Cat.: Abundance categories: C = common, R = rare, V = very rare, P = present
Motivation categories: IV, V: Annex Species (Habitats Directive), **A:** National Red List data; **B:** Endemics; **C:** International Conventions; **D:** other reasons

4. SITE DESCRIPTION

Back to top

4.1 General site character

Habitat class	% Cover
N02	6.00
N03	1.00
N06	1.00
N07	2.00
N18	22.00
N21	32.00
N23	8.00
N27	28.00
Total Habitat Cover	100

Other Site Characteristics

El LIC Complejo Lagunar de la Albuera se localiza en la zona centro de la de provincia de Badajoz, a unos 7 Km al Sureste de La Albuera y a unos 9 Km al Noreste de Torre de Miguel Sesmero, en los términos municipales de La Albuera, Badajoz, Torre de Miguel Sesmero y Nogales. Está englobado dentro de la ZEPA Llanos y Complejo lagunar de La Albuera.Se trata del complejo húmedo endorreico natural más importante de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Se pueden encontrar distintos hábitats con una gran variedad de especies animales y vegetales en un espacio reducido de terreno. Sus lagunas son endorreicas, es decir, no tienen un drenaje natural o este es muy deficiente. Se alimentan principalmente de agua de lluvia, estando algunas de ellas interconectadas entre sí, siendo el nacimiento del arroyo Valdelagrana. Todas estas características lo convierten en un lugar único con un alto valor ecológico, siendo un espacio peculiar en la comunidad autónoma. De carácter somero y estacional, secándose todas ellas durante el estío, salvo la laguna Grande que aunque reduce su superficie encharcada, suele mantener al menos una pequeña lámina de agua. A medida que se secan y van quedándose sin agua en su lecho, este es colonizado por plantas asociadas a este tipo de ecosistemas temporales e inestables. Dentro del complejo cada una de las lagunas posee tipologías propias por su situación y las características de su entorno. Así encontramos desde lagunas rodeadas por vegetación palustre y en medio de un encinar hasta otras cercanas a prados o a tierras labradas.El Complejo está formado por 18 encharcamientos temporales, de los cuales 10 son lagunas de dimensiones considerables. La laguna natural de mayor tamaño es la llamada laguna Grande, cerca de ella y en medio de una zona de dehesas se encuentran la laguna de la Marciega, la Llana, la Morena, Picatel 1 y Picatel 2. Rodeadas por una amplia zona de pastizales se encuentran la laguna de la Orla, la del Junco, la Natera y la Chica, además de la laguna Perdida, que es la más alejada de todas, junto a la ya desaparecida laguna del Burro.Por otra parte, el Complejo Lagunar alberga cerca de la población de La Albuera, el único emplazamiento encontrado en Extremadura del hábitat de Estepas Salinas, que se caracteriza por una vegetación adaptada a elevadas concentraciones de sal y por ser un área encharcadiza (época de lluvias), que al secarse por evaporación presenta depósitos de sales en el suelo. El resto del espacio está ocupado fundamentalmente por zonas de encinar adehesado con matorrales dispersos y cultivos variados de secano, fundamentalmente cereal, vid y olivo. Las zonas abiertas poseen las características del hábitat 6220, y en ellos se asienta la fauna esteparia presente en el espacio.

4.2 Quality and importance

Un total de 11 elementos referidos en la Directiva Hábitat se encuentran representados en dicho enclave. De ellos 5 son hábitats presentes en el Anexos I y 6 se corresponden con taxones del Anexo II de la Directiva Hábitat. Es este un espacio de gran interés por la diversidad de hábitats y especies que se dan cita en un lugar tan reducido. Dentro de los hábitats están presentes tres prioritarios según el Anexo I de la Directiva Hábitats: - Lagunas temporales mediterráneas (3170) con más de 80 has., con una conservación bueno (tras el desarrollo del Proyecto Life-naturaleza 2003/NAT/E/00052). Albergan a su vez numerosas especies de aves acuáticas, muchas de ellas incluidas enel anexo I de la Directiva Aves.- Estepas salinas (Limonietalia) (1510), con algo más de 10 ha. Son la única representación de formación natural de este hábitat de la región extremeña. En este hábitat se han encontrado numerosas especies de plantas asociadas a ambientes salinos, aunque no aparecen en la lista roja nacional: Juncus acutus, Juncus maritimus, Hordeum marinum, Lythrum hyssopifolia, Hordeum marinum, Reseda lutea, Carex divulsa, Rumex cristatus, Beta marina, Hordeum leporinum, Isoetes setacea, Isoetes histix, Trifolium

angustifolium.-Zonas subestépicas de gramíneas y anuales del Thero-Brachypodietea (6220), correspondiente a las zonas de pastos, que junto con las zonas esteparias albergan una interesante comunidad de aves estaparias.En cuanto al resto de los hábitats presentes, se localizan fundamentalmente encinares adehesados con matorrales dispersos y cultivos variados de secano, fundamentalmente cereal, vid y olivo. Este mosaico es aprovechado por diversas especies para disponer de distintos recursos tróficos a lo largo del ciclo anual.En cuanto a las especies del anexo II, están presentes la nutria (Lutra lutra), el galápago leproso (Mauremis leprosa), el sapillo pintojo (Discoglosus galganoi), los invertebrados Apteromantis aptera, Euphydryas aurinia y la planta acuática (Marsilea batardae). Así mismo han sido citadas un mínimo de 23 especies de aves presentes en el anexo I de la Directiva Aves.

4.3 Threats, pressures and activities with impacts on the site

The most important impacts and activities with high effect on the site

Negative Impacts			
Rank	**Threats and pressures [code]**	**Pollution (optional) [code]**	**inside/outside [i|o|b]**
H	A04		i
M	A04		i
M	A09		i
M	A09		i
M	B01		i
M	B01		i
M	B02.01		i
M	D01.02		o
M	D02.01		i
M	D02.01		i
M	E01.03		i
M	E01.03		i
M	E01.03		i
M	E02.03		i
M	E06		o
M	J02		i
H	J02.10		i
M	K01.02		i

Positive Impacts			
Rank	**Activities, management [code]**	**Pollution (optional) [code]**	**inside/outside [i|o|b]**
L	X		i

Rank: H = high, M = medium, L = low
Pollution: N = Nitrogen input, P = Phosphor/Phosphate input, A = Acid input/acidification, T = toxic inorganic chemicals, O = toxic organic chemicals, X = Mixed pollutions
i = inside, o = outside, b = both

4.5 Documentation

- Prieta, J.; Valiente, J. y Benítez, J.M. 2000. Aves de Extremadura. Anuario ADENEX 1998. ADENEX. Mérida.- Prieta, J. 2002. Aves de Extremadura. Anuario ADENEX 1999-2000 Vol. II. ADENEX. Mérida.- Viada, C. 1998. Áreas Importantes para las Aves de España. 2ª Ed. Monografía nº 5 SEO/Birdlife. Madrid.- Palomo, L.J. y Gisbert, J. 2002. Atlas de los Mamíferos Terrestres de España. Dirección General de Conservación de la Naturaleza-SECEM-SECEMU. Madrid.- Martí, R. y Del Moral, J.C. 2003. Atlas de las Aves Reproductoras de España. Dirección General de Conservación de la Naturaleza-SEO. Madrid.- Doadrio, I. 2002. Atlas y Libro Rojo de los Peces continentales de España. Dirección General de Conservación de la Naturaleza-CSIC. Madrid.- Pleguezuelos, J.M.; Márquez, R. y Lizana, M. 2002. Atlas y Libro Rojo de los Anfibios y Reptiles de España. Dirección General de Conservación de la Naturaleza-AHE. Madrid.- Gragera Díaz, F. 2002. "Informe para solicitar la Declaración como Sitio Ramsar del Complejo Lagunar de la Dehesa de Caballo". Inedito.- Valoración de las Zonas Húmedas de Extremadura. Grupo de Investigación para la Conservación. Area de Biología Animal de la Universidad de Extremadurapara la Dirección General de Medio Ambiente de la Junta de Extremadura.Servidor de Información de Anfibios y

Reptiles de España. http://siare.herpetologica.es/bdh/distribucionDatos propios de censos de flora y fauna de la Dirección General del Medio Natural de la Junta de Extremadura (coberturas biodiversidad)Palacios, M.J., Pérez, J., Sánchez, A. y Muñoz, P. (coords.).2010. Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Extremadura. Fauna I. Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente. Junta de Extremadura. 342 pp.Memoria final, Volumen 3: Distribución y estado de conservación de formaciones forestales Amenazadas de Extremadura. Grupo de Investigación Forestal. Ingeniería Técnica Forestal. UEX. Octubre 2004La Cigüeña blanca en España. VI Censo Nacional. SEO. 2004

5. SITE PROTECTION STATUS

Back to top

5.1 Designation types at national and regional level:

Code	Cover [%]
ES00	100.00

5.2 Relation of the described site with other sites:

Designated at national or regional level:

Type code	Site name	Type	Cover [%]
	Complejo Lagunar de La Albuera	=	100.00

Designated at international level:

Type	Site name	Type	Cover [%]
Other	Complejo Lagunar de La Albuera	=	100.00

6. SITE MANAGEMENT

Back to top

6.1 Body(ies) responsible for the site management:

Organisation:	Junta de Extremadura. Consejería de Medio Ambiente y Rural, Politicas Agrarias y Territorio. Dirección General de Medio Ambiente
Address:	
Email:	dgma.marpat@gobex.es

6.2 Management Plan(s):

An actual management plan does exist:

[X]	Yes	Name: Orden de 28 de agosto de 2009 por la que se aprueba el "Plan de Gestión de la ZEPA Llanos y Complejo Lagunar de la Albuera". Link: http://doe.gobex.es/pdfs/doe/2009/1770o/09050410.pdf
[ ]	No, but in preparation	
[ ]	No	

6.3 Conservation measures (optional)

Decreto 110/2015, de 19 de mayo, por el que se regula la red ecologica europea Natura 2000 en Extremadura. Desde 1990 se han realizado censos y seguimiento de las poblaciones de aves nidificantes e invernantes en las lagunas por el personal de la Dirección General de Medio Ambiente. A nivel técnico se han propuesto planes de recuperación y mejora de las lagunas por parte de organismos de la Administración (Junta de Extremadura, Confederación Hidrográfica del Guadiana) y particulares (propietarios, grupos conservacionistas), pero no se ha culminado por falta de fondos para realizar los trabajos. Desarrollo del Proyecto Life-naturaleza 2003/NAT/E/00052: Conservación y Gestión de la ZEPA-LIC Complejo Lagunar de la Albuera

7. MAP OF THE SITE

No data Back to top

SITE DISPLAY

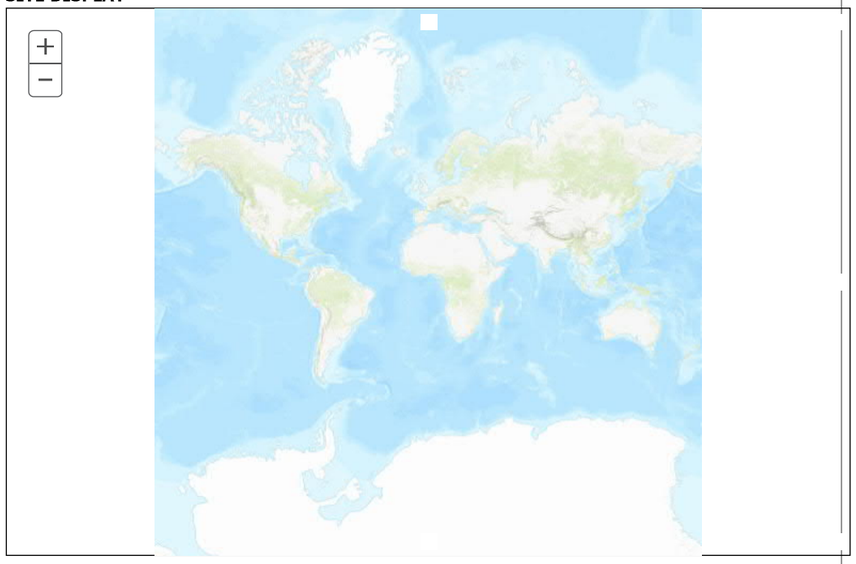

Database release: End2019 --- 12/06/2020

SDF

NATURA 2000 - STANDARD DATA FORM

**For Special Protection Areas (SPA),
Proposed Sites for Community Importance (pSCI),
Sites of Community Importance (SCI) and
for Special Areas of Conservation (SAC)**

SITE **ES4310028**

SITENAME **Río Matachel**

TABLE OF CONTENTS

- 1. SITE IDENTIFICATION
- 2. SITE LOCATION
- 3. ECOLOGICAL INFORMATION
- 4. SITE DESCRIPTION
- 5. SITE PROTECTION STATUS
- 6. SITE MANAGEMENT
- 7. MAP OF THE SITE

Print Standard Data Form

1. SITE IDENTIFICATION

Back to top

1.1 Type

B

1.2 Site code

ES4310028

1.3 Site name

Río Matachel

1.4 First Compilation date

1997-12

1.5 Update date

2015-12

1.6 Respondent:

Name/Organisation:	Junta de Extremadura
Address:	
Email:	dgma.marpat@gobex.es

1.7 Site indication and designation / classification dates

Date site proposed as SCI:	1997-12
Date site confirmed as SCI:	2008-05
Date site designated as SAC:	2015-05
National legal reference of SAC designation:	Decreto 110/2015, de 19 de mayo, por el que se regula la red ecologica europea Natura 2000 en Extremadura

2. SITE LOCATION

Back to top

2.1 Site-centre location [decimal degrees]:

Longitude:	-5.897222
Latitude:	38.424444

2.2 Area [ha]

1440.8500

2.3 Marine area [%]

0.0000

2.4 Sitelength [km]:

0.00

2.5 Administrative region code and name

NUTS level 2 code	Region Name
ES43	Extremadura

2.6 Biogeographical Region(s)

Mediterranean	(100.00 %)

3. ECOLOGICAL INFORMATION

Back to top

3.1 Habitat types present on the site and assessment for them

Annex I Habitat types						Site assessment			
Code	PF	NP	Cover [ha]	Cave [number]	Data quality	A|B|C|D	A|B|C		
						Representativity	Relative Surface	Conservation	Global
5330			158.49	0.00	M	A	C	A	A
5420			57.63	0.00	M	C	C	C	C
6220			86.45	0.00	M	A	C	A	A

Annex I Habitat types						Site assessment			
Code	PF	NP	Cover [ha]	Cave [number]	Data quality	A|B|C|D	A|B|C		
						Representativity	Relative Surface	Conservation	Global
6310			72.04	0.00	M	B	C	B	C
92D0			43.23	0.00	M	B	C	B	B

PF: for the habitat types that can have a non-priority as well as a priority form (6210, 7130, 9430) enter "X" in the column PF to indicate the priority form.
NP: in case that a habitat type no longer exists in the site enter: x (optional)
Cover: decimal values can be entered
Caves: for habitat types 8310, 8330 (caves) enter the number of caves if estimated surface is not available.
Data quality: G = 'Good' (e.g. based on surveys); M = 'Moderate' (e.g. based on partial data with some extrapolation); P = 'Poor' (e.g. rough estimation)

3.2 Species referred to in Article 4 of Directive 2009/147/EC and listed in Annex II of Directive 92/43/EEC and site evaluation for them

Species					Population in the site						Site assessment			
G	Code	Scientific Name	S	NP	T	Size		Unit	Cat.	D.qual.	A|B|C|D	A|B|C		
						Min	Max				Pop.	Con.	Iso.	Glo.
B	A297	Acrocephalus scirpaceus			r	11	50	i			C	C	C	C
B	A168	Actitis hypoleucos			w	1	5	i			C	C	C	C
B	A229	Alcedo atthis			p	11	50	i			C	C	C	C
F	1133	Anaecypris hispanica			p				R		B	B	A	B
B	A052	Anas crecca			w	1	5	i			C	C	C	C
B	A053	Anas platyrhynchos			w	101	250	i			C	C	C	C
B	A043	Anser anser			w	11	50	i			C	C	C	C
B	A257	Anthus pratensis			w	101	250	i			C	C	C	C
B	A091	Aquila chrysaetos			p	2	2	p			C	C	C	C
B	A405	Aquila heliaca adalberti			p	5	10	i			C	C	C	C
B	A028	Ardea cinerea			r	1	5	i			C	C	C	C
B	A028	Ardea cinerea			w	11	50	i			C	C	C	C
B	A029	Ardea purpurea			r				P		D			
B	A030	Ciconia nigra			r				P		D			
B	A080	Circaetus gallicus			r				P		D			
F	5302	Cobitis paludica			p				C		C	B	C	B
A	1194	Discoglossus galganoi			p				P		D			
R	1220	Emys orbicularis			p				P		C	A	C	A
B	A269	Erithacus rubecula			w	501	1000	i			C	C	C	C
B	A189	Gelochelidon nilotica			r				P		D			
B	A127	Grus grus			w	6	10	i			C	C	C	C
B	A093	Hieraaetus fasciatus			p	3	3	p			C	C	C	C
B	A300	Hippolais polyglotta			r	1001	10000	i			C	C	C	C
B	A252	Hirundo daurica			r				P		D			
B	A251	Hirundo rustica			r				P		D			
B	A341	Lanius senator			r	101	250	i			C	C	C	C
F	6168	Luciobarbus comizo			p				P		C	B	C	B

Species					Population in the site						Site assessment			
G	Code	Scientific Name	S	NP	T	Size		Unit	Cat.	D.qual.	A|B|C|D	A|B|C		
						Min	Max				Pop.	Con.	Iso.	Glo.
B	A271	Luscinia megarhynchos			r	1001	10000	i			C	C	C	C
M	1355	Lutra lutra			p				P		C	B	C	A
M	1362	Lynx pardinus			p	6	10	i			C	C	B	C
R	1221	Mauremys leprosa			p				P		C	C	C	C
B	A230	Merops apiaster			r	251	500	i			C	C	C	C
B	A074	Milvus milvus			w				P		D			
B	A262	Motacilla alba			w	51	100	i			C	C	C	C
B	A261	Motacilla cinerea			w	11	50	i			C	C	C	C
P	6276	Narcissus cavanillesii			p	1001	10000	i			B	A	B	B
B	A337	Oriolus oriolus			r	11	50	i			C	C	C	C
B	A214	Otus scops			r				P		D			
B	A017	Phalacrocorax carbo			w	11	50	i			C	C	C	C
B	A273	Phoenicurus ochruros			w	51	100	i			C	C	C	C
B	A313	Phylloscopus bonelli			r	51	100	i			C	C	C	C
B	A315	Phylloscopus collybita			w	1001	10000	i			C	C	C	C
F	6149	Pseudochondrostoma polylepis			p				P		C	B	C	B
F	6162	Pseudochondrostoma willkommii			p				R		C	B	C	B
F	1123	Rutilus alburnoides			p				C		C	C	C	C
F	1125	Rutilus lemmingii			p				C		C	C	C	C
B	A210	Streptopelia turtur			r	51	100	i			C	C	C	C
B	A311	Sylvia atricapilla			w	251	500	i			C	C	C	C
B	A304	Sylvia cantillans			r	501	1000	i			C	C	C	C
B	A302	Sylvia undata			p	251	500	i			C	C	C	C
B	A004	Tachybaptus ruficollis			w	1	5	i			C	C	C	C
B	A165	Tringa ochropus			w	6	10	i			C	C	C	C
B	A165	Tringa ochropus			c	1	5	i			C	C	C	C
B	A286	Turdus iliacus			w	11	50	i			C	C	C	C
B	A285	Turdus philomelos			w	1001	10000	i			C	C	C	C
B	A232	Upupa epops			r	11	50	p			C	C	C	C
B	A232	Upupa epops			w	11	50	i			C	C	C	C
B	A142	Vanellus vanellus			w	51	100	i			C	C	C	C

Group: A = Amphibians, B = Birds, F = Fish, I = Invertebrates, M = Mammals, P = Plants, R = Reptiles
S: in case that the data on species are sensitive and therefore have to be blocked for any public access enter: yes
NP: in case that a species is no longer present in the site enter: x (optional)
Type: p = permanent, r = reproducing, c = concentration, w = wintering (for plant and non-migratory species use permanent)
Unit: i = individuals, p = pairs or other units according to the Standard list of population units and codes in accordance with Article 12 and 17 reporting (see reference portal)
Abundance categories (Cat.): C = common, R = rare, V = very rare, P = present - to fill if data are deficient (DD) or in addition to population size information
Data quality: G = 'Good' (e.g. based on surveys); M = 'Moderate' (e.g. based on partial data with some extrapolation); P = 'Poor' (e.g. rough estimation); VP = 'Very poor' (use this category only, if not even a rough estimation of the population size can be made, in this case the fields for population size can remain empty, but the field "Abundance categories" has to be filled in)

3.3 Other important species of flora and fauna (optional)

Species					Population in the site				Motivation					
Group	CODE	Scientific Name	S	NP	Size		Unit	Cat.	Species Annex		Other categories			
					Min	Max		C|R|V|P	IV	V	A	B	C	D
B	A086	Accipiter nisus						P			X			
A	1192	Alytes cisternasii						P	X					
A	2361	Bufo bufo						P			X			
A	1202	Bufo calamita						P	X					
F	5617	Cyprinus carpio						V						X
A	1205	Hyla meridionalis						P	X					
R	2004	Lacerta lepida						P			X			
F	5687	Lepomis gibbosus						C						X
F	5285	Luciobarbus microcephalus						P			X			
F	5286	Luciobarbus sclateri						P			X			
R	2466	Malpolon monspessulanus						P			X			
R	2467	Natrix maura						P			X			
F	5857	Squalius pyrenaicus						V			X			

Group: A = Amphibians, B = Birds, F = Fish, Fu = Fungi, I = Invertebrates, L = Lichens, M = Mammals, P = Plants, R = Reptiles
CODE: for Birds, Annex IV and V species the code as provided in the reference portal should be used in addition to the scientific name
S: in case that the data on species are sensitive and therefore have to be blocked for any public access enter: yes
NP: in case that a species is no longer present in the site enter: x (optional)
Unit: i = individuals, p = pairs or other units according to the standard list of population units and codes in accordance with Article 12 and 17 reporting, (see reference portal)
Cat.: Abundance categories: C = common, R = rare, V = very rare, P = present
Motivation categories: IV, V: Annex Species (Habitats Directive), **A:** National Red List data; **B:** Endemics; **C:** International Conventions; **D:** other reasons

4. SITE DESCRIPTION

Back to top

4.1 General site character

Habitat class	% Cover
N08	1.00
N09	1.00
N23	98.00
Total Habitat Cover	100

Other Site Characteristics

Este río es uno de los afluentes más importantes de la margen izquierda del río Guadiana, drenando una vasta superficie desde la comarca de la Campiña Sur en el Término de Azuaga, incluyendo gran parte de Tierra de Barros para desembocar en el Embalse de Alange después de la presa de Los Molinos. El tramo fluvial incluido se corresponde desde su nacimiento en la cabecera, hasta la cola del Embalse de Los Molinos en los términos municipalesl de Azuaga, Maguilla, Berlanga, Valencia de las Torres, Llera y Hornachos. Este espacio nace en una zona muy llana entre las localidades de Azuaga y Berlanga, discurriendo durante un largo trayecto por campos de cereal con pendientes suaves. Posteriormente a partir de la localidad de Maguilla el relieve se hace algo más abrupto, atravesando una zona de riveros con una trayectoria sinuosa al antojo de los afloramientos rocosos y cerros como el Cerro de la Osa o el Cerro de Chinchín, junto con pequeñas formaciones montañosas como Sierra Velita o Sierra Paliza, que

hacen de límite entre las laderas de monte mediterráneo con formaciones de Enebro y las mesas de grandes extensiones de dehesas que se sitúan en una cota de 100 m. aproximada mas alta. El límite final en su parte noroccidental se encuentra en el Arroyo de las Culebrillas a la altura de Valencia de las Torres.Las formaciones vegetales de las laderas que miran hacia el río y la propia vegetación de ribera de las orillas y márgenes de este unidos a las dehesas que se sitúan en las mesetas colindantes con las depresiones topográficas por donde trascurre el cauce, forman importantísimos ecosistemas para el asentamiento de numerosas especies ligadas al monte y matorral mediterráneo, debido también a la importancia de este río con la población del conejo de monte, ya que es en su cuenca donde se encuentra una de las mayores poblaciones de este mamífero dentro de la comunidad autónoma, propiciando una de las concentraciones invernantes de grandes rapaces en estado de alimentación y reproducción. En su origen limita con la ZEPA "Campiña Sur-Embalse de Arroyo Conejos"

4.2 Quality and importance

Un total de 14 elementos referidos en la Directiva se encuentran representados en dicho enclave. De ellos 5 son hábitats y 9 se corresponden con taxones del Anexo II. Señalar entre los hábitats existentes las galerías ribereñas termomediterráneas, las dehesas de quercíneas y las estepas. Entre los taxones destaca la presencia de la especie piscícola en peligro de extinción Anaecypris hispanica, entre un nutrido grupo de especies existentes, así como por las poblaciones de Mauremys leprosa, Emys orbicularis, Discoglossus galganoi, Lutra lutra y Rutilus lemmingii. Entre las especies de flora destaca la presencia de importantes rodales de Narcissus cavanillesii, en los margenes del río.Entre las aves, el LIC Río Matachel, acoge numerosas especies incluidas en el Anexo I de la Directiva de Aves, entre las que destacan Ciconia nigra, Aquila adalberti, Aquila chrysaetos e Hieraaetus fasciatus, todas ellas amenazadas.

4.3 Threats, pressures and activities with impacts on the site

The most important impacts and activities with high effect on the site

Negative Impacts			
Rank	Threats and pressures [code]	Pollution (optional) [code]	inside/outside [i|o|b]
L	A03		i
L	C01.01		i
L	F02.02.02		i
M	J02.05		o
H	K03.01		i

Positive Impacts			
Rank	Activities, management [code]	Pollution (optional) [code]	inside/outside [i|o|b]
L	X		i

Rank: H = high, M = medium, L = low
Pollution: N = Nitrogen input, P = Phosphor/Phosphate input, A = Acid input/acidification, T = toxic inorganic chemicals, O = toxic organic chemicals, X = Mixed pollutions
i = inside, o = outside, b = both

4.5 Documentation

Hábitats de Interés Comunitario del Anexo I de la Directiva 92/43/CEE. Ministerio deMedio Ambiente, y Medio Rural y Marino. Dirección General de Medio Natural yPolítica Forestal. 1997.b. Atlas y manual de los hábitats naturales y seminaturales de España. Ministerio deMedio Ambiente. Dirección General para la Biodiversidad. Actualización 2005.c. Cartografía, distribución, inventario y censo de especies y hábitats de Extremadura.Sistema de Información Geográfica de la Biodiversidad de la Junta de Extremadura.Período 1998-2012.d. Informe técnico Corrección errores en la cartografía del Atlas de Hábitats de InterésComunitario en el LIC Río Matachel (ES4310028). Dirección General de MedioAmbiente. Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas. Mayo 2011.e. Distribución y estado de conservación de formaciones forestales Amenazadas deExtremadura. Grupo de Investigación Forestal. Ingeniería Técnica Forestal. UEX.Octubre 2004.

5. SITE PROTECTION STATUS

Back to top

5.1 Designation types at national and regional level:

Code	Cover [%]

ES00	100.00

6. SITE MANAGEMENT

Back to top

6.1 Body(ies) responsible for the site management:

Organisation:	Junta de Extremadura. Consejería de Medio Ambiente y Rural, Politicas Agrarias y Territorio. Dirección General de Medio Ambiente
Address:	
Email:	dgma.marpat@gobex.es

6.2 Management Plan(s):

An actual management plan does exist:

[X]	Yes	Name: Decreto 110/2015, de 19 de mayo, por el que se regula la red ecologica europea Natura 2000 en Extremadura. Link: http://doe.gobex.es/pdfs/doe/2015/1050o/15040122.pdf
[ ]	No, but in preparation	
[ ]	No	

6.3 Conservation measures (optional)

Decreto 110/2015, de 19 de mayo, por el que se regula la red ecologica europea Natura 2000 en Extremadura.

7. MAP OF THE SITE

No data

Back to top

SITE DISPLAY

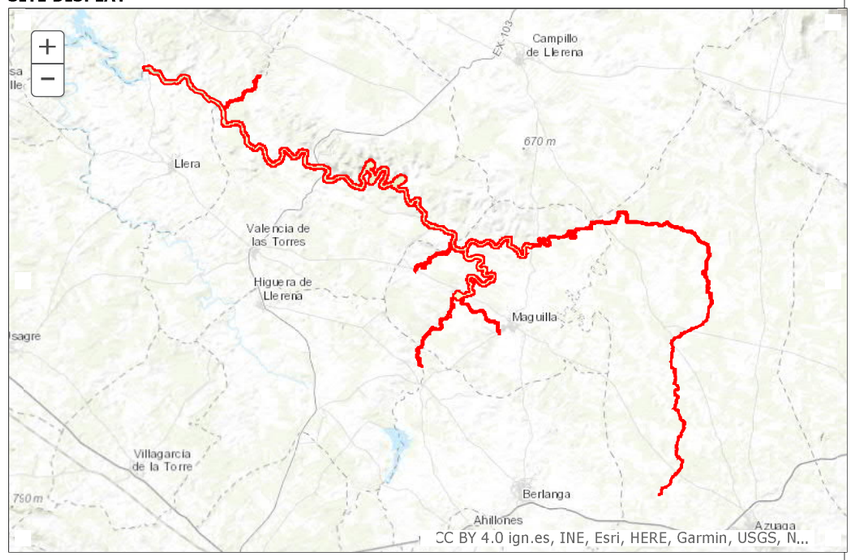

Database release: End2019 --- 12/06/2020

SDF

NATURA 2000 - STANDARD DATA FORM

**For Special Protection Areas (SPA),
Proposed Sites for Community Importance (pSCI),
Sites of Community Importance (SCI) and
for Special Areas of Conservation (SAC)**

SITE **ES4310032**

SITENAME **Rivera de los Limonetes - Nogales**

TABLE OF CONTENTS

- 1. SITE IDENTIFICATION
- 2. SITE LOCATION
- 3. ECOLOGICAL INFORMATION
- 4. SITE DESCRIPTION
- 5. SITE PROTECTION STATUS
- 6. SITE MANAGEMENT
- 7. MAP OF THE SITE

Print Standard Data Form

1. SITE IDENTIFICATION

Back to top

1.1 Type

B

1.2 Site code

ES4310032

1.3 Site name

Rivera de los Limonetes - Nogales

1.4 First Compilation date

1997-12

1.5 Update date

2015-12

1.6 Respondent:

Name/Organisation:	Junta de Extremadura
Address:	
Email:	dgma.marpat@gobex.es

1.7 Site indication and designation / classification dates

Date site proposed as SCI:	1997-12
Date site confirmed as SCI:	2008-05
Date site designated as SAC:	2015-05
National legal reference of SAC designation:	Decreto 110/2015, de 19 de mayo, por el que se regula la red ecologica europea Natura 2000 en Extremadura

2. SITE LOCATION

Back to top

2.1 Site-centre location [decimal degrees]:

Longitude:	-6.780300
Latitude:	38.705600

2.2 Area [ha]

389.6900

2.3 Marine area [%]

0.0000

2.4 Sitelength [km]:

0.00

2.5 Administrative region code and name

NUTS level 2 code	Region Name
ES43	Extremadura

2.6 Biogeographical Region(s)

Mediterranean	(100.00 %)

3. ECOLOGICAL INFORMATION

Back to top

3.1 Habitat types present on the site and assessment for them

Annex I Habitat types						Site assessment			
Code	**PF**	**NP**	**Cover [ha]**	**Cave [number]**	**Data quality**	**A|B|C|D**	**A|B|C**		
						Representativity	**Relative Surface**	**Conservation**	**Global**
5330			7.79	0.00	M	A	C	A	A
6220			7.79	0.00	M	B	C	B	A
6310			15.59	0.00	M	B	C	B	B

Annex I Habitat types						Site assessment			
Code	PF	NP	Cover [ha]	Cave [number]	Data quality	A|B|C|D	A|B|C		
						Representativity	Relative Surface	Conservation	Global
6420			3.9	0.00	M	C	C	B	C
91B0			58.45	0.00	M	B	B	A	B
92A0			7.79	0.00	M	B	C	B	C
92D0			97.42	0.00	M	A	B	A	A

PF: for the habitat types that can have a non-priority as well as a priority form (6210, 7130, 9430) enter "X" in the column PF to indicate the priority form.
NP: in case that a habitat type no longer exists in the site enter: x (optional)
Cover: decimal values can be entered
Caves: for habitat types 8310, 8330 (caves) enter the number of caves if estimated surface is not available.
Data quality: G = 'Good' (e.g. based on surveys); M = 'Moderate' (e.g. based on partial data with some extrapolation); P = 'Poor' (e.g. rough estimation)

3.2 Species referred to in Article 4 of Directive 2009/147/EC and listed in Annex II of Directive 92/43/EEC and site evaluation for them

Species					Population in the site						Site assessment			
G	Code	Scientific Name	S	NP	T	Size		Unit	Cat.	D.qual.	A|B|C|D	A|B|C		
						Min	Max				Pop.	Con.	Iso.	Glo.
B	A247	Alauda arvensis			w	11	50	i			C	C	C	C
B	A229	Alcedo atthis			p	1	5	p			C	C	C	C
B	A257	Anthus pratensis			w	251	500	i			C	C	C	C
I	1051	Apteromantis aptera			p				P		D			
B	A031	Ciconia ciconia			w	1	5	i			C	C	C	C
F	5302	Cobitis paludica			p				V		C	C	C	C
B	A269	Erithacus rubecula			w	510	1000	i			C	C	C	C
I	1065	Euphydryas aurinia			p				P		C	C	C	C
B	A153	Gallinago gallinago			w	6	10	i			C	C	C	C
B	A252	Hirundo daurica			r				P		D			
B	A251	Hirundo rustica			r				P		D			
F	6168	Luciobarbus comizo			p				V		C	C	C	C
B	A271	Luscinia megarhynchos			r	101	250	i			C	C	C	C
M	1355	Lutra lutra			p				P		D			
R	1221	Mauremys leprosa			p				P		C	C	C	C
B	A230	Merops apiaster			r	101	250	i			C	C	C	C
B	A074	Milvus milvus			w				P		D			
B	A262	Motacilla alba			w	101	250	i			C	C	C	C
B	A261	Motacilla cinerea			w	51	100	i			C	C	C	C
P	1860	Narcissus fernandesii			p	1	1	grid 1x1			C	C	C	C
B	A273	Phoenicurus ochruros			w	251	500	i			C	C	C	C
B	A315	Phylloscopus collybita			w	251	500	i			C	C	C	C
B	A266	Prunella modularis			w	101	250	i			C	C	C	C

Species					Population in the site						Site assessment			
G	Code	Scientific Name	S	NP	T	Size		Unit	Cat.	D.qual.	A|B|C|D	A|B|C		
						Min	Max				Pop.	Con.	Iso.	Glo.
F	6162	Pseudochondrostoma willkommii			p				R		C	C	C	C
B	A318	Regulus ignicapillus			w	251	500	i			C	C	C	C
F	1123	Rutilus alburnoides			p				C		C	C	C	C
F	1125	Rutilus lemmingii			p				P		C	C	C	C
B	A304	Sylvia cantillans			r	501	1000	i			C	C	C	C
B	A286	Turdus iliacus			w	11	50	i			C	C	C	C
B	A285	Turdus philomelos			w	501	1000	i			C	C	C	C
B	A232	Upupa epops			r	101	250	i			C	C	C	C
B	A142	Vanellus vanellus			w	101	250	i			C	C	C	C

Group: A = Amphibians, B = Birds, F = Fish, I = Invertebrates, M = Mammals, P = Plants, R = Reptiles
S: in case that the data on species are sensitive and therefore have to be blocked for any public access enter: yes
NP: in case that a species is no longer present in the site enter: x (optional)
Type: p = permanent, r = reproducing, c = concentration, w = wintering (for plant and non-migratory species use permanent)
Unit: i = individuals, p = pairs or other units according to the Standard list of population units and codes in accordance with Article 12 and 17 reporting (see reference portal)
Abundance categories (Cat.): C = common, R = rare, V = very rare, P = present - to fill if data are deficient (DD) or in addition to population size information
Data quality: G = 'Good' (e.g. based on surveys); M = 'Moderate' (e.g. based on partial data with some extrapolation); P = 'Poor' (e.g. rough estimation); VP = 'Very poor' (use this category only, if not even a rough estimation of the population size can be made, in this case the fields for population size can remain empty, but the field "Abundance categories" has to be filled in)

3.3 Other important species of flora and fauna (optional)

Species					Population in the site			Motivation					
Group	CODE	Scientific Name	S	NP	Size		Unit	Cat.	Species Annex		Other categories			
					Min	Max		C|R|V|P	IV	V	A	B	C	D
F	5539	Alburnus alburnus						P						X
F	2502	Barbus microcephalus						P			X			
P		Barlia robertiana						P						X
B	A025	Bubulcus ibis						P			X			
A	2361	Bufo bufo						P			X			
P		Cephalanthera longifolia						P						X
P		Ceratocapnos heterocarpa						P				X		
R	2464	Elaphe scalaris						P			X			
M	2590	Erinaceus europaeus						P					X	
P		Galega cirujanoi						P				X		
F	5654	Gambusia holbrooki						C						X
M	1360	Genetta genetta						P						
A	1205	Hyla meridionalis						P	X					
R	2004	Lacerta lepida						P			X			
F	5687	Lepomis gibbosus						C						X

Species					Population in the site				Motivation					
Group	CODE	Scientific Name	S	NP	Size		Unit	Cat.	Species Annex		Other categories			
					Min	Max		C|R|V|P	IV	V	A	B	C	D
P		Limodorum abortivum						P						X
P		Limodorum trabutianum						P						X
F	5285	Luciobarbus microcephalus						V			X			
R	2466	Malpolon monspessulanus						P			X			
I		Melitaea aetherie						P						X
P		Narcissus assoanus						P						X
R	2467	Natrix maura						P			X			
P		Ophrys scolopax						P						X
P		Oprhys apifera						P						X
P		Orchis champagneuxii						P						X
P		Orchis collina						P						X
P		Orchis italica						P						X
A	1198	Pelobates cultripes						P	X					
A	2349	Pleurodeles waltl						P			X			
R	2430	Psammodromus algirus						P			X			
A	1211	Rana perezi						P						
P		Ranunculus aquatilis						P			X			
P		Serapias parviflora						P						X
F	5857	Squalius pyrenaicus						V			X			
I		Unio delphinus						P			X			

Group: A = Amphibians, B = Birds, F = Fish, Fu = Fungi, I = Invertebrates, L = Lichens, M = Mammals, P = Plants, R = Reptiles
CODE: for Birds, Annex IV and V species the code as provided in the reference portal should be used in addition to the scientific name
S: in case that the data on species are sensitive and therefore have to be blocked for any public access enter: yes
NP: in case that a species is no longer present in the site enter: x (optional)
Unit: i = individuals, p = pairs or other units according to the standard list of population units and codes in accordance with Article 12 and 17 reporting, (see reference portal)
Cat.: Abundance categories: C = common, R = rare, V = very rare, P = present
Motivation categories: IV, V: Annex Species (Habitats Directive), **A:** National Red List data; **B:** Endemics; **C:** International Conventions; **D:** other reasons

4. SITE DESCRIPTION

Back to top

4.1 General site character

Habitat class	% Cover
N08	35.00
N09	5.00
N16	32.00
N21	8.00
N23	8.00
N27	12.00
Total Habitat Cover	100

Other Site Characteristics

Este río nace en la Sierra de Monsalud (Regato de la Bejarana) y la Sierra de María Andrés (Rivera de Nogales), de sur a norte atraviesa los términos municipales de Salvaleón, Nogales, Torre de Miguel Sesmero, La Albuera, Badajoz y Talavera. Fluye por las rañas desde las sierras mencionadas y atraviesa el norte de la comarca de Tierra de Barros. Tras pasar las rañas y la meseta donde se encuentra el complejo lagunar de la Albuera, cambia la orografía del terreno, fluyendo entre zonas muy llanas, pasando por la población de La Albuera tras rodear el complejo lagunar del mismo nombre y llegando a las zonas de vegas Bajas del Guadiana. Establece contacto con el Espacio propuesto ZEPA-LIC Llanos y Complejo Lagunar de la Albuera.Desde el embalse de Nogales hasta la localidad de La Albuera el cauce recibe el nombre de "rivera de Nogales". A partir de la citada población, y una vez que se le unen "la rivera de Chicaspiernas" y el "arroyo de Papacho", se pasa a denominar "Rivera de La Albuera o de Limonetes", y cuando sale del término municipal de La Albuera se denomina únicamente "Rivera de Limonetes", hasta su desembocadura en el río Guadiana a la altura de Talavera la Real. El entorno del nacimiento situado en la Sierra de Monsalud (Regato de la Bejarana) cuenta con una vegetación de matorral mediterráneo muy bien conservado, con especies de flora protegida e incluida en el Catálogo Regional de Especies Amenadas. Esta zona del ´regato de La Bejarana situado a la cabecera del espacio, junto a la denominada Rivera de Nogales, cuenta con uno de los mejores adelfares del sur de Badajoz, tanto por su conservación como por su extensión y antiguedad, considerándolo como "Adelfar Notable de Extremadura" . En el tramo medio del espacio se han encontrado especies endémicas como la Galega cirujanoi, asociadas al propio cauce de la rivera. Desde la localidad de La Albuera hasta el final del espacio , situado éste en el cruce de la Rivera de Los Limonetes con la antigua N-V a su paso por Talavera la Real, se desarrolla un Fresneda de muy buena calidad, con árboles de portes considerables y vegetación arbustiva y herbácea de rivera asociada, de forma que también está considerada como "Fresneda Notable de Extremadura".Todo el tramo de la Rivera de Limonetes que se encuentra dentro de la ZEPA "Llanos y Complejo Lagunar de La Albuera", se encuentra regulado con una zonificación (Uso Tradicional) y limitaciones de usos permitidos, en base a la Orden de 28 de agosto de 2009 por la que se aprueba el "Plan de Gestión de la ZEPA "Llanos y Complejo Lagunar de La Albuera".

4.2 Quality and importance

Un total de 16 elementos acogidos en la Directiva se encuentran representados en dicho enclave. De ellos 7 son hábitats y 9 se corresponden con taxones del Anexo II de la citada Directiva. Cuenta con una importante superficie de Bosque de fresnos y Galerías ribereñas termomediterráneas, considerada una de las más representativas de la provincia de Badajoz. También destaca la presencia de Prados mediterráneos de hierba alta y juncos. En cuanto a las especies, existen poblaciones destacadas de peces con gran riqueza en especies (Barbus, Rutilus, Chondrostoma y Cobitis), un reptil (Mauremys leprosa), un mamifero (Lutra lutra) y dos especies de invertebrados: Apteromantis aptera y Euphydryas aurinia.El entorno del nacimiento de la rivera situado en la Sierra de Monsalud, se desarrollan numerosas especies de flora amenazada, incluidas en el Catálogo Regional de Espcies Vegetales Amenazadas de Extremadura, entre las que destacan: Ceratocapnos heterocarpa, Barlia robertiana, Ophrys lutea, Orchis champagneuxii, Orchis italica, Orchis collina, Serapias parviflora, Narcissus assoanus, Narcissus wilkomii, Ophrys tenthredinifera, Cephalantera longifolia, Ranunculus aquatilis, Limodorum abortivum, Limodorum trabutianum, O. scolopax, Oprhys apifera. Así mismo, muestreos realizados últimamente, han detectado en la rivera de Nogales, especies endémicas como la Galega cirujanoi, limitada su distribución a la cuenca baja del Guadiana.Se incluyen además en otras especies dos taxones de peces, uno de aves, cinco anfibios, cinco reptiles, dos invertebrados y dos mamíferos.

4.3 Threats, pressures and activities with impacts on the site

The most important impacts and activities with high effect on the site

Negative Impacts			
Rank	Threats and pressures [code]	Pollution (optional) [code]	inside/outside [i|o|b]
H	A01		o
L	A04		i
H	A09		i
L	E01.04		o
L	E02.03		o

H	J01		i

Positive Impacts			
Rank	**Activities, management [code]**	**Pollution (optional) [code]**	**inside/outside [i|o|b]**
L	A04		i

Rank: H = high, M = medium, L = low
Pollution: N = Nitrogen input, P = Phosphor/Phosphate input, A = Acid input/acidification,
T = toxic inorganic chemicals, O = toxic organic chemicals, X = Mixed pollutions
i = inside, o = outside, b = both

4.5 Documentation

Servidor de Información de Anfibios y Reptiles de España. http://siare.herpetologica.es/bdh/distribucionDatos propios de censos de flora y fauna de la Dirección Generla del Medio Natural de la Junta de Extremadura (coberturas biodiversidad)Estudio de la Flora del Guadiana Internacional.Catálogo Regional de Espcies Vegetales Amenazadas de ExtremaduraAtlas y Libro Rojo de la Flora Vascular Amenazada de España.Catalogo Regional de Especies Amenazadas de ExtremaduraAtlas y Libro Rojo de los Vertebrados de EspañaLa Cigüeña blanca en España. VI Censo Nacional. SEO. 2004Estudios Complementarios. Life "Conservación y Gestión de la Zepa-Lic Complejo Lagunar de La Albuera"Pulido, F, Sanz, R., Abel, D., Ezquerra,J., Gil, A., González, G. Hernández, A., Moreno, G., Pérez, J.J., y Vázquez, F.M. 2007. Los bosques de Extremadura, Evolución, ecología y conservación. Consejería de Industria Energía y Medio Ambiente. Junta de Extremadura. Mérida

5. SITE PROTECTION STATUS

Back to top

5.1 Designation types at national and regional level:

Code	Cover [%]
ES00	100.00

6. SITE MANAGEMENT

Back to top

6.1 Body(ies) responsible for the site management:

Organisation:	Junta de Extremadura. Consejería de Medio Ambiente y Rural, Politicas Agrarias y Territorio. Dirección General de Medio Ambiente
Address:	
Email:	dgma.marpat@gobex.es

6.2 Management Plan(s):

An actual management plan does exist:

[X]	Yes	Name: Decreto 110/2015, de 19 de mayo, por el que se regula la red ecologica europea Natura 2000 en Extremadura. Link: http://doe.gobex.es/pdfs/doe/2015/1050o/15040122.pdf
[ ]	No, but in preparation	
[ ]	No	

6.3 Conservation measures (optional)

Decreto 110/2015, de 19 de mayo, por el que se regula la red ecologica europea Natura 2000 en Extremadura.Todo el tramo de la Rivera de Limonetes que se encuentra dentro de la ZEPA "Llanos y Complejo Lagunar de La Albuera", se encuentra regulado con una zonificación (Uso Tradicional) y limitaciones de usos permitidos, en base a la Orden de 28 de agosto de 2009 por la que se aprueba el "Plan de Gestión de la ZEPA "Llanos y Complejo Lagunar de La Albuera", por ser un cauce que cruza este espacio. El tramo es el comprendido entre la localidad de La Albuera y el cruce de la rivera con la carrtera Badajoz- Corte de Peleas.

7. MAP OF THE SITE

No data

Back to top

SITE DISPLAY

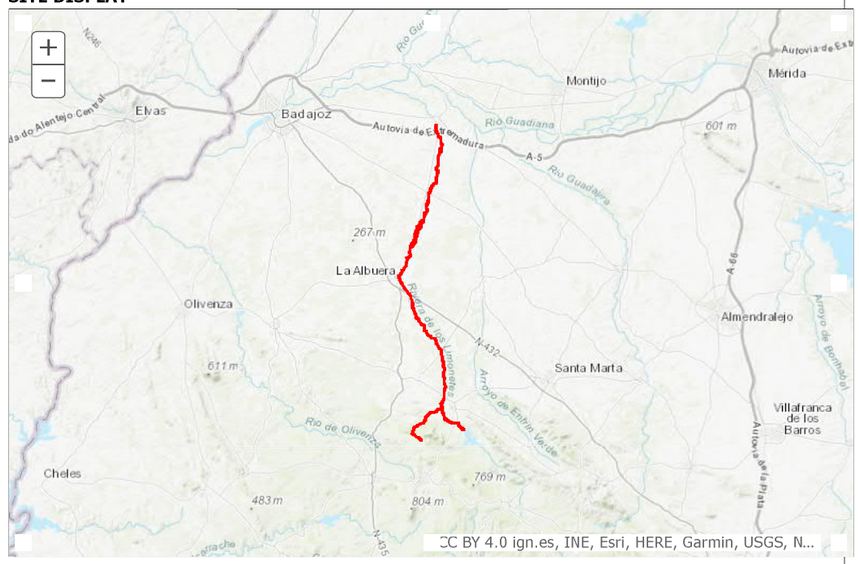

Database release: End2019 --- 12/06/2020

SDF

NATURA 2000 - STANDARD DATA FORM

**For Special Protection Areas (SPA),
Proposed Sites for Community Importance (pSCI),
Sites of Community Importance (SCI) and
for Special Areas of Conservation (SAC)**

SITE **ES4310062**

SITENAME **Laguna temporal de Tres Arroyos**

TABLE OF CONTENTS

- 1. SITE IDENTIFICATION
- 2. SITE LOCATION
- 3. ECOLOGICAL INFORMATION
- 4. SITE DESCRIPTION
- 5. SITE PROTECTION STATUS
- 6. SITE MANAGEMENT
- 7. MAP OF THE SITE

Print Standard Data Form

1. SITE IDENTIFICATION

Back to top

1.1 Type

B

1.2 Site code

ES4310062

1.3 Site name

Laguna temporal de Tres Arroyos

1.4 First Compilation date

2000-12

1.5 Update date

2015-12

1.6 Respondent:

Name/Organisation:	Junta de Extremadura
Address:	
Email:	dgma.marpat@gobex.es

1.7 Site indication and designation / classification dates

Date site proposed as SCI:	2000-12
Date site confirmed as SCI:	2008-05
Date site designated as SAC:	2015-05
National legal reference of SAC designation:	Decreto 110/2015, de 19 de mayo, por el que se regula la red ecologica europea Natura 2000 en Extremadura

2. SITE LOCATION

Back to top

2.1 Site-centre location [decimal degrees]:

Longitude:	-6.907778
Latitude:	38.845556

2.2 Area [ha]

7.7700

2.3 Marine area [%]

0.0000

2.4 Sitelength [km]:

0.00

2.5 Administrative region code and name

NUTS level 2 code	Region Name
ES43	Extremadura

2.6 Biogeographical Region(s)

Mediterranean	(100.00 %)

3. ECOLOGICAL INFORMATION

Back to top

3.1 Habitat types present on the site and assessment for them

Annex I Habitat types						Site assessment			
Code	**PF**	**NP**	**Cover [ha]**	**Cave [number]**	**Data quality**	**A|B|C|D**	**A|B|C**		
						Representativity	**Relative Surface**	**Conservation**	**Global**
3170			2.83	0.00	M	A	C	A	B
6220			0.23	0.00	M	B	C	B	A
6310			4.94	0.00	M	A	C	A	A

PF: for the habitat types that can have a non-priority as well as a priority form (6210, 7130, 9430) enter "X" in the column PF to indicate the priority form.
NP: in case that a habitat type no longer exists in the site enter: x (optional)
Cover: decimal values can be entered
Caves: for habitat types 8310, 8330 (caves) enter the number of caves if estimated surface is not available.
Data quality: G = 'Good' (e.g. based on surveys); M = 'Moderate' (e.g. based on partial data with some extrapolation); P = 'Poor' (e.g. rough estimation)

3.2 Species referred to in Article 4 of Directive 2009/147/EC and listed in Annex II of Directive 92/43/EEC and site evaluation for them

Species					Population in the site						Site assessment			
G	Code	Scientific Name	S	NP	T	Size		Unit	Cat.	D.qual.	A|B|C|D	A|B|C		
						Min	Max				Pop.	Con.	Iso.	Glo.
P	1427	Marsilea batardae			p				P	P	C	C	C	C

Group: A = Amphibians, B = Birds, F = Fish, I = Invertebrates, M = Mammals, P = Plants, R = Reptiles
S: in case that the data on species are sensitive and therefore have to be blocked for any public access enter: yes
NP: in case that a species is no longer present in the site enter: x (optional)
Type: p = permanent, r = reproducing, c = concentration, w = wintering (for plant and non-migratory species use permanent)
Unit: i = individuals, p = pairs or other units according to the Standard list of population units and codes in accordance with Article 12 and 17 reporting (see reference portal)
Abundance categories (Cat.): C = common, R = rare, V = very rare, P = present - to fill if data are deficient (DD) or in addition to population size information
Data quality: G = 'Good' (e.g. based on surveys); M = 'Moderate' (e.g. based on partial data with some extrapolation); P = 'Poor' (e.g. rough estimation); VP = 'Very poor' (use this category only, if not even a rough estimation of the population size can be made, in this case the fields for population size can remain empty, but the field "Abundance categories" has to be filled in)

3.3 Other important species of flora and fauna (optional)

Species					Population in the site				Motivation					
Group	CODE	Scientific Name	S	NP	Size		Unit	Cat.	Species Annex		Other categories			
					Min	Max		C|R|V|P	IV	V	A	B	C	D
A	1192	Alytes cisternasii						P	X					
A	1191	Alytes obstetricans						P	X					
B	A053	Anas platyrhynchos						P						X
A	2361	Bufo bufo						P			X			
A	1202	Bufo calamita						P	X					
B	A087	Buteo buteo						P			X			
B	A364	Carduelis carduelis						P						X
M	2590	Erinaceus europaeus						P					X	
R	2004	Lacerta lepida						P			X			
R	2466	Malpolon monspessulanus						P			X			
A	1211	Rana perezi						P						
A	2351	Salamandra salamandra						P			X			

Group: A = Amphibians, B = Birds, F = Fish, Fu = Fungi, I = Invertebrates, L = Lichens, M = Mammals, P = Plants, R = Reptiles
CODE: for Birds, Annex IV and V species the code as provided in the reference portal should be used in addition to the scientific name

S: in case that the data on species are sensitive and therefore have to be blocked for any public access enter: yes
NP: in case that a species is no longer present in the site enter: x (optional)
Unit: i = individuals, p = pairs or other units according to the standard list of population units and codes in accordance with Article 12 and 17 reporting, (see reference portal)
Cat.: Abundance categories: C = common, R = rare, V = very rare, P = present
Motivation categories: IV, V: Annex Species (Habitats Directive), **A:** National Red List data; **B:** Endemics; **C:** International Conventions; **D:** other reasons

4. SITE DESCRIPTION

Back to top

4.1 General site character

Habitat class	% Cover
N07	95.00
N09	3.00
N18	2.00
Total Habitat Cover	100

Other Site Characteristics

Laguna de origen natural con una marcada estacionalidad, acogiendo las aguas de lluvia de otoño e invierno, que se evaporan entre finales de primavera y principios de verano. Se abastece del agua de escorrentía de los terrenos circundantes que con una ligera pendiente vierten sus aguas a la laguna, por lo que su régimen hídrico esta totalmente condicionado por las oscilaciones pluviométricas anuales. Posee poca capacidad de almacenamiento dado que es muy somera y tiene poca profundidad (no llega a 1 metro en su parte más profunda).Está situada en unas dehesas poco densas en las proximidades de la ciudad de Badajoz, más concretamente en el paraje de "El Alcornoque" situado al sureste del casco urbano, en las inmediaciones de la urbanización Tres Arroyos. El hecho de estar en esta finca, hace que haya sido conocida también con el nombre de "laguna del Alcornoque", lo cual ha podido provocar cierta confusión con el nombre que se le ha asignado para incluirla en la Red Natura 2000: Laguna temporal de Tres Arroyos, ya que este entorno, hasta la carretera de Corte de Peleas es conocido con este topónimo.

4.2 Quality and importance

Un total de 4 elementos referidos en la Directiva Hábitats se encuentran representados en dicho enclave: por una parte, 3 hábitats de los cuales dos son priorarios según Anexo I de la Directiva, y por otra, 1 se corresponden con taxones del Anexo II de la Directiva Hábitats, la planta Marsilea batardae. Destaca la presencia de los estanques temporales mediterráneos, que están muy bien representados con este tipo de laguna, las zonas subestépicas de gramíneas y los bosques de quercinias.Además la zona acoge otros taxones fuera del Anexo II, destacando los anfibios Alytes cisternasii, Alytes obstetricans, Bufo bufo, Bufo calamita, Rana perezi y Salamandra salamandra, las aves Anas platyrhynchos, Buteo buteo y Carduelis carcuelis, los reptiles Lacerta lepida y Malpolon monspessulanus y el mamífero Erinaceus europaeus.

4.3 Threats, pressures and activities with impacts on the site

The most important impacts and activities with high effect on the site

Negative Impacts			
Rank	Threats and pressures [code]	Pollution (optional) [code]	inside/outside [i|o|b]
M	A04		i
L	K01.02		i
H	K01.03		i
M	K02.03		i

Positive Impacts			
Rank	Activities, management	Pollution (optional)	inside/outside [i|o|b]

	[code]	[code]	
L	X		i

Rank: H = high, M = medium, L = low
Pollution: N = Nitrogen input, P = Phosphor/Phosphate input, A = Acid input/acidification,
T = toxic inorganic chemicals, O = toxic organic chemicals, X = Mixed pollutions
i = inside, o = outside, b = both

4.5 Documentation

Servidor de Información de Anfibios y Reptiles de España.
http://siare.herpetologica.es/bdh/distribucionInventario de Zonas húmedas en Extremadura. CD 5_"Laguna del Alcornoque"

5. SITE PROTECTION STATUS

Back to top

5.1 Designation types at national and regional level:

Code	Cover [%]
ES00	100.00

6. SITE MANAGEMENT

Back to top

6.1 Body(ies) responsible for the site management:

Organisation:	Junta de Extremadura. Consejería de Medio Ambiente y Rural, Politicas Agrarias y Territorio. Dirección General de Medio Ambiente
Address:	
Email:	dgma.marpat@gobex.es

6.2 Management Plan(s):

An actual management plan does exist:

[X]	Yes	Name: Decreto 110/2015, de 19 de mayo, por el que se regula la red ecologica europea Natura 2000 en Extremadura. Link: http://doe.gobex.es/pdfs/doe/2015/1050o/15040122.pdf
[ ]	No, but in preparation	
[ ]	No	

6.3 Conservation measures (optional)

Decreto 110/2015, de 19 de mayo, por el que se regula la red ecologica europea Natura 2000 en Extremadura.

7. MAP OF THE SITE

No data

Back to top

SITE DISPLAY

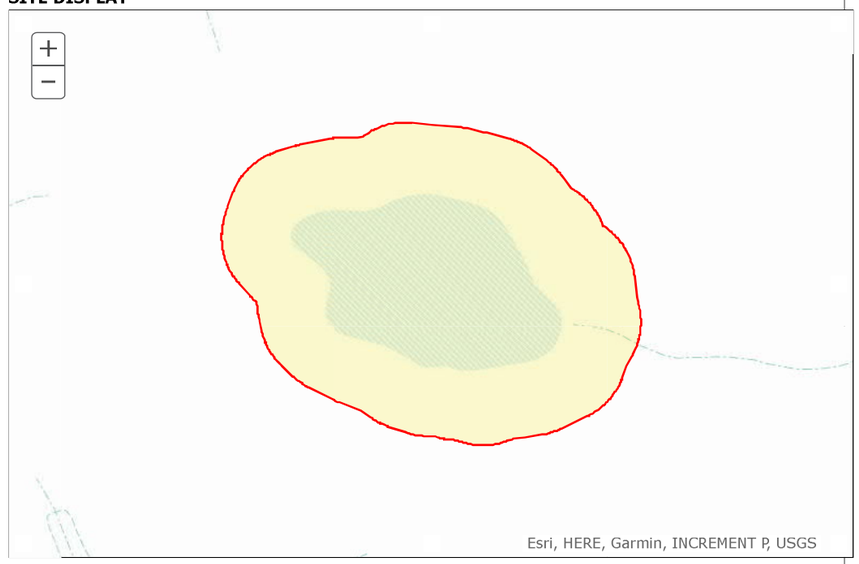

Database release: End2019 --- 12/06/2020

SDF

NATURA 2000 - STANDARD DATA FORM

**For Special Protection Areas (SPA),
Proposed Sites for Community Importance (pSCI),
Sites of Community Importance (SCI) and
for Special Areas of Conservation (SAC)**

SITE **ES4310063**

SITENAME **Río Bembezar**

TABLE OF CONTENTS

- 1. SITE IDENTIFICATION
- 2. SITE LOCATION
- 3. ECOLOGICAL INFORMATION
- 4. SITE DESCRIPTION
- 5. SITE PROTECTION STATUS
- 6. SITE MANAGEMENT
- 7. MAP OF THE SITE

Print Standard Data Form

1. SITE IDENTIFICATION

Back to top

1.1 Type

B

1.2 Site code

ES4310063

1.3 Site name

Río Bembezar

1.4 First Compilation date

2000-12

1.5 Update date

2015-12

1.6 Respondent:

Name/Organisation:	Junta de Extremadura
Address:	
Email:	dgma.marpat@gobex.es

1.7 Site indication and designation / classification dates

Date site proposed as SCI:	2000-12
Date site confirmed as SCI:	2008-05
Date site designated as SAC:	2015-05
National legal reference of SAC designation:	Decreto 110/2015, de 19 de mayo, por el que se regula la red ecologica europea Natura 2000 en Extremadura

2. SITE LOCATION

Back to top

2.1 Site-centre location [decimal degrees]:

Longitude:	-5.624167
Latitude:	38.220556

2.2 Area [ha]

1102.3500

2.3 Marine area [%]

0.0000

2.4 Sitelength [km]:

0.00

2.5 Administrative region code and name

NUTS level 2 code	Region Name
ES43	Extremadura

2.6 Biogeographical Region(s)

Mediterranean	(100.00 %)

3. ECOLOGICAL INFORMATION

Back to top

3.1 Habitat types present on the site and assessment for them

Annex I Habitat types						Site assessment			
Code	**PF**	**NP**	**Cover [ha]**	**Cave [number]**	**Data quality**	**A|B|C|D**	**A|B|C**		
						Representativity	**Relative Surface**	**Conservation**	**Global**
6220			22.05	0.00	M	A	C	A	A
6310			407.87	0.00	M	A	C	A	A
6420			11.02	0.00	M	B	C	B	B

Annex I Habitat types						Site assessment			
Code	PF	NP	Cover [ha]	Cave [number]	Data quality	A|B|C|D	A|B|C		
						Representativity	Relative *Surface*	Conservation	Global
92D0			22.05	0.00	M	C	C	C	C

PF: for the habitat types that can have a non-priority as well as a priority form (6210, 7130, 9430) enter "X" in the column PF to indicate the priority form.
NP: in case that a habitat type no longer exists in the site enter: x (optional)
Cover: decimal values can be entered
Caves: for habitat types 8310, 8330 (caves) enter the number of caves if estimated surface is not available.
Data quality: G = 'Good' (e.g. based on surveys); M = 'Moderate' (e.g. based on partial data with some extrapolation); P = 'Poor' (e.g. rough estimation)

3.2 Species referred to in Article 4 of Directive 2009/147/EC and listed in Annex II of Directive 92/43/EEC and site evaluation for them

Species					Population in the site						Site assessment			
G	Code	Scientific Name	S	NP	T	Size		Unit	Cat.	D.qual.	A|B|C|D	A|B|C		
						Min	Max				Pop.	Con.	Iso.	Glo.
B	A298	Acrocephalus arundinaceus			r	51	100	i			C	B	C	C
B	A297	Acrocephalus scirpaceus			r	11	50	i			C	C	C	C
B	A168	Actitis hypoleucos			w	1	5	i			C	C	C	C
B	A168	Actitis hypoleucos			r				P		D			
B	A229	Alcedo atthis			p	6	10	p			C	C	C	C
F	1133	Anaecypris hispanica			p				P		C	C	C	C
B	A053	Anas platyrhynchos			w	51	100	i			C	C	C	C
B	A257	Anthus pratensis			w	51	100	i			C	C	C	C
B	A226	Apus apus			r				P		D			
B	A028	Ardea cinerea			w	6	10	i			C	C	C	C
M	1352	Canis lupus			p						D			
B	A031	Ciconia ciconia			r				P		D			
B	A030	Ciconia nigra			r				P		D			
B	A080	Circaetus gallicus			r				P		D			
B	A211	Clamator glandarius			r	1	5	i			C	C	C	C
F	5302	Cobitis paludica			p				R		C	C	C	C
B	A208	Columba palumbus			w	51	100	i			C	C	C	C
A	1194	Discoglossus galganoi			p				P		C	C	C	C
R	1220	Emys orbicularis			p				P		C	C	C	C
B	A269	Erithacus rubecula			w	251	500	i			C	C	C	C
B	A095	Falco naumanni			r				P		D			
B	A153	Gallinago gallinago			w	6	10	i			C	C	C	C

Species					Population in the site						Site assessment			
G	Code	Scientific Name	S	NP	T	Size		Unit	Cat.	D.qual.	A|B|C|D	A|B|C		
						Min	Max				Pop.	Con.	Iso.	Glo.
B	A300	Hippolais polyglotta			r	11	50	i			C	C	C	C
B	A252	Hirundo daurica			r				P		D			
B	A251	Hirundo rustica			r				P		D			
B	A022	Ixobrychus minutus			r				P		D			
B	A233	Jynx torquilla			c				P		D			
B	A341	Lanius senator			r	101	250	i			C	C	C	C
B	A246	Lullula arborea			p	251	500	i			C	C	C	C
B	A271	Luscinia megarhynchos			r	251	500	i			C	C	C	C
M	1355	Lutra lutra			p				C		C	C	C	C
M	1362	Lynx pardinus			p						D			
R	1221	Mauremys leprosa			p				P		C	C	C	C
B	A230	Merops apiaster			r	101	250	i			C	C	C	C
B	A074	Milvus milvus			w				P		D			
B	A262	Motacilla alba			w	51	100	i			C	C	C	C
B	A261	Motacilla cinerea			w	11	50	i			C	C	C	C
B	A017	Phalacrocorax carbo			w	11	50	i			C	C	C	C
B	A273	Phoenicurus ochruros			w	51	100	i			C	C	C	C
B	A315	Phylloscopus collybita			w	1001	10000	i			C	C	C	C
B	A346	Pyrrhocorax pyrrhocorax			p	1	5	i			C	C	C	C
F	1123	Rutilus alburnoides			p				R		C	C	C	C
F	1125	Rutilus lemmingii			p				P		C	C	C	C
B	A311	Sylvia atricapilla			w	6	10	i			C	C	C	C
B	A304	Sylvia cantillans			r	11	50	i			C	C	C	C
B	A302	Sylvia undata			p	11	50	i			C	C	C	C
B	A165	Tringa ochropus			w	6	10	i			C	C	C	C
B	A285	Turdus philomelos			w	101	250	i			C	C	C	C
B	A232	Upupa epops			r	51	100	i			C	C	C	C
B	A232	Upupa epops			w	11	50	i			C	C	C	C
B	A142	Vanellus vanellus			w	11	50	i			C	C	C	C

Group: A = Amphibians, B = Birds, F = Fish, I = Invertebrates, M = Mammals, P = Plants, R = Reptiles
S: in case that the data on species are sensitive and therefore have to be blocked for any public access enter: yes
NP: in case that a species is no longer present in the site enter: x (optional)
Type: p = permanent, r = reproducing, c = concentration, w = wintering (for plant and non-migratory species use permanent)
Unit: i = individuals, p = pairs or other units according to the Standard list of population units and codes in accordance with Article 12 and 17 reporting (see reference portal)
Abundance categories (Cat.): C = common, R = rare, V = very rare, P = present - to fill if data are deficient (DD) or in addition to population size information

Data quality: G = 'Good' (e.g. based on surveys); M = 'Moderate' (e.g. based on partial data with some extrapolation); P = 'Poor' (e.g. rough estimation); VP = 'Very poor' (use this category only, if not even a rough estimation of the population size can be made, in this case the fields for population size can remain empty, but the field "Abundance categories" has to be filled in)

3.3 Other important species of flora and fauna (optional)

Species					Population in the site				Motivation					
Group	CODE	Scientific Name	S	NP	Size		Unit	Cat.	Species Annex		Other categories			
					Min	Max		C|R|V|P	IV	V	A	B	C	D
B	A086	Accipiter nisus						P			X			
A	1192	Alytes cisternasii						P	X					
B	A051	Anas strepera						P						X
B	A218	Athene noctua						P						X
F	2504	Barbus sclateri						P			X			
A	2361	Bufo bufo						P			X			
A	1205	Hyla meridionalis						P	X					
R	2004	Lacerta lepida						P			X			
F	5286	Luciobarbus sclateri						P			X			
R	2466	Malpolon monspessulanus						P			X			
R	2467	Natrix maura						P			X			

Group: A = Amphibians, B = Birds, F = Fish, Fu = Fungi, I = Invertebrates, L = Lichens, M = Mammals, P = Plants, R = Reptiles
CODE: for Birds, Annex IV and V species the code as provided in the reference portal should be used in addition to the scientific name
S: in case that the data on species are sensitive and therefore have to be blocked for any public access enter: yes
NP: in case that a species is no longer present in the site enter: x (optional)
Unit: i = individuals, p = pairs or other units according to the standard list of population units and codes in accordance with Article 12 and 17 reporting, (see reference portal)
Cat.: Abundance categories: C = common, R = rare, V = very rare, P = present
Motivation categories: IV, V: Annex Species (Habitats Directive), **A:** National Red List data; **B:** Endemics; **C:** International Conventions; **D:** other reasons

4. SITE DESCRIPTION

Back to top

4.1 General site character

Habitat class	% Cover
N09	38.00
N23	62.00
Total Habitat Cover	100

Other Site Characteristics

Espacio fluvial localizado en el cuadrante sur oriental de la comunidad en los municipios de Granja de Torrehermosa y Azuaga. Corresponde al río Bembezar, el arroyo Jituero y el Arroyo de los Pilones que pertenecen a la cuenca del río Gaudalquivir, desde el nacimiento del primero en las estribaciones de Sierra Morena hasta que sale de los límites de la comunidad y se adentra en Andalucía, rodeando por el Noreste la sierra del Recuero. Su nacimiento se sitúa en las próximidades del nacimiento del río Matachel, donde se inicia el nacimiento de ambos ríos y sendas cuencas hidrogáficas (Guadiana y Guadalquivir). El nacimiento se produce en tierras llanas y fértiles utilizadas para cultivos de secano(mayoritariamente cereal) de la Campiña Sur, para adentrarse aguas abajo en zonas de dehesas alomadas donde se le une su principal afluente en tierras extremeñas, el Río Sotillo, para poco después salir de la provincia de Badajoz encajonado entre barrancos profundos con laderas de monte

mediterráneo. Entre los hábitats destacan las dehesas perennifolias de Quercus, con presencia a intervaluos de Galerias y matorrales ribereños y Prados húmedos mediterráneos de hierbas altas del Molinion-Holoschoenion.

4.2 Quality and importance

Un total de 13 elementos referidos en la Directiva se encuentran representados en dicho enclave. De ellos 4 son hábitats y 9 se corresponden con taxones del Anexo II.Destacan entre los hábitats la presencia de los bosques de quercineas, las galerías ribereñas termomediterráneas así como prados mediterráneos de hierbas altas y juncos además de las zonas subestépicas de gramíneas.Entre los taxones recogidos en el Anexo II de la Directiva destaca la presencia esporádica del Canis lupus y de Linx pardina entre los mamíferos, (ya que la zona es un corredor natural para la entrada en Extremadura desde los montes de Sierra Morena) y la presencia de Anaecypris hispanica entre los peces, todas ellas en serio riesgo de extinción. Debemos aclarar que la presencia del Lobo ibérico se cierne a una población en paso que se asienta relativamente cerca en la comunidad andaluza, no teniendo datos en los últimos años de la presencia de este cánido aún siendo la parte Suroriental del Río Bembezar una zona muy favorable para el asentamiento y/o como corredor para esta especie debido a las características horográficas del terreno y a la abundancia de especies de caza mayor como puede ser principalmente el Cervus elaphus. Este territorio puede servir como corredor por sus características para la expansión de poblaciones cercanas de Lince ibérico presentes en otros LIC de la Comunidad Autónoma Andaluza.También debemos destacar en los últimos años la presencia de Lutra lutra, debido a la abundancia de Cangrejo rojo y gran cantidad de peces en la mayoría de LIC. Además estan presentes los taxones Cobitis taenia y Rutilus alburnoides por los peces, el anfibio Discoglossus galganoi y los reptiles Emys orbicularis y Mauremis leprosa. Además existen 3 taxones de anfibio fuera del anexo II destacando Alytes cisternasii e Hyla meridionalis, incluidos en el Anexo IV, uno de peces (Barbus sclateri) y tres de reptiles (Lacerta lepida, Malpolon monspessulanus y Natrix maura).

4.3 Threats, pressures and activities with impacts on the site

The most important impacts and activities with high effect on the site

Negative Impacts			
Rank	Threats and pressures [code]	Pollution (optional) [code]	inside/outside [i|o|b]
L	A07		o
L	A08		i
M	B02.03		i
L	C01.01		i
L	F02.01.02		i
L	F02.02.02		i
M	J02.03		i
L	J02.05		o

Positive Impacts			
Rank	Activities, management [code]	Pollution (optional) [code]	inside/outside [i|o|b]
L	X		i

Rank: H = high, M = medium, L = low
Pollution: N = Nitrogen input, P = Phosphor/Phosphate input, A = Acid input/acidification, T = toxic inorganic chemicals, O = toxic organic chemicals, X = Mixed pollutions
i = inside, o = outside, b = both

4.5 Documentation

Informe técnico Verificación del estado de conservación y distribución de los Hábitats de InterésComunitario en el LIC Bembézar (ES4310063). Dirección General de Medio Ambiente. Servicio deConservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas. Junio 2011.

5. SITE PROTECTION STATUS

Back to top

5.1 Designation types at national and regional level:

Code	Cover [%]

ES00	100.00

6. SITE MANAGEMENT

Back to top

6.1 Body(ies) responsible for the site management:

Organisation:	Junta de Extremadura. Consejería de Medio Ambiente y Rural, Politicas Agrarias y Territorio. Dirección General de Medio Ambiente
Address:	
Email:	dgma.marpat@gobex.es

6.2 Management Plan(s):

An actual management plan does exist:

[X]	Yes	Name: Decreto 110/2015, de 19 de mayo, por el que se regula la red ecologica europea Natura 2000 en Extremadura. Link: http://doe.gobex.es/pdfs/doe/2015/1050o/15040122.pdf
[ ]	No, but in preparation	
[ ]	No	

6.3 Conservation measures (optional)

Decreto 110/2015, de 19 de mayo, por el que se regula la red ecologica europea Natura 2000 en Extremadura.

7. MAP OF THE SITE

No data

Back to top

SITE DISPLAY

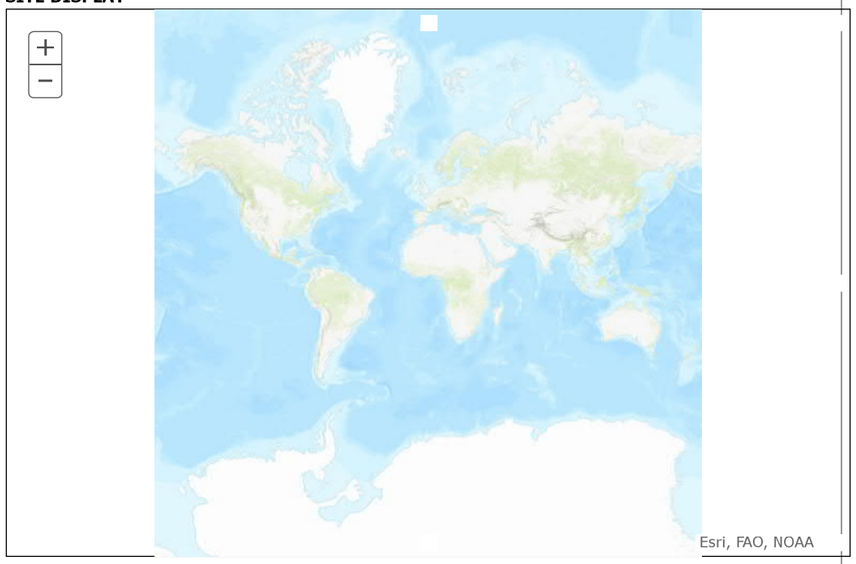

Database release: End2019 --- 12/06/2020

SDF

NATURA 2000 - STANDARD DATA FORM

**For Special Protection Areas (SPA),
Proposed Sites for Community Importance (pSCI),
Sites of Community Importance (SCI) and
for Special Areas of Conservation (SAC)**

SITE **ES4310072**

SITENAME **Mina Mariquita**

TABLE OF CONTENTS

- 1. SITE IDENTIFICATION
- 2. SITE LOCATION
- 3. ECOLOGICAL INFORMATION
- 4. SITE DESCRIPTION
- 5. SITE PROTECTION STATUS
- 6. SITE MANAGEMENT
- 7. MAP OF THE SITE

Print Standard Data Form

1. SITE IDENTIFICATION

Back to top

1.1 Type

B

1.2 Site code

ES4310072

1.3 Site name

Mina Mariquita

1.4 First Compilation date

2004-02

1.5 Update date

2015-12

1.6 Respondent:

Name/Organisation:	Junta de Extremadura
Address:	
Email:	dgma.marpat@gobex.es

1.7 Site indication and designation / classification dates

Date site proposed as SCI:	2004-02
Date site confirmed as SCI:	2008-05
Date site designated as SAC:	2015-05
National legal reference of SAC designation:	Decreto 110/2015, de 19 de mayo, por el que se regula la red ecologica europea Natura 2000 en Extremadura

2. SITE LOCATION

Back to top

2.1 Site-centre location [decimal degrees]:

Longitude:	-6.185833
Latitude:	38.357500

2.2 Area [ha]

3.1400

2.3 Marine area [%]

0.0000

2.4 Sitelength [km]:

0.00

2.5 Administrative region code and name

NUTS level 2 code	Region Name
ES43	Extremadura

2.6 Biogeographical Region(s)

Mediterranean	(100.00 %)

3. ECOLOGICAL INFORMATION

Back to top

3.1 Habitat types present on the site and assessment for them

Annex I Habitat types						Site assessment			
Code	**PF**	**NP**	**Cover [ha]**	**Cave [number]**	**Data quality**	**A|B|C|D**	**A|B|C**		
						Representativity	**Relative Surface**	**Conservation**	**Global**
8310			0.03	0.00	M	B	C	B	B

PF: for the habitat types that can have a non-priority as well as a priority form (6210, 7130, 9430) enter "X" in the column PF to indicate the priority form.
NP: in case that a habitat type no longer exists in the site enter: x (optional)
Cover: decimal values can be entered

Caves: for habitat types 8310, 8330 (caves) enter the number of caves if estimated surface is not available.
Data quality: G = 'Good' (e.g. based on surveys); M = 'Moderate' (e.g. based on partial data with some extrapolation); P = 'Poor' (e.g. rough estimation)

3.2 Species referred to in Article 4 of Directive 2009/147/EC and listed in Annex II of Directive 92/43/EEC and site evaluation for them

Species					Population in the site						Site assessment			
G	Code	Scientific Name	S	NP	T	Size		Unit	Cat.	D.qual.	A|B|C|D	A|B|C		
						Min	Max				Pop.	Con.	Iso.	Glo.
M	1310	Miniopterus schreibersii			w	1	6	i			C	C	C	C
M	1310	Miniopterus schreibersii			r	20	30	i			C	C	C	C
M	1324	Myotis myotis			w	3	3	i			C	B	C	B
M	1324	Myotis myotis			r				P		C	B	C	B
M	1304	Rhinolophus ferrumequinum			r	1	5	i			C	C	C	C
M	1304	Rhinolophus ferrumequinum			w	7	14	i			C	C	C	C
M	1302	Rhinolophus mehelyi			r	1	50	i			C	B	C	B
M	1302	Rhinolophus mehelyi			w	20	20	i			C	B	C	B

Group: A = Amphibians, B = Birds, F = Fish, I = Invertebrates, M = Mammals, P = Plants, R = Reptiles
S: in case that the data on species are sensitive and therefore have to be blocked for any public access enter: yes
NP: in case that a species is no longer present in the site enter: x (optional)
Type: p = permanent, r = reproducing, c = concentration, w = wintering (for plant and non-migratory species use permanent)
Unit: i = individuals, p = pairs or other units according to the Standard list of population units and codes in accordance with Article 12 and 17 reporting (see reference portal)
Abundance categories (Cat.): C = common, R = rare, V = very rare, P = present - to fill if data are deficient (DD) or in addition to population size information
Data quality: G = 'Good' (e.g. based on surveys); M = 'Moderate' (e.g. based on partial data with some extrapolation); P = 'Poor' (e.g. rough estimation); VP = 'Very poor' (use this category only, if not even a rough estimation of the population size can be made, in this case the fields for population size can remain empty, but the field "Abundance categories" has to be filled in)

3.3 Other important species of flora and fauna (optional)

Species					Population in the site				Motivation					
Group	CODE	Scientific Name	S	NP	Size		Unit	Cat.	Species Annex		Other categories			
					Min	Max		C|R|V|P	IV	V	A	B	C	D

Group: A = Amphibians, B = Birds, F = Fish, Fu = Fungi, I = Invertebrates, L = Lichens, M = Mammals, P = Plants, R = Reptiles
CODE: for Birds, Annex IV and V species the code as provided in the reference portal should be used in addition to the scientific name
S: in case that the data on species are sensitive and therefore have to be blocked for any public access enter: yes
NP: in case that a species is no longer present in the site enter: x (optional)
Unit: i = individuals, p = pairs or other units according to the standard list of population units and codes in accordance with Article 12 and 17 reporting, (see reference portal)
Cat.: Abundance categories: C = common, R = rare, V = very rare, P = present
Motivation categories: IV, V: Annex Species (Habitats Directive), **A:** National Red List data; **B:** Endemics; **C:** International Conventions; **D:** other reasons

4. SITE DESCRIPTION

Back to top

4.1 General site character

Habitat class	% Cover
N23	100.00
Total Habitat Cover	100

Other Site Characteristics

Complejo minero con una galería subterránea cuyo acceso al interior es por un terraplén inclinado. Internamente está formada por una galería principal de 48m que se bifurca en tres galerías de considerable entidad. La galería izquierda tiene una longitud total de 40m con pequeñas curvas y galerías de escaso recorrido con pozos verticales hacia arriba, desde una de ellas se accede a un nivel superior con una sala de 10m aproximadamente. Las galerías de la derecha con un pozo en el lado izquierdo y la central son de 60 y 30m respectivamente. Altura variable, máximo 2,5m y ancho 1,5m.

4.2 Quality and importance

Un total de 5 elementos referidos en la Directiva Hábitat se encuentran representados en dicho enclave. 1 es hábitat incluido en el anexo I, y 4 especies incluidas en el anexo II de dicha Directiva.El hábitat corresponde a Cuevas no explotadas por el turismo, y los taxones a 4 especies de murciélagos. Refugio de importancia internacional por la elevada población reproductora e invernante de murcíelago mediano de herradura (Rhinolophus mehelyi). También están presentes importantes poblaciones, tanto reproductoras, como invernantes, de murciélago ratonero grande (Myotis myotis), murciélago pequeño de herradura (Rhinolophus hipposideros) y murciélago de cueva (Miniopterus schreibersi).

4.3 Threats, pressures and activities with impacts on the site

The most important impacts and activities with high effect on the site

Negative Impacts			
Rank	Threats and pressures [code]	Pollution (optional) [code]	inside/outside [i|o|b]
L	G01.04		i

Positive Impacts			
Rank	Activities, management [code]	Pollution (optional) [code]	inside/outside [i|o|b]
L	X		i

Rank: H = high, M = medium, L = low
Pollution: N = Nitrogen input, P = Phosphor/Phosphate input, A = Acid input/acidification, T = toxic inorganic chemicals, O = toxic organic chemicals, X = Mixed pollutions
i = inside, o = outside, b = both

4.5 Documentation

DGMN (2008). Informe final del proyecto LIFE-Naturaleza Conservación de quirópteros amenazados en Extremadura (2005-2008). Dirección General del Medio Natural, Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, JUNTA DE EXTREMADURA (Informe inédito). 201 pp.Díaz, J. A. (2008). Situación de las especies objetivo del Proyecto LIFE-Naturaleza Conservación de quirópteros amenazados en Extremadura. En: Actas de las Jornadas para la Conservación y Gestión de los Quirópteros (Cáceres, 3-5 noviembre 2008). Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente. Junta de Extremadura. 174 pp.LUTRA (2002). Inventario de quirópteros de Extremadura. Dirección General de Medio Ambiente, Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, JUNTA DE EXTREMADURA (Informe inédito). Orden de 3 de julio de 2009 por la que se aprueba el Plan de Recuperación del murciélago mediano de herradura (Rhinolophus mehelyi) y del murciélago mediterráneo de herradura (Rhinolophus euryale) en Extremadura. DOE, nº 136: 20716-20731.

5. SITE PROTECTION STATUS

Back to top

5.1 Designation types at national and regional level:

Code	Cover [%]

ES00	100.00

6. SITE MANAGEMENT

Back to top

6.1 Body(ies) responsible for the site management:

Organisation:	Junta de Extremadura. Consejería de Medio Ambiente y Rural, Politicas Agrarias y Territorio. Dirección General de Medio Ambiente
Address:	
Email:	dgma.marpat@gobex.es

6.2 Management Plan(s):

An actual management plan does exist:

[X]	Yes	Name: Decreto 110/2015, de 19 de mayo, por el que se regula la red ecologica europea Natura 2000 en Extremadura. Link: http://doe.gobex.es/pdfs/doe/2015/1050o/15040122.pdf
[ ]	No, but in preparation	
[ ]	No	

6.3 Conservation measures (optional)

Decreto 110/2015, de 19 de mayo, por el que se regula la red ecologica europea Natura 2000 en Extremadura.Plan de Recuperación del Murciélago Mediano de Herradura (Rhinolophus mehelyi) y del Murciélago Mediterráneo de Herradura (Rhinolophus euryale) en Extremadura. (ORDEN de 3 de julio de 2009)

7. MAP OF THE SITE

No data

Back to top

SITE DISPLAY

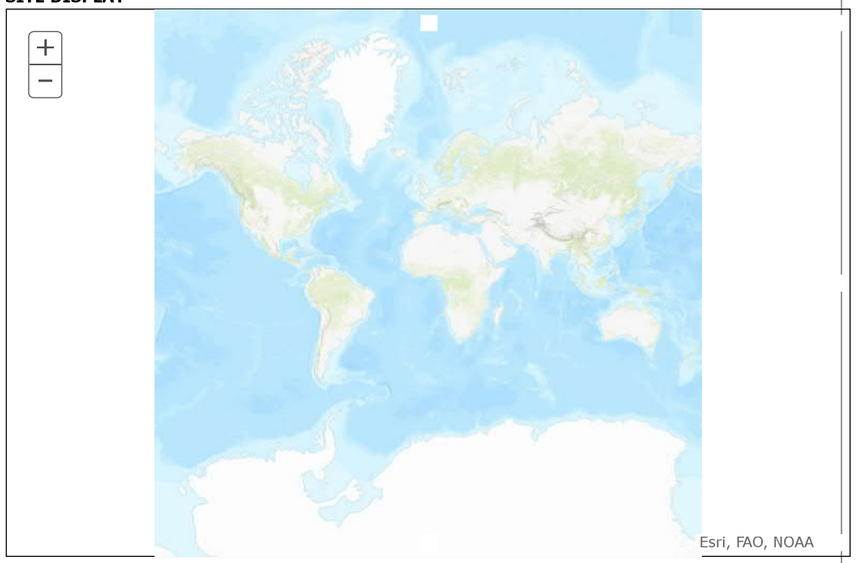

Database release: End2019 --- 12/06/2020

SDF

NATURA 2000 - STANDARD DATA FORM

**For Special Protection Areas (SPA),
Proposed Sites for Community Importance (pSCI),
Sites of Community Importance (SCI) and
for Special Areas of Conservation (SAC)**

SITE **ES6130017**

SITENAME **Alto Guadiato**

TABLE OF CONTENTS

- 1. SITE IDENTIFICATION
- 2. SITE LOCATION
- 3. ECOLOGICAL INFORMATION
- 4. SITE DESCRIPTION
- 5. SITE PROTECTION STATUS
- 6. SITE MANAGEMENT
- 7. MAP OF THE SITE

Print Standard Data Form

1. SITE IDENTIFICATION

Back to top

1.1 Type

A

1.2 Site code

ES6130017

1.3 Site name

Alto Guadiato

1.4 First Compilation date

2008-07

1.5 Update date

2017-02

1.6 Respondent:

Name/Organisation:	DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DEL MEDIO NATURAL Y ESPACIOS PROTEGIDOS. CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO. JUNTA DE ANDALUCÍA.
Address:	
Email:	natura2000fnd.cmaot@juntadeandalucia.es

1.7 Site indication and designation / classification dates

Date site classified	2008-07

as SPA:	
National legal reference of SPA designation	Decreto 429/2008, de 29 de julio, por el que se declaran las Zonas de Especial Protección para las Aves «Campiñas de Sevilla» y «Alto Guadiato»

2. SITE LOCATION

Back to top

2.1 Site-centre location [decimal degrees]:

Longitude:	-5.450500
Latitude:	38.342600

2.2 Area [ha]

33964.4400

2.3 Marine area [%]

0.0000

2.4 Sitelength [km]:

0.00

2.5 Administrative region code and name

NUTS level 2 code	Region Name
ES61	Andalucía

2.6 Biogeographical Region(s)

Mediterranean	(100.00 %)

3. ECOLOGICAL INFORMATION

Back to top

3.1 Habitat types present on the site and assessment for them

Annex I Habitat types						Site assessment			
Code	**PF**	**NP**	**Cover [ha]**	**Cave [number]**	**Data quality**	**A|B|C|D**	**A|B|C**		
						Representativity	**Relative Surface**	**Conservation**	**Global**
3170			1.14	0.00	M	C	C	C	C
3260			4.86	0.00	M	C	C	C	C
4030			65.9	0.00	M	C	C	C	C
5330			11.9	0.00	M	B	C	B	B
6220			56.67	0.00	M	B	C	B	B

Annex I Habitat types						Site assessment			
Code	PF	NP	Cover [ha]	Cave [number]	Data quality	A|B|C|D	A|B|C		
						Representativity	Relative Surface	Conservation	Global
6310			12982	0.00	M	B	C	B	B
6420			56.21	0.00	M	B	C	B	B
8220			4.98	0.00	M	B	C	B	B
8230			13.3	0.00	M	C	C	C	C
91B0			10.07	0.00	M	C	C	C	C
92D0			45.92	0.00	M	B	C	B	C
9330			2.91	0.00	M	C	C	C	C
9340			139.2	0.00	M	C	C	C	C

PF: for the habitat types that can have a non-priority as well as a priority form (6210, 7130, 9430) enter "X" in the column PF to indicate the priority form.
NP: in case that a habitat type no longer exists in the site enter: x (optional)
Cover: decimal values can be entered
Caves: for habitat types 8310, 8330 (caves) enter the number of caves if estimated surface is not available.
Data quality: G = 'Good' (e.g. based on surveys); M = 'Moderate' (e.g. based on partial data with some extrapolation); P = 'Poor' (e.g. rough estimation)

3.2 Species referred to in Article 4 of Directive 2009/147/EC and listed in Annex II of Directive 92/43/EEC and site evaluation for them

Species					Population in the site						Site assessment			
G	Code	Scientific Name	S	NP	T	Size		Unit	Cat.	D.qual.	A|B|C|D	A|B|C		
						Min	Max				Pop.	Con.	Iso.	Glo.
B	A079	Aegypius monachus			p				P	DD	C	B	C	C
B	A229	Alcedo atthis			p				P	DD	C	B	C	B
F	1133	Anaecypris hispanica			p				P	DD	C	B	B	B
B	A043	Anser anser			w	1000		i	P	M	C	B	C	B
B	A255	Anthus campestris			r				P	DD	C	B	C	B
B	A091	Aquila chrysaetos			p	1	1	p	P	G	C	B	C	B
B	A405	Aquila heliaca adalberti			w				P	DD	C	B	C	C
F	1142	Barbus comizo			p				P	DD	C	B	B	C
B	A215	Bubo bubo			p	5	10	p	P	G	C	B	C	B
B	A133	Burhinus oedicnemus			p	50	75	p	P	G	C	B	C	B
B	A243	Calandrella brachydactyla			r				P	DD	C	A	C	B
B	A031	Ciconia ciconia			p				C	DD	C	B	C	B
B	A030	Ciconia nigra			c	10	30	i	P	G	C	B	B	B
B	A080	Circaetus gallicus			r				P	DD	C	B	C	B

Species					Population in the site						Site assessment			
G	Code	Scientific Name	S	NP	T	Size		Unit	Cat.	D.qual.	A|B|C|D	A|B|C		
						Min	Max				Pop.	Con.	Iso.	Glo.
B	A081	Circus aeruginosus			c				P	DD	C	B	C	C
B	A082	Circus cyaneus			w	5		i	P	M	C	B	C	B
B	A084	Circus pygargus			r	15	20	p	P	G	C	A	C	B
F	1149	Cobitis taenia			p					DD	D			
B	A231	Coracias garrulus			r				P	DD	C	B	C	B
B	A399	Elanus caeruleus			p	2	5	p	P	G	B	B	B	B
R	1220	Emys orbicularis			p				P	DD	C	B	C	B
B	A098	Falco columbarius			w				P	DD	C	B	C	C
B	A095	Falco naumanni			r	25	30	p	P	G	C	B	C	B
B	A103	Falco peregrinus			w				P	DD	D			
B	A245	Galerida theklae			p				C	DD	C	A	C	B
B	A127	Grus grus			w	2000	5000	i	P	G	B	A	C	A
B	A078	Gyps fulvus			p				P	DD	C	B	C	B
B	A078	Gyps fulvus			c	10	20	i	P	G	C	B	C	B
B	A093	Hieraaetus fasciatus			p	1	1	p	P	G	C	B	C	C
B	A092	Hieraaetus pennatus			c				P	DD	C	B	C	C
B	A131	Himantopus himantopus			w				P	DD	D			
B	A246	Lullula arborea			p				P	DD	C	B	C	B
M	1355	Lutra lutra			p				P	DD	C	B	C	B
P	1427	Marsilea batardae			p				P	DD	C	B	B	B
R	1222	Mauremys caspica			p				P	DD	C	B	C	B
B	A242	Melanocorypha calandra			p				C	DD	C	A	C	B
B	A073	Milvus migrans			c				P	DD	D			
B	A074	Milvus milvus			w				P	DD	C	B	C	B
B	A077	Neophron percnopterus			r				P	DD	C	B	B	C
B	A277	Oenanthe oenanthe			r				P	DD	C	B	B	B
B	A129	Otis tarda			p	85	100	i	P	G	C	A	B	A
B	A129	Otis tarda			w	150	150	i	P	G	C	A	B	A
B	A140	Pluvialis apricaria			w	200		i	P	M	C	B	C	B
B	A205	Pterocles alchata							P	DD				
B	A420	Pterocles orientalis			p				P	DD	C	B	B	B
B	A420	Pterocles orientalis			w	100			P	M	C	B	B	B
B	A346	Pyrrhocorax pyrrhocorax			p				P	DD	C	B	B	C
M	1304	Rhinolophus ferrumequinum			p				P	DD	C	B	C	B
F	1123	Rutilus alburnoides			p				P	DD	C	B	C	B

Species					Population in the site						Site assessment			
G	Code	Scientific Name	S	NP	T	Size		Unit	Cat.	D.qual.	A|B|C|D	A|B|C		
						Min	Max				Pop.	Con.	Iso.	Glo.
B	A210	Streptopelia turtur			r				P	DD	C	B	C	B
B	A302	Sylvia undata			p				P	DD	C	B	C	C
B	A128	Tetrax tetrax			p	220		i	P	M	C	A	C	B
B	A142	Vanellus vanellus			w	400		i	P	M	C	B	C	B

Group: A = Amphibians, B = Birds, F = Fish, I = Invertebrates, M = Mammals, P = Plants, R = Reptiles
S: in case that the data on species are sensitive and therefore have to be blocked for any public access enter: yes
NP: in case that a species is no longer present in the site enter: x (optional)
Type: p = permanent, r = reproducing, c = concentration, w = wintering (for plant and non-migratory species use permanent)
Unit: i = individuals, p = pairs or other units according to the Standard list of population units and codes in accordance with Article 12 and 17 reporting (see reference portal)
Abundance categories (Cat.): C = common, R = rare, V = very rare, P = present - to fill if data are deficient (DD) or in addition to population size information
Data quality: G = 'Good' (e.g. based on surveys); M = 'Moderate' (e.g. based on partial data with some extrapolation); P = 'Poor' (e.g. rough estimation); VP = 'Very poor' (use this category only, if not even a rough estimation of the population size can be made, in this case the fields for population size can remain empty, but the field "Abundance categories" has to be filled in)

3.3 Other important species of flora and fauna (optional)

Species					Population in the site				Motivation					
Group	CODE	Scientific Name	S	NP	Size		Unit	Cat.	Species Annex		Other categories			
					Min	Max		C|R|V|P	IV	V	A	B	C	D
B	A257	Anthus pratensis						C					X	X
F		Pseudochondrostoma willkommii						P						X

Group: A = Amphibians, B = Birds, F = Fish, Fu = Fungi, I = Invertebrates, L = Lichens, M = Mammals, P = Plants, R = Reptiles
CODE: for Birds, Annex IV and V species the code as provided in the reference portal should be used in addition to the scientific name
S: in case that the data on species are sensitive and therefore have to be blocked for any public access enter: yes
NP: in case that a species is no longer present in the site enter: x (optional)
Unit: i = individuals, p = pairs or other units according to the standard list of population units and codes in accordance with Article 12 and 17 reporting, (see reference portal)
Cat.: Abundance categories: C = common, R = rare, V = very rare, P = present
Motivation categories: IV, V: Annex Species (Habitats Directive), **A:** National Red List data; **B:** Endemics; **C:** International Conventions; **D:** other reasons

4. SITE DESCRIPTION

Back to top

4.1 General site character

Habitat class	% Cover
N06	0.10
N08	5.40
N10	2.00
N12	42.00
N15	0.10
N21	2.10
N22	0.10
N23	0.20
Total Habitat Cover	54

Other Site Characteristics

Constituye un modelo de paisaje que engloba territorios llanos o levemente ondulados, dedicados en su mayoría a cultivos herbáceos en secano, en los que el cereal es predominante en la alternancia de cultivos, que en la zona del Alto Guadiato forman mosaico con zonas de dehesa, con una marcada dedicación a la producción de heno.

4.2 Quality and importance

Este espacio es un agrosistema extensivo en el que abundan las dehesas con intercalación de pequeñas sierras. Contine uno de los dos núcleos reproductores más importantes de Andalucía para la avutarda común. En invierno, se constituye en el primer núcleo de la Comunidad Autónoma para esta especie. Además de la avutarda común, el espacio acoge una rica y variada avifauna de interés, con importantes poblaciones de aves esteparias (sisón, aguilucho cenizo, cernícalo primilla, ganga ortega, alcaraván, calandria, cogujada montesina). Asimismo, existen otras especies de aves que incrementan notablemente la diversidad de la zona, como las águilas reales, perdicera e imperial, alimoche, cigüeña negra, elanio azul. Es especialmente desatacable la invernada de la grulla en este espacio, ya que se acoge uno de los principales contingentes de invernada de la especies en Andalucía. Este especio protegido alberga especies animales incluidas en diversos catálogos de especies protegidas (Catálogo Andaluz de Especies Amenazadas, Catálogo Español de Especies Amenzadas,...)

4.3 Threats, pressures and activities with impacts on the site

The most important impacts and activities with high effect on the site

Negative Impacts			
Rank	Threats and pressures [code]	Pollution (optional) [code]	inside/outside [i|o|b]
M	A02		i
M	A07		i
L	B01.02		i
L	C01.04.01		i
H	D01.02		i
H	D02.01		i
M	G05		i
M	J01		i

Positive Impacts			
Rank	Activities, management [code]	Pollution (optional) [code]	inside/outside [i|o|b]
L	U		i

Rank: H = high, M = medium, L = low
Pollution: N = Nitrogen input, P = Phosphor/Phosphate input, A = Acid input/acidification, T = toxic inorganic chemicals, O = toxic organic chemicals, X = Mixed pollutions
i = inside, o = outside, b = both

4.4 Ownership (optional)

Type		[%]
Public	National/Federal	0
	State/Province	0
	Local/Municipal	0
	Any Public	0
Joint or Co-Ownership		0
Private		0
Unknown		0
sum		100

5. SITE PROTECTION STATUS

Back to top

5.1 Designation types at national and regional level:

Code	Cover [%]
ES00	100.00

5.2 Relation of the described site with other sites:

Designated at national or regional level:

Type code	Site name	Type	Cover [%]
ES09	Fuente La Zarza	/	0.00
ES95	Sierra de Alanis	/	0.00
ES95	Guadiato-Bembezar	/	0.00
ES95	Río Zujar	/	0.00
ES95	Rio Guadamatilla	/	0.00
ES95	Río Bembézar	/	0.00
ES99	Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA) Campiña Sur - Embalse de Arroyo Conejo	/	0.00

6. SITE MANAGEMENT

Back to top

6.1 Body(ies) responsible for the site management:

Organisation:	DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DEL MEDIO NATURAL Y ESPACIOS PROTEGIDOS. CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO. JUNTA DE ANDALUCÍA.
Address:	
Email:	natura2000fnd.cmaot@juntadeandalucia.es

6.2 Management Plan(s):

An actual management plan does exist:

[X]	Yes	Name: Decreto 429/2008, de 29 de julio, por el que se declaran las Zonas de Especial Protección para las Aves «Campiñas de Sevilla» y «Alto Guadiato». (Plan de gestión) Link: http://www.juntadeandalucia.es/boja/2008/173/1
[ ]	No, but in preparation	

[ ]	No

7. MAP OF THE SITE

No data Back to top

SITE DISPLAY

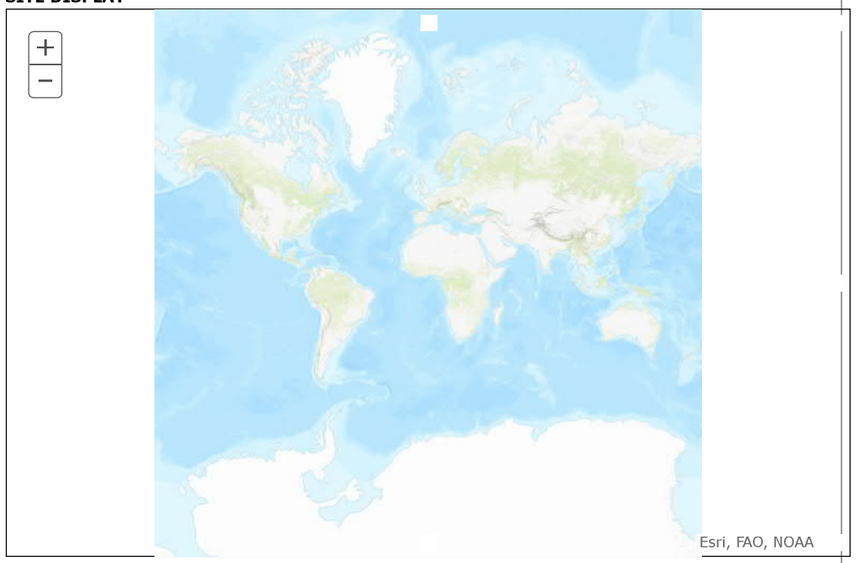

NATURA 2000 - STANDARD DATA FORM

**For Special Protection Areas (SPA),
Proposed Sites for Community Importance (pSCI),
Sites of Community Importance (SCI) and
for Special Areas of Conservation (SAC)**

SITE **ES0000325**

SITENAME **Campiña sur - Embalse de Arroyo Conejos**

TABLE OF CONTENTS

- 1. SITE IDENTIFICATION
- 2. SITE LOCATION
- 3. ECOLOGICAL INFORMATION
- 4. SITE DESCRIPTION
- 6. SITE MANAGEMENT
- 7. MAP OF THE SITE

1. SITE IDENTIFICATION

1.1 Type	1.2 Site code Back to top
A	ES0000325

1.3 Site name

Campiña sur - Embalse de Arroyo Conejos

1.4 First Compilation date	1.5 Update date
2004-03	2015-12

1.6 Respondent:

Name/Organisation:	Junta de Extremadura
Address:	Consejería de Medio Ambiente y Rural, Politicas Agrarias y TerritorioDirección General de Medio AmbienteAvenida de Luis Ramallo s/n06800 MÉRIDA
Email:	dgma.marpat@gobex.es

1.7 Site indication and designation / classification dates

Date site classified as SPA:	2004-12
National legal reference of SPA designation	No data

2. SITE LOCATION

Back to top

2.1 Site-centre location [decimal degrees]:

Longitude	Latitude

-5.7975	38.3708

2.2 Area [ha]: **2.3 Marine area [%]**

44808.74	0.0

2.4 Sitelength [km]:

0.0

2.5 Administrative region code and name

NUTS level 2 code	Region Name
ES43	Extremadura

2.6 Biogeographical Region(s)

Mediterranean (100.0 %)

3. ECOLOGICAL INFORMATION

Back to top

3.1 Habitat types present on the site and assessment for them

Annex I Habitat types						Site assessment			
Code	PF	NP	Cover [ha]	Cave [number]	Data quality	A|B|C|D	A|B|C		
						Representativity	Relative Surface	Conservation	Global
3150			448.09		M	B	C	B	B
3170			65.27		M	B	B	C	B
5330			285.53		M	B	C	B	B
5330			285.53		M	B	C	B	B
6220			465.59		M	C	C	C	C
6310			2421.13		M	B	C	B	B
6420			34.14		M	C	C	B	B
8220			1.94		P	D			
92A0			26.23		M	B	C	B	B
92D0			16.74		M	B	C	B	B
9330			448.09		M	B	C	B	B
9340			241.23		M	B	C	B	B

- **PF:** for the habitat types that can have a non-priority as well as a priority form (6210, 7130, 9430) enter "X" in the column PF to indicate the priority form.
- **NP:** in case that a habitat type no longer exists in the site enter: x (optional)
- **Cover:** decimal values can be entered
- **Caves:** for habitat types 8310, 8330 (caves) enter the number of caves if estimated surface is not available.
- **Data quality:** G = 'Good' (e.g. based on surveys); M = 'Moderate' (e.g. based on partial data with some extrapolation); P = 'Poor' (e.g. rough estimation)

3.2 Species referred to in Article 4 of Directive 2009/147/EC and listed in Annex II of Directive 92/43/EEC and site evaluation for them

Species					Population in the site						Site assessment		
G	Code	Scientific Name	S	NP	T	Size		Unit	Cat.	D.qual.	A|B|C|D	A|B|C	
						Min	Max				Pop.	Con.	Isc
B	A298	Acrocephalus arundinaceus			r	11	50	i		M	C	B	C
B	A168	Actitis hypoleucos			c	6	10	i		M	C	C	C
B	A168	Actitis hypoleucos			w	1	5	i		G	C	B	C
B	A247	Alauda arvensis			w	10000	15000	i		M	C	B	C
B	A229	Alcedo atthis			p	1	5	i		P	C	C	C
F	1133	Anaecypris hispanica			p				P	G	C	C	A
B	A054	Anas acuta			w	23	23	i		G	C	C	C
B	A054	Anas acuta			c	1	5	i		M	C	B	C
B	A056	Anas clypeata			c	1	5	i		G	C	B	C
B	A056	Anas clypeata			w	1	5	i		G	C	C	C
B	A052	Anas crecca			c	1	5	i		G	C	B	C
B	A052	Anas crecca			w	11	50	i		G	C	C	C
B	A050	Anas penelope			w	1	5	i		G	C	C	C
B	A053	Anas platyrhynchos			c	251	500	i		G	C	C	C
B	A055	Anas querquedula			c	8	8	i		G	C	C	C
B	A051	Anas strepera			w	6	11	i		G	C	C	C
B	A043	Anser anser			w	116	191	i		G	C	C	C
B	A028	Ardea cinerea			w	5	13	i		G	C	B	C
B	A028	Ardea cinerea			c	6	10	i		G	C	B	C
B	A222	Asio flammeus			c	1	5	i		M	C	C	C
B	A059	Aythya ferina			w	34	34	i		G	C	C	C
B	A059	Aythya ferina			c	1	5	i		G	C	B	C
B	A061	Aythya fuligula			w	13	13	i		G	C	C	C
B	A025	Bubulcus ibis			w	101	250	i		G	C	B	C

B	A025	Bubulcus ibis			c	11	50	i		G	C	B	C
B	A133	Burhinus oedicnemus			p				C	P	C	B	C
B	A243	Calandrella brachydactyla			r	9000	11000	i		G	C	B	C
B	A149	Calidris alpina			c	3	3	i		G	C	C	C
B	A136	Charadrius dubius			c	2	14	i		G	C	B	C
B	A136	Charadrius dubius			r	3	3	p		G	C	C	C
B	A197	Chlidonias niger			c	2	4	i		G	C	B	C
B	A031	Ciconia ciconia			r	30	30	p		G	C	C	C
B	A031	Ciconia ciconia			c	13	13	i		G	C	C	C
B	A031	Ciconia ciconia			w	6	460	i		G	C	B	C
B	A030	Ciconia nigra			c	11	40	i		G	C	B	C
B	A080	Circaetus gallicus			r	4	4	p		G	C	C	C
B	A081	Circus aeruginosus			r	2	2	p		G	C	C	C
B	A081	Circus aeruginosus			w	1	5	i		G	C	C	C
B	A081	Circus aeruginosus			c	1	5	i		G	C	B	C
B	A082	Circus cyaneus			w	6	10	i		G	C	B	C
B	A084	Circus pygargus			r	80	120	p		G	C	B	C
F	5302	Cobitis paludica			p				R	G	C	C	C
B	A231	Coracias garrulus			r	25	50	p		M	C	C	C
A	1194	Discoglossus galganoi			p				P	P	D		
B	A027	Egretta alba			c				R	P	D		
B	A026	Egretta garzetta			p				C	P	D		
B	A026	Egretta garzetta			w	1	3	i		G	C	B	C
B	A399	Elanus caeruleus			p	2	10	i		M	C	C	C
R	1220	Emys orbicularis			p				P	P	D		
I	1065	Euphydryas aurinia			p				P	M	D		
B	A095	Falco naumanni			r	29	36	p		G	C	C	C
B	A103	Falco peregrinus			w				C	P	C	B	C
B	A153	Gallinago gallinago			w	11	50	i		M	C	C	C
B	A189	Gelochelidon nilotica			r	103	120	p		G	C	B	C
B	A135	Glareola pratincola			c	100	100	p		G	B	B	C
B	A135	Glareola pratincola			r	101	250	p		G	C	B	C
B	A127	Grus grus			w	2628	3630	i		G	C	B	C
B	A092	Hieraaetus pennatus			r	9	10	p		M	C	C	C
B	A131	Himantopus himantopus			c	10	16	i		G	C	B	C
B	A131	Himantopus himantopus			r	11	11	p		G	C	B	C
B	A183	Larus fuscus			w	51	100	i		G	C	B	C
B	A183	Larus fuscus			c	1	5	i		G	C	B	C
B	A183	Larus fuscus			r	1	5	i		M	C	C	C
B	A179	Larus ridibundus			c	2	21	i		G	C	B	C
B	A179	Larus ridibundus			w	11	50	i		G	C	B	C
B	A156	Limosa limosa			c	32	32	i		G	C	C	C
F	6168	Luciobarbus comizo			p				P	G	C	C	C
M	1355	Lutra lutra			p				P	DD	D		
P	1429	Marsilea strigosa		X	p				P	P	D		
R	1221	Mauremys leprosa			p				P	P	D		
B	A242	Melanocorypha calandra			p	25000	30000	i		M	C	B	C
B	A230	Merops apiaster			r	101	250	p		M	C	B	C
B	A073	Milvus migrans			r	20	20	p		G	C	C	C
B	A073	Milvus migrans			w	10	10	i		G	C	C	C
B	A074	Milvus milvus			w	11	50	i		G	C	B	C
B	A058	Netta rufina			w	1	5	i		M	C	B	C
B	A058	Netta rufina			c	9	9	i		G	C	C	C
B	A023	Nycticorax nycticorax			c				R	P	D		
B	A129	Otis tarda			r	156	156	i		G	C	C	C
B	A129	Otis tarda			w	251	500	i		G	C	C	C
B	A129	Otis tarda			p	165	269	i		G	C	C	C
B	A094	Pandion haliaetus			c	1	1	i		G	C	C	C
B	A094	Pandion haliaetus			w	1	5	i		M	C	B	C
B	A017	Phalacrocorax carbo			w	10	322	i		G	C	B	C
B	A151	Philomachus pugnax			c	1	5	i		M	C	B	B
B	A151	Philomachus pugnax			w				V	P	D		
B	A315	Phylloscopus collybita			w	1001	10000	i		M	C	B	C
B	A034	Platalea leucorodia			c				R	P	D		
B	A140	Pluvialis apricaria			w	340	500	i		M	C	B	C
B	A141	Pluvialis squatarola			c	1	1	i		G	C	C	C
B	A005	Podiceps cristatus			w	3	47	i		G	C	C	C
B	A008	Podiceps nigricollis			w	3	3	i		G	C	C	C
F	6162	Pseudochondrostoma willkommii			p				P	G	C	C	C
B	A205	Pterocles alchata			p				P	P	D		
B	A420	Pterocles orientalis			p	76	85	i		M	C	B	C
B	A132	Recurvirostra avosetta			c	8	8	i		G	C	C	C
F	1123	Rutilus alburnoides			p				C	G	C	C	C
F	1125	Rutilus lemmingii			p				C	G	C	C	C
B	A195	Sterna albifrons			r	3	10	p		G	C	B	C
B	A004	Tachybaptus ruficollis			r	3	10	i		G	C	C	C
B	A128	Tetrax tetrax			w	251	500	i		G	C	B	C

B	A128	Tetrax tetrax			r	501	1000	i		M	C	B	C
B	A161	Tringa erythropus			c	2	2	i		G	C	C	C
B	A164	Tringa nebularia			c	2	2	i		G	C	C	C
B	A165	Tringa ochropus			w	1	5	i		G	C	B	C
B	A162	Tringa totanus			c	2	2	i		G	C	C	C
B	A142	Vanellus vanellus			w	1001	10000	i		G	C	B	C

- **Group:** A = Amphibians, B = Birds, F = Fish, I = Invertebrates, M = Mammals, P = Plants, R = Reptiles
- **S:** in case that the data on species are sensitive and therefore have to be blocked for any public access enter: yes
- **NP:** in case that a species is no longer present in the site enter: x (optional)
- **Type:** p = permanent, r = reproducing, c = concentration, w = wintering (for plant and non-migratory species use permanent)
- **Unit:** i = individuals, p = pairs or other units according to the Standard list of population units and codes in accordance with Article 12 and 17 reporting (see reference portal)
- **Abundance categories (Cat.):** C = common, R = rare, V = very rare, P = present - to fill if data are deficient (DD) or in addition to population size information
- **Data quality:** G = 'Good' (e.g. based on surveys); M = 'Moderate' (e.g. based on partial data with some extrapolation); P = 'Poor' (e.g. rough estimation); VP = 'Very poor' (use this category only, if not even a rough estimation of the population size can be made, in this case the fields for population size can remain empty, but the field "Abundance categories" has to be filled in)

3.3 Other important species of flora and fauna (optional)

Species					Population in the site				Motivation					
Group	CODE	Scientific Name	S	NP	Size		Unit	Cat.	Species Annex	Other categories				
					Min	Max		C|R|V|P	IV	V	A	B	C	D
A	1192	Alytes cisternasii						P	X					
P		Barlia robertiana						P						X
A	2361	Bufo bufo						P			X			
A	1202	Bufo calamita						P	X					
B	A087	Buteo buteo						P			X			
P		Colutea hispanica						P						X
B	A350	Corvus corax						P			X			
F	5617	Cyprinus carpio						C						X
M	2590	Erinaceus europaeus						P					X	
B	A096	Falco tinnunculus						P			X			
F	5654	Gambusia holbrooki						C						X
M	1360	Genetta genetta						P		X				
A	1205	Hyla meridionalis						P	X					
I		Iolana iolas						P						X
P		Lavatera triloba						P						X
F	5687	Lepomis gibbosus						C						X
F	5285	Luciobarbus microcephalus						P			X			
F	5286	Luciobarbus sclateri						P			X			
R	2466	Malpolon monspessulanus						P			X			
M	2631	Meles meles						P				X		
R	2467	Natrix maura						P			X			
R	2469	Natrix natrix						P			X			
P		Ophrys dyris						P						X
P		Ophrys incubacea						P						X
P		Ophrys lutea						P						X
P		Ophrys scolopax						P						X
P		Ophrys speculum						P						X
P		Ophrys tenthredinifera						P						X
P		Orchis collina						P						X
P		Orchis laxiflora						P						X
P		Orchis papilionacea						P						X
I		Plagionotus marcorum						P				X		
A	1216	Rana iberica						P			X			
A	1211	Rana perezi						P				X		
P		Serapias lingua						P						X
P		Serapias parviflora						P			X			
B	A283	Turdus merula						P			X			

- **Group:** A = Amphibians, B = Birds, F = Fish, Fu = Fungi, I = Invertebrates, L = Lichens, M = Mammals, P = Plants, R = Reptiles
- **CODE:** for Birds, Annex IV and V species the code as provided in the reference portal should be used in addition to the scientific name
- **S:** in case that the data on species are sensitive and therefore have to be blocked for any public access enter: yes
- **NP:** in case that a species is no longer present in the site enter: x (optional)
- **Unit:** i = individuals, p = pairs or other units according to the standard list of population units and codes in accordance with Article 12 and 17 reporting, (see reference portal)
- **Cat.:** Abundance categories: C = common, R = rare, V = very rare, P = present
- **Motivation categories: IV, V:** Annex Species (Habitats Directive), **A:** National Red List data; **B:** Endemics; **C:** International Conventions; **D:** other reasons

4. SITE DESCRIPTION

Back to top

4.1 General site character

Habitat class	% Cover
N15	65.0
N09	5.0
N23	10.0
N07	5.0
N18	4.0
N06	5.0
N16	1.0
N08	5.0
Total Habitat Cover	100

Other Site Characteristics

ZEPA situada en el cuadrante sureste de la provincia de Badajoz, a caballo entre las comarcas de Azuaga y Llerena. Comprende los términos de Azuaga, Berlanga, Campillo de Llerena, Granja de Torrehermosa, Higuera de Llerena, Llerena, Maguilla, Peraleda del Zaucejo, Valencia de las Torres y Villagrcia de las Torres. Se trata de una zona de campiña agrícola con cultivos herbáceos de secano, en la que se intercalan pequeñas superficies de hábitat naturales de pastizales naturales, dehesas, matorrales termo mediterráneo, encinares, alcornocales y vegetación de ribera. Esta vegetación de ribera está asociada a los cursos de agua más importantes, todos ellos de pequeña entidad, localizados en este espacio, como son el río Matachel y los arroyo del Soldado, del Ciego, del Chiquillo, de la Quiruela, de los Albanales, Naranjo, Veguillas, De Bonal, el Pedrosillo, etcétera. Dentro de este espacio se localizan los embalses de Arroyoconejo y del Rosal.Esta combinación de hábitats, hace que el lugar contenga importantes comunidades de aves esteparias (avutarda, sisón, ganga, ortega, alcaraván, aguilucho cenizo, cernícalo primilla, etcétera) y aves acuáticas (anátidas y grullas invernantes, concentraciones postnupciales de cigüeña negra, etcétera).

4.2 Quality and importance

Un total de 17 elementos referidos en la Directiva Hábitat se encuentran representados en dicho enclave. De ellos, 8 son hábitat y 9 se corresponden con taxones del Anexo II. En este mismo enclave se encuentran un total de 33 taxones pertenecientes al Anexo I de la Directiva Aves. El hábitat predominante son las hojas de cultivos herbáceos de secano, en el que se intercalan dehesas de Quercus, pequeñas manchas de vegetación de encina y alcornoque más densas, retamares, pastizales y vegetación propia de cursos de agua. De lo vertebrados incluidos en el Anexo II de la Directiva Hábitats están presentes el galápago europeo, el galápago leproso y el sapillo pintojo dentro del grupo de los herpetos, la nutria entre los mamíferos, y el jarabugo, el calandino y la colmilleja entre los peces. A estos hay que añadir la presencia de la mariposa doncella de ondas (Euphydrias aurinia) entre los invertebrados, y el trébol de cuatro hojas (Marsilea strigosa) entre las plantas. Dentro del grupo de las aves aparece un mínimo de xx especies incluidas en el Anexo I de la Directiva Aves, motivo de su declaración como ZEPA. Destaca la presencia de una buena representación de aves esteparias, albergando importantes números en avutardas, sisones y aguiluchos cenizos. Así mismo, y vinculadas de una forma u otra a las masas de agua existentes, están presentes grandes concentraciones de grullas invernantes, importantes colonias reproductoras de pagazas piconegras y canasteras, así como presencia de aves durante los pasos migratorios entre los que destacan el fumarel común y la cigüeña negra.

4.3 Threats, pressures and activities with impacts on the site

The most important impacts and activities with high effect on the site

Negative Impacts			
Rank	Threats and pressures [code]	Pollution (optional) [code]	inside/outside [i|o|b]
M	A01		i
L	A03		i
L	D01.01		i
M	F03.01		i
M	A08		i
M	D02.01		i
L	D02.02		i
L	A02		i
M	A07		i
L	D01.02		i

Positive Impacts			
Rank	Activities, management [code]	Pollution (optional) [code]	inside/outside [i|o|b]
M	A01		i
L	G01		i

Rank: H = high, M = medium, L = low
Pollution: N = Nitrogen input, P = Phosphor/Phosphate input, A = Acid input/acidification,
T = toxic inorganic chemicals, O = toxic organic chemicals, X = Mixed pollutions
i = inside, o = outside, b = both

4.4 Ownership (optional)

4.5 Documentation

Invernada, distribución y valoración del estado de conservación de las especies de avifauna en la Red Natura 2000 de Extremadura. Censo de garceras. SEO/BirdLife-GOBEX. 2014.Invernada, distribución y valoración del estado de conservación de las especies de avifauna en la Red Natura 2000 de Extremadura. Censos de especies en paso. SEO/BirdLife-GOBEX. 2014.GARRIDO, J.R., MOLINA, B. y DEL MORAL, J.C. (Eds.) 2012. Las garzas en España, población reproductora e invernante en 2010-2011 y método de censo. SEO/BirdLife. Madird.Censo de aves acuáticas invernantes en España. SEO/BirdLife. 2013.Censo de aves acuáticas invernantes en España. SEO/BirdLife. 2014.Información de anuario de aves de Extremadura. Grupo local SEO-Cáceres.Román, J. A. y Gómez Calzado, M. 2013. Invernada de la grulla común (Grus grus). Resultados del censo de diciembre de 2012 en Extremadura. 2013.Invernada, distribución y valoración del estado de conservación de las especies de avifauna en la Red Natura 2000 de Extremadura. Transectos invernales. SEO/BirdLife-GOBEX. 2014.Invernada, distribución y valoración del estado de conservación de las especies de avifauna en la Red Natura 2000 de Extremadura. Transectos de primavera. SEO/BirdLife-GOBEX. 2014.Invernada, distribución y valoración del estado de conservación de las especies de avifauna en la Red Natura 2000 de Extremadura. Censo de especies esteparias (avutarda, sisón común, ganga ortega, ganga ibérica y alcaraván). SEO/BirdLife-GOBEX. 2014.

5. SITE PROTECTION STATUS (optional)

Back to top

5.1 Designation types at national and regional level:

5.2 Relation of the described site with other sites:

5.3 Site designation (optional)

6. SITE MANAGEMENT

Back to top

6.1 Body(ies) responsible for the site management:

Organisation:	Junta de Extremadura. Consejería de Medio Ambiente y Rural, Politicas Agrarias y Territorio. Dirección General de Medio Ambiente
Address:	Avenida de Luis Ramallo s/n. CP: 06800 MÉRIDA (Badajoz)
Email:	dgma.marpat@gobex.es

6.2 Management Plan(s):
An actual management plan does exist:

- [ ] Yes
- [X] No, but in preparation
- [ ] No

6.3 Conservation measures (optional)

Decreto 110/2015, de 19 de mayo, por el que se regula la red ecologica europea Natura 2000 en Extremadura.

7. MAP OF THE SITES

Back to top

INSPIRE ID:

Map delivered as PDF in electronic format (optional)

☐ Yes ☒ No

Reference(s) to the original map used for the digitalisation of the electronic boundaries (optional).

http://natura2000.eea.europa.eu/

ANEXO 2. INFORME DEL ÓRGANO COMPETENTE EN RED NATURA 2000

Jugamero Jefe
Ruiz - Rolo

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de
Industria, Energía y Medio Ambiente

MINISTERIO DE FOMENTO
24 AGO. 2009
Demarcación de Carreteras del Estado en Extremadura
ENTRADA Nº 1893

DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL
ESTADO EN EXTREMADURA
DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
SECRETARÍA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS
SECRETARÍA DE ESTADO DE PLANIFICACIÓN E INFRAESTRUCTURAS
AVDA. DE EUROPA, 1
06071 BADAJOZ

JUNTA EXTREMADURA - Cons. Industria, Energía y Medio Ambiente - Mérida
Salida Nº. 20090240001 4670
19/08/2009 09:04:42

Nº Ref.: JFH
Nº Exp.: 08/961
Nº Exp. Ref.: -
Asunto: Autovía Badajoz-Córdoba-Granada. Tramo Badajoz- Espiel, Clave: EI1-E-164
Término municipal: provincia Badajoz.

Adjunto se remite informe ambiental correspondiente al expediente relativo al proyecto de "Autovía Badajoz-Córdoba-Granada. Tramo Badajoz- Espiel, Clave: EI1-E-164", en la provincia de Badajoz, y promovido por el **Ministerio de Fomento**, para su inclusión en el procedimiento de Información Pública.

Mérida, a 7 de agosto de 2009

EL DIRECTOR GENERAL DEL MEDIO NATURAL

Fdo.: Guillermo Crespo Parra.

INFORME DE AFECCIÓN A LA RED NATURA

Nº Ref.: JFH
Nº Exp.: 08/961
Nº Exp. Ref.: -
Asunto: Autovía Badajoz-Córdoba-Granada. Tramo Badajoz- Espiel, Clave: El1-E-164
Término municipal: provincia Badajoz

Vista la solicitud presentada por el **Ministerio de Fomento**, para la evaluación de la afección del estudio informativo de la "**Autovía Badajoz-Córdoba-Granada. Tramo Badajoz- Espiel, Clave: El1-E-164**", a su paso por la provincia de Badajoz, este órgano, en ejercicio de las competencias atribuidas en el *artículo 6.1 b)* del *Decreto 187/2007*, de 20 de julio, por el que se establece la *Estructura Orgánica de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente y* de acuerdo con lo previsto en el *artículo 56 quater* la *Ley 8/1998*, de 26 de junio, de *Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura,* informa que

no es probable que la actividad solicitada tenga repercusiones significativas sobre lugares incluidos en la Red Natura 2000, siempre que se cumplan las medidas correctoras recogidas en el informe técnico que se adjunta.

Mérida, a 7 de agosto de 2009

EL DIRECTOR GENERAL DEL MEDIO NATURAL

Fdo.: Guillermo Crespo Parra.

INFORME DE VALORACIÓN DE AFECCIÓN A LA RED NATURA 2000

EXPEDIENTE CN: 08/961	**EXPEDIENTE DE REFERENCIA:** -
ACTIVIDAD: Autovía Badajoz-Córdoba-Granada. Tramo Badajoz-Espiel, Clave: El1-E-164	
T.M./FINCA: provincia Badajoz	
SOLICITANTE: Ministerio de Fomento	
PROMOTOR: Ministerio de Fomento	

Examinada la documentación del expediente de referencia y teniendo en cuenta el informe técnico se emite el siguiente informe de afección a espacios de la **red natura 2000**, a la **directiva de aves 79/409/CEE**, a la **directiva de hábitats 92/43/CEE** y al catálogo regional de especies amenazadas, **Decreto 37/2001**.

AFECCIÓN A ESPACIOS DE LA RED NATURA 2000, A LA DIRECTIVA DE AVES 79/409/CEE, A LA DIRECTIVA DE HÁBITATS Y AL CATÁLOGO REGIONAL DE ESPECIES AMENAZADAS, DECRETO 37/2001.

La actividad se encuentra dentro de los límites de un espacio incluido en Red Natura 2000 designado como:

- **Zona de Especial Protección para Aves (ZEPA):**
  "Llanos y Complejo lagunar de la Albuera". ES0000398
  "Campiña Sur – Embalse de Arroyo Conejos". ES0000325
  "Colonias de cernícalo primilla de Llerena". ES0000405

- **Lugares de Interés Comunitario (LIC):**
  "Rivera de los Limonetes-Nogales". ES4310032
  "Río Matachel" 4310028
  "Complejo Lagunar de la Albuera". ES4310003

Humedal incluido en el Inventario Nacional de Zonas Húmedas (REAL DECRETO 435/2004):
"Complejo lagunar de la Albuera" (importancia internacional)
Humedal incluido en el Listado de Humedales de Importancia Internacional (RAMSAR):
Complejo Lagunar de la Albuera

En el área existen los siguientes valores ambientales según el Real Decreto 1997/1995, la Ley 9/2006, por la que se modifica la Ley 8/1998 y el Decreto 37/2001:

Especies:

ESPECIE	CATALOGACIÓN
Cigüeña negra	**En peligro de extinción**
Garza real	De interés especial
Garza imperial	**Sensible a la alteración de su hábitat**
Sisón	**Sensible a la alteración de su hábitat**
Avutarda	**Sensible a la alteración de su hábitat**
Aguilucho cenizo	**Sensible a la alteración de su hábitat**
Ganga	**Sensible a la alteración de su hábitat**
Ortega	**Sensible a la alteración de su hábitat**
Elanio Azul	**Vulnerable**

Espátula	**Vulnerable**
Alcaraván	**Vulnerable**
Milano real	**Vulnerable**
Carraca	**Vulnerable**
Aguilucho lagunero	**Sensible a la alteración de su hábitat**
Águila calzada	De interés especial
Garceta común	De interés especial
Focha	De interés especial
Ánade friso	De interés especial
Ánde real	De interés especial
Cuchara europeo	De interés especial
Zampullín chico	De interés especial
Chorlitejo chico	De interés especial
Correlimos común	De interés especial
Andarríos	De interés especial
Cigüeñuela	De interés especial
Avefría	De interés especial
Garcilla bueyera	De interés especial
Carricero común	De interés especial
Carricero tordal	De interés especial
Buitrón	De interés especial
Ruiseñor bastardo	De interés especial
Ruiseñor común	De interés especial
Curruca capirotada	De interés especial
Curruca cabecinegra	De interés especial
Mosquitero común	De interés especial
Martín pescador	De interés especial
Grulla común	De interés especial
Lechuza campestre	De interés especial
Chotacabras pardo	De interés especial
Buscarla unicolor	De interés especial
Águila culebrera	De interés especial
Buscarla pintoja	De interés especial
Garceta grande	**Vulnerable**
Avión común	De interés especial
Golondrina común	De interés especial
Golondrina dáurica	De interés especial

Otras Especies:
Orchis italica
Orchis papilionacea
Ophrys dyris

Hábitats:

Código	Nombre
92A0	*Bosques galería de Salix alba y Populus alba*
6220*	*Zonas subestépicas de gramíneas y anuales (Thero-Brachypodietea)*
6310	*Bosques de Quercus suber y/o Quercus ilex*
91B0	*Bosques de fresnos con Fraxinus angustifolia*
3170*	*Lagunas temporales mediterráneas*
1510*	*Estepas salinas*

Valores Ambientales de la Sierra de Llerena:

Especies de flora:

- *21 especies singulares de orquídeas, encontrándose dos de ellas protegidas:*
  - *Orchis italica, especie catalogada "de interés especial" según el Decreto 37/2001.*
  - *Orchis papilionacea, especie catalogada "de interés especial" según el Decreto 37/2001.*

Especies de fauna:
La Sierra de Llerena es una de las zonas de mayor diversidad entomológica en Extremadura, con presencia de alrededor de 53 especies diferentes, encontrándose tres de ellas protegidas:

- *Iolana iolas, especie catalogada como "vulnerable" según el Decreto 37/2001.*
- *Euphydryas aurinia, especie catalogada "de interés especial" según el Decreto 37/2001.*
- *Euphydryas desfontainii, especie catalogada "de interés especial" según el Decreto 37/2001.*
- *Carduncellus cuatrecasii, especie catalogada "de interés especial" según el Decreto 37/2001.*

Resumen del análisis de la afección:

- En el apartado 6.6 "propuesta de medidas preventivas, protectoras, correctoras y compensatorias" del **Estudio de Impacto Ambiental** asociado al Estudio Informativo que se ha presentado, **no refleja la aplicación de las principales medidas correctoras** que se proponían en el informe emitido el 18 de junio de 2008, siendo algunas de ellas, **cruciales para asegurar los valores ambientales** de la **ZEPA, LIC** y zona **Ramsar** (Humedal de importancia internacional) "Llanos y Complejo lagunar de la Albuera". (en el apartado de medidas correctoras se indican las principales).

- La alternativa de trazado que se propone para la **autovía a su paso por la localidad de Llerena, no concuerda con el informe emitido por este Servicio**, con fecha 18 de junio de 2008, en el que se proponía que **la alternativa Sur debería ser descartada,** por causar impactos ambientales severos de difícil corrección. En dicho informe **se planteaba una *Alternativa Norte, que aunque cruza la Zona de Especial Protección para Aves, causaría una menor afección a valores ambientales.***

VALORACIÓN DEL GRADO DE AFECCIÓN

[X] No es probable que el proyecto tenga repercusiones significativas sobre lugares incluidos en la Red Natura 2000, siempre que se adopten las medidas correctoras del presente informe.

JUSTIFICACIÓN Y MEDIDAS PREVENTIVAS Y CORRECTORAS

JUSTIFICACIÓN

La alternativa de trazado que se propone para la **autovía a su paso por la localidad de Llerena, no concuerda con el informe emitido por este Servicio**, con fecha 18 de junio de 2008, en el que se proponía que **la alternativa Sur debería ser descartada,** por causar impactos ambientales severos de difícil corrección. En dicho informe **se planteaba una *Alternativa Norte, que aunque cruza la Zona de Especial Protección para Aves, causaría una menor afección a valores ambientales.***

La alternativa norte se encuentra en una zona prácticamente llana y de menor valor ambiental que el trazado sur. Este trazado discurriría durante dos kilómetros aproximadamente por la ZEPA "Campiña Sur- Embalse de Arroyo Conejo" (ES0000325). La construcción de este trazado de la Autovía Badajoz- Córdoba- Granada no provocaría efectos negativos irreversibles sobre esta ZEPA, ni sobre especies protegidas. Para su desarrollo no sería necesario desmontes

significativos y el impacto visual sería mínimo. Esta alternativa se encontraría a una distancia de dos kilómetros aproximadamente de la Sierra de Llerena, no afectando a los valores presentes en esta zona sensible.

En el apartado 6.6 "propuesta de medidas preventivas, protectoras, correctoras y compensatorias" del **Estudio de Impacto Ambiental** asociado al Estudio Informativo que se ha presentado, **no refleja la aplicación de las principales medidas correctoras** que se proponían en el informe emitido el 18 de junio de 2008, siendo algunas de ellas, **cruciales para garantizar los valores ambientales** por los cuales se declaró **ZEPA** esta zona, y por los cuales el Complejo Lagunar está declarado **LIC** y zona **Ramsar** (Humedal de importancia internacional):

1. Drenajes de la cuenca endorreica en Autovía y en N-432 (ZEPA "Llanos y Complejo Lagunar de La Albuera")
2. Limpieza de zonas de escorrentía hacia las lagunas naturales. (ZEPA "Llanos y Complejo Lagunar de La Albuera")
3. Siembras en mosaico de cereal y cereal-leguminosa en Zonas de Lek de avutarda y junto a lagunas naturales temporales.

Por otra parte, la alternativa de trazado para la **autovía a su paso por la ZEPA "Llanos y Complejo Lagunar de la Albuera", concuerda con el informe emitido** por este Servicio, con fecha 18 de junio de 2008, de forma que **se respeta la Laguna natural de la Gitanilla.**

MEDIDAS PREVENTIVAS Y CORRECTORAS

- En los casos de las ZEPA declaradas por especies esteparicas, se instalarán en los tramos peligrosos, placas anticolisión en el vallado perimetral de la autovía. Las placas serán de color blanco, con dimensiones 20 x 30 cm y colocadas como mínimo a 1m del suelo.
- Las zonas más delicadas referidas en el punto anterior, corresponden a la tangencia de las obras con las ZEPA "Llanos y Complejo Lagunar de La Albuera" y "Campiña Sur- Embalse de Arroyo Conejo".
- Los vallados no podrán tener alambre de espinos y los colindantes a la obra, que queden inutilizados (antiguos de fincas linderas a la autovía), deberán ser retirados a vertedero autorizado.
- Se procederá a la distribución de pantallas anticolisión para aves, al menos, en los viaductos que transcurran por las Áreas Protegidas.
- Las obras de **movimientos de tierras, voladuras y desbroces** a realizar en los espacios protegidos y en las zonas sensibles para las especies incluidas en el informe, se realizarán fuera del periodo sensible que se indica en cada caso, respetando la **parada biológica** para este tipo concreto de trabajos.
- Se realizará la **extracción, acopio y almacenaje adecuado del suelo vegetal** retirándose de las áreas afectadas para su posterior recolocación en la zona una vez finalizados los trabajos, haciendo hincapié en las áreas protegidas citadas y en los hábitats descritos como prioritarios según la Directiva Hábitat.
- Con objeto de recuperar el hábitat *Bosques galería de Salix alba y Populus alba*, y *Bosques de fresnos con Fraxinus angustifolia*, en los tramos de autovía que atraviesan ríos y arroyos con estos hábitats, se realizarán plantaciones una vez terminados todos los movimientos de tierra, y antes de la finalización total de los trabajos. Las plantaciones se realizarán tanto en taludes de ribera, como en zonas de meseta de los mismos. Las especies idóneas para la recuperación del hábitat son: *Fraxinus angustifolia (Fresno), Salix sp. (Sauces), Nerium oleander (Adelfa), Flueggea tinctoria (Tamujo), Populus alba (Chopo blanco), Rosa canina (Rosal silvestre).* Es recomendable realizar el mantenimiento de la plantación mediante riegos periódicos durante el primer año, con objeto de conseguir éxito en esta medida.
- Se procederá a la **impermeabilización de las zonas de almacenamiento de aceites y combustibles**. Se utilizarán arquetas y sistemas de conducción y recogida para evitar los potenciales vertidos que pudieran ocurrir.
- Se **depurarán las aguas sobrantes** de las obras antes de su retorno a los cauces, para conseguir una óptima conservación de los ecosistemas fluviales.
- Se utilizarán barreras y filtros de contención para **evitar el arrastre de sedimentos** en los cursos fluviales durante el periodo en el que se mantengan las obras. Por otra parte, en ningún momento se detendrá la corriente fluvial del río Aljucén.
- Una vez acabadas las actuaciones, se recogerán y retirarán todos los **residuos de obra**.
- Tanto las zonas de **préstamo**, como los **vertederos** de tierras sobrantes deberán estar autorizados por los organismos competentes.
- Durante la **corta de arbolado** se deberá contactar con los Agentes del Medio Natural de cada zona para la valoración de ejemplares interesantes que debieran ser trasplantados o sometidos a cualquier otra medida de protección para evitar su deterioro. En caso de localizar nidos de rapaces u otras especies protegidas durante los trabajos, se deberán reducir las posibles molestias e informar inmediatamente al Agente del Medio Natural.
- Se deberá disponer de métodos de **extinción de incendios** a pie de obra, en especial dentro de los límites de las áreas protegidas.
- Restringir los trabajos que provoquen **ruido excesivo** durante el periodo sensible de las especies protegidas, principalmente en las zonas de alto valor faunístico.
- Creación de **pasos de fauna y dispositivos de escape** en todo el trazado, según se encuentra recogido en el Estudio Informativo.
- **Perfilado de taludes** para evitar la erosión y compactación del suelo.
- **Retirada de escombros y limpieza** y adecuación de los terrenos afectados por las obras.
- Se ejecutará el **Programa de Vigilancia Ambiental** recogido en la Declaración de Impacto Ambiental, donde se produzca un control y evaluación de las medidas adoptadas para la minimización de los impactos creados en el medio natural.

Mérida, a 7 de agosto de 2009

EL DIRECTOR DE PROGRAMAS DE CONSERVACIÓN

Ángel Sánchez García

EL JEFE DE SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA Y ÁREAS PROTEGIDAS

D. Pedro Muñoz Barco

JUNTA DE EXTREMADURA - Dirección Gral. Medio Natural - CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y M. AMBIENTE

PLAN DE GESTIÓN DE LAS ZEC DECLARADAS POR EL HÁBITAT DE ESTANQUES TEMPORALES MEDITERRÁNEOS

1. Ámbito de aplicación del Plan de Gestión

- ZEC Laguna Temporal de Murtales.
- ZEC Laguna Temporal de Tres Arroyos.
- ZEC Embalse de Lancho.
- ZEC Embalse de Petit I.
- ZEC Laguna Temporal de Corrales.
- ZEC Laguna Temporal de Valdehornos.
- ZEC Márgenes de Valdecañas.

2. Caracterización los lugares Natura 2000

2.1. Ficha descriptiva

- **ZEC Laguna Temporal de Murtales**

La ZEC Laguna Temporal de Murtales es un complejo formado por cinco lagunas que se localiza al noroeste de la provincia de Badajoz, en los términos municipales de La Roca de la Sierra y Mérida. Se emplaza en una amplia meseta, rodeada por zonas de cultivo en un entorno de dehesa muy aclarada.

La laguna principal, Laguna de Murtales (12 ha), es de origen natural, aunque fue transformada hace más de 4 décadas mediante un realce de su perímetro, de manera que se evita su temporalidad, manteniendo normalmente agua durante todo el año. El objeto de dicha transformación fue su uso para el riego de plantaciones de higueras existentes en fincas aledañas. Actualmente está rodeada por eucaliptos, algunos inundados parcialmente, por lo que son utilizados por la avifauna para refugiarse, como zona de dormidero y zona de cría. Así mismo, el mantenimiento de agua durante todo el año, garantiza la presencia tanto de especies de aves, como de anfibios, reptiles y mamíferos en la misma.

Las otras cuatro lagunas son totalmente naturales y temporales, siendo, de mayor a menor capacidad: Laguna de Barberos I (7,1 ha), Laguna de Barberos IV (5,6 ha.), Laguna de la Chilindra o de La Muchacha (2,7 ha) y Laguna de Barberos II (2,3 ha.). Su valor más significativo es el hábitat prioritario de estanques temporales mediterráneos (3170*).

	ZEC Laguna Temporal de Murtales
Código	ES4310061
Tipo	B
Región Biogeográfica	Mediterránea
Propuesta LIC (año/mes)	2000/12
Confirmación LIC (año/mes)	2006/09
Designación ZEC (año/mes)	--
Superficie (ha)	29,93

- **ZEC Laguna Temporal de Tres Arroyos**

La ZEC Laguna Temporal de Tres Arroyos es una laguna de origen natural localizada al oeste de la provincia de Badajoz, en el término municipal de Badajoz. Está situada en una dehesa poco densa en las proximidades de la ciudad de Badajoz, más concretamente en el paraje de "El Alcornoque", al sureste del casco urbano, en las inmediaciones de la urbanización Tres Arroyos. Posee poca capacidad de almacenamiento, dado que es muy somera y tiene poca profundidad (no llega a 1 metro en su parte más profunda), y presenta una marcada estacionalidad, ya que su régimen hídrico es dependiente de las aguas pluviométricas de escorrentía de los terrenos circundantes, estando totalmente condicionado por las oscilaciones pluviométricas anuales. Su valor más significativo es el hábitat prioritario de estanques temporales mediterráneos (3170*).

	ZEC Laguna Temporal de Tres Arroyos
Código	ES4310062
Tipo	B
Región Biogeográfica	Mediterránea
Propuesta LIC (año/mes)	2000/12
Confirmación LIC (año/mes)	2006/09
Designación ZEC (año/mes)	--
Superficie (ha)	7,77

- **ZEC Embalse de Lancho**

La ZEC Embalse de Lancho se localiza al sur de la provincia de Cáceres, en la penillanura cacereña, en las inmediaciones de los núcleos de población de Arroyo de la Luz y Malpartida de Cáceres, aunque parte de su superficie también queda incluida en el término de Casar de Cáceres. Comprende el embalse del mismo nombre, construido sobre el río Casillas, y su entorno inmediato. Su valor más significativo es el hábitat prioritario de estanques temporales mediterráneos (3170*).

	ZEC Embalse de Lancho
Código	ES4320064
Tipo	B
Región Biogeográfica	Mediterránea
Propuesta LIC (año/mes)	2000/12
Confirmación LIC (año/mes)	2006/09
Designación ZEC (año/mes)	--
Superficie (ha)	163,71

– **ZEC Embalse de Petit I**

La ZEC Embalse de Petit I se localiza al sur de la provincia de Cáceres, en la penillanura cacereña, en el término municipal de Arroyo de la Luz. Comprende el embalse del mismo nombre, construido en el curso alto del río Pantones en el siglo XIX, y su entorno inmediato. Su valor más significativo es el hábitat prioritario de estanques temporales mediterráneos (3170*).

	ZEC Embalse de Petit I
Código	ES4320065
Tipo	B
Región Biogeográfica	Mediterránea
Propuesta LIC (año/mes)	2000/12
Confirmación LIC (año/mes)	2006/09
Designación ZEC (año/mes)	--
Superficie (ha)	154,63

– **ZEC Laguna Temporal de Corrales**

La ZEC Laguna Temporal de Corrales se localiza al oeste de la provincia de Cáceres, al sur del valle del Río Alagón, en el término municipal de Cachorrilla. Se trata de un encharcamiento temporal asociado a una zona de inundación del arroyo de los Melonares. Se encuentra rodeada de dehesas de quercíneas, y alberga especies vegetales típicas de este tipo de sistemas acuáticos temporales (*Ranunculus spp*., *Carex spp*., *Rumex spp*., *Scirpus spp.*, etc), así como una interesante fauna, especialmente artrópodos y herpetos. Su valor más significativo es el hábitat prioritario de estanques temporales mediterráneos (3170*).

	ZEC laguna Temporal de Corrales
Código	ES4320066
Tipo	B
Región Biogeográfica	Mediterránea
Propuesta LIC (año/mes)	2000/12
Confirmación LIC (año/mes)	2006/09
Designación ZEC (año/mes)	--
Superficie (ha)	5,94

– **ZEC Laguna Temporal de Valdehornos**

La ZEC Laguna Temporal de Valdehornos se localiza al noroeste de la provincia de Cáceres, en la vertiente sur de la sierra de Gata, en las inmediaciones de su núcleo de población de Villasbuenas de Gata. Es una zona de prados húmedos de hierbas altas y pequeños encharcamientos temporales, integrados en un pequeño robledal. La humedad de la zona, así como las diferentes áreas de encharcamiento se deben a un proceso de llenado natural por la escorrentía superficial y a la existencia de un manantial. También influirían los posibles desbordamientos del arroyo de la Dehesa que atraviesa el enclave. Actualmente la zona no se encuentra pastoreada ni presenta charcas artificiales, lo que probablemente haya posibilitado su permanencia. Su valor más significativo es el hábitat prioritario de estanques temporales mediterráneos (3170*).

	ZEC Laguna Temporal de Valdehornos
Código	ES4320067
Tipo	B
Región Biogeográfica	Mediterránea
Propuesta LIC (año/mes)	2004/02
Confirmación LIC (año/mes)	2006/09
Designación ZEC (año/mes)	--
Superficie (ha)	4,24

– **ZEC Márgenes de Valdecañas**

La ZEC Márgenes de Valdecañas se localiza al este de la provincia de Cáceres, en los términos municipales de El Gordo y Berrocalejo, en las cercanías de este último. Incluye un tramo de la orilla noreste del embalse de Valdecañas localizado entre la confluencia del río Tajo y el ancón más noreste del embalse. Su valor más significativo es el hábitat prioritario de estanques temporales mediterráneos (3170*).

	ZEC Márgenes de Valdecañas
Código	ES4320068
Tipo	B
Región Biogeográfica	Mediterránea
Propuesta LIC (año/mes)	2000/12
Confirmación LIC (año/mes)	2006/09
Designación ZEC (año/mes)	--
Superficie (ha)	132,80

2.2. Delimitación geográfica

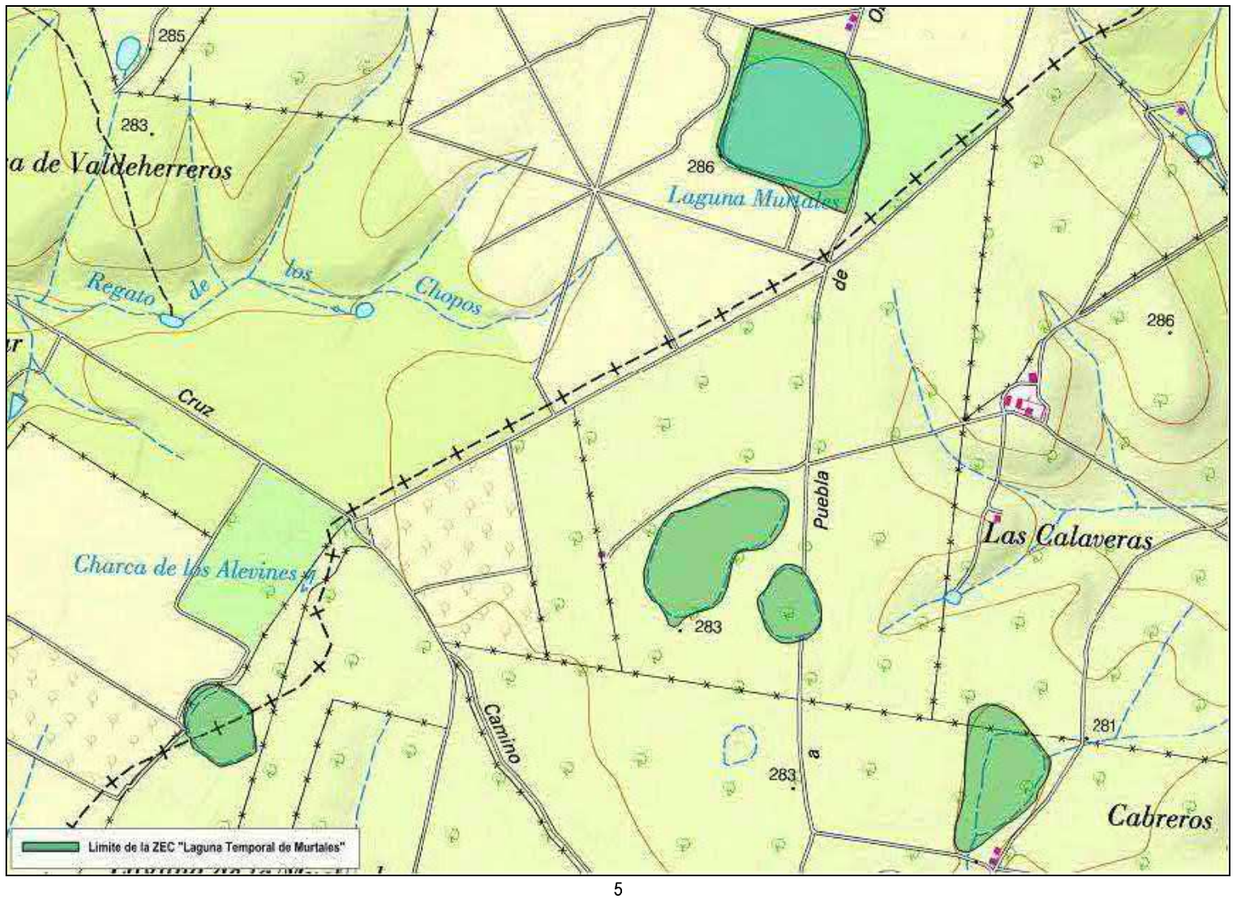

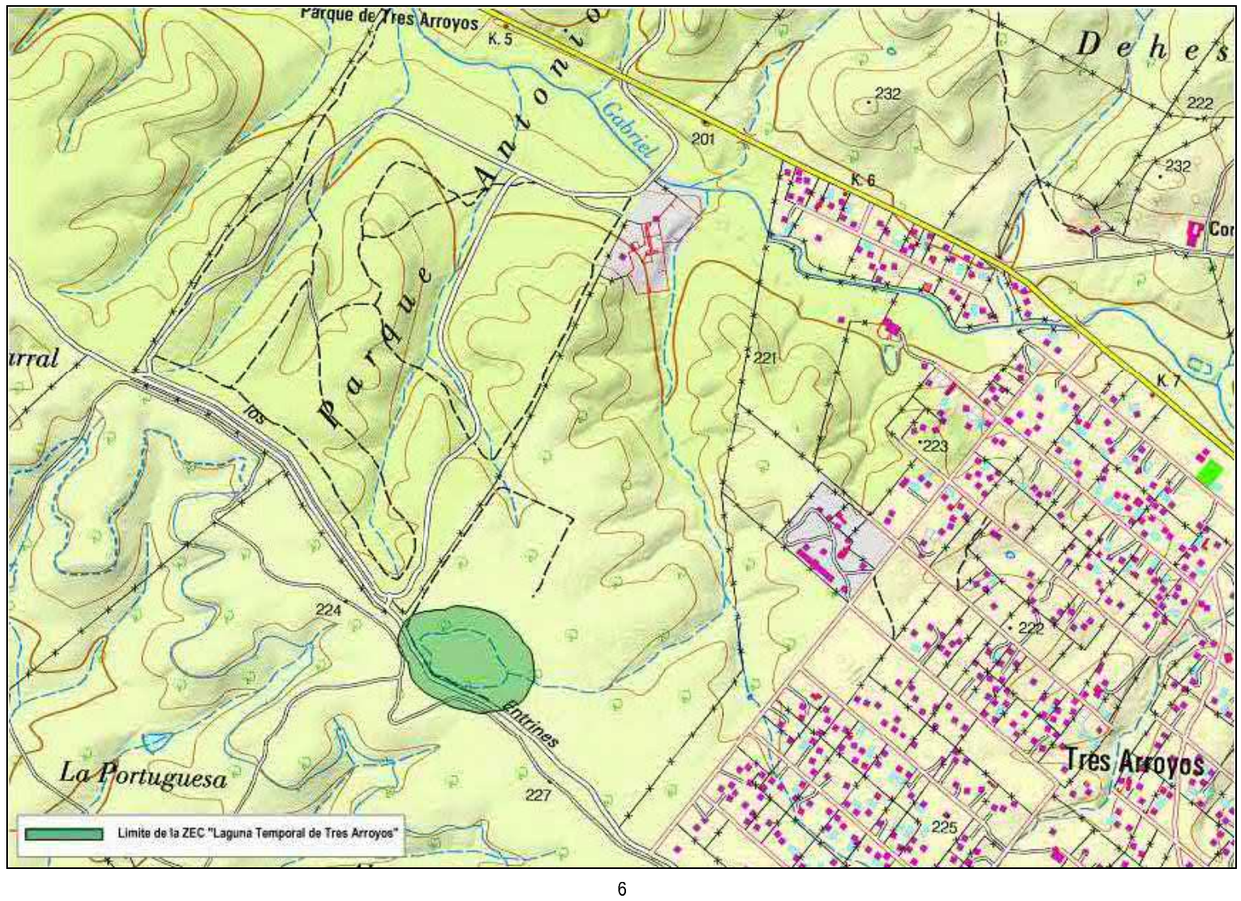

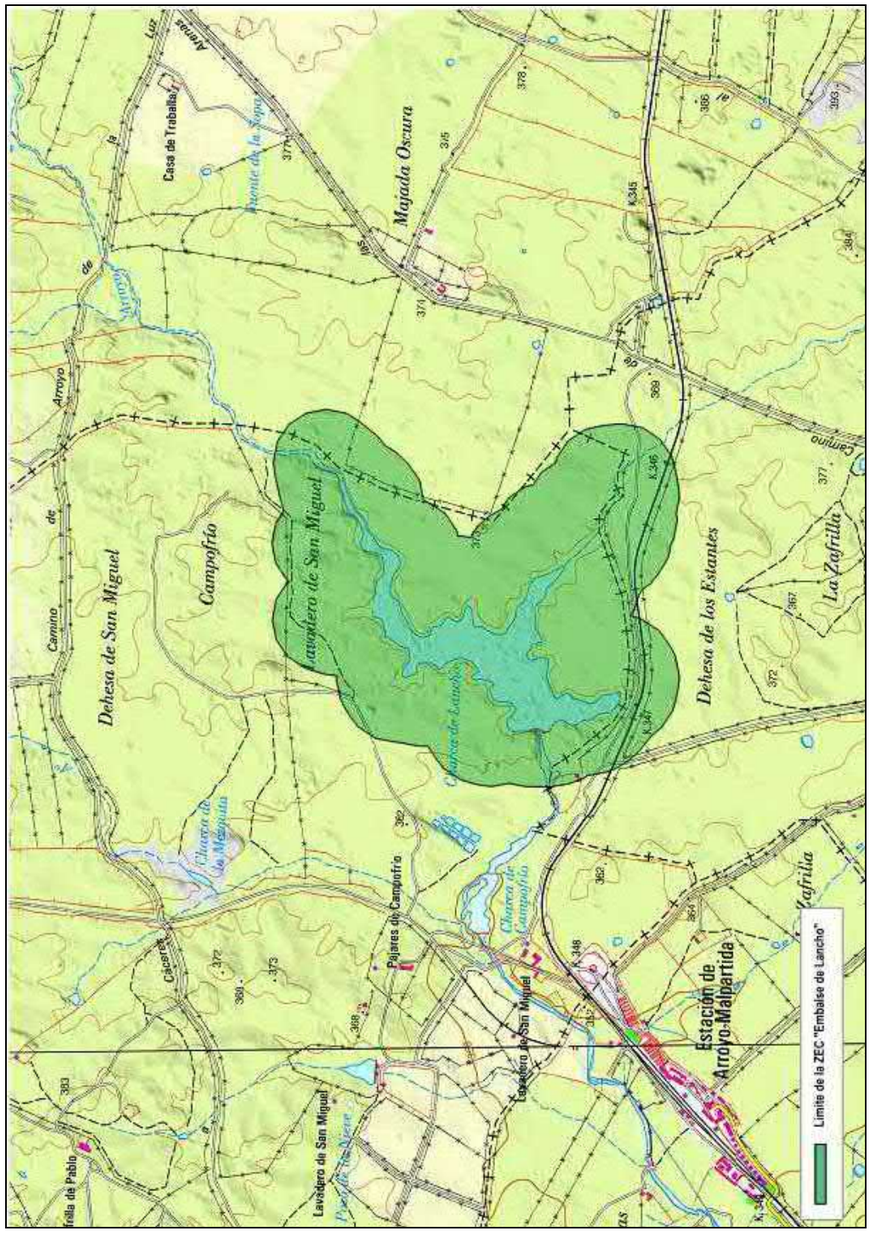
Majada Oscura
Dehesa de San Miguel
Campofrío
Lavadero de San Miguel
Dehesa de los Estantes
La Zafrilla
Estación de Arroyo-Malpartida
Límite de la ZEC "Embalse de Lancho"

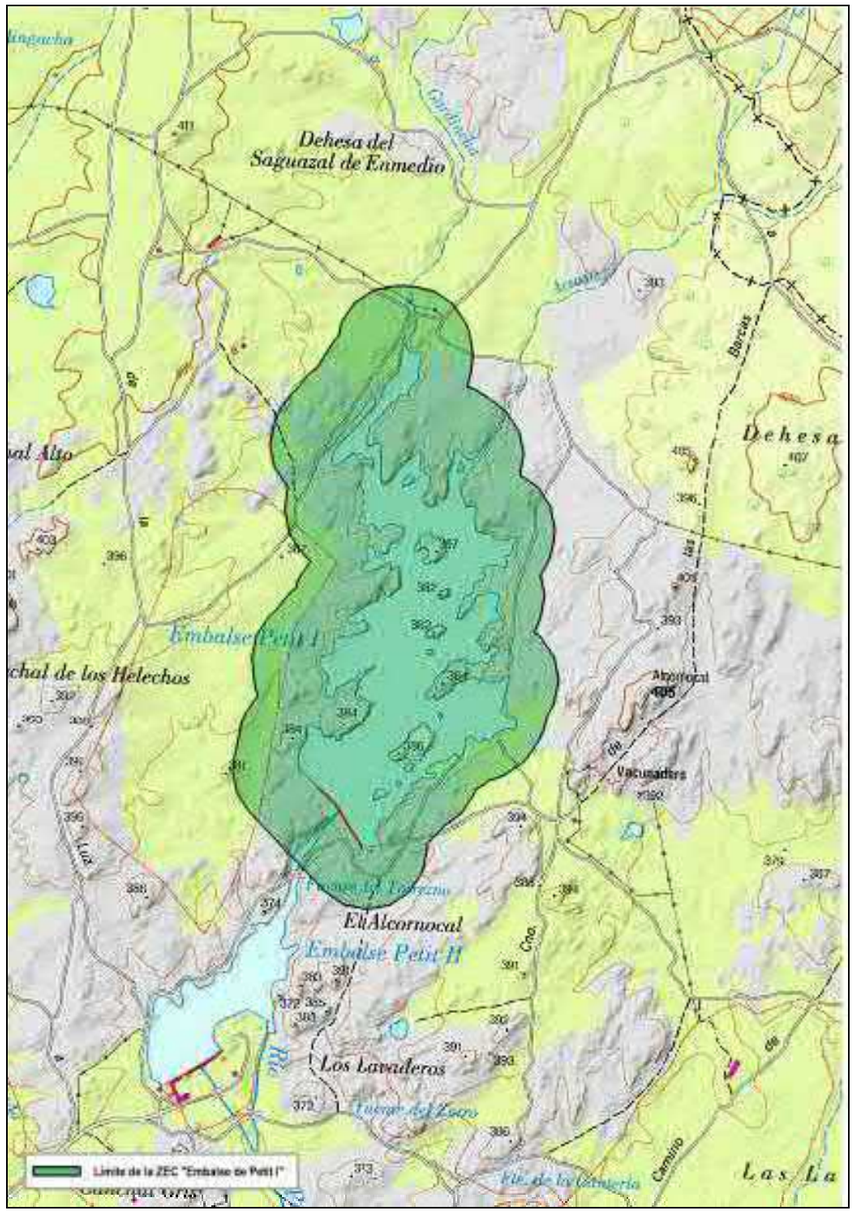
Dehesa del Saguazal de Enmedio
Dehesa
Embalse Petit I
Abonocal
Vacusadero
El Alcornocal
Embalse Petit II
Los Lavaderos
Límite de la ZEC "Embalse de Petit I"

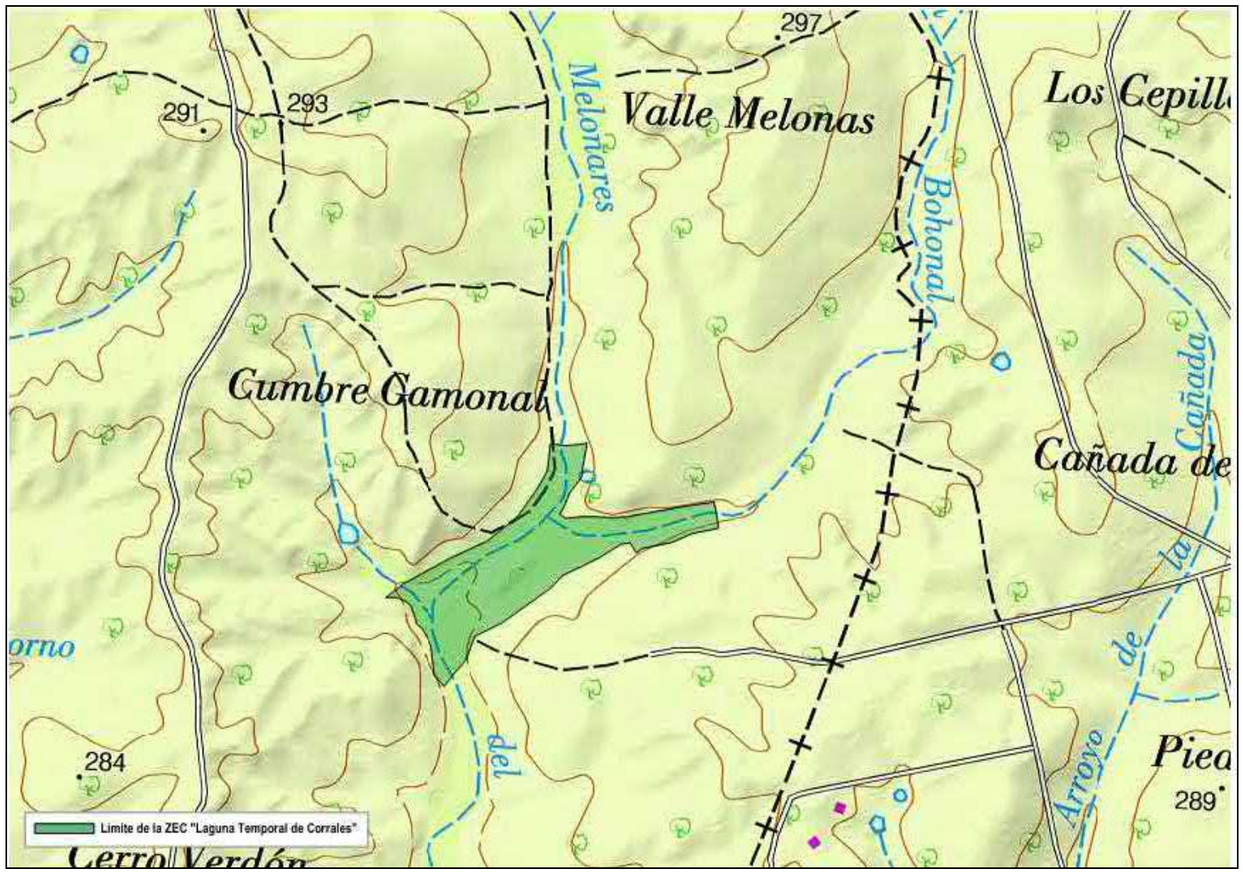
297
291
293
Melonares
Valle Melonas
Los Cepill
Bohonal
Cumbre Gamonal
Cañada de
Cañada
orno
284
del
Arroyo de la
Piea
289
Limite de la ZEC "Laguna Temporal de Corrales"
Cerro Verdón

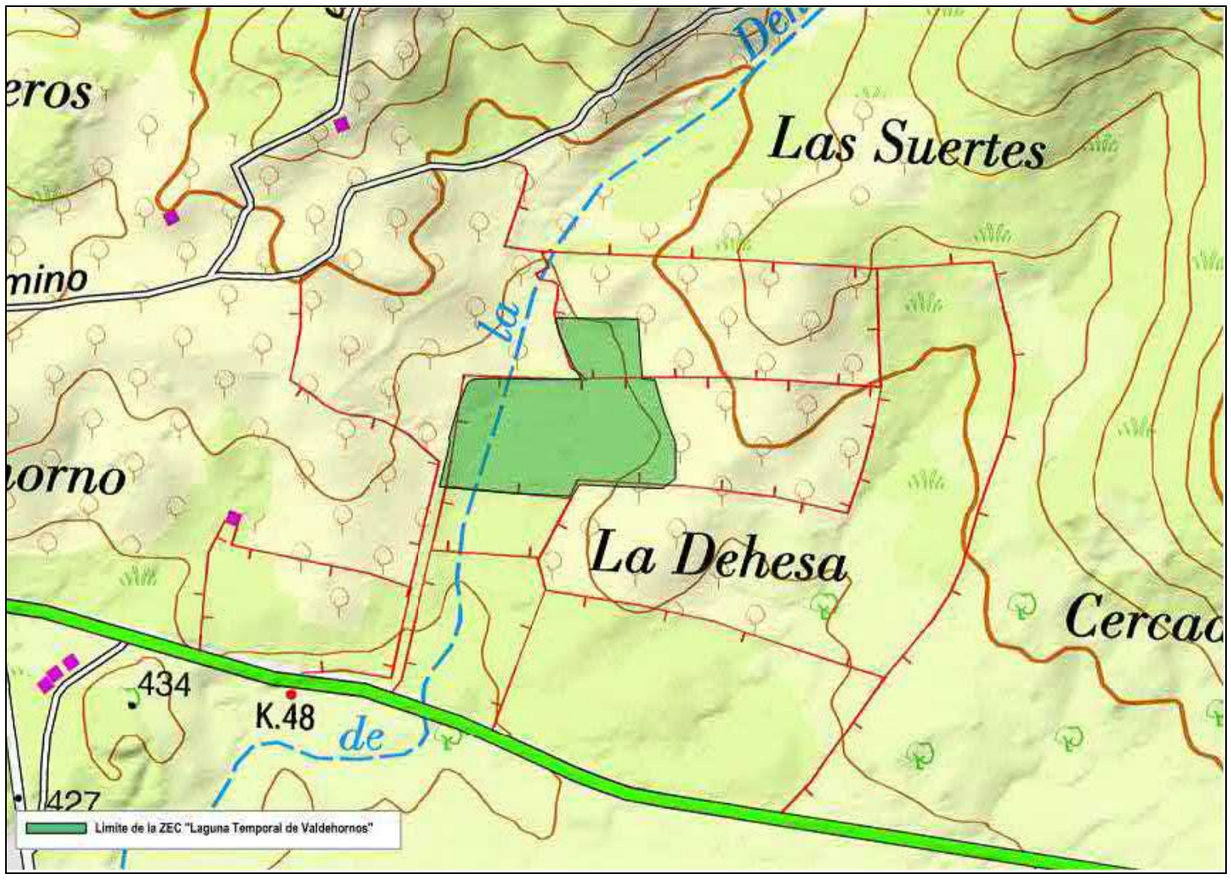
Las Suertes
La Dehesa
Cercad
434
K.48
de
427
Limite de la ZEC "Laguna Temporal de Valdehornos"

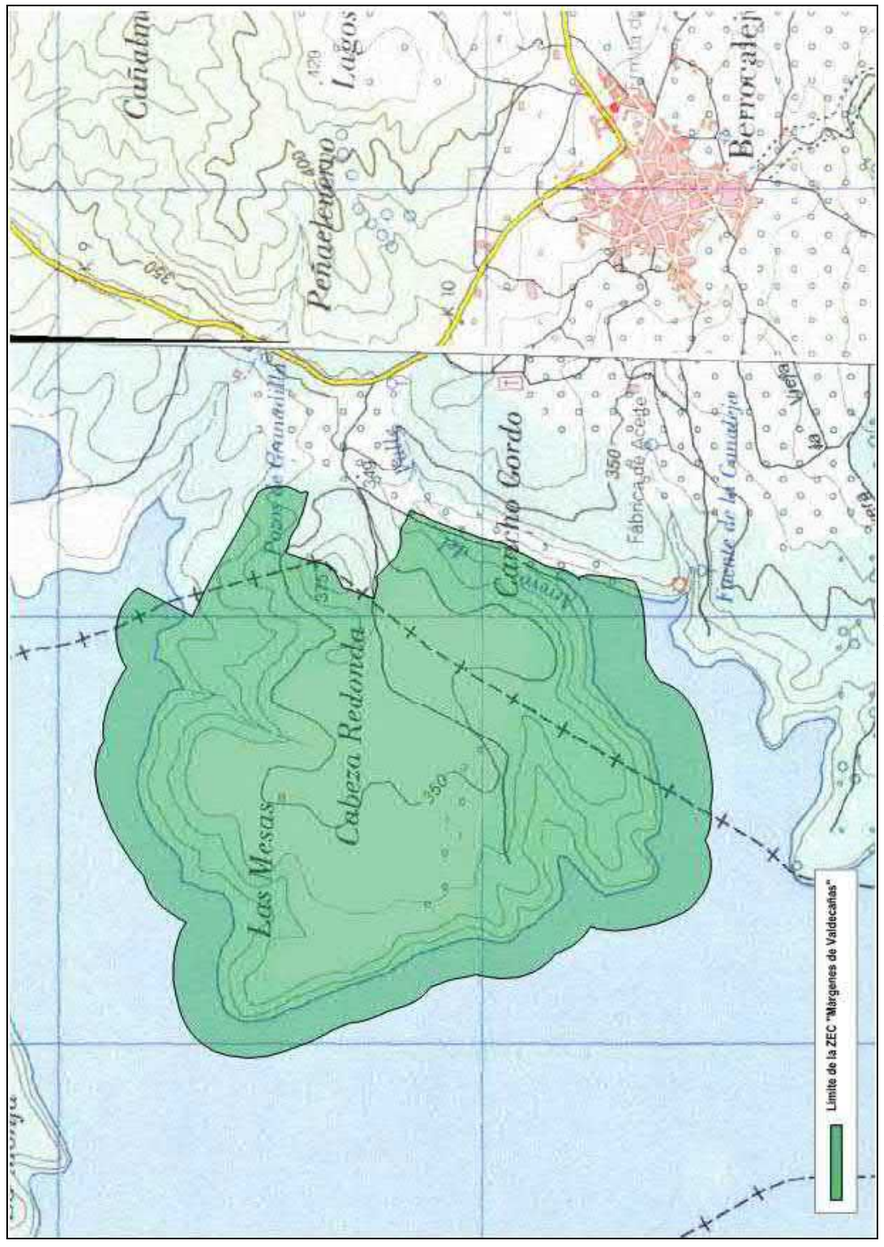

2.3. Municipios incluidos en el ámbito de aplicación del Plan de Gestión

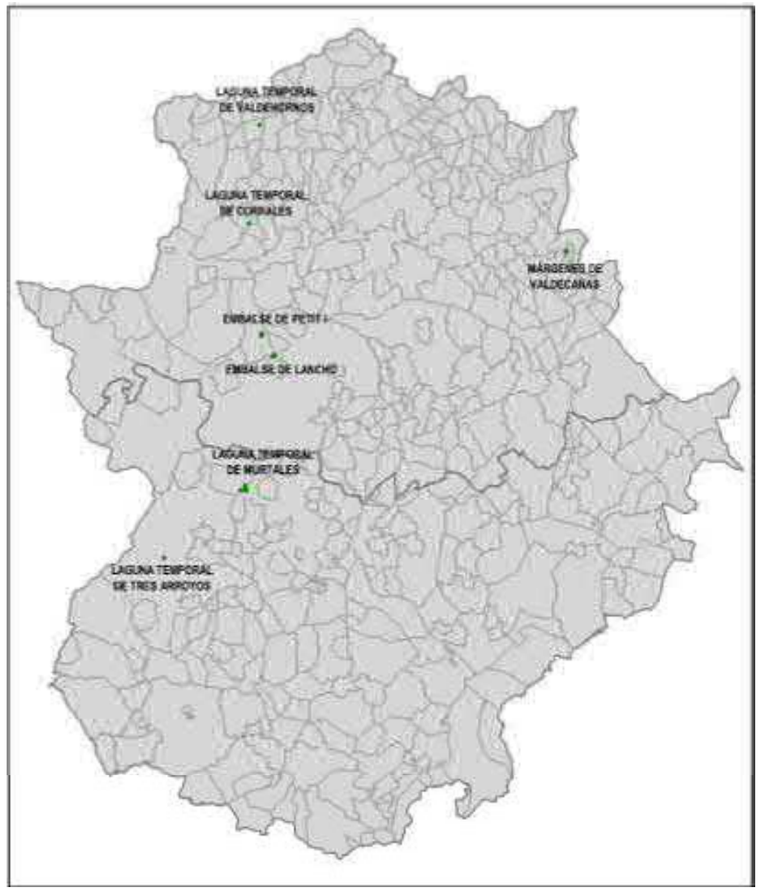

ZEC	Municipio		Sup. coincidente (ha)	% SM	% SL
	Nombre	Sup. (ha.)			
Laguna Temporal de Murtales	La Roca de la Sierra	11115,03	13,36	0,12	44,64
	Mérida	86502,84	16,57	0,02	55,36
Laguna Temporal de Tres Arroyos	Badajoz	147288,64	7,77	0,01	100,00
Embalse de Lancho	Casar de Cáceres	13066,60	6,69	0,05	4,09
	Malpartida de Cáceres	3245,39	27,61	0,85	16,86
	Arroyo de la Luz	12803,50	129,42	2,22	79,05
Embalse de Petit I	Arroyo de la Luz	12803,50	154,63		100,00

ZEC	Municipio		ZEC		% SM	% SL
	Nombre	**Sup. (ha.)**				
Laguna Temporal de Corrales	Cachorrilla	4181,12		5,94	0,14	100,00
Laguna Temporal de Valdehornos	Villasbuenas de Gata	4674,82		4,24	0,09	100,00
Márgenes de Valdecañas	Berrocalejo	1431,34		24,82	1,73	18,69
	El Gordo	7904,77		107,98	1,37	81,31

2.4. Relación con otras Áreas Protegidas.

Estos lugares Natura 2000 no tienen relación con otras Áreas Protegidas.

3. Inventario y estado de conservación de los hábitats de interés comunitario y especies Natura 2000

3.1. Hábitats de interés comunitario

Cód.	Hábitat	Sistema	Elem. Clave	Sup. (ha)	Cob (%)	Sup. rel.	E.C	Evolución del E.C
ZEC Laguna Temporal de Murtales								
3170*	Estanques temporales mediterráneos	Acuáticos	Sí	12,52	41,83	C	C	Estable
6220*	Zonas subestépicas de gramíneas y anuales del *Thero-Brachypodietea*	Pastizales y praderas	No	--	--	--	--	--
ZEC Laguna Temporal de Tres Arroyos								
3170*	Estanques temporales mediterráneos	Acuáticos	Sí	2,83	36,37	C	C	Estable
6220*	Zonas subestépicas de gramíneas y anuales del *Thero-Brachypodietea*	Pastizales y praderas	No	--	--	--	--	--
6310	Dehesas perennifolias de *Quercus* spp.	Bosque	No	4,94	63,62	C	A	Estable
ZEC Embalse de Lancho								
3170*	Estanques temporales mediterráneos	Acuáticos	Sí	--	--	--	--	--
ZEC Embalse de Petit I								
3150	Lagos eutróficos naturales con vegetación *Magnopotamion* o *Hydrocharition*	Acuáticos	No	--	--	C	A	Desconocida
3170*	Estanques temporales mediterráneos	Acuáticos	Sí	--	--	--	--	--
5330	Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos	Matorral	No	--	--	C	B	Estable
92A0	Bosques galería de *Salix alba* y *Populus alba*	Ribereños	No	--	--	C	A	Estable
ZEC Laguna Temporal de Corrales								
3170*	Estanques temporales mediterráneos	Acuáticos	Sí	0,59	10,00	C	C	Desconocida
6220*	Zonas subestépicas de gramíneas y anuales del *Thero-Brachypodietea*	Pastizales y praderas	No	3,56	60,00	C	C	Desconocida
6310	Dehesas perennifolias de *Quercus* spp.	Bosque	No	0,59	10,00	C	B	Desconocida

Cód.	Hábitat	Sistema	Elem. Clave	Sup. (ha)	Cob (%)	Sup. rel.	E.C	Evolución del E.C
ZEC Laguna Temporal de Valdehornos								
3150	Lagos eutróficos naturales con vegetación *Magnopotamion* o *Hydrocharition.*	Acuáticos	No	--	--	C	C	Desconocida
3170*	Estanques temporales mediterráneos	Acuáticos	Sí	1,70	40,00	C	C	Desconocida
6420	Prados húmedos mediterráneos de hierbas altas del *Molinion-Holoschoenion*	Pastizales y praderas	No	--	--	C	B	Desconocida
9230	Robledales galaico-portugueses con *Quercus robur* y *Quercus pyrenaica*	Bosque	No	2,54	60,00	C	B	Desconocida
ZEC Márgenes de Valdecañas								
3170*	Estanques temporales mediterráneos	Acuáticos	Sí	8,06	6,07	C	C	Desconocida
5330	Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos	Matorrales	No	116,61	87,81	C	B	Desconocida

3.2. Especies Natura 2000

Cód	Nombre científico (nombre común)	Grupo	Elem. Clave	Pob.	Pob. rel	E.C	Evolución del E.C
ZEC Laguna Temporal de Murtales							
1065	*Euphydryas aurinia*	Inv. art. I (insectos)	No	P (p)	C	C	Tendencia desconocida
1194	*Discoglossus galganoi* (sapillo pintojo ibérico)	Anfibios	No	P (p)	C	C	Tendencia desconocida
1221	*Mauremys leprosa* (galápago leproso)	Reptiles	No	P (p)	C	C	Tendencia desconocida
6168	*Luciobarbus comizo* (barbo comizo)	Peces	No	P (p)	C	C	Población estable
ZEC Laguna Temporal de Tres Arroyos							
1427	*Marsilea batardae* (trébol de cuatro hojas)	Plantas vasculares I	Sí	P (p)	C	C	Tendencia desconocida
ZEC Embalse de Lancho							
1221	*Mauremys leprosa* (galápago leproso)	Reptiles	No	P (p)	C	C	Tendencia desconocida
1355	*Lutra lutra* (nutria)	Mam. carnívoros I	No	P (p)	C	C	Tendencia desconocida

Cód	Nombre científico (nombre común)	Grupo	Elem. Clave	Pob.	Pob. rel	E.C	Evolución del E.C
ZEC Embalse de Petit I							
1221	*Mauremys leprosa* (galápago leproso)	Reptiles	No	P (p)	C	C	Tendencia desconocida
1355	*Lutra lutra* (nutria)	Mam. carnívoros I	No	P (p)	C	C	Tendencia desconocida
ZEC Laguna Temporal de Corrales							
1194	*Discoglossus galganoi* (sapillo pintojo ibérico)	Anfibios	No	P (p)	C	C	Tendencia desconocida
ZEC Laguna Temporal de Valdehornos							
1221	*Mauremys leprosa* (galápago leproso)	Reptiles	No	P (p)	C	C	Tendencia desconocida
ZEC Márgenes de Valdecañas							
1221	*Mauremys leprosa* (galápago leproso)	Reptiles	No	C (p)	C	A	Tendencia desconocida

4. Elementos clave y justificación de su elección

Denominación del elemento clave	Criterios para su consideración como elemento clave
Estanques temporales mediterráneos (3170*)	Hábitat prioritario de interés comunitario con una buena representación y estado de conservación en los lugares incluidos en el ámbito territorial del presente plan. Es el principal valor natura por el que se designan estos lugares.
Trébol de cuatro hojas	La especie, catalogada en *peligro de extinción* a nivel nacional y *sensible a la alteración de su hábitat* a nivel regional, se distribuye puntualmente por la región en pequeñas poblaciones, generalmente aisladas, debido a su dependencia de medios acuáticos lénticos o lóticos de escasa corriente. Su selección como elemento clave está motivada por estar contemplada en el inventario de especies de uno de los lugares incluidos en el ámbito territorial del presente plan, en concreto en la ZEC "Laguna temporal de Tres Arroyos". No obstante, en revisiones recientes de este inventario no ha podido ser constada la presencia de la especie, siendo necesario el seguimiento de la laguna durante varias anualidades al objeto de poder determinar la presencia o ausencia de la especie, y en su caso establecer adecuadas medidas de conservación de sus poblaciones.

5. Otros valores a tener en cuenta en la gestión de los lugares

Otros valores a tener en cuenta en la gestión de la ZEC Laguna temporal de Murtales	
Denominación	**Justificación**
Comunidad de aves acuáticas (cerceta común, ánade friso, ánade real, focha común, zampullín chico, somormujo lavanco, garza real y garcilla bueyera) y otras especies de aves.	Asociadas a la lámina de agua de la laguna temporal de Murtales y la masa de eucaliptos de su entorno podemos encontramos algunas especies de aves acuáticas relevantes pertenecientes principalmente al grupo de las anátidas y ardeidas. Si bien, aunque no presentan poblaciones significativas, algunas de estas especies se encuentran incluidas en el CREAE, por lo que se considera necesario tenerlas en cuenta en la gestión del lugar. Así mismo, la masa de eucaliptos del entorno de la laguna temporal de Murtales puede ser utilizada ocasionalmente como dormidero de otras especies de aves del grupo de las rapaces.
Otros valores a tener en cuenta en la gestión del ZEC Embalse de Lancho	
Denominación	**Justificación**
Espátula (*Platalea leucorodia)*	Especie habitualmente en paso migratorio en la región, siendo el embalse de Lancho uno de los más importantes en Extremadura en cuanto a concentración de individuos. Por ello, se considera necesario aplicar medidas de conservación del hábitat que seleccionan, así como minimizar las molestias derivadas de las actividades existentes en torno al embalse.
Otros valores a tener en cuenta en la gestión del ZEC Embalse de Petit I	
Denominación	**Justificación**
Avetorillo común (*Ixobrychus minutus)*	Especie poco abundante en la región, estando su distribución estrechamente relacionada a la existencia de hábitats palustres, ya de por si poco representativos en la región. El embalse de Petit I es una de las localizaciones de la provincia de Cáceres donde se reproduce la especie, siendo conveniente por tanto, la aplicación de medidas de conservación de su hábitat de nidificación. Además, el embalse es utilizado como lugar de parada migratoria en sus desplazamientos pre y postnupciales.

6. Presiones y factores de amenaza

Elemento clave	Cód.	Tipo	Lugar afectado	Descripción
3170* y trébol de cuatro hojas	A01	Cultivos	L.T. Murtales	Las orillas e incluso el lecho de las lagunas de Barberos I, II y IV, y Chilindra o de la Muchacha son labrados para aumentar la superficie de cultivo (principalmente cereales de secano). El cultivo de estas zonas y la aplicación de fertilizantes y fitosanitarios suponen: ▪ Reducción de la superficie de las lagunas. ▪ Contaminación directa (fertilizantes y fitosanitarios) sobre las masas de agua. ▪ Deterioro de la calidad del hábitat de interés comunitario. ▪ Incremento de los aportes de sedimentos al lecho. ▪ Alteración de la cuenca de drenaje y consecuentemente de los niveles de llenado de las lagunas.
			L.T. Valdehornos	El lugar se encuentra rodeado de olivares, siendo susceptible de verse afectado por la puesta en cultivo de nuevas superficies colindantes, e incluso de superficies incluidas en el mismo.
	A04	Pastoreo	L.T. Tres Arroyos	Pastoreo de los márgenes de la laguna. Aunque la carga ganadera de la finca en la que se localiza la laguna es adecuada, la concentración de animales en torno a la laguna, especialmente en primavera y verano, provoca: ▪ Desaparición de la vegetación protectora de orilla formada por juncos, gramíneas anuales, además de arbustos como el lentisco, especies de jaras, etc., rompiendo la estructura natural del hábitat. ▪ Incremento de los procesos erosivos y del aporte de sedimentos al vaso de la laguna. ▪ Compactación del sustrato reduciendo los flujos de nutrientes e interacciones ecológicas. ▪ Aportes de nitratos por los excrementos del ganado.
			Embalse Lancho Embalse Petit I	El embalse de Lancho y Embalse de Petit I son utilizados como lugares de pastoreo y abrevadero para el ganado (principalmente vacuno en régimen extensivo) existente en explotaciones cercanas.

Elemento clave	Cód.	Tipo	Lugar afectado	Descripción
3170* y trébol de cuatro hojas	A04	Pastoreo	Embalse Lancho Embalse Petit I	El pisoteo del ganado, la ingesta de pastos y una posible nitrificación a causa del excesivo aporte de materia orgánica pueden provocar la reducción de la calidad del hábitat de estos lugares.
			L.T. Corrales	Aunque en la actualidad no existen problemas de conservación asociados al pastoreo, el lugar está enclavado en una zona parcialmente adehesada en la que existen aprovechamientos por ganado bovino. Dada la sensibilidad del hábitat de estaques temporales mediterráneos a este tipo de aprovechamiento, especialmente durante la primavera y el verano, es conveniente tener en cuenta esta amenaza potencial.
			L.T. Valdehornos	Aunque en la actualidad no existen problemas de conservación asociados al pastoreo, el lugar está enclavado en una amplia zona agraria y es susceptible de aprovechamiento ganadero. Dada la sensibilidad del hábitat de estaques temporales mediterráneos a este tipo de aprovechamiento, especialmente durante la primavera y el verano, es conveniente tener en cuenta esta amenaza potencial.
	A07	Uso de biocidas, hormonas y productos químicos	L.T. Murtales	Uso de biocidas y productos químicos en superficies agrarias de cereal adyacentes. En las lagunas de Barberos I, II y IV, y Chilindra o de la Muchacha, cuyas orillas e incluso parte del lecho son cultivadas, se realizan aportes de estos productos en las zonas de inundación temporal.
			Embalse Lancho	Existe el riesgo de que en los trabajos de control de la vegetación de una planta de producción de energía fotovoltaica localizada en la cuenca hidrológica que abastece al embalse del Lancho se empleen fitosanitarios que puedan ser arrastrados con las aguas hasta el embalse.
			L.T. Valdehornos	Uso de biocidas y productos químicos en superficies de olivar adyacentes.
	A08	Uso de fertilizantes	L.T. Murtales	Uso de fertilizantes en superficies agrarias de cereal adyacentes. En las lagunas de Barberos I, II y IV, y Chilindra o de la Muchacha, cuyas orillas e incluso parte del lecho son cultivadas, se realizan aportes de estos productos en las zonas de inundación temporal.
			L.T. Valdehornos	Uso de fertilizantes en superficies de olivar adyacentes.

Elemento clave	Cód.	Tipo	Lugar afectado	Descripción
3170* y trébol de cuatro hojas	B01	Forestación de terrenos abiertos	L.T. Murtales	En la laguna temporal de Murtales, previamente a su designación como LIC, la vegetación natural fue sustituida por una forestación de eucaliptos. Si bien, aunque esta plantación de especies alóctonas eliminó la vegetación natural de la zona, actualmente la formación sirve de refugio para algunas especies de aves del grupo de las ardeidas y las rapaces forestales.
			L.T. Valdehornos	El lugar es susceptible de transformación mediante la plantación de especies forestales como el castaño, al ser esta práctica común en el área en la que se localiza.
	G05.07	Necesidad de medidas adecuadas de conservación (desconocimiento parcial de la distribución y ecología de los hábitats)	Embalse Lancho	Se considera necesaria una mejor caracterización de los hábitats de interés comunitario del lugar, al objeto de establecer el punto de partida que permita determinar la evolución de sus estados de conservación.
			Embalse Petit	
			L.T. Corrales	
			L.T. Valdehornos	
	H01.01	Contaminación puntual de aguas superficiales por actividades industriales	Embalse Lancho	En la cuenca hidrográfica que abastece al embalse del Lacho se localizan algunas explotaciones mineras y el polígono industrial de las Capellanías, ubicadas todas ellas al este del embalse, dentro del término municipal de Cáceres. Las características de este polígono, el de mayor entidad de la localidad, y la posibilidad de que algún vertido procedente de estas actividades no sea tratado correctamente, pueden generar problemas de contaminación puntual de las aguas del embalse.
	H01.03	Contaminación puntual de aguas superficiales debido a otras fuentes	L.T. Murtales	Contaminación puntual por fertilizantes y fitosanitarios aplicados en las superficies agrarias de cereal adyacentes. En las lagunas de Barberos y Chilindra o de la Muchacha, cuyas orillas e incluso parte del lecho son cultivadas, se realizan aportes de estos productos en las zonas de inundación temporal.
			L.T. Tres Arroyos	Eutrofización por aporte de nutrientes (principalmente nitratos y fosfatos) procedentes de las ganaderías circundantes. Estos aportes provocan que la calidad del agua disminuya mucho, evitando que se desarrollen plantas acuáticas y algunas especies de invertebrados que necesitan una mínima calidad y limpieza de las aguas. Los flujos de nutrientes se colapsan y el equilibrio ecológico en la laguna se rompe.
			L.T. Valdehornos	Contaminación puntual por fertilizantes y fitosanitarios aplicados en las parcelas de olivar adyacentes.

Elemento clave	Cód.	Tipo	Lugar afectado	Descripción
3170* y trébol de cuatro hojas	H01.05	Contaminación difusa de aguas superficiales debido a actividades agrícolas y forestales	L.T. Murtales	Contaminación difusa por fertilizantes y fitosanitarios proveniente de las parcelas de cereal existente en la zona en la que se localiza el lugar.
			L.T. Valdehornos	Contaminación difusa por fertilizantes y fitosanitarios proveniente de las parcelas de olivar existente en la zona en la que se localiza el lugar.
	H02.06	Contaminación difusa de aguas subterráneas debido a actividades agrícolas y forestales	L.T. Murtales	Contaminación difusa por fertilizantes y fitosanitarios proveniente de las parcelas de cereal existente en la zona en la que se localiza el lugar.
			L.T. Valdehornos	Contaminación de las aguas subterráneas por fertilizantes y fitosanitarios proveniente de las parcelas de olivar existente en la zona en la que se localiza el lugar.
	I01	Especies exóticas invasoras	Embalse Lancho	Presencia de especies exóticas como carpines, black-bass, percasol y cangrejo americano, que provocan la reducción de la calidad de las aguas.
			Embalse Petit I	
	J02.03	Canalizaciones y desvíos de agua	L.T. Murtales	El lugar se encuentra enclavado en una amplia zona de cultivo por lo que se debe tener en cuenta la amenaza potencial de drenaje de las lagunas para incrementar la superficie de cultivo.
			L.T. Corrales	El lugar se encuentra enclavado en una zona ganadera por lo que se debe tener en cuenta la amenaza potencial de drenaje del encharcamiento para su aprovechamiento ganadero.
			L.T. Valdehornos	El lugar se encuentra enclavado en una amplia zona de cultivo por lo que se debe tener en cuenta la amenaza potencial de drenaje del encharcamiento para su puesta en cultivo. Además en la zona pueden apreciarse lo que parecen ser antiguos canales de drenaje.

Elemento clave	Cód.	Tipo	Lugar afectado	Descripción
3170* y trébol de cuatro hojas	J02.04	Modificación de los niveles de inundación	L.T. Murtales	Por un lado, hace más de cuatro décadas, el régimen hidrológico de la laguna de Murtales fue modificado mediante el realce de su perímetro. De este modo se incrementó el tiempo de permanencia del agua en la misma y se redujo su temporalidad, al objeto de utilizarla para el riego de frutales, uso que actualmente no existe. No obstante, este impacto, ya existente en el momento de designación del LIC, es considerado positivo para las especies de aves acuáticas asociadas al pequeño humedal. Por otro lado, el cultivo y laboreo de la zona en la que se emplazan tanto la laguna de Murtales, como el resto de lagunas que conforman la ZEC, suponen una alteración de la cuenca de drenaje de las mismas, reduciendo los aportes hídricos de las distintas lagunas.
			L.T. Corrales	Las alteraciones en el caudal del arroyo de los Melonares y el nivel freático de la zona provocan la modificación de los niveles de inundación de la zona.
			L.T. Valdehornos	Las alteraciones en el caudal del arroyo de la Dehesa y el nivel freático de la zona provocan la modificación de los niveles de inundación de la zona.
	J02.07.01	Extracción de aguas subterráneas para la agricultura	L.T. Valdehornos	El lugar se encuentra rodeado de olivares que en algunos casos cuentan con regadío de apoyo proveniente de pozos de sondeo. Estos aprovechamientos hídricos influyen en el nivel freático de la zona provocando la modificación de los niveles de inundación del estanque temporal de Valdehornos.
	J02.11.02	Otros cambios en la tasa de sedimentación	L.T. Murtales	Las orillas e incluso el lecho de las lagunas de Barberos y Chilindra o de la Muchacha son labrados para aumentar la superficie de cultivos (principalmente cereales de secano). La eliminación de la vegetación natural de las orillas y el laboreo, incluso de las orillas, incrementan el aporte de sedimentos.
			L.T. Tres Arroyos	El pastoreo de los márgenes de la laguna reduce la vegetación natural de las orillas, incrementando los procesos erosivos y el aporte de sedimentos al vaso de la laguna.

Elemento clave	Cód.	Tipo	Lugar afectado	Descripción
3170* y trébol de cuatro hojas	J02.11.02	Otros cambios en la tasa de sedimentación	Embalse Lancho	La transformación de terrenos próximos ubicados en la cuenca hidrológica que abastece al embalse (plantas fotovoltaicas, reforestaciones, etc.) generan procesos erosivos que contribuyen al aumento temporal de la turbidez de sus aguas y a su colmatación a medio y largo plazo.
	U	Presiones o amenazas desconocidas	L.T. Corrales	Desconocimiento parcial de algunas amenazas del lugar, especialmente en relación a aquellas que han sido consideradas como amenazas potenciales en apartados anteriores.
			L.T. Valdehornos	Desconocimiento parcial de algunas amenazas del lugar, especialmente en relación a aquellas que han sido consideradas como amenazas potenciales en apartados anteriores.
Otros valores	**Cód.**	**Tipo**	**Lugar afectado**	**Descripción**
Comunidad de aves acuáticas y otras especies de aves.	G01	Deportes al aire libre y actividades de ocio, actividades recreativas organizadas.	L.T. Murtales	Caza ocasional de anátidas en las orillas de la laguna de Murtales que: ▪ Reduce los efectivos invernantes de algunas de las especies de aves, ya que son el objeto de la actividad cinegética. ▪ Genera molestias sobre el resto de especies de aves acuáticas no objeto de caza. ▪ Provoca contaminación por depósito de plomo en el lecho.
Espátula	G05.07	Necesidad de medidas adecuadas de conservación (desconocimiento parcial de la distribución y ecología de los hábitats)	Embalse Lancho	Desconocimiento del tamaño poblacional, su evolución y las zonas con presencia a nivel del espacio.
Avetorillo común	G05.07	Necesidad de medidas adecuadas de conservación (desconocimiento parcial de la distribución y ecología de los hábitats)	Embalse Petit I	Desconocimiento del tamaño poblacional, su evolución y las zonas con presencia a nivel del espacio.

7. Zonificación

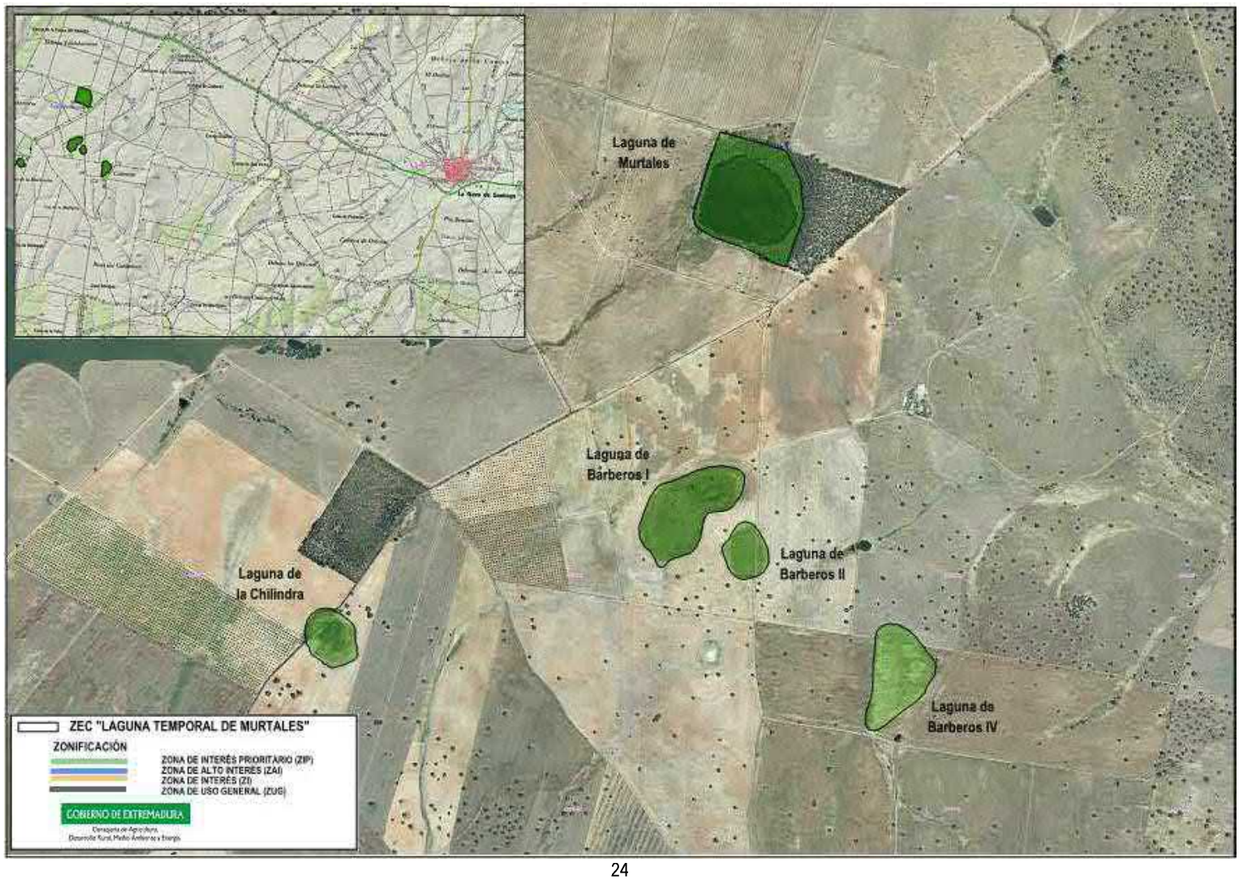

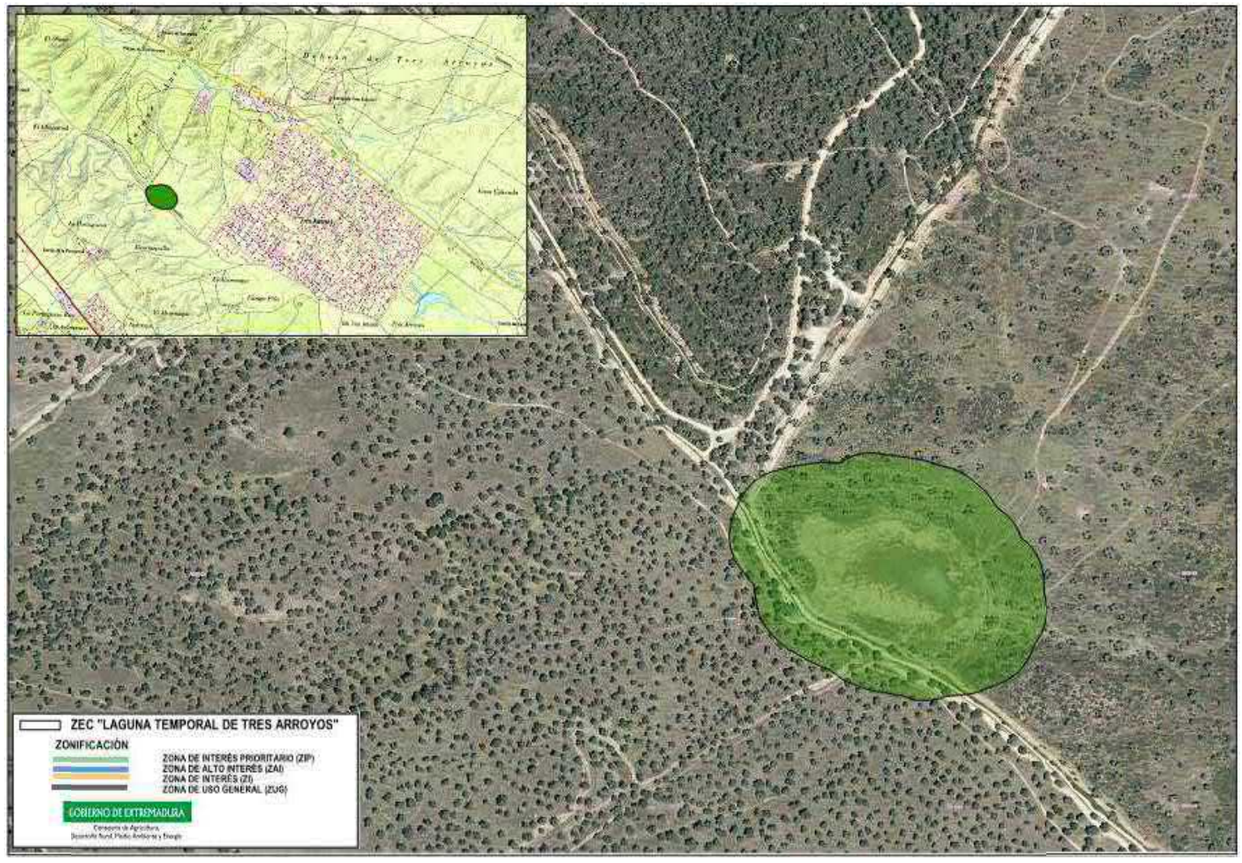
ZEC "LAGUNA TEMPORAL DE TRES ARROYOS"
ZONIFICACIÓN
ZONA DE INTERÉS PRIORITARIO (ZIP)
ZONA DE ALTO INTERÉS (ZAI)
ZONA DE INTERÉS (ZI)
ZONA DE USO GENERAL (ZUG)
GOBIERNO DE EXTREMADURA

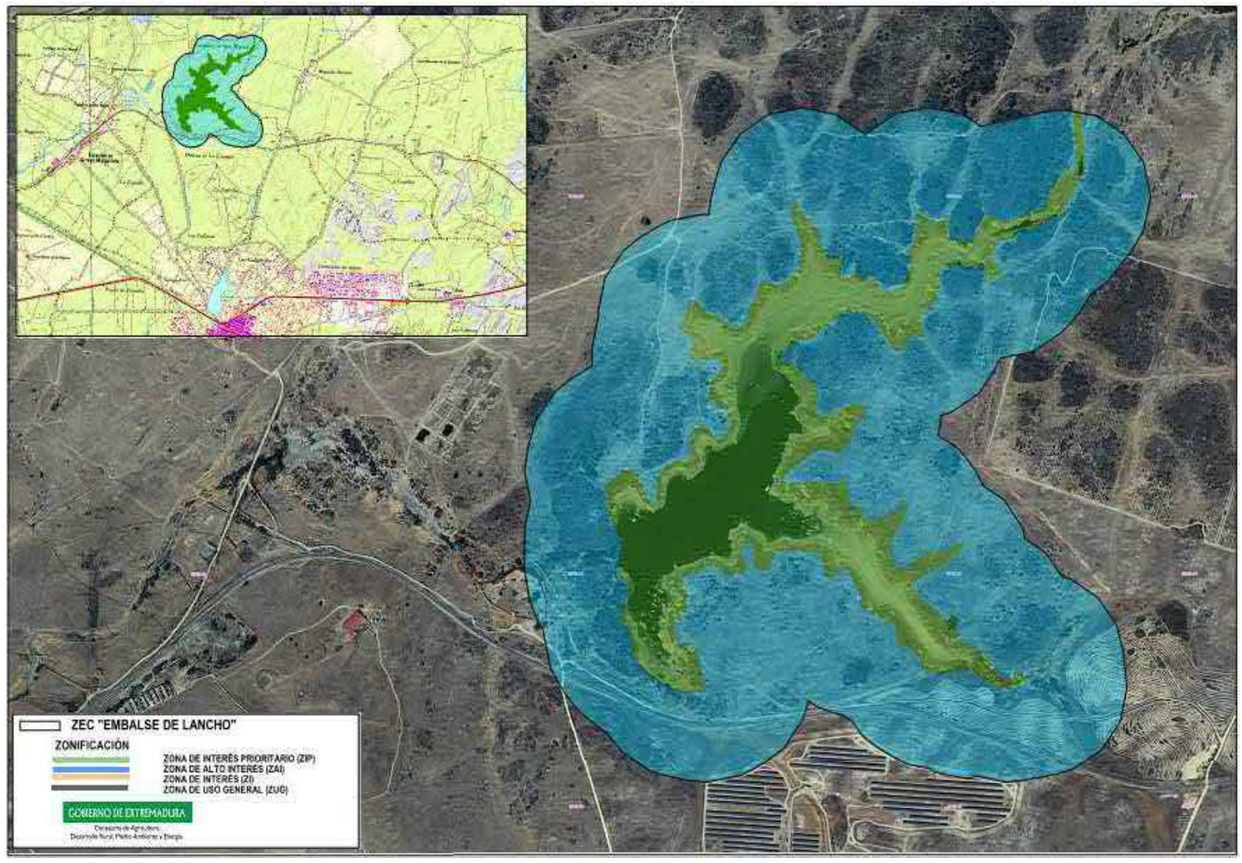
ZEC "EMBALSE DE LANCHO"
ZONIFICACIÓN
ZONA DE INTERÉS PRIORITARIO (ZIP)
ZONA DE ALTO INTERÉS (ZAI)
ZONA DE INTERÉS (ZI)
ZONA DE USO GENERAL (ZUG)
GOBIERNO DE EXTREMADURA

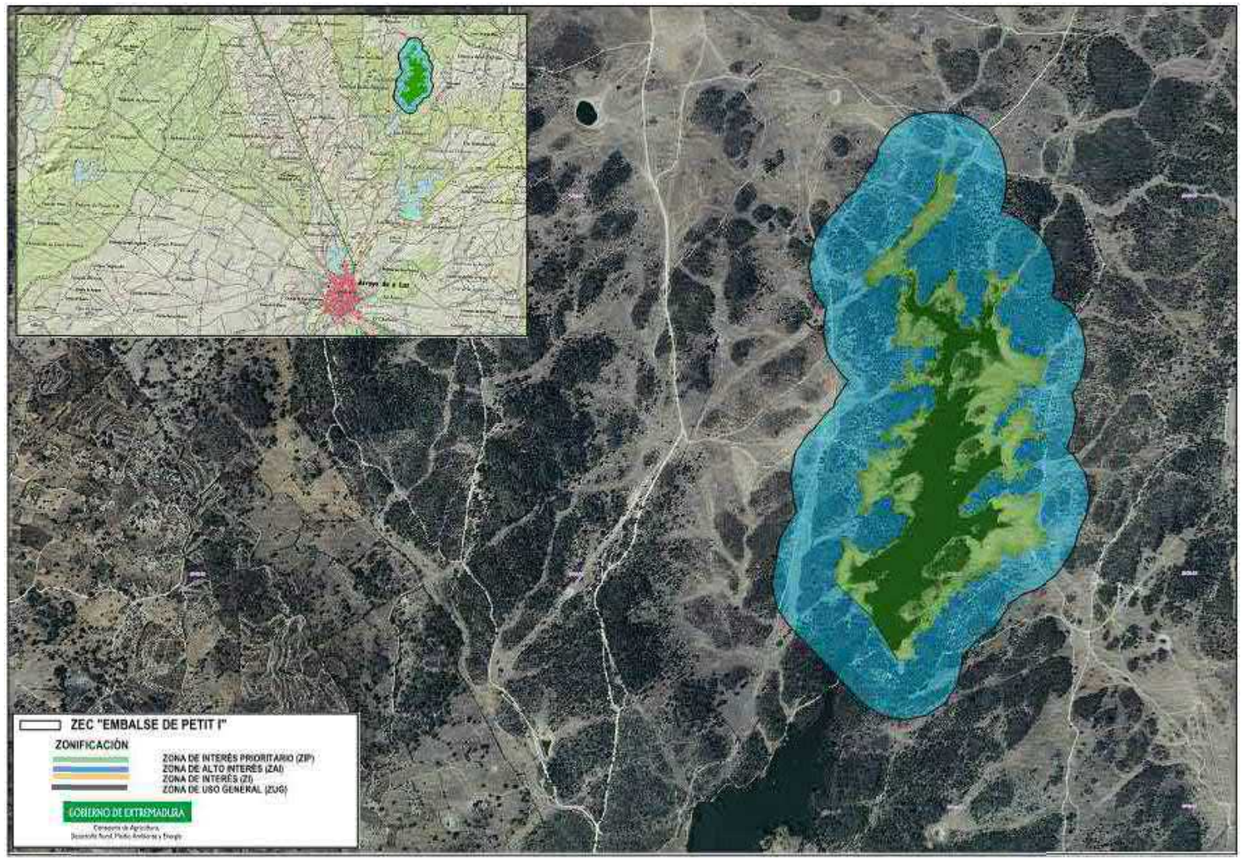
ZEC "EMBALSE DE PETIT I"
ZONIFICACIÓN
ZONA DE INTERÉS PRIORITARIO (ZIP)
ZONA DE ALTO INTERÉS (ZAI)
ZONA DE INTERÉS (ZI)
ZONA DE USO GENERAL (ZUG)
GOBIERNO DE EXTREMADURA

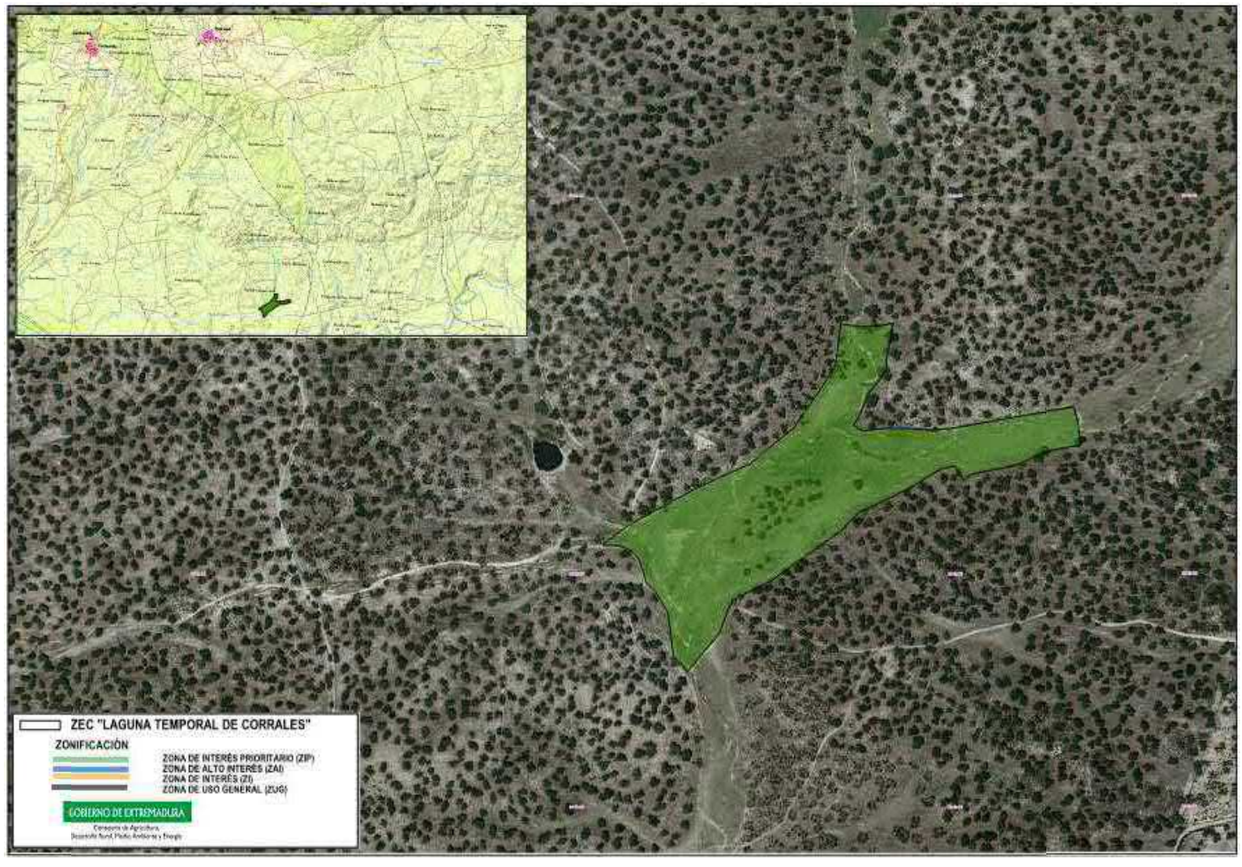
ZEC "LAGUNA TEMPORAL DE CORRALES"
ZONIFICACIÓN
ZONA DE INTERÉS PRIORITARIO (ZIP)
ZONA DE ALTO INTERÉS (ZAI)
ZONA DE INTERÉS (ZI)
ZONA DE USO GENERAL (ZUG)
GOBIERNO DE EXTREMADURA

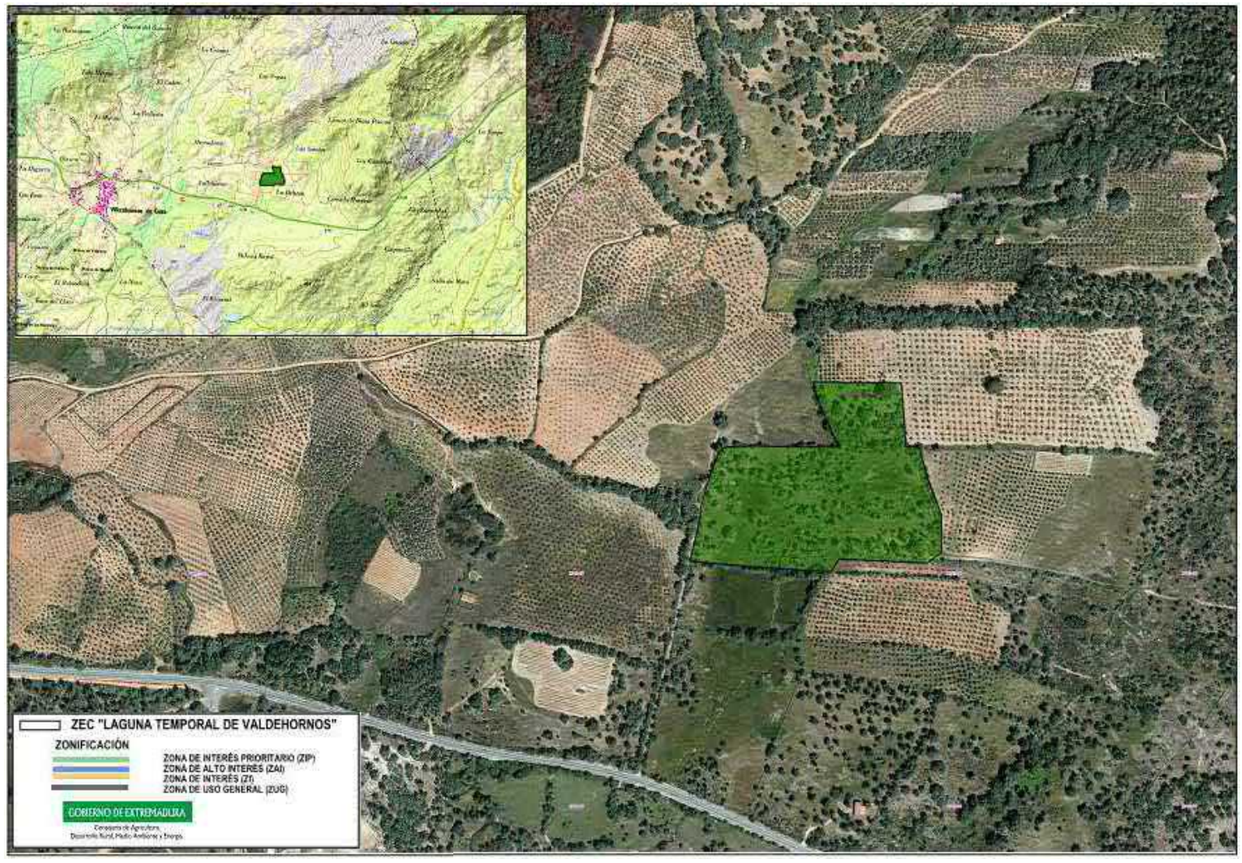
ZEC "LAGUNA TEMPORAL DE VALDEHORNOS"
ZONIFICACIÓN
ZONA DE INTERÉS PRIORITARIO (ZIP)
ZONA DE ALTO INTERÉS (ZAI)
ZONA DE INTERÉS (ZI)
ZONA DE USO GENERAL (ZUG)
GOBIERNO DE EXTREMADURA


ZEC "MÁRGENES DE VALDECAÑAS"
ZONIFICACIÓN
ZONA DE INTERÉS PRIORITARIO (ZIP)
ZONA DE ALTO INTERÉS (ZAI)
ZONA DE INTERÉS (ZI)
ZONA DE USO GENERAL (ZUG)
GOBIERNO DE EXTREMADURA

7.1. Zona de Interés Prioritario (ZIP)

7.1.1. ZIP "Masas de agua y lagunas temporales"

Superficie incluida en esta categoría de zonificación por el elemento clave *3170** (y *trébol de cuatro hojas* en la ZEC Laguna temporal de Tres Arroyos).

En esta zona se incluye la totalidad de la masa de agua comprendida en cada uno de los lugares incluidos en el ámbito territorial del presente Plan, así como el entorno inmediato de aquellos lugares que son lagunas temporales.

Las zonas incluidas bajo esta categoría son:

- Lagunas temporales de la ZEC "Laguna temporal de Murtales".

  Se incluye en esta zona la totalidad de la superficie de la ZEC "Laguna temporal de Murtales".

- Laguna temporal de Tres Arroyos.

  Se incluye en esta zona la totalidad de la superficie de la ZEC "Laguna temporal de Tres Arroyos".

- Embalse de Lancho.

  Se incluye en esta zona el embalse de Lancho hasta la cota de máximo llenado del mismo.

- Embalse de Petit I.

  Se incluye en esta zona el embalse de Petit I hasta la cota de máximo llenado del mismo.

- Laguna Temporal de Corrales.

  Se incluye en esta zona la totalidad de la superficie de la ZEC "Laguna temporal de Corrales".

- Laguna Temporal de Valdehornos.

  Se incluye en esta zona la totalidad de la superficie de la ZEC "Laguna temporal de Valdehornos".

- Orillas del Embalse de Valdecañas.

  Se incluye en esta zona la sección de la orilla del embalse de Valdecañas incluida en la ZEC "Márgenes de Valdecañas", hasta la cota de máximo llenado del mismo.

7.2. Zona de Alto Interés (ZAI)

7.2.1. ZAI. "Hábitats naturales terrestres"

Superficie incluida en esta categoría de zonificación por el elemento clave *3170**.

En esta zona se incluye la superficie ocupada por hábitats naturales, no correspondiente al Dominio Público Hidráulico de las ZEC asociadas a embalses.

Las zonas incluidas bajo esta categoria son:

- Entorno del embalse del Lancho.

  Se incluye en esta zona el resto de superficie de la ZEC no incluida en ZIP.

- Entorno del embalse de Petit I.

  Se incluye en esta zona el resto de superficie de la ZEC no incluida en ZIP.

- Entorno del Embalse de Valdecañas.

  Se incluye en esta zona la superficie terrestre de la ZEC ocupada por hábitats naturales

7.3. Zona de Interés (ZI)

En esta zona se incluye el resto de superficie no incluida en ninguna de las otras categorías de zonificación, en concreto la superficie ocupada por cultivos de la ZEC "Márgenes de Valdecañas".

8. Objetivos específicos de conservación

Los objetivos específicos de conservación para los valores Natura 2000 presentes en el ámbito territorial de este Plan de Gestión son:

8.1. Hábitats de interés comunitario

- Conservar la superficie[1] y mejorar el estado de conservación[1] de los hábitats presentes en los distintos lugares, prestando especial atención al 3150 y 3170*.
- Mejorar la información y determinar la superficie y el estado de conservación de los hábitats acuáticos en las ZEC "Embalse de Lancho", "Embalse de Petit I", "Laguna temporal de Corrales" y "Laguna temporal de Valdehornos".

8.2. Especies Natura 2000

- Mantener los niveles poblacionales[1] de las especies Natura 2000 que tienen poblaciones significativas en el ámbito territorial del Plan, prestando especial atención a la especie *Marsilea batardae* en La ZEC "Laguna temporal Tres Arroyos".
- Mejorar la información y determinar los niveles poblacionales y el estado de conservación de la especie *Marsilea batardae* en La ZEC "Laguna temporal Tres Arroyos".
- Conservar los hábitats relevantes para las especies Natura 2000 presentes en el ámbito territorial del Plan.

8.3. Otros valores de interés en el lugar

- Conservar las características de la masa de agua de la laguna de Murtales (incluida en la ZEC "Laguna temporal de Murtales") y su entorno, que le confieren importancia como punto de

concentración de aves acuáticas, y como dormidero de otras especies de aves del grupo de las rapaces.

– Mejorar la información relativa a las poblaciones de *Platalea leucorodia* y *Ixobrychus minutus* existentes en los embalses de Lancho y Petit I, respectivamente.

[1]Los valores relativos a superficie, estado de conservación y niveles poblaciones de referencia son los recogidos, respectivamente, en las tablas de los apartados 3.1 y 3.2

9. Medidas de conservación

Además de las medidas incluidas en el Plan Director de la Red Natura 2000, en el ámbito territorial de este Plan de Gestión serán de aplicación las siguientes medidas de conservación:

9.1. Medidas de conservación relativas a la zonificación

9.1.1. Zona de Interés Prioritario (ZIP)

a. Elemento clave: *3170** (y *trébol de cuatro hojas*, en la ZEC Laguna temporal de Tres Arroyos)

Además de los Programas de Conservación 1, 2, 3, 4 y 5 incluidos en el apartado "4.1.6. Sistema de hábitats acuáticos" del Plan Director de la Red Natura 2000, en estas zonas serán de aplicación las siguientes medidas de conservación:

a1. (R) En las superficies incluidas en esta zona es incompatible: el laboreo, la puesta en cultivo, la aplicación de productos fitosanitarios o fertilizantes, los movimientos de tierra, la excavación de las cubetas de las lagunas o las superficies de encharcamiento temporal, el relleno de zonas de inundación temporal o el drenaje de las mismas y la circulación con vehículos a motor fuera las vías existentes. No obstante, podrán permitirse, previo informe de afección positivo, algunas de estas actuaciones siempre que estén asociadas a proyectos de restauración ambiental de las ZEC.

a2. (D) Al objeto de facilitar la aplicación de la medida anterior, en los casos en los que sea necesario, se asesorará e informará al propietario de los terrenos de la delimitación precisa de la Zona de Interés Prioritario (ZIP).

a3. (R) Los nuevos cerramientos que crucen o se introduzcan en las lagunas temporales o embalses incluidos en el ámbito territorial del presente plan son incompatibles.

a4. (R) En estas zonas es incompatible el uso de munición que contenga plomo durante el ejercicio de la caza y el tiro deportivo.

a5. (R) En las ZEC "Laguna temporal de Murtales", "Laguna temporal de Tres Arroyos",

"Laguna temporal de Corrales" y "Laguna temporal de Valdehornos", son incompatibles las nuevas extracciones de agua realizadas directamente de la masa de agua.

a6. (D) En la laguna temporal de Murtales, incluida en la ZEC "Laguna temporal de Murtales", se promoverá la sustitución paulatina de la forestación de eucaliptos por especies como el chopo, fresno, mirto y lentisco. Para ello se tendrán en cuenta a la avifauna asociada al sistema, haciéndose hincapié en la necesidad de realizar la sustitución de forma paulatina y fuera de los periodos sensibles de la misma.

a7. (D) En la ZEC "Laguna temporal de Tres Arroyos" serán de aplicación también los Programas de Conservación 1, 2, 3 y 4 incluidos en el apartado "4.2.1. Plantas vasculares I" del Plan Director de la Red Natura 2000.

a8. (R) En la ZEC "Laguna temporal de Murtales" el aprovechamiento de pastos de las orillas de las lagunas incluidas en la misma se realizará fuera del periodo comprendido entre el 1 de abril y el 15 de junio. Así mismo, estos aprovechamientos podrán realizarse únicamente con ganado ovino.

a9. (D) En la ZEC "Laguna temporal de Tres Arroyos" será prioritario incentivar medidas y fomentar ayudas dirigidas a reducir la presión ganadera en sus orillas. En este sentido se promoverá:

- La instalación de cerramientos móviles o talanqueras de madera que permitan la exclusión del ganado durante el periodo comprendido entre el 15 de marzo y el 15 de junio.
- La construcción de una nueva charca o instalación de puntos de agua alternativos para el abrevado del ganado, siempre que éstos no afecten a los aportes hídricos de la laguna temporal.
- El establecimiento de acuerdos con la propiedad para que, durante el periodo comprendido entre el 16 de junio y el 14 de marzo, se mantenga un moderado aprovechamiento de pastos, preferentemente con ganado ovino, en el entorno de la laguna. En el caso de que los aprovechamientos se realicen con ganado porcino o vacuno, las cargas ganaderas se ajustarán a las necesidades de conservación del hábitat de estanques temporales mediterráneos, si bien, estas cargas ganaderas quedarán fijadas únicamente para la superficie delimitada por el cerramiento de exclusión referido anteriormente, que serviría para facilitar el manejo del ganado. En todo caso, se evitará la pernocta de animales en las orillas de la laguna.

a10. (D) En los embalses de Lancho y Petiti I, en el Informe de Afección relativo al aprovechamiento de pastos en Dominio Público Hidráulico se establecerán, en su caso,

la carga ganadera máxima, las zonas de exclusión al pastoreo y el periodo en el que puede llevarse a cabo este aprovechamiento, al objeto de compatibilizar esta actividad con la conservación del hábitat de estanques temporales mediterráneos y mejorar el estado de conservación de aquellas superficies del hábitat sometidas a mayor presión ganadera.

a11. (D) En las ZEC "Laguna temporal de Corrales" y "Laguna temporal de Valdehornos" actualmente no existe presión ganadera que comprometa su conservación. Si bien, en caso que se detectase este problema la gestión de las mismas se ajustará a las directrices establecidas en el punto anterior para la laguna temporal de Tres Arroyos.

a12. (R) En la ZEC "Laguna temporal de Valdehornos" es incompatible la plantación de cultivos forestales.

b. Otro valor de interés: *comunidad de aves acuáticas y otras especies de aves*

b1. (D) En la laguna temporal de Murtales, incluida en la ZEC "Laguna temporal de Murtales", se promoverá el establecimiento de acuerdos con los titulares de la actividad cinegética al objeto excluirla de dicha actividad.

9.1.2. Zona de Alto Interés (ZAI)

a. Elemento clave: *3170**

Además de los Programas de Conservación 1, 2, 3, 4 y 5 incluidos en el apartado "4.1.6. Sistema de hábitats acuáticos" del Plan Director de la Red Natura 2000, en estas zonas serán de aplicación las siguientes medidas de conservación:

a1. (R) Los cambios de uso de suelo de forestal a agrícola, así como el cambio de sistema de explotación de secano a regadío, son incompatibles.

a2. (R) La construcción de nuevas edificaciones es incompatible, a excepción de nuevas instalaciones agrarias en caso de que las dimensiones y características de la explotación agraria no permitan la ubicación de dichas infraestructuras en otras localizaciones y sin perjuicio del pronunciamiento del correspondiente informe de afección.

a3. (R) La apertura de nuevas infraestructuras viarias y caminos es incompatible, salvo que no existan otras alternativas económica, técnica y/o ambientalmente viables.

a4. (D) En los embalses de Lancho y Petiti I será prioritario incentivar medidas y fomentar ayudas dirigidas a reducir la presión ganadera en las zonas (orillas) del embalse en las que se localice el hábitat de estanques temporales mediterráneos. En este sentido, en estas zonas se promoverá:

- La instalación de cerramientos móviles o talanqueras de madera que permitan la exclusión del ganado durante el periodo comprendido entre el 15 de marzo y el 15 de junio.
- La instalación de abrevaderos para el ganado, de modo que se ofrezca una alternativa ante la limitación de acceso del ganado al embalse.
- El establecimiento de acuerdos con la propiedad para que, durante el periodo comprendido entre el 16 de junio y el 14 de marzo, se mantenga un moderado aprovechamiento de pastos, preferentemente con ganado ovino, en dichas orillas. En el caso de que los aprovechamientos se realicen con ganado porcino o vacuno, las cargas ganaderas se ajustarán a las necesidades de conservación del hábitat de estanques temporales mediterráneos, si bien, estas cargas ganaderas quedarán fijadas únicamente para la superficie delimitada por el cerramiento de exclusión referido anteriormente, que serviría para facilitar el manejo del ganado. En todo caso, se evitará la pernocta de animales en las orillas de la laguna.

9.1.3. Zona de Interés (ZI)

No se establecen medidas de conservación adicionales a las establecidas en el Plan Director y en el epígrafe 9.2. del presente Plan de Gestión.

9.2. Medidas de conservación relativas a todo el ámbito territorial del Plan de Gestión

a. Para la conservación de los elementos clave *3170** y *trébol de cuatro hojas*:

a1. Al objeto de evitar la contaminación de las aguas de las ZEC incluidas en el ámbito de aplicación del presente plan, el incremento del aporte de sedimentos en los lechos de las lagunas y la sobreexplotación de los recursos hídricos de los cauces de los que dependen algunas de las ZEC incluidas en el ámbito territorial del presente plan:

- (R) Conforme a la normativa sectorial vigente, en las inmediaciones de las ZEC "Laguna temporal de Murtales", "Laguna temporal de Tres Arroyos", "Laguna temporal de Corrales" y "Laguna temporal de Valdehornos", no se aplicarán productos fitosanitarios en una banda de seguridad mínima, con respecto al límite de la ZEC, de 5 metros (siempre que en el registro del producto no se especifique una distancia mayor). En el caso de aplicación de productos fertilizantes, se respetará una banda de seguridad mínima de 10 metros.

  Asimismo, en las lagunas de la ZEC "Laguna temporal de Murtales" se dejará una banda de vegetación natural de al menos 10 metros de anchura en las márgenes de las mismas a partir del límite definido para cada una de las lagunas que conforman la ZEC.

- (R) En relación a las ZEC "Laguna temporal de Murtales", "Laguna temporal de Tres Arroyos", "Laguna temporal de Corrales" y "Laguna temporal de Valdehornos", requerirán Informe de Afección las nuevas infraestructuras ganaderas de concentración o alojamiento de ganado, las nuevas actividades extractivas, las nuevas concesiones subterráneas de agua o cualquier otra actuación que suponga la remoción del terreno o sea susceptible de contaminar las aguas, en las superficies que se localicen en un radio de 100 metros del límite de las mismas (o en las superficies incluidas en las cuencas de drenaje de las distintas lagunas en caso de que ésta sea delimitada).
- (D) En la medida de lo posible, se procurará emplazar las instalaciones y actividades indicadas en el punto anterior, fuera de la superficie delimitada por el radio de 100 metros a partir del límite de las ZEC indicadas (o, en su caso, de las superficies incluidas en las cuencas de drenaje de las mismas).
- (D) En la evaluación ambiental de actividades y proyectos que se emplacen en la cuenca hidrográfica de los embalses de Lancho y Petit I, se tendrá en cuenta su afección sobre la calidad de las aguas de dichos embalses, especialmente en lo relativo a su potencialidad de contaminarlas y a su efecto en el incremento de procesos erosivos que puedan contribuir al aumento de aportes de sedimentos a los embalses.
- (D) En caso de que se detecten episodios reiterados de contaminación de las aguas de los embalses de Lancho y Petit I y el origen de la misma esté asociado a la contaminación de las aguas de sus tributarios (arroyo del Tallón aguas arriba del embalse de Lancho, y arroyo del Pilar, arroyo de Pastos Comunes o de la Gardincha, arroyo de Labranzas, arroyo de la Villa y arroyo del Momo, aguas arriba del embalse de Petiti I.), se valorará la necesidad de requerir Informe de Afección para las actividades que se emplacen en la Zona de Policía de dichos tributarios y sean potencialmente contaminantes.
- (R) En relación a las ZEC "Laguna temporal de Corrales" y "Laguna temporal de Valdehornos" requerirán Informe de Afección las captaciones de agua que se realicen aguas arriba de los cauces de los que dependen sus aportes hídricos, así como el establecimiento de nuevas infraestructuras, obras o actuaciones susceptibles de alterar la circulación natural del agua. Esta medida en concreto será de aplicación en el arroyo de Melonares y arroyo de la Fuente del Bohonal, aguas arriba de la laguna de Corrales, y en el arroyo de la Dehesa, aguas arriba de la laguna de Valdehornos.
- (D) En las inmediaciones de las ZEC "Laguna temporal de Murtales" y "Laguna temporal de Valdehornos", emplazadas en un entorno agrario, será prioritario incentivar medidas y fomentar ayudas dirigidas a:

  - Minimizar el uso de productos químicos y fitosanitarios en la agricultura. En este sentido se favorecerá el empleo de productos fertilizantes orgánicos y de productos fitosanitarios de baja toxicidad y persistencia en el medio, y se evitará el uso de aquellos de amplio espectro.
  - Utilizar técnicas de cultivo de siembra directa.
  - Establecer sistemas de producción ecológica o integrada.

  Estas propuestas serán prioritarias en las superficies agrarias incluidas en las cuencas hidrográficas de las distintas lagunas.

a2. (A) Muestreo y seguimiento de la especie trébol de cuatro hojas en la laguna temporal de Tres Arroyos y, en su caso, caracterización de la población y su estado de conservación.

a3. (A) Estudio de delimitación de la cuenca de drenaje de la laguna temporal de Tres Arroyos.

a4. (A) Estudio de delimitación de la cuenca de drenaje de las lagunas temporales incluidas en la ZEC "Laguna temporal de Murtales", su nivel máximo de llenado y el funcionamiento del sistema lagunar, determinando en su caso, las relaciones hídricas existentes entre las mismas. En este estudio también se analizarán las posibles alteraciones producidas en los canales de llenado de las mismas y propondrán en su caso las actuaciones de restauración más viables desde el punto de vista técnico, ambiental y/o económico.

a5. (A) Estudio de delimitación de la cuenca hidrográfica del embalse de Lancho y el embalse de Petit I.

a6. (A) Estudio de delimitación cartográfica y caracterización de los hábitats acuáticos de interés comunitario presentes en las ZEC "Embalse de Lancho", "Embalse de Petit I", "Laguna temporal de Corrales" y "Laguna temporal de Valdehornos".

Dadas las reducidas dimensiones de estas ZEC, se considera relevante llevar a cabo un estudio de caracterización de todos los hábitats existentes en las mismas, al objeto de establecer el punto de partida que permita determinar la evolución de sus estados de conservación y detectar las posibles relaciones entre el hábitat 3170* y el resto de hábitats acuáticos de interés comunitario. El conocimiento de estas relaciones permitiría establecer las medidas de conservación requeridas para cada tipo de hábitat y detectar, en su caso, posibles conflictos entre dichas medidas, que podrían resultar favorables para la conservación de determinados hábitats en detrimento de la conservación de otros también presentes en el lugar.

a7. (A) Estudio y seguimiento de las amenazas que condicionan el estado de conservación

del hábitat de lagunas temporales mediterráneas (3170*) en las ZEC "Laguna temporal de Corrales" y "Laguna temporal de Valdehornos". Para ello, se tendrán especialmente en cuenta las amenazas contempladas en el presente documento para dichos lugares, tanto las reales como las potenciales, prestándose especial atención a los siguientes aspectos:

- Existencia de aprovechamientos ganaderos y, en su caso incidencia de los mismos, especialmente durante la primavera y el verano.
- Presión agrícola sobre la laguna temporal de Valdehornos e incremento de la superficie agraria dentro de los límites de la ZEC.
- Detección de actuaciones destinadas al drenaje de las zonas de encharcamiento temporal y operatividad de los canales de drenaje existentes en el entorno de la laguna temporal de Valdehornos.

b. Para la conservación de otros valores a tener en cuenta en la gestión de los lugares:

b1. (D) En la gestión de las ZEC "Embalse de Lancho" y "Embalse de Petiti I" se tendrán en cuenta las medidas de conservación contempladas en los Programas de Conservación 1, 2, 3 y 4 incluidos en el apartado "4.3.4. Aves acuáticas" del Plan Director de la Red Natura 2000, si bien, en su aplicación se considerará:

- La relevancia del embalse de Lancho como lugar de concentración en paso migratorio de espátulas.
- La relevancia del embalse de Petit I como lugar de reproducción y concentración pre y postnupcial de avetorillo común.
- Que la zonificación contemplada en el presente plan para estos lugares no ha sido establecida atendiendo a la presencia de las especies de aves mencionadas. De este modo, las medidas de conservación para avifauna se aplicarán teniendo en cuenta la información sobre la distribución de las especies que se obtenga de los estudios contemplados en los puntos siguientes.

b2. (A) Estudio y seguimiento de la población de espátula durante el paso migratorio en el embalse de Lancho. En dicho estudio se registrará el número de individuos que ocupan el embalse el citado periodo, así como las zonas preferentes de concentración y las amenazas reales y potenciales que pueden condicionar la presencia de la especie en la zona.

b3. (A) Estudio y seguimiento de la población reproductora de avetorillo común en el embalse de Petit I, así como de la población de la especie que se concentra en el embalse en sus desplazamientos pre y postnupciales. En dicho estudio se registrará la

población reproductora y el número de individuos que utilizan el embalse como lugar de para migratoria, así como las zonas preferentes de reproducción y concentración, el estado de los hábitats de reproducción de la especie y las amenazas reales y potenciales que pueden condicionar la presencia de la especie en la zona.

10. Valoración económica

Actuación	Coste €[1]
Muestreo y seguimiento de la especie trébol de cuatro hojas en laguna temporal de Tres Arroyos, y en su caso, caracterización de la población y su estado de conservación.	6.000
Estudio de delimitación de la cuenca de drenaje de la Laguna temporal de Tres Arroyos.	8.000
Estudio de delimitación de la cuenca de drenaje de las lagunas temporales incluidas en la ZEC "Laguna temporal de Murtales", su nivel máximo de llenado y el funcionamiento del sistema lagunar, determinando en su caso, las relaciones hídricas existentes entre las mismas. En este estudio también se analizarán las posibles alteraciones producidas en los canales de llenado de las mismas y propondrán en su caso las actuaciones de restauración más viables desde el punto de vista técnico, ambiental y económico.	12.000
Estudio de delimitación de la cuenca hidrográfica del embalse de Lancho y el embalse de Petit I.	8.000
Estudio de delimitación cartográfica y caracterización de los hábitats acuáticos de interés comunitario presentes en las ZEC "Embalse de Lancho", "Embalse de Petit I", "Laguna temporal de Corrales" y "Laguna temporal de Valdehornos".	20.000
Estudio y seguimiento de las amenazas que condicionan el estado de conservación del hábitat de lagunas temporales mediterráneas (3170*) en las ZEC "Laguna temporal de Corrales" y "Laguna temporal de Valdehornos".	20.000
Estudio y seguimiento de la población de espátula durante el paso migratorio en el embalse de Lancho.	12.000
Estudio y seguimiento de la población reproductora de avetorillo común en el embalse de Petit I, así como de la población de la especie que se concentra en el embalse en sus desplazamientos pre y postnupciales.	6.000

[1]No supone la adquisición inmediata de una obligación sino que este compromiso se materializará en función de las disponibilidades presupuestarias.

PLAN DE GESTIÓN DE LOS ESPACIOS DE LA RED NATURA 2000 DECLARADOS EN CASCO URBANO POR LA PRESENCIA DE CERNÍCALO PRIMILLA

1. Ámbito de aplicación del Plan de Gestión

- ZEPA ES0000401 Colonias de Cernícalo Primilla de Acedera
- ZEPA ES0000430 Colonias de Cernícalo Primilla de Alburquerque
- ZEPA ES0000331 Colonias de Cernícalo Primilla de Almendralejo
- ZEPA ES0000433 Colonias de Cernícalo Primilla de Belvis de Monroy
- ZEPA ES0000429 Colonias de Cernícalo Primilla de Brozas
- ZEPA ES0000428 Colonias de Cernícalo Primilla de Casa de la Enjarada
- ZEPA ES0000403 Colonias de Cernícalo Primilla de Fuente de Cantos
- ZEPA ES0000423 Colonias de Cernícalo Primilla de Garrovillas
- ZEPA ES0000404 Colonias de Cernícalo Primilla de Guareña
- ZEPA ES0000431 Colonias de Cernícalo Primilla de Jaraiz de la Vera
- ZEPA ES0000533 Colonias de Cernícalo Primilla de Jerez de los Caballeros
- ZEPA ES0000422 Colonias de Cernícalo Primilla de la Ciudad Monumental de Cáceres
- ZEPA ES0000405 Colonias de Cernícalo Primilla de LLerena
- ZEPA ES0000432 Colonias de Cernícalo Primilla de Ribera del Fresno
- ZEPA ES0000424 Colonias de Cernícalo Primilla de San Vicente de Alcántara
- ZEPA ES0000394 Colonias de Cernícalo Primilla de Saucedilla
- ZEPA ES0000402 Colonias de Cernícalo Primilla de Trujillo
- ZEPA ES0000406 Colonias de Cernícalo Primilla de Zafra
- ZEPA ES0000534 Colonias de Cernícalo Primilla y El Cachón de Plasencia.

2. Caracterización de los lugares Natura 2000

2.1. Ficha descriptiva

Se trata de un conjunto de ZEPA declaradas en zonas urbanas de varias ciudades extremeñas, correspondiendo en la mayoría de los casos al casco histórico de dichas localidades. En estas ZEPA

encontramos edificios de gran valor histórico y patrimonial como iglesias, castillos, conventos, palacios y monasterios, entre los que destacan aquellos que han sido declarados como Bien de Interés Cultural (BIC) como la Iglesia de San Bartolomé en Jerez de los Caballeros, la Casa de la Enjarada en Cáceres, Iglesia de la Granada en Llerena, la Plaza de Toros de Trujillo o las Catedrales de Plasencia, entre otros. Estos edificios son el hábitat de nidificación de varias especies Natura 2000, entre las que destaca el cernícalo primilla del que se estima que en Extremadura el 65% de la población se localiza dentro de núcleo urbano.

	Colonias de Cernícalo Primilla de Acedera
Código	**ES0000401**
Tipo	A
Región Biogeográfica	Mediterránea
Clasificación ZEPA (año/mes)	2004/12
Superficie (ha)	0,05

	Colonias de Cernícalo Primilla de Alburquerque
Código	**ES0000430**
Tipo	A
Región Biogeográfica	Mediterránea
Clasificación ZEPA (año/mes)	2004/12
Superficie (ha)	23,91

	Colonias de Cernícalo Primilla de Almendralejo
Código	**ES0000331**
Tipo	A
Región Biogeográfica	Mediterránea
Clasificación ZEPA (año/mes)	2003/06
Superficie (ha)	61,91

	Colonias de Cernícalo Primilla de Belvis de Monroy
Código	**ES0000433**
Tipo	A
Región Biogeográfica	Mediterránea
Clasificación ZEPA (año/mes)	2004/12
Superficie (ha)	1,9

	Colonias de Cernícalo Primilla de Brozas
Código	**ES0000429**
Tipo	A
Región Biogeográfica	Mediterránea
Clasificación ZEPA (año/mes)	2004/12
Superficie (ha)	65,71

	Colonias de Cernícalo Primilla de Casa de la Enjarada
Código	**ES0000428**
Tipo	A
Región Biogeográfica	Mediterránea
Clasificación ZEPA (año/mes)	2004/12
Superficie (ha)	8,48

	Colonias de Cernícalo Primilla de Fuente de Cantos
Código	**ES0000403**
Tipo	A
Región Biogeográfica	Mediterránea
Clasificación ZEPA (año/mes)	2004/12
Superficie (ha)	41,34

	Colonias de Cernícalo Primilla de Garrovillas
Código	**ES0000423**
Tipo	A
Región Biogeográfica	Mediterránea
Clasificación ZEPA (año/mes)	2004/12
Superficie (ha)	30,54

	Colonias de Cernícalo Primilla de Guareña
Código	**ES0000404**
Tipo	A
Región Biogeográfica	Mediterránea
Clasificación ZEPA (año/mes)	2004/12
Superficie (ha)	19,50

	Colonias de Cernícalo Primilla de Jaraíz de la Vera
Código	**ES0000431**
Tipo	A
Región Biogeográfica	Mediterránea
Clasificación ZEPA (año/mes)	2004/12
Superficie (ha)	33,17

	Colonias de Cernícalo Primilla de Jerez de los Caballeros
Código	**ES0000533**
Tipo	A
Región Biogeográfica	Mediterránea
Clasificación ZEPA (año/mes)	2012/04
Superficie (ha)	66,23

	Colonias de Cernícalo Primilla de Cáceres
Código	**ES0000422**
Tipo	A
Región Biogeográfica	Mediterránea
Clasificación ZEPA (año/mes)	2004/12
Superficie (ha)	17,5

	Colonias de Cernícalo Primilla de Llerena
Código	**ES0000405**
Tipo	A
Región Biogeográfica	Mediterránea
Clasificación ZEPA (año/mes)	2004/12
Superficie (ha)	43,83

	Colonias de Cernícalo Primilla de Ribera del Fresno
Código	**ES0000432**
Tipo	A
Región Biogeográfica	Mediterránea
Clasificación ZEPA (año/mes)	2004/12
Superficie (ha)	29,63

	Colonias de Cernícalo Primilla de San Vicente de Alcántara
Código	**ES0000424**
Tipo	A
Región Biogeográfica	Mediterránea
Clasificación ZEPA (año/mes)	2004/12
Superficie (ha)	23,47

	Colonias de Cernícalo Primilla de Saucedilla
Código	**ES0000394**
Tipo	A
Región Biogeográfica	Mediterránea
Clasificación ZEPA (año/mes)	2004/12
Superficie (ha)	3,11

	Colonias de Cernícalo Primilla de Trujillo
Código	**ES0000402**
Tipo	A
Región Biogeográfica	Mediterránea
Clasificación ZEPA (año/mes)	2004/12
Superficie (ha)	208,12

	Colonias de Cernícalo Primilla de Zafra
Código	**ES0000406**
Tipo	A
Región Biogeográfica	Mediterránea
Clasificación ZEPA (año/mes)	2004/12
Superficie (ha)	33,55

	Colonias de Cernícalo y El Cachón de Plasencia
Código	**ES0000534**
Tipo	A
Región Biogeográfica	Mediterránea
Clasificación ZEPA (año/mes)	2012/04
Superficie (ha)	33,69

2.2. Delimitación geográfica

– ZEPA ES0000401 Colonias de Cernícalo Primilla de Acedera



– ZEPA ES0000430 Colonias de Cernícalo Primilla de Alburquerque



– ZEPA ES0000331 Colonias de Cernícalo Primilla de Almendralejo

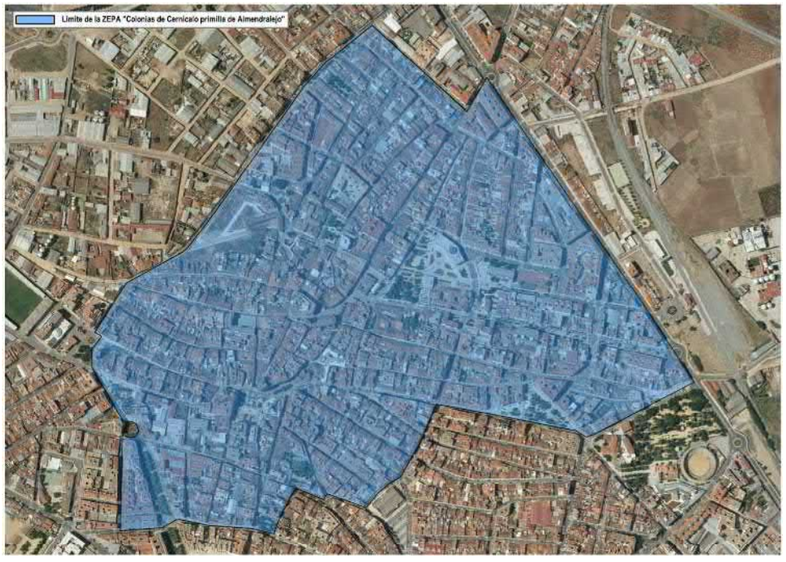

– ZEPA ES0000433 Colonias de Cernícalo Primilla de Belvis de Monroy

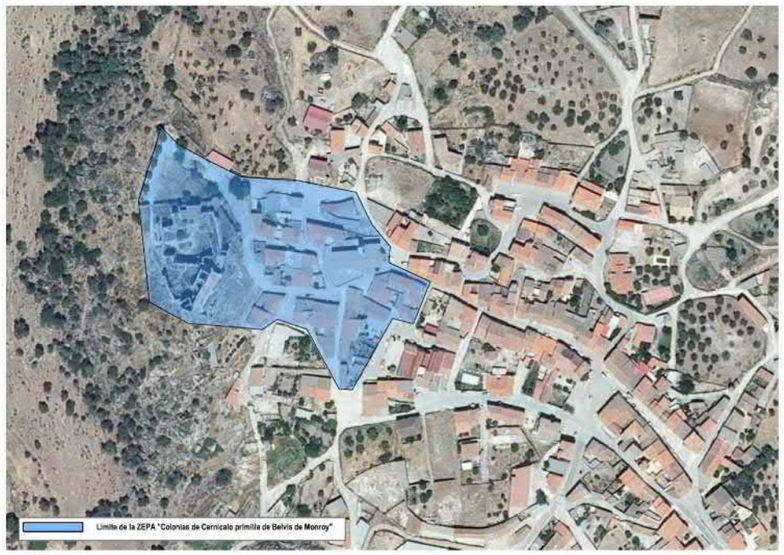

– ZEPA ES0000429 Colonias de Cernícalo Primilla de Brozas

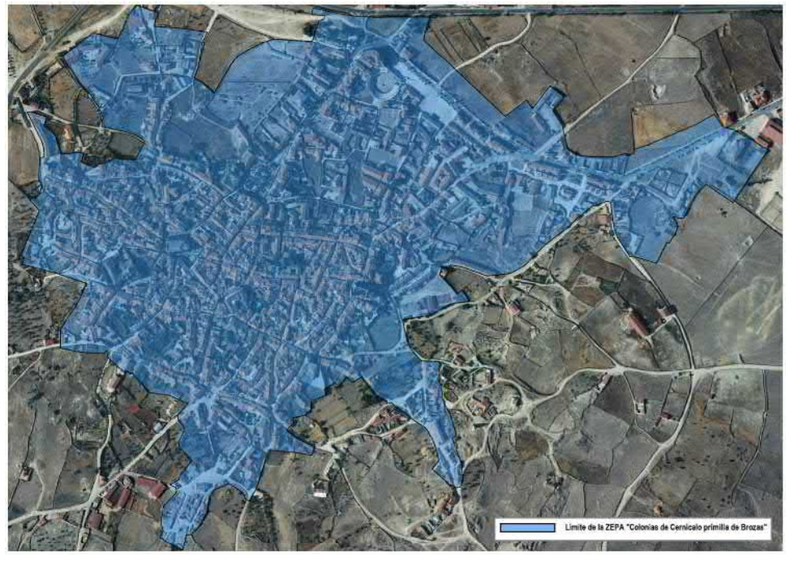

– ZEPA ES0000428 Colonias de Cernícalo Primilla de Casa de la Enjarada



– ZEPA ES0000403 Colonias de Cernícalo Primilla de Fuente de Cantos

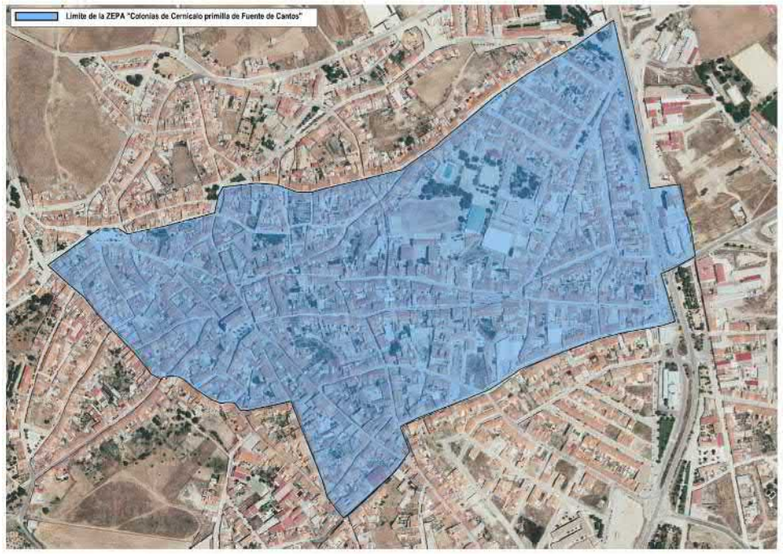

– ZEPA ES0000423 Colonias de Cernícalo Primilla de Garrovillas

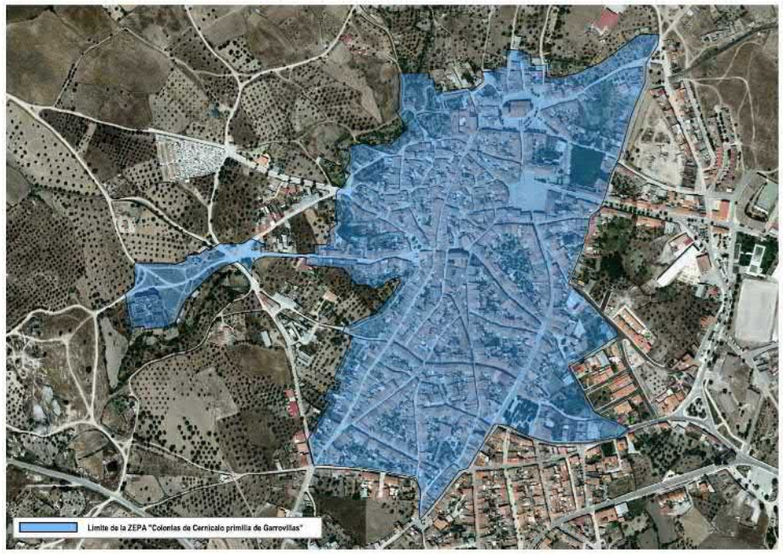

– ZEPA ES0000404 Colonias de Cernícalo Primilla de Guareña



– ZEPA ES0000431 Colonias de Cernícalo Primilla de Jaraiz de la Vera

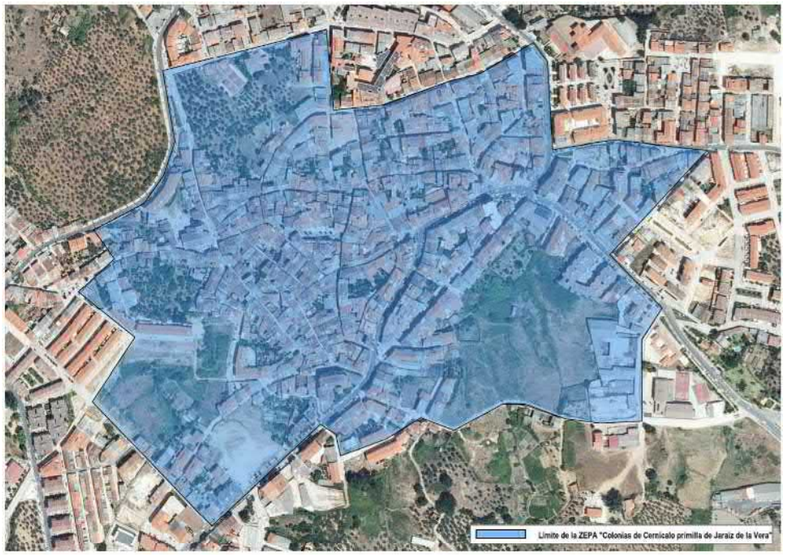

– ZEPA ES0000533 Colonias de Cernícalo Primilla de Jerez de los Caballeros



– ZEPA ES0000422 Colonias de Cernícalo Primilla de la Ciudad Monumental de Cáceres



– ZEPA ES0000405 Colonias de Cernícalo Primilla de Llerena

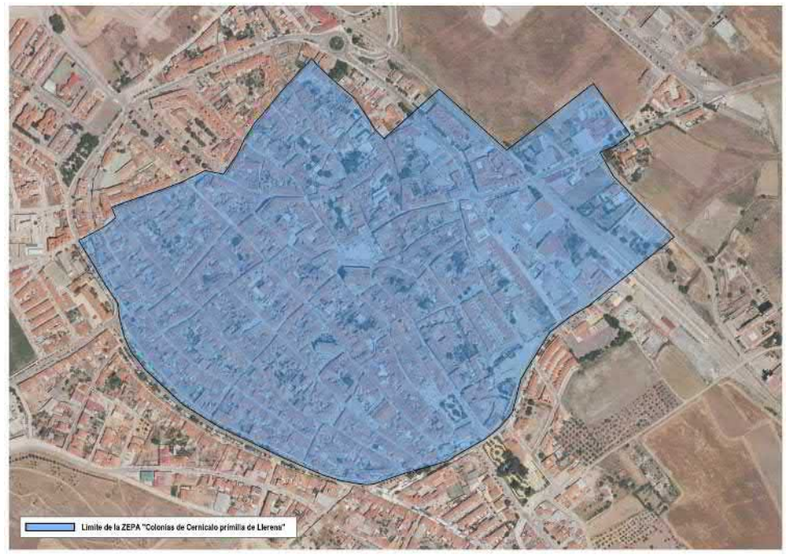

– ZEPA ES0000432 Colonias de Cernícalo Primilla de Ribera del Fresno



– ZEPA ES0000424 Colonias de Cernícalo Primilla de San Vicente de Alcántara



– ZEPA ES0000394 Colonias de Cernícalo Primilla de Saucedilla



– ZEPA ES0000402 Colonias de Cernícalo Primilla de Trujillo

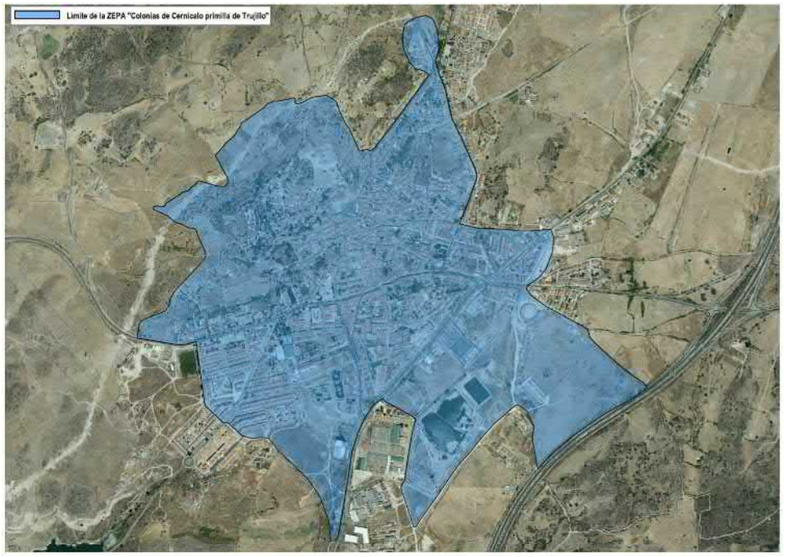

– ZEPA ES0000406 Colonias de Cernícalo Primilla de Zafra



– ZEPA ES0000534 Colonias de Cernícalo Primilla y El Cachón de Plasencia.



2.3. Municipios incluidos en el ámbito de aplicación del Plan de Gestión

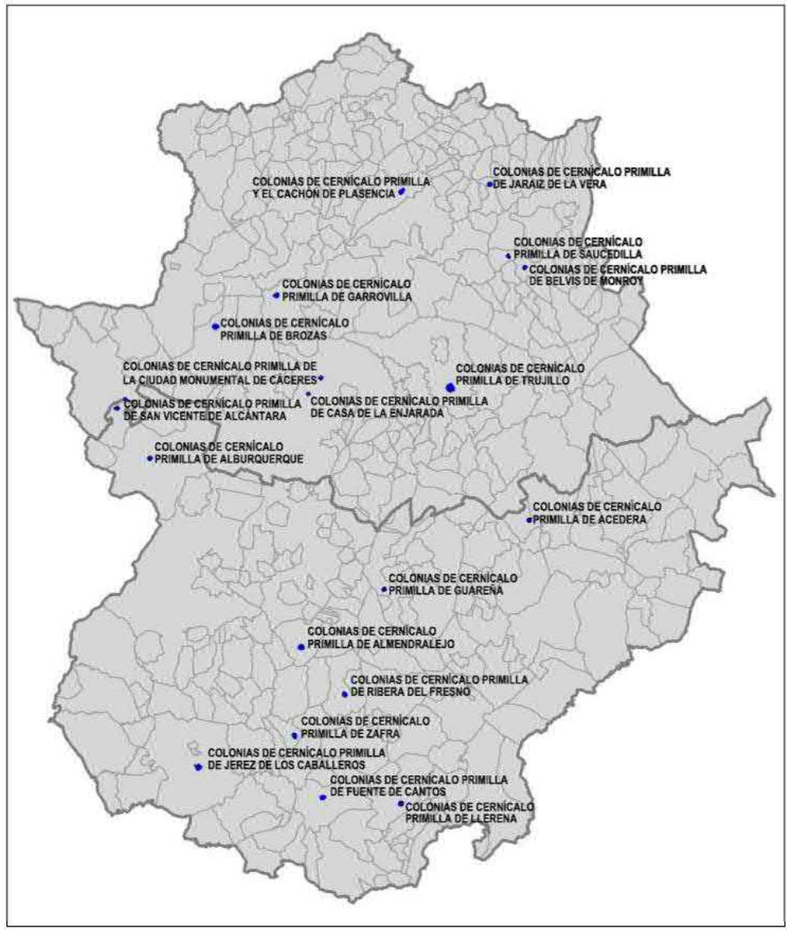

Municipio		Sup. coincidente (ha)	% SM	% SL
Nombre	Sup. (ha.)			
Acedera	8264,41	0,05	0,00	100,00
Alburquerque	72824,34	23,91	0,03	100,00
Almendralejo	16485,72	61,91	0,38	100,00
Belvis de Monroy	4479,69	1,90	0,04	100,00
Brozas	39936,24	65,71	0,16	100,00
Cáceres	175364,88	8,48	0,00	100,00
Cáceres	175364,88	17,50	0,01	100,00
Fuente de Cantos	25018,94	41,34	0,17	100,00

Municipio		Sup. coincidente (ha)	% SM	% SL
Nombre	**Sup.** (ha.)			
Garrovillas	20762,27	30,54	0,15	100,00
Guareña	23420,85	19,50	0,08	100,00
Jaraíz de la Vera	6288,86	33,17	0,53	100,00
Jerez de los Caballeros	74254,47	66,23	0,09	100,00
Llerena	16326,07	43,83	0,27	100,00
Plasencia	21883,02	33,69	0,15	100,00
Ribera del Fresno	18763,23	29,63	0,16	100,00
San Vicente de Alcántara	27449,11	22,39	0,08	95,37
Saucedilla	6003,29	3,11	0,05	100,00
Trujillo	65243,13	208,12	0,32	100,00
Valencia de Alcántara	59452,23	1,09	0,00	4,63
Zafra	6281,27	36,55	0,58	100,00

2.4. Relación con otras Áreas Protegidas.

Estos lugares Natura 2000 no tienen relación con otras Áreas Protegidas.

3. Inventario y estado de conservación de las especies Natura 2000

3.1. Especies Natura 2000

ZEPA Colonias de Cernícalo Primilla de Acedera							
Cód.	**Nombre científico (nombre común)**	**Grupo**	**Elem. clave**	**Pob.**	**Pob. rel.**	**E.C**	**Evolución del E.C**
A031	*Ciconia ciconia* (cigüeña blanca)	Urbanas, Acuáticas, Esteparias	No	15 p (r)	C	C	Incremento de la población
A095	*Falco naumanni* (cernícalo primilla)	Esteparias, Urbanas	Sí	42-45 p (r)	C	C	Reducción de la población
A226	*Apus apus* (vencejo común)	Urbanas	No	1-2 p (r)	C	C	Tendencia desconocida
A227	*Apus pallidus* (vencejo pálido)	Urbanas	No	R (r)	C	C	Tendencia desconocida
ZEPA Colonias de Cernícalo Primilla de Alburquerque							
Cód.	**Nombre científico (nombre común)**	**Grupo**	**Elem. clave**	**Pob.**	**Pob. rel.**	**E.C**	**Evolución del E.C**
A031	*Ciconia ciconia* (cigüeña blanca)	Urbanas, Acuáticas, Esteparias	No	6p (r)	C	B	Población estable
A095	*Falco naumanni* (cernícalo primilla)	Esteparias, Urbanas	Sí	8-20p (r)	C	C	Población estable
A226	*Apus apus* (vencejo común)	Urbanas	No	51-100i (r)	C	C	Tendencia desconocida
A227	*Apus pallidus* (vencejo pálido)	Urbanas	No	11-50i (r)	C	C	Tendencia desconocida
A253	*Delichon urbica* (avión común)	Urbanas	No	51-100i (r)	C	C	Tendencia desconocida
A267	*Prunella collaris* (acentor alpino)	Arbustivas y forestales	No	1-5i (w)	C	C	Tendencia desconocida
ZEPA Colonias de Cernícalo Primilla de Almendralejo							
Cód.	**Nombre científico (nombre común)**	**Grupo**	**Elem. clave**	**Pob.**	**Pob. rel.**	**E.C**	**Evolución del E.C**
A253	*Delichon urbica* (avión común)	Urbanas	No	50-100p (r)	C	C	Tendencia desconocida
A031	*Ciconia ciconia* (cigüeña blanca)	Urbanas, Acuáticas, Esteparias	No	18-26p (r)	C	B	Incremento de la población
A095	*Falco naumanni* (cernícalo primilla)	Esteparias, Urbanas	Sí	50-90p (r)	C	B	Incremento de la población

Cód.	Nombre científico (nombre común)	Grupo	Elem. clave	Pob.	Pob. rel.	E.C	Evolución del E.C
A226	*Apus apus* (vencejo común)	Urbanas	No	50-100p (r)	C	C	Tendencia desconocida
A227	*Apus pallidus* (vencejo pálido)	Urbanas	No	10-50p (r)	C	C	Tendencia desconocida
A251	*Hirundo rustica* (golondrina común)	Urbanas	No	50-100p (r)	C	C	Tendencia desconocida
ZEPA Colonias de Cernícalo Primilla de Belvis de Monroy							
Cód.	**Nombre científico (nombre común)**	**Grupo**	**Elem. clave**	**Pob.**	**Pob. rel.**	**E.C**	**Evolución del E.C**
A031	*Ciconia ciconia* (cigüeña blanca)	Urbanas, Acuáticas, Esteparias	No	2-5p (r)	C	B	Población estable
A095	*Falco naumanni* (cernícalo primilla)	Esteparias, Urbanas	Sí	2-4p (r)	C	C	Reducción de la población
ZEPA Colonias de Cernícalo Primilla de Brozas							
Cód.	**Nombre científico (nombre común)**	**Grupo**	**Elem. clave**	**Pob.**	**Pob. rel.**	**E.C**	**Evolución del E.C**
A214	*Otus scops* (autillo europeo)	Arbustivas y forestales	No	1p (r)	C	C	Tendencia desconocida
A031	*Ciconia ciconia* (cigüeña blanca)	Urbanas, Acuáticas, Esteparias	No	20p (r)	C	B	Incremento de la población
A095	*Falco naumanni* (cernícalo primilla)	Esteparias, Urbanas	Sí	15-16p (r)	C	C	Reducción de la población
ZEPA Colonias de Cernícalo Primilla de Casa de la Enjarada							
Cód.	**Nombre científico (nombre común)**	**Grupo**	**Elem. clave**	**Pob.**	**Pob. rel.**	**E.C**	**Evolución del E.C**
A095	*Falco naumanni* (cernícalo primilla)	Esteparias, Urbanas	Sí	2-5p (r)	C	C	Reducción de la población
ZEPA Colonias de Cernícalo Primilla de Fuente de Cantos							
Cód.	**Nombre científico (nombre común)**	**Grupo**	**Elem. clave**	**Pob.**	**Pob. rel.**	**E.C**	**Evolución del E.C**
A031	*Ciconia ciconia* (cigüeña blanca)	Urbanas, Acuáticas, Esteparias	No	15-20p (r)	C	B	Incremento de la población
A095	*Falco naumanni* (cernícalo primilla)	Esteparias, Urbanas	Sí	15-20p (r)	C	C	Reducción de la población
A226	*Apus apus* (vencejo común)	Urbanas	No	51-100p (r)	C	B	Tendencia desconocida
A251	*Hirundo rustica* (golondrina común)	Urbanas	No	11-50p (r)	C	C	Tendencia desconocida
A253	*Delichon urbica* (avión común)	Urbanas	No	51-100p (r)	C	C	Tendencia desconocida

ZEPA Colonias de Cernícalo Primilla de Garrovillas							
Cód.	**Nombre científico (nombre común)**	**Grupo**	**Elem. clave**	**Pob.**	**Pob. rel.**	**E.C**	**Evolución del E.C**
A031	*Ciconia ciconia* (cigüeña blanca)	Urbanas, Acuáticas, Esteparias	No	24-30p (r)	C	B	Población estable
A095	*Falco naumanni* (cernícalo primilla)	Esteparias, Urbanas	Sí	14-18p (r)	C	C	Población estable
ZEPA Colonias de Cernícalo Primilla de Guareña							
Cód.	**Nombre científico (nombre común)**	**Grupo**	**Elem. clave**	**Pob.**	**Pob. rel.**	**E.C**	**Evolución del E.C**
A031	*Ciconia ciconia* (cigüeña blanca)	Urbanas, Acuáticas, Esteparias	No	1-5p (r)	C	B	Población estable
A095	*Falco naumanni* (cernícalo primilla)	Esteparias, Urbanas	Sí	9-16p (r)	C	C	Reducción de la población
A226	*Apus apus* (vencejo común)	Urbanas	No	11-50p (r)	C	C	Tendencia desconocida
A251	*Hirundo rustica* (golondrina común)	Urbanas	No	6-10p (r)	C	C	Tendencia desconocida
A253	*Delichon urbica* (avión común)	Urbanas	No	51-100p (r)	C	C	Tendencia desconocida
ZEPA Colonias de Cernícalo Primilla de Jaraíz de la Vera							
Cód.	**Nombre científico (nombre común)**	**Grupo**	**Elem. clave**	**Pob.**	**Pob. rel.**	**E.C**	**Evolución del E.C**
A031	*Ciconia ciconia* (cigüeña blanca)	Urbanas, Acuáticas, Esteparias	No	2-4p (r)	C	B	Población estable
A095	*Falco naumanni* (cernícalo primilla)	Esteparias, Urbanas	Sí	23-30p (r)	C	B	Población estable
A226	*Apus apus* (vencejo común)	Urbanas	No	11-50p (r)	C	C	Tendencia desconocida
ZEPA Colonias de Cernícalo Primilla de Jerez de los Caballeros							
Cód.	**Nombre científico (nombre común)**	**Grupo**	**Elem. clave**	**Pob.**	**Pob. rel.**	**E.C**	**Evolución del E.C**
A031	*Ciconia ciconia* (cigüeña blanca)	Urbanas, Acuáticas, Esteparias	No	16-18p (r)	C	B	Población estable
A095	*Falco naumanni* (cernícalo primilla)	Esteparias, Urbanas	Sí	8-11p (r)	C	C	Reducción de la población
A226	*Apus apus* (vencejo común)	Urbanas	No	51-100i (r)	C	C	Tendencia desconocida
A227	*Apus pallidus* (vencejo pálido)	Urbanas	No	11-50p (r)	C	C	Tendencia desconocida
A251	*Hirundo rustica* (golondrina común)	Urbanas	No	6-11p (r)	C	C	Tendencia desconocida
A253	*Delichon urbica* (avión común)	Urbanas	No	51-100i (r)	C	C	Tendencia desconocida

ZEPA Colonias de Cernícalo Primilla de la Ciudad Monumental de Cáceres							
Cód.	**Nombre científico (nombre común)**	**Grupo**	**Elem. clave**	**Pob.**	**Pob. rel.**	**E.C**	**Evolución del E.C**
A031	*Ciconia ciconia* (cigüeña blanca)	Urbanas, Acuáticas, Esteparias	No	120-178p (r)	C	B	Tendencia desconocida
A095	*Falco naumanni* (cernícalo primilla)	Esteparias, Urbanas	Sí	130-200p (r)	C	C	Reducción de la población
A226	*Apus apus* (vencejo común)	Urbanas	No	500-800i (r)	C	C	Tendencia desconocida
A227	*Apus pallidus* (vencejo pálido)	Urbanas	No	120-200i (r)	C	C	Tendencia desconocida
A251	*Hirundo rustica* (golondrina común)	Urbanas	No	6-10p (r)	C	C	Tendencia desconocida
A253	*Delichon urbica* (avión común)	Urbanas	No	43-60i (r)	C	C	Tendencia desconocida
ZEPA Colonias de Cernícalo Primilla de Llerena							
Cód.	**Nombre científico (nombre común)**	**Grupo**	**Elem. clave**	**Pob.**	**Pob. rel.**	**E.C**	**Evolución del E.C**
A031	*Ciconia ciconia* (cigüeña blanca)	Urbanas, Acuáticas, Esteparias	No	15-25p (r)	C	B	Tendencia desconocida
A095	*Falco naumanni* (cernícalo primilla)	Esteparias, Urbanas	Sí	15-21p (r)	C	C	Reducción de la población
A226	*Apus apus* (vencejo común)	Urbanas	No	51-100p (r)	C	C	Tendencia desconocida
A251	*Hirundo rustica* (golondrina común)	Urbanas	No	11-50p (r)	C	C	Tendencia desconocida
A253	*Delichon urbica* (avión común)	Urbanas	No	11-50p (r)	C	C	Tendencia desconocida
ZEPA Colonias de Cernícalo Primilla de Ribera del Fresno							
Cód.	**Nombre científico (nombre común)**	**Grupo**	**Elem. clave**	**Pob.**	**Pob. rel.**	**E.C**	**Evolución del E.C**
A031	*Ciconia ciconia* (cigüeña blanca)	Urbanas, Acuáticas, Esteparias	No	2-5p (r)	C	B	Población estable
A095	*Falco naumanni* (cernícalo primilla)	Esteparias, Urbanas	Sí	21-31p (r)	C	C	Población estable
A226	*Apus apus* (vencejo común)	Urbanas	No	51-100i (r)	C	C	Tendencia desconocida
A227	*Apus pallidus* (vencejo pálido)	Urbanas	No	11-50p (r)	C	C	Tendencia desconocida
A251	*Hirundo rustica* (golondrina común)	Urbanas	No	11-50i (r)	C	C	Tendencia desconocida
A253	*Delichon urbica* (avión común)	Urbanas	No	51-100i (r)	C	C	Tendencia desconocida

ZEPA Colonias de Cernícalo Primilla de San Vicente de Alcántara							
Cód.	**Nombre científico (nombre común)**	**Grupo**	**Elem. clave**	**Pob.**	**Pob. rel.**	**E.C**	**Evolución del E.C**
A031	*Ciconia ciconia* (cigüeña blanca)	Urbanas, Acuáticas, Esteparias	No	6p (r)	C	C	Tendencia desconocida
A095	*Falco naumanni* (cernícalo primilla)	Esteparias, Urbanas	Sí	7-9p (r)	C	C	Reducción de la población
A226	*Apus apus* (vencejo común)	Urbanas	No	11-50i (r)	C	C	Tendencia desconocida
A251	*Hirundo rustica* (golondrina común)	Urbanas	No	1-5i (r)	C	C	Tendencia desconocida
A253	*Delichon urbica* (avión común)	Urbanas	No	11-50i (r)	C	C	Tendencia desconocida
ZEPA Colonias de Cernícalo Primilla de Saucedilla							
Cód.	**Nombre científico (nombre común)**	**Grupo**	**Elem. clave**	**Pob.**	**Pob. rel.**	**E.C**	**Evolución del E.C**
A251	*Hirundo rustica* (golondrina común)	Urbanas	No	1-5 p (r)	C	C	Tendencia desconocida
A031	*Ciconia ciconia* (cigüeña blanca)	Urbanas, Acuáticas, Esteparias	No	6-10p (r)	C	B	Tendencia desconocida
A095	*Falco naumanni* (cernícalo primilla)	Esteparias, Urbanas	Sí	15-18p (r)	C	B	Población estable
A226	*Apus apus* (vencejo común)	Urbanas	No	11-50p (r)	C	C	Tendencia desconocida
ZEPA Colonias de Cernícalo Primilla de Trujillo							
Cód.	**Nombre científico (nombre común)**	**Grupo**	**Elem. clave**	**Pob.**	**Pob. rel.**	**E.C**	**Evolución del E.C**
A031	*Ciconia ciconia* (cigüeña blanca)	Urbanas, Acuáticas, Esteparias	No	160p (p)	C	B	Tendencia desconocida
A095	*Falco naumanni* (cernícalo primilla)	Esteparias, Urbanas	Sí	126-137p (r)	C	B	Incremento de la población
A226	*Apus apus* (vencejo común)	Urbanas	No	101-250p (r)	C	C	Tendencia desconocida
A227	*Apus pallidus* (vencejo pálido)	Urbanas	No	51-100p (r)	C	C	Tendencia desconocida
A251	*Hirundo rustica* (golondrina común)	Urbanas	No	51-100p (r)	C	C	Tendencia desconocida
A253	*Delichon urbica* (avión común)	Urbanas	No	101-250p (r)	C	C	Tendencia desconocida
ZEPA Colonias de Cernícalo Primilla de Zafra							
Cód.	**Nombre científico (nombre común)**	**Grupo**	**Elem. clave**	**Pob.**	**Pob. rel.**	**E.C**	**Evolución del E.C**
A226	*Apus apus* (vencejo común)	Urbanas	No	51-100p (r)	C	C	Tendencia desconocida
A031	*Ciconia ciconia* (cigüeña blanca)	Urbanas, Acuáticas, Esteparias	No	11-50p (r)	C	B	Tendencia desconocida

Cód.	Nombre científico (nombre común)	Grupo	Elem. clave	Pob.	Pob. rel.	E.C	Evolución del E.C
A095	*Falco naumanni* (cernícalo primilla)	Esteparias, Urbanas	Sí	22-26p (r)	C	B	Población estable
A251	*Hirundo rustica* (golondrina común)	Urbanas	No	11-50p (r)	C	C	Tendencia desconocida
A253	*Delichon urbica* (avión común)	Urbanas	No	51-100p (r)	C	C	Tendencia desconocida
ZEPA Colonias de Cernícalo Primilla y El Cachón de Plasencia							
Cód.	**Nombre científico (nombre común)**	**Grupo**	**Elem. clave**	**Pob.**	**Pob. rel.**	**E.C**	**Evolución del E.C**
A023	*Nycticorax nycticorax* (martinete común)	Acuáticas	No	1-5i (c)	C	C	Tendencia desconocida
A026	*Egretta garzetta* (garceta común)	Acuáticas	No	44-70i (w)	C	B	Tendencia desconocida
A031	*Ciconia ciconia* (cigüeña blanca)	Urbanas, Acuáticas, Esteparias	No	50-73p (r)	C	B	Población estable
A032	*Plegadis falcinellus* (morito común)	Acuáticas	No	1i (c)	D		Tendencia desconocida
A095	*Falco naumanni* (cernícalo primilla)	Esteparias, Urbanas	Sí	44-55p (r)	C	C	Población estable
A226	*Apus apus* (vencejo común)	Urbanas	No	101-250i (r)	C	B	Población estable
A227	*Apus pallidus* (vencejo pálido)	Urbanas	No	51-100i (r)	C	B	Población estable
A228	*Apus melba* (vencejo real)	Rupícolas	No	45i (r)	C	B	Población estable
A232	*Upupa epops* (abubilla)	Arbustivas y forestales, Esteparias	No	P (r)	C	B	Tendencia desconocida
A251	*Hirundo rustica* (golondrina común)	Urbanas	No	11-50i (r)	C	C	Tendencia desconocida
A252	*Hirundo daurica* (golondrina dáurica)	Rupícolas	No	6-10p (r)	C	C	Tendencia desconocida
A253	*Delichon urbica* (avión común)	Urbanas	No	51-100i (r)	C	C	Tendencia desconocida

4. Elementos clave y justificación de su elección

Denominación del elemento clave	Criterios para su consideración como elemento clave
Falco naumanni	Todas las ZEPA incluidas en el ámbito del presente Plan de Gestión fueron declaradas fundamentalmente por la presencia del cernícalo primilla, ya que más de 70% de las colonias y del 65% de las parejas en Extremadura se encuentran en casco urbano. El cernícalo primilla es una especie catalogada como *Sensible a la Alteración de su Hábitat* en el Catálogo Regional de Especies Amenazadas.

5. Otros valores a tener en cuenta en la gestión de los lugares

No existen otros valores a tener en cuenta.

6. Presiones y amenazas

Elemento clave	Cód.	Tipo	Descripción
Cernícalo primilla	A02.01	Intensificación agrícola	Simplificación de los hábitat agrarios cuya complejidad condiciona en gran medida la abundancia de especies presa del cernícalo primilla.
	A02.02	Cambio de cultivo (regadío)	El incremento de la superficie de regadío ha hecho desaparecer parte de los cazaderos del cernícalo primilla, llegando casi prácticamente a desaparecer en el caso de la ZEPA ES0000401 Colonias de Cernícalo Primilla de Acedera.
	A02. 03	Puesta en cultivo de pastizales o praderas.	En determinados momentos de la primavera las zonas de pastizal son zonas clave para la alimentación del cernícalo primilla, por lo que la puesta en cultivo de estas zonas incide directamente en la especie.
	A07	Uso de biocidas, hormonas y productos químicos	Afecta directamente a las especies presa del cernícalo primilla y disminuyendo por tanto las especies presa del cernícalo primilla,. Especial incidencia tienen para el cernícalo primilla los tratamientos llevados a cabo contra la langosta mediterránea (*Dociostaurus maroccanus*), así como los tratamientos empleados para la eliminación de la vegetación de las cunetas.
	D02.01.01	Tendidos eléctricos y líneas telefónicas aéreas	Fundamentalmente presenta riesgo de electrocución, aunque también se han dado casos de colisión.
	E01.01	Urbanización continua	Pérdida de zonas de alimentación.
	E01.02	Urbanización discontinua	Pérdida de zonas de alimentación.
	E06.01	Otras actividades urbanísticas, industriales o similares. Demolición de edificios e infraestructuras humanas.	Los nidos se localizan bajo tejas o en oquedades de edificios rurales y urbanos, tratándose en muchos casos de edificios históricos como castillos o iglesias. El cernícalo primilla está sufriendo una acusada pérdida de nichos de nidificación como consecuencia de la inadecuada restauración de los mismos, ya que en muchos casos se eliminan los huecos adecuados para la especie o se sustituyen los tejados de teja por tejados
	E06.02	Otras actividades urbanísticas, industriales o similares. Reconstrucción o renovación de edificios (destrucción hábitat y molestias).	Los nidos se localizan bajo tejas o en oquedades de edificios rurales y urbanos, tratándose en muchos casos de edificios históricos como castillos o iglesias. El cernícalo primilla está sufriendo una acusada pérdida de nichos de nidificación como consecuencia del deterioro de los edificios en los que cría, lo que en ocasiones conlleva la pérdida de sustrato de nidificación.

Elemento clave	Cód.	Tipo	Descripción
	G	Intrusión humana y perturbaciones en dormideros	Molestias derivadas de la actividad humana (agroganadera, cinegéticas, recreativa, etc.) en una zona muy sensible como son los dormideros postnupciales de la especie y que pueden afectar a un porcentaje muy elevado de la población extremeña de cernícalo primilla.
	G05.07	Necesidad de medidas adecuadas de conservación (desconocimiento parcial del uso del hábitat)	Existe falta de información sobre las zonas de alimentación de los cernícalos primillas que crían en colonias urbanas, siendo necesario abordar la determinación y caracterización de estas zonas.
	K	Caída de pollos de nido	Es frecuente que pollos caigan de los tejados o mechinales, bien durante el inicio de los vuelos o bien al intentar escapar de la presión de los predadores.
	K03.01	Relaciones interespecíficas. Competencia	El cernícalo primilla compite con especies como paloma doméstica y grajilla por los huecos de nidificación en los edificios.
	K03.04	Predación	Especies como grajillas o lirones depredan al cernícalo primilla, especialmente a los pollos.
	K03.06	Antagonismo con animales domésticos	Al estar ligado a construcciones humanas en las que es frecuente que aparezcan especies como gatos o ratas, sufren predación por parte de estas especies.

7. Zonificación

Para todos los espacios enmarcados en el presente Plan de Gestión, y dada la peculiaridad de estas ZEPA al haber sido declaradas en suelo urbano, toda la superficie de las mismas será clasificada bajo la categoría de Zona de Interés Prioritarios (ZIP) o Zona de Uso General (ZUG).

7.1. Zona de Interés Prioritario (ZIP)

En esta categoría se incluyen las zonas con colonias de nidificación de cernícalo primilla.

Se incluye además el tramo de río Jerte incluido en la ZEPA ES0000534 Colonias de Cernícalo Primilla y El Cachón de Plasencia.

7.2. Zona de Uso General (ZUG)

En esta categoría se incluye la superficie de la ZEPA en la que *a priori* no hay constancia de la presencia de cernícalo primilla.

ZEPA ES0000401 Colonias de Cernícalo Primilla de Acedera



ZEPA ES0000430 Colonias de Cernícalo Primilla de Alburquerque

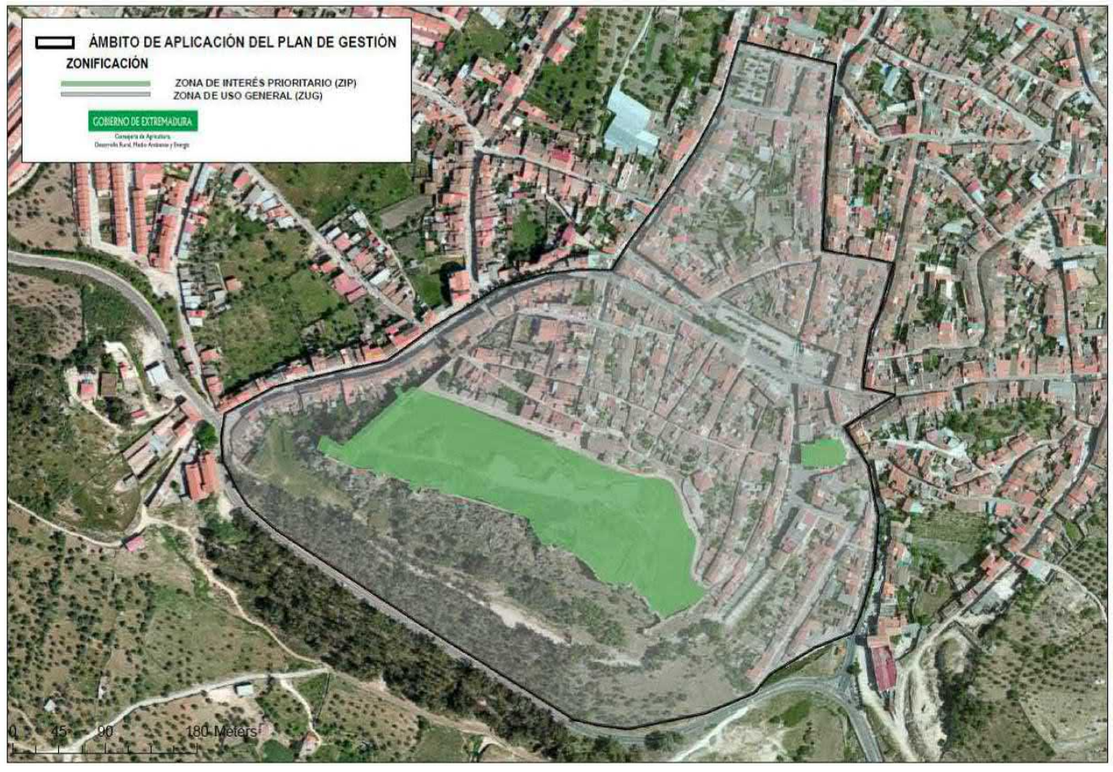

ZEPA ES0000331 Colonias de Cernícalo Primilla de Almendralejo

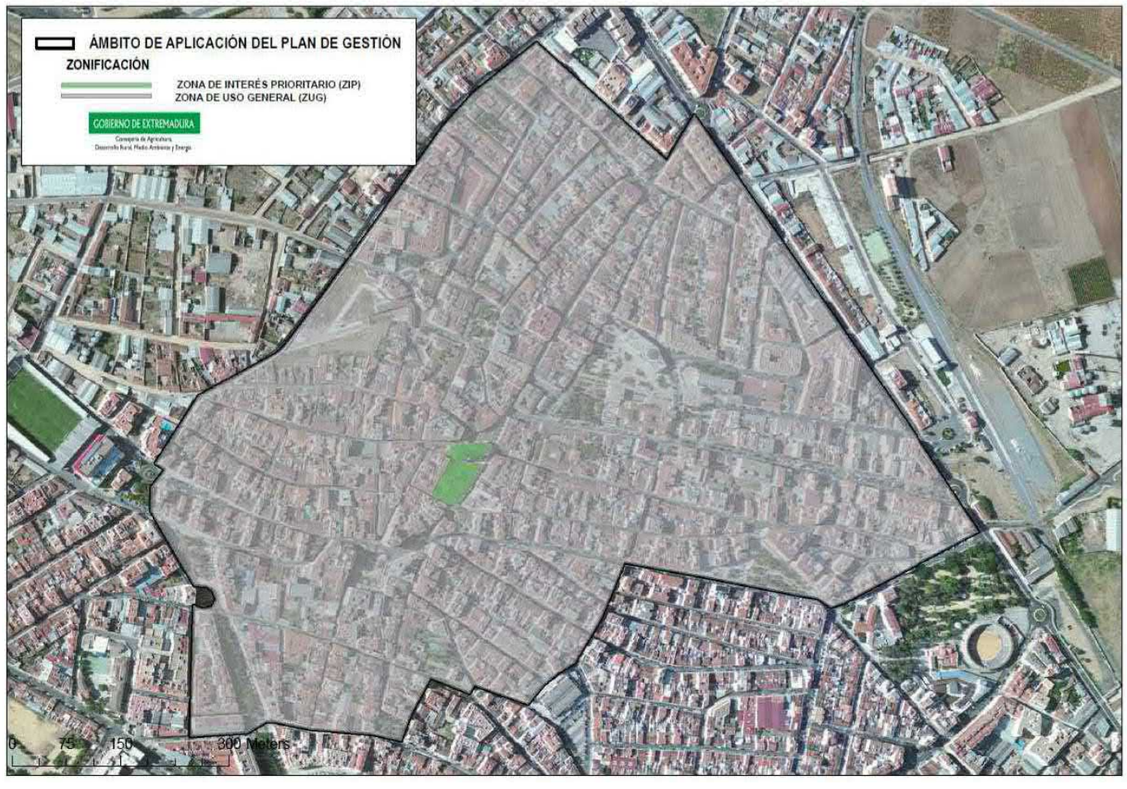

ZEPA ES0000433 Colonias de Cernícalo Primilla de Belvis de Monroy

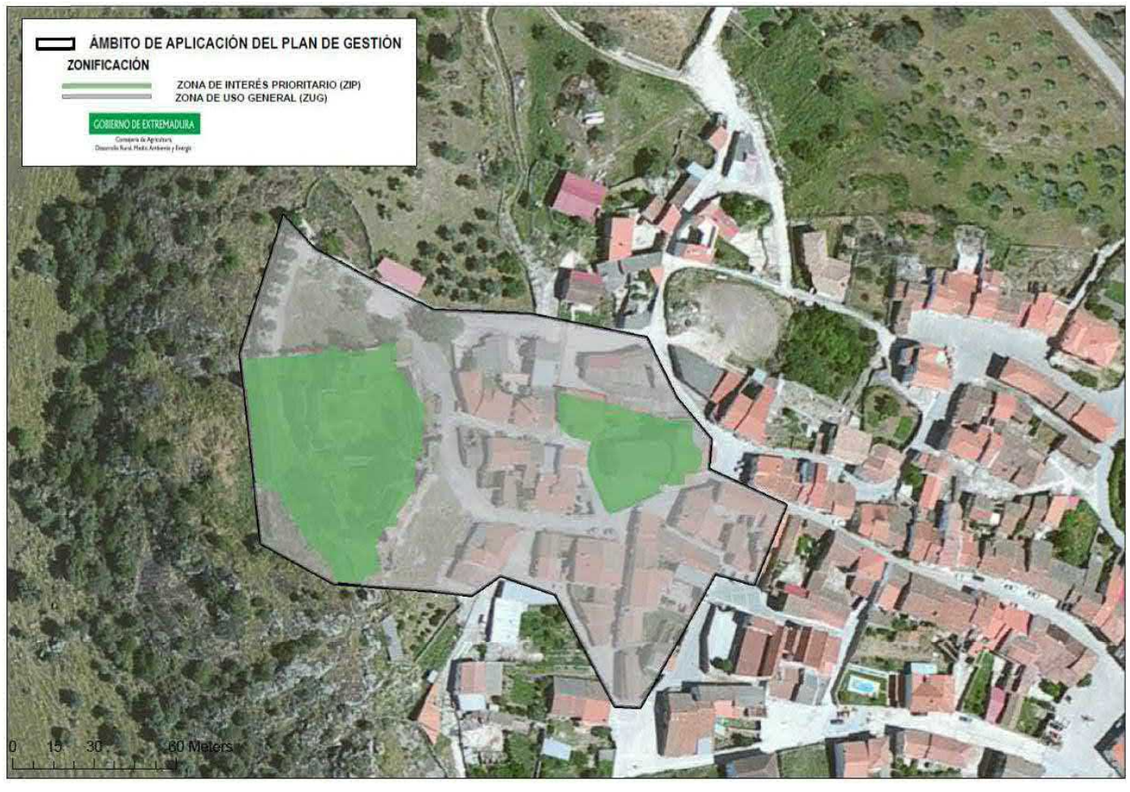

ZEPA ES0000429 Colonias de Cernícalo Primilla de Brozas

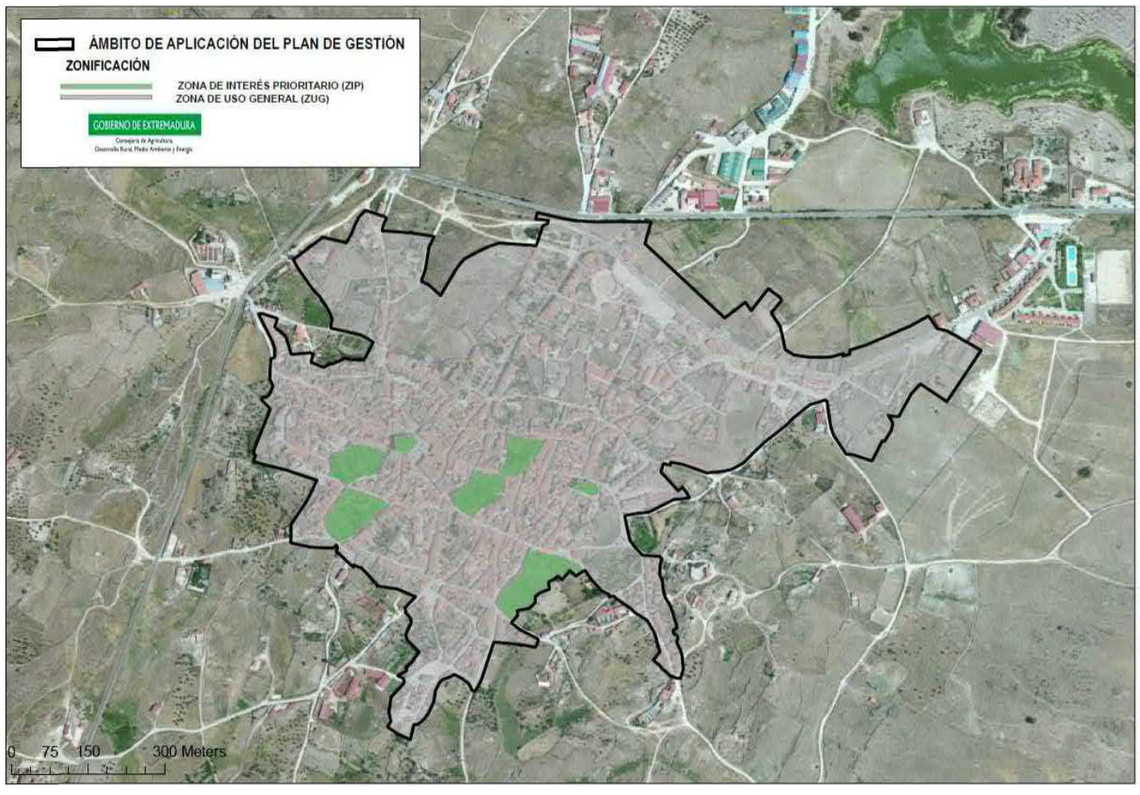

ZEPA ES0000428 Colonias de Cernícalo Primilla de Casa de la Enjarada

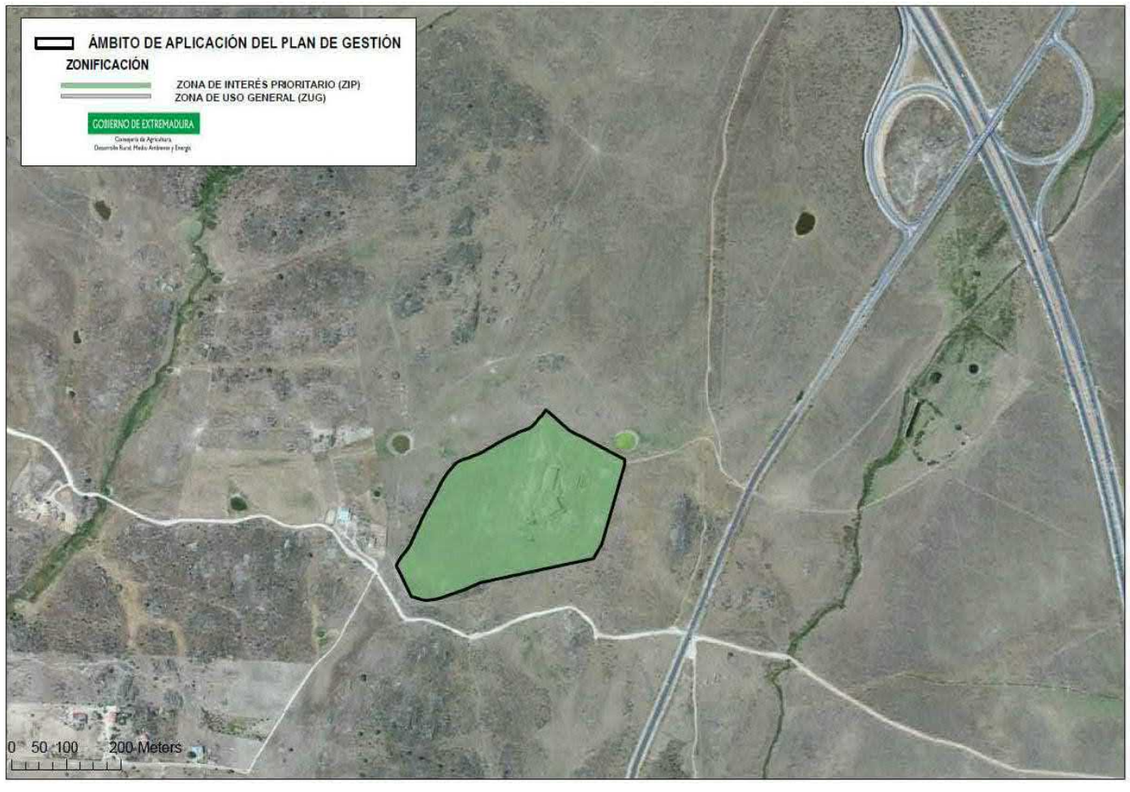

ZEPA ES0000403 Colonias de Cernícalo Primilla de Fuente de Cantos

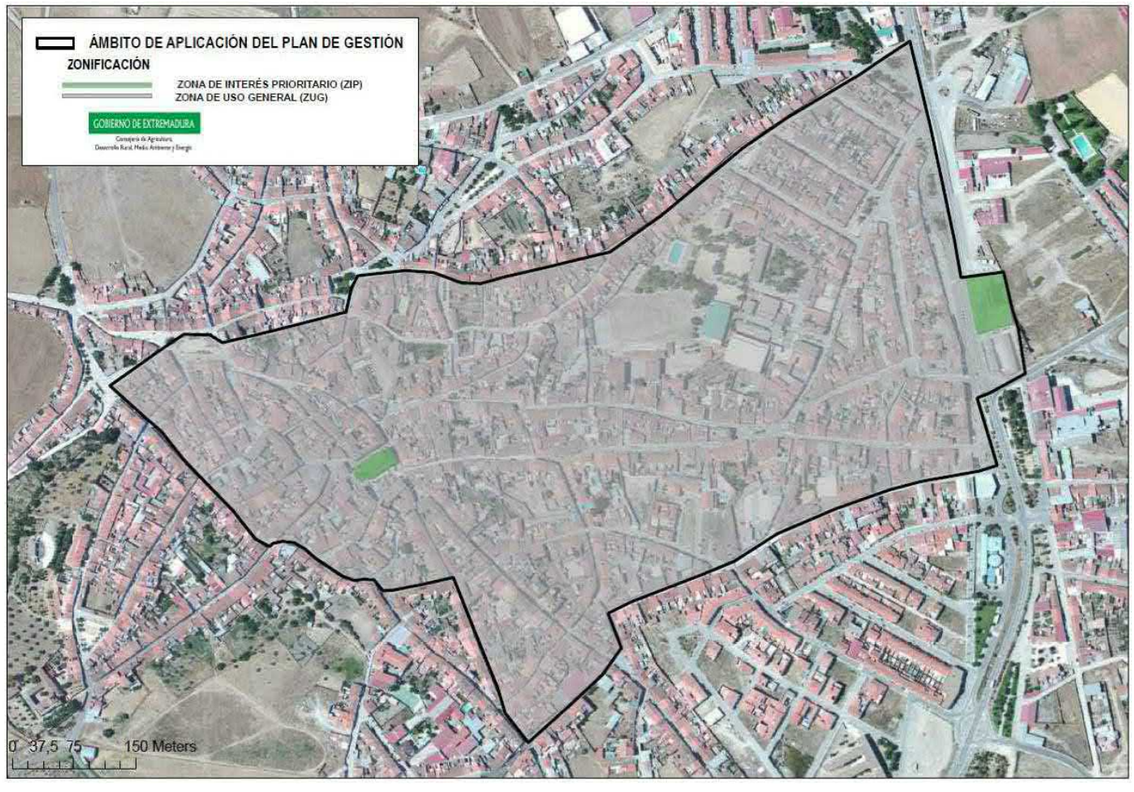

ZEPA ES0000423 Colonias de Cernícalo Primilla de Garrovillas

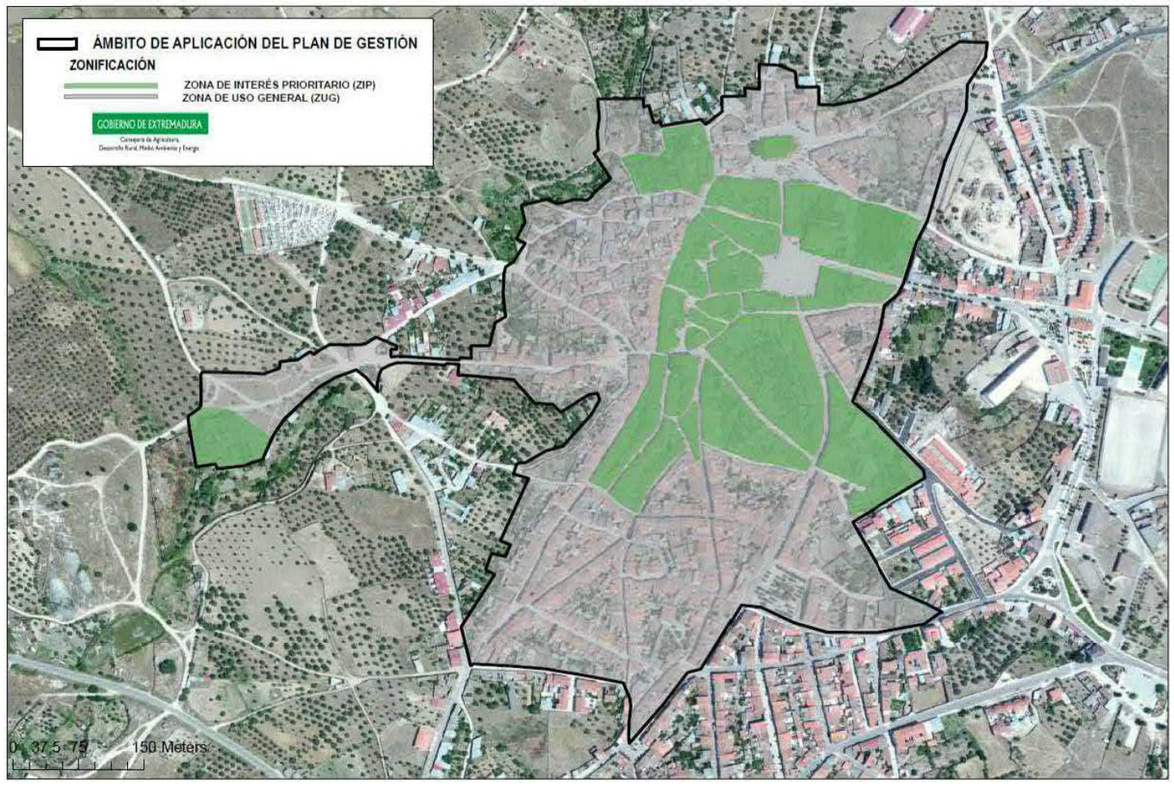

ZEPA ES0000404 Colonias de Cernícalo Primilla de Guareña

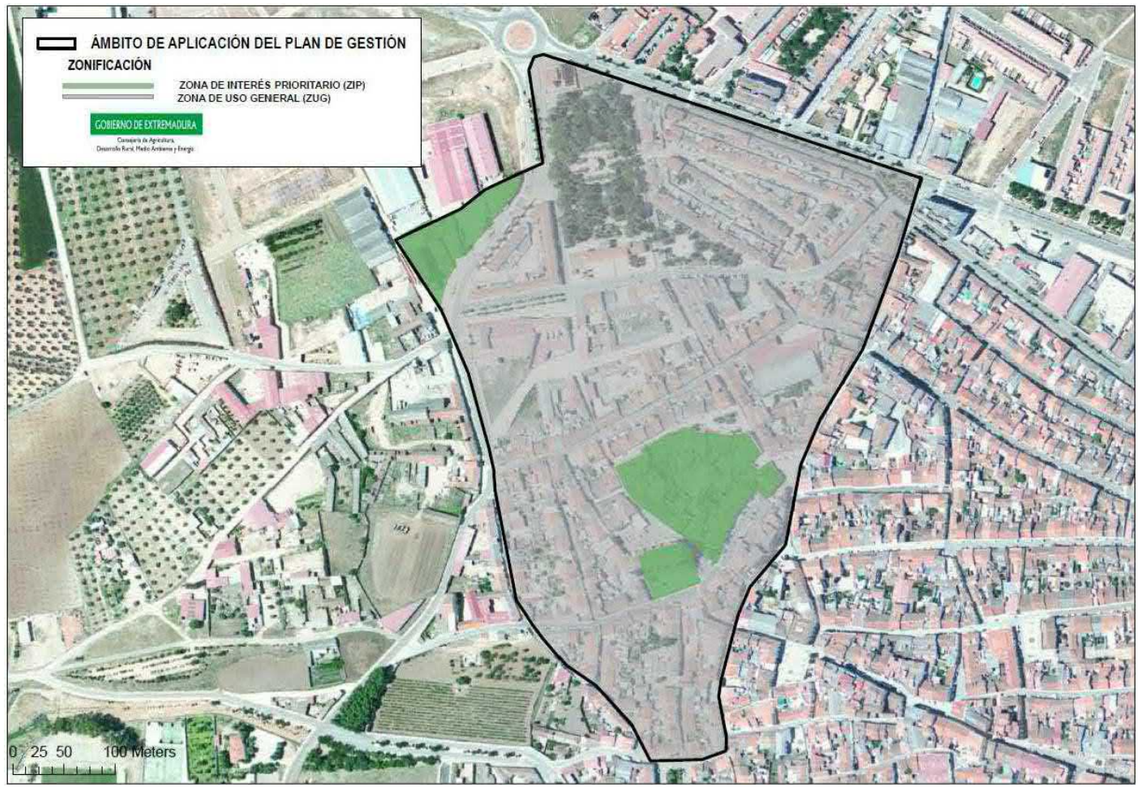

ZEPA ES0000431 Colonias de Cernícalo Primilla de Jaraíz de la Vera

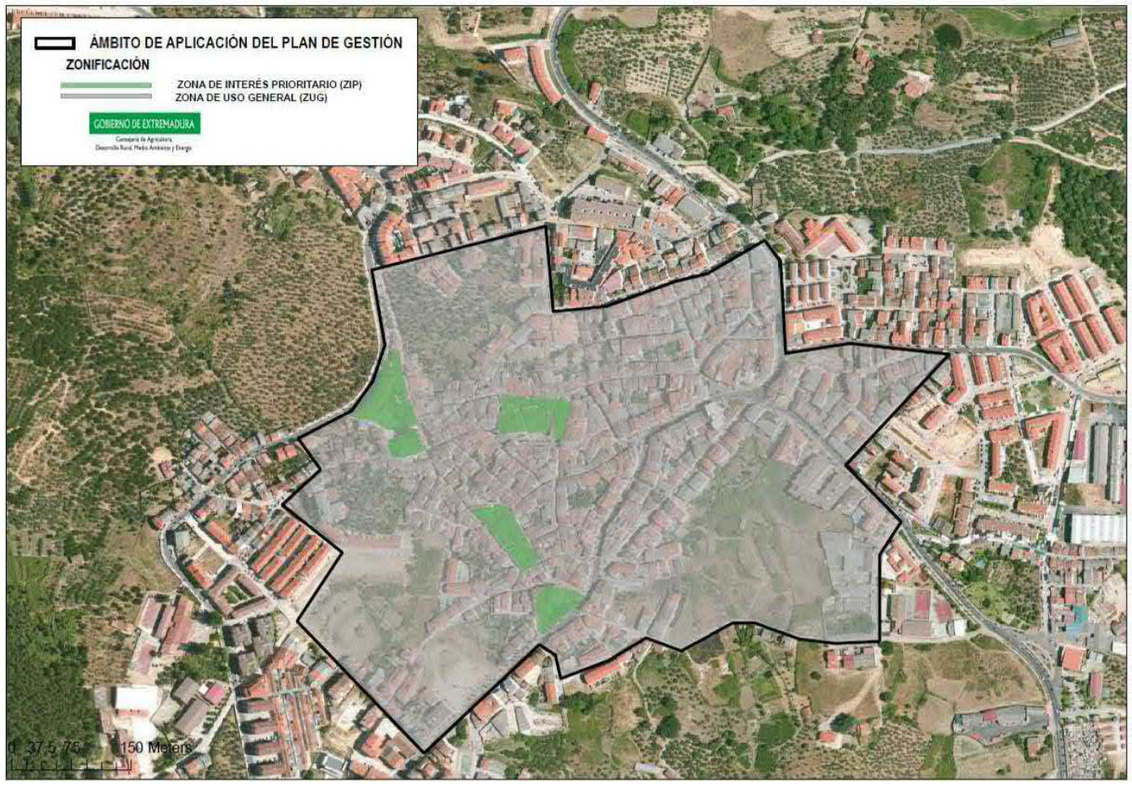

,ZEPA ES0000533 Colonias de Cernícalo Primilla de Jerez de los Caballeros

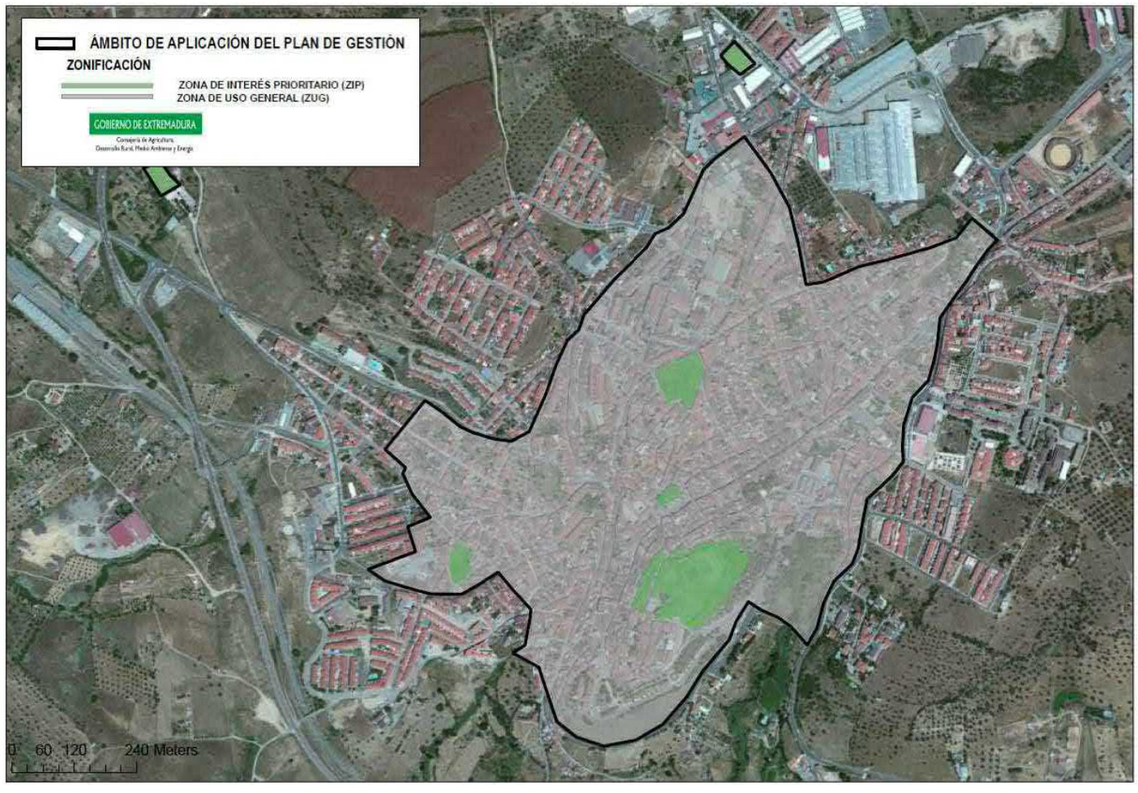

ZEPA ES0000422 Colonias de Cernícalo Primilla de la Ciudad Monumental de Cáceres



ZEPA ES0000405 Colonias de Cernícalo Primilla de Llerena

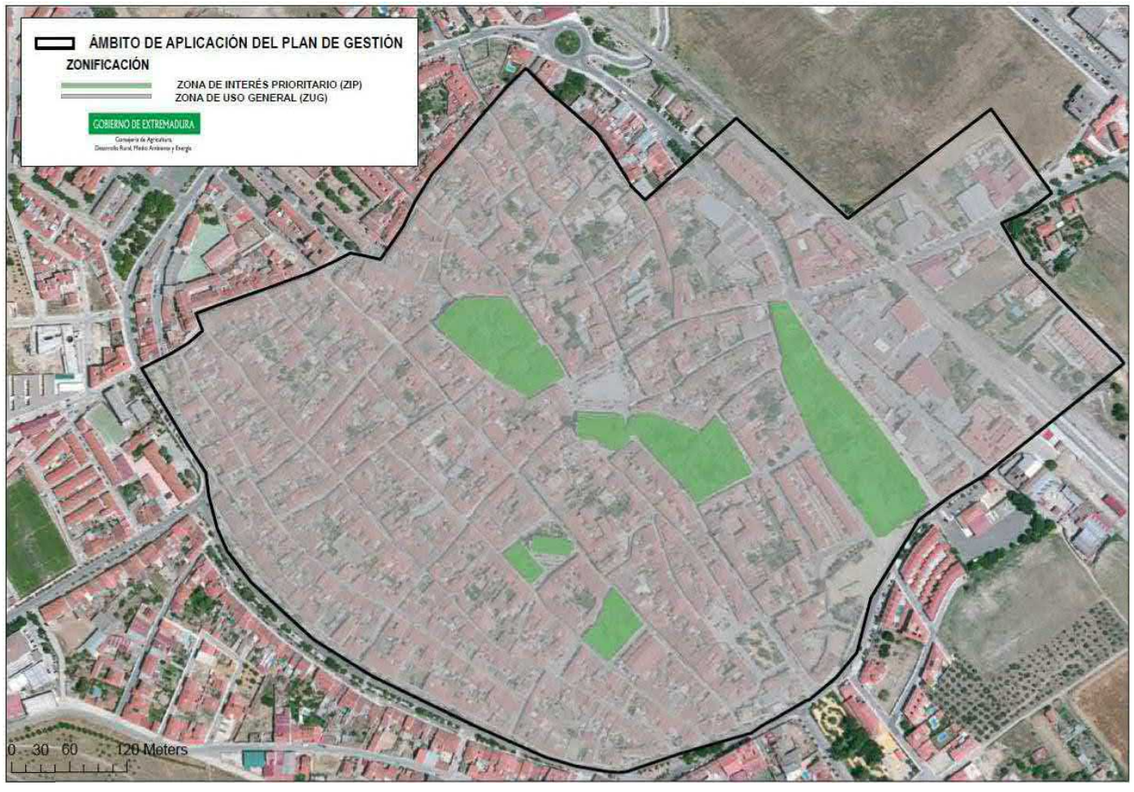

ZEPA ES0000432 Colonias de Cernícalo Primilla de Ribera del Fresno

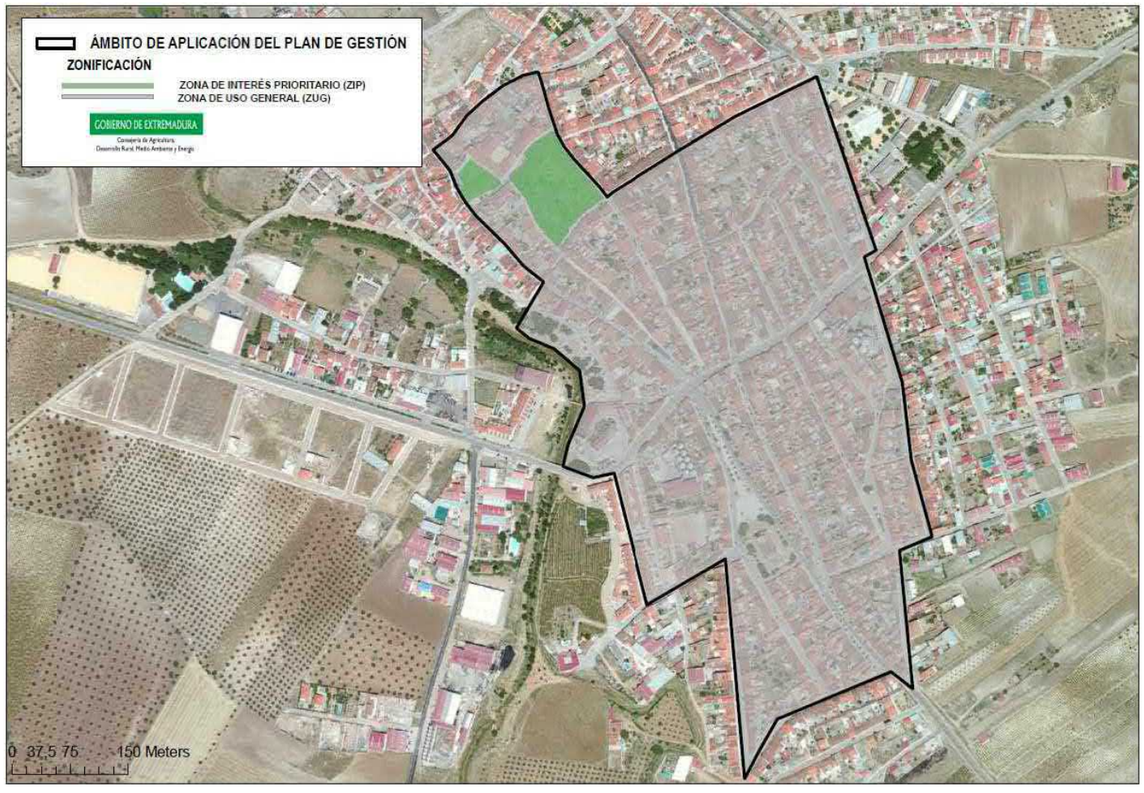

ZEPA ES0000424 Colonias de Cernícalo Primilla de San Vicente de Alcántara

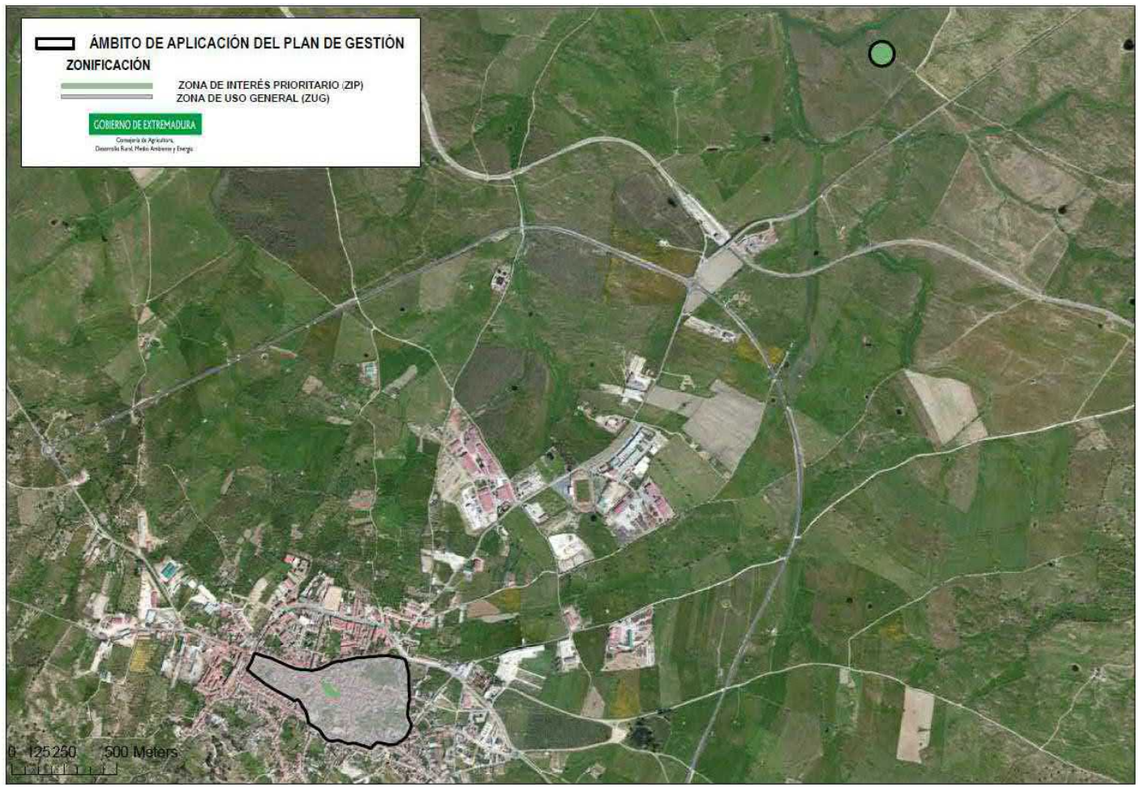

ZEPA ES0000394 Colonias de Cernícalo Primilla de Saucedilla

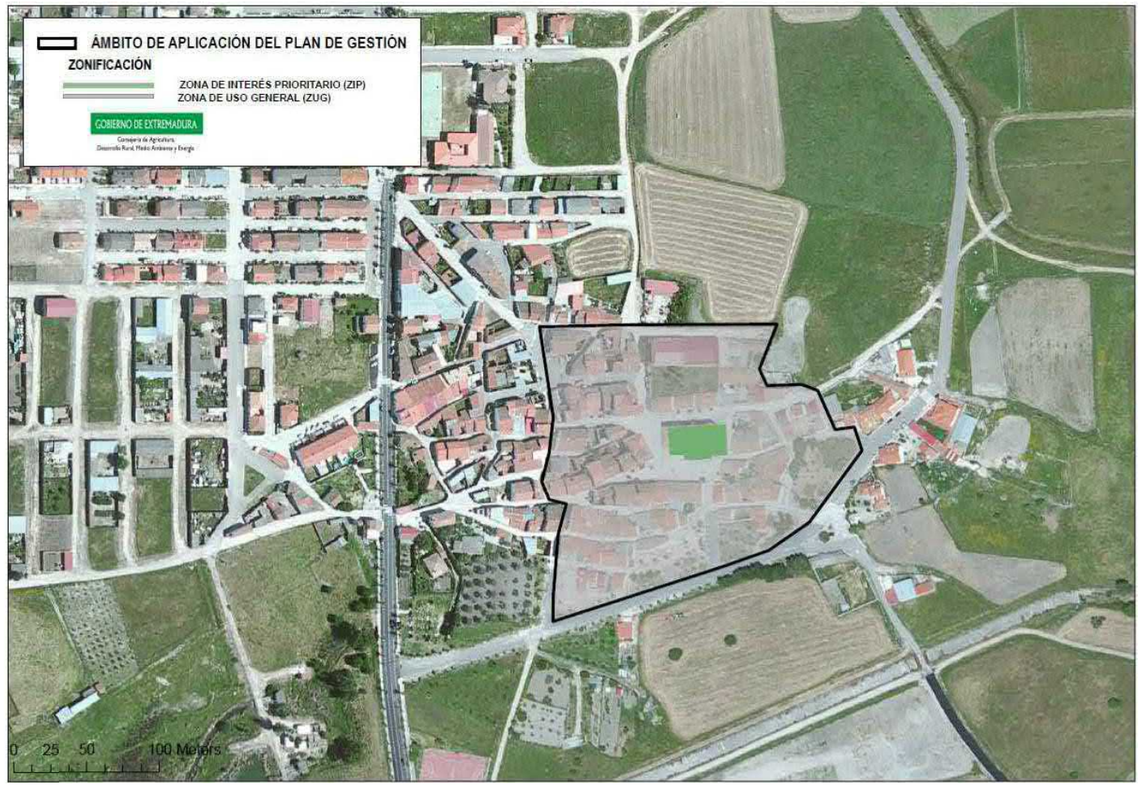

ZEPA ES0000402 Colonias de Cernícalo Primilla de Trujillo

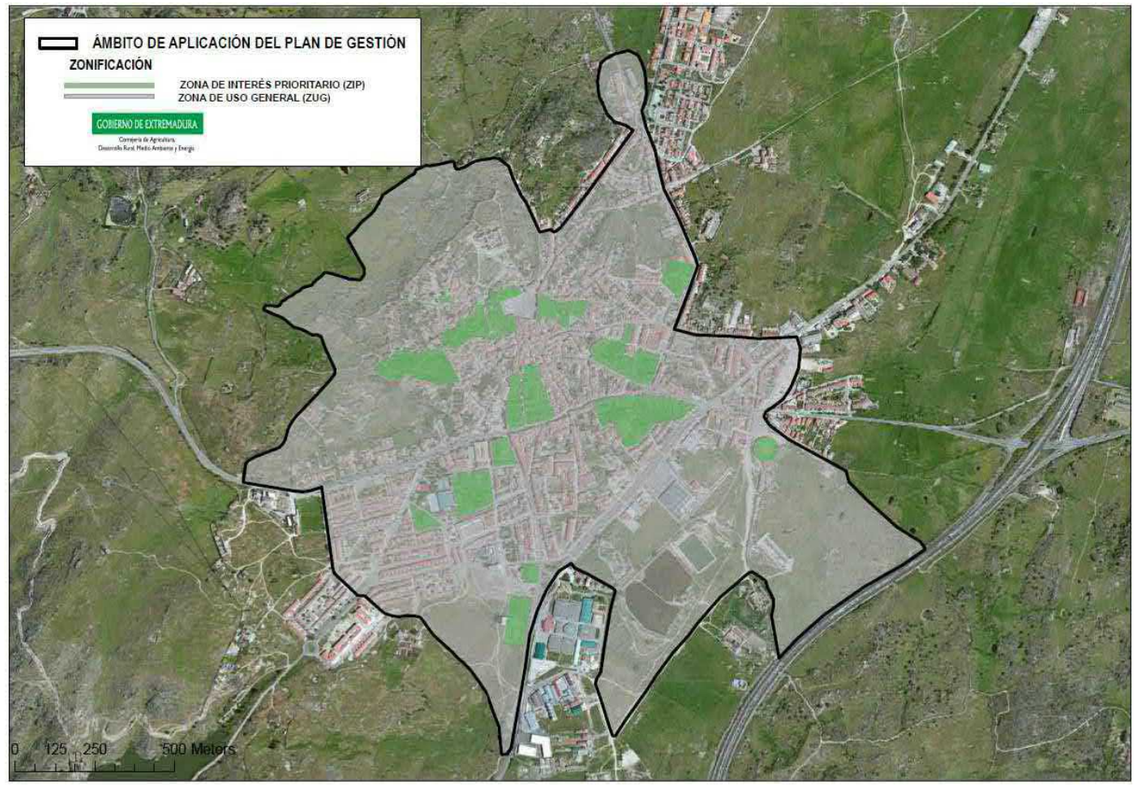

ZEPA ES0000406 Colonias de Cernícalo Primilla de Zafra

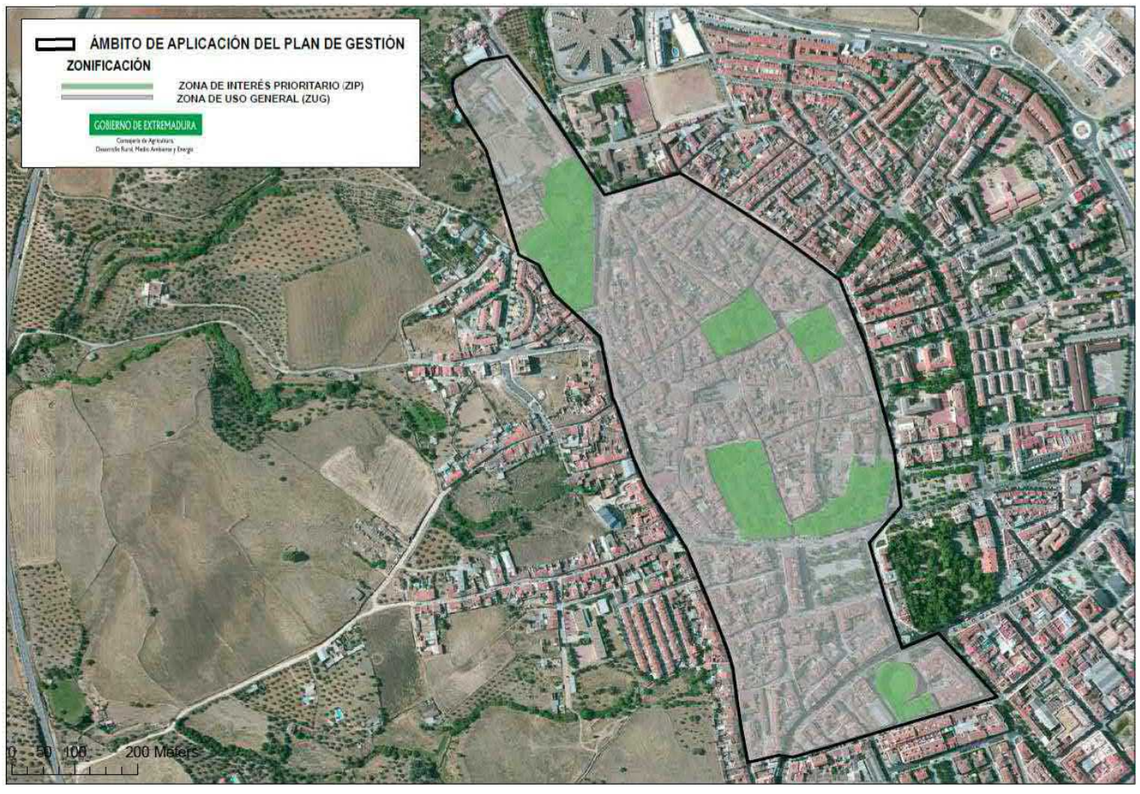

ZEPA ES0000534 Colonias de Cernícalo Primilla y El Cachón de Plasencia

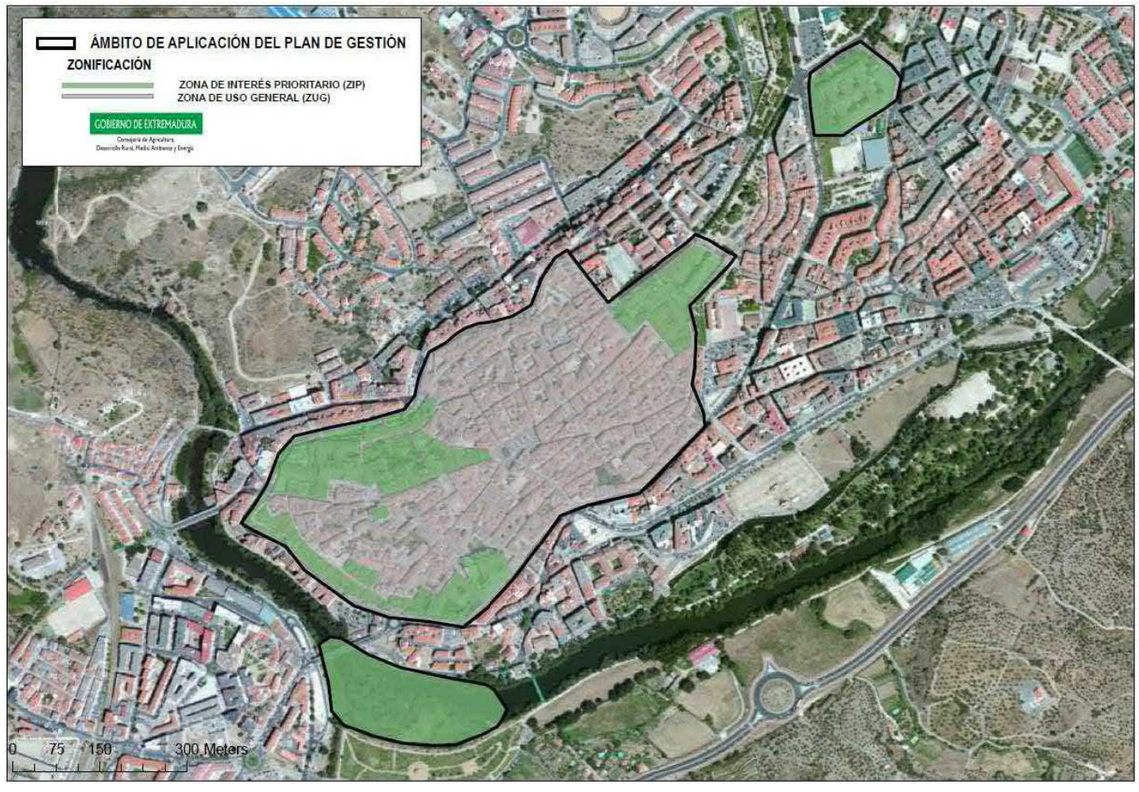

8. Objetivos específicos de conservación

Los objetivos específicos de conservación para los valores Natura 2000 presentes en el ámbito territorial de este Plan de Gestión son los siguientes:

8.1. Especies Natura 2000

- Incrementar los niveles poblacionales* de cernícalo primilla.
- Mejorar la información y determinar el estado de conservación del cernícalo primilla en los espacios enmarcados en el presente Plan de Gestión.

**Los valores relativos a estado de conservación y niveles poblaciones de referencia son los recogidos en las tabla del apartado 3.1*

9. Medidas de conservación

Además de las de medidas incluidas en el Plan Director de la Red Natura 2000, en el ámbito territorial de este Plan de Gestión se aplicarán las siguientes medidas de conservación:

9.1. Medidas de conservación relativas a la zonificación

9.1.1. Zona de Interés Prioritario (ZIP)

a. Elemento Clave: cernícalo primilla

Además de los Programas de Conservación 1, 2, 3, 4 y 5 incluidos en el apartado "4.3.5. Aves urbanas" del Plan Director de la Red Natura 2000, en estas ZIP serán de aplicación las siguientes medidas de conservación:

a1. (R) Se someterán a Informe de Afección aquellas obras o trabajos de reforma a llevar a cabo en edificios con presencia de cernícalo primilla y que puedan afectar a la especie. En cualquier caso, con carácter general se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:
- Las obras se llevarán a cabo fuera del periodo reproductor del cernícalo primilla (15 febrero-15 julio).
- Se hará una adecuada planificación de las fases de obras con el objeto de compatibilizar la realización de las obras y evitar las molestias durante la reproducción de las aves. De este modo, durante el período de reproducción se programarán los trabajos que se desarrollen en zonas del edificio sin presencia de nidos o cuando no provoquen molestias a las aves.
- Cuando no sea posible respetar los huecos de nidificación, deberán adoptarse medidas alternativas para el mantenimiento de las parejas reproductoras. Para ello, se instalarán preferentemente nidales artificiales de cemento aptos para la cría del cernícalo primilla en el exterior del edificio o, en el caso de los nidos bajo teja, en la

restauración deberán usarse tejas de ventilación bajo las que se colocarán cajas nido aptas para la cría del cernícalo primilla.

a2. (D) En la **ZEPA ES0000534 Colonias de Cernícalo Primilla y El Cachón de Plasencia**, se incluye un tramo del río Jerte "El Cachón" en el que se localiza una importante zona de concentración invernal de ardeidos. Se tomarán las medidas necesarias para asegurar el mantenimiento y regenerado de la vegetación de esta zona por lo que en ningún caso se llevarán a cabo cortas de arbolado o limpieza de cauce. Cualquier actuación sobre la vegetación de esta zona estará sometida a Informe de Afección.

a3. (D) En la **ZEPA ES0000433 Colonias de Cernícalo Primilla de Belvis de Monroy,** la población de cernícalo primilla ha sufrido un drástico descenso, siendo necesario adoptar medidas para lograr la recuperación de la especie. En este sentido, deberá elaborarse un Análisis de la viabilidad de llevar a cabo la reintroducción de la especie en esta ZEPA, en el que se analicen las causas que han provocado la pérdida de la colonia y se establezcan las medidas necesarias para que la reintroducción sea técnicamente viable.

9.1.2. Zona de Uso General (ZUG)

No se establecen medidas de conservación adicionales a las establecidas en el Plan Director y en el epígrafe 9.2 del presente Plan de Gestión

9.2. Medidas de conservación relativas a todo el ámbito territorial del Plan de Gestión

a. Elemento Clave: cernícalo primilla

Además de los Programas de Conservación 1, 2, 3, 4 y 5 incluidos en el apartado "4.3.5. Aves urbanas" del Plan Director de la Red Natura 2000, en estas zonas serán de aplicación las siguientes medidas de conservación:

a1. (R) En todas las obras de restauración de edificios incluidos en las ZEPA enmarcadas en el presente Plan de Gestión, se evitará tapar los huecos que usa el cernícalo primilla para criar y se adecuarán de forma que se evite que sean ocupados por otras especies (como paloma doméstica). Para ello, la entrada al hueco debe ser de 6,5 cm de diámetro para los de entrada circular y 5x12 cm para los de entrada rectangular, y el material usado para recubrir la entrada debe reunir las características necesarias para no causar daños a las aves al entrar, así como integrarse con los materiales y colores del edificio.

a2. (A) Adecuación de los mechinales o huecos según los condicionantes anteriores presentes en los edificios incluidos en las siguientes ZEPA:

ZEPA ES0000422 Colonias de Cernícalo Primilla de la Ciudad Monumental de Cáceres.

ZEPA ES0000402 Colonias de Cernícalo Primilla de Trujillo.

ZEPA ES0000428 Colonias de Cernícalo Primilla de Casa de la Enjarada.

a3. (R) Los Ayuntamientos de los municipios incluidos en el presente Plan de Gestión incluirán en su normativa urbanística un Inventario de Edificios de Interés para la Conservación del Cernícalo primilla, para lo que la DGMA facilitará periódicamente la actualización del censo de colonias de cernícalo primilla. A los edificios incluidos en dicho inventario le serán de aplicación las consideraciones del punto 9.1.1.

La DGMA facilitará información actualizada, en base a los censos que periódicamente lleva a cabo, para que se actualice el Inventario de Edificios de Interés para la Conservación del Cernícalo primilla. Del mismo modo, los Ayuntamientos deberán actualizar dicho Inventario siempre que dispongan de nueva información sobre la localización de las colonias de nidificación de cernícalo primilla.

En base a la información de la que actualmente dispone la Dirección General de Medio Ambiente, los edificios que deben ser incluidos en el Inventario de Edificios de Interés para la Conservación del Cernícalo primilla, al menos son:

ZEPA ES0000401 Colonias de Cernícalo Primilla de Acedera

IGLESIA PARROQUIAL DE SAN FULGENCIO

ZEPA ES0000430 Colonias de Cernícalo Primilla de Alburquerque

CONVENTO DE SAN FRANCISCO
IGLESIA DE SAN MATEO
CASTILLO DE LUNA

ZEPA ES0000331 Colonias de Cernícalo Primilla de Almendralejo

IGLESIA DE NUESTRA SEÑORA DE LA PURIFICACIÓN
FINCA MUNICIPAL LAS AGUAS ANTIGUO DEPOSITO DE AGUA POTABLE
Edificio Plaza de la Constitución, 5
Edificio calle Luna, 10

ZEPA ES0000433 Colonias de Cernícalo Primilla de Belvis de Monroy

CASTILLO MEDIEVAL
IGLESIA PARROQUIAL SANTIAGO APOSTOL

ZEPA ES0000429 Colonias de Cernícalo Primilla de Brozas

HOTEL CONVENTO DE LA LUZ
CONVENTO DE LOS REMEDIOS- CONVENTO DE LA ENCARNACIÓN
IGLESIA DE SANTA MARÍA LA MAYOR
CASA DE LA CULTURA
CASTILLO (EL PALACIO)

ERMITA EL HUMILLADERO
IGLESIA DE LOS MARTIRES
PALACIO DE LOS CONDES CANILLEROS- CASA DE LOS PORRES MONTEMAYOR
PALACIO DE LOS ARGUELLO

ZEPA ES0000428 Colonias de Cernícalo Primilla de Casa de la Enjarada (Ayto. Cáceres)

CASA DE LA ENJARADA

ZEPA ES0000403 Colonias de Cernícalo Primilla de Fuente de Cantos

IGLESIA DE NUESTRA SEÑORA DE LA GRANADA

ZEPA ES0000423 Colonias de Cernícalo Primilla de Garrovillas

IGLESIA DE SANTA MARIA DE LA CONSOLACIÓN
IGLESIA DE SAN PEDRO
MONASTERIO NTRA. SRA. DE LA SALUD
HOSPEDERIA PUENTE DE ALCONETAR
CONVENTO DE SAN ANTONIO DE PADUA
C/ Seis Rejas, 2
C/ Simón Herrera,20
C/ Simón Herrera,37
C/ Ramón y Cajal, 29
C/ Santa María, 21
C/ Fraguas,6
C/ Castillejo Bajo,8

ZEPA ES0000404 Colonias de Cernícalo Primilla de Guareña

IGLESIA DE GUAREÑA
SILO

ZEPA ES0000431 Colonias de Cernícalo Primilla de Jaraíz de la Vera

IGLESIA DE SAN MIGUEL
IGLESIA DE SANTA MARÍA

ZEPA ES0000533 Colonias de Cernícalo Primilla de Jerez de los Caballeros

MANSIÓN ACOSTA
MURALLA
SANTA CATALINA
PARROQUIA DE SANTA MARÍA
IGLESIA Y TORRE DE SAN BARTOLOMÉ
CONVENTO DE AGUAS SANTAS
PARROQUIA Y TORRE DE SAN MIGUEL

ZEPA ES0000422 Colonias de Cernícalo Primilla de la Ciudad Monumental de Cáceres

CASA DE LOS RIBERA
PALACIO DE LA GENERALA
ENFERMERIA DE SAN ANTONIO
PALACIO DE LOS GOLFINES DE ARRIBA
CASA DE LOS OVANDO
PALACIO DE LOS TOLEDO MOCTEZUMA
CASA DE LOS SAAVEDRA
CASA DE CARVAJAL
TORRE OCHABADA
PALACIO DE LOS GOLFINES DE ABAJO
CASA DE LAS VELETAS
IGLESIA DE SAN FRANCISCO FERRER
CONVENTO DE LA COMPAÑÍA DE JESUS
CASA DE LOS BECERRA
CASA DEL SOL
TORRE DE LOS PLATA
TORRE DE LOS ESPADEROS
HOSPITAL DE LOS CABALLEROS
AYUNTAMIENTO
PALACIO DE GALARZA
IGLESIA DE SANTO DOMINGO
IGLESIA DE SANTIAGO
PALACIO DE LA AUDIENCIA
IGLESIA DE SAN MATEO
PALACIO DE LOS MARQUESES DE CONDEORGAZ
IGLESIA CONCATEDRAL DE SANTA MARI
COMPLEJO SAN FRANCISCO
C/ SAN IGNACIO Nº 5-7
C/ DIEGO MARIA CREGÜET Nº 3-5
C/ CUESTA DE ALDANA Nº 14-16
C/ CAMINO LLANO Nº 7-9
AVDA. DE CERVANTES Nº 2-4
C/ FRAY BARTOLOMÉ DE LAS CASAS Nº 7-9
C/ JUAN XXIII Nº 9
AVDA DE LA HISPANIDAD Nº 47
AVDA, DE HERNÁN CORTES Nº 2-4-6

C/GIL CORDERO Nº 5
C/ GENERAL ESPONDA Nº 16-18
C/ CAMINO LLANO Nº 34
C/ DIEGO MARIA CREGÜET Nº 14
C/ CUESTA DEL MARQUES Nº 3,5
C/ ADARVE DEL CRISTO
C/ DIEGO MARIA CREGÜET Nº 24
C/ PINTORES Nº 22
C/ GIL CORDERO Nº 10
C/ SANTI SPIRITU Nº 4
AVDA DE ESPAÑA Nº 26
AVDA. ANTONIO HURTADO Nº 15
AVDA. VIRGEN DE GUADALUPE Nº 8
C/ ALFONSO IX Nº 12
C/ REVAL Nº 3
C/ REYES HUERTAS Nº 24-26
C/ JUAN XXIII Nº 2
C/ DONOSO CORTES Nº 32
PLAZA DE SAN JUAN S/N
AVDA. VIRGEN DE LA MONTAÑA Nº 9
C/ GÓMEZ BECERRA Nº 18-A
C/ SAN PEDRO Nº 3-7
C/ VIENA Nº 10-12
C/ FRAY BARTOLOMÉ DE LAS CASAS Nº 1
AVDA. VIRGEN DE LA MONTAÑA Nº 27-29
C/ COLON Nº 10-12
C/ ANTONIO SILVA Nº 9- LEÓN LEAL Nº 2
PLAZA DEL SOCORRO S/N
AVDA DE ESPAÑA Nº 21
AVDA, DE CERVANTES Nº 12-14
AVDA, DE HERNÁN CORTES Nº 10
AVDA. DE ALEMANIA Nº 22-24
AVDA. DE ESPAÑA Nº 30- GIL CORDERO Nº 2
AVDA. DE LA BONDAD Nº 18
C/ DIEGO MARIA CREGÜET Nº 12
C/ DIEGO MARIA CREGÜET Nº 29
C/ GARCÍA PLATA DE OSMA Nº 29

C/ GIL CORDERO Nº 12
C/ GIL CORDERO Nº 18
C/ RODRÍGUEZ MOÑINO 1-3
C/ SANGUINO MICHEL Nº 10
C/ SANGUINO MICHEL Nº 11
C/ VENECIA Nº 3
PLAZA DE BRUSELAS Nº 5
RONDA DEL CARMEN Nº 25
C/ CUBA Nº 11
C/ CORNUDILLA
C/ ADARVE OBISPO ÁLVAREZ DE CASTRO
C/ SERGIO SÁNCHEZ Nº 2
AVDA. VIRGEN DE GUADALUPE Nº 10
C/ ANDRADA Nº 8
C/ DE MORERAS Nº 2
C/ DIEGO MARIA CREGÜET Nº 21
C/ GENERAL YAGÜE Nº 1
C/ LUCIO CORNELIO BALBÓ Nº 4
C/ PEREROS
C/ VALDES Nº 2
C/ NIDOS Nº 10
C/ PINTORES Nº 28
C/ TIENDAS Nº 1
AVDA DE LA HISPANIDAD Nº 41
C/ POSTIGO Nº 22
C/ VILLALOBOS Nº 2
AYUNTAMIENTO

ZEPA ES0000405 Colonias de Cernícalo Primilla de Llerena

CONVENTO DE LA MERCED
IGLESIA DE SANTIAGO
IGLESIA DE NUESTRA SEÑORA DE LA GRANADA
CALLE SANTIAGO NÚMERO 21 (antigua panadería Convento Santa Isabel)
CONVENTO DE SANTA CLARA
SILO INEXA
SILO
BIBLIOTECA MUNICIPAL

ZEPA ES0000432 Colonias de Cernícalo Primilla de Ribera del Fresno

CASA DE LA CULTURA-ESCUELA TALLER
PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DE GRACIA
DEPOSITO DE AGUA

ZEPA ES0000424 Colonias de Cernícalo Primilla de San Vicente de Alcántara

IGLESIA DE SAN VICENTE MARTIR
CORTIJO LAS COSTERAS (polígono 45, parcela 20, recinto 3)

ZEPA ES0000394 Colonias de Cernícalo Primilla de Saucedilla

IGLESIA DE SAN JUAN

ZEPA ES0000402 Colonias de Cernícalo Primilla de Trujillo

ANTIGUO HOSPITAL DE SAN JULIÁN
ASILO DE ANCIANOS
AYUNTAMIENTO
CASA DE LA CADENA
CASA DE LOS ALTAMIRANO
CASA DE LOS ESCOBAR
CASTILLO DE TRUJILLO
COLEGIO SAGRADO CORAZÓN
CP "LAS AMERICAS"
EDIFICIO C/ FRANCISCO PIZARRO
EDIFICIO HACIENDA
FABRICA DE PIENSOS TECA
GRUPO PARADOR DE TURISMO
IGLESIA CONVENTUAL DE SAN FRANCISCO
IGLESIA DE JESÚS-CARBONERA
IGLESIA DE LA MERCED
IGLESIA DE SAN FRANCISCO
IGLESIA DE SAN MARTIN
IGLESIA DE SANTA MARÍA
IGLESIA Y CONVENTO DE SAN MIGUEL
PALACIO DE LA CONQUISTA
PALACIO DE LOS MARQUESES DE SANTA MARTA
PALACIO DE SAN CARLOS
PALACIO DE SOFRAGA
PALACIO LUIS DE CHAVES
EDIFICIO BAR CRISPI (FÁBRICA PAN)

PISOS DE LA CALLE JUAN BAUTISTA DE LA SALLE (EDIFICIO AUTORRES)
PISOS DE LA CRUZ DE LOS ANGELES
PLAZA DE TOROS
SILO INOVO
SILO SEMPA
TORRE DEL ALFILER

ZEPA ES0000406 Colonias de Cernícalo Primilla de Zafra

IGLESIA Y CONVENTO DEL ROSARIO
IGLESIA DE SANTA MARINA
PARADOR NACIONAL DE TURISMO
IGLESIA Y CONVENTO DE SANTA CLARA
PLAZA DE TOROS
ANTIGUO SILO
TORRE DE SAN FRANCISCO
IGLESIA DE NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA
Calle Vicente Rodero número 4,6 y 8
Avda. Adolfo Díaz Ambrona, 17

ZEPA ES0000534 Colonias de Cernícalo Primilla y El Cachón de Plasencia

IGLESIA DE SAN FRANCISCO
MUSEO ETNOGRÁFICO Y TEXTIL
PALACIO DE MIRABEL
CATEDRALES
PALACIO EPISCOPAL
IGLESIA-AUDITORIO DE SANTA ANA
IGLESIA DE SAN VICENTE FERRER- PARADOR DE TURISMO
CENTRO MÉDICO LUIS DE TORO

a4. (A) Se llevará a cabo un estudio en el que se aborde el conocimiento de las zonas de alimentación que son seleccionadas por las aves procedentes de las colonias incluidas en ZEPA urbanas procediendo a su identificación, cartografiado y análisis de posibles amenazas. Esta medida se deberá llevar a cabo con carácter urgente al menos las siguientes ZEPA:

ZEPA ES0000402 Colonias de Cernícalo Primilla de Trujillo

ZEPA ES0000401 Colonias de Cernícalo Primilla de Acedera

ZEPA ES0000430 Colonias de Cernícalo Primilla de Alburquerque

ZEPA ES0000331 Colonias de Cernícalo Primilla de Almendralejo

ZEPA ES0000433 Colonias de Cernícalo Primilla de Belvis de Monroy

ZEPA ES0000428 Colonias de Cernícalo Primilla de Casa de la Enjarada

ZEPA ES0000403 Colonias de Cernícalo Primilla de Fuente de Cantos

ZEPA ES0000404 Colonias de Cernícalo Primilla de Guareña

ZEPA ES0000533 Colonias de Cernícalo Primilla de Jerez de los Caballeros

ZEPA ES0000422 Colonias de Cernícalo Primilla de la Ciudad Monumental de Cáceres

ZEPA ES0000402 Colonias de Cernícalo Primilla de Trujillo

ZEPA ES0000424 Colonias de Cernícalo Primilla de San Vicente de Alcántara

ZEPA ES0000432 Colonias de Cernícalo Primilla de Ribera del Fresno

ZEPA ES0000405 Colonias de Cernícalo Primilla de LLerena

a5. (D y r) Durante la reproducción, entre 15 de febrero y el 15 julio, se evitará la aplicación masiva de fitosanitarios en las zonas de alimentación situadas en un en aquellas áreas conocidas como zonas de alimentación de las ZEPA declaradas por la presencia de colonias urbanas de cernícalo primilla de cría de cernícalo primilla. Esta medida es especialmente importante para aquellos tratamientos que se llevan a cabo desde avioneta en las cercanías de las colonias urbanas, así como para los tratamientos empleados en la eliminación de la vegetación de las cunetas.

a6. (D) Se implantarán sistemas de lucha integrada y lucha biológica contra plagas y enfermedades de la vegetación ornamental de los jardines y arboledas próximas a las colonias de nidificación.

a7. (D) En un radio de 5 km alrededor de las colonias urbanas se adoptarán las medidas necesarias para asegurar el mantenimiento del paisaje tradicional evitando las transformaciones como la puesta en regadío o reforestaciones. En estas zonas se potenciarán los pastizales naturales y los cultivos de secano tradicionales, favoreciendo la presencia de zonas incultas y lindes.

a8. (D) **ZEPA ES0000401 Colonias de Cernícalo Primilla de Acedera**. Gran parte de la zona cazadero de las aves que nidifican en la colonia de la Iglesia de San Fulgencio ha sido transformada en regadío perdiéndose por tanto como zona de alimentación. Entendiendo que esta ha sido la principal causa de pérdida de parejas de cernícalo primilla en esta ZEPA, es necesario adoptar medidas que favorezcan las especies presa. En este sentido la cañada real

leonesa que discurre en las cercanías de la ZEPA es un sitio muy adecuado para acometer actuaciones entre las que se deben incluir:

- Mantenimiento de zonas de pastizal.
- Puesta en cultivo de forma que se aumente el índice de barbecho y se favorezca la rotación de cultivos de secano.
- Dentro de la zona ya en regadío favorecer el cultivo de leguminosas.

10. Valoración económica

Actuación	Coste €[1]
Estudio y caracterización del hábitat de alimentación que son seleccionadas por las aves procedentes de las colonias incluidas en la ZEPA Colonias de Cernícalo Primilla de Acedera, procediendo a su identificación, cartografiado y análisis de posibles amenazas.	30.000€
Estudio y caracterización del hábitat de alimentación que son seleccionadas por las aves procedentes de las colonias incluidas en la ZEPA Colonias de Cernícalo Primilla de Alburquerque, procediendo a su identificación, cartografiado y análisis de posibles amenazas.	20.000 €
Estudio y caracterización del hábitat de alimentación que son seleccionadas por las aves procedentes de las colonias incluidas en la ZEPA Colonias de Cernícalo Primilla de Almendralejo, procediendo a su identificación, cartografiado y análisis de posibles amenazas.	20.000 €
Estudio y caracterización del hábitat de alimentación que son seleccionadas por las aves procedentes de las colonias incluidas en la ZEPA Colonias de Cernícalo Primilla de Belvis de Monroy, procediendo a su identificación, cartografiado y análisis de posibles amenazas.	10.000 €
Estudio y caracterización del hábitat de alimentación que son seleccionadas por las aves procedentes de las colonias incluidas en la ZEPA Colonias de Cernícalo Primilla de Brozas, procediendo a su identificación, cartografiado y análisis de posibles amenazas.	20.000 €
Estudio y caracterización del hábitat de alimentación que son seleccionadas por las aves procedentes de las colonias incluidas en la ZEPA Colonias de Cernícalo Primilla de Casa de la Enjarada, procediendo a su identificación, cartografiado y análisis de posibles amenazas.	20.000 €
Estudio y caracterización del hábitat de alimentación que son seleccionadas por las aves procedentes de las colonias incluidas en la ZEPA Colonias de Cernícalo Primilla de Fuente de Cantos, procediendo a su identificación, cartografiado y análisis de posibles amenazas.	20.000 €
Estudio y caracterización del hábitat de alimentación que son seleccionadas por las aves procedentes de las colonias incluidas en la ZEPA Colonias de Cernícalo Primilla de Garrovillas, procediendo a su identificación, cartografiado y análisis de posibles amenazas.	20.000 €
Estudio y caracterización del hábitat de alimentación que son seleccionadas por las aves procedentes de las colonias incluidas en la ZEPA Colonias de Cernícalo Primilla de Guareña, procediendo a su identificación, cartografiado y análisis de posibles amenazas.	20.000 €
Estudio y caracterización del hábitat de alimentación que son seleccionadas por las aves procedentes de las colonias incluidas en la ZEPA Colonias de Cernícalo Primilla de Jaraíz de la Vera, procediendo a su identificación, cartografiado y análisis de posibles amenazas.	20.000 €

Estudio y caracterización del hábitat de alimentación que son seleccionadas por las aves procedentes de las colonias incluidas en la ZEPA Colonias de Cernícalo Primilla de Jerez de los Caballeros, procediendo a su identificación, cartografiado y análisis de posibles amenazas.	20.000 €
Estudio y caracterización del hábitat de alimentación que son seleccionadas por las aves procedentes de las colonias incluidas en la ZEPA Colonias de Cernícalo Primilla de la Ciudad Monumental de Cáceres, procediendo a su identificación, cartografiado y análisis de posibles amenazas.	30.000 €
Estudio y caracterización del hábitat de alimentación que son seleccionadas por las aves procedentes de las colonias incluidas en la ZEPA Colonias de Cernícalo Primilla de LLerena, procediendo a su identificación, cartografiado y análisis de posibles amenazas.	20.000 €
Estudio y caracterización del hábitat de alimentación que son seleccionadas por las aves procedentes de las colonias incluidas en la ZEPA Colonias de Cernícalo Primilla de Ribera del Fresno, procediendo a su identificación, cartografiado y análisis de posibles amenazas.	20.000 €
Estudio y caracterización del hábitat de alimentación que son seleccionadas por las aves procedentes de las colonias incluidas en la ZEPA Colonias de Cernícalo Primilla de San Vicente de Alcántara, procediendo a su identificación, cartografiado y análisis de posibles amenazas.	20.000 €
Estudio y caracterización del hábitat de alimentación que son seleccionadas por las aves procedentes de las colonias incluidas en la ZEPA Colonias de Cernícalo Primilla de Saucedilla, procediendo a su identificación, cartografiado y análisis de posibles amenazas.	20.000 €
Estudio y caracterización del hábitat de alimentación que son seleccionadas por las aves procedentes de las colonias incluidas en la ZEPA Colonias de Cernícalo Primilla de Trujillo, procediendo a su identificación, cartografiado y análisis de posibles amenazas.	50.000 €
Estudio y caracterización del hábitat de alimentación que son seleccionadas por las aves procedentes de las colonias incluidas en la ZEPA Colonias de Cernícalo Primilla de Zafra, procediendo a su identificación, cartografiado y análisis de posibles amenazas.	20.000 €
Estudio y caracterización del hábitat de alimentación que son seleccionadas por las aves procedentes de las colonias incluidas en la ZEPA Colonias de Cernícalo Primilla y El Cachón de Plasencia, procediendo a su identificación, cartografiado y análisis de posibles amenazas.	20.000 €
Adecuación de todo los huecos y/o mechinales de las fachadas de los edificios incluidos en el Inventario de Edificios de Interés para la Conservación del Cernícalo primilla de la ZEPA ES0000422 Colonias de Cernícalo Primilla de la Ciudad Monumental de Cáceres.	15.000€
Adecuación de todo los huecos y/o mechinales de las fachadas de los edificios incluidos en el Inventario de Edificios de Interés para la Conservación del Cernícalo primilla de la ZEPA ES0000402 Colonias de Cernícalo Primilla de Trujillo.	10.000€
Adecuación de todos los huecos y/o mechinales de los edificios de la ZEPA ES0000428 Colonias de Cernícalo Primilla de Casa de la Enjarada.	1.200€

[1]No supone la adquisición inmediata de una obligación sino que este compromiso se materializará en función de las disponibilidades presupuestarias.

PLAN DE GESTIÓN DE LAS ZEC DECLARADAS POR LA PRESENCIA DE QUIRÓPTEROS CAVERNÍCOLAS

1. Ámbito de aplicación del Plan de Gestión

- ZEC Cueva del Valle de Santa Ana.
- ZEC Cuevas de Alconera.
- ZEC Refugio de Sierra Pascuala.
- ZEC Cueva del Agua.
- ZEC Mina las Marías.
- ZEC Mina los Castillejos.
- ZEC Mina Mariquita.
- ZEC Mina los Novilleros.
- ZEC Mina de la Aurora.
- ZEC Mina de la Rivera de Acebo.
- ZEC Refugio del Alto de San Blas.
- ZEC Monasterio de Yuste.
- ZEC Mina la Paloma.
- ZEC Túnel de Cañamero.

2. Caracterización los lugares Natura 2000

2.1. Ficha descriptiva

- **ZEC Cueva del Valle de Santa Ana**

La ZEC Cueva del Valle de Santa Ana se localiza al suroeste de la comunidad autónoma, en el término municipal de Valle de Santa Ana, en las cercanías de su núcleo de población. Es una cueva natural de profundidad media, utilizada como refugio por especies de quirópteros de interés comunitario, e inventariada como hábitat de interés comunitario "cueva no explotada por el turismo" (8310).

Especies de importancia a nivel nacional: murciélago mediano de herradura (hibernación y tránsito) y murciélago pequeño de herradura (hibernación y tránsito).

Otra información de interés: el refugio muestra su mayor importancia durante el invierno.

	ZEC Cueva del Valle de Santa Ana
Código	ES4310049
Tipo	B
Región Biogeográfica	Mediterránea
Propuesta LIC (año/mes)	1999/04
Confirmación LIC (año/mes)	2006/09
Designación ZEC (año/mes)	--
Superficie (ha)	3,14
Centroide (coord. UTM. H30.ETRS89)	168499,91; 4253093,59

- **ZEC Cuevas de Alconera**

La ZEC Cuevas de Alconera se localiza al sur de la comunidad autónoma, en el término municipal de Alconera, en un olivar cercano a la piscina natural del pueblo. Comprende varias cuevas naturales de pequeñas dimensiones utilizadas como refugio por especies de quirópteros de interés comunitario, e inventariadas como hábitat de interés comunitario "cueva no explotada por el turismo" (8310).

Especies de importancia a nivel nacional: murciélago grande de herradura (tránsito) y murciélago pequeño de herradura (tránsito).

	ZEC Cuevas de Alconera
Código	ES4310050
Tipo	B
Región Biogeográfica	Mediterránea
Propuesta LIC (año/mes)	1999/04
Confirmación LIC (año/mes)	2006/09
Designación ZEC (año/mes)	--
Superficie (ha)	3,14
Centroide (coord. UTM. H30.ETRS89)	195832,59; 4256584,20

- **ZEC Refugio de Sierra Pascuala**

La ZEC Refugio de Sierra Pascuala se localiza en el centro de la provincia de Badajoz, en la sierra del mismo nombre, en el término municipal de Feria. Es una mina abandonada que es utilizada como refugio por especies de quirópteros de interés comunitario, y está inventariada como hábitat de interés comunitario "cueva no explotada por el turismo" (8310).

Especies de importancia a nivel nacional: murciélago mediano de herradura (cría e hibernación) y murciélago ratonero grande (cría e hibernación).

Colonias relevantes a nivel regional: colonia de hibernación de murciélago ratonero grande.

Otra información de interés: muestra su mayor importancia durante el invierno.

	ZEC Refugio de Sierra Pascuala
Código	ES4310055
Tipo	B
Región Biogeográfica	Mediterránea
Propuesta LIC (año/mes)	1999/04
Confirmación LIC (año/mes)	2006/09
Designación ZEC (año/mes)	--
Superficie (ha)	3,14
Centroide (coord. UTM. H30.ETRS89)	190663,73; 4262403,16

– **ZEC Cueva del Agua**

La ZEC Cueva de Agua se localiza al sur de la comunidad autónoma, en el término municipal de Fuentes de León, a menos de 1 km. de la provincia de Huelva. Es una cueva natural de origen kárstico, localiza en el paraje de "La Suerte de Montero" en la falda de la Sierra del Puerto. Cuenta con varias salas de dimensiones considerables, y numerosos sumideros, gateras y salsas de menores dimensiones, cubiertas en la práctica totalidad de arcillas de descalcificación y en las que son posibles observar algunos espeleotemas interesantes. La particularidad de poseer un lago interior (que ocupa parte de la primera sala y la totalidad de la segunda) la hace especialmente atractiva desde el punto de vista turístico, ya que no es común en Extremadura encontrarse lagos subterráneos, como es este caso; si bien, en la misma únicamente se lleva a cabo un moderado uso público, al estar incluida esta cavidad en un pequeño, pero significativo, complejo de cuevas kársticas declaradas Espacio Natural Protegido de Extremadura "Monumento Natural Cuevas de Fuentes de León".

La cueva es el refugio natural de quirópteros de interés comunitario más importante de Extremadura, además de estar inventariada como hábitat de interés comunitario "cueva no explotada por el turismo" (8310). La colonia de quirópteros se localiza principalmente en la sala segunda, lejos de la primera sala. Debido a esta circunstancia, únicamente es posible visitar la sala primera de esta cavidad.

Especies de importancia a nivel nacional: murciélago mediano de herradura (cría e hibernación), murciélago mediterráneo de herradura (cría e hibernación), murciélago grande de herradura (cría e hibernación), murciélago de cueva (cría e hibernación), murciélago ratonero mediano (cría) y murciélago ratonero grande (cría).

Colonias relevantes a nivel regional: colonia de hibernación de murciélago mediterráneo de herradura, colonias de cría de murciélago de cueva y murciélago ratonero mediano y la mayor colonia de cría de murciélago ratonero grande.

Otra información de interés: es el refugio de cría más importante de la región con más de 2.000 individuos adultos en época de cría.

	ZEC Cueva del Agua
Código	ES4310069
Tipo	B
Región Biogeográfica	Mediterránea
Propuesta LIC (año/mes)	2004/02
Confirmación LIC (año/mes)	2006/09
Designación ZEC (año/mes)	--
Superficie (ha)	3,13
Centroide (coord. UTM. H30.ETRS89)	193492,99; 4213844,57

– **ZEC Mina las Marías**

La ZEC Mina las Marías se localiza suroeste de la provincia de Badajoz, en el término municipal de Alconchel. Es una mina abandonada, con varias cámaras ciegas en su interior, que se comunica al exterior a través de una galería horizontal de dimensiones muy reducidas (estreche y baja). Cuenta con un pozo vertical que parece estar cegado, no habiendo sido observado su uso por los quirópteros. Además de ser utilizada como refugio por especies de quirópteros de interés comunitario, está inventariada como hábitat de interés comunitario "cueva no explotada por el turismo" (8310).

Especies de importancia a nivel nacional: murciélago mediano de herradura (cría e hibernación) y murciélago ratonero grande (cría e hibernación).

Colonias relevantes a nivel regional: colonias de cría de murciélago mediano de herradura y murciélago ratonero grande, y la mayor colonia de hibernación de murciélago ratonero grande.

Otra información de interés: muestra su mayor importancia durante el periodo de cría, llegando a albergar cerca de 2.000 individuos.

	ZEC Mina las Marías
Código	ES4310070
Tipo	B
Región Biogeográfica	Mediterránea
Propuesta LIC (año/mes)	2004/02
Confirmación LIC (año/mes)	2006/09
Designación ZEC (año/mes)	--
Superficie (ha)	3,12
Centroide (coord. UTM. H30.ETRS89)	133792,65; 4268896,07

– **ZEC Mina los Castillejos**

La ZEC Mina los Castillejos se localiza en el centro de la provincia de Badajoz, en el término municipal de Zafra. Es una mina abandonada, que forma parte de un complejo minero de mayores dimensiones, que

es utilizada como refugio por especies de quirópteros de interés comunitario, y está inventariada como hábitat de interés comunitario "cueva no explotada por el turismo" (8310). Las características de la mina (200 m. de longitud, 2,5 m. de altura y 3 m. de anchura) y la inundación de su interior (con unos 20 cm. de agua), le confieren unas condiciones de humedad y temperatura que la hacen especialmente adecuada como refugio de cría.

Especies de importancia a nivel nacional: murciélago mediano de herradura (cría e hibernación), murciélago grande de herradura (cría e hibernación), murciélago de cueva (cría e hibernación) y el murciélago ratonero grande (cria e hibernación).

Colonias relevantes a nivel regional: colonias de cría de murciélago grande de herradura y el murciélago ratonero grande.

Otra información de interés: muestra su mayor importancia durante el periodo de cría.

	ZEC Mina los Castillejos
Código	ES4310071
Tipo	B
Región Biogeográfica	Mediterránea
Propuesta LIC (año/mes)	2004/02
Confirmación LIC (año/mes)	2006/09
Designación ZEC (año/mes)	--
Superficie (ha)	3,14
Centroide (coord. UTM. H30.ETRS89)	194466,45; 4262648,15

– **ZEC Mina Mariquita**

La ZEC Mina Mariquita se localiza en el centro de la provincia de Badajoz, en el término municipal de Usagre. Es un complejo minero abandonado con una galería subterránea principal de unos 48 m. que se bifurca en tres galerías de considerable entidad (de 30, 40 y 60 m.) Su altura es variable a lo largo de las distintas galerías, con un máximo de 2,5 m., y presenta una anchura media de aproximadamente de 1,5 m. La cavidad es utilizada como refugio por especies de quirópteros de interés comunitario, y está inventariada como hábitat de interés comunitario "cueva no explotada por el turismo" (8310).

Especies de importancia a nivel nacional: murciélago mediano de herradura (cría e hibernación) y murciélago ratonero grande (cría).

	ZEC Mina Mariquita
Código	ES4310072
Tipo	B
Región Biogeográfica	Mediterránea
Propuesta LIC (año/mes)	2004/02
Confirmación LIC (año/mes)	2006/09
Designación ZEC (año/mes)	--
Superficie (ha)	3,14
Centroide (coord. UTM. H30.ETRS89)	221476,82; 4250164,73

– **ZEC Mina los Novilleros**

La ZEC Mina los Novilleros se localiza en el suroeste de la región, en el término municipal de Cheles. Es una mina abandonada cuyo acceso es un pozo a cielo abierto que da paso a una galería subterránea de altura (hasta 5 m. en algunos puntos) y longitud (más de 70 m.) considerables, e inundada en su totalidad (la profundidad en algunos puntos es mayor a los 1.5 m.). El agua de su interior, le confiere unas condiciones de humedad y temperatura que la hacen especialmente adecuada como refugio de cría de especies de quirópteros de interés comunitario. Además está inventariada como hábitat de interés comunitario "cueva no explotada por el turismo" (8310).

Especies de importancia a nivel nacional: murciélago mediano de herradura (cría e hibernación), murciélago ratonero mediano (cría e hibernación), murciélago de cueva (cría) y el murciélago ratonero grande (cria).

Colonias relevantes a nivel regional: colonia de cría de murciélago de cueva, mayores colonias de cría de murciélago mediano de herradura y murciélago ratonero mediano, y colonia de hibernación de murciélago ratonero mediano.

Otra información de interés: muestra su mayor importancia durante el periodo de cría.

	ZEC Mina los Novilleros
Código	ES4310073
Tipo	B
Región Biogeográfica	Mediterránea
Propuesta LIC (año/mes)	2004/02
Confirmación LIC (año/mes)	2006/09
Designación ZEC (año/mes)	--
Superficie (ha)	3,12
Centroide (coord. UTM. H30.ETRS89)	130563,65; 4278573,51

– **ZEC Mina la Aurora**

La ZEC Mina la Aurora se localiza en noroeste de la región, en el término municipal de Perales del Puerto. Es una mina abandonada que presenta una serie de bifurcaciones internas con galerías, tanto ciegas como convergentes, y un pozo completamente anegado que aporta las condiciones de humedad adecuadas para ser utilizada como refugio por especies de quirópteros de interés comunitario. Además, la mina está inventariada como hábitat de interés comunitario "cueva no explotada por el turismo" (8310).

Especies de importancia a nivel nacional: murciélago mediano de herradura (cría e hibernación), murciélago mediterráneo de herradura (cría e hibernación), murciélago grande de herradura (cría e hibernación) y murciélago ratonero grande (cria).

Colonias relevantes a nivel regional: colonia de hibernación de murciélago mediano de herradura.

	ZEC Mina la Aurora
Código	ES4320051
Tipo	B
Región Biogeográfica	Mediterránea
Propuesta LIC (año/mes)	1999/04
Confirmación LIC (año/mes)	2006/09
Designación ZEC (año/mes)	--
Superficie (ha)	3,14
Centroide (coord. UTM. H30.ETRS89)	184842,60; 4450593,50

– **ZEC Mina de la Rivera de Acebo**

La ZEC Mina de la Rivera de Acebo se localiza en el noroeste de la región, en el término municipal de Perales del Puerto, a unos 300 metros del puente de la carretera comarcal y cerca de la piscina de dicho municipio. Es una mina abandonada situada junto a la rivera (su boca de acceso tiene orientación norte hacia dicha rivera) que es utilizada como refugio por especies de quirópteros de interés comunitario y está inventariada como hábitat de interés comunitario "cueva no explotada por el turismo" (8310).

Especies de importancia a nivel nacional: murciélago mediano de herradura (cría), murciélago mediterráneo de herradura (cría) y murciélago ratonero grande (cría).

	ZEC Mina de la Rivera de Acebo
Código	ES4320052
Tipo	B
Región Biogeográfica	Mediterránea
Propuesta LIC (año/mes)	1999/04
Confirmación LIC (año/mes)	2006/09
Designación ZEC (año/mes)	--
Superficie (ha)	4,88
Centroide (coord. UTM. H30.ETRS89)	186319,33; 4452977,96

– **ZEC Refugio del Alto de San Blas**

La ZEC Refugio del Alto de San Blas se localiza al sureste de la provincia de Cáceres, en el término municipal de Logrosán. Es un conjunto minero abandonado situado en el alto del mismo nombre. Consta de una galería simple que, pese a no ser de muy largo recorrido (menos de 100 m), es utilizada como refugio por una importante población de quirópteros de interés comunitario. Así mismo, la cavidad está inventariada como hábitat de interés comunitario "cueva no explotada por el turismo" (8310).

Especies de importancia a nivel nacional: murciélago mediano de herradura (cría e hibernación) y murciélago ratonero grande (hibernación).

Colonias relevantes a nivel regional: mayor colonia de hibernación de murciélago mediano de herradura.

	ZEC Refugio del Alto de San Blas
Código	ES4320057
Tipo	B
Región Biogeográfica	Mediterránea
Propuesta LIC (año/mes)	1999/04
Confirmación LIC (año/mes)	2006/09
Designación ZEC (año/mes)	--
Superficie (ha)	4,90
Centroide (coord. UTM. H30.ETRS89)	282746,36; 4357204,90

– **ZEC Monasterio de Yuste**

La ZEC Monasterio de Yuste se localiza en el noreste de la región, en la finca del Monasterio de Yuste en el término municipal de Cuacos de Yuste. Este singular lugar integra, además de la compleja construcción con diferentes habitáculos de este monasterio del S. XV, distintas dependencias cercanas al mismo. Su valor se lo otorgan las colonias de quirópteros de interés comunitario establecidas en las diversas dependencias del Monasterio, así como en las edificaciones anexas. En el momento de la propuesta del lugar como LIC, las colonias se repartían entre las antiguas cocinas y las bajo cubiertas del claustro.

Posteriormente las colonias fueron desplazadas a lugares anexos de nueva construcción creados con el fin de poder albergar las colonias de manera sostenible y fuera de perturbaciones.

Especies de importancia a nivel nacional: murciélago grande de herradura (cría e hibernación), murciélago mediano de herradura (cría), murciélago mediterráneo de herradura (cría) y murciélago ratonero pardo (cría).

Colonias relevantes a nivel regional: mayor colonia de cría de murciélago grande de herradura, colonias de cría de murciélago mediterráneo de herradura y murciélago ratonero pardo y colonia de hibernación de murciélago grande de herradura.

	ZEC Monasterio de Yuste
Código	ES4320078
Tipo	B
Región Biogeográfica	Mediterránea
Propuesta LIC (año/mes)	2004/02
Confirmación LIC (año/mes)	2006/09
Designación ZEC (año/mes)	--
Superficie (ha)	13,81
Centroide (coord. UTM. H30.ETRS89)	266685,88; 4443976,33

– **ZEC Mina la Paloma**

La ZEC Mina la Paloma se localiza al oeste de la provincia de Cáceres, en el término municipal de Zarza la Mayor. Es un complejo minero abandonado con diversos socavones y zanjas a cielo abierto (cortas). Consta de dos cortas principales, una de las cuales tiene una alambrada perimetral que rodea a un pozo de grandes dimensiones, mientras que la otra tiene un pozo cuadrado de menores dimensiones (1,5 m. x 1 m.) pero de mayor profundidad. Las zonas más profundas son utilizadas como refugio por quirópteros de interés comunitario. Así mismo, la cavidad está inventariada como hábitat de interés comunitario "cueva no explotada por el turismo" (8310). La inestabilidad de los taludes por el fácil desprendimiento de la roca granítica y la humedad rezumante en las paredes de los pozos, complican el acceso al interior del refugio. De este modo, sólo se ha podido valorar la población de quirópteros asociada al refugio durante la época de actividad de los mismos.

Especies de importancia a nivel nacional: murciélago mediano de herradura (cría e hibernación), murciélago mediterráneo de herradura (cría e hibernación), murciélago de cueva (cría e hibernación) y murciélago ratonero grande (cría e hibernación).

Colonias relevantes a nivel regional: colonia de cría de murciélago mediterráneo de herradura.

	ZEC Mina la Paloma
Código	ES4320079
Tipo	B
Región Biogeográfica	Mediterránea
Propuesta LIC (año/mes)	2004/02
Confirmación LIC (año/mes)	2006/09
Designación ZEC (año/mes)	--
Superficie (ha)	3,75
Centroide (coord. UTM. H30.ETRS89)	170416,68; 4417052,31

– **ZEC Túnel de Cañamero**

La ZEC Túnel de Cañamero se localiza al sureste de la provincia de Cáceres, en el término municipal de Cañamero. Es un antiguo túnel de ferrocarril abandonado, cuya construcción nunca se finalizó. Está formado por dos bocas y una longitud de 600 m. en curva, con una altura de 4,5 m. y una anchura de 2,70 m.. La estructura del túnel es de hormigón y roca natural, y el suelo está cubierto por una capa de agua de 0,5 m. aproximadamente. Estas características hacen que sea utilizado como refugio por quirópteros de interés comunitario, especialmente durante la época de cría. Así mismo, está inventariado como hábitat de interés comunitario "cueva no explotada por el turismo" (8310).

Especies de importancia a nivel nacional: murciélago grande de herradura (cría e hibernación), murciélago de cueva (cría e hibernación), murciélago mediano de herradura (cría e hibernación), murciélago mediterráneo de herradura (cría), murciélago ratonero pardo (cría).

Colonias relevantes a nivel regional: colonias de hibernación de murciélago grande de herradura y murciélago de cueva, colonia de reproducción de murciélago ratonero pardo.

	ZEC Túnel de Cañamero
Código	ES4320080
Tipo	B
Región Biogeográfica	Mediterránea
Propuesta LIC (año/mes)	2004/02
Confirmación LIC (año/mes)	2006/09
Designación ZEC (año/mes)	--
Superficie (ha)	6,27
Centroide (coord. UTM. H30.ETRS89)	292910,31; 4359265,79 (acceso 1) 292381,32; 4359499,79 (acceso 2)

2.2. Delimitación geográfica

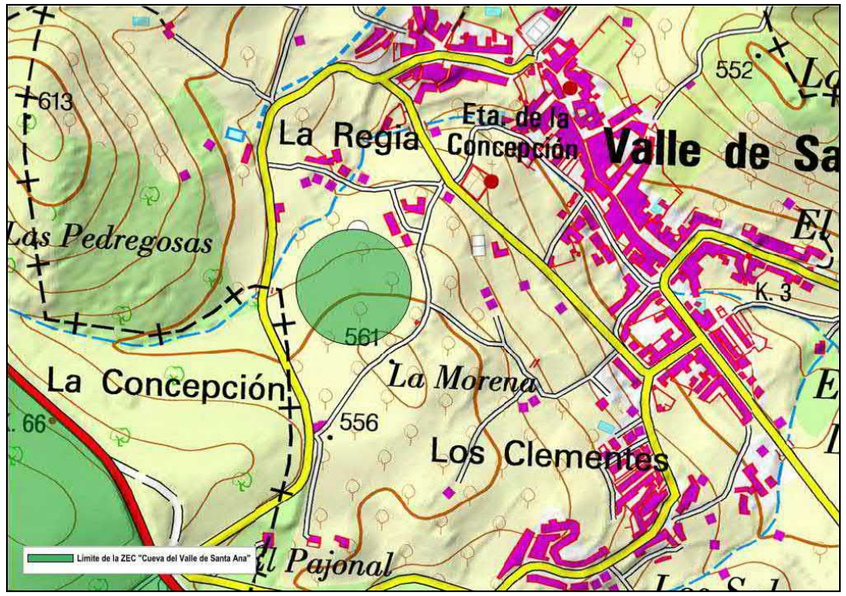

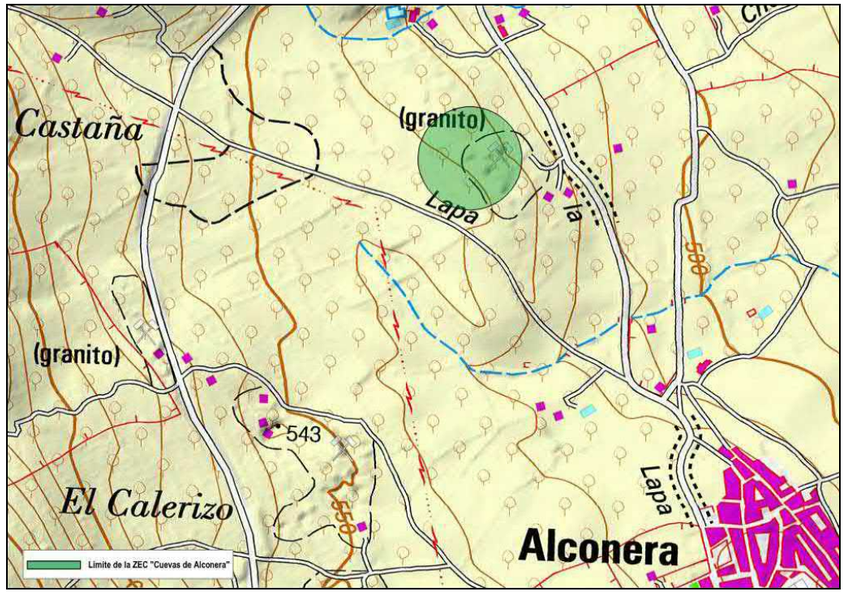

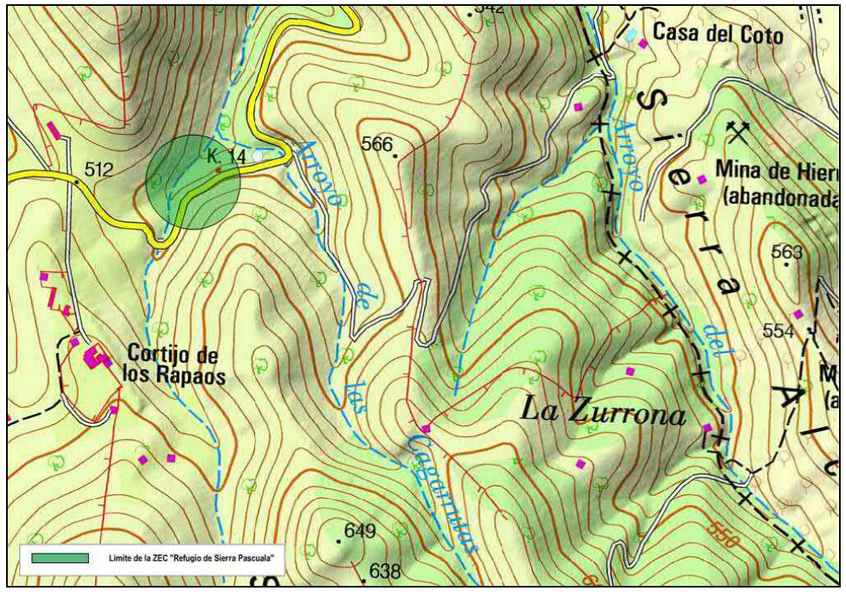




Cerro de María Peña
254
246
253
Cortijo de Atalaya
236
251
244
Las Marías
Cabezo del Mosquil
255
Cortijo de Atalaya de la Luz
Casa de las Marías
Herrumbrosa
238
La Atalaya
248
250
La Atalaya
Arroyo
la Viuda del Conde
Límite de la ZEC "Mina Las Marías"

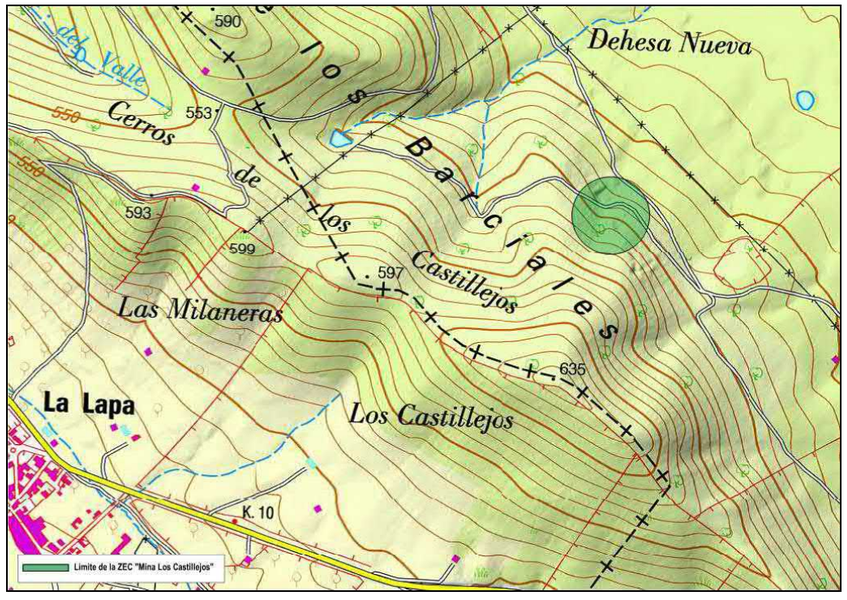
590
Dehesa Nueva
del Valle
Cerros
553
550
de los Barciales
593
599
597
Castillejos
Las Milaneras
635
La Lapa
Los Castillejos
K. 10
Límite de la ZEC "Mina Los Castillejos"


Camino a los Santos de Maimona
600
604
Las Vegas
Casa de la Mina
La Mina
Callejón
Ramales
Camino de los
Pedro Mingo
Ermita de San Isidro Labrador
Cantos
Límite de la ZEC "Mina Mariquita"
Monsable
de

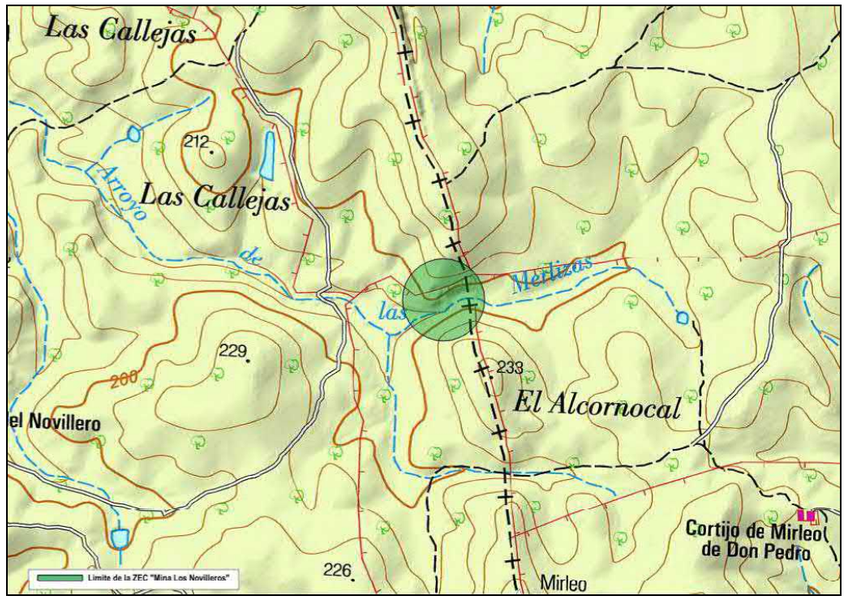
Las Callejas
212
Arroyo
Las Callejas
de las
Merlizos
229
233
200
El Alcornocal
el Novillero
Cortijo de Mirleo de Don Pedro
Límite de la ZEC "Mina Los Novilleros"
226
Mirleo


El Borrego
El Cabacao
Pata del Moro
Tf.
Almazara de San Andrés
El Sanguinal
Majolera
Los Estales
Arroyo
Las Pasaderas
Fuente de Herrero
Límite de la ZEC "Mina de la Aurora"

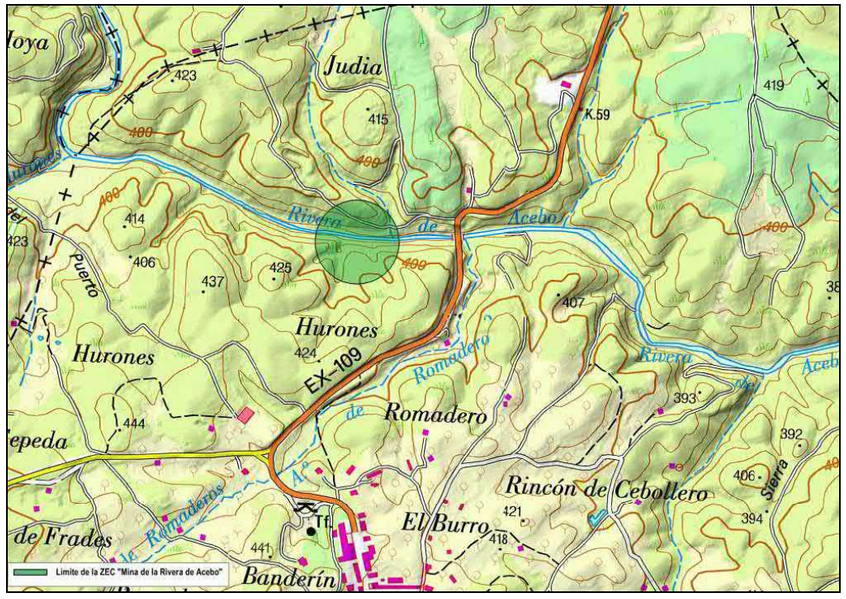
Judia
Rivera de Acebo
Hurones
Hurones
EX-109
Romadero
Romadero
Rincón de Cebollero
El Burro
Tf.
Banderín
Límite de la ZEC "Mina de la Rivera de Acebo"

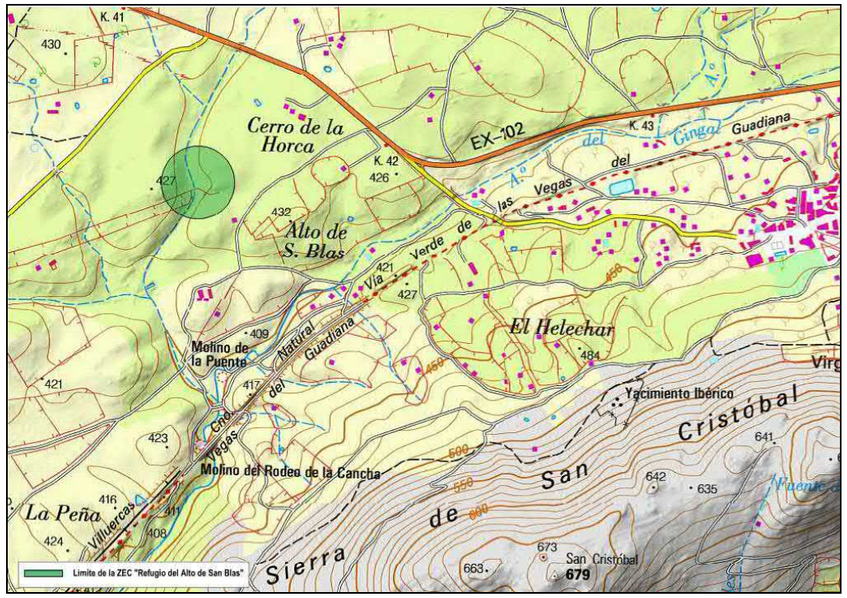
Cerro de la Horca
EX-102
Guadiana
Alto de S. Blas
Vegas
Molino de la Puente
Natural
Guadiana
El Helechar
Yacimiento Ibérico
Molino del Rodeo de la Cancha
La Peña
Villuercas
Sierra de San Cristóbal
San Cristóbal
679
Límite de la ZEC "Refugio del Alto de San Blas"


Camino
Monasterio de Yuste
Centro de Educación Ambiental
Cruz del Humilladero
Límite de la ZEC "Monasterio de Yuste"

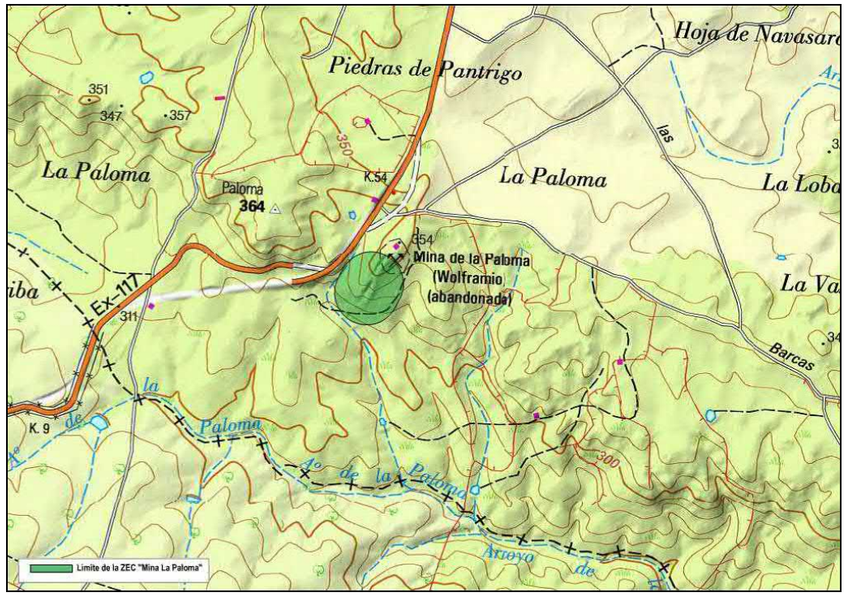

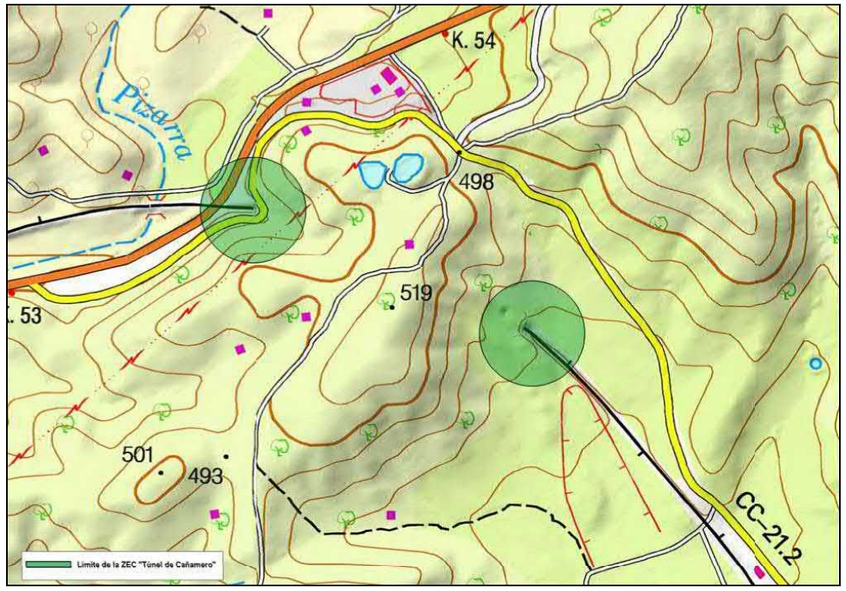

2.3. Municipios incluidos en el ámbito de aplicación del Plan de Gestión

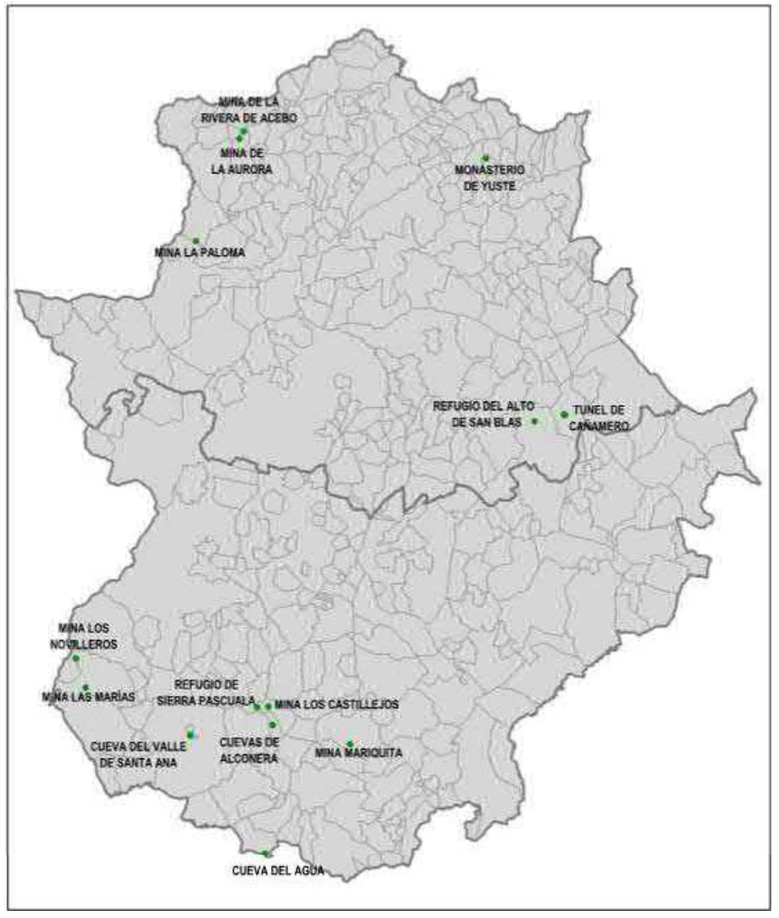

ZEC	Municipio		Sup. coincidente (ha)	% SM	% SL
	Nombre	Sup. (ha.)			
Mina las Marías	Alconchel	29.622,27	3,12	0,01	100,00
Mina los Novilleros	Cheles	4.881,19	3,12	0,06	100,00
Cuevas de Alconera	Alconera	3.288,16	3,14	0,10	100,00
Túnel de Cañamero	Cañamero	15.197,77	6,27	0,04	100,00
Monasterio de Yuste	Cuacos de Yuste	5.217,49	13,81	0,26	100,00
Refugio de Sierra Pascuala	Feria	7.356,45	3,14	0,04	100,00
Cueva del Agua	Fuentes de León	11.016,51	3,13	0,03	100,00
Refugio del Alto De San Blas	Logrosán	36.408,95	4,90	0,01	100,00
Mina de la Aurora	Perales del Puerto	3.661,53	8,02	0,22	100,00
Mina de la Rivera de Acebo					100,00
Mina Mariquita	Usagre	24.221,41	3,14	0,01	100,00
Cueva del Valle de Santa Ana	Valle de Santa Ana	361,79	3,14	0,87	100,00
Mina los Castillejos	Zafra	6.281,27	3,14	0,05	100,00
Mina la Paloma	Zarza la Mayor	16.946,67	3,75	0,02	100,00

2.4. Relación con otras Áreas Protegidas.

En relación a la ZEC Cueva del Agua			
Área Protegida		Sup. coincidente (ha)	% de sup. de cada lugar Natura 2000 coincidente con el Área Protegida[1]
Nombre	Sup. (ha.)		
Monumento Natural Cuevas de Fuentes de León	1.020	3,13	100

3. Inventario y estado de conservación de los hábitats de interés comunitario y especies Natura 2000

3.1. Hábitats de interés comunitario

Cód.	Hábitat	Sistema	Elem. Clave	Sup. (ha)	Cob (%)	Sup. rel.	E.C	Evolución del E.C
	ZEC Cueva del Valle de Santa Ana							
6310	Dehesas perennifolias de *Quercus* spp.	Bosque	No	3,11	99,00	C	B	Desconocida
8310	Cuevas no explotadas por el turismo	Roquedos y cuevas	Si	0,03	1,00	C	--	--
	ZEC Cuevas de Alconera							
8310	Cuevas no explotadas por el turismo	Roquedos y cuevas	Si	0,03	1,00	C	B	Desconocida
	ZEC Refugio de Sierra Pascuala							
8310	Cuevas no explotadas por el turismo	Roquedos y cuevas	Si	0,03	1,00	C	B	Desconocida
	ZEC Cueva del Agua							
8310	Cuevas no explotadas por el turismo	Roquedos y cuevas	Si	0,03	1,00	C	B	Desconocida
	ZEC Mina las Marías							
8310	Cuevas no explotadas por el turismo	Roquedos y cuevas	Si	0,03	1,00	C	B	Desconocida
	ZEC Mina los Castillejos							
8310	Cuevas no explotadas por el turismo	Roquedos y cuevas	Si	0,03	1,00	C	B	Desconocida
	ZEC Mina Mariquita							
8310	Cuevas no explotadas por el turismo	Roquedos y cuevas	Si	0,03	1,00	C	B	Desconocida
	ZEC Mina los Novilleros							
8310	Cuevas no explotadas por el turismo	Roquedos y cuevas	Si	0,03	1,00	C	B	Desconocida
	ZEC Mina de la Aurora							
9230	Robledales galaico-portugueses con *Quercus robur* y *Quercus pyrenaica*	Bosque	No	1,57	50,00	C	B	Desconocida
8310	Cuevas no explotadas por el turismo	Roquedos y cuevas	Si	0,16	5,00	C	B	Desconocida

Cód.	Hábitat	Sistema	Elem. Clave	Sup. (ha)	Cob (%)	Sup. rel.	E.C	Evolución del E.C
ZEC Mina de la Rivera de Acebo								
91E0*	Bosques aluviales de *Alnus glutinosa* y *Fraxinus excelsior* (*Alno-Padion, Alnion incanae, Salicion albae*)	Ribereños	No	--	--	--	--	--
8310	Cuevas no explotadas por el turismo	Roquedos y cuevas	Sí	--	--	--	--	--
ZEC Refugio del Alto de San Blas								
5330	Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos	Matorral	No	4,56	93,00	C	B	Desconocida
8310	Cuevas no explotadas por el turismo	Roquedos y cuevas	Sí	0,05	1,00	C	--	--
ZEC Monasterio de Yuste								
9230	Robledales galaico-portugueses con *Quercus robur* y *Quercus pyrenaica*	Bosque	No	5,52	40,00	C	B	Desconocida
ZEC Mina la Paloma								
8310	Cuevas no explotadas por el turismo	Roquedos y cuevas	Sí	0,19	5,00	C	B	Desconocida
ZEC Túnel de Cañamero								
8310	Cuevas no explotadas por el turismo	Roquedos y cuevas	Sí	0,19	3,00	C	B	Desconocida

3.2. Especies Natura 2000

Cód	Nombre científico (nombre común)	Grupo	Elem. Clave	Pob.	Pob. rel	E.C	Evolución del E.C
ZEC Cueva del Valle de Santa Ana							
1302	*Rhinolophus mehelyi* (murciélago mediano de herradura)	Mam. quirópteros	Sí	2 i (r)	C	B	Tendencia desconocida
1302	*Rhinolophus mehelyi* (murciélago mediano de herradura)	Mam. quirópteros	Sí	18 i (w)	C	B	Tendencia desconocida
1303	*Rhinolophus hipposideros* (murciélago pequeño de herradura)	Mam. quirópteros	Sí	1-5 i (r)	C	B	Tendencia desconocida
1303	*Rhinolophus hipposideros* (murciélago pequeño de herradura)	Mam. quirópteros	Sí	1-8 i (w)	C	B	Tendencia desconocida
1304	*Rhinolophus ferrumequinum* (murciélago grande de herradura)	Mam. quirópteros	Sí	1-2 i (r)	D	--	--

Cód	Nombre científico (nombre común)	Grupo	Elem. Clave	Pob.	Pob. rel	E.C	Evolución del E.C
ZEC Cueva del Valle de Santa Ana							
1304	*Rhinolophus ferrumequinum* (murciélago grande de herradura)	Mam. quirópteros	Sí	1 i (w)	D	--	--
1324	*Myotis myotis* (murciélago ratonero grande)	Mam. quirópteros	Sí	1 i (r)	D	--	--
1324	*Myotis myotis* (murciélago ratonero grande)	Mam. quirópteros	Sí	1 i (w)	D	--	--
ZEC Cuevas de Alconera							
1303	*Rhinolophus hipposideros* (murciélago pequeño de herradura)	Mam. quirópteros	Sí	P (p)	C	C	Tendencia desconocida
1304	*Rhinolophus ferrumequinum* (murciélago grande de herradura)	Mam. quirópteros	Sí	P (p)	C	C	Tendencia desconocida
ZEC Refugio de Sierra Pascuala							
1302	*Rhinolophus mehelyi* (murciélago mediano de herradura)	Mam. quirópteros	Sí	1-20 i (r)	C	B	Tendencia desconocida
1302	*Rhinolophus mehelyi* (murciélago mediano de herradura)	Mam. quirópteros	Sí	86 i (w)	C	B	Tendencia desconocida
1304	*Rhinolophus ferrumequinum* (murciélago grande de herradura)	Mam. quirópteros	Sí	2 i (r)	D	--	--
1304	*Rhinolophus ferrumequinum* (murciélago grande de herradura)	Mam. quirópteros	Sí	1-2 i (w)	D	--	--
1310	*Miniopterus schreibersi* (murciélago de cueva)	Mam. quirópteros	Sí	4-16 i (r)	D	--	--
1310	*Miniopterus schreibersi* (murciélago de cueva)	Mam. quirópteros	Sí	P (w)	D	--	--
1324	*Myotis myotis* (murciélago ratonero grande)	Mam. quirópteros	Sí	P (r)	B	B	--
1324	*Myotis myotis* (murciélago ratonero grande)	Mam. quirópteros	Sí	52 i (w)	B	B	Tendencia desconocida
ZEC Cueva del Agua							
1302	*Rhinolophus mehelyi* (murciélago mediano de herradura)	Mam. quirópteros	Sí	100 i (r)	B	A	Tendencia desconocida
1302	*Rhinolophus mehelyi* (murciélago mediano de herradura)	Mam. quirópteros	Sí	100 i (w)	B	A	Tendencia desconocida
1303	*Rhinolophus hipposideros* (murciélago pequeño de herradura)	Mam. quirópteros	Sí	1-4 i (r)	D	--	--

Cód	Nombre científico (nombre común)	Grupo	Elem. Clave	Pob.	Pob. rel	E.C	Evolución del E.C
ZEC Cueva del Agua							
1303	*Rhinolophus hipposideros* (murciélago pequeño de herradura)	Mam. quirópteros	Sí	1 i (w)	D	--	--
1304	*Rhinolophus ferrumequinum* (murciélago grande de herradura)	Mam. quirópteros	Sí	50 i (r)	C	A	Tendencia desconocida
1304	*Rhinolophus ferrumequinum* (murciélago grande de herradura)	Mam. quirópteros	Sí	25-70 i (w)	C	A	Tendencia desconocida
1305	*Rhinolophus euryale* (murciélago mediterráneo de herradura)	Mam. quirópteros	Sí	20 i (r)	C	A	Tendencia desconocida
1305	*Rhinolophus euryale* (murciélago mediterráneo de herradura)	Mam. quirópteros	Sí	50 i (w)	C	A	Tendencia desconocida
1307	*Myotis blythii* (murciélago ratonero mediano)	Mam. quirópteros	Sí	50 i (r)	C	A	Tendencia desconocida
1310	*Miniopterus schreibersi* (murciélago de cueva)	Mam. quirópteros	Sí	750 i (r)	C	A	Tendencia desconocida
1310	*Miniopterus schreibersi* (murciélago de cueva)	Mam. quirópteros	Sí	150 i (w)	C	A	Tendencia desconocida
1324	*Myotis myotis* (murciélago ratonero grande)	Mam. quirópteros	Sí	2 i (w)	D	A	Tendencia desconocida
1324	*Myotis myotis* (murciélago ratonero grande)	Mam. quirópteros	Sí	2200 i (r)	B	A	Tendencia desconocida
ZEC Mina las Marías							
1302	*Rhinolophus mehelyi* (murciélago mediano de herradura)	Mam. quirópteros	Sí	350 i (r)	B	A	Tendencia desconocida
1302	*Rhinolophus mehelyi* (murciélago mediano de herradura)	Mam. quirópteros	Sí	101 i (w)	B	A	Tendencia desconocida
1303	*Rhinolophus hipposideros* (murciélago pequeño de herradura)	Mam. quirópteros	Sí	P (r)	D	--	--
1303	*Rhinolophus hipposideros* (murciélago pequeño de herradura)	Mam. quirópteros	Sí	1 i (w)	D	--	--
1324	*Myotis myotis* (murciélago ratonero grande)	Mam. quirópteros	Sí	1400 i (r)	B	A	Tendencia desconocida
1324	*Myotis myotis* (murciélago ratonero grande)	Mam. quirópteros	Sí	61 i (w)	B	A	Tendencia desconocida
ZEC Mina los Castillejos							
1302	*Rhinolophus mehelyi* (murciélago mediano de herradura)	Mam. quirópteros	Sí	4-26 i (r)	C	A	Tendencia desconocida

Cód	Nombre científico (nombre común)	Grupo	Elem. Clave	Pob.	Pob. rel	E.C	Evolución del E.C
ZEC Mina los Castillejos							
1302	*Rhinolophus mehelyi* (murciélago mediano de herradura)	Mam. quirópteros	Sí	2-12 i (w)	C	A	Tendencia desconocida
1303	*Rhinolophus hipposideros* (murciélago pequeño de herradura)	Mam. quirópteros	Sí	4 i (r)	D	--	--
1303	*Rhinolophus hipposideros* (murciélago pequeño de herradura)	Mam. quirópteros	Sí	4-8 i (w)	D	--	--
1304	*Rhinolophus ferrumequinum* (murciélago grande de herradura)	Mam. quirópteros	Sí	100-170 i (r)	C	A	Tendencia desconocida
1304	*Rhinolophus ferrumequinum* (murciélago grande de herradura)	Mam. quirópteros	Sí	3-6 i (w)	C	A	Tendencia desconocida
1305	*Rhinolophus euryale* (murciélago mediterráneo de herradura)	Mam. quirópteros	Sí	1 i (r)	D	--	--
1305	*Rhinolophus euryale* (murciélago mediterráneo de herradura)	Mam. quirópteros	Sí	1 i (w)	D	--	--
1310	*Miniopterus schreibersi* (murciélago de cueva)	Mam. quirópteros	Sí	P (r)	C	A	Tendencia desconocida
1310	*Miniopterus schreibersi* (murciélago de cueva)	Mam. quirópteros	Sí	1-5 i (w)	C	A	Tendencia desconocida
1324	*Myotis myotis* (murciélago ratonero grande)	Mam. quirópteros	Sí	900 i (r)	B	A	Tendencia desconocida
1324	*Myotis myotis* (murciélago ratonero grande)	Mam. quirópteros	Sí	6-15 i (w)	B	A	Tendencia desconocida
ZEC Mina Mariquita							
1310	*Miniopterus schreibersi* (murciélago de cueva)	Mam. quirópteros	Sí	20-30 i (r)	D	--	--
1310	*Miniopterus schreibersi* (murciélago de cueva)	Mam. quirópteros	Sí	1-66 i (w)	D	--	--
1324	*Myotis myotis* (murciélago ratonero grande)	Mam. quirópteros	Sí	3 i (w)	D	B	Tendencia desconocida
1324	*Myotis myotis* (murciélago ratonero grande)	Mam. quirópteros	Sí	P (r)	C	B	Tendencia desconocida
1304	*Rhinolophus ferrumequinum* (murciélago grande de herradura)	Mam. quirópteros	Sí	7-14 i (w)	D	--	--
1304	*Rhinolophus ferrumequinum* (murciélago grande de herradura)	Mam. quirópteros	Sí	1-5 i (r)	D	--	--

Cód	Nombre científico (nombre común)	Grupo	Elem. Clave	Pob.	Pob. rel	E.C	Evolución del E.C
ZEC Mina Mariquita							
1302	*Rhinolophus mehelyi* (murciélago mediano de herradura)	Mam. quirópteros	Sí	1-50 i (r)	C	B	Tendencia desconocida
1302	*Rhinolophus mehelyi* (murciélago mediano de herradura)	Mam. quirópteros	Sí	20 i (w)	C	B	Tendencia desconocida
ZEC Mina los Novilleros							
1310	*Miniopterus schreibersi* (murciélago de cueva)	Mam. quirópteros	Sí	1 i (w)	D	B	Tendencia desconocida
1310	*Miniopterus schreibersi* (murciélago de cueva)	Mam. quirópteros	Sí	1650 i (r)	B	B	Tendencia desconocida
1307	*Myotis blythii* (murciélago ratonero mediano)	Mam. quirópteros	Sí	100 i (r)	C	B	Tendencia desconocida
1307	*Myotis blythii* (murciélago ratonero mediano)	Mam. quirópteros	Sí	P (w)	C	B	Tendencia desconocida
1324	*Myotis myotis* (murciélago ratonero grande)	Mam. quirópteros	Sí	800 i (r)	C	B	Tendencia desconocida
1324	*Myotis myotis* (murciélago ratonero grande)	Mam. quirópteros	Sí	2 i (w)	D	B	Tendencia desconocida
1302	*Rhinolophus mehelyi* (murciélago mediano de herradura)	Mam. quirópteros	Sí	753 i (r)	C	B	Tendencia desconocida
1302	*Rhinolophus mehelyi* (murciélago mediano de herradura)	Mam. quirópteros	Sí	P (w)	C	B	Tendencia desconocida
ZEC Mina de la Aurora							
1302	*Rhinolophus mehelyi* (murciélago mediano de herradura)	Mam. quirópteros	Sí	100 i (r)	B	B	Tendencia desconocida
1302	*Rhinolophus mehelyi* (murciélago mediano de herradura)	Mam. quirópteros	Sí	200 i (w)	B	B	Tendencia desconocida
1304	*Rhinolophus ferrumequinum* (murciélago grande de herradura)	Mam. quirópteros	Sí	P (r)	C	B	Tendencia desconocida
1304	*Rhinolophus ferrumequinum* (murciélago grande de herradura)	Mam. quirópteros	Sí	100 i (w)	C	B	Tendencia desconocida
1305	*Rhinolophus euryale* (murciélago mediterráneo de herradura)	Mam. quirópteros	Sí	15 i (r)	C	B	Tendencia desconocida
1305	*Rhinolophus euryale* (murciélago mediterráneo de herradura)	Mam. quirópteros	Sí	10 i (w)	C	B	Tendencia desconocida
1307	*Myotis blythii* (murciélago ratonero mediano)	Mam. quirópteros	Sí	1 i (w)	D	B	Tendencia desconocida
1310	*Miniopterus schreibersi* (murciélago de cueva)	Mam. quirópteros	Sí	1-2 i (r)	D	--	--
1310	*Miniopterus schreibersi* (murciélago de cueva)	Mam. quirópteros	Sí	1-5 i (w)	D	--	--

Cód	Nombre científico (nombre común)	Grupo	Elem. Clave	Pob.	Pob. rel	E.C	Evolución del E.C
ZEC Mina de la Aurora							
1324	*Myotis myotis* (murciélago ratonero grande)	Mam. quirópteros	Sí	650-700 i (r)	C	B	Tendencia desconocida
1324	*Myotis myotis* (murciélago ratonero grande)	Mam. quirópteros	Sí	1 i (w)	D	B	Tendencia desconocida
ZEC Mina de la Rivera de Acebo							
1302	*Rhinolophus mehelyi* (murciélago mediano de herradura)	Mam. quirópteros	Sí	1-15 i (r)	C	B	Tendencia desconocida
1302	*Rhinolophus mehelyi* (murciélago mediano de herradura)	Mam. quirópteros	Sí	1 i (w)	D	B	Tendencia desconocida
1303	*Rhinolophus hipposideros* (murciélago pequeño de herradura)	Mam. quirópteros	Sí	1 i (w)	D	--	--
1304	*Rhinolophus ferrumequinum* (murciélago grande de herradura)	Mam. quirópteros	Sí	2 i (r)	D	--	--
1304	*Rhinolophus ferrumequinum* (murciélago grande de herradura)	Mam. quirópteros	Sí	6-12 i (w)	D	--	--
1305	*Rhinolophus euryale* (murciélago mediterráneo de herradura)	Mam. quirópteros	Sí	1-5 i (r)	C	B	Tendencia desconocida
1310	*Miniopterus schreibersi* (murciélago de cueva)	Mam. quirópteros	Sí	1-40 i (r)	D	--	--
1310	*Miniopterus schreibersi* (murciélago de cueva)	Mam. quirópteros	Sí	1 i (w)	D	--	--
1324	*Myotis myotis* (murciélago ratonero grande)	Mam. quirópteros	Sí	675 i (r)	C	B	Tendencia desconocida
1324	*Myotis myotis* (murciélago ratonero grande)	Mam. quirópteros	Sí	1-3 i (w)	D	B	Tendencia desconocida
ZEC Refugio del Alto de San Blas							
1310	*Miniopterus schreibersi* (murciélago de cueva)	Mam. quirópteros	Sí	1 i (w)	D	--	--
1324	*Myotis myotis* (murciélago ratonero grande)	Mam. quirópteros	Sí	200 i (r)	C	B	Tendencia desconocida
1304	*Rhinolophus ferrumequinum* (murciélago grande de herradura)	Mam. quirópteros	Sí	1 i (w)	D	--	--
1302	*Rhinolophus mehelyi* (murciélago mediano de herradura)	Mam. quirópteros	Sí	100 i (r)	B	B	Tendencia desconocida
1302	*Rhinolophus mehelyi* (murciélago mediano de herradura)	Mam. quirópteros	Sí	300-350 i (w)	B	B	Tendencia desconocida

Cód	Nombre científico (nombre común)	Grupo	Elem. Clave	Pob.	Pob. rel	E.C	Evolución del E.C
ZEC Monasterio de Yuste							
1083	*Lucanus cervus*	Inv. art. I (insectos)	No	P (p)	D	--	--
1302	*Rhinolophus mehelyi* (murciélago mediano de herradura)	Mam. quirópteros	Sí	1-50 i (r)	C	B	Tendencia desconocida
1302	*Rhinolophus mehelyi* (murciélago mediano de herradura)	Mam. quirópteros	Sí	1 i (w)	D	B	Tendencia desconocida
1303	*Rhinolophus hipposideros* (murciélago pequeño de herradura)	Mam. quirópteros	Sí	2 i (r)	D	--	--
1303	*Rhinolophus hipposideros* (murciélago pequeño de herradura)	Mam. quirópteros	Sí	4 i (w)	D	--	--
1304	*Rhinolophus ferrumequinum* (murciélago grande de herradura)	Mam. quirópteros	Sí	3000 i (r)	B	B	Tendencia desconocida
1304	*Rhinolophus ferrumequinum* (murciélago grande de herradura)	Mam. quirópteros	Sí	200 i (w)	B	B	Tendencia desconocida
1305	*Rhinolophus euryale* (murciélago mediterráneo de herradura)	Mam. quirópteros	Sí	1-50 i (r)	C	B	Tendencia desconocida
1310	*Miniopterus schreibersi* (murciélago de cueva)	Mam. quirópteros	Sí	50 i (w)	D	--	--
1321	*Myotis emarginatus* (murciélago ratonero pardo)	Mam. quirópteros	Sí	200 i (r)	B	B	Tendencia desconocida
1324	*Myotis myotis* (murciélago ratonero grande)	Mam. quirópteros	Sí	2 i (r)	D	--	--
1324	*Myotis myotis* (murciélago ratonero grande)	Mam. quirópteros	Sí	2 i (w)	D	--	--
ZEC Mina la Paloma							
1302	*Rhinolophus mehelyi* (murciélago mediano de herradura)	Mam. quirópteros	Sí	135 i (r)	B	B	Tendencia desconocida
1302	*Rhinolophus mehelyi* (murciélago mediano de herradura)	Mam. quirópteros	Sí	P (w)	B	B	Tendencia desconocida
1304	*Rhinolophus ferrumequinum* (murciélago grande de herradura)	Mam. quirópteros	Sí	5-33 i (r)	D	--	--
1304	*Rhinolophus ferrumequinum* (murciélago grande de herradura)	Mam. quirópteros	Sí	P (w)	D	--	--
1305	*Rhinolophus euryale* (murciélago mediterráneo de herradura)	Mam. quirópteros	Sí	100 i (r)	C	B	Tendencia desconocida

Cód	Nombre científico (nombre común)	Grupo	Elem. Clave	Pob.	Pob. rel	E.C	Evolución del E.C
ZEC Mina la Paloma							
1305	*Rhinolophus euryale* (murciélago mediterráneo de herradura)	Mam. quirópteros	Sí	P (w)	C	B	Tendencia desconocida
1310	*Miniopterus schreibersi* (murciélago de cueva)	Mam. quirópteros	Sí	350 i (r)	C	B	Tendencia desconocida
1310	Miniopterus schreibersi (murciélago de cueva)	Mam. quirópteros	Sí	P (w)	C	B	Tendencia desconocida
1324	*Myotis myotis* (murciélago ratonero grande)	Mam. quirópteros	Sí	275 i (r)	C	B	Tendencia desconocida
1324	*Myotis myotis* (murciélago ratonero grande)	Mam. quirópteros	Sí	P (w)	C	B	Tendencia desconocida
ZEC Túnel de Cañamero							
1302	*Rhinolophus mehelyi* (murciélago mediano de herradura)	Mam. quirópteros	Sí	40-100 i (r)	C	A	Tendencia desconocida
1302	*Rhinolophus mehelyi* (murciélago mediano de herradura)	Mam. quirópteros	Sí	1-5 i (w)	C	A	Tendencia desconocida
1304	*Rhinolophus ferrumequinum* (murciélago grande de herradura)	Mam. quirópteros	Sí	150 i (r)	C	A	Tendencia desconocida
1304	*Rhinolophus ferrumequinum* (murciélago grande de herradura)	Mam. quirópteros	Sí	100-350 (w)	C	A	Tendencia desconocida
1305	*Rhinolophus euryale* (murciélago mediterráneo de herradura)	Mam. quirópteros	Sí	1-20 i (r)	C	A	Tendencia desconocida
1305	*Rhinolophus euryale* (murciélago mediterráneo de herradura)	Mam. quirópteros	Sí	1 i (w)	D	A	Tendencia desconocida
1310	*Miniopterus schreibersi* (murciélago de cueva)	Mam. quirópteros	Sí	75 i (r)	B	A	Tendencia desconocida
1310	*Miniopterus schreibersi* (murciélago de cueva)	Mam. quirópteros	Sí	1500-2000 i (w)	B	A	Tendencia desconocida
1321	*Myotis emarginatus* (murciélago ratonero pardo)	Mam. quirópteros	Sí	1-115 i (r)	C	A	Tendencia desconocida
1324	*Myotis myotis* (murciélago ratonero grande)	Mam. quirópteros	Sí	50-150 i (r)	D	--	--

4. Elementos clave y justificación de su elección

Denominación del elemento clave	Criterios para su consideración como elemento clave
Comunidad de quirópteros cavernícolas	El conjunto de estas especies determinaron la designación de todos los lugares incluidos en el ámbito de aplicación del presente Plan de Gestión. Entre las especies más significativas se encuentran el murciélago mediterráneo de herradura y el murciélago mediano de herradura, especies catalogadas "en peligro de extinción" en el CREAE, si bien el resto de especies también tienen un alto grado de amenaza en la región.
Cuevas no explotadas por el turismo (8310)	La conservación de las especies de quirópteros esté condicionada por el mantenimiento en un estado de conservación favorable de sus refugios.

5. Otros valores a tener en cuenta en la gestión de los lugares

No existen otros valores a tener en cuenta.

6. Presiones y factores de amenaza

Elemento clave	Cód.	Tipo	Lugar afectado[1]	Descripción
Comunidad de quirópteros cavernícolas y 8310	E06.02	Reconstrucción y renovación de edificios	12	El edificio habilitado como refugio en la ZEC "Monasterio de Yuste" reúne las características básicas para ser utilizado como refugio de cría, si bien se han detectado algunas deficiencias que condicionan la selección de este refugio por los quirópteros. Entre ellas se encuentran el acabado de la bajo cubierta, que dificulta el agarre de los individuos a la misma, y la orientación de una de sus ventanas, que permite unos niveles de insolación no apropiados para la especie.
				En la bajo cubierta del claustro del Monasterio de Yuste aún existe una colonia de cría de quirópteros, que debe ser tenida en cuenta a la hora de ejecutar obras y trabajos de rehabilitación o reforma de la edificación, durante el periodo en la que la misma está siendo utilizada como refugio.

Elemento clave	Cód.	Tipo	Lugar afectado[1]	Descripción
Comunidad de quirópteros cavernícolas y 8310	G05	Otras intrusiones humanas y disturbios	1, 7	Acceso incontrolado a las cavidades, en algunos casos asociado al deterioro del vallado perimetral de protección existente.
	G05.07	Necesidad de medidas adecuadas de conservación (desconocimiento de la distribución del hábitat)	1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14	No se conoce con exactitud el desarrollo interno de las distintas cavidades, así como la proyección vertical en el terreno de las mismas. El conocimiento de esta información permitiría valorar si los límites de los distintos lugares son adecuados a sus necesidades de conservación, así como establecer, adecuadas medidas de conservación en el territorio localizado sobre las cavidades.
	H05.01	Basuras y residuos sólidos	14	Vertido y acumulación de residuos y materiales inertes en los accesos del túnel de Cañamero. La cercanía de una de las bocas de acceso del Túnel de Miravete a una carretera, y la vaguada existente en torno a la otra, hace que sean utilizadas como zonas de vertido de residuos sólidos, e incluso ganado muerto.
	I01	Especies exóticas invasoras	9	En el entorno de la mina existen ejemplares de mimosa (*Acacia dealbata*) que pueden llegar a obstruir el acceso a la misma.
	J03.01	Reducción o pérdida de las características específicas del hábitat	9, 10, 11, 12	Acumulación de vegetación en las bocas de las distintas cavidades que puede llegar a limitar el acceso de los quirópteros.
	J03.03	Reducción, falta o prevención de la erosión	9	Los materiales de derrumbe procedentes de las laderas adyacentes a la mina podrían limitar el acceso de los quirópteros al refugio.
	J02.07.01	Extracción de aguas subterráneas para la agricultura	1, 4, 8	Extracción ilegal de aguas subterráneas o de escorrentía acumulada en las cavidades, que podrían alterar las condiciones de humedad y temperatura de las mismas y con ello, condicionar su uso como refugio.
	K03.04	Predación	12	La puerta de entrada del edificio habilitado como refugio de cría en la ZEC "Monasterio de Yuste", permite el acceso de depredadores (gatos domésticos y ratas).

[1]Lugar afectado: (1) ZEC "Cueva del Valle de Santa Ana", (2) ZEC "Cuevas de Alconera", (3) ZEC "Refugio de Sierra Pascuala", (4) ZEC "Cueva del Agua", (5) ZEC "Mina las Marías", (6) ZEC "Mina los Castillejos", (7) ZEC "Mina Mariquita", (8) ZEC "Mina los Novilleros", (9) ZEC "Mina de la Aurora", (10) ZEC "Mina de la Rivera de Acebo", (11) ZEC "Refugio del Alto de San Blas", (12) ZEC "Monasterio de Yuste", (13) ZEC "Mina la Paloma", (14) ZEC "Túnel de Cañamero".

7. Zonificación

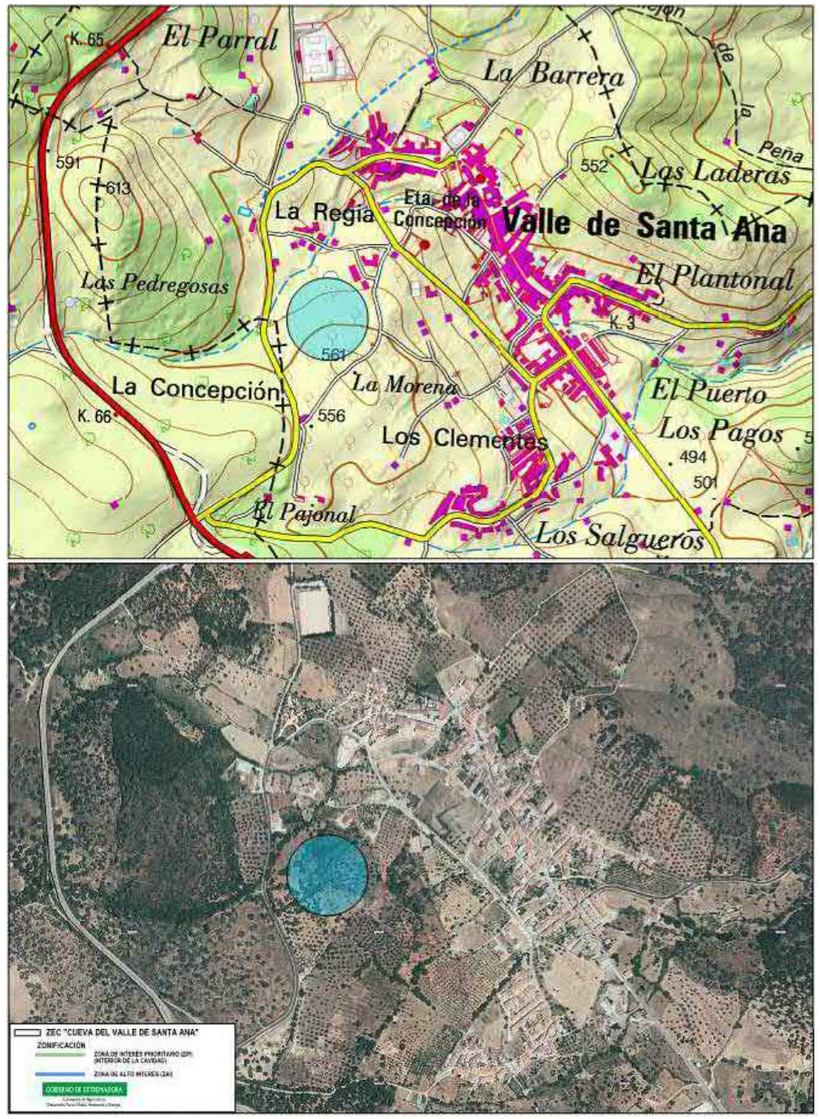

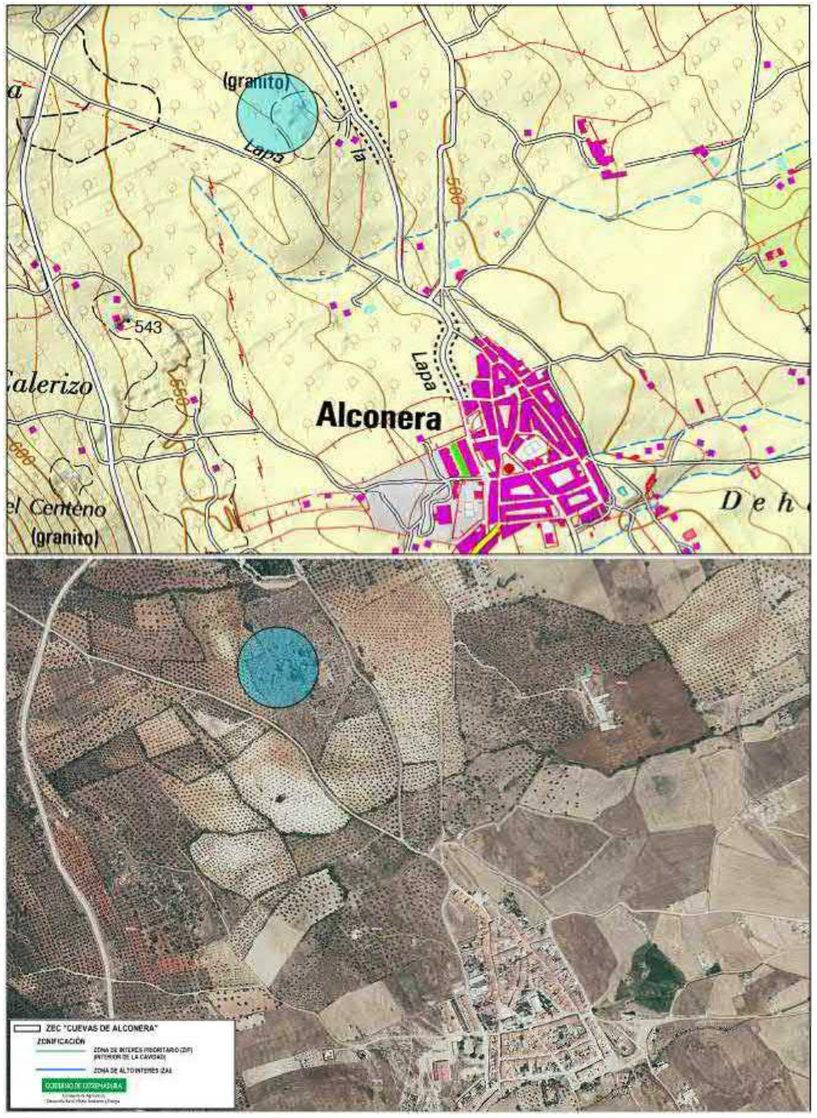

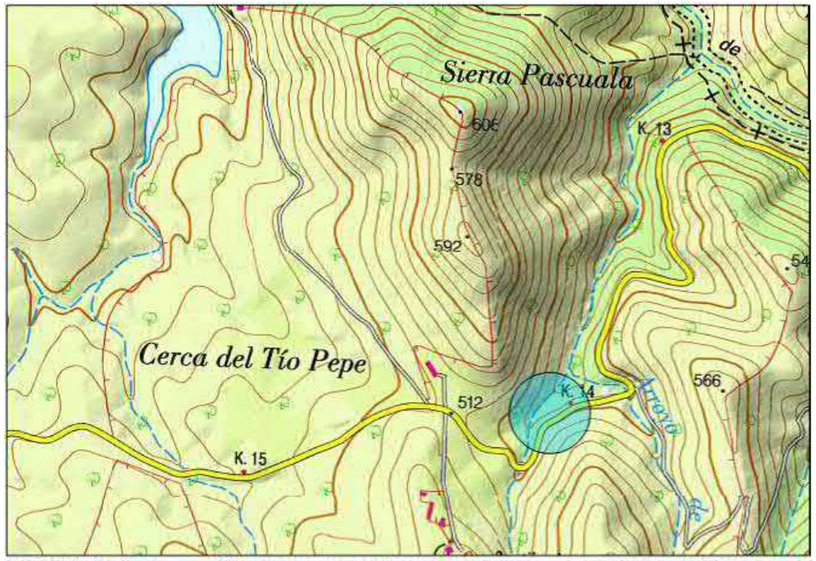
Sierra Pascuala
Cerca del Tío Pepe
K. 13
K. 14
K. 15
578
592
512
566
Arroyo de


ZEC "REFUGIO SIERRA PASCUALA"
ZONIFICACIÓN
ZONA DE INTERÉS PRIORITARIO (ZIP) (INTERIOR DE LA CAVIDAD)
ZONA DE ALTO INTERÉS (ZAI)
GOBIERNO DE EXTREMADURA

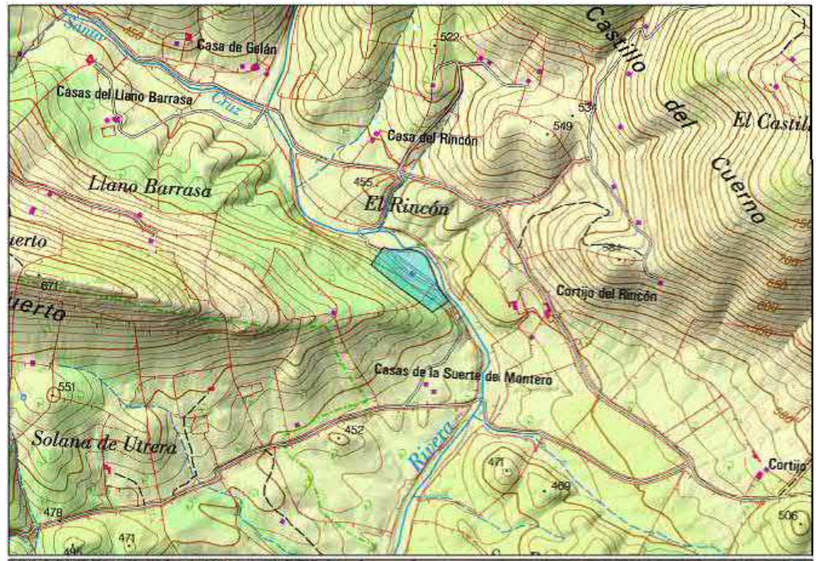
Casa de Gelán
Casas del Llano Barrasa
Casa del Rincón
Llano Barrasa
El Rincón
Castillo del Cuerno
El Castil
Cortijo del Rincón
Casas de la Suerte del Montero
Solana de Utrera
Rivera
Cortijo


ZEC "CUEVA DEL AGUA"
ZONIFICACIÓN
ZONA DE INTERÉS PRIORITARIO (ZIP) (INTERIOR DE LA CAVIDAD)
ZONA DE ALTO INTERÉS (ZAI)
GOBIERNO DE EXTREMADURA

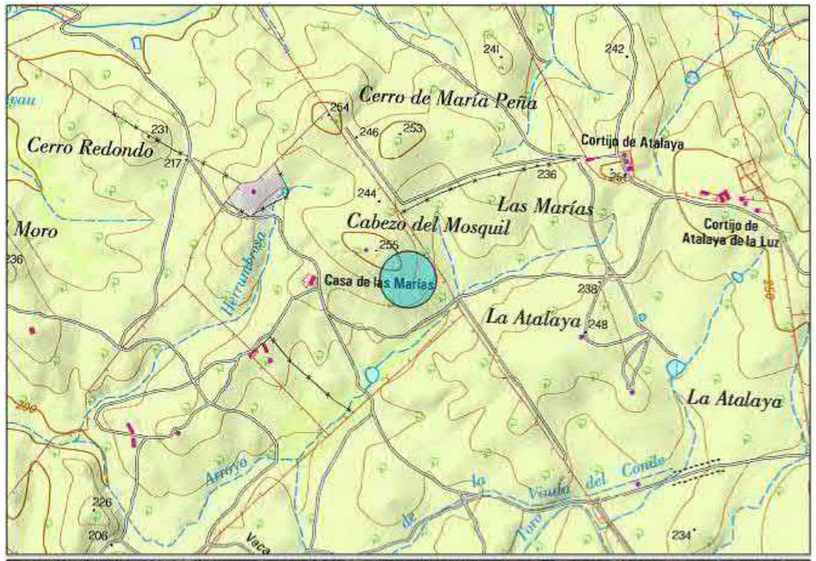
Cerro de María Peña
Cerro Redondo
Cortijo de Atalaya
Las Marías
Cabezo del Mosquil
Cortijo de Atalaya de la Luz
Moro
Casa de las Marías
La Atalaya
La Atalaya
Herrumbrosa
Arroyo
Viuda del Conde
Toro
Vaca
241
242
254
246
253
231
217
236
244
255
238
248
226
206
234

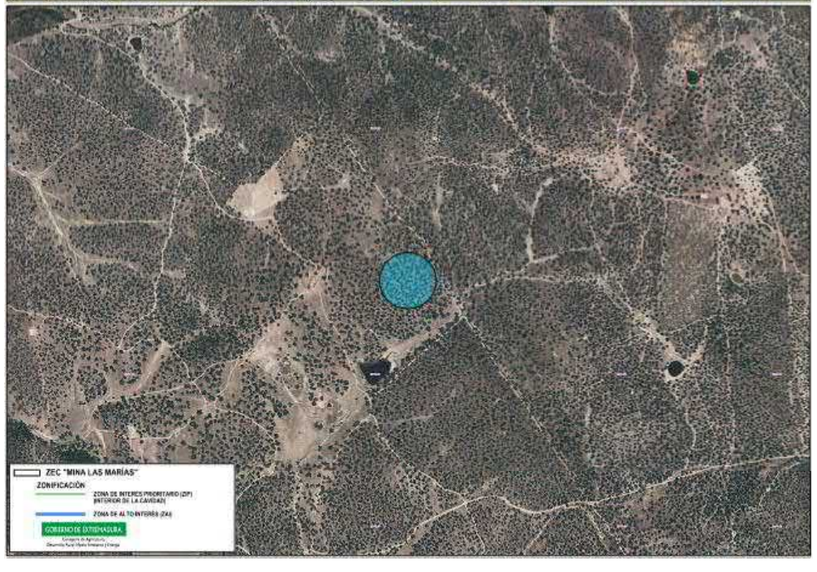
ZEC "MINA LAS MARÍAS"
ZONIFICACIÓN
ZONA DE INTERES PRIORITARIO (DP)
(INTERIOR DE LA CAVIDAD)
ZONA DE ALTO INTERÉS (ZA)
GOBIERNO DE EXTREMADURA

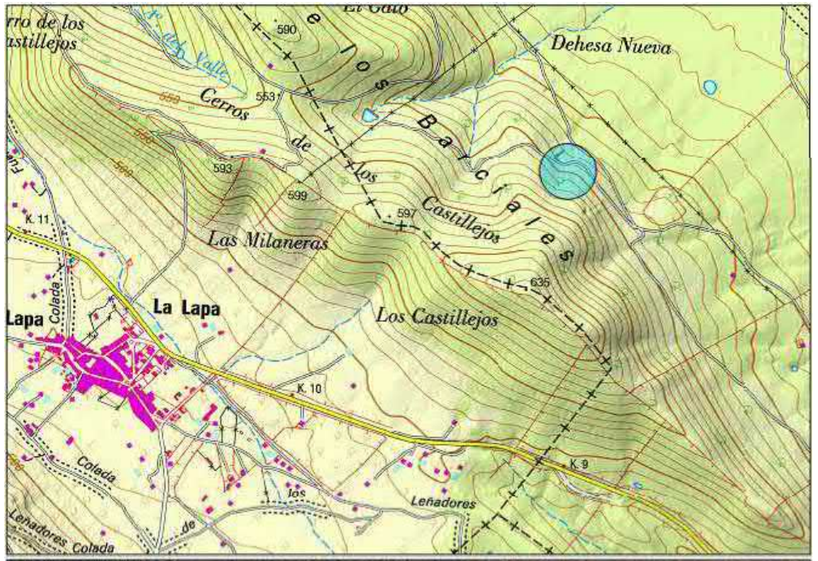
Dehesa Nueva
Cerros de los Castillejos
Las Milaneras
La Lapa
Lapa
Los Castillejos
Colada
Leñadores
K. 11
K. 10
K. 9
590
553
593
599
597
635


ZEC "MINA LOS CASTILLEJOS"
ZONIFICACIÓN
ZONA DE INTERES PRIORITARIO (DP)
(INTERIOR DE LA CAVIDAD)
ZONA DE ALTO INTERÉS (ZA)
GOBIERNO DE EXTREMADURA

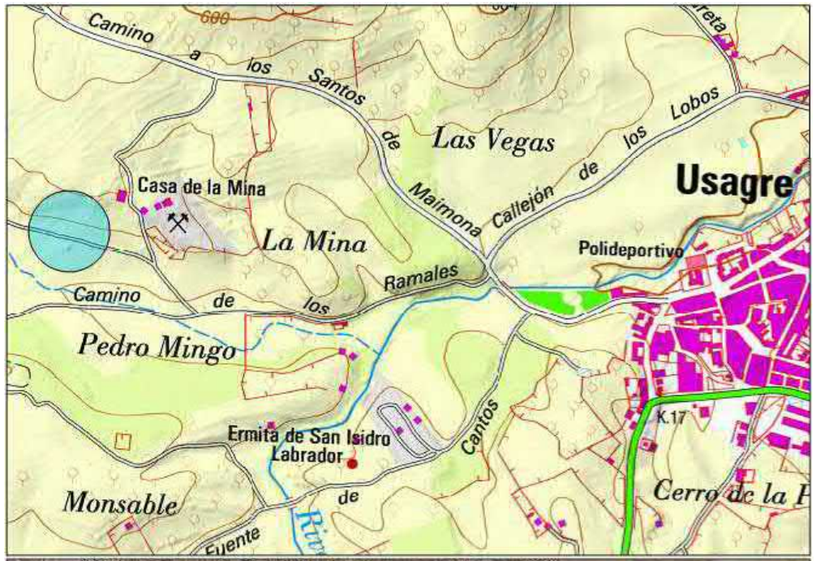
Camino a los Santos de Maimona
Las Vegas
Callejón de los Lobos
Usagre
Casa de la Mina
La Mina
Polideportivo
Camino de los Ramales
Pedro Mingo
Ermita de San Isidro Labrador
Cantos
K.17
Monsable
Cerro de la P

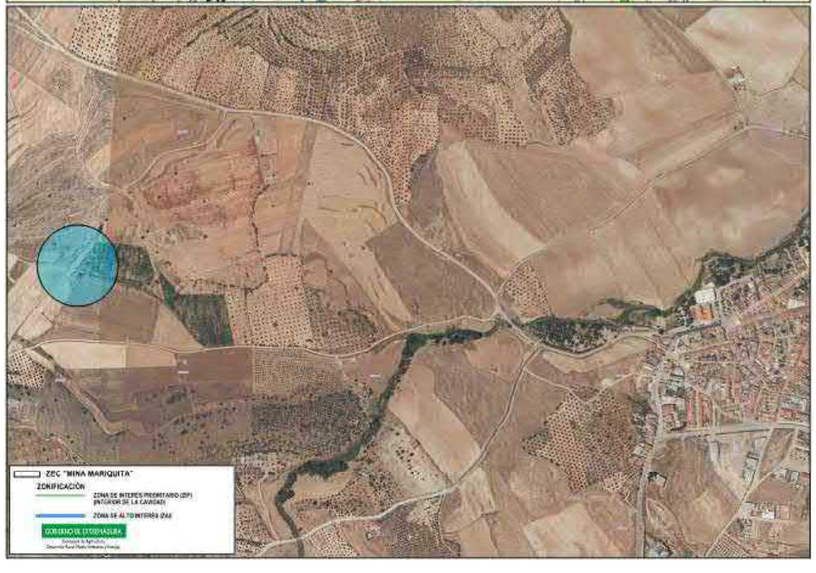
ZEC "MINA MARIQUITA"
ZONIFICACIÓN
ZONA DE INTERÉS PRIORITARIO (ZIP)
(INTERIOR DE LA CAVIDAD)
ZONA DE ALTO INTERÉS (ZAI)
GOBIERNO DE EXTREMADURA

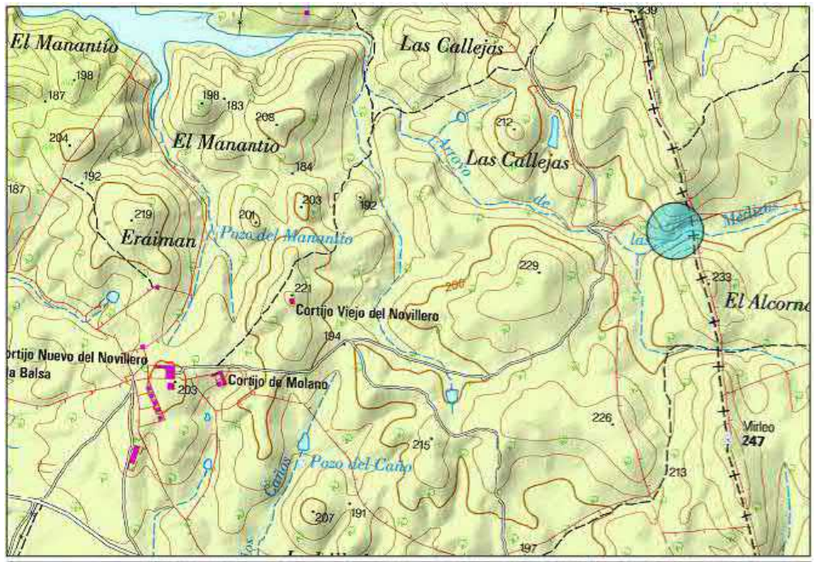
El Manantío
Las Callejas
El Manantío
Las Callejas
Eraiman
Pozo del Manantío
Cortijo Viejo del Novillero
Cortijo Nuevo del Novillero
Cortijo de Molano
Pozo del Caño
El Alcorn
Vértice
247


ZEC "MINA LOS NOVILLEROS"
ZONIFICACIÓN
ZONA DE INTERÉS PRIORITARIO (ZIP)
(INTERIOR DE LA CAVIDAD)
ZONA DE ALTO INTERÉS (ZAI)
GOBIERNO DE EXTREMADURA

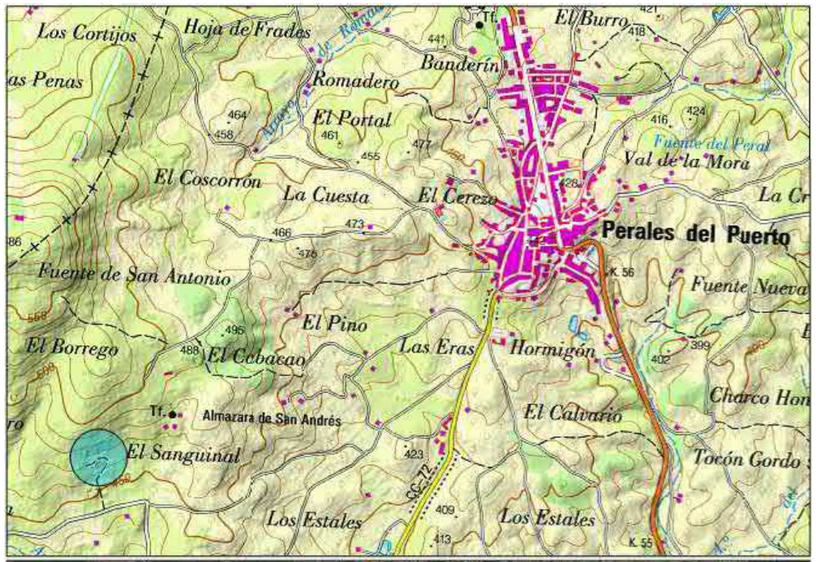
Los Cortijos
Hoja de Frades
El Burro
Banderín
Romadero
El Portal
Fuente del Peral
Val de la Mora
El Coscorrón
La Cuesta
El Cerezo
Perales del Puerto
Fuente de San Antonio
Fuente Nueva
El Pino
El Borrego
El Cebacao
Las Eras
Hormigón
Almazara de San Andrés
El Calvario
El Sanguinal
Tocón Gordo
Los Estales
Los Estales
ZEC "MINA DE LA AURORA"
ZONIFICACIÓN
ZONA DE INTERÉS PRIORITARIO (ZIP) (INTERIOR DE LA CAVIDAD)
ZONA DE ALTO INTERÉS (ZAI)
GOBIERNO DE EXTREMADURA

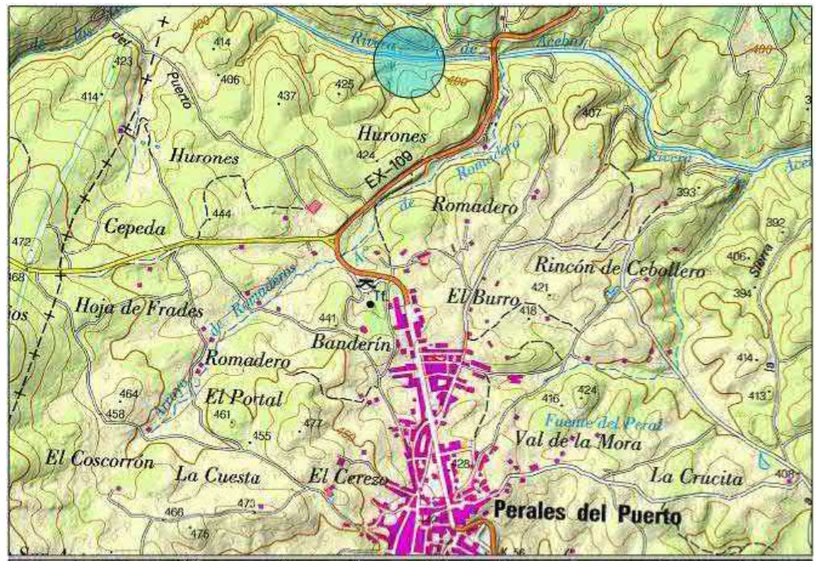
Hurones
Hurones
EX-109
Romadero
Cepeda
Rincón de Cebollero
Hoja de Frades
El Burro
Banderín
Romadero
El Portal
Fuente del Peral
Val de la Mora
El Coscorrón
La Cuesta
El Cerezo
La Crucita
Perales del Puerto
ZEC "MINA DE LA RIVERA DE ACEBO"
ZONIFICACIÓN
ZONA DE INTERÉS PRIORITARIO (ZIP) (INTERIOR DE LA CAVIDAD)
ZONA DE ALTO INTERÉS (ZAI)
GOBIERNO DE EXTREMADURA

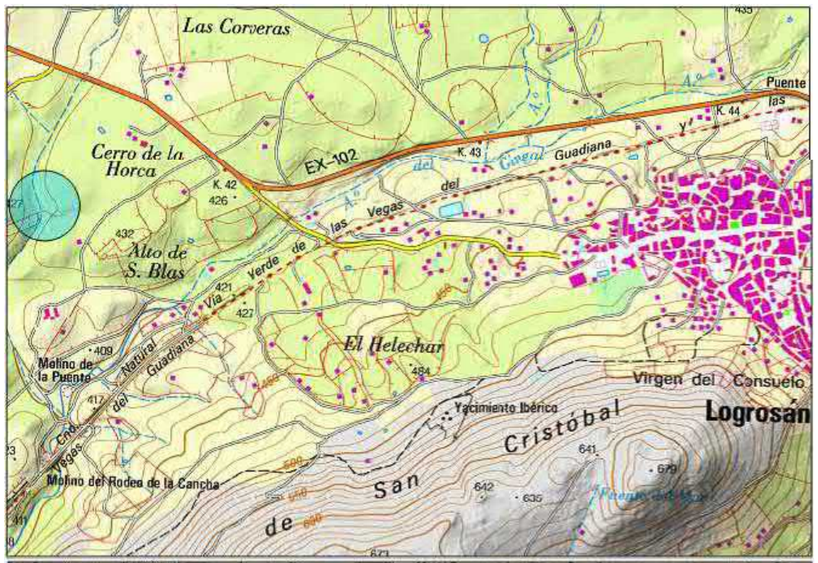
Las Corveras
Cerro de la Horca
Alto de S. Blas
EX-102
Puente
Guadiana
Vegas
Verde
Vía
El Helechar
Molino de la Puente
Molino del Rodeo de la Cancha
Yacimiento Ibérico
Virgen del Consuelo
Logrosán
Cristóbal
San
de
K. 42
K. 43
K. 44
426
432
421
427
409
417
484
641
642
635
679


ZEC "REFUGIO DEL ALTO DE SAN BLAS"
ZONIFICACIÓN
ZONA DE INTERÉS PRIORITARIO (ZIP) (INTERIOR DE LA CAVIDAD)
ZONA DE ALTO INTERÉS (ZAI)
GOBIERNO DE EXTREMADURA

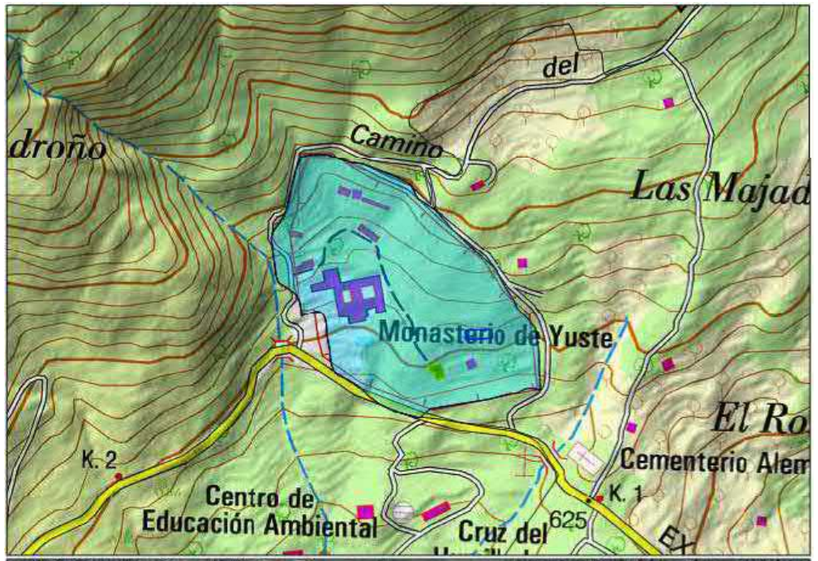
del
Camino
droño
Las Majad
Monasterio de Yuste
El Ro
Cementerio Alem
K. 2
K. 1
Centro de Educación Ambiental
Cruz del
625

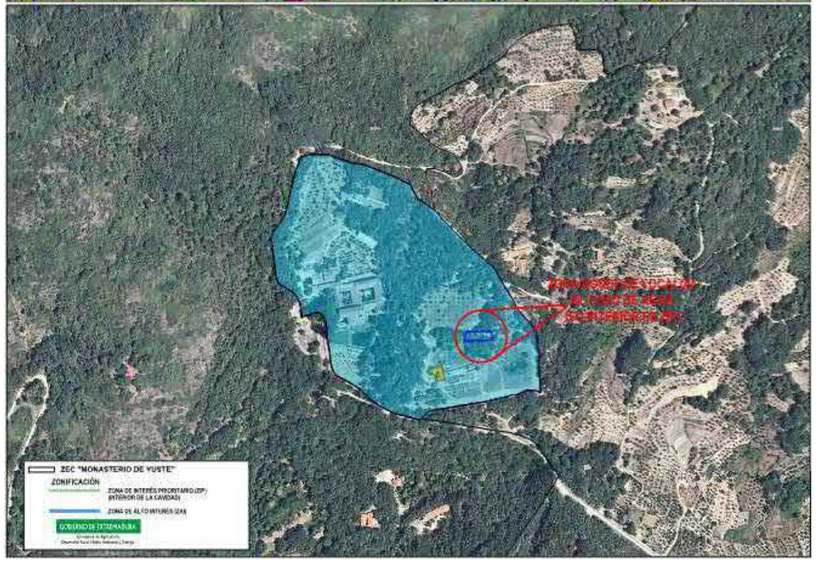
ZEC "MONASTERIO DE YUSTE"
ZONIFICACIÓN
ZONA DE INTERÉS PRIORITARIO (ZIP) (INTERIOR DE LA CAVIDAD)
ZONA DE ALTO INTERÉS (ZAI)
GOBIERNO DE EXTREMADURA

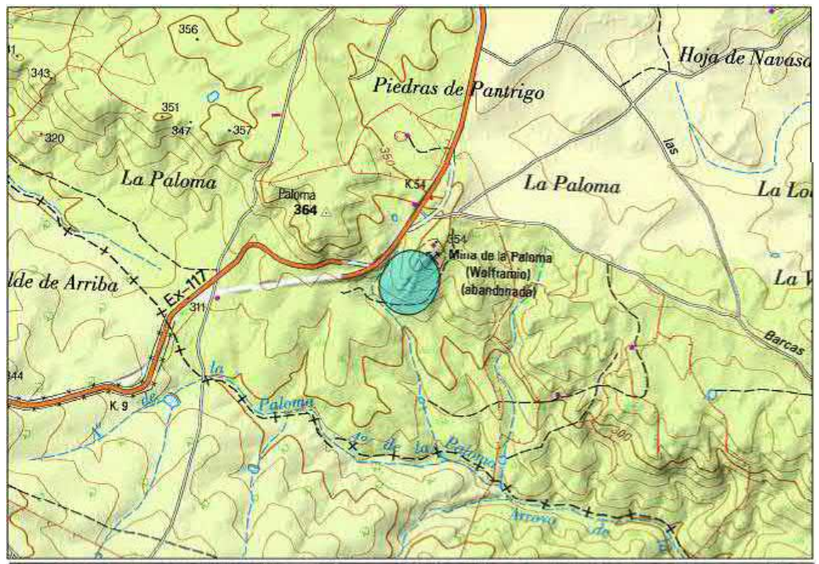
Piedras de Pantrigo
Hoja de Navasa
La Paloma
La Paloma
Paloma
364
Mina de la Paloma
(Wolframio)
(abandonada)
Ex-117
Barcas
K.9
K.54
356
343
351
347
357
320
311
Arroyo

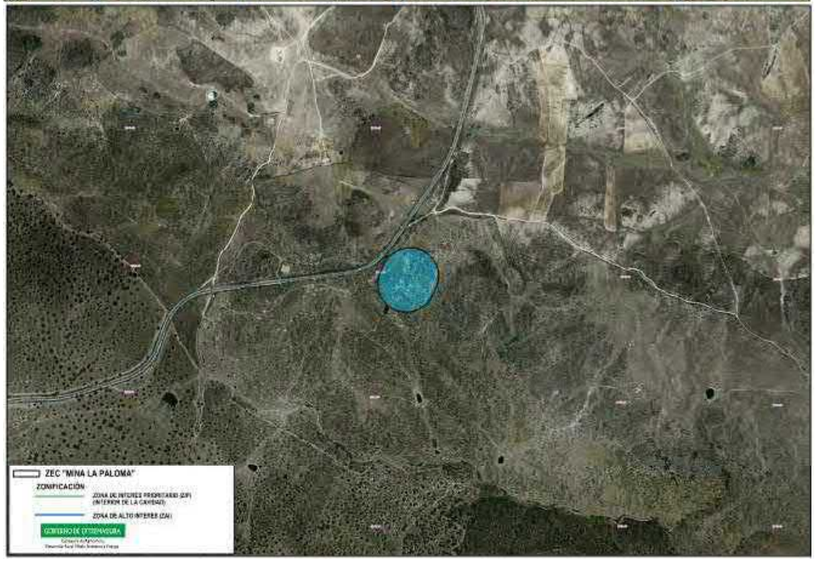
ZEC "MINA LA PALOMA"
ZONIFICACIÓN
ZONA DE ALTO INTERES (ZAI)

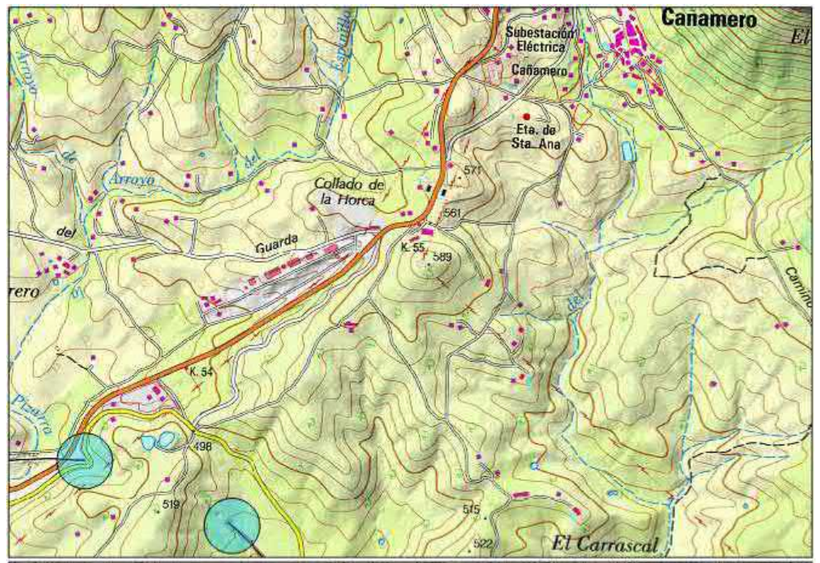
Cañamero
Subestación
Eléctrica
Cañamero
Eta. de
Sta. Ana
Collado de
la Horca
Guarda
K.55
K.54
El Carrascal
571
561
589
498
519
515
522


ZEC "TÚNEL DE CAÑAMERO"
ZONIFICACIÓN
ZONA DE ALTO INTERES (ZAI)

7.1. Zona de Interés Prioritario (ZIP)

Superficie incluida en esta categoría de zonificación por los elementos clave *comunidad de quirópteros cavernícolas* y *8310*.

En esta zona se incluyen la totalidad del desarrollo interno de las cuevas, minas, refugios y túneles que constituyen estos ZEC (no queda reflejada en el mapa de zonificación).

En el caso de la ZEC "Monasterio de Yuste", se incluyen en esta zona los refugios habilitados para la hibernación y cría de quirópteros. En concreto, el edifico habilitado como refugio de cría y la mina de agua ampliada y adecuada en su desarrollo interno como refugio de hibernación (de esta última, se incluye en esta zona el desarrollo interno de la mina).

7.2. Zona de Alto Interés (ZAI)

Superficie incluida en esta categoría de zonificación por el elemento clave *8310*.

En esta zona queda incluida la superficie exterior de las ZEC consistentes en cuevas, minas, refugios y túneles.

En el caso de la ZEC "Monasterio de Yuste", en esta zona se incluye el resto de superficie de la misma no incluida en Zona de Interés Prioritario (ZIP).

8. Objetivos específicos de conservación

Los objetivos específicos de conservación para los valores Natura 2000 presentes en el ámbito territorial de este Plan de Gestión son:

8.1. Hábitats de interés comunitario

- Mejorar la información y determinar la superficie y el estado de conservación del hábitat 8310.
- Conservar la superficie[1] y mantener en un estado de conservación[1] favorable los hábitats de interés comunitarios inventariados en los distintos lugares.

8.2. Especies Natura 2000

- Mantener los niveles poblacionales[1] de las especies Natura 2000 que tienen poblaciones significativas en el ámbito territorial del Plan.
- Conservar las características de las distintas cavidades que le confieren importancia como refugio de quirópteros cavernícolas.

[1]Los valores relativos a superficie, estado de conservación y niveles poblaciones de referencia son los recogidos, respectivamente, en las tablas de los apartados 3.1 y 3.2.

9. Medidas de conservación

Además de las medidas incluidas en el Plan Director de la Red Natura 2000, en el ámbito territorial de este Plan de Gestión serán de aplicación las siguientes medidas de conservación:

9.1. Medidas de conservación relativas a la zonificación

9.1.1. Zona de Interés Prioritario (ZIP)

a. Elemento clave: *comunidad de quirópteros cavernícolas*

Además de los Programas de Conservación 1 y 5 incluidos en el apartado "4.2.11. Mamíferos quirópteros" del Plan Director de la Red Natura 2000, en estas zonas serán de aplicación las siguientes medidas de conservación:

a1. (R) El acceso a esta zona requiere Informe de Afección, a excepción del asociado al uso público de la cueva del Agua, que anualmente quedará regulado conforme al Programa de Gestión del Uso Público contemplado a continuación.

a2. (R) La instalación de puntos fijos o permanentes de luz de cualquier naturaleza es incompatible.

a3. (R) La realización de fotografías es incompatible, salvo por motivos de gestión y/o investigación.

a4. (D) La ZEC "Cueva del Agua", integrada en el Espacio Natural Protegido "Monumento Natural Cuevas de Fuentes de León", se incluye en el programa de uso público de dicho espacio, lo cual implica el acceso de visitantes a la misma durante unos meses al año. Al objeto de compatibilizar el uso público de esta cavidad con la conservación de los valores por la que ha sido designada ZEC, se establece, para la misma, el siguiente Programa de Gestión del Uso Público:

- En ningún caso se destinará al uso público las secciones (o salas) de la cueva en las que se localicen colonias de importancia, de hibernación o cría, de especies de quirópteros de interés comunitario. De este modo:
  - En la segunda sala de la cueva no se desarrollará ningún tipo de actividad asociada al uso público.
  - En la primera sala de la cueva podrá llevarse a cabo un moderado uso público. Si bien, debido a que esta sala ocasionalmente ha sido utilizada como refugio de hibernación y/o zona de cría, la Dirección general con competencias en conservación de la naturaleza y Áreas Protegidas establecerá anualmente el periodo

en el puede ser visitable, en función del uso del espacio que hagan las distintas especies de quirópteros y la etología de las mismas.

- Regulación de las visitas:
  - Las visitas serán siempre guiadas y poco numerosas, de modo que el guía de naturaleza responsable pueda garantizar el adecuado desarrollo de la misma. El tamaño del grupo de visita será como máximo de 14 personas, siendo recomendables los grupos de 10.
  - El tiempo máximo de visita será de aproximadamente 20 minutos.
  - El número máximo de grupos de visitas diarias será de cuatro.
- La iluminación de la cavidad deberá ser compatible con la conservación de sus valores faunísticos. Por ello:
  - En la "Sala Primera" de la Cueva del Agua la iluminación instalada no podrá incidir sobre las zonas de la cavidad con presencia eventual de quirópteros, a fin de evitar molestias a estas especies.
  - No se emplearán puntos de luz fija de ningún tipo en las zonas en las que se localicen colonias de quirópteros durante el periodo sensible para las especies de quirópteros existentes en las mismas.

a5. (A) Desarrollo de obras de adecuación del edificio habilitado como refugio de cría para quirópteros en la ZEC "Monasterio de Yuste". Se realizarán, entre otros trabajos que fueran necesarios, los siguientes: adecuación de la bajo cubierta para favorecer el agarre de los individuos en la misma, sustitución de la puerta de entrada para evitar el acceso de depredadores y adecuación de la ventana utilizada como acceso por los quirópteros al objeto de modificar las condiciones de la insolación de la misma.

a6. (D) Se prestará especial al desarrollo de la vegetación natural en el acceso utilizado por los quirópteros en la mina del agua del Monasterio de Yuste, y se realizarán los trabajos de retirada de la misma en caso de que obstruya el acceso.

9.1.2. Zona de Alto Interés (ZAI)

a. <u>Actividades constructivas</u>

a1. (R) La construcción de nuevas edificaciones es incompatible, a excepción de nuevas instalaciones agrarias en caso de que las dimensiones y características de la explotación agraria no permitan la ubicación de dichas infraestructuras en otras localizaciones y sin perjuicio del pronunciamiento del correspondiente Informe de Afección.

b. <u>Infraestructuras viarias</u>

b1. (R) La apertura de nuevas infraestructuras viarias y caminos es incompatible, salvo que no existan otras alternativas técnicas y ambientalmente viables.

c. <u>Elemento clave: *comunidad de quirópteros cavernícolas*</u>

Además de los Programas de Conservación 1, 2, 3 y 5 incluidos en el apartado "4.2.11. Mamíferos quirópteros" del Plan Director de la Red Natura 2000, en estas zonas serán de aplicación las siguientes medidas de conservación:

c1. (D) En las ZEC "Cueva del Valle de Santa Ana", "Cuevas de Alconera", "Mina Mariquita", "Mina de la Aurora" y "Refugio del Alto de San Blas", emplazadas en un entorno agrario, será prioritario incentivar medidas y fomentar ayudas dirigidas a:

- Minimizar el uso de productos químicos y fitosanitarios en la agricultura. En este sentido se favorecerá el empleo de productos fertilizantes orgánicos y de productos fitosanitarios de baja toxicidad y persistencia en el medio, y se evitará el uso de aquellos de amplio espectro.
- Establecer sistemas de producción ecológica o integrada.

Así mismo, se promoverá la aplicación de estas medidas en las inmediaciones de estas ZEC.

c2. (D) Actualmente en la bajo cubierta del claustro del Monasterio de Yuste aún existe una colonia de cría de quirópteros, de este modo, en tanto la misma se desplaza definitivamente el edifico habilitado para ello, durante el periodo sensible de cría se evitarán las actuaciones que puedan generar molestias a la colonia, especialmente las obras y los trabajos de rehabilitación o reforma de la edificación.

c3. (D) Se hará un seguimiento anual a cada uno de los refugios de quirópteros incluidos en el ámbito territorial del presente Plan, al objeto de verificar la operatividad de los mismos, especialmente en lo relativo a la accesibilidad de los quirópteros, y desarrollar en su caso las actuaciones de conservación que fueran necesarias. En este sentido, se prestará especial atención:

- A la ZEC "Mina Mariquita", que deberá ser visitada con mayor regularidad, al objeto de constatar la existencia de materiales de derrumbe de las laderas adyacentes al refugio que pudieran obstruir su acceso. En caso necesario se procederá a la retirada de estos materiales de derrumbe.
- A la ZEC "Túnel de Cañamero", en la que además será prioritario el establecimiento de un acuerdo de colaboración con el ayuntamiento del municipio de Cañamero, al

objeto de establecer un programa de vigilancia efectivo para evitar el vertido de residuos en los accesos del túnel, y en su caso retirar los que pudieran arrojarse.

c4. (A) Desarrollo de las siguientes actuaciones de conservación:

- En la ZEC "Monasterio de Yuste": establecimiento de elementos lineales de vegetación natural (setos o líneas de arbolado) que conecten la ZIP del edifico habilitado como refugio de cría para quirópteros, con la masa arbórea circundante y sirvan a su vez de pantalla de aislamiento entre dicho edificio y la zona de huerta localizada el Este del mismo.
- En la ZEC "Mina Mariquita": creación de un punto de agua adecuado para los quirópteros.
- En la ZEC "Cueva del Valle de Santa Ana" y "Mina Mariquita": reparación de los cerramientos perimetrales de protección de las mismas.
- En la ZEC "Refugio del Alto de San Blas", "Mina de la Aurora" y "Mina de la Rivera de Acebo": limpieza periódica (al menos cada dos años) de vegetación que pueda obstruir las bocas de acceso de estas cavidades.
- En la ZEC "Túnel de Cañamero": limpieza periódica de residuos en las bocas de acceso del Túnel de Cañamero.
- En la ZEC "Mina de la Aurora": eliminación de los ejemplares de mimosa *(Acacia dealbata)* y revegetación del entorno de la mina.
- En la ZEC "Mina Mariquita": estabilización de los taludes adyacentes a la boca de acceso de la mina, al objeto de evitar que los materiales de derrumbe las mismas pudieran obstruir la boca de acceso del refugio.

Los trabajos que puedan producir ruidos o vibraciones en el interior de los refugios se llevarán a cabo fuera del periodo sensible de las especies de quirópteros que utilicen el correspondiente refugio.

d. Elemento clave: *8310*

Además de los Programas de Conservación 3 y 4 incluidos en el apartado "4.1.1. Sistema de hábitats de roquedos y cuevas" del Plan Director de la Red Natura 2000, en estas zonas, al objeto de garantizar la conservación de los hábitats de "cuevas no explotadas por el turismo" localizadas bajo la superficie, serán de aplicación las siguientes medidas de conservación*:

d1. (R) Los cambios de uso de suelo de forestal a agrícola, así como el cambio de sistema de explotación de secano a regadío, son incompatibles.

d2. (R) Cualquier actuación o nueva infraestructura que implique la remoción del terreno o

sea susceptible de contaminar el suelo y/o las aguas subterráneas, es incompatible.

** Los Programas de Conservación referidos y las medidas de conservación establecidas en este punto no serán de aplicación en la Zona de Alto Interés de la ZEC "Monasterio de Yuste".*

9.2. Medidas de conservación relativas a todo el ámbito territorial del Plan de Gestión

a. Para la conservación del elemento clave *comunidad de quirópteros cavernícolas*:

a1. (D) En todas las ZEC incluidas en el ámbito territorial del presente plan, a excepción de las "Cuevas de Alconera", es de aplicación el *Plan de Recuperación de Recuperación del Murciélago Mediano de Herradura y el Murciélago Mediterráneo de Herradura*, aprobado mediante Orden de 3 de julio de 2009.

a2. (D) En las ZEC en las que las condiciones de accesibilidad lo permitan, se desarrollarán estudios de la delimitación cartográfica del desarrollo interno de las distintas cavidades que los constituyen, así como de la proyección vertical en el terreno de estas cavidades.

a3. (D) En función de los resultados de los estudios indicados en el punto anterior, se valorará la necesidad de proponer la modificación de los límites de las ZEC incluidas en el ámbito territorial del presente Plan, de modo que la totalidad de la proyección vertical de las cavidades, así como una zona periférica de protección adecuada, queden incluidas en ZEC.

a4. (D) En las inmediaciones de las ZEC "Cueva del Valle de Santa Ana", "Cuevas de Alconera", "Mina Mariquita", "Mina de la Aurora" y "Refugio del Alto de San Blas", se impulsará el incremento de la complejidad del paisaje agrario y la compatibilización de la actividad agraria con la conservación del hábitat de las especies de quirópteros. En este sentido, en estas zonas se incentivarán y promoverán modelos de gestión del territorio y actuaciones conformes al Programa 3 incluido en el apartado "4.2.11. Mamíferos quirópteros" del Plan Director de la Red Natura 2000.

a5. (D) En las inmediaciones de las ZEC incluidas en el ámbito territorial del presenta Plan de Gestión, se incentivarán y promoverán modelos de gestión del territorio y actuaciones conformes al Programa 2 incluido en el apartado "4.2.11. Mamíferos quirópteros" del Plan Director de la Red Natura 2000.

a6. (D) Se valorará la modificación de los límites de la ZEC "Mina los Castillejos", al objeto de incluir en la misma la Mina Castillejos IV, localizada a escasos metros al Norte de la ZEC.

a7. (D) Se valorará la modificación de los límites de la ZEC "Rivera de Gata y Acebo" al objeto de incluir en la misma, la ZEC "Mina de la Rivera de Acebo" enclavada en la primera.

10. Valoración económica

Actuación	Coste €[1]
Desarrollo de obras de adecuación del edificio habilitado como refugio de cría para quirópteros en la ZEC "Monasterio de Yuste". Se realizarán, entre otros trabajos que fueran necesarios, los siguientes: adecuación de la bajo cubierta para favorecer el agarre de los individuos en la misma, sustitución de la puerta de entrada para evitar el acceso de depredadores y adecuación de la ventana utilizada como acceso por los quirópteros al objeto de modificar las condiciones de la insolación de la misma .	20.000
En la ZEC "Monasterio de Yuste": establecimiento de elementos lineales de vegetación natural (setos o líneas de arbolado) que conecten la ZIP del edifico habilitado como refugio de cría para quirópteros, con la masa arbórea circundante y sirvan a su vez de pantalla de aislamiento entre dicho edificio y la zona de huerta localizada el Este del mismo.	10.000
En la ZEC "Mina Mariquita": creación de un punto de agua adecuado para los quirópteros.	6.000
En la ZEC "Cueva del Valle de Santa Ana" y "Mina Mariquita": reparación de los cerramientos perimetrales de protección de las mismas.	6.000
En la ZEC "Refugio del Alto de San Blas", "Mina de la Aurora" y "Mina de la Rivera de Acebo": limpieza periódica (al menos cada dos años) de vegetación que pueda obstruir las bocas de acceso de estas cavidades.	12.000
En la ZEC "Túnel de Cañamero": limpieza periódica de residuos en las bocas de acceso del Túnel de Cañamero.	12.000
En la ZEC "Mina de la Aurora": eliminación de los ejemplares de mimosa (*Acacia dealbata*) y revegetación del entorno de la mina.	1.000
En la ZEC "Mina Mariquita": estabilización de los taludes adyacentes a la boca de acceso de la mina, al objeto de evitar que los materiales de derrumbe las mismas pudieran obstruir la boca de acceso del refugio.	12.000

[1]No supone la adquisición inmediata de una obligación sino que este compromiso se materializará en función de las disponibilidades presupuestarias.

PLAN DE GESTIÓN DE LA ZEC "RÍO BEMBÉZAR"

1. Ámbito de aplicación del Plan de Gestión

– ZEC Río Bembézar

2. Caracterización del lugar Natura 2000

2.1. Ficha descriptiva

Espacio fluvial localizado en el cuadrante sur oriental de la región, en los municipios de Granja de Torrehermosa y Azuaga. Se corresponde con el río Bembézar y sus principales afluentes, los arroyos del Sotillo, Jituero, y de los Pilones (pertenecientes a la cuenca del río Guadalquivir), abarcando desde su nacimiento, en las estribaciones de Sierra Morena, hasta que sale de los límites de la región y se adentra en Andalucía, rodeando por el Noreste la sierra del Recuero.

Su nacimiento se sitúa en las proximidades del nacimiento del río Matachel, coincidiendo además con el nacimiento de sendas cuencas hidrográficas (Guadiana y Guadalquivir). El nacimiento se produce en tierras llanas y fértiles, utilizadas para cultivos de secano (mayoritariamente cereal) de la Campiña Sur, para adentrarse, aguas abajo, en zonas de dehesas alomadas, donde se le une su principal afluente en tierras extremeñas, el río Sotillo, para poco después salir de la provincia de Badajoz encajonado entre barrancos profundos con laderas de monte mediterráneo.

Entre los hábitats destacan las dehesas perennifolias de *Quercus spp.*, con presencia a intervalos de los hábitats de Galerías y matorrales ribereños (92D0) y Prados húmedos mediterráneos de hierbas altas del Molinion-Holoschoenion (6420).

	ZEC Río Bembézar
Código	ES4310063
Tipo	B
Región Biogeográfica	Mediterránea
Propuesta LIC (año/mes)	2000/12
Confirmación LIC (año/mes)	2006/07
Designación ZEC (año/mes)	No data
Superficie (ha)	1102,35

2.2. Delimitación geográfica

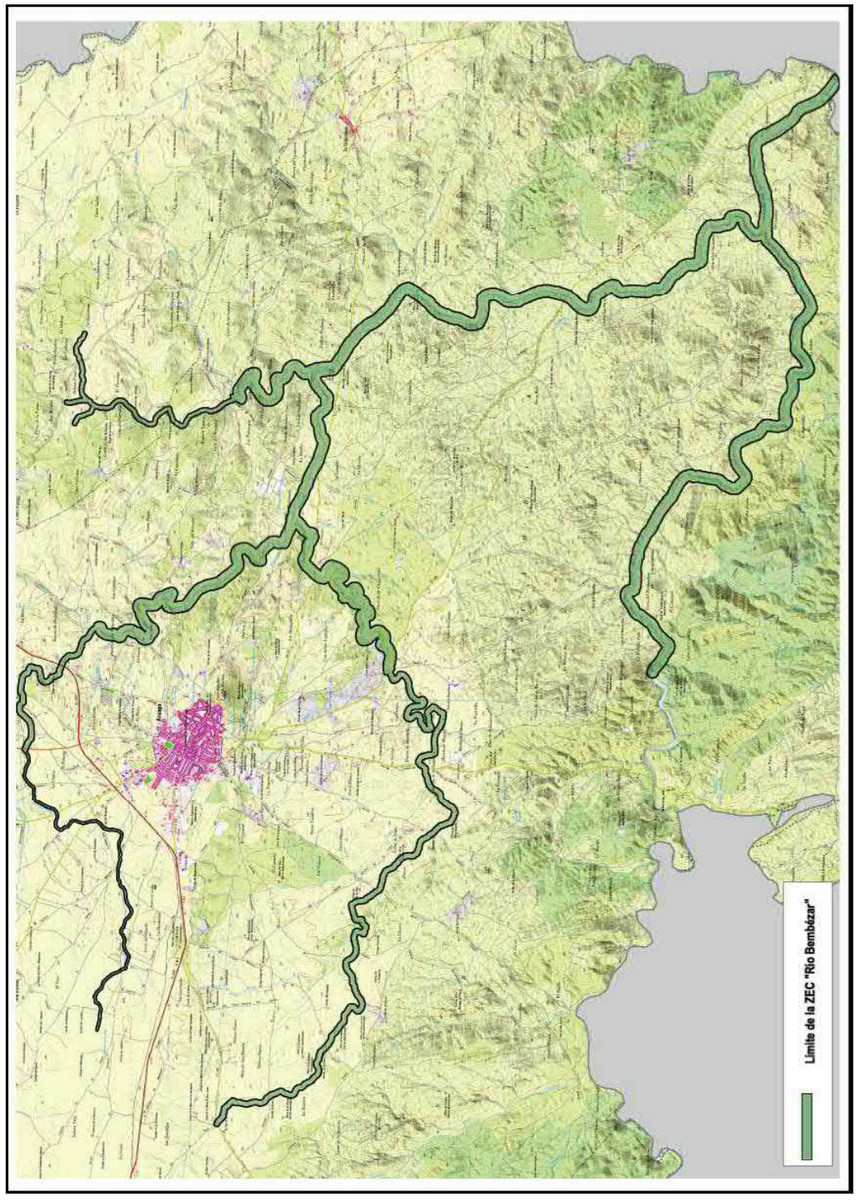

2.3. Municipios incluidos en el ámbito de aplicación del Plan de Gestión

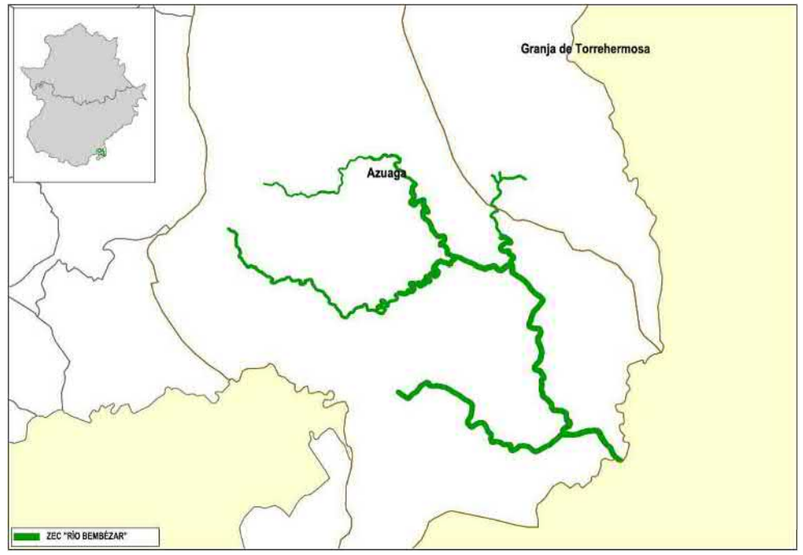

Municipio		Sup. coincidente (ha)	% SM	% SL
Nombre	Sup. (ha)			
Azuaga	50003,86	1071,69	2,14	97,22
Granja de Torrehermosa	15276,90	30,66	0,20	2,78

2.4. Relación con otras Áreas Protegidas.

Área Protegida		Sup. coincidente (ha)	% de sup. del lugar Natura 2000 coincidente con el Área Protegida
Nombre	Sup. (ha)		
Corredor Ecológico y de Biodiversidad "Río Bembézar"	161,48	159,96	14,51
Parque Periurbano de Conservación y Ocio "Sierra de Azuaga"	2.773,32	58,16	5,28

3. Inventario y estado de conservación de los hábitats de interés comunitario y especies Natura 2000

3.1. Hábitats de interés comunitario

ZEC Río Bembézar								
Cód.	**Hábitat**	**Sistema**	**Elem. clave**	**Sup. (ha)**	**Cob. (%)**	**Sup. rel.**	**E.C**	**Evolución del E.C**
6220*	Zonas subestépicas de gramíneas y anuales del Thero-Brachypodietea	Pastizales y praderas	No	33,24	3,02	C	C	Estable
6310	*Dehesas perennifolias de Quercus spp.*	Bosque	No	329,29	29,87	C	A	Estable
6420	Prados húmedos mediterráneos de hierbas altas del *Molinion-Holoschoenion*	Pastizales y praderas	Sí	0,95	0,09	C	B	Estable
92D0	Galerías y matorrales ribereños termomediterráneos(Nerio-Tamaricetea y Securinegion tinctoriae)	Ribereños	Sí	12,04	1,09	C	C	Desconocido

3.2. Especies Natura 2000

ZEC Río Bembézar							
Cód.	**Nombre científico (nombre común)**	**Grupo**	**Elem. clave**	**Pob.**	**Pob. rel**	**E.C**	**Evolución del E.C**
1123	*Rutilus alburnoides* (calandino)	Peces	No	R (p)	C	B	Tendencia desconocida
1125	*Rutilus lemmingii* (pardilla)	Peces	No	P (p)	C	C	Tendencia desconocida
1133	*Anaecypris hispanica* (jarabugo)	Peces	Sí	P (p)	C	B	Tendencia desconocida
1194	*Discoglossus galganoi* (sapillo pintojo ibérico)	Anfibios	No	P (p)	C	C	Tendencia desconocida
1220	*Emys orbicularis* (galápago europeo)	Reptiles	No	P (p)	C	C	Tendencia desconocida
1221	*Mauremys leprosa* (galápago leproso)	Reptiles	No	P (p)	C	C	Tendencia desconocida
1355	*Lutra lutra* (nutria)	Mam. carnívoros I	No	C (p)	C	C	Población estable
5302	*Cobitis paludica* (colmilleja)	Peces	No	R (p)	C	B	Tendencia desconocida

4. Elementos clave y justificación de su elección

Denominación del elemento clave	**Criterios para su consideración como elemento clave**
Jarabugo	Se trata de la única población existente en la Cuenca del Guadalquivir.
Hábitats naturales de ribera (6420, 92D0)	En el espacio destacan las formaciones de galerías ribereñas termomediterráneas y prados mediterráneos de hierbas altas y juncos (hábitats 92D0, 6420, respectivamente). Algunos de sus tramos están considerados como "formaciones especialmente amenazadas de Extremadura*" **Fuente: Distribución y estado de conservación de formaciones forestales amenazadas de Extremadura". Grupo de Investigación Forestal de Ingeniería Técnica Forestal de la Universidad de Extremadura en 2004.*

5. Otros valores a tener en cuenta en la gestión del lugar

Denominación	**Justificación**
Cigüeña negra *(Ciconia nigra)*	La cigüeña negra es un valor Natura 2000 a destacar en el lugar, por poseer zonas de concentración pre y postnupciales dentro de la ZEC.

6. Presiones y factores de amenaza

Elemento clave	Cód.	Tipo	Descripción
Jarabugo Hábitats naturales de ribera	A07	Uso de biocidas, hormonas y productos químicos	La intensificación agraria en las zonas colindantes a la ribera puede provocar contaminación difusa por aplicación de abonos y fitosanitarios, disminuyendo así la calidad de las aguas y, por lo tanto, afectando a estos valores y al resto de especies presentes. En este mismo sentido, cabe mencionar la fuerte labor agrícola existente en algunas zonas perimetrales, especialmente en las cabeceras. La utilización de abonos orgánicos e inorgánicos, plaguicidas, etc., en estos cultivos, afecta de modo directo a la ZEC. La disolución de dichas sustancias, filtración y arrastre, las terminan depositando o haciendo fluir por los cauces subterráneos llegando al río con los correspondientes efectos negativos sobre en la fauna y flora.
	A08	Uso de fertilizantes	
	J02.06	Captaciones de agua	El Bembézar es uno de los pocos ríos secundarios de la provincia de Badajoz que se mantienen con agua en algunos tramos durante la época de estiaje. Es importante mantener este caudal para la supervivencia las especies piscícolas autóctonas y, además, para mantener los niveles freáticos necesarios en la conservación del bosque de ribera asociado. Las concesiones de agua procedentes del cauce del río Bembézar pueden disminuir el caudal ecológico necesario para mantener los valores por los cuales ha sido incluido este espacio en Red Natura 2000.
	H01	Contaminación de aguas residuales	El vertido de aguas residuales sin depurar desde poblaciones próximas, así como de viviendas, granjas aisladas y de explotaciones intensivas y semi intensivas (principalmente de porcino) ubicadas próximas al cauce del río Bembézar, influye de forma negativa en la calidad del agua y supone una de sus principales amenazas. Es muy importante que a medio-largo plazo se tomen las medidas adecuadas para contrarrestar este impacto.
Hábitats naturales de ribera	C01.01	Extracción de arena y grava	Se trata de una amenaza que puede comprometer uno de los principales valores de la ZEC: el propio cauce y su vegetación asociada. En las orillas y zonas anexas a la ZEC existen arenas muy apreciadas por los graveros y la industria minera dedicada a la extracción de áridos para la construcción. Es importante conservar la estructura íntegra de estos suelos asociados al cauce, ya que estas arenas permiten unos niveles freáticos altos y proporcionan el sustrato edáfico adecuado para el desarrollo de estos hábitats.

Otros valores	Cód.	Tipo	Descripción
Cigüeña negra	G01	Deportes al aire libre y actividades de ocio, actividades recreativas organizadas	El tránsito ligado a las actividades de pesca, fotografía, recolección de setas, etc., puede ocasionar molestias a los individuos, especialmente durante las épocas de concentración postnupcial.
	D01.01	Sendas, pistas, carriles para bicicletas	La construcción de nuevas vías podría suponer un aumento de la accesibilidad hacia zonas sensibles para estas especies.

7. Zonificación

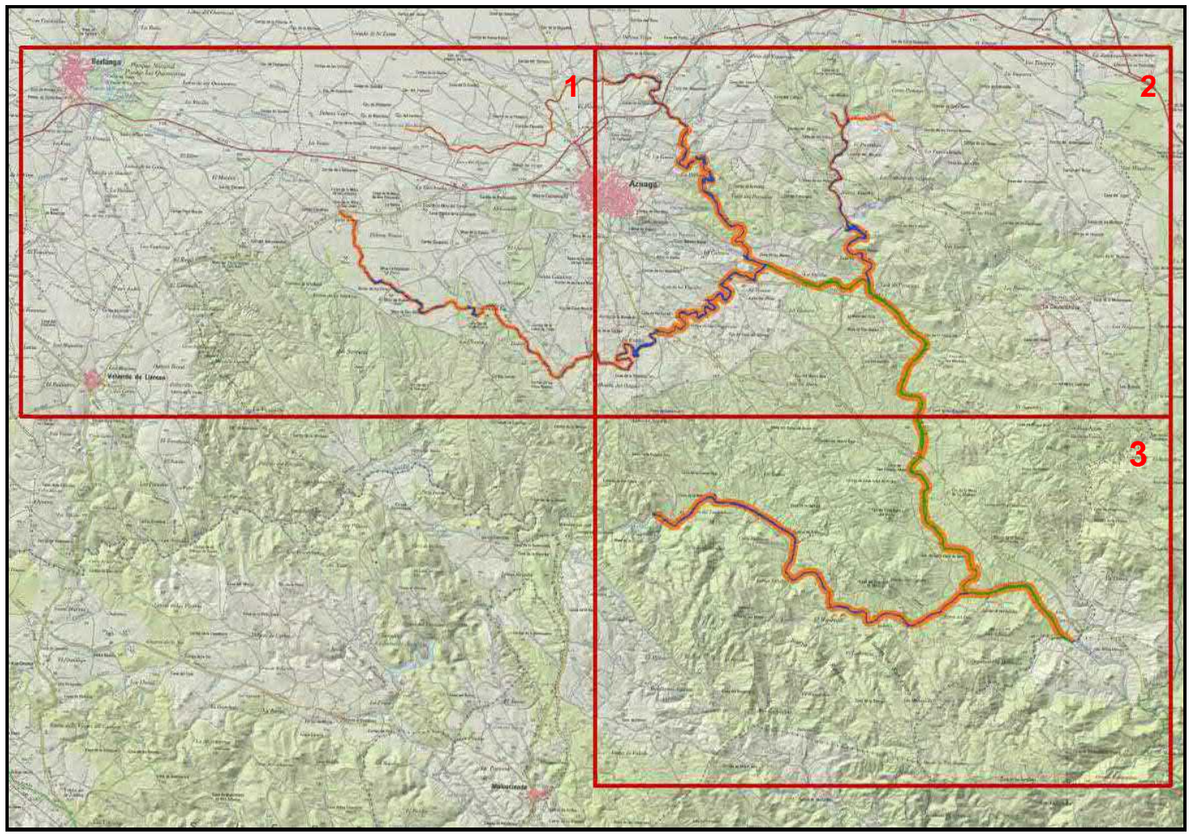

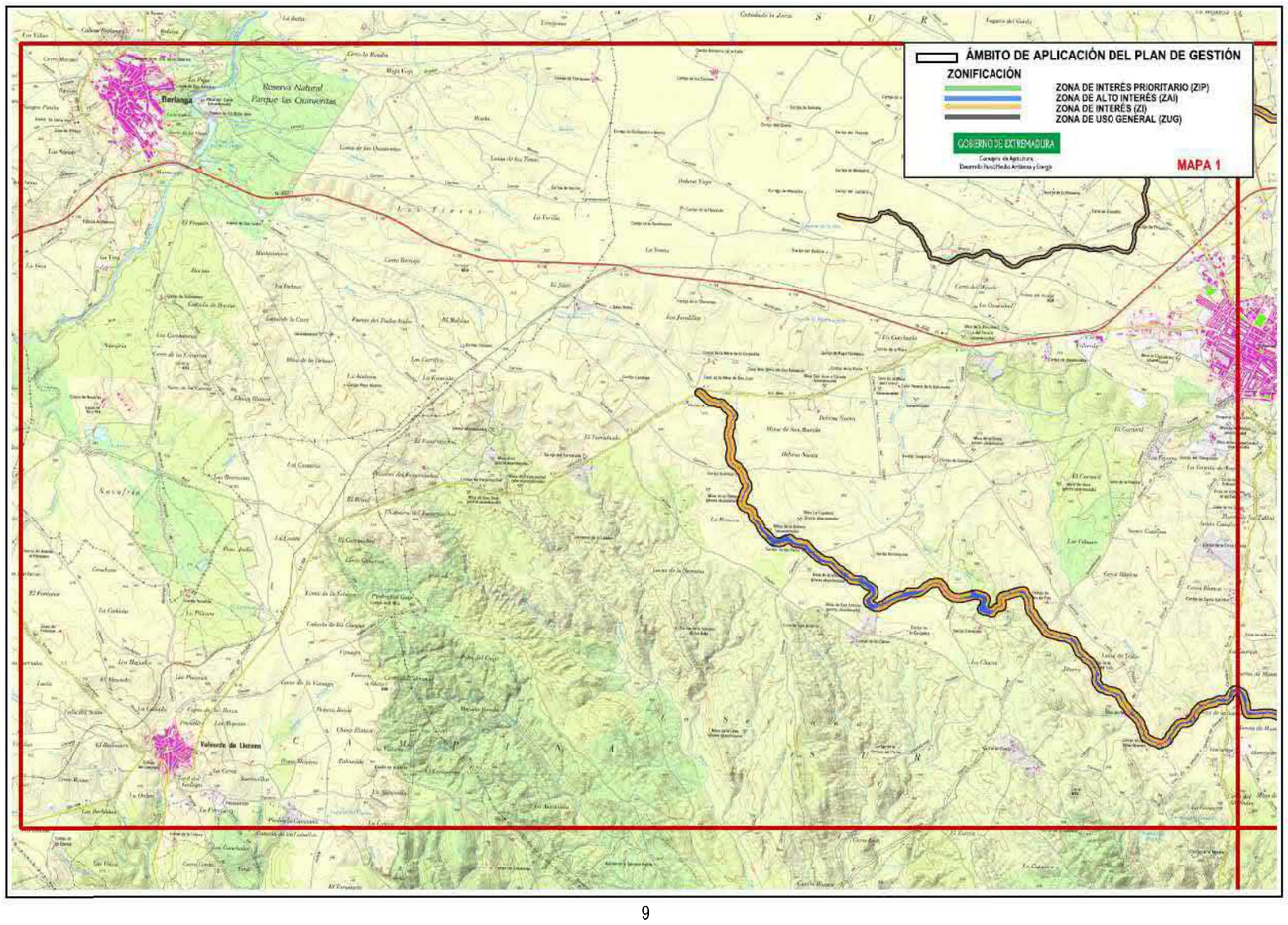

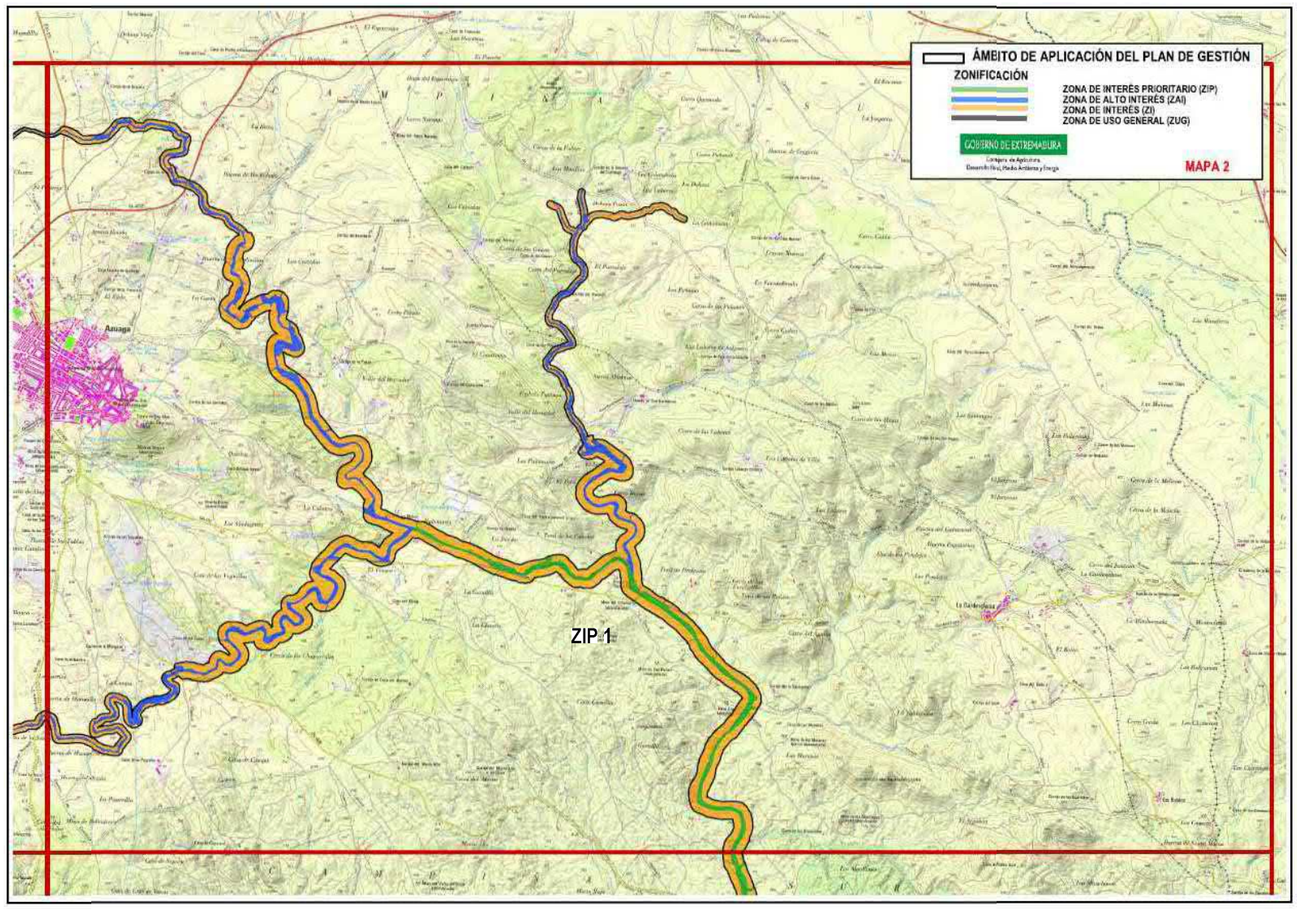
ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN
ZONIFICACIÓN
ZONA DE INTERÉS PRIORITARIO (ZIP)
ZONA DE ALTO INTERÉS (ZAI)
ZONA DE INTERÉS (ZI)
ZONA DE USO GENERAL (ZUG)
GOBIERNO DE EXTREMADURA
MAPA 2
Azuaga
ZIP 1

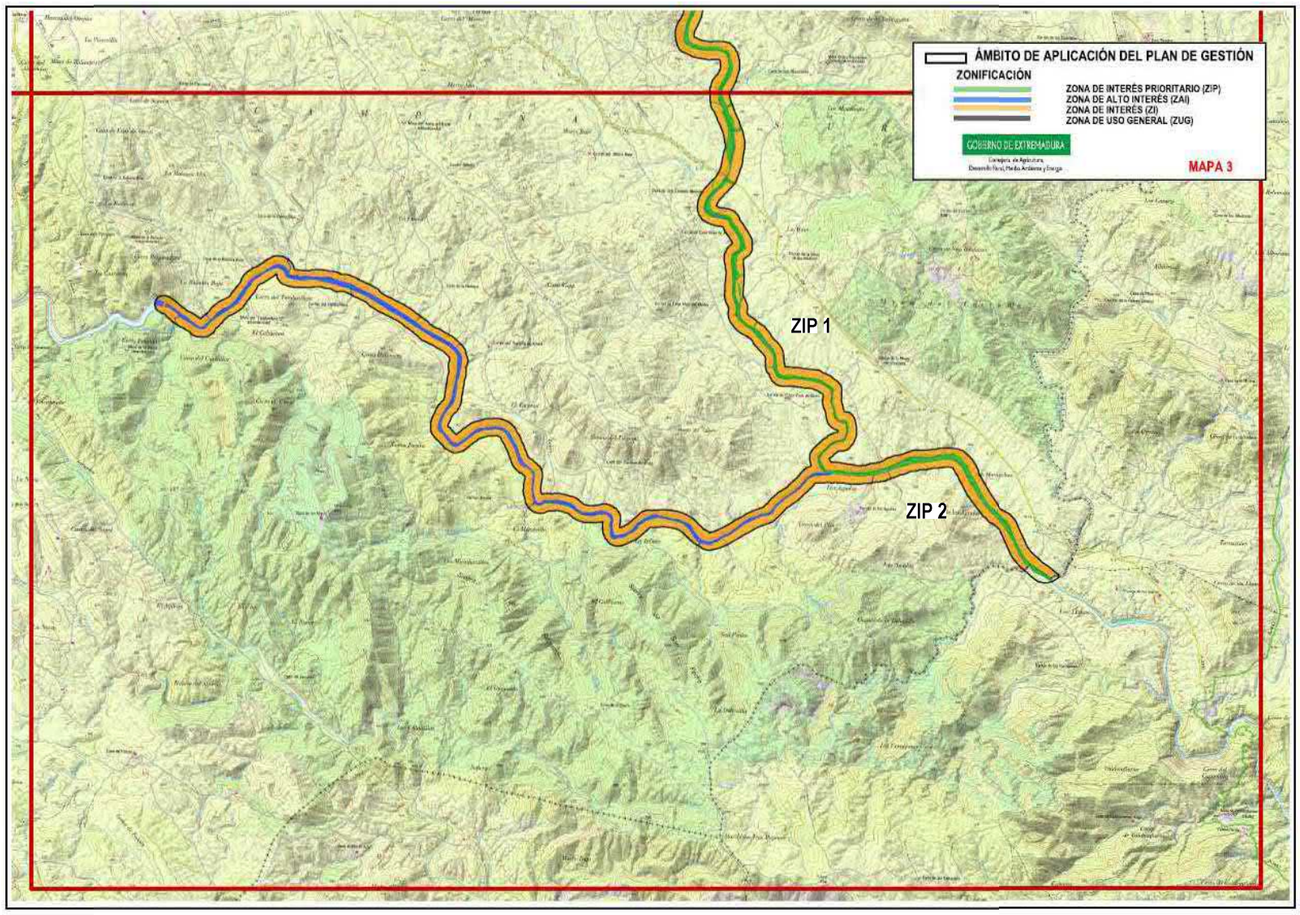
ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN
ZONIFICACIÓN
ZONA DE INTERÉS PRIORITARIO (ZIP)
ZONA DE ALTO INTERÉS (ZAI)
ZONA DE INTERÉS (ZI)
ZONA DE USO GENERAL (ZUG)
GOBIERNO DE EXTREMADURA
MAPA 3
ZIP 1
ZIP 2

7.1. Zona de Interés Prioritario (ZIP)

– **ZIP 1**

Superficie incluida en esta categoría de zonificación por los elementos clave *jarabugo* y *hábitats naturales de ribera*.

Se incluye en esta zona el dominio público del río Bembézar y formaciones autóctonas de vegetación de ribera anexas, desde la afluencia del arroyo Jituero hasta la afluencia del arroyo del Sotillo, ambos en el T.M de Azuaga.

– **ZIP 2**

Superficie incluida en esta categoría de zonificación por los elementos clave *jarabugo* y *hábitats naturales de ribera*, y por *cigüeña negra*.

Se incluye en esta zona el dominio público del río Bembézar y formaciones autóctonas de vegetación de ribera anexas, desde la afluencia del arroyo del Sotillo, hasta el límite sur de la ZEC (límite de la provincia de Badajoz).

7.2. Zona de Alto Interés (ZAI)

Superficie incluida en esta categoría de zonificación por el elemento clave *hábitats naturales de ribera*. Esta zona incluye:

– El tramo restante del dominio público del río Bembézar y formaciones autóctonas de vegetación de ribera anexas, comprendido desde su nacimiento hasta la afluencia del arroyo Jituero).

– Zona de dominio público hidráulico de los arroyos Jituero, Pilones y Sotillo, y formaciones autóctonas de vegetación de ribera anexas.

7.3. Zona de Interés (ZI)

En esta Zona se incluye el resto de superficie no incluida en ninguna de las otras categorías de zonificación.

7.4. Zona de Uso General (ZUG)

Se incluyen en esta zona los tramos de carreteras nacionales, regionales y provinciales que interseccionan con el espacio; entre ellas: N-432, EX-111, EX-308, BA-118, BA-017.

8. Objetivos específicos de conservación

Los objetivos específicos de conservación para los valores Natura 2000 presentes en el ámbito territorial de este Plan de Gestión son:

8.1. Hábitats de interés comunitario

– Conservar la superficie[1] y mantener en un estado de conservación[1] favorable los siguientes hábitats: 6220, 6310, 6420.

– Conservar la superficie y mejorar el estado de conservación del hábitat 92D0.

8.2. Especies Natura 2000

– Mantener los niveles poblacionales[1] de las especies Natura 2000 que cuentan con poblaciones significativas en el espacio.

– Mejorar la información sobre la distribución de *Anaecypris hispanica*.

– Mantener en buen estado de conservación los hábitats relevantes para las especies Natura 2000 presentes en el espacio.

8.3. Otras especies de interés en el Lugar

– Conservar las características relevantes del hábitat de alimentación para la especie.

[1]Los valores relativos a superficie, estado de conservación y niveles poblaciones de referencia son los recogidos, respectivamente, en las tablas de los apartados 3.1 y 3.2

9. Medidas de conservación

Además de las de medidas incluidas en el Plan Director de la Red Natura 2000, en el lugar Natura 2000 serán de aplicación las siguientes medidas de conservación:

9.1. Medidas de conservación relativas a la zonificación

9.1.1. Zona de Interés Prioritario (ZIP)

9.1.1.1. ZIP 1

a. Elemento clave: *jarabugo*

Además de los Programas de Conservación 1, 2, 3 y 4 incluidos en el apartado "4.2.6. Peces" del Plan Director de la Red Natura 2000, en la ZIP 1 serán de aplicación las siguientes medidas de conservación:

a1. (R) Es incompatible la construcción de barreras transversales de retención que impidan la distribución y desplazamientos de las especies piscícolas autóctonas para su alimentación y ciclo reproductor.

a2. (D) Se extremarán las labores de vigilancia de vertidos, especialmente los procedentes del núcleo de Azuaga y de explotaciones intensivas y semi intensivas (principalmente de porcino) ubicadas en las proximidades de la ZEC.

a3. (A) Realización de muestreos de la especie que permitan conocer su distribución actual en la ZEC, especialmente en su tramo superior.

b. Elemento clave: *hábitats naturales de ribera*

b1. Serán de aplicación las medidas de conservación establecidas en la ZAI para este elemento clave.

9.1.1.2. ZIP 2

a. Elemento clave: *jarabugo*

a1. Serán de aplicación las medidas de conservación establecidas en la ZIP 1 para este elemento clave.

b. Elemento clave: *hábitats naturales de ribera*

b1. Serán de aplicación las medidas de conservación establecidas en la ZAI para este elemento clave.

c. Otros valores a tener en cuenta: *cigüeña negra*

c1. (R) Se considera incompatible la instalación de nuevas construcciones o infraestructuras permanentes en la zona.

c2. (D) Se evitará llevar a cabo cambios en los usos forestales, agrícolas o ganaderos, así como el desarrollo de infraestructuras que conlleven una transformación del paisaje que pueda condicionar la presencia de estas aves.

c3. (D) Los trabajos forestales no comprometerán la conservación de esta especie, por lo que se realizarán fuera del periodo comprendido entre el 15 de agosto y el 30 de septiembre.

c4. (D) Se promoverán acuerdos con los propietarios y gestores de las fincas para minimizar las posibles molestias derivadas de la gestión de las mismas durante los periodos de concentranción pre y post nupcial de la especie.

9.1.2. Zona de Interés Prioritario (ZAI)

a. Elemento clave: *hábitats naturales de ribera*

Además de los Programas de Conservación 1, 2, 3 y 4 incluidos en el apartado "4.1.5. Sistema de hábitats de ribera" del Plan Director de la Red Natura 2000, en la ZAI serán de aplicación las siguientes medidas de conservación:

a1. (R) Se considera incompatible cualquier actuación que suponga un recorte o modificación permanente de la forma en que el agua circula por el cauce o que degrade el dominio público hidráulico, incluidas las nuevas captaciones de agua (salvo aquellas

dirigidas a abastecimiento público en los casos en los que no existan otras alternativas técnica, económica y ambientalmente viables). Se exceptúan las labores de imperiosa necesidad por parte de Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

a2. (R) En dominio público hidráulico es incompatible la corta de arbolado autóctono, salvo la asociada a:

- La eliminación de pies dañados, enfermos o muertos, por motivos fitosanitarios o de protección frente avenidas, en los términos establecidos en el correspondiente Informe de Afección.
- Los trabajos de acondicionamiento de cauces, en los términos establecidos en el correspondiente Informe de Afección.

a3. (R) No se realizarán en esta zona plantaciones con especies distintas a las propias de los bosques de galería, al objeto de favorecer el desarrollo de la vegetación natural de ribera.

a4. (R) A partir de la rivera, se mantendrán franjas de protección con vegetación espontánea de al menos 2 m en las que no se podrá actuar.

a5. (R) En el Informe de Afección correspondiente al aprovechamiento de pastos en dominio público hidráulico se indicará la temporalidad para los mismos. La carga ganadera para el ganado ovino será de 4 cabezas por ha y día aplicable al periodo permitido; para el ganado vacuno, 1 cabezas por ha y día aplicable al periodo permitido; y para ganado caprino se deberá evaluar mediante estudio de afección a la Red Natura 2000. El ganado porcino en esa zona será incompatible.

a6. (A) Restauración de las zonas de dominio público hidráulico degradadas, especialmente en los tramos alto y medio, a través de actuaciones consistentes en plantación y densificación de especies autóctonas como fresnos, adelfas, rosal silvestre, majuelo, sauce, chopo, o espino blanco, en riberas de tramos altos y medios; o instalación de cerramientos de carácter temporal en zonas donde sea necesario disminuir la presión del ganado sobre la vegetación.

a7. (D) Se promoverá, en colaboración con la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, la revisión de las captaciones de agua existentes en el cauce, con objeto de tramitar su retirada en caso de ser ilegales.

a8. (A) Plan de actuación anual de retirada de residuos y restos de arbolado arrastrados por las corrientes. Estas actuaciones no deben tocar el cauce, el lecho ni la vegetación presente, se limitará a retirar aquellos elementos que provoquen obstrucciones en el cauce.

9.1.3. Zona de Interés (ZI)

No se establecen medidas de conservación adicionales a las establecidas en el Plan Director y en el epígrafe 9.2. del presente Plan de Gestión

9.1.4. Zona de Uso General (ZUG)

No se establecen medidas de conservación adicionales a las establecidas en el Plan Director y en el epígrafe 9.2. del presente Plan de Gestión.

9.2. Medidas de conservación relativas a todo el ámbito territorial del Plan de Gestión

a. (R) Las cortas de arbolado, aun siendo alóctono como el eucalipto, requerirán Informe de Afección previo, pues existen áreas de dormideros de especies de aves incluidas en el Anexo I de la Directiva Aves, con objeto de no alterar los hábitats de estas especies Natura 2000.

b. (R) Los cultivos en intensivo o construcción de grandes balsas se ubicarán siempre fuera de la zona de policía, siendo en todo caso incompatibles para las zonas ZIP y ZAI.

c. (R) Se minimizará el uso de productos fitosanitarios y fertilizantes. Conforme a la normativa sectorial vigente, cuando se apliquen productos fitosanitarios se respetará una banda de seguridad mínima con respecto a las masas y cursos de agua superficial de 5 m. En el caso de productos fertilizantes la banda de seguridad mínima se corresponde con 10 m.

d. (D) En la evaluación de los proyectos de extracciones (que se realizarán en todo caso fuera de las zonas ZIP y ZAI) se tendrá especialmente en cuenta la fragilidad de la zona comprendida en el último tramo del río (hacia su desembocadura) por la importancia ecológica de los suelos arenosos que se desarrollan allí, debido a su función para mantener la estructura y funcionamiento hidrogeológico del sistema de aportes de los acuíferos superiores al cauce del río Bembézar.

10. Valoración económica

Actuación	Coste €[1]
Realización de muestreos que permitan conocer la distribución actual del jarabugo en la ZEC, especialmente en su tramo superior.	12.000
Restauración las zonas de dominio público hidráulico degradadas, especialmente en los tramos alto y medio, a través de actuaciones consistentes en plantación y densificación de especies autóctonas como fresnos, adelfas, rosal silvestre, majuelo, sauce, chopo, o espino blanco, en riberas de tramos altos y medios; o instalación de cerramientos de carácter temporal en zonas donde sea necesario disminuir la presión del ganado sobre la vegetación.	50.000
Plan de actuación anual de retirada de residuos y restos de arbolado arrastrados por las corrientes.	15.000

[1]No supone la adquisición inmediata de una obligación sino que este compromiso se materializará en función de las disponibilidades presupuestarias.

PLAN DE GESTIÓN DE LA ZEC "RÍO MATACHEL"

1. Ámbito de aplicación del Plan de Gestión

– ZEC "Río Matachel"

2. Caracterización de los lugares Natura 2000

2.1. Ficha descriptiva

Este río es uno de los afluentes más importantes de la margen izquierda del río Guadiana, drenando una vasta superficie desde la comarca de la Campiña Sur, en el término municipal de Azuaga, incluyendo gran parte de Tierra de Barros para desembocar en el embalse de Alange después de la presa de Los Molinos. El tramo fluvial incluido se corresponde desde su nacimiento en la cabecera hasta la cola del embalse de Los Molinos en los términos municipales de Azuaga, Maguilla, Berlanga, Valencia de las Torres, Llera y Hornachos. Este espacio nace en una zona muy llana entre las localidades de Azuaga y Berlanga, discurriendo durante un largo trayecto por campos de cereal con pendientes suaves. Posteriormente, a partir de la localidad de Maguilla el relieve se hace algo más abrupto, atravesando una zona de riveros con una trayectoria sinuosa al antojo de los afloramientos rocosos y cerros como el Cerro de la Osa o el Cerro de Chinchín, junto con pequeñas formaciones montañosas como sierra Velita o sierra Paliza que hacen de límite entre las laderas de monte mediterráneo con formaciones de enebro y las mesas de grandes extensiones de dehesas que se sitúan en una cota de 100 m. aproximada más alta. El límite final en su parte noroccidental se encuentra en el arroyo de las Culebrillas a la altura de Valencia de las Torres.

Las formaciones vegetales de las laderas que miran hacia el río y la propia vegetación de ribera de las orillas y márgenes de este unidos a las dehesas que se sitúan en las mesetas colindantes con las depresiones topográficas por donde trascurre el cauce, forman importantísimos ecosistemas para el asentamiento de numerosas especies ligadas al monte y matorral mediterráneo, debido también a la importancia de este río con la población del conejo de monte, ya que es en su cuenca donde se encuentra una de las mayores poblaciones de este mamífero dentro de la comunidad autónoma, propiciando una de las concentraciones invernantes de grandes rapaces en estado de alimentación y reproducción. En su origen limita con la ZEPA "Campiña Sur-Embalse de Arroyo Conejos".

	ZEC "Río Matachel"
Código	ES4310028
Tipo	B
Región Biogeográfica	Mediterránea
Propuesta LIC (año/mes)	1997/12
Confirmación LIC (año/mes)	2006/07
Designación ZEC (año/mes)	--
Superficie (ha)	1.440,85

2.2. Delimitación geográfica

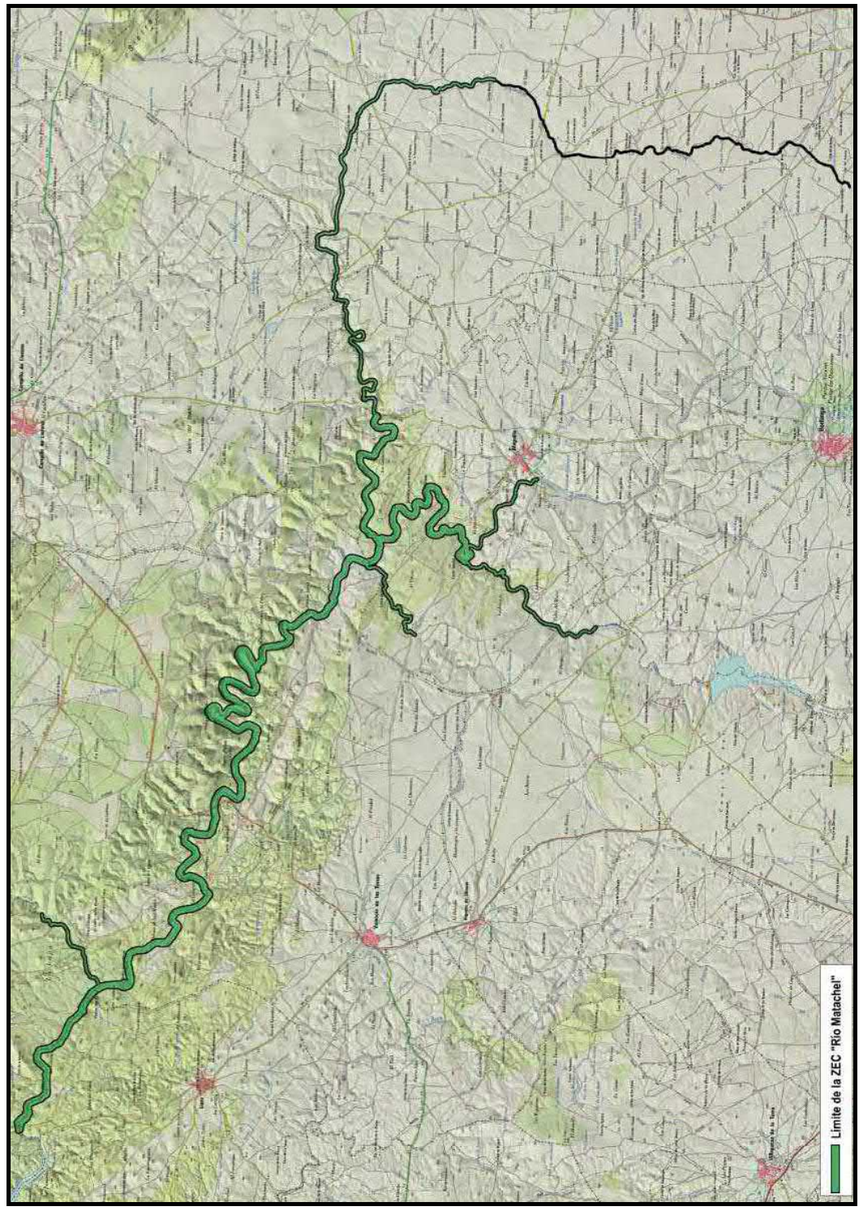

2.3. Municipios incluidos en el ámbito de aplicación del Plan de Gestión.

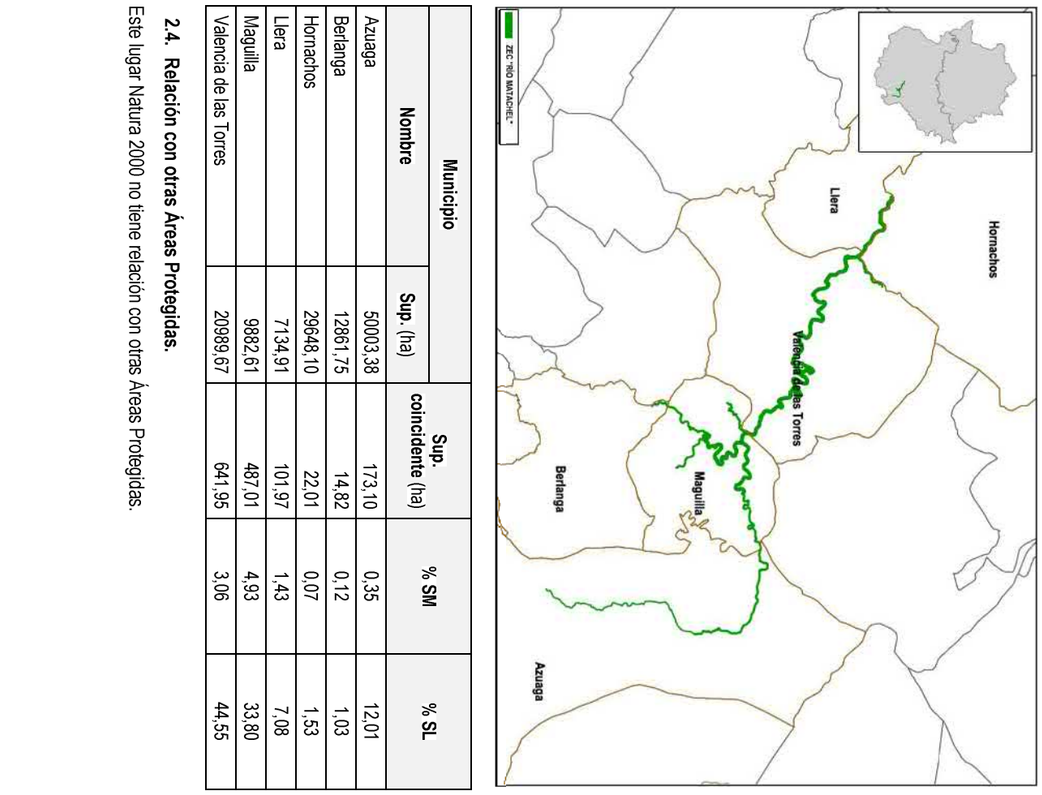

Municipio		Sup. coincidente (ha)	% SM	% SL
Nombre	Sup. (ha)			
Azuaga	50003,38	173,10	0,35	12,01
Berlanga	12861,75	14,82	0,12	1,03
Hornachos	29648,10	22,01	0,07	1,53
Llera	7134,91	101,97	1,43	7,08
Maguilla	9882,61	487,01	4,93	33,80
Valencia de las Torres	20989,67	641,95	3,06	44,55

2.4. Relación con otras Áreas Protegidas.

Este lugar Natura 2000 no tiene relación con otras Áreas Protegidas.

3. Inventario y estado de conservación de hábitats de interés comunitario y las especies Natura 2000

3.1. Tipos de hábitats de interés comunitario

ZEC Río Matachel								
Cód.	Hábitat	Sistema	Elem. clave	Sup. (ha)	Cob (%)	Sup. rel.	E.C	Evolución del E.C
5330	Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos.	Matorral	No	367,38	25,50	C	A	Estable
6220*	Zonas subestépicas de gramíneas y anuales del *Thero-Brachypodietea.*	Pastizales y praderas	No	60,06	4,17	C	C	Estable
6310	Dehesas perennifolias de *Quercus* spp.	Bosque	No	417,12	28,95	C	B	Estable
92DO	Galerías y matorrales ribereños termomediterráneos (Nerio-Tamaricetea y Securinegion tinctoriae)	Ribereños	Sí	26,31	1,83	C	B	Estable

3.2. Especies Natura 2000

ZEC Río Matachel							
Cód.	Nombre científico (nombre común)	Grupo	Elem. clave	Pob.	Pob. rel	E.C	Evolución del E.C
1123	*Rutilus alburnoides* (calandino)	Peces	No	C (p)	C	B	Tendencia desconocida
1125	*Rutilus lemingii* (pardilla)	Peces	No	C (p)	C	B	Reducción de la población
1133	*Anaecypris hispanica* (jarabugo)	Peces	Sí	R (p)	B	B	Reducción de la población
1194	*Discoglossus galganoi* (sapillo pintojo ibérico)	Anfibios	No	P (p)	D	C	Tendencia desconocida
1220	*Emys orbicularis* (galápago europeo)	Reptiles	No	P (p)	C	A	Población estable
1221	*Mauremys leprosa* (galápago leproso)	Reptiles	No	P (p)	C	B	Población estable
1355	*Lutra lutra* (nutria)	Mam. carnívoros I	No	P (p)	D	B	Incremento de la población
1362	*Lynx pardinus* (lince)	Mam. carnívoros II	Sí	6 – 10i (p)	D	C	Tendencia desconocida
5302	*Cobitis paludica* (colmilleja)	Peces	No	C (p)	D	B	Población estable
6149	*Pseudochondrostoma polylepis* (boga de río)	Peces	No	P (p)	C	B	Tendencia desconocida
6162	*Pseudochondrostoma willkommii* (boga del Guadiana)	Peces	No	R (p)	D	B	Tendencia desconocida
6168	*Luciobarbus comizo* (barbo comizo)	Peces	No	P (p)	D	B	Tendencia desconocida

ZEC Río Matachel							
Cód.	**Nombre científico (nombre común)**	**Grupo**	**Elem. clave**	**Pob.**	**Pob. rel**	**E.C**	**Evolución del E.C**
6276	*Narcissus cavanillesii*	Plantas vasculares II	Si	1001-10000i (p)	B	A	Tendencia desconocida

4. Elementos clave y justificación de su elección

Denominación del elemento clave	Criterios para su consideración como elemento clave
Galerías y matorrales ribereños termomediterráneos (Nerio-Tamaricetea y Securinegion tinctoriae) (92D0)	El espacio cuenta con uno de los mejores adelfares del sur de Badajoz, el cual se desarrolla a lo largo de aproximadamente un 40 % del cauce. Estas formaciones, tanto por su estado de conservación como por su extensión y antigüedad, están consideradas "Adelfar Notable de Extremadura".
Narcissus cavanillesii	Especie catalogada como "de Interés Especial" en el CREAE. La ZEC "Río Matachel" posee poblaciones de importancia de esta especie a nivel regional, siendo la localización más relevante en Red Natura 2000, acogiendo a un 7% de la población total conocida en Extremadura.
Jarabugo	Especie catalogada como "en Peligro de Extinción" en el CREAE. La ZEC "Río Matachel" acoge poblaciones de importancia de esta especie en buen estado conservación.
Lince	Especie catalogada como "en Peligro de Extinción" en el CREAE. La ZEC "Río Matachel es zona potencial de dispersión de los ejemplares de lince ibérico que, durante el 2014, han sido reintroducidos en la Comunidad Autónoma en el marco del proyecto *Life+ IBERLINCE* (Recuperación de la distribución histórica del lince ibérico en España y Portugal. 2011-2016). Las características del hábitat del mismo y las densidades de conejo pueden propiciar el asentamiento y la proliferación de los individuos de esta especie introducidos en el lugar.

5. Otros valores a tener en cuenta en la gestión del lugar

Denominación	Justificación
Comunidad de aves rapaces *(Aquila adalberti, Aquila chrysaetos y Aquila fasciata)*	Grupo de especies nidificantes dentro de la ZEC o en el entorno inmediato de esta, con poblaciones de importancia a nivel regional. La zona, además, constituye una importante área para la dispersión de los juveniles de estas especies.
Comunidad de aves esteparias	El río Matachel atraviesa la ZEPA "Campiña Sur - Embalse de Arroyo Conejos", discurriendo en parte por zonas de gran importancia para las aves esteparias, la principal comunidad faunística de la ZEPA.

6. Presiones y factores de amenaza

Elemento clave	Cód.	Tipo	Descripción
92D0	A01, A02.01 y A04	Cultivos, intensificación agraria y sobrepastoreo	La orla de vegetación de ribera, asociada a los tramos del río Matachel inmersos en zona agraria así como los tramos de los arroyos del Conejo y Culebra presentes dentro de los límites de la ZEC, se encuentra ampliamente degradada o es inexistente debido a las concentraciones parcelarias (encauzamiento de riberas, reducción de espacio fluvial, eliminación de la vegetación natural, etc.) y al sobrepastoreo.
Jarabugo	A07	Uso de biocidas, hormonas y productos químicos	En algunas zonas perimetrales del río Matachel alto existe una fuerte labor agrícola la cual incluye regadío intensivo. La utilización de abonos, plaguicidas, etc., en estos cultivos afecta de modo directo a la ZEC. La disolución de dichas sustancias, filtración y arrastre, las terminan depositando o haciendo fluir por los cauces subterráneos llegando al río con los correspondientes efectos en la calidad de las aguas, la fauna y la flora, pudiendo ser contrapuestos. En determinados casos puede acabar con parte de la vegetación, en otras ocasiones pueden ser un factor de entrada extra de nutrientes que provoquen desarrollos vegetales incontrolados
	A08	Uso de fertilizantes	
	H01.03	Contaminación puntual de aguas superficiales (contaminación de origen ganadero)	Los vertidos puntuales de distintos orígenes (urbanos y ganaderos especialmente) provoca un descenso en los parámetros físico-químicos de las aguas, especialmente en el caso del arroyo Culebra y del Conejo.
	J02.06	Captaciones de aguas superficiales	Las concesiones de agua procedente del cauce del río Matachel pueden disminuir el caudal ecológico necesario para mantener los valores por los cuales ha sido incluido este espacio en Red Natura 2000. Es uno de los pocos ríos secundarios de la provincia de Badajoz que se mantienen con agua en algunos tramos durante la época de estiaje. Es importante mantener este caudal para la supervivencia de algunas especies piscícolas, con objeto de no alterar sus ciclos vitales además de para mantener los niveles freáticos suficientes necesarios en la conservación del bosque de ribera asociado al río Matachel.
Lince	G01.02	Excursionismo, equitación y uso de vehículos no motorizados	Las molestias derivadas de actividades humanas de ocio y tiempo libre en zonas de cría durante el período reproductor pueden afectar sensiblemente a esta especie.
	G01.08	Otros deportes al aire libre y actividades de ocio	
	G05.11	Muerte o lesiones por colisión	Existen varias vías de comunicación que atraviesan el espacio con el consiguiente riesgo de atropello de individuos adultos y jóvenes.
	A07	Uso de biocidas, hormonas y productos químicos	Posible afección por aplicación de productos fitosanitarios (destinados al control de plagas, malas hierbas o pequeños roedores) que, por su carácter acumulativo en la cadena trófica, resultan tóxicos para la especie al ser consumidos de forma secundaria.

Elemento clave	Cód.	Tipo	Descripción
Lince	F03.02.03	Envenenamiento, abatimiento ilegal, trampeo ilegal	Posible afección por consumo directo de cebos envenenados destinados al control ilegal de depredadores.
	F03.02.05	Captura accidental	La práctica de modalidades de caza ayudadas por perros puede ser un factor de amenaza potencial para los animales liberados recientemente en la zona norte de la ZEC, al ser áreas abiertas y/o desprovistas de arbolado donde refugiarse.
Narcissus cavanillesii	A04.02	Pastoreo extensivo-intensivo	El pastoreo en zonas con presencia de la especie durante su época de floración (septiembre-octubre) puede ocasionar importantes pérdidas por pisoteo y consumo de tallos fértiles, impidiendo la incorporación de futuras nuevas plantas.
Otros valores	**Cód.**	**Tipo**	**Descripción**
Comunidad de aves rapaces	G01.02	Intrusión humana y perturbaciones.	Las molestias derivadas de la práctica de actividades de ocio y tiempo libre en zonas próximas a las plataformas de nidificación de estas aves durante el período reproductor pueden afectar sensiblemente a estas especies.
	G01.08	Otros deportes al aire libre y actividades de ocio	
Comunidad de aves esteparias	A10.01	Eliminación de setos y bosquetes o matorral	Reducción o desaparición de linderos naturales y bordes de caminos en el área y, como consecuencia, pérdida de áreas de cobijo, cría, etc. Cambios derivados de la ampliación de terreno para los cultivos y la limpieza de caminos.

7. Zonificación

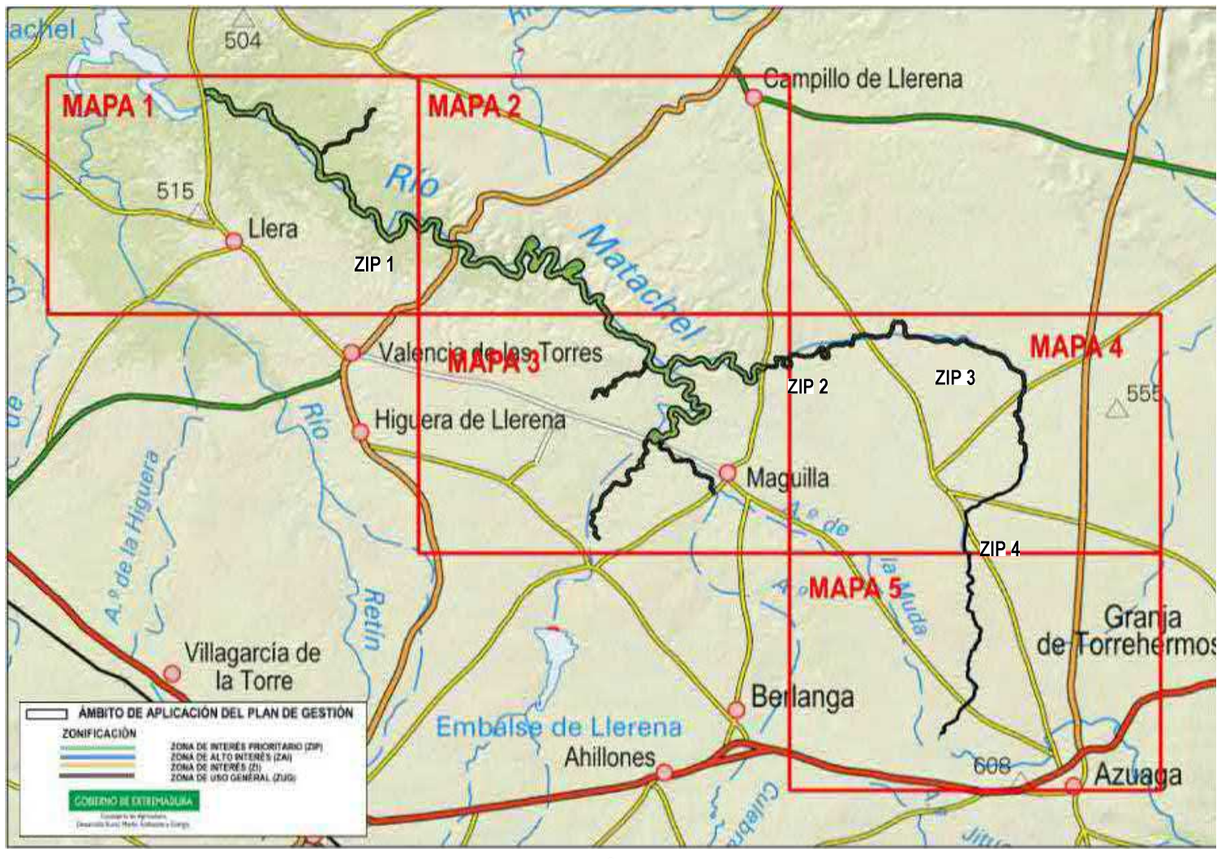

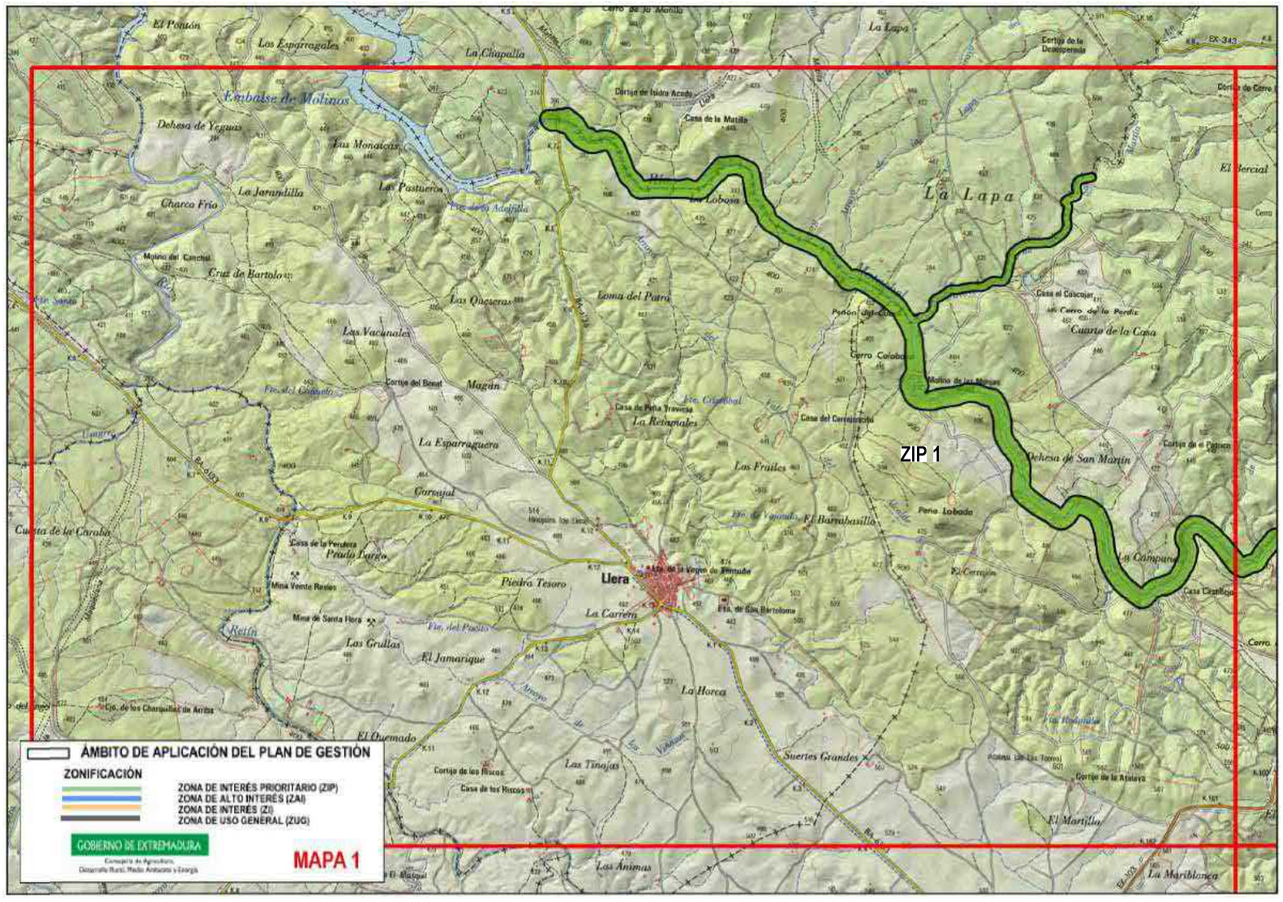
ZIP 1
ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN
ZONIFICACIÓN
ZONA DE INTERÉS PRIORITARIO (ZIP)
ZONA DE ALTO INTERÉS (ZAI)
ZONA DE INTERÉS (ZI)
ZONA DE USO GENERAL (ZUG)
GOBIERNO DE EXTREMADURA
MAPA 1

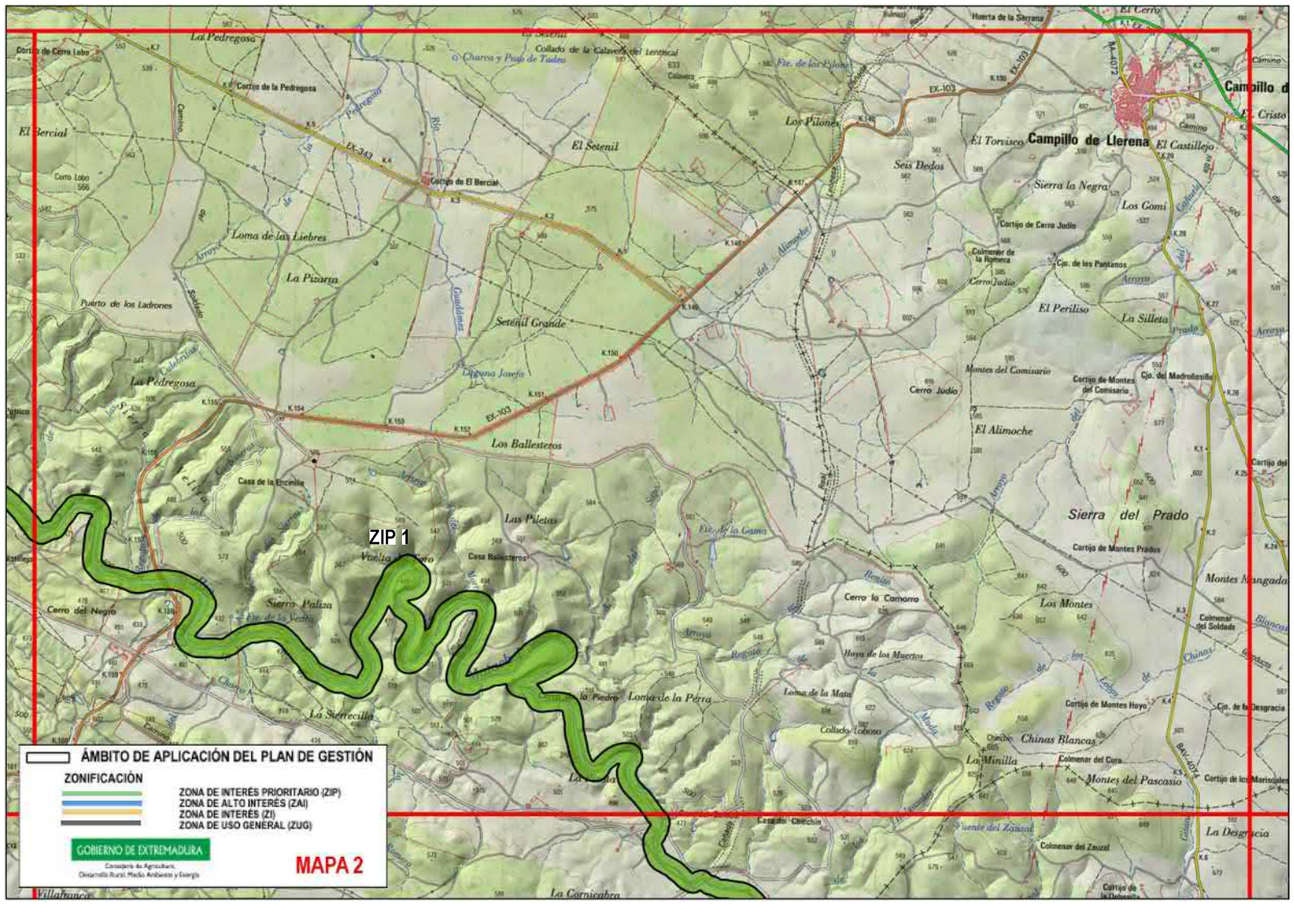
ZIP 1
ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN
ZONIFICACIÓN
ZONA DE INTERÉS PRIORITARIO (ZIP)
ZONA DE ALTO INTERÉS (ZAI)
ZONA DE INTERÉS (ZI)
ZONA DE USO GENERAL (ZUG)
GOBIERNO DE EXTREMADURA
MAPA 2

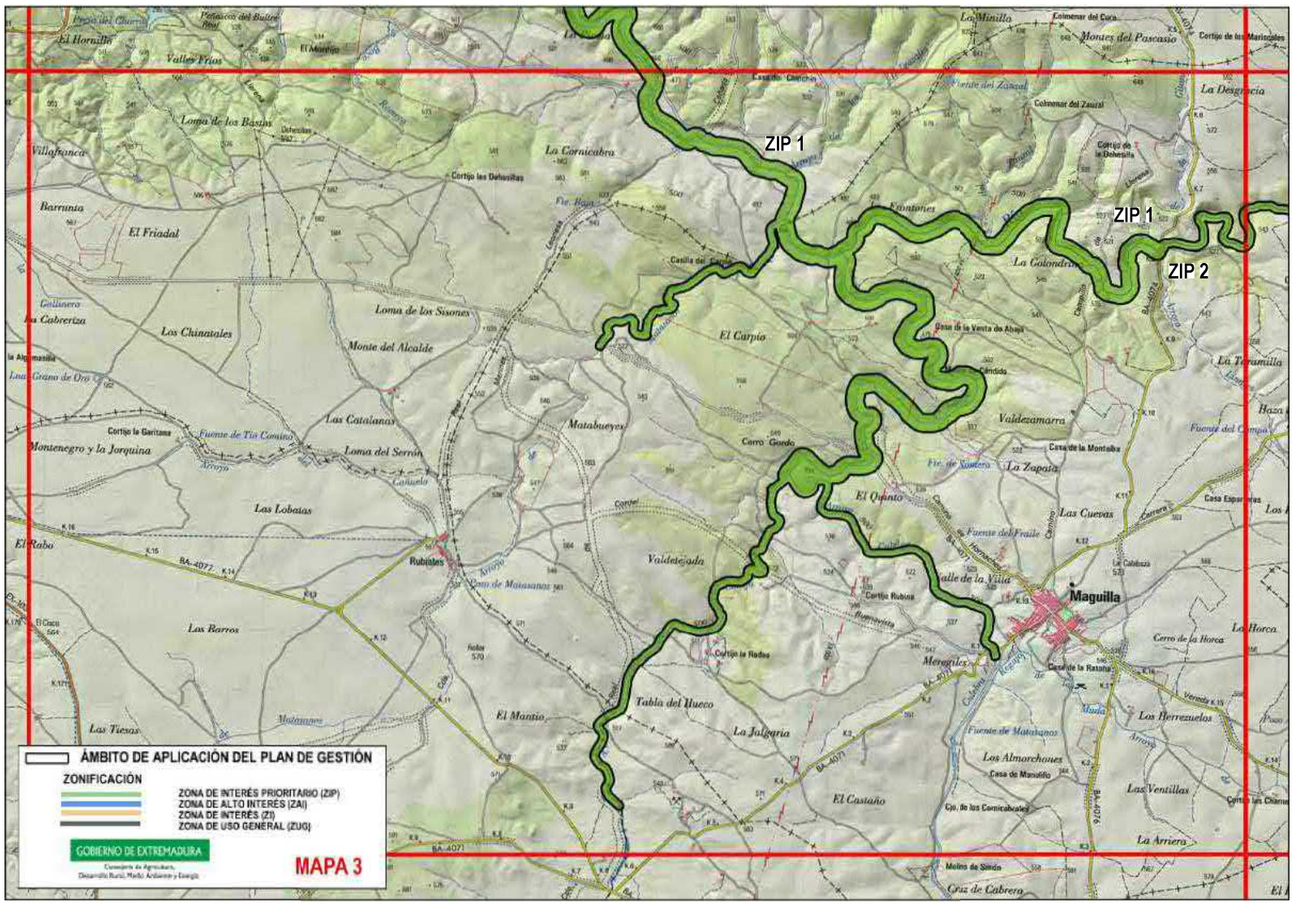
ZIP 1
ZIP 1
ZIP 2
ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN
ZONIFICACIÓN
ZONA DE INTERÉS PRIORITARIO (ZIP)
ZONA DE ALTO INTERÉS (ZAI)
ZONA DE INTERÉS (ZI)
ZONA DE USO GENERAL (ZUG)
GOBIERNO DE EXTREMADURA
MAPA 3

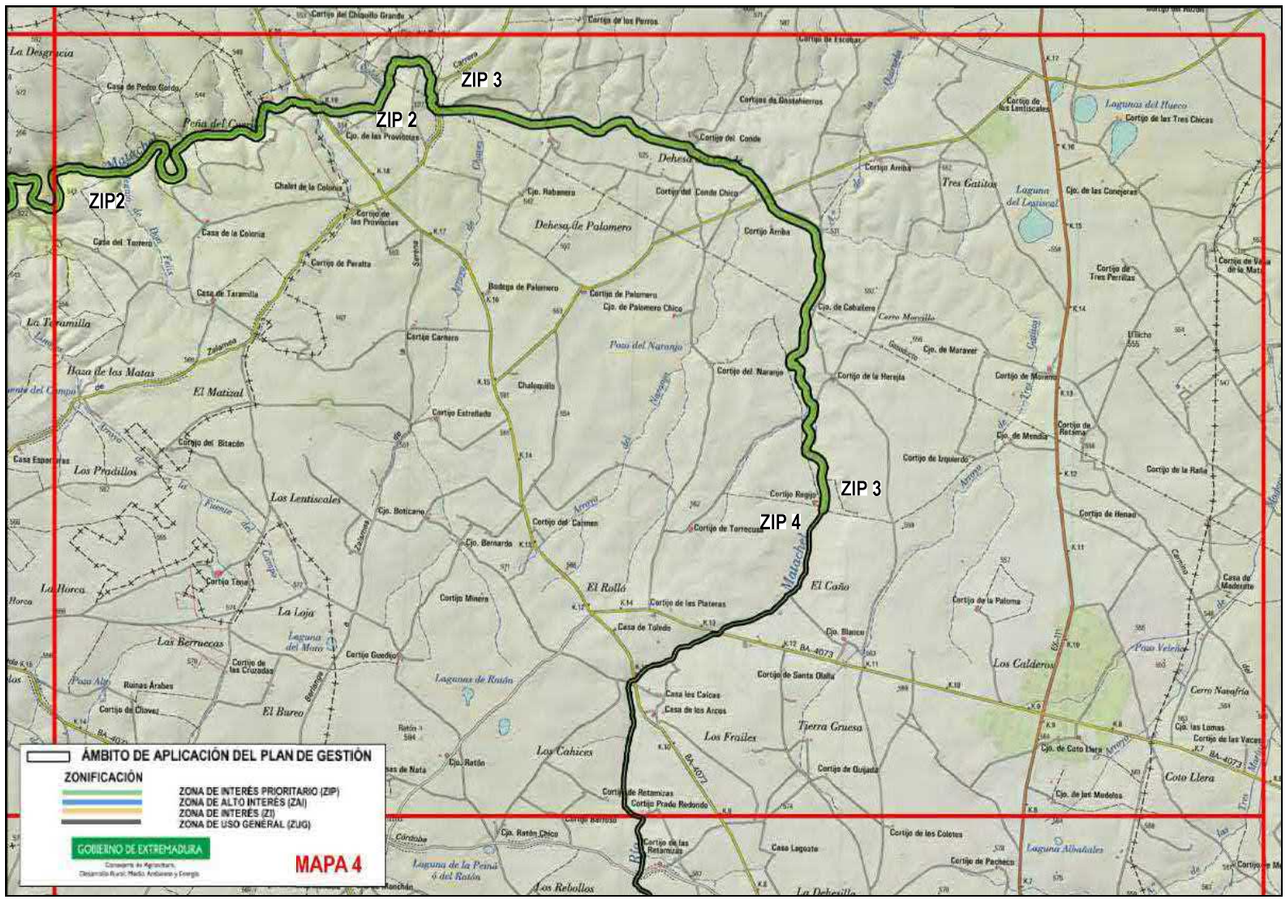
ZIP 3
ZIP 2
ZIP2
ZIP 3
ZIP 4
ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN
ZONIFICACIÓN
ZONA DE INTERÉS PRIORITARIO (ZIP)
ZONA DE ALTO INTERÉS (ZAI)
ZONA DE INTERÉS (ZI)
ZONA DE USO GENERAL (ZUG)
GOBIERNO DE EXTREMADURA
MAPA 4

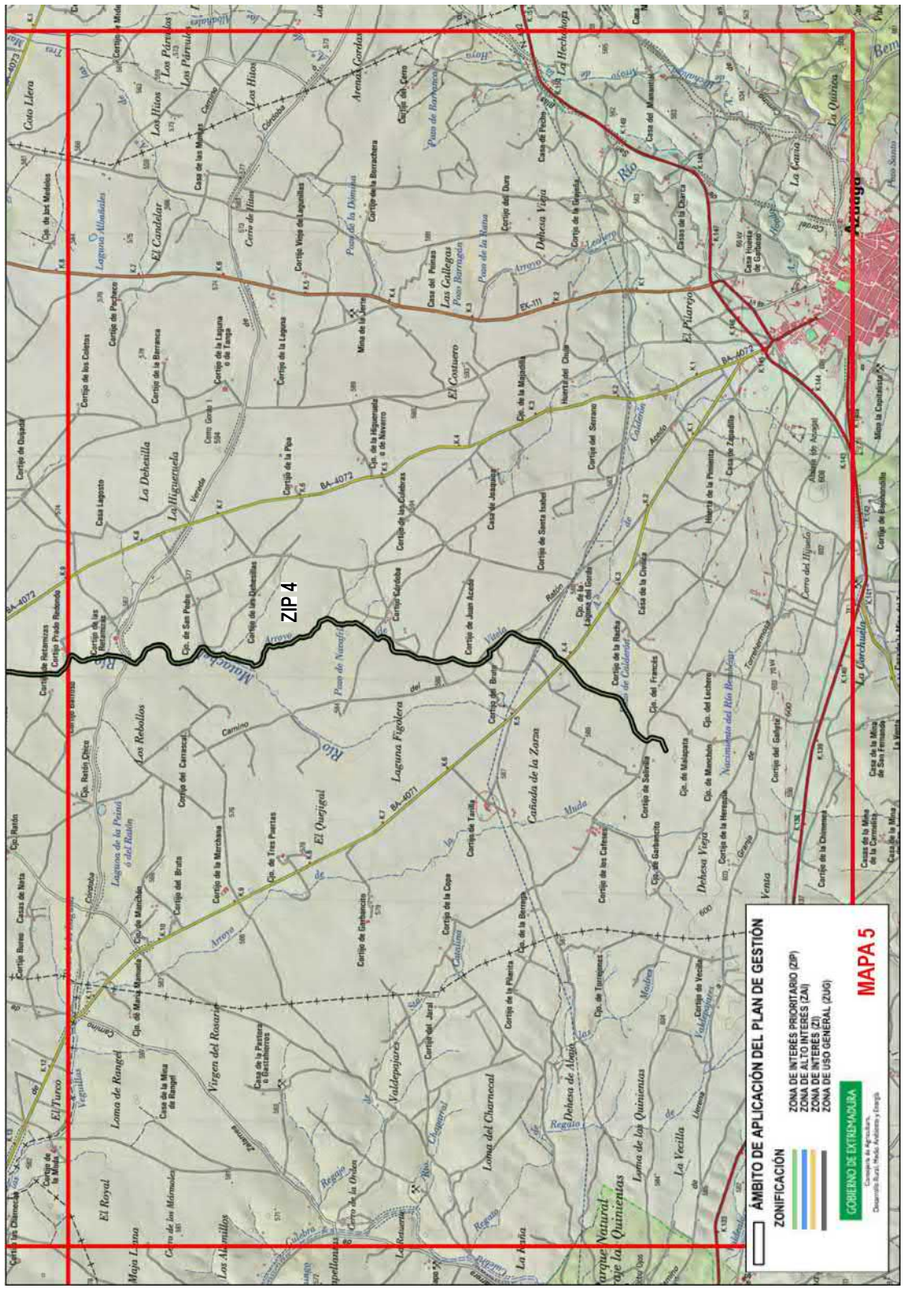

7.1. Zona de Interés Prioritario (ZIP)

– **ZIP 1. "Hoces del río Matachel"**

Superficie incluida en esta categoría de zonificación por la presencia los elementos clave *92D0, lince ibérico, jarabugo, y Narcissus cavanillesii*, y por la *comunidad de aves rapaces*. Comprende el tramo de la ZEC situado al oeste del puente de la carretera BA-042. Quedan incluidos los afluentes arroyo de San Martín, arroyo de Matasanos, arroyo Conejo y arroyo Culebra.

– **ZIP 2: "Río Matachel".**

Superficie incluida en esta categoría de zonificación por la presencia del elemento clave *jarabugo*. Comprende el tramo de ZEC incluido entre el puente de la carretera BA-042 y la intersección con la carretera Vereda de la Reina

– **ZIP 3. "Área de esteparias".**

Superficie incluida en esta categoría de zonificación por la presencia del elemento clave *jarabugo* y *comunidad de aves esteparias*. Comprende el tramo de la ZEC incluido entre la intersección con la carretera Vereda de la Reina y la carretera BA-075.

– **ZIP 4. "Nacimiento del Río Matachel".**

Superficie incluida en esta categoría de zonificación por la presencia del elemento clave *jarabugo*. Comprende el río Matachel, desde el nacimiento hasta su intersección con la carretera BA-075. Se incluye también el tramo del arroyo Vitela incluido dentro de la ZEC.

7.2. Zona de Interés (ZI)

Resto de superficie de la ZEC no zonificada como ZIP.

7.3. Zona de Uso General (ZUG)

Se incluye en esta categoría de zonificación la intersección con redes de transporte, entre ellas: BA-080, EX-103, BA-036, BA-4082, BA-042, BA-016, BA-075, BA-019, y carretera Vereda de la Reina.

8. Objetivos específicos de conservación

Los objetivos generales de conservación para los valores presentes en el ámbito territorial de este Plan de Gestión son:

8.1. Hábitats de interés comunitario

– Conservar la superficie[1] y mantener en un estado de conservación favorable[1] los hábitats de interés comunitario incluidos en el ámbito territorial del presente Plan.

8.2. Especies Natura 2000

– Conservar el hábitat potencial del lince ibérico para favorecer el asentamiento de la especie en el lugar.

- Mantener los niveles poblacionales del resto de especies Natura 2000 que presentan poblaciones significativas en el ámbito territorial del presente plan.
- Conservar las características de los hábitats relevantes para las especies Natura 2000.

8.3. Otras especies de interés en el Lugar

- Mantener los niveles poblacionales y el estado de conservación de las especies águila imperial y águila perdicera.
- Determinar el estado de conservación del águila real y mantener sus niveles poblacionales.
- Conservar las características de los hábitats relevantes para la comunidad de aves esteparias.

[1]Los valores relativos a superficie, estado de conservación y niveles poblaciones de referencia son los recogidos, respectivamente, en las tablas de los apartados 3.1 y 3.2

9. Medidas de conservación

Además de las medidas incluidas en el Plan Director de la Red Natura 2000, en el ámbito territorial de este Plan de Gestión serán de aplicación las siguientes medidas de conservación:

9.1. Medidas de conservación relativas a la zonificación

9.1.1. Zona de Interés Prioritario (ZIP)

9.1.1.1. ZIP 1. "Hoces del Río Matachel"

a. Elemento clave: *92D0*

Además de los Programas de Conservación 1, 2, 3 y 4 incluidos en el apartado "4.1.5. Sistema de hábitats ribereños" del Plan Director de la Red Natura 2000, en la ZIP 1 serán de aplicación las siguientes medidas de conservación:

a1. (D) En las actuaciones de acondicionamiento de cauces no se alterará su morfología. Estos trabajos se desarrollarán preferentemente por motivos de sanidad forestal y/o control de especies exóticas, y serán ejecutados por métodos manuales.

a2. (R) Se considera incompatible la implantación de choperas de producción.

a3. (R) Se considera incompatible cualquier actuación que suponga un recorte o modificación permanente de la forma en que el agua circula por el cauce o que degrade el dominio público hidráulico, excepto si se tratase de labores de imperiosa necesidad por parte de Confederación Hidrográfica del Guadiana.

a4. (R) No se reforestará con quercíneas la superficie incluida en esta zona, al objeto de favorecer el desarrollo de la vegetación natural de ribera.

a5. (R) A partir de la ribera, se mantendrán franjas de protección con vegetación espontánea de al menos 2 m.

a6. (R) Conforme a la normativa sectorial vigente, cuando se apliquen productos fitosanitarios se respetará una banda de seguridad mínima con respecto a las masas y cursos de agua superficial de 5 m. En el caso de productos fertilizantes la banda de seguridad mínima se corresponde con 10 m.

a7. (R) En dominio público hidráulico es incompatible la corta de arbolado autóctono, salvo la asociada a:

- La eliminación de pies dañados, enfermos o muertos, por motivos fitosanitarios o de protección frente avenidas, en los términos establecidos en el correspondiente Informe de Afección.
- Los trabajos de acondicionamiento de cauces, en los términos establecidos en el correspondiente Informe de Afección.

a8..(D) Se promoverá, en colaboración con la Confederación Hidrográfica del Guadiana, la revisión de las captaciones de agua existentes en el cauce con objeto de tramitar su

retirada en caso de ser ilegales, o adecuarlas en el caso de que estén obstruyendo el cauce o estén comprometiendo el mantenimiento del caudal necesario para el mantenimiento del buen estado de conservación del elemento clave 92D0.

a9. (A) Restauración de las zonas de dominio público hidráulico degradadas, mediante la realización de plantaciones y densificación mediante especies autóctonas características del hábitat o la instalación de cerramientos de carácter temporal en zonas donde sea necesario disminuir la presión del ganado sobre la vegetación (también para áreas de nueva plantación). En concreto, en el arroyo Conejo, la restauración estará además orientada a reducir la contaminación difusa y aporte de sedimentos a las aguas.

b. Elemento clave: *Narcissus cavanillesii*

Además de los Programas de Conservación 1, 2, 3 y 4 incluidos en el apartado "4.2.2. Plantas vasculares II" del Plan Director de la Red Natura 2000, en la ZIP 1, donde exista la presencia de esta especie, serán de aplicación las siguientes medidas de conservación:

b1. (D) El aprovechamiento de pastos deberá ser valorado en cada caso a través del correspondiente Informe de Afección, el cual será necesario tanto en la zona de dominio público hidráulico como en las zonas aledañas al mismo. En dicho informe, se delimitarán las zonas con presencia de esta especie, al objeto de excluirlas del aprovechamiento durante el periodo de crecimiento vegetativo y reproducción (entre el 15 de agosto y el 15 de octubre).

b2. (D) Se tendrá en cuenta la especial sensibilidad de esta especie frente al labrado y actividades que impliquen movimientos de tierra. Para ello, en la valoración de actuaciones sujetas a Informe de Afección, se delimitarán las zonas que deberán preservarse de estas actuaciones al objeto de conservar las poblaciones de esta especie.

c. Elemento clave: *lince*

Además de los Programas de Conservación 1, 2, 3 y 4 incluidos en el apartado "4.2.13. Mamíferos carnívoros II" del Plan Director de la Red Natura 2000, en las zonas de la ZIP 1 donde esté presente la especie, serán de aplicación las siguientes medidas de conservación:

c1. (A) Desarrollo de actuaciones tendentes al fomento de especies presa en todo el espacio mediante:

- Recuperación, incremento o mantenimiento de los elementos estructurales del paisaje agrario de interés para la biodiversidad: linderos y cauces vegetados, caballones, bosquetes arbustivos, majanos, regatos, fuentes, pilones, charcas, etcétera.

- Creación de parcelas de vegetación natural/ruderal o eriales de larga duración.
- Creación de majanos y mejora del hábitat para el conejo de monte autóctono.
- Creación y mantenimiento de puntos con comederos y bebederos.
- Creación de pequeñas parcelas o franjas de siembra no productivas destinadas a la fauna, preferentemente mediante una mezcla de cereales y leguminosas, que no sean cosechadas, ni pastadas antes del 15 de agosto.

c2. (r) Se consideran prácticas beneficiosas para el fomento de especies presa:

- La regulación de la actividad cinegética de cada acotado mediante cuarteles, vedando la actividad cinegética en parte de ellos en cada una de las jornadas de caza, rotando estos cuarteles "vedados temporalmente" a lo largo de la temporada.
- La creación de reservas de caza dentro de cada acotado de al menos un 10 % del acotado y de un mínimo de 2 años de duración. Siempre que sea posible, estas reservas deberían ser contiguas a la/s reserva/s de otro/s acotado/s.

c3. (D) En relación al Programa de Conservación 4, se consideran áreas preferentes de actuación las zonas potenciales para la reproducción del lince ibérico y, en concreto, las siguientes vías de comunicación: entre la carretera BA-042 de Maguilla a Campillo, hasta la Carretera BA-080 de Llera a Hornachos, afectando al Camino de Llera a Campillo; Camino de Hornachos a Valencia de las Torres; Camino a Llerena y Camino del Royal; camino que discurre paralelo a la Cañada Real Leonesa Oriental.

d. Elemento clave: *jarabugo*

Además de los Programas de Conservación 1, 2, 3 y 4 incluidos en el apartado "4.2.6. Peces" del Plan Director de la Red Natura 2000, en las zonas de la ZIP 1 donde exista la presencia de esta especie, serán de aplicación las siguientes medidas de conservación:

d1. (D) Se llevarán a cabo labores de vigilancia y control de posibles vertidos urbanos y/o agrícolas a cauces y masas de agua, especialmente en los cauces: Matachel, Culebra, Conejo y aquellos que vierten sus aguas directa o indirectamente al embalse de Llerena.

e. Elemento clave: *comunidad de aves rapaces*

Además de los Programas de Conservación 1, 2, 3 y 4 incluidos en el apartado "4.3.2. Aves arbustivas y forestales" y en el "4.3.1. Aves rupícolas" del Plan Director de la Red Natura 2000, en la ZIP 1 serán de aplicación las siguientes medidas de conservación:

e1. (R) El tránsito de vehículos se realizará exclusivamente a través de vías, caminos y pistas existentes, salvo el ligado al desarrollo de los usos de las fincas, los trabajos forestales, a la gestión del espacio y a las labores de vigilancia de organismos

oficiales, que podrá realizarse fuera de estas vías, teniendo en cuenta la menor afección a los valores ambientales presentes.

e2. (D) En el aprovechamiento y la gestión forestal (incluyendo la ejecución y mantenimiento de pistas forestales, e infraestructuras preventivas de defensa frente a incendios forestales como cortafuegos y fajas auxiliares) se deberá tener en cuenta la conservación de las especies amenazadas presentes. De este modo en las áreas críticas de estas especies, los trabajos y aprovechamientos forestarles se llevarán a cabo fuera de los periodos indicados a continuación:

- para el águila imperial ibérica, fuera del periodo comprendido entre el 1 de febrero y el 31 de julio.
- para el águila perdicera, fuera del periodo comprendido entre el 15 de enero y el 15 de julio.
- para el águila real, fuera del periodo comprendido entre el 15 de febrero y el 15 de julio.

e3. (D) Las acciones cinegéticas colectivas de caza mayor (monterías, ganchos y/o batidas) se realizarán:

- antes del 15 de febrero en las manchas en las que se incluyan áreas críticas de águila imperial ibérica.
- antes del 1 de febrero en las manchas en las que se incluyan áreas críticas de águila perdicera.

No se realizarán acciones cinegéticas de caza menor :

- Después del 14 de febrero en los cotos en los que se incluyan áreas críticas de águila imperial ibérica.
- Después del 31 de enero en los cotos en los que se incluyan áreas críticas de águila perdicera.

e4. (D) Se evitará llevar a cabo cambios en los usos forestales, agrícolas o ganaderos, así como el desarrollo de infraestructuras que conlleven una transformación del paisaje que pueda condicionar la presencia de estas aves.

9.1.1.2. ZIP 2. "Cauce del río Matachel"

a. Elemento clave: *jarabugo*

Además de los Programas de Conservación 1, 2, 3 y 4 incluidos en el apartado "4.2.6. Peces" del Plan Director de la Red Natura 2000, en las zonas de la ZIP 2 donde exista la presencia de esta especie, serán de aplicación las siguientes medidas de conservación:

a1. (D) Se llevarán a cabo labores de vigilancia y control de posibles vertidos urbanos y/o agrícolas a cauces y masas de agua.

9.1.1.3. ZIP 3. "Área de esteparias"

a. Elemento clave: *comunidad de aves esteparias*

No existen medidas adicionales a las establecidas en los Programas de Conservación 1, 2, 3 y 4 incluidos en el apartado "4.3.3. Aves esteparias" del Plan Director de la Red Natura 2000.

b. Elemento clave: *jarabugo*

Además de los Programas de Conservación 1, 2, 3 y 4 incluidos en el apartado "4.2.6. Peces" del Plan Director de la Red Natura 2000, en las zonas de la ZIP 3 donde exista la presencia de esta especie, serán de aplicación las siguientes medidas de conservación:

b1. (D) Se llevarán a cabo labores de vigilancia y control de posibles vertidos urbanos y/o agrícolas a cauces y masas de agua.

b2. (A) Restauración fluvial de las riberas del río Matachel en el tramo que discurre por la ZIP 3. Estos trabajos estarán orientados a incrementar la superficie del hábitat 92D0, mejorar su función de corredor ecológico y reducir la contaminación difusa y aporte de sedimentos a sus aguas, lo que redundará positivamente en la conservación de la fauna ictícola, entre la que destaca el jarabugo.

9.1.1.4. ZIP 4."Nacimiento del Río Matachel"

a. Elemento clave: *jarabugo*

a1. Serán de aplicación las medidas de conservación establecidas para este elemento clave en la ZIP 2.

9.1.2. Zona de Interés (ZI)

No se establecen medidas de conservación adicionales a las establecidas en el Plan Director.

9.1.3. Zona de Uso General (ZUG)

No se establecen medidas de conservación adicionales a las establecidas en el Plan Director.

10. Valoración económica

Actuación	Coste €[1]
Restauración de zonas de dominio público hidráulico degradadas	60.000
Desarrollo de acciones para el fomento de especies presa.	50.000

[1]No supone la adquisición inmediata de una obligación sino que este compromiso se materializará en función de las disponibilidades presupuestarias.

PLAN DE GESTIÓN DE LA ZEC "RIVERA DE LOS LIMONETES-NOGALES"

1. Ámbito de aplicación del Plan de Gestión

– ZEC Rivera de los Limonetes-Nogales

2. Caracterización del lugar Natura 2000

2.1. Ficha descriptiva

– **ZEC Rivera de los Limonetes-Nogales**

Esta rivera fluye por el extremo suroeste de la región, atravesando de norte a sur los términos municipales de Salvaleón, Nogales, Torre de Miguel Sesmero, La Albuera, Badajoz y Talavera.

El límite sur del lugar coincide con el nacimiento de la rivera en la Sierra de Monsalud (Regato de la Bejarana) y en la Sierra de María Andrés (Rivera de Nogales). Desde estos puntos, fluye por las rañas de las sierras mencionadas, confluyendo ambos cursos en las inmediaciones de la población de Nogales, atraviesa el norte de la comarca de Tierra de Barros y llega a la población de La Albuera, las inmediaciones de la ZEC "Complejo lagunar de La Albuera" y la ZEPA "Llanos y complejo lagunar de La Albuera". En esta zona cambia la orografía del terreno, pasando a discurrir por zonas muy llanas hasta llegar a las vegas Bajas del Guadiana. Desde el embalse de Nogales hasta la localidad de La Albuera el cauce recibe el nombre de "Rivera de Nogales". A partir de la citada población, y una vez que se le unen "la rivera de Chicaspiernas" y el "arroyo de Papacho", pasa a denominarse "Rivera de La Albuera o de Limonetes", y cuando sale del término municipal de La Albuera, únicamente "Rivera de Limonetes", hasta su desembocadura en el río Guadiana a la altura de Talavera la Real. Si bien, el límite norte del lugar no coincide con esta desembocadura, sino con el cruce de la Rivera de Los Limonetes con la antigua N-V a su paso por Talavera la Real.

En la cabecera, en el entorno de la Sierra de Monsalud, cuenta con una vegetación de matorral mediterráneo muy bien conservado, con especies de flora protegida e incluida en el Catálogo Regional de Especies Amenazadas. Esta zona, junto con la cabecera de la Rivera de Nogales, cuenta con uno de los mejores adelfares del sur de Badajoz, tanto por su estado de conservación como por su extensión y antigüedad, que está considerado como "Adelfar Notable de Extremadura". En el tramo medio del lugar se distribuyen especies endémicas como la *Galega cirujanoi*, asociadas al propio cauce de la rivera. Desde la localidad de La Albuera hasta el final del lugar, se desarrolla una fresneda de muy buena calidad, con árboles de portes considerables y vegetación arbustiva y herbácea de rivera asociada, de forma que también está considerada como "Fresneda Notable de Extremadura".

	ZEC Rivera de los Limonetes-Nogales
Código	ES4310032
Tipo	B
Región Biogeográfica	Mediterránea
Propuesta LIC (año/mes)	1997/12
Confirmación LIC (año/mes)	2006/09
Designación ZEC (año/mes)	--
Superficie (ha)	389.69

2.2. Delimitación geográfica

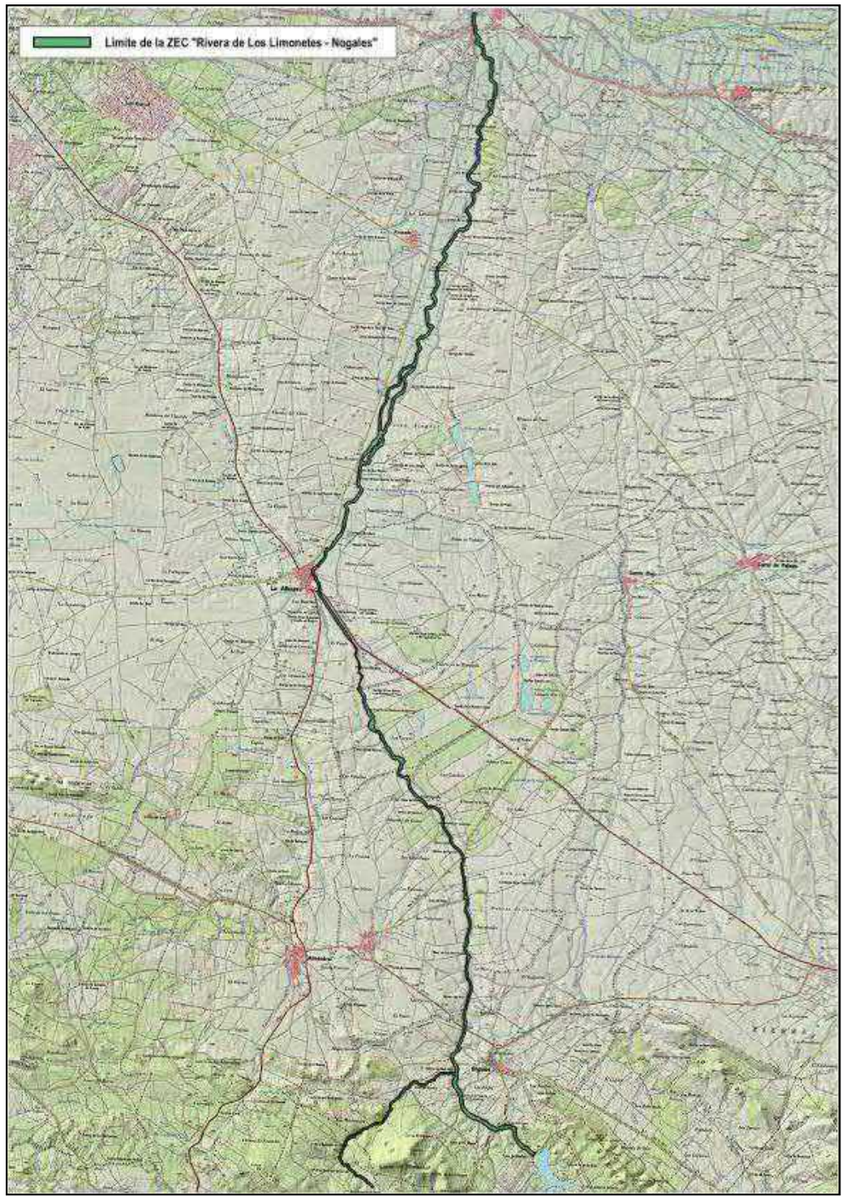

2.3. Municipios incluidos en el ámbito de aplicación del Plan de Gestión

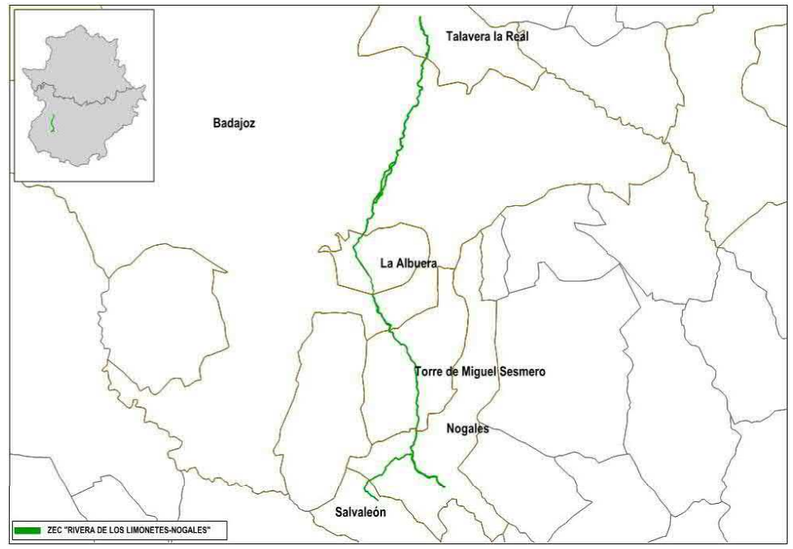

Municipio		Sup. coincidente (ha)	% SM	% SL
Nombre	Sup. (ha.)			
Badajoz	147288,64	184,58	0,13	47,36
La Albuera	2653,50	26,78	1,01	6,87
Nogales	8087,81	80,83	1,00	20,74
Salvaleón	7116,42	12,58	0,18	3,23
Talavera la Real	6131,62	31,27	0,51	8,02
Torre de Miguel Sesmero	5746,41	53,66	0,93	13,77

2.4. Relación con otras Áreas Protegidas.

Este lugar Natura 2000 no tiene relación con otras Áreas Protegidas.

3. Inventario y estado de conservación de los hábitats de interés comunitario y especies Natura 2000

3.1. Hábitats de interés comunitario

ZEC Rivera de los Limonetes-Nogales								
Cód.	**Hábitat**	**Sistema**	**Elem. Clave**	**Sup. (ha)**	**Cob (%)**	**Sup. rel.**	**E.C**	**Evolución del E.C**
5330	Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos.	Matorral	No	1,59	0,41	C	A	Estable
6220*	Zonas subestépicas de gramíneas y anuales del *Thero-Brachypodietea*	Pastizales y praderas	No	--	--	--	--	Estable
6310	Dehesas perennifolias de *Quercus* spp.	Bosque	No	21,44	5,50	A	B	Estable
6420	Prados húmedos mediterráneos de hierbas altas del *Molinion-Holoschoenion.*	Pastizales y praderas	No	0,49	0,13	A	B	Desconocida
92A0	Bosques galería de *Salix alba* y *Populus alba.*	Ribereños	Sí	68,41	17,55	C	B	Negativa
92D0	Galerías y matorrales ribereños termomediterráneos (*Nerio-Tamaricetea* y *Securinegion tinctoriae).*	Ribereños	Sí	9,19	2,36	C	A	Estable

3.2. Especies Natura 2000

ZEC Rivera de los Limonetes-Nogales							
Cód	**Nombre científico (nombre común)**	**Grupo**	**Elem. Clave**	**Pob.**	**Pob. rel**	**E.C**	**Evolución del E.C**
1051	*Apteromantis aptera*	Inv. art. I (insectos)	No	P (p)	C	C	Tendencia desconocida
1065	*Euphydryas aurinia*	Inv. art. I (insectos)	No	P (p)	C	C	Tendencia desconocida
1123	*Rutilus alburnoides* (calandino)	Peces	No	C (p)	C	C	Tendencia desconocida
1125	*Rutilus lemmingii* (pardilla)	Peces	No	P (p)	C	C	Tendencia desconocida
1221	*Mauremys leprosa* (galápago leproso)	Reptiles	No	P (p)	C	C	Población estable
1355	*Lutra lutra* (nutria)	Mam. carnívoros I	No	P (p)	C	C	Población estable
5302	*Cobitis paludica* (colmilleja)	Peces	No	V (p)	C	B	Tendencia desconocida

ZEC Rivera de los Limonetes-Nogales							
Cód	**Nombre científico (nombre común)**	**Grupo**	**Elem. Clave**	**Pob.**	**Pob. rel**	**E.C**	**Evolución del E.C**
6162	*Pseudochondrostoma willkommii* (boga del Guadiana)	Peces	No	R (p)	C	B	Tendencia desconocida
6168	*Luciobarbus comizo* (barbo comizo)	Peces	No	V (p)	C	B	Tendencia desconocida

4. Elementos clave y justificación de su elección

Denominación del elemento clave	**Criterios para su consideración como elemento clave**
Bosques galería de *Salix alba* y *Populus alba.*(92A0)	El lugar cuenta con una gran extensión de fresnedas mediterráneas que se desarrollan a lo largo de aproximadamente un 40% del cauce, desde el núcleo municipal de La Albuera hasta el límite norte del lugar. Estas formaciones, que presentan buen estado de conservación, con árboles de portes considerables y vegetación arbustiva y herbácea de ribera asociada, están consideradas como "Fresneda Notable de Extremadura". Si bien, en el actualidad existen actividades en las inmediaciones del cauce de Los Limonetes que pueden comprometer el estado de conservación de estas formaciones.
Galerías y matorrales ribereños termomediterráneos (*Nerio-Tamaricetea* y *Securinegion tinctoriae)* (92D0)	El lugar cuenta con uno de los mejores adelfares del sur de Badajoz. Estas formaciones, tanto por su estado de conservación como por su extensión y antigüedad, están consideradas "Adelfar Notable de Extremadura".

5. Otros valores a tener en cuenta en la gestión del lugar

Denominación	**Justificación**
Náyade litoral (*Potomida litoralis*)	La especie es un excelente bioindicador del nivel de contaminación orgánica de las aguas, especialmente en los primeros estadios de los procesos de contaminación. El nivel de tolerancia a la contaminación de la especia es muy bajo, por lo que los efectos sobre la misma (mortalidad de los individuos) son apreciables en los primeros estadios de los procesos de contaminación.
Mejillón de río mayor (*Unio delphinus*)	La especie es un excelente bioindicador del nivel de contaminación orgánica de las aguas, especialmente en episodios continuados de contaminación. El nivel de tolerancia a la contaminación de la especia es mayor que el de la náyade litoral, apreciándose los efectos sobre la misma (mortalidad de los individuos) cuando la concentración de contaminantes es mayor.

Denominación	Justificación
Galega cirujanoi	La especie, catalogada como *sensible a la alteración de su hábitat* a nivel regional, aparece escasamente distribuida por la provincia de Badajoz. Su distribución está restringida al suroeste de las cuencas bajas de los ríos Tajo y Guadiana, siendo esta probablemente la localización más septentrional de Extremadura. Se localiza en el tramo medio del curso objeto de conservación, siendo un indicador del buen estado de conservación de los hábitats de ribera a los que se asocia, si bien es necesario el desarrollo de medidas dirigidas a la preservación de las poblaciones presentes en el lugar.
Narcissus assoanus	Existen citas históricas de esta especie Natura 2000 en el lugar, siendo necesario constatar su presencia al objeto de incluirla en el inventario de especies del lugar, y aplicar en su caso las medidas necesarias para su conservación.

6. Presiones y factores de amenaza

Elemento clave	Cód.	Tipo	Descripción
92A0	A01	Cultivos	Al objeto de incrementar la superficie agraria se eliminan especies como fresnos, y otra especies leñosas acompañantes, en lindes, brazos y antiguos meandros de la rivera y las áreas próximas a la misma. Es una de las amenazas sobre la que se debe tener mayor vigilancia, debido a que en los próximos años puede convertirse en la principal causa del deterioro de este hábitat.
	A02.01	Intensificación agrícola	La intensificación agraria en las zonas colindantes a la ribera puede provocar contaminación difusa por aplicación de fertilizantes y fitosanitarios, disminuyendo así la calidad de las aguas. Este problema es más acusado en el último tramo de la ZEC.
	A04	Pastoreo	Actualmente este impacto tiene poca repercusión sobre el hábitat de fresnedas, existiendo aprovechamientos puntales por ganado ovino. No obstante, sería necesario establecer una adecuada regulación de este tipo de aprovechamientos, pues una carga ganadera excesiva o demasiado constante, puede provocar una regresión del hábitat de fresnedas, impidiendo que se desarrolle con naturalidad y limitando su capacidad de regeneración.
	A09	Riego	Las extracciones de agua en la rivera Limonetes-Nogales puede suponer una pérdida de valores por los cuales este lugar es incluido en la Red Natura 2000, ya que la masiva proliferación de cultivos en intensivo tanto en la tierra de Barros como en las proximidades de las vegas del Guadiana, amenazan con este tipo de extracciones de forma que no se aseguren los caudales necesarios para el mantenimiento de los hábitats de ribera de interés comunitario. Existen casos concretos en el último tramo de la ZEC donde se debería actuar para evitar este tipo de impactos.

Elemento clave	Cód.	Tipo	Descripción
92A0	J01	Incendios y extinción de incendios	Las quemas ilegales de rastrojos, ribazos y lindes provocan la eliminación de la vegetación de ribera, la cual tarda en recuperarse. Esta práctica, año tras año, hace que la calidad del hábitat en algunos puntos de la rivera se vea gravemente deteriorada, disminuyendo el número de pies de arbolado y diversidad de especies. Estos puntos son los más cercanos a las localidades y en las zonas que lindan con cultivos agrícolas intensivos y cerealísticos.
92D0	A01	Cultivos	Incremento de la superficie agraria en detrimento de la superficie ocupada por el hábitat. Sobre el hábitat de adelfar, este impacto es notable en el tramo bajo de la rivera de Nogales, donde este hábitat presenta peor estado de conservación que en los tramos alto y medio.
	A02.01	Intensificación agrícola	La intensificación agraria en las zonas colindantes a la rivera puede provocar contaminación difusa por aplicación de abonos y fitosanitarios, disminuyendo así la calidad de las aguas. Este problema condiciona el estado de conservación del hábitat de adelfar en el tramo bajo de la rivera de Nogales.
	A04.01	Sobrepastoreo	Sobrecarga ganadera de ganado vacuno algunos puntos del tramo medio y bajo de la rivera de Nogales. Este impacto condiciona el estado de conservación del adelfar, reduciendo la conectividad del mismo a lo largo de la rivera.
	A04.02	Pastoreo	Pastoreo por ganado ovino y ganado vacuno en el regato de la Bejarana y la rivera de Nogales, y puntualmente por ganado porcino y caprino en el regato de la Bejarana y cabecera de la rivera de Nogales. No se trataría de una afección significativa si la carga ganadera existente es adecuada y compatible con el hábitat de ribera y la flora amenazada asociada el mismo (*Galega cirujanoi*, *Ceratocapnos heterocarpa*, *Limodorum trabutianum*, *Orchis italica*, *Orchis papilionácea* y *Ruscus aculeatus*, entre otras). En el momento en que la carga ganadera sea excesiva o demasiado constante, puede provocar una regresión del hábitat de adelfar, impidiendo que se desarrolle con naturalidad, y limitando el buen estado de conservación de las poblaciones de flora asociadas al mismo.
	A09	Riego	Las extracciones de agua del cauce de la rivera Limonetes-Nogales puede suponer una pérdida de valores por los cuales este lugar es incluido en la Red Natura, ya que la masiva proliferación de cultivos en intensivo tanto en la tierra de Barros como en las proximidades de las vegas del Guadiana, amenazan con este tipo de extracciones de forma que no se aseguren los caudales necesarios para el mantenimiento de los hábitats de ribera de interés comunitario. Nuevas concesiones de agua en las zonas de cabecera, condicionarían el buen estado de conservación de los valores por los que se designó el lugar.

Elemento clave	Cód.	Tipo	Descripción
92D0	E01.04	Otros patrones de distribución de viviendas	La ZEC pasa por la población de La Albuera, y por lo tanto, existe el riesgo de encauzamiento o la presión urbanística que existe en otros cauces. Actualmente, en ese tramo, aunque está deteriorado en cuanto a vegetación de ribera, no existe una presión por urbanizaciones.
	E02.03	Otras áreas industriales/comerciales	La ZEC pasa entre al polígono industrial de La Albuera y la carretera N-432 , y por lo tanto, existe el riesgo de un encauzamiento, presión urbanística y vertidos contaminantes. Actualmente, ese tramo está deteriorado en cuanto a vegetación de ribera, por lo que requeriría actuaciones de conservación y recuperación.
	J01	Incendios y extinción de incendios	Las quemas ilegales de rastrojos, ribazos y lindes provocan la eliminación de la vegetación de ribera, la cual tarda en recuperarse. Esta práctica, año tras año, hace que la calidad del hábitat en algunos puntos de la rivera se vea gravemente deteriorada, disminuyendo el número de pies de arbolado y diversidad de especies. Estos puntos son los más cercanos a las localidades y en las zonas que lindan con cultivos agrícolas intensivos y cerealísticos.
Otros valores	**Cód.**	**Tipo**	**Descripción**
Náyade litoral y Mejillón de río mayor	A02.01	Intensificación agrícola	La intensificación agraria en las zonas colindantes a la rivera puede provocar contaminación difusa por aplicación de abonos y fitosanitarios, disminuyendo así la calidad de las aguas. Este problema, existente en el tramo bajo de la rivera de Nogales, condiciona el mantenimiento de las poblaciones de estas especies, muy sensibles a la contaminación. De hecho, las poblaciones conocidas hasta el momento se localizan principalmente en los tramos alto y medio de la rivera.
	A04.01	Sobrepastoreo	Sobrecarga ganadera de ganado vacuno algunos puntos del tramo medio y bajo de la rivera de Nogales, que puede derivar en problemas de nitrificación.
	A09	Riego	Las extracciones de agua del cauce de la rivera Limonetes-Nogales, especialmente en las zonas de cabecera, pueden provocar que no aseguren los caudales necesarios para el mantenimiento de los hábitats de estas especies.
	G05.07	Necesidad de medidas adecuadas de conservación (desconocimiento parcial de la distribución de la especie).	A lo largo de la ZEC se han localizado varias poblaciones de estas especies, si bien se requiere mejorar la información de su distribución, al objeto de aplicar medidas dirigidas a su conservación.
Galega cirujanoi	A01	Cultivos	Incremento de la superficie agraria en detrimento de la superficie ocupada por el hábitat donde se desarrolla la especie. Este impacto es más notable en el tramo bajo de la rivera de Nogales, donde la vegetación de ribera presenta peor estado de conservación que en los tramos alto y medio.

Otros valores	Cód.	Tipo	Descripción
Galega cirujanoi	A04.01	Sobrepastoreo	Sobrecarga ganadera de ganado vacuno algunos puntos del tramo medio y bajo de la rivera de Nogales.
	A04.02	Pastoreo	Pastoreo por ganado ovino y ganado vacuno en el regato de la Bejarana y la rivera de Nogales, y puntualmente por ganado porcino y caprino en el regato de la Bejarana y cabecera de la rivera de Nogales. No se trataría de una afección significativa si la carga ganadera existente es adecuada y compatible con el hábitat de ribera y la flora amenazada asociada el mismo (*Galega cirujanoi*, *Ceratocapnos heterocarpa*, *Limodorum trabutianum, Orchis italica*, *Orchis papilionácea* y *Ruscus aculeatus,* entre otras). En el momento en que la carga ganadera sea excesiva o demasiado constante, puede compromoter el buen estado de conservación de las poblaciones de de esta especie.
	J01	Incendios y extinción de incendios	Las quemas ilegales de rastrojos, ribazos y lindes provocan igualmente la eliminación de la vegetación de ribera, la cual tarda en recuperarse, especialmente si estas prácticas se repiten cada año. Las zonas en las que estas prácticas son más habituales son las más cercanas a las localidades y en las zonas que lindan con cultivos agrícolas intensivos y cerealísticos.
	G05.07	Necesidad de medidas adecuadas de conservación (desconocimiento parcial de la distribución de la especie).	A lo largo de la ZEC se ha localizado una población de esta especie, si bien se requiere mejorar la información de su distribución, al objeto de aplicar medidas dirigidas a su conservación.
Narcissus assoanus	G05.07	Necesidad de medidas adecuadas de conservación (desconocimiento parcial de la distribución de la especie).	Es necesario constatar la presencia de la especie en el lugar al objeto de incluirla en el inventario de especies del lugar, y aplicar en su caso las medidas necesarias para su conservación.

7. Zonificación

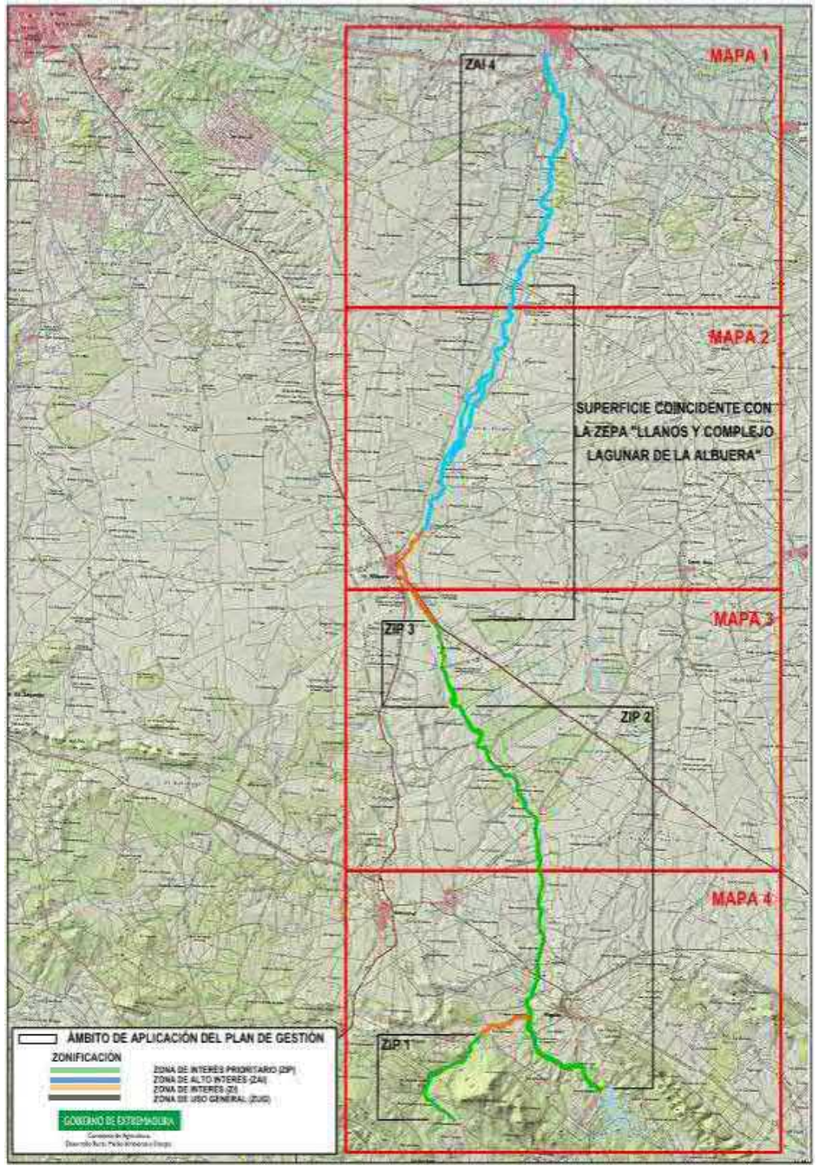

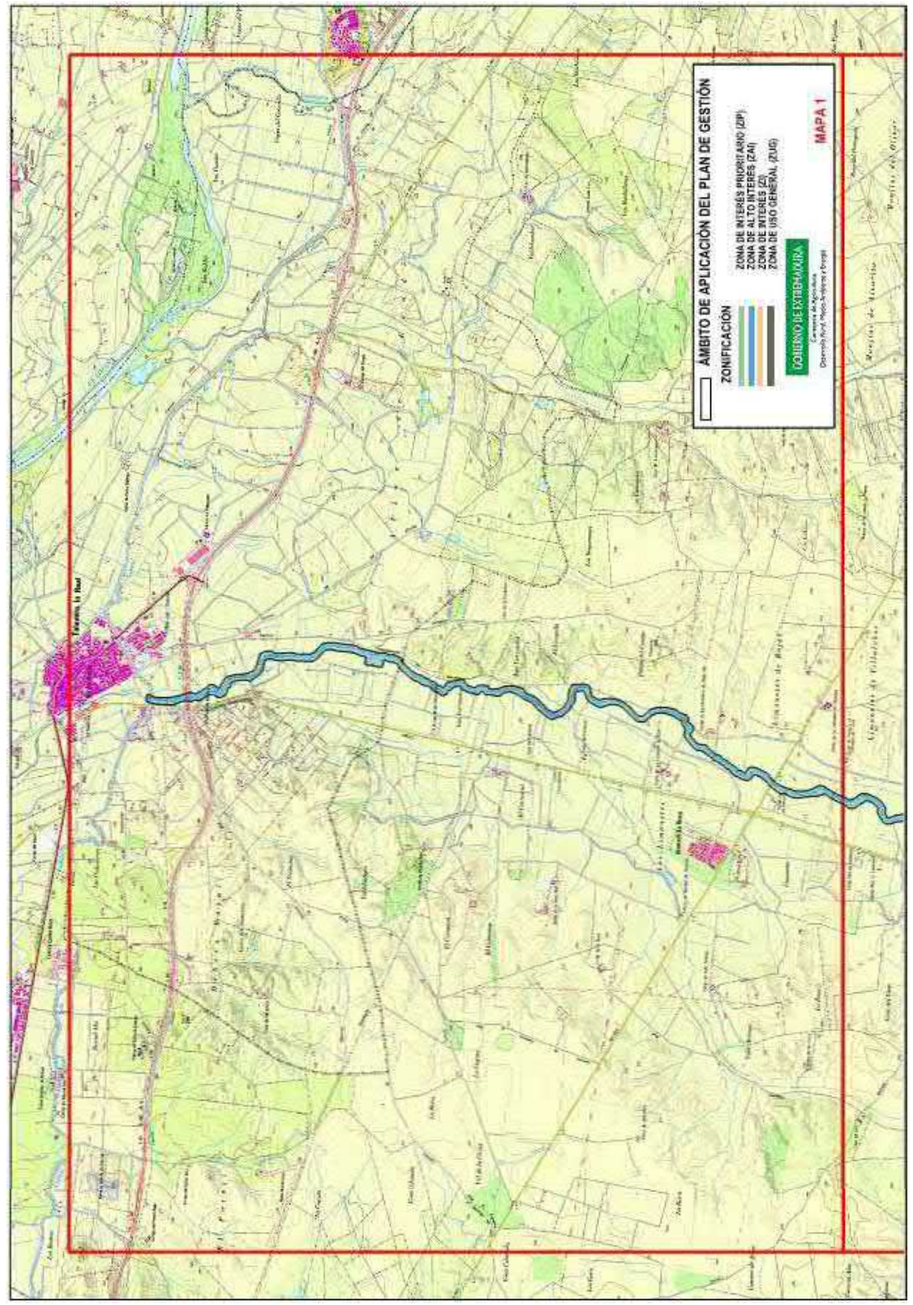

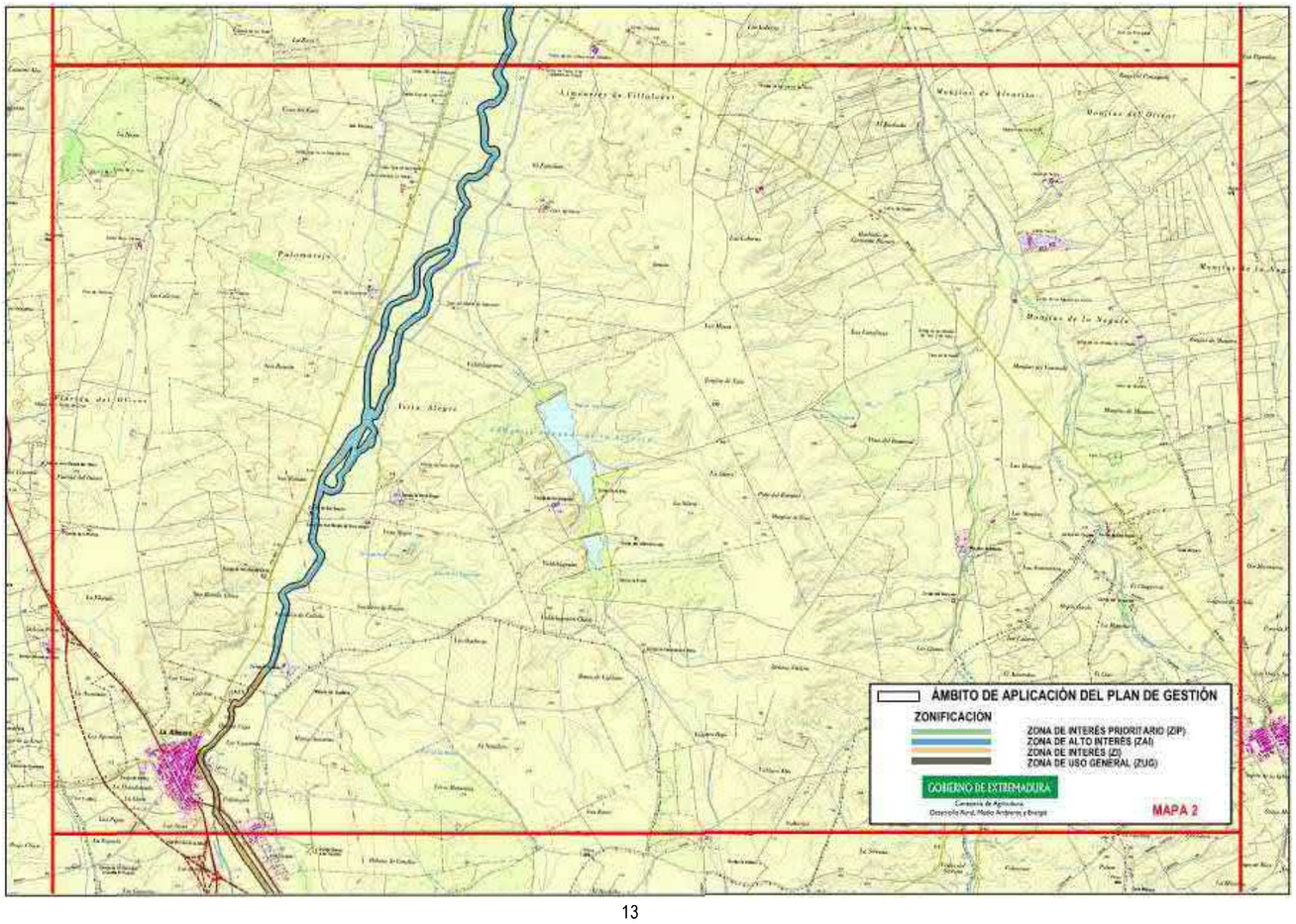
ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN
ZONIFICACIÓN
ZONA DE INTERÉS PRIORITARIO (ZIP)
ZONA DE ALTO INTERÉS (ZAI)
ZONA DE INTERÉS (ZI)
ZONA DE USO GENERAL (ZUG)
GOBIERNO DE EXTREMADURA
MAPA 2

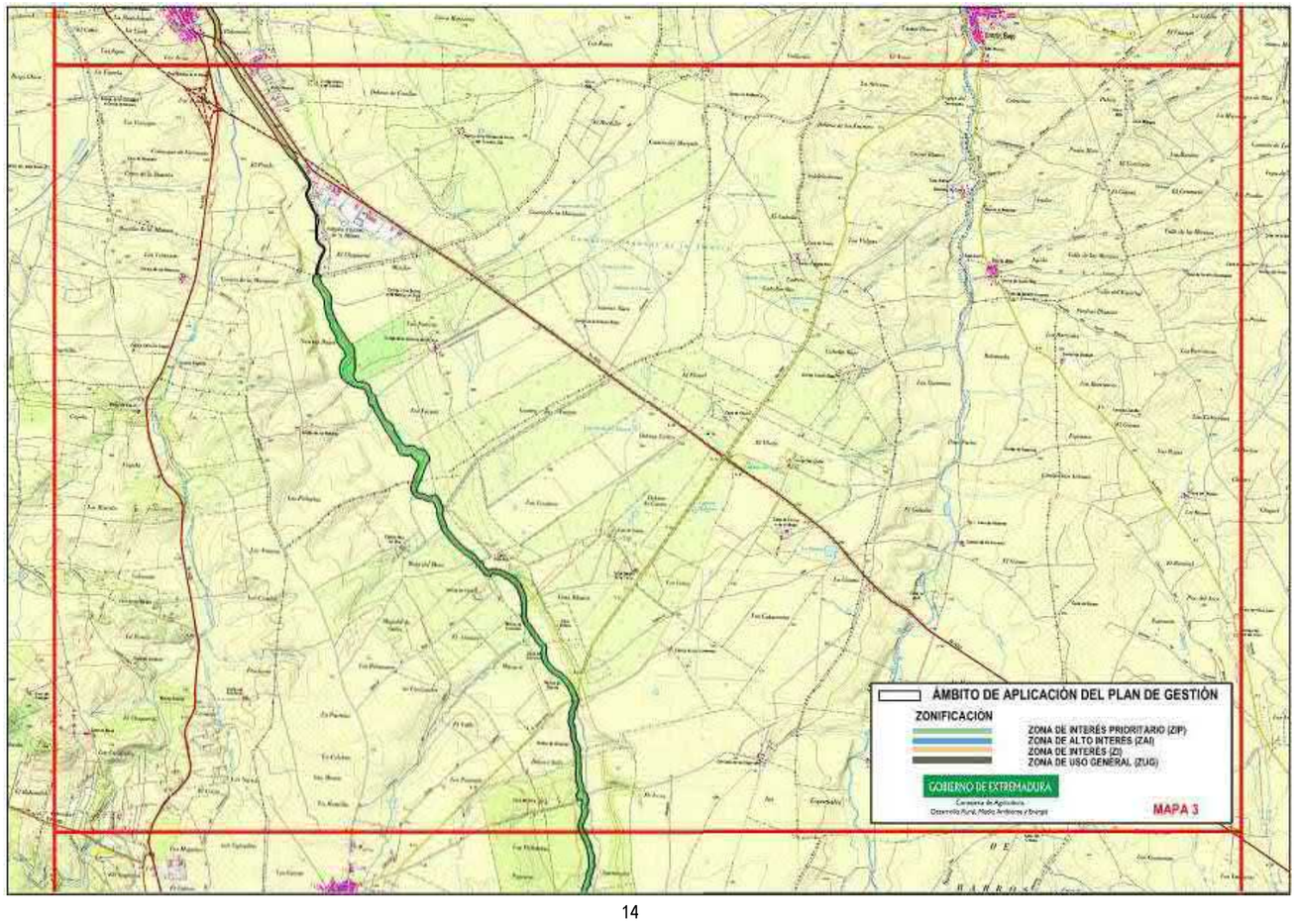
ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN
ZONIFICACIÓN
ZONA DE INTERÉS PRIORITARIO (ZIP)
ZONA DE ALTO INTERÉS (ZAI)
ZONA DE INTERÉS (ZI)
ZONA DE USO GENERAL (ZUG)
GOBIERNO DE EXTREMADURA
MAPA 3

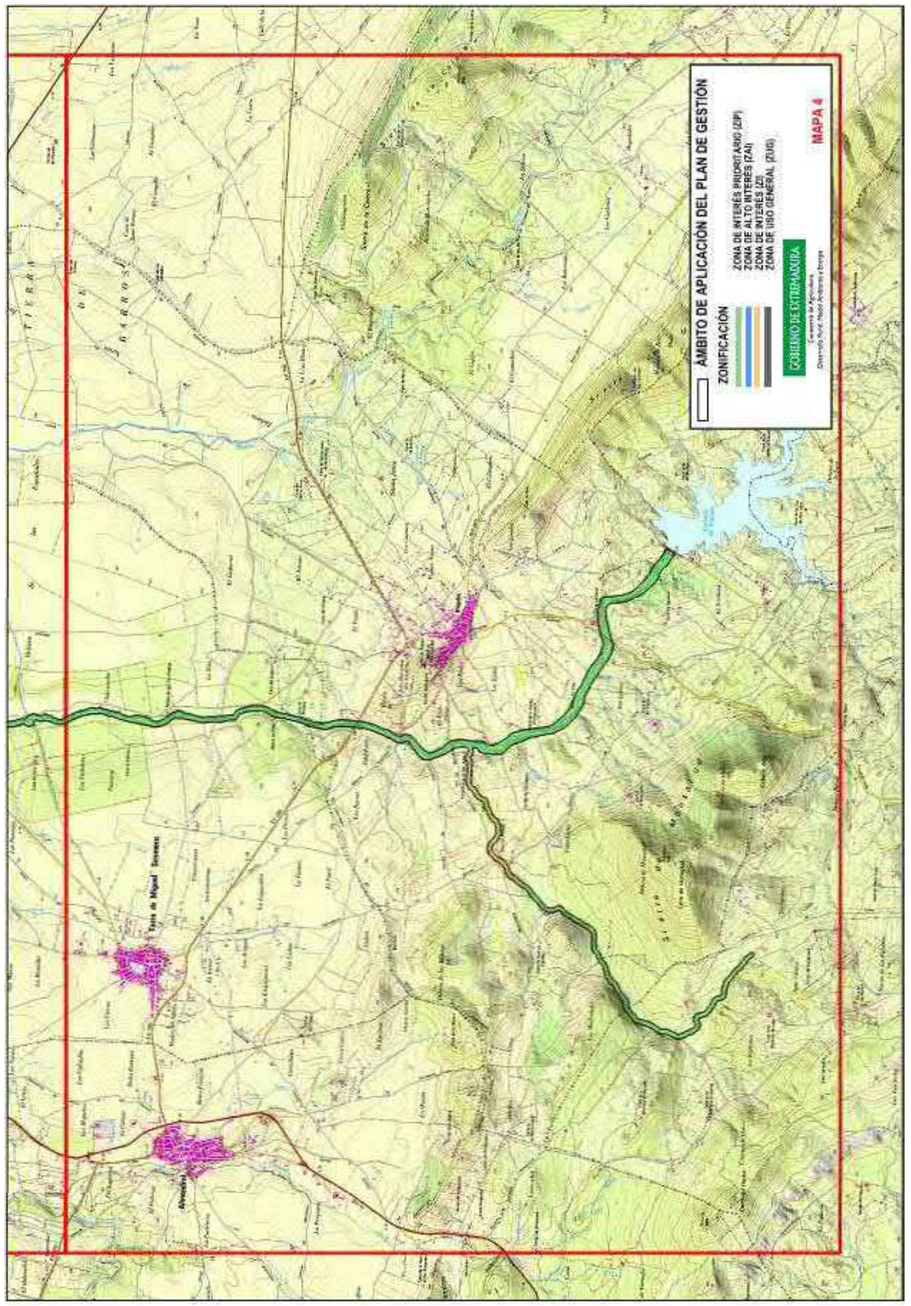

7.1. Territorio de la ZEC "Rivera de Los Limonetes – Nogales" coincidente con la ZEPA "Llanos y complejo lagunar de La Albuera"

La zonificación de la superficie de la ZEC "Rivera de Los Limonetes - Nogales" coincidente con la ZEPA "Llanos y complejo lagunar de La Albuera", se corresponde con la definida para la ZEPA en su Plan de Gestión, aprobado mediante *Orden de 28 de agosto de 2009*.

Este territorio es el tramo de la ZEC que discurre desde la intersección de la rivera con el camino que une las poblaciones de La Albuera y Corte de Peleas, en las inmediaciones de la población La Albuera, hasta la intersección de la rivera con la carretera BA-V-9031 (aproximadamente P.K. 17.75).

7.2. Zona de Interés Prioritario (ZIP)

7.2.1. ZIP 1. "Regato de la Bejarana"

Superficie incluida en esta categoría de zonificación por el elemento clave *92D0* y otros valores de interés como la *náyade litoral*, el *mejillón de río mayor* y *Narcissus assoanus.*

Tramo que discurre, desde su nacimiento, aproximadamente 4.300 metros por la ladera oeste de la Sierra de Monsalud.

7.2.2. ZIP 2. "Cabecera y tramo medio de la Rivera de Nogales"

Superficie incluida en esta categoría de zonificación por el elemento clave *92D0* y otros valores de interés como la *náyade litoral* y el *mejillón de río mayor*.

Tramo que discurre desde la presa de Nogales hasta la intersección de la rivera con el límite municipal entre los municipios de Torre de Miguel Sesmero y Badajoz.

7.2.3. ZIP 3. "Tramo bajo de la Rivera de Nogales"

Superficie incluida en esta categoría de zonificación por el elemento clave *92D0* y otros valores de interés como el *mejillón de río mayor* y *Galega cirujanoi.*

Tramo que discurre desde la intersección de la rivera con el límite municipal entre los municipios de Torre de Miguel Sesmero y Badajoz, hasta la intersección de la misma con la carretera N432, aproximadamente en el P.K. 25 de esta.

7.3. Zona de Alto Interés (ZAI)

7.3.1. ZAI 4. "Tramo bajo de la Rivera de Los Limonetes"

Superficie incluida en esta categoría de zonificación por el elemento clave *92A0*.

Tramo que discurre entre la intersección de la rivera con la carretera BA-V-9031, aproximadamente en el P.K. 17.75 de esta, hasta el límite norte del lugar, coincidente con la intersección de la rivera con la antigua N-V a su paso por Talavera la Real.

7.4. Zona de Interés (ZI)

En esta zona se incluyen el resto de superficie no incluida en ninguna de las otras categorías de zonificación o el territorio referido en el apartado 7.1.

8. Objetivos específicos de conservación

Los objetivos específicos de conservación para los valores Natura 2000 presentes en el ámbito territorial de este Plan de Gestión son:

8.1. Hábitats de interés comunitario

- Conservar la superficie[1] y mantener en un estado de conservación[1] favorable los hábitats de interés comunitarios inventariados en el lugar.

8.2. Especies Natura 2000

- Mantener los niveles poblacionales[1] de las especies Natura 2000 que tienen poblaciones significativas en el ámbito territorial del Plan.
- Conservar los hábitats relevantes para las especies Natura 2000 presentes en el ámbito territorial del Plan.

8.3. Otras especies de interés en el Lugar

- Mejorar la información y determinar el estado de conservación de las siguientes especie en el lugar: *Galega cirujanoi, Unio delphinus* y *Potomida litoral*.
- Mantener las poblaciones de *Galega cirujanoi*, *Unio delphinus* y *Potomida litoral*.
- Determinar la presencia, y en su caso el estado de conservación, de la especie *Narcissus assoanus* en el lugar.

[1]Los valores relativos a superficie, estado de conservación y niveles poblaciones de referencia son los recogidos, respectivamente, en las tablas de los apartados 3.1 y 3.2.

9. Medidas de conservación

Además de las medidas incluidas en el Plan Director de la Red Natura 2000, en el ámbito territorial de este Plan de Gestión serán de aplicación las siguientes medidas de conservación:

9.1. Medidas de conservación relativas a la zonificación

9.1.1. Territorio de la ZEC "Rivera de Los Limonetes – Nogales" coincidente con la ZEPA "Llanos y complejo lagunar de La Albuera"

En la superficie de la ZEC "Rivera de Los Limonetes - Nogales" coincidente con la ZEPA "Llanos y complejo lagunar de La Albuera" serán de aplicación las disposiciones contempladas en el Plan de Gestión de la ZEPA, aprobado mediante *Orden de 28 de agosto de 2009*.

Si bien, en la gestión de este territorio se tendrán en cuenta las directrices contempladas en el Plan Director en relación a los hábitats ribereños (92A0 y 92D0).

9.1.2. Zona de Interés Prioritario (ZIP)

a. Actividades constructivas

a1. (R) Previo Informe de Afección favorable, podrán llevarse a cabo actuaciones de mantenimiento, modificación y rehabilitación de construcciones existentes, si bien estas no supondrán un aumento de la superficie edificada.

a2. (R) La construcción de nuevas edificaciones es incompatible.

b. Actividades agrarias

b1. (D) En las parcelas con uso agrario incluidas en esta zona podrá continuarse con la actividad agropecuaria desarrollada hasta el momento.

b2. (R) Los cambios de uso de suelo de forestal a agrícola, así como el cambio de sistema de explotación de secano a regadío, son incompatibles.

c. Elementos clave: *92D0*. Otros elementos de interés: *náyade litoral, mejillón de río mayor, Galega cirujanoi* y *Narcissus assoanus.*

Además de los Programas de Conservación 1, 2, 3 y 4 incluidos en el apartado "4.1.5. Sistema de hábitats ribereños" del Plan Director de la Red Natura 2000, en estas zonas serán de aplicación las siguientes medidas de conservación:

c1. (R) Es incompatible cualquier actuación que suponga un recorte o modificación permanente de la forma en que el agua circula por los cauces, a excepción de aquellas actuaciones de imperiosa necesidad por parte de Confederación Hidrográfica del Guadiana.

c2. (D) En los trabajos de acondicionamiento de cauces se limitarán todas aquellas actuaciones que impliquen la alteración sustancial de la morfología del mismo, siendo incompatible la introducción de maquinaria en la rivera. Así mismo, en las zonas en las que se localicen poblaciones de mejillón de río mayor y náyade litoral, serán incompatibles las actuaciones que impliquen la alteración del lecho del cauce, y las zonas con presencia de especies de flora amenazada, deberán ser delimitadas con anterioridad al inicio de los trabajos, al objeto de que no resulten afectadas por los mismos.

c3. (R) Los nuevos aprovechamientos de agua o captaciones en la rivera son incompatibles, a excepción de aquellas dirigidas a abastecimiento público en los casos en los que no existan otras alternativas técnica, económica y/o ambientalmente viables.

c4. (R) A partir de la ribera, se mantendrán franjas de protección con vegetación espontanea de al menos 2 metros.

c5. (R) Conforme a la normativa sectorial vigente, cuando se apliquen productos fitosanitarios se respetará una banda de seguridad mínima, con respecto a la ribera, de 5 metros (siempre que en el registro del producto no se especifique una distancia mayor). Así mismo, en caso de aplicación de productos fertilizantes, se respetará una banda de seguridad mínima, con respecto a la ribera, de 10 metros.

c6. (R) El aprovechamiento de los pastos en estas zonas se ajustará a las siguientes regulaciones:

- En la ZIP 1. "Regato de la Bejarana" se realizará fuera del periodo comprendido entre el 15 de febrero y el 1 de junio.
- En la ZIP 2. "Cabecera y tramo medio de la Rivera de Nogales" se realizará fuera del periodo comprendido entre el 15 de marzo y el 1 de junio.
- Con carácter general, el aprovechamiento de pastos por ganado ovino y vacuno se consideran compatibles, si bien la carga ganadera máxima será de 1 cabeza de vacuno/hectárea y 4 cabezas de ovino/hectárea.
- La compatibilidad del aprovechamiento de pastos por ganado caprino deberá ser valorado en cada caso y zona en el correspondiente Informe de Afección, que será necesario tanto para la zona de Dominio Público Hidráulico, como de las zonas aledañas al mismo incluidas en la ZIP.
- El aprovechamiento por ganado porcino es incompatible.

c7. (R) No se reforestará con quercíneas la superficie incluida en esta zona, al objeto de favorecer el desarrollo de la vegetación natural de ribera.

c8. (D) En la ZIP 1. "Regato de la Bejarana" y las zonas en las que se localicen poblaciones de flora amenazada, especialmente *Galega cirujanoi*, será prioritario el desarrollo de actuaciones dirigidas a:

- Favorecer el desarrollo de las especies de flora amenazada mediante la realización de desbroces manuales selectivos.
- En caso necesario, establecer exclusiones temporales o permanentes al pastoreo en áreas en las que se encuentren poblaciones de flora amenazada, así como un *Plan de Manejo* de las mismas, al objeto de favorecer la conservación de poblaciones de especies de flora amenazada.

En los casos en los que sea necesario, se promoverá el establecimiento de acuerdos con la propiedad del terreno en la que se localicen las poblaciones.

c9. (D) En las zonas en las que se localicen poblaciones de mejillón de río mayor y náyade litoral será prioritario el desarrollo de actuaciones dirigidas a:

- Instalar sistemas depurativos naturales o filtros verdes.
- Mejorar el hábitat de la especie, con actuaciones de adecuación o creación de bancos de arena.
- Recuperar los hábitats naturales de ribera.

c10. (A) Muestreo de la ZIP 1. "Regato de la Bejarana" al objeto de confirmar la presencia de *Narcissus assoanus,* y en su caso delimitación cartográfica y determinación del estado de conservación de sus poblaciones.

c11. (A) Actualmente se conoce la localización de algunas poblaciones de *Galega cirujanoi*, mejillón de río mayor y náyade litoral en las superficies clasificadas como ZIP, si bien, se considera necesario mejorar esta información, al objeto de establecer las medidas de conservación requeridas por estas especies. Por ello, se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

- Muestreo y delimitación cartográfica de las poblaciones de *Galega cirujanoi*, así como determinación del estado de conservación de las mismas.
- Muestreo y delimitación cartográfica de las poblaciones de mejillón de río mayor y náyade litoral, así como determinación del estado de conservación de las mismas.

c12. (A) Instalación de un cerramiento de exclusión ganadera para la protección de una población de *Galega cirujanoi* localizadas en la ZIP 3. "Tramo bajo de la Rivera de Nogales".

9.1.3. Zona de Alto Interés (ZAI)

a. Actividades constructivas

a1. (R) Previo Informe de Afección favorable, podrán llevarse a cabo actuaciones de mantenimiento, modificación y rehabilitación de construcciones existentes, si bien estas no supondrán un aumento de la superficie edificada.

a2. (R) La construcción de nuevas edificaciones es incompatible.

b. Actividades agrarias

b1. (D) En las parcelas agrarias incluidas en esta zona podrá continuarse con la actividad agrícola desarrollada hasta el momento.

b2. (R) Los cambios de uso de suelo de forestal a agrícola, así como el cambio de sistema de explotación de secano a regadío, son incompatibles.

c. Elemento clave: *92A0*

Además de los Programas de Conservación 1, 2, 3 y 4 incluidos en el apartado "4.1.5. Sistema de hábitats ribereños" del Plan Director de la Red Natura 2000, en estas zonas serán de aplicación las siguientes medidas de conservación:

c1. (R) Es incompatible cualquier actuación que suponga un recorte o modificación permanente de la forma en que el agua circula por el cauce, a excepción de aquellas actuaciones de imperiosa necesidad por parte de Confederación Hidrográfica del Guadiana.

c2. (R) Los nuevos aprovechamientos de agua o captaciones en la rivera son incompatibles, a excepción de aquellas dirigidas a abastecimiento público en los casos en los que no existan otras alternativas técnica, económica y/o ambientalmente viables.

c3. (R) A partir de la ribera, se mantendrán franjas de protección en las que no se podrá actuar, con vegetación espontanea de al menos 2 metros.

c4. (R) Conforme a la normativa sectorial vigente cuando se apliquen productos fitosanitarios se respetará una banda de seguridad mínima, con respecto a la ribera (incluyendo los brazos auxiliares, pues el cauce se abre bastante en este tramo medio) de 5 metros (siempre que en el registro del producto no se especifique una distancia mayor). En el caso de aplicación de productos fertilizantes, se respetará una banda de seguridad mínima de 10 metros.

c5. (D) En el Informe de Afección relativo al aprovechamiento de pastos en Dominio Público Hidráulico se establecerán, en su caso, la carga ganadera máxima y periodo en el que puede llevarse a cabo este aprovechamiento al objeto de compatibilizar esta actividad con la conservación del hábitat de fresneda.

c6. (D) En estas zonas será prioritario incentivar medidas y fomentar ayudas dirigidas a:

- Restaurar las zonas de Dominio Público Hidráulico degradadas u ocupadas por cultivos agrarios u otros usos.
- Minimizar el uso de productos químicos y fitosanitarios en la agricultura. En este sentido se favorecerá el empleo de productos fertilizantes orgánicos y de productos fitosanitarios de baja toxicidad y persistencia en el medio, y se evitará el uso de aquellos de amplio espectro.
- Establecer sistemas de producción ecológica o integrada, especialmente en las zonas del olivar localizadas en las inmediaciones de la rivera.

9.1.4. Zona de Interés (ZI)

No se establecen medidas de conservación adicionales a las establecidas en el Plan Director y en el epígrafe 9.2. del presente Plan de Gestión.

9.2. Medidas de conservación relativas a todo el ámbito territorial del Plan de Gestión

a. Para la conservación de los elementos clave *92A0 y 92D0*, y otros elementos de interés como *náyade litoral, mejillón de río mayor, Galega cirujanoi* y *Narcissus assoanus:*

a1. (D) Al objeto de evitar la contaminación de las aguas, el incremento del aporte de sedimentos al cauce y la sobreexplotación de los recursos hídricos, en la Zona de Policía de los tramos de los distintos cauces incluidos en el ámbito territorial de esta ZEC, independientemente de que quede incluida en Red Natura 2000 y en la medida de lo posible, se procurará emplazar las nuevas infraestructuras ganaderas de concentración o alojamiento de ganado, las nuevas actividades extractivas, las nuevas concesiones subterráneas de agua o cualquier otra actuación que suponga la remoción del terreno o sea susceptible de contaminar sus aguas, fuera de la Zona de Policía de los tramos indicados, especialmente en la Zona de Policía de los tramos zonificados como ZIP y ZAI.

a2. (R) En Dominio Público Hidráulico es incompatible la corta de arbolado autóctono, salvo la asociada:

- A la eliminación de pies dañados, enfermos o muertos, por motivos fitosanitarios o de protección frente avenidas, en cuyo caso será necesario solicitar el correspondiente Informe de Afección.
- Los trabajos de acondicionamiento de cauces, en los términos establecidos en el correspondiente Informe de Afección.

Si bien, en todo caso la corta de arbolado deberá estar acompañada de un plan de

restauración de orillas, de forma que se implante especies arbóreas autóctonas para recuperarlas.

a3. (R) En los trabajos de adecuación o modificación de carreteras y caminos que atraviesen el cauce:

- Se realizarán muestreos previos para determinar la presencia de especies de flora o bivalvos amenazados, al objeto de establecer medidas específicas de protección de sus poblaciones y en su caso, recuperación de las mismas y restauración de su hábitat.
- Se mantendrán los caudales ecológicos y minimizará la afección al flujo superficial.
- Se conservarán las riveras con la vegetación natural, evitándose los vertidos de materiales tanto a las orillas como a los cauces.
- Se adoptarán alternativas en las que la alteración de la morfología del cauce sea mínima, siendo incompatibles los diseños que puedan suponer una barrera para la fauna piscícola.
- Preferentemente no se realizarán acopios de material en el entorno del cauce, y en su caso, se localizarán en zonas en las que no resulten afectadas especies amenazadas y se restaurará la zona afectada.
- Se implantarán medidas de estabilización de taludes que minimicen la erosión y consecuentemente el incremento del aporte de sedimentos al cauce. En este sentido se recomiendan medidas como la revegetación total de taludes y el establecimiento de balsas de decantación a pie de los mismos.

a4. (D) Se desarrollarán actuaciones de restauración de riveras a lo largo de todo el cauce, siendo prioritarias aquellas dirigidas a incrementar la conectividad entre manchas de hábitats de ribera bien conservados, y recuperar áreas degradadas y desprovistas de vegetación.

Se podrán plantear cerramientos temporales para limitar los accesos del ganado existente en el entorno con objeto de favorecer la recuperación de las zonas de actuación.

a5. (D) Se promoverá el desarrollo de un plan de actuación anual de retirada de residuos y restos de arbolado arrastrados por las corrientes. Estas actuaciones no alterarán la morfología del cauce, el lecho ni la vegetación presente, debiendo limitarse a la retirada de aquellos elementos que provoquen obstrucciones en el cauce.

a6. (D) Se vigilará la calidad fisicoquímica y biológica de las aguas de los cursos fluviales incluidos en el ámbito territorial del presenta Plan. Para ello:

- Se establecerá un sistema de indicadores de la calidad de las aguas, entre los que se contemplarán indicadores asociados a las especies mejillón de río mayor y náyade litoral.
- En los casos en los que se detecten procesos de contaminación que comprometan la conservación de las poblaciones de las especies indicadas y los hábitats de ribera existentes en el cauce, deberán adoptarse adecuadas medidas para mitigarlos.

a7. (D) Se promoverá, en colaboración con la Confederación Hidrográfica del Guadiana, la revisión de las captaciones de agua existentes en el cauce, con objeto de tramitar su retirada en caso de ser ilegales.

a8. (D) Se promoverá, en colaboración con la Confederación Hidrográfica del Guadiana, la eliminación de las infraestructuras, asociadas a captaciones de agua ilegales, que constituyan barreras para la fauna y alteren las dinámicas hídricas naturales.

a9. (D) Se promoverá, en colaboración con la Confederación Hidrográfica del Guadiana, el deslinde y amojonamiento del dominio público hidráulico de los tramos de los cauces incluidos en el ámbito territorial del presente Plan.

10. Valoración económica

Actuación	Coste €[1]
Muestreo de la ZIP 1. "Regato de la Bejarana" al objeto de confirmar la presencia de *Narcissus assoanus*, y en su caso delimitación cartográfica y determinación del estado de conservación de sus poblaciones.	6.000
Muestreo y delimitación cartográfica de las poblaciones de *Galega cirujanoi*, así como determinación del estado de conservación de las mismas (la actuación está contemplada para las zonas clasificadas como ZIP).	6.000
Muestreo y delimitación cartográfica de las poblaciones de mejillón de río mayor y náyade litoral, así como determinación del estado de conservación de las mismas (la actuación está contemplada para las zonas clasificadas como ZIP)	12.000
Instalación de un cerramiento de exclusión ganadera para la protección de una población de *Galega cirujanoi* localizadas en la ZIP 3. "Tramo bajo de la Rivera de Nogales".	1.000

[1]No supone la adquisición inmediata de una obligación sino que este compromiso se materializará en función de las disponibilidades presupuestarias.

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

DECRETO 429/2008, de 29 de julio, por el que se declaran las Zonas de Especial Protección para las Aves «Campiñas de Sevilla» y «Alto Guadiato».

La Directiva 79/409/CEE, del Consejo, de 2 de abril de 1979, relativa a la Conservación de las Aves Silvestres, teniendo en cuenta que las especies de aves que viven en estado silvestre en el territorio europeo de los Estados miembros son, en gran parte, especies migratorias, que dichas especies constituyen un patrimonio común y que su protección implica unas responsabilidades compartidas, establece para los Estados miembros la obligación de adoptar todas las medidas necesarias para preservar, mantener y restablecer una diversidad y una superficie suficiente de hábitats para todas las especies de aves, entre cuyas medidas se recoge la creación de zonas de protección.

Las Zonas de Especial Protección para las Aves designadas en virtud de la Directiva antes citada forman parte de la red Natura 2000, creada por la Directiva 92/43/CEE, del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, cuyo objetivo es la conservación de la biodiversidad en la Unión Europea.

La actual reforma de la Política Agrícola Común de la Unión Europea refuerza el objetivo de orientar el sector agrario hacia los principios del desarrollo sostenible, conforme lo define la Comisión Brutland. Al concepto de ecocondicionalidad que se gestó en la Agenda 2000 se superpone un nuevo concepto, la condicionalidad, que incluye no sólo las buenas condiciones agrarias y medioambientales, sino también los denominados requisitos legales de gestión.

La Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, considera espacios protegidos, con la denominación específica de espacios protegidos Red Natura 2000, los Lugares de Importancia Comunitaria, las Zonas Especiales de Conservación y las Zonas de Especial Protección para las Aves, determinando respecto de estas últimas, para garantizar la supervivencia y reproducción de las especies objeto de protección, el establecimiento en las mismas de medidas especiales para evitar las perturbaciones y garantizar la conservación de su hábitat.

En la Comunidad Autónoma de Andalucía se entiende, de conformidad con el artículo 2.1 de la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección, por Zonas de Importancia Comunitaria los espacios protegidos que integran la red ecológica europea «Natura 2000», que son las Zonas de Especial Protección para las Aves y las Zonas Especiales de Conservación. El apartado d) del citado artículo establece los trámites esenciales del procedimiento para la declaración de Zonas de Especial Protección para las Aves, disponiendo que la competencia corresponde al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía y que deberá garantizarse la participación social a través de los trámites de información pública y audiencia.

De los trabajos llevados a cabo por el Museo Nacional de Ciencias Naturales del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, dentro del programa de conservación y seguimiento de las aves esteparias en Andalucía, puesto en marcha por la Consejería de Medio Ambiente en el año 2003, así como de los censos anuales de seguimiento realizados por la citada Consejería, en Andalucía se han identificado las zonas del Alto Guadiato y la Campiñas de Sevilla como los dos territorios más importantes de la Comunidad Autónoma tanto para avutarda común (Otis tarda) como para sisón (Tetrax tetrax), que además incluyen poblaciones importantes de aguilucho cenizo (Circus pygargus) y cernícalo primilla (Falco naumanni), estas últimas con una distribución general muy dispersa y extendida por gran parte del territorio andaluz.

Ambas zonas constituyen un modelo de paisaje que engloba territorios llanos o levemente ondulados, dedicados en su mayoría a cultivos herbáceos en secano, en los que el cereal es predominante en la alternancia de cultivos, que en la zona del Alto Guadiato forman mosaico con zonas de dehesa, con una marcada dedicación a la producción de heno. Este tipo de hábitat conforma un paisaje intensamente gestionado por el hombre y que, sin embargo, constituye el hábitat de algunas aves esteparias como la avutarda común, que utiliza exclusivamente los medios esteparios a lo largo de todo su ciclo vital. Otras, como el cernícalo primilla, la terrera común (Calandrella brachydactyla) o la calandria (Melanocorypha calandra), alcanzan sus mayores densidades en enclaves esteparios, si bien ocupan hábitats distintos en la región. Estos territorios dan soporte también a poblaciones de otras especies amenazadas a nivel europeo, como el sisón, la ganga (Pterocles alchata), la ortega (Pterocles orientalis), el alcaraván (Burhinus oedicnemus) o el aguilucho cenizo.

El que la casi totalidad de las especies esteparias propias del occidente andaluz esté representada en estas zonas se debe en gran medida a las buenas prácticas de los agricultores y ganaderos. El mantenimiento y crecimiento de estas poblaciones va a seguir por tanto dependiendo de las prácticas agrícolas, ganaderas y forestales que los titulares de estos terrenos desarrollen.

En el ejercicio de la competencia exclusiva que corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de espacios naturales protegidos conforme a lo dispuesto en el artículo 57.1.e) del Estatuto de Autonomía para Andalucía y resultando de interés general por las razones antes expuestas la adopción de determinadas medidas de protección para la conservación de estas zonas como espacios naturales protegidos, atendiendo a las exigencias y objetivos establecidos en la legislación europea, estatal y autonómica sobre la materia, mediante el presente Decreto se declaran las Zonas de Especial Protección para las Aves «Campiñas de Sevilla» y «Alto Guadiato».

Asimismo se establecen las medidas de conservación adecuadas para evitar el deterioro de los hábitats de las especies de aves objeto de protección y garantizar su mantenimiento en un estado de conservación favorable, así como para fomentar que el desarrollo de las actividades productivas se lleve a cabo de forma compatible con la conservación de estos hábitats de aves esteparias contribuyendo a mantener la rentabilidad de las explotaciones. A esta misma finalidad contribuye la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, que establece un régimen de prevención para las actuaciones que puedan afectar a estos espacios.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 2/1989, de 18 de julio, la propuesta de declaración de las Zonas de Especial Protección para las Aves «Campiñas de Sevilla» y «Alto Guadiato» ha sido elaborada por la Consejería de Medio Ambiente y sometida a los trámites de informes preceptivos, audiencia a los interesados, información pública y consulta de los intereses sociales e institucionales implicados, incluidas las Corporaciones Locales. Asimismo, se ha informado por los Consejos Provinciales de Medio Ambiente y Biodiversidad de Córdoba y de Sevilla, así como por el Consejo Andaluz para la Biodiversidad, creándose en el Comité de Flora y Fauna de dicho Consejo un grupo de trabajo con los agentes directamente implicados.

En cuanto a la estructura del presente Decreto, éste se divide en tres Títulos, dedicados, respectivamente, a las Disposiciones Generales, al Régimen Jurídico de Protección y a las Medidas de Conservación, Fomento y Sensibilización. En las medidas dedicadas al fomento se recogen las ayudas para que las limitaciones derivadas del régimen de protección no supongan un freno al desarrollo de las explotaciones agrarias incluidas en el ámbito de aplicación. Consta asimismo de una disposición adicional, una disposición derogatoria, dos disposiciones finales y tres Anexos. El Anexo I recoge la descripción literaria de los límites, el Anexo II incluye la cartografía correspondiente a las Zonas de Especial Protección para las Aves que se declaran y la delimitación de sus zonas sensibles y en el Anexo III se identifican determinados supuestos de actuaciones a los que, por su escasa incidencia ambiental en general y sobre las aves esteparias en particular, no les será de aplicación el régimen de comunicación previsto en el artículo 11.

En su virtud, de conformidad con la legislación vigente, a propuesta de la Consejera de Medio Ambiente conforme a lo establecido en el artículo 44.1 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de acuerdo con el Consejo Consultivo de Andalucía y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 29 de julio de 2008,

D I S P O N G O

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Declaración.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.1.d) de la Ley 2/1989, de 18 de julio, se declaran como Zonas de Especial Protección para las Aves y por tanto Zonas de Importancia Comunitaria los espacios «Campiñas de Sevilla» y «Alto Guadiato», con la consiguiente inclusión en el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía, así como la integración en la red ecológica europea «Natura 2000».

Artículo 2. Finalidad.

La declaración de las Zonas de Especial Protección para las Aves «Campiñas de Sevilla» y «Alto Guadiato» tiene por finalidad:

1. Preservar, mantener y, en su caso, restablecer una diversidad y una superficie suficiente de hábitats para las especies de aves esteparias en Andalucía, garantizando el mantenimiento, la supervivencia y la reproducción de las mismas.

2. Promover un desarrollo social, económico y cultural sostenible para las comunidades y colectivos asociados a su ámbito territorial y área de influencia que contribuya al mantenimiento de las actividades existentes y su adaptación a las nuevas necesidades y exigencias de los mercados, bajo criterios de sostenibilidad y conforme a los requerimientos de la avifauna que se pretende conservar.

3. Garantizar la participación de dichos colectivos y comunidades en todo el proceso de conservación y desarrollo del territorio.

Artículo 3. Objetivos específicos.

De acuerdo con las exigencias comunitarias en materia de conservación de aves se establecen los siguientes objetivos específicos:

1. Mantener sistemas agrarios adecuados y suficientes para los requerimientos de estas especies.

2. Eliminar o reducir los principales factores de mortalidad juvenil y adulta de las poblaciones de aves.

3. Evitar la fragmentación del hábitat de forma que no se vea comprometida la viabilidad de las poblaciones de aves esteparias objeto de conservación.

4. Arbitrar medidas de orden administrativo que contribuyan al mantenimiento de la rentabilidad que tienen los aprovechamientos extensivos tradicionales del territorio, así como el desarrollo de otras opciones económicamente viables, siempre y cuando sean compatibles con la finalidad de este Decreto.

Artículo 4. Ámbito territorial.

Las Zonas de Especial Protección para las Aves «Campiñas de Sevilla» y «Alto Guadiato» comprenden la totalidad del territorio incluido dentro de los límites que se describen de forma literaria y gráfica en los Anexos I y II, respectivamente, del presente Decreto y clasificado como suelo no urbanizable en el planeamiento urbanístico de aplicación a la entrada en vigor del presente Decreto.

Artículo 5. Administración y gestión.

1. La administración y gestión de las Zonas de Especial Protección para las Aves «Campiñas de Sevilla» y «Alto Guadiato» corresponde a la Administración de la Junta de Andalucía a través de la Consejería competente en materia de medio ambiente.

2. Para el desarrollo de estas funciones, la Consejería competente en materia de medio ambiente estará asistida por el Consejo Provincial de Medio Ambiente y de la Biodiversidad correspondiente a las provincias de Córdoba y Sevilla, en los que se creará el grupo de trabajo previsto en la disposición adicional única de este Decreto.

Artículo 6. Colaboración interadministrativa.

1. Las distintas Administraciones con competencias en el ámbito territorial de las Zonas de Especial Protección para las Aves «Campiñas de Sevilla» y «Alto Guadiato» articularán los mecanismos de coordinación en orden a compatibilizar la efectiva protección de los valores ambientales de los citados espacios y el uso racional de los recursos naturales existentes en los mismos.

2. Las Consejerías competentes en materia de innovación, ordenación del territorio y urbanismo, empleo, agricultura y medio ambiente reforzarán sus mecanismos de coordinación en aras a favorecer en estos espacios un desarrollo sostenible compatible con los objetivos de conservación. En particular, impulsarán conjuntamente dentro de su ámbito competencial el desarrollo de las medidas de conservación, fomento y sensibilización establecidas en los artículos 14, 15, 16 y 17.

Artículo 7. Plan de Gestión.

El presente Decreto tendrá la consideración de Plan de Gestión a los efectos de lo establecido en el último párrafo del artículo 2.1.d) de la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección, y en el artículo 45.1.a) de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, así como a efectos de aplicación de las ayudas derivadas de los artículos 38 y 39 del Reglamento 1698/2005, del Consejo, de 20 de septiembre de 2005, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

TÍTULO II

RÉGIMEN JURÍDICO DE PROTECCIÓN

Artículo 8. Régimen Jurídico de Protección.

Sin perjuicio de la normativa que con carácter general le sea de aplicación, el régimen jurídico de protección de las Zonas de Especial Protección para las Aves «Campiñas de Sevilla» y «Alto Guadiato» es el establecido en el presente Decreto; la Ley 2/1989 de 18 de julio; el Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, por el que se establecen medidas para con-

tribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la flora y fauna silvestres en el territorio español; la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y la fauna silvestres de Andalucía; la Ley 42/2007, de 13 de diciembre; el Real Decreto 2352/2004, de 23 de diciembre, sobre aplicación de la condicionalidad en relación con las ayudas directas en el marco de la política agrícola común; el Decreto 178/2006, de 10 de octubre, por el que se establecen normas de protección de la avifauna para las instalaciones eléctricas de alta tensión; el Real Decreto 263/2008, de 22 de febrero, por el que se establecen medidas de carácter técnico en líneas eléctricas de alta tensión, con objeto de proteger la avifauna; la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental; y el Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, así como las disposiciones de desarrollo de estas normas.

Artículo 9. Normas generales.

1. Los procedimientos de prevención y control ambiental previstos en la Ley 7/2007, de 9 de julio, deberán evaluar las consecuencias que las actividades, planes o proyectos a desarrollar pudieran tener sobre el estado de conservación de las especies y los hábitats de éstas que estén incluidas en el Anexo I de la Directiva 79/409/CEE, del Consejo, de 2 de abril, relativa a la conservación de las aves silvestres, particularmente sobre aquellas que han motivado la designación de estos espacios como Zona de Especial Protección para las Aves.

2. De acuerdo con lo establecido en el artículo 6.3 del Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, y en cumplimiento de los artículos 1 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, así como de lo establecido en el artículo 27.1.d) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, cualquier actividad, plan o proyecto no contemplado en el régimen general de prevención ambiental que sin tener relación directa con la gestión del espacio pueda afectar de forma apreciable al mismo, se someterá a una adecuada evaluación de sus repercusiones ambientales sobre las especies y los hábitats de éstas, particularmente sobre aquellas que han motivado su designación como Zona de Especial Protección para las Aves.

Artículo 10. Zonas sensibles.

En el Anexo II se delimitan las zonas sensibles para la conservación de las aves esteparias que abarcan las áreas de exhibición, apareamiento, nidificación y cría. Dichas zonas se tendrán en cuenta para evaluar la incidencia ambiental de las actuaciones contempladas en los artículos 9 y 11 y, en su caso, establecer el condicionado para el desarrollo de las mismas, así como para la aplicación de las medidas establecidas en el Título III.

Artículo 11. Régimen de comunicaciones y autorizaciones.

1. De conformidad y a los efectos previstos en el artículo 27.1.d) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, por su incidencia directa en las especies de aves o sus hábitats deberán comunicarse a la Consejería competente en materia de medio ambiente las actuaciones que a continuación se relacionan, salvo en los supuestos identificados en el Anexo III:

a) La transformación de cultivos herbáceos de secano a cultivos leñosos o cultivos permanentes.

b) Las transformaciones agrarias que impliquen una intensificación del método de cultivo mediante la implantación de sistemas de riego o de protección de cultivos que utilicen cualquier tipo de estructura o cubierta horizontal o vertical que modifique las condiciones ambientales del mismo, así como la densificación de las dehesas.

c) Los cambios de cultivo agrícola a forestal.

d) Las obras de construcción o edificación.

e) La implantación de instalaciones o de infraestructuras de telecomunicaciones y las de producción de energía eléctrica.

f) La modificación de trazado o ensanche de los caminos cuando discurran por zonas sensibles. Quedan excluidas las labores propias y habituales de mantenimiento y reparación.

2. La Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de medio ambiente deberá pronunciarse en el plazo máximo de tres meses sobre el sometimiento o no de la actuación proyectada a autorización ambiental unificada de acuerdo con lo establecido en el artículo 27.1.d) de la citada Ley, previo informe de la Consejería competente en materia de agricultura.

3. La comunicación prevista en el apartado 1 se podrá cumplimentar mediante la presentación del plan técnico de gestión integrada previsto en el artículo 12.

Artículo 12. Plan Técnico de Gestión Integrada.

1. Los titulares de las explotaciones podrán elaborar un Plan Técnico de Gestión Integrada de carácter plurianual donde se recoja:

a) La previsión de actuaciones a realizar, los usos del suelo y los criterios de gestión a aplicar en las mismas para un periodo máximo de cinco años.

b) Las principales alternativas estudiadas y el análisis de impactos potenciales.

c) Las medidas adoptadas para el mantenimiento de las poblaciones de aves.

d) El programa para el seguimiento de las medidas adoptadas.

2. Todas las previsiones de actuación y usos del suelo deberán venir reflejados sobre ortofotografía a escala adecuada que se podrá obtener de la página web de la Consejería de Medio Ambiente.

3. La aprobación de los planes corresponderá a la persona titular de la Delegación Provincial competente en materia de medio ambiente.

4. La resolución de aprobación del plan incluirá la decisión de someter o no a autorización ambiental unificada las actuaciones previstas en el mismo que estén sujetas a dicho régimen de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11.1 de este Decreto y en el artículo 27.1.d) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, así como, en su caso, las condiciones ambientales para su desarrollo.

Asimismo la resolución incluirá un informe ambiental previo de aquellas otras actuaciones que por aplicación de la normativa ambiental deban someterse con carácter general a un procedimiento específico de autorización.

5. El plazo máximo para la resolución de este procedimiento será de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin haberse notificado la correspondiente resolución se podrán desarrollar las actuaciones contempladas en el párrafo primero del apartado anterior, así como aquellas otras no sometidas a un procedimiento específico de autorización de acuerdo con la normativa ambiental que resulte de aplicación.

6. Con carácter previo a la aprobación del plan, se solicitará informe a las Consejerías competentes en materia de agricultura y políticas activas de empleo, así como a aquellos otros órganos de la Administración de la Junta de Andalucía que por el contenido del plan se considere necesario.

Artículo 13. Actuaciones incompatibles.

1. Al objeto de contribuir al cumplimiento de la finalidad y objetivos establecidos en el presente Decreto y sin perjuicio de lo establecido en la normativa vigente en las distintas materias que resulte de aplicación, se consideran incompatibles las siguientes actuaciones:

a) La eliminación de los setos vivos a lo largo de caminos y lindes de parcelas.

b) La supresión de manchas, grupos o pies aislados de vegetación forestal arbórea o arbustiva existente.

c) La quema de rastrojos que sólo se autorizará excepcionalmente por la Consejería competente en materia de agricultura cuando sea aconsejable por motivos sanitarios o fitopatológicos.

d) La modificación o destrucción de elementos geológicos y geomorfológicos característicos del paisaje local.

e) La construcción de pistas de aterrizaje de aviones o helicópteros, excepto las vinculadas a servicios públicos esenciales.

f) La habilitación en las zonas sensibles delimitadas en el Anexo II, de caminos agrícolas como pistas de aterrizaje para dar apoyo a los tratamientos fitosanitarios aéreos.

2. Lo previsto en las letras a) y b) del apartado 1 podrá quedar sin efecto previa autorización de la Consejería competente en materia de medio ambiente, siempre y cuando se justifiquen por la Consejería competente en materia de agricultura por motivos sanitarios o fitopatológicos y no exista otra alternativa posible. Asimismo, quedan excluidas de dichas limitaciones las labores agrícolas realizadas por medios mecánicos cuya finalidad sea impedir la extensión y propagación de la vegetación sobre las tierras de cultivo colindantes o la invasión de vegetación leñosa en barbechos o dehesas.

TÍTULO III

MEDIDAS DE CONSERVACIÓN, FOMENTO Y SENSIBILIZACIÓN

Artículo 14. Medidas de conservación.

1. Con carácter general, las actuaciones que se desarrollen en el ámbito territorial de las Zonas de Especial Protección para las Aves «Campiñas de Sevilla» y «Alto Guadiato» deberán ser en todo caso compatibles con la conservación de los hábitats de las especies de aves presentes en las mismas incluidas en el Anexo I de la Directiva 79/409/CEE, del Consejo, de 2 de abril de 1979.

2. Con objeto de disminuir la mortalidad de las poblaciones de aves esteparias, la demolición o restauración de edificaciones o de otros elementos verticales del paisaje que sean utilizados habitualmente por las especies para anidar deberán realizarse fuera del periodo de reproducción de las mismas, así como establecer huecos, tejas nido o cajas nido en lugares apropiados para permitir su nidificación, para lo que podrán solicitar asesoramiento técnico de la Consejería competente en materia de medio ambiente.

3. La instalación de cercados ganaderos en las zonas sensibles delimitadas en el Anexo II deberá incluir el correspondiente balizamiento al objeto de evitar la muerte por colisión de determinadas especies de aves esteparias, para lo que podrán solicitar asesoramiento técnico de la Consejería competente en materia de medio ambiente.

4. La Consejería competente en materia de medio ambiente realizará un seguimiento de las poblaciones de especies esteparias para disponer de información actualizada acerca de la situación y evolución de aquéllas que permita evaluar la eficacia de las medidas de conservación adoptadas o proponer su necesaria revisión.

Artículo 15. Criterios de evaluación de infraestructuras.

Para garantizar la conservación de los hábitats necesarios para la supervivencia de las aves esteparias, en la evaluación de las repercusiones ambientales de infraestructuras se seguirán los siguientes criterios:

1. En el caso de nuevas infraestructuras que impliquen la ocupación de suelo y la pérdida de calidad en el hábitat de aves esteparias y que pudieran suponer un riesgo para éstas, se considerarán específicamente las afecciones sobre los requerimientos de dichas aves, proponiendo, en su caso, las medidas correctoras necesarias y aquéllas otras compensatorias de los impactos negativos previsibles.

2. Como criterio general, los nuevos tendidos eléctricos se trazarán sobre aquellas áreas en que el impacto ecológico y paisajístico sea menor. Así, se priorizará su trazado sobre zonas adyacentes de carreteras, caminos u otras infraestructuras ya existentes, alejado de las áreas de nidificación de especies de aves esteparias catalogadas. En el caso que afecten a zonas adyacentes a carreteras se tendrá en cuenta el régimen de autorizaciones establecidos por la normativa sectorial vigente.

3. Cuando el tendido eléctrico solicitado afecte a áreas sensibles se valorará como principal alternativa su trazado subterráneo. Si evaluados criterios técnicos, ambientales y económicos, se considerase inviable la opción del soterramiento, se podrá autorizar su trazado aéreo siempre que adopten las medidas correctoras y de integración paisajística que se estimen necesarias.

Artículo 16. Medidas de fomento.

1. Para fomentar que el desarrollo de la actividad productiva se lleve a cabo de forma compatible con la conservación de los hábitats de las aves esteparias en el ámbito de las Zonas de Especial Protección para las Aves «Campiñas de Sevilla» y «Alto Guadiato», con cargo al Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013 se establecerán las correspondientes líneas de ayudas para los sistemas agrarios de especial interés para estas aves.

2. Las ayudas para la conservación y mejora de las especies silvestres y sus hábitats que gestiona la Consejería competente en materia de medio ambiente contemplarán la adopción de los criterios de conservación de hábitats de aves esteparias establecidos en el presente Decreto.

3. La aplicación de las medidas de conservación para las aves previstas en el artículo 15.b) y c), así como la corrección de impactos negativos de líneas eléctricas existentes, se contemplarán de forma preferente en las ayudas que las Consejerías competentes en materia de energía y agricultura establezcan para transporte y distribución de energía y para mejora de explotaciones agrarias.

4. En los criterios de ponderación para la concesión de las ayudas que se citan en los apartados anteriores se valorarán preferentemente las explotaciones que tengan el Plan Técnico de Gestión Integrada previsto en el artículo 12, así como las ubicadas en las áreas sensibles delimitadas en el Anexo II y aquellas que cuenten con los acuerdos a los que se refiere el apartado 13 de este artículo.

5. Se fomentará por parte de la Consejería competente en materia de agricultura la revalorización de la producción agrícola y ganadera en áreas esteparias a través de la priorización de estas zonas en la concesión de ayudas y el impulso de las marcas de calidad existentes y de la explotación sostenible de otros recursos naturales distintos a la actividad agrícola y ganadera.

6. La Consejería competente en materia de medio ambiente establecerá una línea de ayudas que promueva el desarrollo de acciones y actividades sostenibles, en particular aquellos proyectos e iniciativas que favorezcan la puesta en valor de elementos o ecosistemas esteparios, tales como el turismo rural y ornitológico, entre otras.

7. Asimismo, la Consejería competente en materia de medio ambiente establecerá una línea de ayudas para la elaboración y desarrollo de los Planes Técnicos de Gestión Integrada previstos en el artículo 12.

8. Las acciones a las que se refiere el artículo 17 serán subvencionables con cargo a las distintas líneas de ayuda que en esta materia tiene la Consejería competente en materia de medio ambiente.

9. Dentro del programa de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía, tendrán

una especial consideración las actividades empresariales que se instalen en el área de influencia de estas Zonas de Especial Protección para las Aves.

10. Por parte de la Consejería competente en materia de empleo se promoverán mediante las políticas activas de empleo, aquellas iniciativas que permitan la preservación de los valores de estas Zonas de Especial Protección para las Aves junto a un desarrollo sostenible del territorio, impulsando actividades emergentes y de creación de empleo.

11. De acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2, se promoverá la realización de proyectos de investigación sobre aspectos indispensables para la conservación y gestión activa y sostenible de las aves esteparias, así como para la investigación e innovación tecnológica sobre métodos y técnicas de mejora de las producciones agrarias compatibles con la conservación de las citadas aves.

12. Para contribuir a lograr los objetivos que se establecen en el presente Decreto, las Consejerías competentes en materia de medio ambiente y agricultura promoverán, en colaboración con los titulares de las explotaciones agrarias, las siguientes actuaciones:

a) La aplicación de técnicas de laboreo que favorezcan la conservación y protección de las especies de aves esteparias y el mantenimiento del horizonte superficial del suelo.

b) El mantenimiento de condiciones adecuadas de calidad de hábitats en aquellas zonas agrícolas donde se constate la existencia de áreas de exhibición y apareamiento, nidos y pollos.

c) La disminución de los efectos contaminantes que en su caso puedan implicar determinadas prácticas agrarias, con el desarrollo de técnicas menos agresivas con el medio y que supongan un menor impacto sobre los recursos naturales.

d) El desarrollo e impulso de la agricultura y ganadería ecológica, la producción integrada, la agricultura de conservación u otras prácticas agrarias respetuosas con el medio ambiente.

e) La modificación, sustitución y balizamiento de los cerramientos, el arreglo de tejados y cubiertas y la instalación de nidales.

f) La integración de los aprovechamientos cinegéticos con la conservación de las aves esteparias.

13. Se incentivará por la Consejería competente en materia de medio ambiente la firma de acuerdos voluntarios de custodia del territorio entre entidades de custodia públicas o privadas y las personas titulares de las explotaciones agrarias, para el desarrollo de actuaciones que contribuyan a la consecución de los objetivos de este Decreto.

Artículo 17. Medidas de sensibilización.

1. Las actividades de uso público y educación ambiental estarán dirigidas a la difusión entre las personas, colectivos y municipios interesados, de la situación, problemática y valor ecológico de los medios esteparios, así como de la necesidad de colaboración de toda la sociedad en su conservación.

2. Se promoverán aquellas actividades que contribuyan a un mejor conocimiento y valoración de los hábitats esteparios y sean compatibles con la conservación de los valores naturales del espacio, en particular de las aves incluidas en el Anexo I de la Directiva 79/409/CEE, del Consejo, de 2 de abril de 1979.

3. Se promoverá la realización de campañas de concienciación y educación ambiental para el sector agrario y centros educativos de los municipios interesados sobre la consideración de los hábitats esteparios como paisajes de alto valor medioambiental.

4. Se fomentarán programas de voluntariado ambiental en materia de conservación de aves esteparias y sus hábitats en Andalucía.

5. Para el desarrollo de las medidas de sensibilización contempladas en el presente artículo se establecerán las oportunas medidas de colaboración que, en su caso, sean necesarias llevar a cabo con las personas titulares de las fincas implicadas.

Disposición adicional única. Consejo Provincial de Medio Ambiente y de la Biodiversidad.

1. Para el desarrollo de las funciones de administración y gestión de las Zonas de Importancia Comunitaria que no tengan un órgano específico de participación, la Consejería competente en materia de medio ambiente estará asistida por el Consejo Provincial de Medio Ambiente y de la Biodiversidad correspondiente.

2. A tal efecto, en cada Consejo Provincial de Medio Ambiente y de la Biodiversidad se creará un grupo de trabajo que analizará y debatirá las líneas de actuación y demás cuestiones relativas a la protección de los valores naturales y al desarrollo sostenible de estos espacios elevando al Consejo Provincial las propuestas e informes que procedan.

3. La composición del grupo de trabajo, así como su régimen de funcionamiento se decidirá y aprobará por acuerdo del citado Consejo Provincial. En el grupo de trabajo deberán estar representados, entre otros sectores, las organizaciones profesionales agrarias, los Ayuntamientos con territorio en estos espacios y la Administración autonómica.

4. La designación de las personas que formarán parte del grupo de trabajo se hará teniendo en cuenta la necesaria representación equilibrada, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 11 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogadas cuantas normas de igual o inferior rango se opongan o contradigan lo dispuesto en el presente Decreto.

Disposición final primera. Desarrollo.

Se faculta a la Consejera de Medio Ambiente y al Consejero de Agricultura y Pesca para dictar cuantas disposiciones sean precisas para el desarrollo de lo previsto en el presente Decreto y, en concreto, para establecer los criterios técnicos a tener en cuenta para la resolución de los procedimientos administrativos que resulten de aplicación para el desarrollo de las distintas actividades agrarias, así como para la elaboración y aplicación de los planes técnicos contemplados en el artículo 12.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de julio de 2008

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MARÍA CINTA CASTILLO JIMÉNEZ
Consejera de Medio Ambiente

ANEXO I

DESCRIPCIÓN LITERARIA DE LOS LÍMITES

Límites de la Zona de Especial Protección para las Aves «Campiñas de Sevilla»:

Los límites quedan referidos a la ortofotografía digital de la Junta de Andalucía, en blanco y negro, con tamaño de píxel de 0,5 metros y de fecha 2001-2002. Los puntos citados en la delimitación del espacio vienen dados en coordenadas UTM, en metros, referidas al huso 30.

Norte.

El límite comienza en la intersección del arroyo la Compañía con el límite intermunicipal Écija-La Lantejuela (que coincide con el camino de Recacha Real del Mariscal), en el punto de coordenadas X 303371; Y 4139670. Continúa por el citado límite intermunicipal en dirección noreste hasta al punto de coordenadas X 305788 Y 4140622, para continuar por el arroyo del Salado, hasta el punto de coordenadas X 307652; Y 4140933. Desde aquí el límite prosigue por la carretera SE-705 hasta alcanzar la venta del Frenazo, dejando fuera del espacio las construcciones situadas al este de la misma, y continúa por la citada carretera hasta el punto de coordenadas X 308209; Y 4147431. Desde este punto el límite discurre por el camino que se dirige a la Casilla de las Cruces y, una vez alcanzada ésta, continúa por el citado camino hasta el punto de coordenadas X 309352; Y 4147221, donde toma el camino que se dirige al cortijo de las Mantillas. Una vez pasado dicho cortijo prosigue por el mismo camino en dirección sureste, quedando el cortijo de Montoro al norte del camino, el de la Noruela al sur, el de la Noruelilla y Los Gregorios al norte. Continúa por el citado camino hasta punto de coordenadas X 317877; Y 4145958, junto al pozo, continuando desde aquí por el camino Écija a Osuna en dirección norte hasta el punto de coordenadas X 317538; Y 4149820.

Este.

Desde el punto anterior, el límite prosigue por el arroyuelo que desemboca en el Arroyo Blanco, continuando por la margen izquierda de éste último hasta el punto de coordenadas X 320754; Y, 4142935. En este punto cruza el mencionado arroyo en dirección suroeste y sigue el límite de cultivos que divide las zonas de La Higuera al norte y Herriza de la Higuera al sur hasta llegar al punto de coordenadas X 318620; Y 4142148. Desde este punto continúa, ahora en dirección sureste, por el límite de cultivos, hasta enlazar, en el punto de coordenadas X 318841;Y 4141529, con el camino que lleva hasta la Casilla de la Trinidad, camino por el que continúa hasta el punto de coordenadas X 320416; Y 4140062 desde donde sigue en dirección sur por el camino que pasa junto al cortijo del Término, hasta el punto de coordenadas X 319703; Y 4137736. Aquí abandona el camino anterior y sigue en dirección oeste hasta el punto de coordenadas X 319405; Y 4137740, luego prosigue en dirección sur hasta el punto de coordenadas X 319375; Y 4137530, girando de nuevo hacia el oeste hasta el punto de coordenadas X 319212; Y 4137510, de ahí continúa en dirección sur hasta el punto de coordenadas X 319823; Y 4135820, situado en la intersección del límite intermunicipal de Osuna-El Rubio con la carretera SE-725. Desde aquí continúa en dirección sur por dicho límite intermunicipal hasta la intersección de éste con la carretera SE-726 en el punto de coordenadas X 319828; Y 4133427. Continúa en dirección suroeste por la mencionada carretera hasta su intersección con la vereda de las Ánimas en el punto de coordenadas X 314900; Y 4127808.

Sur.

Desde el punto anterior, sigue en dirección oeste por la vereda de las Ánimas, hasta el punto de coordenadas X 310971; Y 4128154, donde toma la margen izquierda del arroyo del Salado, discurriendo por ella hasta el punto de coordenadas X 309896; Y 4123479. Desde el punto anterior el límite continúa en dirección suroeste, paralelo a la autovía A-92, quedando esta excluida del espacio, hasta el punto de coordenadas X 301118; Y 4123116, donde se intersecta con el arroyo del Término.

Oeste.

Desde el punto anterior, el límite continúa hacia el norte por el límite intermunicipal Osuna-La Puebla de Cazalla (coincidente con el arroyo del Término) hasta el punto de coordenadas X 300404; Y 4125494 punto de enlace del arroyo del Término con el arroyo Salado, prosiguiendo por este último hasta enlazar con la carretera SE-706 en el punto de coordenadas X 296411; Y 4132496. Desde dicho punto el límite discurre hacia el norte por la citada vía de comunicación, hasta su intersección, en el punto de coordenadas X 301977;Y 4136250, con el límite intermunicipal Osuna-La Lantejuela, por el que prosigue hasta el punto de coordenadas X 302338;Y 4135753, dejando fuera de los límites del espacio la parcela de olivar que linda con el camino de Santa Teresa, por el que discurre en dirección este hasta alcanzar nuevamente el límite intermunicipal Osuna-La Lantejuela, hasta el punto de coordenadas X 303659;Y 4135654, donde toma el límite de parcelas hasta el enlace con la carretera SE-710, por la que continúa hasta tomar el camino que se intersecta con ésta en el punto de coordenadas X 304342; Y 4134804, y discurre, en dirección noreste, al sur del rancho El Santo.

En el punto de coordenadas X 304902;Y 4135056, alcanza al camino que, en dirección norte, intersecta con el camino de la Anoreta, en el punto de coordenadas X 304661; Y 4136229, donde prosigue por el anteriormente citado camino de la Anoreta hasta el punto de coordenadas X 304934; Y 4136161. Desde aquí continúa en dirección norte por el límite de cultivos de la zona denominada Turquilla, y a continuación por el límite de cultivos del paraje Casilla de la Sed, dejando fuera del espacio las ruinas de la Casilla de Media Espiga, hasta enlazar, en el punto de coordenadas X 304808; Y 4138153, con la carretera SE-708, por la que continua en dirección suroeste hasta el punto de coordenadas X 304487; Y 4137865, donde en línea recta por el límite de cultivos enlaza en el punto de coordenadas X 304215; Y 4138503 con la vereda Real de Écija. A partir de aquí, discurre en línea recta y dirección suroeste por el límite de los cultivos, hasta llegar al arroyo de la Compañía en el punto de coordenadas X 303588;Y 4138208. A partir de aquí continúa, en dirección norte por el mencionado arroyo hasta llegar al límite intermunicipal Écija-La Lantejuela que coincide con el punto inicial, cerrándose así el perímetro del espacio.

Superficie: 35.735 ha.

Términos municipales: Écija, La Lantejuela, Marchena y Osuna.

Provincia: Sevilla.

Límites de la Zona de Especial Protección para las Aves «Alto Guadiato»:

Los límites quedan referidos a la ortofotografía digital de la Junta de Andalucía, en blanco y negro, con tamaño de píxel de 0,5 metros y de fecha 2001-2002. Los puntos citados en la delimitación del espacio vienen dados en coordenadas UTM, en metros, referidas al huso 30.

Norte.

El límite se inicia en el punto de coordenadas X 275242; Y 4255242, límite interprovincial Córdoba-Badajoz (coincidente con el curso del Río Zújar), desde donde se dirige, en dirección norte, por el camino que conduce al Cortijo El Río, hasta alcanzarlo en el punto de coordenadas X 276062;Y 4256487. Desde este punto, continúa en dirección noreste por el camino que conduce hasta el Aliviadero, alcanzándolo en el punto de coordenadas X 276687; Y 4257429, y descendiendo por él hasta el punto de coordenadas X 276873; Y 4257157 donde, en dirección este, prosigue por el camino que pasa al sur de Cerro Gordo y continúa, en dirección sureste primero y posteriormente noreste, hasta enlazar con el Arroyo de los Prados, en el punto de coordenadas X 280022; Y 4257137. Desde este punto asciende por el citado arroyo hasta alcanzar nuevamente el límite interprovincial Córdoba-Badajoz, que coincide con el Río Zújar. Continúa por el citado límite interprovincial hasta el punto de coordenadas X 283428; Y 4260753, donde, en dirección sur, toma el camino que conduce a la Casa de

Pocapringue y, desde allí, continuando en dirección sur, por el camino que, partiendo de la Casa de Pocapringue, intersecta con el camino de Peraleda del Zaucejo a Los Blázquez en el punto de coordenadas X 283742; Y 4256223.

Desde aquí, continúa por el citado camino hasta llegar a las proximidades del cementerio de Los Blázquez, desde donde continúa en dirección sur por el límite de cultivos hasta las proximidades de Casa Blanca, desde donde prosigue por el camino que, en dirección este, se dirige al casco urbano de Los Blázquez, hasta el punto de coordenadas X 286371; Y 4253907. Aquí continúa por el límite oeste de Huerta Peñarroya, y posteriormente por los límites oeste y sur de Las Hazas, pasando junto al Arroyo de los Prados, y tomando el límite norte de la finca de Los Llanos hasta alcanzar, en el punto de coordenadas X 288069; Y 4253305, el camino que desde Los Blázquez se dirige a La Granjuela. El límite prosigue en dirección sureste por dicho camino para tomar primero, en dirección noreste, el camino que conduce al Cortijo de Peñarios, y una vez pasado éste, dirigirse, en dirección noroeste, por el camino que discurre junto al Cerro La Ciruela, Piedras Gordas y Cerro Majavieja, quedando el citado cerro al sur del camino.

En el punto de coordenadas X 288948; Y 4254343, el límite abandona dicho camino y prosigue en dirección norte por el límite que bordea el Cerro El Brillante por el oeste y a las parcelas de cultivos por el este, pasando a lo largo de su recorrido por los puntos de coordenadas X 289106; Y 4254470, X 288903; Y 4254590, X 288793; Y 4255070, desde donde prosigue en línea recta y dirección noreste hasta alcanzar el punto de coordenadas X 289031; Y 4255610, desde donde gira en dirección noroeste, por la divisoria de parcelas, hasta llegar al punto de coordenadas X 288686; Y 4255720, a partir del cual continúa en línea recta y en dirección noreste hasta alcanzar el camino que lleva al Cortijo Nava Tercera, en Peñas Blancas, en el punto de coordenadas X 288989; Y 4256316. A partir de aquí, toma el mencionado camino y pasa, primero por el Cortijo Nava Tercera, y más adelante por el Cortijo Nava Primera, hasta llegar a la pista de tierra que se dirige desde el núcleo urbano de Los Blázquez a Monterrubio de la Serena, punto de coordenadas X 287610; Y 4257227. Desde este punto, el límite continúa en dirección noreste por la citada pista de tierra hasta el punto de coordenadas X 290285; Y 4260987, donde intersecta con la pista de tierra que se dirige a Valsequillo.

Este.

Desde el punto anterior, el límite prosigue en dirección sureste por la pista de tierra de Valsequillo hasta alcanzar el Arroyo de Fuente Barba, continuando en dirección suroeste, aguas arriba del mismo, hasta el punto de coordenadas X 293100; Y 4256342, donde continúa por el camino que, en dirección sureste, alcanza la vía de ferrocarril junto al núcleo urbano de Valsequillo, en el punto de coordenadas X 294466; Y 4254097. Desde aquí, continúa por la vía férrea unos doscientos cincuenta metros para tomar el camino que se intersecta con ella y bordea Los Cagarriales por el norte y oeste, hasta el punto de coordenadas X 293640; Y 4253079, junto al Cementerio y al Cortijo de Fidel, continuando por el camino que los bordea, excluyéndolos de los límites del espacio, hasta alcanzar el camino que va desde Valsequillo a Los Blázquez. Continúa por este camino, unos doscientos metros, para desviarse en dirección sureste por el camino que bordea El Tallar y la Sierra del Castillejo por su lado noreste, descendiendo hasta Casas Nuevas, atravesando el Arroyo de la Parrilla, y continuar por el citado camino hasta el punto de coordenadas X 293526; Y 4249343, donde toma, en dirección este, un arroyo que se intersecta con el Arroyo de la Parrilla, en el punto de coordenadas X 294839; Y 4249138.

Desde dicho punto el límite transcurre por el Arroyo de la Parrilla hasta el punto de coordenadas X 297123;Y 4247203, donde lo abandona para continuar, en línea recta y dirección suroeste, por el camino que conduce a la Casa de la Dehesa hasta llegar al punto de coordenadas X 296902; Y 4246990. Desde aquí continúa, en línea recta y dirección sureste, hasta el punto de coordenadas X 297080; Y 4246670, para continuar en dirección este hasta llegar a la línea de ferrocarril Córdoba-Almorchón en el punto de coordenadas X 297587; Y 4246650. Continúa por la citada línea de ferrocarril unos setecientos metros para, en el punto de coordenadas X 297414; Y 4246030 tomar el camino que, en dirección suroeste, se dirige hasta las Casas del Palenciano, pasando por el punto de coordenadas X 297167; Y 4245300, quedando la mencionada casa a unos doscientos veinticinco metros al este del camino. En este punto el límite continúa en dirección suroeste por el camino que discurre entre Peña García y La Raña pasando cerca de las ruinas que se localizan al noreste de los puntos de coordenadas X 296344; Y 4244690, y X 295895; Y 4244920. Desde este último punto el límite prosigue, en línea recta y dirección sur hasta intersectar con un arroyo en el punto de coordenadas X 295852; Y 4244680, punto donde el límite gira en dirección oeste, para alcanzar la cumbre de Los Morros (591 m) y seguir hasta el punto de coordenadas X 294770; Y 4244665, donde en dirección sur toma el arroyo que conduce hasta las ruinas de una mina, continuando nuevamente hacia el sur por una camino que deja a unos trescientos metros al este las ruinas de las Minas del Carbón, y llega hasta Los Riscos, en donde toma el camino conduce hasta la Mina Cervantes y a continuación por el camino que en dirección sur llega a la carretera N-432.

Sur.

Desde el punto anterior, el límite prosigue por la citada carretera N-432, y por ella en dirección suroeste hasta enlazar con el Arroyo de San Pedro, que lo continúa por su margen derecha en dirección suroeste hasta su intersección con la antigua carretera de Fuente Obejuna a La Coronada, y por ella hasta el punto de coordenadas X 283597; Y 4237701, donde enlaza con el nuevo trazado de la N-432, por la que continúa hasta el límite interprovincial Córdoba-Badajoz, coincidente con el Río Zújar, punto de coordenadas X 277551; Y 4241786.

Oeste.

Desde el punto anterior, el límite prosigue por el límite interprovincial hasta el punto de coordenadas X 276975; Y 4243777, donde toma el curso de agua que conduce hasta la carretera CO-9400, en el punto de coordenadas X 277451; Y 4244280. El límite continúa por ésta carretera hasta el punto de coordenadas X 277305; Y 4244430 desde donde se dirige en dirección noreste primero y oeste después hasta el punto de coordenadas X 277016; Y 4245030, por el borde noroeste de La Ponderona, la cual queda fuera del espacio. Desde el punto anterior continúa hacia el norte en línea recta hasta el punto de coordenadas X 277110; Y 4245340 a partir del cual busca la pista existente en dirección oeste con la que conecta, en el punto de coordenadas X 276876; Y 4245360, desde donde sigue por el camino que va hasta el Regajo del Plingoso, localizado en el punto de coordenadas X 276349; Y 4245510. Continúa por el Regajo del Plingoso hasta el camino que se dirige al cementerio, yendo por él en dirección sureste primero, y posteriormente suroeste, hasta enlazar nuevamente con el límite interprovincial Córdoba-Badajoz, en el punto de coordenadas X 275815; Y 4244970. El límite discurre nuevamente por la linde interprovincial hasta alcanzar el punto inicial, cerrándose así el perímetro del espacio.

Superficie: 33.930 ha.

Términos municipales: Los Blázquez, Fuente Obejuna, La Granjuela y Valsequillo.

Provincia: Córdoba.

ANEXO II

Cartografía de límites y delimitación de zonas sensibles

Distribución de hojas cartográficas

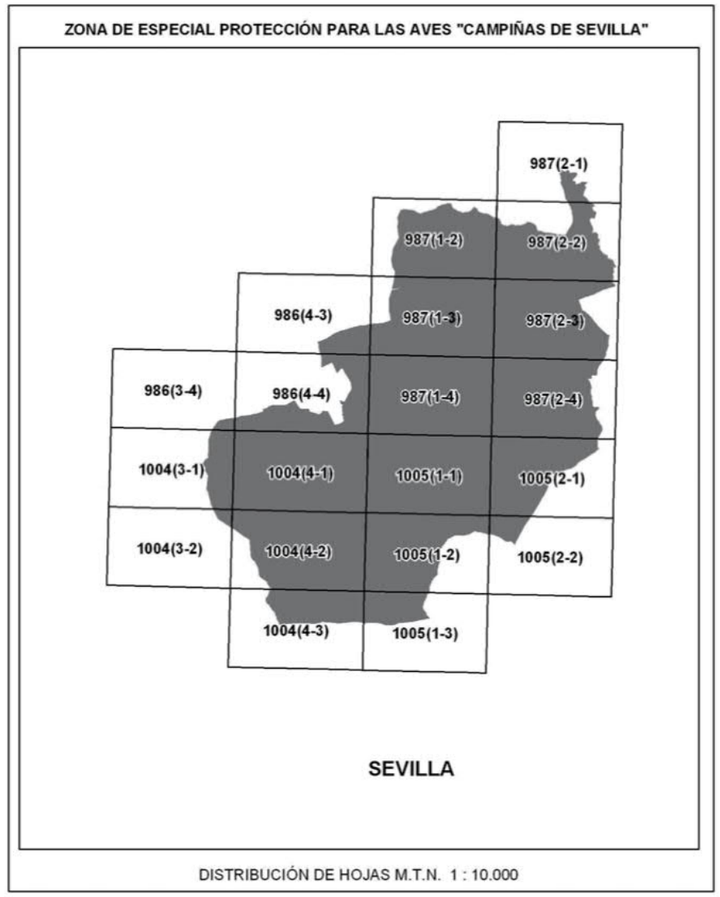

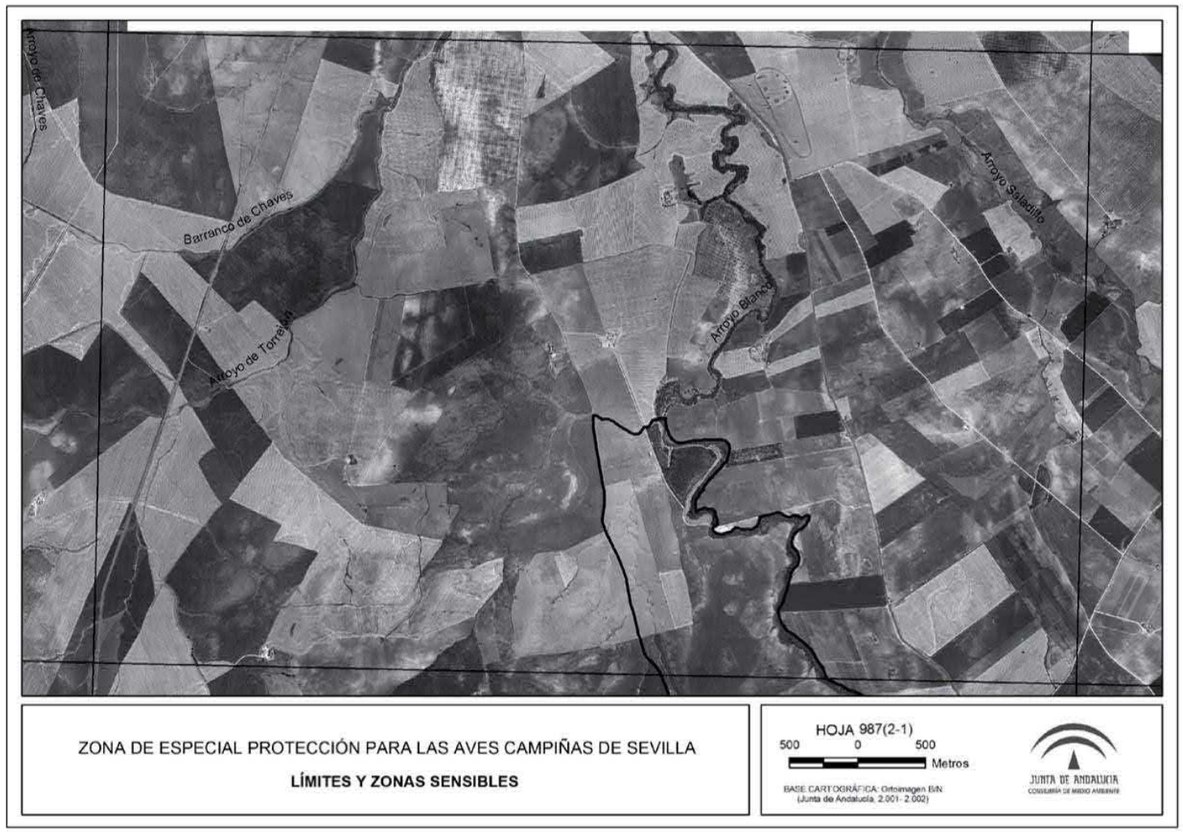
Arroyo de Chaves
Barranco de Chaves
Arroyo de Torrejón
Arroyo Blanco
Arroyo Saladillo
ZONA DE ESPECIAL PROTECCIÓN PARA LAS AVES CAMPIÑAS DE SEVILLA
LÍMITES Y ZONAS SENSIBLES
HOJA 987(2-1)
500 0 500
Metros
BASE CARTOGRÁFICA: Ortoimagen B/N
(Junta de Andalucía, 2.001- 2.002)
JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

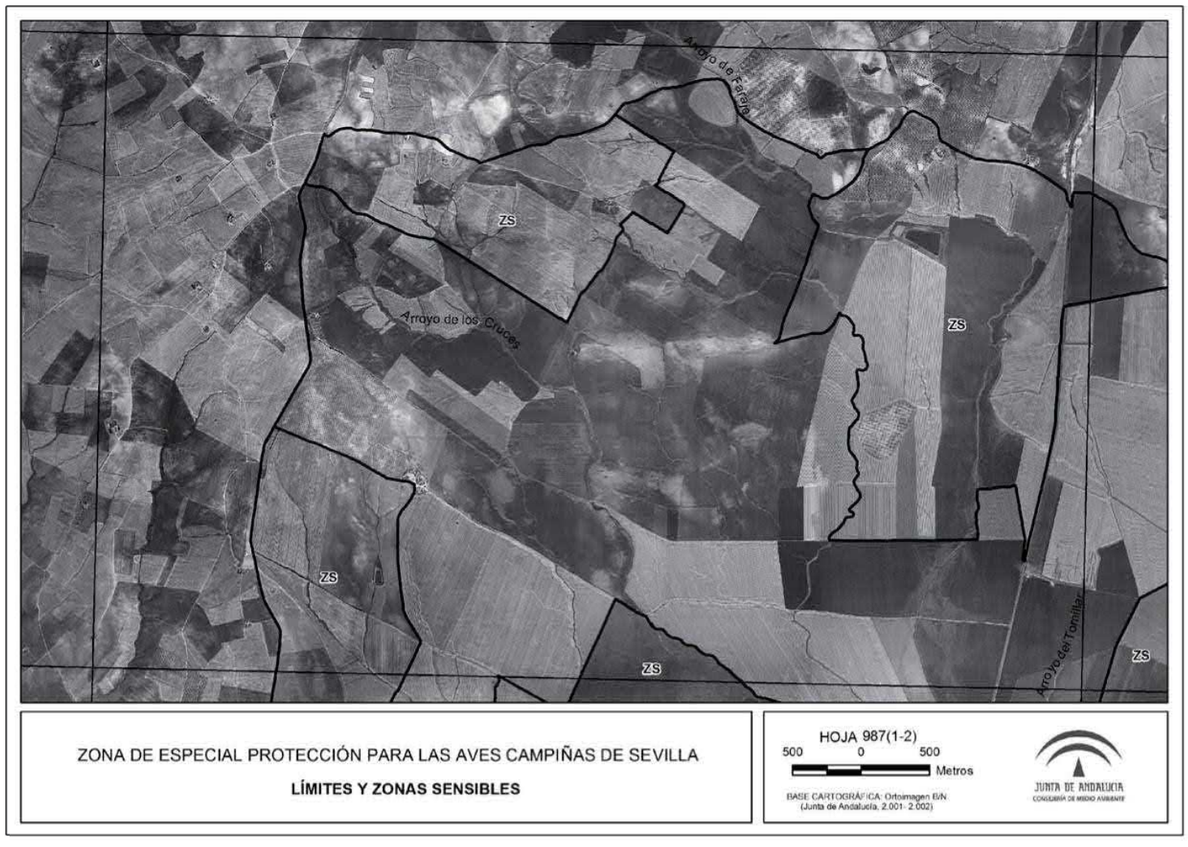
Arroyo de Farfán
ZS
Arroyo de los Ciruelos
ZS
ZS
ZS
Arroyo del Tomillar
ZS
ZONA DE ESPECIAL PROTECCIÓN PARA LAS AVES CAMPIÑAS DE SEVILLA
LÍMITES Y ZONAS SENSIBLES
HOJA 987(1-2)
500 0 500
Metros
BASE CARTOGRÁFICA: Ortoimagen B/N
(Junta de Andalucía, 2.001- 2.002)
JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

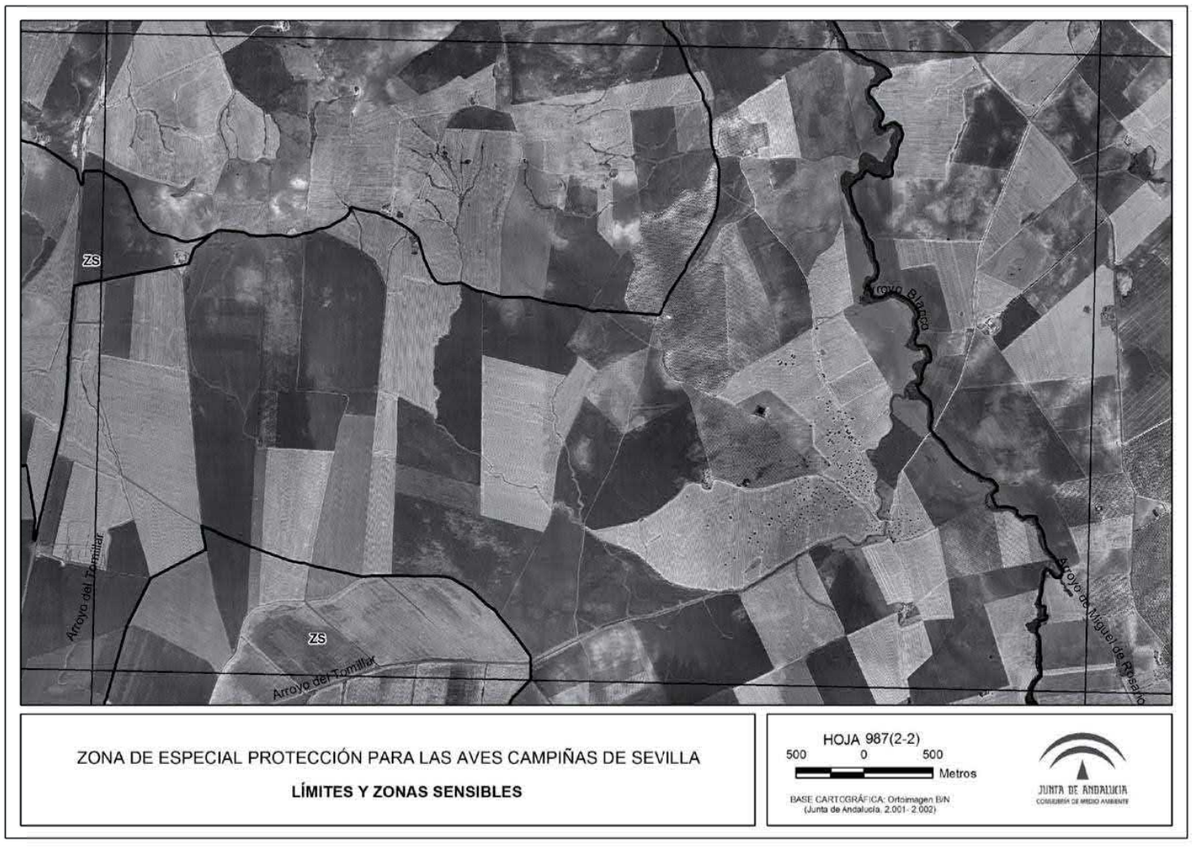

ZONA DE ESPECIAL PROTECCIÓN PARA LAS AVES CAMPIÑAS DE SEVILLA

LÍMITES Y ZONAS SENSIBLES

HOJA 987(2-2)

500 0 500 Metros

BASE CARTOGRÁFICA: Ortoimagen B/N (Junta de Andalucía, 2.001- 2.002)

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE



ZONA DE ESPECIAL PROTECCIÓN PARA LAS AVES CAMPIÑAS DE SEVILLA

LÍMITES Y ZONAS SENSIBLES

HOJA 986(4-3)

500 0 500 Metros

BASE CARTOGRÁFICA: Ortoimagen B/N (Junta de Andalucía, 2.001- 2.002)

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE


ZS
Arroyo de Faraje
Arroyo de los Cruces
ZS
Arroyo de la Jaladilla
Arroyo Calderón
ZS
Arroyo Salado de Jarda
HOJA 987(1-3)
500 0 500 Metros
BASE CARTOGRÁFICA: Ortoimagen BIN (Junta de Andalucía, 2.001- 2.002)
JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
ZONA DE ESPECIAL PROTECCIÓN PARA LAS AVES CAMPIÑAS DE SEVILLA
LÍMITES Y ZONAS SENSIBLES


Arroyo Blanco
ZS
Arroyo de Gallape
Arroyo del Tomillar
ZS
HOJA 987(2-3)
500 0 500 Metros
BASE CARTOGRÁFICA: Ortoimagen BIN (Junta de Andalucía, 2.001- 2.002)
JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
ZONA DE ESPECIAL PROTECCIÓN PARA LAS AVES CAMPIÑAS DE SEVILLA
LÍMITES Y ZONAS SENSIBLES

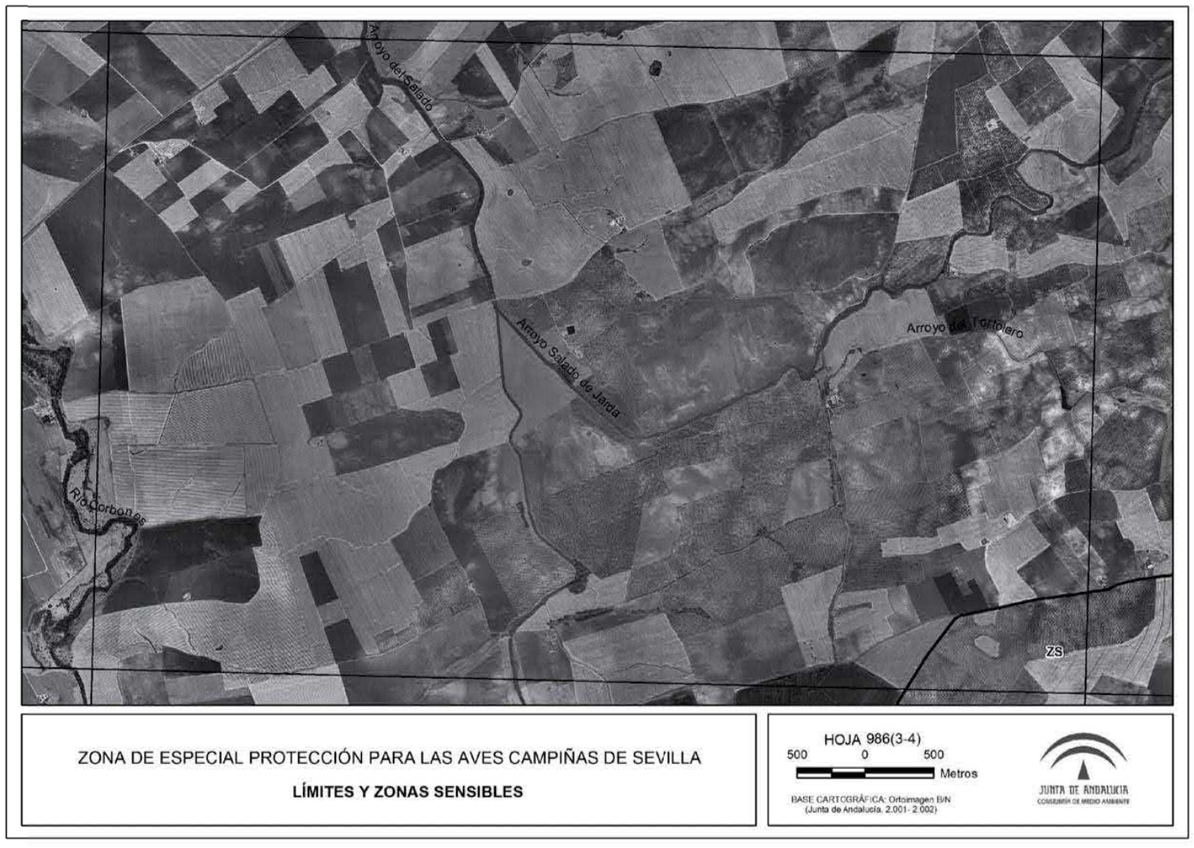
Arroyo del Salado
Arroyo Salado de Jerez
Arroyo de la Tortolera
Río Corbones
ZS
ZONA DE ESPECIAL PROTECCIÓN PARA LAS AVES CAMPIÑAS DE SEVILLA
LÍMITES Y ZONAS SENSIBLES
HOJA 986(3-4)
500 0 500
Metros
BASE CARTOGRÁFICA: Ortoimagen B/N
(Junta de Andalucía, 2.001- 2.002)
JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

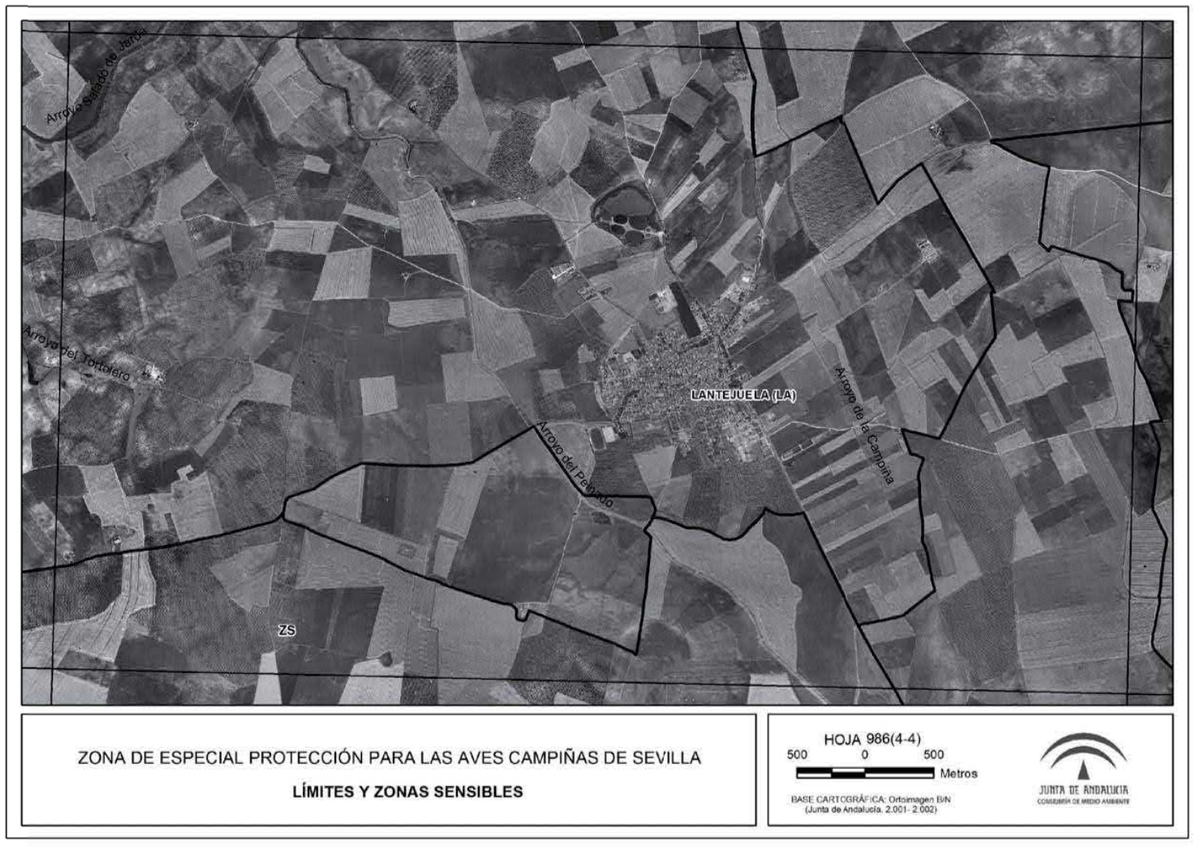
Arroyo Salado de Jerez
Arroyo del Tortolero
LANTEJUELA (LA)
Arroyo del Pedrero
Arroyo de la Campiña
ZS
ZONA DE ESPECIAL PROTECCIÓN PARA LAS AVES CAMPIÑAS DE SEVILLA
LÍMITES Y ZONAS SENSIBLES
HOJA 986(4-4)
500 0 500
Metros
BASE CARTOGRÁFICA: Ortoimagen B/N
(Junta de Andalucía, 2.001- 2.002)
JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

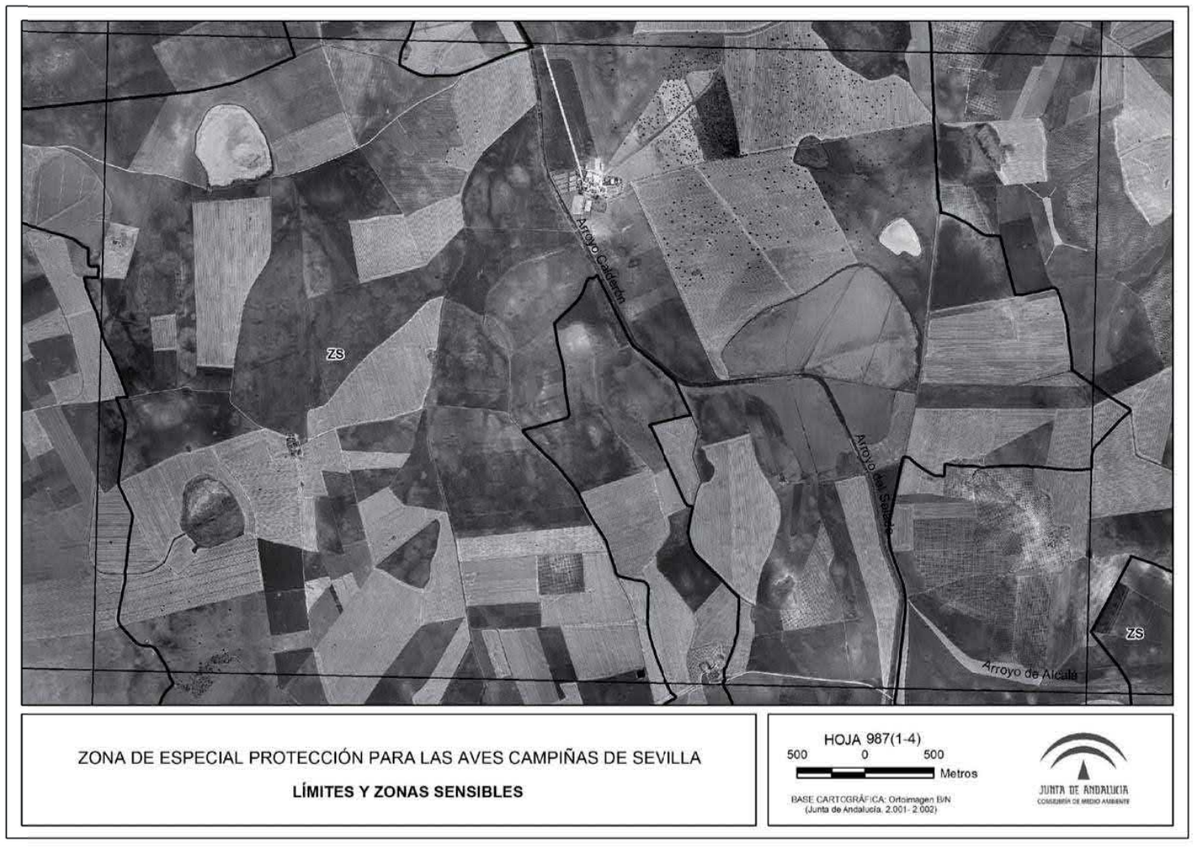

ZONA DE ESPECIAL PROTECCIÓN PARA LAS AVES CAMPIÑAS DE SEVILLA

LÍMITES Y ZONAS SENSIBLES

HOJA 987(1-4)

500 0 500 Metros

BASE CARTOGRÁFICA: Ortoimagen B/N (Junta de Andalucía, 2.001- 2.002)

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE



ZONA DE ESPECIAL PROTECCIÓN PARA LAS AVES CAMPIÑAS DE SEVILLA

LÍMITES Y ZONAS SENSIBLES

HOJA 987(2-4)

500 0 500 Metros

BASE CARTOGRÁFICA: Ortoimagen B/N (Junta de Andalucía, 2.001- 2.002)

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

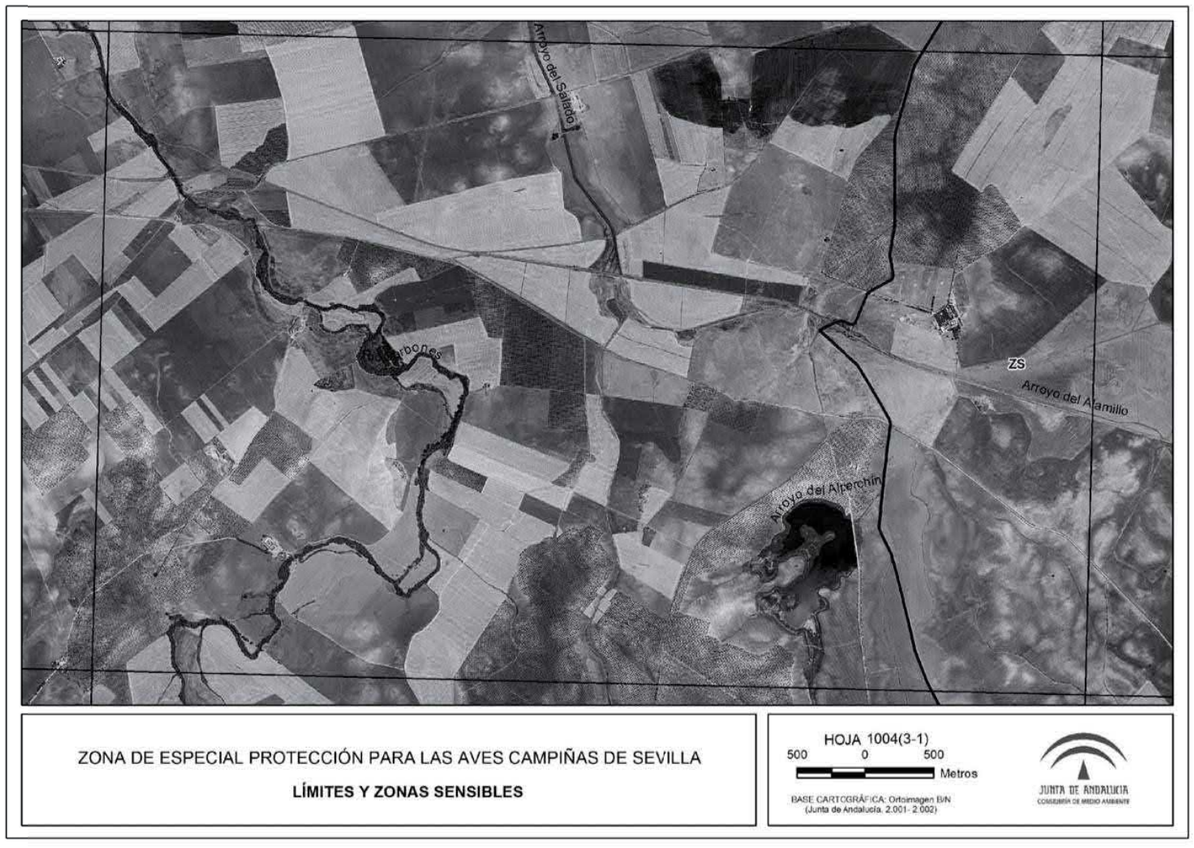
Arroyo del Salado
Arroyo del Alamillo
ZS
Arroyo del Alperchín
ZONA DE ESPECIAL PROTECCIÓN PARA LAS AVES CAMPIÑAS DE SEVILLA
LÍMITES Y ZONAS SENSIBLES
HOJA 1004(3-1)
500 0 500
Metros
BASE CARTOGRÁFICA: Ortoimagen B/N
(Junta de Andalucía, 2.001- 2.002)
JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

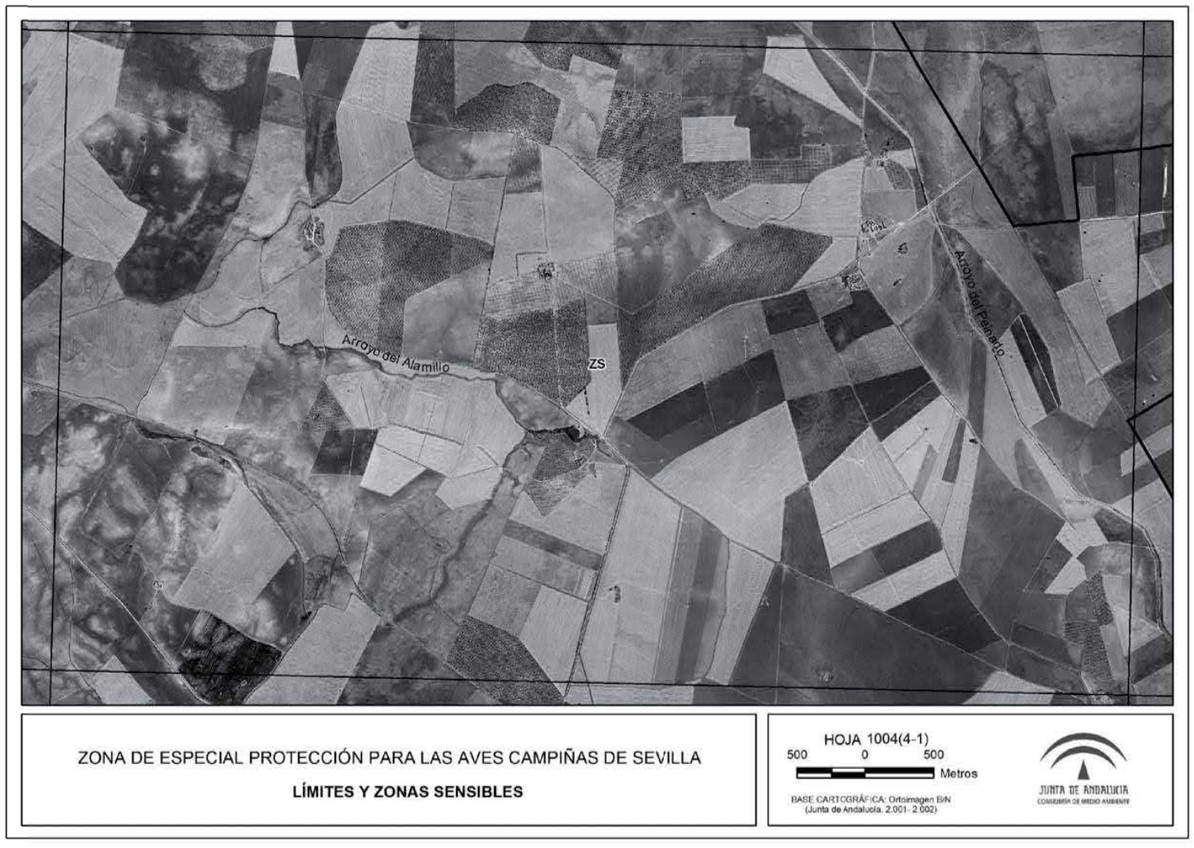
Arroyo del Alamillo
ZS
Arroyo del Peinado
ZONA DE ESPECIAL PROTECCIÓN PARA LAS AVES CAMPIÑAS DE SEVILLA
LÍMITES Y ZONAS SENSIBLES
HOJA 1004(4-1)
500 0 500
Metros
BASE CARTOGRÁFICA: Ortoimagen B/N
(Junta de Andalucía, 2.001- 2.002)
JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE


Arroyo de Alcalá
ZS
Arroyo del Salado
Arroyo del Pelado
ZS
ZONA DE ESPECIAL PROTECCIÓN PARA LAS AVES CAMPIÑAS DE SEVILLA
LÍMITES Y ZONAS SENSIBLES
HOJA 1005(1-1)
500 0 500
Metros
BASE CARTOGRÁFICA: Ortoimagen B/N
(Junta de Andalucía, 2.001- 2.002)
JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

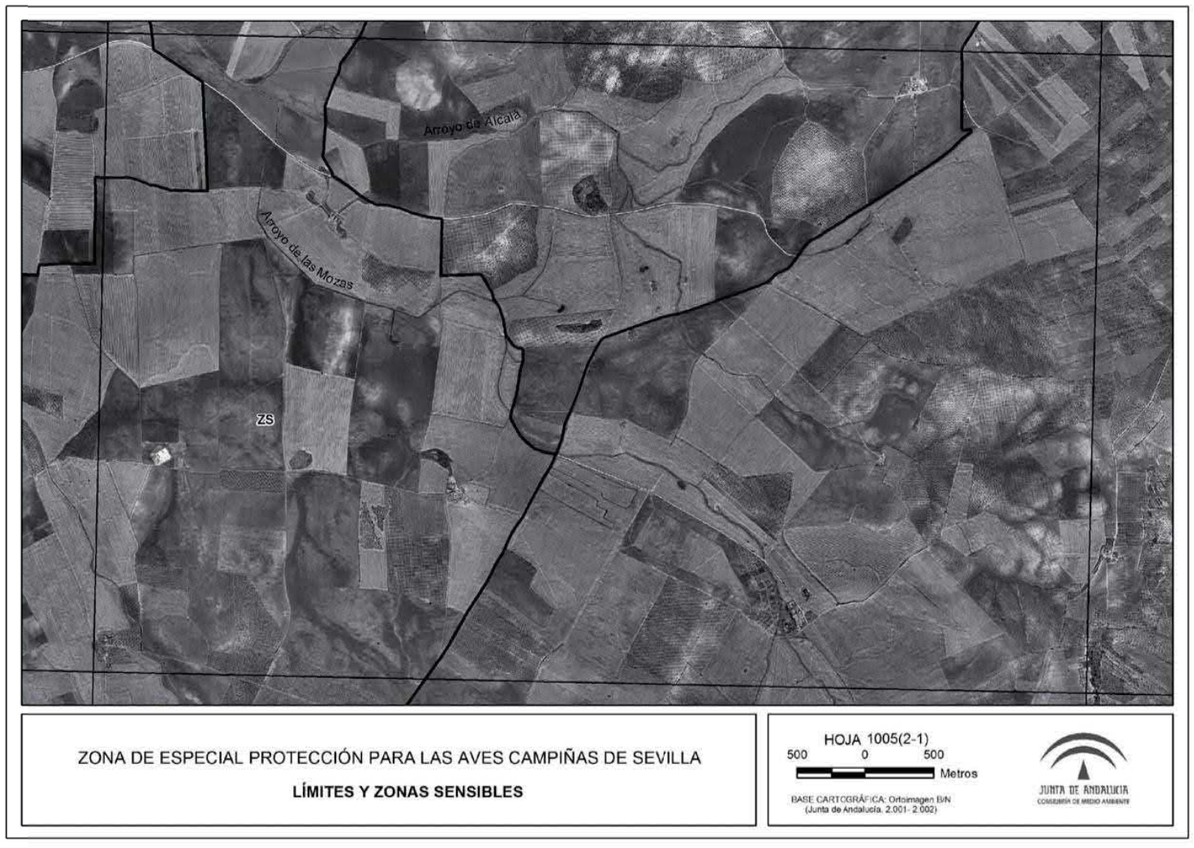
Arroyo de Alcalá
Arroyo de las Mozas
ZS
ZONA DE ESPECIAL PROTECCIÓN PARA LAS AVES CAMPIÑAS DE SEVILLA
LÍMITES Y ZONAS SENSIBLES
HOJA 1005(2-1)
500 0 500
Metros
BASE CARTOGRÁFICA: Ortoimagen B/N
(Junta de Andalucía, 2.001- 2.002)
JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE


ZS
Arroyo del Salado
Arroyo del Alperchín
Arroyo del Paso Dulce
Río Corbones
Arroyo de Pajares
Arroyo del Bajonar
HOJA 1004(3-2)
500 0 500
Metros
BASE CARTOGRÁFICA: Ortoimagen BIN
(Junta de Andalucía, 2.001- 2.002)
JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
ZONA DE ESPECIAL PROTECCIÓN PARA LAS AVES CAMPIÑAS DE SEVILLA
LÍMITES Y ZONAS SENSIBLES

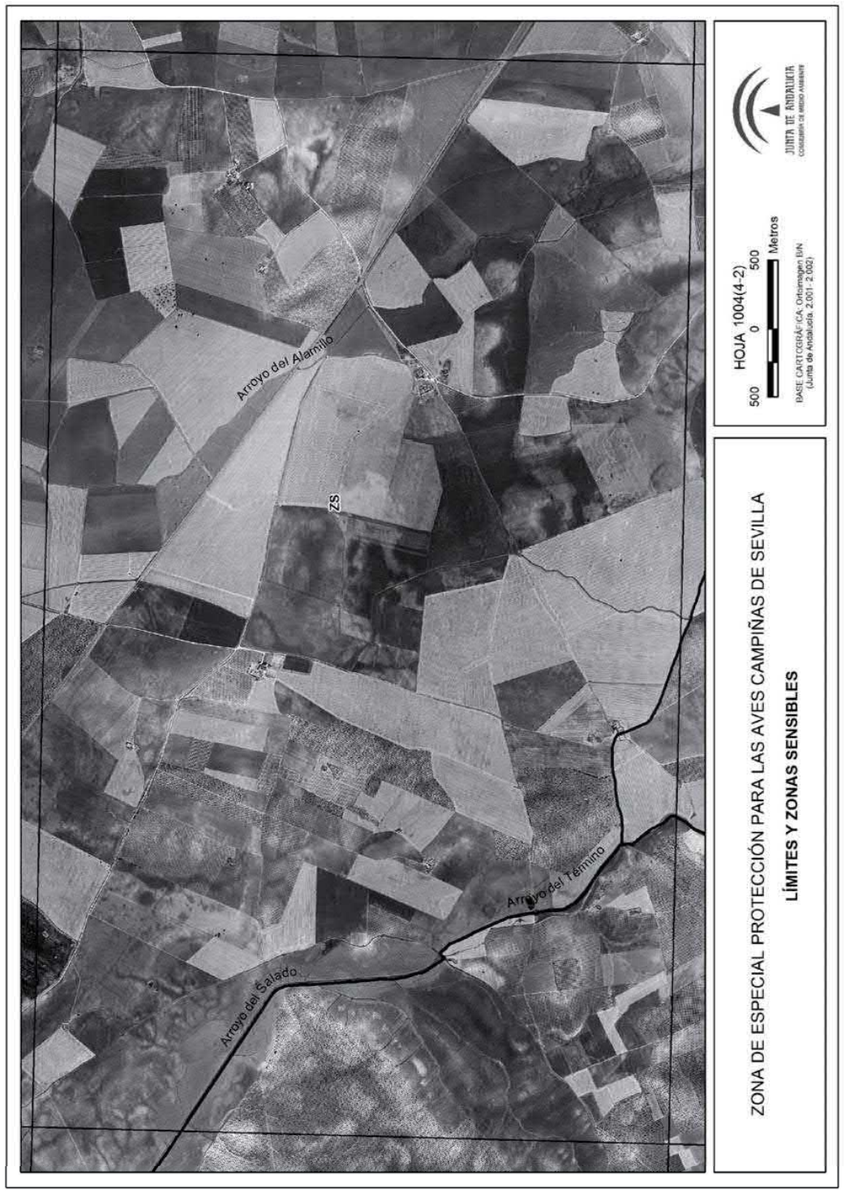
Arroyo del Alamillo
ZS
Arroyo del Término
Arroyo del Salado
HOJA 1004(4-2)
500 0 500
Metros
BASE CARTOGRÁFICA: Ortoimagen BIN
(Junta de Andalucía, 2.001- 2.002)
JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
ZONA DE ESPECIAL PROTECCIÓN PARA LAS AVES CAMPIÑAS DE SEVILLA
LÍMITES Y ZONAS SENSIBLES

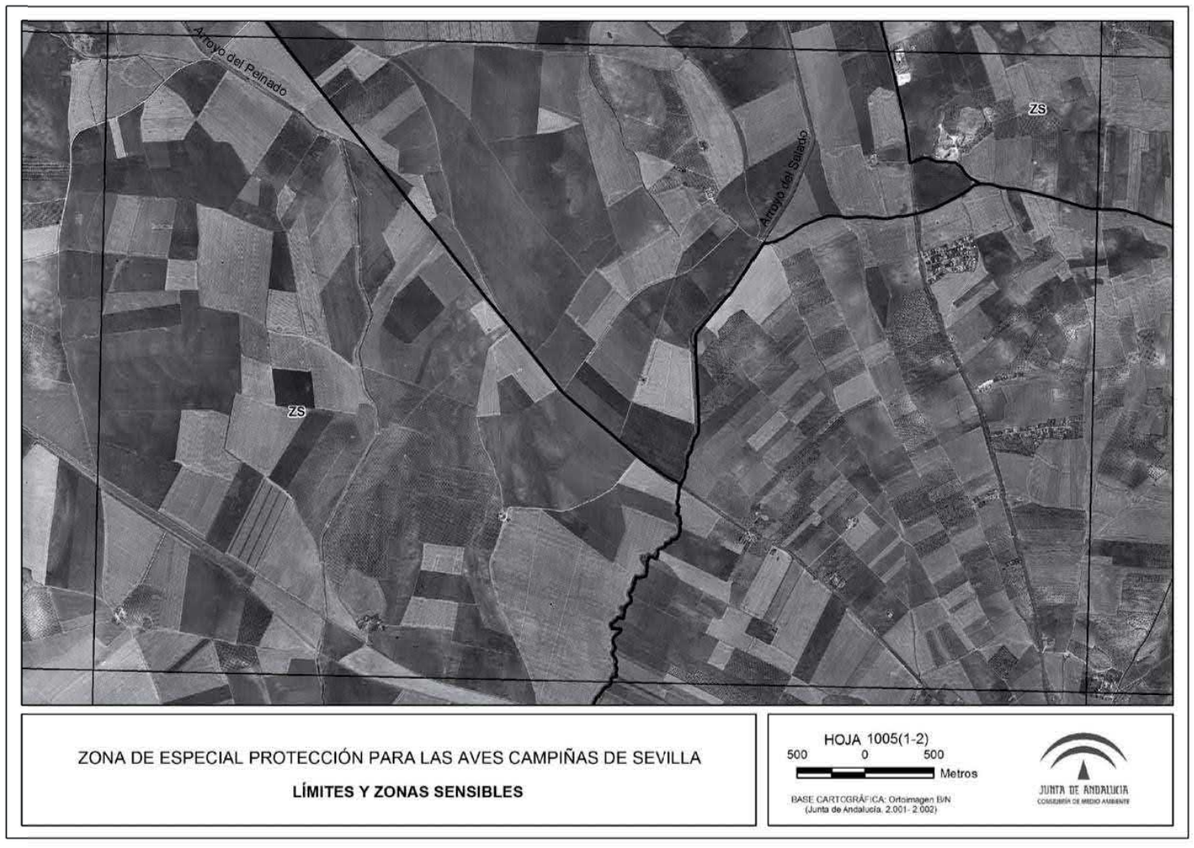
Arroyo del Peinado
Arroyo del Salado
ZS
ZS
ZONA DE ESPECIAL PROTECCIÓN PARA LAS AVES CAMPIÑAS DE SEVILLA
LÍMITES Y ZONAS SENSIBLES
HOJA 1005(1-2)
500 0 500
Metros
BASE CARTOGRÁFICA: Ortoimagen B/N
(Junta de Andalucía, 2.001- 2.002)
JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

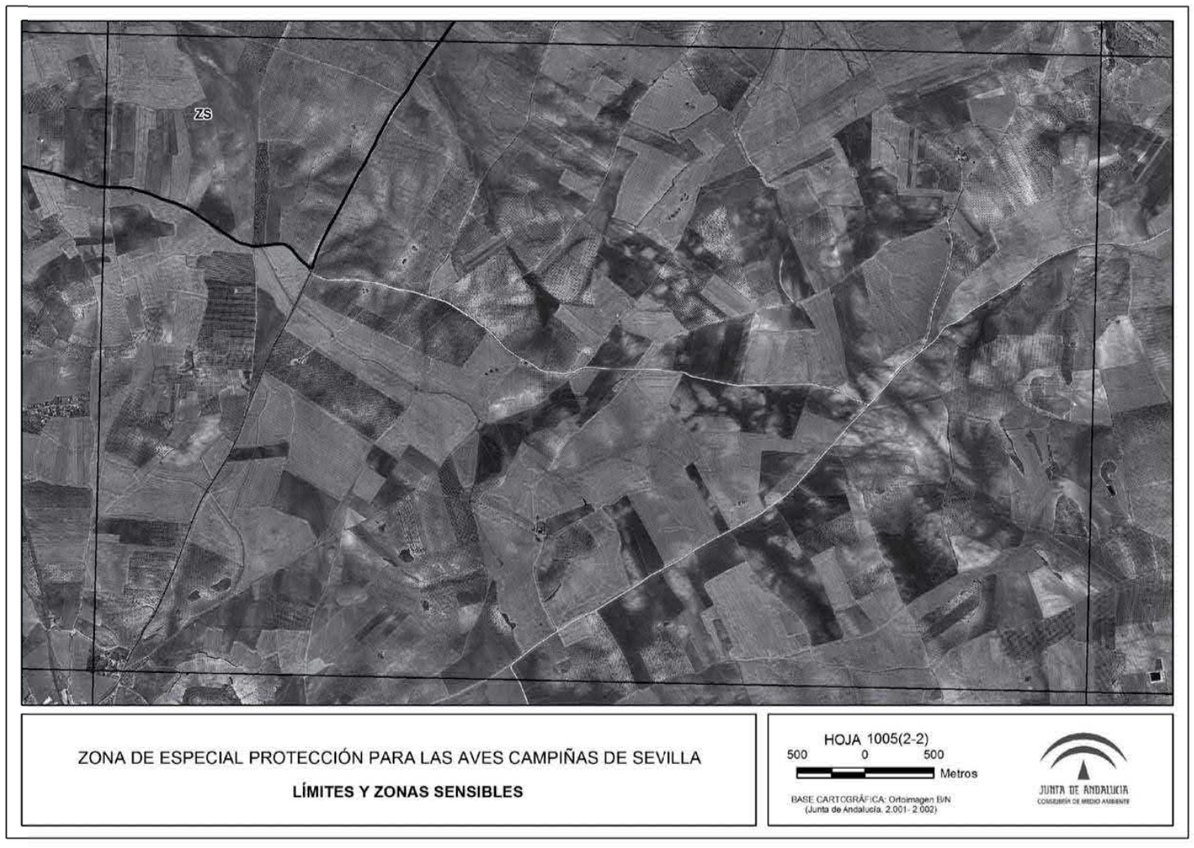
ZS
ZONA DE ESPECIAL PROTECCIÓN PARA LAS AVES CAMPIÑAS DE SEVILLA
LÍMITES Y ZONAS SENSIBLES
HOJA 1005(2-2)
500 0 500
Metros
BASE CARTOGRÁFICA: Ortoimagen B/N
(Junta de Andalucía, 2.001- 2.002)
JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE



ZONA DE ESPECIAL PROTECCIÓN PARA LAS AVES CAMPIÑAS DE SEVILLA

LÍMITES Y ZONAS SENSIBLES

HOJA 1004(4-3)

500 0 500 Metros

BASE CARTOGRÁFICA: Ortoimagen B/N (Junta de Andalucía, 2.001- 2.002)

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE



ZONA DE ESPECIAL PROTECCIÓN PARA LAS AVES CAMPIÑAS DE SEVILLA

LÍMITES Y ZONAS SENSIBLES

HOJA 1005(1-3)

500 0 500 Metros

BASE CARTOGRÁFICA: Ortoimagen B/N (Junta de Andalucía, 2.001- 2.002)

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Distribución de hojas cartográficas

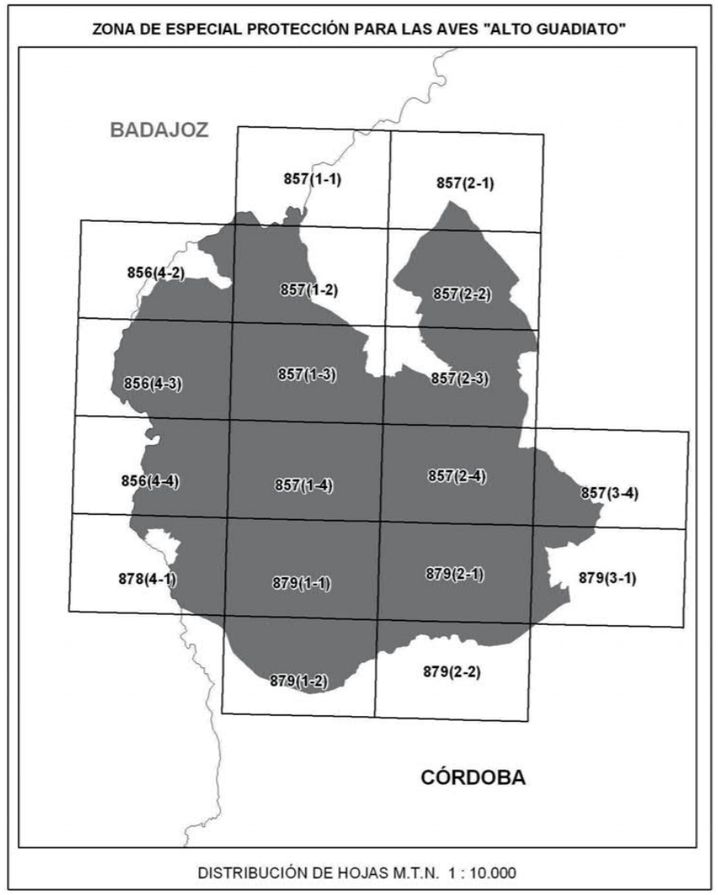




Arroyo de Tolote
Arroyo de Aljozar
HOJA 857(2-1)
500 0 500 Metros
BASE CARTOGRÁFICA: Ortoimagen B/N
(Junta de Andalucía, 2.001- 2.002)
JUNTA DE ANDALUCIA
ZONA DE ESPECIAL PROTECCIÓN PARA LAS AVES ALTO GUADIATO
LÍMITES Y ZONAS SENSIBLES

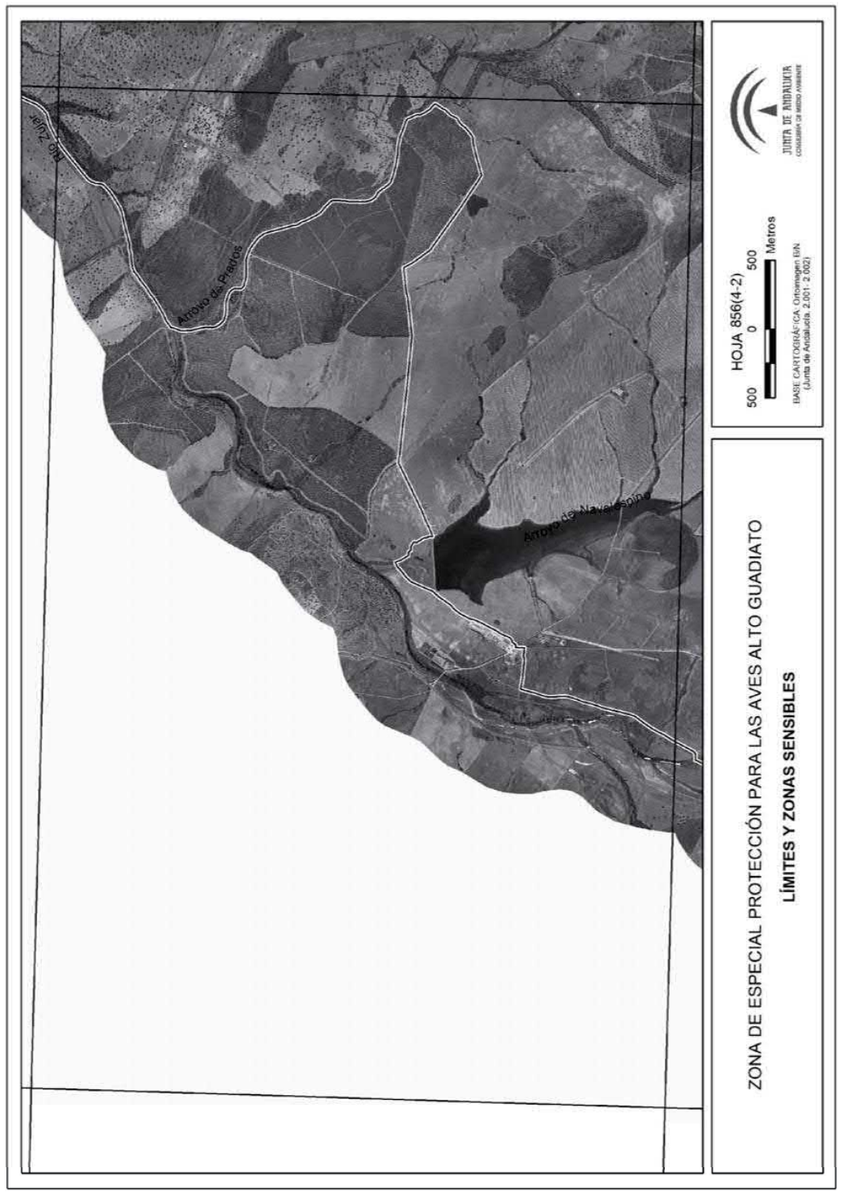
Arroyo de Prados
Arroyo de Navalespino
HOJA 856(4-2)
500 0 500 Metros
BASE CARTOGRÁFICA: Ortoimagen B/N
(Junta de Andalucía, 2.001- 2.002)
JUNTA DE ANDALUCIA
ZONA DE ESPECIAL PROTECCIÓN PARA LAS AVES ALTO GUADIATO
LÍMITES Y ZONAS SENSIBLES

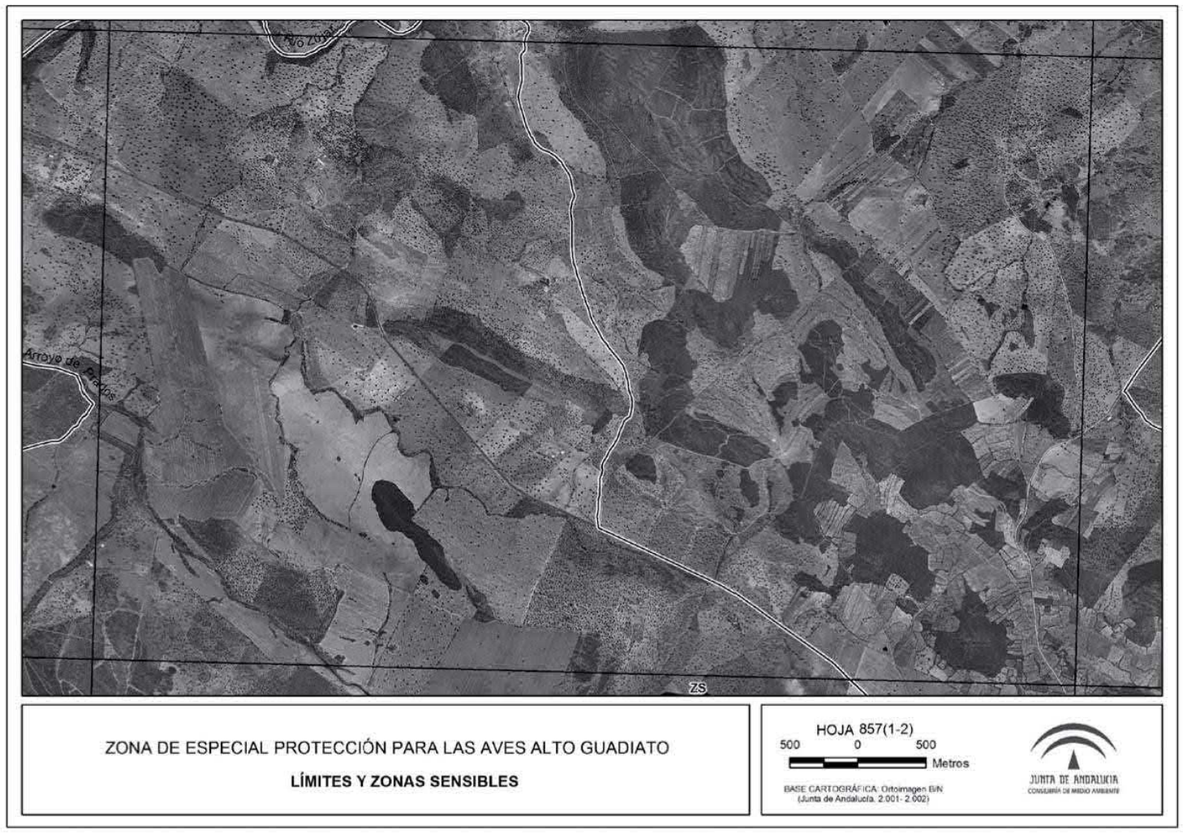
ZS
ZONA DE ESPECIAL PROTECCIÓN PARA LAS AVES ALTO GUADIATO
LÍMITES Y ZONAS SENSIBLES
HOJA 857(1-2)
500 0 500
Metros
BASE CARTOGRÁFICA: Ortoimagen B/N
(Junta de Andalucía. 2.001- 2.002)
JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

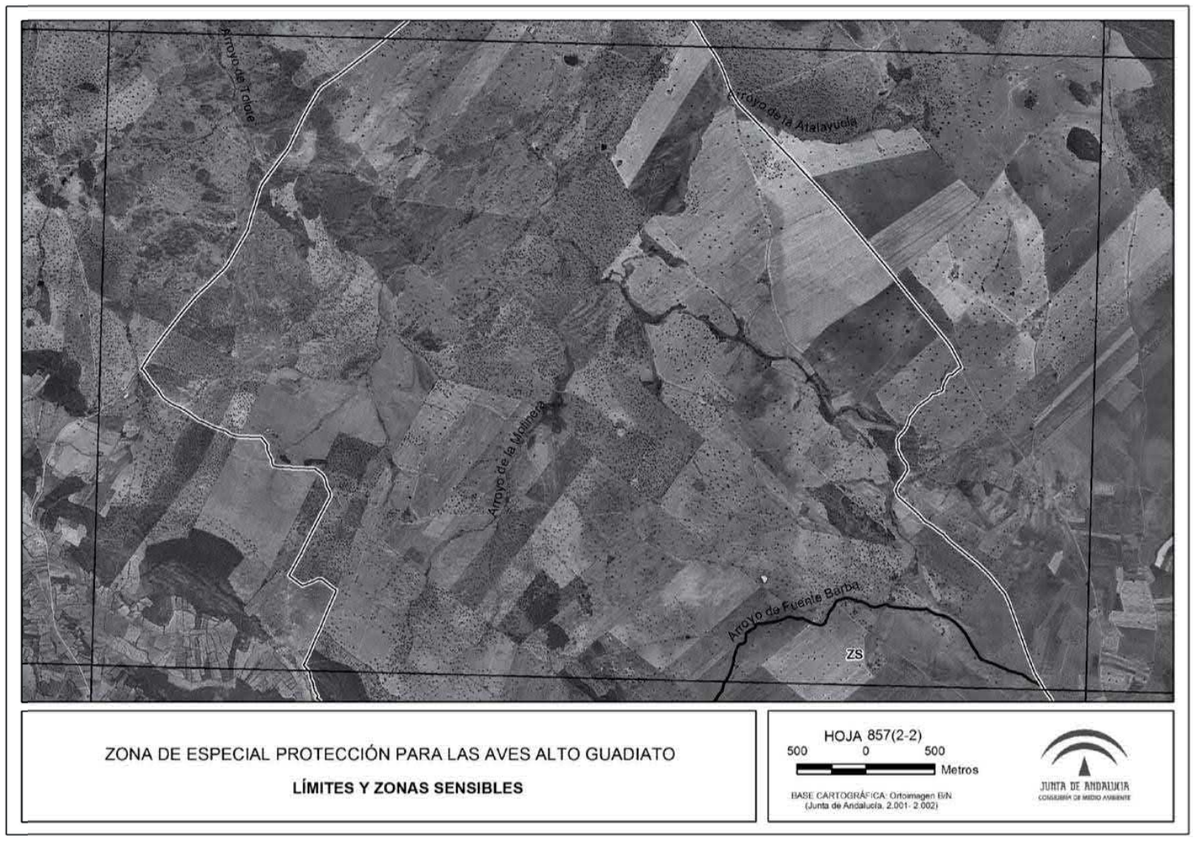
Arroyo de Tolote
Arroyo de la Atalayuela
Arroyo de la Molinera
Arroyo de Fuente Barba
ZS
ZONA DE ESPECIAL PROTECCIÓN PARA LAS AVES ALTO GUADIATO
LÍMITES Y ZONAS SENSIBLES
HOJA 857(2-2)
500 0 500
Metros
BASE CARTOGRÁFICA: Ortoimagen B/N
(Junta de Andalucía. 2.001- 2.002)
JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

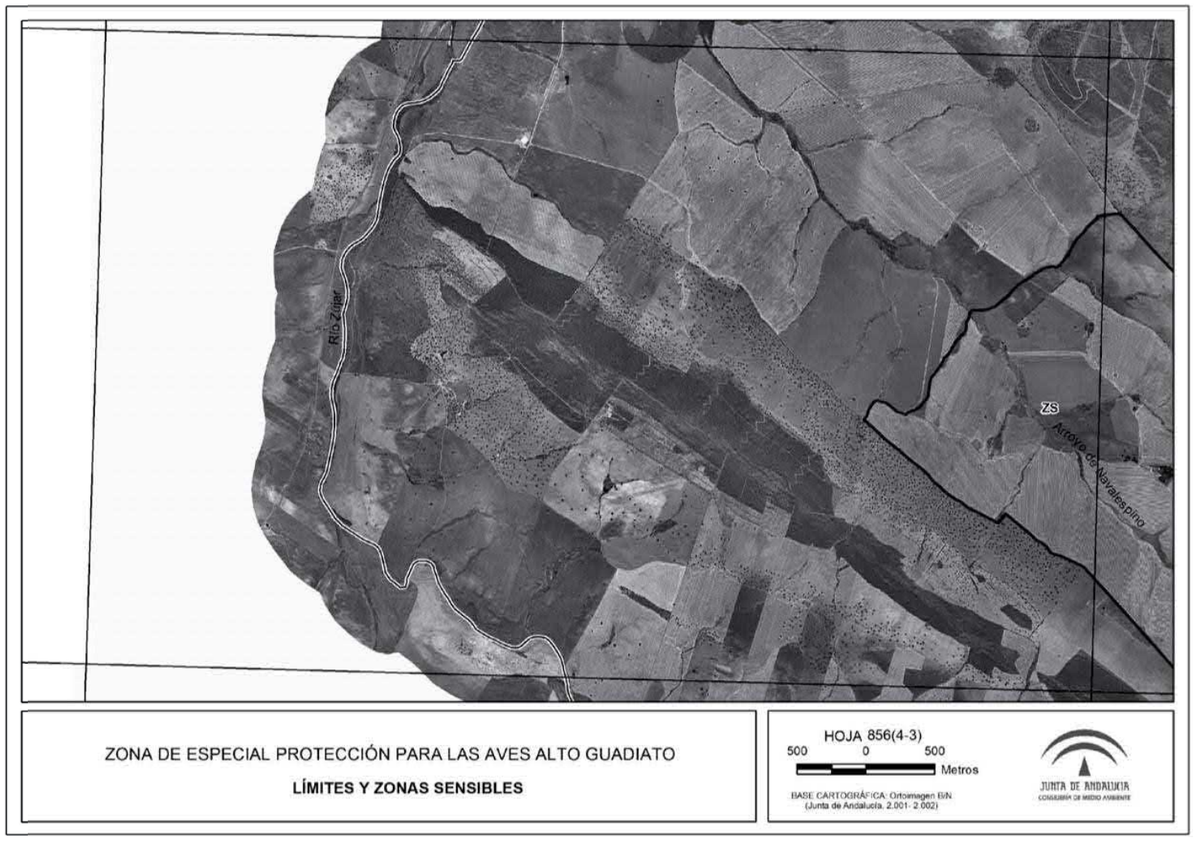
Río Zújar
ZS
Arroyo de Navalespino
ZONA DE ESPECIAL PROTECCIÓN PARA LAS AVES ALTO GUADIATO
LÍMITES Y ZONAS SENSIBLES
HOJA 856(4-3)
500 0 500
Metros
BASE CARTOGRÁFICA: Ortoimagen B/N
(Junta de Andalucía. 2.001- 2.002)
JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

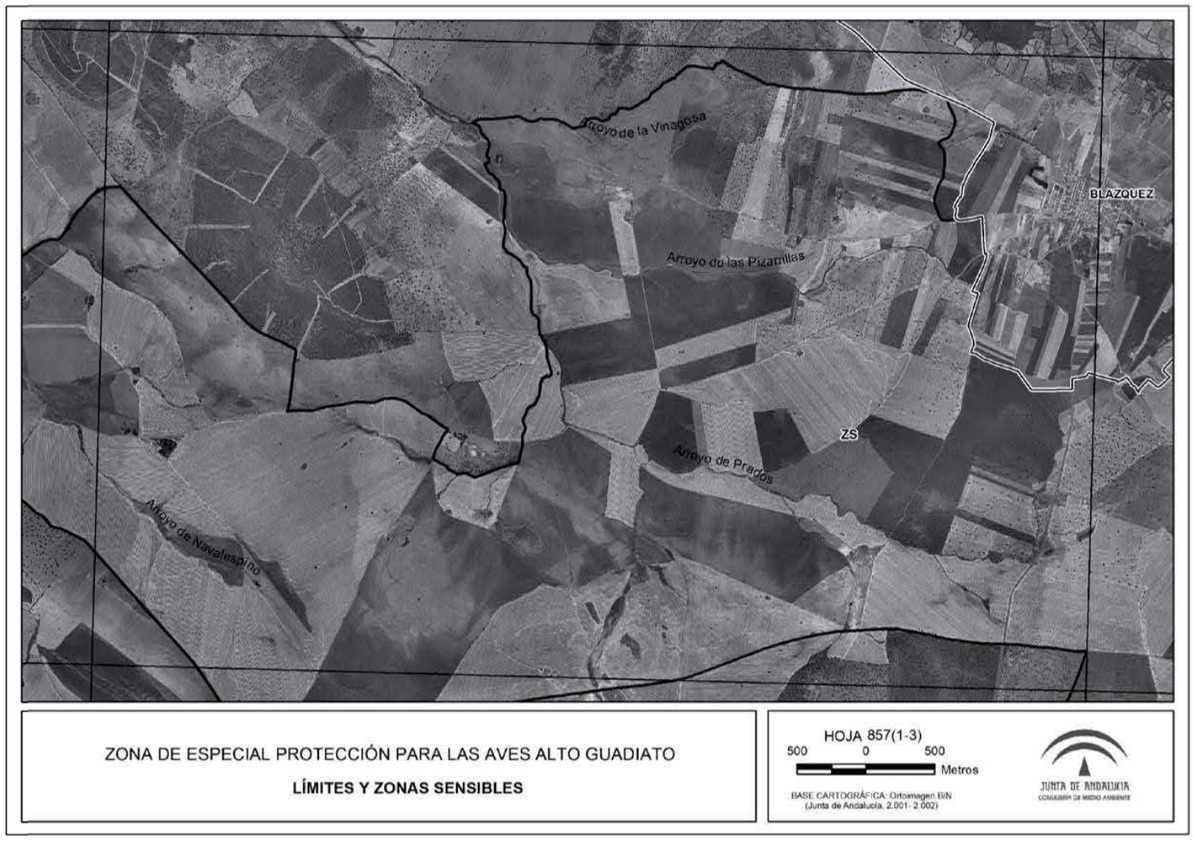
Arroyo de la Vinagosa
Arroyo de las Pizarrillas
BLAZQUEZ
ZS
Arroyo de Prados
Arroyo de Navalespino
ZONA DE ESPECIAL PROTECCIÓN PARA LAS AVES ALTO GUADIATO
LÍMITES Y ZONAS SENSIBLES
HOJA 857(1-3)
500 0 500
Metros
BASE CARTOGRÁFICA: Ortoimagen B/N
(Junta de Andalucía. 2.001- 2.002)
JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

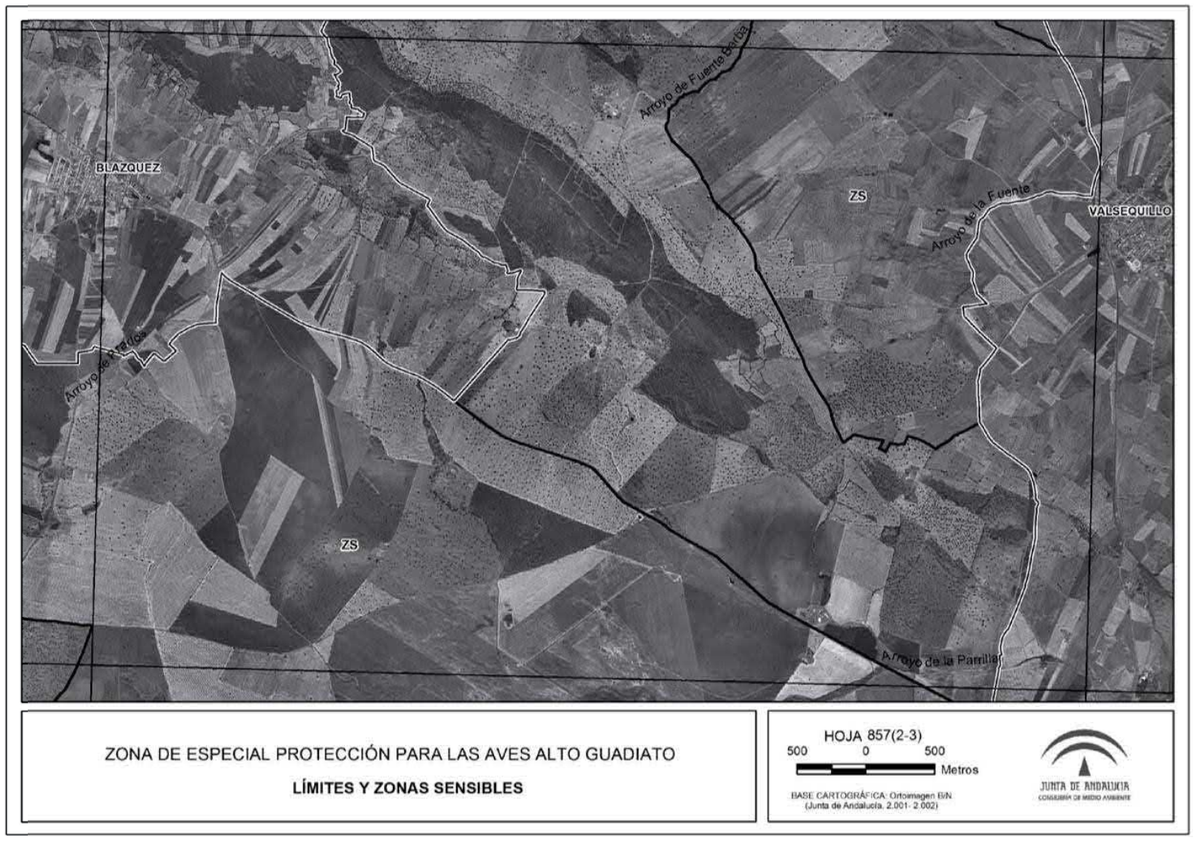
BLAZQUEZ
Arroyo de Fuente Encina
ZS
Arroyo de la Fuente
VALSEQUILLO
Arroyo de Arrollos
ZS
Arroyo de la Parrilla
ZONA DE ESPECIAL PROTECCIÓN PARA LAS AVES ALTO GUADIATO
LÍMITES Y ZONAS SENSIBLES
HOJA 857(2-3)
500 0 500
Metros
BASE CARTOGRÁFICA: Ortoimagen B/N
(Junta de Andalucía, 2.001- 2.002)
JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

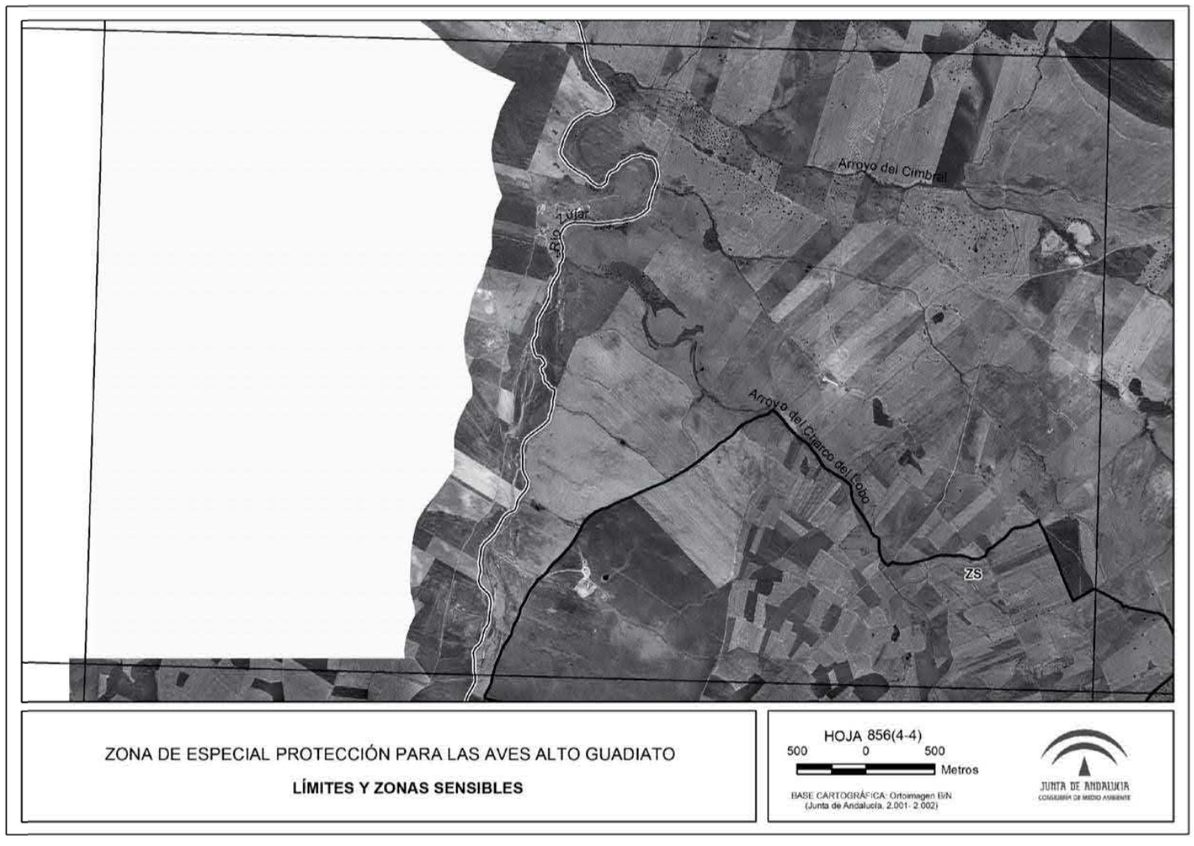
Arroyo del Cimbral
Río Tajar
Arroyo del Charco del Lobo
ZS
ZONA DE ESPECIAL PROTECCIÓN PARA LAS AVES ALTO GUADIATO
LÍMITES Y ZONAS SENSIBLES
HOJA 856(4-4)
500 0 500
Metros
BASE CARTOGRÁFICA: Ortoimagen B/N
(Junta de Andalucía, 2.001- 2.002)
JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

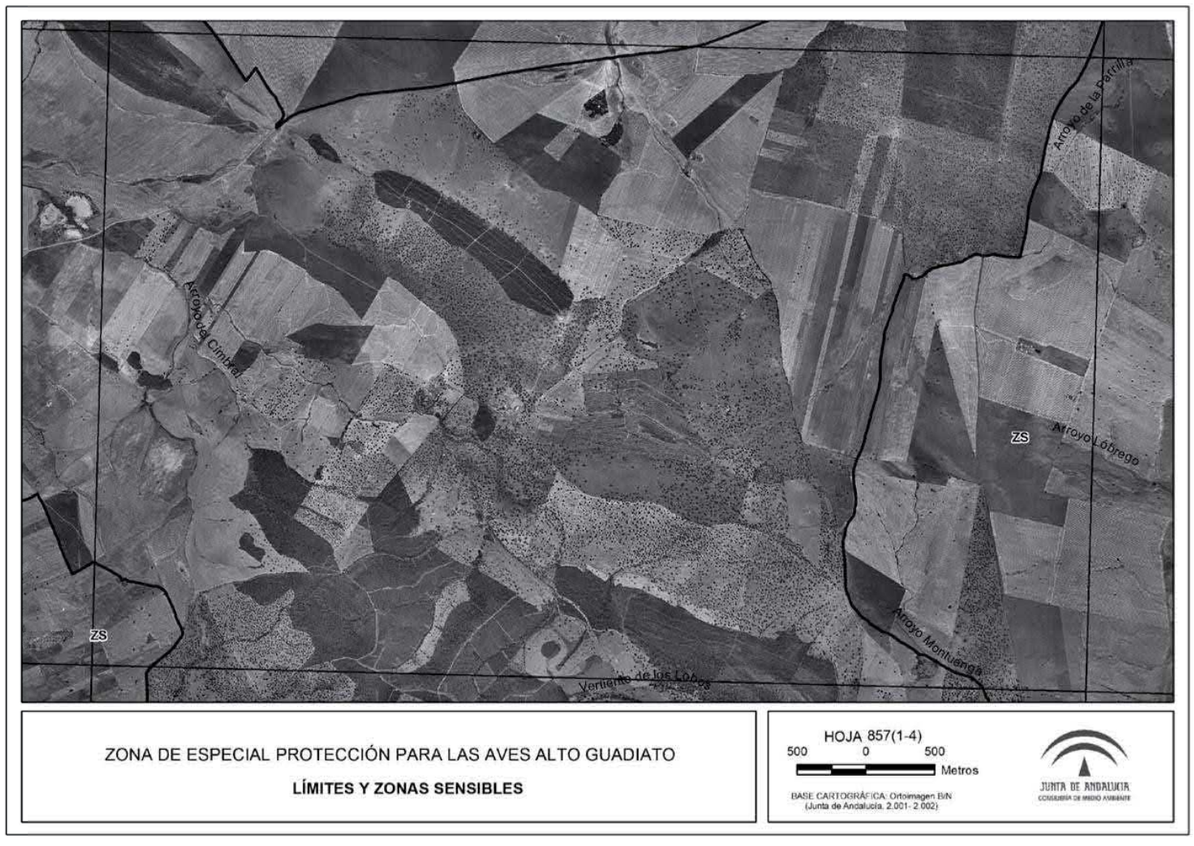

ZONA DE ESPECIAL PROTECCIÓN PARA LAS AVES ALTO GUADIATO

LÍMITES Y ZONAS SENSIBLES

HOJA 857(1-4)

500 0 500 Metros

BASE CARTOGRÁFICA: Ortoimagen B/N (Junta de Andalucía, 2.001- 2.002)

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE



ZONA DE ESPECIAL PROTECCIÓN PARA LAS AVES ALTO GUADIATO

LÍMITES Y ZONAS SENSIBLES

HOJA 857(2-4)

500 0 500 Metros

BASE CARTOGRÁFICA: Ortoimagen B/N (Junta de Andalucía, 2.001- 2.002)

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

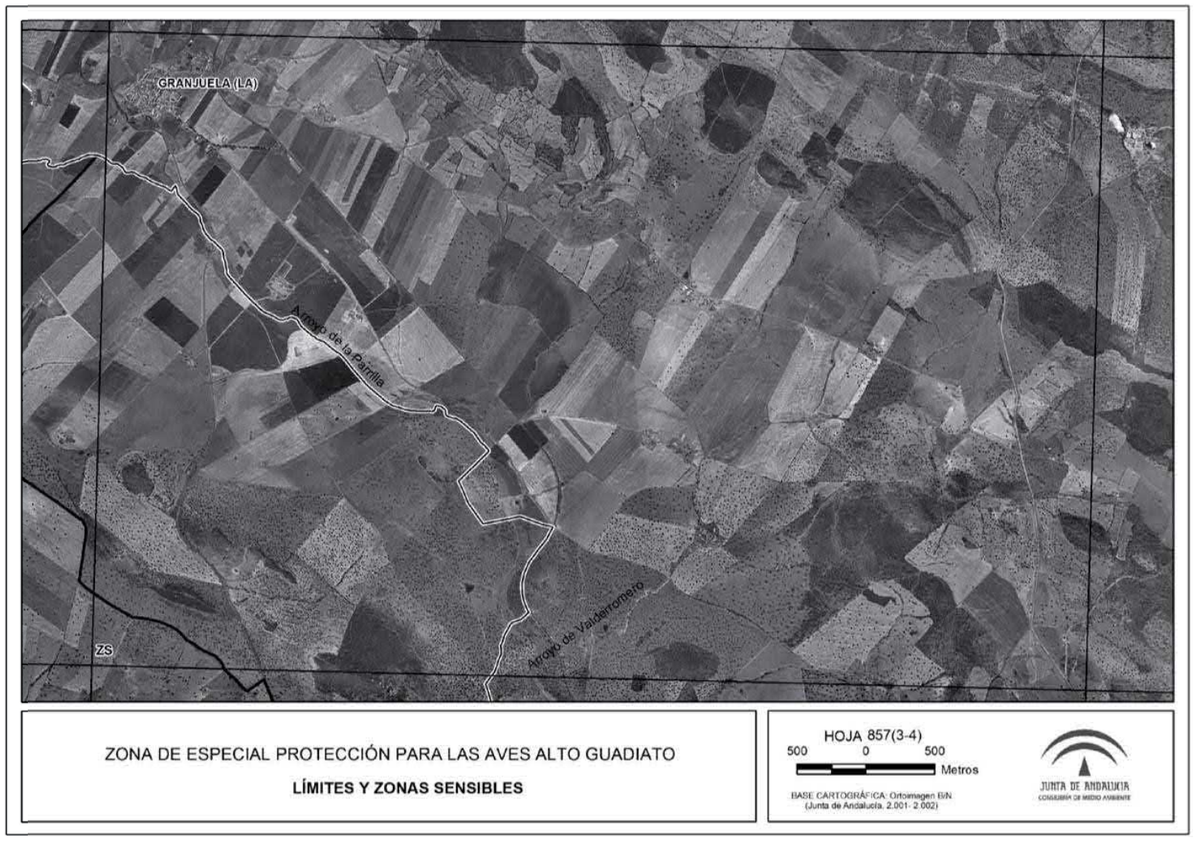

ZONA DE ESPECIAL PROTECCIÓN PARA LAS AVES ALTO GUADIATO

LÍMITES Y ZONAS SENSIBLES

HOJA 857(3-4)

500 0 500 Metros

BASE CARTOGRÁFICA: Ortoimagen B/N
(Junta de Andalucía, 2.001- 2.002)

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE



ZONA DE ESPECIAL PROTECCIÓN PARA LAS AVES ALTO GUADIATO

LÍMITES Y ZONAS SENSIBLES

HOJA 878(4-1)

500 0 500 Metros

BASE CARTOGRÁFICA: Ortoimagen B/N
(Junta de Andalucía, 2.001- 2.002)

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

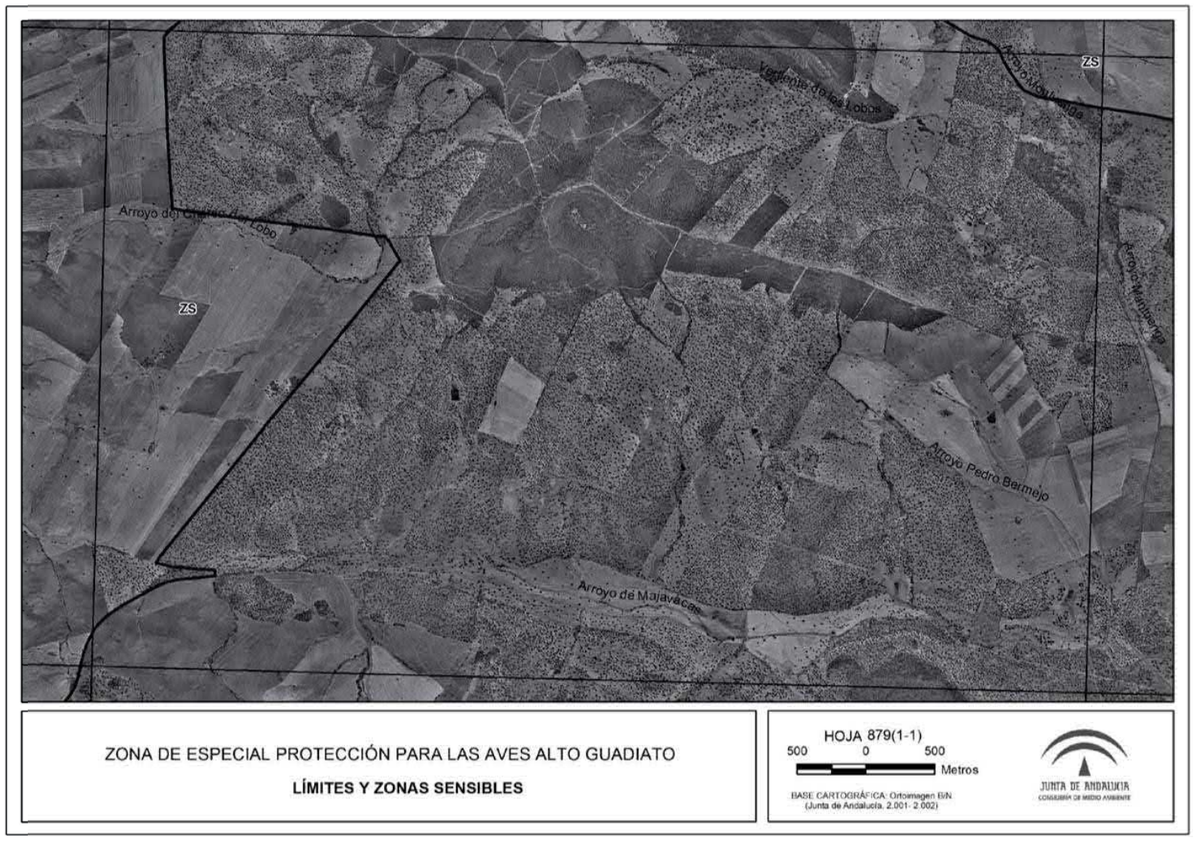

ZONA DE ESPECIAL PROTECCIÓN PARA LAS AVES ALTO GUADIATO

LÍMITES Y ZONAS SENSIBLES



ZONA DE ESPECIAL PROTECCIÓN PARA LAS AVES ALTO GUADIATO

LÍMITES Y ZONAS SENSIBLES

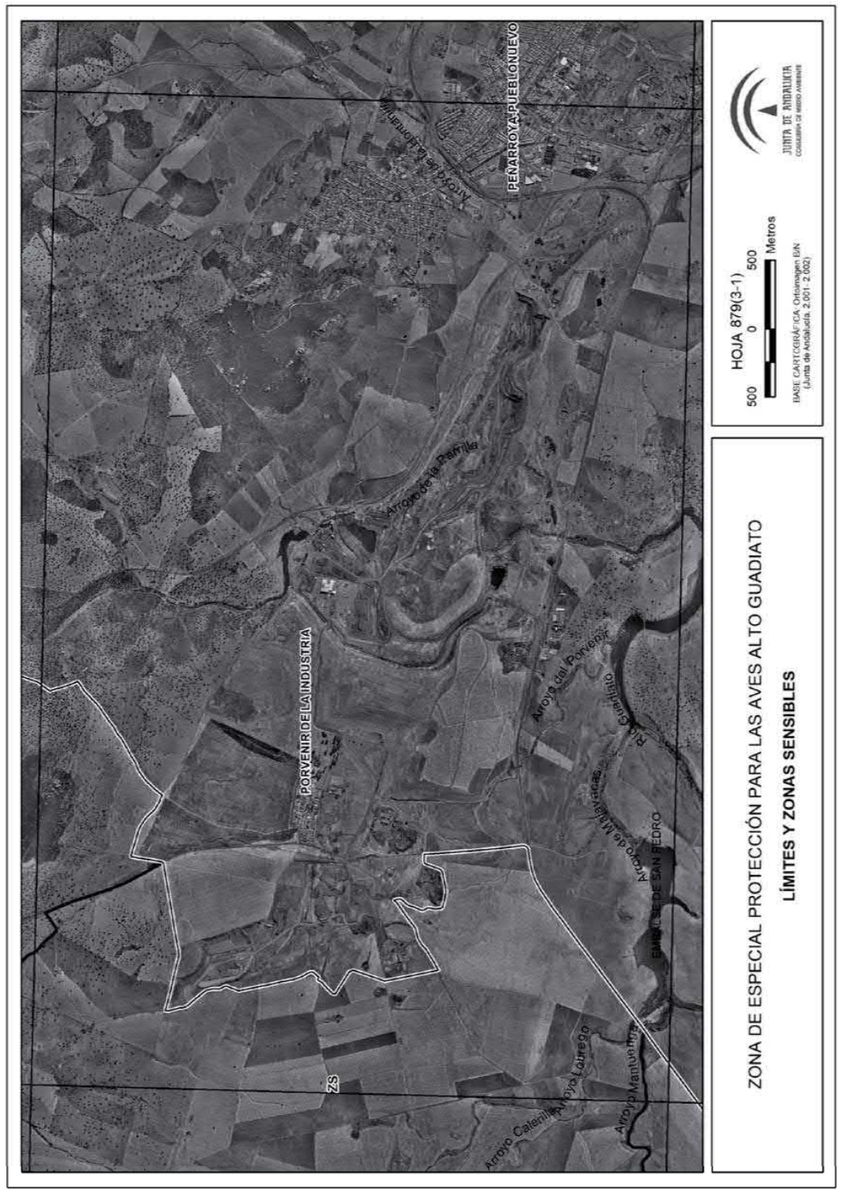
PEÑARROYA-PUEBLONUEVO
PORVENIR DE LA INDUSTRIA
Arroyo de la Parrilla
Arroyo del Porvenir
Arroyo de Malavacas
EMBALSE DE SAN PEDRO
Arroyo Calenilla
Arroyo Lourego
Arroyo Mantuerga
ZS
HOJA 879(3-1)
500 0 500 Metros
BASE CARTOGRÁFICA: Ortoimagen E/N
(Junta de Andalucía, 2.001 - 2.002)
JUNTA DE ANDALUCIA
ZONA DE ESPECIAL PROTECCIÓN PARA LAS AVES ALTO GUADIATO
LÍMITES Y ZONAS SENSIBLES


Arroyo de San Pedro
Arroyo de las Memorillas
CORONADA (LA)
Arroyo del Prado
Río Zújar
ZS
HOJA 879(1-2)
500 0 500 Metros
BASE CARTOGRÁFICA: Ortoimagen E/N
(Junta de Andalucía, 2.001 - 2.002)
JUNTA DE ANDALUCIA
ZONA DE ESPECIAL PROTECCIÓN PARA LAS AVES ALTO GUADIATO
LÍMITES Y ZONAS SENSIBLES

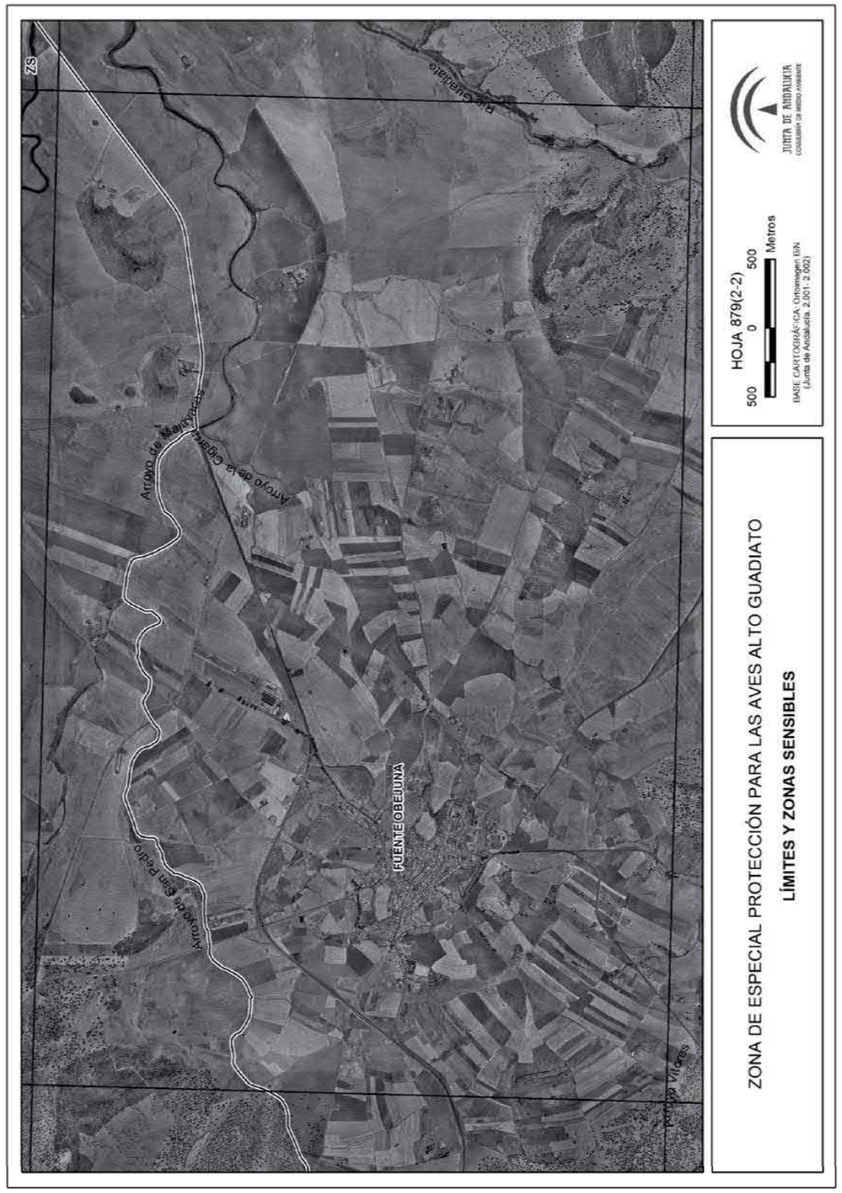

ANEXO III

Por su escasa incidencia ambiental en general y sobre las aves esteparias en particular, no será de aplicación el régimen de comunicación previsto en el artículo 11.1 en los siguientes supuestos:

1. Transformación de cultivos herbáceos a cultivos leñosos o permanentes.

a) En zona sensible: en explotaciones con una superficie igual o inferior a 20 ha, el cambio a olivar de secano que represente menos del 50% de la explotación, con un marco igual o inferior a 100 pies/ha, para lo que computará la superficie de cultivo leñoso o permanente existente en la explotación. Se deberá favorecer la implantación en el menor tiempo posible de una cubierta herbácea en las calles de la plantación.

b) Fuera de zona sensible: en explotaciones con una superficie igual o inferior a 50 ha, el cambio a olivar de secano que represente menos del 50% de la explotación, con un marco igual o inferior a 100 pies/ha, para lo que computará la superficie de cultivo leñoso o permanente existente en la explotación. Se deberá favorecer la implantación en el menor tiempo posible de una cubierta herbácea en las calles de la plantación.

2. Intensificación del sistema de cultivo fuera de zona sensible.

a) Sistemas de riego situados en un radio de 100 m en torno a las edificaciones existentes.

b) La densificación de dehesas existentes hasta un máximo de 100 pies/ha.

3. Cambio de agrícola a forestal.

La transformación de cereal a dehesa o de olivar a dehesa en los siguientes casos:

a) En zona sensible: en explotaciones con una superficie inferior a 20 ha cuando la dehesa que sustituya al cultivo presente una densidad inferior a 100 pies/ha y se favorezca un mantenimiento adecuado de pastizal y matorralización menor del 20% del suelo, siempre que la transformación no supere el 50% de la explotación, para lo que se computará la superficie de dehesa ya existente en la misma.

b) Fuera de zona sensible: Implantación de dehesa con menos de 100 pies/ha, que no supere las 80 ha ni el 50% de la explotación, para lo que se computará la superficie de dehesa ya existente en la misma y se favorezca un mantenimiento adecuado de pastizal y matorralización menor del 20% del suelo.

4. Infraestructuras fuera de zona sensible.

Instalaciones para la producción de energía eléctrica por aprovechamiento de la energía solar que estén situadas en un radio de 100 m de las edificaciones existentes y que no superen los 100 m^2 de superficie.

El conjunto de las transformaciones previstas en los apartados 1 y 3 en ningún caso podrán superar el 50% de la superficie de la explotación.

I DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 28 de agosto de 2009 por la que se aprueba el "Plan de gestión de la ZEPA Llanos y Complejo Lagunar de La Albuera". (2009050410)

En cumplimiento de la Directiva 79/409/CEE se declara Zona de Especial Protección para las Aves "Llanos y Complejo Lagunar de La Albuera".

Una zona de la ZEPA es adoptada por la Comisión de las Comunidades Europeas como Lugar de Importancia Comunitaria "Complejo Lagunar de La Albuera" (LIC ES4310003) a través de la decisión de la Comisión de 19 de julio de 2006 por la que se adopta, de conformidad con la Directiva 92/43/CEE del Consejo, la lista de lugares de importancia comunitaria de la región biogeográfica mediterránea.

Asimismo, una parte del Área Protegida está incluida en el listado de Zonas Húmedas de Importancia Internacional del Convenio Ramsar, de 2 de febrero de 1971, por Resolución de 18 de diciembre de 2002 de la Dirección General de la Conservación de la Naturaleza del Ministerio de Medio Ambiente.

La Ley 9/2006, de 23 de diciembre, modificó la Ley 8/1998, de 26 de junio, de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura con la finalidad, entre otras, de cumplir con las exigencias comunitarias de protección de la Red Natura 2000.

El artículo 56 ter.2 de la Ley 8/1998, de 26 de junio, de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura establece que las Zonas de la Red Natura 2000 podrán contar con Planes de Gestión, que se añadirán a las obligatorias medidas reglamentarias, administrativas o contractuales adoptadas y que deberán elaborarse teniendo en cuenta las características específicas de cada zona y todas las actividades previstas.

El procedimiento de elaboración de los Planes de Gestión de las Zonas incluidas en la Red Natura 2000 está regulado en el apartado segundo in fine del mismo artículo: el Plan es sometido a información pública mediante la publicación del correspondiente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura e informado del Consejo Asesor de Medio Ambiente.

Finalmente el Plan será aprobado por la Consejería competente en materia de Medio Ambiente.

Por todo lo expuesto, y en virtud de las atribuciones que por el ordenamiento jurídico me son conferidas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36 f) y 92 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

D I S P O N G O :

Artículo único.

Se aprueba el Plan de Gestión de la Zona de Especial Protección para las Aves Llanos y Complejo Lagunar La Albuera integrado por la parte dispositiva, el estudio ecológico y socioeconómico, el marco normativo, la cartografía y la relación de parcelas en función de la zonificación, que se contienen, respectivamente, en los Anexos I, II, III, IV y V de la presente Orden, y se ordena la publicación del mismo.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 28 de agosto de 2009.

El Consejero de Industria, Energía
y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA

A N E X O I

PLAN DE GESTIÓN DE LA ZEPA "LLANOS Y COMPLEJO LAGUNAR DE LA ALBUERA"



1. JUSTIFICACIÓN Y CONTEXTO DEL PLAN DE GESTIÓN.

2. INFORMACIÓN GENERAL.

2.1. NATURALEZA JURÍDICA.
2.2. ÁMBITO DE APLICACIÓN.
2.3. EFECTOS.
2.4. COMPETENCIAS.
2.5. EVALUACIÓN Y VIGENCIA DEL PLAN DE GESTIÓN.

3. ÁMBITO TERRITORIAL.

4. VALORES NATURALES DE LA ZEPA "LLANOS Y COMPLEJO LAGUNAR DE LA ALBUERA".

5. ELEMENTOS CLAVE PARA LA GESTIÓN DEL ÁREA PROTEGIDA.

5.1. DESIGNACIÓN DE ELEMENTOS CLAVES.
5.1.1. Elemento clave: Hábitats.
5.1.2. Elemento clave: Fauna.

6. VALORACIÓN PREVIA DEL LUGAR PARA EL DIAGNÓSTICO DE LOS VALORES NATURALES.

7. FINALIDAD DEL PLAN DE GESTIÓN Y OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN DE LOS VALORES NATURALES.

7.1. FINALIDAD DEL PLAN DE GESTIÓN.
7.2. OBJETIVOS GENERALES DE CONSERVACIÓN.
7.3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE CONSERVACIÓN.

8. ZONIFICACIÓN.

8.1. ZONA DE ALTO VALOR NATURAL.
8.2. ZONA DE USO TRADICIONAL.
8.3. ZONA DE USO COMÚN.
8.4. ZONA DE USO GENERAL.

9. REGULACIÓN DE ACTIVIDADES.

9.1. INFORMES DE AFECCIÓN A LA RED NATURA 2000.
9.1.1. Usos o actividades que no requieren Informe de Afección.
9.1.2. Usos o actividades que requieren Informe de Afección.
9.2. AUTORIZACIONES.
9.3. EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL.
9.4. EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA.

10. MEDIDAS Y DIRECTRICES DE CONSERVACIÓN.

10.1. MEDIDAS DE CONSERVACIÓN RELATIVAS A LA ZONIFICACIÓN.
10.1.1. Zona de Alto Valor Natural.
10.1.2. Zona de Uso Tradicional.
10.1.3. Zona de Uso Común.
10.1.4. Zona de Uso General.
10.2. DIRECTRICES Y ACTUACIONES DE CONSERVACIÓN RELATIVAS A LOS ELEMENTOS CLAVES.
10.2.1. HÁBITATS DE INTERÉS COMUNITARIO.
10.2.2. FAUNA.
10.2.3. VALORACIÓN ECONÓMICA DE LAS MEDIDAS DE CONSERVACIÓN Y GESTIÓN.

11. PROGRAMA DE SEGUIMIENTO.

ANEXO II: ESTUDIO ECOLÓGICO Y SOCIOECONÓMICO.

ANEXO III: MARCO NORMATIVO.

ANEXO IV: CARTOGRAFÍA.

ANEXO V: RELACIÓN DE PARCELAS EN FUNCIÓN DE LA ZONIFICACIÓN.

1. JUSTIFICACIÓN Y CONTEXTO DEL PLAN DE GESTIÓN

Extremadura es uno de los territorios de la Unión Europea en el que todavía se puede disfrutar de uno de los patrimonios naturales más ricos y diversos. Caracterizada por sus grandes contrastes paisajísticos, esta región posee una enorme variedad de hábitats, que unido a un favorable grado de conservación, le permite mantener una valiosa diversidad de especies de flora y fauna silvestre que destacan tanto por su elevado número, como por la singularidad y escasez de alguna de ellas.

Como muestra de ello, Extremadura cuenta con un número significativo de espacios naturales incluidos en la Red de Espacios Naturales Protegidos de Extremadura (RENPEX), así como las Zonas de Protección Especial para Aves (ZEPA) declaradas y los Lugares de Importancia Comunitaria (LIC) aceptados por la Comisión (Decisión de la Comisión, de 19 de julio de 2006, por la que se adopta la lista de lugares de importancia comunitaria de la región biogeográfica mediterránea y Decisión de la Comisión, de 12 de diciembre de 2008, por la que se adopta, de conformidad con la Directiva 92/43/CEE del Consejo, una segunda lista actualizada de lugares de importancia comunitaria de la región biogeográfica mediterránea) para formar parte de la Red Natura 2000. Esta Red de Espacios Naturales Protegidos de Extremadura y la Red Natura 2000 conforman la Red de Áreas Protegidas de Extremadura.

Pero la conservación de la diversidad biológica, ligada al concepto de uso sostenido de los recursos, no se consigue solamente mediante la preservación de una serie de territorios de gran valor, las Áreas Protegidas, ni con la conservación de determinadas especies, sino que este objetivo debe trasladarse a los procesos de planificación y gestión de toda actuación sobre el territorio.

Es por ello que se ha realizado el presente Plan de Gestión de la ZEPA "Llanos y Complejo Lagunar de La Albuera" de manera que sea un instrumento útil de planificación y gestión.

2. INFORMACIÓN GENERAL

2.1. NATURALEZA JURÍDICA

Las directivas europeas que regulan los espacios protegidos que integran la Red Natura 2000 son la Directiva 79/409/CEE del Consejo de 2 de abril, relativa a la conservación de las aves silvestres y la Directiva 92/43/CEE del Consejo de 21 de mayo, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres.

En el ámbito estatal, la normativa de carácter general de aplicación en la ZEPA "Llanos y Complejo Lagunar de La Albuera" será la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad y el Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, que transpone la Directiva 92/43/CEE del Consejo de 21 de mayo. No obstante, amparados en el Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el uso y gestión del territorio en cuestión se aplicará lo dispuesto en la Ley 8/1998, de 26 de junio, de Conservación de la Naturaleza y de Espacios Naturales de Extremadura, modificada por la Ley 9/2006, de 23 de diciembre, que surge, entre otras razones, con el objeto de establecer normas adicionales de protección de las Zonas Red Natura 2000.

En cumplimiento de la Directiva 79/409/CEE, este área natural se declara Zona de Especial Protección para las Aves en diciembre de 2004, pasando a denominarse ZEPA "Llanos y Complejo Lagunar de La Albuera" (ZEPA ES0000398).

Una parte de la ZEPA es adoptada por la Comisión de las Comunidades Europeas como Lugar de Importancia Comunitaria "Complejo Lagunar de La Albuera" (LIC ES4310003) a través de la Decisión de la Comisión de 19 de julio de 2006 por la que se adopta, de conformidad con la Directiva 92/43/CEE del Consejo, la lista de lugares de importancia comunitaria de la región biogeográfica mediterránea.

Asimismo, una parte del Área Protegida está incluida en el listado de Zonas Húmedas de Importancia Internacional del Convenio RAMSAR, de 2 de febrero de 1971, por Resolución de 18 de diciembre de 2002 de la Dirección General de la Conservación de la Naturaleza del Ministerio de Medio Ambiente. Los límites del LIC y del RAMSAR son coincidentes entre sí y engloban una superficie de 1.878,31 hectáreas.

Las zonas Red Natura 2000, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 6.1 de la Directiva 92/43/CEE, de 2 de abril, y más concretamente, al apartado 2 del artículo 56 ter de la Ley 8/1998, de 26 de junio, podrán contar con Planes de Gestión.

La elaboración de este Plan de Gestión contempla las disposiciones legales o reglamentarias que en materia de conservación y protección de flora, fauna y áreas naturales se exponen en el Anexo III "Marco Normativo".

2.2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El ámbito de aplicación del presente Plan de Gestión es la ZEPA "Llanos y Complejo Lagunar de La Albuera" (ZEPA ES0000398) con una superficie de 36.366,98 hectáreas.

Los términos municipales incluidos parcial o totalmente en la ZEPA son La Albuera, Badajoz, Corte de Peleas, Entrín Bajo, Nogales, Santa Marta de los Barros, Torre de Miguel Sesmero, Valverde de Leganés y Villalba de los Barros.

La delimitación geográfica de estas áreas queda recogida en el Anexo IV de "Cartografía" de este Plan de Gestión.

2.3. EFECTOS

Esta área protegida se regirá según las determinaciones del presente Plan de Gestión sin perjuicio de la legislación agraria, forestal, de aguas y demás normativa sectorial aplicable. En caso de contradicción entre diferentes normas prevalecerá aquella de carácter más protector sobre los valores naturales del área.

2.4. COMPETENCIAS

La Dirección General del Medio Natural de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura es el órgano directamente responsable de la gestión de la ZEPA "Llanos y Complejo Lagunar de La Albuera".

En Extremadura, según el apartado 2 del artículo 56 ter de la Ley 8/1998, de 26 de junio, la aprobación de los Planes de Gestión de las Zonas de la Red Natura 2000 corresponde a la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente.

Corresponde a la Dirección General del Medio Natural la emisión de Informes de Afección a la Red Natura 2000, tal y como se dispone en el artículo 56 quater de la

Ley 8/1998, de 26 de junio y en el punto 9 de "Regulación de Actividades" del presente documento.

2.5. EVALUACIÓN Y VIGENCIA DEL PLAN DE GESTIÓN

Vigencia

Las determinaciones de este Plan de Gestión entrarán en vigor al día siguiente de que se publique en el Diario Oficial de Extremadura su aprobación definitiva.

Su vigencia inicial se fija en un periodo de cuatro (4) años. Cumplido este periodo la Dirección General del Medio Natural iniciará el procedimiento de elaboración y aprobación de un nuevo Plan de Gestión según lo establecido en el apartado 2 del artículo 56 ter de la Ley 8/1998, de 26 de junio, o prorrogará la vigencia de este plan hasta que la evaluación o inoperancia del mismo haga necesaria la aprobación de uno nuevo.

Se establece una evaluación obligatoria cada cuatro años desde la aprobación de este Plan. Dicha evaluación podrá derivar en una modificación puntual del Plan de Gestión o en la elaboración de uno nuevo.

Evaluación

Cada cuatro años la Dirección General del Medio Natural procederá a la evaluación de los resultados del Plan, que deberá contemplar los siguientes puntos:

— Estado de conservación de las especies del Anexo I de la Directiva de conservación de las aves silvestres y de los hábitats asociados a las mismas.

— Análisis de las actividades humanas del área protegida.

— Inversiones realizadas en el periodo de actuación del Plan y su efecto sobre el medio natural y humano.

Basándose en esta evaluación y teniendo en cuenta los nuevos condicionantes que pudieran existir se podrá elaborar y aprobar un nuevo Plan de Gestión.

3. ÁMBITO TERRITORIAL

La ZEPA "Llanos y Complejo Lagunar de La Albuera" objeto del presente Plan de Gestión se localiza en la zona centro-occidental de la provincia de Badajoz, extendiéndose por las comarcas de Llanos de Olivenza (Nogales, Torre de Miguel Sesmero, Valverde de Leganés), Tierra de Barros (Corte de Peleas, Entrín Bajo, La Albuera, Santa Marta de los Barros, Villalba de los Barros) y Tierras de Badajoz (Badajoz).



El Área Protegida tiene una superficie total de 36.366,98 hectáreas y presenta un relieve muy llano. Su altura media no supera los 300 metros, alternando con pequeñas lomas, con cota máxima de 389 m.s.n.m.

(paraje de Los Gavilanes), y valles por los que discurren ríos poco caudalosos, encontrándose la cota más baja a 220 m.s.n.m. (rivera de La Albuera).

Dentro de los límites de esta ZEPA se encuentra el LIC-RAMSAR "Complejo Lagunar de La Albuera" compuesto por un conjunto de lagunas y planicies situadas entre el arroyo Entrín y la rivera de Nogales. Su cota máxima oscila entre los 246 y 296 metros de altura con una superficie de 1.878,31 hectáreas.

También alberga parte del LIC "Rivera de los Limonetes-Nogales" (LIC ES4310032), compuesto por los medios fluviales de las riveras de Nogales y Limonetes, que discurren de sur a norte por parte de la ZEPA.

Los términos municipales y el porcentaje de la ZEPA existente en cada uno de ellos se recogen en la siguiente tabla.

TÉRMINO MUNICIPAL		OCUPACIÓN DE LA ZEPA	
Nombre	Superficie (hectáreas)	hectáreas	%
Badajoz	147.288,64	16.393,07	45,08
Corte de Peleas	4.254,56	1.112,52	3,06
Entrín Bajo	984,81	984,81	2,71
La Albuera	2.653,50	1.791,76	4,93
Nogales	8.087,81	1.677,09	4,61
Santa Marta de los Barros	12.018,09	7.164,35	19,70
Torre de Miguel Sesmero	5.746,41	881,33	2,42
Valverde de Leganés	7.292,11	1.786,74	4,91
Villalba de los Barros	9.051,63	4.569,41	12,57

Los términos municipales con mayor superficie en el Área Protegida son Badajoz, Santa Marta de los Barros y Villalba de los Barros, aportando aproximadamente el 70% de la superficie del término. Todo el término municipal de Entrín Bajo está incluido en la ZEPA, mientras que otros como Torre de Miguel Sesmero, Corte de Peleas, apenas aportan superficie.



En el Anexo IV de "Cartografía" se muestra un mapa de localización y delimitación del ámbito territorial de la ZEPA "Llanos y Complejo Lagunar de La Albuera".

Asimismo, la delimitación literal y cartográfica detallada del ámbito territorial de este Área Protegida se recoge en el Registro de Áreas Protegidas de Extremadura regulado por el artículo 32 de la Ley 8/1998, de 26 de junio.

4. VALORES NATURALES DE LA ZEPA "LLANOS Y COMPLEJO LAGUNAR DE LA ALBUERA"

La consideración del área como ZEPA, LIC y zona RAMSAR se debe a la singularidad y escasez de sus hábitats y al importante número de taxones de las Directivas Hábitats y Aves presentes.

En el LIC "Complejo Lagunar de La Albuera" se han identificado cuatro hábitats naturales incluidos en el Anexo I de la Directiva 92/43/CEE, del Consejo, de 21 de mayo, de los cuales tres (3) están considerados de interés prioritario (*). Estos hábitats son:

— 1510*: Estepas salinas mediterráneas (Limonietalia).
— 3170*: Estanques temporales mediterráneos.
— 6220*: Zonas subestépicas de gramíneas y anuales (Thero_Brachypodietea).
— 6310: Dehesas perennifolias de Quercus spp.

Debido a su representatividad es interesante indicar otros tres hábitats que no estando incluidos en el LIC, sí lo están dentro de la ZEPA. Estos son:

— 91B0: Bosques de fresnos con Fraxinus angustifolia.
— 92A0: Bosques de galería de Salix alba y Populus alba.
— 92D0: Galerías ribereñas termomediterráneas (Nerio-Tamaricetea) y del suroeste de la península ibérica (Securinegion tinctoriae).

Respecto a las especies de aves existentes en la zona, destacan las que están recogidas en el Anexo I de la Directiva 79/409/CEE del Consejo, de 2 de abril. Estas son:

— (A023) Martinete Nycticorax nycticorax
— (A024) Garcilla cangrajera Ardeola ralloides
— (A026) Garceta común Egretta garceta
— (A030) Cigüeña negra Ciconia nigra
— (A031) Cigüeña blanca Ciconia ciconia
— (A034) Espátula común Platalea leucorodia
— (A035) Flamenco común Phoenicopterus ruber
— (A071) Malvasía común Oxyura leucocephala
— (A074) Milano real Milvus milvus
— (A081) Aguilucho lagunero Circus aeruginosus
— (A084) Aguilucho cenizo Circus pygargus
— (A092) Águila calzada Hieraaetus pennatus
— (A095) Cernícalo primilla Falco naumanni
— (A103) Halcón peregrino Falco peregrinus
— (A127) Grulla común Grus grus
— (A0128) Sisón Tetrax tetrax
— (A129) Avutarda Otis tarda
— (A131) Cigüeñuela común Himantopus himantopus
— (A132) Avoceta Recurvirostra avosetta
— (A133) Alcaraván Burhinus oedicnemus
— (A135) Canastera común Glareola pratincola
— (A140) Chorlito dorado Pluvialis apricaria

— (A149) Correlimos común Calidris alpina
— (A151) Combatiente Philomachus pugnax
— (A166) Andarríos bastardo Tringa glareola
— (A189) Pagaza piconegra Gelochelidon nilotica
— (A195) Charrancito Sterna albifrons
— (A196) Fumarel cariblanco Chlidonias hybridus
— (A197) Fumarel común Chlidonias niger
— (A205) Ganga Pterocles alchata
— (A242) Calandria Melanocorypha calandra
— (A243) Terrera común Calandrella brachydactyla
— (A399) Elanio azul Elanus caeruleus
— (A420) Ortega Pterocles orientalis

Además, la ZEPA "Llanos y Complejo Lagunar de La Albuera", como parte integrante de la Red de Áreas Protegidas de Extremadura, está relacionada con otras Áreas de la Red Natura 2000 y la Red de Espacios Protegidos de Extremadura.

Incluye por completo el LIC "Complejo Lagunar de La Albuera" y parte del LIC "Rivera de los Limonetes-Nogales". Este último se extiende hacia el sur aproximándose a los LIC "Sierra de María Andrés" y "Río Alcarrache" y al Corredor Ecológico y de Biodiversidad denominado también "Río Alcarrache", LIC y Corredor que a su vez conectan con la ZEPA "Dehesas de Jerez". Otro LIC, el de "Sierras de Alor y Monte Longo", próximo y al oeste de la ZEPA "Llanos y Complejo Lagunar de La Albuera", se alarga hasta conectar con el LIC "Río Alcarrache". Por el norte las ZEPA "Embalse de los Canchales", "Embalse de Montijo" y "Azud de Badajoz" y los LIC "Laguna Temporal de Tres Arroyos", "Río Gévora Bajo" y "Río Guadiana Internacional" son zonas de influencia en esta ZEPA dada su proximidad. El LIC "Río Guadiana Internacional" discurre por el oeste hasta conectarse con la ZEPA "Dehesas de Jerez". Por último de norte a sur por el este se sitúan las ZEPA "Sierra Centrales y Embalse de Alange" y "Sierra Grande de Hornachos" (también Zona de Importancia Regional).

El conjunto de Áreas Protegidas en torno a la ZEPA "Llanos y Complejo Lagunar de La Albuera" conforman una red ecológica que favorece la conectividad ambiental y la biodiversidad y estabilidad de las comunidades animales y vegetales.

5. ELEMENTOS CLAVE PARA LA GESTIÓN DEL ÁREA PROTEGIDA

De acuerdo con la Directiva 79/409/CEE del Consejo, de 2 de abril, se deberán tomar las medidas adecuadas para evitar, dentro de las ZEPA, la contaminación o el deterioro de los hábitats así como las perturbaciones que afecten a las aves. En este sentido se determinan un conjunto de elementos clave, en base a los cuales se formularán medidas de conservación que garanticen el cumplimiento de esta norma.

Se eligen como elementos clave aquellas especies de aves, y hábitats importantes para su conservación, que presentan una elevada representatividad en el área protegida, son prioritarios en el ámbito europeo y/o están protegidos a nivel nacional y regional.

Se entiende por ámbito europeo si está incluido en algún anexo de la Directiva de Hábitats o Directiva de Aves; estatal si está incluido en el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas (CNEA); y regional si está incluido en el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Extremadura (CREA).

5.1. DESIGNACIÓN DE ELEMENTOS CLAVES

Tipología para su gestión	Elemento clave de gestión	
Hábitats	Ligados a aprovechamientos agroganaderos	
	Salino	
	Riparios	
	Lagunar	
Fauna	Avifauna	Avifauna esteparia
		Avifauna ligada a biotopos acuáticos
		Avifauna ligada a otros biotopos

5.1.1. Elemento clave: hábitats.

Los cuatro elementos que caracterizan el área protegida vienen determinados por los hábitats naturales que lo configuran. Así, atendiendo a la relevancia o importancia en el ámbito de la unión europea (hábitat prioritario o comunitario), la mayor presencia en el espacio y la necesidad de conservarlo, mantenerlo o mejorarlo se seleccionan los elementos determinantes dentro de cada elemento clave. Éstos y la justificación de su elección se muestran en la tabla siguiente:

Elemento clave para la gestión del espacio (hábitats)	Código Hábitat natural (Anexo I Directiva Hábitats)		Elementos claves (hábitat) y justificación
	Comunitario	Prioritario	
Ligados a aprovechamientos agroganaderos	6310	6220	6310: Representatividad, cobertura 6220: Prioritario, representatividad
Riparios	92D0, 92A0, 91B0	-	92D0: Representatividad 92A0: Representatividad 91B0: Representatividad
Lagunar	-	3170	3170: Prioritario, endemicidad
Salino	-	1510	1510: Prioritario, cobertura

5.1.2. Elemento clave: fauna.

Los elementos clave faunísticos están compuestos por importantes comunidades de aves y otras especies de interés comunitario, nacional y/o regional.

Se distinguen 3 comunidades de aves diferentes según el medio o biotopo con el que se relacionan:

— Aves esteparias, importantes con alto valor de conservación, ligadas a los amplios campos abiertos del agrosistema de secano (pastizales y campos de cultivo).

— Aves ligadas al medio acuático, zonas húmedas y vegetación higrófila.

— Aves asociadas a otros biotopos además de los mencionados, como pueden ser cultivos leñosos de secano (olivares y viñas), dehesas, zonas antropizadas, etc.

6. VALORACIÓN PREVIA DEL LUGAR PARA EL DIAGNÓSTICO DE LOS VALORES NATURALES

Este territorio, declarado ZEPA, LIC y Zona RAMSAR, constituye una gran unidad ecológica interdependiente en cuanto a valores naturales, paisajísticos y de conservación. A continuación se presenta una matriz de valoración para el diagnóstico preliminar de este enclave.

CRITERIO	COMENTARIOS	IMPORTANCIA
Estado de conservación	Los hábitats de encinar (6310) y pastizal (6220) se encuentran en un estado excelente de conservación. El estado de conservación de los estanques temporales (3170) es bueno y el de las estepas salinas (1510) es significativo	Europea, estatal, regional
	La avifauna del Anexo I de la Directiva Aves presente en el área está catalogada a nivel regional como: (3) en peligro de extinción, (13) sensibles a la alteración de su hábitat, (4) vulnerables y (14) de interés especial.	Europea, estatal, regional
	De las especies de reptiles, anfibios, invertebrados, mamíferos y peces presentes no se dispone de información sobre el estado de conservación de sus poblaciones o no es información significativa para el caso del galápago leproso, nutria y las especies de ciprínidos.	Estatal, regional
Representatividad	Son muy representativos los estanques temporales, únicos en toda Extremadura, estepas salinas, los pastizales y las formaciones de encinar.	Europea, estatal, regional
	Las galerías de vegetación ribereña formadas por tamujos y adelfas (92D0), fresnedas (91B0) y saucedas (92A0), Son muy representativas por su excelente estado de conservación y diversidad estructural y composicional.	Europea, estatal, regional
Naturalidad	Bajo grado de alteración de los estanques temporales (3170), estepas salinas (1510), galerías ribereñas de tamujos y adelfas (92D0), fresnedas (91B0) y saucedas (92A0).	Europea, estatal, regional

CRITERIO	COMENTARIOS	IMPORTANCIA
	Los pastizales (6220) y encinares (6310) se encuentran antropizados por la actividad agroganadera desarrollada sobre estos hábitats.	Europea, estatal, regional
Tamaño y forma	LIC-RAMSAR. Los encinares adehesados son las formaciones vegetales más extensas con un 21,3 % de la cobertura, seguidas de las zonas subestépicas (18,6%), estanques temporales (6%) y estepas salinas (0,4%).	Europea, estatal y regional
	ZEPA. El porcentaje de cobertura de los distintos hábitats es de un 5,5 % para las dehesas perennifolias de *Quercus spp.* y 0.2% para el resto de formaciones descritas (zonas subestépicas, estanques temporales y estepas salinas, bosques de galería (92A0), galerías y matorrales ribereños (92D0) y bosques de fresnos (91B0)), alternando con cultivos de secano y regadío que representan aproximadamente el 94% del espacio.	
	Las estepas salinas se restringen a pequeñas áreas integradas en el mosaico de dehesas, pastizales y cultivos de secano.	
	Los bosques de galería (92A0), galerías y matorrales ribereños (92D0) y bosques de fresnos (91B0), se limitan ríos y arroyos.	
Unicidad	La unicidad es la propiedad de un lugar de albergar la única representación de un hábitat o taxón. En este caso, encontramos:	
	Estepas salinas mediterráneas (Limonietalia)	Regional
	Estanques temporales mediterráneos.	Regional
Interés especial	La calidad y diversidad de hábitats presentes, entre los que destacan pastizales naturales, encinares, lagunas temporales y cultivos de secano, se refleja en la alta diversidad de especies de aves.	Estatal y regional
	Las comunidades de aves esteparias aves acuáticas están muy bien representadas y con excelentes valores de diversidad.	

CRITERIO	COMENTARIOS	IMPORTANCIA
Presencia de especies o hábitats amenazados	Los pastizales naturales (6220), estanques temporales (3170) y estepas salinas (1510) son prioritarios según la Directiva Hábitats.	Europea
	Especies de aves relacionadas con las zonas húmedas que, aunque poco representativas en la zona, están clasificadas como "En Peligro de Extinción" en el Catálogo Regional de Especies Amenazadas (CREA): avetoro (*Botaurus stellaris*), garcilla cangrejera (*Ardeola ralloides*) y cigüeña negra (*Ciconia nigra*). Otras aves como el aguilucho lagunero (*Circus aeruginosus*), pagaza piconegra (*Gelochelidon nilotica*), martinete (*Nycticorax nycticorax*), charrancito (*Sterna albifrons*) y fumeral cariblanco (*Chlidonias hybridus*) asociados a zonas húmedas, la avutarda (*Otis tarda*), sisón (*Tetrax tetrax*) y aguilucho cenizo (*Circus pygargus*) asociados a zonas esteparias, entre otras, se clasifican en el CREA como "Sensible a la alteración de su hábitat". Alguna de estas especies, entre las que destacan la avutarda (*Otis tarda*) y el sisón (*Tetrax tetrax*) presentan importantes poblaciones. Otras especies como el galápago leproso (*Mauremys leprosa*), tritón jaspeado (*Triturus marmoratus*), sapo de espuelas (*Pelobates cultripes*), sapo corredor (*Bufo calamita*) y la nutria (*Lutra lutra*), catalogadas de interés especial en el CREA, se incluyen como especies de protección estricta en el Anexo IV de la Directiva Hábitats. Entre las especies de flora destacan el narciso de río (*Narcissus fernandesii*) clasificado de interés especial y los tréboles de cuatro hojas (*Marsilea strigosa) y (Marsilea batardae)*, clasificadas como "Sensible a la alteración de su hábitat" en el CREA, todos incluidos también en el Anexo IV de la Directiva Hábitats.	Europea, estatal y regional
Diversidad biológica	Muy alta dada la extensión del espacio y la variedad de hábitats de vegetación halófita, de agua dulce, formaciones estépicas seminaturales y bosques esclerófilos de pastoreo, bosques templados y mediterráneos caducifolios y comunidades de fauna y flora asociadas.	Europea, estatal, regional
Rareza y singularidad	Taxones de flora (*Narcissus, Marsilea*, especies halofitas).	Estatal, regional

CRITERIO	COMENTARIOS	IMPORTANCIA
	Taxones de fauna (*Triops, Platalea, Ciconia, Gelochelidon, Chlidonias*) Estepas salinas (1510). Estanques temporales mediterráneos (3170). Zonas subestépicas de gramíneas y anuales (6220).	Europea, estatal, regional
Fragilidad y vulnerabilidad	El pastizal (6220) es muy frágil a los cambios de uso (agricultura intensiva) y al sobrepastoreo. La estepa salina (1510) es vulnerable ante cambios de uso (cultivo secano, construcción de vías de comunicación) y muy vulnerable a la reducida superficie que ocupa en la actualidad. Los estanques temporales (3170) son vulnerables a los cambios de usos del suelo (cultivo secano, urbanización) y alteración de canales llenado. La comunidad de fauna silvestre es vulnerable a los cambios y a la destrucción sus hábitats. La avifauna de estepa es muy vulnerable a la disminución de superficie de cultivos de secano y al empleo de técnicas agrícolas mecanizadas. También al uso de plaguicidas, vallados de parcelas, presión humana y líneas eléctricas. La avifauna acuática es muy vulnerable a la cantidad y calidad de las aguas como consecuencia de la pluviosidad, la alteración del sistema de llenado de las lagunas sobrepastoreo, nitrificación, o la desordenada actividad cinegética (contaminación por plomo), etc.	Europea, estatal, regional
Estabilidad	Los pastizales (6220), estepas salinas (1510) y estanques temporales (3170) sufren procesos de alteración por cambios de uso, sobrepastoreo, cultivo y reforestación. Los encinares (6310) las galerías ribereñas de tamujos y adelfa (92D0), fresnedas (91B0), saucedas (92A0) son comunidades estables.	Regional

CRITERIO	COMENTARIOS	IMPORTANCIA
	Las poblaciones de aves más estables y abundantes en este Área Protegida son la Cigüeña blanca, la Avutarda y aguilucho cenizo con 166 parejas, 176 individuos reproductores y 11 parejas respectivamente.	Europea, estatal y regional
Potencialidad y capacidad de recuperación	Posibilidad de asentamiento de una población de cigüeña negra actualmente invernante en el espacio Los canales de llenado consecutivo de los estanques temporales (3170) están interrumpidos o alterados favoreciendo el vaciado. Esto deberá tenerse en cuenta en la gestión y elaboración de medidas de recuperación de las mismas. La estepa salina (1510) está reducida a pequeños enclaves, resultado de la transformación en cultivos agrícolas y las actividades constructivas. Esta distribución tan localizada hace necesaria un mayor esfuerzo para su gestión y aplicación de medidas de conservación y/o recuperación.	Europea, estatal y regional
Coherencia interna	El espacio conforma un mosaico de agrosistemas donde aparecen representados tierras labradas con cultivos herbáceos y leñosos de secano (olivar, viñedo acompañados por cereal, pastos y eriales) principalmente, intercalados con cultivos herbáceos y leñosos de regadío (olivar, viñedo) y sistemas agro silvo pastoriles (dehesas). Además intercalados aparecen hábitats naturales como lagunas endorreicas, estepas salinas y pastizales y zonas subestépicas, hábitats de ribera distinguiéndose galerías de termomediterráneas (*Nerium oleander, Tamarix africana y Securinega tinctoria*), bosque galería *(Salix alba y Populus alba)* y fresnedas *(Fraxinus angustifolia)*. El complejo lagunar es la zona húmeda natural de mayor superficie de Extremadura representando casi el 50% de este hábitat. Proporciona áreas de alimentación, reproducción, invernada y descanso de numerosa especies, particularmente de avifauna acuática (anátidas, ardeidas, limícolas). Está declarado Humedal de Importancia Internacional (zona RAMSAR). Para la comunidad de aves, las zonas de estepa y zonas húmedas tienen un valor relevante en la conservación y están interconectadas con otras áreas de Extremadura, de la Península Ibérica y con el resto de Europa, al establecerse rutas migratorias entre hábitats similares.	Internacional, europea, estatal y regional

CRITERIO	COMENTARIOS	IMPORTANCIA
Aislamiento y fragmentación	El hábitat de pastizal y matorral por proliferación de cultivos intensivos e infraestructuras lineales. Las estepas salinas, se encuentran en un estado crítico de aislamiento y fragmentación por cultivos agrícolas y construcciones. Comunidad de aves esteparias ante cambios de usos del suelo, infraestructuras y presión humana (molestias, vallados, etc.).	Regional

7. FINALIDAD DEL PLAN DE GESTIÓN Y OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN DE LOS VALORES NATURALES

7.1. FINALIDAD DEL PLAN DE GESTIÓN

La finalidad del presente plan de gestión es la de establecer un modelo de gestión que contribuya a alcanzar los objetivos de conservación de los valores naturales de la "ZEPA Llanos y Complejo Lagunar de la Albuera". Con este fin, y para el periodo de vigencia del mismo, el presente Plan de Gestión se propone:

a. Consolidar el régimen jurídico de protección para esta Zona Red Natura 2000.

b. Asegurar la supervivencia y reproducción de las especies de aves, en particular, de las incluidas en el Anexo I de la Directiva 79/409/CEE, y de las migratorias no incluidas en el citado Anexo pero cuya llegada sea regular.

c. Mantener en un estado de conservación favorable, o en su caso, restablecer los hábitats naturales y/o poblaciones de las especies por las que se ha designado esta área protegida.

d. Desarrollar directrices y medidas de conservación coherentes con los objetivos de conservación referidos a la ZEPA.

e. Compatibilizar la protección y conservación de la ZEPA con el desarrollo socioeconómico de los municipios incluidos en su ámbito de aplicación.

f. Compatibilizar las medidas establecidas con otros instrumentos de planificación y gestión vigentes referidos al territorio.

7.2. OBJETIVOS GENERALES DE CONSERVACIÓN

Para el cumplimiento de la finalidad se establecen como objetivos generales, los siguientes:

a. Garantizar la protección y conservación de los ecosistemas, manteniendo su dinámica y estructura funcional, en especial aquellos que sustentan la diversidad, abundancia y singularidad de la fauna y flora autóctona.

b. Definir medidas de protección específica de los elementos y procesos naturales de la ZEPA, en especial de la fauna, flora y vegetación, gea, suelos, aguas, atmósfera y paisaje.

c. Restaurar, en la medida de lo posible, los ecosistemas y lugares alterados por la actividad humana.

d. Promover y regular la investigación orientada al conocimiento de los recursos y a la gestión de los mismos.

e. Promover el desarrollo sostenible, social, económico y cultural de los municipios que conforman la ZEPA, mejorando la calidad de vida de las poblaciones y estableciendo las medidas que fomenten los usos y actividades económicas compatibles con los objetivos de conservación definidos.

f. Conservar y restaurar los elementos culturales, históricos, antropológicos y arqueológicos del área con importancia local, regional y nacional.

g. Garantizar la información y participación de las comunidades en la gestión del territorio.

h. Promover la educación ambiental y conocimiento de los valores ecológicos, históricos y culturales del territorio incluido en la ZEPA.

i. Facilitar la contemplación y el disfrute público de los valores del territorio incluido en la ZEPA, de forma compatible con conservación de estos valores.

7.3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE CONSERVACIÓN

Los objetivos del Plan de gestión se han estructurado en función de las especies de aves de interés comunitario y los hábitats ligados a las mismas existentes en el espacio:

Se plantean a continuación los objetivos previstos en el periodo de vigencia y revisión del Plan, estimado en cuatro (4) años, con el fin de alcanzar los objetivos generales de conservación definidos anteriormente.

Los objetivos específicos de conservación de las especies de aves de interés comunitario más representativas del área protegida son:

a. Mantener o incrementar los niveles poblacionales de Cigüeña blanca (Ciconia ciconia) en el área protegida [166 parejas reproductoras (±20%)]. Estos niveles, especificados en la Ficha Técnica de la ZEPA, indican que la especie está presente, aunque su población no es significativa respecto a la población nacional.

b. Mantener o incrementar los niveles poblacionales de Aguilucho cenizo (Circus pygargus) en el área protegida [11 parejas reproductoras (±20%)]. Estos niveles, especificados en la Ficha Técnica de la ZEPA, indican que la especie está presente, aunque su población no es significativa respecto a la población nacional.

c. Mantener o incrementar los niveles poblacionales de Avutarda (Otis tarda) en el área protegida [176 (±20%) individuos reproductores y 1479 (±20%) individuos invernantes]. Estos niveles, especificados en la Ficha Técnica de la ZEPA, indican que la especie tiene una población significativa respecto a la población nacional (entre el 2 y el 15% de la población nacional).

d. Mantener o incrementar los niveles poblacionales de Grulla común (Grus grus) durante la migración en el área protegida [600 (±20%) individuos de paso]. Estos niveles, especificados en la Ficha Técnica de la ZEPA, indican que la especie está presente, aunque su población no es significativa respecto a la población nacional.

e. Mantener o incrementar los niveles poblacionales de Espátula común (Platalea leucorodia), Cigüeñuela común (Himantopus himantopus), Avoceta (Recurvirostra avosetta), Canastera común (Glareola pratincola) y Combatiente (Philomachus pugnax) durante la migración en el área protegida. Estos niveles, especificados en la Ficha Técnica de la ZEPA, indican que la especie está presente, aunque su población no es significativa respecto a la población nacional.

Los objetivos específicos de conservación de hábitats de interés comunitario, importantes a su vez para la conservación de las especies de aves, son:

HÁBITATS LIGADOS A APROVECHAMIENTOS AGROGANADEROS

a. Mantener el estado de conservación global de los hábitats ligados a aprovechamientos agroganadaderos (Zonas subestépicas de gramíneas y anuales del Thero-Bracypodietae y Dehesas perennifolias de Querqus spp.) calificado de "Excelente" en la Ficha Técnica de la ZEPA, en función de su cobertura, representatividad, superficie relativa y estado de conservación.

b. Conservar o incrementar las superficies de estos hábitats en el área protegida:

— Superficie de referencia del hábitat "Zonas subestépicas de gramíneas y anuales del Thero-Bracypodietae" en la ZEPA: 589,8 (±10%) ha.

— Superficie de referencia del hábitat "Dehesas perennifolias de Querqus spp." en la ZEPA: 2764,5 (±10%) ha.

c. Favorecer la continuidad de los sistemas productivos agrícolas y ganaderos tradicionales, compatibilizando la protección y conservación de la ZEPA con el desarrollo socioeconómico de los municipios incluidos en su ámbito de aplicación.

d. Reducir los impactos derivados de la intensificación de las actividades agrícolas y ganaderas sobre la fauna y flora, especialmente en las áreas sensibles para la avifauna esteparia (zonas de alimentación, cortejo, reproducción y refugio).

e. Establecer medidas encaminadas a diversificar el paisaje que contribuyan a mantener los procesos ecológicos.

f. Mejorar y mantener el estado de conservación de la avifauna de la zona, con especial atención a las especies del Anexo I de la Directiva de Aves vinculadas a estos hábitats como es el caso de la avutarda, sisón, alcaraván, canastera y aguilucho cenizo.

g. Estudiar la ecología y relaciones de la comunidad faunística con la avifauna esteparia.

h. Mantener el estado de conservación favorable de las especies asociadas al biotopo.

i. Conocer la ecología, grado de aislamiento, dinámica poblacional y estado de conservación de las especies de las que se dispone insuficiente información.

HÁBITAT LAGUNAR

a. Mantener el estado de conservación global del hábitat lagunar (Estanques temporales mediterráneos) calificado de "Excelente" en la Ficha Técnica de la ZEPA, en función de su cobertura, representatividad, superficie relativa y estado de conservación.

b. Conservar o incrementar la superficie de este hábitat en el área protegida:

— Superficie de referencia del hábitat "Estanques temporales mediterráneos" en la ZEPA: 95,0 (±10%) ha.

c. Aplicar medidas necesarias para proteger, mejorar y regenerar las masas de agua superficial, de acuerdo con la Directiva Marco del Agua (Directiva 2000/60/CE).

d. Establecer medidas encaminadas a diversificar el paisaje que contribuyan a mantener los procesos ecológicos.

e. Establecer medidas encaminadas a restaurar la capacidad y funcionamiento hidráulico del complejo lagunar.

f. Establecer medidas encaminadas a conservar las orillas y áreas de influencia.

g. Mantener el estado de conservación de las especies de fauna y flora asociadas al biotopo.

h. Conocer la ecología, grado de aislamiento, dinámica poblacional y estado de conservación de las especies de las que se dispone insuficiente información.

HÁBITATS DE RIBERA

a. Mantener, al menos, el estado de conservación global de los hábitats de ribera (Fresnedas termófilas de Fraxinus angustifolia, Bosques de galería de Salix alba y Populus alba, Galerías y matorrales ribereños termomediterráneos), calificado como "Bueno" en la Ficha Técnica de la ZEPA, en función de su cobertura, representatividad, superficie relativa y estado de conservación.

b. Conservar o incrementar la superficie de este hábitat en el área protegida:

— Superficie de referencia del hábitat "Fresnedas termófilas de Fraxinus angustifolia" en la ZEPA: 11,1 (±10%) ha.

— Superficie de referencia del hábitat "Bosques de galería de Salix alba y Populus alba" en la ZEPA: 10,3 (±10%) ha.

— Superficie de referencia del hábitat "Galerías y matorrales ribereños termomediterráneos (Nerio-Tamaricetea y Securinegion tinctoriae)" en la ZEPA: 7,7 (±10%) ha.

c. Aplicar las medidas necesarias para prevenir el deterioro de todas las masas de agua superficial, así como protegerlas, mejorarlas y regenerarlas, de acuerdo con la Directiva Marco del Agua (Directiva 2000/60/CE).

d. Conservar las formaciones de vegetación de cauces y márgenes.

e. Restaurar las zonas degradadas.

f. Potenciar la conectividad ecológica del Área Protegida con el fin de facilitar el intercambio genético y la expansión de las poblaciones con otras zonas.

g. Mejorar la gestión y aprovechamiento del recurso hídrico.

h. Mantener el estado de conservación de las especies de fauna y flora asociadas al biotopo.

i. Conocer la ecología, grado de aislamiento, dinámica poblacional y estado de conservación de las especies de las que se dispone insuficiente información.

HÁBITATS SALINOS

a. Mantener, al menos, el estado de conservación global del hábitat salino (Estepas salinas mediterráneas), calificado de "Bueno" en la Ficha Técnica de la ZEPA, en función de su cobertura, representatividad, superficie relativa y estado de conservación.

b. Conservar o incrementar la superficie de este hábitat en el área protegida:

— Superficie de referencia del hábitat "Estepas salinas mediterráneas (Limonietalia)" en la ZEPA: 5,0 (±10%) ha.

c. Conservar las comunidades de vegetación halófilas.

d. Restaurar las zonas degradadas.

e. Mantener el estado de conservación de las especies asociadas al biotopo.

f. Conocer la ecología, grado de aislamiento, población y estado de conservación de las especies de las que se desconoce su estado de conservación.

8. ZONIFICACIÓN

La zonificación del territorio se ha llevado a cabo en función de las medidas de conservación establecidas y de la calidad de los valores naturales y su estado de conservación.

8.1. ZONA DE ALTO VALOR NATURAL

Territorio de la ZEPA "Llanos y Complejo Lagunar de La Albuera" integrado por aquellos enclaves con mayor calidad biológica o que contienen en su interior elementos bióticos más frágiles, amenazados y/o representativos, ocupando una superficie de 577,52 hectáreas. Las parcelas incluidas, total o parcialmente, en esta zona se enumeran en el Anexo V del Plan de Gestión, "Relación de parcelas en función de la zonificación".

Se incluyen:

— Áreas que presentan alguno de los tipos de hábitats prioritarios incluidos en Anexo I de la Directiva 92/43/CEE.

— Áreas críticas para la conservación (cortejo, reproducción y cría) de especies catalogadas como "Sensible a la alteración de su hábitat" o "Vulnerable", recogidas en el

Decreto 37/2001, de 6 de marzo, que regula el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Extremadura.

Los enclaves que constituyen la Zona de Alto Valor Natural se detallan a continuación y aparecen representados en el plano de zonificación de usos del Anexo IV.

— El sistema de lagunas de La Albuera, integrada en los límites del LIC y RAMSAR y próxima a la ctra. EX 432, incluidas en los límites de la ZEPA.

— Superficie ocupada por el hábitat prioritario "estepas salinas mediterráneas (limonietalia)".

8.2. ZONA DE USO TRADICIONAL.

Está formada por aquellas zonas con un grado de conservación excelente y una alta calidad, ocupando una superficie de 7.512,74 hectáreas. Corresponderán, por tanto, con áreas destinadas a aprovechamientos agroganaderos de carácter extensivo en las que deberán preservarse estos aprovechamientos. Las parcelas incluidas, total o parcialmente, en esta zona se enumeran en el Anexo V del Plan de Gestión, "Relación de parcelas en función de la zonificación".

Se han delimitado como tal las siguientes zonas:

— Áreas que presentan alguno de los tipos de hábitats naturales incluidos en el Anexo I de la Directiva 92/43/CEE.

— Áreas críticas para la conservación de especies catalogadas como "Sensible a la alteración de su hábitat" o "Vulnerable", recogidas en el Decreto 37/2001, de 6 de marzo, por el que regula el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Extremadura.

— Áreas para la conservación de especies incluidas en el Anexo I de la Directiva 79/409/CEE, relativa a la conservación de las aves silvestres.

Los enclaves que constituyen la zona de uso tradicional se detallan a continuación:

— Zona de cortejo de avutardas (zonas de agrupación de machos que compiten por el apareamiento con hembras). Ubicadas actualmente en las fincas "Caballo Alto", "El Caballo", "Las Nateras", "El Caoso", "Cinco Pinos", "La Doval", "La Serrana", "La Romera", "Dehesa Nueva", "Casablanca", "El Bujío" y "La Portuguesa".

— Zona colonias de aguilucho cenizo. Ubicadas actualmente en las fincas "Caballo Alto", "El Caballo", "Las Nateras", "El Caoso", "Cinco Pinos", "La Doval", "La Serrana", "La Romera", "Dehesa Nueva", "Casablanca", "El Bujío" y "La Portuguesa".

— Zona Valle de las Liebres.

— Zona de Maricara.

— Zona de Valdelagrana.

— Zona LIC del Limonetes. Superficie del LIC Rivera del Limonetes.

— Zona La Florida.

— Zona Valdelasierpe.

— Arroyo de Corte de Peleas.

— Arroyo Garandina.

8.3. ZONA DE USO COMÚN

Ocupa una extensión de 27.881,91 hectáreas y está constituida por las áreas de la ZEPA en las que las características del medio natural permiten la compatibilización de su conservación con actividades agroganaderas, permitiéndose un moderado desarrollo de servicios y proyectos que repercutan en la mejora de la calidad de vida de los habitantes de la zona. Las parcelas incluidas, total o parcialmente, en esta zona se enumeran en el Anexo V del Plan de Gestión, "Relación de parcelas en función de la zonificación".

Con carácter general, se considera como zonas de uso común el resto de la superficie del Área Protegida no incluida dentro de las demás categorías.

8.4. ZONA DE USO GENERAL

Son aquellas áreas con mayor nivel de antropización dentro del ámbito de aplicación del presente Plan, ocupando una superficie de 394,80 hectáreas. Las parcelas incluidas, total o parcialmente, en esta zona se enumeran en el Anexo V del Plan de Gestión, "Relación de parcelas en función de la zonificación".

Se clasifican como zonas de uso general las áreas incluidas bajo el régimen de suelo urbano y urbanizable de los municipios que configuran la ZEPA. También se incluyen las carreteras de la Red del Estado o Autonómicas que limitan y recorren la ZEPA "Llanos y Complejo Lagunar de la Albuera" y la zona de regadío en la ribera Limonetes.

Los enclaves que constituyen la zona de uso general se detallan a continuación:

— Núcleo urbano de Villalba de los Barros.

— Núcleo urbano de Corte de Peleas.

— Núcleo urbano de Entrín Bajo.

— Núcleo urbano de La Albuera.

— Núcleo urbano de Valverde de Leganés.

— Zona de regadío en la ribera Limonetes, en el término municipal de Badajoz.

Asimismo, se considerarán zonas de uso general las futuras ampliaciones del régimen de suelo urbano y urbanizable derivadas de las modificaciones de los Planeamientos Urbanísticos de los municipios que conforman el Área Protegida.

9. REGULACIÓN DE ACTIVIDADES

La regulación de las actividades en las Zonas Red Natura 2000 se efectúa a través de un régimen jurídico propio, contemplado en el artículo 56 quater de la Ley 8/1998, de 26 de junio, desarrollado en cumplimiento de la normativa nacional y comunitaria que regula la Red Natura 2000.

Asimismo, determinadas actividades, al igual que en el resto del territorio extremeño, requerirán una autorización de la Dirección General del Medio Natural, y otras deberán someterse al procedimiento administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental.

La designación como ZEPA "Llanos y Complejo Lagunar de La Albuera" somete a esta área protegida al Régimen Jurídico de las Zonas de la Red Natura 2000, desarrollado en el Capítulo VI del Título III de la Ley 8/1998, de 26 de junio, así como al resto de normativa nacional o comunitaria relativa a Lugares Red Natura 2000.

9.1. INFORMES DE AFECCIÓN A LA RED NATURA 2000

9.1.1. Usos o actividades que no requieren Informe de Afección.

Los usos y actividades que por su propia naturaleza sean compatibles con los objetivos de protección del área no requerirán Informe de Afección.

Se podrán seguir llevando a cabo, de manera tradicional, los usos o actividades agrícolas, ganaderas y forestales que vinieron desarrollándose en estos lugares, siempre y cuando no deterioren los hábitats, ni provoquen alteraciones que repercutan en las especies que hayan motivado la declaración de estas zonas.

En concreto, el presente Plan de Gestión, contempla como usos o actividades que no requieren Informes de Afección, además de las indicadas en el párrafo anterior, las siguientes:

— Los sistemas de cultivo extensivos tradicionales.

— Los aprovechamientos ganaderos extensivos.

— La recolección de recursos naturales (criadillas, espárragos, setas u otros frutos o hierbas medicinales o gastronómicas que no estén en el Catálogo Regional de Especies Amenazadas, ni en el Anexo II de la Directiva Hábitats) con fines de autoconsumo y no con fines industriales.

— Las actividades de Pesca.

— Actividades deportivas o recreativas organizadas o no en las zonas de uso común y general.

— Actividades organizadas de educación ambiental en las zonas de uso tradicional, común y general.

— Proyectos o actividades de investigación en las zonas de uso común y general.

— La restauración, rehabilitación y/o acondicionamiento de instalaciones agrarias existentes en las zonas de uso común y general, siempre que no nidifiquen en ellas especies de aves del Anexo I de la Directiva Aves, y no supongan una modificación sustancial de las dimensiones de estas instalaciones.

9.1.2. Usos o actividades que requieren Informe de Afección.

De acuerdo con el artículo 56 quater de la Ley 8/1998, de 26 de junio, la realización de proyectos, actuaciones o actividades no contempladas en el apartado anterior, incluyendo la realización de cualquier tipo de construcción, requerirá la previa valoración de sus efectos sobre los hábitats o especies que han motivado la declaración de la Zona Red Natura 2000.

El procedimiento que establece la Ley 8/1998, de 26 de junio, para la emisión de los informes de afección será el siguiente:

— Remisión del proyecto, actividad o actuación a la Dirección General del Medio Natural.

En estos casos, el promotor del proyecto, actuación o actividad, a través del órgano sustantivo, remitirá al órgano ambiental competente una copia del proyecto o bien una descripción de la actividad o actuación.

— Pronunciamientos del Informe de Afección a la Red Natura 2000.

En función de los efectos que se prevean y de su trascendencia sobre los valores naturales de la Zona de la Red Natura 2000, la Dirección General del Medio Natural emitirá un informe de afección que contendrá alguno de los siguientes pronunciamientos:

a) Si entendiera que la acción pretendida no es susceptible de afectar de forma apreciable al lugar, o estimara que las repercusiones no serán apreciables mediante la adopción de un condicionado especial, informará al órgano sustantivo para su consideración e inclusión de dicho condicionado en la resolución. Este condicionado especial puede concretarse mediante medidas de conservación específicas para el proyecto, actuación o actividad, incluidas en el informe de afección.

b) Si considerara que la realización de la acción pudiese ocasionar efectos negativos importantes y significativos, dispondrá su Evaluación de Impacto Ambiental, salvo que, de acuerdo con lo regulado por la legislación sectorial existente en la materia, la actuación ya estuviera sometida a la misma.

— Plazos y silencio administrativo en el procedimiento de emisión de Informes de Afección a la Red Natura 2000.

El plazo para emitir el informe de afección al que se refiere este apartado será de tres meses. De no emitirse el informe en el plazo establecido se entenderá que es positivo.

9.2. AUTORIZACIONES

En el ámbito de aplicación del presente Plan de Gestión las actividades o usos sometidos a autorización tendrán la misma regulación que en el resto de la Comunidad de Extremadura, y serán aquellas recogidas en el Título IV de Biodiversidad de la Ley 8/1998, de 26 de junio, y en la legislación sectorial de carácter nacional o autonómico.

— Informe de Afección en actividades, obras, instalaciones o proyectos sometidos a autorización por la Dirección del Medio Natural.

La Ley 8/1998, de 26 de junio, regula en su Título IV de Biodiversidad, determinadas actividades sometidas a autorización del órgano competente en materia de Medio Ambiente, para todo el territorio extremeño, a fin de garantizar la conservación y protección de las especies, y sus hábitats naturales, incluidas en el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Extremadura (Decreto 37/2001, de 6 de marzo).

En estas actividades el Informe de Afección a la Red Natura 2000 se tramita en el mismo procedimiento administrativo que la autorización, que debe incluir las afecciones a la Red Natura 2000.

— Informe de Afección en actividades, obras, instalaciones o proyectos sometidos a autorización por otras Administraciones.

Para la concesión del resto de autorizaciones sectoriales, el órgano sustantivo solicitará a la Dirección General del Medio Natural el "Informe de Afección a la Red Natura 2000", que será preceptivo y vinculante, y que quedará incluido en dicha autorización.

9.3. EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Se someterán al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental todos aquellos proyectos que se recogen en la normativa básica y sectorial aplicable a este respecto. El marco legal básico en esta materia se encuentra recogido en el Anexo III "Marco Normativo" del Plan de Gestión.

Por otro lado, el Informe de Afección a la Red Natura 2000 emitido por la Dirección General del Medio Natural podrá disponer la obligación de someter al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental determinadas actividades, obras, instalaciones o proyectos si se considera que la ejecución de la actividad puede ocasionar efectos importantes y significativos sobre la Zona Red Natura 2000.

Asimismo, serán de aplicación cuando establezcan condiciones al respecto, los contenidos de la normativa de desarrollo promulgada en cumplimiento del Decreto 37/2001, de 6 de marzo, del Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Extremadura (Planes de Recuperación, Planes de Manejo del Hábitat, etc.) en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Con carácter general y básico, en todo el ámbito de la ZEPA "Llanos y Complejo Lagunar de La Albuera", las actividades sometidas al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental serán aquéllas que se contemplan en la legislación más restrictiva susceptible de aplicación y establecida a tal efecto.

Informe de Afección en las actividades y proyectos sometidos a Evaluación de Impacto Ambiental

En todo caso, en los proyectos o actividades sujetos al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, ya sea por la legislación estatal o autonómica específica en esta materia, o bien por así disponerlo el Informe de Afección, éste último formará parte dicho procedimiento.

Naturaleza del Informe o Declaración de Impacto Ambiental

En el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, el informe desfavorable emitido por el órgano ambiental competente, impedirá la realización de cualquier actividad,

proyecto o actuación; pero el carácter favorable del mismo no exime ni prejuzga el cumplimiento de otra normativa sectorial aplicable o la necesidad de otorgamiento de otras licencias o autorizaciones.

9.4. EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA

Cualquier plan o programa que, sin tener relación directa con la gestión del lugar o sin ser necesario para la misma, pudiera afectar de forma apreciable al Área Protegida, ya sea individualmente o en combinación con otros planes, se someterá a una adecuada evaluación de sus repercusiones en el área, de acuerdo con el apartado 4 del artículo 45 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre y el apartado 3 del artículo 6 de la Directiva Hábitats (Directiva 92/43/CEE).

La evaluación de las repercusiones de estos planes y programas se realizará a través del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica conforme a la legislación sectorial que lo regule.

Informe de Afección en la Evaluación Ambiental Estratégica

El Informe de Afección a la Red Natura 2000 formará parte del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica.

10. MEDIDAS Y DIRECTRICES DE CONSERVACIÓN

El Plan de Gestión de la ZEPA "Llanos y Complejo Lagunar de La Albuera" establece unas medidas y directrices de conservación que ayudan a orientar el desarrollo de las actividades y aprovechamientos de manera que se logre la compatibilidad de éstos con la conservación de los hábitats y especies que motivaron la declaración de estas zonas.

10.1. MEDIDAS DE CONSERVACIÓN RELATIVAS A LA ZONIFICACIÓN

10.1.1. Zona de Alto Valor Natural

Medidas de conservación:

— Acceso y tránsito de vehículos:

- El tránsito de vehículos no ligados al uso agropecuario de las fincas, a la gestión del Área Protegida y a las labores de vigilancia por parte de Confederación Hidrográfica del Guadiana solo se llevará a cabo por los caminos y pistas existentes.

— Vías de comunicación:

- En relación a las obras para la apertura de nuevos caminos y pistas, así como la de mejora y ampliación de las existentes:

- Se realizarán fuera de los periodos de celo y reproducción de las aves esteparias (1 de marzo al 15 de julio) y de las zonas habituales de nidificación.

- Se preverán medidas para restituir y minimizar su impacto, tanto de integración paisajística, como de restauración de taludes mediante implantación de

especies autóctonas fijadoras del suelo, así como de restauración de la cubierta vegetal.

— Construcciones ligadas a las actividades tradicionales:

• Las nuevas construcciones y las modificaciones de las existentes deberán responder en su diseño y composición a las características predominantes del medio rural en que se ubiquen. A tal fin, las actuaciones que se realicen utilizarán materiales, colores y texturas de tipología rústica y tradicional en la zona. En cualquier caso, estas actuaciones requerirán del correspondiente informe de afección de la Dirección General del Medio Natural.

— Las nuevas líneas eléctricas:

• El trazado de nuevas líneas eléctricas no podrá atravesar las lagunas temporales.

• Aquellas líneas eléctricas proyectadas sobre las estepas salinas y encinares de la zona de alto valor natural serán aéreas y se realizarán en base a las medidas correctoras que se especifiquen en el informe de afección correspondiente.

• Sin embargo, las líneas eléctricas que atraviesen zonas con presencia de aves esteparias, deberán ser enterradas y cumplirán las medidas correctoras establecidas en el correspondiente informe de afección.

— Aprovechamiento agroganadero:

• Los tratamientos plaguicidas sobre cultivos de cereal que sean necesarios entre el 1 de mayo y el 15 de junio deberán solicitar informe de afección. Asimismo, las campañas antiplaga oficiales podrán ser llevadas a cabo con el correspondiente informe de afección positivo.

• Si llegado mayo hubiera cubierta vegetal en las calles periféricas de los olivares, ésta se mantendrá durante los meses de mayo y junio, pues como establece la normativa autonómica sobre la aplicación de la condicionalidad, para preservar los espacios que constituyan hábitats naturales de especies de aves amenazadas, no se deben destruir los elementos estructurales de las parcelas como márgenes, ribazos, setos, etc.

• El laboreo del barbecho previo a la siembra de otoño podrá realizarse antes del 1 de abril y después del 30 de junio, a fin de evitar que sean roturados y destruidos los nidos de aves que nidifican en el suelo, en cumplimiento de la normativa de la condicionalidad, para la protección de todas las especies de aves, las labores agrícolas no pueden afectar la reproducción o cría de las especies protegidas, especialmente en lo que se refiere a la existencia, en terrenos de cultivos, de polladas de aves rapaces y esteparias, en particular, aguilucho cenizo, lagunero y pálido, avutarda, sisón, ganga, ortega y canastera. No obstante, a través del correspondiente informe de afección podrá valorarse la posibilidad de realizar labores fuera de este periodo.

• Las infraestructuras ligadas a explotaciones ganaderas se ubicarán a más de 250 metros de las lagunas temporales y estepas salinas.

• Las lagunas temporales podrán utilizarse como abrevadero para el ganado siempre y cuando no se comprometa la conservación del hábitat y las especies ligadas a éste. La carga ganadera se fijará en función de la superficie de la lámina de agua y las especies nidificantes.

• El pastoreo en rastrojo de cereal se realizará de forma controlada y fuera del periodo de cría de especies protegidas (entre el 15 de marzo y 15 de junio). En casos excepcionales, se podrá permitir esta práctica previo Informe de Afección favorable.

• Los vallados derivados de la gestión agroganadera podrán ser de madera, malla ganadera o pastores eléctricos. La malla ganadera estará señalizada con placas de colores claros y acabado mate de 10 x 10 cm colocadas como mínimo cada tres vanos para evitar la colisión de la avifauna.

— En relación a las lagunas temporales:

• No se ejecutarán actuaciones ni se ubicarán infraestructuras e instalaciones que supongan un impedimento o modificación de la normal circulación del agua o conexión entre las lagunas.

• No se podrán construir nuevos cerramientos que crucen o se introduzcan en las lagunas temporales.

• Se dejará una orla de vegetación natural alrededor de las lagunas en un radio de al menos 20 metros. Esta orla no podrá ser labrada.

• Los cultivos alrededor de esta orla de vegetación natural serán preferentemente de leguminosas o cereales.

• No se usarán tratamientos con fitosanitarios en las lagunas ni en la orla de vegetación descrita.

• La limpieza de lechos en las lagunas no superará los 15 cm de profundidad respetando las características naturales del vaso.

• No se podrá realizar ninguna intervención en las lagunas y márgenes de éstas, incluso en periodo seco, para asegurar su conservación, salvo que sea valorada positivamente a través del correspondiente Informe de Afección.

— En relación a las estepas salinas:

• Se conservarán de forma estricta los rodales de éste hábitat prioritario.

• No se podrá realizar ninguna actividad sobre ellas ni en las laderas que drenan hacia la estepa.

— Investigación:

• Los proyectos y actividades de investigación en esta zona requerirán Informe de Afección, donde se recogerá el compromiso del director del proyecto de entregar un informe final que contendrá una memoria de las actividades realizadas, así como una copia de los trabajos que se publiquen.

— Es incompatible en estas zonas:

• Los cambios de sistema de explotación de secano a regadío. No obstante, el riego de apoyo podrá permitirse con Informe de Afección favorable.

• Los cultivos de viña en espaldera en áreas sensibles para la avifauna esteparia (zonas de alimentación, cortejo, reproducción y refugio).

• La quema de rastrojos en fincas agrícolas, especialmente en los lechos de lagunas y canales de llenado, prohibición recogida en la normativa autonómica sobre la aplicación de la condicionalidad.

• Las labores agrícolas sobre el lecho de las lagunas temporales y las estepas salinas.

• Alteraciones en el terreno que impliquen la modificación de la morfología por la realización de actividades agro-silvo-ganaderas, extractivas, etc., aunque se podrán informar positivamente cuando resulten imprescindibles para el control de fenómenos erosivos agudos.

• Las nuevas explotaciones semiextensivas e intensivas de porcino.

• La ubicación de instalaciones de producción de energía eléctrica, como centrales de ciclo combinado, térmicas y parques eólicos, termosolares y fotovoltaicos.

• La construcción de nuevas carreteras, autovías y vías férreas o la modificación del trazado o anchura de los ya existentes, salvo cuando no existan soluciones alternativas técnica y ambientalmente viables fuera de la Zona de Alto Valor Natural.

• Todas aquellas actuaciones que supongan la interrupción y alteración de los canales de conexión entre lagunas y del sistema hidrogeológico del complejo lagunar.

10.1.2. Zona de Uso Tradicional

Medidas de conservación:

— Acceso y tránsito de vehículos:

• El tránsito de vehículos no ligados al uso tradicional de las fincas, a la gestión del Área Protegida y a las labores de vigilancia realizadas por Confederación Hidrográfica del Guadiana se llevará a cabo por los caminos y pistas existentes.

— Vías de comunicación:

• En relación a las obras para la apertura de nuevas vías, así como la de mejora y ampliación de las existentes:

• Se realizarán fuera de los periodos de celo y reproducción de las aves esteparias (1 de marzo al 15 de julio) y de las zonas habituales de nidificación.

• Se preverán medidas para restituir y minimizar su impacto, tanto de integración paisajística, como de restauración de taludes mediante implantación de especies autóctonas fijadoras del suelo, así como de restauración de la cubierta vegetal.

• El abandono, total o parcial, de las vías de comunicación de titularidad pública ha de contemplar medidas de restauración y regeneración de la superficie afectada.

— Las nuevas construcciones ligadas a las actividades tradicionales se regularán de la misma manera que en la zona de alto valor natural y, además, teniendo en cuenta que:

• En los cauces y zona de servidumbre (Dominio Público Hidráulico) de los mismos se considerará ambientalmente desfavorable la edificación de viviendas o naves por la alteración del entorno del cauce, con la pérdida de zonas arboladas y de vegetación de ribera. En la zona de policía estas actuaciones estarán sometidas a autorización de Confederación Hidrográfica de Guadiana, organismo que deberá solicitar el Informe de Afección a la Red Natura 2000 pertinente a la Dirección General del Medio Natural.

— Nuevos tendidos eléctricos:

• Se regularán según el Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión.

• Deberán incluir las características necesarias para minimizar su impacto sobre la avifauna, siendo preferentes aquellos proyectos que en su trazado o diseño eviten la afección directa a las zonas de reproducción de aves esteparias, incorporen medidas de integración paisajística, así como la posibilidad de hacerlos de forma subterránea y/o apoyados en el trazado de las carreteras, caminos o vías existentes.

— Aprovechamiento agroganadero:

• Los cambios de sistema de explotación de secano a regadío incluirán en su informe de impacto ambiental, el correspondiente informe de afección a la Red Natura 2000.

• Para evitar la afección a las zonas de alimentación, cortejo, reproducción y refugio de aves esteparias, los nuevos cultivos de viña en espaldera en áreas sensibles para estas aves, deberán contar con informe de afección favorable.

• Los tratamientos plaguicidas sobre cultivos de cereal que sean necesarios entre el 1 de mayo y el 15 de junio deberán solicitar informe de afección. Asimismo, las campañas antiplaga oficiales podrán ser llevadas a cabo con el correspondiente informe de afección positivo.

• Si llegado mayo hubiera cubierta vegetal en las calles periféricas de los olivares, ésta se mantendrá durante los meses de mayo y junio, pues como establece la normativa autonómica sobre la aplicación de la condicionalidad, para

preservar los espacios que constituyan hábitats naturales de especies de aves amenazadas, no se deben destruir los elementos estructurales de las parcelas como márgenes, ribazos, setos, etc.

• El laboreo del barbecho previo a la siembra de otoño podrá realizarse antes del 1 de abril y después del 30 de junio, a fin de evitar que sean roturados y destruidos los nidos de aves que nidifican en el suelo, en cumplimiento de la normativa de la condicionalidad, para la protección de todas las especies de aves, las labores agrícolas no pueden afectar la reproducción o cría de las especies protegidas, especialmente en lo que se refiere a la existencia, en terrenos de cultivos, de polladas de aves rapaces y esteparias, en particular, aguilucho cenizo, lagunero y pálido, avutarda, sisón, ganga, ortega y canastera. No obstante, a través del correspondiente informe de afección podrá valorarse la posibilidad de realizar labores fuera de este periodo.

• El aprovechamiento agrícola y ganadero será tal que permitirá el mantenimiento de las especies vegetales y animales silvestres, bajo el requisito de respeto de los espacios Red Natura 2000 y sus hábitats y especies de flora y fauna silvestres, recogido en la normativa autonómica sobre la aplicación de la condicionalidad.

• En el aprovechamiento agrícola y ganadero se adoptarán las medidas necesarias para evitar la propagación de plagas o enfermedades.

• Se mantendrán las razas y sistemas ganaderos tradicionales de la zona de manera ordenada. El mantenimiento de pastos servirá como herramienta de gestión de la vegetación y del paisaje.

• En el caso de que se detectasen problemas de sobrecarga ganadera y/o erosión del suelo por un exceso de cabezas de ganado se establecerá la regulación necesaria para evitar que pudieran verse afectadas las especies protegidas de la ZEPA, debiéndose respetar esta regulación para evitar la degradación y la pérdida de suelos y hábitats naturales, conforme a lo establecido en la normativa autonómica sobre la aplicación de la condicionalidad.

• Los vallados derivados de la gestión agroganadera podrán ser de madera, malla ganadera o pastores eléctricos. La malla ganadera estará señalizada con placas de colores claros y acabado mate de 10 x 10 cm colocadas como mínimo cada tres vanos para evitar la colisión de la avifauna.

— En relación a los cursos de agua y su vegetación de ribera:

• Las modificaciones del dominio público hidráulico que estén sometidas a autorización administrativa por la Confederación Hidrográfica del Guadiana requerirán Informe de Afección previo favorable de la Dirección General del Medio Natural en cuanto a su impacto en la conservación de las riberas y ecosistemas acuáticos afectados.

• En las actuaciones que supongan un recorte o modificación de los cursos fluviales, la Dirección General del Medio Natural establecerá las medidas necesarias que aseguren la conservación de la biodiversidad.

• Las actuaciones de restauración de la vegetación arbórea o arbustiva deberán efectuarse con las especies correspondientes a las series de vegetación existentes en la ZEPA, procurando mantener la diversidad natural, tanto específica como estructural (permanencia de distintas edades, estratos arbustivos,...) y evitando la introducción de flora silvestre cuya área de distribución natural no incluya el área protegida.

• Se respetará siempre el arbolado autóctono, las formaciones riparias y sus zonas adyacentes, así como las zonas húmedas, ríos y zonas encharcadizas de primavera e invierno por tratarse de hábitats que albergan comunidades vegetales y de anfibios de gran valor.

• Solamente se podrán eliminar los árboles que se encuentren obstruyendo el cauce o con enfermedades que puedan afectar al resto de la masa forestal. Previamente se especificará el número, especie y tamaño de los árboles a eliminar.

• No se emplearán herbicidas en las labores de limpieza de la vegetación por el alto grado de contaminación de las aguas públicas y el daño para las poblaciones de la fauna de los ríos y arroyos.

— Investigación:

• Los proyectos y actividades de investigación en esta zona requerirán informe de afección, donde se recogerá el compromiso del director del proyecto de entregar un informe final, que contendrá una memoria de las actividades realizadas, así como una copia de los trabajos que se publiquen.

— Es incompatible en estas zonas:

• La quema de rastrojos en fincas agrícolas, especialmente cuando se trate de parcelas que limitan con zonas de ribera, prohibición recogida en la normativa autonómica sobre la aplicación de la condicionalidad.

• La ubicación de instalaciones de producción de energía eléctrica, como centrales de ciclo combinado, térmicas y parques eólicos, termosolares y fotovoltaicos.

• La destrucción de arbolado de ribera y setos naturales de lindes de fincas y caminos.

• Las extracciones de áridos en los cauces fluviales.

10.1.3. Zona de Uso Común.

Medidas de conservación:

— Vías de comunicación:

• Las obras para la apertura de nuevas vías, así como la de mejora y ampliación de las existentes, preverán medidas para restituir y minimizar su impacto, tanto de integración paisajística, como de restauración de taludes

mediante implantación de especies autóctonas fijadoras del suelo, así como de restauración de la cubierta vegetal.

• El abandono, total o parcial, de las vías de comunicación de titularidad pública ha de contemplar medidas de restauración y regeneración de la superficie afectada.

— Nuevos tendidos eléctricos:

• Se regularán según el Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión.

• Deberán incluir las características necesarias para minimizar su impacto sobre la avifauna, especialmente sobre la migradora, siendo preferentes aquellos proyectos que incorporen medidas de integración paisajística, así como la posibilidad de hacerlos de forma subterránea y/o apoyados en el trazado de las carreteras, caminos o vías existentes.

— Labores silvícolas:

• El desbroce se realizará preferentemente en mosaico, favoreciendo el mantenimiento de islas y manchas dentro de la zona de actuación que sirvan de refugio a la fauna.

• Solo podrán utilizarse aquellas técnicas de reforestación que supongan el menor impacto paisajístico y conlleven la menor alteración de la estructura y morfología de los suelos. Para ello:

• Se realizarán con especies correspondientes a las series de vegetación de la zona, procurando mantener la diversidad natural, tanto específica como estructural (permanencia de distintas edades, estratos arbustivos,...).

• Para evitar, en la medida de lo posible, el impacto visual negativo causado por la linealidad de las reforestaciones efectuadas en marcos cuadrados, la reforestación se hará en una única dirección, aquella en la que se vaya a laborear, de manera que desde la zona más transitada no se observen las alineaciones.

• En las zonas llanas se realizará la reforestación en curvas. De esta manera se evitan las alineaciones y se favorece a crear un aspecto más natural de la reforestación.

• Para disminuir el impacto visual de reforestaciones, los protectores serán de colores poco llamativos (color ocre o verde). Cuando éstos no sean funcionales se retirarán.

10.1.4. Zona de Uso General.

Esta zona se corresponde con las superficies de menor calidad relativa dentro del área protegida, y no incluyen elementos que sean objeto de medidas específicas de conservación. Por tanto esta zona se regirá según la normativa básica

por la que se regulan los lugares incluidos en la Red Natura 2000 y las disposiciones contenidas en este Plan de Gestión.

10.2. DIRECTRICES Y ACTUACIONES DE CONSERVACIÓN RELATIVAS A LOS ELEMENTOS CLAVES

Para mantener las especies y los hábitats naturales presentes en esta área protegida en un estado de conservación favorable, es necesario tener en cuenta todas las influencias del entorno que actúan sobre estos elementos con el fin de tomar las medidas oportunas.

En este sentido, existen una serie de factores o "amenazas" asociados a los elementos clave que los hacen más vulnerables. Por ello, se desarrollan a continuación unas directrices de conservación para cada elemento clave de manera que se contrarresten estas amenazas, así como unas actuaciones encaminadas a la consecución de los objetivos específicos.

10.2.1. HÁBITATS DE INTERÉS COMUNITARIO

En la ZEPA "Llanos y Complejo Lagunar de La Albuera", encontramos 7 hábitats naturales diferentes incluidos en el Anexo I de la Directiva Hábitats (Directiva 92/43/CEE).

Los hábitats representados en el espacio son los siguientes:

— 6220 Zonas subestépicas de gramíneas y anuales (Thero-Brachypodietea).

— 3170 Estanques temporales mediterráneos.

— 1510 Estepas salinas (Limonietalia).

— 92D0 Galerías y matorrales ribereños termomediterráneos (Nerio-Tamaricetea y Securinegion tinctoriae).

— 92A0 Bosques galería de Salix alba y Populus alba.

— 91B0 Bosques de Fresnos con Fraxinus angustifolia.

— 6310 Dehesas perennifolias de Quercus spp.

De los hábitats anteriores son prioritarios las zonas subestépicas de gramíneas y anuales (código 6220), estanques temporales mediterráneos (código 3170) y estepas salinas (código 1510).

10.2.1.1. HÁBITATS LIGADOS A APROVECHAMIENTO AGROGANADERO

Contiene dos hábitats naturales contemplados en la Directiva 92/43/CEE. Estos son:

— Zonas subestépicas de gramíneas y anuales (Thero-Brachypodietea). (6220), hábitat prioritario.

Se trata de uno de los hábitats más representativos dentro del espacio. La valoración actual del estado de conservación global para este hábitat se considera buena (A) o alta. Esta valoración es

la integración de otros criterios como son el grado de ejemplaridad o representatividad (significativo), la superficie relativa nacional (entre el 2 y 15%) y el estado de conservación (excelente).

— Dehesas perennifolias de Quercus spp. (6310)

Este hábitat es el tercero en representatividad y aparece disperso por todo el espacio. La valoración global de conservación del hábitat se considera Excelente (A) o alta. Esta valoración es la integración del grado de ejemplaridad o representatividad (excelente), la superficie relativa nacional (entre el 0 y 2%) y el estado de conservación (excelente).

En el complejo lagunar este hábitat se encuentra en peor estado de conservación. La valoración global de conservación del hábitat en este biotopo se considera significativa (C), grado de ejemplaridad o representatividad (buena), superficie relativa nacional (entre el 0 y 2%) y estado de conservación (buena).

Factores que condicionan el estado de conservación de los elementos clave:

— Proyectos no autorizados de transformación en regadío de terrenos actualmente en secano u ocupados por pastizales.

— Alteración o eliminación irreversible de los hábitats esteparios por conversión zonas de pastizal a cultivos leñosos, principalmente el olivo y la vid.

Directrices de gestión y conservación:

— Las distintas Administraciones con competencias en el ámbito de la ZEPA articularán los mecanismos necesarios que permitan compatibilizar el ejercicio de sus funciones en orden de garantizar la efectiva protección de los valores naturales.

— Se promoverá una marca de calidad que resalte los productos agrarios y artesanales elaborados de forma sostenible en este espacio de la Red Natura 2000.

— El aprovechamiento agrícola y ganadero será tal que permitirá el mantenimiento en buen estado de conservación de las especies vegetales y animales silvestres y adoptará las medidas necesarias para evitar la propagación de plagas o enfermedades.

— El aprovechamiento agrícola dentro de la ZEPA "Llanos y Complejo Lagunar de La Albuera" se realizará preferentemente con especies de cultivo y tratamientos del suelo que no supongan una degradación de la cubierta fértil y el recurso edáfico, de modo que permanezca en condiciones de ser utilizado de manera sostenida.

— Se procurará y fomentará la agricultura ecológica, evitando el uso de fitosanitarios.

— Se fomentará el cultivo tradicional de olivares y viñedos en lugar de las explotaciones intensivas de los mismos.

— Se favorecerán los aprovechamientos tradicionales que sean susceptibles de ser acogidos por el medio y sean compatibles con la conservación de las especies y sus hábitats.

— Se fomentará el mantenimiento de razas y sistemas ganaderos tradicionales de la zona, entre ellos, el pastoreo tradicional y teniendo en cuenta la producción óptima de cada zona.

— La restauración, rehabilitación y/o acondicionamiento de instalaciones existentes será prioritaria frente a la construcción de nuevas infraestructuras.

— Se procurará evitar la introducción de cualquier elemento artificial (infraestructuras de transporte, aerogeneradores, torres de telefonía móvil, etc.) que limite el campo visual, rompa la armonía del paisaje o desfigure la perspectiva o modifique su valor estético.

10.2.1.2. HÁBITAT RIPARIO

Engloba los siguientes hábitats:

— Fresnedas termófilas de Fraxinus angustifolia (91B0)

Se localiza en la rivera de Los Limonetes. La valoración global del estado de conservación del hábitat se considera buena (B) o media. Esta valoración es la integración de otros criterios como el grado de ejemplaridad o representatividad (excelente), la superficie relativa nacional (entre el 2 y 15%) y el estado de conservación (bueno).

— Bosques galería de Salix alba y Populus alba (92A0)

Este hábitat se localiza puntualmente en el arroyo Corte de Peleas. La valoración global de conservación se considera buena (B) o media. Esta valoración es la integración de otros criterios como el grado de ejemplaridad o representatividad (excelente), la superficie relativa nacional (entre el 2 y 15%) y el estado de conservación (bueno).

— Galerías y matorrales ribereños termomediterráneos (92D0)

Este hábitat tiene poca cobertura en el espacio pero está repartido por la existencia de arroyos y torrenteras donde se establece. La valoración global de conservación del hábitat se considera buena (B) o media. Esta valoración es la integración del grado de ejemplaridad o representatividad (buena), la superficie relativa nacional (entre el 2 y 15%) y el estado de conservación (bueno).

Factores que condicionan el estado de conservación de los elementos clave:

— Pérdida de la vegetación de ribera autóctona.

— Captaciones ilegales ligadas a la transformación en regadíos de terrenos actualmente de secano o pastizales.

— Contaminación por fertilizantes debido a disolución, filtración, arrastre y depósito en los cauces provocando problemas de eutrofización.

Directrices de gestión y conservación:

— Se fomentará el mantenimiento estructural de las formaciones vegetales, evitando la simplificación de los hábitats y manteniendo la vegetación natural.

— Se evitará cualquier intervención en los cauces y zona de servidumbre a fin de mantener estas zonas que generalmente acumulan mayor diversidad que su entorno en los ambientes mediterráneos. En caso de ser necesario, solo se manejará la vegetación riparia más alejada del cauce.

— Se procurará la recuperación del arbolado en zonas de ribera.

— En la restauración de riberas se tendrá en cuenta el material vegetal a utilizar, de manera que sean de la especie, subespecie y variedad presentes de forma natural en la zona.

— En las labores de vigilancia, se prestará especial atención a las captaciones ilegales y prácticas agrícolas no permitidas en esta zona.

— Se velará por el mantenimiento del espacio libre de basuras, desperdicios y vertidos.

10.2.1.3. HÁBITAT LAGUNAR

Este hábitat prioritario corresponde a estanques temporales mediterráneos (3170), y se localiza al norte de la carretera N-2, dentro del LIC "Complejo Lagunar de La Albuera". La valoración actual del estado de conservación global se considera buena o media. Esta valoración es la integración del grado de ejemplaridad o representatividad (significativo), la superficie relativa nacional (entre el 0 y 2%) y el estado de conservación (media o parcialmente degradada).

Factores que condicionan el estado de conservación de los elementos clave:

— Aceleración de los procesos de colmatación por limos debido a las transformaciones antrópicas del hábitat provocando la diminución de la capacidad de retención de agua de las lagunas.

— Interrupción de los canales de agua por los que se produce el llenado consecutivo de las lagunas, concretamente, la interrupción y nuevo trazado de los canales de agua que comunican la Laguna Llana con la Laguna Grande, la Antigua Laguna del Picatel con la Grande y la Laguna Chica con la Laguna del Burro. Este hecho, junto con el anterior, reducen la acumulación de agua en las lagunas, incrementando su vulnerabilidad.

— Altos niveles de sobrepastoreo, principalmente ovino y vacuno, en los márgenes de las lagunas, limitando el desarrollo de la vegetación asociada y favoreciendo procesos de reducción de la diversidad botánica debido al pisoteo, nitrificación producida por la concentración de excrementos y utilización de biomasa como alimento.

— Prácticas forestales inapropiadas, como la reforestación de las lagunas o su entorno inmediato, que puedan provocar la alteración del régimen hidrogeológico.

— Cambios de cultivo no autorizados, especialmente los cambios de secano o pastizales a regadío.

Directrices de gestión y conservación:

— Los usos relacionados con los recursos hídricos, bien superficiales o subterráneos, han de cumplir con los objetivos generales y específicos enumerados en apartados anteriores.

— Se promoverá la restauración de la escorrentía natural de la cuenca endorreica situada al sur de la carretera N-2.

— Se promoverán medidas contractuales que compensen las medidas de conservación ligadas a las lagunas temporales.

— Se procurará la restauración de las áreas y los recursos paisajísticos degradados por la actividad humana.

— Se velará por el mantenimiento del espacio libre de basuras, desperdicios y vertidos.

10.2.1.4. HÁBITAT SALINO

Las estepas salinas mediterráneas (1510) es un hábitat único en la Comunidad Autónoma de Extremadura, catalogado "muy raro" a nivel regional y prioritario por la Directiva Hábitats (Directiva 92/43). La valoración global de conservación del hábitat se considera significativa o escasa. Esta valoración es la integración del grado de ejemplaridad o representatividad (significativo), la superficie relativa nacional (entre el 0 y 2%) y el estado de conservación (intermedio o escaso).

Factores que condicionan el estado de conservación de los elementos clave:

— Cambios de usos no autorizados, especialmente transformaciones en terrenos agrícolas.

— Construcción de edificaciones industriales y/o agrícolas no autorizadas en las proximidades de las formaciones salinas.

— El desconocimiento de la población local de la importancia y singularidad de este hábitat a nivel comunitario.

Directrices de gestión y conservación:

— Se procurará la restauración de las áreas degradados por la actividad humana.

— Se potenciará la vigilancia y protección de las estepas salinas.

— Se velará por el mantenimiento del espacio libre de basuras, desperdicios y vertidos.

— Se promoverá la investigación destinada al conocimiento de estas estepas y sus amenazas.

— Se facilitará el conocimiento y disfrute por parte de la sociedad de las estepas salinas, fomentando la sensibilidad y respeto hacia ellas.

10.2.1.5. PLAN DE ACTUACIONES PARA HÁBITATS DE INTERÉS COMUNITARIO

— Medidas activas de mejora y conservación de hábitats de interés que lo necesiten como es el caso de las estepas salinas.

— Mantenimiento de áreas y recursos paisajísticos degradados por la acción antrópica.

— Mantenimiento de canales de llenado que comunican las lagunas naturales, conservando su naturalidad y funcionalidad.

— Limpieza periódica de los canales de llenado ya restaurados.

— Limpieza de lechos colmatados de las lagunas.

— Aumento de la vigilancia y control en el territorio, especialmente durante la época de cría y en las proximidades de las lagunas y en sus vías naturales de llenado.

10.2.2. FAUNA

10.2.2.1. AVES ESTEPARIAS

El conjunto de pastizales y amplias zonas dedicadas a barbecho y cultivos de secano existentes en la llanura de la ZEPA configuran un hábitat propicio para el asentamiento de grandes comunidades de avifauna esteparia, especialmente, poblaciones de avutardas (Otis tarda), siendo esta zona una de las de mayor concentración en la provincia de Badajoz, grulla común, ganga, ortega, sisón, alcaraván, calandria, terrera común, canastera común y aguilucho cenizo.

Dentro del grupo de las esteparias se incluyen aves exclusivas de este medio, que nidifican y cohabitan en él así como otras especies que lo utilizan sin exclusividad y también ocupa zonas húmedas. Así como especies migradoras que utilizan este medio para el descanso durante el viaje migratorio, como el correlimos común.

Factores que condicionan el estado de conservación de los elementos clave:

— Destrucción y alteración del hábitat de aves esteparias.

— Destrucción de nidos y pérdida de pollos durante la cosecha de los cultivos de cereal.

— El uso de fitosanitarios en el periodo de alimentación de las crías de las aves esteparias, que reduce la cantidad de alimento disponible para las aves. Además aumenta los riesgos de intoxicación en las aves y de producir alteraciones en su capacidad reproductiva.

— Planificación inadecuada de los tendidos eléctricos y alambradas.

Directrices de gestión y conservación:

— Se fomentarán formas de desarrollo compatibles con la conservación de los hábitats esteparios y su biodiversidad.

— En zonas con presencia de aves esteparias se procurará que durante la época de celo y reproducción (1 de marzo al 15 de julio) y periodo de invernada (1 de noviembre al 1 de febrero), el tránsito de vehículos fuera de las vías ligado a labores de gestión, vigilancia y usos agroganaderos de la fincas, sea el menor posible.

— En casos excepcionales, justificados y comunicados por la Administración, se procurará el retraso de la cosecha hasta el 30 de junio para no interferir en la época de cría de las aves esteparias.

— Se favorecerá el cultivo tradicional de la vid frente al cultivo en espaldera, especialmente en las zonas con presencia de avutardas.

— Se promoverá la señalización de los cultivos de viña en espaldera de manera que se minimicen los efectos negativos sobre las aves.

— Se procurará y fomentará la agricultura ecológica.

— Se fomentará el desarrollo de programas para aumentar la sensibilización y la comprensión de los problemas generales relacionados con la conservación de las aves esteparias.

— Se favorecerán los tratamientos silvícolas que rechacen el uso de productos fitosanitarios por su afección directa o indirecta sobre la fauna.

— Se fomentará la información y las campañas formativas con el colectivo de cazadores, al objeto de favorecer la conservación y protección de las especies de interés comunitario presentes en el espacio.

— Se procurará evitar la instalación de antenas, torretas metálicas, líneas eléctricas, subestaciones y líneas telefónicas aéreas en zonas que puedan resultar peligrosas para la fauna por choque o electrocución.

— Se realizará una adecuada planificación de nuevos tendidos eléctricos. En su diseño se buscarán las medidas necesarias para minimizar los riesgos de colisión y electrocución, y se promoverá su adaptación a otros de menor impacto. En este sentido se procurará que, en zonas sensibles para la avifauna, los nuevos tendidos eléctricos que deban construirse sean enterrados y, en caso de no ser viable, aéreos conforme a las medidas establecidas en el informe de afección correspondiente.

— En relación con los tendidos eléctricos, se favorecerá la colocación de postes con plataforma portanidos próximos a los tendidos eléctricos para favorecer la nidificación en éstos. Se podrá así evitar casos de electrocución.

— Se planificará cualquier intervención en el tiempo de forma que se aminoren o eviten los impactos negativos sobre la avifauna de interés comunitario, realizando una temporalización de los trabajos adecuada al ciclo biológico de dichas especies.

— Se pondrá especial atención en detectar las necesidades de vigilancia.

10.2.2.2. AVES ACUÁTICAS O ASOCIADAS A ZONAS HÚMEDAS

En las zonas húmedas la diversidad de aves con algún grado de protección es mayor. Éstas son la garceta común, martinete, garcilla cangrejera, espátula común, cigüeña negra, correlimos común, andarríos bastardo, avoceta, cigüeñuela común, combatiente, pagaza piconegra, charrancito, fumarel cariblanco, fumarel común y aguilucho lagunero. Otras, pero protegidas a nivel nacional y/o regional (CNEA y/o CREA), son el porrón común, pato colorado, correlimos grande, aguja colinegra, archibebe común, archibebe claro y chorlito dorado. Por último especies como la garcilla bueyera, garza real, zampullín chico, zampullín cuellinegro, somormujo lavanco, cerceta carretona, malvasía cabeciblanca, andarríos grande, andarríos chico, chorlitejo chico y chorlitejo grande, no incluidas en los anexos de la Directiva Aves, pero sí en el CNEA y/o CREA, están presentes en la ZEPA.

Factores que condicionan el estado de conservación de los elementos clave:

— La destrucción de hábitats para estas especies, pérdida de zonas de alimento y reducción de las zonas de refugio, consecuencia de la disminución de la capacidad de retención de agua por la colmatación de las lagunas.

— Disminución de los hábitats disponibles por el aumento del periodo seco de las lagunas y procesos de transformación de las mismas.

— Planificación inadecuada de los tendidos eléctricos y alambradas.

Directrices de gestión y conservación:

— La Dirección General del Medio Natural velará por mantener el estado natural de las lagunas que conforman el "Complejo Lagunar de La Albuera", con el objetivo de que las especies migratorias continúen teniendo una zona de alimentación y descanso durante sus desplazamientos, tanto hacia las zonas de cría, como hacia las zonas de invernada.

— Se fomentará el establecimiento de acuerdos con propietarios y titulares con el objetivo de que se conserven las lagunas naturales y se realice un manejo ganadero que favorezca la conservación de este hábitat y de las especies asociadas.

— En zonas con presencia de aves acuáticas o asociadas a zonas húmedas se procurará que durante la época de celo y reproducción (1 de marzo al 15 de julio) y periodo de invernada (1 de noviembre al 1 de febrero), el tránsito de vehículos fuera de las vías ligado a labores de gestión, vigilancia y usos agroganaderos de la fincas, sea el menor posible.

— Se procurará evitar la instalación de antenas, torretas metálicas, líneas eléctricas, subestaciones y líneas telefónicas aéreas en zonas que puedan resultar peligrosas para la fauna por choque o electrocución.

— En zonas sensibles para la avifauna se procurará que los nuevos tendidos eléctricos que deban construirse sean enterrados y, en caso de no ser viable, aéreos conforme a las medidas establecidas en el informe de afección correspondiente.

— Se fomentará la aplicación de medidas correctoras, encaminadas a la rehabilitación y la restauración del hábitat, así como a evitar su destrucción.

— Se prestará especial atención a mantener, o en su caso mejorar, la calidad de las aguas donde estas especies se desarrollan para mejorar su tasa de supervivencia.

— Se promoverá la investigación de los problemas que plantean o pueden plantear las actividades humanas.

— La Dirección General del Medio Natural emprenderá y apoyará investigaciones sobre la biología y la ecología de las aves acuáticas migratorias, incluida la armonización de los métodos de investigación y seguimiento.

10.2.2.3. AVES LIGADAS A OTROS HÁBITATS

Son las aves asociadas a otros hábitats, además de los mencionados, como pueden ser cultivos leñosos de secano (olivares y viñas), dehesas, zonas antropizadas, etc. En el grupo se incluyen aquellos taxones (sobre todo rapaces) que nidifican en las zonas arboladas, antropizadas y utilizan el resto de zonas para la alimentación como elanio azul (Elanus caeruleus). Algunas utilizan medios acuáticos complementariamente como la cigüeña blanca (Ciconia ciconia).

La distribución local y regional de estas zonas, al extenderse de manera más o menos continua, establece conectividad entre dichos elementos que asegura la conservación y permanencia de dichas especies.

Factores que condicionan el buen estado de conservación de los elementos clave:

— Planificación inadecuada de los tendidos eléctricos y alambradas.

— Pérdida de diversidad de hábitats.

Directrices de gestión y conservación:

— Se fomentará la aplicación de medidas de gestión del hábitat encaminadas a lograr una estructura paisajística en mosaico, alternando espacios abiertos, cultivos de secano y espacios forestales, sobre todo mediante el mantenimiento de los márgenes, las áreas de pasto y las áreas arbustivas y de escasa cobertura vegetal.

— Se procurará evitar la instalación de antenas, torretas metálicas, líneas eléctricas, subestaciones y líneas telefónicas aéreas en zonas que puedan resultar peligrosas para la fauna por choque o electrocución.

— Se procurará que, en zonas sensibles para la avifauna, los nuevos tendidos eléctricos que deban construirse sean enterrados y, en caso de no ser viable, aéreos conforme a las medidas establecidas en el informe de afección correspondiente.

— Se procurará el mantenimiento de pies de arbolado existente.

— Se procurará ampliar el conocimiento general sobre las especies de interés regional y comunitario mediante estudios y programas de investigación.

10.2.2.4. PLAN DE ACTUACIONES PARA AVIFAUNA.

— Estudio y caracterización de las poblaciones de especies clasificadas como elementos clave en el presente plan de las que se disponga insuficiente información sobre su estado actual de conservación.

— Continuar con las tareas de censos de especies de interés realizadas hasta la fecha en la zona de estudio con la colaboración de los propietarios.

— Estudio, identificación y caracterización de los corredores de fauna y su conectividad.

— Seguimiento del impacto de las líneas eléctricas sobre las poblaciones de aves. Delimitación de zonas de mayor incidencia y riesgo.

— Modificación y señalización de tendidos eléctricos: enterramiento o cambio del trazado de los puntos con riesgo de electrocución y/o colisión.

— Modificación y señalización de cerramientos peligrosos para la avifauna.

10.2.3. VALORACIÓN ECONÓMICA DE LAS MEDIDAS DE CONSERVACIÓN Y GESTIÓN.

MEDIDA ACTIVA DE CONSERVACIÓN Y GESTIÓN DEL ÁREA PROTEGIDA	VALORACIÓN ECONÓMICA
Mejora y conservación de hábitats de interés.	40.000,00 €
Restauración de áreas y recursos paisajísticos degradados por la acción antrópica.	10.000,00 €
Mantenimiento de canales de llenado que comunican las lagunas naturales.	1.000,00 €
Limpieza de los canales de llenado ya restaurados.	1.000,00 €
Limpieza de lechos colmatados de las lagunas.	20.000,00 €
Vigilancia y control del territorio, especialmente durante la época de cría y en las proximidades de las lagunas y en sus vías naturales de llenado.	60.000,00 €
Estudio de las poblaciones de especies clasificadas como elementos clave.	19.230,00 €
Censado de las especies de interés.	50.000,00 €
Estudio de identificación y caracterización de los corredores de fauna y su conectividad.	20.000,00 €
Seguimiento del impacto de las líneas eléctricas sobre las poblaciones de aves.	10.800,00 €
Estudio para la delimitación de zonas de mayor incidencia y riesgo de las líneas eléctricas.	10.000,00 €
Modificación de tendidos eléctricos: enterramiento o cambio del trazado de los puntos con riesgo de electrocución y/o colisión.	43.258,00 €
Señalización de tendidos eléctricos: enterramiento o cambio del trazado de los puntos con riesgo de electrocución y/o colisión.	21.384,00 €
Modificación de cerramientos peligrosos para la avifauna.	Ayudas a particulares de la Dirección General del Medio Natural
Señalización de cerramientos peligrosos para la avifauna.	Ayudas a particulares de la Dirección General del Medio Natural
TOTAL	306.672,00 €

11. PROGRAMA DE SEGUIMIENTO

El Plan de Seguimiento se centrará en la valoración del estado de conservación de los elementos de flora y fauna, así como los hábitats de interés comunitario regulados por la Directiva 79/409/CEE, de 2 de abril y la Directiva 92/43/CEE, de 21 de mayo.

Este programa, además, contemplará una evolución de la situación socio-económica de la zona tras la puesta en marcha de este Plan de Gestión y a lo largo del tiempo.

La detección de cambios y evaluación de tendencias a lo largo del tiempo permitirá valorar el grado en el que se alcancen los objetivos de conservación y, en consecuencia, retroalimentar la ordenación y gestión del área.

ANEXO II

ESTUDIO ECOLÓGICO Y SOCIOECONÓMICO

A) ANÁLISIS ECOLÓGICO

A.1) CARACTERÍSTICAS BIOLÓGICAS

HÁBITATS NATURALES

En la ZEPA "Llanos y Complejo Lagunar de La Albuera", encontramos 8 hábitats naturales diferentes incluidos en el Anexo I de la Directiva Hábitats (Directiva 92/43/CEE).

Los hábitats representados en el espacio son los siguientes:

— 6220 Zonas subestépicas de gramíneas y anuales (Thero-Brachypodietea).

— 3170 Estanques temporales mediterráneos.

— 1510 Estepas salinas (Limonietalia).

— 92D0 Galerías y matorrales ribereños termomediterráneos (Nerio-Tamaricetea y Securinegion tinctoriae).

— 92A0 Bosques galería de Salix alba y Populus alba.

— 91B0 Bosques de Fresnos con Fraxinus angustifolia.

— 6310 Dehesas perennifolias de Quercus spp.

De los hábitats anteriores son prioritarios los constituidos por zonas subestépicas de gramíneas y anuales (código 6220), estanques temporales mediterráneos (código 3170) y estepas salinas (código 1510).

Los hábitats más abundantes dentro del LIC-RAMSAR son los formados por dehesas perennifolias de Quercus spp., (6310) con aproximadamente un 21,3% de la cobertura, seguido de la zonas subestépicas (18,5%), estanques temporales (6%), estepas salinas (0,4) y galerías y matorrales termomediterráneos (0,1%).

En el resto de la ZEPA Llanos y Complejo Lagunar de la Albuera, no coincidente con los límites del LIC, el porcentaje de cobertura de los distintos hábitats se reparte con 5,5%, las dehesas perennifolias de Quercus spp., y 0,2% el resto de formaciones descritas (bosques de galería (92A0), galerías y matorrales ribereños (92D0), bosques de fresnos (91B0), alternando con cultivos de secano y regadío que representan aproximadamente el 94% del espacio).

La vegetación actual dominante en los terrenos abiertos de la zona son los encinares adehesados y los pastizales acompañados de matorrales dispersos o marginales (jaras, aulagas, retamas). Dichos pastizales se consideran como pseudoestepas o estepas antropogénicas en los que predominan las gramíneas y otras especies de carácter anual (Poa bulbosa, Trifolium subterraneum). En los ríos y arroyos mantienen una valiosa vegetación de ribera de adelfas, tamujos, sauces, atarfes y fresnos.

En el entorno de las lagunas se desarrolla una vegetación anfibia mediterránea cambiante a medida que nos alejamos del agua: en el borde o al secarse la laguna aparecen ranúnculos acuáticos (Juncus pygmaeus, Isoetes hystrix, Spergularia rubra) y cardos de charca (Eryngium spp.), al amparo de la humedad aparecen praderas y juncales (Scirpus spp., Juncus sp., Carex spp. y Mentha sp.), en zonas de encharcamiento temporal encontramos vallicares y bonales con gramíneas y vivaces (Agrostis castellana, Pulicaria paludosa, Alopecurus arundinaceus, Bromus sp., Cynodon dactylon, Hordeum marinum, Phalaris aquatica, Lolium rigidum, Poa anua) y ejemplares dispersos de atarfe y un pequeño tamujar.

El conjunto está rodeado por un encinar adehesado y chaparrales con otras especies asociadas (Cistus ladanifer, Cistus crispus, Cistus monspeliensis, Retama sphaerocarpa, Daphne gnidium, Crataegus monogyna, Pyrus bourgeana). Los terrenos llanos circundantes más alejados están dedicados a cultivos agrícolas de secano (cereal, viñedos y olivares).

Las estepas salinas se caracterizan por albergar formaciones estepáricas de aspecto graminoide o constituidas por plantas perennes arrosetadas, típicas de suelos salinos y temporalmente húmedos por agua salina (procedente del arrastre superficial de sales en disolución: cloruros, sulfatos o veces, carbonatos), expuestos a una desecación estival. Aparecen asociadas a un complejo lagunar endorreico, ocupando las partes más secas del gradiente de humedad edáfica.

Entre las especies presentes encontramos endemismos representantes del género Limonium como Limonium echioides (limonio enano) y Limonium sinuatum (siempreviva azul) típicas de suelos salobres. Otras especies halófitas presentes son Agrostis nebulosa, Gaudinia hispanica, Hainardia cylindrica, Parapholis incurva, Spergularia heldreichii, Polypogon maritimus subsp. maritimus, Polypogon maritimus subsp subspathaceus, Rostraria phleoides, Rostraria pumila, Gypsophila tomentosa, Senecio auricula, Lepidium cardamines, etc.

FLORA

En cuanto a taxones de flora silvestre, destaca la existencia de 1 taxón incluido en el Anexo II de la Directiva Hábitats (Narcissus fernandesii) está asociada a jarales y matorrales abiertos.

Esta especie pertenece a la familia Amaryllidaceae. Es una planta herbácea bulbosa. Inflorescencia en espata embudada, soldada solo hacia la base. Flores amarillas actiniformes y hermafroditas, erectas o patentes, largamente pediceladas. Florece de febrero a marzo.

Suele asentarse en suelos compactos, arcillosos, calcáreos, pedregosos ocasionalmente, de escasa potencia, preferiblemente en comunidades de jarales y matorrales abiertos. Aparece bien representada en la provincia de Badajoz en las sierras calcáreas del centro de la provincia, así como en los afloramientos calcáreos de la provincia de Cáceres. Está catalogada de interés especial en Extremadura y se encuentra en el Anexo II de la Directiva 92/43/CEE relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestre.

FAUNA

Los hábitats representados dentro de la ZEPA "Llanos y Complejo Lagunar de La Albuera" dependientes entre sí, conforman un ecosistema que muestra un elevado grado de conservación y que alberga una gran riqueza y diversidad de las comunidades de aves, todas incluidas en el Anexo I de la Directiva de Aves (Directiva 79/409/CEE).

La zona de estepa salina no posee una fauna específica, actuando de ecotono entre los medios húmedos del centro de las cuencas endorreicas y los hábitats secos circundantes.

Avifauna

Dentro de las comunidades de faunísticas vinculadas al Complejo Lagunar destaca la avifauna, representada por más de 150 especies de aves ligadas a las lagunas y los terrenos circundantes. Agrupando las especies inventariadas en función del hábitat al que están asociadas y época del año, encontramos en las charcas o estanques temporales termomediterráneos:

— Periodo reproductor: las aves acuáticas más representativas son la focha común (Fulica atra), somormujo lavanco (Podiceps cristatus), zampullín común (Tachybaptus ruficollis), ánade friso (Anas strepera), Ánade real (Anas platyrhynchos), cigüeñuela (Himantopus himantopus), fumarel caribalanco (Chlidonias hybridus), canastera (Glareola pratincola) y avefría (Vanellus vanellus). También, aunque en menor número, la cigüeña blanca (Ciconia ciconia), aguilucho lagunero (Circus aeruginosus), polla gris o de agua (Gallinula chloropus), chorlitejo chico (Charadrius dubius), pagaza piconegra (Gelochelidon nilotica) y la avutarda (Otis tarda).

— Invernada: anátidas, como ánsar común (Anser anser), cerceta común (Anas creca), ánade rabudo (Anas acuta), pato cuchara (Anas clypeata), pato colorado (Netta rufina), ánade silbón (Anas penelope) o porrón común (Aythya ferina), así como de un núcleo de invernada de grulla común (Grus grus) de más de 1.000 individuos, aguilucho lagunero (Circus aeruginosus), polla gris o de agua (Gallinula chloropus), avoceta común (Recurvirostra avosetta), chorlito dorado (Pluvialis apricaria), agachadiza común (Gallinago gallinago). También la avutarda (Otis tarda).

— Paso migratorio: espátula (Platalea leucorodia), cigüeña negra (Ciconia nigra), cigüeña blanca (Ciconia ciconia), andarríos bastardo (Tringa glareola), cerceta carretota (Anas querquedula), zampullín cuellinegro (Podiceps nigricollis), avetoro común (Botaurus stellaris), martinete común (Nycticorax nycticorax), garcilla cangrejera (Ardeola ralloides), garceta común (Egretta garceta), flamenco común (Phoenicopterus ruber), ánade real (Anas platyrhynchos), malvasía común o cabeciblanca (Oxyura leucocephala), avoceta común (Recurvirostra avosetta), chorlitejo grande (Charadrius hiaticula), correlimos gordo (Calidris canutus), correlimos común (Calidris alpina), combatiente (Philomachus pugnax), aguja colinegra (Limosa limosa), archibebe común (Tringa totanus), andarríos grande (Tringa ochropus), archibebe claro (Tringa nebularia), andarríos chico (Actitis hypoleucos), gaviota reidora (Larus ridibundus), gaviota sombría (Larus fuscus), fumarel caribalanco (Chlidonias hybridus), fumarel común o gaviotín negro (Chlidonias niger).

En las dehesas de encinar son frecuentes el elanio azul (Elanus caeruleus), águila calzada (Hieraaetus pennatus), ratonero común (Buteo buteo), rabilargo (Cyanopica cyana), milano real (Milvus milvus), aguilucho cenizo (Circus pygargus).

Las peculiaridades ecológicas del área de llanura, caracterizadas por los cultivos de cereal y pastizales subestépicos, han favorecido el asentamiento de una avifauna de esteparias típica de terrenos abiertos: Garcilla bueyera (Bubulcus ibis), Garza real (Ardea cinerea), Avutarde (Otis tarda), Sisón (Tetrax tetrax), Alcaraván (Burhinus oedicnemus), Ortega (Pterocles orientalis), Ganga ibérica (Pterocles alchata), Calandria (Melanocorypha calandra), Terrera común (Calandrella brachydactyla) y Aguilucho cenizo (Circus pygargus).

Una de las especies más representativas del espacio es la Avutarda (Otis tarda). En la actualidad la población de avutardas extremeñas se distribuye de forma discontinua por la provincia de Badajoz y la mitad meridional de Cáceres.

Ictiofauna

En las aguas de los cursos fluviales de la zona aparecen especies piscícolas de ciprínidos incluidos en el Anexo II como boga (Chondrostoma polylepis), calandrino (Rutilus alburnoides), pardilla (Rutilus lemmingii), barbo común (Barbus comiza) y colmilleja (Cobitis taenia), todos ellos incluidos en el Anexo II de la Directiva Hábitats.

Mamíferos

En cuanto a los mamíferos, se dan cita: conejo (Oryctolagus cunniculus), liebre (Lepus granatensis), meloncillo (Herpestes ichneumon), zorro (Vulpes vulpes), gineta (Genetta genetta), tejone (Meles meles), comadreja (Mustela nivalis), ratón de campo (Apodemus sylvaticus) etc., que completan la cadena trófica de especies de aves tales como las rapaces asociadas al sistema ecológico del encinar, o de algunas de las especies asociadas al sistema lagunar.

En las aguas de los cursos fluviales destaca también la importancia de la zona para la nutria (Lutra lutra), incluida en el Anexo II de la Directiva Hábitat.

Anfibios

El carácter estacional del complejo lagunar provoca la ausencia de peces, favoreciendo la abundancia de anfibios que se reproducen en las charcas y en las lagunas, con especies

como el gallipato (Pleurodeles waltl), el tritón jaspeado (Triturus marmoratus), el sapo de espuelas (Pelobates cultripes), el sapo común (Bufo bufo), el sapo corredor (Bufo calamita), la ranita meridional (Hyla meridionalis), y la rana común (Rana perezi).

Reptiles

Se pueden encontrar reptiles como la culebra bastarda (Malpolon monspessulanum) o la de escalera (Elaphe scalaris), e incluso lagarto ocelado (Larceta lepida).

En las aguas de los cursos fluviales destaca la importancia de la zona para el galápago leproso (Mauremys leprosa), incluido en el Anexo II de la Directiva Hábitats.

Invertebrados

Se destaca también la comunidad entomológica, con heterópteros (Notonecta, Nepa), coleópteros (Gyrinus, Ditiscus), odonatos (Agrion).

Una especie de gran interés es el Triops cancriformis, un crustáceo braquiópodo considerado "la especie animal viva más antigua del planeta". Los huevos de este braquiópodo son capaces de resistir largos periodos de sequía, hecho que le permite ocupar zonas de inundación temporal, como es el Complejo Lagunar. Esta inundación temporal es necesaria para que se produzca la eclosión de los huevos y dificulta la presencia de posibles predadores o competidores.

A.2) CARACTERÍSTICAS FÍSICAS O ABIÓTICAS

Solo se consideran aquellas que tengan una repercusión manifiesta y relevante en los valores del espacio y/o que puedan condicionar la gestión del mismo.

CLIMATOLOGÍA

La situación geográfica y el relieve de la zona determinan su climatología. El espacio se encuentra situado en la zona centro-occidental de Extremadura y se encuadra en la penillanura extremeña. Dispone de un relieve con predominio de formas planas, aunque destacan algunas elevaciones, por lo que el clima es mediterráneo con contraste térmico de las estaciones y con escasez e irregularidad de precipitaciones, con un rango comprendido entre 400 a 600 mm al año, concentradas en primavera y otoño; la temperatura media anual ronda los 15-17 ºC, mientras que las temperaturas mínimas se acercan a los 2-4 ºC, inviernos fríos, y las máximas tienen valores medios cercanos a los 36 ºC, llegando a superar los 40 ºC en verano.

GEOLOGÍA, LITOLOGÍA Y GEOMORFOLOGÍA

La zona se encuentra situada en el borde sur occidental de la Cuenca Terciaria del Guadiana, presentando materiales de antigüedad variable, desde el Precámbrico al Cuaternario. En el centro del LIC-RAMSAR se sitúan los materiales terciarios (arenisca y conglomerados) alternando con cuaternarios (aluviles y coaluviales) en los flancos. Por el noroeste aparecen afloramientos de materiales del Precámbrico (serie negra), del pérmico (cuencas continentales) y del Cámbrico inferior (formaciones carbonatadas). En el resto de la ZEPA aparecen materiales cuaternarios (aluviales y coaluviales) mezclados con intrusiones de otros materiales terciarios (areniscas y conglomerados).

La geomorfología viene determinada en función de las pendientes, la altitud, y la geología-litología de la zona. El relieve es llano y uniforme, abriéndose paso hacia el oeste, con suaves colinas ocupando la mayor superficie de la ZEPA. El Complejo Lagunar está situado en una llanura que se eleva con respecto al terreno circundante, diferenciándose tres zonas.

Zona de llanura superior con un relieve en forma de meseta que corresponde a los depósitos de raña, con una ligera basculación al Norte y con cotas muy suaves (295-27 metros). Sobre esta meseta se ha instalado una incipiente red de drenaje y una disposición de pequeñas cuencas endorreicas donde se desarrolla el Complejo Lagunar. La mayoría de la escorrentía superficial se evacúa mediante un colector situado en la vaguada formada por el arroyo de Valdelagrana.

Zona de llanura inferior con relieve ligeramente alomado, deprimida con respecto a la anterior unos 30-40 metros y se sitúa tanto al este como al oeste de aquella. La red de drenaje se realiza hacia el norte mediante arroyos: Arroyo del Entrín Verde al este, y Rivera Arroyo de Nogales, al oeste. En esta zona se presentarán lugares donde, debido a una ligerísima inversión morfológica, se dan fenómenos de encharcamiento estacionales que generan precipitaciones superficiales de sales formando pequeñas "llanuras salinas".

Zona de cuestas o de transición entre dos llanuras, con pendientes de 10-20%. Esta zona se ha generado debido a la diferencia de cotas de las dos llanuras y a expensas de los materiales procedentes de la desmantelación de la raña. Se encuentra orlando la llanura superior. En la cabecera de esta zona se instalan toda una red de pequeños arroyos que la seccionan dando lugar a pequeñas vaguadas.

EDAFOLOGÍA Y SUELOS

La edafología de la zona objeto del plan es muy variada. En la zona occidental del espacio está conformada por suelos del orden alfisol principalmente, alternando con pequeñas áreas de los órdenes vertisol y inceptisol. En la zona central (LIC-RAMSAR) predominan los suelos de los órdenes alfisol y entisol-inceptisol, mezclados con pequeñas áreas de entisol y vertisol ubicadas en los márgenes. La zona oriental del espacio es un mosaico de suelos de los órdenes alfisol, enceptisol, vertisol y entisol.

La profundidad de los suelos representados comprende desde suelos muy profundos (espesor superior a 100 cm.) en zonas de llanura, a otros con profundidad escasa (menor a 30 cm.) en las áreas elevadas. En la zona occidental del espacio, encontramos suelos de profundidad alta alternando con pequeñas áreas en los márgenes con suelos de profundidad alta-muy alta en los llanos, y escasa en las zonas elevadas. En la zona central (LIC-RAMSAR) predominan los suelos muy profundos y/o profundidad media-alta, mezclados con pequeñas áreas de profundidad escasa o muy alta ubicadas en los márgenes. La zona oriental del espacio es un mosaico de suelos con profundidades variables desde media hasta muy alta.

La textura de los suelos es cambiante encontrándose en el espacio desde suelos arcillosos hasta franco arenosos, pero existe una abundancia de elementos finos de limos y arcillas dando lugar a suelos bien equilibrados. En la zona occidental del espacio encontramos suelos arcillo-arenosos, alternando con pequeñas áreas de textura arcillosa,

franco arcillosa y franco arenosa. En la zona central predominan los suelos franco arcillo-arenosos (LIC-RAMSAR) y franco arenosos, mezclados con pequeñas áreas de profundidad escasa o muy alta ubicadas en los márgenes. La zona oriental del espacio es un mosaico de suelos de franco arenosos, franco arcillosos, franco arcillo-arenosos, arenosos francos, arcillo-arenosos y arcillosos.

El contenido en materia orgánica es en general bajo (Valverde de Leganés, norte de Santa Marta y norte de Villalba de los Barros), con pequeñas áreas donde se eleva a medio (Llanos de Valverde, zona LIC-RAMSAR, Santa Marta y Villalba de los Barros).

El pH es ácido, neutro o moderadamente básico en todo el espacio. Por la zona occidental del espacio encontramos suelos neutros. En la zona central predominan los suelos moderadamente ácidos (LIC-RAMSAR) y/o moderadamente básicos, mezclados con pequeñas áreas de fuerte a moderadamente ácidos y neutros. La zona oriental del espacio es un mosaico de suelos con pH moderadamente ácido, neutro y moderadamente básico.

No existen indicios de contaminación de suelos de origen difuso o local en el espacio (Inventario de Suelos Potencialmente Contaminados, Junta de Extremadura).

HIDROLOGÍA SUPERFICIAL Y SUBTERRÁNEA

El espacio se encuentra situado en la Cuenca Hidrográfica del Guadiana, cuenta con varios cursos de agua que discurren por el espacio de sur a norte; estos son: el arroyo Calamón, arroyo de la Doval, arroyo de El Cahoso, arroyo Rivillas, rivera del Limonetes, arroyo de Valdelagrana, río Entrín verde, arroyo Corte de Peleas, arroyo del Entrín, arroyo del Prado Noria, arroyo de Pitilla, arroyo de la Garandina, arroyo de Valdelasierpe y el río Guadajira al límite sur del espacio. La mayoría de la red hidrológica secundaria tiene características claramente torrenciales, con caudales poco importantes y claramente condicionados por el régimen pluvial.

El Complejo Lagunar de La Albuera es un complejo húmedo de origen endorreico de agua dulce, conformado por 17 lagunas naturales y 7 charcas artificiales de carácter estacional y profundidad inferior a un metro, dispersas a lo largo de 1.500 hectáreas. El abastecimiento procede principalmente del agua de escorrentía, que durante la estación lluviosa se trasvasa consecutivamente de una a otra laguna, mediante padrones o canales (un total de 9). La desecación se produce durante la época estival (parcial o completa), consecuencia de la evaporación.

Las charcas artificiales están construidas con diques de tierra en los cauces de los arroyos que discurren por el espacio. Además, hay un número indeterminado de pequeñas charcas estacionales condicionadas por el régimen anual de lluvias. La distancia entre las lagunas más alejadas, concretamente la laguna "del Carril" y las charcas de Valdelagrana, no alcanza los 10 kilómetros en línea recta, mientras que las tres lagunas principales ("Grande", "Llana" y "de la Marciega") están comprendidas en una extensión de terreno inferior a los 3 kilómetros cuadrados.

El Complejo Lagunar desagua directamente sobre el arroyo de Valdelagrana, el cual nace en los límites del mismo. Este cauce es afluente de la rivera de La Albuera, la cual junto al arroyo del Entrín Verde drenan sus aguas en la rivera de los Limonetes, cauce que conecta directamente con el río Guadiana. La estructura física que da lugar al

humedal, es una serie de alvéolos o cubetas más o menos extensas formadas por zonas topográficamente deprimidas constituidas por materiales semipermeables-impermeables en donde se recoge el agua.

El complejo lagunar ha sufrido modificaciones debido al cambio de uso del suelo. Los pastizales seminaturales y las dehesas fueron sustituidos por campos de cultivo extensivo alterando el equilibrio ecológico del medio, mediante la transformación de los aliviaderos naturales de las charcas en sistemas de drenaje, favoreciendo la desecación e incremento de superficie de cultivo y la reducción de superficie.

Los resultados del análisis de calidad de agua de muestras tomadas en lagunas y charcas del Complejo Lagunar, muestran conductividad propia de aguas de baja salinidad asociadas a suelos de baja permeabilidad, y son apropiadas para el riego y la vida acuática y salvaje. Las lagunas próximas a la estepa salina elevan la salinidad, no siendo recomendables para el riego. La calidad de las aguas de estos cursos fluviales es variable, los valores del Índice de Calidad Biológica (IBMWP) indican fuertes niveles de contaminación y calidad muy crítica (puntos muestreo situados río Guadajira) hasta aguas contaminadas de calidad dudosa (río Entrín y Limonetes). (Fuente índice de calidad biológica en ríos de la comunidad autónoma de Extremadura. Dirección General de Medio Ambiente. Junta de Extremadura).

La existencia de aguas subterráneas está condicionada por una parte por la escasez de precipitaciones y por otra, por las características hidrogeológicas de los materiales que forman su sustrato, que en la mayoría de los casos son desfavorables. En la zona de estudio presente se distinguen dos unidades hidrogeológicas: una denominada Tierra de Barros (0410) que se extiende por toda la superficie del espacio, y la otra Vegas Bajas (0409) que aparece como una pequeña intrusión en la zona noroccidental.

La calidad de las aguas subterráneas varía según el acuífero. La aguas procedentes de acuíferos situados en la unidad hidrogeológica Tierra de Barros se clasifican como sanitariamente permisibles al 50% para el abastecimiento, son utilizables para el riego con precauciones dada su alta salinidad, presentando contaminación por sales de origen natural asociadas a zonas de costras calcáreas intercaladas. En cambio los situados en Vegas Bajas, potable y sanitariamente permisibles aguas de buena calidad para el riego, presentan contaminación por nitratos de origen agrícola, de localización dispersa, leve concentración de nitratos por fertilizantes.

VÍAS PECUARIAS

La red de vías pecuarias recorre el espacio de sur a norte y tiene una longitud de 22 kilómetros. Estas vías se localizan próximas a los limites norte (Cañada Real de Sancha Brava, Cañada Real de Limonetes), sur (Cañada de las Merinas), zona central de la ZEPA (Cañada Real de Madrid a Portugal) y alrededores de casco urbanos (Colada de la Dehesa Boyal, abrevadero y descansadero El Juncal).

A.3) PROCESOS ECOLÓGICOS

La ZEPA Llanos y Complejo Lagunar de la Albuera está ocupada en su totalidad por un mosaico de agrosistemas formado por tierras labradas con cultivos herbáceos y leñosos de secano (olivar, viñedo acompañados por cereal, pastos y eriales) principalmente,

intercalados con cultivos herbáceos y leñosos de regadío (olivar, viñedo) y sistemas agro silvo pastoriles (dehesas). Además Intercalados aparecen ecosistemas naturales como lagunas endorreicas, estepas salinas y pastizales y zonas subestépicas, ecosistemas de ribera distinguiéndose galerías termomediterráneas (Nerium oleander, Tamarix africana y Securinega tinctoria), bosque galería (Salix alba y Populus alba) y fresnedas (Fraxinus angustifolia).

Concretamente dentro de los límites del complejo lagunar encontramos un mosaico de agrosistemas compuesto por tierras labradas con cultivos herbáceos y leñosos de secano (olivar, viñedo y cereal) y sistemas agro silvo pastoriles (dehesas, encinares) y ecosistemas naturales como lagunas endorreicas, estepas salinas y pastizales y zonas subestépicas.

El conjunto de pastizales, zonas subestépicas, y amplias zonas dedicadas a barbecho y cultivos de secano existentes, configuran un hábitat propicio para el desarrollo de un típico biotopo de estepas abiertas donde se instalan importantes comunidades de aves esteparias. La eliminación progresiva de la cubierta arbórea natural de bosque mesomediterráneo y la proliferación de la agricultura de secano han dado lugar a dicho sistema.

El origen endorreico, las dimensiones del complejo lagunar (zona húmeda natural de mayor superficie con 112,15 Ha, representa el casi el 50% de este hábitat presente en Extremadura) y la diversidad de hábitats circundantes (estepas, pastizales, dehesas, cultivos de secano) proporcionan áreas de alimentación, reproducción, lugar de reproducción, invernada y descanso de numerosa especies, particularmente de avifauna acuática (anátidas, ardeidas, limícolas).

Las estepas salinas son el único enclave de este hábitat prioritario en la Comunidad Autónoma, ocupan una superficie aproximada de 24 hectáreas del las cuales tan solo 6 hectáreas están dentro los límites del LIC. No poseen una fauna específica actuando de ecotono entre otros medios, en la comunidad vegetal se encuentran endemismos esteparios con adaptaciones a estos suelos salobres (Limonium echioides, Limonio enano espinoso) y Limonium sinuatum, Siempreviva azul).

Por otro lado los valles de los ríos y arroyos que atraviesan el espacio acogen una valiosa vegetación de adelfas, tamujos, atarfes, fresnos, sauces, propiciando la existencia de especies de fauna asociada como la Almeja de agua dulce (Unio pictorum) citada en la ribera de Nogales.

Por último las zonas con dehesa de encinas, cuentan con una densidad arbórea lasa, proporcionado áreas de alimentación a la grulla común y manteniendo a una importante comunidad de rapaces y otras aves.

A escala local el espacio ZEPA Llanos y Complejo Lagunar de La Albuera solo está conectado con el LIC Rivera de los Limonetes-Nogales (ES4310032) que lo recorre de norte a sur. Está compuesto por los medios fluviales de las riveras de Nogales y Limonetes, que discurren de sur a norte por parte del espacio. Suponen una solución de continuidad relativa para el hábitat de bosques de fresnos con Fraxinus angustifolia (código 91B0). En un radio de acción de 50 kilómetros del citado espacio, encontramos otros lugares de la RED NATURA 2000 que albergan todos y cada uno de los hábitats descritos, a excepción de las estepas salinas.

En el Anexo IV "Cartografía" se presenta un plano con los hábitats presentes conforme a lo descrito en los formularios de la RED NATURA 2000.

A escala regional, encontramos grandes núcleos estépicos localizados por el centro de la provincia de Cáceres, formado por el LIC Llanos de Brozas hasta la ZEPA Llanos de Cáceres y Sierra de Fuentes, así como por el este de la provincia de Badajoz, expendiéndose por la ZEPA-LIC La Serena y Sierras Periféricas, el LIC Embalse de Orellana y Sierra de Pela y el LIC Puerto Peña-Los Golondrinos.

Los hábitats estanques temporales mediterráneos se encuentran muy repartidos por la geografía extremeña encontrando complejos lagunares de cierta entidad en el LIC Llanos de Brozas, LIC Embalse de Petit I, LIC Embalse de Lancho, LIC Embalse del Arce de Abajo, ZEPA Complejo Lagunar Los Arenales, ZEPA Complejo Lagunar de Egido Nuevo, ZEPA Charca Dehesa Boyal de Navalmoral en la provincia de Cáceres y LIC del Estena, LIC Puerto Peña-Los Golondrinos, el LIC Embalse de Orellana y Sierra de Pela, el LIC Laguna de Murtales en el término municipal de La Nava de Santiago.

Las zonas de dehesa de encinas se encuentran dispersas por toda la región, encontrándose grandes núcleos en el LIC Dehesas de Jerez, LIC de Monfragüe, LIC Sierra de San Pedro, LIC Embalse de Cornalvo.

Los ecosistemas de ribera se encuentran repartidos ampliamente por los ríos y arroyos de las dos grandes cuencas Tajo y Guadiana que discurren por la geografía extremeña, albergando enclaves de singularidad como el LIC Gévora Alto, LIC Gévora Bajo, LIC Aljucén, LIC río Ardila Bajo, LIC río Ardila, LIC río Matachel, LIC río Guadiana Alto, LIC río Guadémez, LIC río Guadiana Internacional, LIC río Almonte, LIC de los ríos Alagón y Jerte, LIC rivera de Gata y Acebo, LIC Cedillo y Tajo Internacional.

Por otro lado a nivel interregional, se distinguen pequeñas extensiones de formaciones de gramíneas y pastos subestépicos distribuidas de manera irregular por casi toda la región extremeña y el territorio portugués. Estas manchas irregulares pueden presentarse como hitos localizados que en cierto modo confieren a dicho hábitat cierto grado de conectividad en el sentido de los criterios de la Red Natura 2000. No obstante, las múltiples formaciones orográficas, las zonas de regadíos y trasformaciones de usos del suelo limitan esta conectividad, llegando a ser poco probable en algunas zonas, aislando la zona de estudio en cuanto a conectividad de este hábitat.

Las aves esteparias encuentran su hábitat óptimo en las áreas de pastizal y cultivo de secano del espacio. Dada la relativa conectividad existente para dicho hábitat, existen potenciales zonas o corredores faunísticos que podrían asegurar la integridad de las poblaciones de esteparias a nivel local y regional, en mayor o menor grado.

La fauna ligada al medio acuático, en su mayoría aves e ictiofauna, ve asegurada la integridad de su área gracias a la continuidad y nexo de unión que suponen los ríos, así como la existencia de otras zonas húmedas (charcas, pantanos, embalses) que se extienden de manera más o menos continua en el entorno local, regional e interregional, estableciéndose conectividad entre dichos elementos, lo que asegura la conservación de dichas especies. Además la Red de Áreas Protegidas de Extremadura y las áreas del centro de Portugal aseguran la conectividad entre comunidades de aves a nivel interregional.

La avifauna ligada al ecosistema de dehesas se extiende por el entorno local, regional e interregional, gracias a la existencia de zonas arboladas, estableciéndose así la conectividad entre dichos elementos favoreciendo la conservación de dichas especies. La zona centro de Portugal, vuelve a ocupar un lugar importante para asegurar la integridad de las áreas de distribución.

Los taxones de flora silvestre existentes ven asegurada la integridad y la conectividad de su área de distribución en la misma medida en la que se asegura la integridad del hábitat en los que se desarrollan. Para el caso de las especies halófitas, que se desarrollan en zonas de estepa salinas mediterráneas, no existe conectividad de sus áreas potenciales de expansión repartidas por el centro, este y sur peninsular.

A.4) PAISAJE

En función del relieve, vegetación y hábitats, por ser los factores más importantes, se define el Paisaje de zonas llanas y el Paisaje asociado a masas de agua.

El relieve de la ZEPA Llanos y Complejo Lagunar de La Albuera se caracteriza por la existencia de grandes superficies planas o ligeramente inclinadas de penillanura y pequeñas elevaciones en sentido E-W y que destacan en el paisaje.

El paisaje de zonas llanas se desarrolla sobre la gran unidad geomorfológica de la Penillanura. En este paisaje, los subtipos paisajísticos también están condicionados fundamentalmente por la vegetación. Las áreas con vegetación conforman el tipo de paisaje de dehesa que puede alcanzar un gran atractivo cuando es colindante con el complejo lagunar o es atravesado por un río. Intercaladas en esta subunidad y con menor extensión se encuentran zonas de vegetación de frutales, olivares y viñedos de menor calidad visual y mayor fragilidad que las zonas de dehesa. Igualmente se encuentran zonas de cultivos de secano y algunos de regadío con calidad visual más baja en los primeros y fragilidad alta en los dos.

Por otro lado, dentro de esta gran unidad paisajística llana existe una subunidad definida por la ausencia, a veces total, de vegetación. Es la zona más amplia y abarca las zonas con pastizal, matorral y cultivos de secano. Es un paisaje de amplios horizontes, con un alto grado de monotonía paisajística, roto únicamente por edificaciones agrícolas. Por ello esta subunidad posee una alta fragilidad.

La unidad asociada a masas de agua (estanques temporales, ríos, arroyos y charcas) está caracterizada por la presencia de vegetación freatófila de gran valor como fresnedas, alisedas tamujares y adelfares, muy frágiles dada la irregularidad de los cursos de agua y la incipiente transformación de los usos del suelo en estas zonas (huertas, cultivos de frutales, etc.).

En zonas existen algunas formaciones asociadas a sustratos salinos de gran valor como el hábitat prioritario de estepas salinas, Limonietalia (1510*) en La Albuera.

Como singularidades del paisaje se pueden señalar los elementos culturales descritos en el apartado 2.5. (poblados y yacimientos Calcolíticos, de la edad del Bronce y Romanos, etc.), así como elementos ecológicos de interés singular como el complejo lagunar, la estepa salina, mosaico de cultivos de secano.

B) ANÁLISIS SOCIOECONÓMICO

CARACTERIZACIÓN SOCIOECONÓMICA

Se incluyen las características socioeconómicas básicas más actuales de los municipios incluidos en la zona (Anuario de Caja España 2007 e informes del Servicio de Análisis y Estadística de la Junta de Extremadura). Se exponen los indicadores socioeconómicos que facilitarán la formación de un observatorio socioeconómico útil para el seguimiento y evaluación antes y después de la aplicación del plan de gestión.

INDICADORES SOCIALES

Los datos estadísticos del censo en el año 2007 (Anuario de Caja España 2007), de donde se ha obtenido la mayor parte de la información, se detalla a continuación. En ella se muestra una tabla que recoge los datos de cada TT.MM. de la zona de estudio que engloba a las localidades de La Albuela, Badajoz, Corte de Peleas, Entrín Bajo, Nogales, Santa Marta, Torre de Miguel Sesmero, Valverde de Leganés y Villalba de los Barros.

Número de habitantes

Analizaremos el crecimiento de la población por localidades:

— La Albuera: Tiene hoy en día 1.856 habitantes, en los años anteriores, desde 1993 hasta 2006 ha mantenido su tasa de crecimiento de la población constante, en torno a los 1.800 habitantes.

— Badajoz: El número de habitantes registrados en el momento actual en esta localidad es de 145.257 habitantes. Se registró un importante descenso en el año 1996. Desde este año hasta 2004 el crecimiento ha permanecido constante sin variables notables. Es a partir de 2005 cuando vuelve a crecer de una manera significativa.

— Corte de Peleas: Tiene en el 2007 1.257 habitantes. El año en que ha registrado una mayor población ha sido en el 1993, con 1.325 habitantes, bajando de manera lenta y constante.

— Entrín Bajo: 601 son los habitantes que se registran en el 2007, en este caso se produce un fuerte descenso desde el 1995, año en el que alcanzó su mayor población (708 habitantes).

— Nogales: En el año 2007 tiene 692 habitantes y su evolución de la población ha ido decreciendo desde 1994, año en el que tenía 829 habitantes. Se observa un fuerte descenso de la población.

— Santa Marta: Cuenta en el 2007 con 4.310 habitantes, en este caso su población ha ido aumentando considerablemente con el paso del tiempo, en el año 1996 tiene 4.084 habitantes y en el año 2006 su población está formada por 4.236 habitantes.

— Torre de Miguel Sesmero: El número de habitantes en el año 2007 es de 1.232, en el año 1995 se registra su máxima población con 1.330 habitantes, en los siguientes años ha ido decreciendo no de manera brusca hasta llegar a 1.232 habitantes.

— Valverde de Leganés: En 2007 tenía 4.006 habitantes, la evolución de su población ha sido constante desde el año 1993 hasta el año 2006 que alcanza una cantidad de 3.959 habitantes.

— Villalba de los Barros: Cuenta con 1.689 habitantes en el 2007, su población ha permanecido constante desde 1993.

La conclusión que podemos sacar de todos estos datos es que en la mayoría de las poblaciones ha aumentado la población o ha permanecido más o menos constante, excepto en Santa Marta que ha ido aumentado de manera brusca, y en Nogales y Entrín Bajo que la población ha descendido notablemente.

Tasa de migración

Es un índice del balance inmigración-emigración sobre el número total de habitantes, expresado en tanto por mil. Para el año 2005 el resultado para los municipios de interés en este proyecto es positivo, excepto en Torre de Miguel Sesmero, Corte de Peleas y Nogales, en cuanto a tasa de migración interna se refiere. La tasa de migración externa es negativa en la localidad de Valverde de Leganés. En los municipios en los que no aparece este dato es que no se ha encontrado información sobre él.

$$TM = I - E / N * 1.000$$

I: inmigraciones; E: emigraciones; N: número total de habitantes TTMM

Para el municipio de la Albuera, en el año 2005, la tasa de migración interna es:

$$TM = 42 - 27 / 1.856 * 1.000 = 8,08$$

Y la tasa de migración externa es:

$$TM = 2 - 0 / 1.856 * 1.000 = 1,08$$

Para la población de Badajoz, la tasa de migración interna para el año 2005 es de:

$$TM = 2.958 - 2.924 / 145.257 * 1.000 = 0,23$$

Y la tasa de migración externa es de:

$$TM = 1.277 - 162 / 145.257 * 1.000 = 7,68$$

Para el pueblo de Corte de Peleas, en el año 2005, la tasa de migración es la siguiente:

$$TM = 17 - 35 / 1.257 * 1.000 = -14,32$$

La tasa de migración externa es:

$$TM = 27 - 0 / 1.257 * 1.000 = -48,21$$

En Entrín Bajo la tasa de migración interna, en el año 2005, es de:

$$TM = 14 - 11 / 601 * 1.000 = 4,99$$

Para la localidad de Nogales la tasa de migración interna, para el año 2005, es de:

$$TM = 0 - 9 / 692 * 1.000 = -13,01$$

Para la localidad de Santa Marta de los Barros, en el año 2005, la tasa de migración interna es:

$$TM = 84 - 78 / 4.310 * 1.000 = 1,39$$

Y la tasa de migración externa es de:

$$TM = 22 - 2 / 4.310 * 1.000 = 4,64$$

Para el municipio de Torre de Miguel Sesmero la tasa de migración interna, para el año 2005, es de:

$$TM = 2 - 14 / 1.232 * 1.000 = -9,74$$

Para Valverde de Leganés, la tasa de migración interna, para el año 2005, es de:

$$TM = 76 - 46 / 4.006 * 1.000 = 7,49$$

La tasa de migración externa es de:

$$TM = 1 - 16 / 4.006 * 1.000 = -3,74$$

Para Villalba de los Barros, la tasa de migración interna, para el año 2005, es de:

$$TM = 19 - 19 / 1.689 * 1.000 = 0$$

La tasa de migración externa es de:

$$TM = 52 - 0 / 1.689 * 1.000 = 1.689$$

Edad de la población

Estima la edad media o rejuvenecimiento-envejecimiento de la población. Se calcula por censos municipales dentro de distintos grupos de edad según la siguiente clasificación:

Grupo de edad	Clasificación
0-19	Joven (J)
20-64	Adulta (Ad)
>64	Envejecida (V)

En los casos de una distribución más o menos homogénea de la población en varias categorías, se puede expresar como combinación de ambas (Ad-V, J-Ad, J-V, J-Ad-V).

En el censo de 2006, la distribución de la población por municipios es la siguiente:

La Albuera: el mayor número de la población tiene edades comprendidas entre 20 y 49 años. Hay 927 hombres y 906 mujeres.

Badajoz: la mayoría de la población tiene una edad comprendida entre 20 y 49 años. Hay 69.853 hombres y 73.895 mujeres.

Corte de Peleas: la mayoría de la población tiene una edad comprendida entre 25 y 44 años, aunque también hay un porcentaje de la población con edades entre 10 y 19 años. Hay 638 hombres y 652 mujeres.

Entrín Bajo: la población se encuentra muy homogéneamente repartida entre todos los grupos de edades pero la edad que más abunda está entre 65 y 79 años. Hay 297 hombres y 299 mujeres.

Nogales: la mayor parte de la población tiene edades comprendidas entre 40 y 44 años, pero hay otra parte de ella con edades entre 10 y 19 años. Hay 341 hombres y 347 mujeres.

Santa Marta de los Barros: la mayor parte de la población tiene edades comprendidas entre 20 y 44 años. Hay 2.115 hombres y 2.121 mujeres.

Torre de Miguel Sesmero: la población tiene las edades muy repartidas entre todos los grupos, destacando el grupo de edades comprendidas entre 40 y 49 años. Hay 607 hombres y 599 mujeres.

Valverde de Leganés: la mayor parte de la población tiene edades comprendidas entre 30 y 44 años. Hay 1.958 hombres y 1.974 mujeres.

Villalba de los Barros: la mayor parte de la población tiene edades comprendidas entre 25 y 44 años y entre 10 y 19 años. Hay 870 hombres y 834 mujeres.

Educación

Este índice viene definido por el número de centros de educación secundaria, tanto de bachillerato como de formación profesional específica. Los datos muestran que en todas las localidades de interés hay al menos un colegio, sobresaliendo la ciudad de Badajoz con mayor número de colegios, institutos e incluso universidad.

Tasa de paro

La tasa de paro en La Albuera en el año 2007 es de 122 personas, es decir, tiene una tasa de paro entre 7 y 10%.

En Badajoz, la tasa de paro en el año 2007 es de 10.598 personas, es decir, que tiene un porcentaje de parados entre el 10 y el 15%.

En Corte de Peleas, en el año 2007, hay una cantidad de parados de 67 personas, que se corresponde con un porcentaje comprendido entre 7 y 10%.

En Entrín Bajo, en el año 2007, hay 21 personas paradas, que se corresponde con un porcentaje del 7-10%.

En Nogales hay, en el año 2007, una cantidad de 54 personas paradas, que equivale a un porcentaje de entre 10 y 15%.

En Santa Marta de los Barros hay, en el año 2007, 375 parados, equivalente con el 10-15% de la población.

En Torre de Miguel Sesmero, en el año 2007 se contabilizan 67 parados, es decir un 7-10% de la población.

En Valverde de Leganés, en el año 2007, hay 155 parados, un 3-7% de la población total.

En Villalba de los Barros, en el año 2007, hay 120 parados, un 10-15% de la población total.

Como conclusión la tasa media de paro de las localidades de interés para este proyecto es de 10,39%.

INDICADORES ECONÓMICOS

Los datos estadísticos del censo del 2007(Anuario de Caja España 2007, Iinformes del Servicio de Análisis y Estadística de la Junta de Extremadura y Anuario Económico de España de 2007 de la Caixa), de donde se ha obtenido la mayor parte de la información, se detalla a continuación.

Nivel económico

Índice de la renta familiar disponible por habitante estimada por áreas geográficas (nivel municipal, provincial y por comunidades autónomas) para 2002. Se definen diez niveles que se corresponden con una serie de intervalos de renta de mínimo 6.400 euros a 13.000 euros.

La media de este índice en los TTMM de la zona de estudio se sitúa en un 1,9, similar a la de la provincia de Badajoz. Igualmente se estima la renta disponible (nivel de variación del 1996 al 2001[1]), fijándose en un 6,1, similar a la de toda la provincia.

Índice de actividad económica

Se obtiene en función del impuesto correspondiente al total de actividades económicas empresariales (industriales, comerciales y de servicios) y profesionales.

El valor del índice expresa la participación de la actividad económica (en tanto por 100.000) de cada municipio sobre una base nacional de 100.000 unidades equivalente al total del impuesto de actividades económicas empresariales y profesionales.

En las zonas de estudio se sitúa en un valor medio de 2,16 (excluidos Entrín y Nogales que no cuentan con este dato) excepto en Badajoz con 282.

Parque automovilístico

Aquí se distinguen varios índices económicos según el número de vehículos y su tipología. Destaca el relativamente elevado número de camiones, 13.127, en los TTMM de la zona de estudio; un 19,76% del total de camiones de la provincia de Badajoz. El número de tractores es de 647, un 22,72%, también una cifra muy elevada.

Dotaciones financieras

Se estima aquí el número de bancos y cajas de ahorro existentes en los TTMM de la zona de estudio, observándose que en todas las localidades hay entidades bancarias, siendo Badajoz la población con el mayor número (116, entre bancos y cajas de ahorro), y Entrín Bajo, Nogales y Torre de Miguel Sesmero con el menor número (1).

Cuota de mercado

Índice que expresa la capacidad de consumo comparativa de los municipios, referida a 1 de enero de 2006. La cuota de mercado de los municipios se elabora mediante un modelo equivalente a un promedio de números índices de las siguientes seis variables: población, número de teléfonos, automóviles, camiones (camiones y furgonetas), oficinas bancarias, y actividades comerciales minoristas. Es decir, la capacidad de consumo de un municipio se mide,

1. No se dispone de datos más recientes.

no solo en función de la importancia de la población, sino también en función del poder adquisitivo de la misma, que viene representado por las cinco variables restantes indicadas. Estos números índices expresan la participación (en tanto por 100.000) que corresponde a cada municipio sobre una base nacional de 100.000 unidades.

En la zona de estudio se obtiene un valor medio de 50,57 (excluyendo a Entrín y Nogales de los cuales no hay datos), con Badajoz y Santa Marta a la cabeza. Este valor medio supone un 5,33% del valor total de la provincia de Badajoz.

CARACTERIZACIÓN Y DIMENSIÓN DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS

La población activa ocupa principalmente el sector primario, fundamentalmente el sector agroganadero, mientras que se aprecia menor ocupación en el sector industrial (Anuario de Caja España 2007).

Sector agroganadero

Según datos del 2007[2], la superficie de leñosos (viñas, olivos, frutales,...) es superior a la de herbáceos (42,3% de la superficie de leñosas frente a un 34,89% de herbáceas, sobre el total de la superficie de los TTMM de la zona de estudio). El resto (22,81%) está dedicado a otros usos de entre los que sobresalen los pastizales con un 13,74%, especies forestales[3] un 1,76%, otros espacios no agrícolas un 4,41% y un 0,78% de superficies especiales. Dentro de las tierras de herbáceos sobresale la destinada a cultivos herbáceos y barbechos (con un total aproximado del 33% de toda la superficie). Dentro de los leñosos, es mayoritario el cultivo de olivar con un 35,36% de la superficie total ubicados en la zona de los TTMM, pero fuera del perímetro del espacio objeto del Plan.

Según datos de 1999[4], en la zona de estudio es el ganado ovino el mayoritario con un 74% del total de las reses, seguido de lejos del porcino con un 15%. Los ovinos suponen cerca del 30% de esta res en toda la provincia de Badajoz.

Sector forestal

El sector forestal no es importante en la zona objeto de estudio ya que se observan pocos aprovechamientos forestales:

La Albuera: No tiene superficies forestales.

Badajoz: 1.748,3 has, un 1,18%.

Corte de Peleas: 7,6 has, un 0,18%.

Entrín Bajo: 0,1 has, un 0,01%.

Nogales: 0,2 has, correspondiente al 0,01%.

Santa Marta de los Barros: 37,7 has, un 0,31%.

Torre de Miguel Sesmero: 261,1 has, un 4,47%.

2. Los datos tomados son referentes al año 2007, excepto los del T.M. de Badajoz que corresponden al 2005, por no estar disponibles datos más actualizados.

3. Los datos de las especies forestales de La Albuera y Badajoz corresponden al 2005 por no estar disponibles datos más actualizados. El resto de los TTMM corresponden al 2007.

4. No se dispone de datos más recientes.

Valverde de Leganés: 72,5 has, un 0,99%.

Villalba de los Barros: 2,6 has, un 0,03%.

Sector cinegético

No existen Planes de Ordenación y Aprovechamiento Cinegético de las comarcas que albergan la ZEPA "Llanos y Complejo Lagunar de La Albuera" (Llanos de Olivenza, Tierra de Barros y Tierras de Badajoz). No obstante todos los terrenos sometidos a régimen cinegético especial cuentan con Planes Especiales de Ordenación y Aprovechamiento Cinegético de acuerdo a la Ley 8/1990 de Caza de Extremadura y su modificación, así como las distintas órdenes que regulan la presentación de los mismos.

Prácticamente la totalidad de la ZEPA y LIC, se encuentra sometida a régimen cinegético especial, presentando 10 Cotos Deportivos (7%), 7 Cotos Privados de Caza Menor (8%) y 10 Cotos Deportivos Locales (82%). Como puede comprobarse por el tipo de hábitat el aprovechamiento principal son las especies de caza menor, aunque ocasionalmente se pueda producir la captura de algún jabalí.

Las especies cinegéticas tradicionalmente cazadas en la zona son: zorro, perdiz, liebre, conejo, paloma, tórtola, zorzal, codorniz, aves acuáticas, estorninos, córvidos y de caza mayor el jabalí.

Sector industrial

Dentro de este sector podemos describir la actividad distribuyendo las personas y los centro en: industrias extractivas, industrias manufactureras, productos y distribución de energía eléctrica, gas y agua y por último construcción.

En La Albuera:

INDUSTRIAS	AFILIADOS		CENTROS	
	N.º personas	Porcentajes %	N.º centros	Porcentajes %
Industrias extractivas	0	0	0	0
Industrias manufactureras	82	62,1	12	46,2
Energía eléctrica, gas y agua	0	0	0	0
Construcción	50	37,9	14	53,8

En Badajoz:

INDUSTRIAS	AFILIADOS		CENTROS	
	N.º personas	Porcentajes %	N.º centros	Porcentajes %
Industrias extractivas	230	2,5	11	1,2
Industrias manufactureras	2.865	31,5	352	38,4
Energía eléctrica, gas y agua	392	4,3	10	1,1
Construcción	5.611	61,7	543	59,3

En Corte de Peleas:

INDUSTRIAS	AFILIADOS		CENTROS	
	N.º personas	Porcentajes %	N.º centros	Porcentajes %
Industrias extractivas	0	0	0	0
Industrias manufactureras	23	31,9	5	35,7
Energía eléctrica, gas y agua	0	0	0	0
Construcción	49	68,1	9	64,3

En Entrín Bajo:

INDUSTRIAS	AFILIADOS		CENTROS	
	N.º personas	Porcentajes %	N.º centros	Porcentajes %
Industrias extractivas	0	0	0	0
Industrias manufactureras	2	7,4	0	0
Energía eléctrica, gas y agua	0	0	0	0
Construcción	25	92,6	5	100

En Nogales:

INDUSTRIAS	AFILIADOS		CENTROS	
	N.º personas	Porcentajes %	N.º centros	Porcentajes %
Industrias extractivas	0	0	0	0
Industrias manufactureras	29	46,8	4	44,4
Energía eléctrica, gas y agua	12	19,4	1	11,1
Construcción	21	33,9	4	44,4

En Santa Marta de los Barros:

INDUSTRIAS	AFILIADOS		CENTROS	
	N.º personas	Porcentajes %	N.º centros	Porcentajes %
Industrias extractivas	0	0	0	0
Industrias manufactureras	80	29,6	16	31,4
Energía eléctrica, gas y agua	1	0,4	0	0
Construcción	189	70	35	68,6

En Torre de Miguel Sesmero:

INDUSTRIAS	AFILIADOS		CENTROS	
	N.º personas	Porcentajes %	N.º centros	Porcentajes %
Industrias extractivas	0	0	0	0
Industrias manufactureras	5	9,1	1	12,5
Energía eléctrica, gas y agua	0	0	0	0
Construcción	50	90,9	7	87,5

En Valverde de Leganés:

INDUSTRIAS	AFILIADOS		CENTROS	
	N.º personas	Porcentajes %	N.º centros	Porcentajes %
Industrias extractivas	17	7,2	2	4,5
Industrias manufactureras	45	19	10	22,7
Energía eléctrica, gas y agua	0	0	0	0
Construcción	175	73,8	32	72,7

En Villalba de los Barros:

INDUSTRIAS	AFILIADOS		CENTROS	
	N.º personas	Porcentajes %	N.º centros	Porcentajes %
Industrias extractivas	0	0	0	0
Industrias manufactureras	16	20,5	5	23,8
Energía eléctrica, gas y agua	0	0	0	0
Construcción	62	79,5	16	76,2

Escasean sobre todo, las industrias de producción y distribución de energía eléctrica, gas y agua, pero también las industrias extractivas. La construcción es la opción más elegida dentro de la zona de estudio.

Sector servicios

Para tener una idea de este sector se estima el número de grandes almacenes, hipermercados, almacenes populares y otros (por ejemplo, ambulantes). En la zona de estudio para el 2006 se contabilizaron únicamente almacenes ambulantes y mercadillos en todos los municipios. En Santa Marta también se localizó un hipermercado y en Badajoz estaban presentes todos estos locales.

En la zona objeto de estudio se contabilizan 606 comercios al por mayor e intermediarios.

En lo que se refiere al comercio al por menor, existen 3.115 unidades que se pueden clasificar en:

— Alimentación, bebidas y tabaco, el porcentaje medio de establecimientos es de 36,95%.

— No alimentación, el porcentaje medio de establecimientos es de 56,31%.

— Mixto y otros, el porcentaje medio de establecimientos es de 6,74%.

RELACIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA Y LOS RECURSOS NATURALES

Sector agroganadero

Las actividades ganaderas y agrarias en la zona explotan el recurso natural terrestre, causando cambios en el paisaje, en los usos del suelo, alteraciones edafológicas, contaminación del suelo y concentración parcelaria. Las técnicas empleadas en estos aprovechamientos pueden afectar directamente a la fauna de la zona, o bien indirectamente por su acción sobre los ecosistemas y hábitat.

Este sector ejerce su actividad a gran escala en la zona de estudio y está altamente representado socialmente dado el alto número de empleos que genera en la zona. En cuanto al plano económico, estas actividades aportan una riqueza importante debido a los productos derivados obtenidos de la agricultura (vinos, aceites, aderezos y cereal) y en menor medida la ganadería (porcina y ovina). Se estimaron para el 2001 unos 169.065 miles de euros en remuneración salarial en toda Extremadura ligada a estas actividades (Anuario Estadístico de Extremadura, 2003), y una media anual de 80.639 afiliados a la Seguridad Social (Servicio de Análisis y Estadística de Extremadura, 2007).

Sector forestal

Estas actividades explotan el recurso natural terrestre y vegetal, causando cambios en el paisaje, en los usos del suelo, alteraciones edafológicas, en los estados erosivos, etc. Las técnicas empleadas en estos aprovechamientos y su gestión pueden afectar directamente a la fauna de la zona, o bien indirectamente por su acción sobre los ecosistemas y hábitat.

Se localiza en las zonas arboladas, y socialmente está poco representado dado la escasa superficie forestal.

Sector cinegético

Explota el recurso natural faunístico y el vegetal en el caso de contar con gestión del monte, causando cambios en el tamaño de las poblaciones de especies capturables que pueden incidir indirectamente en la fauna de la ZEPA del espacio. Además, las técnicas empleadas en estos aprovechamientos y su gestión pueden afectar directamente a la fauna de la zona, o bien indirectamente por su acción sobre los ecosistemas y hábitat.

Se localiza en las zonas destinadas a tal fin (cotos) y a espacios libres, estando socialmente bastante representado. Estas actividades no aportan mucha riqueza.

Sector industrial

Este sector explota el recurso natural agua (embalses, tomas, pozos) así como el terrestre (minería, infraestructuras, etc.) debido a la gran variedad de actuaciones relacionadas con este sector. Causa cambios en el paisaje, usos del suelo, geología, hidrología, hidrogeología, atmósfera, vegetación, etc., pudiendo afectar directamente a la fauna de la zona, o bien indirectamente por su acción sobre los ecosistemas y hábitat.

Se localiza potencialmente entorno a las zonas urbanas e industriales de los TTMM de la zona de estudio, así como en todo suelo clasificado como urbano, urbanizable o industrial en el planeamiento vigente de cada TTMM. En el plano social este sector está poco representado pese a que no mueve altas cifras en la zona de estudio, pero es un gran generador de puestos de trabajo. Estas actividades (construcción e industria) aportan mucha riqueza a la zona. Se estimaron para el 2001 unos 13.355.548 miles de euros en remuneración salarial en toda Extremadura ligada a estas actividades (Anuario Estadístico de Extremadura, 2003), y una media anual de 36.468 afiliados a la Seguridad Social (Servicio de Análisis y Estadística de Extremadura, 2007).

Sector servicios

Este sector se sirve del recurso natural agua (abastecimiento) así como del terrestre (ocupación). Si se desarrolla en áreas naturales causará cambios en el paisaje, presión turística, cambios en usos del suelo, etc. Pudiendo afectar directamente a la fauna de la zona (ruidos, etc.), o bien indirectamente por su acción sobre los ecosistemas y hábitats.

Como las actividades del sector industrial, se localiza potencialmente entorno a las zonas urbanas e industriales de los TTMM de la zona de estudio, así como en todo suelo clasificado como urbano, urbanizable o industrial en el planeamiento vigente de cada TTMM. En el plano social este sector está bien representado pese a que tampoco mueve altas cifras en la zona de estudio, generando pocos puestos de trabajo en la zona. Estas actividades aportan riqueza a la zona. Se estimaron para el 2001 unos 3.746.161 miles de euros en remuneración salarial en toda Extremadura ligada a estas actividades (Anuario Estadístico de Extremadura, 2003), y una media anual de 226.830 afiliados a la Seguridad Social (Servicio de Análisis y Estadística de Extremadura, 2007).

IDENTIFICACIÓN DE AYUDAS E INVERSIONES PÚBLICAS CON IMPACTOS EN EL MEDIO AMBIENTE

Las ayudas e inversiones públicas en la zona aplicados hasta la fecha con incidencia ambiental son varios, siendo los más importantes los siguientes:

Proyectos LIFE y LIFE PLUS

La ZEPA-LIC "Complejo Lagunar de La Albuera" fue adjudicataria del proyecto LIFE (LIFE 2003/NAT/E/00052 "CONSERVACIÓN Y GESTIÓN DE LA ZEPA-LIC COMPLEJO LAGUNAR LA ALBUERA") durante el periodo 2004-2007, dado que Extremadura era Objetivo nº 1 de los Fondos Estructurales de la Unión Europea para dicho periodo (Reglamento (CE) 1260/99, del Consejo). El objetivo prioritario de dichos proyectos LIFE NATURALEZA es el de contribuir a la conservación de la naturaleza para mantener y mejorar los hábitats naturales y/o las especies animales de los espacios designados dentro de la Red Natura. Los límites de la ZEPA se ampliaron en diciembre de 2004, denominándose "Llanos y Complejo Lagunar de La Albuera" (de unas 1.800 ha. a unas 36.000 ha).

Dicho proyecto LIFE financió acciones destinadas a conservar y divulgar el complejo de lagunas naturales, las estepas salinas, y las especies de aves incluidas en el Anexo I de la Directiva Aves que alberga.

Para el periodo 2007-2013, se creará un nuevo instrumento financiero denominado LIFE PLUS, se promoverá la continuación de los proyectos que se venían desarrollando durante el periodo anterior, con el principal objetivo de asentar la RED NATURA 2000.

Fondos Estructurales: FEOGA, FEDER, FSE

El FEOGA (Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola) fue, durante el periodo 2000-2006, el instrumento financiero de la Política Agraria Común (P.A.C.). Su sección FEOGA-GARANTÍA financiaba los gastos directos a agricultores fruto de las medidas compensatorias. Sus ayudas estaban destinadas principalmente a la mejora de infraestructuras agrarias y la capacitación de la producción agraria.

El FEDER (Fondo Europeo de Desarrollo Regional) es el instrumento financiero que durante el periodo 2006-2013 tiene por objeto promover la cohesión económica y social mediante la corrección de los principales desequilibrios regionales, la participación en el desarrollo y la reconversión de las regiones.

El FSE (Fondo Social Europeo) para el periodo 2007-2013 financia ayudas a nivel regional encaminadas a la capacitación profesional de la población local, a la educación y sensibilización de la población acerca de las ventajas económicas de la introducción de la variable ambiental en las actividades productivas, y la investigación. Se prevén grandes reducciones en las próximas distribuciones de estos fondos a España, con la entrada de nuevos países miembros y la crisis de la ratificación de la Constitución Europea.

Reforma de la Política Agraria Común (PAC) 2007-2013

En la financiación de gastos de la política agraria común se crean dos nuevos fondos: el Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y un Fondo Europeo Agrícola para el Desarrollo Rural (FEADER).

El FEADER (Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural), se constituye como el instrumento único de financiación de las estrategias de desarrollo local (agricultura, selvicultura, gestión territorial, desarrollo rural) y medidas de asistencia técnica (proyectos análogos a LEADER).

El FEGA (Fondo Europeo Agrario de Garantía), financia en régimen de gestión compartida entre los Estados Miembros y la Comunidad Europea, los pagos directos a las explotaciones agrarias, las intervenciones en los mercados de productos agrarios, las restituciones a la exportación y las medidas de promoción de productos agrarios en el mercado interior y en países terceros.

Ayudas a nivel autonómico: Junta de Extremadura

Ayuda para el desarrollo sostenible en espacios naturales protegidos y hábitats de especies protegidas reguladas por el Decreto 3/2006, de 10 de enero y la orden correspondiente que convoca estas ayudas.

Ayudas a clubes deportivos locales de cazadores que colaboren con la Dirección General de Medio Ambiente en materia de conservación, fomento y mejora de la riqueza cinegética compatible con la conservación de la biodiversidad de la Comunidad Autónoma de Extremadura: Decreto 121/2005, de 10 de marzo (DOE de 17 de marzo de 2005), y Orden correspondiente que convoca estas ayudas.

Ayudas en el marco de la gestión sostenible de montes: Decreto 201/2008 (DOE de 2 de octubre de 2008) y orden por la que se convoca dichas ayudas.

Ayudas a la primera reforestación de tierras agrícolas en la Comunidad Autónoma de Extremadura: Decreto 336/2007, de 14 de diciembre.

Ayudas a actividades y/o proyectos de educación ambiental y conservación de la naturaleza: Decreto 4/2006, de 10 de enero (DOE de 17 de enero de 2006), y orden por la que se convocan dichas ayudas.

Compensación por daños causados por especies silvestres y/o cinegéticas en terrenos sometidos a régimen especial que no sean objeto de concesión administrativa: Ley 8/1990 de Caza de Extremadura y Ley 8/1998 de Conservación de la Naturaleza y de Espacios Protegidos de Extremadura.

Además de las señaladas, existen muchas otras ayudas a los sectores productivos de Extremadura que afectan a la gestión ambiental de la zona, que se recogen exhaustivamente en el portal de agricultura y medioambiente de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de Extremadura (www.agralia.juntaex.es) y que están clasificadas según los siguientes apartados:

— Sanidad animal
— Ayudas forestales
— Agroambientales
— Modernización
— Producción agrícola
— Producción ganadera
— Industrialización
— Comercialización
— Otras ayudas

VALORES CULTURALES DE LA ZONA

El espacio posee enclaves culturales importantes constituidos por poblados y yacimientos, calcolíticos, de la edad del bronce y romanos. En el entorno de la ZEPA además encontramos sepulcros megalíticos, villas romanas, asentamientos visigodos-romanos, molinos, iglesias, castillos y puentes medievales. En la zona LIC-Ramsar no existen yacimientos arqueológicos inventariados. Los elementos de valor cultural e histórico-artístico se pueden presentar en ocasiones como puntos o áreas dispersadas por el espacio, asociados a cursos de agua y áreas urbanas.

ANEXO III

MARCO NORMATIVO

Estatus legal

— Resolución de 18 de diciembre de 2002 de la Dirección General de Conservación de la Naturaleza por la que se autoriza la inclusión del "Complejo Lagunar de La Albuera" en la lista del Convenio de Ramsar de 2 de febrero de 1971, relativo a humedales de importancia internacional especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas.

— Inclusión en la lista de Lugares de Importancia Comunitaria del "Complejo Lagunar de La Albuera", por Decisión de la Comisión, de 19 de julio de 2006, por la que se adopta de conformidad con la Directiva 92/43/CEE del Consejo, la lista de lugares de importancia comunitaria de la región biogeográfica mediterránea.

Convenios Internacionales

— Convenio de 2 de febrero de 1971, de Ramsar, relativo a los Humedales de Importancia Internacional especialmente como Hábitats de Aves Acuáticas.

— Convenio de 23 de junio de 1979, de Bonn, sobre conservación de especies migratorias de animales silvestres.

— Convenio de 19 de septiembre de 1979, de Berna, ratificado por Instrumento de 13 de mayo de 1986, relativo a la conservación de la vida silvestre y del medio natural en Europa.

Comunitaria

— Directiva 79/409/CEE del Consejo, de 2 de abril de 1979, relativa a la conservación de las aves silvestres.

— Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres.

— Directiva 97/62/CE del Consejo, de 27 de octubre de 1997, por la que se adapta al progreso científico y técnico la Directiva 92/43/CEE relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres.

Legislación Estatal

— Real Decreto 1095/1989, de 8 de septiembre, por el que se declaran las especies objeto de caza y pesca y se establecen normas para su protección.

— Real Decreto 1118/1989, de 15 de septiembre, por el que se determinan las especies objeto de caza y de pesca comercializables y se dictan normas al respecto.

— Real Decreto 439/1990, de 30 de marzo, por el que se regula el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas.

— Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, en transposición de la Directiva 92/43/CE.

— Real Decreto 4/2001, de 12 de enero, por el que se establece un régimen de ayudas a la utilización de métodos de producción agraria compatibles con el medio ambiente.

— Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente.

— Ley 42/2007, de 13 de diciembre, de Patrimonio Natural y de Biodiversidad.

— Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos.

— Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión.

Legislación autonómica

— Ley 8/1990 de Caza de Extremadura.

— Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

— Ley 6/1992, de 26 de noviembre, de fomento de la agricultura ecológica, natural y extensiva en Extremadura.

— Ley 8/1995, de Pesca de Extremadura.

— Ley 8/1998, de 26 de junio, de conservación de la naturaleza y de espacios naturales de Extremadura.

— Orden de 24 de noviembre de 1998, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura en la que se recoge el Código de buenas Prácticas Agrarias.

— Orden de 30 de enero de 2001, por la que se establecen normas para control integrado contra la langosta mediterránea.

— Decreto 37/2001, de 6 de marzo, por el que se regula el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Extremadura.

— Decreto 130/2002, de 24 de septiembre, por el que se establece y regula el régimen jurídico de las ayudas a los Clubes Deportivos Locales de Cazadores que colaboren con la Dirección General de Medio Ambiente en materia de conservación, fomento y mejora de la riqueza cinegética compatible con la conservación de la biodiversidad de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

— Decreto 47/2004, de 20 de abril, por el que se dictan Normas de Carácter Técnico de adecuación de las líneas eléctricas para la protección del medio ambiente en Extremadura.

— Decreto 3/2006, de 10 de enero, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas para el desarrollo sostenible en Espacios Naturales Protegidos y hábitats de especies protegidas.

— Ley 9/2006, de 23 de diciembre, por la que se modifica la Ley 8/1998, de 26 de junio, de conservación de la naturaleza y de espacios naturales de Extremadura.

— Decreto 334/2007, de 14 de diciembre, por el que se regula el régimen de ayudas agroambientales para la utilización sostenible de las tierras agrícolas en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

— Orden de 24 de septiembre de 2008 por la que, en aplicación de la condicionalidad, se establecen los requisitos legales de gestión y las buenas condiciones agrarias y medioambientales en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

— Orden de 22 de enero de 2009 por la que se aprueba el Plan de Manejo de la Grulla Común (Grus grus) en Extremadura.

ANEXO IV

CARTOGRAFÍA

Mapa 1: Localización.

Mapa 2: Hábitats de Interés Comunitario.

Mapa 3: Conectividad.

Mapa 4: Zonificación.

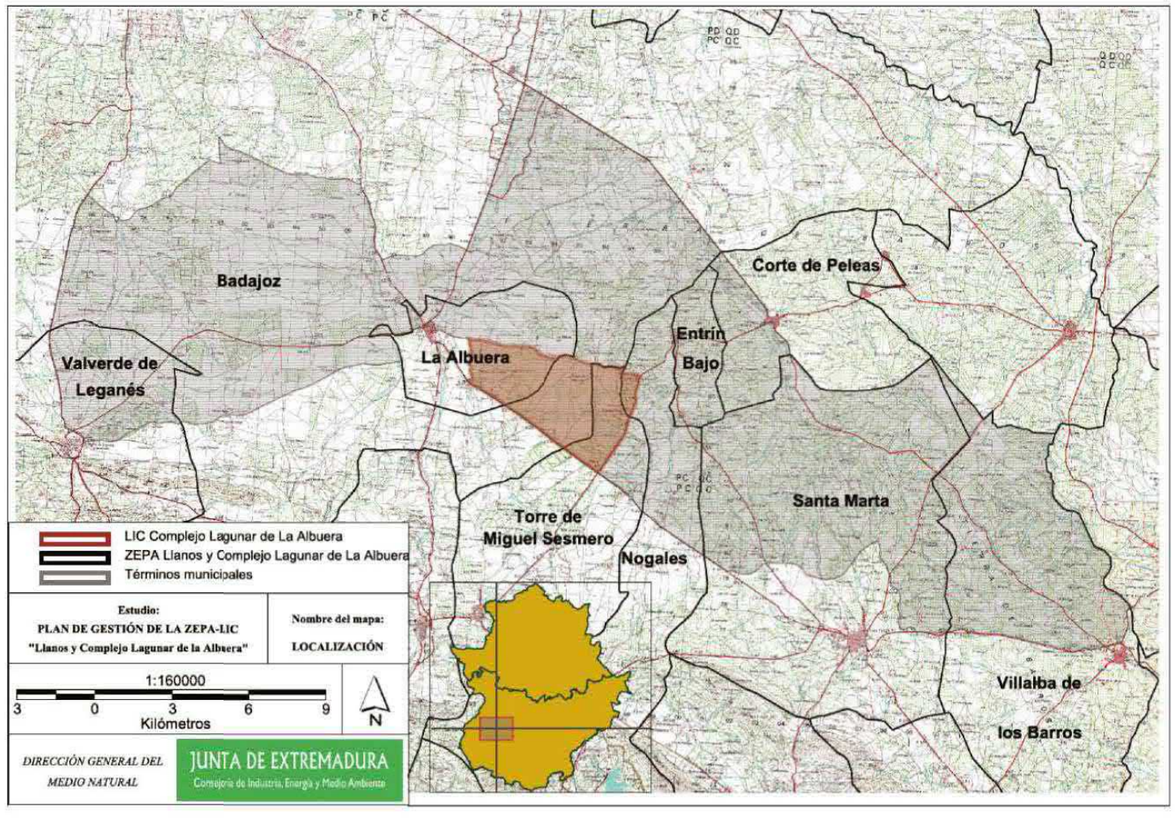
Badajoz
Valverde de Leganés
La Albuera
Corte de Peleas
Entrín Bajo
Santa Marta
Torre de Miguel Sesmero
Nogales
Villalba de los Barros
LIC Complejo Lagunar de La Albuera
ZEPA Llanos y Complejo Lagunar de La Albuera
Términos municipales
Estudio:
PLAN DE GESTIÓN DE LA ZEPA-LIC
"Llanos y Complejo Lagunar de la Albuera"
Nombre del mapa:
LOCALIZACIÓN
1:160000
3 0 3 6 9
Kilómetros
N
DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO NATURAL
JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente

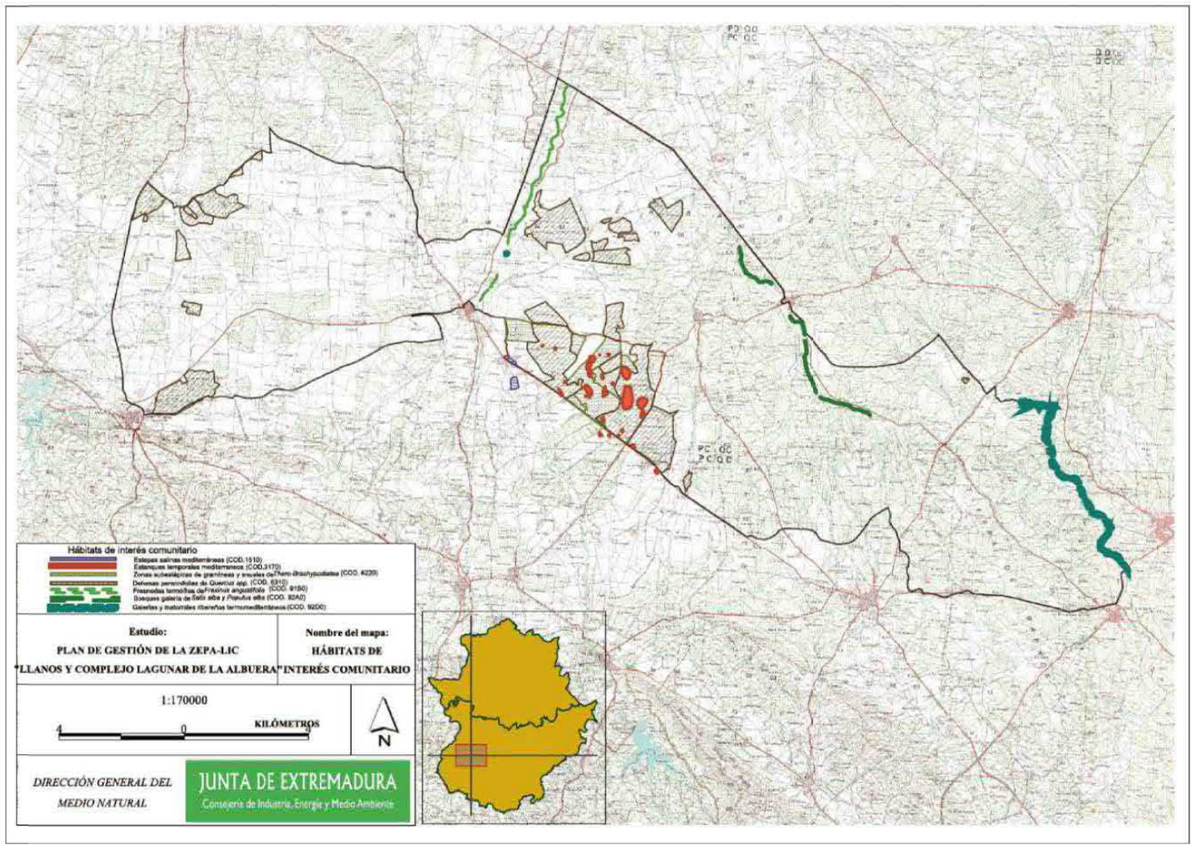
Hábitats de interés comunitario
Estepas salinas mediterráneas (COD.1510)
Estanques temporales mediterráneos (COD.3170)
Zonas subestépicas de gramíneas y anuales de Thero-Brachypodietea (COD. 6220)
Dehesas perennifolias de Quercus spp. (COD. 6310)
Pinaredas termófilas de Pinus spp endémicas (COD. 9150)
Bosques galería de Salix alba y Populus alba (COD. 92A0)
Galerías y matorrales ribereños termomediterráneos (COD. 92D0)
Estudio:
PLAN DE GESTIÓN DE LA ZEPA-LIC
"LLANOS Y COMPLEJO LAGUNAR DE LA ALBUERA"
Nombre del mapa:
HÁBITATS DE INTERÉS COMUNITARIO
1:170000
4 0
KILÓMETROS
N
DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO NATURAL
JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente

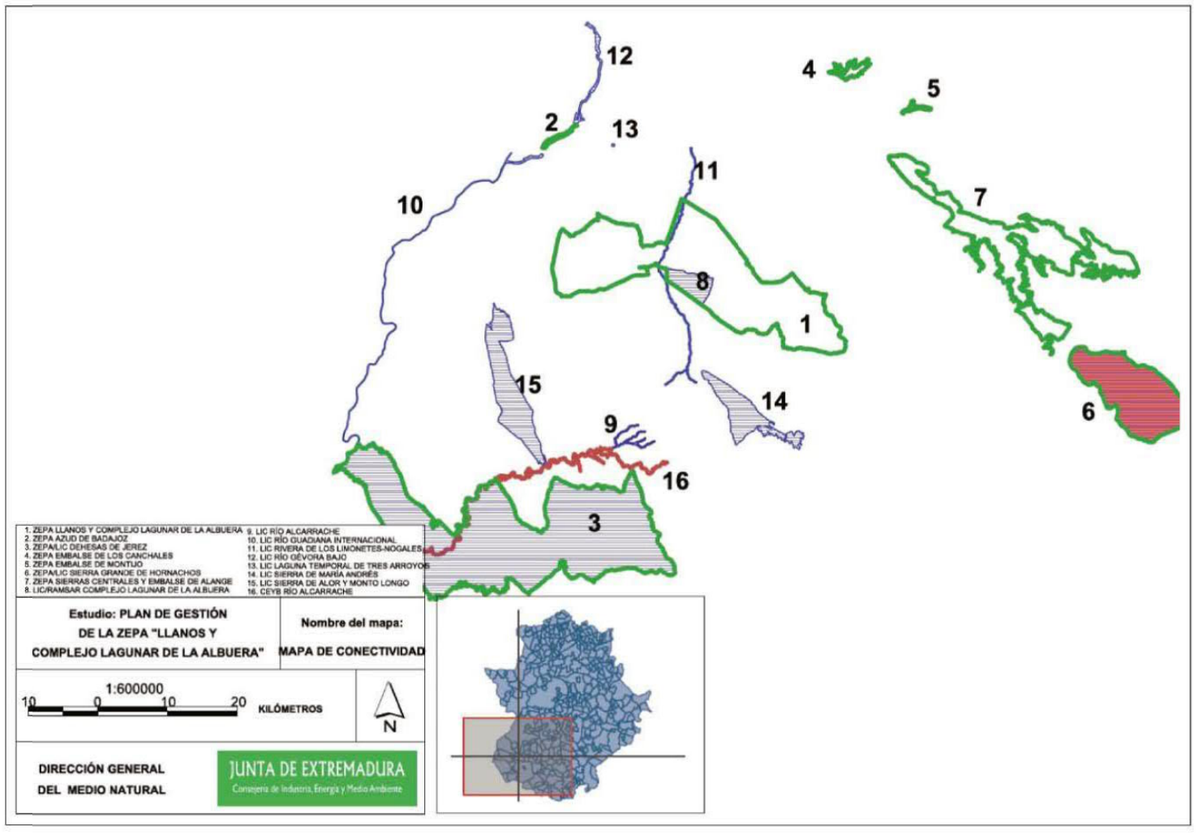
1. ZEPA LLANOS Y COMPLEJO LAGUNAR DE LA ALBUERA
2. ZEPA AZUD DE BADAJOZ
3. ZEPA/LIC DEHESAS DE JEREZ
4. ZEPA EMBALSE DE LOS CANCHALES
5. ZEPA EMBALSE DE MONTIJO
6. ZEPA/LIC SIERRA GRANJOE DE HORNACHOS
7. ZEPA SIERRAS CENTRALES Y EMBALSE DE ALANGE
8. LIC/RAMSAR COMPLEJO LAGUNAR DE LA ALBUERA
9. LIC RÍO ALCARRACHE
10. LIC RÍO GUADIANA INTERNACIONAL
11. LIC RIVERA DE LOS LIMONETES-NOGALES
12. LIC RÍO GÉVORA BAJO
13. LIC LAGUNA TEMPORAL DE TRES ARROYOS
14. LIC SIERRA DE MARÍA ANDRÉS
15. LIC SIERRA DE ALOR Y MONTO LONGO
16. CEYB RÍO ALCARRACHE
Estudio: PLAN DE GESTIÓN DE LA ZEPA "LLANOS Y COMPLEJO LAGUNAR DE LA ALBUERA"
Nombre del mapa: MAPA DE CONECTIVIDAD
1:600000
10 0 10 20
KILÓMETROS
N
DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO NATURAL
JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente

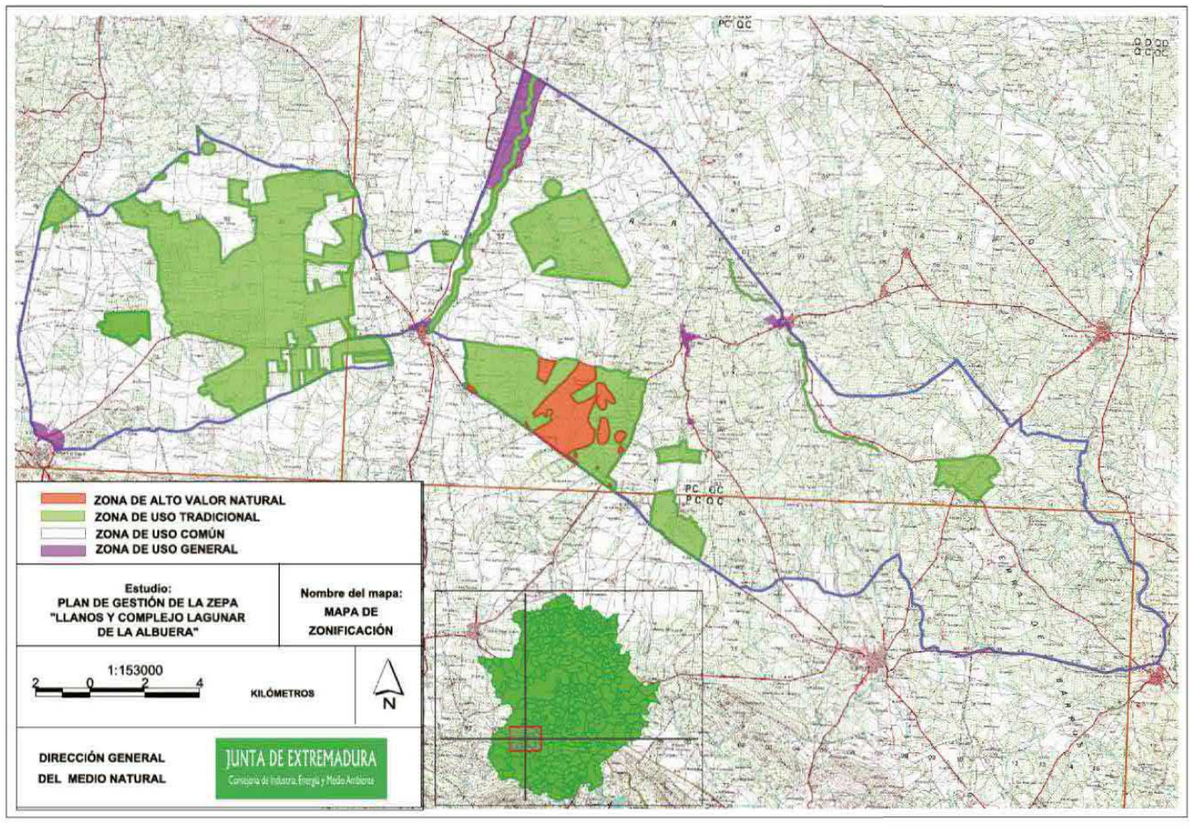
ZONA DE ALTO VALOR NATURAL
ZONA DE USO TRADICIONAL
ZONA DE USO COMÚN
ZONA DE USO GENERAL
Estudio: PLAN DE GESTIÓN DE LA ZEPA "LLANOS Y COMPLEJO LAGUNAR DE LA ALBUERA"
Nombre del mapa: MAPA DE ZONIFICACIÓN
1:153000
2 0 2 4
KILÓMETROS
N
DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO NATURAL
JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente

ANEXO V

RELACIÓN DE PARCELAS EN FUNCIÓN DE LA ZONIFICACIÓN

A continuación se detallan las parcelas incluidas en las diferentes zonas en la que se divide la ZEPA en función de las medidas de conservación y de la calidad de los valores naturales y su estado de conservación. Se diferencian dos listados, según se encuentren las parcelas totalmente incluidas dentro de una zona, y por tanto totalmente incluidas en la ZEPA, y aquellas que se encuentran incluidas parcialmente en dos o más zonas o parcialmente estén fuera del Área Protegida.

Las carreteras de la Red de Estado o Autonómicas que limitan y recorren la ZEPA, independientemente de que aparezcan las parcelas en los listados que se muestran a continuación, se considerarán Zonas de Uso General, tal y como define el epígrafe "8.4. Zona de Uso General" del Plan de Gestión.

Por motivos de seguridad y por el elevado número de datos de cada zona en caso de duda prevalecerá la Zonificación cartografiada para el Área Protegida.

PARCELAS PARCIALMENTE INCLUIDAS EN LA ZONA DE ALTO VALOR NATURAL

PARCELAS PARCIALMENTE INCLUIDAS EN LA ZONA DE ALTO VALOR NATURAL DE LA ZEPA "LLANOS Y COMPLEJO LAGUNAR DE LA ALBUERA"
versión vigente 2007

PROVINCIA	MUNICIPIO	POLIGONO	PARCELA	OBSERVACION
6	901	101	1	
6	901	101	2	
6	901	101	12	
6	901	101	9002	
6	901	101	9004	
6	901	101	80002	
6	901	7	3	*
6	901	8	2	*
6	901	1	1	
6	131	1	2	
6	131	1	3	**
6	131	1	4	**
6	131	1	7	**
6	131	1	13	**
6	131	1	9002	
6	131	7	4	**

LA ALBUERA

TORRE DE MIGUEL SESMERO

* Únicamente la cola de la salina.
** Únicamente aquella la superficie ocupada por alguna de las lagunas.

PARCELAS TOTALMENTE INCLUIDAS EN LA ZONA DE ALTO VALOR NATURAL

PARCELAS TOTALMENTE INCLUIDAS EN LA ZONA DE ALTO VALOR NATURAL DE LA ZEPA "LLANOS Y COMPLEJO LAGUNAR DE LA ALBUERA"
versión vigente 2007

PROVINCIA	MUNICIPIO	POLÍGONO	PARCELA
6	901	101	3
6	901	101	4
6	901	101	5
6	901	101	6
6	901	101	7
6	901	101	8
6	901	101	9
6	901	101	10
6	901	101	11
6	901	101	13
6	901	101	14
6	901	101	15
6	901	101	16
6	901	101	9005
6	901	101	9006
6	901	101	9501
6	901	101	80003
6	131	-	11

BAJA OZ

TORRE DE MIGUEL SESMERO

PARCELAS TOTALMENTE INCLUIDAS EN LA ZONA DE USO TRADICIONAL

BADAJOZ	6	901	125	9002
	6	901	100	9004
	6	901	100	60031
	6	901	101	9001
	6	901	101	9003
	6	901	101	60031
	6	901	101	60032
	6	901	124	1
	6	901	124	29
	6	901	124	53
	6	901	124	59
	6	901	124	9005
	6	901	124	9505
	6	901	125	2
	6	901	125	3
	6	901	125	5
	6	901	125	6
	6	901	125	7
	6	901	125	8
	6	901	125	9
	6	901	125	10
	6	901	125	11
	6	901	125	12
	6	901	125	13
	6	901	125	14
	6	901	125	15
	6	901	125	17
	6	901	125	18
	6	901	125	20
	6	901	125	21
	6	901	125	22
	6	901	125	23
	6	901	125	24
	6	901	125	25
	6	901	125	26
	6	901	125	27
	6	901	125	28
	6	901	125	29
	6	901	125	30
	6	901	125	32
	6	901	125	37
	6	901	125	38
	6	901	125	39
	6	901	125	40
	6	901	125	41
	6	901	125	9001
	6	901	125	9003

PARCELAS TOTALMENTE INCLUIDAS EN LA ZONA DE USO TRADICIONAL

BADAJOZ	6	901	125	9501
	6	901	125	9502
	6	901	125	9503
	6	901	125	9504
	6	901	125	9505
	6	901	125	60031
	6	901	126	7
	6	901	126	8
	6	901	127	7
	6	901	127	9006
	6	901	127	9504
	6	901	128	11
	6	901	191	90.1
	6	901	191	90.2
	6	901	192	17
	6	901	192	32
	6	901	192	9001
	6	901	192	9002
	6	901	201	1
	6	901	201	21
	6	901	201	36
	6	901	201	9002
	6	901	201	9005
	6	901	201	90.5
	6	901	201	9501
	6	901	202	1
	6	901	202	7
	6	901	202	10
	6	901	202	11
	6	901	202	12
	6	901	202	13
	6	901	202	9001
	6	901	202	9002
	6	901	202	9004
	6	901	202	9009
	6	901	202	90.0
	6	901	202	90.1
	6	901	202	90.2
	6	901	202	9501
	6	901	203	5
	6	901	203	6
	6	901	203	7
	6	901	203	9
	6	901	203	11
	6	901	203	14
	6	901	203	15
	6	901	203	16

PARCELAS TOTALMENTE INCLUIDAS EN LA ZONA DE USO TRADICIONAL

PARCELAS TOTALMENTE INCLUIDAS EN LA ZONA DE USO TRADICIONAL DE LA ZEPA "LLANOS Y COMPLEJO LAGUNAR DE LA ALBUERA"

Versión siguiente >>

PROVINCIA	MUNICIPIO	POLIGONO	PARCELA
BADAJOZ	901	6	1
	901	89	2
	901	89	9
	901	89	10
	901	89	9001
	901	89	9003
	901	89	9004
	901	89	9005
	901	90	1
	901	90	2
	901	90	4
	901	90	5
	901	90	16
	901	90	18
	901	90	19
	901	90	20
	901	90	24
	901	90	9002
	901	90	9003
	901	90	9004
	901	90	9008
	901	90	9010
	901	90	9011
	901	90	9012
	901	90	9502
	901	90	9503
	901	91	2
	901	91	22
	901	91	9002
	901	91	9011
	901	93	9
	901	93	23
	901	93	9509
	901	94	15
	901	94	16
	901	94	27
	901	94	28
	901	94	29
	901	94	30
	901	94	34
	901	94	40

PARCELAS TOTALMENTE INCLUIDAS EN LA ZONA DE USO TRADICIONAL

BADAJOZ	6	901	94	45
	6	901	94	129
	6	901	94	130
	6	901	94	131
	6	901	94	133
	6	901	94	134
	6	901	94	135
	6	901	94	137
	6	901	94	138
	6	901	94	141
	6	901	94	142
	6	901	94	147
	6	901	94	152
	6	901	94	154
	6	901	94	9002
	6	901	94	9003
	6	901	94	9005
	6	901	94	9011
	6	901	94	9501
	6	901	94	9502
	6	901	95	1
	6	901	95	2
	6	901	95	3
	6	901	95	5
	6	901	95	8
	6	901	95	10
	6	901	95	11
	6	901	95	15
	6	901	95	17
	6	901	95	18
	6	901	95	21
	6	901	95	22
	6	901	95	23
	6	901	95	25
	6	901	95	30
	6	901	95	32
	6	901	95	36
	6	901	95	40
	6	901	95	41
	6	901	100	1
	6	901	100	2
	6	901	100	4
	6	901	100	5
	6	901	100	6
	6	901	100	7
	6	901	100	8
	6	901	100	9

PARCELAS TOTALMENTE INCLUIDAS EN LA ZONA DE USO TRADICIONAL

PARCELAS TOTALMENTE INCLUIDAS EN LA ZONA DE USO TRADICIONAL

NOGALES	6	92	17	24
	6	92	17	23
	6	92	17	22
	6	92	17	13
	6	92	17	11
	6	92	17	10
	6	92	17	9
	6	92	16	48
	6	92	16	39
	6	92	16	20
	6	92	16	12
	6	92	15	9501
	6	92	15	9007
	6	92	15	9006
	6	92	15	9002
	6	92	15	9002
	6	92	15	2236
	6	92	15	2225
	6	92	15	2224
	6	92	14	9003
	6	92	14	9002
	6	92	14	9003
	6	92	14	83
	6	92	14	44
LA ALBUERA	6	5	8	9515
	6	5	8	3
	6	5	7	8
	6	5	7	5
	6	5	7	4
	6	5	7	1
	6	5	2	9003
	6	5	7	75
	6	5	2	25
CORTE DE PELEAS	6	40	11	9006
	6	40	11	9005
	6	40	11	15
	6	40	3	33
	6	40	7	9008
BADAJOZ	6	301	212	15
	6	301	209	9503
	6	301	209	9502
	6	301	209	10
	6	301	209	8
	6	301	208	9505
	6	301	208	9504
	6	301	208	9006
	6	301	208	9003

PARCELAS TOTALMENTE INCLUIDAS EN LA ZONA DE USO TRADICIONAL

SANTA MARTA DE LOS BARROS	6	121	9	2
	6	121	9	1
	6	121	6	9004
	6	121	6	9003
	6	121	6	9002
	6	121	6	9001
	6	121	6	340
	6	121	6	320
	6	121	6	319
	6	121	6	318
	6	121	6	303
	6	121	6	302
	6	121	6	274
	6	121	6	273
	6	121	6	272
	6	121	6	271
	6	121	6	269
	6	121	6	268
	6	121	6	234
	6	121	6	233
	6	121	6	232
	6	121	6	231
	6	121	6	230
	6	121	6	228
	6	121	6	227
	6	121	6	226
	6	121	6	225
	6	121	6	224
	6	121	6	223
	6	121	6	222
	6	121	6	221
	6	121	6	220
	6	121	6	219
	6	121	6	218
	6	121	6	217
	6	121	6	216
	6	121	6	215
	6	121	6	214
	6	121	6	213
	6	121	6	212
	6	121	6	211
	6	121	6	210
	6	121	6	209
	6	121	6	208
	6	121	6	207
	6	121	6	206
	6	121	3	9015

PARCELAS TOTALMENTE INCLUIDAS EN LA ZONA DE USO TRADICIONAL

SANTA MARTA DE LOS BARROS	6	121	9	4
	6	121	9	58
	6	121	9	125
	6	121	9	126
	6	121	9	9013
	6	121	9	9501
	6	121	25	9002
	6	121	25	9013
TORRE DE MIGUEL SESMERO	6	131	1	5
	6	131	1	6
	6	131	1	8
	6	131	1	9
	6	131	1	10
	6	131	1	12
	6	131	1	9000
	6	131	1	600C31
	6	131	1	800C31
	6	131	1	800002
	6	131	1	800U9
	6	131	1	800C94
VILLALBA DE LOS BARROS	6	152	15	1
	6	152	15	2
	6	152	15	3
	6	152	15	4
	6	152	15	5
	6	152	15	6
	6	152	15	7
	6	152	15	109
	6	152	15	113
	6	152	15	111
	6	152	15	112
	6	152	15	113
	6	152	15	114
	6	152	15	115
	6	152	15	127
	6	152	15	9501

PARCELAS TOTALMENTE INCLUIDAS EN LA ZONA DE USO TRADICIONAL

NOGALES	6	92	18	80002
	6	92	18	80001
	6	92	18	9007
	6	92	18	135
	6	92	18	84
	6	92	18	83
	6	92	18	82
	6	92	16	81
	6	92	18	80
	6	92	18	78
	6	92	18	77
	6	92	18	76
	6	92	18	75
	6	92	18	74
	6	92	18	72
	6	92	18	71
	6	92	18	70
	6	92	18	69
	6	92	18	68
	6	92	18	67
	6	92	18	66
	6	92	18	65
	6	92	18	64
	6	92	18	63
	6	92	18	62
	6	92	18	61
	6	92	18	60
	6	92	18	55
	6	92	18	54
	6	92	18	53
	6	92	18	52
	6	92	18	47
	6	92	18	36
	6	92	18	35
	6	92	18	34
	6	92	18	22
	6	92	18	21
	6	92	18	19
	6	92	17	18
	6	92	17	9002
	6	92	17	9001
	6	92	17	3L
	6	92	17	29
	6	92	17	27
	6	92	17	26
	6	92	17	25

PARCELAS TOTALMENTE INCLUIDAS EN LA ZONA DE USO TRADICIONAL

SANTA MARTA DE LOS BARROS	6	121	9	4
	6	121	9	58
	6	121	9	125
	6	121	9	126
	6	121	9	9013
	6	121	9	9501
	6	121	25	9002
	6	121	25	9013
TORRE DE MIGUEL SESMERO	6	131	1	5
	6	131	1	6
	6	131	1	8
	6	131	1	9
	6	131	1	10
	6	131	1	12
	6	131	1	9000
	6	131	1	600C31
	6	131	1	800C31
	6	131	1	800002
	6	131	1	800U9
	6	131	1	800C94
VILLALBA DE LOS BARROS	6	152	15	1
	6	152	15	2
	6	152	15	3
	6	152	15	4
	6	152	15	5
	6	152	15	6
	6	152	15	7
	6	152	15	109
	6	152	15	113
	6	152	15	111
	6	152	15	112
	6	152	15	113
	6	152	15	114
	6	152	15	115
	6	152	15	127
	6	152	15	9501

PARCELAS PARCIALMENTE INCLUIDAS EN LA ZONA DE USO TRADICIONAL

PARCELAS PARCIALMENTE INCLUIDAS EN LA ZONA DE USO TRADICIONAL DE LA ZEPA "LLANOS Y COMPLEJO LAGUNAR DE LA ALBUERA"				
version sigpac 2007				
	PROVINCIA	MUNICIPIO	POLIGONO	PARCELA
BADAJOZ	6	901	89	9002
	6	901	89	9009
	6	901	90	3
	6	901	90	14
	6	901	90	21
	6	901	90	9001
	6	901	90	9005
	6	901	90	9006
	6	901	90	9009
	6	901	91	3
	6	901	91	6
	6	901	91	7
	6	901	91	11
	6	901	91	14
	6	901	91	9004
	6	901	91	9007
	6	901	91	9010
	6	901	92	1
	6	901	93	2
	6	901	93	8
	6	901	93	12
	6	901	93	26
	6	901	93	9001
	6	901	93	9002
	6	901	93	9003
	6	901	93	9004
	6	901	94	13
	6	901	94	14
	6	901	94	20
	6	901	94	21
	6	901	94	22
	6	901	94	24
	6	901	94	25
	6	901	94	26
	6	901	94	35
	6	901	94	139
	6	901	94	140
	6	901	94	146
	6	901	94	150
	6	901	94	151
	6	901	94	153
	6	901	94	155
	6	901	94	9001
	6	901	94	9004
	6	901	94	9007

PARCELAS PARCIALMENTE INCLUIDAS EN LA ZONA DE USO TRADICIONAL

BADAJOZ	6	901	95	4
	6	901	95	16
	6	901	95	19
	6	901	95	20
	6	901	95	38
	6	901	95	39
	6	901	95	9002
	6	901	95	9003
	6	901	95	9005
	6	901	95	9006
	6	901	101	1
	6	901	101	2
	6	901	101	12
	6	901	101	9004
	6	901	124	2
	6	901	124	36
	6	901	124	41
	6	901	124	42
	6	901	124	43
	6	901	124	9001
	6	901	124	9002
	6	901	125	1
	6	901	125	16
	6	901	125	19
	6	901	125	9002
	6	901	125	9005
	6	901	126	1
	6	901	126	35
	6	901	126	9003
	6	901	126	9004
	6	901	127	8
	6	901	127	10
	6	901	128	1
	6	901	128	9001
	6	901	128	9005
	6	901	131	10
	6	901	131	11
	6	901	131	14
	6	901	131	19
	6	901	131	20
	6	901	131	21
	6	901	131	30
	6	901	131	47
	6	901	131	82
	6	901	131	90
	6	901	131	9001
	6	901	131	9003
	6	901	131	9004
	6	901	131	9005
	6	901	131	9006

PARCELAS PARCIALMENTE INCLUIDAS EN LA ZONA DE USO TRADICIONAL

BADAJOZ	6	901	191	9007
	6	901	191	9010
	6	901	191	9043
	6	901	192	1
	6	901	192	7
	6	901	192	15
	6	901	192	23
	6	901	192	31
	6	901	192	34
	6	901	192	37
	6	901	192	48
	6	901	192	9003
	6	901	192	9004
	6	901	192	9012
	6	901	199	1
	6	901	199	9004
	6	901	201	3
	6	901	201	4
	6	901	201	7
	6	901	201	22
	6	901	201	23
	6	901	201	37
	6	901	201	38
	6	901	201	41
	6	901	201	42
	6	901	201	45
	6	901	201	9001
	6	901	201	9003
	6	901	201	9007
	6	901	201	9009
	6	901	202	5
	6	901	202	6
	6	901	202	9003
	6	901	202	9005
	6	901	202	9006
	6	901	202	9008
	6	901	202	9013
	6	901	203	5
	6	901	203	6
	6	901	203	9
	6	901	203	10
	6	901	203	13
	6	901	203	17
	6	901	203	18
	6	901	203	19
	6	901	203	21
	6	901	203	9004
	6	901	203	9005
	6	901	203	9014
	6	901	204	6

PARCELAS PARCIALMENTE INCLUIDAS EN LA ZONA DE USO TRADICIONAL

BADAJOZ	6	901	204	17
	6	901	204	24
	6	901	204	26
	6	901	204	27
	6	901	204	9002
	6	901	204	9004
	6	901	204	9007
	6	901	204	9008
	6	901	204	9011
	6	901	208	4
	6	901	208	8
	6	901	208	10
	6	901	208	9004
	6	901	208	9005
	6	901	208	9007
	6	901	209	1
	6	901	209	2
	6	901	209	3
	6	901	209	9
	6	901	209	14
	6	901	209	9003
	6	901	212	8
	6	901	212	25
	6	901	212	9001
	6	901	212	9002
	6	901	212	9005
	6	901	276	8
CORTE DE PELEAS	6	40	7	9003
	6	40	9	9007
	6	40	11	9003
LA ALBUERA	6	5	2	3
	6	5	2	4
	6	5	2	5
	6	5	2	6
	6	5	2	7
	6	5	2	23
	6	5	2	24
	6	5	7	3
	6	5	7	9004
	6	5	8	1
	6	5	8	2
	6	5	8	9002
NOGALES	6	92	14	9001
	6	92	15	223
	6	92	15	9004
	6	92	16	19
	6	92	16	27
	6	92	16	9003
	6	92	16	9009
	6	92	17	12

PARCELAS TOTALMENTE INCLUIDAS EN LA ZONA DE USO COMÚN

PARCELAS TOTALMENTE INCLUIDAS EN LA ZONA DE USO COMÚN DE LA ZEPA "LLANOS Y COMPLEJO LAGUNAR DE LA ALBUERA"				
Versión signet 2007				
	PROVINCIA	MUNICIPIO	POLIGONO	PARCELA
BADAJOZ	6	901	65	9006
	6	901	66	9005
	6	901	84	9009
	6	901	85	1
	6	901	85	2
	6	901	85	3
	6	901	85	9001
	6	901	85	9002
	6	901	85	9003
	6	901	85	60001
	6	901	86	1
	6	901	86	2
	6	901	86	3
	6	901	86	4
	6	901	86	5
	6	901	86	7
	6	901	86	8
	6	901	86	9
	6	901	86	10
	6	901	86	11
	6	901	86	12
	6	901	86	13
	6	901	86	14
	6	901	86	15
	6	901	86	16
	6	901	86	17
	6	901	86	18
	6	901	86	19
	6	901	86	20
	6	901	86	21
	6	901	86	22
	6	901	86	23
	6	901	86	24
	6	901	86	26
	6	901	86	27
	6	901	86	28
	6	901	86	33
	6	901	86	34
	6	901	86	35
	6	901	86	36
	6	901	86	37
	6	901	86	38
	6	901	86	39
	6	901	86	40
	6	901	86	41
	6	901	86	42
	6	901	86	43

PARCELAS PARCIALMENTE INCLUIDAS EN LA ZONA DE USO TRADICIONAL

NOGALES	6	92	17	9006
	6	92	18	33
SANTA MARTA DE LOS BARROS	6	121	3	9002
	6	121	3	9013
	6	121	4	9003
	6	121	6	270
	6	121	6	9008
	6	121	6	9009
	6	121	6	9010
	6	121	6	9011
	6	121	9	7
	6	121	9	9011
	6	121	26	9012
TORRE DE MIGUEL SESMERO	6	131	1	1
	6	131	1	2
	6	131	1	3
	6	131	1	4
	6	131	1	7
	6	131	1	13
	6	131	1	9002
	6	131	1	9004
	6	131	2	4
VALVERDE DE LEGANÉS	6	143	11	1
	6	143	11	93
VILLALBA DE LOS BARROS	6	152	15	20
	6	152	15	9001
	6	152	15	9005

PARCELAS TOTALMENTE INCLUIDAS EN LA ZONA DE USO COMÚN

BADAJOZ	6	901	88	5
	6	901	88	6
	6	901	88	7
	6	901	88	8
	6	901	88	9
	6	901	88	10
	6	901	88	11
	6	901	88	12
	6	901	88	13
	6	901	88	14
	6	901	88	15
	6	901	88	16
	6	901	88	17
	6	901	88	18
	6	901	88	19
	6	901	88	20
	6	901	88	21
	6	901	88	22
	6	901	88	23
	6	901	88	24
	6	901	88	26
	6	901	88	27
	6	901	88	28
	6	901	88	29
	6	901	88	34
	6	901	88	35
	6	901	88	36
	6	901	88	37
	6	901	88	38
	6	901	88	39
	6	901	88	40
	6	901	88	41
	6	901	88	42
	6	901	88	43
	6	901	88	44
	6	901	88	45
	6	901	88	46
	6	901	88	47
	6	901	88	48
	6	901	88	49
	6	901	88	50
	6	901	88	51
	6	901	88	53
	6	901	88	54
	6	901	88	55
	6	901	88	56
	6	901	88	57
	6	901	88	58
	6	901	88	59
	6	901	88	60

PARCELAS TOTALMENTE INCLUIDAS EN LA ZONA DE USO COMÚN

BADAJOZ	6	901	86	44
	6	901	86	45
	6	901	86	46
	6	901	86	47
	6	901	86	48
	6	901	86	49
	6	901	86	9001
	6	901	86	9002
	6	901	86	9003
	6	901	86	9004
	6	901	86	9005
	6	901	86	9006
	6	901	86	9007
	6	901	86	9008
	6	901	86	9501
	6	901	86	9502
	6	901	86	9503
	6	901	86	60001
	6	901	87	1
	6	901	87	2
	6	901	87	3
	6	901	87	4
	6	901	87	5
	6	901	87	6
	6	901	87	7
	6	901	87	8
	6	901	87	9
	6	901	87	10
	6	901	87	11
	6	901	87	12
	6	901	87	13
	6	901	87	14
	6	901	87	15
	6	901	87	19
	6	901	87	20
	6	901	87	21
	6	901	87	22
	6	901	87	23
	6	901	87	24
	6	901	87	9001
	6	901	87	9002
	6	901	87	9003
	6	901	87	9004
	6	901	87	9005
	6	901	87	9006
	6	901	87	9501
	6	901	87	9502
	6	901	88	1
	6	901	88	2
	6	901	88	3

PARCELAS TOTALMENTE INCLUIDAS EN LA ZONA DE USO COMÚN

BADAJOZ	6	901	88	111
	6	901	88	112
	6	901	88	113
	6	901	88	114
	6	901	88	115
	6	901	88	116
	6	901	88	117
	6	901	88	118
	6	901	88	119
	6	901	88	120
	6	901	88	121
	6	901	88	122
	6	901	88	123
	6	901	88	124
	6	901	88	3001
	6	901	88	3002
	6	901	88	3003
	6	901	88	3004
	6	901	88	3005
	6	901	88	3006
	6	901	88	3007
	6	901	88	3008
	6	901	88	3009
	6	901	88	3010
	6	901	88	3011
	6	901	88	3012
	6	901	88	3013
	6	901	88	3014
	6	901	88	3015
	6	901	88	3016
	6	901	88	3501
	6	901	88	3502
	6	901	88	80001
	6	901	89	3
	6	901	89	4
	6	901	89	5
	6	901	89	6
	6	901	89	7
	6	901	89	8
	6	901	89	3002
	6	901	89	3006
	6	901	89	3007
	6	901	89	3008
	6	901	89	3009
	6	901	89	3501
	6	901	90	8
	6	901	90	9
	6	901	90	10
	6	901	90	11
	6	901	90	13
	6	901	90	15
	6	901	90	17

PARCELAS TOTALMENTE INCLUIDAS EN LA ZONA DE USO COMÚN

BADAJOZ	6	901	90	22
	6	901	90	23
	6	901	90	25
	6	901	90	3007
	6	901	90	3501
	6	901	90	3502
	6	901	90	60001
	6	901	90	60002
	6	901	90	60003
	6	901	90	80001
	6	901	90	80002
	6	901	90	80003
	6	901	90	80004
	6	901	91	1
	6	901	91	4
	6	901	91	5
	6	901	91	8
	6	901	91	10
	6	901	91	12
	6	901	91	13
	6	901	91	15
	6	901	91	16
	6	901	91	17
	6	901	91	18
	6	901	91	19
	6	901	91	20
	6	901	91	21
	6	901	91	23
	6	901	91	3001
	6	901	91	3003
	6	901	91	3005
	6	901	91	3006
	6	901	91	3008
	6	901	91	3009
	6	901	91	3501
	6	901	92	2
	6	901	92	3
	6	901	92	4
	6	901	92	5
	6	901	92	6
	6	901	92	7
	6	901	92	8
	6	901	92	9
	6	901	92	10
	6	901	92	3001
	6	901	92	3002
	6	901	92	3003
	6	901	92	60001
	6	901	93	3
	6	901	93	4

PARCELAS TOTALMENTE INCLUIDAS EN LA ZONA DE USO COMÚN

BADAJOZ	6	901	93	5
	6	901	93	6
	6	901	93	7
	6	901	93	10
	6	901	93	11
	6	901	93	13
	6	901	93	20
	6	901	93	21
	6	901	93	22
	6	901	93	24
	6	901	93	25
	6	901	93	27
	6	901	93	28
	6	901	93	30
	6	901	93	31
	6	901	93	9005
	6	901	93	9006
	6	901	93	9007
	6	901	93	9501
	6	901	93	9502
	6	901	93	9503
	6	901	93	9504
	6	901	93	9505
	6	901	93	9506
	6	901	93	9507
	6	901	93	9508
	6	901	93	9510
	6	901	93	9511
	6	901	94	17
	6	901	94	18
	6	901	94	19
	6	901	94	23
	6	901	94	31
	6	901	94	32
	6	901	94	33
	6	901	94	36
	6	901	94	37
	6	901	94	38
	6	901	94	39
	6	901	94	41
	6	901	94	42
	6	901	94	43
	6	901	94	44
	6	901	94	136
	6	901	94	148
	6	901	94	149
	6	901	94	9006
	6	901	94	9008
	6	901	94	9009
	6	901	94	9010

PARCELAS TOTALMENTE INCLUIDAS EN LA ZONA DE USO COMÚN

BADAJOZ

6	901	124	49		
6	901	124	50		
6	901	124	51		
6	901	124	52		
6	901	124	54		
6	901	124	55		
6	901	124	56		
6	901	124	57		
6	901	124	58		
6	901	124	60		
6	901	124	61		
6	901	124	62		
6	901	124	65		
6	901	124	66		
6	901	124	9001		
6	901	127	9002		
6	901	174	9003		
6	901	124	9004		
6	901	124	9007		
6	901	124	9008		
6	901	124	9010		
6	901	124	9011		
6	901	124	9501		
6	901	124	9502		
6	901	124	9503		
6	901	124	60001		
6	901	124	60002		
6	901	124	60003		
6	901	124	60004		
6	901	124	80003		
6	901	124	80004		
6	901	124	80005		
6	901	125	4		
6	901	125	9004		
6	901	126	2		
6	901	126	3		
6	901	126	4		
6	901	126	10		
6	901	176	13		
6	901	126	14		
6	901	126	15		
6	901	126	16		
6	901	126	17		
6	901	176	18		
6	901	126	19		
6	901	126	20		
6	901	126	21		
6	901	126	22		
6	901	126	23		
6	901	126	24		

PARCELAS TOTALMENTE INCLUIDAS EN LA ZONA DE USO COMÚN

BADAJOZ

6	901	127	60002		
6	901	127	80001		
6	901	128	2		
6	901	128	3		
6	901	128	5		
6	901	128	6		
6	901	178	7		
6	901	128	8		
6	901	128	9		
6	901	128	10		
6	901	128	12		
6	901	128	9002		
6	901	128	9003		
6	901	128	9004		
6	901	128	9006		
6	901	128	9501		
6	901	128	9502		
6	901	128	80001		
6	901	129	15		
6	901	129	16		
6	901	129	18		
6	901	129	22		
6	901	129	9001		
6	901	129	9002		
6	901	129	9003		
6	901	129	9501		
6	901	129	9502		
6	901	192	2		
6	901	192	3		
6	901	192	4		
6	901	192	5		
6	901	192	6		
6	901	192	8		
6	901	192	9		
6	901	192	10		
6	901	192	11		
6	901	192	12		
6	901	192	13		
6	901	192	14		
6	901	192	16		
6	901	192	19		
6	901	192	20		
6	901	192	21		
6	901	192	22		
6	901	192	24		
6	901	192	25		
6	901	192	26		
6	901	192	27		
6	901	192	28		
6	901	192	29		

PARCELAS TOTALMENTE INCLUIDAS EN LA ZONA DE USO COMÚN

BADAJOZ

6	901	94	9012		
6	901	94	9503		
6	901	94	9504		
6	901	94	9505		
6	901	95	6		
6	901	95	7		
6	901	95	9		
6	901	95	12		
6	901	95	13		
6	901	95	14		
6	901	95	24		
6	901	95	26		
6	901	95	29		
6	901	95	51		
6	901	95	33		
6	901	95	34		
6	901	95	35		
6	901	95	37		
6	901	95	42		
6	901	95	43		
6	901	95	44		
6	901	95	45		
6	901	95	46		
6	901	95	47		
6	901	95	48		
6	901	95	49		
6	901	95	9002		
6	901	95	9004		
6	901	96	9003		
6	901	100	3		
6	901	100	9003		
6	901	124	17		
6	901	124	18		
6	901	124	19		
6	901	124	20		
6	901	124	21		
6	901	124	22		
6	901	124	23		
6	901	174	24		
6	901	124	25		
6	901	124	26		
6	901	124	28		
6	901	124	35		
6	901	174	37		
6	901	124	38		
6	901	124	39		
6	901	124	44		
6	901	124	45		
6	901	124	46		
6	901	124	47		

PARCELAS TOTALMENTE INCLUIDAS EN LA ZONA DE USO COMÚN

BADAJOZ

6	901	126	25		
6	901	126	26		
6	901	126	27		
6	901	126	28		
6	901	126	29		
6	901	176	30		
6	901	176	31		
6	901	126	32		
6	901	126	33		
6	901	126	34		
6	901	126	36		
6	901	126	37		
6	901	126	38		
6	901	126	9001		
6	901	126	9002		
6	901	126	9003		
6	901	126	9005		
6	901	126	9006		
6	901	126	9007		
6	901	126	9008		
6	901	126	9501		
6	901	126	9502		
6	901	126	9503		
6	901	127	1		
6	901	127	2		
6	901	127	3		
6	901	127	4		
6	901	127	5		
6	901	127	6		
6	901	127	10		
6	901	127	11		
6	901	127	12		
6	901	127	13		
6	901	127	14		
6	901	127	16		
6	901	127	18		
6	901	127	21		
6	901	127	22		
6	901	127	23		
6	901	127	24		
6	901	127	9001		
6	901	127	9002		
6	901	127	9003		
6	901	127	9004		
6	901	127	9005		
6	901	127	9007		
6	901	127	9501		
6	901	127	9502		
6	901	127	9503		
6	901	127	60001		

PARCELAS TOTALMENTE INCLUIDAS EN LA ZONA DE USO COMÚN

BADAJOZ	6	9C1	192
	6	9C1	182
	6	9C1	192
	6	9C1	192
	6	9C1	192

PARCELAS TOTALMENTE INCLUIDAS EN LA ZONA DE USO COMÚN

CORTE DE PELEAS	6	40	7	37
	6	40	7	38
	6	40	7	39
	6	40	7	40
	6	40	7	41
	6	40	7	42
	6	40	7	43
	6	40	7	44
	6	40	7	45
	6	40	7	46
	6	40	7	47
	6	40	7	48
	6	40	7	49
	6	40	7	50
	6	40	7	51
	6	40	7	52
	6	40	7	53
	6	40	7	54
	6	40	7	55
	6	40	7	56
	6	40	7	57
	6	40	7	58
	6	40	7	9001
	6	40	7	9002
	6	40	7	9004
	6	40	7	9005
	6	40	7	9006
	6	40	7	9007
	6	40	7	9009
	6	40	7	9010
	6	40	8	9011
	6	40	8	1
	6	40	8	2
	6	40	8	3
	6	40	8	4
	6	40	8	5
	6	40	8	6
	6	40	8	7
	6	40	8	8
	6	40	8	9
	6	40	8	10
	6	40	8	11
	6	40	8	12
	6	40	8	13
	6	40	8	14
	6	40	8	15
	6	40	8	16
	6	40	8	17
	6	40	8	18
	6	40	8	19

PARCELAS TOTALMENTE INCLUIDAS EN LA ZONA DE USO COMÚN

CORTE DE PELEAS	6	40	8	73
	6	40	8	74
	6	40	8	75
	6	40	8	76
	6	40	8	77
	6	40	8	78
	6	40	8	79
	6	40	8	80
	6	40	8	81
	6	40	8	82
	6	40	8	83
	6	40	8	84
	6	40	8	85
	6	40	8	86
	6	40	8	87
	6	40	8	88
	6	40	8	89
	6	40	8	90
	6	40	8	91
	6	40	8	92
	6	40	8	93
	6	40	8	94
	6	40	8	95
	6	40	8	96
	6	40	8	97
	6	40	8	98
	6	40	8	99
	6	40	8	100
	6	40	8	101
	6	40	8	102
	6	40	8	103
	6	40	8	104
	6	40	8	105
	6	40	8	106
	6	40	8	107
	6	40	8	108
	6	40	8	110
	6	40	8	111
	6	40	8	112
	6	40	8	113
	6	40	8	114
	6	40	8	115
	6	40	8	9001
	6	40	8	9002
	6	40	8	9003
	6	40	8	9004
	6	40	8	9005
	6	40	8	1
	6	40	8	2
	6	40	8	3

PARCELAS TOTALMENTE INCLUIDAS EN LA ZONA DE USO COMÚN

BADAJOZ	6	9004	770	9004
	6	9005	770	9005
	6	9006	770	9006
	6	9007	770	9007
	6	9008	770	9008
	6	9500	770	9500
	6	9502	770	9502
	6	9503	770	9503
	6	60001	770	60001
CORTE DE PELEAS	6	64	6	64
	6	114	6	114
	6	9002	6	9002
	6	9003	6	9003
	6	9005	6	9005
	6	1	7	1
	6	2	7	2
	6	3	7	3
	6	4	7	4
	6	5	7	5
	6	6	7	6
	6	7	7	7
	6	8	7	8
	6	9	7	9
	6	10	7	10
	6	11	7	11
	6	12	7	12
	6	13	7	13
	6	14	7	14
	6	15	7	15
	6	16	7	16
	6	17	7	17
	6	18	7	18
	6	19	7	19
	6	20	7	20
	6	21	7	21
	6	22	7	22
	6	23	7	23
	6	24	7	24
	6	25	7	25
	6	26	7	26
	6	27	7	27
	6	28	7	28
	6	29	7	29
	6	30	7	30
	6	31	7	31
	6	32	7	32
	6	33	7	33
	6	34	7	34
	6	35	7	35
	6	36	7	36

PARCELAS TOTALMENTE INCLUIDAS EN LA ZONA DE USO COMÚN

CORTE DE PELEAS	6	40	8	20
	6	40	8	21
	6	40	8	22
	6	40	8	23
	6	40	8	24
	6	40	8	25
	6	40	8	26
	6	40	8	27
	6	40	8	28
	6	40	8	29
	6	40	8	30
	6	40	8	31
	6	40	8	32
	6	40	8	33
	6	40	8	34
	6	40	8	36
	6	40	8	37
	6	40	8	38
	6	40	8	39
	6	40	8	40
	6	40	8	41
	6	40	8	42
	6	40	8	43
	6	40	8	44
	6	40	8	45
	6	40	8	46
	6	40	8	47
	6	40	8	48
	6	40	8	49
	6	40	8	50
	6	40	8	51
	6	40	8	52
	6	40	8	53
	6	40	8	54
	6	40	8	56
	6	40	8	57
	6	40	8	58
	6	40	8	59
	6	40	8	60
	6	40	8	61
	6	40	8	62
	6	40	8	63
	6	40	8	64
	6	40	8	65
	6	40	8	66
	6	40	8	67
	6	40	8	68
	6	40	8	70
	6	40	8	71
	6	40	8	72

PARCELAS TOTALMENTE INCLUIDAS EN LA ZONA DE USO COMÚN

CORTE DE PEÑAS	6	40	9	59
	6	40	9	60
	6	40	9	61
	6	40	9	62
	6	40	9	63
	6	40	9	64
	6	40	9	65
	6	40	9	66
	6	40	9	67
	6	40	9	68
	6	40	9	69
	6	40	9	70
	6	40	9	71
	6	40	9	72
	6	40	9	73
	6	40	9	74
	6	40	9	75
	6	40	9	76
	6	40	9	77
	6	40	9	78
	6	40	9	79
	6	40	9	80
	6	40	9	81
	6	40	9	82
	6	40	9	83
	6	40	9	84
	6	40	9	85
	6	40	9	86
	6	40	9	87
	6	40	9	88
	6	40	9	89
	6	40	9	90
	6	40	9	91
	6	40	9	92
	6	40	9	93
	6	40	9	95
	6	40	9	96
	6	40	9	97
	6	40	9	98
	6	40	9	99
	6	40	9	100
	6	40	9	101
	6	40	9	102
	6	40	9	103
	6	40	9	104
	6	40	9	105
	6	40	9	106
	6	40	9	107
	6	40	9	108
	6	40	9	109

PARCELAS TOTALMENTE INCLUIDAS EN LA ZONA DE USO COMÚN

CORTE DE PEÑAS	6	40	9	4
	6	40	9	5
	6	40	9	6
	6	40	9	7
	6	40	9	8
	6	40	9	9
	6	40	9	10
	6	40	9	11
	6	40	9	12
	6	40	9	13
	6	40	9	14
	6	40	9	15
	6	40	9	16
	6	40	9	17
	6	40	9	18
	6	40	9	19
	6	40	9	20
	6	40	9	21
	6	40	9	22
	6	40	9	23
	6	40	9	24
	6	40	9	25
	6	40	9	26
	6	40	9	30
	6	40	9	31
	6	40	9	32
	6	40	9	33
	6	40	9	34
	6	40	9	35
	6	40	9	36
	6	40	9	37
	6	40	9	39
	6	40	9	40
	6	40	9	41
	6	40	9	42
	6	40	9	43
	6	40	9	44
	6	40	9	45
	6	40	9	46
	6	40	9	47
	6	40	9	48
	6	40	9	49
	6	40	9	50
	6	40	9	51
	6	40	9	52
	6	40	9	53
	6	40	9	54
	6	40	9	55
	6	40	9	56
	6	40	9	57
	6	40	9	58

PARCELAS TOTALMENTE INCLUIDAS EN LA ZONA DE USO COMÚN

CORTE DE PEÑAS	9	07	10	9001
	6	40	10	9002
	6	40	10	9003
	6	40	10	9004
	6	40	10	9005
	6	40	11	1
	6	40	11	2
	6	40	11	3
	6	40	11	4
	6	40	11	5
	6	40	11	6
	6	40	11	7
	6	40	11	8
	6	40	11	9
	6	40	11	10
	6	40	11	11
	6	40	11	12
	6	40	11	13
	6	40	11	14
	6	40	11	16
	6	40	11	17
	6	40	11	18
	6	40	11	21
	6	40	11	22
	6	40	11	23
	6	40	11	24
	6	40	11	25
	6	40	11	26
	6	40	11	27
	6	40	11	29
	6	40	11	30
	6	40	11	31
	6	40	11	32
	6	40	11	33
	6	40	11	34
	6	40	11	35
	6	40	11	9001
	6	40	11	9002
	6	40	11	9004
	6	40	11	9005
	6	40	11	9501
	6	40	11	9502
	6	40	11	9503
	8	40	11	9504
	6	40	11	9505
	6	40	12	1
	6	40	12	2

PARCELAS TOTALMENTE INCLUIDAS EN LA ZONA DE USO COMÚN

CORTE DE PEÑAS	6	40	10	111
	6	40	10	112
	6	40	10	113
	6	40	10	114
	6	40	10	115
	6	40	10	116
	6	40	10	9001
	6	40	10	9002
	6	40	10	9003
	6	40	10	9004
	6	40	10	9005
	6	40	10	9006
	6	40	10	9007
	6	40	10	9008
	6	40	10	1
	6	40	10	2
	6	40	10	3
	6	40	10	5
	6	40	10	6
	6	40	10	7
	6	40	10	8
	6	40	10	9
	6	40	10	10
	6	40	10	11
	6	40	10	12
	6	40	10	13
	6	40	10	14
	6	40	10	15
	6	40	10	16
	6	40	10	17
	6	40	10	18
	6	40	10	19
	6	40	10	20
	6	40	10	21
	6	40	10	22
	6	40	10	23
	6	40	10	24
	6	40	10	25
	6	40	10	26
	6	40	10	27
	6	40	10	28
	6	40	10	29
	6	40	10	30
	6	40	10	31
	6	40	10	32
	6	40	10	33
	6	40	10	35
	6	40	10	36
	6	40	10	37
	6	40	10	38

PARCELAS TOTALMENTE INCLUIDAS EN LA ZONA DE USO COMÚN

ENTRÍN BAJO	6	45	1	44	
	6	45	1	45	
	6	45	1	46	
	6	45	1	47	
	6	45	1	48	
	6	45	1	49	
	6	45	1	50	
	6	45	1	51	
	6	45	1	52	
	6	45	1	53	
	6	45	1	54	
	6	45	1	55	
	6	45	1	56	
	6	45	1	57	
	6	45	1	58	
	6	45	1	59	
	6	45	1	60	
	6	45	1	61	
	6	45	1	62	
	6	45	1	63	
	6	45	1	64	
	6	45	1	65	
	6	45	1	66	
	6	45	1	67	
	6	45	1	68	
	6	45	1	69	
	6	45	1	70	
	6	45	1	73	
	6	45	1	74	
	6	45	1	75	
	6	45	1	76	
	6	45	1	77	
	6	45	1	78	
	6	45	1	79	
	6	45	1	80	
	6	45	1	81	
	6	45	1	82	
	6	45	1	83	
	6	45	1	84	
	6	45	1	85	
	6	45	1	87	
	6	45	1	88	
	6	45	1	91	
	6	45	1	92	
	6	45	1	93	
	6	45	1	94	
	6	45	1	95	
	6	45	1	96	
	6	45	1	97	
	6	45	1	98	

PARCELAS TOTALMENTE INCLUIDAS EN LA ZONA DE USO COMÚN

CORTE DE PELEAS	6	40	12	3	
	6	40	12	4	
	6	40	12	5	
	6	40	12	6	
	6	40	12	9004	
	6	40	12	9005	
	6	40	17	9001	
ENTRÍN BAJO	6	45	1	1	
	6	45	1	2	
	6	45	1	3	
	6	45	1	4	
	6	45	1	5	
	6	45	1	6	
	6	45	1	7	
	6	45	1	8	
	6	45	1	9	
	6	45	1	10	
	6	45	1	11	
	6	45	1	12	
	6	45	1	13	
	6	45	1	14	
	6	45	1	15	
	6	45	1	16	
	6	45	1	17	
	6	45	1	18	
	6	45	1	19	
	6	45	1	20	
	6	45	1	21	
	6	45	1	22	
	6	45	1	23	
	6	45	1	24	
	6	45	1	25	
	6	45	1	26	
	6	45	1	27	
	6	45	1	28	
	6	45	1	29	
	6	45	1	30	
	6	45	1	31	
	6	45	1	32	
	6	45	1	33	
	6	45	1	34	
	6	45	1	35	
	6	45	1	36	
	6	45	1	37	
	6	45	1	38	
	6	45	1	39	
	6	45	1	40	
	6	45	1	41	
	6	45	1	42	
	6	45	1	43	

PARCELAS TOTALMENTE INCLUIDAS EN LA ZONA DE USO COMÚN

ENTRÍN BAJO	6	45	1	158	
	6	45	1	159	
	6	45	1	160	
	6	45	1	161	
	6	45	1	162	
	6	45	1	163	
	6	45	1	166	
	6	45	1	167	
	6	45	1	168	
	6	45	1	169	
	6	45	1	170	
	6	45	1	171	
	6	45	1	172	
	6	45	1	173	
	6	45	1	174	
	6	45	1	175	
	6	45	1	176	
	6	45	1	177	
	6	45	1	178	
	6	45	1	179	
	6	45	1	180	
	6	45	1	181	
	6	45	1	182	
	6	45	1	183	
	6	45	1	184	
	6	45	1	185	
	6	45	1	186	
	6	45	1	187	
	6	45	1	188	
	6	45	1	189	
	6	45	1	190	
	6	45	1	191	
	6	45	1	192	
	6	45	1	193	
	6	45	1	194	
	6	45	1	195	
	6	45	1	196	
	6	45	1	197	
	6	45	1	198	
	6	45	1	199	
	6	45	1	200	
	6	45	1	201	
	6	45	1	202	
	6	45	1	203	
	6	45	1	204	
	6	45	1	205	
	6	45	1	206	
	6	45	1	207	
	6	45	1	208	
	6	45	1	209	

PARCELAS TOTALMENTE INCLUIDAS EN LA ZONA DE USO COMÚN

ENTRÍN BAJO	6	45	1	99	
	6	45	1	108	
	6	45	1	109	
	6	45	1	110	
	6	45	1	111	
	6	45	1	112	
	6	45	1	113	
	6	45	1	115	
	6	45	1	116	
	6	45	1	117	
	6	45	1	118	
	6	45	1	119	
	6	45	1	120	
	6	45	1	121	
	6	45	1	122	
	6	45	1	123	
	6	45	1	124	
	6	45	1	125	
	6	45	1	126	
	6	45	1	127	
	6	45	1	128	
	6	45	1	129	
	6	45	1	130	
	6	45	1	131	
	6	45	1	132	
	6	45	1	133	
	6	45	1	134	
	6	45	1	135	
	6	45	1	136	
	6	45	1	137	
	6	45	1	138	
	6	45	1	139	
	6	45	1	140	
	6	45	1	141	
	6	45	1	142	
	6	45	1	143	
	6	45	1	144	
	6	45	1	145	
	6	45	1	146	
	6	45	1	147	
	6	45	1	148	
	6	45	1	149	
	6	45	1	150	
	6	45	1	151	
	6	45	1	152	
	6	45	1	153	
	6	45	1	154	
	6	45	1	155	
	6	45	1	156	
	6	45	1	157	

PARCELAS TOTALMENTE INCLUIDAS EN LA ZONA DE USO COMÚN

ENTRÍN BAJO	6	45	2	14
	6	45	2	15
	6	45	2	16
	6	45	2	17
	6	45	2	18
	6	45	2	19
	6	45	2	20
	6	45	2	21
	6	45	2	22
	6	45	2	23
	6	45	2	24
	6	45	2	25
	6	45	2	26
	6	45	2	27
	6	45	2	28
	6	45	2	29
	6	45	2	30
	6	45	2	31
	6	45	2	32
	6	45	2	33
	6	45	2	34
	6	45	2	35
	6	45	2	36
	6	45	2	37
	6	45	2	38
	6	45	2	39
	6	45	2	40
	6	45	2	41
	6	45	2	42
	6	45	2	43
	6	45	2	44
	6	45	2	45
	6	45	2	46
	6	45	2	47
	6	45	2	48
	6	45	2	49
	6	45	2	50
	6	45	2	51
	6	45	2	52
	6	45	2	53
	6	45	2	54
	6	45	2	55
	6	45	2	56
	6	45	2	57
	6	45	2	58
	6	45	2	59
	6	45	2	60
	6	45	2	61
	6	45	2	62
	6	45	2	63

PARCELAS TOTALMENTE INCLUIDAS EN LA ZONA DE USO COMÚN

ENTRÍN BAJO	6	45	1	210
	6	45	1	211
	6	45	1	212
	6	45	1	213
	6	45	1	214
	6	45	1	215
	6	45	1	216
	6	45	1	217
	6	45	1	218
	6	45	1	219
	6	45	1	220
	6	45	1	221
	6	45	1	222
	6	45	1	223
	6	45	1	224
	6	45	1	225
	6	45	1	226
	6	45	1	227
	6	45	1	228
	6	45	1	229
	6	45	1	230
	6	45	1	231
	6	45	1	232
	6	45	1	234
	6	45	1	235
	6	45	1	236
	6	45	1	237
	6	45	1	238
	6	45	1	239
	6	45	1	240
	6	45	1	241
	6	45	1	242
	6	45	1	9001
	6	45	1	9004
	6	45	1	9007
	6	45	1	9008
	6	45	1	9009
	6	45	1	9010
	6	45	1	9011
	6	45	1	9012
	6	45	1	60001
	6	45	2	6
	6	45	2	7
	6	45	2	8
	6	45	2	9
	6	45	2	10
	6	45	2	11
	6	45	2	12
	6	45	2	13

PARCELAS TOTALMENTE INCLUIDAS EN LA ZONA DE USO COMÚN

ENTRÍN BAJO	6	45	2	116
	6	45	2	117
	6	45	2	118
	6	45	2	119
	6	45	2	120
	6	45	2	121
	6	45	2	122
	6	45	2	123
	6	45	2	124
	6	45	2	125
	6	45	2	126
	6	45	2	127
	6	45	2	128
	6	45	2	129
	6	45	2	130
	6	45	2	131
	6	45	2	132
	6	45	2	133
	6	45	2	134
	6	45	2	135
	6	45	2	138
	6	45	2	139
	6	45	2	140
	6	45	2	141
	6	45	2	142
	6	45	2	143
	6	45	2	144
	6	45	2	145
	6	45	2	146
	6	45	2	9001
	6	45	2	9002
	6	45	2	9003
	6	45	2	9004
	6	45	2	9005
	6	45	2	9006
	6	45	2	9007
	6	45	2	9008
	6	45	2	9009
	6	45	2	9010
	6	45	2	60001
	6	45	3	1
	6	45	3	2
	6	45	3	3
	6	45	3	4
	6	45	3	5
	6	45	3	6
	6	45	3	7
	6	45	3	8
	6	45	3	9
	6	45	3	10

PARCELAS TOTALMENTE INCLUIDAS EN LA ZONA DE USO COMÚN

ENTRÍN BAJO	6	45	2	64
	6	45	2	65
	6	45	2	66
	6	45	2	67
	6	45	2	68
	6	45	2	69
	6	45	2	70
	6	45	2	71
	6	45	2	72
	6	45	2	73
	6	45	2	74
	6	45	2	75
	6	45	2	76
	6	45	2	77
	6	45	2	78
	6	45	2	79
	6	45	2	80
	6	45	2	81
	6	45	2	82
	6	45	2	83
	6	45	2	84
	6	45	2	85
	6	45	2	86
	6	45	2	87
	6	45	2	88
	6	45	2	89
	6	45	2	90
	6	45	2	91
	6	45	2	92
	6	45	2	93
	6	45	2	94
	6	45	2	95
	6	45	2	96
	6	45	2	97
	6	45	2	98
	6	45	2	99
	6	45	2	100
	6	45	2	101
	6	45	2	102
	6	45	2	103
	6	45	2	104
	6	45	2	105
	6	45	2	106
	6	45	2	107
	6	45	2	108
	6	45	2	110
	6	45	2	111
	6	45	2	113
	6	45	2	114
	6	45	2	115

PARCELAS TOTALMENTE INCLUIDAS EN LA ZONA DE USO COMÚN

ENTRIÑ BAJO	6	45	3	62
	6	45	3	63
	6	45	3	64
	6	45	3	65
	6	45	3	66
	6	45	3	67
	6	45	3	68
	6	45	3	69
	6	45	3	70
	6	45	3	71
	6	45	3	72
	6	45	3	73
	6	45	3	74
	6	45	3	75
	6	45	3	76
	6	45	3	77
	6	45	3	78
	6	45	3	79
	6	45	3	80
	6	45	3	81
	6	45	3	82
	6	45	3	83
	6	45	3	84
	6	45	3	85
	6	45	3	86
	6	45	3	87
	6	45	3	88
	6	45	3	89
	6	45	3	90
	6	45	3	91
	6	45	3	92
	6	45	3	93
	6	45	3	94
	6	45	3	95
	6	45	3	96
	6	45	3	97
	6	45	3	98
	6	45	3	99
	6	45	3	100
	6	45	3	101
	6	45	3	102
	6	45	3	103
	6	45	3	104
	6	45	3	105
	6	45	3	106
	6	45	3	107
	6	45	3	110
	6	45	3	111
	6	45	3	112
	6	45	3	113

PARCELAS TOTALMENTE INCLUIDAS EN LA ZONA DE USO COMÚN

ENTRIÑ BAJO	6	45	3	11
	6	45	3	12
	6	45	3	13
	6	45	3	14
	6	45	3	15
	6	45	3	16
	6	45	3	17
	6	45	3	18
	6	45	3	19
	6	45	3	20
	6	45	3	21
	6	45	3	22
	6	45	3	23
	6	45	3	24
	6	45	3	25
	6	45	3	26
	6	45	3	27
	6	45	3	28
	6	45	3	29
	6	45	3	30
	6	45	3	31
	6	45	3	32
	6	45	3	33
	6	45	3	34
	6	45	3	35
	6	45	3	36
	6	45	3	37
	6	45	3	38
	6	45	3	39
	6	45	3	41
	6	45	3	42
	6	45	3	43
	6	45	3	44
	6	45	3	45
	6	45	3	46
	6	45	3	47
	6	45	3	48
	6	45	3	49
	6	45	3	50
	6	45	3	51
	6	45	3	52
	6	45	3	53
	6	45	3	54
	6	45	3	55
	6	45	3	56
	6	45	3	57
	6	45	3	58
	6	45	3	59
	6	45	3	60
	6	45	3	61

PARCELAS TOTALMENTE INCLUIDAS EN LA ZONA DE USO COMÚN

LA ALBUERA	6	5	1	4
	6	5	1	5
	6	5	1	6
	6	5	1	7
	6	5	1	8
	6	5	1	17
	6	5	1	14
	6	5	1	15
	6	5	1	16
	6	5	1	17
	6	5	1	18
	6	5	1	19
	6	5	1	20
	6	5	1	21
	6	5	1	22
	6	5	1	23
	6	5	1	24
	6	5	1	25
	6	5	1	27
	6	5	1	9001
	6	5	1	9002
	6	5	1	9004
	6	5	1	9005
	6	5	1	9006
	6	5	1	9007
	6	5	1	9008
	6	5	1	9010
	6	5	1	3501
	6	5	1	9502
	6	5	2	1
	6	5	2	2
	6	5	2	8
	6	5	2	9
	6	5	2	15
	6	5	2	16
	6	5	2	17
	6	5	2	18
	6	5	2	19
	6	5	2	20
	6	5	2	21
	6	5	2	33
	6	5	2	38
	6	5	2	40
	6	5	2	41
	6	5	2	42
	6	5	2	43
	6	5	2	44
	6	5	2	45
	6	5	2	46
	6	5	2	47

PARCELAS TOTALMENTE INCLUIDAS EN LA ZONA DE USO COMÚN

ENTRIÑ BAJO	6	45	3	114
	6	45	3	115
	6	45	3	116
	6	45	3	117
	6	45	3	118
	6	45	3	119
	6	45	3	120
	6	45	3	121
	6	45	3	122
	6	45	3	123
	6	45	3	124
	6	45	3	125
	6	45	3	126
	6	45	3	129
	6	45	3	130
	6	45	3	131
	6	45	3	133
	6	45	3	134
	6	45	3	135
	6	45	3	136
	6	45	3	137
	6	45	3	138
	6	45	3	139
	6	45	3	9001
	6	45	3	9002
	6	45	3	9003
	6	45	3	9004
	6	45	3	9005
	6	45	3	9006
	6	45	3	9007
	6	45	3	9008
	6	45	3	9009
	6	45	3	9010
	6	45	3	9012
	6	45	3	9013
	6	45	3	9014
	6	45	3	9015
	6	45	3	9016
	6	45	3	9017
	6	45	3	9501
	6	45	3	9502
	6	45	3	9503
	6	45	3	9504
	6	45	3	9505
	6	45	3	9506
LA ALBUERA	6	5	1	66001
	6	5	1	1
	6	5	1	2
	6	5	1	3

PARCELAS TOTALMENTE INCLUIDAS EN LA ZONA DE USO COMÚN

LA ALBUJERA	6	5	5	3004	
	6	5	5	3501	
	6	5	5	3502	
	6	5	6	1	
	6	5	6	2	
	6	5	6	9001	
	6	5	6	9002	
	6	5	6	9003	
	6	5	7	9004	
	6	5	7	2	
	6	5	7	9001	
	6	5	7	9002	
	6	5	7	9003	
NOGALES	6	92	15	222	
	6	92	15	9001	
	6	92	15	9004	
	6	92	16	1	
	6	92	16	2	
	6	92	16	3	
	6	92	16	4	
	6	92	16	5	
	6	92	16	6	
	6	92	16	7	
	6	92	16	8	
	6	92	16	9	
	6	92	16	10	
	6	92	16	11	
	6	92	16	13	
	6	92	16	14	
	6	92	16	15	
	6	92	16	16	
	6	92	16	21	
	6	92	16	22	
	6	92	16	23	
	6	92	16	24	
	6	92	16	25	
	6	92	16	26	
	6	92	16	28	
	6	92	16	29	
	6	92	16	30	
	6	92	16	32	
	6	92	16	33	
	6	92	16	35	
	6	92	16	36	
	6	92	16	37	
	6	92	16	39	
	6	92	16	40	
	6	92	16	41	
	6	92	16	50	
	6	92	16	51	

PARCELAS TOTALMENTE INCLUIDAS EN LA ZONA DE USO COMÚN

LA ALBUJERA	6	5	2	48	
	6	5	2	9005	
	6	5	2	9010	
	6	5	2	9012	
	6	5	2	9501	
	6	5	2	9502	
	6	5	2	9503	
	6	5	2	9504	
	6	5	2	9505	
	6	5	2	9507	
	6	5	2	9508	
	6	5	2	9509	
	6	5	4	1	
	6	5	4	2	
	6	5	4	3	
	6	5	4	4	
	6	5	4	5	
	6	5	4	6	
	6	5	4	9002	
	6	5	4	9003	
	6	5	4	9004	
	6	5	4	9501	
	6	5	5	1	
	6	5	5	2	
	6	5	5	3	
	6	5	5	4	
	6	5	5	5	
	6	5	5	6	
	6	5	5	7	
	6	5	5	8	
	6	5	5	9	
	6	5	5	10	
	6	5	5	11	
	6	5	5	12	
	6	5	5	13	
	6	5	5	14	
	6	5	5	15	
	6	5	5	16	
	6	5	5	17	
	6	5	5	18	
	6	5	5	19	
	6	5	5	20	
	6	5	5	21	
	6	5	5	22	
	6	5	5	23	
	6	5	5	9003	
	6	5	5	9502	
	6	5	5	9503	

PARCELAS TOTALMENTE INCLUIDAS EN LA ZONA DE USO COMÚN

NOGALES	6	92	17	60001	
	6	92	17	60002	
	6	92	17	60003	
	6	92	17	60004	
	6	92	17	80001	
	6	92	18	1	
	6	92	18	2	
	6	92	18	3	
	6	92	18	4	
	6	92	18	5	
	6	92	18	6	
	6	92	18	7	
	6	92	18	8	
	6	92	18	9	
	6	92	18	10	
	6	92	18	11	
	6	92	18	12	
	6	92	18	13	
	6	92	18	14	
	6	92	18	15	
	6	92	18	16	
	6	92	18	17	
	6	92	18	23	
	6	92	18	24	
	6	92	18	26	
	6	92	18	27	
	6	92	18	29	
	6	92	18	30	
	6	92	18	31	
	6	92	18	32	
	6	92	18	44	
	6	92	18	45	
	6	92	18	46	
	6	92	18	47	
	6	92	18	48	
	6	92	18	49	
	6	92	18	50	
	6	92	18	51	
	6	92	18	59	
	6	92	18	78	
	6	92	18	84	
	6	92	18	85	
	6	92	18	86	
	6	92	18	87	
	6	92	18	88	
	6	92	18	89	
	6	92	18	90	
	6	92	18	91	
	6	92	18	92	

PARCELAS TOTALMENTE INCLUIDAS EN LA ZONA DE USO COMÚN

NOGALES	6	92	16	52	
	6	92	16	53	
	6	92	16	54	
	6	92	16	55	
	6	92	16	56	
	6	92	16	57	
	6	92	16	58	
	6	92	16	59	
	6	92	16	60	
	6	92	16	61	
	6	92	16	62	
	6	92	16	63	
	6	92	16	64	
	6	92	16	65	
	6	92	16	67	
	6	92	16	9001	
	6	92	16	9003	
	6	92	16	9004	
	6	92	16	9005	
	6	92	16	9006	
	6	92	16	9007	
	6	92	16	9008	
	6	92	16	9010	
	6	92	16	9502	
	6	92	16	50001	
	6	92	17	1	
	6	92	17	2	
	6	92	17	3	
	6	92	17	4	
	6	92	17	5	
	6	92	17	6	
	6	92	17	7	
	6	92	17	8	
	6	92	17	13	
	6	92	17	14	
	6	92	17	15	
	6	92	17	16	
	6	92	17	17	
	6	92	17	18	
	6	92	17	20	
	6	92	17	21	
	6	92	17	26	
	6	92	17	30	
	6	92	17	9003	
	6	92	17	9004	
	6	92	17	9005	
	6	92	17	9007	
	6	92	17	9008	
	6	92	17	9009	
	6	92	17	9010	

PARCELAS TOTALMENTE INCLUIDAS EN LA ZONA DE USO COMÚN

NOGALES	6	92	18	9005
	6	92	18	9006
	6	92	18	60001
	6	92	18	80003
	6	92	18	80004
	6	92	19	1
	6	92	19	2
	6	92	19	3
	6	92	19	4
	6	92	19	5
	6	92	19	6
	6	92	19	7
	6	92	19	8
	6	92	19	9
	6	92	19	10
	6	92	19	11
	6	92	19	12
	6	92	19	13
	6	92	19	14
	6	92	19	15
	6	92	19	16
	6	92	19	17
	6	92	19	18
	6	92	19	19
	6	92	19	20
	6	92	19	21
	6	92	19	22
	6	92	19	23
	6	92	19	24
	6	92	19	25
	6	92	19	26
	6	92	19	27
	6	92	19	28
	6	92	19	29
	6	92	19	30
	6	92	19	31
	6	92	19	32
	6	92	19	33
	6	92	19	34
	6	92	19	35
	6	92	19	36
	6	92	19	37
	6	92	19	38
	6	92	19	39
	6	92	19	40
	6	92	19	41
	6	92	19	42
	6	92	19	43
	6	92	19	44
	6	92	19	45

PARCELAS TOTALMENTE INCLUIDAS EN LA ZONA DE USO COMÚN

NOGALES	6	92	18	93
	6	92	18	94
	6	92	18	95
	6	92	18	96
	6	92	18	97
	6	92	18	98
	6	92	18	99
	6	92	18	100
	6	92	18	101
	6	92	18	102
	6	92	18	103
	6	92	18	104
	6	92	18	105
	6	92	18	106
	6	92	18	107
	6	92	18	108
	6	92	18	109
	6	92	18	110
	6	92	18	111
	6	92	18	112
	6	92	18	113
	6	92	18	114
	6	92	18	115
	6	92	18	116
	6	92	18	117
	6	92	18	118
	6	92	18	119
	6	92	18	120
	6	92	18	121
	6	92	18	122
	6	92	18	123
	6	92	18	124
	6	92	18	125
	6	92	18	126
	6	92	18	128
	6	92	18	129
	6	92	18	130
	6	92	18	131
	6	92	18	132
	6	92	18	133
	6	92	18	134
	6	92	18	135
	6	92	18	136
	6	92	18	137
	6	92	18	138
	6	92	18	139
	6	92	18	140
	6	92	18	141
	6	92	18	9001
	6	92	18	9002
	6	92	18	9003
	6	92	18	9004

PARCELAS TOTALMENTE INCLUIDAS EN LA ZONA DE USO COMÚN

NOGALES	6	92	19	97
	6	92	19	98
	6	92	19	99
	6	92	19	100
	6	92	19	101
	6	92	19	102
	6	92	19	103
	6	92	19	104
	6	92	19	105
	6	92	19	106
	6	92	19	107
	6	92	19	108
	6	92	19	109
	6	92	19	110
	6	92	19	111
	6	92	19	112
	6	92	19	113
	6	92	19	114
	6	92	19	115
	6	92	19	116
	6	92	19	117
	6	92	19	118
	6	92	19	119
	6	92	19	120
	6	92	19	121
	6	92	19	122
	6	92	19	123
	6	92	19	124
	6	92	19	125
	6	92	19	126
	6	92	19	127
	6	92	19	128
	6	92	19	129
	6	92	19	130
	6	92	19	131
	6	92	19	132
	6	92	19	133
	6	92	19	134
	6	92	19	135
	6	92	19	136
	6	92	19	137
	6	92	19	138
	6	92	19	139
	6	92	19	140
	6	92	19	141
	6	92	19	142
	6	92	19	143
	6	92	19	144
	6	92	19	145

PARCELAS TOTALMENTE INCLUIDAS EN LA ZONA DE USO COMÚN

NOGALES	6	92	19	46
	6	92	19	47
	6	92	19	48
	6	92	19	49
	6	92	19	50
	6	92	19	51
	6	92	19	52
	6	92	19	53
	6	92	19	54
	6	92	19	55
	6	92	19	56
	6	92	19	57
	6	92	19	58
	6	92	19	59
	6	92	19	60
	6	92	19	61
	6	92	19	62
	6	92	19	63
	6	92	19	64
	6	92	19	65
	6	92	19	67
	6	92	19	68
	6	92	19	69
	6	92	19	70
	6	92	19	71
	6	92	19	72
	6	92	19	73
	6	92	19	74
	6	92	19	75
	6	92	19	76
	6	92	19	77
	6	92	19	78
	6	92	19	79
	6	92	19	80
	6	92	19	81
	6	92	19	82
	6	92	19	83
	6	92	19	84
	6	92	19	85
	6	92	19	86
	6	92	19	87
	6	92	19	88
	6	92	19	89
	6	92	19	90
	6	92	19	91
	6	92	19	92
	6	92	19	33
	6	92	19	34
	6	92	19	35
	6	92	19	36

PARCELAS TOTALMENTE INCLUIDAS EN LA ZONA DE USO COMÚN

NOGALES	6	92	19	197		
	6	92	19	198		
	6	92	19	200		
	6	92	19	201		
	6	92	19	202		
	6	92	19	203		
	6	92	19	204		
	6	92	19	205		
	6	92	19	205		
	6	92	19	207		
	6	92	19	208		
	6	92	19	210		
	6	92	19	211		
	6	92	19	9001		
	6	92	19	9002		
	6	92	19	9003		
	6	92	19	9004		
	6	92	19	9005		
	6	92	19	9006		
	6	92	19	9007		
	6	92	19	9008		
	6	92	19	9009		
	6	92	19	9010		
	6	92	19	9011		
	6	92	19	9012		
	6	92	19	9013		
	6	92	19	9014		
	6	92	19	80001		
	6	92	19	80002		
	6	92	19	80003		
SANTA MARTA DE LOS BARROS	6	121	3	1		
	6	121	3	2		
	6	121	3	3		
	6	121	3	4		
	6	121	3	5		
	6	121	3	6		
	6	121	3	7		
	6	121	3	8		
	6	121	3	9		
	6	121	3	10		
	6	121	3	11		
	6	121	3	12		
	6	121	3	13		
	6	121	3	14		
	6	121	3	15		
	6	121	3	16		
	6	121	3	17		
	6	121	3	18		
	6	121	3	19		
	6	121	3	20		

PARCELAS TOTALMENTE INCLUIDAS EN LA ZONA DE USO COMÚN

VOGALES	6	92	19	147		
	6	92	19	148		
	6	92	19	149		
	6	92	19	150		
	6	92	19	151		
	6	92	19	152		
	6	92	19	153		
	6	92	19	154		
	6	92	19	155		
	6	92	19	156		
	6	92	19	157		
	6	92	19	158		
	6	92	19	159		
	6	92	19	160		
	6	92	19	161		
	6	92	19	162		
	6	92	19	163		
	6	92	19	164		
	6	92	19	165		
	6	92	19	166		
	6	92	19	167		
	6	92	19	168		
	6	92	19	169		
	6	92	19	170		
	6	92	19	171		
	6	92	19	172		
	6	92	19	173		
	6	92	19	174		
	6	92	19	175		
	6	92	19	176		
	6	92	19	177		
	6	92	19	178		
	6	92	19	179		
	6	92	19	180		
	6	92	19	181		
	6	92	19	182		
	6	92	19	183		
	6	92	19	184		
	6	92	19	185		
	6	92	19	186		
	6	92	19	187		
	6	92	19	188		
	6	92	19	189		
	6	92	19	190		
	6	92	19	191		
	6	92	19	192		
	6	92	19	193		
	6	92	19	194		
	6	92	19	195		
	6	92	19	196		

PARCELAS TOTALMENTE INCLUIDAS EN LA ZONA DE USO COMÚN

SANTA MARTA DE LOS BARROS	6	121	3	72		
	6	121	3	73		
	6	121	3	74		
	6	121	3	75		
	6	121	3	76		
	6	121	3	77		
	6	121	3	78		
	6	121	3	79		
	6	121	3	80		
	6	121	3	81		
	6	121	3	83		
	6	121	3	84		
	6	121	3	85		
	6	121	3	86		
	6	121	3	87		
	6	121	3	88		
	6	121	3	89		
	6	121	3	90		
	6	121	3	91		
	6	121	3	92		
	6	121	3	93		
	6	121	3	94		
	6	121	3	95		
	6	121	3	96		
	6	121	3	97		
	6	121	3	98		
	6	121	3	99		
	6	121	3	100		
	6	121	3	101		
	6	121	3	102		
	6	121	3	103		
	6	121	3	104		
	6	121	3	105		
	6	121	3	106		
	6	121	3	107		
	6	121	3	108		
	6	121	3	109		
	6	121	3	110		
	6	121	3	111		
	6	121	3	112		
	6	121	3	113		
	6	121	3	114		
	6	121	3	115		
	6	121	3	116		
	6	121	3	117		
	6	121	3	118		
	6	121	3	119		
	6	121	3	120		
	6	121	3	121		

PARCELAS TOTALMENTE INCLUIDAS EN LA ZONA DE USO COMÚN

SANTA MARTA DE LOS BARROS	6	121	3	22		
	6	121	3	23		
	6	121	3	24		
	6	121	3	25		
	6	121	3	26		
	6	121	3	27		
	6	121	3	28		
	6	121	3	29		
	6	121	3	30		
	6	121	3	31		
	6	121	3	32		
	6	121	3	33		
	6	121	3	34		
	6	121	3	35		
	6	121	3	36		
	6	121	3	37		
	6	121	3	38		
	6	121	3	39		
	6	121	3	40		
	6	121	3	41		
	6	121	3	42		
	6	121	3	43		
	6	121	3	44		
	6	121	3	45		
	6	121	3	46		
	6	121	3	47		
	6	121	3	48		
	6	121	3	49		
	6	121	3	50		
	6	121	3	51		
	6	121	3	52		
	6	121	3	53		
	6	121	3	54		
	6	121	3	55		
	6	121	3	56		
	6	121	3	57		
	6	121	3	58		
	6	121	3	59		
	6	121	3	60		
	6	121	3	61		
	6	121	3	62		
	6	121	3	63		
	6	121	3	64		
	6	121	3	65		
	6	121	3	66		
	6	121	3	67		
	6	121	3	68		
	6	121	3	69		
	6	121	3	70		
	6	121	3	71		

PARCELAS TOTALMENTE INCLUIDAS EN LA ZONA DE USO COMÚN

SANTA MARTA DE LOS BARROS	6	12L	22
	6	12L	23
	6	12L	24
	6	12L	25
	6	12L	26
	6	12M	27
	6	12L	28
	6	12L	29
	6	12L	30
	6	12L	31
	6	12L	33
	6	12L	34
	6	12L	35
	6	12L	37
	6	12L	39
	6	12L	40
	6	12M	43
	6	12M	44
	6	12L	45
	6	12L	46
	6	12L	47
	6	12M	48
	6	12L	49
	6	12L	50
	6	12L	51
	6	12L	53
	6	12L	54
	6	12L	56
	6	12M	57
	6	12L	59
	6	12L	60
	6	12L	61
	6	12L	62
	6	12L	63
	6	12L	9001
	6	12L	9002
	6	12L	9003
	6	12L	9004
	6	12L	9005
	6	12L	9006
	6	12L	9007
	6	12M	9501
	6	12L	9502
	6	12L	9503
	6	12L	9504
	6	12M	9505
	6	12L	8
	6	12L	7
	6	12L	6
	6	12L	5
	6	12L	4
	6	12L	3
	6	12L	2
	6	12L	1

PARCELAS TOTALMENTE INCLUIDAS EN LA ZONA DE USO COMÚN

SANTA MARTA DE LOS BARROS	6	12L	230
	6	12L	231
	6	12M	232
	6	12L	233
	6	12L	234
	6	12L	235
	6	12L	236
	6	12L	237
	6	12L	238
	6	12L	239
	6	12L	240
	6	12L	241
	6	12L	9002
	6	12L	9003
	6	12M	9004
	6	12L	9005
	6	12L	9006
	6	12M	9007
	6	12L	9010
	6	12L	9012
	6	12L	9013
	6	12L	9014
	6	12M	9016
	6	12L	9502
	6	12L	9503
	6	12L	9504
	6	12L	9505
	6	12L	9506
	6	12M	9507
	6	12L	1
	6	12L	3
	6	12L	4
	6	12L	5
	6	12L	7
	6	12L	8
	6	12L	9
	6	12L	10
	6	12L	12
	6	12L	13
	6	12M	14
	6	12L	15
	6	12L	17
	6	12L	18
	6	12L	19
	6	12M	20
	6	12L	21

PARCELAS TOTALMENTE INCLUIDAS EN LA ZONA DE USO COMÚN

SANTA MARTA DE LOS BARROS	6	12L	172
	6	12L	173
	6	12L	174
	6	12L	175
	6	12L	176
	6	12M	177
	6	12L	178
	6	12L	179
	6	12L	180
	6	12L	181
	6	12L	183
	6	12L	184
	6	12L	185
	6	12L	186
	6	12M	187
	6	12M	188
	6	12L	189
	6	12L	190
	6	12L	191
	6	12M	192
	6	12L	193
	6	12L	194
	6	12L	195
	6	12L	196
	6	12L	197
	6	12L	198
	6	12M	199
	6	12L	200
	6	12L	201
	6	12L	202
	6	12L	203
	6	12L	204
	6	12L	205
	6	12L	206
	6	12L	207
	6	12L	208
	6	12L	209
	6	12L	211
	6	12L	212
	6	12M	215
	6	12L	216
	6	12L	217
	6	12L	218
	6	12L	220
	6	12M	221
	6	12L	222
	6	12L	223
	6	12L	224
	6	12M	227
	6	12L	228
	6	12L	229

PARCELAS TOTALMENTE INCLUIDAS EN LA ZONA DE USO COMÚN

SANTA MARTA DE LOS BARROS	6	12L	1722
	6	12L	1723
	6	12L	1724
	6	12L	1725
	6	12L	1726
	6	12M	1727
	6	12L	1728
	6	12L	1729
	6	12L	1730
	6	12L	1731
	6	12L	1732
	6	12L	1733
	6	12L	1734
	6	12L	1735
	6	12L	1736
	6	12M	1737
	6	12L	1738
	6	12L	1739
	6	12L	1740
	6	12L	1741
	6	12L	1742
	6	12L	1743
	6	12L	1744
	6	12L	1745
	6	12L	1746
	6	12M	1747
	6	12L	1748
	6	12L	1749
	6	12L	1750
	6	12L	1751
	6	12L	1752
	6	12M	1753
	6	12L	1754
	6	12L	1755
	6	12L	1756
	6	12L	1757
	6	12L	1758
	6	12L	1759
	6	12M	1760
	6	12L	1761
	6	12L	1762
	6	12L	1763
	6	12L	1764
	6	12M	1765
	6	12L	1766
	6	12L	1767
	6	12L	1768
	6	12L	1769
	6	12M	1770
	6	12L	1771

PARCELAS TOTALMENTE INCLUIDAS EN LA ZONA DE USO COMÚN

SANTA MARTA DE LOS BARROS	6	121	5	60	
	6	121	5	61	
	6	121	5	62	
	6	121	5	63	
	6	121	5	64	
	6	121	5	65	
	6	121	5	66	
	6	121	5	68	
	6	121	5	69	
	6	121	5	70	
	6	121	5	71	
	6	121	5	72	
	6	121	5	73	
	6	121	5	74	
	6	121	5	75	
	6	121	5	77	
	6	121	5	79	
	6	121	5	80	
	6	121	5	81	
	6	121	5	82	
	6	121	5	83	
	6	121	5	84	
	6	121	5	85	
	6	121	5	86	
	6	121	5	87	
	6	121	5	88	
	6	121	5	89	
	6	121	5	90	
	6	121	5	91	
	6	121	5	92	
	6	121	5	93	
	6	121	5	94	
	6	121	5	95	
	6	121	5	96	
	6	121	5	97	
	6	121	5	98	
	6	121	5	99	
	6	121	5	100	
	6	121	5	101	
	6	121	5	102	
	6	121	5	103	
	6	121	5	104	
	6	121	5	105	
	6	121	5	106	
	6	121	5	107	
	6	121	5	108	
	6	121	5	109	
	6	121	5	110	
	6	121	5	111	
	6	121	5	112	

PARCELAS TOTALMENTE INCLUIDAS EN LA ZONA DE USO COMÚN

SANTA MARTA DE LOS BARROS	6	121	5	9	
	6	121	5	10	
	6	121	5	11	
	6	121	5	12	
	6	121	5	13	
	6	121	5	14	
	6	121	5	15	
	6	121	5	16	
	6	121	5	17	
	6	121	5	18	
	6	121	5	19	
	6	121	5	20	
	6	121	5	21	
	6	121	5	22	
	6	121	5	23	
	6	121	5	24	
	6	121	5	25	
	6	121	5	26	
	6	121	5	27	
	6	121	5	28	
	6	121	5	29	
	6	121	5	30	
	6	121	5	31	
	6	121	5	32	
	6	121	5	33	
	6	121	5	34	
	6	121	5	35	
	6	121	5	36	
	6	121	5	37	
	6	121	5	38	
	6	121	5	39	
	6	121	5	40	
	6	121	5	41	
	6	121	5	42	
	6	121	5	43	
	6	121	5	44	
	6	121	5	45	
	6	121	5	46	
	6	121	5	47	
	6	121	5	48	
	6	121	5	49	
	6	121	5	50	
	6	121	5	51	
	6	121	5	52	
	6	121	5	54	
	6	121	5	55	
	6	121	5	56	
	6	121	5	57	
	6	121	5	58	
	6	121	5	59	

PARCELAS TOTALMENTE INCLUIDAS EN LA ZONA DE USO COMÚN

SANTA MARTA DE LOS BARROS	6	121	5	175	
	6	121	5	176	
	6	121	5	177	
	6	121	5	178	
	6	121	5	179	
	6	121	5	180	
	6	121	5	181	
	6	121	5	184	
	6	121	5	185	
	6	121	5	186	
	6	121	5	187	
	6	121	5	188	
	6	121	5	189	
	6	121	5	190	
	6	121	5	191	
	6	121	5	192	
	6	121	5	193	
	6	121	5	199	
	6	121	5	200	
	6	121	5	201	
	6	121	5	202	
	6	121	5	203	
	6	121	5	204	
	6	121	5	206	
	6	121	5	207	
	6	121	5	208	
	6	121	5	209	
	6	121	5	210	
	6	121	5	211	
	6	121	5	212	
	6	121	5	213	
	6	121	5	214	
	6	121	5	215	
	6	121	5	216	
	6	121	5	217	
	6	121	5	218	
	6	121	5	219	
	6	121	5	220	
	6	121	5	221	
	6	121	5	222	
	6	121	5	226	
	6	121	5	227	
	6	121	5	228	
	6	121	5	229	
	6	121	5	230	
	6	121	5	231	
	6	121	5	232	
	6	121	5	233	
	6	121	5	234	
	6	121	5	235	

PARCELAS TOTALMENTE INCLUIDAS EN LA ZONA DE USO COMÚN

SANTA MARTA DE LOS BARROS	6	121	5	113	
	6	121	5	114	
	6	121	5	115	
	6	121	5	116	
	6	121	5	117	
	6	121	5	118	
	6	121	5	119	
	6	121	5	120	
	6	121	5	121	
	6	121	5	122	
	6	121	5	123	
	6	121	5	124	
	6	121	5	127	
	6	121	5	129	
	6	121	5	130	
	6	121	5	131	
	6	121	5	132	
	6	121	5	133	
	6	121	5	136	
	6	121	5	137	
	6	121	5	140	
	6	121	5	141	
	6	121	5	144	
	6	121	5	145	
	6	121	5	146	
	6	121	5	147	
	6	121	5	150	
	6	121	5	151	
	6	121	5	152	
	6	121	5	153	
	6	121	5	154	
	6	121	5	155	
	6	121	5	156	
	6	121	5	157	
	6	121	5	158	
	6	121	5	159	
	6	121	5	161	
	6	121	5	162	
	6	121	5	163	
	6	121	5	164	
	6	121	5	165	
	6	121	5	166	
	6	121	5	167	
	6	121	5	168	
	6	121	5	169	
	6	121	5	170	
	6	121	5	171	
	6	121	5	172	
	6	121	5	173	
	6	121	5	174	

PARCELAS TOTALMENTE INCLUIDAS EN LA ZONA DE USO COMÚN

SANTA MARTA DE LOS BARROS	6	121	5	9015	
	6	121	5	9016	
	6	121	5	9017	
	6	121	5	9018	
	6	121	5	9019	
	6	121	5	9020	
	6	121	5	9021	
	6	121	5	9022	
	6	121	5	9023	
	6	121	5	9024	
	6	121	5	9025	
	6	121	5	9026	
	6	121	5	9027	
	6	121	5	9028	
	6	121	5	9029	
	6	121	5	9030	
	6	121	5	9031	
	6	121	5	9032	
	6	121	5	9033	
	6	121	5	9034	
	6	121	5	9035	
	6	121	5	9036	
	6	121	5	9038	
	6	121	5	9039	
	6	121	5	9501	
	6	121	5	60001	
	6	121	5	60002	
	6	121	6	1	
	6	121	6	2	
	6	121	6	3	
	6	121	6	4	
	6	121	6	5	
	6	121	6	6	
	6	121	6	7	
	6	121	6	8	
	6	121	6	9	
	6	121	6	10	
	6	121	6	11	
	6	121	6	12	
	6	121	6	13	
	6	121	6	14	
	6	121	6	15	
	6	121	6	16	
	6	121	6	17	
	6	121	6	18	
	6	121	6	19	
	6	121	6	20	
	6	121	6	21	
	6	121	6	22	
	6	121	6	23	

PARCELAS TOTALMENTE INCLUIDAS EN LA ZONA DE USO COMÚN

SANTA MARTA DE LOS BARROS	6	121	6	75	
	6	121	6	76	
	6	121	6	77	
	6	121	6	78	
	6	121	6	79	
	6	121	6	80	
	6	121	6	81	
	6	121	6	82	
	6	121	6	83	
	6	121	6	84	
	6	121	6	85	
	6	121	6	86	
	6	121	6	87	
	6	121	6	88	
	6	121	6	89	
	6	121	6	90	
	6	121	6	91	
	6	121	6	92	
	6	121	6	94	
	6	121	6	95	
	6	121	6	96	
	6	121	6	97	
	6	121	6	98	
	6	121	6	99	
	6	121	6	100	
	6	121	6	101	
	6	121	6	102	
	6	121	6	103	
	6	121	6	104	
	6	121	6	105	
	6	121	6	108	
	6	121	6	109	
	6	121	6	110	
	6	121	6	111	
	6	121	6	112	
	6	121	6	113	
	6	121	6	114	
	6	121	6	115	
	6	121	6	116	
	6	121	6	117	
	6	121	6	118	
	6	121	6	119	
	6	121	6	120	
	6	121	6	121	
	6	121	6	122	
	6	121	6	123	
	6	121	6	124	
	6	121	6	125	
	6	121	6	126	
	6	121	6	127	

PARCELAS TOTALMENTE INCLUIDAS EN LA ZONA DE USO COMÚN

SANTA MARTA DE LOS BARROS	6	121	5	236	
	6	121	5	237	
	6	121	5	238	
	6	121	5	239	
	6	121	5	240	
	6	121	5	241	
	6	121	5	242	
	6	121	5	243	
	6	121	5	244	
	6	121	5	245	
	6	121	5	246	
	6	121	5	247	
	6	121	5	248	
	6	121	5	249	
	6	121	5	250	
	6	121	5	251	
	6	121	5	252	
	6	121	5	253	
	6	121	5	254	
	6	121	5	255	
	6	121	5	256	
	6	121	5	257	
	6	121	5	258	
	6	121	5	259	
	6	121	5	260	
	6	121	5	261	
	6	121	5	262	
	6	121	5	263	
	6	121	5	264	
	6	121	5	265	
	6	121	5	266	
	6	121	5	267	
	6	121	5	268	
	6	121	5	269	
	6	121	5	270	
	6	121	5	274	
	6	121	5	9001	
	6	121	5	9002	
	6	121	5	9003	
	6	121	5	9004	
	6	121	5	9005	
	6	121	5	9006	
	6	121	5	9007	
	6	121	5	9008	
	6	121	5	9009	
	6	121	5	9010	
	6	121	5	9011	
	6	121	5	9012	
	6	121	5	9013	
	6	121	5	9014	

PARCELAS TOTALMENTE INCLUIDAS EN LA ZONA DE USO COMÚN

SANTA MARTA DE LOS BARROS	6	121	6	24	
	6	121	6	25	
	6	121	6	26	
	6	121	6	27	
	6	121	6	28	
	6	121	6	29	
	6	121	6	30	
	6	121	6	31	
	6	121	6	32	
	6	121	6	33	
	6	121	6	34	
	6	121	6	35	
	6	121	6	36	
	6	121	6	37	
	6	121	6	38	
	6	121	6	39	
	6	121	6	40	
	6	121	6	41	
	6	121	6	42	
	6	121	6	43	
	6	121	6	44	
	6	121	6	45	
	6	121	6	46	
	6	121	6	48	
	6	121	6	49	
	6	121	6	50	
	6	121	6	51	
	6	121	6	52	
	6	121	6	53	
	6	121	6	54	
	6	121	6	55	
	6	121	6	56	
	6	121	6	57	
	6	121	6	58	
	6	121	6	59	
	6	121	6	60	
	6	121	6	61	
	6	121	6	62	
	6	121	6	63	
	6	121	6	64	
	6	121	6	65	
	6	121	6	66	
	6	121	6	67	
	6	121	6	68	
	6	121	6	69	
	6	121	6	70	
	6	121	6	71	
	6	121	6	72	
	6	121	6	73	
	6	121	6	74	

PARCELAS TOTALMENTE INCLUIDAS EN LA ZONA DE USO COMÚN

SANTA MARTA DE LOS BARROS	6	121	6	179
	6	121	6	180
	6	121	6	181
	6	121	6	182
	6	121	6	182
	6	171	6	184
	6	121	6	185
	6	121	6	186
	6	121	6	187
	6	121	6	188
	6	121	6	189
	6	121	6	190
	6	121	6	191
	6	121	6	192
	6	121	6	193
	6	121	6	194
	6	121	6	195
	6	121	6	196
	6	121	6	197
	6	121	6	198
	6	121	6	199
	6	121	6	200
	6	121	6	201
	6	121	6	202
	6	121	6	203
	6	121	6	204
	6	121	6	205
	6	121	6	229
	6	121	6	235
	6	121	6	236
	6	121	6	237
	6	121	6	238
	6	121	6	239
	6	121	6	240
	6	121	6	241
	6	121	6	242
	6	121	6	243
	6	121	6	244
	6	121	6	245
	6	121	6	246
	6	121	6	247
	6	121	6	248
	6	121	6	249
	6	121	6	250
	6	171	6	252
	6	121	6	253
	6	121	6	254
	6	121	6	255
	6	121	6	255

PARCELAS TOTALMENTE INCLUIDAS EN LA ZONA DE USO COMÚN

SANTA MARTA DE LOS BARROS	6	121	6	128
	6	121	6	129
	6	121	6	130
	6	171	6	131
	6	121	6	132
	6	121	6	133
	6	121	6	134
	6	121	6	135
	6	121	6	136
	6	121	6	137
	6	121	6	138
	6	121	6	139
	6	121	6	140
	6	121	6	141
	6	121	6	142
	6	121	6	143
	6	121	6	144
	6	121	6	145
	6	121	6	146
	6	121	6	147
	6	121	6	148
	6	121	6	149
	6	121	6	150
	6	121	6	151
	6	121	6	152
	6	121	6	153
	6	121	6	154
	6	121	6	155
	6	121	6	156
	6	121	6	157
	6	121	6	158
	6	121	6	159
	6	121	6	160
	6	121	6	161
	6	121	6	163
	6	121	6	164
	6	121	6	165
	6	121	6	166
	6	121	6	167
	6	121	6	168
	6	121	6	169
	6	121	6	170
	6	121	6	171
	6	121	6	172
	6	171	6	173
	6	171	6	174
	6	121	6	175
	6	121	6	176
	6	121	6	177
	6	121	6	178

PARCELAS TOTALMENTE INCLUIDAS EN LA ZONA DE USO COMÚN

SANTA MARTA DE LOS BARROS	6	121	6	327
	6	121	6	328
	6	121	6	329
	6	121	6	330
	6	121	6	332
	6	121	6	333
	6	121	6	334
	6	121	6	335
	6	121	6	336
	6	121	6	338
	6	121	6	339
	6	121	6	342
	6	121	6	343
	6	121	6	344
	6	121	6	345
	6	121	6	346
	6	121	6	347
	6	121	6	348
	6	121	6	349
	6	121	6	350
	6	121	6	351
	6	121	6	352
	6	121	6	353
	6	121	6	354
	6	121	6	9005
	6	121	6	9006
	6	121	6	9007
	6	121	6	9011
	6	121	6	9012
	6	121	6	9013
	6	121	6	9014
	6	121	6	9015
	6	121	6	9016
	6	121	6	9017
	6	121	6	9018
	6	121	6	9019
	6	121	6	9020
	6	121	6	9021
	6	121	6	9022
	6	121	6	9023
	6	121	6	9024
	6	121	6	9025
	6	121	6	9026
	6	121	6	9027
	6	121	6	9028
	6	121	6	9029
	6	121	6	9030

PARCELAS TOTALMENTE INCLUIDAS EN LA ZONA DE USO COMÚN

SANTA MARTA DE LOS BARROS	6	121	6	257
	6	121	6	258
	6	171	6	259
	6	121	6	260
	6	121	6	262
	6	121	6	263
	6	121	6	265
	6	121	6	266
	6	121	6	267
	6	121	6	275
	6	121	6	276
	6	121	6	277
	6	121	6	278
	6	171	6	279
	6	121	6	280
	6	121	6	281
	6	171	6	282
	6	121	6	283
	6	121	6	284
	6	121	6	285
	6	121	6	286
	6	121	6	287
	6	121	6	288
	6	171	6	289
	6	121	6	290
	6	121	6	291
	6	121	6	292
	6	121	6	293
	6	121	6	294
	6	121	6	295
	6	171	6	296
	6	121	6	297
	6	121	6	298
	6	121	6	299
	6	121	6	300
	6	121	6	301
	6	121	6	305
	6	171	6	306
	6	121	6	307
	6	121	6	308
	6	121	6	309
	6	121	6	310
	6	121	6	311
	6	121	6	312
	6	121	6	313
	6	121	6	314
	6	121	6	315
	6	121	6	316
	6	121	6	317

PARCELAS TOTALMENTE INCLUIDAS EN LA ZONA DE USO COMÚN

SANTA MARIA DE LOS BARROS	6	121	7	58	
	6	121	7	90	
	6	121	7	93	
	6	121	7	94	
	6	121	7	100	
	6	121	7	101	
	6	121	7	102	
	6	121	7	9002	
	6	121	7	9003	
	6	121	7	9004	
	6	121	8	2	
	6	121	8	3	
	6	121	8	4	
	6	121	8	5	
	6	121	8	6	
	6	121	8	7	
	6	121	8	8	
	6	121	8	9	
	6	121	8	10	
	6	121	8	11	
	6	121	8	12	
	6	121	8	13	
	6	121	8	14	
	6	121	8	15	
	6	121	8	16	
	6	121	8	17	
	6	121	8	18	
	6	121	8	19	
	6	121	8	20	
	6	121	8	21	
	6	121	8	22	
	6	121	8	23	
	6	121	8	24	
	6	121	8	25	
	6	121	8	26	
	6	121	8	27	
	6	121	8	28	
	6	121	8	29	
	6	121	8	30	
	6	121	8	31	
	6	121	8	32	
	6	121	8	33	
	6	121	8	34	
	6	121	8	35	
	6	121	8	36	
	6	121	8	37	
	6	121	8	38	
	6	121	8	39	
	6	121	8	40	
	6	121	8	41	

PARCELAS TOTALMENTE INCLUIDAS EN LA ZONA DE USO COMÚN

SANTA MARIA DE LOS BARROS	6	121	8	109	
	6	121	8	110	
	6	121	8	111	
	6	121	8	112	
	6	121	8	113	
	6	121	8	114	
	6	121	8	115	
	6	121	8	116	
	6	121	8	117	
	6	121	8	118	
	6	121	8	119	
	6	121	8	120	
	6	121	8	122	
	6	121	8	9002	
	6	121	8	9003	
	6	121	8	9004	
	6	121	8	9005	
	6	121	8	9008	
	6	121	8	9009	
	6	121	8	9501	
	6	121	8	9502	
	6	121	8	9503	
	6	121	8	9504	
	6	121	9	3	
	6	121	9	6	
	6	121	9	9	
	6	121	9	10	
	6	121	9	11	
	6	121	9	12	
	6	121	9	13	
	6	121	9	14	
	6	121	9	15	
	6	121	9	16	
	6	121	9	17	
	6	121	9	18	
	6	121	9	19	
	6	121	9	20	
	6	171	9	21	
	6	121	9	23	
	6	121	9	24	
	6	121	9	25	
	6	121	9	26	
	6	121	9	27	
	6	121	9	28	
	6	121	9	29	
	6	171	9	30	
	6	121	9	31	
	6	121	9	32	
	6	121	9	33	
	6	121	9	34	

PARCELAS TOTALMENTE INCLUIDAS EN LA ZONA DE USO COMÚN

SANTA MARIA DE LOS BARROS	6	121	7	9031	
	6	121	7	9501	
	6	121	7	9502	
	6	121	7	9503	
	6	121	7	9504	
	6	121	7	1	
	6	121	7	2	
	6	121	7	3	
	6	121	7	4	
	6	121	7	5	
	6	121	7	6	
	6	121	7	7	
	6	121	7	8	
	6	121	7	9	
	6	121	7	10	
	6	121	7	11	
	6	121	7	12	
	6	121	7	13	
	6	121	7	14	
	6	121	7	15	
	6	121	7	16	
	6	121	7	17	
	6	121	7	18	
	6	121	7	19	
	6	121	7	20	
	6	121	7	21	
	6	121	7	22	
	6	121	7	23	
	6	121	7	24	
	6	121	7	25	
	6	121	7	26	
	6	121	7	28	
	6	121	7	35	
	6	121	7	38	
	6	121	7	39	
	6	121	7	40	
	6	121	7	41	
	6	121	7	42	
	6	121	7	44	
	6	121	7	45	
	6	121	7	46	
	6	121	7	48	
	6	121	7	49	
	6	121	7	50	
	6	121	7	51	
	6	121	7	53	
	6	121	7	54	
	6	121	7	55	
	6	121	7	56	
	6	121	7	57	

PARCELAS TOTALMENTE INCLUIDAS EN LA ZONA DE USO COMÚN

SANTA MARIA DE LOS BARROS	6	121	8	42	
	6	121	8	43	
	6	121	8	44	
	6	121	8	45	
	6	121	8	46	
	6	121	8	47	
	6	121	8	48	
	6	121	8	49	
	6	121	8	50	
	6	121	8	51	
	6	121	8	52	
	6	121	8	53	
	6	121	8	54	
	6	121	8	55	
	6	121	8	68	
	6	121	8	69	
	6	121	8	75	
	6	121	8	76	
	6	121	8	77	
	6	121	8	78	
	6	121	8	79	
	6	121	8	80	
	6	121	8	81	
	6	121	8	82	
	6	121	8	83	
	6	121	8	84	
	6	121	8	85	
	6	121	8	86	
	6	121	8	87	
	6	121	8	88	
	6	121	8	89	
	6	121	8	90	
	6	121	8	91	
	6	121	8	92	
	6	121	8	93	
	6	121	8	94	
	6	121	8	95	
	6	171	8	96	
	6	121	8	97	
	6	121	8	98	
	6	121	8	99	
	6	121	8	100	
	6	121	8	101	
	6	121	8	102	
	6	121	8	103	
	6	121	8	104	
	6	121	8	105	
	6	121	8	106	
	6	121	8	107	
	6	121	8	108	

PARCELAS TOTALMENTE INCLUIDAS EN LA ZONA DE USO COMÚN

SANTA MARTA DE LOS BARROS	6	12c	9	144
	6	12c	9	9002
	6	12c	9	9003
	6	12c	9	9004
	6	12c	9	9005
	6	12c	9	9006
	6	12c	9	9007
	6	12c	9	9008
	6	12c	9	9003
	6	12c	9	9010
	6	12c	9	9012
	6	12c	9	9502
	6	12c	10	1
	6	12c	10	2
	6	12c	10	3
	6	12c	10	4
	6	12c	10	5
	6	12c	10	6
	6	12c	10	7
	6	12c	10	8
	6	12c	10	9
	6	12c	10	10
	6	12c	10	11
	6	12c	10	12
	6	12c	10	13
	6	12c	10	14
	6	12c	10	15
	6	12c	10	16
	6	12c	10	17
	6	12c	10	18
	6	12c	10	19
	6	12c	10	20
	6	12c	10	21
	6	12c	10	22
	6	12c	10	23
	6	12c	10	24
	6	12c	10	25
	6	12c	10	26
	6	12c	10	27
	6	12c	10	28
	6	12c	10	29
	6	12c	10	30
	6	12c	10	31
	6	12c	10	32
	6	12c	10	33
	6	12c	10	34
	6	12c	10	35
	6	12c	10	36
	6	12c	10	37

PARCELAS TOTALMENTE INCLUIDAS EN LA ZONA DE USO COMÚN

SANTA MARTA DE LOS BARROS	6	12c	9	85
	6	12c	9	84
	6	12c	9	83
	6	12c	9	82
	6	12c	9	81
	6	12c	9	80
	6	12c	9	79
	6	12c	9	78
	6	12c	9	77
	6	12c	9	76
	6	12c	9	75
	6	12c	9	74
	6	12c	9	73
	6	12c	9	72
	6	12c	9	71
	6	12c	9	70
	6	12c	9	69
	6	12c	9	68
	6	12c	9	67
	6	12c	9	66
	6	12c	9	65
	6	12c	9	64
	6	12c	9	63
	6	12c	9	62
	6	12c	9	61
	6	12c	9	60
	6	12c	9	59
	6	12c	9	58
	6	12c	9	57
	6	12c	9	56
	6	12c	9	55
	6	12c	9	54
	6	12c	9	53
	6	12c	9	52
	6	12c	9	51
	6	12c	9	50
	6	12c	9	49
	6	12c	9	48
	6	12c	9	47
	6	12c	9	46
	6	12c	9	45
	6	12c	9	44
	6	12c	9	42
	6	12c	9	41
	6	12c	9	40
	6	12c	9	39
	6	12c	9	38
	6	12c	9	37
	6	12c	9	36

PARCELAS TOTALMENTE INCLUIDAS EN LA ZONA DE USO COMÚN

SANTA MARTA DE LOS BARROS	6	12c	10	38
	6	12c	10	39
	6	12c	10	40
	6	12c	10	41
	6	12c	10	42
	6	12c	10	43
	6	12c	10	44
	6	12c	10	45
	6	12c	10	46
	6	12c	10	47
	6	12c	10	48
	6	12c	10	49
	6	12c	10	50
	6	12c	10	51
	6	12c	10	52
	6	12c	10	53
	6	12c	10	54
	6	12c	10	55
	6	12c	10	56
	6	12c	10	57
	6	12c	10	58
	6	12c	10	59
	6	12c	10	60
	6	12c	10	61
	6	12c	10	62
	6	12c	10	63
	6	12c	10	64
	6	12c	10	65
	6	12c	10	66
	6	12c	10	67
	6	12c	10	68
	6	12c	10	69
	6	12c	10	70
	6	12c	10	71
	6	12c	10	72
	6	12c	10	73
	6	12c	10	74
	6	12c	10	75
	6	12c	10	76
	6	12c	10	77
	6	12c	10	78
	6	12c	10	79
	6	12c	10	80
	6	12c	10	81
	6	12c	10	82
	6	12c	10	83
	6	12c	10	84
	6	12c	10	85
	6	12c	10	86
	6	12c	10	87
	6	12c	10	88

PARCELAS TOTALMENTE INCLUIDAS EN LA ZONA DE USO COMÚN

SANTA MARTA DE LOS BARROS	6	12c	9	86
	6	12c	9	88
	6	12c	9	89
	6	12c	9	90
	6	12c	9	91
	6	12c	9	92
	6	12c	9	93
	6	12c	9	94
	6	12c	9	95
	6	12c	9	96
	6	12c	9	97
	6	12c	9	99
	6	12c	9	100
	6	12c	9	101
	6	12c	9	102
	6	12c	9	103
	6	12c	9	104
	6	12c	9	105
	6	12c	9	106
	6	12c	9	107
	6	12c	9	108
	6	12c	9	109
	6	12c	9	110
	6	12c	9	111
	6	12c	9	112
	6	12c	9	113
	6	12c	9	114
	6	12c	9	115
	6	12c	9	116
	6	12c	9	117
	6	12c	9	118
	6	12c	9	119
	6	12c	9	120
	6	12c	9	123
	6	12c	9	124
	6	12c	9	128
	6	12c	9	129
	6	12c	9	130
	6	12c	9	131
	6	12c	9	132
	6	12c	9	133
	6	12c	9	134
	6	12c	9	136
	6	12c	9	137
	6	12c	9	138
	6	12c	9	139
	6	12c	9	141
	6	12c	9	142
	6	12c	9	143

PARCELAS TOTALMENTE INCLUIDAS EN LA ZONA DE USO COMÚN

SANTA MARTA DE LOS BARROS	6	121	10	204		
	6	121	10	205		
	6	121	10	206		
	6	121	10	209		
	6	121	10	9008		
	6	121	10	9009		
	6	121	10	9010		
	6	121	10	9012		
	6	121	10	9014		
	6	121	10	9015		
	6	121	10	9016		
	6	121	10	9017		
	6	121	10	9018		
	6	121	10	9502		
	6	121	10	9504		
	6	121	10	9505		
	6	121	10	9506		
	6	121	10	9507		
	6	121	10	9508		
	6	121	10	9509		
	6	121	10	9510		
	6	121	10	9511		
	6	121	10	9512		
	6	121	21	1		
	6	121	21	2		
	6	121	21	3		
	6	121	21	4		
	6	121	21	5		
	6	121	21	6		
	6	121	21	7		
	6	121	21	8		
	6	121	21	9		
	6	121	21	10		
	6	121	21	12		
	6	121	21	13		
	6	121	21	14		
	6	121	21	15		
	6	121	21	16		
	6	121	21	17		
	6	121	21	18		
	6	121	21	19		
	6	121	21	20		
	6	121	21	22		
	6	121	21	23		
	6	121	21	24		
	6	121	21	25		
	6	121	21	26		
	6	121	21	27		

PARCELAS TOTALMENTE INCLUIDAS EN LA ZONA DE USO COMÚN

SANTA MARTA DE LOS BARROS	6	121	21	78		
	6	121	21	79		
	6	121	21	80		
	6	121	21	81		
	6	121	21	82		
	6	121	21	83		
	6	121	21	84		
	6	121	21	85		
	6	121	21	86		
	6	121	21	87		
	6	121	21	88		
	6	121	21	89		
	6	121	21	90		
	6	121	21	91		
	6	121	21	92		
	6	121	21	93		
	6	121	21	94		
	6	121	21	95		
	6	121	21	103		
	6	121	21	104		
	6	121	21	105		
	6	121	21	106		
	6	121	21	107		
	6	121	21	108		
	6	121	21	109		
	6	121	21	110		
	6	121	21	111		
	6	121	21	112		
	6	121	21	113		
	6	121	21	114		
	6	121	21	115		
	6	121	21	116		
	6	121	21	117		
	6	121	21	118		
	6	121	21	119		
	6	121	21	120		
	6	121	21	121		
	6	121	21	122		
	6	121	21	123		
	6	121	21	124		
	6	121	21	125		
	6	121	21	126		
	6	121	21	127		
	6	121	21	128		
	6	121	21	129		
	6	121	21	130		
	6	121	21	131		
	6	121	21	132		
	6	121	21	133		
	6	121	21	134		

PARCELAS TOTALMENTE INCLUIDAS EN LA ZONA DE USO COMÚN

SANTA MARTA DE LOS BARROS	6	121	10	89		
	6	121	10	90		
	6	121	10	91		
	6	121	10	92		
	6	121	10	93		
	6	121	10	94		
	6	121	10	95		
	6	121	10	96		
	6	121	10	97		
	6	121	10	98		
	6	121	10	99		
	6	121	10	106		
	6	121	10	138		
	6	121	10	139		
	6	121	10	140		
	6	121	10	142		
	6	121	10	146		
	6	121	10	147		
	6	121	10	148		
	6	121	10	149		
	6	121	10	150		
	6	121	10	151		
	6	121	10	152		
	6	121	10	153		
	6	121	10	154		
	6	121	10	155		
	6	121	10	156		
	6	121	10	157		
	6	121	10	158		
	6	121	10	159		
	6	121	10	160		
	6	121	10	180		
	6	121	10	184		
	6	121	10	185		
	6	121	10	186		
	6	121	10	187		
	6	121	10	188		
	6	121	10	191		
	6	121	10	192		
	6	121	10	193		
	6	121	10	194		
	6	121	10	195		
	6	121	10	196		
	6	121	10	197		
	6	121	10	198		
	6	121	10	199		
	6	121	10	200		
	6	121	10	201		
	6	121	10	202		
	6	121	10	203		

PARCELAS TOTALMENTE INCLUIDAS EN LA ZONA DE USO COMÚN

SANTA MARTA DE LOS BARROS	6	121	21	28		
	6	121	21	29		
	6	121	21	30		
	6	121	21	31		
	6	121	21	32		
	6	121	21	33		
	6	121	21	34		
	6	121	21	35		
	6	121	21	36		
	6	121	21	37		
	6	121	21	38		
	6	121	21	39		
	6	121	21	40		
	6	121	21	41		
	6	121	21	42		
	6	121	21	43		
	6	121	21	44		
	6	121	21	45		
	6	121	21	46		
	6	121	21	47		
	6	121	21	48		
	6	121	21	49		
	6	121	21	50		
	6	121	21	51		
	6	121	21	52		
	6	121	21	53		
	6	121	21	54		
	6	121	21	55		
	6	121	21	56		
	6	121	21	57		
	6	121	21	58		
	6	121	21	59		
	6	121	21	60		
	6	121	21	61		
	6	121	21	62		
	6	121	21	63		
	6	121	21	64		
	6	121	21	65		
	6	121	21	66		
	6	121	21	67		
	6	121	21	68		
	6	121	21	69		
	6	121	21	70		
	6	121	21	71		
	6	121	21	72		
	6	121	21	73		
	6	121	21	74		
	6	121	21	75		
	6	121	21	76		
	6	121	21	77		

PARCELAS TOTALMENTE INCLUIDAS EN LA ZONA DE USO COMÚN

SANTA MARTA DE LOS BARROS	6	121	21	185
	6	121	21	186
	6	121	21	187
	6	121	21	188
	6	121	21	189
	6	121	21	190
	6	121	21	191
	6	121	21	192
	6	121	21	193
	6	121	21	194
	6	121	21	195
	6	121	21	196
	6	121	21	197
	6	121	21	198
	6	121	21	199
	6	121	21	200
	6	121	21	201
	6	121	21	202
	6	121	21	203
	6	121	21	204
	6	121	21	205
	6	121	21	206
	6	121	21	207
	6	121	21	208
	6	121	21	209
	6	121	21	210
	6	121	21	211
	6	121	21	212
	6	121	21	213
	6	121	21	214
	6	121	21	215
	6	121	21	216
	6	121	21	217
	6	121	21	218
	6	121	21	219
	6	121	21	220
	6	121	21	223
	6	121	21	224
	6	121	21	225
	6	121	21	226
	6	121	21	227
	6	121	21	228
	6	121	21	229
	6	121	21	9001
	6	121	21	9002
	6	121	21	9003
	6	121	21	9004
	6	121	21	9005
	6	121	21	9006
	6	121	21	9007

PARCELAS TOTALMENTE INCLUIDAS EN LA ZONA DE USO COMÚN

SANTA MARTA DE LOS BARROS	6	121	22	42
	6	121	22	43
	6	121	22	44
	6	121	22	45
	6	121	22	46
	6	121	22	47
	6	121	22	48
	6	121	22	49
	6	121	22	50
	6	121	22	51
	6	121	22	52
	6	121	22	53
	6	121	22	54
	6	121	22	55
	6	121	22	56
	6	121	22	57
	6	121	22	58
	6	121	22	59
	6	121	22	60
	6	121	22	61
	6	121	22	62
	6	121	22	63
	6	121	22	64
	6	121	22	65
	6	121	22	66
	6	121	22	67
	6	121	22	68
	6	121	22	69
	6	121	22	70
	6	121	22	71
	6	121	22	72
	6	121	22	73
	6	121	22	74
	6	121	22	75
	6	121	22	76
	6	121	22	77
	6	121	22	78
	6	121	22	79
	6	121	22	80
	6	121	22	81
	6	121	22	82
	6	121	22	83
	6	121	22	84
	6	121	22	85
	6	121	22	86
	6	121	22	87
	6	121	22	88
	6	121	22	89
	6	121	22	90
	6	121	22	91

PARCELAS TOTALMENTE INCLUIDAS EN LA ZONA DE USO COMÚN

SANTA MARTA DE LOS BARROS	6	121	21	135
	6	121	21	136
	6	121	21	137
	6	121	21	138
	6	121	21	139
	6	121	21	140
	6	121	21	141
	6	121	21	142
	6	121	21	143
	6	121	21	144
	6	121	21	145
	6	121	21	146
	6	121	21	147
	6	121	21	148
	6	121	21	149
	6	121	21	150
	6	121	21	151
	6	121	21	152
	6	121	21	153
	6	121	21	154
	6	121	21	155
	6	121	21	156
	6	121	21	157
	6	121	21	158
	6	121	21	159
	6	121	21	160
	6	121	21	161
	6	121	21	162
	6	121	21	163
	6	121	21	164
	6	121	21	165
	6	121	21	166
	6	121	21	167
	6	121	21	168
	6	121	21	169
	6	121	21	170
	6	121	21	171
	6	121	21	172
	6	121	21	173
	6	121	21	174
	6	121	21	175
	6	121	21	176
	6	121	21	177
	6	121	21	178
	6	121	21	179
	6	121	21	180
	6	121	21	181
	6	121	21	182
	6	121	21	183
	6	121	21	184

PARCELAS TOTALMENTE INCLUIDAS EN LA ZONA DE USO COMÚN

SANTA MARTA DE LOS BARROS	6	121	21	9058
	6	121	21	9059
	6	121	21	9010
	6	121	21	9011
	6	121	21	9012
	6	121	21	9013
	6	121	21	9014
	6	121	21	9501
	6	121	21	9502
	6	121	22	1
	6	121	22	2
	6	121	22	3
	6	121	22	4
	6	121	22	5
	6	121	22	6
	6	121	22	7
	6	121	22	8
	6	121	22	9
	6	121	22	10
	6	121	22	11
	6	121	22	12
	6	121	22	13
	6	121	22	14
	6	121	22	15
	6	121	22	16
	6	121	22	17
	6	121	22	18
	6	121	22	19
	6	121	22	20
	6	121	22	21
	6	121	22	22
	6	121	22	23
	6	121	22	24
	6	121	22	25
	6	121	22	26
	6	121	22	27
	6	121	22	28
	6	121	22	29
	6	121	22	30
	6	121	22	31
	6	121	22	32
	6	121	22	33
	6	121	22	34
	6	121	22	35
	6	121	22	36
	6	121	22	37
	6	121	22	38
	6	121	22	39
	6	121	22	40
	6	121	22	41

PARCELAS TOTALMENTE INCLUIDAS EN LA ZONA DE USO COMÚN

SANTA MARTA DE LOS BARROS	6	121	23	18	
	6	121	23	19	
	6	121	23	20	
	6	121	23	21	
	6	121	23	22	
	6	121	23	23	
	6	121	23	24	
	6	121	23	25	
	6	121	23	26	
	6	121	23	27	
	6	121	23	28	
	6	121	23	29	
	6	121	23	30	
	6	121	23	31	
	6	121	23	32	
	6	121	23	33	
	6	121	23	34	
	6	121	23	35	
	6	121	23	36	
	6	121	23	37	
	6	121	23	38	
	6	121	23	39	
	6	121	23	40	
	6	121	23	41	
	6	121	23	42	
	6	121	23	43	
	6	121	23	44	
	6	121	23	45	
	6	121	23	46	
	6	121	23	47	
	6	121	23	48	
	6	121	23	49	
	6	121	23	50	
	6	121	23	51	
	6	121	23	52	
	6	121	23	53	
	6	121	23	54	
	6	121	23	55	
	6	121	23	56	
	6	121	23	57	
	6	121	23	58	
	6	121	23	59	
	6	121	23	60	
	6	121	23	61	
	6	121	23	62	
	6	121	23	63	
	6	121	23	64	
	6	121	23	65	
	6	121	23	66	
	6	121	23	67	

PARCELAS TOTALMENTE INCLUIDAS EN LA ZONA DE USO COMÚN

SANTA MARTA DE LOS BARROS	6	121	23	68	
	6	121	23	69	
	6	121	23	70	
	6	121	23	71	
	6	121	23	72	
	6	121	23	73	
	6	121	23	74	
	6	121	23	75	
	6	121	23	76	
	6	121	23	77	
	6	121	23	78	
	6	121	23	79	
	6	121	23	80	
	6	121	23	81	
	6	121	23	82	
	6	121	23	83	
	6	121	23	84	
	6	121	23	85	
	6	121	23	86	
	6	121	23	87	
	6	121	23	88	
	6	121	23	89	
	6	121	23	90	
	6	121	23	91	
	6	121	23	92	
	6	121	23	93	
	6	121	23	94	
	6	121	23	95	
	6	121	23	96	
	6	121	23	97	
	6	121	23	98	
	6	121	23	99	
	6	121	23	100	
	6	121	23	101	
	6	121	23	102	
	6	121	23	103	
	6	121	23	104	
	6	121	23	105	
	6	121	23	106	
	6	121	23	107	
	6	121	23	108	
	6	121	23	109	
	6	121	23	110	
	6	121	23	111	
	6	121	23	112	
	6	121	23	113	
	6	121	23	114	
	6	121	23	115	
	6	121	23	116	
	6	121	23	117	

PARCELAS TOTALMENTE INCLUIDAS EN LA ZONA DE USO COMÚN

SANTA MARTA DE LOS BARROS	6	121	23	118	
	6	121	23	119	
	6	121	23	120	
	6	121	23	121	
	6	121	23	122	
	6	121	23	123	
	6	121	23	124	
	6	121	23	125	
	6	121	23	126	
	6	121	23	127	
	6	121	23	128	
	6	121	23	129	
	6	121	23	130	
	6	121	23	131	
	6	121	23	132	
	6	121	23	133	
	6	121	23	134	
	6	121	23	135	
	6	121	23	136	
	6	121	23	137	
	6	121	23	138	
	6	121	23	139	
	6	121	23	140	
	6	121	23	141	
	6	121	23	142	
	6	121	23	143	
	6	121	23	144	
	6	121	23	145	
	6	121	23	146	
	6	121	23	147	
	6	121	23	148	
	6	121	23	149	
	6	121	23	150	
	6	121	23	151	
	6	121	23	152	
	6	121	23	153	
	6	121	23	154	
	6	121	23	155	
	6	121	23	156	
	6	121	23	157	
	6	121	23	158	
	6	121	23	159	
	6	121	23	160	
	6	121	23	161	
	6	121	23	162	
	6	121	23	163	
	6	121	23	164	
	6	121	23	165	
	6	121	23	166	
	6	121	23	167	

PARCELAS TOTALMENTE INCLUIDAS EN LA ZONA DE USO COMUN

SANTA MARTA DE LOS BARROS	5	121	23	3501
	5	121	23	3502
	5	121	23	3503
	5	121	23	3504
	5	121	23	9505
	5	121	23	R0001
	5	121	24	1
	5	121	24	2
	5	121	24	3
	6	121	24	4
	6	121	24	5
	6	121	24	6
	6	121	24	7
	6	121	24	8
	6	121	24	9
	6	121	24	10
	6	121	24	11
	6	121	24	12
	6	121	24	13
	6	121	24	14
	6	121	24	15
	6	121	24	16
	6	121	24	17
	6	121	24	18
	6	121	24	19
	6	121	24	20
	6	121	24	21
	6	121	24	22
	6	121	24	23
	6	121	24	24
	6	121	24	25
	6	121	24	26
	6	121	24	27
	6	121	24	28
	6	121	24	29
	6	121	24	30
	6	121	24	31
	6	121	24	32
	6	121	24	33
	6	121	24	34
	6	121	24	35
	6	121	24	36
	6	121	24	37
	6	121	24	38
	6	121	24	39
	6	121	24	40
	6	121	24	41
	6	121	24	42
	6	121	24	43
	6	121	24	44

PARCELAS TOTALMENTE INCLUIDAS EN LA ZONA DE USO COMUN

SANTA MARTA DE LOS BARROS	6	121	24	95
	6	121	24	96
	6	121	24	97
	6	121	24	98
	6	121	24	99
	6	121	24	100
	6	121	24	101
	6	121	24	102
	6	121	24	103
	6	121	24	104
	6	121	24	105
	6	121	24	106
	6	121	24	107
	6	121	24	108
	6	121	24	109
	6	121	24	110
	6	121	24	111
	6	121	24	112
	6	121	24	113
	6	121	24	114
	6	121	24	115
	6	121	24	116
	6	121	24	117
	6	121	24	118
	6	121	24	119
	6	121	24	120
	6	121	24	121
	6	121	24	122
	6	121	24	123
	6	121	24	124
	6	121	24	125
	6	121	24	126
	6	121	24	127
	6	121	24	128
	6	121	24	129
	6	121	24	130
	6	121	24	131
	6	121	24	132
	6	121	24	133
	6	121	24	134
	6	121	24	135
	6	121	24	136
	6	121	24	137
	6	121	24	138
	6	121	24	139
	6	121	24	140
	6	121	24	141
	6	121	24	142
	6	121	24	143
	6	121	24	144

PARCELAS TOTALMENTE INCLUIDAS EN LA ZONA DE USO COMUN

SANTA MARTA DE LOS BARROS	6	121	24	45
	6	121	24	46
	6	121	24	47
	6	121	24	48
	6	121	24	49
	6	121	24	50
	6	121	24	51
	6	121	24	52
	6	121	24	53
	6	121	24	54
	6	121	24	55
	6	121	24	56
	6	121	24	57
	6	121	24	58
	6	121	24	59
	6	121	24	60
	6	121	24	61
	6	121	24	62
	6	121	24	63
	6	121	24	64
	6	121	24	65
	6	121	24	66
	6	121	24	67
	6	121	24	68
	6	121	24	69
	6	121	24	70
	6	121	24	71
	6	121	24	72
	6	121	24	73
	6	121	24	74
	6	121	24	75
	6	121	24	76
	6	121	24	77
	6	121	24	78
	6	121	24	79
	6	121	24	80
	6	121	24	81
	6	121	24	82
	6	121	24	83
	6	121	24	84
	6	121	24	85
	6	121	24	86
	6	121	24	87
	6	121	24	88
	6	121	24	89
	6	121	24	90
	6	121	24	91
	6	121	24	92
	6	121	24	93
	6	121	24	94

PARCELAS TOTALMENTE INCLUIDAS EN LA ZONA DE USO COMÚN

SANTA MARTA DE LOS BARROS	6	121	25	7
	6	121	25	8
	6	121	25	9
	6	121	25	10
	6	121	25	11
	6	121	25	12
	6	121	25	13
	6	121	25	14
	6	121	25	15
	6	121	25	16
	6	121	25	17
	6	121	25	18
	6	121	25	19
	6	121	25	20
	6	121	25	21
	6	121	25	22
	6	121	25	23
	6	121	25	24
	6	121	25	25
	6	121	25	26
	6	121	25	27
	6	121	25	28
	6	121	25	29
	6	121	25	30
	6	121	25	31
	6	121	25	32
	6	121	25	33
	6	121	25	34
	6	121	25	35
	6	121	25	36
	6	121	25	37
	6	121	25	38
	6	121	25	39
	6	121	25	40
	6	121	25	41
	6	121	25	42
	6	121	25	43
	6	121	25	44
	6	121	25	45
	6	121	25	46
	6	121	25	48
	6	121	25	50
	6	121	25	51
	6	121	25	52
	6	121	25	53
	6	121	25	54
	6	121	25	55
	6	121	25	56
	6	121	25	57
	6	121	25	58

PARCELAS TOTALMENTE INCLUIDAS EN LA ZONA DE USO COMÚN

SANTA MARTA DE LOS BARROS	6	121	25	110
	6	121	25	111
	6	121	25	112
	6	121	25	113
	6	121	25	114
	6	121	25	115
	6	121	25	116
	6	121	25	117
	6	121	25	118
	6	121	25	119
	6	121	25	120
	6	121	25	121
	6	121	25	125
	6	121	25	126
	6	121	25	127
	6	121	25	128
	6	121	25	129
	6	121	25	130
	6	121	25	131
	6	121	25	132
	6	121	25	133
	6	121	25	134
	6	121	25	135
	6	121	25	136
	6	121	25	137
	6	121	25	138
	6	121	25	139
	6	121	25	140
	6	121	25	141
	6	121	25	142
	6	121	25	143
	6	121	25	144
	6	121	25	145
	6	121	25	146
	6	121	25	147
	6	121	25	148
	6	121	25	149
	6	121	25	150
	6	121	25	151
	6	171	25	152
	6	121	25	153
	6	121	25	154
	6	121	25	155
	6	121	25	156
	6	171	25	157
	6	121	25	158
	6	121	25	159
	6	121	25	160
	6	121	25	161
	6	121	25	162

PARCELAS TOTALMENTE INCLUIDAS EN LA ZONA DE USO COMÚN

SANTA MARTA DE LOS BARROS	6	121	24	145
	6	121	24	146
	6	121	24	147
	6	121	24	148
	6	121	24	149
	6	121	24	150
	6	121	24	151
	6	121	24	152
	6	121	24	153
	6	121	24	154
	6	121	24	155
	6	121	24	156
	6	121	24	157
	6	121	24	158
	6	121	24	159
	6	121	24	160
	6	121	24	161
	6	121	24	162
	6	121	24	163
	6	121	24	164
	6	121	24	165
	6	121	24	166
	6	171	24	167
	6	121	24	168
	6	121	24	170
	6	121	24	171
	6	121	24	172
	6	121	24	173
	6	121	24	174
	6	121	24	175
	6	121	24	176
	6	171	24	177
	6	121	24	178
	6	121	24	179
	6	121	24	180
	6	121	24	181
	6	121	24	182
	6	121	24	183
	6	121	24	184
	6	121	24	185
	6	121	24	9003
	6	121	24	9002
	6	121	24	9003
	6	121	24	9004
	6	121	24	9005
	6	121	25	1
	6	121	25	2
	6	121	25	3
	6	121	25	4

PARCELAS TOTALMENTE INCLUIDAS EN LA ZONA DE USO COMÚN

SANTA MARTA DE LOS BARROS	6	121	25	59
	6	121	25	60
	6	121	25	61
	6	121	25	62
	6	121	25	63
	6	121	25	64
	6	121	25	65
	6	171	25	66
	6	121	25	67
	6	121	25	68
	6	121	25	69
	6	121	25	70
	6	121	25	71
	6	121	25	72
	6	121	25	73
	6	121	25	74
	6	121	25	75
	6	121	25	76
	6	121	25	77
	6	121	25	78
	6	121	25	79
	6	121	25	80
	6	121	25	81
	6	121	25	82
	6	121	25	83
	6	121	25	84
	6	121	25	85
	6	121	25	86
	6	121	25	87
	6	121	25	88
	6	121	25	89
	6	121	25	90
	6	121	25	91
	6	121	25	92
	6	121	25	93
	6	121	25	94
	6	121	25	95
	6	121	25	96
	6	121	25	97
	6	171	25	98
	6	121	25	99
	6	121	25	100
	6	171	25	101
	6	121	25	102
	6	171	25	103
	6	121	25	104
	6	121	25	105
	6	121	25	106
	6	121	25	108
	6	121	25	109

PARCELAS TOTALMENTE INCLUIDAS EN LA ZONA DE USO COMÚN

SANTA MARTA DE LOS BARROS	6	121	25	214
	6	121	25	9001
	6	121	25	9002
	6	121	25	9003
	6	121	25	9004
	6	121	25	9005
	6	121	25	9006
	6	121	25	9007
	6	121	25	9008
	6	121	25	9009
	6	121	25	9010
	6	121	25	9011
	6	121	25	9012
	6	121	25	9013
	6	121	25	9501
	6	121	25	9502
	6	121	25	9503
	6	121	25	9504
	6	121	25	9505
	6	121	25	9506
	6	121	25	9507
	6	121	25	80001
	6	121	26	2
	6	121	26	4
	6	121	26	6
	6	121	26	7
	6	121	26	8
	6	121	26	9
	6	121	26	11
	6	121	26	12
	6	121	26	13
	6	121	26	14
	6	121	26	15
	6	121	26	16
	6	121	26	17
	6	121	26	18
	6	121	26	19
	6	121	26	20
	6	121	26	21
	6	121	26	22
	6	121	26	23
	6	121	26	24
	6	121	26	25
	6	121	26	26
	6	121	26	27
	6	121	26	28
	6	121	26	29
	6	121	26	30
	6	121	26	31
	6	121	26	32

PARCELAS TOTALMENTE INCLUIDAS EN LA ZONA DE USO COMÚN

SANTA MARTA DE LOS BARROS	6	121	26	83
	6	121	26	84
	6	121	26	85
	6	121	26	86
	6	121	26	87
	6	121	26	88
	6	121	26	89
	6	121	26	90
	6	121	26	91
	6	121	26	92
	6	121	26	93
	6	121	26	94
	6	121	26	95
	6	121	26	96
	6	121	26	97
	6	121	26	98
	6	121	26	99
	6	121	26	100
	6	121	26	101
	6	121	26	102
	6	121	26	103
	6	121	26	104
	6	121	26	105
	6	121	26	106
	6	121	26	107
	6	121	26	108
	6	121	26	109
	6	121	26	110
	6	121	26	111
	6	121	26	112
	6	121	26	113
	6	121	26	114
	6	121	26	115
	6	121	26	116
	6	121	26	117
	6	121	26	118
	6	121	26	119
	6	121	26	120
	6	121	26	121
	6	121	26	122
	6	121	26	123
	6	121	26	124
	6	121	26	125
	6	121	26	126
	6	121	26	127
	6	121	26	128
	6	121	26	129
	6	121	26	130
	6	121	26	131
	6	121	26	132

PARCELAS TOTALMENTE INCLUIDAS EN LA ZONA DE USO COMÚN

SANTA MARTA DE LOS BARROS	6	121	25	163
	6	121	25	164
	6	121	25	165
	6	121	25	166
	6	121	25	167
	6	121	25	168
	6	121	25	169
	6	121	25	170
	6	121	25	171
	6	121	25	172
	6	121	25	173
	6	121	25	174
	6	121	25	175
	6	121	25	176
	6	121	25	177
	6	121	25	178
	6	121	25	179
	6	121	25	180
	6	121	25	181
	6	121	25	182
	6	121	25	183
	6	121	25	184
	6	121	25	185
	6	121	25	186
	6	121	25	187
	6	121	25	188
	6	121	25	189
	6	121	25	190
	6	121	25	191
	6	121	25	192
	6	121	25	193
	6	121	25	194
	6	121	25	195
	6	121	25	196
	6	121	25	197
	6	121	25	198
	6	121	25	199
	6	121	25	200
	6	121	25	201
	6	121	25	202
	6	121	25	203
	6	121	25	204
	6	121	25	205
	6	121	25	206
	6	121	25	207
	6	121	25	208
	6	121	25	209
	6	121	25	210
	6	121	25	212
	6	121	25	213

PARCELAS TOTALMENTE INCLUIDAS EN LA ZONA DE USO COMÚN

SANTA MARTA DE LOS BARROS	6	121	25	33
	6	121	26	34
	6	121	26	35
	6	121	26	36
	6	121	26	37
	6	121	26	38
	6	121	26	39
	6	121	26	40
	6	121	26	41
	6	121	26	42
	6	121	26	43
	6	121	26	44
	6	121	26	45
	6	121	26	46
	6	121	26	47
	6	121	26	48
	6	121	26	49
	6	121	26	50
	6	121	26	51
	6	121	26	52
	6	121	26	53
	6	121	26	54
	6	121	26	55
	6	121	26	56
	6	121	26	57
	6	121	26	58
	6	121	26	59
	6	121	26	60
	6	121	26	61
	6	121	26	62
	6	121	26	63
	6	121	26	64
	6	121	26	65
	6	121	26	66
	6	121	26	67
	6	121	26	68
	6	121	26	69
	6	121	26	70
	6	121	26	71
	6	121	26	72
	6	121	26	73
	6	121	26	74
	6	121	26	75
	6	121	26	76
	6	121	26	77
	6	121	26	78
	6	121	26	79
	6	121	26	80
	6	121	26	81
	6	121	26	82

PARCELAS TOTALMENTE INCLUIDAS EN LA ZONA DE USO COMÚN

SANTA MARTA DE LOS BARROS	6	121	26	183
	6	121	26	184
	6	121	25	185
	6	121	25	186
	6	121	25	187
	6	121	25	188
	6	121	25	189
	6	121	25	190
	6	121	25	191
	6	121	25	192
	6	121	25	193
	6	121	25	194
	6	121	25	195
	6	121	25	196
	6	121	25	197
	6	121	25	198
	6	121	25	199
	6	121	25	200
	6	121	25	201
	6	121	25	202
	6	121	25	203
	6	121	25	204
	6	121	26	205
	6	121	25	206
	6	121	25	207
	6	121	25	208
	6	121	25	209
	6	121	25	210
	6	121	25	211
	6	121	25	212
	6	121	25	213
	6	121	25	214
	6	121	25	215
	6	121	25	9001
	6	121	25	9003
	6	121	25	9004
	6	121	25	9005
	6	121	25	9006
	6	121	25	9007
	6	121	25	9008
	6	121	25	9009
	6	121	25	9010
	6	121	25	9011
	6	121	25	9501
	6	121	25	9507
	6	121	25	60001
TORRE DE MIGUEL SESMERO	6	131	1	2
	6	131	2	1
	6	131	2	1
	6	131	2	2

PARCELAS TOTALMENTE INCLUIDAS EN LA ZONA DE USO COMÚN

VALVERDE DE LEGANÉS	6	143	10	20
	6	143	10	21
	6	143	10	22
	6	143	10	23
	6	143	10	24
	6	143	10	25
	6	143	10	26
	6	143	10	27
	6	143	10	28
	6	143	10	29
	6	143	10	30
	6	143	10	31
	6	143	10	32
	6	143	10	33
	6	143	10	34
	6	143	10	35
	6	143	10	36
	6	143	10	37
	6	143	10	38
	6	143	10	48
	6	143	10	49
	6	143	10	50
	6	143	10	51
	6	143	10	52
	6	143	10	1008
	6	143	10	1020
	6	143	10	9001
	6	143	10	9004
	6	143	11	2
	6	143	11	3
	6	143	11	4
	6	143	11	5
	6	143	11	6
	6	143	11	7
	6	143	11	8
	6	143	11	9
	6	143	11	10
	6	143	11	11
	6	143	11	12
	6	143	11	13
	6	143	11	14
	6	143	11	15
	6	143	11	16
	6	143	11	17
	6	143	11	18
	6	143	11	19
	6	143	11	20
	6	143	11	21
	6	143	11	22
	6	143	11	23

PARCELAS TOTALMENTE INCLUIDAS EN LA ZONA DE USO COMÚN

TORRE DE MIGUEL SESMERO	6	131	2	3
	6	131	2	3
	6	131	2	4
	6	131	2	9000
	6	131	2	9001
	6	131	2	9002
	6	131	2	9002
	6	131	2	60001
	6	131	2	80001
	6	131	2	80002
	6	131	2	80003
VALVERDE DE LEGANÉS	6	143	9	1
	6	143	9	2
	6	143	9	3
	6	143	9	4
	6	143	9	5
	6	143	9	6
	6	143	9	7
	6	143	9	8
	6	143	9	9
	6	143	9	10
	6	143	9	11
	6	143	9	12
	6	143	9	13
	6	143	9	14
	6	143	9	15
	6	143	9	16
	6	143	9	17
	6	143	9	18
	6	143	9	9001
	6	143	9	9002
	6	143	10	-
	6	143	10	2
	6	143	10	3
	6	143	10	4
	6	143	10	5
	6	143	10	6
	6	143	10	7
	6	143	10	8
	6	143	10	9
	6	143	10	10
	6	143	10	11
	6	143	10	12
	6	143	10	13
	6	143	10	14
	6	143	10	15
	6	143	10	16
	6	143	10	17
	6	143	10	18
	6	143	10	19

PARCELAS TOTALMENTE INCLUIDAS EN LA ZONA DE USO COMÚN

VALVERDE DE LEGANÉS	5	143	11	74
	5	143	11	75
	5	143	11	76
	5	143	11	77
	5	143	11	78
	5	143	11	79
	5	143	11	80
	5	143	11	81
	5	143	11	82
	5	143	11	83
	5	143	11	84
	5	143	11	85
	5	143	11	86
	5	143	11	87
	5	143	11	88
	5	143	11	89
	5	143	11	90
	5	143	11	91
	5	143	11	92
	6	143	11	94
	5	143	11	95
	5	143	11	96
	5	143	11	97
	5	143	11	98
	5	143	11	99
	5	143	11	100
	5	143	11	101
	5	143	11	102
	5	143	11	103
	5	143	11	104
	5	143	11	105
	5	143	11	106
	5	143	11	107
	5	143	11	108
	5	143	11	109
	5	143	11	110
	5	143	11	111
	5	143	11	112
	5	143	11	113
	5	143	11	114
	5	143	11	115
	5	143	11	116
	5	143	11	117
	5	143	11	118
	5	143	11	119
	5	143	11	120
	6	143	11	121
	6	143	11	122
	6	143	11	123
	6	143	11	124

PARCELAS TOTALMENTE INCLUIDAS EN LA ZONA DE USO COMÚN

VALVERDE DE LEGANÉS	6	143	12	20
	6	143	12	21
	6	143	12	22
	6	143	12	23
	6	143	12	24
	6	143	12	25
	6	143	12	29
	6	143	12	30
	6	143	12	31
	6	143	12	32
	6	143	12	33
	6	143	12	36
	6	143	12	37
	6	143	12	38
	6	143	12	39
	6	143	12	40
	6	143	12	41
	6	143	12	42
	6	143	12	43
	6	143	12	44
	6	143	12	45
	6	143	12	46
	6	143	12	47
	6	143	12	48
	6	143	12	49
	6	143	12	50
	6	143	12	51
	6	143	12	52
	6	143	12	53
	6	143	12	54
	6	143	12	55
	6	143	12	56
	6	143	12	57
	6	143	12	58
	6	143	12	59
	6	143	12	60
	6	143	12	61
	6	143	12	62
	6	143	12	63
	6	143	12	64
	6	143	12	65
	6	143	12	66
	6	143	12	67
	6	143	12	68
	6	143	12	69
	6	143	12	70
	6	143	12	71
	6	143	12	72
	6	143	12	73
	6	143	12	74

PARCELAS TOTALMENTE INCLUIDAS EN LA ZONA DE USO COMÚN

VALVERDE DE LEGANÉS	6	143	11	24
	6	143	11	25
	6	143	11	26
	6	143	11	27
	6	143	11	28
	6	143	11	29
	6	143	11	30
	6	143	11	31
	6	143	11	32
	6	143	11	33
	6	143	11	34
	6	143	11	35
	6	143	11	36
	6	143	11	37
	6	143	11	38
	6	143	11	39
	6	143	11	40
	6	143	11	41
	6	143	11	42
	6	143	11	43
	6	143	11	44
	6	143	11	45
	6	143	11	46
	6	143	11	47
	6	143	11	48
	6	143	11	49
	6	143	11	50
	6	143	11	51
	6	143	11	52
	6	143	11	53
	6	143	11	54
	6	143	11	55
	6	143	11	56
	6	143	11	57
	6	143	11	58
	6	143	11	59
	6	143	11	60
	6	143	11	61
	6	143	11	62
	6	143	11	63
	6	143	11	64
	6	143	11	65
	6	143	11	66
	6	143	11	67
	6	143	11	68
	6	143	11	69
	6	143	11	70
	6	143	11	71
	6	143	11	72
	6	143	11	73

PARCELAS TOTALMENTE INCLUIDAS EN LA ZONA DE USO COMÚN

VALVERDE DE LEGANÉS	6	143	11	125
	6	143	11	126
	6	143	11	127
	6	143	11	128
	6	143	11	129
	6	143	11	130
	6	143	11	131
	6	143	11	132
	6	143	11	133
	6	143	11	134
	6	143	11	135
	6	143	11	136
	6	143	11	137
	6	143	11	138
	6	143	11	139
	6	143	11	140
	6	143	11	141
	6	143	11	142
	6	143	11	144
	6	143	11	145
	6	143	11	147
	6	143	11	148
	6	143	11	149
	6	143	11	150
	6	143	11	151
	6	143	11	152
	6	143	11	153
	6	143	11	154
	6	143	11	155
	6	143	11	156
	6	143	11	157
	6	143	11	158
	6	143	11	159
	6	143	11	160
	6	143	11	161
	6	143	11	162
	6	143	11	163
	6	143	11	164
	6	143	11	165
	6	143	11	166
	6	143	11	167
	6	143	11	168
	6	143	11	177
	6	143	11	178
	6	143	11	9002
	6	-43	11	9003
	6	-43	-1	80000
	6	-43	-2	18
	6	-43	-2	19

PARCELAS TOTALMENTE INCLUIDAS EN LA ZONA DE USO COMÚN

VILLALBA DE LOS BARROS	6	152	2	15
	6	152	2	16
	6	152	2	17
	6	152	2	18
	6	152	2	19
	6	152	2	20
	6	152	2	21
	6	152	2	22
	6	152	2	23
	6	152	2	24
	6	152	2	25
	6	152	2	26
	6	152	2	27
	6	152	2	28
	6	152	2	29
	6	152	2	30
	6	152	2	31
	6	152	2	32
	6	152	2	33
	6	152	2	34
	6	152	2	35
	6	152	2	36
	6	152	2	37
	6	152	2	38
	6	152	2	39
	6	152	2	40
	6	152	2	41
	6	152	2	42
	6	152	2	43
	6	152	2	44
	6	152	2	45
	6	152	2	46
	6	152	2	47
	6	152	2	48
	6	152	2	49
	6	152	2	50
	6	152	2	51
	6	152	2	52
	6	152	2	53
	6	152	2	54
	6	152	2	55
	6	152	2	56
	6	152	2	57
	6	152	2	58
	6	152	2	59
	6	152	2	60
	6	152	2	61
	6	152	2	62

PARCELAS TOTALMENTE INCLUIDAS EN LA ZONA DE USO COMÚN

VALVERDE DE LEGANÉS	6	43	12	75
	6	43	12	76
	6	43	12	77
	6	43	12	78
	6	43	12	79
	6	43	12	80
	6	43	12	81
	6	43	12	82
	6	43	12	83
	6	43	12	84
	6	43	12	85
	6	43	12	9032
	6	43	12	9033
	6	43	12	9034
	6	43	12	9035
	6	43	12	9037
	6	43	12	9038
	6	43	12	80001
	6	43	13	9031
VILLALBA DE LOS BARROS	6	52	1	118
	6	52	1	119
	6	52	1	120
	6	57	1	151
	6	52	1	152
	6	52	1	153
	6	52	1	154
	6	52	1	155
	6	52	1	157
	6	52	1	164
	6	52	1	190
	6	52	1	191
	6	52	1	193
	6	52	1	194
	6	52	1	195
	6	52	1	196
	6	52	1	197
	6	52	1	198
	6	57	1	215
	6	52	1	232
	6	52	1	233
	6	52	1	9013
	6	52	1	9015
	6	52	1	9501
	6	52	2	8
	6	57	2	9
	6	152	2	10
	6	152	2	11
	6	152	2	12
	6	152	2	13
	6	152	2	14

PARCELAS TOTALMENTE INCLUIDAS EN LA ZONA DE USO COMÚN

VILLALBA DE LOS BARROS	6	152	2	114
	6	152	2	115
	6	152	2	116
	6	152	2	117
	6	152	2	121
	6	152	2	122
	6	152	2	123
	6	152	2	124
	6	152	2	125
	6	152	2	126
	6	152	2	127
	6	152	2	128
	6	152	2	129
	6	152	2	130
	6	152	2	131
	6	152	2	132
	6	152	2	133
	6	152	2	134
	6	152	2	135
	6	152	2	136
	6	152	2	137
	6	152	2	138
	6	152	2	139
	6	152	2	140
	6	152	2	141
	6	152	2	142
	6	152	2	143
	6	152	2	145
	6	152	2	146
	6	152	2	147
	6	152	2	148
	6	152	2	149
	6	152	2	150
	6	152	2	158
	6	152	2	159
	6	152	2	160
	6	152	2	161
	6	152	2	162
	6	152	2	163
	6	152	2	166
	6	152	2	167
	6	152	2	168
	6	152	2	169
	6	152	2	170
	6	152	2	171
	6	152	2	172
	6	152	2	173
	6	152	2	174
	6	152	2	175
	6	152	2	176

PARCELAS TOTALMENTE INCLUIDAS EN LA ZONA DE USO COMÚN

VILLALBA DE LOS BARROS	6	152	2	64
	6	152	2	65
	6	157	2	66
	6	152	2	67
	6	152	2	68
	6	152	2	69
	6	152	2	70
	6	152	2	71
	6	152	2	72
	6	152	2	73
	6	152	2	74
	6	152	2	75
	6	152	2	76
	6	152	2	77
	6	152	2	78
	6	152	2	79
	6	152	2	80
	6	152	2	81
	6	152	2	82
	6	152	2	83
	6	152	2	84
	6	152	2	85
	6	152	2	86
	6	152	2	87
	6	152	2	88
	6	152	2	89
	6	152	2	90
	6	152	2	91
	6	152	2	92
	6	152	2	93
	6	152	2	94
	6	157	2	95
	6	152	2	96
	6	152	2	97
	6	152	2	98
	6	152	2	99
	6	152	2	100
	6	152	2	101
	6	152	2	102
	6	152	2	103
	6	152	2	104
	6	152	2	105
	6	152	2	106
	6	152	2	107
	6	152	2	108
	6	152	2	109
	6	152	2	110
	6	152	2	111
	6	152	2	112
	6	152	2	113

PARCELAS TOTALMENTE INCLUIDAS EN LA ZONA DE USO COMUN

VILLALBA DE LOS BARROS	6	152	2	601		
	6	152	2	602		
	6	152	2	603		
	6	152	2	604		
	6	152	2	605		
	6	152	2	606		
	6	152	2	607		
	6	152	2	608		
	6	152	2	609		
	6	152	2	610		
	6	152	2	611		
	6	152	2	612		
	6	152	2	613		
	6	152	2	614		
	6	152	2	615		
	6	152	2	616		
	6	152	2	617		
	6	152	2	618		
	6	152	2	619		
	6	152	2	620		
	6	152	2	621		
	6	152	2	622		
	6	152	2	623		
	6	152	2	624		
	6	152	2	625		
	6	152	2	626		
	6	152	2	627		
	6	152	2	705		
	6	152	2	707		
	6	152	2	719		
	6	152	2	9002		
	6	152	2	9003		
	6	152	2	9005		
	6	152	2	9006		
	6	152	2	9007		
	6	152	2	9008		
	6	152	2	9009		
	6	152	2	9010		
	6	152	2	9011		
	6	152	2	9025		
	6	152	2	50002		
	6	152	2	80001		
	6	152	2	80002		
	6	152	3	1		
	6	157	3	1		
	6	152	3	1		
	6	152	3	2		
	6	152	3	2		
	6	152	3	2		

PARCELAS TOTALMENTE INCLUIDAS EN LA ZONA DE USO COMUN

VILLALBA DE LOS BARROS	6	152	2	177		
	6	152	2	178		
	6	152	2	179		
	6	152	2	180		
	6	152	2	181		
	6	152	2	182		
	6	152	2	185		
	6	152	2	184		
	6	152	2	185		
	6	152	2	186		
	6	152	2	187		
	6	152	2	188		
	6	152	2	189		
	6	152	2	192		
	6	152	2	201		
	6	152	2	202		
	6	152	2	203		
	6	152	2	204		
	6	152	2	209		
	6	152	2	210		
	6	152	2	211		
	6	152	2	212		
	6	152	2	213		
	6	152	2	220		
	6	152	2	221		
	6	152	2	222		
	6	152	2	223		
	6	152	2	224		
	6	152	2	225		
	6	152	2	226		
	6	152	2	227		
	6	152	2	228		
	6	152	2	230		
	6	152	2	231		
	6	152	2	234		
	6	152	2	235		
	6	152	2	236		
	6	152	2	237		
	6	152	2	397		
	6	152	2	580		
	6	152	2	581		
	6	152	2	582		
	6	152	2	583		
	6	152	2	584		
	6	152	2	590		
	6	152	2	592		
	6	152	2	593		
	6	152	2	594		
	6	152	2	597		
	6	152	2	598		

PARCELAS TOTALMENTE INCLUIDAS EN LA ZONA DE USO COMUN

VILLALBA DE LOS BARROS	6	152	3	13		
	6	152	3	14		
	6	152	3	14		
	6	152	3	14		
	6	152	3	14		
	6	152	3	15		
	6	152	3	15		
	6	152	3	15		
	6	152	3	15		
	6	152	3	16		
	6	152	3	16		
	6	152	3	17		
	6	152	3	17		
	6	152	3	17		
	6	152	3	18		
	6	152	3	18		
	6	152	3	19		
	6	152	3	19		
	6	152	3	19		
	6	152	3	20		
	6	152	3	20		
	6	152	3	21		
	6	152	3	21		
	6	152	3	22		
	6	152	3	23		
	6	152	3	24		
	6	152	3	24		
	6	152	3	24		
	6	152	3	25		
	6	152	3	25		
	6	152	3	26		
	6	152	3	26		
	6	152	3	27		
	6	152	3	27		
	6	152	3	28		
	6	152	3	28		
	6	152	3	29		
	6	152	3	29		
	6	152	3	30		
	6	152	3	30		
	6	152	3	31		
	6	152	3	31		
	6	152	3	32		
	6	152	3	32		
	6	152	3	33		
	6	152	3	33		
	6	152	3	34		

PARCELAS TOTALMENTE INCLUIDAS EN LA ZONA DE USO COMUN

VILLALBA DE LOS BARROS	6	152	3	2		
	6	152	3	2		
	6	152	3	3		
	6	152	3	3		
	6	152	3	3		
	6	152	3	4		
	6	152	3	4		
	6	152	3	4		
	6	152	3	4		
	6	152	3	5		
	6	152	3	5		
	6	152	3	5		
	6	152	3	5		
	6	152	3	6		
	6	152	3	6		
	6	152	3	6		
	6	152	3	6		
	6	152	3	7		
	6	152	3	7		
	6	152	3	7		
	6	152	3	7		
	6	152	3	8		
	6	152	3	8		
	6	152	3	8		
	6	152	3	8		
	6	152	3	9		
	6	152	3	9		
	6	152	3	9		
	6	152	3	9		
	6	152	3	10		
	6	152	3	10		
	6	152	3	10		
	6	152	3	10		
	6	152	3	11		
	6	152	3	11		
	6	152	3	11		
	6	152	3	12		
	6	152	3	12		
	6	152	3	12		
	6	152	3	13		
	6	152	3	13		

PARCELAS TOTALMENTE INCLUIDAS EN LA ZONA DE USO COMUN

VILLALBA DE LOS BARROS	6	152	3	52	
	6	152	3	53	
	6	152	3	53	
	6	152	3	54	
	6	152	3	54	
	6	152	3	54	
	6	152	3	55	
	6	152	3	55	
	6	152	3	55	
	6	152	3	56	
	6	152	3	56	
	6	152	3	56	
	6	152	3	56	
	6	152	3	57	
	6	152	3	57	
	6	152	3	57	
	6	152	3	58	
	6	152	3	58	
	6	152	3	58	
	6	152	3	59	
	6	152	3	59	
	6	152	3	59	
	6	152	3	59	
	6	152	3	60	
	6	152	3	60	
	6	152	3	60	
	6	152	3	61	
	6	152	3	61	
	6	152	3	62	
	6	152	3	62	
	6	152	3	62	
	6	152	3	62	
	6	152	3	63	
	6	152	3	63	
	6	152	3	63	
	6	152	3	64	
	6	152	3	64	
	6	152	3	64	
	6	152	3	65	
	6	152	3	65	
	6	152	3	65	
	6	152	3	66	
	6	152	3	66	
	6	152	3	66	
	6	152	3	67	
	6	152	3	67	
	6	152	3	67	
	6	152	3	68	

PARCELAS TOTALMENTE INCLUIDAS EN LA ZONA DE USO COMUN

VILLALBA DE LOS BARROS	6	152	3	85	
	6	152	3	85	
	6	152	3	85	
	6	152	3	86	
	6	152	3	86	
	6	152	3	86	
	6	152	3	87	
	6	152	3	87	
	6	152	3	87	
	6	152	3	88	
	6	152	3	88	
	6	152	3	89	
	6	152	3	89	
	6	152	3	90	
	6	152	3	90	
	6	152	3	90	
	6	152	3	91	
	6	152	3	91	
	6	152	3	91	
	6	152	3	92	
	6	152	3	92	
	6	152	3	92	
	6	152	3	93	
	6	152	3	93	
	6	152	3	93	
	6	152	3	94	
	6	152	3	94	
	6	152	3	95	
	6	152	3	95	
	6	152	3	96	
	6	152	3	96	
	6	152	3	97	
	6	152	3	97	
	6	152	3	98	
	6	152	3	98	
	6	152	3	99	
	6	152	3	99	
	6	152	3	100	
	6	152	3	100	
	6	152	3	101	
	6	152	3	101	
	6	152	3	102	
	6	152	3	102	
	6	152	3	103	
	6	152	3	103	
	6	152	3	104	
	6	152	3	104	
	6	152	3	104	

PARCELAS TOTALMENTE INCLUIDAS EN LA ZONA DE USO COMUN

VILLALBA DE LOS BARROS	6	152	3	34	
	6	152	3	35	
	6	152	3	35	
	6	152	3	35	
	6	152	3	36	
	6	152	3	36	
	6	152	3	36	
	6	152	3	37	
	6	152	3	37	
	6	152	3	38	
	6	152	3	38	
	6	152	3	38	
	6	152	3	39	
	6	152	3	39	
	6	152	3	40	
	6	152	3	40	
	6	152	3	40	
	6	152	3	41	
	6	152	3	41	
	6	152	3	41	
	6	152	3	42	
	6	152	3	42	
	6	152	3	42	
	6	152	3	43	
	6	152	3	43	
	6	152	3	44	
	6	152	3	44	
	6	152	3	44	
	6	152	3	45	
	6	152	3	45	
	6	152	3	46	
	6	152	3	46	
	6	152	3	46	
	6	152	3	47	
	6	152	3	47	
	6	152	3	47	
	6	152	3	48	
	6	152	3	48	
	6	152	3	48	
	6	152	3	49	
	6	152	3	49	
	6	152	3	50	
	6	152	3	50	
	6	152	3	51	
	6	152	3	51	
	6	152	3	51	
	6	152	3	52	
	6	152	3	52	

PARCELAS TOTALMENTE INCLUIDAS EN LA ZONA DE USO COMUN

VILLALBA DE LOS BARROS	6	152	3	68	
	6	152	3	69	
	6	152	3	69	
	6	152	3	69	
	6	152	3	70	
	6	152	3	70	
	6	152	3	70	
	6	152	3	71	
	6	152	3	71	
	6	152	3	72	
	6	152	3	72	
	6	152	3	73	
	6	152	3	73	
	6	152	3	74	
	6	152	3	74	
	6	152	3	74	
	6	152	3	75	
	6	152	3	75	
	6	152	3	76	
	6	152	3	77	
	6	152	3	77	
	6	152	3	77	
	6	152	3	78	
	6	152	3	78	
	6	152	3	79	
	6	152	3	79	
	6	152	3	79	
	6	152	3	80	
	6	152	3	80	
	6	152	3	80	
	6	152	3	81	
	6	152	3	81	
	6	152	3	81	
	6	152	3	82	
	6	152	3	82	
	6	152	3	82	
	6	152	3	83	
	6	152	3	83	
	6	152	3	83	
	6	152	3	84	
	6	152	3	84	
	6	152	3	84	

PARCELAS TOTALMENTE INCLUIDAS EN LA ZONA DE USO COMUN

VILLALBA DE LOS BARROS	6	152	3	142	
	6	152	3	142	
	6	152	3	143	
	6	152	3	143	
	6	152	3	144	
	6	152	3	144	
	6	152	3	145	
	6	152	3	146	
	6	152	3	146	
	6	152	3	146	
	6	152	3	147	
	6	152	3	147	
	6	152	3	148	
	6	152	3	148	
	6	152	3	149	
	6	152	3	149	
	6	152	3	149	
	6	152	3	150	
	6	152	3	150	
	6	152	3	151	
	6	152	3	151	
	6	152	3	152	
	6	152	3	152	
	6	152	3	153	
	6	152	3	153	
	6	152	3	154	
	6	152	3	154	
	6	152	3	154	
	6	152	3	155	
	6	152	3	155	
	6	152	3	155	
	6	152	3	156	
	6	152	3	156	
	6	152	3	156	
	6	152	3	157	
	6	152	3	157	
	6	152	3	157	
	6	152	3	158	
	6	152	3	158	
	6	152	3	159	
	6	152	3	159	
	6	152	3	160	
	6	152	3	160	
	6	152	3	161	
	6	152	3	162	
	6	152	3	163	
	6	152	3	163	
	6	152	3	164	
	6	152	3	165	

PARCELAS TOTALMENTE INCLUIDAS EN LA ZONA DE USO COMUN

VILLALBA DE LOS BARROS	6	152	3	201	
	6	152	3	202	
	6	152	3	203	
	6	152	3	204	
	6	152	3	205	
	6	152	3	206	
	6	152	3	207	
	6	152	3	207	
	6	152	3	208	
	6	152	3	209	
	6	152	3	211	
	6	152	3	212	
	6	152	3	212	
	6	152	3	213	
	6	152	3	213	
	6	152	3	214	
	6	152	3	214	
	6	152	3	215	
	6	152	3	215	
	6	152	3	216	
	6	152	3	216	
	6	152	3	216	
	6	152	3	217	
	6	152	3	218	
	6	152	3	219	
	6	152	3	223	
	6	152	3	229	
	6	152	3	229	
	6	152	3	234	
	6	152	3	235	
	6	152	3	236	
	6	152	3	237	
	6	152	3	238	
	6	152	3	239	
	6	152	3	240	
	6	152	3	241	
	6	152	3	242	
	6	152	3	243	
	6	152	3	244	
	6	152	3	245	
	6	152	3	246	
	6	152	3	247	
	6	152	3	248	
	6	152	3	248	
	6	152	3	249	
	6	152	3	249	
	6	152	3	250	
	6	152	3	251	

PARCELAS TOTALMENTE INCLUIDAS EN LA ZONA DE USO COMUN

VILLALBA DE LOS BARROS	6	152	3	105	
	6	152	3	105	
	6	152	3	105	
	6	152	3	106	
	6	152	3	106	
	6	152	3	108	
	6	152	3	109	
	6	152	3	110	
	6	152	3	110	
	6	152	3	110	
	6	152	3	111	
	6	152	3	111	
	6	152	3	111	
	6	152	3	112	
	6	152	3	112	
	6	152	3	114	
	6	152	3	115	
	6	152	3	115	
	6	152	3	116	
	6	152	3	118	
	6	152	3	118	
	6	152	3	119	
	6	152	3	120	
	6	152	3	121	
	6	152	3	121	
	6	152	3	121	
	6	152	3	122	
	6	152	3	122	
	6	152	3	122	
	6	152	3	123	
	6	152	3	124	
	6	152	3	127	
	6	152	3	131	
	6	152	3	132	
	6	152	3	133	
	6	152	3	134	
	6	152	3	134	
	6	152	3	134	
	6	152	3	135	
	6	152	3	135	
	6	152	3	135	
	6	152	3	136	
	6	152	3	137	
	6	152	3	138	
	6	152	3	138	
	6	152	3	139	
	6	152	3	139	
	6	152	3	140	
	6	152	3	141	

PARCELAS TOTALMENTE INCLUIDAS EN LA ZONA DE USO COMUN

VILLALBA DE LOS BARROS	6	152	3	165	
	6	152	3	166	
	6	152	3	167	
	6	152	3	167	
	6	152	3	168	
	6	152	3	168	
	6	152	3	168	
	6	152	3	169	
	6	152	3	169	
	6	152	3	170	
	6	152	3	170	
	6	152	3	171	
	6	152	3	171	
	6	152	3	172	
	6	152	3	173	
	6	152	3	174	
	6	152	3	175	
	6	152	3	175	
	6	152	3	176	
	6	152	3	177	
	6	152	3	178	
	6	152	3	179	
	6	152	3	180	
	6	152	3	181	
	6	152	3	182	
	6	152	3	183	
	6	152	3	184	
	6	152	3	185	
	6	152	3	186	
	6	152	3	187	
	6	152	3	188	
	6	152	3	189	
	6	152	3	190	
	6	152	3	191	
	6	152	3	192	
	6	152	3	193	
	6	152	3	194	
	6	152	3	194	
	6	152	3	195	
	6	152	3	196	
	6	152	3	198	
	6	152	3	196	
	6	152	3	200	
	6	152	3	200	

PARCELAS TOTALMENTE INCLUIDAS EN LA ZONA DE USO COMÚN

VILLALBA DE LOS BARROS	6	152	3	286
	6	152	3	288
	6	152	3	290
	6	152	3	292
	6	152	3	293
	6	152	3	294
	6	152	3	295
	6	152	3	296
	6	152	3	297
	6	152	3	298
	6	152	3	299
	6	152	3	300
	6	152	3	301
	6	152	3	302
	6	152	3	303
	6	152	3	304
	6	152	3	305
	6	152	3	306
	6	152	3	309
	6	152	3	310
	6	152	3	311
	6	152	3	312
	6	152	3	313
	6	152	3	314
	6	152	3	315
	6	152	3	316
	6	152	3	317
	6	152	3	318
	6	152	3	319
	6	152	3	326
	6	152	3	334
	6	152	3	335
	6	152	3	336
	6	152	3	342
	6	152	3	347
	6	152	3	347
	6	152	3	348
	6	152	3	348
	6	152	3	349
	6	152	3	349
	6	152	3	350
	6	152	3	352
	6	152	3	354
	6	152	3	355
	6	152	3	356
	6	152	3	357
	6	152	3	357
	6	152	3	358
	6	152	3	358
	6	152	3	359

PARCELAS TOTALMENTE INCLUIDAS EN LA ZONA DE USO COMÚN

VILLALBA DE LOS BARROS	6	152	3	251
	6	152	3	252
	6	152	3	252
	6	152	3	253
	6	152	3	253
	6	152	3	254
	6	152	3	254
	6	152	3	255
	6	152	3	255
	6	152	3	256
	6	152	3	256
	6	152	3	257
	6	152	3	257
	6	152	3	258
	6	152	3	258
	6	152	3	259
	6	152	3	259
	6	152	3	260
	6	152	3	260
	6	152	3	261
	6	152	3	262
	6	152	3	262
	6	152	3	263
	6	152	3	263
	6	152	3	264
	6	152	3	265
	6	152	3	266
	6	152	3	266
	6	152	3	267
	6	152	3	268
	6	152	3	269
	6	152	3	270
	6	152	3	270
	6	152	3	271
	6	152	3	272
	6	152	3	272
	6	152	3	273
	6	152	3	274
	6	152	3	275
	6	152	3	276
	6	152	3	277
	6	152	3	278
	6	152	3	279
	6	152	3	280
	6	152	3	281
	6	152	3	282
	6	152	3	283
	6	152	3	284
	6	152	3	285

PARCELAS TOTALMENTE INCLUIDAS EN LA ZONA DE USO COMÚN

VILLALBA DE LOS BARROS	6	152	3	9003
	6	152	3	9003
	6	152	3	9003
	6	152	3	9003
	6	152	3	9004
	6	152	3	9004
	6	152	3	9004
	6	152	3	9005
	6	152	3	9005
	6	152	3	9006
	6	152	3	9006
	6	152	3	9006
	6	152	3	9007
	6	152	3	9007
	6	152	3	9007
	6	152	3	9008
	6	152	3	9008
	6	152	3	9009
	6	152	3	9009
	6	152	3	9010
	6	152	3	9010
	6	152	3	9011
	6	152	3	9011
	6	152	3	9012
	6	152	3	9012
	6	152	3	9013
	6	152	3	9013
	6	152	3	9013
	6	152	3	9014
	6	152	3	9014
	6	152	3	9015
	6	152	3	9016
	6	152	3	9017
	6	152	3	9017
	6	152	3	9018
	6	152	3	9018
	6	152	3	9019
	6	152	3	9019
	6	152	3	9021
	6	152	3	9021
	6	152	3	9022
	6	152	3	9023
	6	152	3	9024
	6	152	3	9025
	6	152	3	9026
	6	152	3	9027
	6	152	3	9028

PARCELAS TOTALMENTE INCLUIDAS EN LA ZONA DE USO COMÚN

VILLALBA DE LOS BARROS	6	152	3	361
	6	152	3	362
	6	152	3	363
	6	152	3	364
	6	152	3	453
	6	152	3	454
	6	152	3	510
	6	152	3	533
	6	152	3	535
	6	152	3	536
	6	152	3	537
	6	152	3	538
	6	152	3	539
	6	152	3	540
	6	152	3	543
	6	152	3	545
	6	152	3	575
	6	152	3	591
	6	152	3	595
	6	152	3	596
	6	152	3	599
	6	152	3	628
	6	152	3	629
	6	152	3	630
	6	152	3	631
	6	152	3	632
	6	152	3	633
	6	152	3	634
	6	152	3	647
	6	152	3	648
	6	152	3	649
	6	152	3	650
	6	152	3	652
	6	152	3	653
	6	152	3	667
	6	152	3	672
	6	152	3	675
	6	152	3	674
	6	152	3	675
	6	152	3	679
	6	152	3	690
	6	152	3	699
	6	152	3	710
	6	152	3	718
	6	152	3	725
	6	152	3	9001
	6	152	3	9001
	6	152	3	9002
	6	152	3	9002

PARCELAS TOTALMENTE INCLUIDAS EN LA ZONA DE LSO COMÚN

VILLALBA DE LOS BARROS	6	152	4	17		
	6	152	4	18		
	6	152	4	2[illegible]		
	6	152	4	46		
	6	152	4	47		
	6	152	4	48		
	6	152	4	49		
	6	152	4	50		
	6	152	4	5[illegible]		
	6	152	4	6[illegible]		
	6	152	4	104		
	6	152	4	105		
	6	152	4	106		
	6	152	4	107		
	6	152	4	108		
	6	152	4	109		
	6	152	4	110		
	6	152	4	111		
	6	152	4	112		
	6	152	4	113		
	6	152	4	114		
	6	152	4	115		
	6	152	4	116		
	6	152	4	117		
	6	152	4	118		
	6	152	4	119		
	6	152	4	120		
	6	152	4	121		
	6	152	4	122		
	6	152	4	123		
	6	152	4	124		
	6	152	4	125		
	6	152	4	126		
	6	152	4	127		
	6	152	4	128		
	6	152	4	129		
	6	152	4	130		
	6	152	4	136		
	6	152	4	137		
	6	152	4	138		
	6	152	4	139		
	6	152	4	140		
	6	152	4	145		
	6	152	4	148		
	6	152	4	200		
	6	152	4	202		
	6	152	4	203		
	6	152	4	204		
	6	152	4	206		
	6	152	4	207		

PARCELAS TOTALMENTE INCLUIDAS EN LA ZONA DE LSO COMÚN

VILLALBA DE LOS BARROS	6	152	4	9029		
	6	152	3	9030		
	6	152	3	9031		
	6	152	3	9032		
	6	152	3	9033		
	6	152	3	9034		
	6	152	3	9036		
	6	152	3	9040		
	6	152	3	9042		
	6	152	3	9043		
	6	152	3	9501		
	6	152	3	9501		
	6	152	3	9501		
	6	152	3	9502		
	6	152	3	9503		
	6	152	3	9503		
	6	152	3	9504		
	6	152	3	9505		
	6	152	3	9506		
	6	152	3	9506		
	6	152	3	9507		
	6	152	3	9507		
	6	152	3	9508		
	6	152	3	9508		
	6	152	3	9509		
	6	152	3	9509		
	6	152	3	9510		
	6	152	3	10315		
	6	152	3	10316		
	6	152	3	10317		
	6	152	3	60001		
	6	152	3	60001		
	6	152	3	60002		
	6	152	3	80001		
	6	152	4	1		
	6	152	4	3		
	6	152	4	4		
	6	152	4	5		
	6	152	4	7		
	6	152	4	8		
	6	152	4	9		
	6	152	4	10		
	6	152	4	11		
	6	152	4	15		
	6	152	4	16		

PARCELAS TOTALMENTE INCLUIDAS EN LA ZONA DE LSO COMÚN

VILLALBA DE LOS BARROS	6	152	4	590		
	6	152	4	592		
	6	152	4	9002		
	6	152	4	9003		
	6	152	4	9004		
	6	152	4	9005		
	6	152	4	9008		
	6	152	4	9009		
	6	152	4	9020		
	6	152	4	9020		
	6	152	4	9022		
	6	152	4	9038		
	6	152	4	9401		
	6	152	4	9506		
	6	152	4	9507		
	6	152	4	9511		
	6	152	5	1		
	6	152	5	2		
	6	152	5	3		
	6	152	5	4		
	6	152	5	5		
	6	152	5	6		
	6	152	5	7		
	6	152	5	8		
	6	152	5	9		
	6	152	5	10		
	6	152	5	11		
	6	152	5	12		
	6	152	5	13		
	6	152	5	14		
	6	152	5	15		
	6	152	5	16		
	6	152	5	17		
	6	152	5	18		
	6	152	5	19		
	6	152	5	20		
	6	152	5	21		
	6	152	5	22		
	6	152	5	23		
	6	152	5	24		
	6	152	5	25		
	6	152	5	26		
	6	152	5	27		
	6	152	5	28		
	6	152	5	29		
	6	152	5	30		
	6	152	5	31		
	6	152	5	32		
	6	152	5	33		
	6	152	5	34		

PARCELAS TOTALMENTE INCLUIDAS EN LA ZONA DE LSO COMÚN

VILLALBA DE LOS BARROS	6	152	4	238		
	6	152	4	239		
	6	152	4	240		
	6	152	4	241		
	6	152	4	242		
	6	152	4	243		
	6	152	4	244		
	6	152	4	245		
	6	152	4	246		
	6	152	4	247		
	6	152	4	248		
	6	152	4	249		
	6	152	4	251		
	6	152	4	259		
	6	152	4	260		
	6	152	4	261		
	6	152	4	320		
	6	152	4	321		
	6	152	4	321		
	6	152	4	323		
	6	152	4	325		
	6	152	4	344		
	6	152	4	345		
	6	152	4	507		
	6	152	4	512		
	6	152	4	515		
	6	152	4	516		
	6	152	4	517		
	6	152	4	518		
	6	152	4	519		
	6	152	4	520		
	6	152	4	522		
	6	152	4	523		
	6	152	4	525		
	6	152	4	526		
	6	152	4	527		
	6	152	4	528		
	6	152	4	530		
	6	152	4	531		
	6	152	4	532		
	6	152	4	546		
	6	152	4	547		
	6	152	4	548		
	6	152	4	549		
	6	152	4	550		
	6	152	4	551		
	6	152	4	552		
	6	152	4	553		
	6	152	4	562		
	6	152	4	584		

PARCELAS TOTALMENTE INCLUIDAS EN LA ZONA DE USO COMÚN

VILLALBA DE LOS BARROS	6	152	5	86
	6	152	5	87
	6	152	5	88
	6	152	5	89
	6	152	5	90
	6	152	5	91
	6	152	5	92
	6	152	5	93
	6	152	5	94
	6	152	5	95
	6	152	5	96
	6	152	5	97
	6	152	5	98
	6	152	5	99
	6	152	5	100
	6	152	5	101
	6	152	5	102
	6	152	5	103
	6	152	5	104
	6	152	5	105
	6	152	5	106
	6	152	5	107
	6	152	5	108
	6	152	5	109
	6	152	5	110
	6	152	5	111
	6	152	5	112
	6	152	5	113
	6	152	5	114
	6	152	5	115
	6	152	5	116
	6	152	5	117
	6	152	5	118
	6	152	5	119
	6	152	5	120
	6	152	5	121
	6	152	5	122
	6	152	5	123
	6	152	5	124
	6	152	5	125
	6	152	5	126
	6	152	5	127
	6	152	5	128
	6	152	5	129
	6	152	5	130
	6	152	5	131
	6	152	5	132
	6	152	5	133
	6	152	5	134
	6	152	5	135

PARCELAS TOTALMENTE INCLUIDAS EN LA ZONA DE USO COMÚN

VILLALBA DE LOS BARROS	6	152	5	194
	6	152	5	195
	6	152	5	196
	6	152	5	197
	6	152	5	198
	6	152	5	199
	6	152	5	200
	6	152	5	201
	6	152	5	202
	6	152	5	203
	6	152	5	204
	6	152	5	205
	6	152	5	206
	6	152	5	207
	6	152	5	208
	6	152	5	209
	6	152	5	210
	6	152	5	211
	6	152	5	212
	6	152	5	213
	6	152	5	214
	6	152	5	215
	6	152	5	216
	6	152	5	217
	6	152	5	218
	6	152	5	219
	6	152	5	220
	6	152	5	221
	6	152	5	222
	6	152	5	223
	6	152	5	224
	6	152	5	225
	6	152	5	226
	6	152	5	227
	6	152	5	228
	6	152	5	229
	6	152	5	230
	6	152	5	231
	6	152	5	232
	6	152	5	233
	6	152	5	234
	6	152	5	235
	6	152	5	236
	6	152	5	237
	6	152	5	238
	6	152	5	239
	6	152	5	240
	6	152	5	241
	6	152	5	242
	6	152	5	243

PARCELAS TOTALMENTE INCLUIDAS EN LA ZONA DE USO COMÚN

VILLALBA DE LOS BARROS	6	152	5	35
	6	152	5	36
	6	152	5	37
	6	152	5	38
	6	152	5	39
	6	152	5	40
	6	152	5	41
	6	152	5	42
	6	152	5	43
	6	152	5	44
	6	152	5	45
	6	152	5	46
	6	152	5	47
	6	152	5	48
	6	152	5	49
	6	152	5	50
	6	152	5	51
	6	152	5	52
	6	152	5	53
	6	152	5	54
	6	152	5	55
	6	152	5	56
	6	152	5	57
	6	152	5	58
	6	152	5	59
	6	152	5	60
	6	152	5	61
	6	152	5	62
	6	152	5	63
	6	152	5	64
	6	152	5	65
	6	152	5	66
	6	152	5	67
	6	152	5	69
	6	152	5	70
	6	152	5	71
	6	152	5	72
	6	152	5	73
	6	152	5	74
	6	152	5	75
	6	152	5	76
	6	152	5	77
	6	152	5	78
	6	152	5	79
	6	152	5	80
	6	152	5	81
	6	152	5	82
	6	152	5	83
	6	152	5	84
	6	152	5	85

PARCELAS TOTALMENTE INCLUIDAS EN LA ZONA DE USO COMÚN

VILLALBA DE LOS BARROS	6	152	5	136
	6	152	5	137
	6	152	5	138
	6	152	5	139
	6	152	5	140
	6	152	5	141
	6	152	5	142
	6	152	5	143
	6	152	5	144
	6	152	5	145
	6	152	5	146
	6	152	5	147
	6	152	5	148
	6	152	5	149
	6	152	5	150
	6	152	5	151
	6	152	5	152
	6	152	5	153
	6	152	5	154
	6	152	5	155
	6	152	5	159
	6	152	5	162
	6	152	5	163
	6	152	5	164
	6	152	5	165
	6	152	5	166
	6	152	5	167
	6	152	5	168
	6	152	5	169
	6	152	5	170
	6	152	5	171
	6	152	5	172
	6	152	5	173
	6	152	5	176
	6	152	5	178
	6	152	5	179
	6	152	5	180
	6	152	5	181
	6	152	5	182
	6	152	5	183
	6	152	5	184
	6	152	5	185
	6	152	5	186
	6	152	5	187
	6	152	5	188
	6	152	5	189
	6	152	5	190
	6	152	5	191
	6	152	5	192
	6	152	5	193

PARCELAS TOTALMENTE INCLUIDAS EN LA ZONA DE USO COMÚN

VILLALBA DE LOS BARROS	6	152	5	332
	6	152	5	333
	6	152	5	337
	6	152	5	338
	6	152	5	343
	6	152	5	344
	6	152	5	345
	6	152	5	346
	6	152	5	347
	6	152	5	348
	6	152	5	349
	6	152	5	356
	6	152	5	357
	6	152	5	361
	6	152	5	386
	6	152	5	9001
	6	152	5	9002
	6	152	5	9003
	6	152	5	9004
	6	152	5	9005
	6	152	5	9006
	6	152	5	9008
	6	152	5	9009
	6	152	5	9013
	6	152	5	9014
	6	152	5	9019
	6	152	5	9020
	6	152	5	9021
	6	152	5	9022
	6	152	5	9023
	6	152	5	9024
	6	152	5	9025
	6	152	5	9029
	6	152	5	9038
	6	152	5	9041
	6	152	5	9501
	6	152	5	9502
	6	152	13	9
	6	152	13	10
	6	152	13	11
	6	152	13	15
	6	152	13	20
	6	152	13	21
	6	152	13	22
	6	152	13	23
	6	152	13	74
	6	152	13	25
	6	152	13	26
	6	152	13	27
	6	152	13	28

PARCELAS TOTALMENTE INCLUIDAS EN LA ZONA DE USO COMÚN

VILLALBA DE LOS BARROS	6	152	5	244
	6	152	5	245
	6	152	5	246
	6	152	5	247
	6	152	5	248
	6	152	5	249
	6	152	5	250
	6	152	5	251
	6	152	5	252
	6	152	5	253
	6	152	5	254
	6	152	5	255
	6	152	5	256
	6	152	5	257
	6	152	5	258
	6	152	5	259
	6	152	5	260
	6	152	5	261
	6	152	5	262
	6	152	5	263
	6	152	5	264
	6	152	5	265
	6	152	5	266
	6	152	5	267
	6	152	5	268
	6	152	5	269
	6	152	5	270
	6	152	5	271
	6	152	5	272
	6	152	5	273
	6	152	5	274
	6	152	5	275
	6	152	5	276
	6	152	5	277
	6	152	5	278
	6	152	5	279
	6	152	5	280
	6	152	5	281
	6	152	5	282
	6	152	5	305
	6	152	5	307
	6	152	5	320
	6	152	5	321
	6	152	5	323
	6	152	5	324
	6	152	5	325
	6	152	5	326
	6	152	5	377
	6	152	5	328
	6	152	5	330

PARCELAS TOTALMENTE INCLUIDAS EN LA ZONA DE USO COMÚN

VILLALBA DE LOS BARROS	6	152	14	37
	6	152	14	38
	6	152	14	39
	6	152	14	40
	6	152	14	41
	6	152	14	42
	6	152	14	43
	6	152	14	44
	6	152	14	45
	6	152	14	55
	6	152	14	63
	6	152	14	101
	6	152	14	103
	6	152	14	104
	6	152	14	108
	6	152	14	129
	6	152	14	130
	6	152	14	132
	6	152	14	133
	6	152	14	134
	6	152	14	136
	6	152	14	143
	6	152	14	144
	6	152	14	145
	6	152	14	146
	6	152	14	148
	6	152	14	149
	6	152	14	150
	6	152	14	150
	6	152	14	151
	6	152	14	152
	6	152	14	153
	6	152	14	154
	6	152	14	157
	6	152	14	160
	6	152	14	161
	6	152	14	162
	6	152	14	163
	6	152	14	164
	6	152	14	166
	6	152	14	166
	6	152	14	167
	6	152	14	168
	6	152	14	170
	6	152	14	171
	6	152	14	174
	6	152	14	175

PARCELAS TOTALMENTE INCLUIDAS EN LA ZONA DE USO COMÚN

VILLALBA DE LOS BARROS	6	152	13	29
	6	157	13	30
	6	152	13	31
	6	152	13	32
	6	152	13	84
	6	152	13	180
	6	152	13	183
	6	152	13	184
	6	152	13	185
	6	152	13	198
	6	152	13	199
	6	157	13	200
	6	152	13	201
	6	152	13	202
	6	152	13	203
	6	152	13	204
	6	157	13	258
	6	152	13	259
	6	157	13	266
	6	152	13	473
	6	152	13	474
	6	152	13	482
	6	152	13	9020
	6	157	13	9503
	6	152	14	3
	6	152	14	5
	6	152	14	6
	6	152	14	6
	6	152	14	7
	6	152	14	8
	6	152	14	9
	6	152	14	10
	6	152	14	11
	6	157	14	12
	6	152	14	12
	6	152	14	13
	6	152	14	13
	6	152	14	14
	6	152	14	14
	6	152	14	15
	6	152	14	15
	6	152	14	16
	6	152	14	16
	6	152	14	17
	6	152	14	17
	6	152	14	18
	6	152	14	18
	6	152	14	21
	6	152	14	23
	6	152	14	36

PARCELAS TOTALMENTE INCLUIDAS EN LA ZONA DE USO COMÚN

VILLALBA DE LOS BARROS	6	152	14	9004	
	6	152	14	9004	
	6	152	14	9005	
	6	152	14	9005	
	6	152	14	9007	
	6	152	14	9007	
	6	152	14	9007	
	6	152	14	9008	
	6	152	14	9009	
	6	152	14	9009	
	6	152	14	9009	
	6	152	14	9010	
	6	152	14	9011	
	6	152	14	9011	
	6	152	14	9012	
	6	152	14	9012	
	6	152	14	9013	
	6	152	14	9014	
	6	152	14	9015	
	6	152	14	9015	
	6	152	14	9016	
	6	152	14	9016	
	6	152	14	9017	
	6	152	14	9022	
	6	152	14	9501	
	6	152	14	9502	
	6	152	14	9503	
	6	152	14	9505	
	6	152	14	60001	
	6	152	14	60001	
	6	152	14	60002	
	6	152	14	60003	
	6	152	14	60003	
	6	152	14	80001	
	6	152	14	80002	
	6	152	14	80003	
	6	152	14	80005	
	6	152	15	8	
	6	152	15	9	
	6	152	15	10	
	6	152	15	11	
	6	152	15	12	
	6	152	15	13	
	6	152	15	14	
	6	152	15	17	
	6	152	15	16	
	6	152	15	17	
	6	152	15	18	
	6	152	15	19	
	6	152	15	21	

PARCELAS TOTALMENTE INCLUIDAS EN LA ZONA DE USO COMÚN

VILLALBA DE LOS BARROS	6	152	14	176	
	6	152	14	177	
	6	152	14	178	
	6	152	14	179	
	6	152	14	181	
	6	152	14	186	
	6	152	14	187	
	6	152	14	188	
	6	152	14	189	
	6	152	14	193	
	6	152	14	151	
	6	152	14	152	
	6	152	14	153	
	6	152	14	154	
	6	152	14	155	
	6	152	14	156	
	6	152	14	157	
	6	152	14	205	
	6	152	14	206	
	6	152	14	207	
	6	152	14	208	
	6	152	14	209	
	6	152	14	210	
	6	152	14	211	
	6	152	14	212	
	6	152	14	213	
	6	152	14	214	
	6	152	14	215	
	6	152	14	216	
	6	152	14	217	
	6	152	14	218	
	6	152	14	219	
	6	152	14	220	
	6	152	14	221	
	6	152	14	222	
	6	152	14	223	
	6	152	14	224	
	6	152	14	225	
	6	152	14	226	
	6	152	14	227	
	6	152	14	228	
	6	152	14	229	
	6	152	14	231	
	6	152	14	257	
	6	152	14	470	
	6	152	14	472	
	6	152	14	5001	
	6	152	14	5002	
	6	152	14	9003	

PARCELAS TOTALMENTE INCLUIDAS EN LA ZONA DE USO COMÚN

VILLALBA DE LOS BARROS	6	152	15	72	
	6	152	15	73	
	6	152	15	74	
	6	152	15	75	
	6	152	15	76	
	6	152	15	77	
	6	152	15	78	
	6	152	15	79	
	6	152	15	81	
	6	152	15	82	
	6	152	15	83	
	6	152	15	84	
	6	152	15	85	
	6	152	15	86	
	6	152	15	87	
	6	152	15	88	
	6	152	15	89	
	6	152	15	90	
	6	152	15	91	
	6	152	15	92	
	6	152	15	93	
	6	152	15	94	
	6	152	15	95	
	6	152	15	96	
	6	152	15	97	
	6	152	15	98	
	6	152	15	99	
	6	152	15	100	
	6	152	15	101	
	6	152	15	102	
	6	152	15	103	
	6	152	15	104	
	6	152	15	105	
	6	152	15	106	
	6	152	15	107	
	6	152	15	108	
	6	152	15	118	
	6	152	15	119	
	6	152	15	120	
	6	152	15	121	
	6	152	15	122	
	6	152	15	123	
	6	152	15	124	
	6	152	15	125	
	6	152	15	126	
	6	152	15	9003	
	6	152	15	9004	
	6	152	15	9006	
	6	152	15	9007	
	6	152	15	9008	

PARCELAS TOTALMENTE INCLUIDAS EN LA ZONA DE USO COMÚN

VILLALBA DE LOS BARROS	6	152	15	22	
	6	152	15	23	
	6	152	15	24	
	6	152	15	25	
	6	152	15	26	
	6	152	15	27	
	6	152	15	28	
	6	152	15	29	
	6	152	15	30	
	6	152	15	31	
	6	152	15	32	
	6	152	15	33	
	6	152	15	34	
	6	152	15	35	
	6	152	15	36	
	6	152	15	37	
	6	152	15	38	
	6	152	15	39	
	6	152	15	40	
	6	152	15	41	
	6	152	15	42	
	6	152	15	43	
	6	152	15	44	
	6	152	15	45	
	6	152	15	46	
	6	152	15	47	
	6	152	15	48	
	6	152	15	49	
	6	152	15	50	
	6	152	15	51	
	6	152	15	52	
	6	152	15	53	
	6	152	15	54	
	6	152	15	55	
	6	152	15	56	
	6	152	15	57	
	6	152	15	58	
	6	152	15	59	
	6	152	15	60	
	6	152	15	61	
	6	152	15	62	
	6	152	15	63	
	6	152	15	64	
	6	152	15	65	
	6	152	15	66	
	6	152	15	67	
	6	152	15	68	
	6	152	15	69	
	6	152	15	70	
	6	152	15	71	

PARCELAS PARCIALMENTE INCLUIDAS EN LA ZONA DE USO COMÚN

PARCELAS PARCIALMENTE INCLUIDAS EN LA ZONA DE USO COMÚN DE LA ZEPA "LLANOS Y COMPLEJO LAGUNAR DE LA ALBUERA"				
Versión sigpac 2007				
PROVINCIA	MUNICIPIO	POLIGONO	PARCELA	
6	901	64	3003	
6	901	89	8002	
6	901	90	21	
6	901	90	14	
6	901	90	3	
6	901	91	6	
6	901	91	7	
6	901	91	11	
6	901	91	14	
6	901	91	3004	
6	901	91	8007	
6	901	91	3010	
6	901	92	1	
6	901	93	2	
6	901	93	8	
6	901	93	12	
6	901	93	26	
6	901	93	8001	BADAJOZ
6	901	93	3002	
6	901	93	3003	
6	901	93	3004	
6	901	94	13	
6	901	94	14	
6	901	94	20	
6	901	94	21	
6	901	94	22	
6	901	94	24	
6	901	94	25	
6	901	94	26	
6	901	94	35	
6	901	94	139	
6	901	94	140	
6	901	94	146	
6	901	94	150	
6	901	94	151	
6	901	94	153	
6	901	94	155	
6	901	94	5001	
6	901	94	5004	
6	901	94	5005	
6	901	94	5007	
6	901	95	4	

PARCELAS PARCIALMENTE INCLUIDAS EN LA ZONA DE USO COMÚN Y PARCELAS PARCIALMENTE INCLUIDAS EN LA ZONA DE USO COMÚN

6	901	95	16	
6	901	95	19	
6	901	95	20	
6	901	95	27	
6	901	95	36	
6	901	95	39	
6	901	95	9002	
6	901	95	9003	
6	901	95	9004	
6	901	95	9005	
6	901	95	9006	
6	901	95	9007	
6	901	95	9008	
6	901	95	9009	
6	901	201	9002	
6	901	201	9003	
6	901	201	9004	
6	901	201	45	
6	901	201	24	
6	901	201	22	
6	901	201	7	
6	901	201	9009	
6	901	202	5	
6	901	202	6	
6	901	202	9002	
6	901	202	9005	
6	901	202	9006	
6	901	202	9008	

PARCELAS PARCIALMENTE INCLUIDAS EN LA ZONA DE USO COMÚN

6	901	16	9003	
6	901	16	9001	
6	901	16	9001	
6	901	16	286	
6	901	16	285	
6	901	16	284	
6	901	16	283	
6	901	16	282	
6	901	16	281	
6	901	16	280	
6	901	16	277	
6	901	16	227	
6	901	16	224	
6	901	16	223	
6	901	16	222	
6	901	16	217	
6	901	16	216	
6	901	16	215	
6	901	16	214	
6	901	16	213	
6	901	16	212	
6	901	16	211	
6	901	16	210	
6	901	16	209	
6	901	16	208	VILLALBA DE LOS BARROS
6	901	16	207	
6	901	16	206	
6	901	16	205	
6	901	16	204	
6	901	16	203	
6	901	16	202	
6	901	16	176	
6	901	16	175	
6	901	16	174	
6	901	16	173	
6	901	16	172	
6	901	16	171	
6	901	16	171	
6	901	16	170	
6	901	16	170	
6	901	16	168	
6	901	16	167	
6	901	16	166	
6	901	16	165	
6	901	16	156	
6	901	16	103	
6	901	16	67	

PARCELAS TOTALMENTE INCLUIDAS EN LA ZONA DE USO COMÚN

6	901	16	9005	
6	901	16	9005	
6	901	16	9005	
6	901	16	9006	
6	901	16	9006	
6	901	16	9006	
6	901	16	9011	
6	901	16	9013	
6	901	16	9015	
6	901	16	60001	
6	901	16	60002	
6	901	16	60002	
6	901	16	60002	
6	901	16	60003	
6	901	16	60004	
6	901	16	80001	
6	901	16	80001	
6	901	16	80001	VILLALBA DE LOS BARROS
6	901	16	80003	

PARCELAS TOTALMENTE INCLUIDAS EN LA ZONA DE USO COMÚN Y

PARCELAS PARCIALMENTE INCLUIDAS EN LA ZONA DE USO COMÚN

BADAJOZ	6	901	262	9013
	6	901	263	9005
	6	901	264	6
	6	901	264	17
	6	901	264	24
	6	901	264	26
	6	901	264	27
	6	901	264	9002
	6	901	264	9004
	6	901	264	9007
	6	901	264	9008
	6	901	264	9011
	6	901	268	4
	6	901	268	8
	6	901	268	10
	6	901	268	9004
	6	901	268	9005
	6	901	268	9007
	6	901	269	1
	6	901	269	2
	6	901	269	3
	6	901	269	9
	6	901	269	14
	6	901	269	9001
	6	901	269	9003
	6	901	210	9005
	6	901	211	9004
	6	901	212	25
	6	901	212	9003
	6	901	212	9005
	6	901	276	8
	6	901	276	9003
	6	901	276	9004
CORTE DE PELEAS	6	40	4	32
	6	40	6	92
	6	40	6	93
	6	40	7	9003
	6	40	9	27
	6	40	9	28
	6	40	9	9007
	6	40	10	4
	6	40	11	20
	6	40	11	9003
ENTRÍN BAJO	6	45	1	9005
	6	45	1	9006
LA ALBUERA	6	5	1	13
	6	5	2	3
	6	5	2	4
	6	5	2	5
	6	5	2	7

PARCELAS PARCIALMENTE INCLUIDAS EN LA ZONA DE USO COMÚN

LA ALBUERA	6	5	2	9002
	6	5	2	9008
	6	5	2	9009
	6	5	3	9001
	6	5	7	3
NOGALES	6	32	14	9001
	6	32	15	223
	6	32	16	19
	6	32	16	27
	6	32	16	49
	6	32	16	9003
	6	32	16	9009
	6	32	17	12
	6	32	17	9006
	6	32	18	33
SANTA MARTA DE LOS BARROS	6	121	1	9001
	6	121	3	9001
	6	121	3	9002
	6	121	4	9003
	6	121	5	67
	6	121	5	160
	6	121	6	270
	6	121	6	9008
	6	121	6	9009
	6	121	6	9010
	6	121	7	9001
	6	121	8	9001
	6	121	8	9006
	6	121	9	7
	6	121	9	9011
	6	121	10	9001
	6	121	10	9013
	6	121	20	9001
	6	121	20	9008
	6	121	26	9012
TORRE DE MIGUEL SESMERO	6	131	1	1
	6	131	1	9002
	6	131	1	9004
	6	131	2	4
VALVERDE DE LEGANÉS	6	143	8	9011
	6	143	10	39
	6	143	10	46
	6	143	10	47
	6	143	10	9002
	6	143	10	9003
	6	143	10	9005
	6	143	11	1
	6	143	11	93
	6	143	11	9001
	6	143	11	9004

PARCELAS PARCIALMENTE INCLUIDAS EN LA ZONA DE USO COMÚN

VALVERDE DE LEGANÉS	6	143	12	17
	6	143	12	34
	6	143	12	35
	6	143	12	9001
	6	143	12	9006

PARCELAS TOTALMENTE INCLUIDAS EN LA ZONA DE USO GENERAL

PARCELAS TOTALMENTE INCLUIDAS EN LA ZONA DE USO GENERAL DE LA ZEPA "LLANOS Y COMPLEJO LAGUNAR DE LA ALRUFRA"

version sigpac 2007

	PROVINCIA	MUNICIPIO	POLIGONO	PARCELA
BADAJOZ	6	901	61	9012
	6	901	191	9
	6	901	191	12
	6	901	191	17
	6	901	191	22
	6	901	191	34
	6	901	191	35
	6	901	191	46
	6	901	191	57
	6	901	191	91
	6	901	191	92
	6	901	191	93
	6	901	191	9002
	6	901	191	9008
	6	901	191	9009
	6	901	191	9013
	6	901	191	9033
	6	901	191	9504
	6	901	191	9505
	6	901	192	18
	6	901	192	36
	6	901	192	40
	6	901	192	41
	6	901	192	44
	6	901	192	45
	6	901	192	46
	6	901	192	47
	6	901	192	9006
	6	901	192	9007
	6	901	192	9008
	6	901	192	9010
	6	901	201	44
	6	901	203	14
	6	901	203	20
	6	901	203	23
	6	901	203	25
	6	901	203	29
	6	901	203	30
	6	901	203	31
	6	901	203	32
	6	901	203	35
	6	901	203	36
	6	901	203	39
	6	901	203	41
	6	901	203	42

PARCELAS PARCIALMENTE INCLUIDAS EN LA ZONA DE USO GENERAL

BADAJOZ	6	901	203	9008
	6	901	203	9010
	6	901	203	9011
	6	901	203	9012
	6	901	203	9014
CORTE DE PELEAS	6	40	9	29
ENTRN BAJO	6	45	1	102
	6	45	1	114
	6	45	1	9013
	6	45	1	9014
	6	45	1	9500
	6	45	1	9501
	6	45	1	9502
	6	45	1	9503
	6	45	2	2
	6	45	2	109
	6	45	2	147
	6	45	2	9501
	6	45	2	9502
	6	45	3	40
	6	45	3	109
	6	45	3	9500
LA ALBUHRA	6	5	1	9
	6	5	1	9
NOGALES	6	92	15	9501
VALVERDE DE LEGANES	6	143	10	40
	6	143	10	41
	6	143	10	42
	6	143	10	43
	6	143	10	44
	6	143	10	45
	6	143	11	143
	6	143	11	169
	6	143	11	170
	6	143	11	171
	6	143	11	172
	6	143	11	173
	6	143	11	174
	6	143	11	175
	6	143	11	176
	6	143	12	1
	6	143	12	2
	6	143	12	3
	6	143	12	4
	6	143	12	5
	6	143	12	6
	6	143	12	7
	6	143	12	8
	6	143	12	9
	6	143	12	10

PARCELAS TOTALMENTE INCLUIDAS EN LA ZONA DE USO GENERAL

VALVERDE DE LEGANES	6	143	12	11
	6	143	12	12
	6	143	12	13
	6	143	12	14
	6	143	12	15
	6	143	12	16
	6	143	12	17
	6	143	12	18
	6	143	12	19
	6	143	12	20
	6	143	12	21
	6	143	12	22
	6	143	12	23
	6	143	12	24
	6	143	12	25
	6	143	12	26
	6	143	12	27
	6	143	12	28
	6	143	12	29
	6	143	12	30
	6	143	12	31
	6	143	12	32
	6	143	12	33
	6	143	12	34
	6	143	12	35
	6	143	12	36
	6	143	12	37
	6	143	12	38
	6	143	12	39
	6	143	12	40
	6	143	12	41
	6	143	12	42
	6	143	12	43
	6	143	12	44
	6	143	12	45
	6	143	12	46
	6	143	12	47
	6	143	12	9002
	6	143	12	9003
	6	143	12	9004
	6	143	12	9005
	6	143	12	9006
	6	143	12	9001

PARCELAS PARCIALMENTE INCLUIDAS EN LA ZONA DE USO GENERAL

TORRE DE MIGUEL SESMERO	6	40	9	9007
	6	40	10	4
	6	40	11	20
	6	40	13	9500
VALVERDE DE LEGANES	6	143	8	9011
	6	143	10	39
	6	143	10	46
	6	143	10	47
	6	143	10	9002
	6	143	10	9003
	6	143	10	9005
	6	143	11	9001
	6	143	11	9004
	6	143	12	17
	6	143	12	34
	6	143	12	35
	6	143	12	9001
	6	143	12	9006

PARCELAS PARCIALMENTE INCLUIDAS EN LA ZONA DE USO GENERAL

PARCELAS PARCIALMENTE INCLUIDAS EN LA ZONA DE USO GENERAL DE LA "ZEPA "LLANOS Y COMPLEJO LAGUNAR DE LA ALBUERA"

Vers. sn s1@Pac 2007

PROVINCIA	MUNICIPIO	POLIGONO	PARCELA
6	901	64	9038
6	901	191	11
6	901	191	14
6	901	191	19
6	901	191	20
6	901	191	21
6	901	191	30
6	901	191	47
6	901	191	82
6	901	191	90
6	901	191	9001
6	901	191	9002
6	901	191	9003
6	901	191	9004
6	901	191	9005
6	901	191	9006
6	901	191	9007
6	901	191	9034
6	901	191	9037
6	901	191	9038
6	901	191	9039
6	901	191	9048
6	901	191	1
6	901	191	7
6	901	191	11
6	901	191	31
6	901	191	34
6	901	191	37
6	901	191	46
6	901	192	1
6	901	192	7
6	901	192	37
6	901	192	73
6	901	192	9038
6	901	192	9039
6	901	192	9048
6	901	192	9049
6	901	192	9050
6	901	192	9037
6	901	192	9035
6	901	192	9034
6	901	192	9036
6	901	192	9037
6	901	192	9031
6	901	201	42
6	901	201	41
6	901	201	38
6	901	201	37
6	901	201	7
6	901	201	4
6	901	201	3
6	901	192	9012
6	901	192	9011
6	901	192	9075
6	901	192	9034
6	901	192	9038
6	901	192	46
6	901	192	37
6	901	192	34
6	901	192	31
6	901	192	73
6	901	192	7L
6	901	192	7
6	901	192	1
6	901	191	9048
6	901	191	9039
6	901	191	9038
6	901	191	9037
6	901	191	9050
6	901	191	9035
6	901	191	9034
6	901	191	9036
6	901	191	9037
6	901	201

ANEXO 4. PLANOS

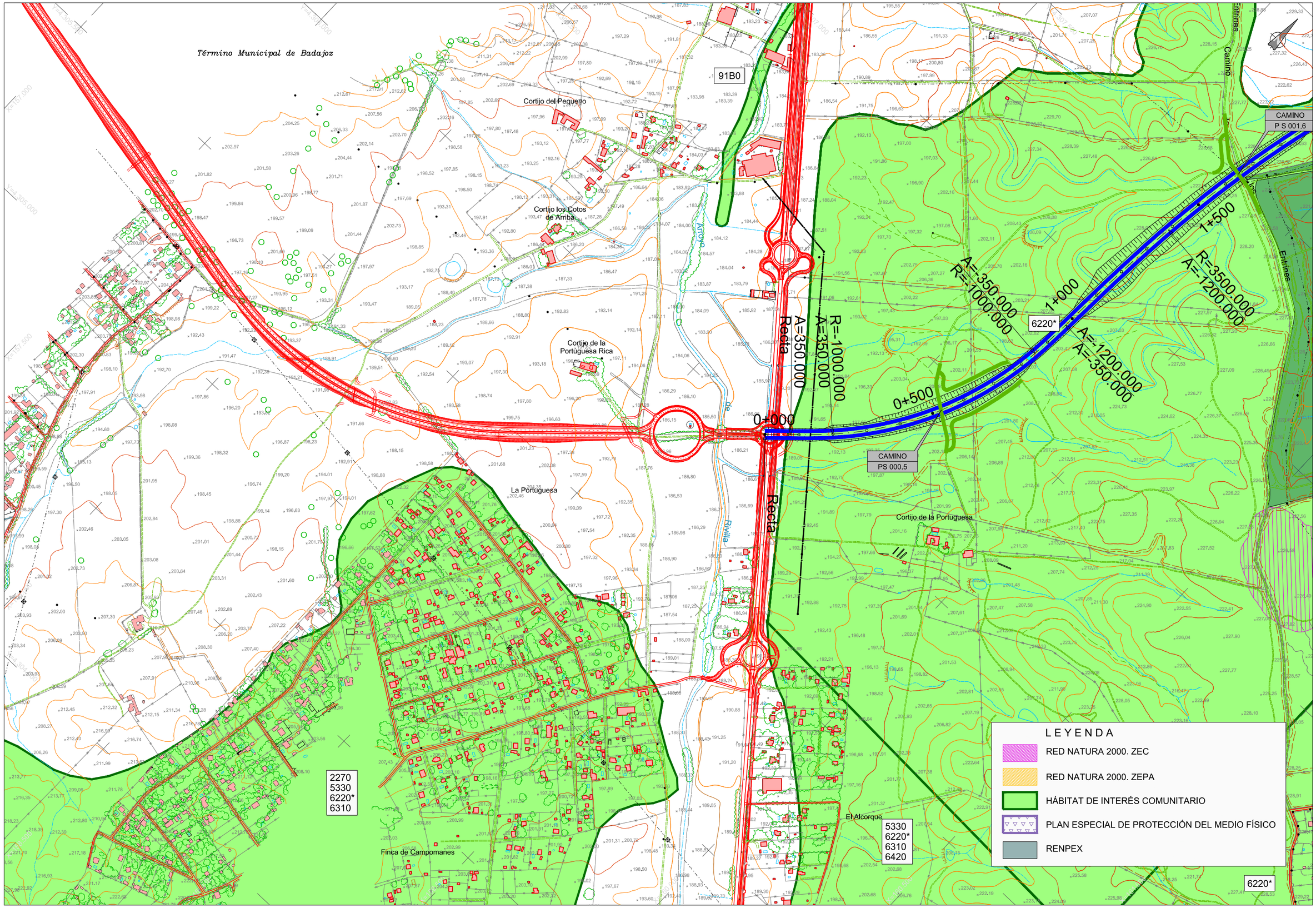

GOBIERNO DE ESPAÑA	MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA	SECRETARÍA DE ESTADO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA / SECRETARÍA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS / DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS	DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS / SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS / DEMARCACIÓN DE CTRAS DEL ESTADO EN EXTREMADURA	CONSULTOR: TYPSA INGENIEROS CONSULTORES Y ARQUITECTOS	INGENIERA AUTORA DEL ESTUDIO: SOÑA ABAJO GONZÁLEZ	EL INGENIERO DIRECTOR DEL ESTUDIO: ANTONIO RUIZ-ROSO GÓMEZ	EL INGENIERO JEFE DE DEMARCACION: FERNANDO PEDRAZO MAJÁRREZ	ESCALAS 1:5.000 ORIGINAL DIN A-1 (0 50 100 150 m)	TÍTULO: ESTUDIO INFORMATIVO AUTOVÍA BADAJOZ - CÓRDOBA - GRANADA TRAMO: BADAJOZ - ESPIEL PROVINCIAS DE BADAJOZ Y CÓRDOBA	CLAVE: EI1 - E - 164	Nº PLANO: 3 Hoja 1 de 3	DESIGNACIÓN DEL PLANO: ALTERNATIVA 1 ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS Y ÁREAS DE INTERÉS NATURAL	FECHA: OCTUBRE 2020

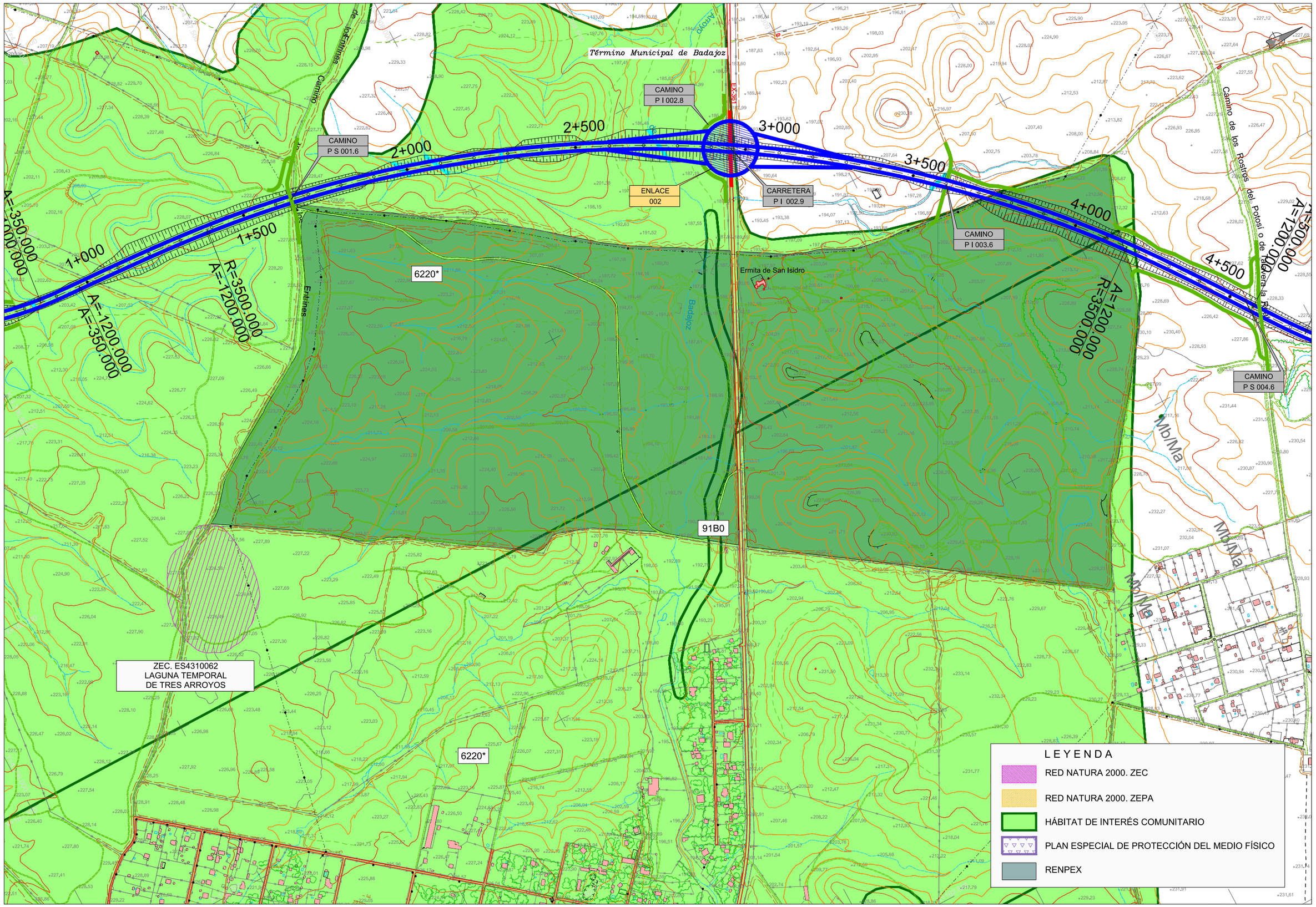

GOBIERNO DE ESPAÑA · MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA · SECRETARÍA DE ESTADO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA · SECRETARÍA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS · DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS	DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS DEMARCACIÓN DE CTRAS DEL ESTADO EN EXTREMADURA	CONSULTOR: TYPSA INGENIEROS CONSULTORES Y ARQUITECTOS	INGENIERA AUTORA DEL ESTUDIO SONA ABAJO GONZÁLEZ	EL INGENIERO DIRECTOR DEL ESTUDIO ANTONIO RUIZ-ROSO GÓMEZ	EL INGENIERO JEFE DE DEMARCACION FERNANDO PEDRAZO MAJÁRREZ	ESCALAS 1:5.000 0 50 100 150 m ORIGINAL DIN A-1	TÍTULO ESTUDIO INFORMATIVO AUTOVÍA BADAJOZ - CÓRDOBA - GRANADA TRAMO: BADAJOZ - ESPIEL PROVINCIAS DE BADAJOZ Y CÓRDOBA	CLAVE EI1 - E - 164	Nº PLANO 3 Hoja 2 de 3	DESIGNACIÓN DEL PLANO ALTERNATIVA 1 ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS Y ÁREAS DE INTERÉS NATURAL	FECHA OCTUBRE 2020

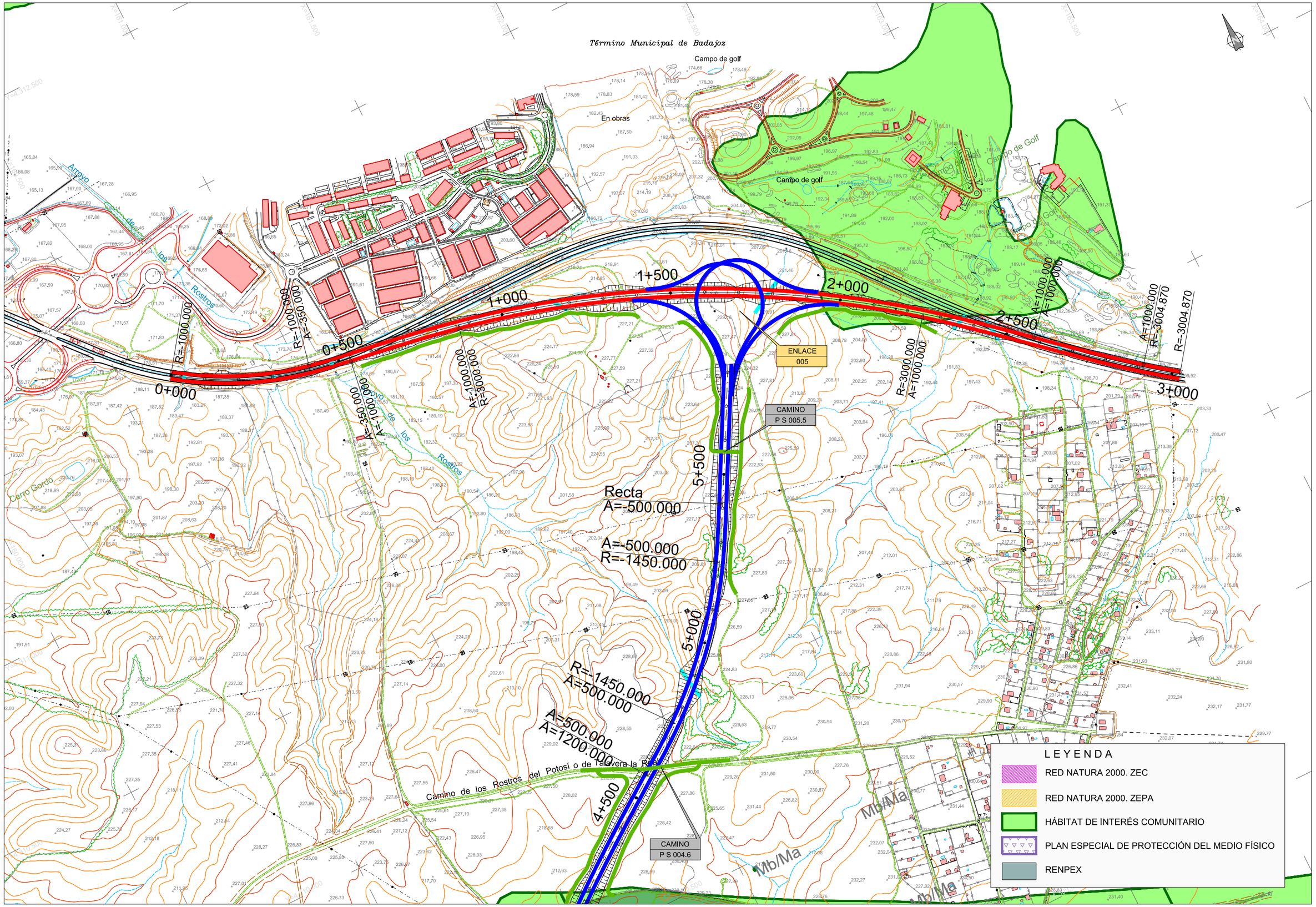

GOBIERNO DE ESPAÑA · MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA · SECRETARÍA DE ESTADO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA · SECRETARÍA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS · DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS	DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS DEMARCACIÓN DE CTRAS DEL ESTADO EN EXTREMADURA	CONSULTOR: TYPSA INGENIEROS CONSULTORES Y ARQUITECTOS	INGENIERA AUTORA DEL ESTUDIO SONA ABAJO GONZÁLEZ	EL INGENIERO DIRECTOR DEL ESTUDIO ANTONIO RUIZ-ROSO GÓMEZ	EL INGENIERO JEFE DE DEMARCACION FERNANDO PEDRAZO MAJÁRREZ	ESCALAS 1:5.000 (0 50 100 150 m) ORIGINAL DIN A-1	TÍTULO ESTUDIO INFORMATIVO AUTOVÍA BADAJOZ - CÓRDOBA - GRANADA TRAMO: BADAJOZ - ESPIEL PROVINCIAS DE BADAJOZ Y CÓRDOBA	CLAVE EI1 - E - 164	Nº PLANO 3 Hoja 3 de 3	DESIGNACIÓN DEL PLANO ALTERNATIVA 1 ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS Y ÁREAS DE INTERÉS NATURAL	FECHA OCTUBRE 2020

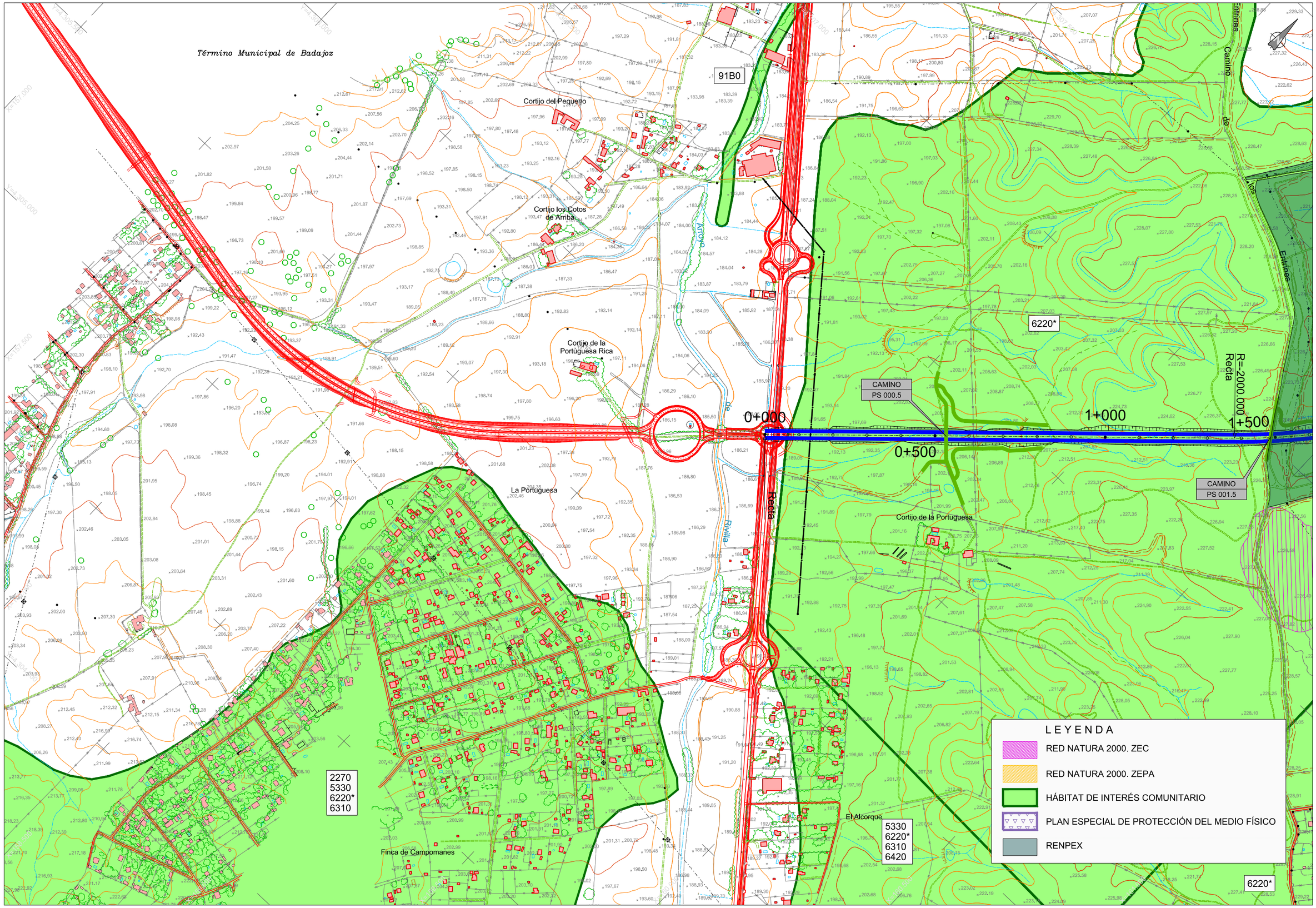

GOBIERNO DE ESPAÑA	MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA	SECRETARÍA DE ESTADO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA / SECRETARÍA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS / DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS	DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS / SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS / DEMARCACIÓN DE CTRAS DEL ESTADO EN EXTREMADURA	CONSULTOR: TYPSA INGENIEROS CONSULTORES Y ARQUITECTOS	INGENIERA AUTORA DEL ESTUDIO: SOÑA ABAJO GONZÁLEZ	EL INGENIERO DIRECTOR DEL ESTUDIO: ANTONIO RUIZ-ROSO GÓMEZ	EL INGENIERO JEFE DE DEMARCACION: FERNANDO PEDRAZO MAJÁRREZ	ESCALAS 1:5.000 ORIGINAL DIN A-1 (0 50 100 150 m)	TÍTULO: ESTUDIO INFORMATIVO AUTOVÍA BADAJOZ - CÓRDOBA - GRANADA TRAMO: BADAJOZ - ESPIEL PROVINCIAS DE BADAJOZ Y CÓRDOBA	CLAVE: EI1 - E - 164	Nº PLANO: 3 Hoja 1 de 3	DESIGNACIÓN DEL PLANO: ALTERNATIVA 2 ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS Y ÁREAS DE INTERÉS NATURAL	FECHA: OCTUBRE 2020

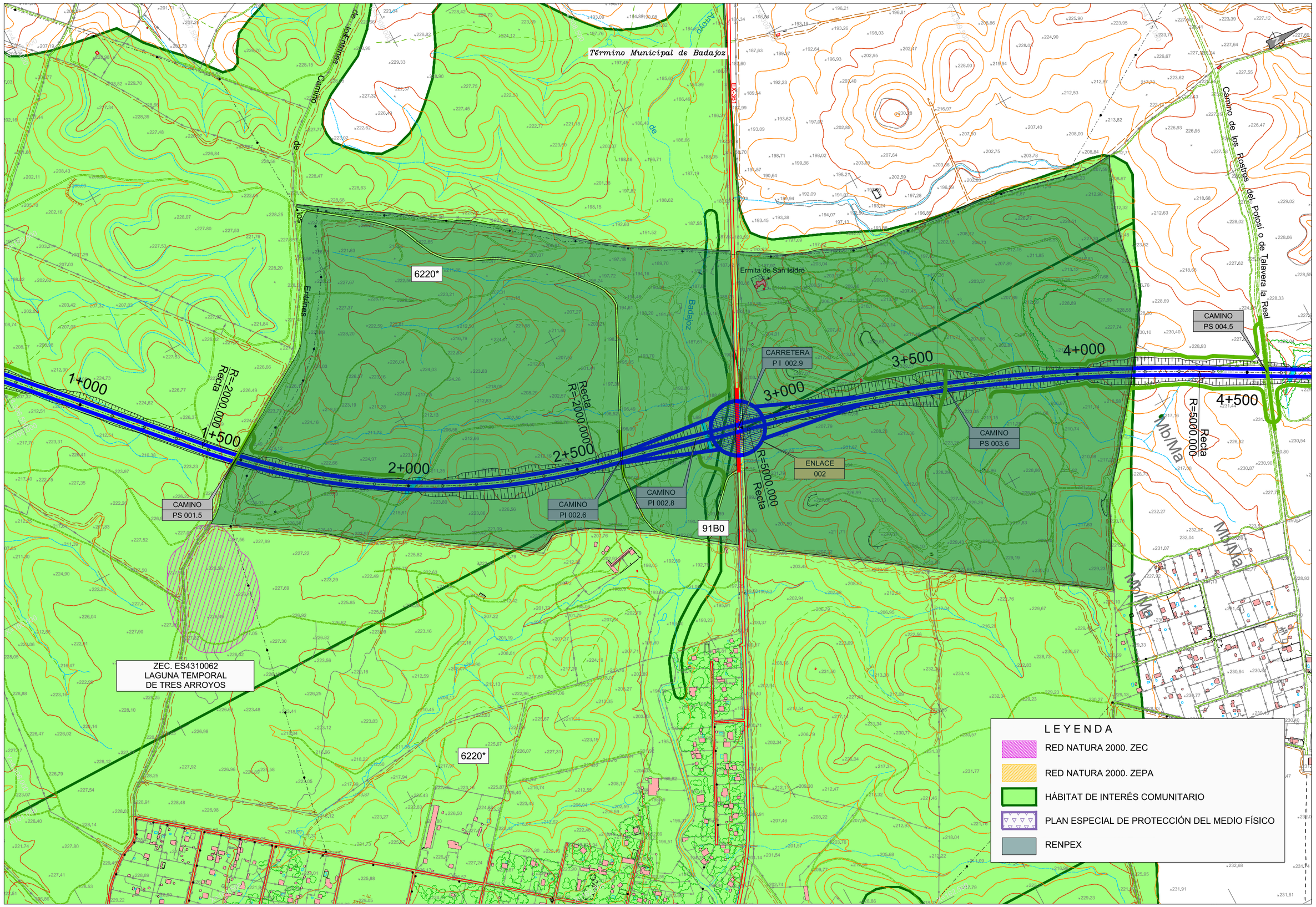

GOBIERNO DE ESPAÑA · MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA · SECRETARÍA DE ESTADO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA · SECRETARÍA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS · DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS
DEMARCACIÓN DE CTRAS DEL ESTADO EN EXTREMADURA

CONSULTOR: TYPSA INGENIEROS CONSULTORES Y ARQUITECTOS

INGENIERA AUTORA DEL ESTUDIO	EL INGENIERO DIRECTOR DEL ESTUDIO	EL INGENIERO JEFE DE DEMARCACION
SOÑA ABAJO GONZÁLEZ	ANTONIO RUIZ-ROSO GÓMEZ	FERNANDO PEDRAZO MAJÁRREZ

ESCALAS: 1:5,000 (0 50 100 150 m) · ORIGINAL DIN A-1

TITULO: ESTUDIO INFORMATIVO
AUTOVÍA BADAJOZ - CÓRDOBA - GRANADA
TRAMO: BADAJOZ - ESPIEL
PROVINCIAS DE BADAJOZ Y CÓRDOBA

CLAVE: EI1 - E - 164

Nº PLANO: 3 · Hoja 2 de 3

DESIGNACIÓN DEL PLANO: ALTERNATIVA 2
ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS
Y ÁREAS DE INTERÉS NATURAL

FECHA: OCTUBRE 2020

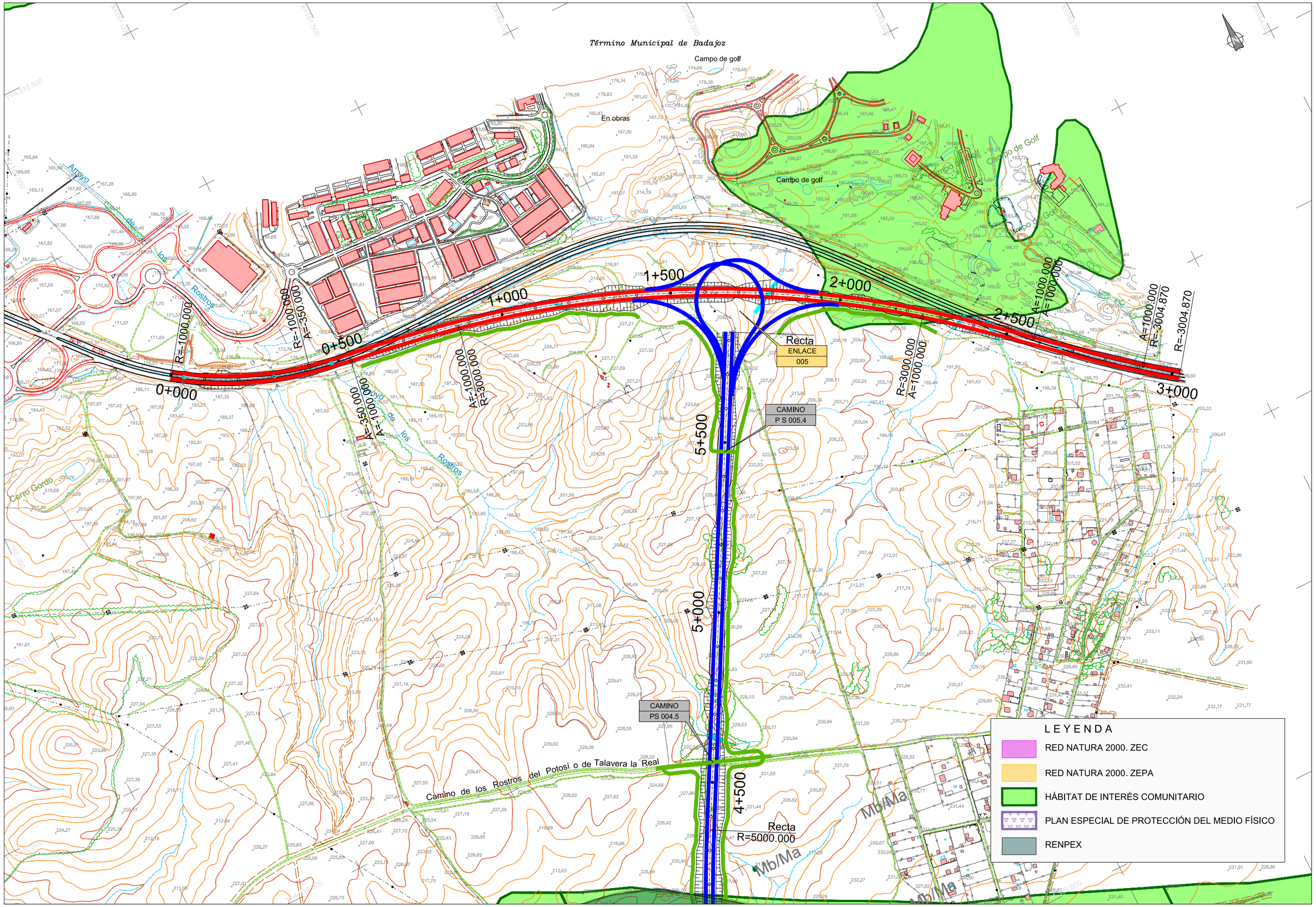

GOBIERNO DE ESPAÑA · MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA · SECRETARÍA DE ESTADO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA · SECRETARÍA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS · DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS	DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS DEMARCACIÓN DE CTRAS DEL ESTADO EN EXTREMADURA	CONSULTOR: TYPSA INGENIEROS CONSULTORES Y ARQUITECTOS	INGENIERA AUTORA DEL ESTUDIO SONA ABAJO GONZÁLEZ	EL INGENIERO DIRECTOR DEL ESTUDIO ANTONIO RUIZ-ROSO GÓMEZ	EL INGENIERO JEFE DE DEMARCACION FERNANDO PEDRAZO MAJÁRREZ	ESCALAS 1:5.000 (0 50 100 150 m) ORIGINAL DIN A-1	TITULO ESTUDIO INFORMATIVO AUTOVÍA BADAJOZ - CÓRDOBA - GRANADA TRAMO: BADAJOZ - ESPIEL PROVINCIAS DE BADAJOZ Y CÓRDOBA	CLAVE EI1 - E - 164	Nº PLANO 3 Hoja 3 de 3	DESIGNACIÓN DEL PLANO ALTERNATIVA 2 ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS Y ÁREAS DE INTERÉS NATURAL	FECHA OCTUBRE 2020

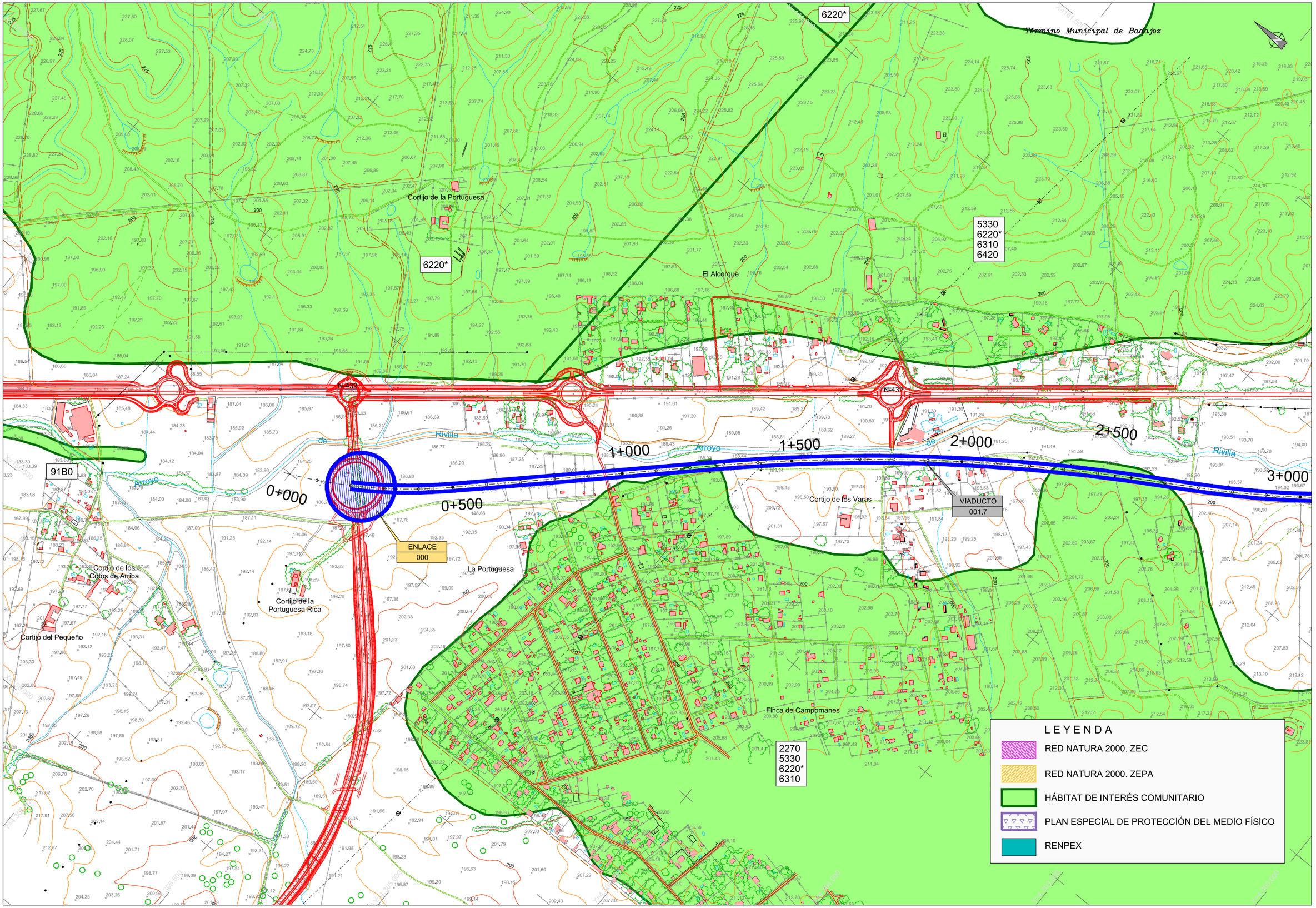

GOBIERNO DE ESPAÑA · MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA · SECRETARÍA DE ESTADO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA · SECRETARÍA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS · DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS
DEMARCACIÓN DE CTRAS DEL ESTADO EN EXTREMADURA

CONSULTOR: TYPSA INGENIEROS CONSULTORES Y ARQUITECTOS

INGENIERA AUTORA DEL ESTUDIO	EL INGENIERO DIRECTOR DEL ESTUDIO	EL INGENIERO JEFE DE DEMARCACION
SOÑA ABAJO GONZÁLEZ	ANTONIO RUIZ-ROSO GÓMEZ	FERNANDO PEDRAZO MAJÁRREZ

ESCALAS: 1:5.000 (0 50 100 150 m) · ORIGINAL DIN A-1

TÍTULO: ESTUDIO INFORMATIVO
AUTOVÍA BADAJOZ - CÓRDOBA - GRANADA
TRAMO: BADAJOZ - ESPIEL
PROVINCIAS DE BADAJOZ Y CÓRDOBA

CLAVE: EI1 - E - 164

Nº PLANO: 3 · Hoja 1 de 3

DESIGNACIÓN DEL PLANO: ALTERNATIVA C1
ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS
Y ÁREAS DE INTERÉS NATURAL

FECHA: OCTUBRE 2020

Término Municipal de Badajoz

Utbanización Campofrio

Cortijo de los Goris

Cortijo del Ronquillo

Cortijo Valdeconejo

Bodegas de Gaspar

Casa Valdeconejos

Cortijo de Pineta

N-432

Arroyo

Rivilla

Cabroso

Real

Talavera la Olivenza a

Camino de

Camino de Talavera la Real

del

5330
6220*
6310
6420

2270
5330
6220*
6310

VIADUCTO
001.7

CAMINO
P I 006.1

3+000
3+500
4+000
4+500
5+000
5+500
6+000
6+500

X=302.500
X=302.000
X=301.500
X=301.000
Y=4.310.000
Y=4.310.500

LEYENDA

- RED NATURA 2000. ZEC
- RED NATURA 2000. ZEPA
- HÁBITAT DE INTERÉS COMUNITARIO
- PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL MEDIO FÍSICO
- RENPEX

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
SECRETARÍA DE ESTADO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
SECRETARÍA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS
DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS
DEMARCACIÓN DE CTRAS DEL ESTADO EN EXTREMADURA

CONSULTOR: TYPSA INGENIEROS CONSULTORES Y ARQUITECTOS

INGENIERA AUTORA DEL ESTUDIO: SOÑA ABAJO GONZÁLEZ
EL INGENIERO DIRECTOR DEL ESTUDIO: ANTONIO RUIZ-ROSO GÓMEZ
EL INGENIERO JEFE DE DEMARCACION: FERNANDO PEDRAZO MAJÁRREZ

ESCALAS: 1:5.000 (0 50 100 150 m)
ORIGINAL DIN A-1

TÍTULO: ESTUDIO INFORMATIVO
AUTOVÍA BADAJOZ - CÓRDOBA - GRANADA
TRAMO: BADAJOZ - ESPIEL
PROVINCIAS DE BADAJOZ Y CÓRDOBA

CLAVE: EI1 - E - 164

Nº PLANO: 3
Hoja 2 de 3

DESIGNACIÓN DEL PLANO: ALTERNATIVA C1
ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS Y ÁREAS DE INTERÉS NATURAL

FECHA: OCTUBRE 2020

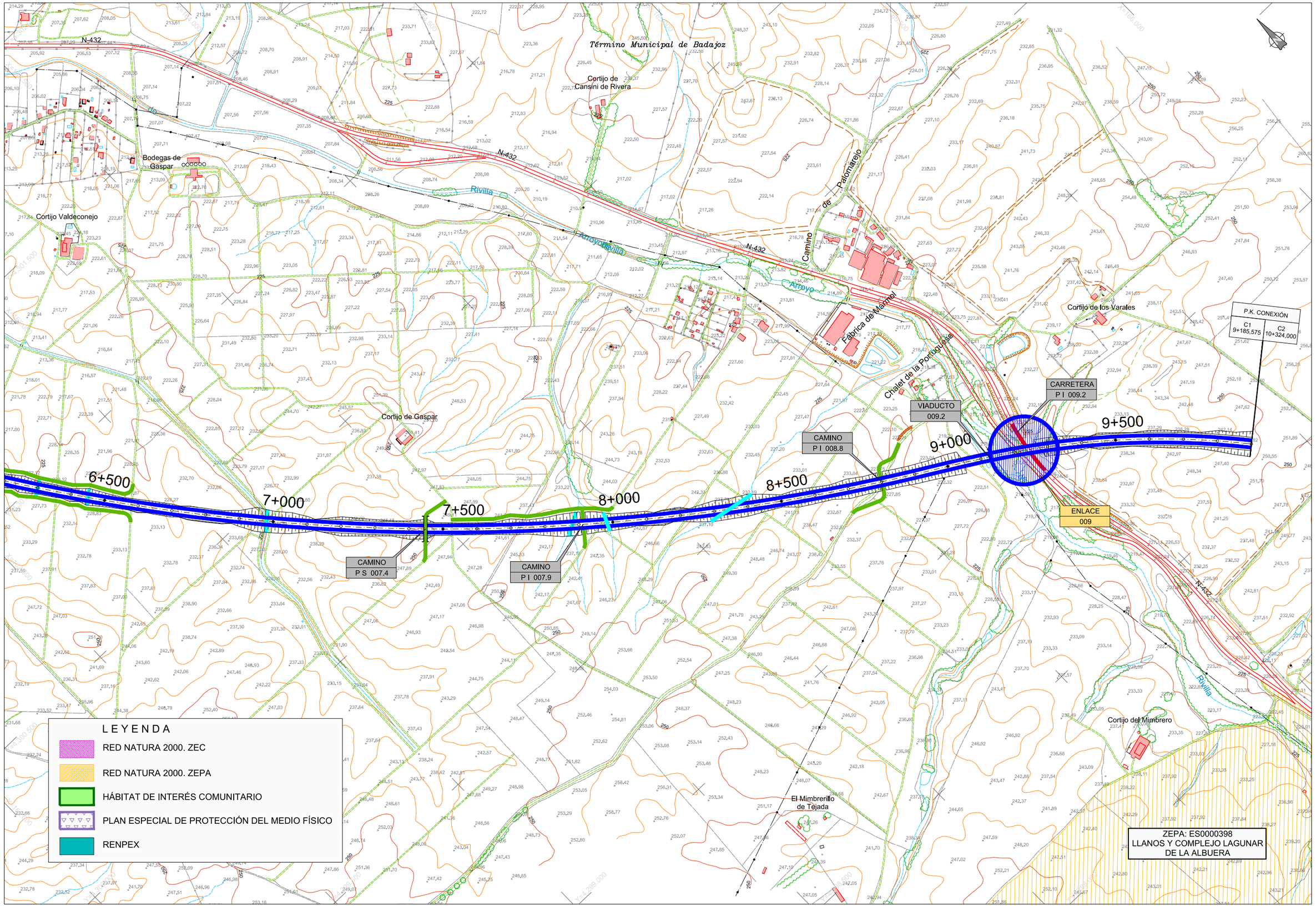

GOBIERNO DE ESPAÑA · MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA · SECRETARÍA DE ESTADO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA · SECRETARÍA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS · DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS
DEMARCACIÓN DE CTRAS DEL ESTADO EN EXTREMADURA

CONSULTOR: TYPSA INGENIEROS CONSULTORES Y ARQUITECTOS

INGENIERA AUTORA DEL ESTUDIO	EL INGENIERO DIRECTOR DEL ESTUDIO	EL INGENIERO JEFE DE DEMARCACION
SOÑA ABAJO GONZÁLEZ	ANTONIO RUIZ-ROSO GÓMEZ	FERNANDO PEDRAZO MAJÁRREZ

ESCALAS: 1:5.000 (0 50 100 150 m) · ORIGINAL DIN A-1

TITULO: ESTUDIO INFORMATIVO
AUTOVÍA BADAJOZ - CÓRDOBA - GRANADA
TRAMO: BADAJOZ - ESPIEL
PROVINCIAS DE BADAJOZ Y CÓRDOBA

CLAVE: EI1 - E - 164

Nº PLANO: 3 · Hoja 3 de 3

DESIGNACIÓN DEL PLANO: ALTERNATIVA C1
ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS Y ÁREAS DE INTERÉS NATURAL

FECHA: OCTUBRE 2020

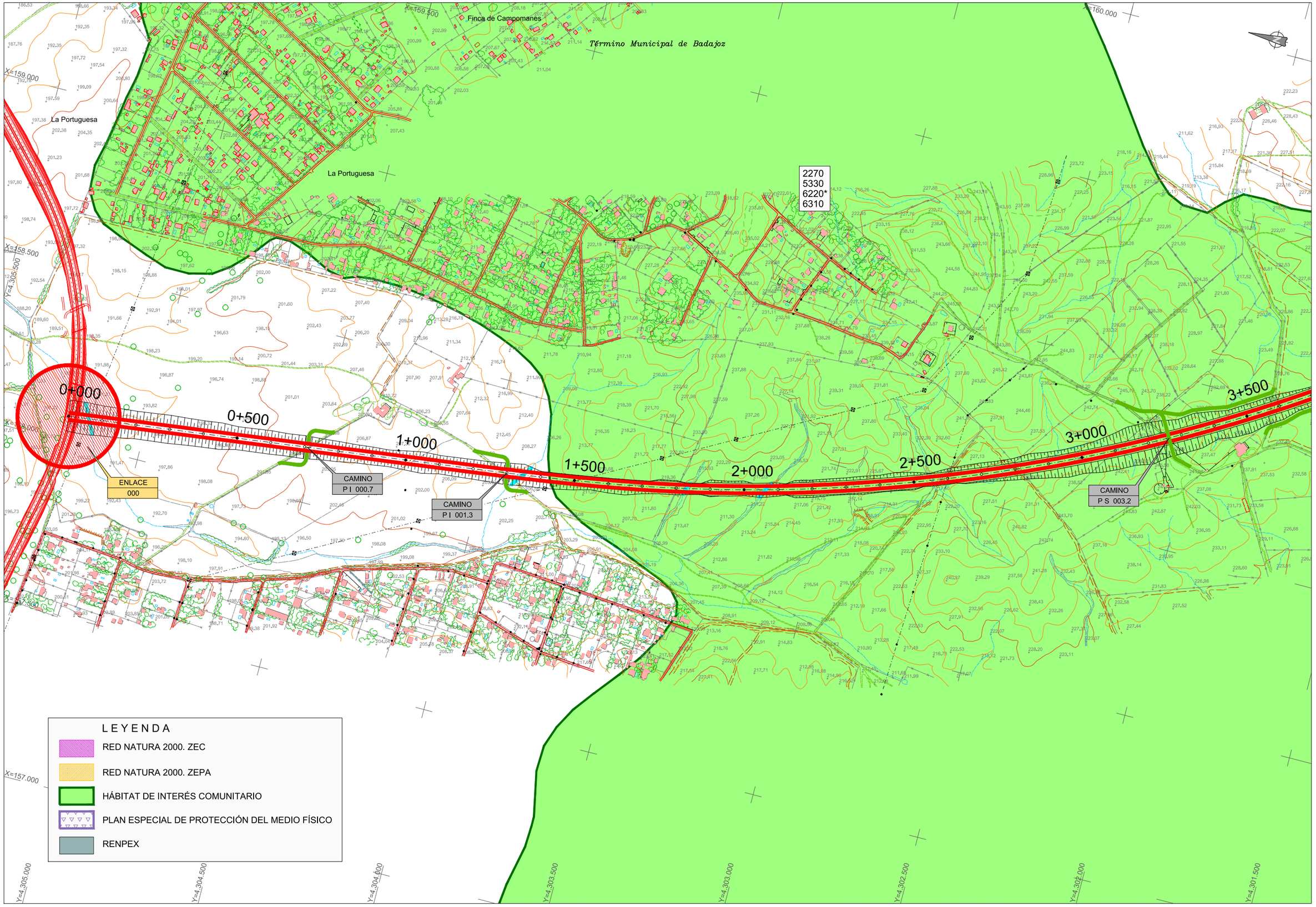

GOBIERNO DE ESPAÑA · MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA · SECRETARÍA DE ESTADO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA · SECRETARÍA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS · DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS
DEMARCACIÓN DE CTRAS DEL ESTADO EN EXTREMADURA

CONSULTOR: TYPSA INGENIEROS CONSULTORES Y ARQUITECTOS

INGENIERA AUTORA DEL ESTUDIO: SOÑA ABAJO GONZÁLEZ
EL INGENIERO DIRECTOR DEL ESTUDIO: ANTONIO RUIZ-ROSO GÓMEZ
EL INGENIERO JEFE DE DEMARCACION: FERNANDO PEDRAZO MAJÁRREZ

ESCALAS: 1:5.000 (0 50 100 150 m)
ORIGINAL DIN A-1

TITULO: ESTUDIO INFORMATIVO
AUTOVÍA BADAJOZ - CÓRDOBA - GRANADA
TRAMO: BADAJOZ - ESPIEL
PROVINCIAS DE BADAJOZ Y CÓRDOBA

CLAVE: EI1 - E - 164

Nº PLANO: 3
Hoja 1 de 58

DESIGNACIÓN DEL PLANO: ALTERNATIVA C2
ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS
Y ÁREAS DE INTERÉS NATURAL

FECHA: OCTUBRE 2020

Término Municipal de Badajoz

X=159.500
X=160.000
X=160.500
X=161.000
X=161.500
X=162.000
Y=4.302.500
Y=4.302.000
Y=4.301.500
Y=4.301.000
Y=4.300.500
Y=4.300.000
Y=4.299.500
Y=4.299.000

3+500
4+000
4+500
5+000
5+500
6+000
6+500
7+000

CAMINO
P S 004.0

CAMINO
P S 004.6

CAMINO
P S 005.5

CAMINO
P S 006.4

2270
5330
6220*
6310

L E Y E N D A

- RED NATURA 2000. ZEC
- RED NATURA 2000. ZEPA
- HÁBITAT DE INTERÉS COMUNITARIO
- PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL MEDIO FÍSICO
- RENPEX

ZEPA: ES0000398
LLANOS Y COMPLEJO LAGUNAR
DE LA ALBUERA

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
SECRETARÍA DE ESTADO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
SECRETARÍA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS
DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS
DEMARCACIÓN DE CTRAS DEL ESTADO EN EXTREMADURA

CONSULTOR: TYPSA INGENIEROS CONSULTORES Y ARQUITECTOS

INGENIERA AUTORA DEL ESTUDIO: SOÑA ABAJO GONZÁLEZ
EL INGENIERO DIRECTOR DEL ESTUDIO: ANTONIO RUIZ-ROSO GÓMEZ
EL INGENIERO JEFE DE DEMARCACION: FERNANDO PEDRAZO MAJÁRREZ

ESCALAS: 1:5.000 (0 50 100 150 m)
ORIGINAL DIN A-1

TÍTULO: ESTUDIO INFORMATIVO
AUTOVÍA BADAJOZ - CÓRDOBA - GRANADA
TRAMO: BADAJOZ - ESPIEL
PROVINCIAS DE BADAJOZ Y CÓRDOBA

CLAVE: EI1 - E - 164

Nº PLANO: 3
Hoja 2 de 58

DESIGNACIÓN DEL PLANO: ALTERNATIVA C2
ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS
Y ÁREAS DE INTERÉS NATURAL

FECHA: OCTUBRE 2020

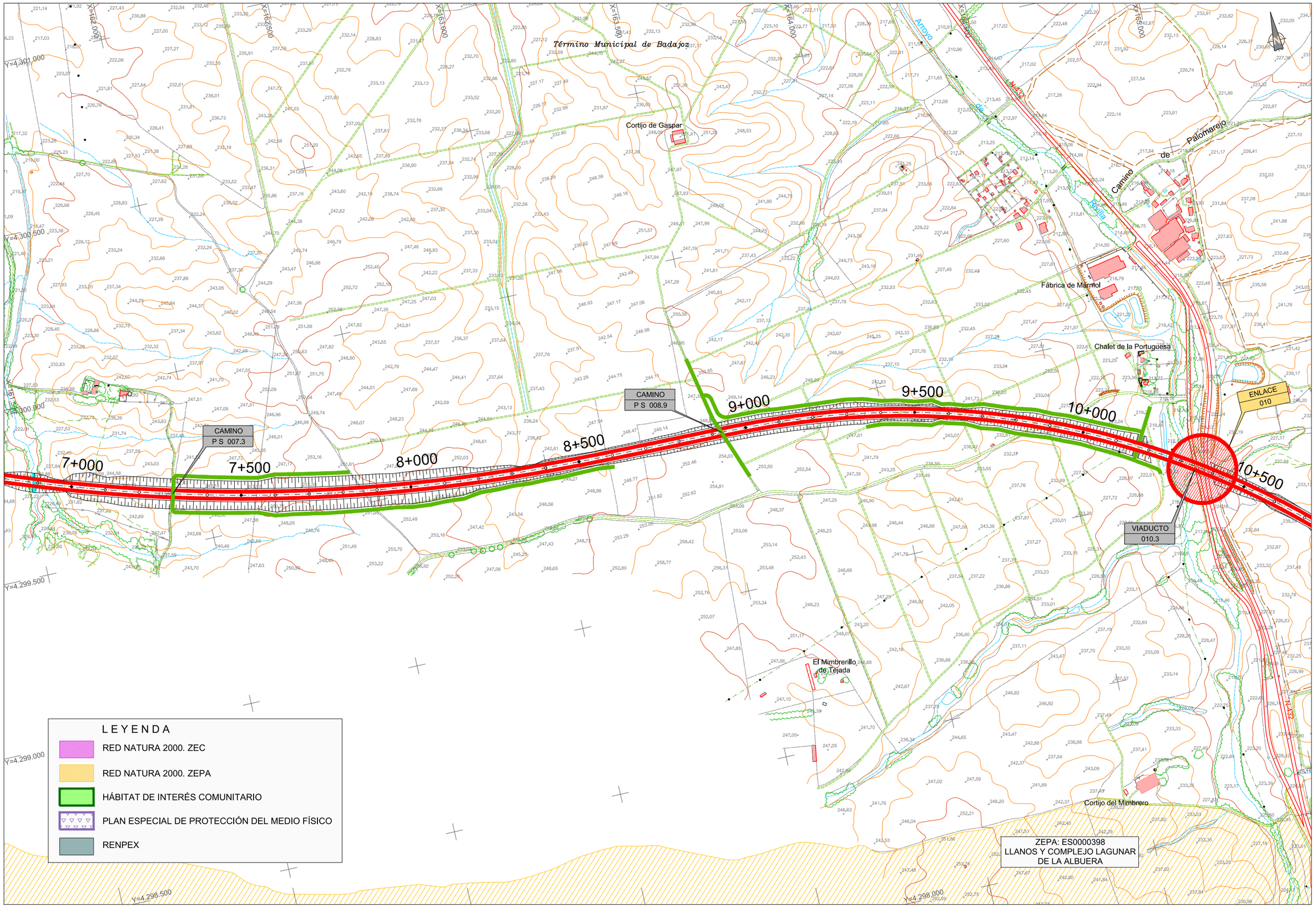

GOBIERNO DE ESPAÑA · MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA · SECRETARÍA DE ESTADO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA · SECRETARÍA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS · DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS	DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS DEMARCACIÓN DE CTRAS DEL ESTADO EN EXTREMADURA	CONSULTOR: TYPSA INGENIEROS CONSULTORES Y ARQUITECTOS	INGENIERA AUTORA DEL ESTUDIO SOÑA ABAJO GONZÁLEZ	EL INGENIERO DIRECTOR DEL ESTUDIO ANTONIO RUIZ-ROSO GÓMEZ	EL INGENIERO JEFE DE DEMARCACION FERNANDO PEDRAZO MAJÁRREZ	ESCALAS 1:5.000 0 50 100 150 m ORIGINAL DIN A-1	TITULO ESTUDIO INFORMATIVO AUTOVÍA BADAJOZ - CÓRDOBA - GRANADA TRAMO: BADAJOZ - ESPIEL PROVINCIAS DE BADAJOZ Y CÓRDOBA	CLAVE EI1 - E - 164	Nº PLANO 3 Hoja 3 de 58	DESIGNACIÓN DEL PLANO ALTERNATIVA C2 ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS Y ÁREAS DE INTERÉS NATURAL	FECHA OCTUBRE 2020

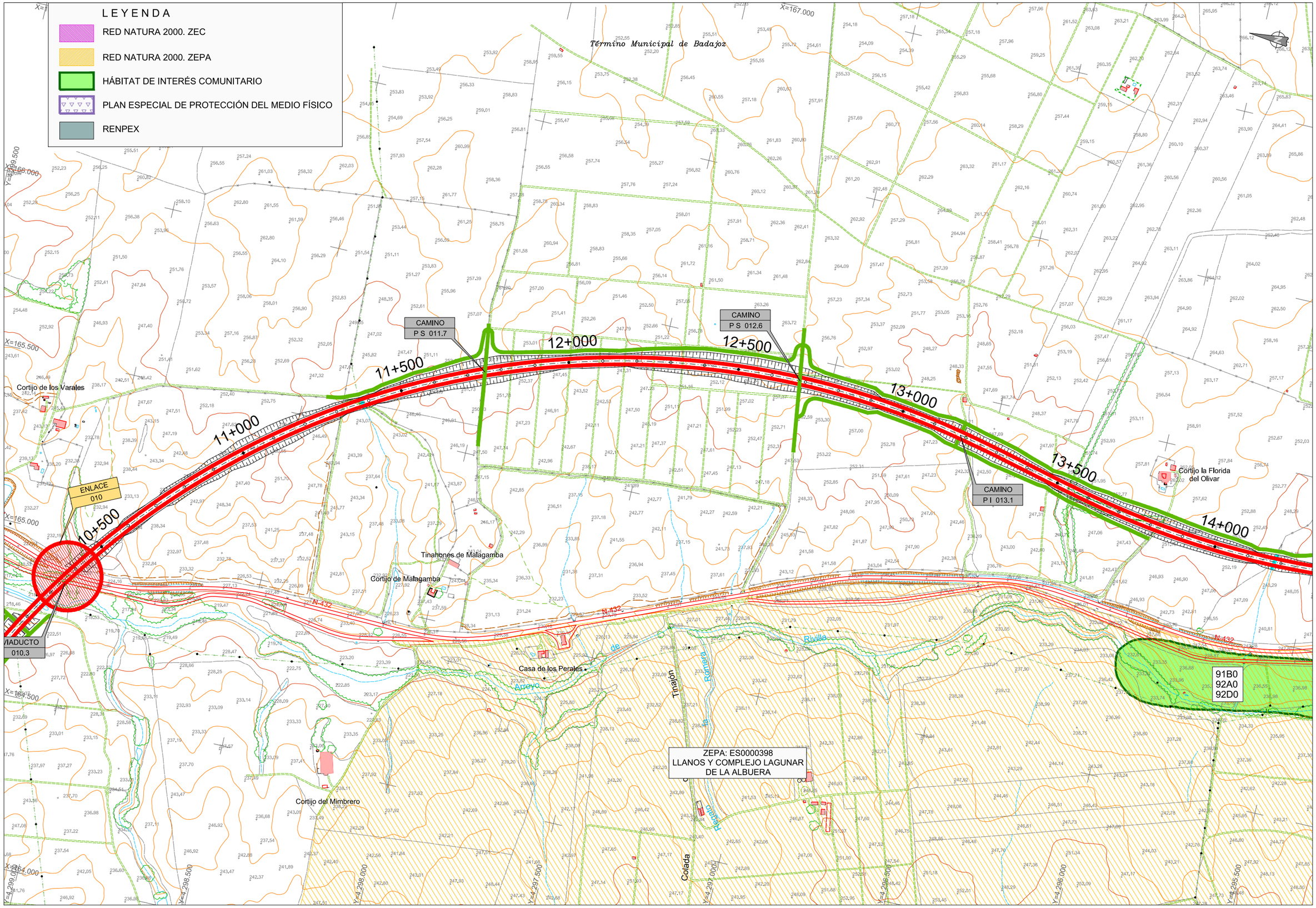

GOBIERNO DE ESPAÑA / MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA / SECRETARÍA DE ESTADO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA / SECRETARÍA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS / DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS	DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS DEMARCACIÓN DE CTRAS DEL ESTADO EN EXTREMADURA	CONSULTOR: TYPSA INGENIEROS CONSULTORES Y ARQUITECTOS	INGENIERA AUTORA DEL ESTUDIO SOÑA ABAJO GONZÁLEZ	EL INGENIERO DIRECTOR DEL ESTUDIO ANTONIO RUIZ-ROSO GÓMEZ	EL INGENIERO JEFE DE DEMARCACIÓN FERNANDO PEDRAZO MAJÁRREZ	ESCALAS 1:5.000 0 50 100 150 m ORIGINAL DIN A-1	TITULO ESTUDIO INFORMATIVO AUTOVÍA BADAJOZ - CÓRDOBA - GRANADA TRAMO: BADAJOZ - ESPIEL PROVINCIAS DE BADAJOZ Y CÓRDOBA	CLAVE EI1 - E - 164	Nº PLANO 3 Hoja 4 de 58	DESIGNACIÓN DEL PLANO ALTERNATIVA C2 ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS Y ÁREAS DE INTERÉS NATURAL	FECHA OCTUBRE 2020

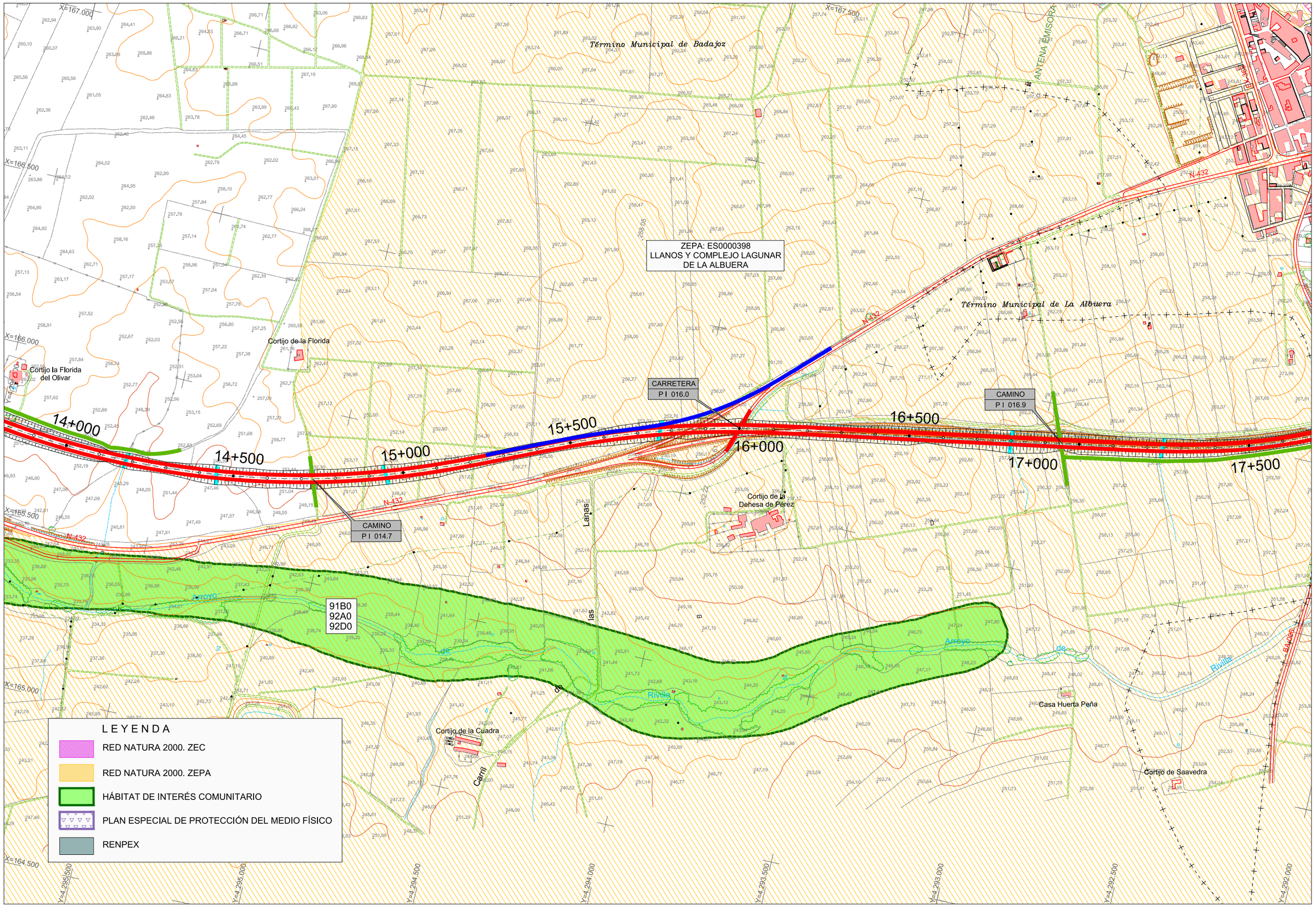

GOBIERNO DE ESPAÑA — MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA — SECRETARÍA DE ESTADO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA — SECRETARÍA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS — DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS
DEMARCACIÓN DE CTRAS DEL ESTADO EN EXTREMADURA

CONSULTOR: TYPSA INGENIEROS CONSULTORES Y ARQUITECTOS

INGENIERA AUTORA DEL ESTUDIO: SONA ABAJO GONZÁLEZ
EL INGENIERO DIRECTOR DEL ESTUDIO: ANTONIO RUIZ-ROSO GÓMEZ
EL INGENIERO JEFE DE DEMARCACION: FERNANDO PEDRAZO MAJÁRREZ

ESCALAS: 1:5.000 (0 50 100 150 m) ORIGINAL DIN A-1

TITULO: ESTUDIO INFORMATIVO
AUTOVÍA BADAJOZ - CÓRDOBA - GRANADA
TRAMO: BADAJOZ - ESPIEL
PROVINCIAS DE BADAJOZ Y CÓRDOBA

CLAVE: EI1 - E - 164

Nº PLANO: 3
Hoja 5 de 58

DESIGNACIÓN DEL PLANO: ALTERNATIVA C2
ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS
Y ÁREAS DE INTERÉS NATURAL

FECHA: OCTUBRE 2020

ZEPA: ES0000398
LLANOS Y COMPLEJO LAGUNAR
DE LA ALBUERA

ZEPA: ES0000398
LLANOS Y COMPLEJO LAGUNAR
DE LA ALBUERA

LIC: ES4310032
RIVERA DE LOS
LINMONETES - NOGALES

LIC: ES4310003
COMPLEJO LAGUNAR
DE LA ALBUERA

HÁBITAT 1510
ESTEPAS SALINAS
MEDITERRÁNEAS

1510*

1510*

1510*

Término Municipal de La Albuera

La Albuera

Venta Rosario

Gasolinera

Cortijo de Gómez

Cortijo de los Concejos
o Casilla de Grajero

Casa de Manzano

Trocha

Rivera

Nogales

Chicaspiernas

Arroyo

Almendral

Rivilla

Camino

Valverde

de

Nuevo

Labajos

92A0

CARRETERA
P I 018.9

CAMINO
P S 018.4

CARRETERA
P I 017.8

ENLACE
018

CARRETERA
P I 020.0

VIADUCTO
020.7

N-432

N-435

17+500

18+000

18+500

19+000

19+500

20+000

20+500

21+000

X=167.500

X=168.000

X=168.500

X=169.000

X=169.500

X=166.500

X=167.000

Y=4.292.500

Y=4.293.000

Y=4.295.000

Y=4.291.500

Y=4.291.000

Y=4.290.500

Y=4.290.000

Y=4.289.500

Y=4.289.000

LEYENDA

- RED NATURA 2000. ZEC
- RED NATURA 2000. ZEPA
- HÁBITAT DE INTERÉS COMUNITARIO
- PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL MEDIO FÍSICO
- RENPEX

GOBIERNO DE ESPAÑA · MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA · SECRETARÍA DE ESTADO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA · SECRETARÍA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS · DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS	DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS DEMARCACIÓN DE CTRAS DEL ESTADO EN EXTREMADURA	CONSULTOR: TYPSA INGENIEROS CONSULTORES Y ARQUITECTOS	INGENIERA AUTORA DEL ESTUDIO SONA ABAJO GONZÁLEZ	EL INGENIERO DIRECTOR DEL ESTUDIO ANTONIO RUIZ-ROSO GÓMEZ	EL INGENIERO JEFE DE DEMARCACIÓN FERNANDO PEDRAZO MAJÁRREZ	ESCALAS 1:5.000 (0 50 100 150 m) ORIGINAL DIN A-1	TÍTULO ESTUDIO INFORMATIVO AUTOVÍA BADAJOZ - CÓRDOBA - GRANADA TRAMO: BADAJOZ - ESPIEL PROVINCIAS DE BADAJOZ Y CÓRDOBA	CLAVE EI1 - E - 164	Nº PLANO 3 Hoja 6 de 58	DESIGNACIÓN DEL PLANO ALTERNATIVA C2 ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS Y ÁREAS DE INTERÉS NATURAL	FECHA OCTUBRE 2020

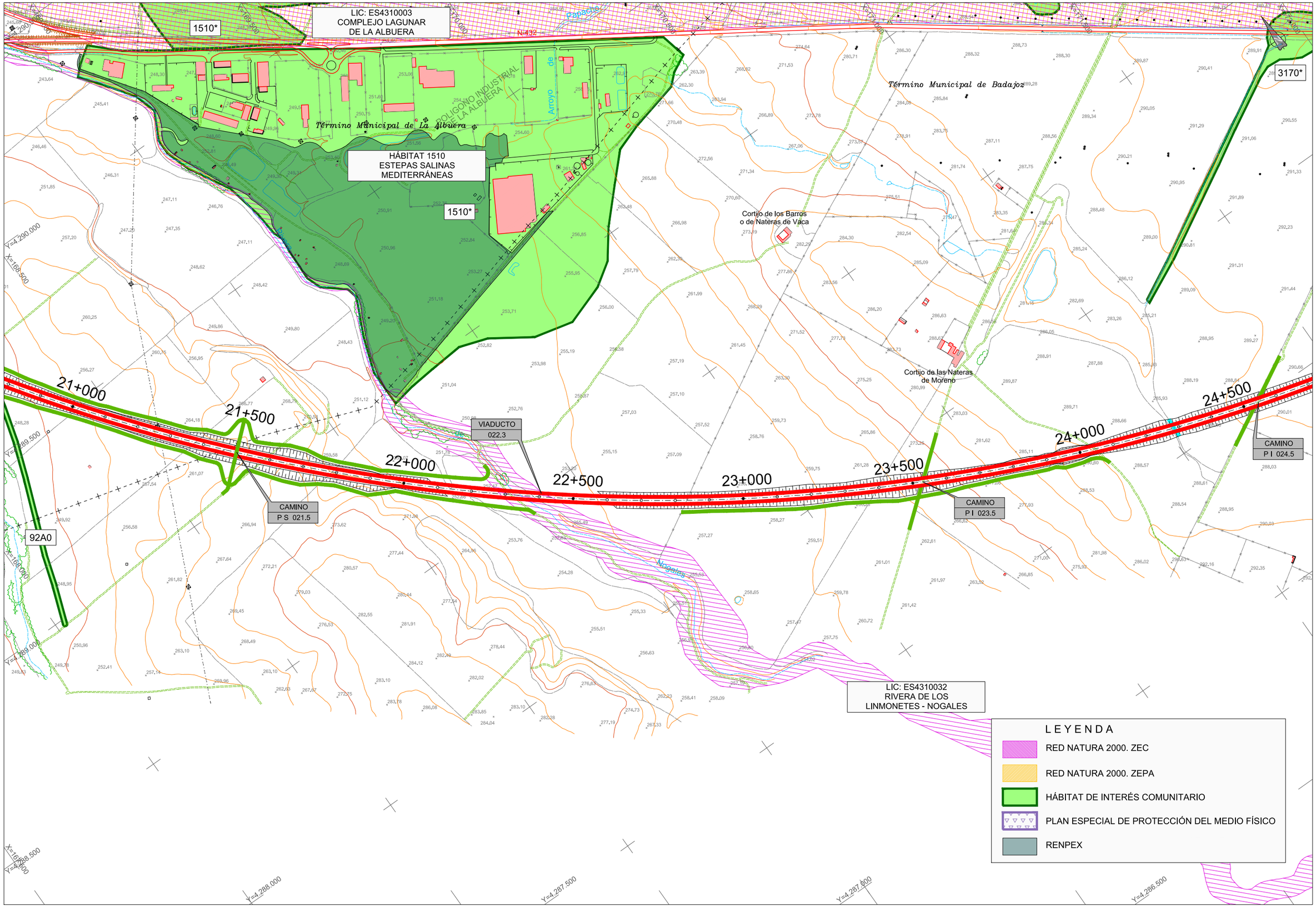

GOBIERNO DE ESPAÑA / MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA / SECRETARÍA DE ESTADO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA / SECRETARÍA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS / DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS	DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS DEMARCACIÓN DE CTRAS DEL ESTADO EN EXTREMADURA	CONSULTOR: TYPSA INGENIEROS CONSULTORES Y ARQUITECTOS	INGENIERA AUTORA DEL ESTUDIO SOÑA ABAJO GONZÁLEZ	EL INGENIERO DIRECTOR DEL ESTUDIO ANTONIO RUIZ-ROSO GÓMEZ	EL INGENIERO JEFE DE DEMARCACIÓN FERNANDO PEDRAZO MAJÁRREZ	ESCALAS 1:5.000 ORIGINAL DIN A-1 0 50 100 150 m	TITULO ESTUDIO INFORMATIVO AUTOVÍA BADAJOZ - CÓRDOBA - GRANADA TRAMO: BADAJOZ - ESPIEL PROVINCIAS DE BADAJOZ Y CÓRDOBA	CLAVE EI1 - E - 164	Nº PLANO 3 Hoja 7 de 58	DESIGNACIÓN DEL PLANO ALTERNATIVA C2 ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS Y ÁREAS DE INTERÉS NATURAL	FECHA OCTUBRE 2020

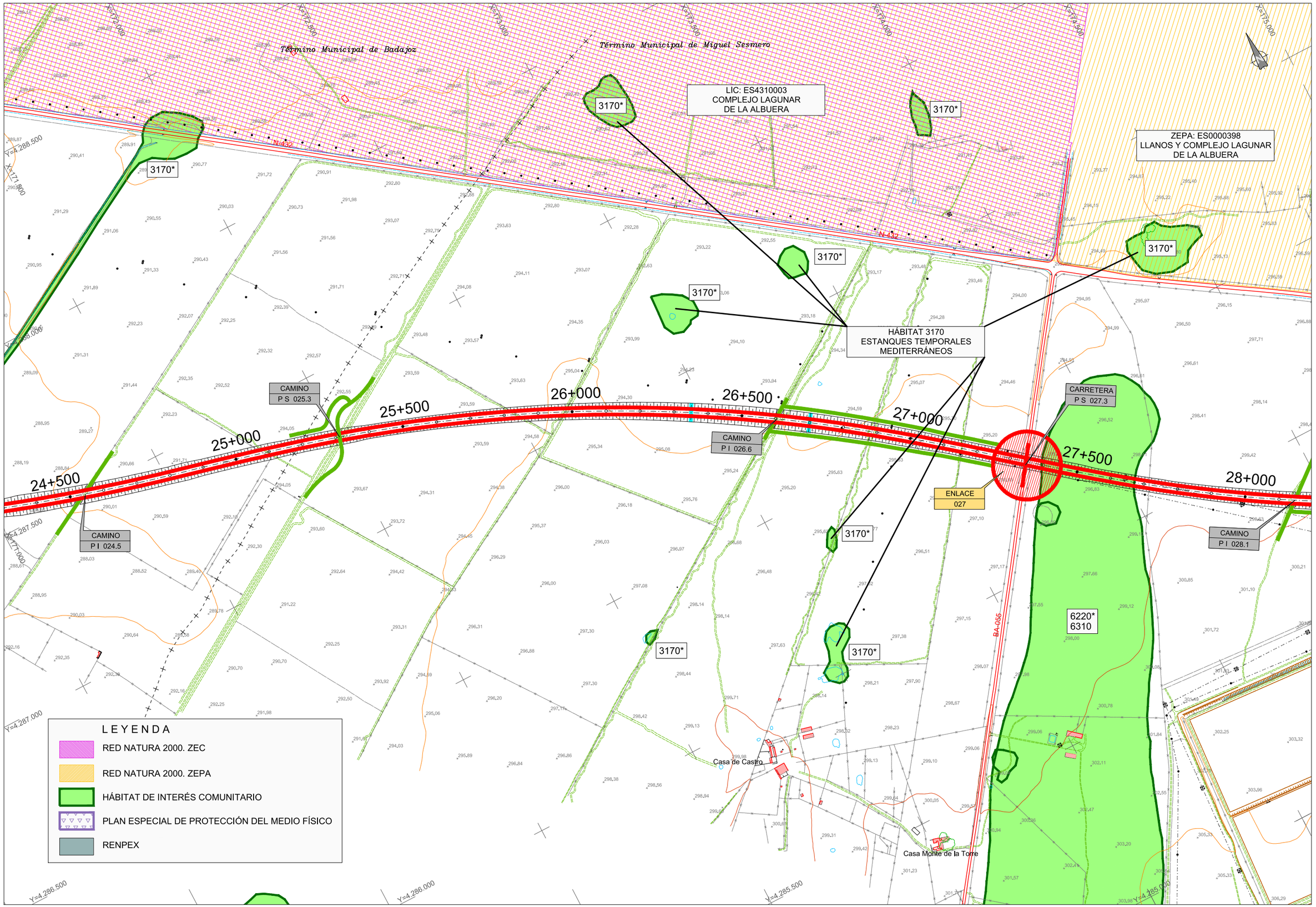

GOBIERNO DE ESPAÑA · MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA · SECRETARÍA DE ESTADO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA · SECRETARÍA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS · DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS
DEMARCACIÓN DE CTRAS DEL ESTADO EN EXTREMADURA

CONSULTOR: TYPSA INGENIEROS CONSULTORES Y ARQUITECTOS

INGENIERA AUTORA DEL ESTUDIO	EL INGENIERO DIRECTOR DEL ESTUDIO	EL INGENIERO JEFE DE DEMARCACION
SOÑA ABAJO GONZÁLEZ	ANTONIO RUIZ-ROSO GÓMEZ	FERNANDO PEDRAZO MAJÁRREZ

ESCALAS: 1:5.000 (0 50 100 150 m) · ORIGINAL DIN A-1

TITULO: ESTUDIO INFORMATIVO
AUTOVÍA BADAJOZ - CÓRDOBA - GRANADA
TRAMO: BADAJOZ - ESPIEL
PROVINCIAS DE BADAJOZ Y CÓRDOBA

CLAVE: EI1 - E - 164

Nº PLANO: 3 · Hoja 8 de 58

DESIGNACIÓN DEL PLANO: ALTERNATIVA C2
ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS
Y ÁREAS DE INTERÉS NATURAL

FECHA: OCTUBRE 2020

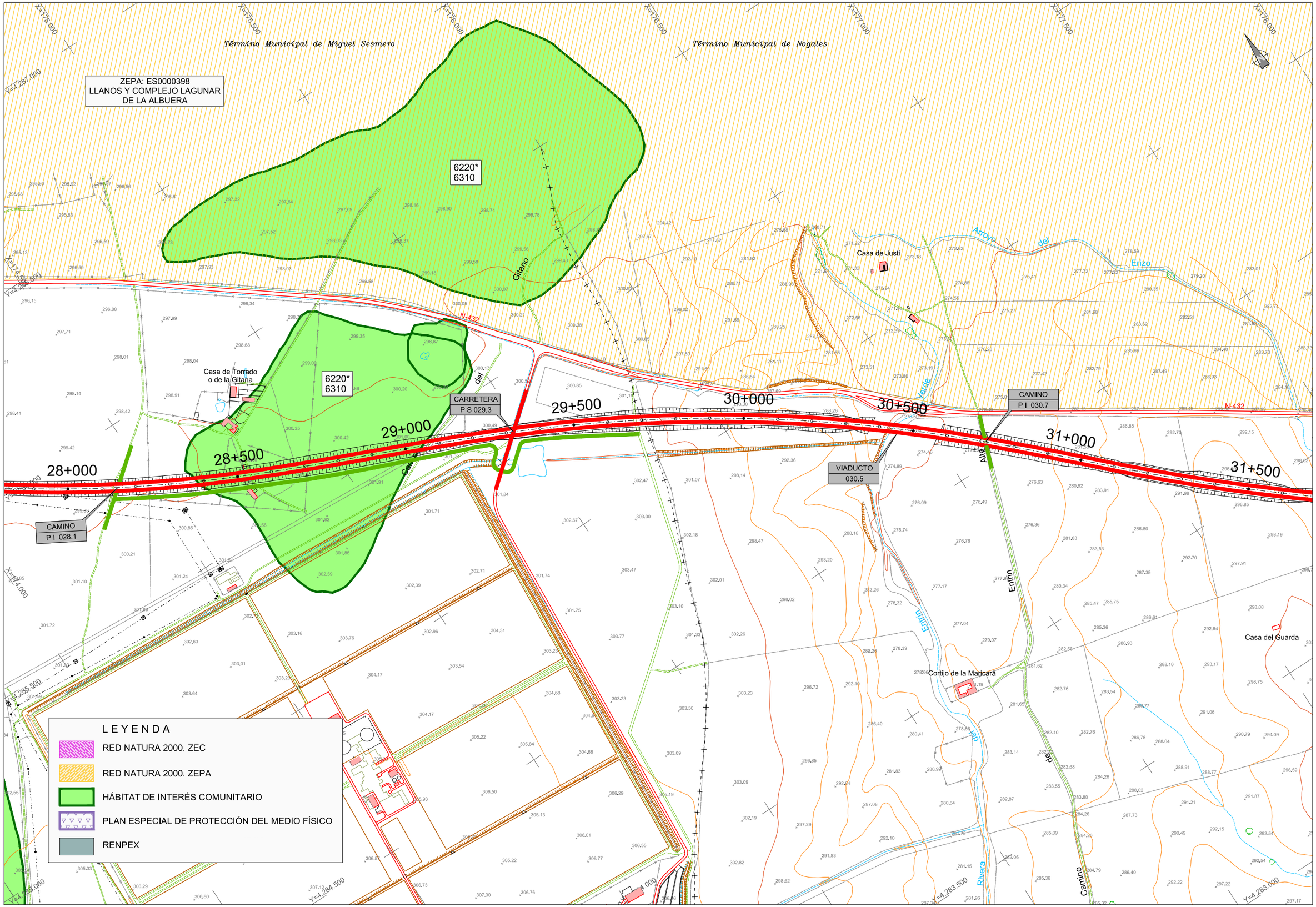

GOBIERNO DE ESPAÑA / MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA / SECRETARÍA DE ESTADO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA / SECRETARÍA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS / DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS	DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS DEMARCACIÓN DE CTRAS DEL ESTADO EN EXTREMADURA	CONSULTOR: TYPSA INGENIEROS CONSULTORES Y ARQUITECTOS	INGENIERA AUTORA DEL ESTUDIO SOÑA ABAJO GONZÁLEZ	EL INGENIERO DIRECTOR DEL ESTUDIO ANTONIO RUIZ-ROSO GÓMEZ	EL INGENIERO JEFE DE DEMARCACIÓN FERNANDO PEDRAZO MAJÁRREZ	ESCALAS 1:5.000 ORIGINAL DIN A-1	0 50 100 150 m	TITULO ESTUDIO INFORMATIVO AUTOVÍA BADAJOZ - CÓRDOBA - GRANADA TRAMO: BADAJOZ - ESPIEL PROVINCIAS DE BADAJOZ Y CÓRDOBA	CLAVE EI1 - E - 164	Nº PLANO 3 Hoja 9 de 58	DESIGNACIÓN DEL PLANO ALTERNATIVA C2 ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS Y ÁREAS DE INTERÉS NATURAL	FECHA OCTUBRE 2020

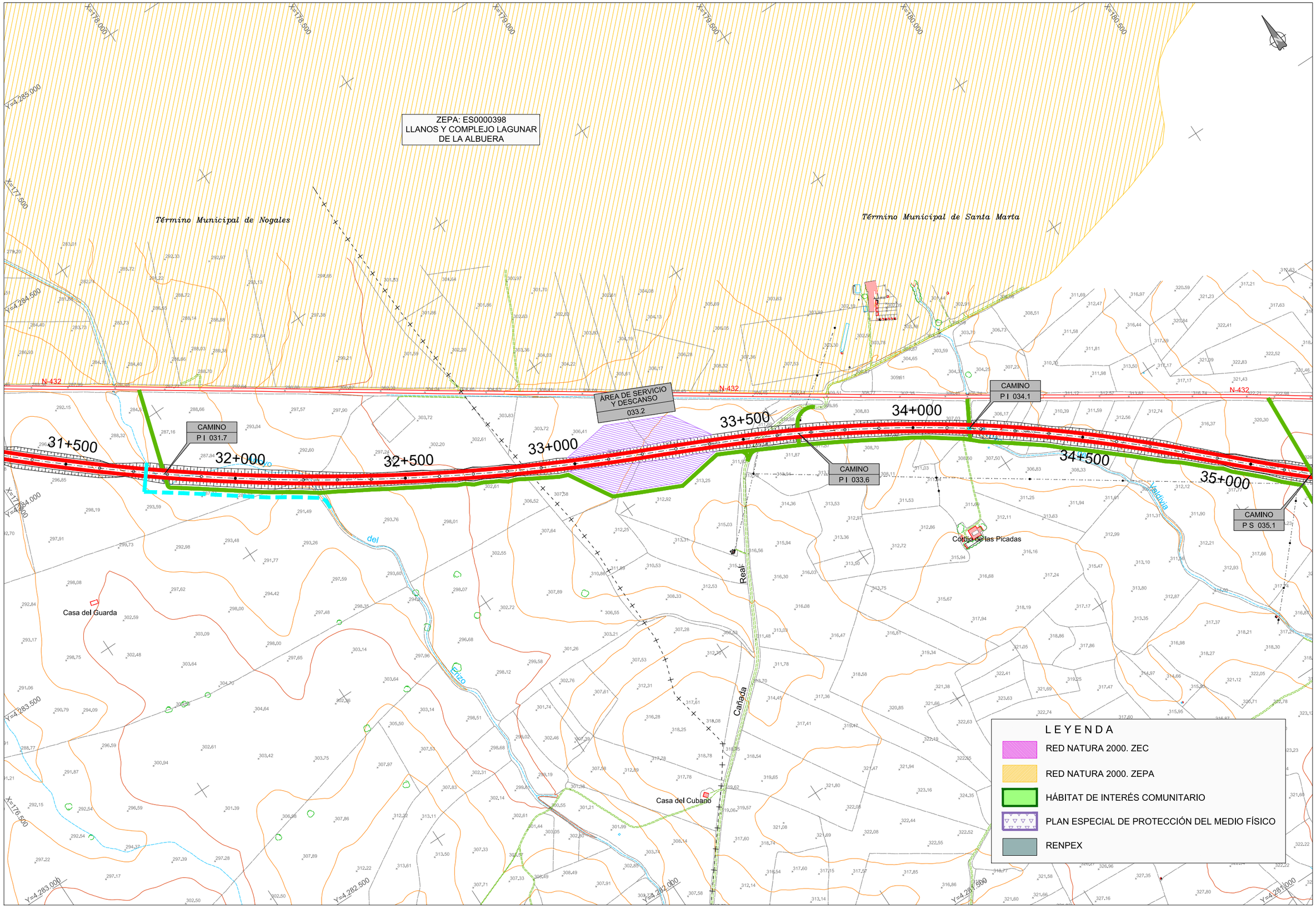

GOBIERNO DE ESPAÑA / MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA / SECRETARÍA DE ESTADO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA / SECRETARÍA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS / DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS	DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS DEMARCACIÓN DE CTRAS DEL ESTADO EN EXTREMADURA	CONSULTOR: TYPSA INGENIEROS CONSULTORES Y ARQUITECTOS	INGENIERA AUTORA DEL ESTUDIO SOÑA ABAJO GONZÁLEZ	EL INGENIERO DIRECTOR DEL ESTUDIO ANTONIO RUIZ-ROSO GÓMEZ	EL INGENIERO JEFE DE DEMARCACIÓN FERNANDO PEDRAZO MAJÁRREZ	ESCALAS 1:5.000 ORIGINAL DIN A-1 0 50 100 150 m	TITULO ESTUDIO INFORMATIVO AUTOVÍA BADAJOZ - CÓRDOBA - GRANADA TRAMO: BADAJOZ - ESPIEL PROVINCIAS DE BADAJOZ Y CÓRDOBA	CLAVE EI1 - E - 164	Nº PLANO 3 Hoja 10 de 58	DESIGNACIÓN DEL PLANO ALTERNATIVA C2 ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS Y ÁREAS DE INTERÉS NATURAL	FECHA OCTUBRE 2020

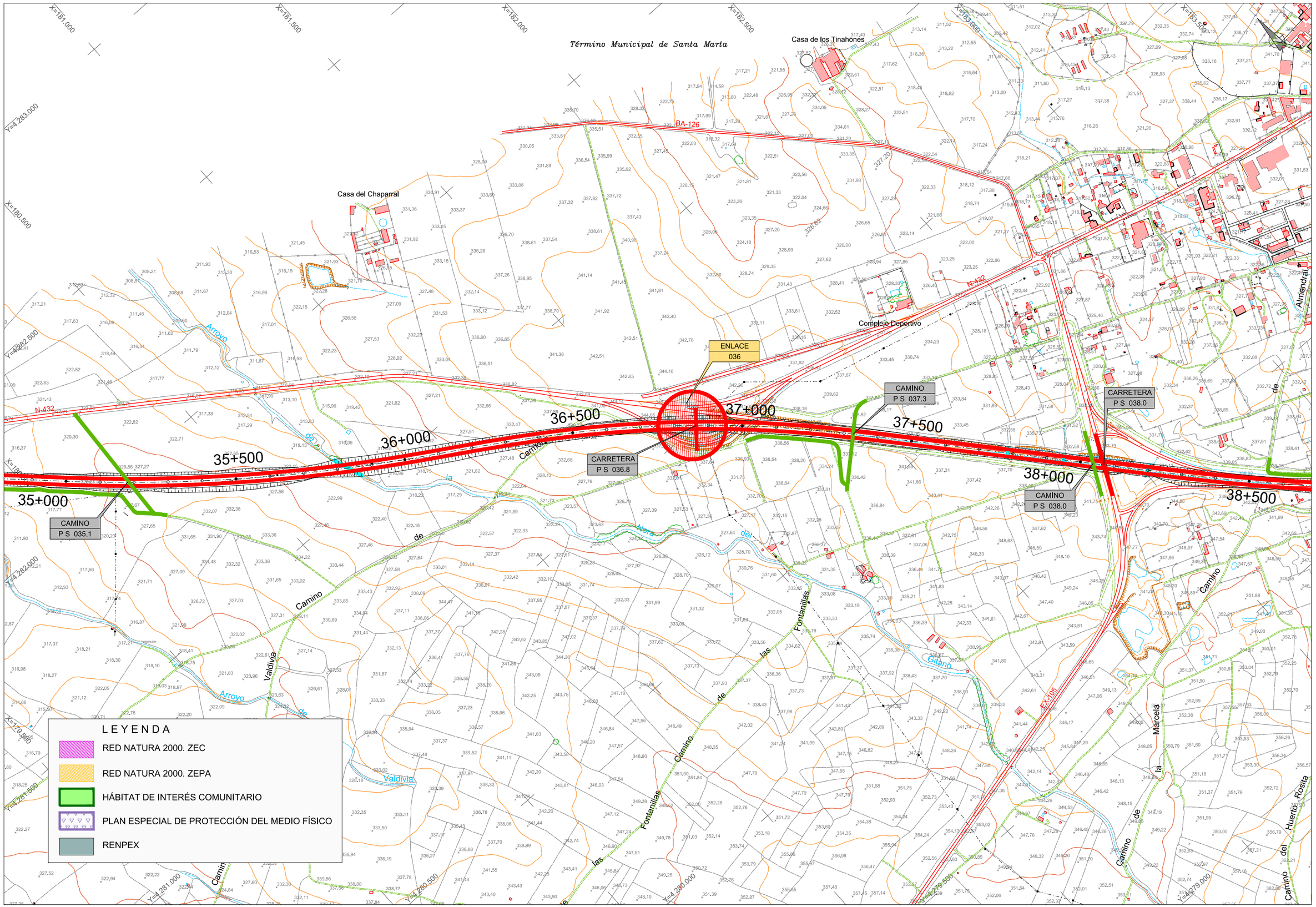

GOBIERNO DE ESPAÑA · MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA · SECRETARÍA DE ESTADO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA · SECRETARÍA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS · DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS	DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS DEMARCACIÓN DE CTRAS DEL ESTADO EN EXTREMADURA	CONSULTOR: TYPSA INGENIEROS CONSULTORES Y ARQUITECTOS	INGENIERA AUTORA DEL ESTUDIO SOÑA ABAJO GONZÁLEZ	EL INGENIERO DIRECTOR DEL ESTUDIO ANTONIO RUIZ-ROSO GÓMEZ	EL INGENIERO JEFE DE DEMARCACION FERNANDO PEDRAZO MAJÁRREZ	ESCALAS 1:5.000 (0 50 100 150 m) ORIGINAL DIN A=1	TITULO ESTUDIO INFORMATIVO AUTOVÍA BADAJOZ - CÓRDOBA - GRANADA TRAMO: BADAJOZ - ESPIEL PROVINCIAS DE BADAJOZ Y CÓRDOBA	CLAVE EI1 - E - 164	Nº PLANO 3 Hoja 11 de 58	DESIGNACIÓN DEL PLANO ALTERNATIVA C2 ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS Y ÁREAS DE INTERÉS NATURAL	FECHA OCTUBRE 2020

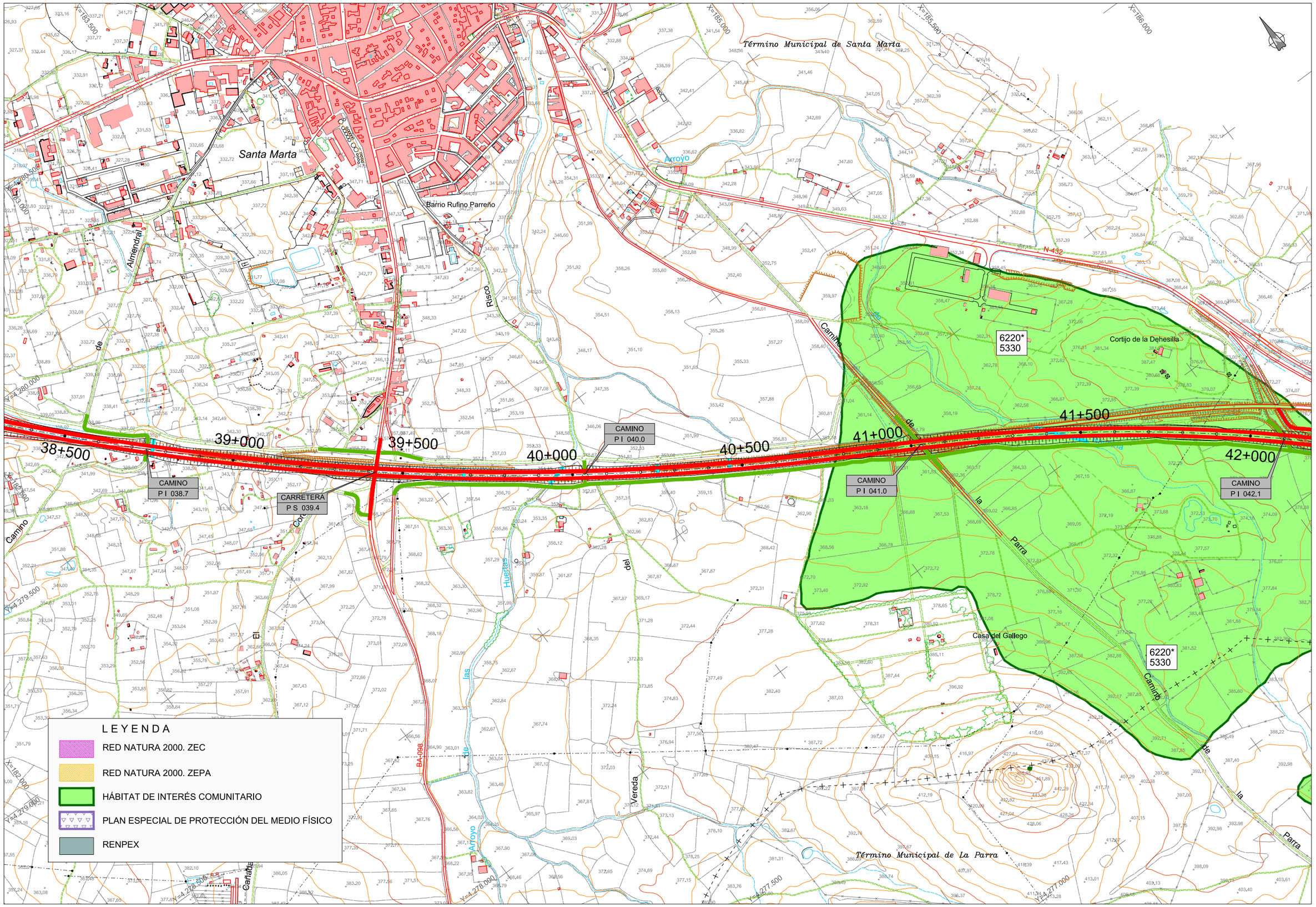

GOBIERNO DE ESPAÑA · MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA · SECRETARÍA DE ESTADO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA · SECRETARÍA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS · DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS
DEMARCACIÓN DE CTRAS DEL ESTADO EN EXTREMADURA

CONSULTOR: TYPSA INGENIEROS CONSULTORES Y ARQUITECTOS

INGENIERA AUTORA DEL ESTUDIO	EL INGENIERO DIRECTOR DEL ESTUDIO	EL INGENIERO JEFE DE DEMARCACIÓN
SOÑA ABAJO GONZÁLEZ	ANTONIO RUIZ-ROSO GÓMEZ	FERNANDO PEDRAZO MAJÁRREZ

ESCALAS: 1:5.000 (0 50 100 150 m) · ORIGINAL DIN A-1

TÍTULO: ESTUDIO INFORMATIVO
AUTOVÍA BADAJOZ - CÓRDOBA - GRANADA
TRAMO: BADAJOZ - ESPIEL
PROVINCIAS DE BADAJOZ Y CÓRDOBA

CLAVE: EI1 - E - 164

Nº PLANO: 3
Hoja 12 de 58

DESIGNACIÓN DEL PLANO: ALTERNATIVA C2
ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS
Y ÁREAS DE INTERÉS NATURAL

FECHA: OCTUBRE 2020

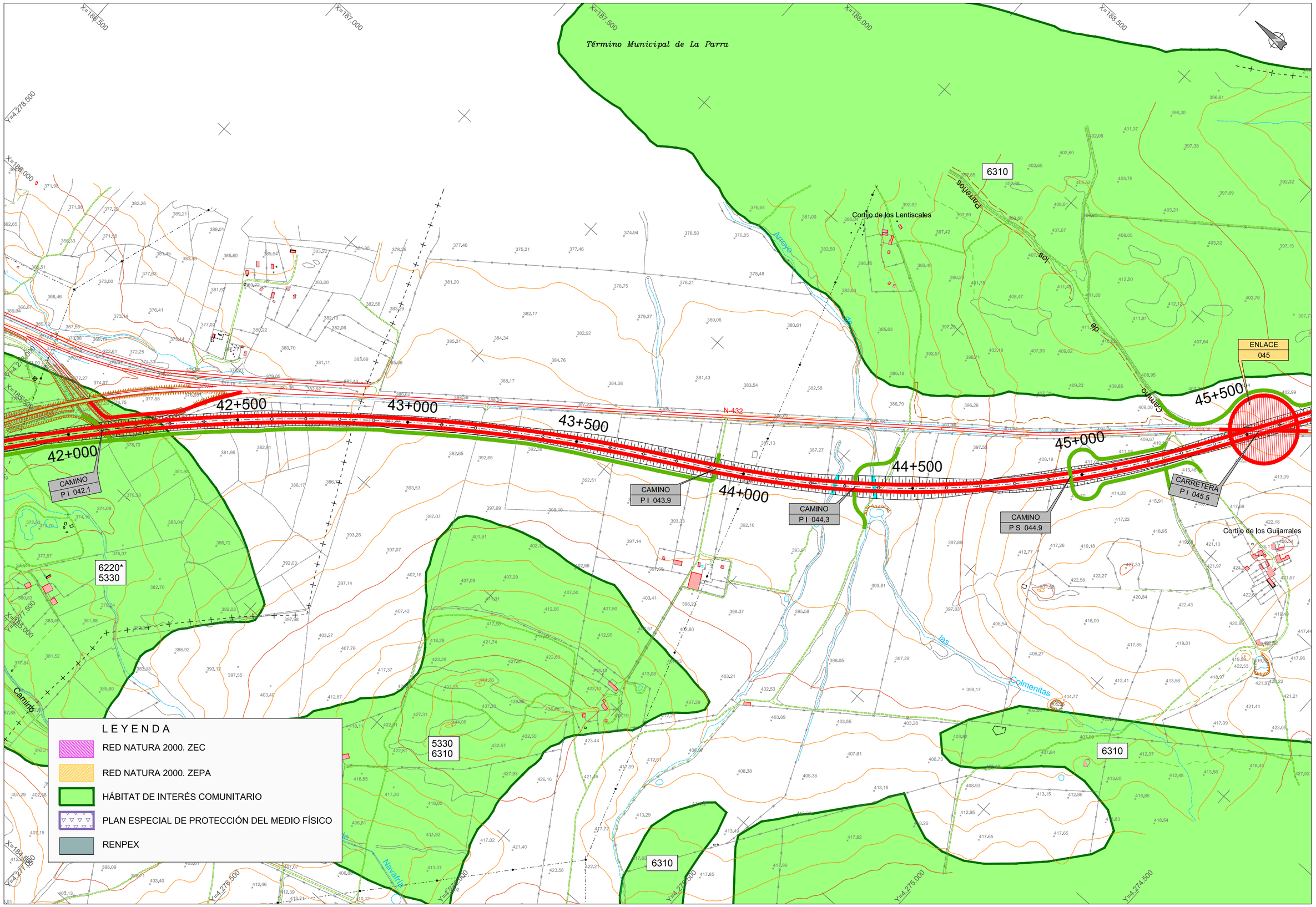

L E Y E N D A

- RED NATURA 2000. ZEC
- RED NATURA 2000. ZEPA
- HÁBITAT DE INTERÉS COMUNITARIO
- PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL MEDIO FÍSICO
- RENPEX

GOBIERNO DE ESPAÑA · MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA · SECRETARÍA DE ESTADO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA · SECRETARÍA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS · DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS
DEMARCACIÓN DE CTRAS DEL ESTADO EN EXTREMADURA

CONSULTOR: TYPSA INGENIEROS CONSULTORES Y ARQUITECTOS

INGENIERA AUTORA DEL ESTUDIO	EL INGENIERO DIRECTOR DEL ESTUDIO	EL INGENIERO JEFE DE DEMARCACIÓN
SOÑA ABAJO GONZÁLEZ	ANTONIO RUIZ-ROSO GÓMEZ	FERNANDO PEDRAZO MAJÁRREZ

ESCALAS: 1:5.000 (0 50 100 150 m) · ORIGINAL DIN A-1

TÍTULO: ESTUDIO INFORMATIVO
AUTOVÍA BADAJOZ - CÓRDOBA - GRANADA
TRAMO: BADAJOZ - ESPIEL
PROVINCIAS DE BADAJOZ Y CÓRDOBA

CLAVE: EI1 - E - 164

Nº PLANO: 3 — Hoja 13 de 58

DESIGNACIÓN DEL PLANO: ALTERNATIVA C2
ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS
Y ÁREAS DE INTERÉS NATURAL

FECHA: OCTUBRE 2020

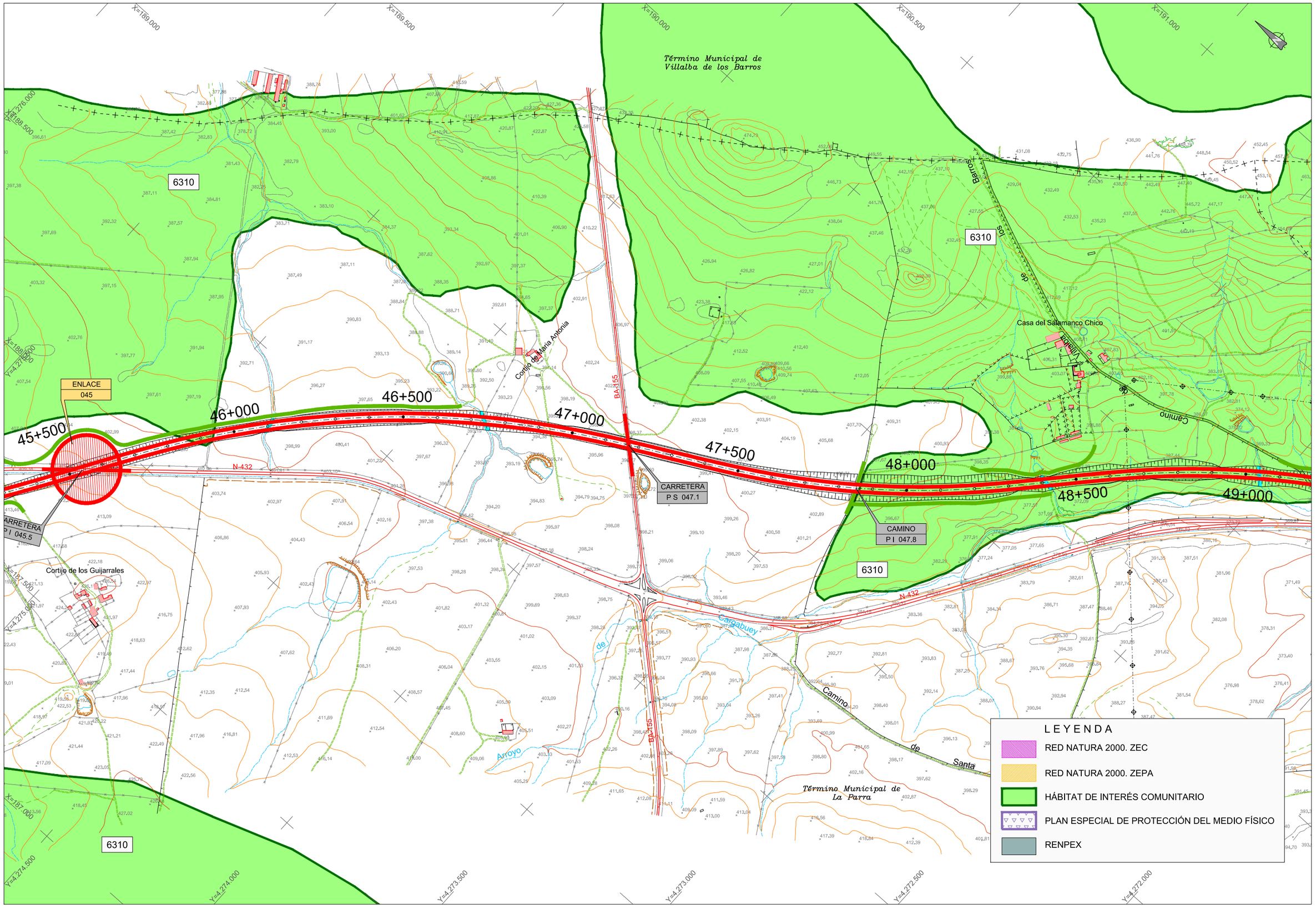

GOBIERNO DE ESPAÑA — MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA — SECRETARÍA DE ESTADO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA — SECRETARÍA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS — DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS
DEMARCACIÓN DE CTRAS DEL ESTADO EN EXTREMADURA

CONSULTOR: TYPSA INGENIEROS CONSULTORES Y ARQUITECTOS

INGENIERA AUTORA DEL ESTUDIO: SONA ABAJO GONZÁLEZ
EL INGENIERO DIRECTOR DEL ESTUDIO: ANTONIO RUIZ-ROSO GÓMEZ
EL INGENIERO JEFE DE DEMARCACION: FERNANDO PEDRAZO MAJÁRREZ

ESCALAS: 1:5.000 (0 50 100 150 m) — ORIGINAL DIN A-1

TITULO: ESTUDIO INFORMATIVO
AUTOVÍA BADAJOZ - CÓRDOBA - GRANADA
TRAMO: BADAJOZ - ESPIEL
PROVINCIAS DE BADAJOZ Y CÓRDOBA

CLAVE: EI1 - E - 164

Nº PLANO: 3
Hoja 14 de 58

DESIGNACIÓN DEL PLANO: ALTERNATIVA C2
ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS
Y ÁREAS DE INTERÉS NATURAL

FECHA: OCTUBRE 2020

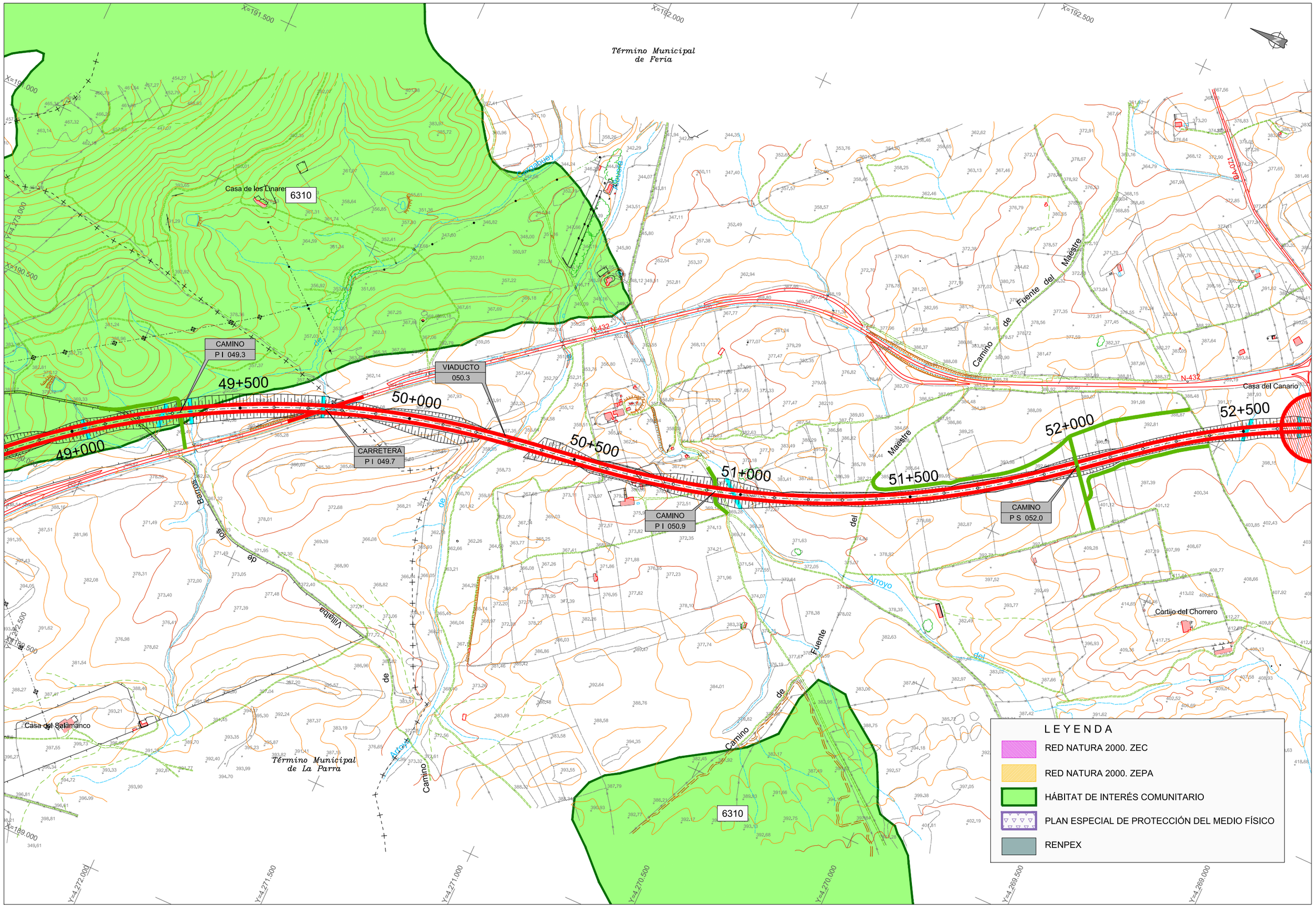

GOBIERNO DE ESPAÑA · MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA · SECRETARÍA DE ESTADO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA · SECRETARÍA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS · DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS	DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS DEMARCACIÓN DE CTRAS DEL ESTADO EN EXTREMADURA	CONSULTOR: TYPSA INGENIEROS CONSULTORES Y ARQUITECTOS	INGENIERA AUTORA DEL ESTUDIO SONA ABAJO GONZÁLEZ	EL INGENIERO DIRECTOR DEL ESTUDIO ANTONIO RUIZ-ROSO GÓMEZ	EL INGENIERO JEFE DE DEMARCACION FERNANDO PEDRAZO MAJÁRREZ	ESCALAS 1:5.000 0 50 100 150 m ORIGINAL DIN A-1	TITULO ESTUDIO INFORMATIVO AUTOVÍA BADAJOZ - CÓRDOBA - GRANADA TRAMO: BADAJOZ - ESPIEL PROVINCIAS DE BADAJOZ Y CÓRDOBA	CLAVE EI1 - E - 164	Nº PLANO 3 Hoja 15 de 58	DESIGNACIÓN DEL PLANO ALTERNATIVA C2 ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS Y ÁREAS DE INTERÉS NATURAL	FECHA OCTUBRE 2020

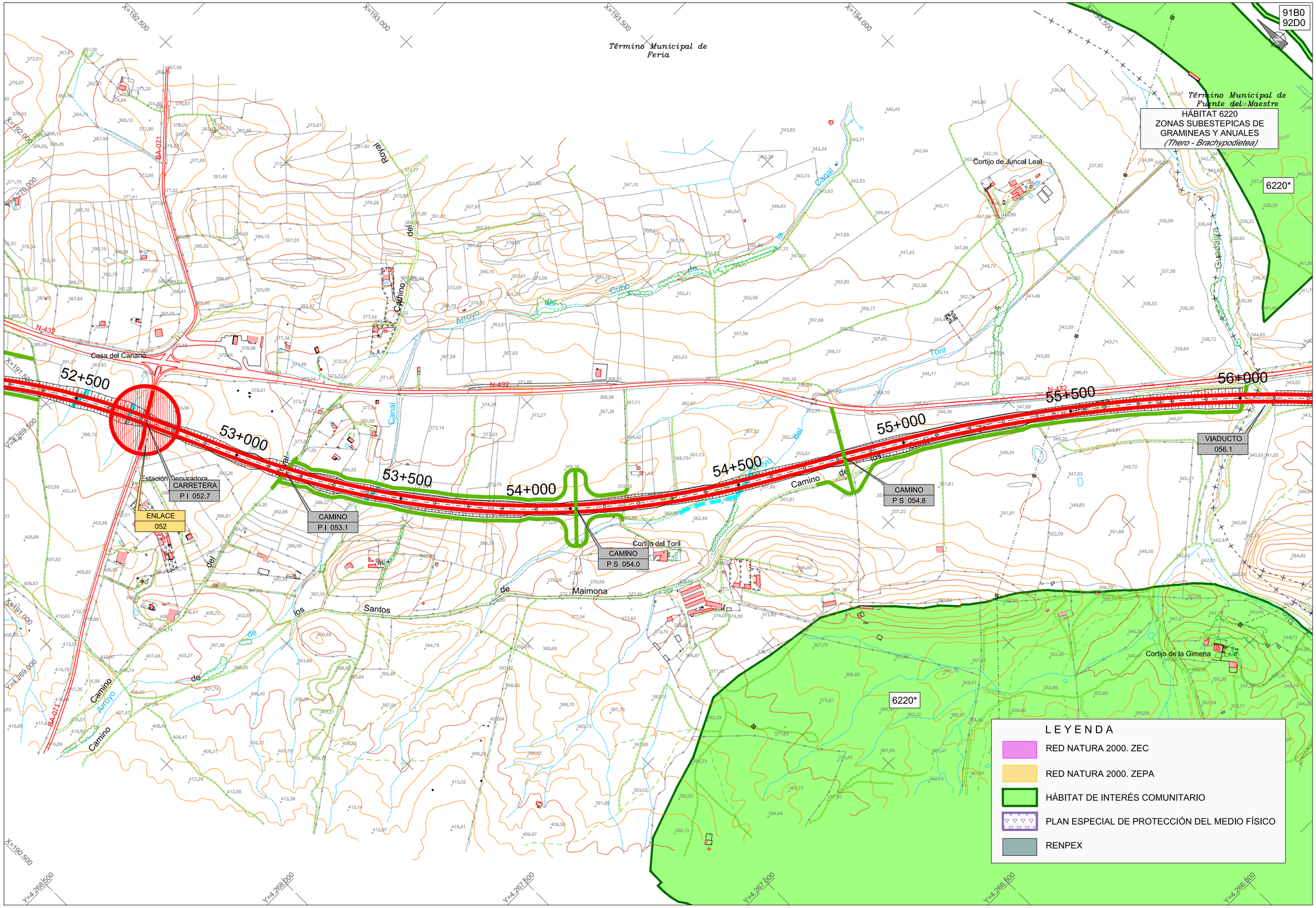

GOBIERNO DE ESPAÑA / MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA	DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS DEMARCACIÓN DE CTRAS DEL ESTADO EN EXTREMADURA	CONSULTOR: TYPSA INGENIEROS CONSULTORES Y ARQUITECTOS	INGENIERA AUTORA DEL ESTUDIO SOÑA ABAJO GONZÁLEZ	EL INGENIERO DIRECTOR DEL ESTUDIO ANTONIO RUIZ-ROSO GÓMEZ	EL INGENIERO JEFE DE DEMARCACION FERNANDO PEDRAZO MAJÁRREZ	ESCALAS 1:5.000 ORIGINAL DIN A-1	TITULO ESTUDIO INFORMATIVO AUTOVÍA BADAJOZ - CÓRDOBA - GRANADA TRAMO: BADAJOZ - ESPIEL PROVINCIAS DE BADAJOZ Y CÓRDOBA	CLAVE EI1 - E - 164	Nº PLANO 3 Hoja 16 de 58	DESIGNACIÓN DEL PLANO ALTERNATIVA C2 ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS Y ÁREAS DE INTERÉS NATURAL	FECHA OCTUBRE 2020

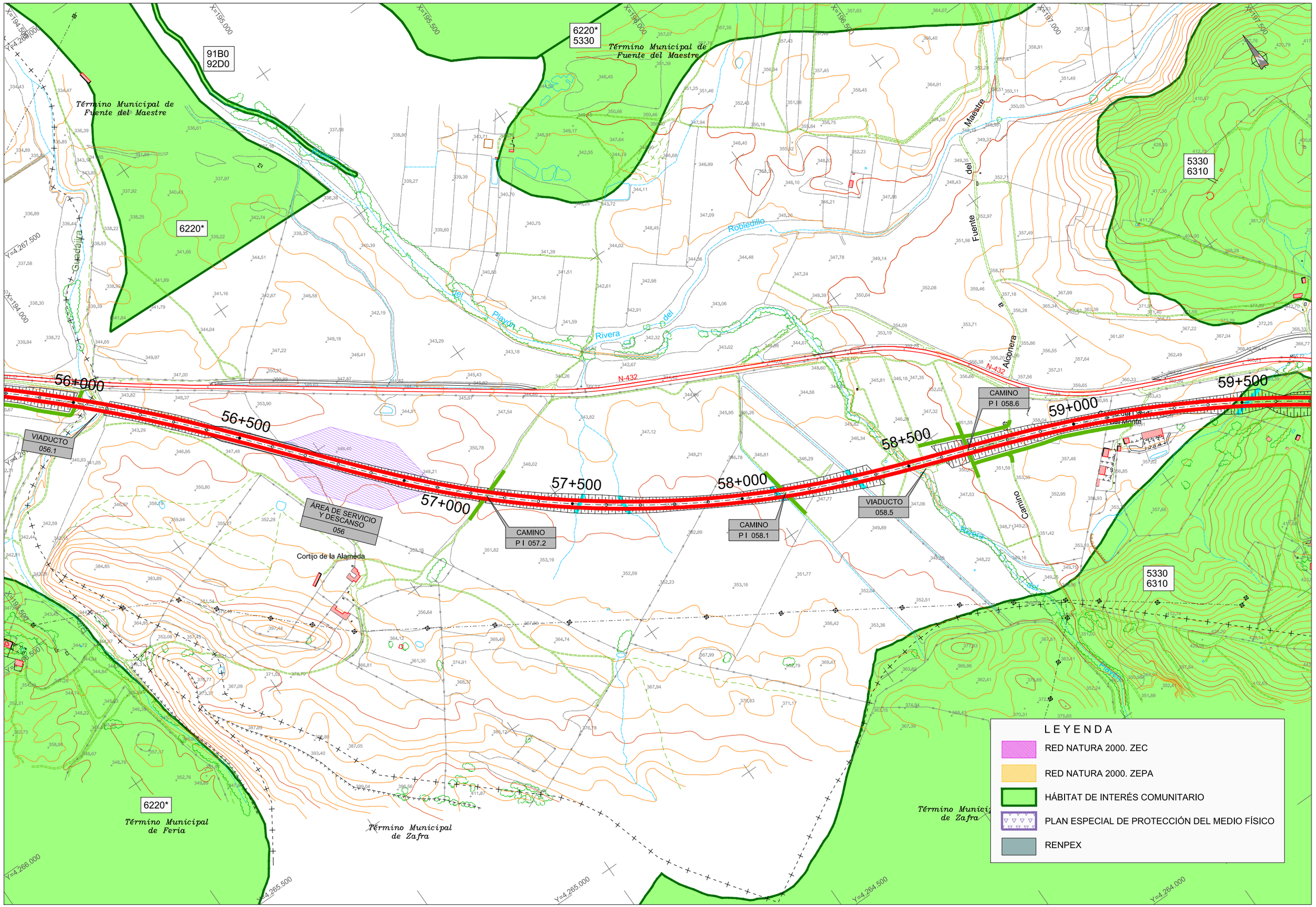

GOBIERNO DE ESPAÑA · MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA · SECRETARÍA DE ESTADO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA · SECRETARÍA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS · DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS
DEMARCACIÓN DE CTRAS DEL ESTADO EN EXTREMADURA

CONSULTOR: TYPSA INGENIEROS CONSULTORES Y ARQUITECTOS

INGENIERA AUTORA DEL ESTUDIO: SOÑA ABAJO GONZÁLEZ
EL INGENIERO DIRECTOR DEL ESTUDIO: ANTONIO RUIZ-ROSO GÓMEZ
EL INGENIERO JEFE DE DEMARCACIÓN: FERNANDO PEDRAZO MAJÁRREZ

ESCALAS: 1:5.000 (0 50 100 150 m) · ORIGINAL DIN A-1

TÍTULO: ESTUDIO INFORMATIVO
AUTOVÍA BADAJOZ - CÓRDOBA - GRANADA
TRAMO: BADAJOZ - ESPIEL
PROVINCIAS DE BADAJOZ Y CÓRDOBA

CLAVE: EI1 - E - 164

Nº PLANO: 3 · Hoja 17 de 58

DESIGNACIÓN DEL PLANO: ALTERNATIVA C2
ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS Y ÁREAS DE INTERÉS NATURAL

FECHA: OCTUBRE 2020

Término Municipal de Fuente del Maestre

Tres Puentes

5330
6310

cortijo de Rubiales

Casa Huerta Honda

Casa del Cabezo

CAMINO
P S 059.7

CAMINO
P I 060.6

CAMINO
P I 061.0

CAMINO
P I 062.2

59+500
60+000
60+500
61+000
61+500
62+000
62+500
63+000

N-432

EX-382

SIERRA DEL AGUILA

Término Municipal de Zafra

6220*

X=196.000
X=196.500
X=197.000
X=197.500
X=198.000
X=198.500
X=199.000
X=199.500
X=200.000

Y=4.266.000
Y=4.265.000
Y=4.264.000
Y=4.263.500
Y=4.263.000
Y=4.262.500
Y=4.262.000

LEYENDA

- RED NATURA 2000. ZEC
- RED NATURA 2000. ZEPA
- HÁBITAT DE INTERÉS COMUNITARIO
- PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL MEDIO FÍSICO
- RENPEX

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
SECRETARÍA DE ESTADO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
SECRETARÍA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS
DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS
DEMARCACIÓN DE CTRAS DEL ESTADO EN EXTREMADURA

CONSULTOR: TYPSA INGENIEROS CONSULTORES Y ARQUITECTOS

INGENIERA AUTORA DEL ESTUDIO: SOÑA ABAJO GONZÁLEZ
EL INGENIERO DIRECTOR DEL ESTUDIO: ANTONIO RUIZ-ROSO GÓMEZ
EL INGENIERO JEFE DE DEMARCACION: FERNANDO PEDRAZO MAJÁRREZ

ESCALAS: 1:5.000 (0 50 100 150 m)
ORIGINAL DIN A-1

TITULO: ESTUDIO INFORMATIVO
AUTOVÍA BADAJOZ - CÓRDOBA - GRANADA
TRAMO: BADAJOZ - ESPIEL
PROVINCIAS DE BADAJOZ Y CÓRDOBA

CLAVE: EI1 - E - 164

Nº PLANO: 3
Hoja 18 de 58

DESIGNACIÓN DEL PLANO: ALTERNATIVA C2
ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS
Y ÁREAS DE INTERÉS NATURAL

FECHA: OCTUBRE 2020

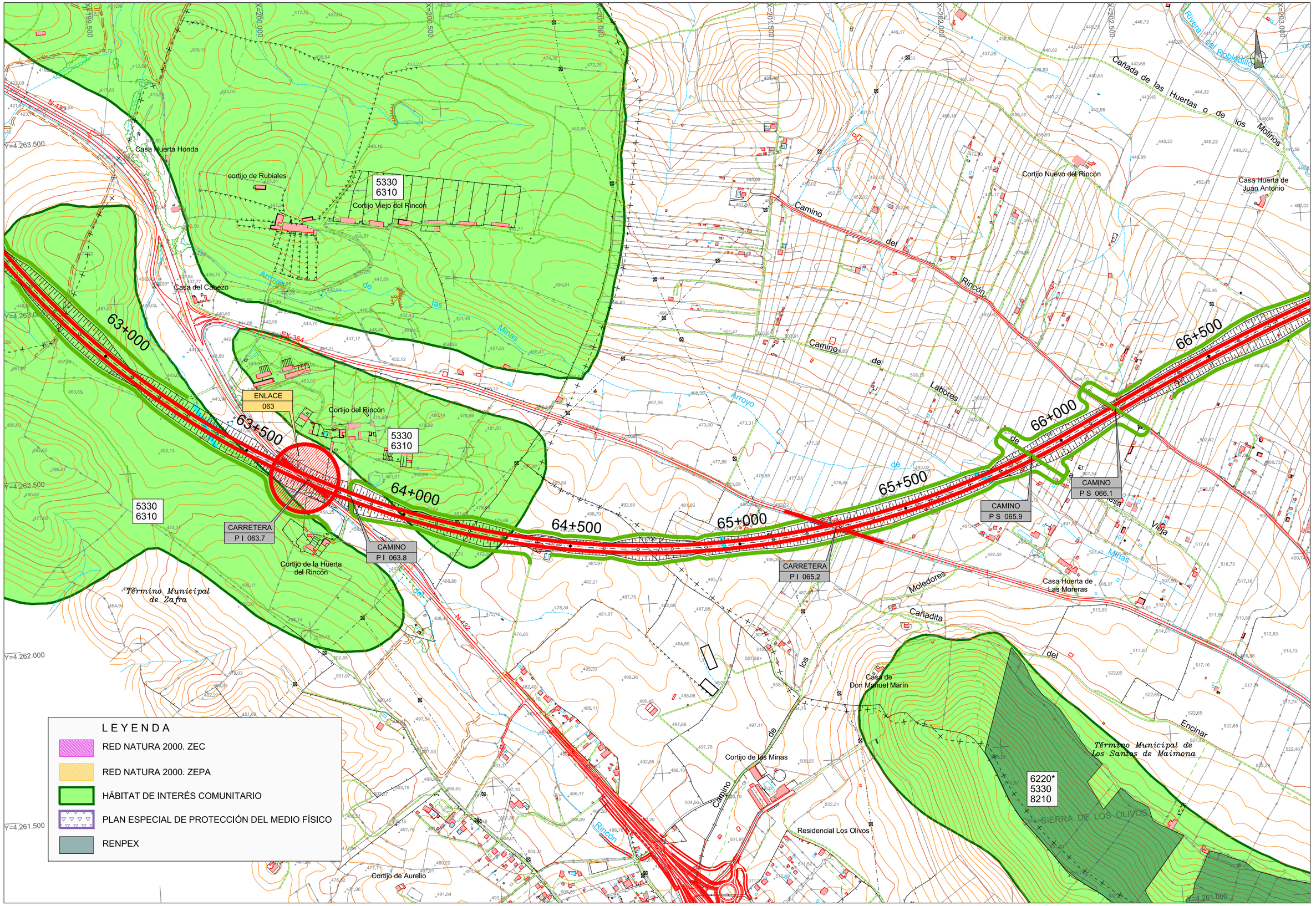

GOBIERNO DE ESPAÑA · MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA · SECRETARÍA DE ESTADO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA · SECRETARÍA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS · DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS
DEMARCACIÓN DE CTRAS DEL ESTADO EN EXTREMADURA

CONSULTOR: TYPSA INGENIEROS CONSULTORES Y ARQUITECTOS

INGENIERA AUTORA DEL ESTUDIO	EL INGENIERO DIRECTOR DEL ESTUDIO	EL INGENIERO JEFE DE DEMARCACIÓN
SOÑA ABAJO GONZÁLEZ	ANTONIO RUIZ-ROSO GÓMEZ	FERNANDO PEDRAZO MAJÁRREZ

ESCALAS: 1:5.000 (0 50 100 150 m) · ORIGINAL DIN A-1

TÍTULO: ESTUDIO INFORMATIVO
AUTOVÍA BADAJOZ - CÓRDOBA - GRANADA
TRAMO: BADAJOZ - ESPIEL
PROVINCIAS DE BADAJOZ Y CÓRDOBA

CLAVE: EI1 - E - 164

Nº PLANO: 3 · Hoja 19 de 58

DESIGNACIÓN DEL PLANO: ALTERNATIVA C2
ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS
Y ÁREAS DE INTERÉS NATURAL

FECHA: OCTUBRE 2020

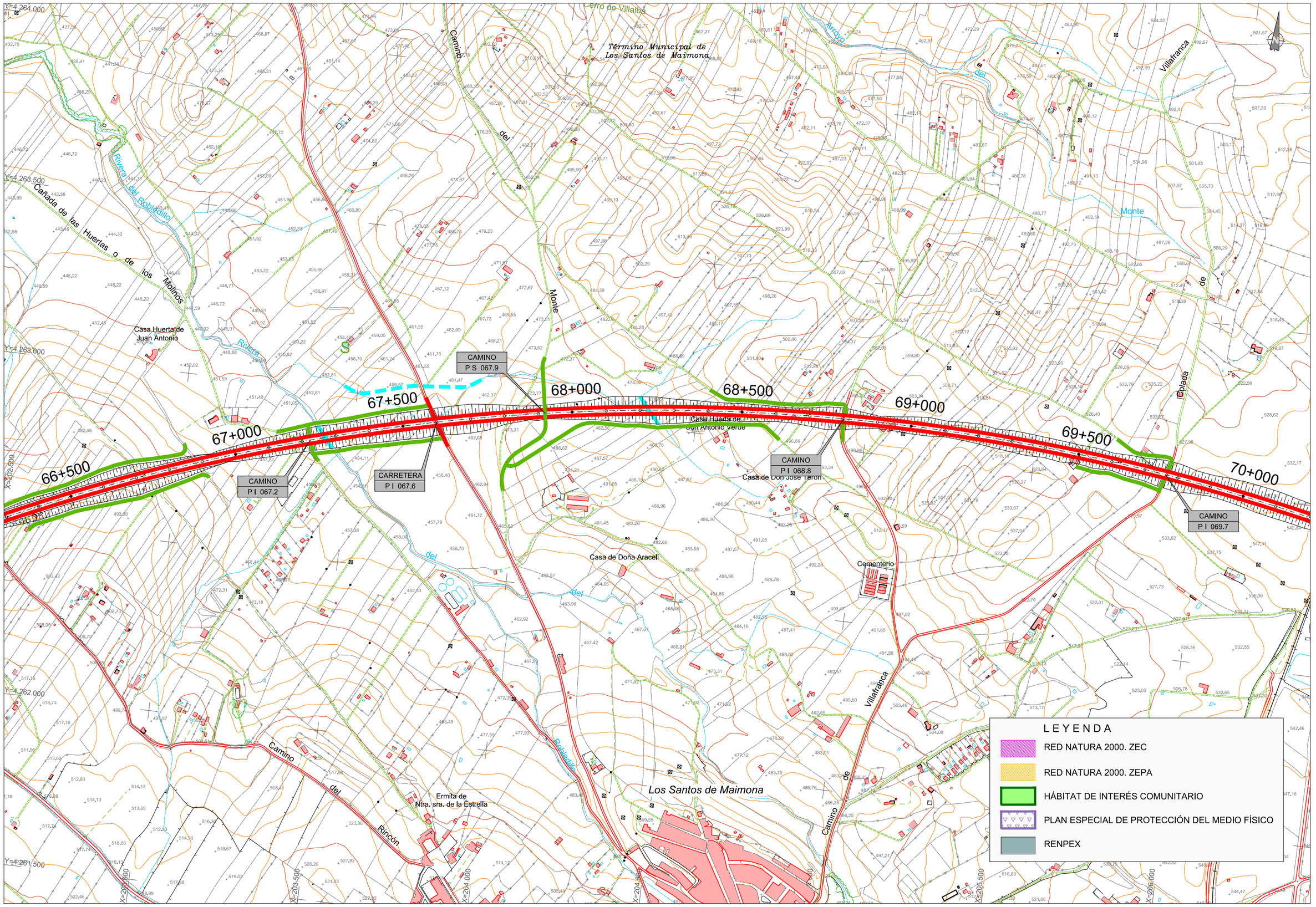

GOBIERNO DE ESPAÑA · MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA · SECRETARÍA DE ESTADO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA · SECRETARÍA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS · DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS
DEMARCACIÓN DE CTRAS DEL ESTADO EN EXTREMADURA

CONSULTOR: TYPSA INGENIEROS CONSULTORES Y ARQUITECTOS

INGENIERA AUTORA DEL ESTUDIO: SONIA ABAJO GONZÁLEZ
EL INGENIERO DIRECTOR DEL ESTUDIO: ANTONIO RUIZ-ROSO GÓMEZ
EL INGENIERO JEFE DE DEMARCACION: FERNANDO PEDRAZO MAJÁRREZ

ESCALAS: 1:5.000 (0 50 100 150 m) · ORIGINAL DIN A-1

TITULO: ESTUDIO INFORMATIVO
AUTOVÍA BADAJOZ - CÓRDOBA - GRANADA
TRAMO: BADAJOZ - ESPIEL
PROVINCIAS DE BADAJOZ Y CÓRDOBA

CLAVE: EI1 - E - 164

Nº PLANO: 3
Hoja 20 de 58

DESIGNACIÓN DEL PLANO: ALTERNATIVA C2
ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS
Y ÁREAS DE INTERÉS NATURAL

FECHA: OCTUBRE 2020

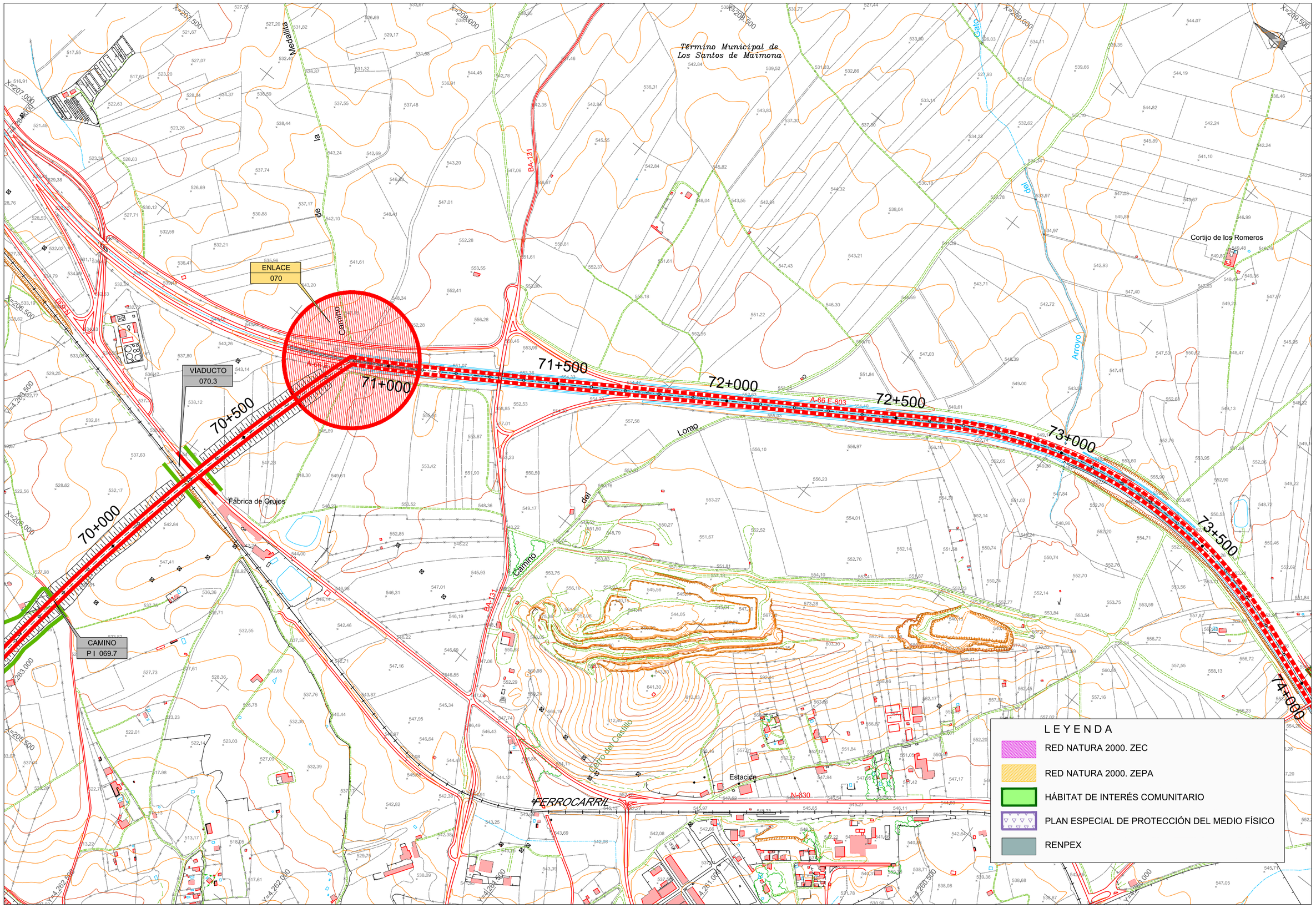

GOBIERNO DE ESPAÑA · MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA · SECRETARÍA DE ESTADO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA · SECRETARÍA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS · DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS	DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS DEMARCACIÓN DE CTRAS DEL ESTADO EN EXTREMADURA	CONSULTOR: TYPSA INGENIEROS CONSULTORES Y ARQUITECTOS	INGENIERA AUTORA DEL ESTUDIO: SOÑA ABAJO GONZÁLEZ	EL INGENIERO DIRECTOR DEL ESTUDIO: ANTONIO RUIZ-ROSO GÓMEZ	EL INGENIERO JEFE DE DEMARCACION: FERNANDO PEDRAZO MAJÁRREZ	ESCALAS: 1:5.000 (0 50 100 150 m) ORIGINAL DIN A-1	TÍTULO: ESTUDIO INFORMATIVO AUTOVÍA BADAJOZ - CÓRDOBA - GRANADA TRAMO: BADAJOZ - ESPIEL PROVINCIAS DE BADAJOZ Y CÓRDOBA	CLAVE: EI1 - E - 164	Nº PLANO: 3 Hoja 21 de 58	DESIGNACIÓN DEL PLANO: ALTERNATIVA C2 ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS Y ÁREAS DE INTERÉS NATURAL	FECHA: OCTUBRE 2020

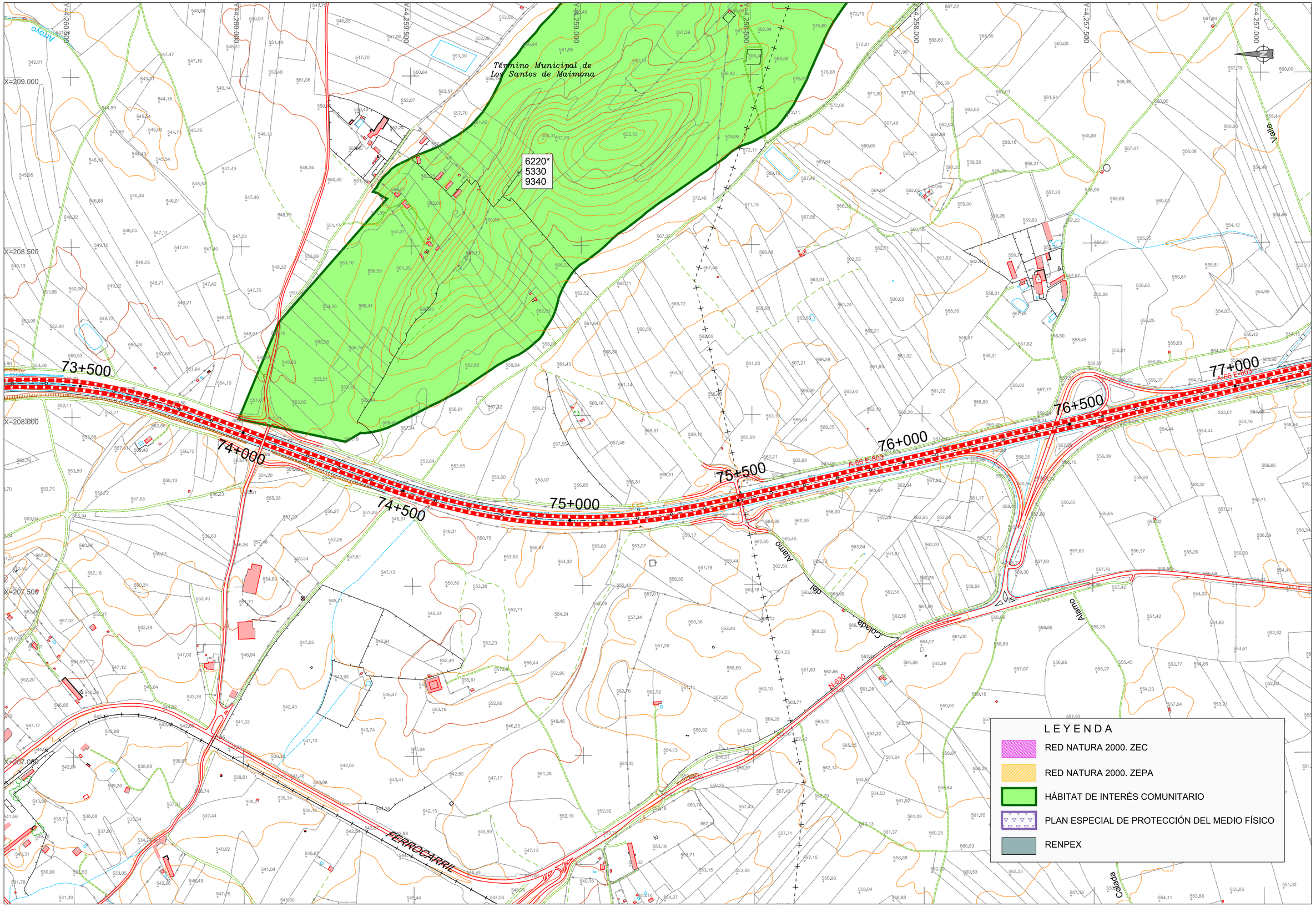

GOBIERNO DE ESPAÑA · MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA · SECRETARÍA DE ESTADO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA · SECRETARÍA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS · DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS
DEMARCACIÓN DE CTRAS DEL ESTADO EN EXTREMADURA

CONSULTOR: TYPSA INGENIEROS CONSULTORES Y ARQUITECTOS

INGENIERA AUTORA DEL ESTUDIO	EL INGENIERO DIRECTOR DEL ESTUDIO	EL INGENIERO JEFE DE DEMARCACION
SOÑA ABAJO GONZÁLEZ	ANTONIO RUIZ-ROSO GÓMEZ	FERNANDO PEDRAZO MAJÁRREZ

ESCALAS: 1:5.000 (0 50 100 150 m) · ORIGINAL DIN A-1

TITULO: ESTUDIO INFORMATIVO
AUTOVÍA BADAJOZ - CÓRDOBA - GRANADA
TRAMO: BADAJOZ - ESPIEL
PROVINCIAS DE BADAJOZ Y CÓRDOBA

CLAVE: EI1 - E - 164

Nº PLANO: 3 — Hoja 22 de 58

DESIGNACIÓN DEL PLANO: ALTERNATIVA C2
ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS
Y ÁREAS DE INTERÉS NATURAL

FECHA: OCTUBRE 2020

Término Municipal de La Puebla de Sancho
6310

CAMINO
PS 080.6

CAMINO
P I 079.5

ENLACE
079

76+500
77+000
77+500
78+000
78+500
79+000
79+500
80+000
80+500
81+000

LEYENDA
- RED NATURA 2000. ZEC
- RED NATURA 2000. ZEPA
- HÁBITAT DE INTERÉS COMUNITARIO
- PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL MEDIO FÍSICO
- RENPEX

GOBIERNO DE ESPAÑA · MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
SECRETARÍA DE ESTADO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
SECRETARÍA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS
DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS
DEMARCACIÓN DE CTRAS DEL ESTADO EN EXTREMADURA

CONSULTOR: TYPSA INGENIEROS CONSULTORES Y ARQUITECTOS

INGENIERA AUTORA DEL ESTUDIO: SONA ABAJO GONZÁLEZ
EL INGENIERO DIRECTOR DEL ESTUDIO: ANTONIO RUIZ-ROSO GÓMEZ
EL INGENIERO JEFE DE DEMARCACION: FERNANDO PEDRAZO MAJÁRREZ

ESCALAS: 1:5.000 (0 50 100 150 m)
ORIGINAL DIN A-1

TITULO: ESTUDIO INFORMATIVO
AUTOVÍA BADAJOZ - CÓRDOBA - GRANADA
TRAMO: BADAJOZ - ESPIEL
PROVINCIAS DE BADAJOZ Y CÓRDOBA

CLAVE: EI1 - E - 164

Nº PLANO: 3
Hoja 23 de 58

DESIGNACIÓN DEL PLANO: ALTERNATIVA C2
ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS
Y ÁREAS DE INTERÉS NATURAL

FECHA: OCTUBRE 2020

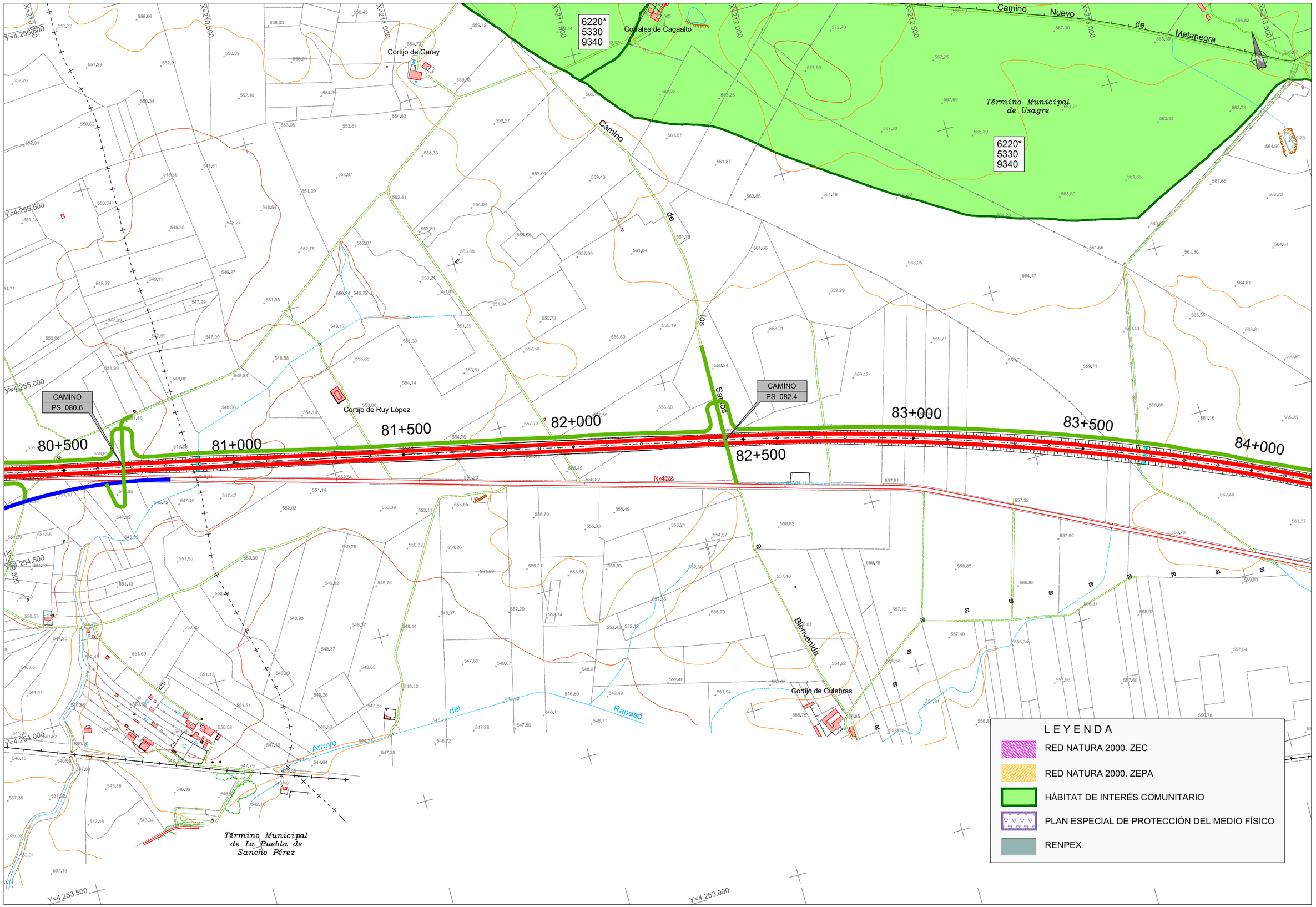

GOBIERNO DE ESPAÑA · MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
SECRETARÍA DE ESTADO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
SECRETARÍA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS
DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS
DEMARCACIÓN DE CTRAS DEL ESTADO EN EXTREMADURA

CONSULTOR: TYPSA INGENIEROS CONSULTORES Y ARQUITECTOS

INGENIERA AUTORA DEL ESTUDIO: SOÑA ABAJO GONZÁLEZ
EL INGENIERO DIRECTOR DEL ESTUDIO: ANTONIO RUIZ-ROSO GÓMEZ
EL INGENIERO JEFE DE DEMARCACION: FERNANDO PEDRAZO MAJÁRREZ

ESCALAS: 1:5.000 (0 50 100 150 m) · ORIGINAL DIN A-1

TITULO: ESTUDIO INFORMATIVO
AUTOVÍA BADAJOZ - CÓRDOBA - GRANADA
TRAMO: BADAJOZ - ESPIEL
PROVINCIAS DE BADAJOZ Y CÓRDOBA

CLAVE: EI1 - E - 164

Nº PLANO: 3 · Hoja 24 de 58

DESIGNACIÓN DEL PLANO: ALTERNATIVA C2
ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS
Y ÁREAS DE INTERÉS NATURAL

FECHA: OCTUBRE 2020

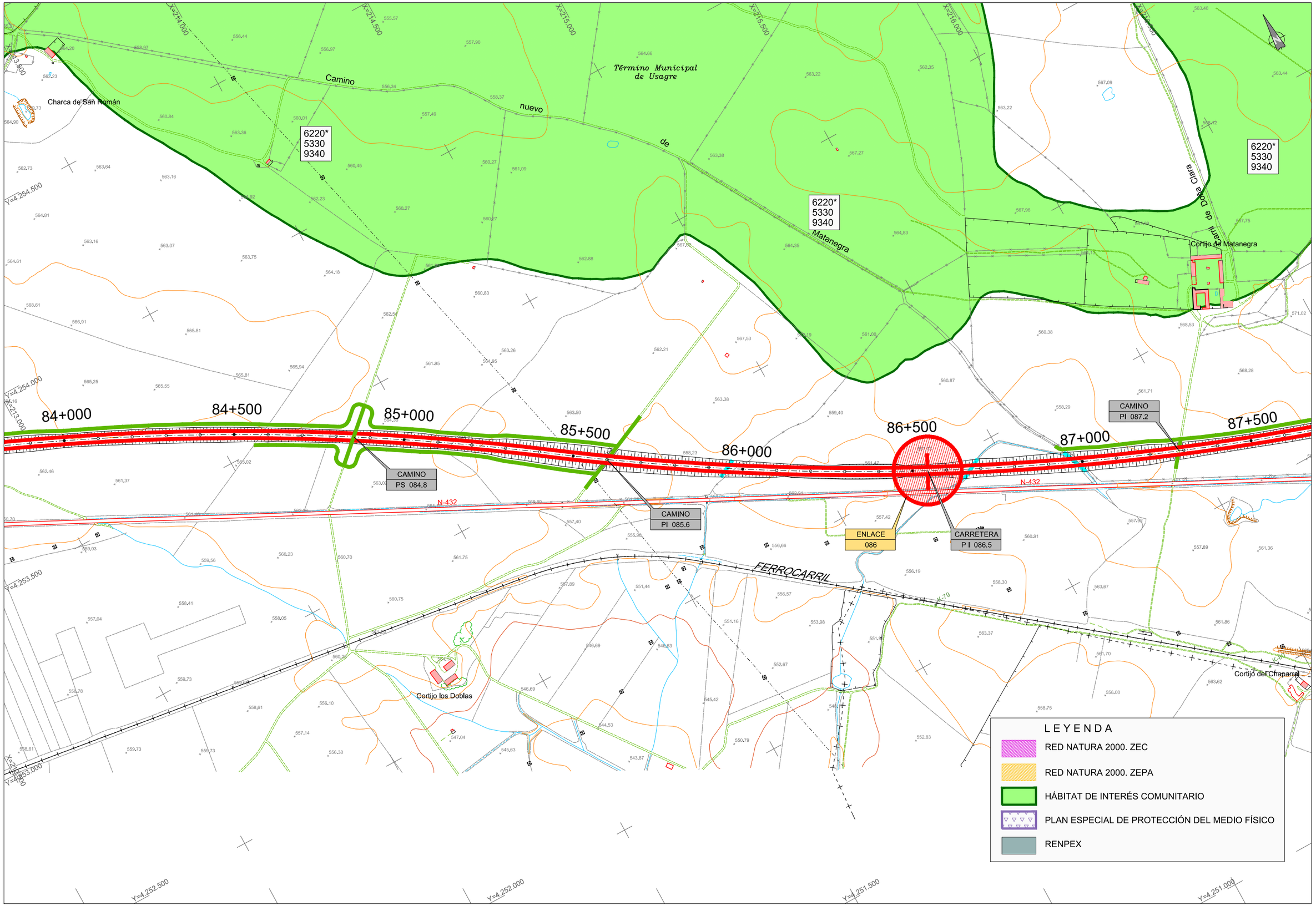

GOBIERNO DE ESPAÑA · MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA · SECRETARÍA DE ESTADO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA · SECRETARÍA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS · DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS
DEMARCACIÓN DE CTRAS DEL ESTADO EN EXTREMADURA

CONSULTOR: TYPSA INGENIEROS CONSULTORES Y ARQUITECTOS

INGENIERA AUTORA DEL ESTUDIO	EL INGENIERO DIRECTOR DEL ESTUDIO	EL INGENIERO JEFE DE DEMARCACION
SOÑA ABAJO GONZÁLEZ	ANTONIO RUIZ-ROSO GÓMEZ	FERNANDO PEDRAZO MAJÁRREZ

ESCALAS: 1:5.000 (0 50 100 150 m) · ORIGINAL DIN A-1

TITULO: ESTUDIO INFORMATIVO
AUTOVÍA BADAJOZ - CÓRDOBA - GRANADA
TRAMO: BADAJOZ - ESPIEL
PROVINCIAS DE BADAJOZ Y CÓRDOBA

CLAVE: EI1 - E - 164

Nº PLANO: 3 · Hoja 25 de 58

DESIGNACIÓN DEL PLANO: ALTERNATIVA C2
ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS
Y ÁREAS DE INTERÉS NATURAL

FECHA: OCTUBRE 2020

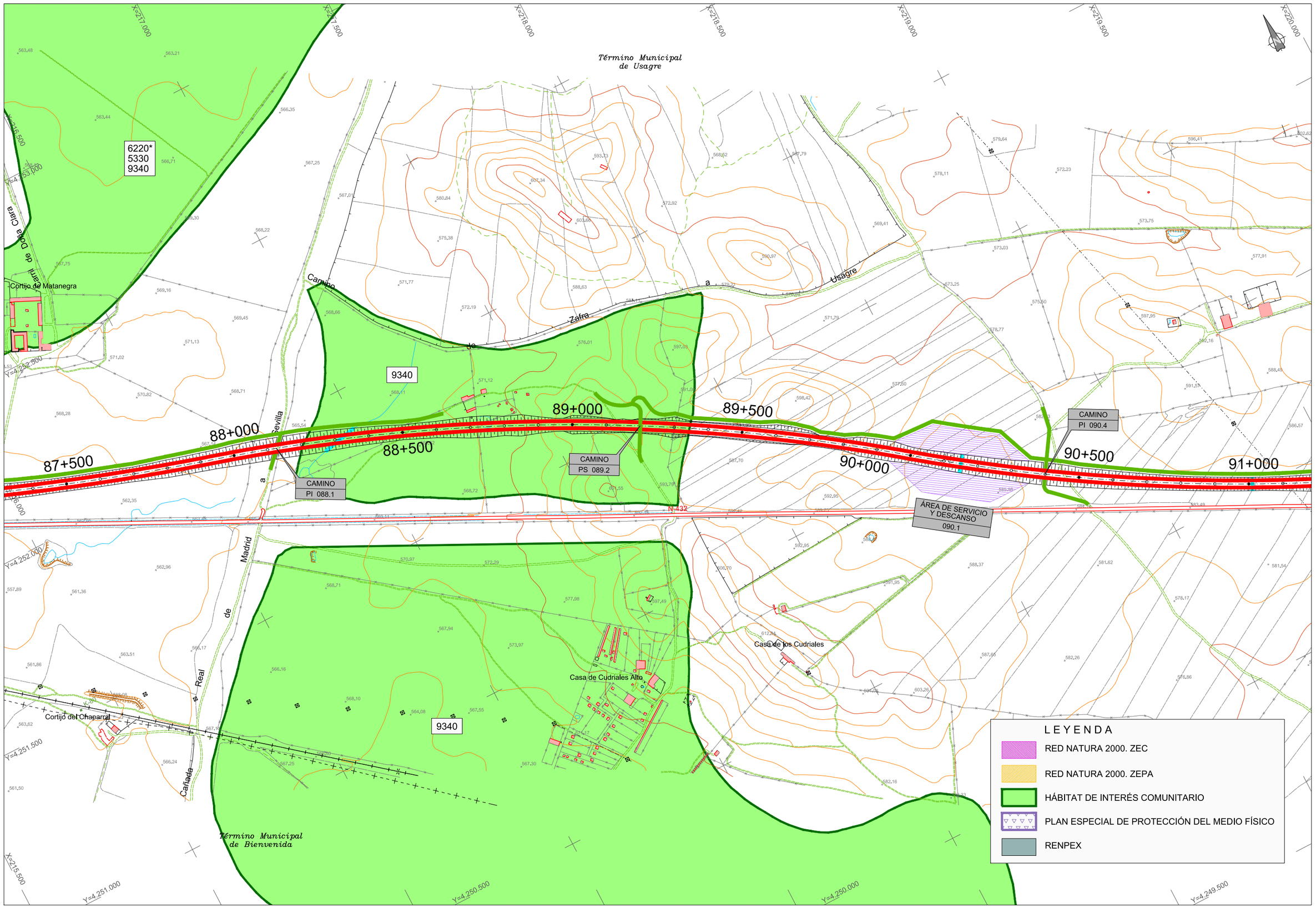

GOBIERNO DE ESPAÑA · MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA · SECRETARÍA DE ESTADO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA · SECRETARÍA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS · DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS	DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS DEMARCACIÓN DE CTRAS DEL ESTADO EN EXTREMADURA	CONSULTOR: TYPSA INGENIEROS CONSULTORES Y ARQUITECTOS	INGENIERA AUTORA DEL ESTUDIO SOÑA ABAJO GONZÁLEZ	EL INGENIERO DIRECTOR DEL ESTUDIO ANTONIO RUIZ-ROSO GÓMEZ	EL INGENIERO JEFE DE DEMARCACIÓN FERNANDO PEDRAZO MAJÁRREZ	ESCALAS 1:5.000 0 50 100 150 m ORIGINAL DIN A-1	TITULO ESTUDIO INFORMATIVO AUTOVÍA BADAJOZ - CÓRDOBA - GRANADA TRAMO: BADAJOZ - ESPIEL PROVINCIAS DE BADAJOZ Y CÓRDOBA	CLAVE EI1 - E - 164	Nº PLANO 3 Hoja 26 de 58	DESIGNACIÓN DEL PLANO ALTERNATIVA C2 ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS Y ÁREAS DE INTERÉS NATURAL	FECHA OCTUBRE 2020

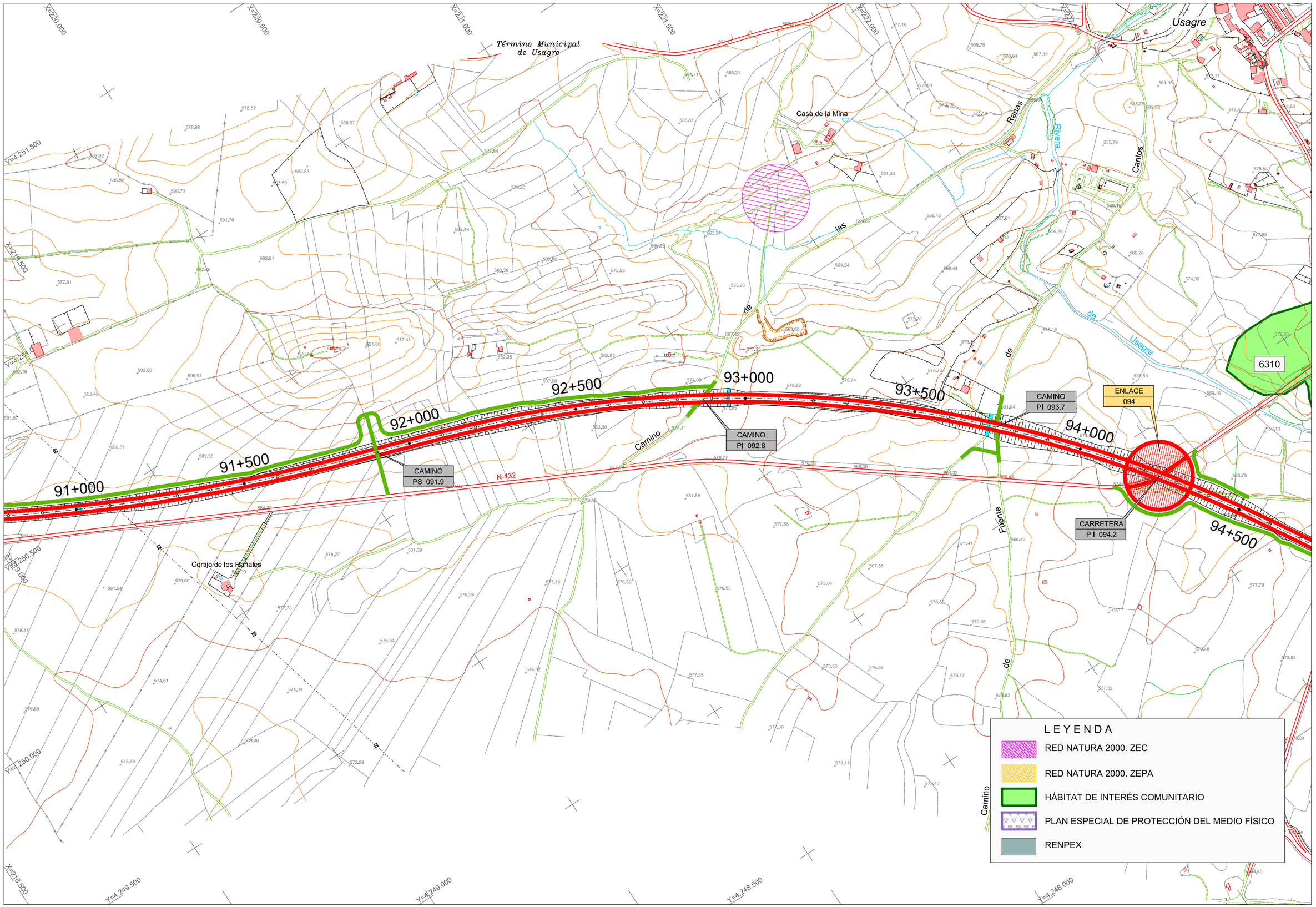

GOBIERNO DE ESPAÑA · MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA · SECRETARÍA DE ESTADO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA · SECRETARÍA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS · DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS	DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS DEMARCACIÓN DE CTRAS DEL ESTADO EN EXTREMADURA	CONSULTOR: TYPSA INGENIEROS CONSULTORES Y ARQUITECTOS	INGENIERA AUTORA DEL ESTUDIO SOÑA ABAJO GONZÁLEZ	EL INGENIERO DIRECTOR DEL ESTUDIO ANTONIO RUIZ-ROSO GÓMEZ	EL INGENIERO JEFE DE DEMARCACIÓN FERNANDO PEDRAZO MAJÁRREZ	ESCALAS 1:5.000 0 50 100 150 m ORIGINAL DIN A-1	TÍTULO ESTUDIO INFORMATIVO AUTOVÍA BADAJOZ - CÓRDOBA - GRANADA TRAMO: BADAJOZ - ESPIEL PROVINCIAS DE BADAJOZ Y CÓRDOBA	CLAVE EI1 - E - 164	Nº PLANO 3 Hoja 27 de 58	DESIGNACIÓN DEL PLANO ALTERNATIVA C2 ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS Y ÁREAS DE INTERÉS NATURAL	FECHA OCTUBRE 2020

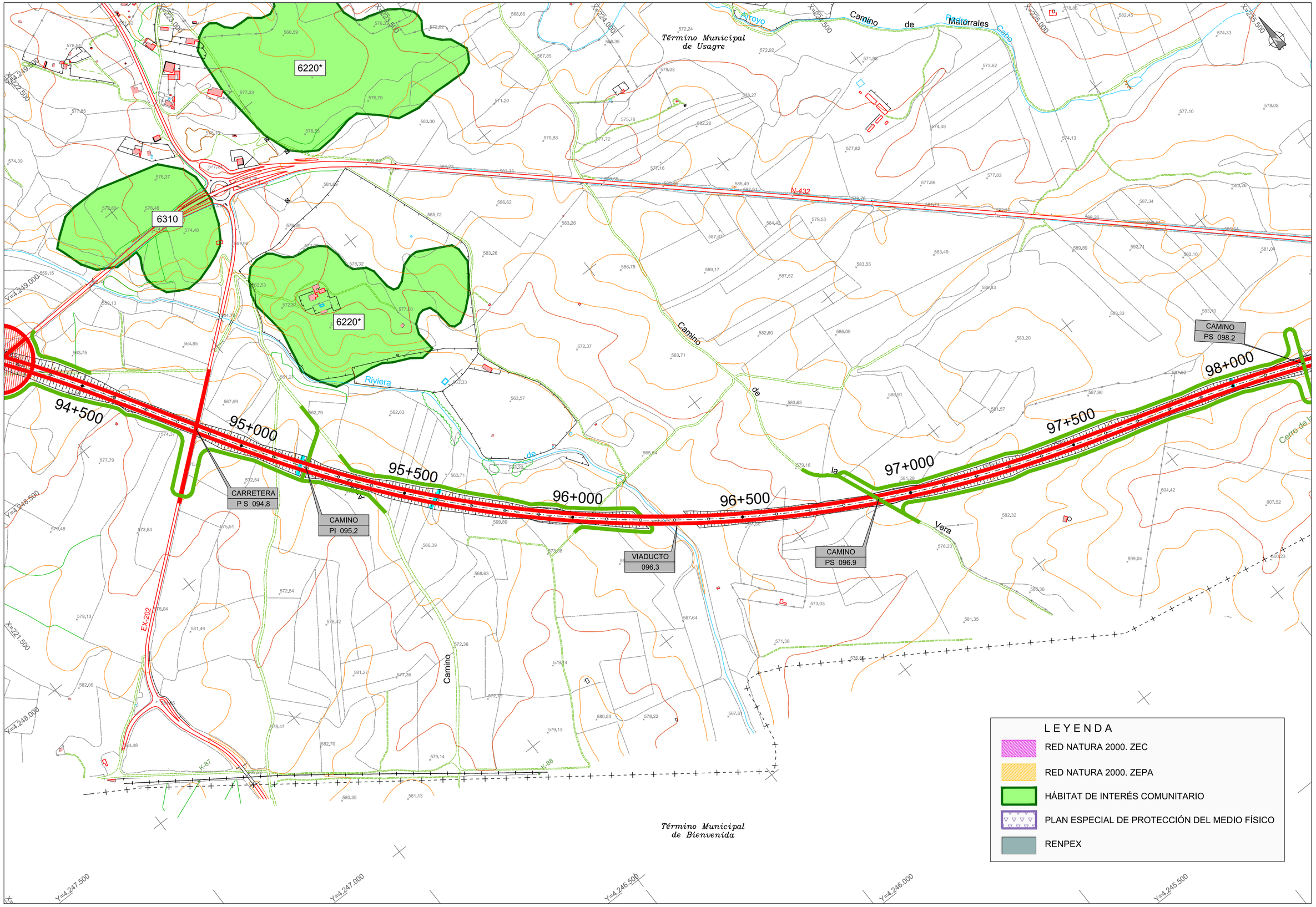

GOBIERNO DE ESPAÑA — MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA — SECRETARÍA DE ESTADO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA — SECRETARÍA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS — DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS
DEMARCACIÓN DE CTRAS DEL ESTADO EN EXTREMADURA

CONSULTOR: TYPSA INGENIEROS CONSULTORES Y ARQUITECTOS

INGENIERA AUTORA DEL ESTUDIO: SOÑA ABAJO GONZÁLEZ
EL INGENIERO DIRECTOR DEL ESTUDIO: ANTONIO RUIZ-ROSO GÓMEZ
EL INGENIERO JEFE DE DEMARCACIÓN: FERNANDO PEDRAZO MAJÁRREZ

ESCALAS: 1:5.000 (0 50 100 150 m)
ORIGINAL DIN A-1

TITULO: ESTUDIO INFORMATIVO
AUTOVÍA BADAJOZ - CÓRDOBA - GRANADA
TRAMO: BADAJOZ - ESPIEL
PROVINCIAS DE BADAJOZ Y CÓRDOBA

CLAVE: EI1 - E - 164

Nº PLANO: 3
Hoja 28 de 58

DESIGNACIÓN DEL PLANO: ALTERNATIVA C2
ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS Y ÁREAS DE INTERÉS NATURAL

FECHA: OCTUBRE 2020

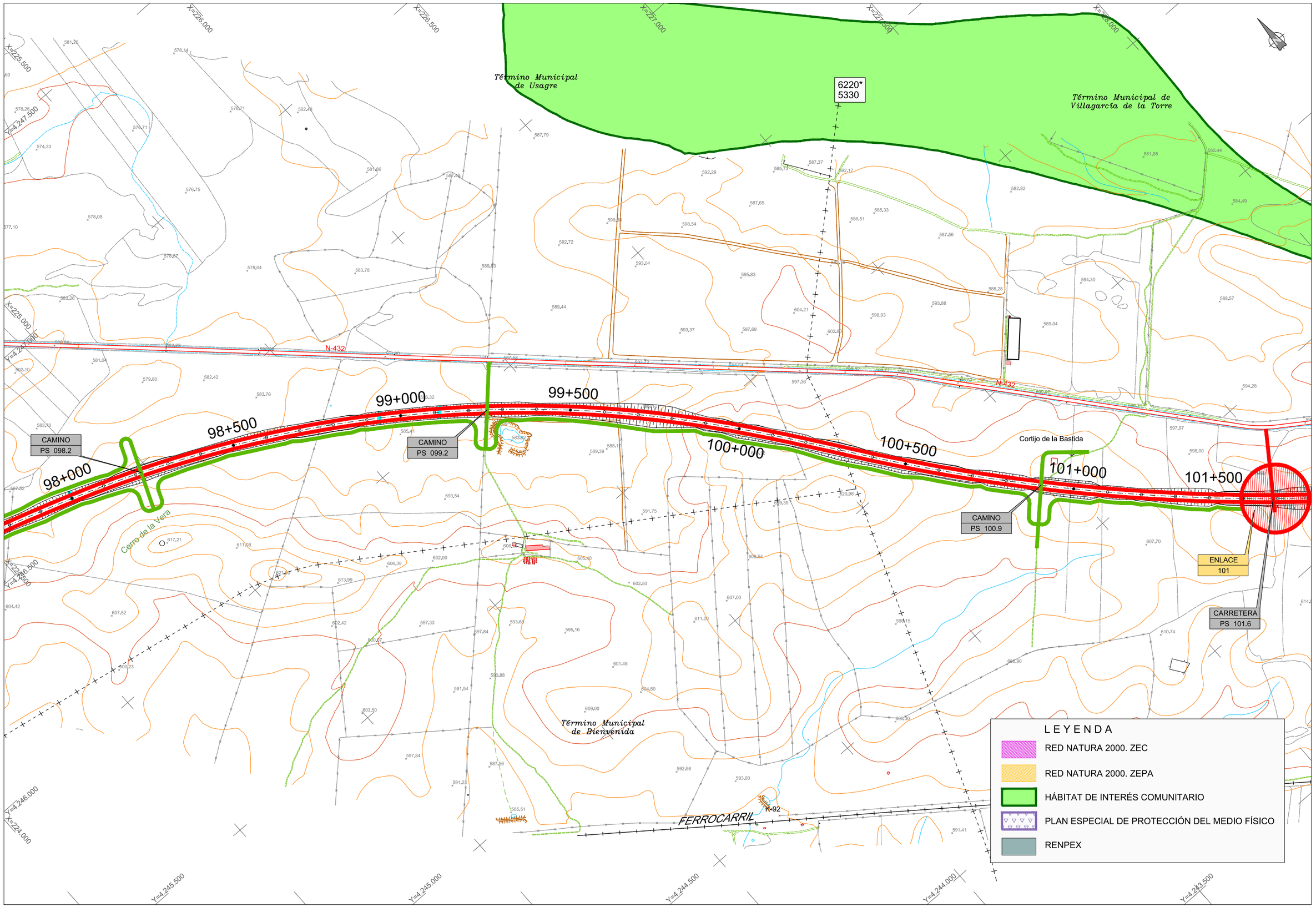

GOBIERNO DE ESPAÑA — MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

SECRETARÍA DE ESTADO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
SECRETARÍA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS
DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS
DEMARCACIÓN DE CTRAS DEL ESTADO EN EXTREMADURA

CONSULTOR: TYPSA INGENIEROS CONSULTORES Y ARQUITECTOS

INGENIERA AUTORA DEL ESTUDIO	EL INGENIERO DIRECTOR DEL ESTUDIO	EL INGENIERO JEFE DE DEMARCACION
SONA ABAJO GONZÁLEZ	ANTONIO RUIZ-ROSO GÓMEZ	FERNANDO PEDRAZO MAJÁRREZ

ESCALAS: 1:5.000 (0 50 100 150 m) — ORIGINAL DIN A-1

TITULO: ESTUDIO INFORMATIVO
AUTOVÍA BADAJOZ - CÓRDOBA - GRANADA
TRAMO: BADAJOZ - ESPIEL
PROVINCIAS DE BADAJOZ Y CÓRDOBA

CLAVE: EI1 - E - 164

Nº PLANO: 3 — Hoja 29 de 58

DESIGNACIÓN DEL PLANO: ALTERNATIVA C2
ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS
Y ÁREAS DE INTERÉS NATURAL

FECHA: OCTUBRE 2020

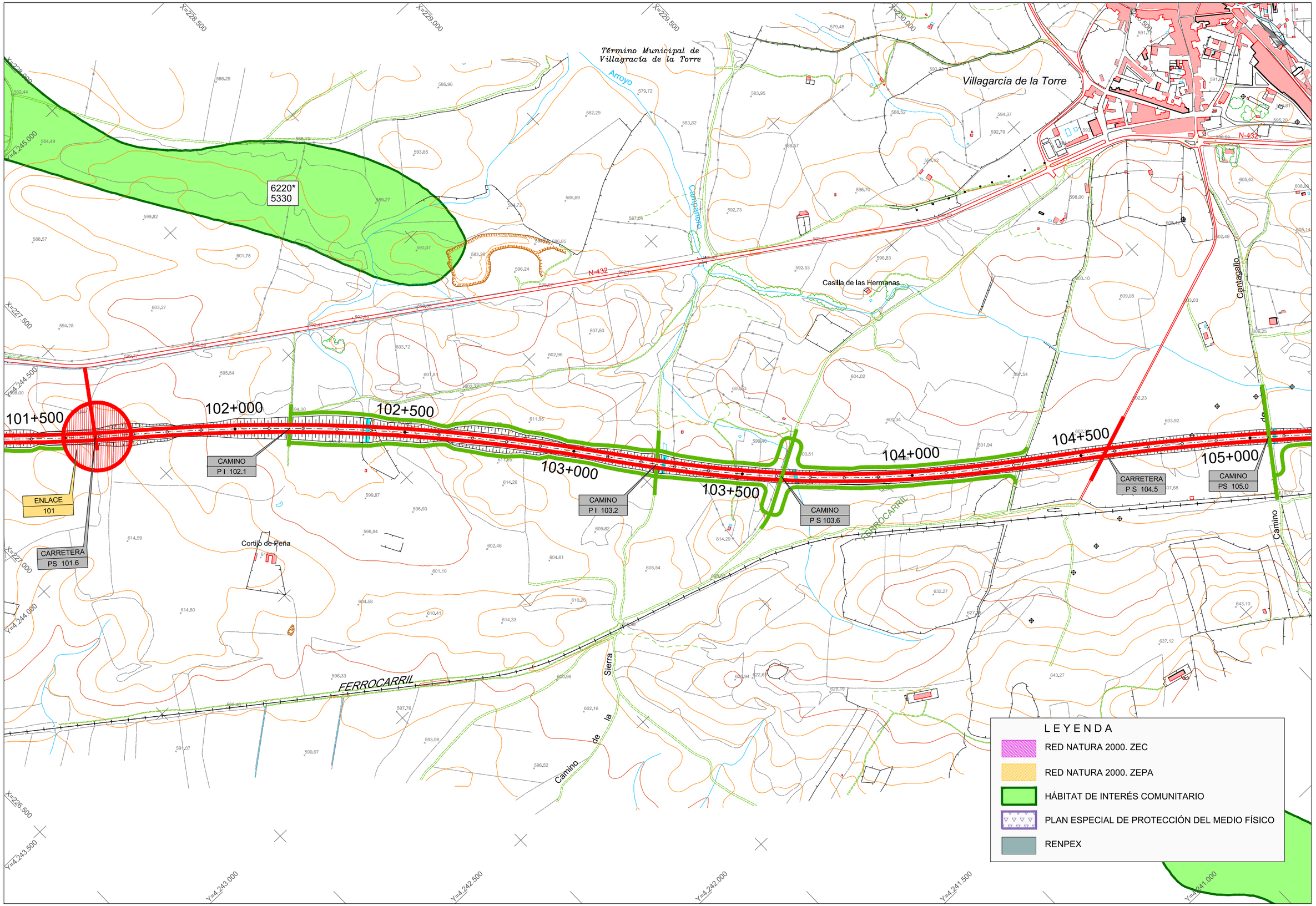

GOBIERNO DE ESPAÑA · MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

SECRETARÍA DE ESTADO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
SECRETARÍA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS
DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS
DEMARCACIÓN DE CTRAS DEL ESTADO EN EXTREMADURA

CONSULTOR: TYPSA INGENIEROS CONSULTORES Y ARQUITECTOS

INGENIERA AUTORA DEL ESTUDIO	EL INGENIERO DIRECTOR DEL ESTUDIO	EL INGENIERO JEFE DE DEMARCACIÓN
SOÑA ABAJO GONZÁLEZ	ANTONIO RUIZ-ROSO GÓMEZ	FERNANDO PEDRAZO MAJÁRREZ

ESCALAS: 1:5.000 (0 50 100 150 m) · ORIGINAL DIN A=1

TÍTULO: ESTUDIO INFORMATIVO
AUTOVÍA BADAJOZ - CÓRDOBA - GRANADA
TRAMO: BADAJOZ - ESPIEL
PROVINCIAS DE BADAJOZ Y CÓRDOBA

CLAVE: EI1 - E - 164

Nº PLANO: 3 — Hoja 30 de 58

DESIGNACIÓN DEL PLANO: ALTERNATIVA C2
ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS
Y ÁREAS DE INTERÉS NATURAL

FECHA: OCTUBRE 2020

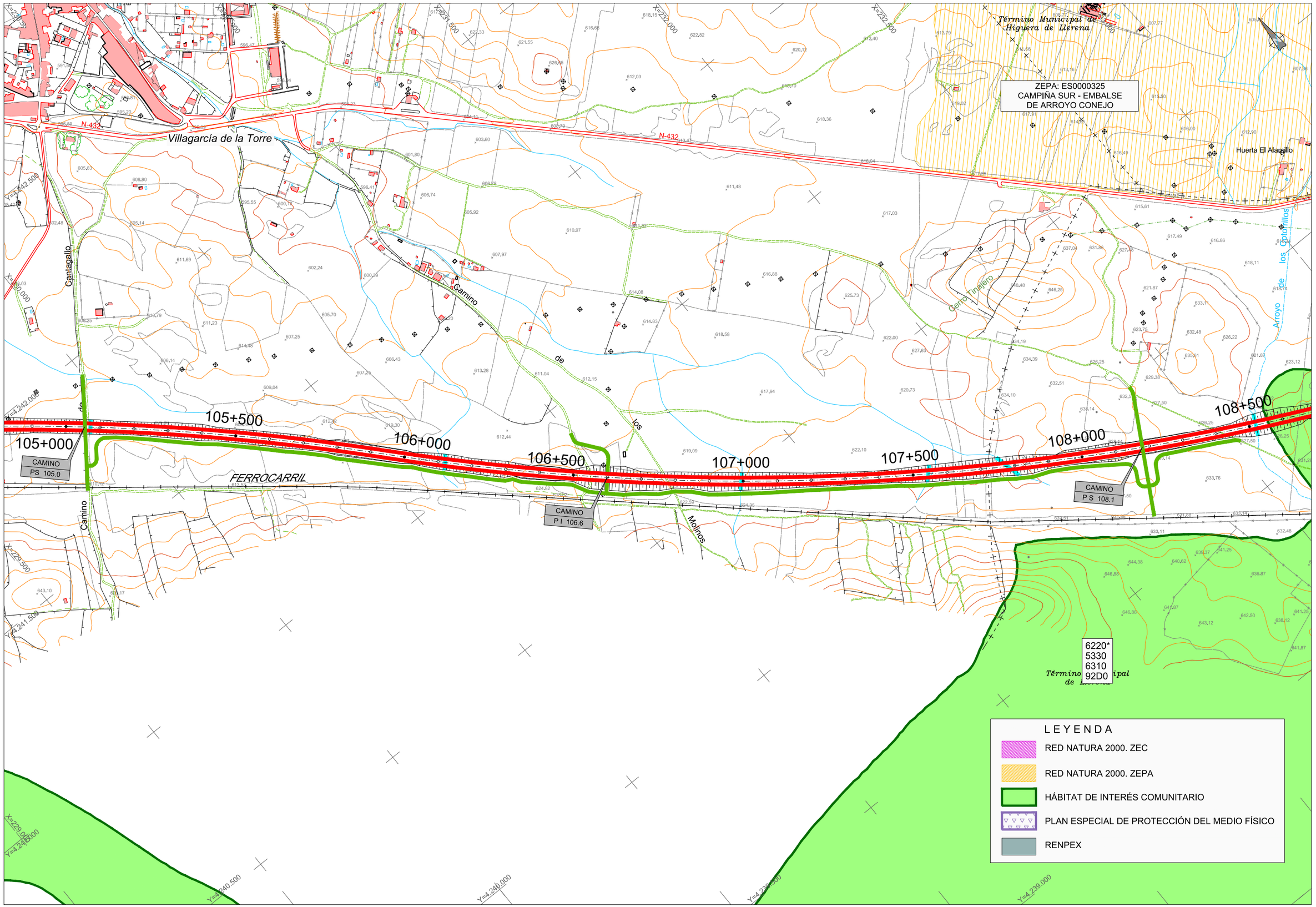

GOBIERNO DE ESPAÑA · MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA · SECRETARÍA DE ESTADO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA · SECRETARÍA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS · DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS	DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS DEMARCACIÓN DE CTRAS DEL ESTADO EN EXTREMADURA	CONSULTOR: TYPSA INGENIEROS CONSULTORES Y ARQUITECTOS	INGENIERA AUTORA DEL ESTUDIO: SOÑA ABAJO GONZÁLEZ	EL INGENIERO DIRECTOR DEL ESTUDIO: ANTONIO RUIZ-ROSO GÓMEZ	EL INGENIERO JEFE DE DEMARCACION: FERNANDO PEDRAZO MAJÁRREZ	ESCALAS: 1:5.000 (0 50 100 150 m) ORIGINAL DIN A-1	TITULO: ESTUDIO INFORMATIVO AUTOVÍA BADAJOZ - CÓRDOBA - GRANADA TRAMO: BADAJOZ - ESPIEL PROVINCIAS DE BADAJOZ Y CÓRDOBA	CLAVE: EI1 - E - 164	Nº PLANO: 3 Hoja 31 de 58	DESIGNACIÓN DEL PLANO: ALTERNATIVA C2 ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS Y ÁREAS DE INTERÉS NATURAL	FECHA: OCTUBRE 2020

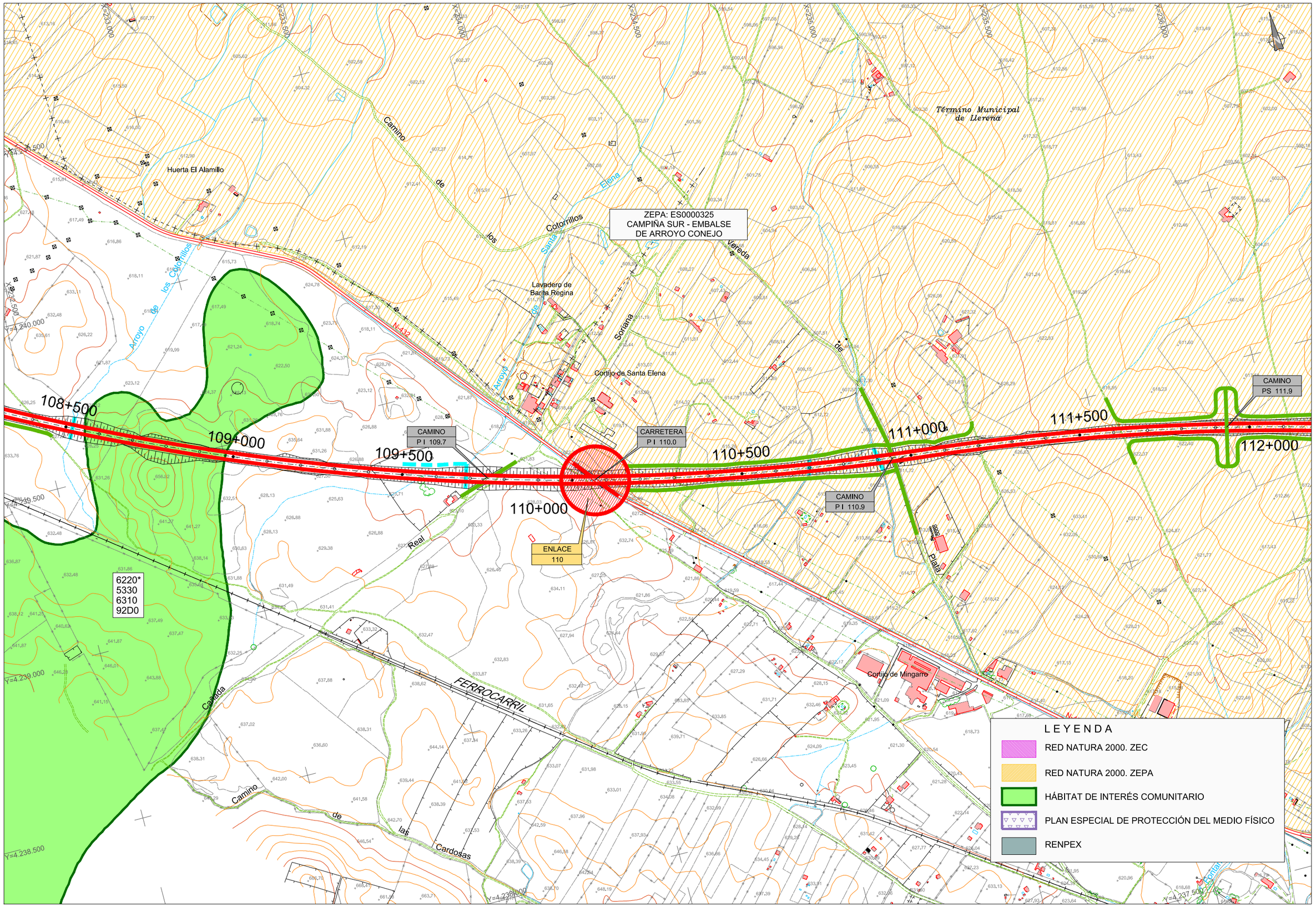

GOBIERNO DE ESPAÑA · MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA · SECRETARÍA DE ESTADO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA · SECRETARÍA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS · DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS	DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS DEMARCACIÓN DE CTRAS DEL ESTADO EN EXTREMADURA	CONSULTOR: TYPSA INGENIEROS CONSULTORES Y ARQUITECTOS	INGENIERA AUTORA DEL ESTUDIO SOÑA ABAJO GONZÁLEZ	EL INGENIERO DIRECTOR DEL ESTUDIO ANTONIO RUIZ-ROSO GÓMEZ	EL INGENIERO JEFE DE DEMARCACIÓN FERNANDO PEDRAZO MAJÁRREZ	ESCALAS 1:5.000 0 50 100 150 m ORIGINAL DIN A-1	TITULO ESTUDIO INFORMATIVO AUTOVÍA BADAJOZ - CÓRDOBA - GRANADA TRAMO: BADAJOZ - ESPIEL PROVINCIAS DE BADAJOZ Y CÓRDOBA	CLAVE EI1 - E - 164	Nº PLANO 3 Hoja 32 de 58	DESIGNACIÓN DEL PLANO ALTERNATIVA C2 ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS Y ÁREAS DE INTERÉS NATURAL	FECHA OCTUBRE 2020

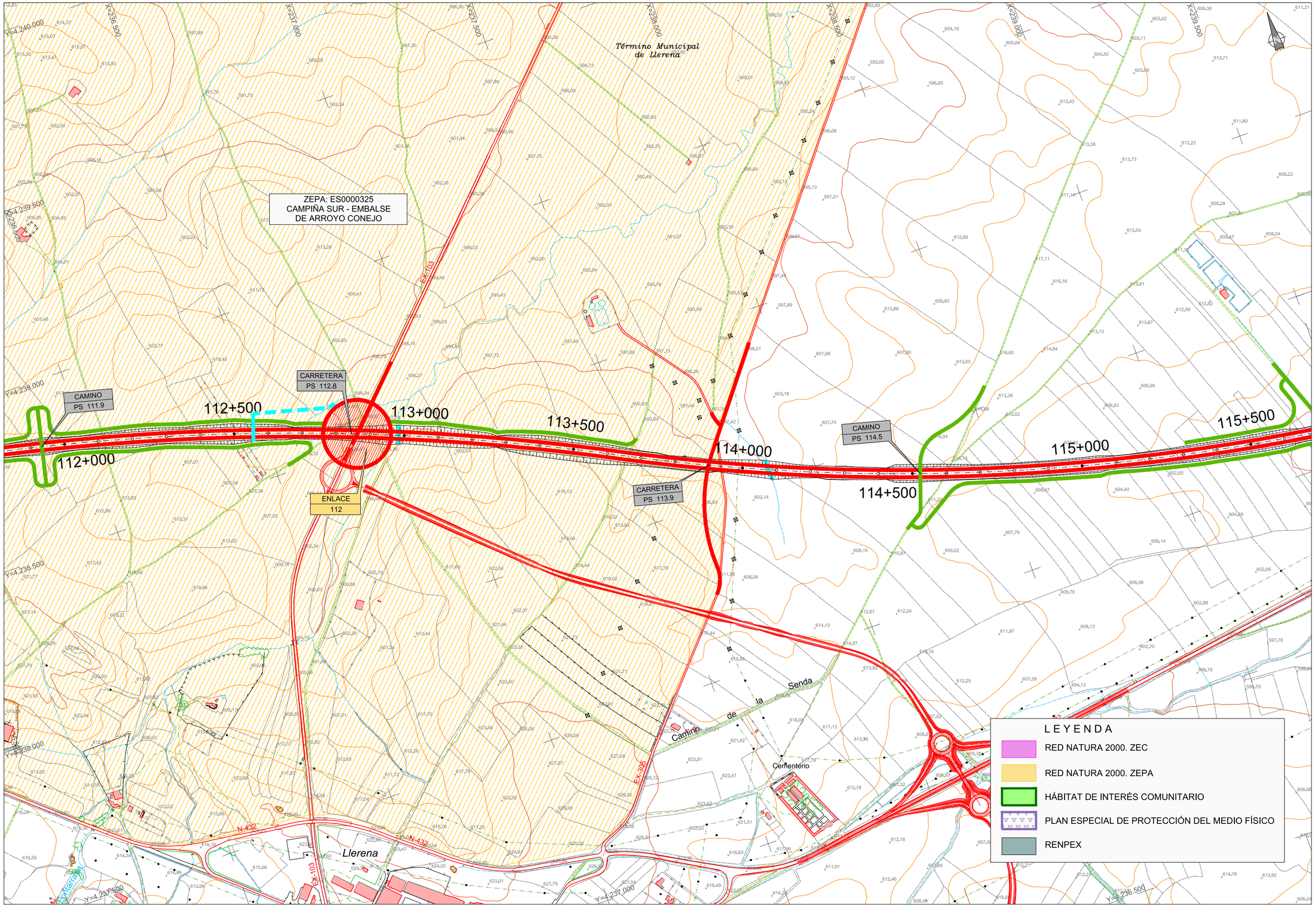

GOBIERNO DE ESPAÑA · MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA · SECRETARÍA DE ESTADO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA · SECRETARÍA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS · DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS	DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS DEMARCACIÓN DE CTRAS DEL ESTADO EN EXTREMADURA	CONSULTOR: TYPSA INGENIEROS CONSULTORES Y ARQUITECTOS	INGENIERA AUTORA DEL ESTUDIO SOÑA ABAJO GONZÁLEZ	EL INGENIERO DIRECTOR DEL ESTUDIO ANTONIO RUIZ-ROSO GÓMEZ	EL INGENIERO JEFE DE DEMARCACIÓN FERNANDO PEDRAZO MAJÁRREZ	ESCALAS 1:5.000 0 50 100 150 m ORIGINAL DIN A-1	TITULO ESTUDIO INFORMATIVO AUTOVÍA BADAJOZ - CÓRDOBA - GRANADA TRAMO: BADAJOZ - ESPIEL PROVINCIAS DE BADAJOZ Y CÓRDOBA	CLAVE EI1 - E - 164	Nº PLANO 3 Hoja 33 de 58	DESIGNACIÓN DEL PLANO ALTERNATIVA C2 ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS Y ÁREAS DE INTERÉS NATURAL	FECHA OCTUBRE 2020

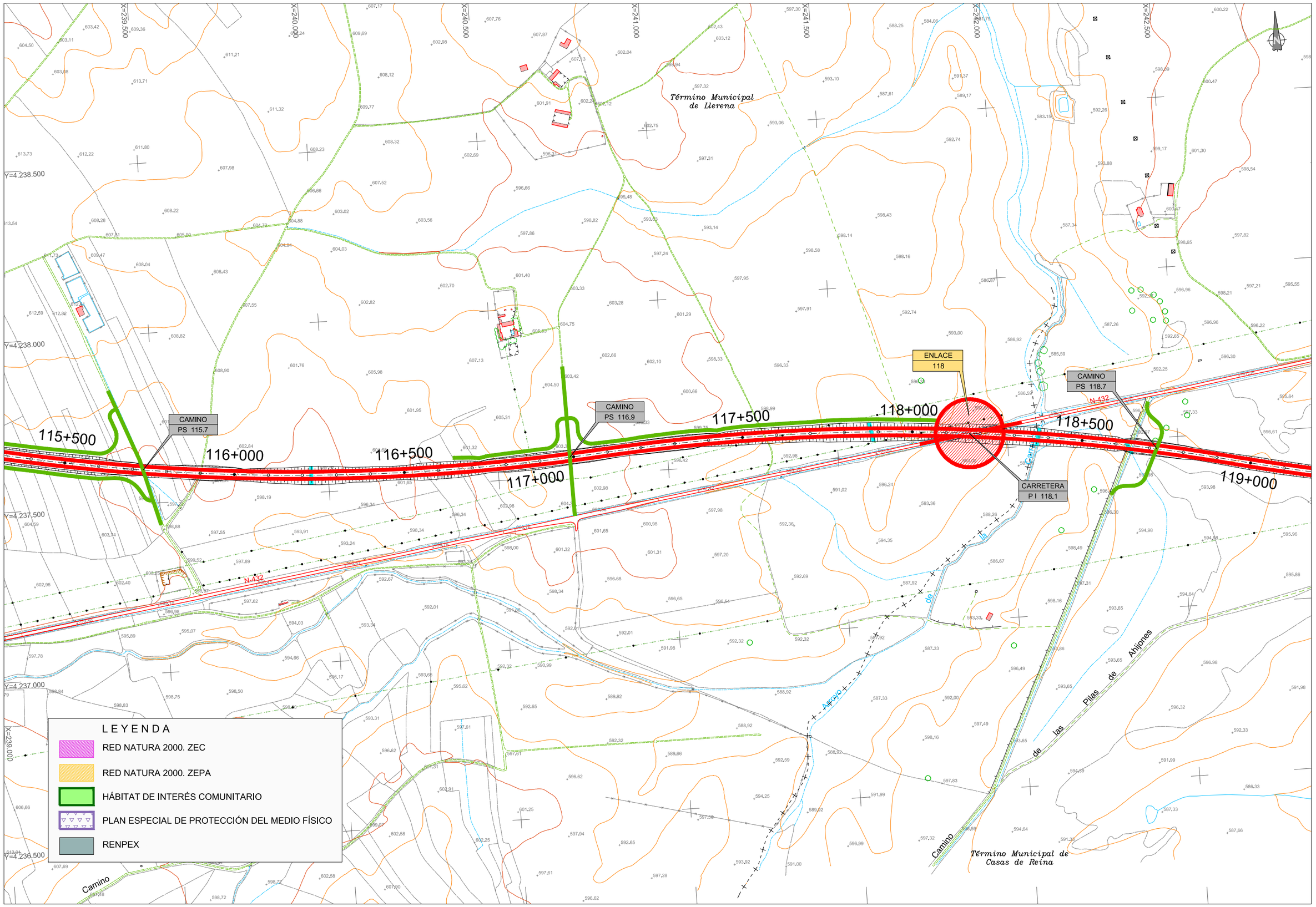

GOBIERNO DE ESPAÑA — MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA — SECRETARÍA DE ESTADO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA — SECRETARÍA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS — DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS
DEMARCACIÓN DE CTRAS DEL ESTADO EN EXTREMADURA

CONSULTOR: TYPSA INGENIEROS CONSULTORES Y ARQUITECTOS

INGENIERA AUTORA DEL ESTUDIO: SONA ABAJO GONZÁLEZ
EL INGENIERO DIRECTOR DEL ESTUDIO: ANTONIO RUIZ-ROSO GÓMEZ
EL INGENIERO JEFE DE DEMARCACION: FERNANDO PEDRAZO MAJÁRREZ

ESCALAS: 1:5.000 (0 50 100 150 m)
ORIGINAL DIN A-1

TITULO: ESTUDIO INFORMATIVO
AUTOVÍA BADAJOZ - CÓRDOBA - GRANADA
TRAMO: BADAJOZ - ESPIEL
PROVINCIAS DE BADAJOZ Y CÓRDOBA

CLAVE: EI1 - E - 164

Nº PLANO: 3
Hoja 34 de 58

DESIGNACIÓN DEL PLANO: ALTERNATIVA C2
ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS
Y ÁREAS DE INTERÉS NATURAL

FECHA: OCTUBRE 2020

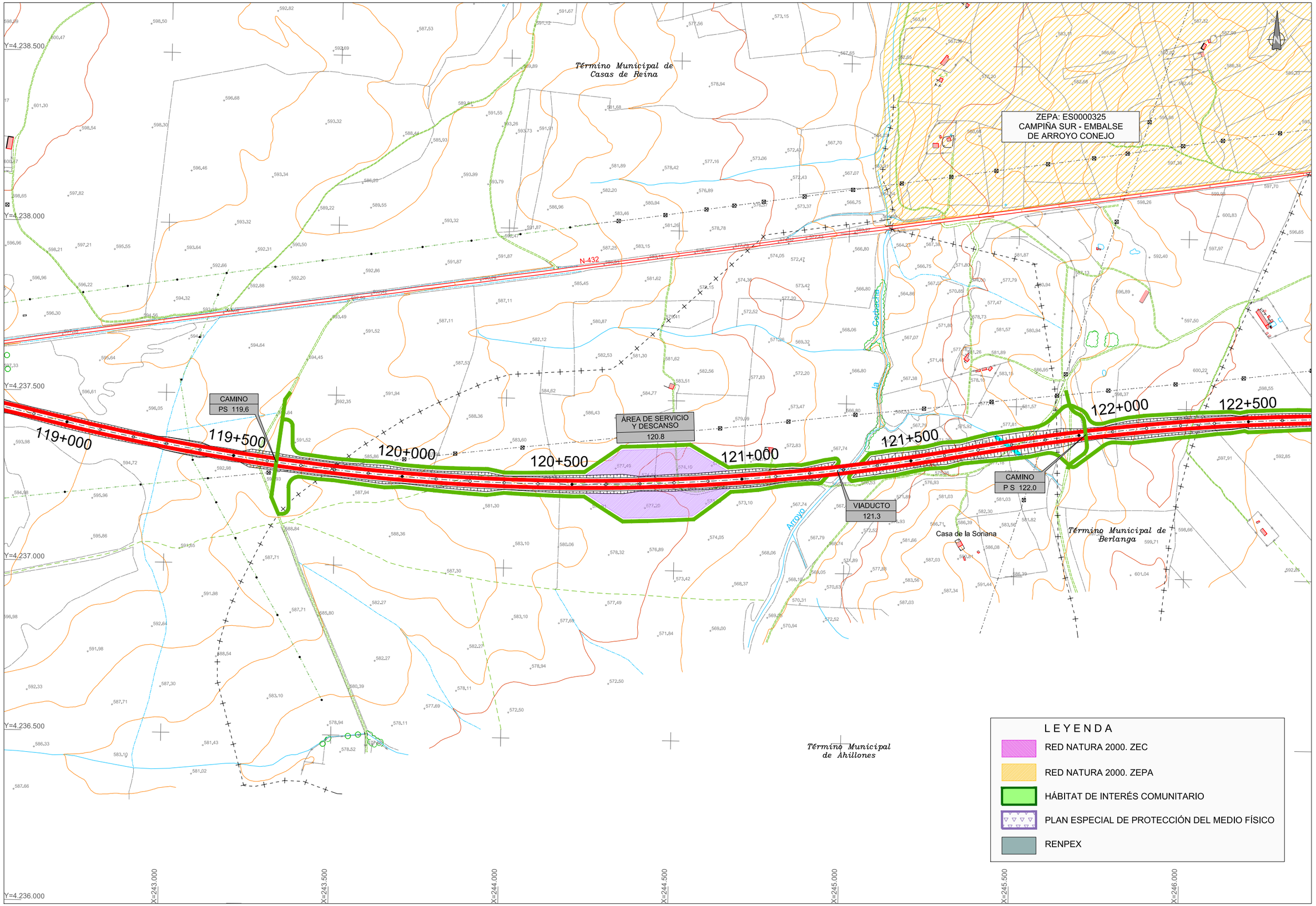

GOBIERNO DE ESPAÑA · MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA · SECRETARÍA DE ESTADO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA · SECRETARÍA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS · DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS
DEMARCACIÓN DE CTRAS DEL ESTADO EN EXTREMADURA

CONSULTOR: TYPSA INGENIEROS CONSULTORES Y ARQUITECTOS

INGENIERA AUTORA DEL ESTUDIO: SOÑA ABAJO GONZÁLEZ
EL INGENIERO DIRECTOR DEL ESTUDIO: ANTONIO RUIZ-ROSO GÓMEZ
EL INGENIERO JEFE DE DEMARCACIÓN: FERNANDO PEDRAZO MAJÁRREZ

ESCALAS: 1:5.000 (0 50 100 150 m) · ORIGINAL DIN A-1

TÍTULO: ESTUDIO INFORMATIVO
AUTOVÍA BADAJOZ - CÓRDOBA - GRANADA
TRAMO: BADAJOZ - ESPIEL
PROVINCIAS DE BADAJOZ Y CÓRDOBA

CLAVE: EI1 - E - 164

Nº PLANO: 3 · Hoja 35 de 58

DESIGNACIÓN DEL PLANO: ALTERNATIVA C2
ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS
Y ÁREAS DE INTERÉS NATURAL

FECHA: OCTUBRE 2020

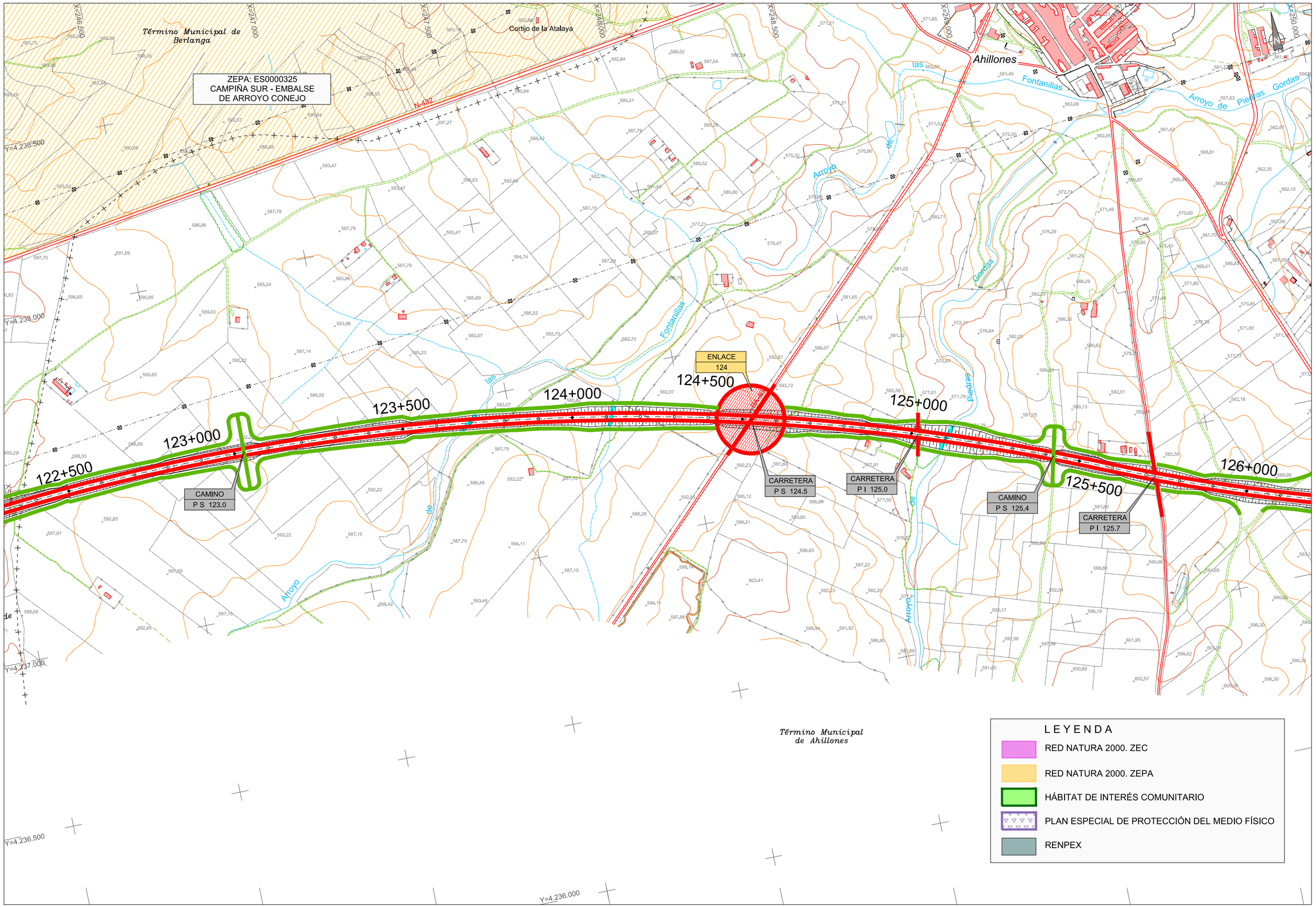

GOBIERNO DE ESPAÑA · MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

SECRETARÍA DE ESTADO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
SECRETARÍA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS
DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS
DEMARCACIÓN DE CTRAS DEL ESTADO EN EXTREMADURA

CONSULTOR: TYPSA INGENIEROS CONSULTORES Y ARQUITECTOS

INGENIERA AUTORA DEL ESTUDIO: SOÑA ABAJO GONZÁLEZ
EL INGENIERO DIRECTOR DEL ESTUDIO: ANTONIO RUIZ-ROSO GÓMEZ
EL INGENIERO JEFE DE DEMARCACION: FERNANDO PEDRAZO MAJÁRREZ

ESCALAS: 1:5.000 (0 50 100 150 m)
ORIGINAL DIN A-1

TÍTULO: ESTUDIO INFORMATIVO
AUTOVÍA BADAJOZ - CÓRDOBA - GRANADA
TRAMO: BADAJOZ - ESPIEL
PROVINCIAS DE BADAJOZ Y CÓRDOBA

CLAVE: EI1 - E - 164

Nº PLANO: 3
Hoja 36 de 58

DESIGNACIÓN DEL PLANO: ALTERNATIVA C2
ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS
Y ÁREAS DE INTERÉS NATURAL

FECHA: OCTUBRE 2020

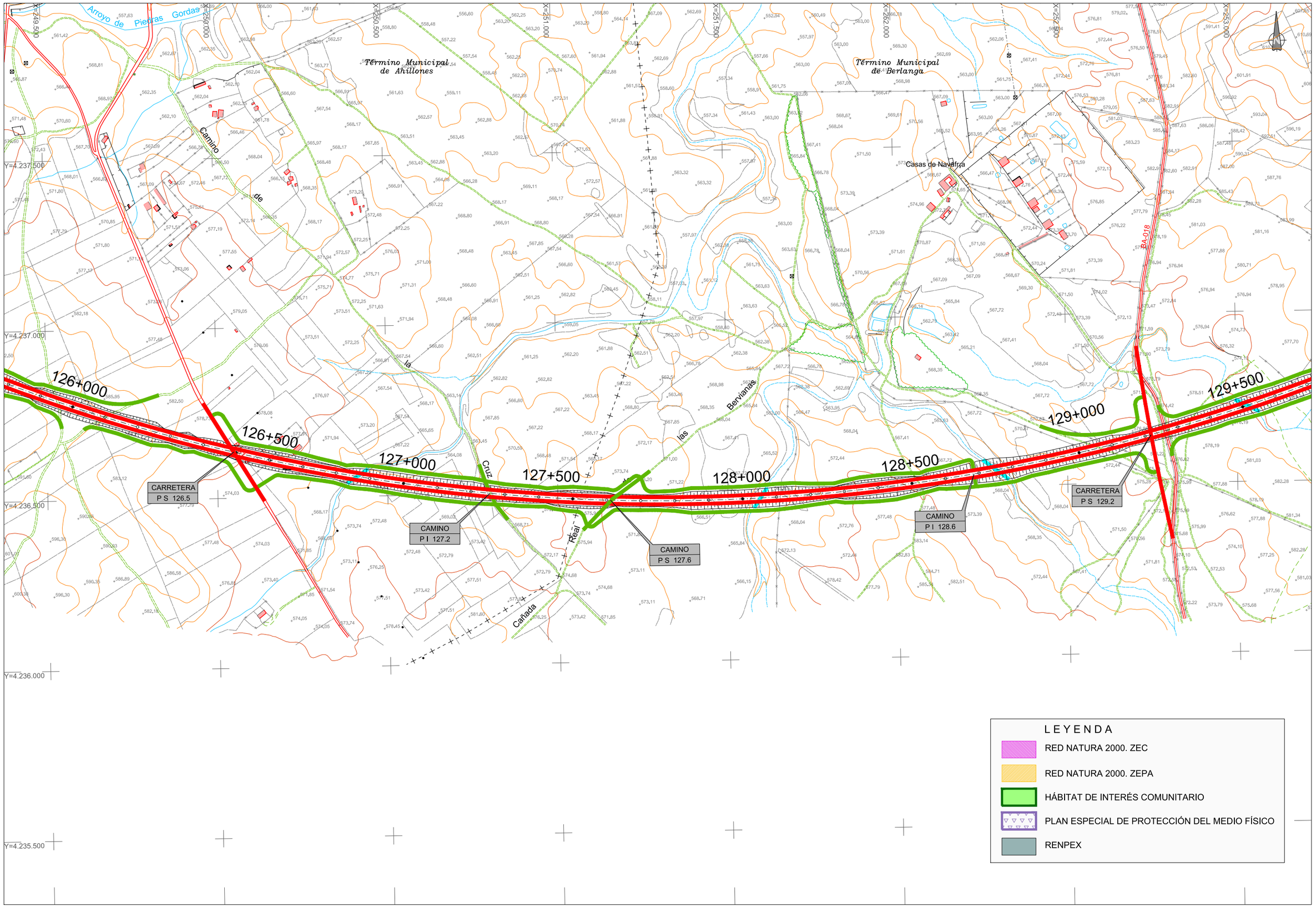

LEYENDA

- RED NATURA 2000. ZEC
- RED NATURA 2000. ZEPA
- HÁBITAT DE INTERÉS COMUNITARIO
- PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL MEDIO FÍSICO
- RENPEX

GOBIERNO DE ESPAÑA — MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA — SECRETARÍA DE ESTADO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA — SECRETARÍA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS — DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS
DEMARCACIÓN DE CTRAS DEL ESTADO EN EXTREMADURA

CONSULTOR: TYPSA INGENIEROS CONSULTORES Y ARQUITECTOS

INGENIERA AUTORA DEL ESTUDIO	EL INGENIERO DIRECTOR DEL ESTUDIO	EL INGENIERO JEFE DE DEMARCACION
SOÑA ABAJO GONZÁLEZ	ANTONIO RUIZ-ROSO GÓMEZ	FERNANDO PEDRAZO MAJÁRREZ

ESCALAS: 1:5.000 (0 50 100 150 m) — ORIGINAL DIN A-1

TITULO: ESTUDIO INFORMATIVO
AUTOVÍA BADAJOZ - CÓRDOBA - GRANADA
TRAMO: BADAJOZ - ESPIEL
PROVINCIAS DE BADAJOZ Y CÓRDOBA

CLAVE: EI1 - E - 164

Nº PLANO: 3 — Hoja 37 de 58

DESIGNACIÓN DEL PLANO: ALTERNATIVA C2
ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS Y ÁREAS DE INTERÉS NATURAL

FECHA: OCTUBRE 2020

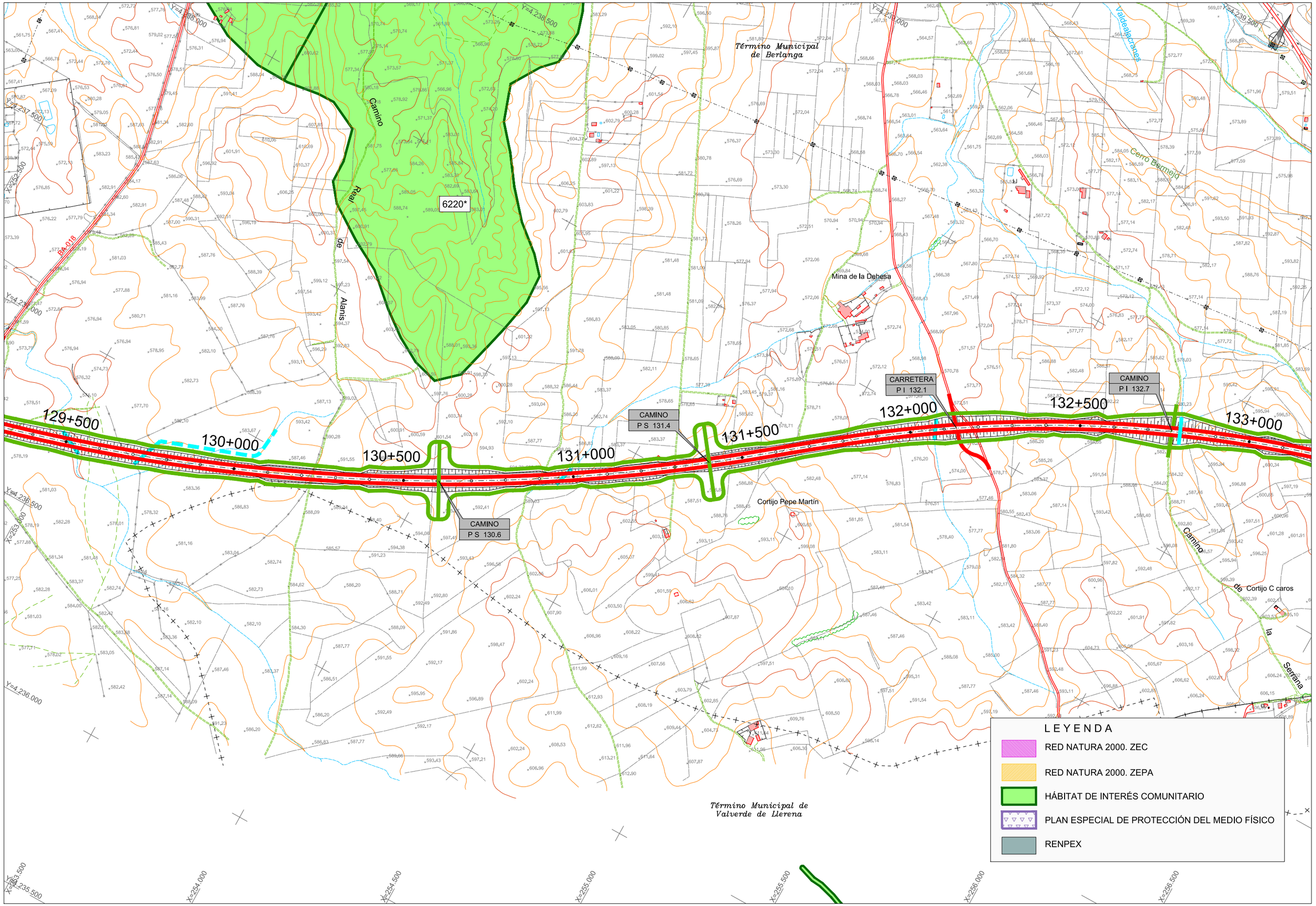

GOBIERNO DE ESPAÑA · MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA · SECRETARÍA DE ESTADO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA · SECRETARÍA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS · DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS	DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS DEMARCACIÓN DE CTRAS DEL ESTADO EN EXTREMADURA	CONSULTOR: TYPSA INGENIEROS CONSULTORES Y ARQUITECTOS	INGENIERA AUTORA DEL ESTUDIO SOÑA ABAJO GONZÁLEZ	EL INGENIERO DIRECTOR DEL ESTUDIO ANTONIO RUIZ-ROSO GÓMEZ	EL INGENIERO JEFE DE DEMARCACIÓN FERNANDO PEDRAZO MAJÁRREZ	ESCALAS 1:5.000 0 50 100 150 m ORIGINAL DIN A-1	TÍTULO ESTUDIO INFORMATIVO AUTOVÍA BADAJOZ - CÓRDOBA - GRANADA TRAMO: BADAJOZ - ESPIEL PROVINCIAS DE BADAJOZ Y CÓRDOBA	CLAVE EI1 - E - 164	Nº PLANO 3 Hoja 38 de 58	DESIGNACIÓN DEL PLANO ALTERNATIVA C2 ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS Y ÁREAS DE INTERÉS NATURAL	FECHA OCTUBRE 2020

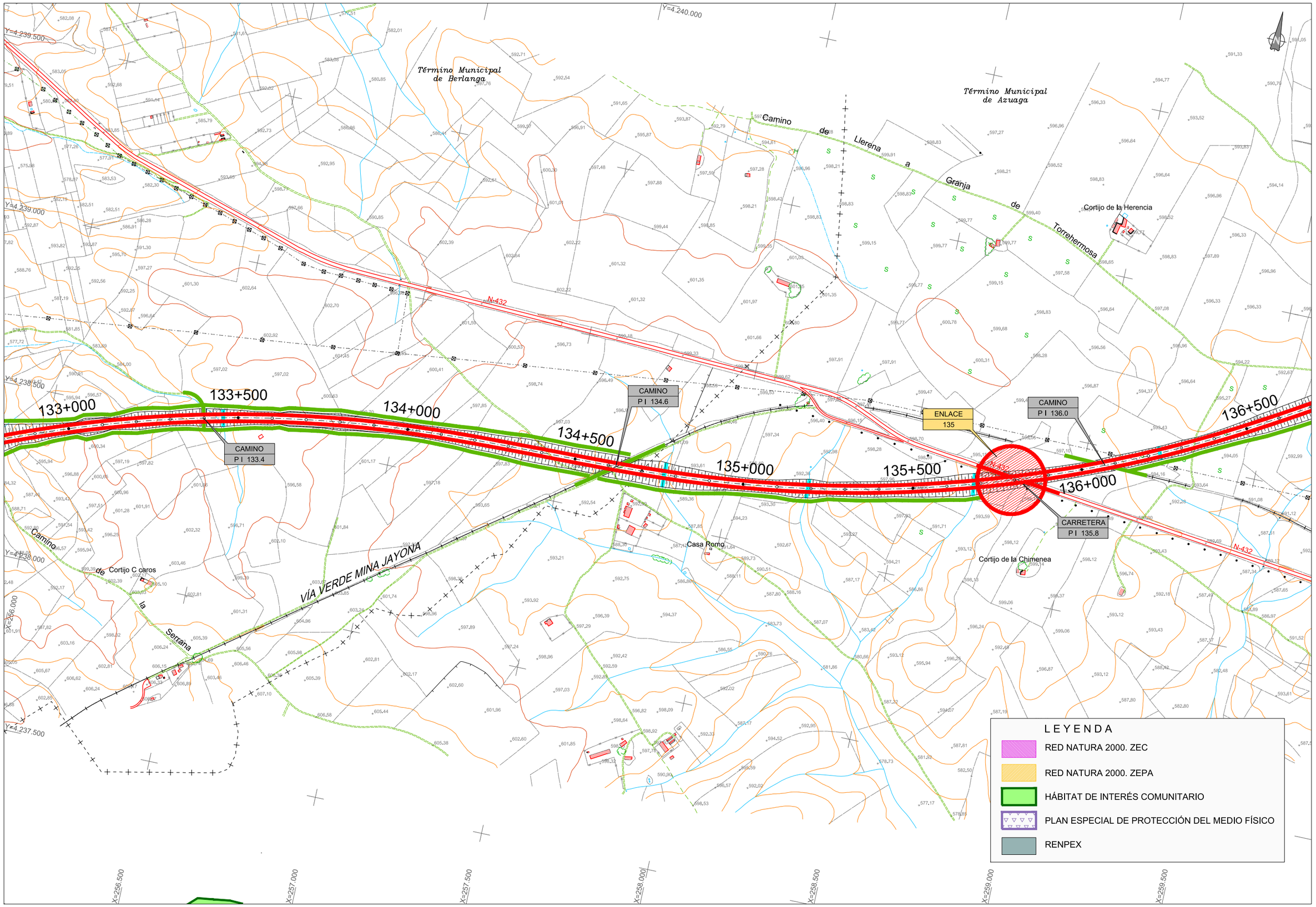

GOBIERNO DE ESPAÑA — MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA — SECRETARÍA DE ESTADO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA — SECRETARÍA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS — DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS
DEMARCACIÓN DE CTRAS DEL ESTADO EN EXTREMADURA

CONSULTOR: TYPSA INGENIEROS CONSULTORES Y ARQUITECTOS

INGENIERA AUTORA DEL ESTUDIO: SOÑA ABAJO GONZÁLEZ
EL INGENIERO DIRECTOR DEL ESTUDIO: ANTONIO RUIZ-ROSO GÓMEZ
EL INGENIERO JEFE DE DEMARCACIÓN: FERNANDO PEDRAZO MAJÁRREZ

ESCALAS: 1:5.000 (0 50 100 150 m)
ORIGINAL DIN A-1

TITULO: ESTUDIO INFORMATIVO
AUTOVÍA BADAJOZ - CÓRDOBA - GRANADA
TRAMO: BADAJOZ - ESPIEL
PROVINCIAS DE BADAJOZ Y CÓRDOBA

CLAVE: EI1 - E - 164

Nº PLANO: 3
Hoja 39 de 58

DESIGNACIÓN DEL PLANO: ALTERNATIVA C2
ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS Y ÁREAS DE INTERÉS NATURAL

FECHA: OCTUBRE 2020

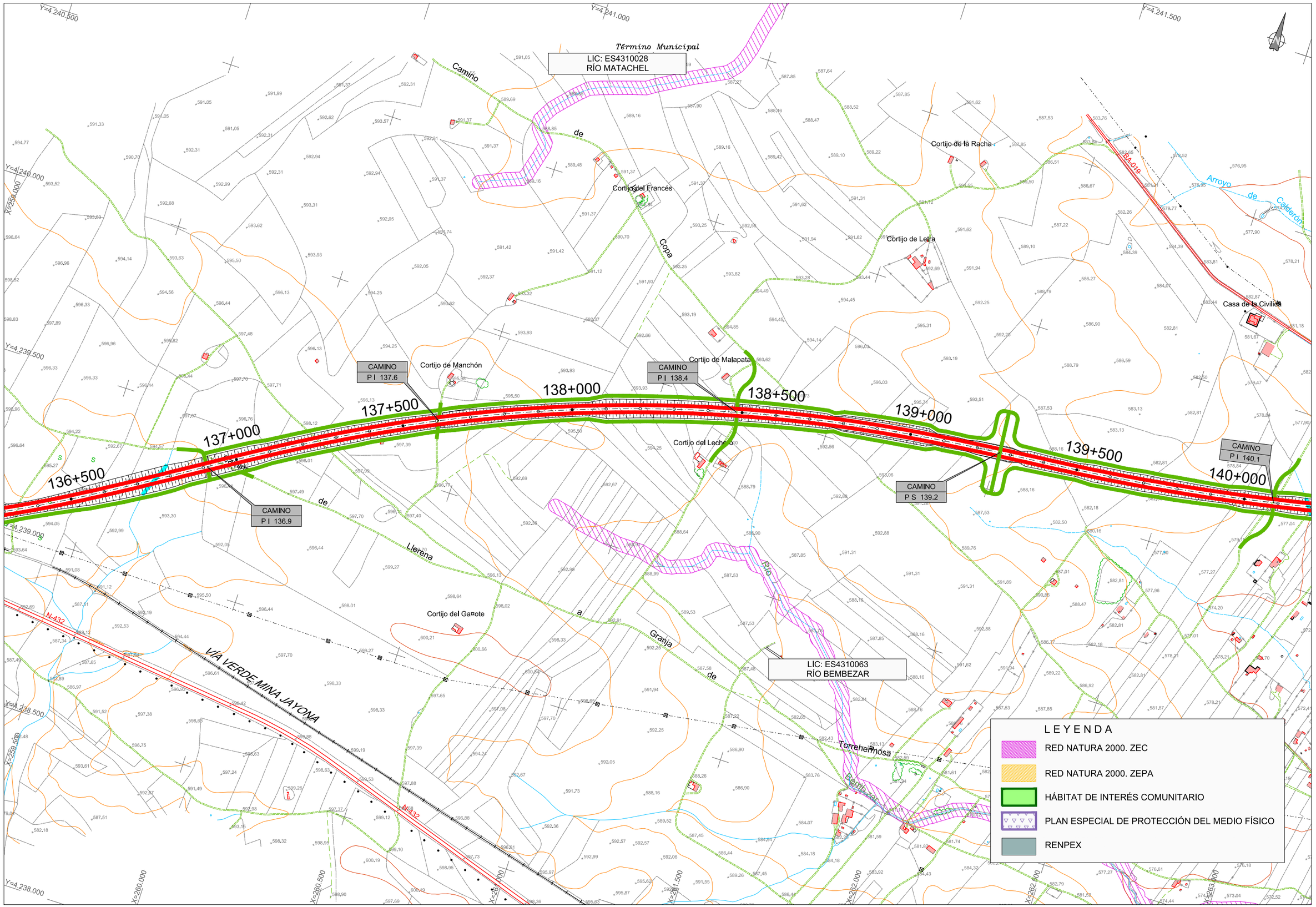

GOBIERNO DE ESPAÑA — MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

SECRETARÍA DE ESTADO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
SECRETARÍA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS
DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS
DEMARCACIÓN DE CTRAS DEL ESTADO EN EXTREMADURA

CONSULTOR: TYPSA INGENIEROS CONSULTORES Y ARQUITECTOS

INGENIERA AUTORA DEL ESTUDIO: SONA ABAJO GONZÁLEZ
EL INGENIERO DIRECTOR DEL ESTUDIO: ANTONIO RUIZ-ROSO GÓMEZ
EL INGENIERO JEFE DE DEMARCACION: FERNANDO PEDRAZO MAJÁRREZ

ESCALAS: 1:5.000 (0 50 100 150 m)
ORIGINAL DIN A=1

TITULO: ESTUDIO INFORMATIVO
AUTOVÍA BADAJOZ - CÓRDOBA - GRANADA
TRAMO: BADAJOZ - ESPIEL
PROVINCIAS DE BADAJOZ Y CÓRDOBA

CLAVE: EI1 - E - 164

Nº PLANO: 3
Hoja 40 de 58

DESIGNACIÓN DEL PLANO: ALTERNATIVA C2
ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS
Y ÁREAS DE INTERÉS NATURAL

FECHA: OCTUBRE 2020

Término Municipal de Azuaga

Cortijo de la Majadilla

Huera del Chulo

Cortijo del Serrano

Casa de la Civilica

Huérta de la Pimienta

Casa de Zapadilla

Cortijo de Pimiento

Arroyo de Calderón

Arroyo

Arroyo de la Malladilla

Arroyo de Bembézar

Río Bembézar

Río

Travesía de Berlanga

Travesía de Granja

Travesía de Blas

Travesía de Herejía

Travesía de Pilarejo

Camino de Calderón

Camino de la Cachero

BA-016

EX-111

N-432

CAMINO P I 140.1

CARRETERA P I 140.9

CARRETERA P S 141.8

CARRETERA P S 143.1

CAMINO P I 143.6

LIC: ES4310063 RÍO BEMBEZAR

140+000

140+500

141+000

141+500

142+000

142+500

143+000

143+500

Y=4.241.500

Y=4.242.000

Y=4.241.000

Y=4.240.500

Y=4.240.000

Y=4.239.500

Y=4.239.000

X=262.500

X=263.000

X=263.500

X=264.000

X=264.500

X=265.000

X=265.500

X=266.000

X=266.500

LEYENDA

- RED NATURA 2000. ZEC
- RED NATURA 2000. ZEPA
- HÁBITAT DE INTERÉS COMUNITARIO
- PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL MEDIO FÍSICO
- RENPEX

GOBIERNO DE ESPAÑA — MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

SECRETARÍA DE ESTADO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

SECRETARÍA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS

DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS

DEMARCACIÓN DE CTRAS DEL ESTADO EN EXTREMADURA

CONSULTOR: TYPSA INGENIEROS CONSULTORES Y ARQUITECTOS

INGENIERA AUTORA DEL ESTUDIO: SOÑA ABAJO GONZÁLEZ

EL INGENIERO DIRECTOR DEL ESTUDIO: ANTONIO RUIZ-ROSO GÓMEZ

EL INGENIERO JEFE DE DEMARCACIÓN: FERNANDO PEDRAZO MAJÁRREZ

ESCALAS: 1:5.000 (0 50 100 150 m) ORIGINAL DIN A-1

TÍTULO: ESTUDIO INFORMATIVO AUTOVÍA BADAJOZ - CÓRDOBA - GRANADA TRAMO: BADAJOZ - ESPIEL PROVINCIAS DE BADAJOZ Y CÓRDOBA

CLAVE: EI1 - E - 164

Nº PLANO: 3 Hoja 41 de 58

DESIGNACIÓN DEL PLANO: ALTERNATIVA C2 ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS Y ÁREAS DE INTERÉS NATURAL

FECHA: OCTUBRE 2020

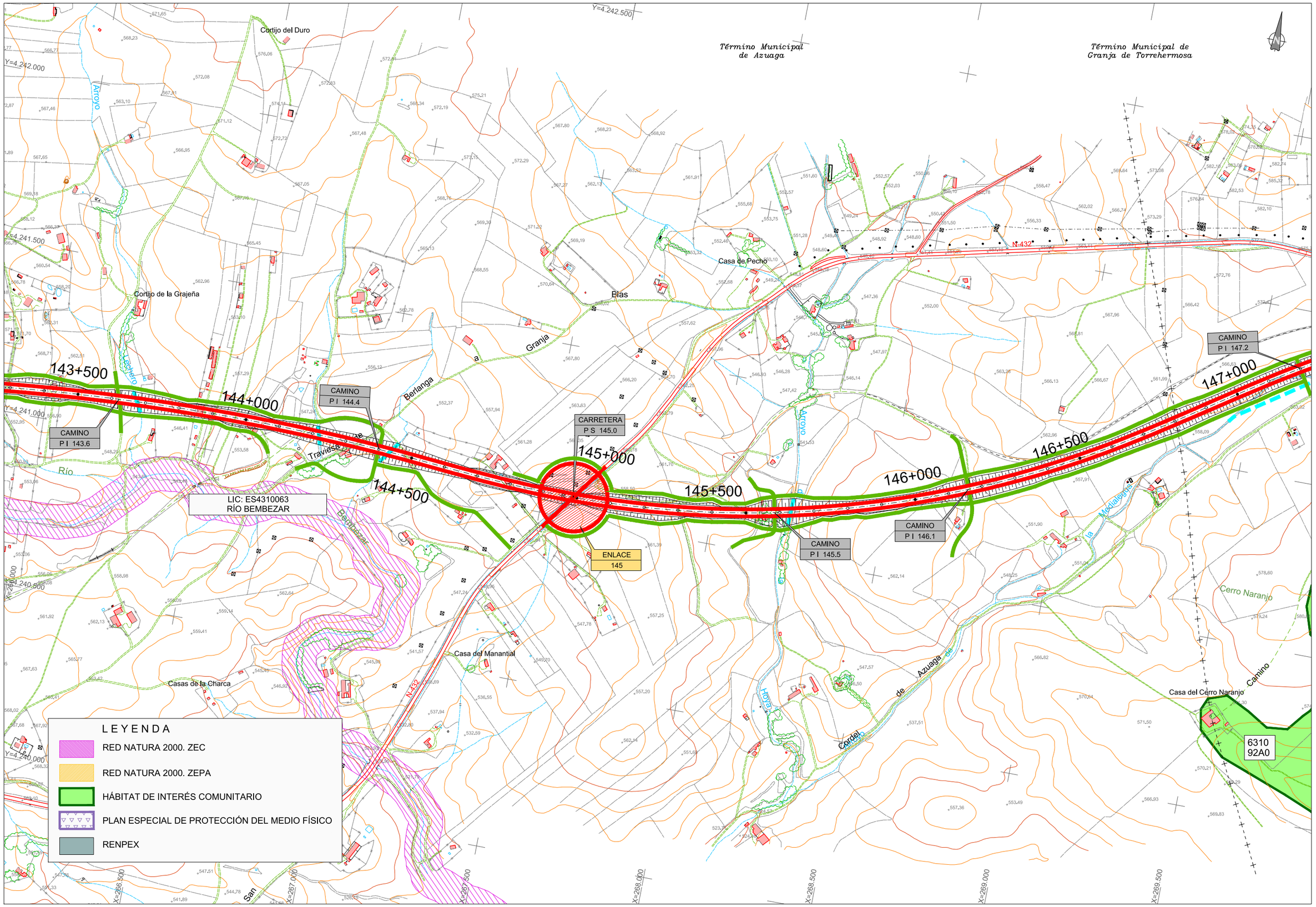

GOBIERNO DE ESPAÑA · MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA · SECRETARÍA DE ESTADO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA · SECRETARÍA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS · DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS
DEMARCACIÓN DE CTRAS DEL ESTADO EN EXTREMADURA

CONSULTOR: TYPSA INGENIEROS CONSULTORES Y ARQUITECTOS

INGENIERA AUTORA DEL ESTUDIO	EL INGENIERO DIRECTOR DEL ESTUDIO	EL INGENIERO JEFE DE DEMARCACION
SOÑA ABAJO GONZÁLEZ	ANTONIO RUIZ-ROSO GÓMEZ	FERNANDO PEDRAZO MAJÁRREZ

ESCALAS: 1:5.000 (0 50 100 150 m) · ORIGINAL DIN A-1

TITULO: ESTUDIO INFORMATIVO
AUTOVÍA BADAJOZ - CÓRDOBA - GRANADA
TRAMO: BADAJOZ - ESPIEL
PROVINCIAS DE BADAJOZ Y CÓRDOBA

CLAVE: EI1 - E - 164

Nº PLANO: 3 · Hoja 42 de 58

DESIGNACIÓN DEL PLANO: ALTERNATIVA C2
ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS
Y ÁREAS DE INTERÉS NATURAL

FECHA: OCTUBRE 2020

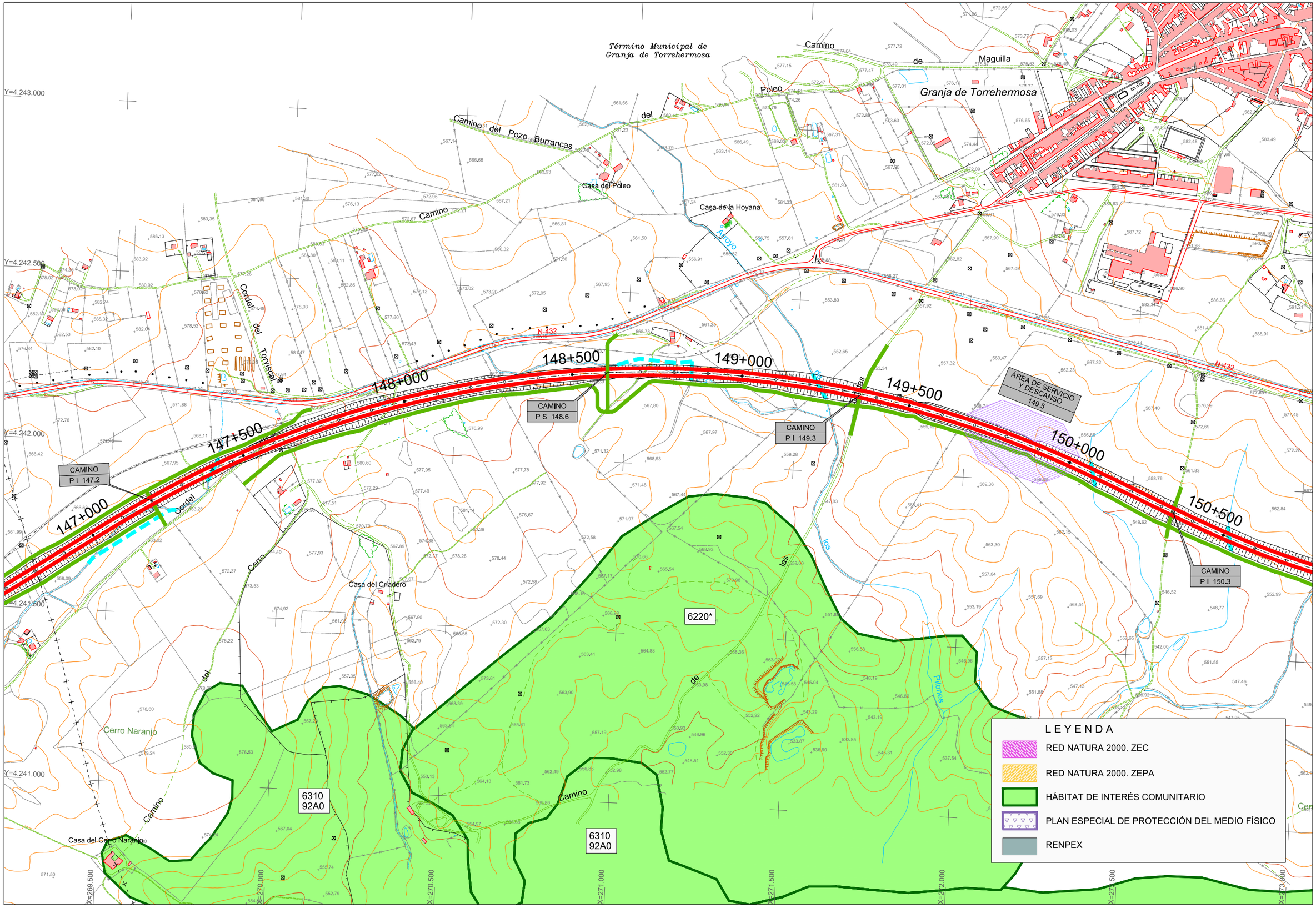

GOBIERNO DE ESPAÑA | MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA | SECRETARÍA DE ESTADO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA | SECRETARÍA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS | DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS
DEMARCACIÓN DE CTRAS DEL ESTADO EN EXTREMADURA

CONSULTOR: TYPSA INGENIEROS CONSULTORES Y ARQUITECTOS

INGENIERA AUTORA DEL ESTUDIO: SOÑA ABAJO GONZÁLEZ
EL INGENIERO DIRECTOR DEL ESTUDIO: ANTONIO RUIZ-ROSO GÓMEZ
EL INGENIERO JEFE DE DEMARCACIÓN: FERNANDO PEDRAZO MAJÁRREZ

ESCALAS: 1:5.000 — 0 50 100 150 m
ORIGINAL DIN A-1

TITULO: ESTUDIO INFORMATIVO
AUTOVÍA BADAJOZ - CÓRDOBA - GRANADA
TRAMO: BADAJOZ - ESPIEL
PROVINCIAS DE BADAJOZ Y CÓRDOBA

CLAVE: EI1 - E - 164

Nº PLANO: 3
Hoja 43 de 58

DESIGNACIÓN DEL PLANO: ALTERNATIVA C2
ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS Y ÁREAS DE INTERÉS NATURAL

FECHA: OCTUBRE 2020

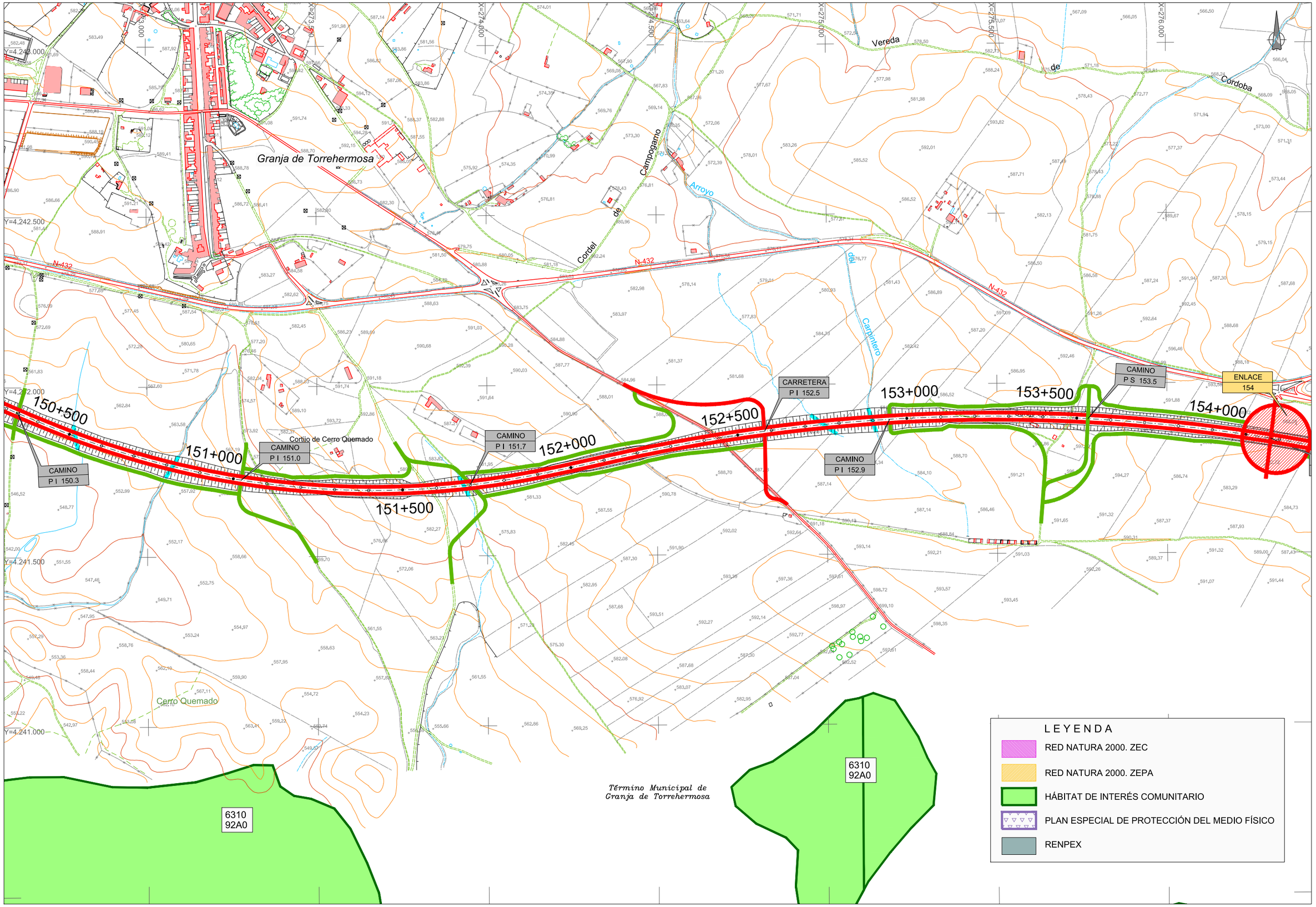

GOBIERNO DE ESPAÑA · MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA · SECRETARÍA DE ESTADO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA · SECRETARÍA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS · DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS	DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS DEMARCACIÓN DE CTRAS DEL ESTADO EN EXTREMADURA	CONSULTOR: TYPSA INGENIEROS CONSULTORES Y ARQUITECTOS	INGENIERA AUTORA DEL ESTUDIO SOÑA ABAJO GONZÁLEZ	EL INGENIERO DIRECTOR DEL ESTUDIO ANTONIO RUIZ-ROSO GÓMEZ	EL INGENIERO JEFE DE DEMARCACIÓN FERNANDO PEDRAZO MAJÁRREZ	ESCALAS 1:5.000 ORIGINAL DIN A-1 0 50 100 150 m	TITULO ESTUDIO INFORMATIVO AUTOVÍA BADAJOZ - CÓRDOBA - GRANADA TRAMO: BADAJOZ - ESPIEL PROVINCIAS DE BADAJOZ Y CÓRDOBA	CLAVE EI1 - E - 164	Nº PLANO 3 Hoja 44 de 58	DESIGNACIÓN DEL PLANO ALTERNATIVA C2 ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS Y ÁREAS DE INTERÉS NATURAL	FECHA OCTUBRE 2020

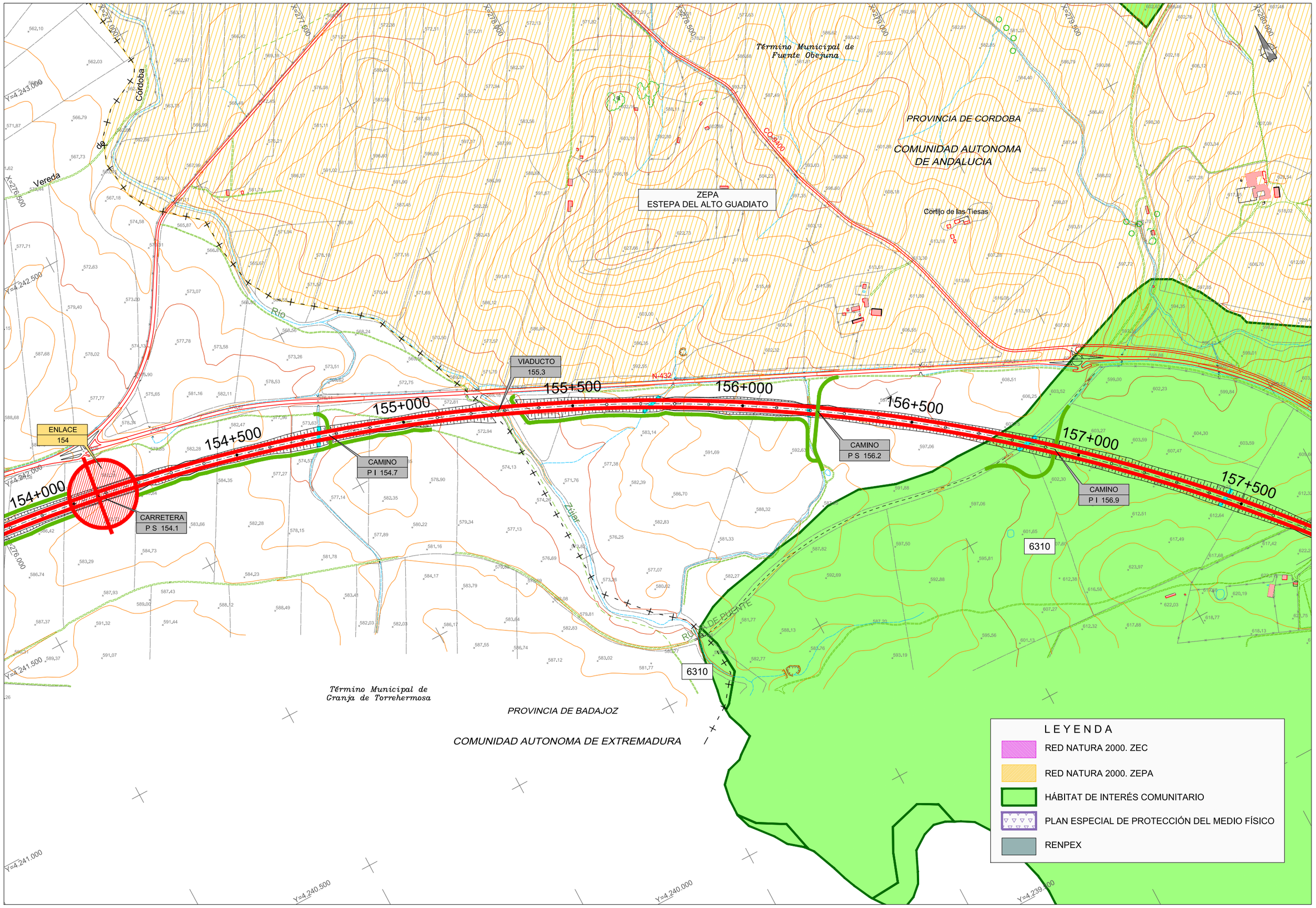

GOBIERNO DE ESPAÑA · MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

SECRETARÍA DE ESTADO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
SECRETARÍA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS
DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS
DEMARCACIÓN DE CTRAS DEL ESTADO EN EXTREMADURA

CONSULTOR: TYPSA INGENIEROS CONSULTORES Y ARQUITECTOS

INGENIERA AUTORA DEL ESTUDIO	EL INGENIERO DIRECTOR DEL ESTUDIO	EL INGENIERO JEFE DE DEMARCACION
SOÑA ABAJO GONZÁLEZ	ANTONIO RUIZ-ROSO GÓMEZ	FERNANDO PEDRAZO MAJÁRREZ

ESCALAS: 1:5.000 (0 50 100 150 m) · ORIGINAL DIN A-1

TÍTULO: ESTUDIO INFORMATIVO
AUTOVÍA BADAJOZ - CÓRDOBA - GRANADA
TRAMO: BADAJOZ - ESPIEL
PROVINCIAS DE BADAJOZ Y CÓRDOBA

CLAVE: EI1 - E - 164

Nº PLANO: 3 · Hoja 45 de 58

DESIGNACIÓN DEL PLANO: ALTERNATIVA C2
ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS Y ÁREAS DE INTERÉS NATURAL

FECHA: OCTUBRE 2020

Término Municipal de Fuente Obejuna

ZEPA
ESTEPA DEL ALTO GUADIATO

6220*
6310

6220*

6310

6310

6420

CAMINO
P S 157.9

CAMINO
PS 159.3

CAMINO
P S 161.1

CARRETERA
P I 160.2

N-432

157+500
158+000
158+500
159+000
159+500
160+000
160+500
161+000

Cortijo de Santa María de las Tiesas

Casas de la Cañada o de los Miraderos

Arroyo

Cañada

X=280.000
X=280.500
X=281.000
X=281.500
X=282.000
X=282.500
X=279.000
X=279.500
X=278.500
Y=4.240.000
Y=4.240.500
Y=4.239.500
Y=4.239.000
Y=4.238.500
Y=4.238.000
Y=4.237.500
Y=4.237.000

LEYENDA

- RED NATURA 2000. ZEC
- RED NATURA 2000. ZEPA
- HÁBITAT DE INTERÉS COMUNITARIO
- PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL MEDIO FÍSICO
- RENPEX

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
SECRETARÍA DE ESTADO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
SECRETARÍA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS
DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS
DEMARCACIÓN DE CTRAS DEL ESTADO EN EXTREMADURA

CONSULTOR: TYPSA INGENIEROS CONSULTORES Y ARQUITECTOS

INGENIERA AUTORA DEL ESTUDIO: SOÑA ABAJO GONZÁLEZ
EL INGENIERO DIRECTOR DEL ESTUDIO: ANTONIO RUIZ-ROSO GÓMEZ
EL INGENIERO JEFE DE DEMARCACIÓN: FERNANDO PEDRAZO MAJÁRREZ

ESCALAS: 1:5.000 (0 50 100 150 m)
ORIGINAL DIN A-1

TÍTULO: ESTUDIO INFORMATIVO
AUTOVÍA BADAJOZ - CÓRDOBA - GRANADA
TRAMO: BADAJOZ - ESPIEL
PROVINCIAS DE BADAJOZ Y CÓRDOBA

CLAVE: EI1 - E - 164

Nº PLANO: 3
Hoja 46 de 58

DESIGNACIÓN DEL PLANO: ALTERNATIVA C2
ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS
Y ÁREAS DE INTERÉS NATURAL

FECHA: OCTUBRE 2020

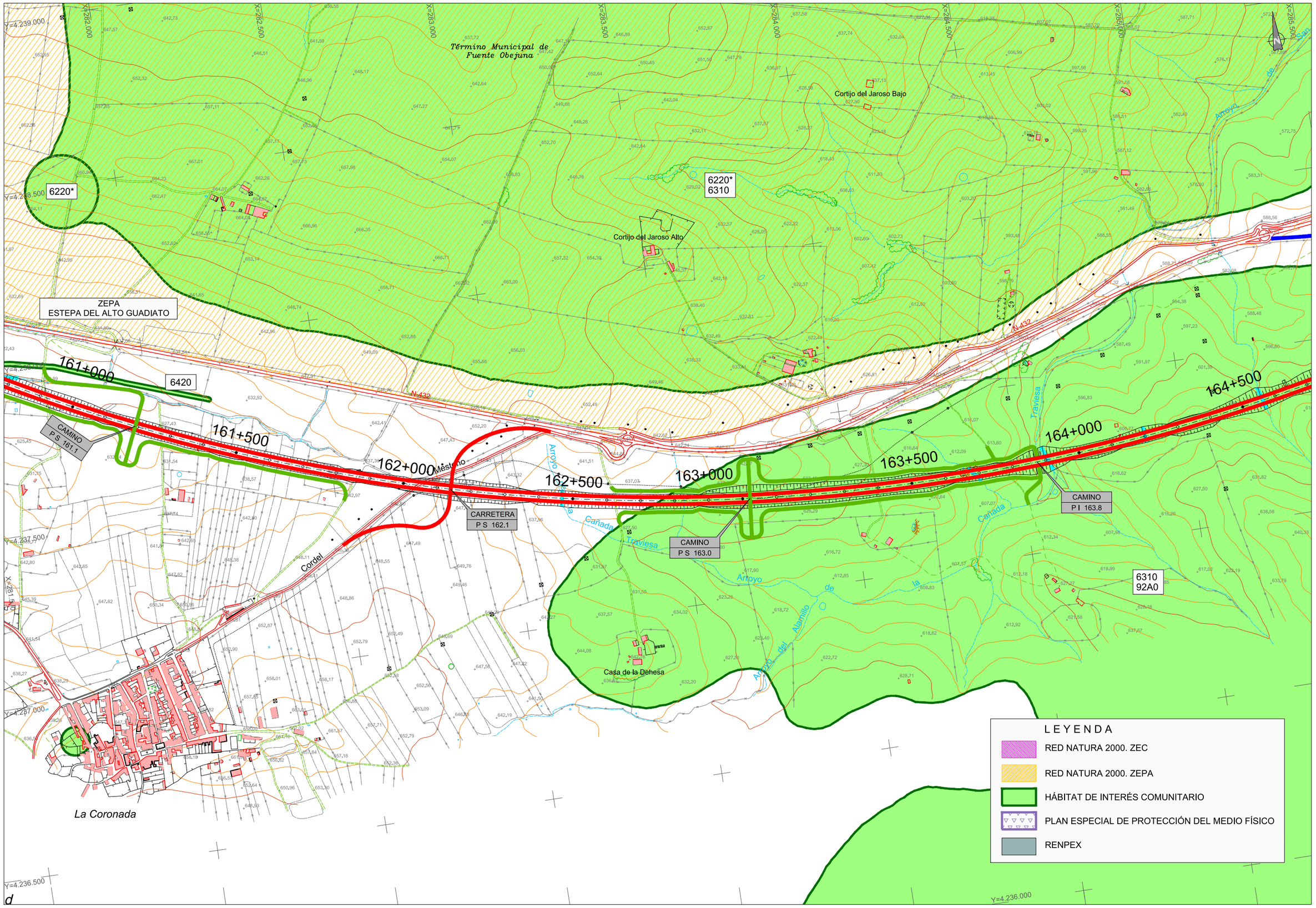

GOBIERNO DE ESPAÑA · MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA · SECRETARÍA DE ESTADO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA · SECRETARÍA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS · DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS	DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS DEMARCACIÓN DE CTRAS DEL ESTADO EN EXTREMADURA	CONSULTOR: TYPSA INGENIEROS CONSULTORES Y ARQUITECTOS	INGENIERA AUTORA DEL ESTUDIO SOÑA ABAJO GONZÁLEZ	EL INGENIERO DIRECTOR DEL ESTUDIO ANTONIO RUIZ-ROSO GÓMEZ	EL INGENIERO JEFE DE DEMARCACION FERNANDO PEDRAZO MAJÁRREZ	ESCALAS 1:5.000 0 50 100 150 m ORIGINAL DIN A-1	TITULO ESTUDIO INFORMATIVO AUTOVÍA BADAJOZ - CÓRDOBA - GRANADA TRAMO: BADAJOZ - ESPIEL PROVINCIAS DE BADAJOZ Y CÓRDOBA	CLAVE EI1 - E - 164	Nº PLANO 3 Hoja 47 de 58	DESIGNACIÓN DEL PLANO ALTERNATIVA C2 ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS Y ÁREAS DE INTERÉS NATURAL	FECHA OCTUBRE 2020

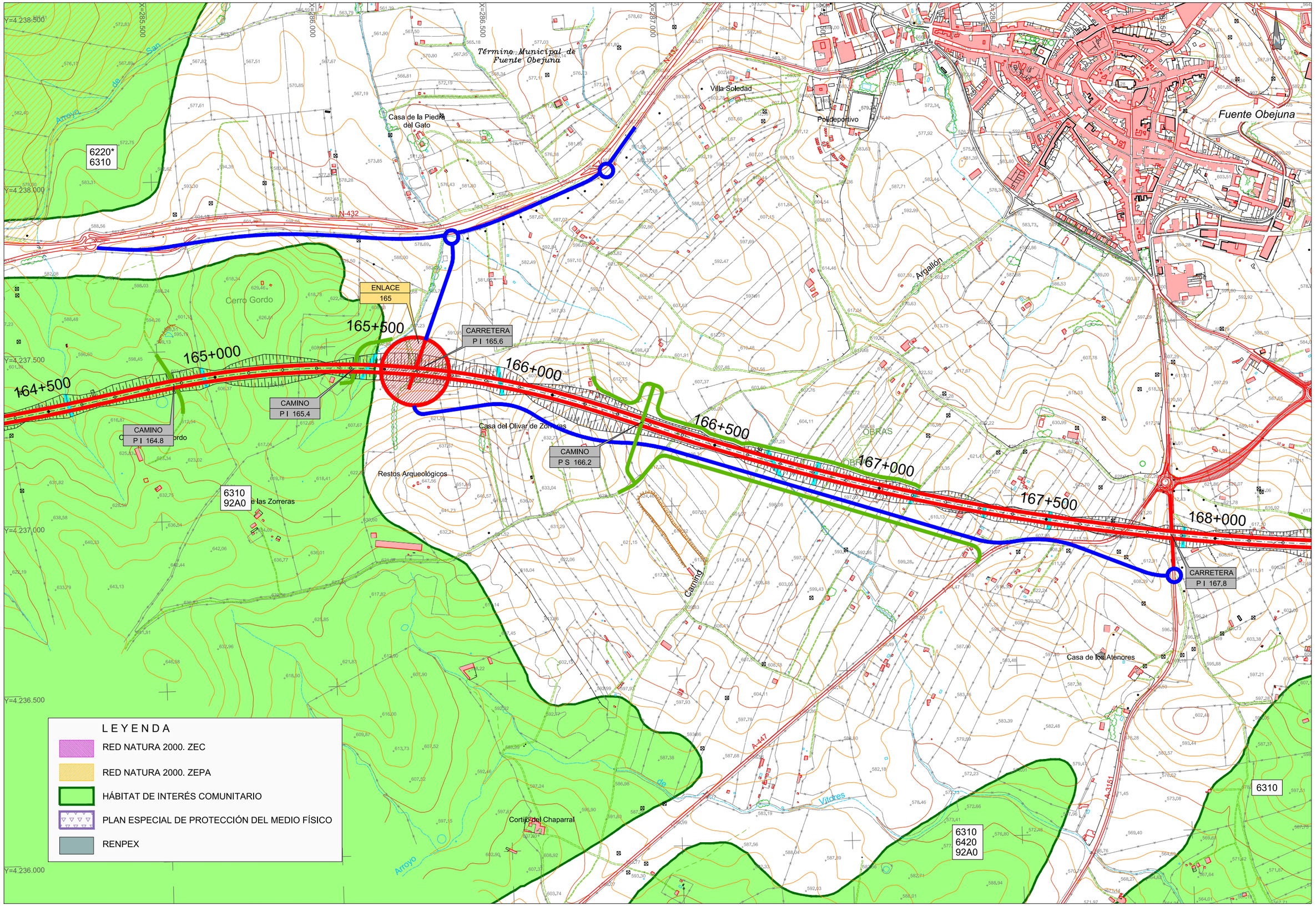

GOBIERNO DE ESPAÑA · MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA · SECRETARÍA DE ESTADO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA · SECRETARÍA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS · DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS
DEMARCACIÓN DE CTRAS DEL ESTADO EN EXTREMADURA

CONSULTOR: TYPSA INGENIEROS CONSULTORES Y ARQUITECTOS

INGENIERA AUTORA DEL ESTUDIO	EL INGENIERO DIRECTOR DEL ESTUDIO	EL INGENIERO JEFE DE DEMARCACIÓN
SOÑA ABAJO GONZÁLEZ	ANTONIO RUIZ-ROSO GÓMEZ	FERNANDO PEDRAZO MAJÁRREZ

ESCALAS: 1:5.000 (0 50 100 150 m) · ORIGINAL DIN A-1

TÍTULO: ESTUDIO INFORMATIVO
AUTOVÍA BADAJOZ - CÓRDOBA - GRANADA
TRAMO: BADAJOZ - ESPIEL
PROVINCIAS DE BADAJOZ Y CÓRDOBA

CLAVE: EI1 - E - 164

Nº PLANO: 3 — Hoja 48 de 58

DESIGNACIÓN DEL PLANO: ALTERNATIVA C2
ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS Y ÁREAS DE INTERÉS NATURAL

FECHA: OCTUBRE 2020

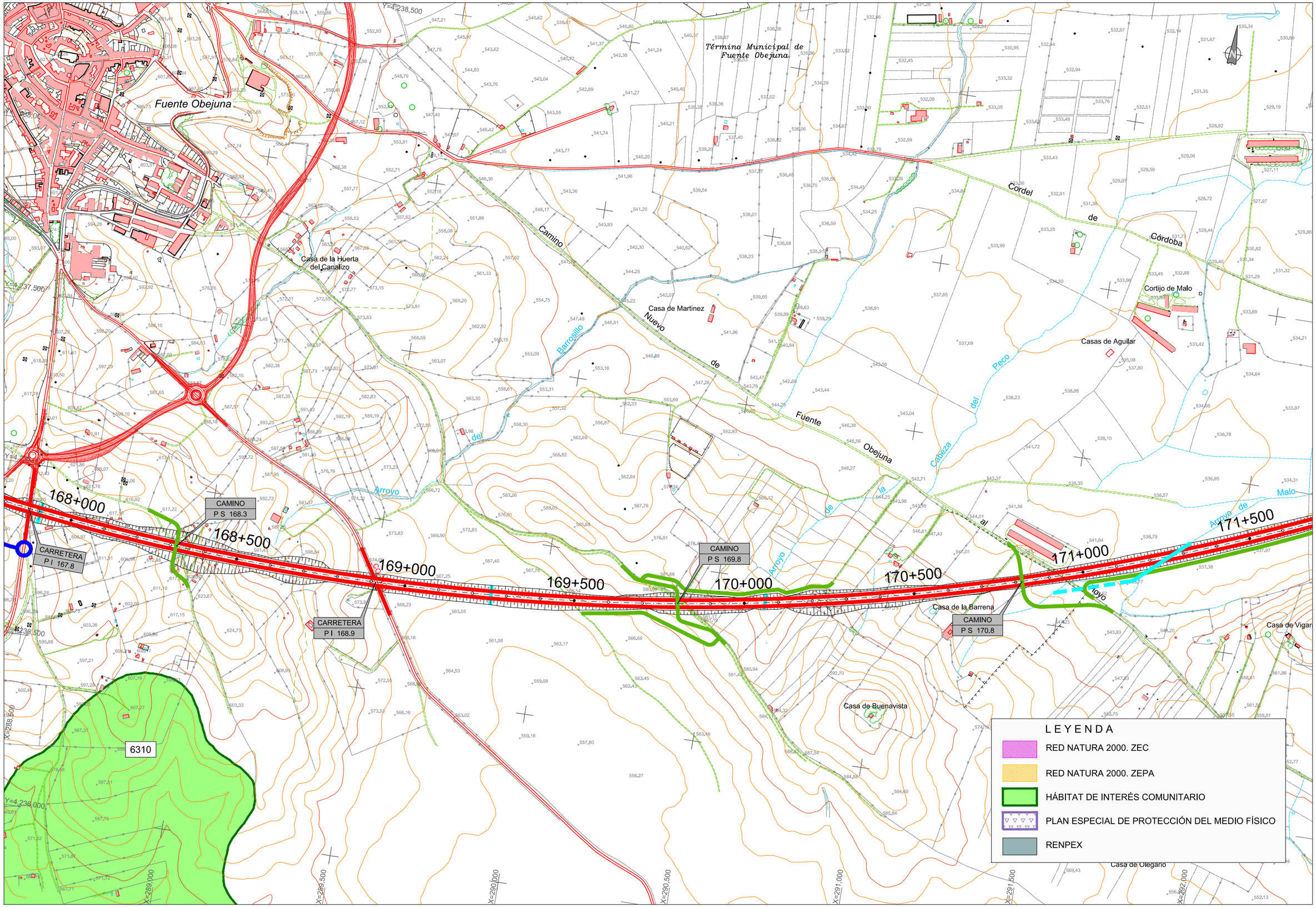

GOBIERNO DE ESPAÑA / MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA	DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS DEMARCACIÓN DE CTRAS DEL ESTADO EN EXTREMADURA	CONSULTOR: TYPSA INGENIEROS CONSULTORES Y ARQUITECTOS	INGENIERA AUTORA DEL ESTUDIO SOÑA ABAJO GONZÁLEZ	EL INGENIERO DIRECTOR DEL ESTUDIO ANTONIO RUIZ-ROSO GÓMEZ	EL INGENIERO JEFE DE DEMARCACION FERNANDO PEDRAZO MAJÁRREZ	ESCALAS 1:5.000 ORIGINAL DIN A-1	TITULO ESTUDIO INFORMATIVO AUTOVÍA BADAJOZ - CÓRDOBA - GRANADA TRAMO: BADAJOZ - ESPIEL PROVINCIAS DE BADAJOZ Y CÓRDOBA	CLAVE EI1 - E - 164	Nº PLANO 3 Hoja 49 de 58	DESIGNACIÓN DEL PLANO ALTERNATIVA C2 ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS Y ÁREAS DE INTERÉS NATURAL	FECHA OCTUBRE 2020

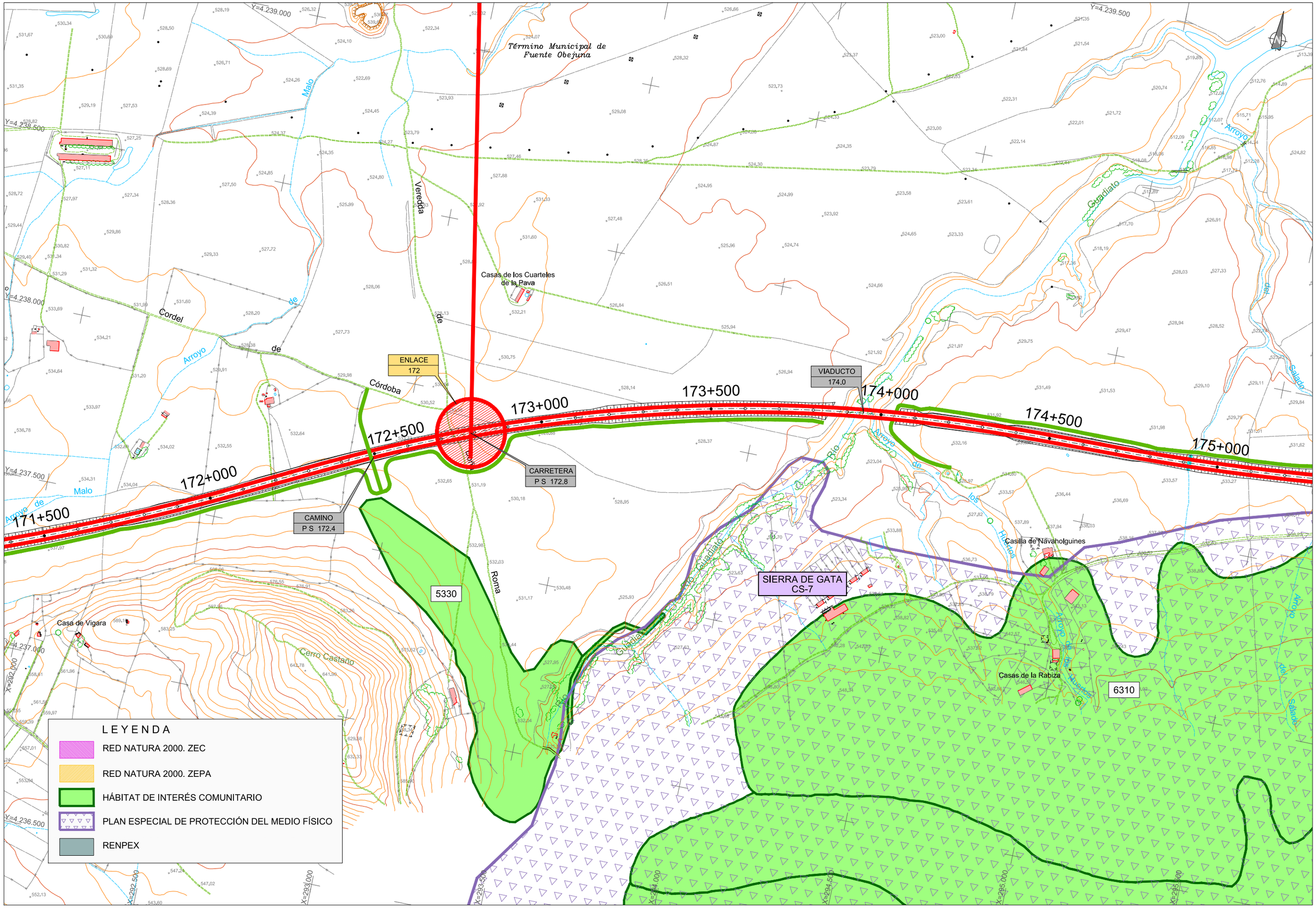

GOBIERNO DE ESPAÑA / MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA / SECRETARÍA DE ESTADO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA / SECRETARÍA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS / DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS	DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS DEMARCACIÓN DE CTRAS DEL ESTADO EN EXTREMADURA	CONSULTOR: TYPSA INGENIEROS CONSULTORES Y ARQUITECTOS	INGENIERA AUTORA DEL ESTUDIO SOÑA ABAJO GONZÁLEZ	EL INGENIERO DIRECTOR DEL ESTUDIO ANTONIO RUIZ-ROSO GÓMEZ	EL INGENIERO JEFE DE DEMARCACIÓN FERNANDO PEDRAZO MAJÁRREZ	ESCALAS 1:5.000 0 50 100 150 m ORIGINAL DIN A-1	TITULO ESTUDIO INFORMATIVO AUTOVÍA BADAJOZ - CÓRDOBA - GRANADA TRAMO: BADAJOZ - ESPIEL PROVINCIAS DE BADAJOZ Y CÓRDOBA	CLAVE EI1 - E - 164	Nº PLANO 3 Hoja 50 de 58	DESIGNACIÓN DEL PLANO ALTERNATIVA C2 ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS Y ÁREAS DE INTERÉS NATURAL	FECHA OCTUBRE 2020

Término Municipal de
Fuente Obejuna

Y=4.240.000

Y=4.239.500

Y=4.239.000

Y=4.238.500

Y=4.238.000

Y=4.237.500

Y=4.237.000

X=295.500

X=296.000

X=296.500

X=297.000

X=297.500

X=298.000

X=298.500

Arroyo del Salado

Arroyo del Pozo

Arroyo del Prado

Arroyo de Córdoba

Arroyo Sauzal

Arroyo del Rabo de Gallo

Casa del Soto de Pedrajas

Casa del Soto de Enmedio

ÁREA DE SERVICIO Y DESCANSO
175.8

175+000

175+500

176+000

176+500

177+000

177+500

178+000

178+500

CAMINO
P S 175.4

CAMINO
P I 176.4

CAMINO
P I 178.2

SIERRA DE GATA
CS-7

6310

Casa del Coto de Navaholguines

5210
9340

Casa de la Umbría del Aguila

Casa Rabo de Gallo

6310

Casa del Sotillo

L E Y E N D A

- RED NATURA 2000. ZEC
- RED NATURA 2000. ZEPA
- HÁBITAT DE INTERÉS COMUNITARIO
- PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL MEDIO FÍSICO
- RENPEX

GOBIERNO DE ESPAÑA · MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA · SECRETARÍA DE ESTADO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA · SECRETARÍA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS · DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS	DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS DEMARCACIÓN DE CTRAS DEL ESTADO EN EXTREMADURA	CONSULTOR: TYPSA INGENIEROS CONSULTORES Y ARQUITECTOS	INGENIERA AUTORA DEL ESTUDIO SOÑA ABAJO GONZÁLEZ	EL INGENIERO DIRECTOR DEL ESTUDIO ANTONIO RUÍZ-ROSO GÓMEZ	EL INGENIERO JEFE DE DEMARCACIÓN FERNANDO PEDRAZO MAJÁRREZ	ESCALAS 1:5.000 0 50 100 150 m ORIGINAL DIN A-1	TITULO ESTUDIO INFORMATIVO AUTOVÍA BADAJOZ - CÓRDOBA - GRANADA TRAMO: BADAJOZ - ESPIEL PROVINCIAS DE BADAJOZ Y CÓRDOBA	CLAVE EI1 - E - 164	Nº PLANO 3 Hoja 51 de 58	DESIGNACIÓN DEL PLANO ALTERNATIVA C2 ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS Y ÁREAS DE INTERÉS NATURAL	FECHA OCTUBRE 2020

LEYENDA

- RED NATURA 2000. ZEC
- RED NATURA 2000. ZEPA
- HÁBITAT DE INTERÉS COMUNITARIO
- PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL MEDIO FÍSICO
- RENPEX

Término Municipal de Fuente Obejuna

Término Municipal de Peñarroya – Pueblonuevo

Término Municipal de Bélmez

X=299.000 | X=299.500 | X=300.000 | X=300.500 | X=301.000 | X=301.500 | X=302.000 | X=302.500

Y=4.240.000 | Y=4.239.500 | Y=4.239.000 | Y=4.238.500 | Y=4.238.000 | Y=4.237.500 | Y=4.237.000

Embalse de Sierra Boyera

Embalse de Sierra Boyera

Cortijo de Gabriel

Urbanización Sebastián Murillo

Cortijo de Morales

Cortijo de los Masas

Casas del Mariscal

Cortijo Caballero

Cortijo de Prado Caballo

Cortijo del Mudo

Villa Juliana

Casa del Mariscal

Casa del Sotillo

Cortijo del Rey

Arroyo de Gallo

Arroyo de la Herrumbrosa

Arroyo de la Oveja

CAMINO P S 179.0

CAMINO P I 180.0

CARRETERA P S 180.5

ENLACE 180

CAMINO P S 180.9

CAMINO P S 181.3

CAMINO P I 181.9

178+500 | 179+000 | 179+500 | 180+000 | 180+500 | 181+000 | 181+500 | 182+000

GOBIERNO DE ESPAÑA – MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA – SECRETARÍA DE ESTADO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA – SECRETARÍA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS – DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS	DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS DEMARCACIÓN DE CTRAS DEL ESTADO EN EXTREMADURA	CONSULTOR: TYPSA INGENIEROS CONSULTORES Y ARQUITECTOS	INGENIERA AUTORA DEL ESTUDIO: SONA ABAJO GONZÁLEZ	EL INGENIERO DIRECTOR DEL ESTUDIO: ANTONIO RUIZ-ROSO GÓMEZ	EL INGENIERO JEFE DE DEMARCACION: FERNANDO PEDRAZO MAJÁRREZ	ESCALAS: 1:5.000 (0 50 100 150 m) ORIGINAL DIN A-1	TÍTULO: ESTUDIO INFORMATIVO AUTOVÍA BADAJOZ - CÓRDOBA - GRANADA TRAMO: BADAJOZ - ESPIEL PROVINCIAS DE BADAJOZ Y CÓRDOBA	CLAVE: EI1 - E - 164	Nº PLANO: 3 Hoja 52 de 58	DESIGNACIÓN DEL PLANO: ALTERNATIVA C2 ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS Y ÁREAS DE INTERÉS NATURAL	FECHA: OCTUBRE 2020

Embalse de Sierra Boyera

Término Municipal de Bélmez

Término Municipal de Bélmez

Arroyo de la Oveja

Cortijo de Morete

Cortijo de Graciano

Casa de la Dehesa Boyar

Embalse de Sierra Boyera

Cortijo del Rey

Cortijo de Doña Juana

CO-6406

CO-6408

182+000

182+500

183+000

183+500

184+000

184+500

185+000

185+500

CAMINO P I 181.9

CAMINO P I 182.7

CAMINO P I 183.2

CAMINO P S 184.3

CARRETERA P I 185.4

ENLACE 185

5330

6310 91B0 92D0

6310 6420 92D0

SIERRA DE GATA CS-7

X=303.000
X=303.500
X=304.000
X=304.500
X=305.000
X=305.500
X=302.500
X=302.000
Y=4.238.500
Y=4.237.000
Y=4.236.500
Y=4.236.000
Y=4.235.500
Y=4.235.000
Y=4.234.500

LEYENDA

- RED NATURA 2000. ZEC
- RED NATURA 2000. ZEPA
- HÁBITAT DE INTERÉS COMUNITARIO
- PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL MEDIO FÍSICO
- RENPEX

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
SECRETARÍA DE ESTADO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
SECRETARÍA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS
DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS
DEMARCACIÓN DE CTRAS DEL ESTADO EN EXTREMADURA

CONSULTOR: TYPSA INGENIEROS CONSULTORES Y ARQUITECTOS

INGENIERA AUTORA DEL ESTUDIO: SOÑA ABAJO GONZÁLEZ
EL INGENIERO DIRECTOR DEL ESTUDIO: ANTONIO RUIZ-ROSO GÓMEZ
EL INGENIERO JEFE DE DEMARCACION: FERNANDO PEDRAZO MAJÁRREZ

ESCALAS: 1:5.000 (0 50 100 150 m)
ORIGINAL DIN A-1

TÍTULO: ESTUDIO INFORMATIVO
AUTOVÍA BADAJOZ - CÓRDOBA - GRANADA
TRAMO: BADAJOZ - ESPIEL
PROVINCIAS DE BADAJOZ Y CÓRDOBA

CLAVE: EI1 - E - 164

Nº PLANO: 3
Hoja 53 de 58

DESIGNACIÓN DEL PLANO: ALTERNATIVA C2
ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS Y ÁREAS DE INTERÉS NATURAL

FECHA: OCTUBRE 2020

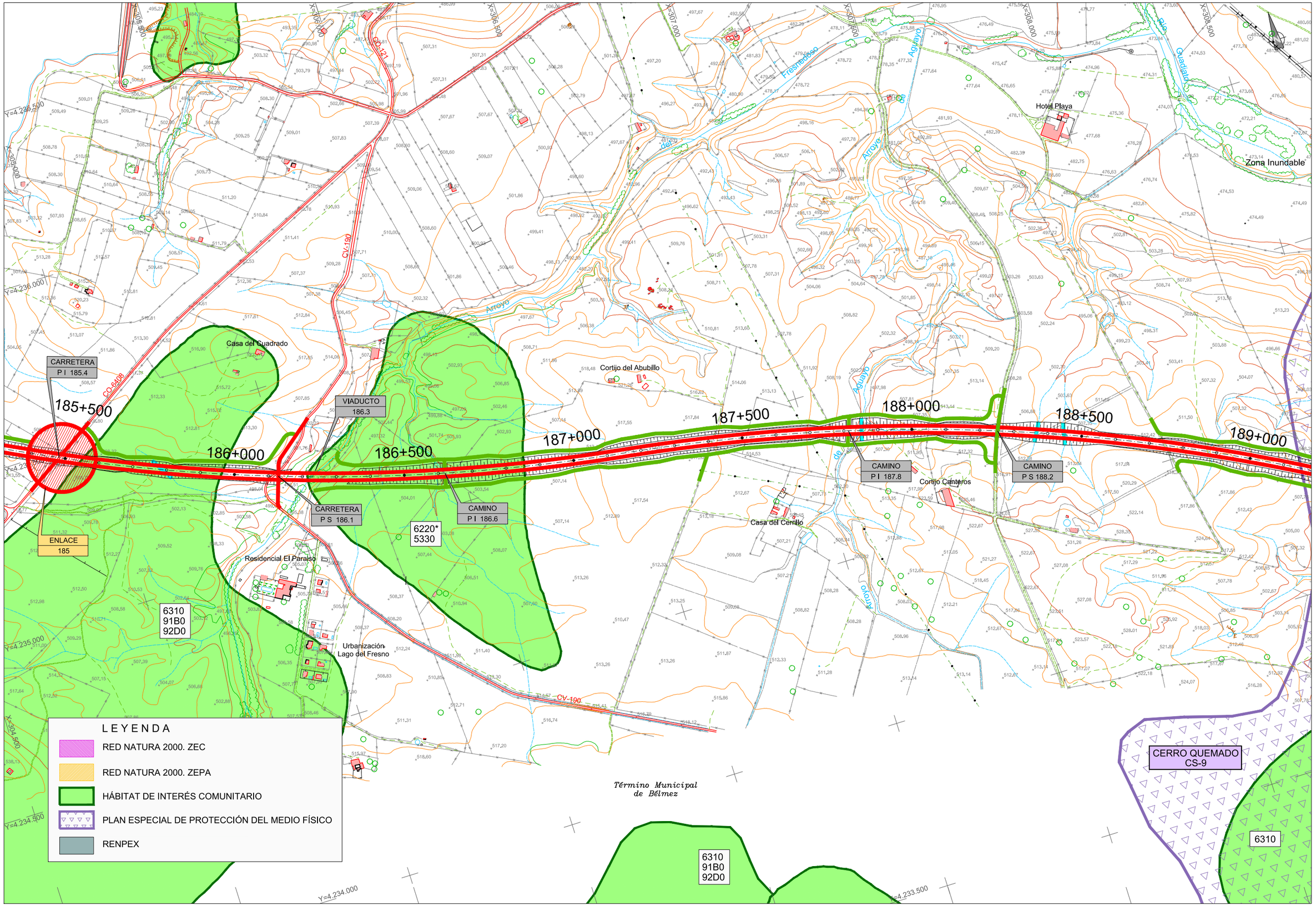

GOBIERNO DE ESPAÑA · MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA · SECRETARÍA DE ESTADO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA · SECRETARÍA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS · DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS
DEMARCACIÓN DE CTRAS DEL ESTADO EN EXTREMADURA

CONSULTOR: TYPSA INGENIEROS CONSULTORES Y ARQUITECTOS

INGENIERA AUTORA DEL ESTUDIO: SOÑA ABAJO GONZÁLEZ
EL INGENIERO DIRECTOR DEL ESTUDIO: ANTONIO RUIZ-ROSO GÓMEZ
EL INGENIERO JEFE DE DEMARCACIÓN: FERNANDO PEDRAZO MAJÁRREZ

ESCALAS: 1:5.000 (0 50 100 150 m) · ORIGINAL DIN A-1

TÍTULO: ESTUDIO INFORMATIVO
AUTOVÍA BADAJOZ - CÓRDOBA - GRANADA
TRAMO: BADAJOZ - ESPIEL
PROVINCIAS DE BADAJOZ Y CÓRDOBA

CLAVE: EI1 - E - 164

Nº PLANO: 3 · Hoja 54 de 58

DESIGNACIÓN DEL PLANO: ALTERNATIVA C2
ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS
Y ÁREAS DE INTERÉS NATURAL

FECHA: OCTUBRE 2020

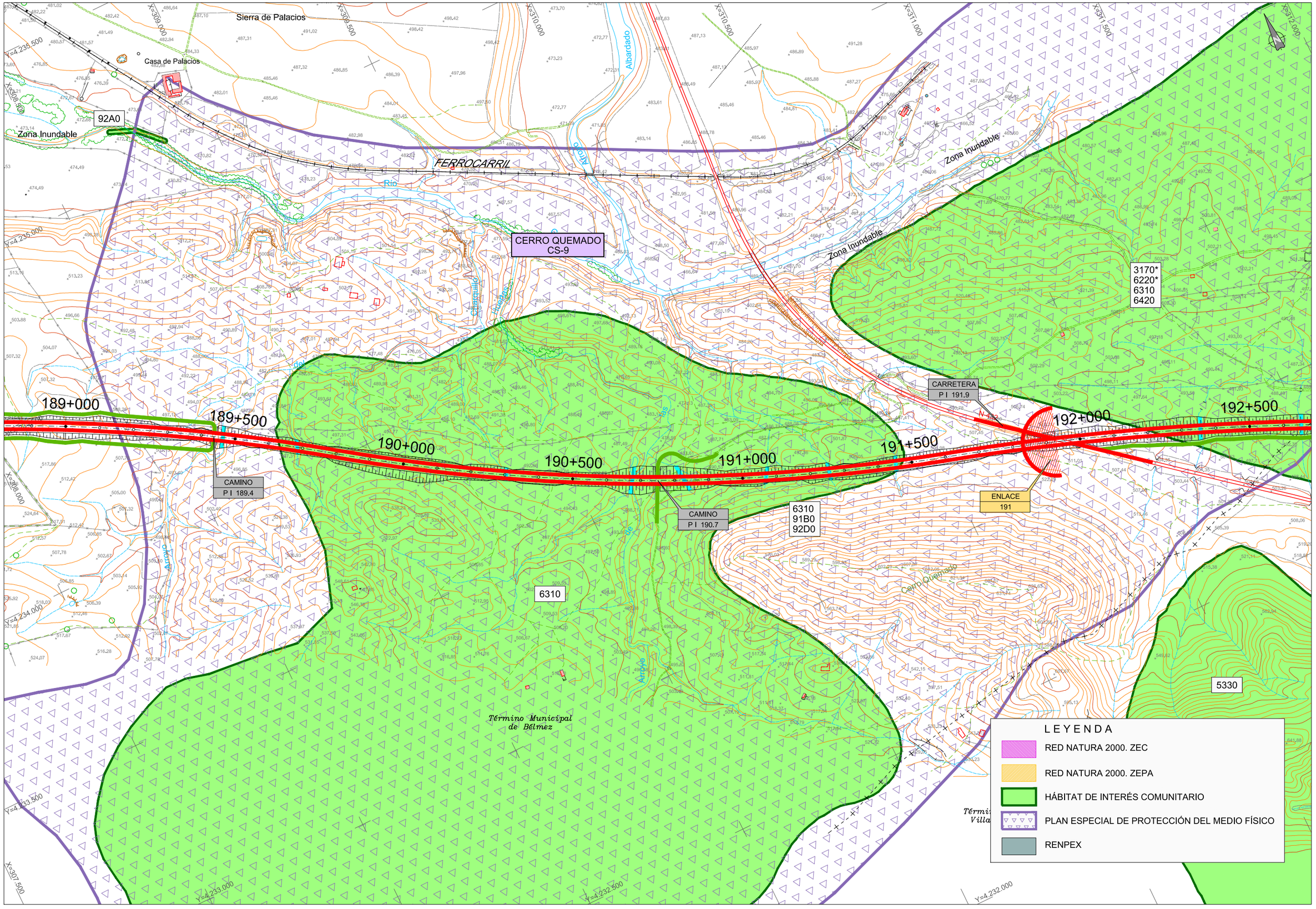

GOBIERNO DE ESPAÑA · MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

SECRETARÍA DE ESTADO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
SECRETARÍA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS
DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS
DEMARCACIÓN DE CTRAS DEL ESTADO EN EXTREMADURA

CONSULTOR: TYPSA INGENIEROS CONSULTORES Y ARQUITECTOS

INGENIERA AUTORA DEL ESTUDIO: SOÑA ABAJO GONZÁLEZ
EL INGENIERO DIRECTOR DEL ESTUDIO: ANTONIO RUIZ-ROSO GÓMEZ
EL INGENIERO JEFE DE DEMARCACIÓN: FERNANDO PEDRAZO MAJÁRREZ

ESCALAS: 1:5.000 (0 50 100 150 m)
ORIGINAL DIN A-1

TÍTULO: ESTUDIO INFORMATIVO
AUTOVÍA BADAJOZ - CÓRDOBA - GRANADA
TRAMO: BADAJOZ - ESPIEL
PROVINCIAS DE BADAJOZ Y CÓRDOBA

CLAVE: EI1 - E - 164

Nº PLANO: 3
Hoja 55 de 58

DESIGNACIÓN DEL PLANO: ALTERNATIVA C2
ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS Y ÁREAS DE INTERÉS NATURAL

FECHA: OCTUBRE 2020

CERRO QUEMADO
CS-9

Término Municipal de Bélmez

Término Municipal de Villanueva del Rey

Cortijo de Samaniego

Cortijo de Dos Hermanas

3170*
6220*
6310
6420

3170*
6220*
6310
6420

6220*
5330
6310
9340

6310

192+500

193+000

193+500

194+000

194+500

195+000

195+500

196+000

CAMINO
P I 193.3

CAMINO
P S 194.2

CARRETERA
P I 196.1

ENLACE
196

N-432

CERRO DE DOÑA LOBA
CS-10

Camino Viejo de Bélmez

Rama Antigua Doña Vereda

5330

6220*
6310

3170*
6220*
5330
6310
6420
8230
92D0

4030
8220
8230
9340

Invernadero

LEYENDA

RED NATURA 2000. ZEC

RED NATURA 2000. ZEPA

HÁBITAT DE INTERÉS COMUNITARIO

PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL MEDIO FÍSICO

RENPEX

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
SECRETARÍA DE ESTADO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
SECRETARÍA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS
DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS
DEMARCACIÓN DE CTRAS DEL ESTADO EN EXTREMADURA

CONSULTOR: TYPSA INGENIEROS CONSULTORES Y ARQUITECTOS

INGENIERA AUTORA DEL ESTUDIO: SOÑA ABAJO GONZÁLEZ

EL INGENIERO DIRECTOR DEL ESTUDIO: ANTONIO RUIZ-ROSO GÓMEZ

EL INGENIERO JEFE DE DEMARCACION: FERNANDO PEDRAZO MAJÁRREZ

ESCALAS: 1:5.000 (0 50 100 150 m)
ORIGINAL DIN A-1

TITULO: ESTUDIO INFORMATIVO
AUTOVÍA BADAJOZ - CÓRDOBA - GRANADA
TRAMO: BADAJOZ - ESPIEL
PROVINCIAS DE BADAJOZ Y CÓRDOBA

CLAVE: EI1 - E - 164

Nº PLANO: 3
Hoja 56 de 58

DESIGNACIÓN DEL PLANO: ALTERNATIVA C2
ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS
Y ÁREAS DE INTERÉS NATURAL

FECHA: OCTUBRE 2020

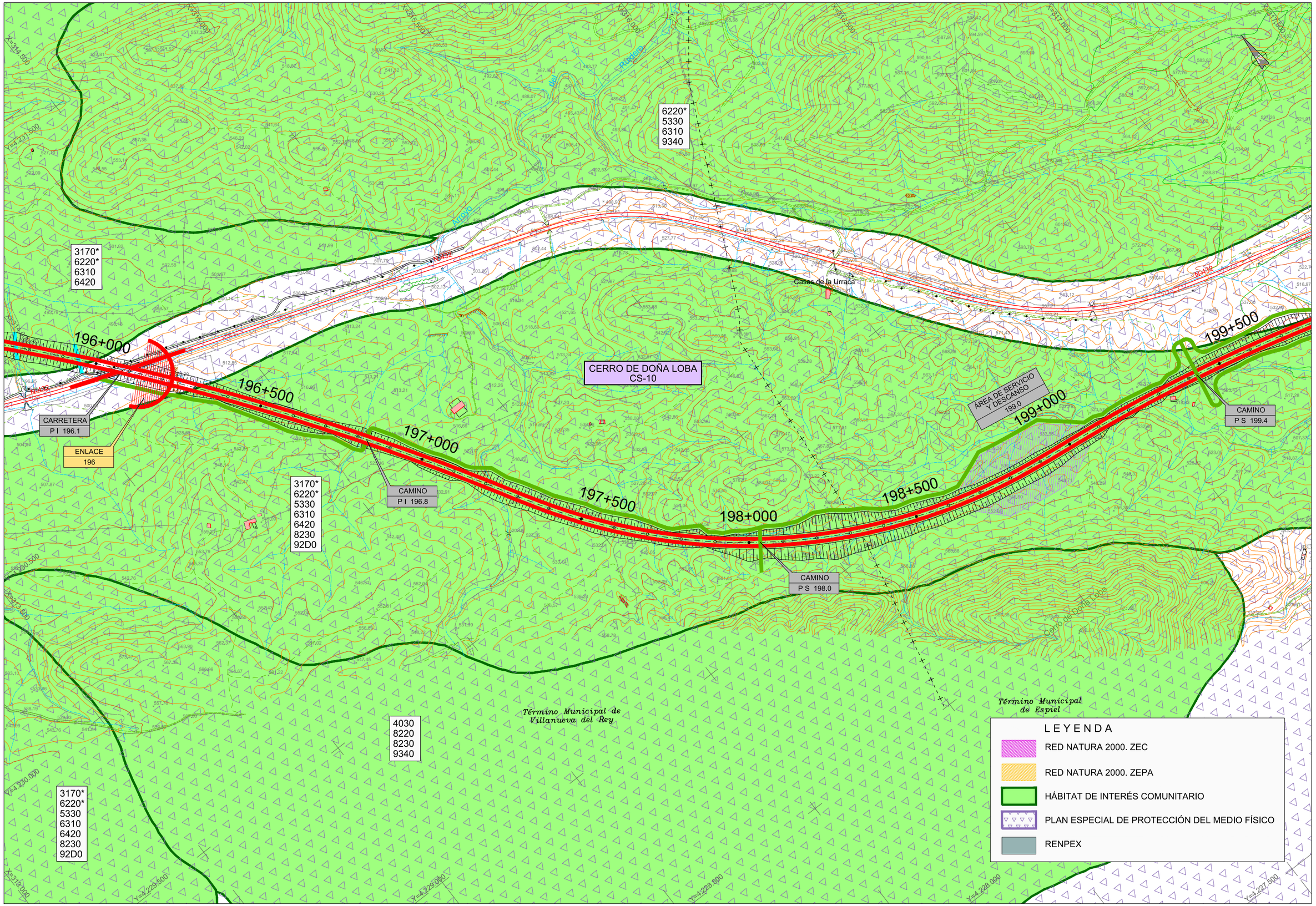

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
SECRETARÍA DE ESTADO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
SECRETARÍA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS
DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS
DEMARCACIÓN DE CTRAS DEL ESTADO EN EXTREMADURA

CONSULTOR: TYPSA INGENIEROS CONSULTORES Y ARQUITECTOS

INGENIERA AUTORA DEL ESTUDIO: SOÑA ABAJO GONZÁLEZ
EL INGENIERO DIRECTOR DEL ESTUDIO: ANTONIO RUIZ-ROSO GÓMEZ
EL INGENIERO JEFE DE DEMARCACION: FERNANDO PEDRAZO MAJÁRREZ

ESCALAS: 1:5.000 (0 50 100 150 m)
ORIGINAL DIN A-1

TÍTULO: ESTUDIO INFORMATIVO
AUTOVÍA BADAJOZ - CÓRDOBA - GRANADA
TRAMO: BADAJOZ - ESPIEL
PROVINCIAS DE BADAJOZ Y CÓRDOBA

CLAVE: EI1 - E - 164

Nº PLANO: 3
Hoja 57 de 58

DESIGNACIÓN DEL PLANO: ALTERNATIVA C2
ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS
Y ÁREAS DE INTERÉS NATURAL

FECHA: OCTUBRE 2020

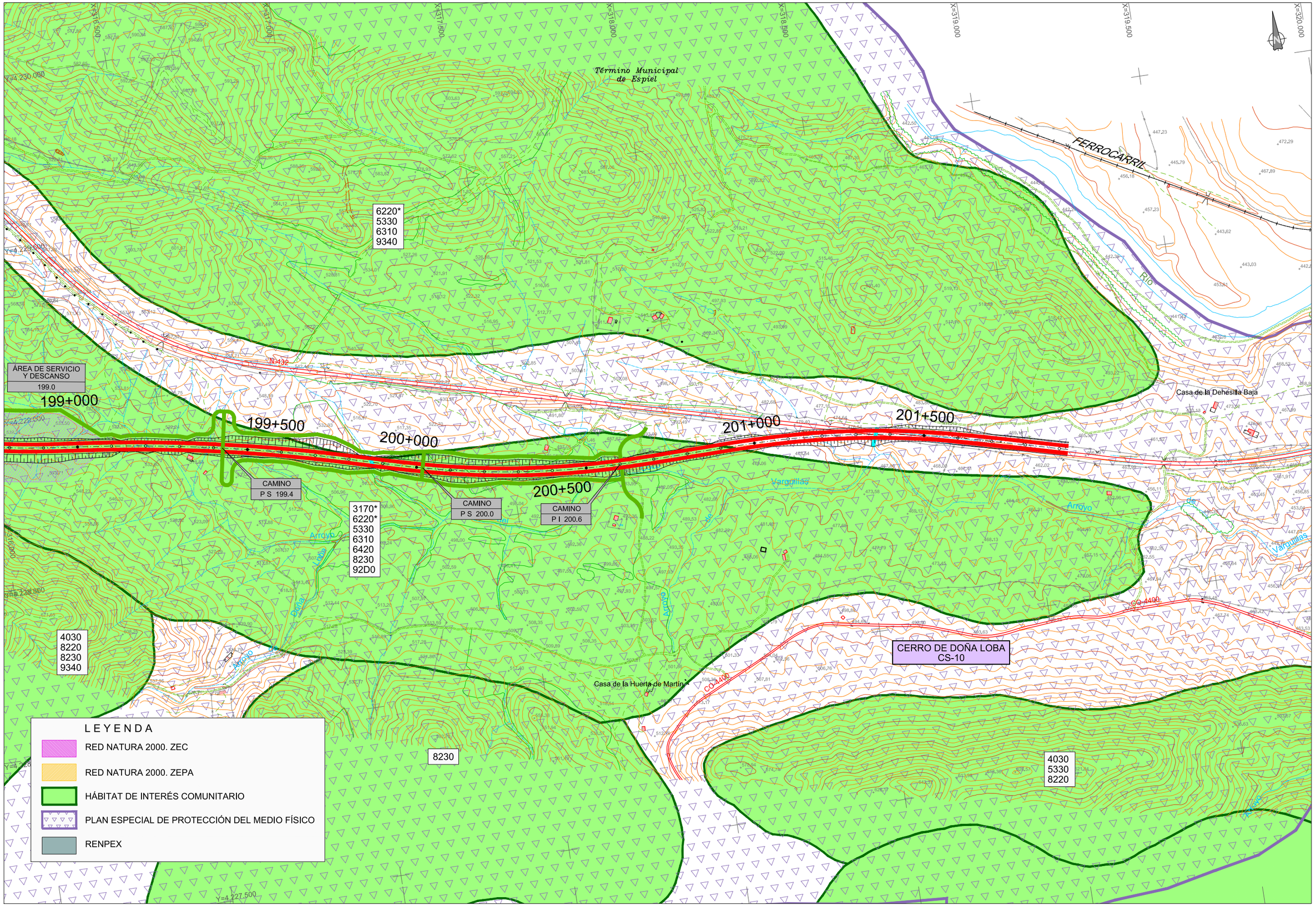

GOBIERNO DE ESPAÑA · MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA · SECRETARÍA DE ESTADO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA · SECRETARÍA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS · DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS
DEMARCACIÓN DE CTRAS DEL ESTADO EN EXTREMADURA

CONSULTOR: TYPSA INGENIEROS CONSULTORES Y ARQUITECTOS

INGENIERA AUTORA DEL ESTUDIO	EL INGENIERO DIRECTOR DEL ESTUDIO	EL INGENIERO JEFE DE DEMARCACIÓN
SOÑA ABAJO GONZÁLEZ	ANTONIO RUIZ-ROSO GÓMEZ	FERNANDO PEDRAZO MAJÁRREZ

ESCALAS: 1:5.000 (0 50 100 150 m) · ORIGINAL DIN A-1

TÍTULO: ESTUDIO INFORMATIVO
AUTOVÍA BADAJOZ - CÓRDOBA - GRANADA
TRAMO: BADAJOZ - ESPIEL
PROVINCIAS DE BADAJOZ Y CÓRDOBA

CLAVE: EI1 - E - 164

Nº PLANO: 3 — Hoja 58 de 58

DESIGNACIÓN DEL PLANO: ALTERNATIVA C2
ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS
Y ÁREAS DE INTERÉS NATURAL

FECHA: OCTUBRE 2020

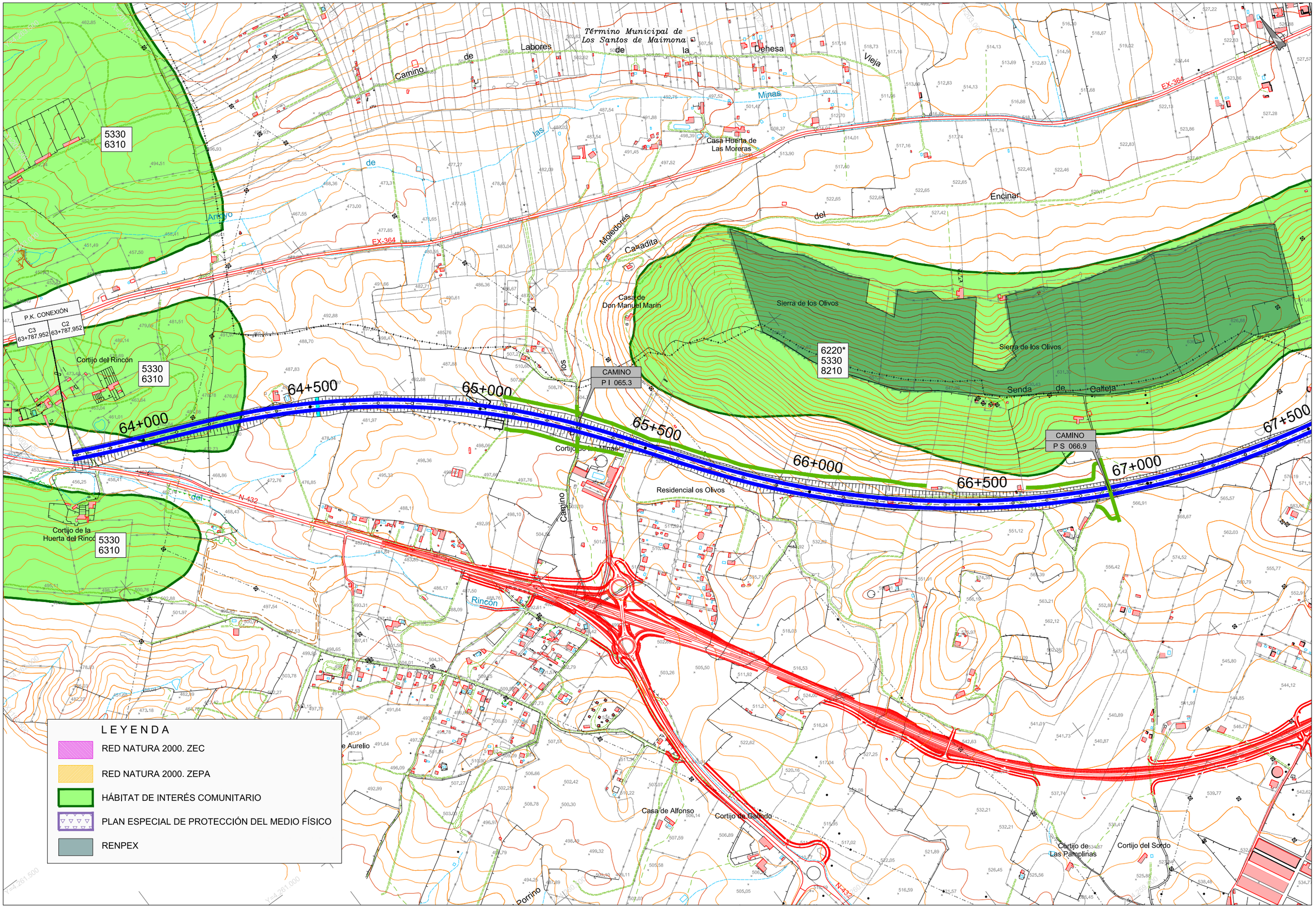

GOBIERNO DE ESPAÑA · MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA · SECRETARÍA DE ESTADO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA · SECRETARÍA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS · DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS	DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS DEMARCACIÓN DE CTRAS DEL ESTADO EN EXTREMADURA	CONSULTOR: TYPSA INGENIEROS CONSULTORES Y ARQUITECTOS	INGENIERA AUTORA DEL ESTUDIO SOÑA ABAJO GONZÁLEZ	EL INGENIERO DIRECTOR DEL ESTUDIO ANTONIO RUIZ-ROSO GÓMEZ	EL INGENIERO JEFE DE DEMARCACION FERNANDO PEDRAZO MAJÁRREZ	ESCALAS 1:5,000 0 50 100 150 m ORIGINAL DIN A-1	TITULO ESTUDIO INFORMATIVO AUTOVÍA BADAJOZ - CÓRDOBA - GRANADA TRAMO: BADAJOZ - ESPIEL PROVINCIAS DE BADAJOZ Y CÓRDOBA	CLAVE EI1 - E - 164	Nº PLANO 3 Hoja 1 de 5	DESIGNACIÓN DEL PLANO ALTERNATIVA C3 ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS Y ÁREAS DE INTERÉS NATURAL	FECHA OCTUBRE 2020

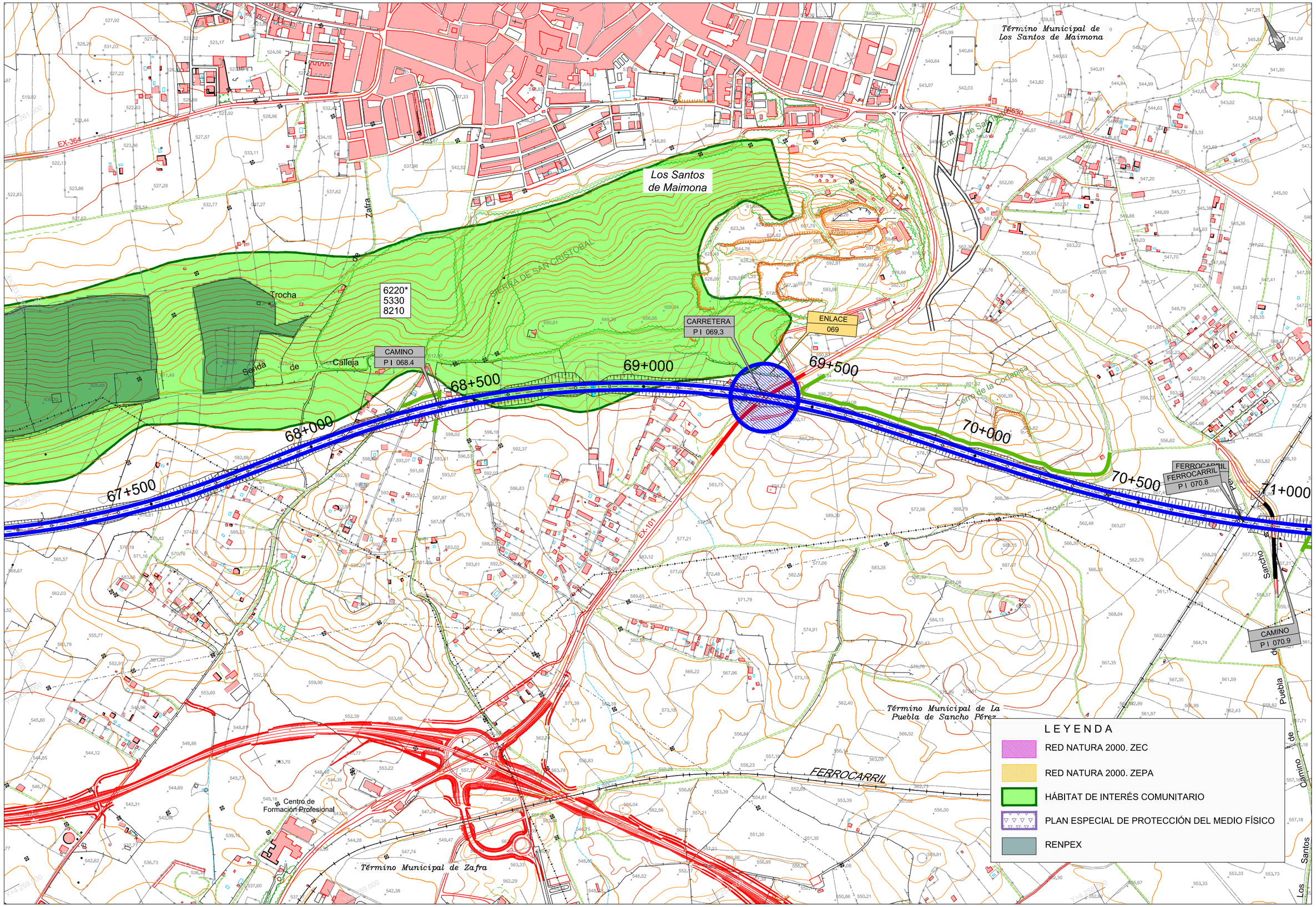

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
SECRETARÍA DE ESTADO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
SECRETARÍA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS
DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS
DEMARCACIÓN DE CTRAS DEL ESTADO EN EXTREMADURA

CONSULTOR: TYPSA INGENIEROS CONSULTORES Y ARQUITECTOS

INGENIERA AUTORA DEL ESTUDIO	EL INGENIERO DIRECTOR DEL ESTUDIO	EL INGENIERO JEFE DE DEMARCACION
SOÑA ABAJO GONZÁLEZ	ANTONIO RUIZ-ROSO GÓMEZ	FERNANDO PEDRAZO MAJÁRREZ

ESCALAS: 1:5,000 (0 50 100 150 m) ORIGINAL DIN A-1

TITULO: ESTUDIO INFORMATIVO
AUTOVÍA BADAJOZ - CÓRDOBA - GRANADA
TRAMO: BADAJOZ - ESPIEL
PROVINCIAS DE BADAJOZ Y CÓRDOBA

CLAVE: EI1 - E - 164

Nº PLANO: 3
Hoja 2 de 5

DESIGNACIÓN DEL PLANO: ALTERNATIVA C3
ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS
Y ÁREAS DE INTERÉS NATURAL

FECHA: OCTUBRE 2020

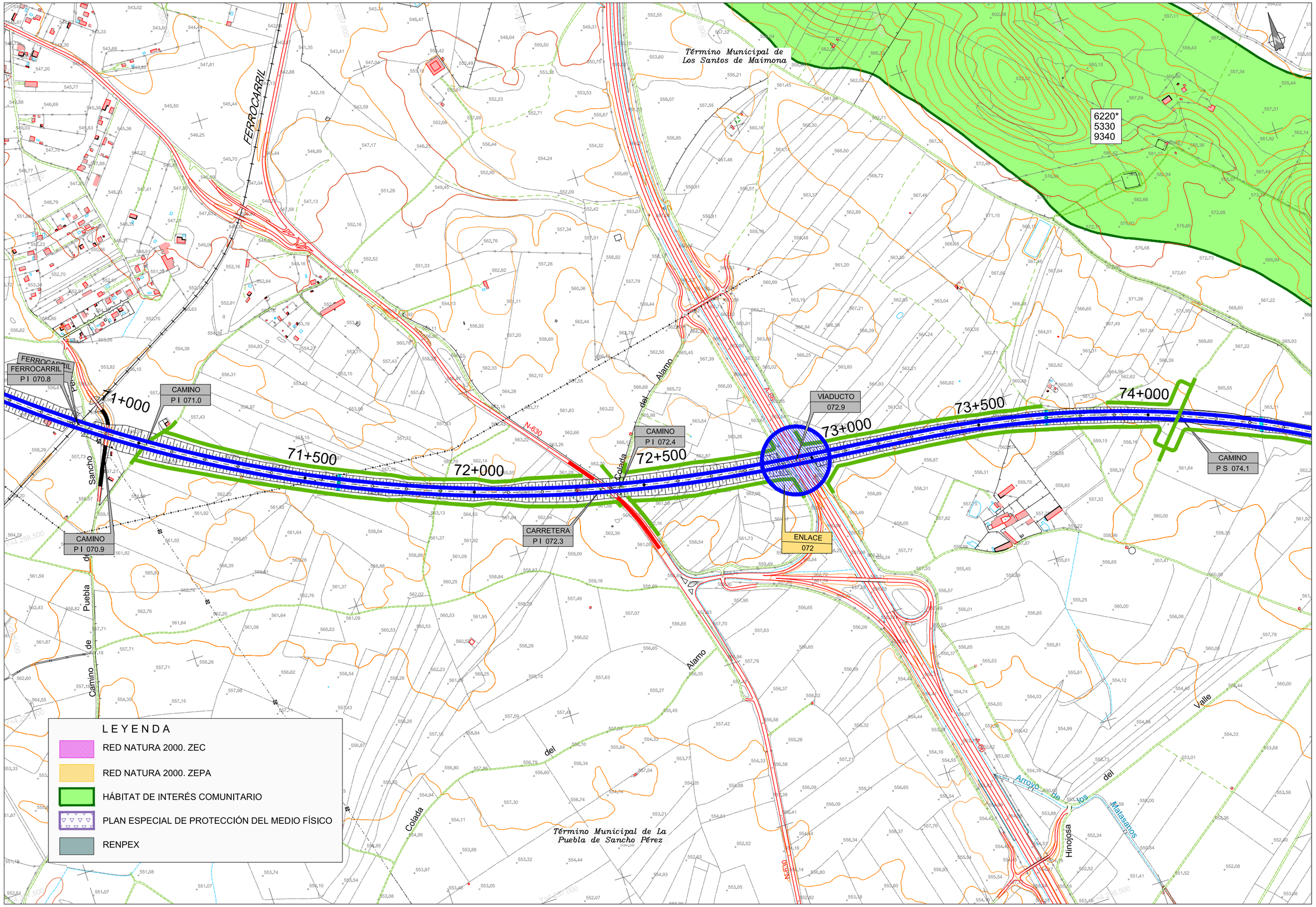

GOBIERNO DE ESPAÑA · MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA · SECRETARÍA DE ESTADO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA · SECRETARÍA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS · DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS
DEMARCACIÓN DE CTRAS DEL ESTADO EN EXTREMADURA

CONSULTOR: TYPSA INGENIEROS CONSULTORES Y ARQUITECTOS

INGENIERA AUTORA DEL ESTUDIO: SONA ABAJO GONZÁLEZ
EL INGENIERO DIRECTOR DEL ESTUDIO: ANTONIO RUIZ-ROSO GÓMEZ
EL INGENIERO JEFE DE DEMARCACION: FERNANDO PEDRAZO MAJÁRREZ

ESCALAS: 1:5,000 (0 50 100 150 m) · ORIGINAL DIN A-1

TITULO: ESTUDIO INFORMATIVO
AUTOVÍA BADAJOZ - CÓRDOBA - GRANADA
TRAMO: BADAJOZ - ESPIEL
PROVINCIAS DE BADAJOZ Y CÓRDOBA

CLAVE: EI1 - E - 164

Nº PLANO: 3 · Hoja 3 de 5

DESIGNACIÓN DEL PLANO: ALTERNATIVA C3
ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS
Y ÁREAS DE INTERÉS NATURAL

FECHA: OCTUBRE 2020

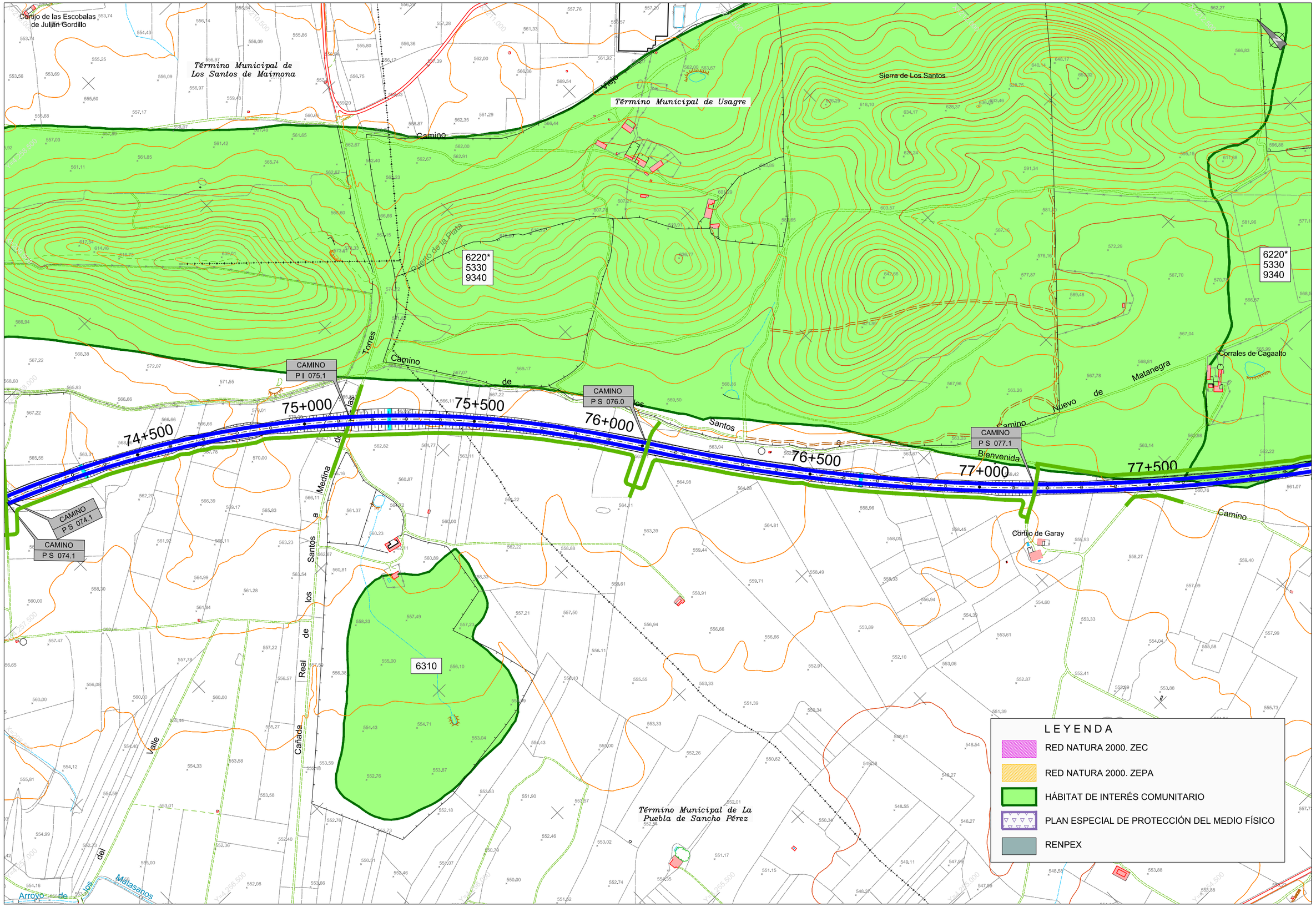

GOBIERNO DE ESPAÑA · MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA · SECRETARÍA DE ESTADO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA · SECRETARÍA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS · DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS	DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS DEMARCACIÓN DE CTRAS DEL ESTADO EN EXTREMADURA	CONSULTOR: TYPSA INGENIEROS CONSULTORES Y ARQUITECTOS	INGENIERA AUTORA DEL ESTUDIO SOÑA ABAJO GONZÁLEZ	EL INGENIERO DIRECTOR DEL ESTUDIO ANTONIO RUÍZ-ROSO GÓMEZ	EL INGENIERO JEFE DE DEMARCACIÓN FERNANDO PEDRAZO MAJÁRREZ	ESCALAS 1:5,000 0 50 100 150 m ORIGINAL DIN A-1	TÍTULO ESTUDIO INFORMATIVO AUTOVÍA BADAJOZ - CÓRDOBA - GRANADA TRAMO: BADAJOZ - ESPIEL PROVINCIAS DE BADAJOZ Y CÓRDOBA	CLAVE EI1 - E - 164	Nº PLANO 3 Hoja 4 de 5	DESIGNACIÓN DEL PLANO ALTERNATIVA C3 ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS Y ÁREAS DE INTERÉS NATURAL	FECHA OCTUBRE 2020

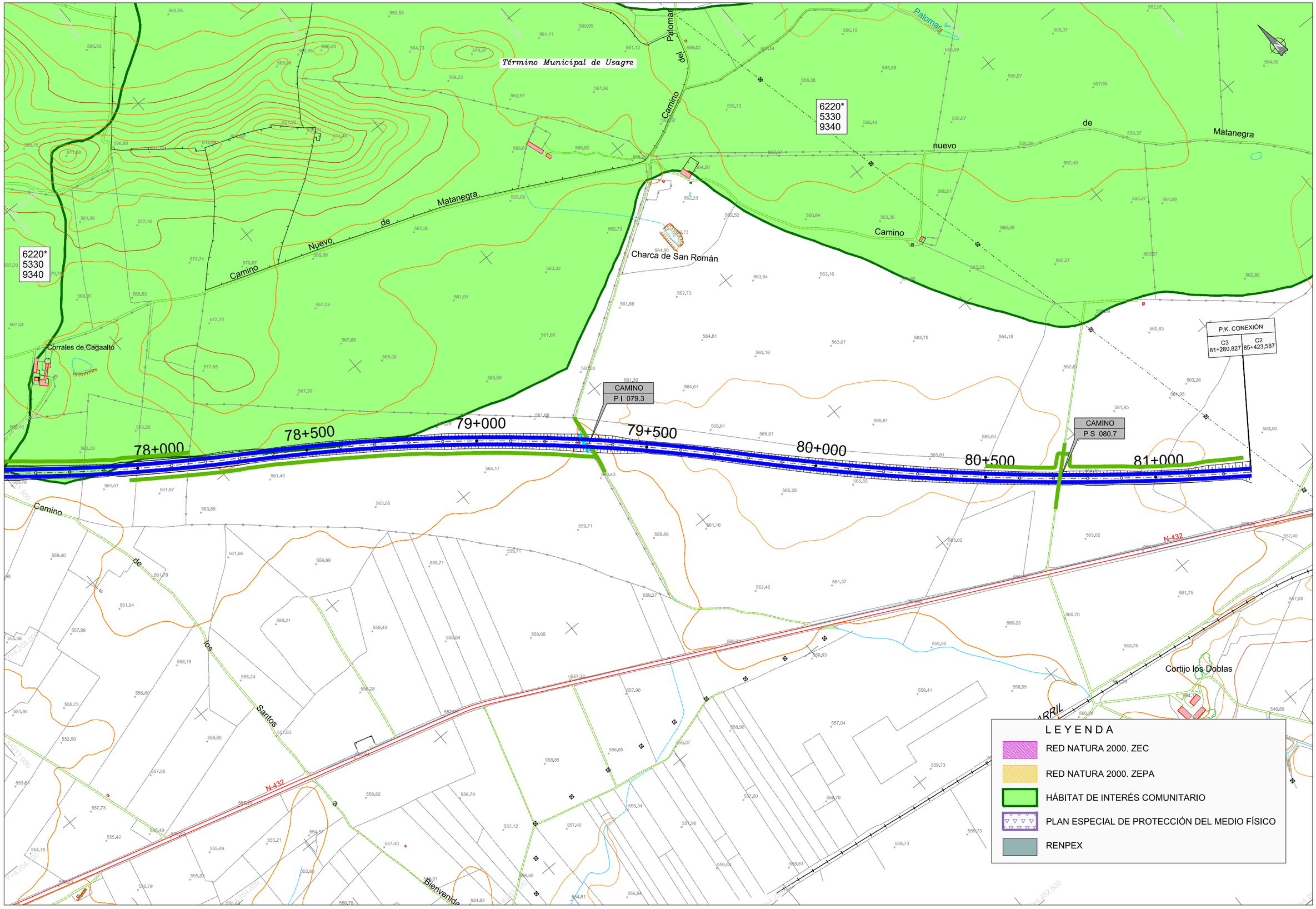

GOBIERNO DE ESPAÑA / MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA	DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS / SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS / DEMARCACIÓN DE CTRAS DEL ESTADO EN EXTREMADURA	CONSULTOR: TYPSA INGENIEROS CONSULTORES Y ARQUITECTOS	INGENIERA AUTORA DEL ESTUDIO: SOÑA ABAJO GONZÁLEZ	EL INGENIERO DIRECTOR DEL ESTUDIO: ANTONIO RUIZ-ROSO GÓMEZ	EL INGENIERO JEFE DE DEMARCACION: FERNANDO PEDRAZO MAJÁRREZ	ESCALAS 1:5,000 ORIGINAL DIN A-1	TITULO: ESTUDIO INFORMATIVO AUTOVÍA BADAJOZ - CÓRDOBA - GRANADA TRAMO: BADAJOZ - ESPIEL PROVINCIAS DE BADAJOZ Y CÓRDOBA	CLAVE: EI1 - E - 164	Nº PLANO: 3 Hoja 5 de 5	DESIGNACIÓN DEL PLANO: ALTERNATIVA C3 ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS Y ÁREAS DE INTERÉS NATURAL	FECHA: OCTUBRE 2020

6220*
5330
8210

Calleja

Término Municipal de Los Santos de Maimona

Cerro de la Cortapisa

EX-101

N-630

FERROCARRIL

P.K. CONEXIÓN

C4 68+366,520

C5 68+366,520

CARRETERA
P I 068.7

CAMINO
P I 068.8

CAMINO
P I 069.4

68+500

69+000

69+500

70+000

70+500

71+000

71+500

72+000

ENLACE
068

VIADUCTO
070.5

CAMINO
P I 071.1

Santos

Pérez

Sancho

de

Puebla

Alamo

Camino

Término Municipal de Zafra

Zafra

Polígono industrial
Los Caños

Término Municipal de La Puebla de Sancho Pérez

LEYENDA

- RED NATURA 2000. ZEC
- RED NATURA 2000. ZEPA
- HÁBITAT DE INTERÉS COMUNITARIO
- PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL MEDIO FÍSICO
- RENPEX

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
SECRETARÍA DE ESTADO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
SECRETARÍA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS
DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS
DEMARCACIÓN DE CTRAS DEL ESTADO EN EXTREMADURA

CONSULTOR: TYPSA INGENIEROS CONSULTORES Y ARQUITECTOS

INGENIERA AUTORA DEL ESTUDIO: SOÑA ABAJO GONZÁLEZ

EL INGENIERO DIRECTOR DEL ESTUDIO: ANTONIO RUIZ-ROSO GÓMEZ

EL INGENIERO JEFE DE DEMARCACION: FERNANDO PEDRAZO MAJÁRREZ

ESCALAS: 1:5,000 (0 50 100 150 m)
ORIGINAL DIN A-1

TITULO: ESTUDIO INFORMATIVO
AUTOVÍA BADAJOZ - CÓRDOBA - GRANADA
TRAMO: BADAJOZ - ESPIEL
PROVINCIAS DE BADAJOZ Y CÓRDOBA

CLAVE: EI1 - E - 164

Nº PLANO: 3
Hoja 1 de 4

DESIGNACIÓN DEL PLANO: ALTERNATIVA C4
ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS
Y ÁREAS DE INTERÉS NATURAL

FECHA: OCTUBRE 2020

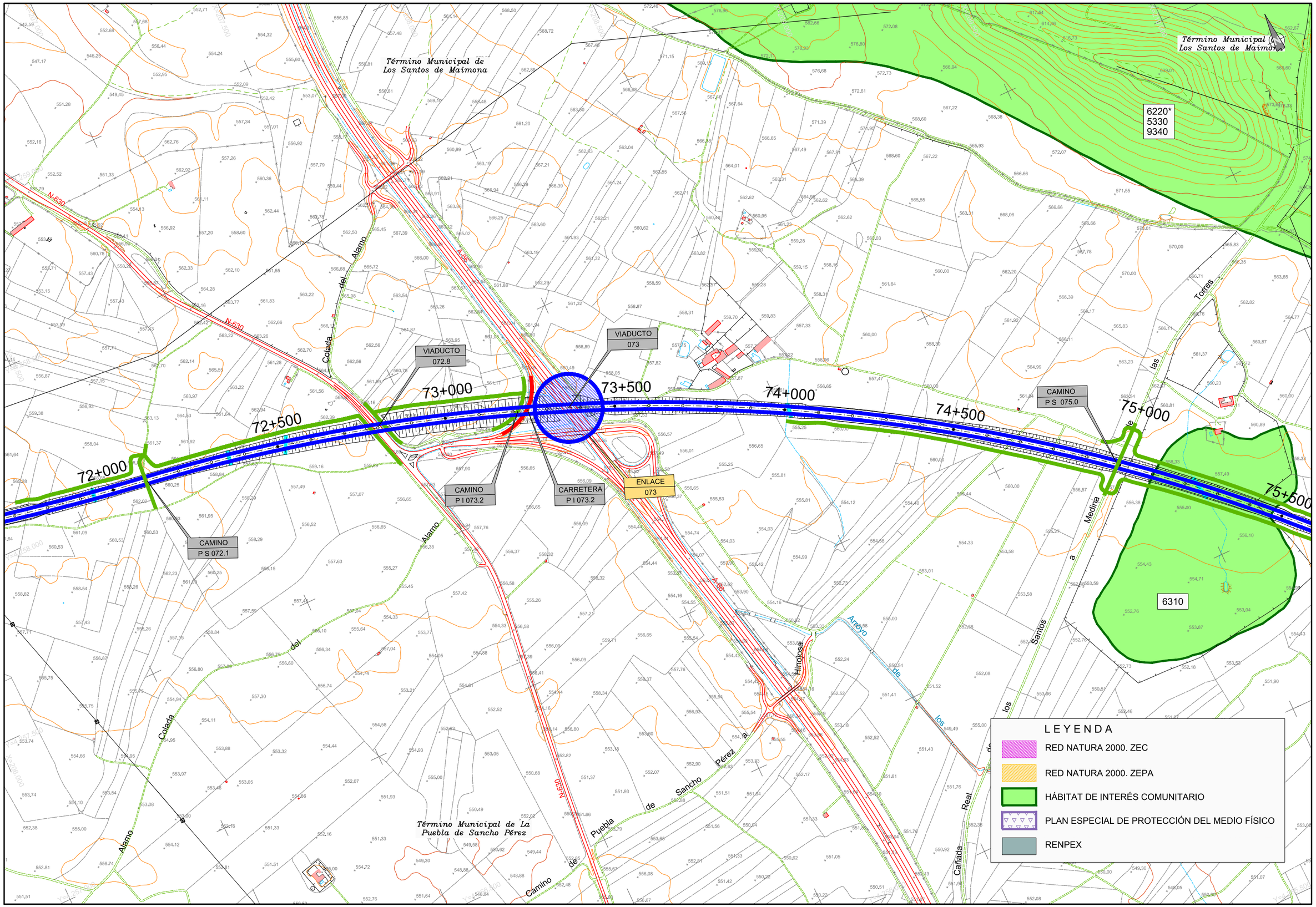

GOBIERNO DE ESPAÑA · MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA · SECRETARÍA DE ESTADO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA · SECRETARÍA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS · DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS	DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS DEMARCACIÓN DE CTRAS DEL ESTADO EN EXTREMADURA	CONSULTOR: TYPSA INGENIEROS CONSULTORES Y ARQUITECTOS	INGENIERA AUTORA DEL ESTUDIO: SONA ABAJO GONZÁLEZ	EL INGENIERO DIRECTOR DEL ESTUDIO: ANTONIO RUIZ-ROSO GÓMEZ	EL INGENIERO JEFE DE DEMARCACION: FERNANDO PEDRAZO MAJÁRREZ	ESCALAS: 1:5,000 (0 50 100 150 m) ORIGINAL DIN A-1	TITULO: ESTUDIO INFORMATIVO AUTOVÍA BADAJOZ - CÓRDOBA - GRANADA TRAMO: BADAJOZ - ESPIEL PROVINCIAS DE BADAJOZ Y CÓRDOBA	CLAVE: EI1 - E - 164	Nº PLANO: 3 Hoja 2 de 4	DESIGNACIÓN DEL PLANO: ALTERNATIVA C4 ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS Y ÁREAS DE INTERÉS NATURAL	FECHA: OCTUBRE 2020

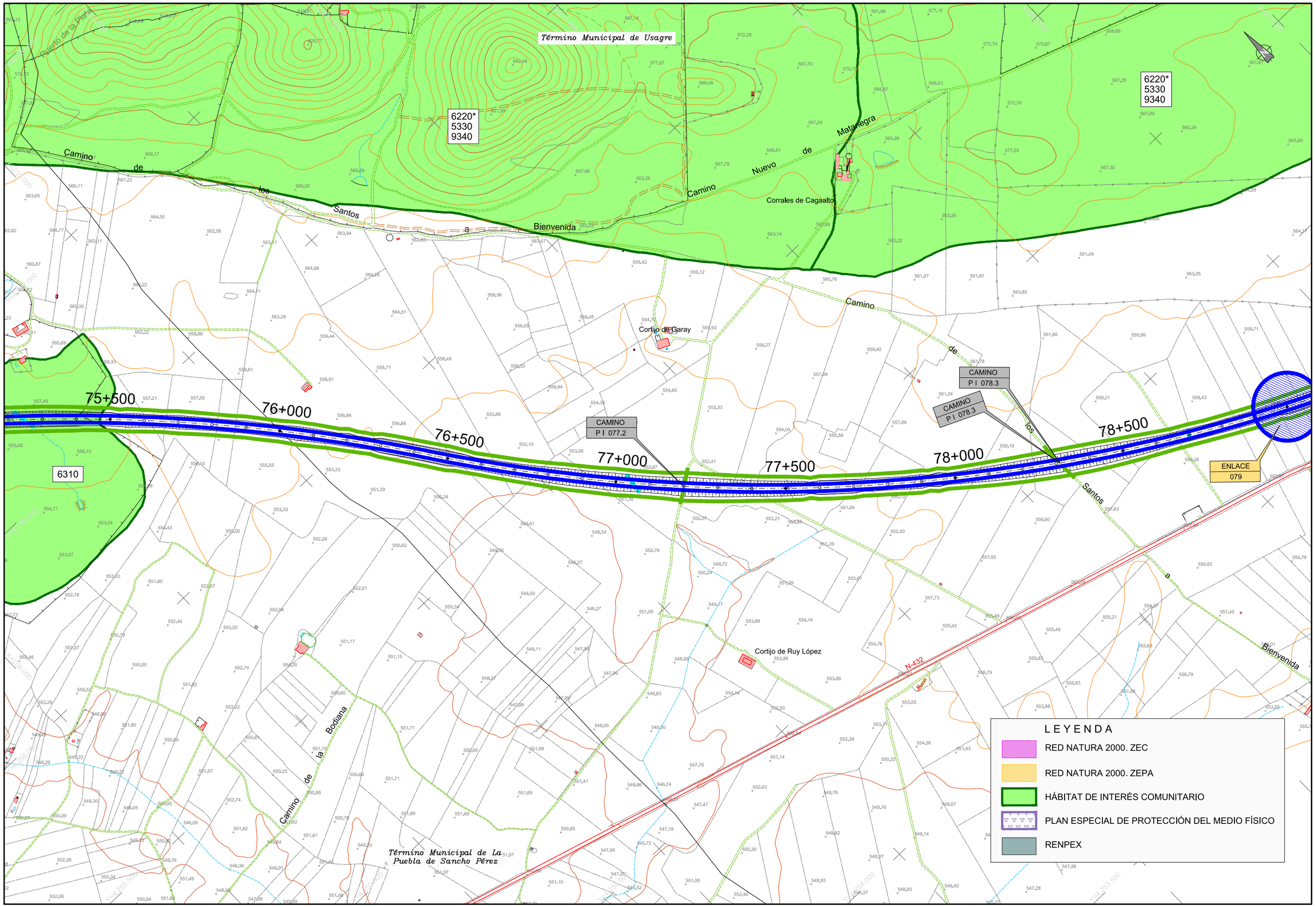

GOBIERNO DE ESPAÑA — MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA — SECRETARÍA DE ESTADO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA — SECRETARÍA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS — DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS
DEMARCACIÓN DE CTRAS DEL ESTADO EN EXTREMADURA

CONSULTOR: TYPSA INGENIEROS CONSULTORES Y ARQUITECTOS

INGENIERA AUTORA DEL ESTUDIO	EL INGENIERO DIRECTOR DEL ESTUDIO	EL INGENIERO JEFE DE DEMARCACION
SOÑA ABAJO GONZÁLEZ	ANTONIO RUIZ-ROSO GÓMEZ	FERNANDO PEDRAZO MAJÁRREZ

ESCALAS: 1:5.000 (0 50 100 150 m) — ORIGINAL DIN A-1

TÍTULO: ESTUDIO INFORMATIVO
AUTOVÍA BADAJOZ - CÓRDOBA - GRANADA
TRAMO: BADAJOZ - ESPIEL
PROVINCIAS DE BADAJOZ Y CÓRDOBA

CLAVE: EI1 - E - 164

Nº PLANO: 3 — Hoja 3 de 4

DESIGNACIÓN DEL PLANO: ALTERNATIVA C4
ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS Y ÁREAS DE INTERÉS NATURAL

FECHA: OCTUBRE 2020

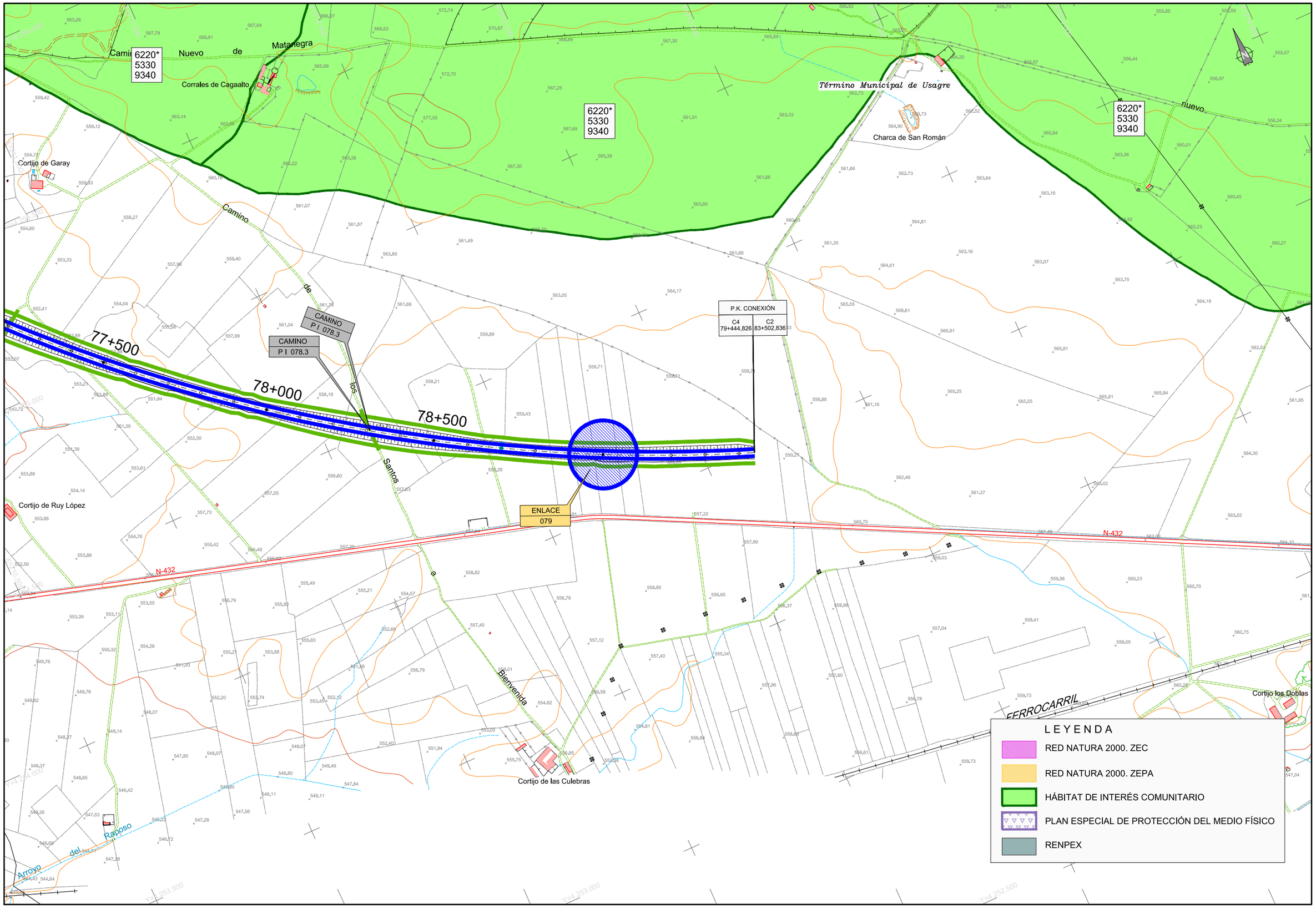

GOBIERNO DE ESPAÑA · MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA · SECRETARÍA DE ESTADO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA · SECRETARÍA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS · DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS
DEMARCACIÓN DE CTRAS DEL ESTADO EN EXTREMADURA

CONSULTOR: TYPSA INGENIEROS CONSULTORES Y ARQUITECTOS

INGENIERA AUTORA DEL ESTUDIO: SOÑA ABAJO GONZÁLEZ
EL INGENIERO DIRECTOR DEL ESTUDIO: ANTONIO RUIZ-ROSO GÓMEZ
EL INGENIERO JEFE DE DEMARCACION: FERNANDO PEDRAZO MAJÁRREZ

ESCALAS: 1:5.000 (0 50 100 150 m) · ORIGINAL DIN A-1

TITULO: ESTUDIO INFORMATIVO
AUTOVÍA BADAJOZ - CÓRDOBA - GRANADA
TRAMO: BADAJOZ - ESPIEL
PROVINCIAS DE BADAJOZ Y CÓRDOBA

CLAVE: EI1 - E - 164

Nº PLANO: 3 · Hoja 4 de 4

DESIGNACIÓN DEL PLANO: ALTERNATIVA C4
ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS
Y ÁREAS DE INTERÉS NATURAL

FECHA: OCTUBRE 2020

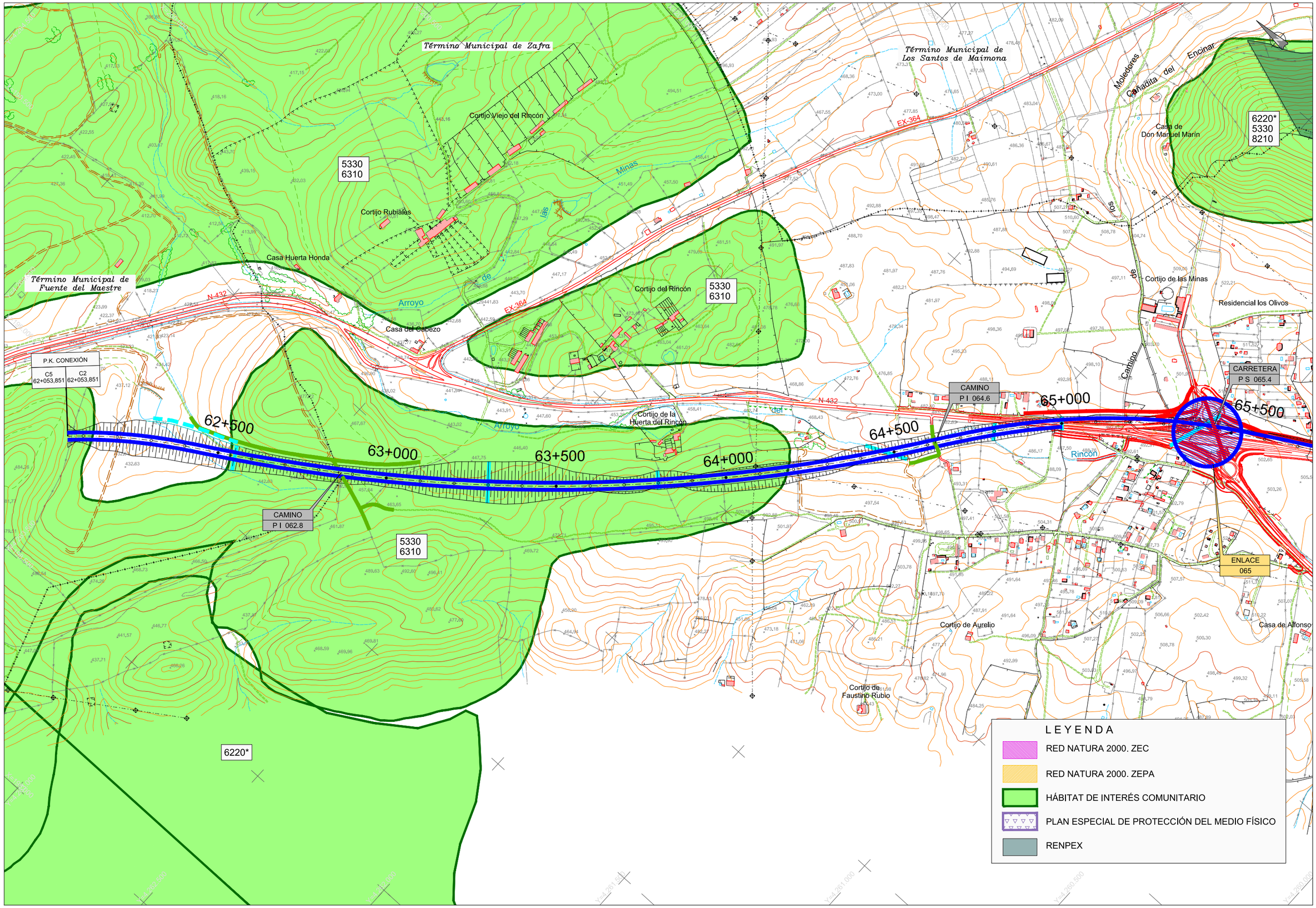

GOBIERNO DE ESPAÑA / MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA / SECRETARÍA DE ESTADO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA / SECRETARÍA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS / DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS	DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS DEMARCACIÓN DE CTRAS DEL ESTADO EN EXTREMADURA	CONSULTOR: TYPSA INGENIEROS CONSULTORES Y ARQUITECTOS	INGENIERA AUTORA DEL ESTUDIO SOÑA ABAJO GONZÁLEZ	EL INGENIERO DIRECTOR DEL ESTUDIO ANTONIO RUIZ-ROSO GÓMEZ	EL INGENIERO JEFE DE DEMARCACION FERNANDO PEDRAZO MAJÁRREZ	ESCALAS 1:5.000 ORIGINAL DIN A-1 0 50 100 150 m	TITULO ESTUDIO INFORMATIVO AUTOVÍA BADAJOZ - CÓRDOBA - GRANADA TRAMO: BADAJOZ - ESPIEL PROVINCIAS DE BADAJOZ Y CÓRDOBA	CLAVE EI1 - E - 164	Nº PLANO 3 Hoja 1 de 4	DESIGNACIÓN DEL PLANO ALTERNATIVA C5 ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS Y ÁREAS DE INTERÉS NATURAL	FECHA OCTUBRE 2020

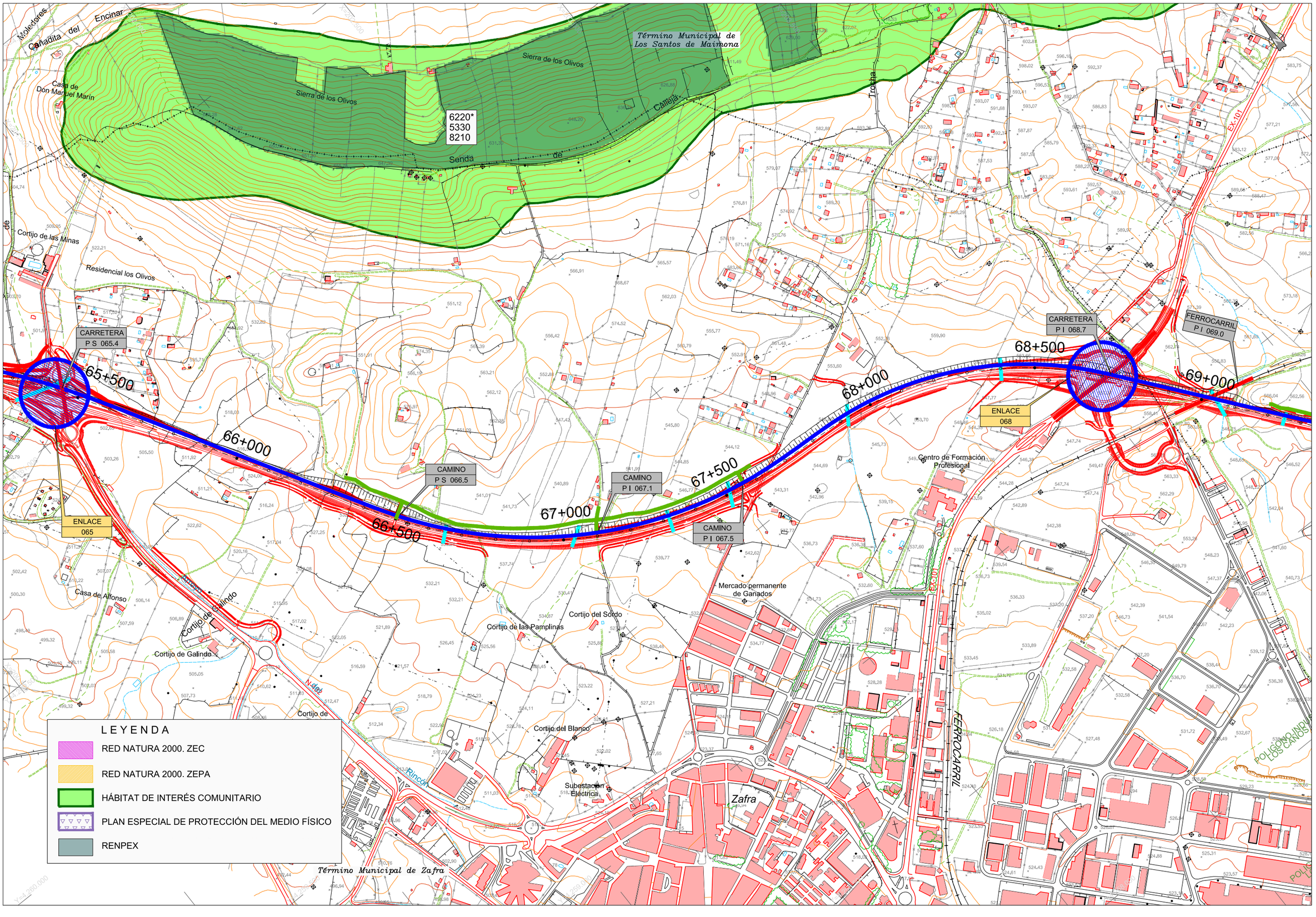

GOBIERNO DE ESPAÑA · MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA · SECRETARÍA DE ESTADO DE TRANSPORTE, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA · SECRETARÍA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS · DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS	DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS DEMARCACIÓN DE CTRAS DEL ESTADO EN EXTREMADURA	CONSULTOR: TYPSA INGENIEROS CONSULTORES Y ARQUITECTOS	INGENIERA AUTORA DEL ESTUDIO SONA ABAJO GONZÁLEZ	EL INGENIERO DIRECTOR DEL ESTUDIO ANTONIO RUIZ-ROSO GÓMEZ	EL INGENIERO JEFE DE DEMARCACION FERNANDO PEDRAZO MAJÁRREZ	ESCALAS 1:5,000 0 50 100 150 m ORIGINAL DIN A-1	TITULO ESTUDIO INFORMATIVO AUTOVÍA BADAJOZ - CÓRDOBA - GRANADA TRAMO: BADAJOZ - ESPIEL PROVINCIAS DE BADAJOZ Y CÓRDOBA	CLAVE EI1 - E - 164	Nº PLANO 3 Hoja 2 de 4	DESIGNACIÓN DEL PLANO ALTERNATIVA C5 ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS Y ÁREAS DE INTERÉS NATURAL	FECHA OCTUBRE 2020

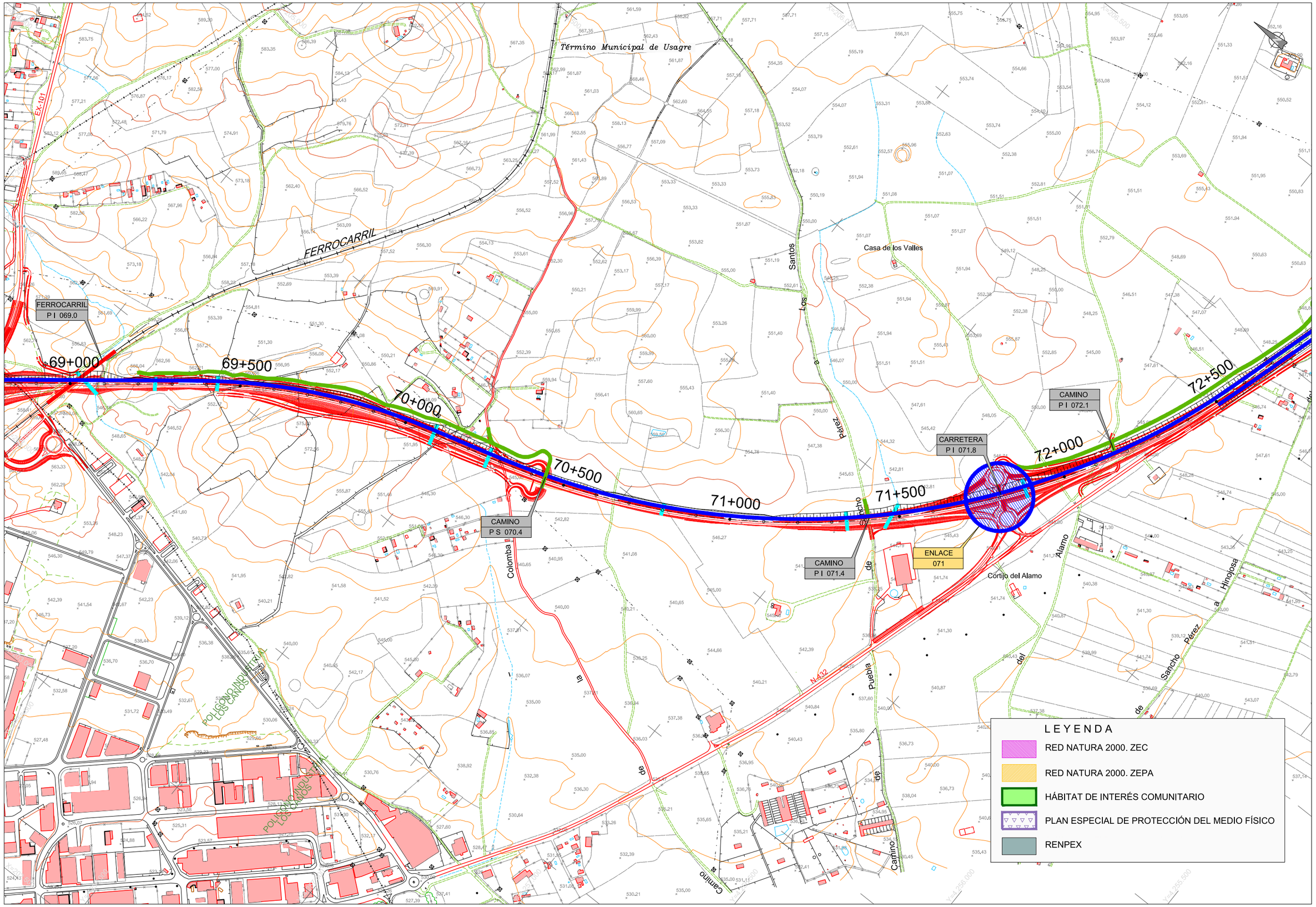

GOBIERNO DE ESPAÑA · MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA · SECRETARÍA DE ESTADO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA · SECRETARÍA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS · DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS
DEMARCACIÓN DE CTRAS DEL ESTADO EN EXTREMADURA

CONSULTOR: TYPSA INGENIEROS CONSULTORES Y ARQUITECTOS

INGENIERA AUTORA DEL ESTUDIO	EL INGENIERO DIRECTOR DEL ESTUDIO	EL INGENIERO JEFE DE DEMARCACION
SONA ABAJO GONZÁLEZ	ANTONIO RUIZ-ROSO GÓMEZ	FERNANDO PEDRAZO MAJÁRREZ

ESCALAS: 1:5,000 (0 50 100 150 m) · ORIGINAL DIN A-1

TITULO: ESTUDIO INFORMATIVO
AUTOVÍA BADAJOZ - CÓRDOBA - GRANADA
TRAMO: BADAJOZ - ESPIEL
PROVINCIAS DE BADAJOZ Y CÓRDOBA

CLAVE: EI1 - E - 164

Nº PLANO: 3 · Hoja 3 de 4

DESIGNACIÓN DEL PLANO: ALTERNATIVA C5
ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS
Y ÁREAS DE INTERÉS NATURAL

FECHA: OCTUBRE 2020

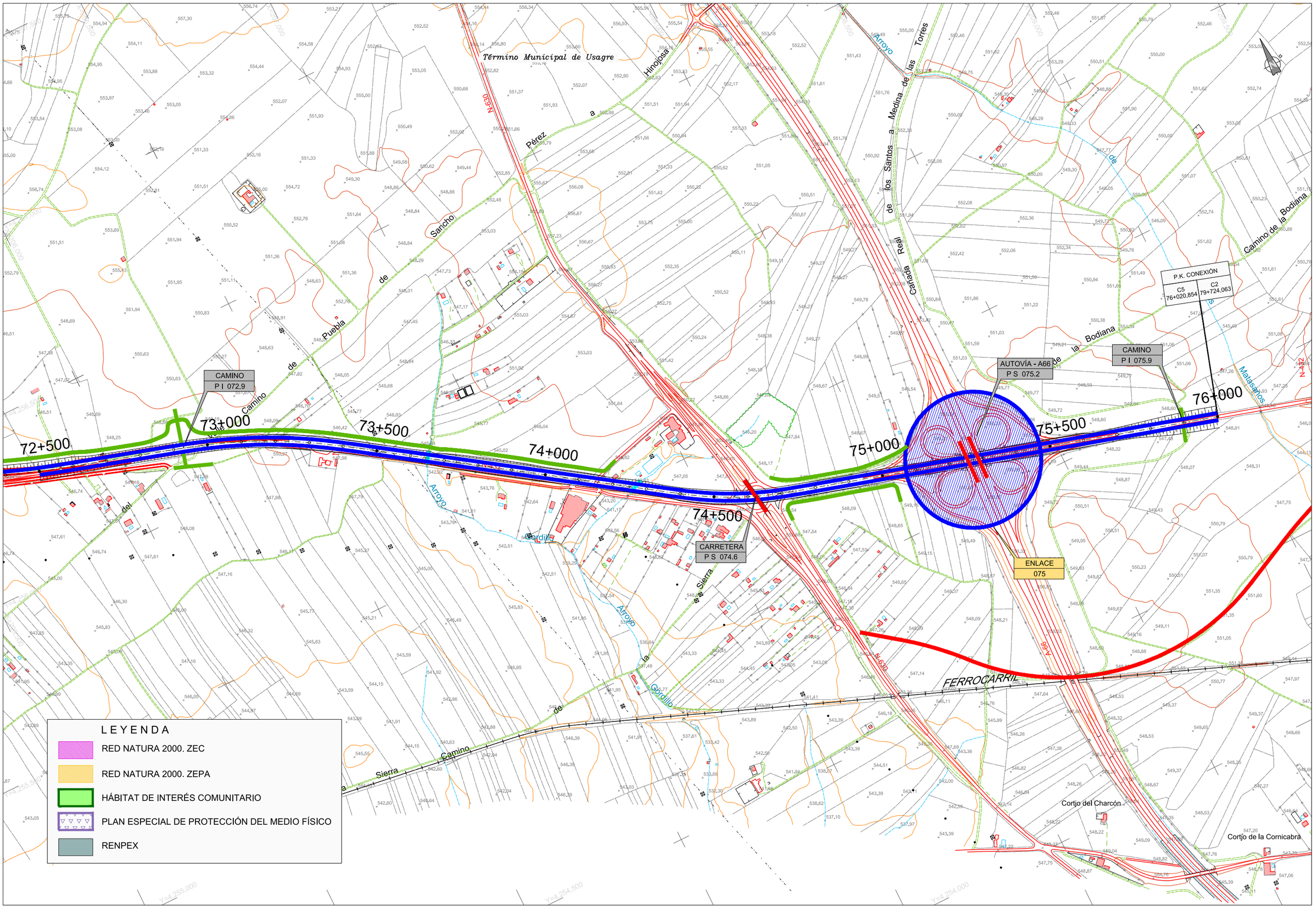

GOBIERNO DE ESPAÑA · MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA · SECRETARÍA DE ESTADO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA · SECRETARÍA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS · DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS	DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS DEMARCACIÓN DE CTRAS DEL ESTADO EN EXTREMADURA	CONSULTOR: TYPSA INGENIEROS CONSULTORES Y ARQUITECTOS	INGENIERA AUTORA DEL ESTUDIO SOÑA ABAJO GONZÁLEZ	EL INGENIERO DIRECTOR DEL ESTUDIO ANTONIO RUIZ-ROSO GÓMEZ	EL INGENIERO JEFE DE DEMARCACION FERNANDO PEDRAZO MAJÁRREZ	ESCALAS 1:5,000 0 50 100 150 m ORIGINAL DIN A-1	TITULO ESTUDIO INFORMATIVO AUTOVÍA BADAJOZ - CÓRDOBA - GRANADA TRAMO: BADAJOZ - ESPIEL PROVINCIAS DE BADAJOZ Y CÓRDOBA	CLAVE EI1 - E - 164	Nº PLANO 3 Hoja 4 de 4	DESIGNACIÓN DEL PLANO ALTERNATIVA C5 ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS Y ÁREAS DE INTERÉS NATURAL	FECHA OCTUBRE 2020

Finca de Campomanes

Término Municipal de Badajoz

La Portuguesa

La Portuguesa

2270
5330
6220*
6310

0+000

0+500

1+000

1+500

2+000

2+500

3+000

3+500

Recta

A=1700.000

Recta

A=1700.000

R=-5000.000

ENLACE
000

CAMINO
P I 000.7

CAMINO
P I 001.3

CAMINO
P S 003.2

X=159.000

X=157.000

Y=4.905.000

Y=4.904.500

Y=4.904.000

Y=4.903.500

Y=4.903.000

Y=4.902.500

Y=4.902.000

Y=4.901.500

LEYENDA

- RED NATURA 2000. ZEC
- RED NATURA 2000. ZEPA
- HÁBITAT DE INTERÉS COMUNITARIO
- PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL MEDIO FÍSICO
- RENPEX

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
SECRETARÍA DE ESTADO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
SECRETARÍA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS
DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS
DEMARCACIÓN DE CTRAS DEL ESTADO EN EXTREMADURA

CONSULTOR: TYPSA INGENIEROS CONSULTORES Y ARQUITECTOS

INGENIERA AUTORA DEL ESTUDIO: SOÑA ABAJO GONZÁLEZ

EL INGENIERO DIRECTOR DEL ESTUDIO: ANTONIO RUIZ-ROSO GÓMEZ

EL INGENIERO JEFE DE DEMARCACION: FERNANDO PEDRAZO MAJÁRREZ

ESCALAS: 1:5.000 (0 50 100 150 m)

ORIGINAL DIN A-1

TITULO: ESTUDIO INFORMATIVO
AUTOVÍA BADAJOZ - CÓRDOBA - GRANADA
TRAMO: BADAJOZ - ESPIEL
PROVINCIAS DE BADAJOZ Y CÓRDOBA

CLAVE: EI1 - E - 164

Nº PLANO: 3
Hoja 1 de 59

DESIGNACIÓN DEL PLANO: ALTERNATIVA C6
ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS
Y ÁREAS DE INTERÉS NATURAL

FECHA: OCTUBRE 2020

Término Municipal de Badajoz

3+500

4+000

4+500

5+000

5+500

6+000

6+500

7+000

CAMINO
P S 004.0

CAMINO
P S 004.6

CAMINO
P S 005.5

CAMINO
P S 006.4

2270
5330
6220*
6310

L E Y E N D A

- RED NATURA 2000. ZEC
- RED NATURA 2000. ZEPA
- HÁBITAT DE INTERÉS COMUNITARIO
- PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL MEDIO FÍSICO
- RENPEX

ZEPA: ES0000398
LLANOS Y COMPLEJO LAGUNAR
DE LA ALBUERA

GOBIERNO DE ESPAÑA · MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA · SECRETARÍA DE ESTADO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA · SECRETARÍA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS · DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS
DEMARCACIÓN DE CTRAS DEL ESTADO EN EXTREMADURA

CONSULTOR: TYPSA INGENIEROS CONSULTORES Y ARQUITECTOS

INGENIERA AUTORA DEL ESTUDIO: SOÑA ABAJO GONZÁLEZ

EL INGENIERO DIRECTOR DEL ESTUDIO: ANTONIO RUIZ-ROSO GÓMEZ

EL INGENIERO JEFE DE DEMARCACIÓN: FERNANDO PEDRAZO MAJÁRREZ

ESCALAS: 1:5.000 (0 50 100 150 m)
ORIGINAL DIN A=1

TÍTULO: ESTUDIO INFORMATIVO
AUTOVÍA BADAJOZ - CÓRDOBA - GRANADA
TRAMO: BADAJOZ - ESPIEL
PROVINCIAS DE BADAJOZ Y CÓRDOBA

CLAVE: EI1 - E - 164

Nº PLANO: 3
Hoja 2 de 59

DESIGNACIÓN DEL PLANO: ALTERNATIVA C6
ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS
Y ÁREAS DE INTERÉS NATURAL

FECHA: OCTUBRE 2020

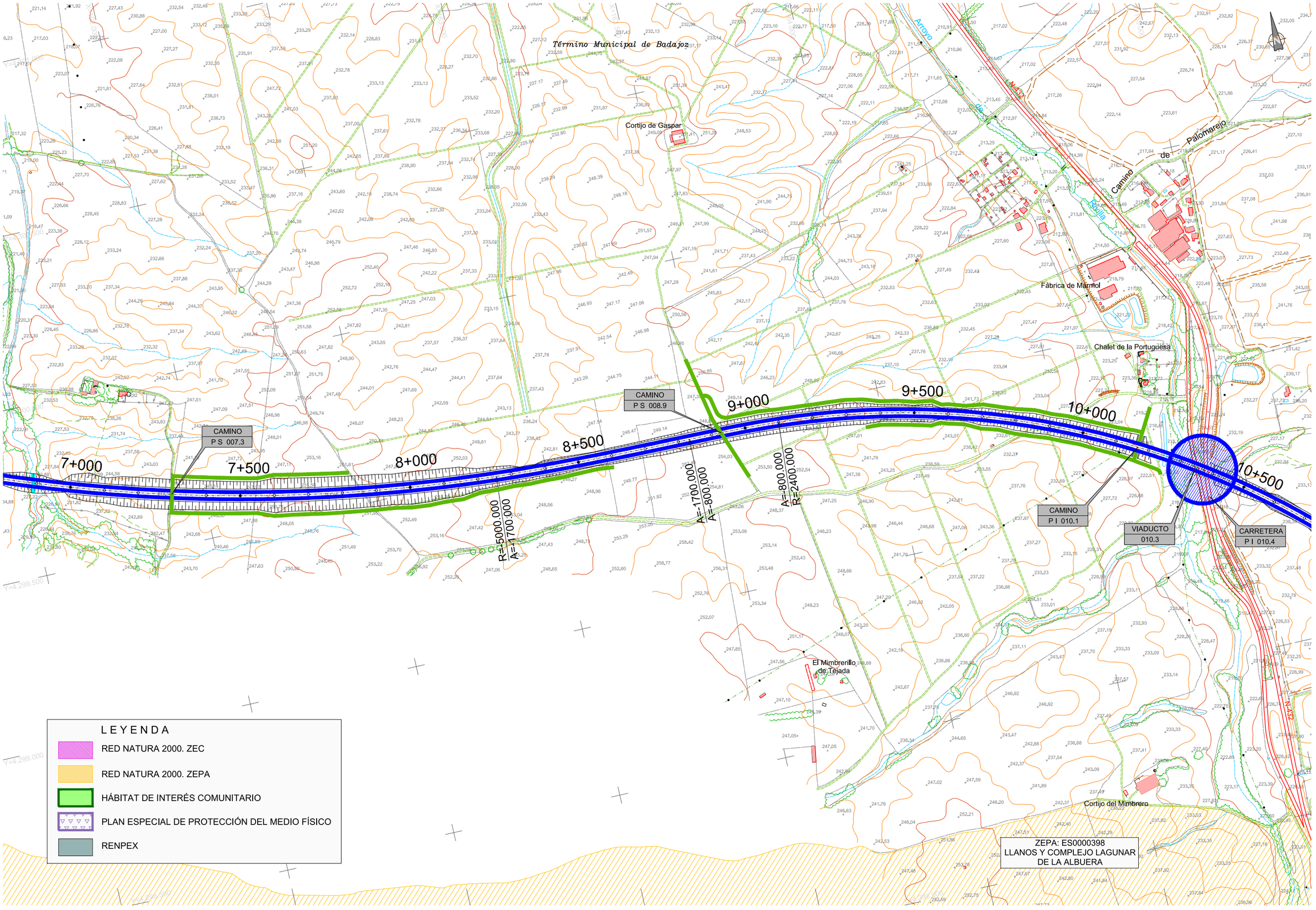

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
SECRETARÍA DE ESTADO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
SECRETARÍA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS
DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS
DEMARCACIÓN DE CTRAS DEL ESTADO EN EXTREMADURA

CONSULTOR: TYPSA INGENIEROS CONSULTORES Y ARQUITECTOS

INGENIERA AUTORA DEL ESTUDIO: SOÑA ABAJO GONZÁLEZ
EL INGENIERO DIRECTOR DEL ESTUDIO: ANTONIO RUIZ-ROSO GÓMEZ
EL INGENIERO JEFE DE DEMARCACIÓN: FERNANDO PEDRAZO MAJÁRREZ

ESCALAS
1:5.000
0 50 100 150 m
ORIGINAL DIN A-1

TÍTULO
ESTUDIO INFORMATIVO
AUTOVÍA BADAJOZ - CÓRDOBA - GRANADA
TRAMO: BADAJOZ - ESPIEL
PROVINCIAS DE BADAJOZ Y CÓRDOBA

CLAVE: EI1 - E - 164

Nº PLANO: 3
Hoja 3 de 59

DESIGNACIÓN DEL PLANO
ALTERNATIVA C6
ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS
Y ÁREAS DE INTERÉS NATURAL

FECHA: OCTUBRE 2020

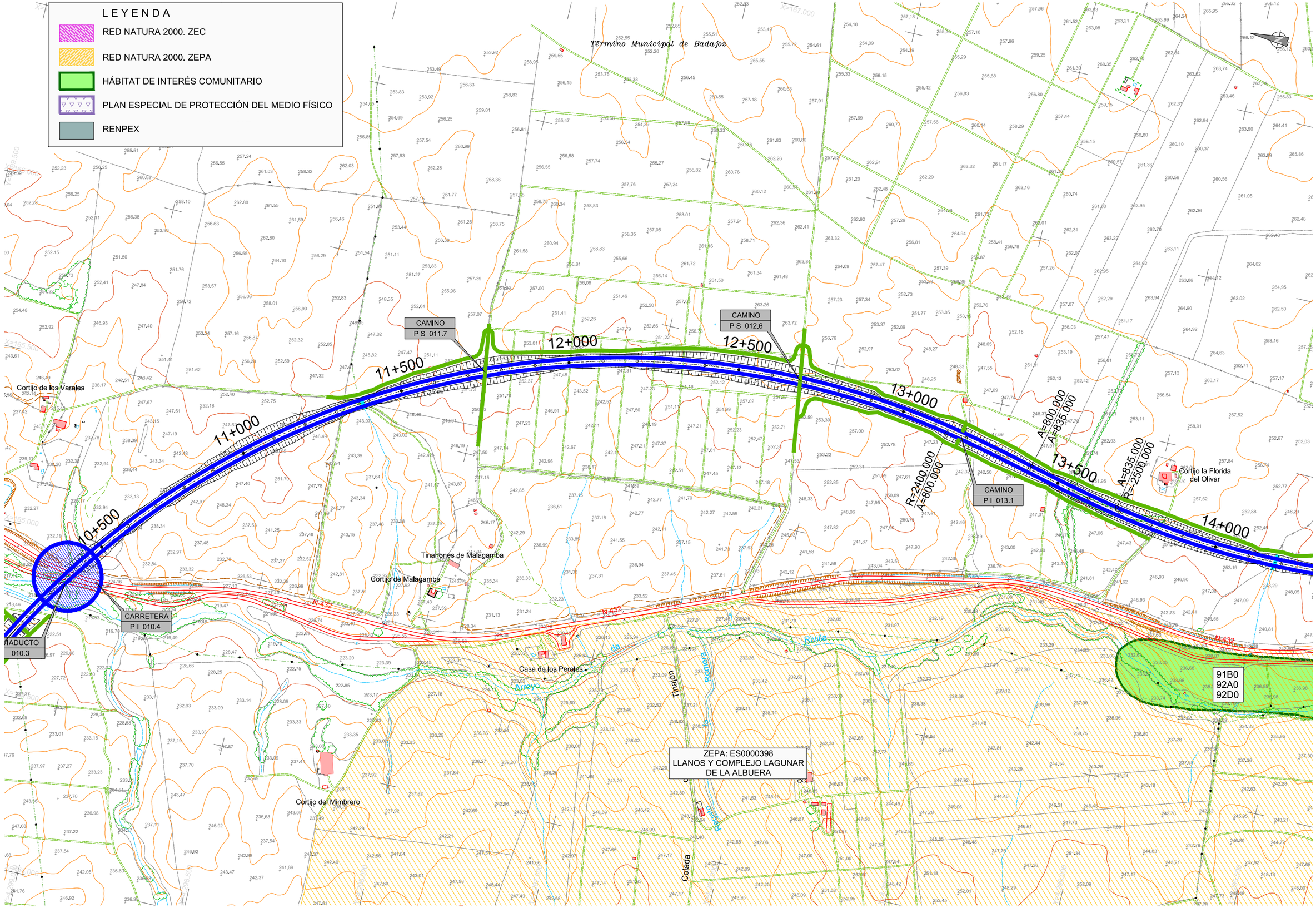

GOBIERNO DE ESPAÑA / MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA	DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS DEMARCACIÓN DE CTRAS DEL ESTADO EN EXTREMADURA	CONSULTOR: TYPSA INGENIEROS CONSULTORES Y ARQUITECTOS	INGENIERA AUTORA DEL ESTUDIO SOÑA ABAJO GONZÁLEZ	EL INGENIERO DIRECTOR DEL ESTUDIO ANTONIO RUIZ-ROSO GÓMEZ	EL INGENIERO JEFE DE DEMARCACION FERNANDO PEDRAZO MAJÁRREZ	ESCALAS 1:5.000 ORIGINAL DIN A-1	TITULO ESTUDIO INFORMATIVO AUTOVÍA BADAJOZ - CÓRDOBA - GRANADA TRAMO: BADAJOZ - ESPIEL PROVINCIAS DE BADAJOZ Y CÓRDOBA	CLAVE EI1 - E - 164	Nº PLANO 3 Hoja 4 de 59	DESIGNACIÓN DEL PLANO ALTERNATIVA C6 ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS Y ÁREAS DE INTERÉS NATURAL	FECHA OCTUBRE 2020



GOBIERNO DE ESPAÑA / MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA / SECRETARÍA DE ESTADO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA / SECRETARÍA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS / DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS	DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS DEMARCACIÓN DE CTRAS DEL ESTADO EN EXTREMADURA	CONSULTOR: TYPSA INGENIEROS CONSULTORES Y ARQUITECTOS	INGENIERA AUTORA DEL ESTUDIO SOÑA ABAJO GONZÁLEZ	EL INGENIERO DIRECTOR DEL ESTUDIO ANTONIO RUIZ-ROSO GÓMEZ	EL INGENIERO JEFE DE DEMARCACIÓN FERNANDO PEDRAZO MAJÁRREZ	ESCALAS 1:5.000 ORIGINAL DIN A-1 0 50 100 150 m	TITULO ESTUDIO INFORMATIVO AUTOVÍA BADAJOZ - CÓRDOBA - GRANADA TRAMO: BADAJOZ - ESPIEL PROVINCIAS DE BADAJOZ Y CÓRDOBA	CLAVE EI1 - E - 164	Nº PLANO 3 Hoja 5 de 59	DESIGNACIÓN DEL PLANO ALTERNATIVA C6 ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS Y ÁREAS DE INTERÉS NATURAL	FECHA OCTUBRE 2020

ZEPA: ES0000398
LLANOS Y COMPLEJO LAGUNAR
DE LA ALBUERA

ZEPA: ES0000398
LLANOS Y COMPLEJO LAGUNAR
DE LA ALBUERA

LIC: ES4310032
RIVERA DE LOS
LINMONETES - NOGALES

LIC: ES4310003
COMPLEJO LAGUNAR
DE LA ALBUERA

HÁBITAT 1510
ESTEPAS SALINAS
MEDITERRÁNEAS

1510*

1510*

1510*

Término Municipal de La Albuera

La Albuera

Venta Rosario

Gasolinera

Cortijo de Gómez

Trocha

Casa de Manzano

Cortijo de los Concejos
o Casilla del Grajero

Rivera

Nogales

Chicaspiernas

Arroyo

Almendral

Rivilla

Camino

Valverde

Nuevo

Lagunas

Badajoz

N-432

N-432

N-432

92A0

CARRETERA
P I 018.9

CAMINO
P S 018.4

CARRETERA
P I 017.8

ENLACE
018

CARRETERA
P I 020.0

VIADUCTO
020.7

A=817.573
R=1609.500

A=819.625
R=1609.500

A=819.625
A=1000.000

A=1000.000
R=3000.000

A=1000.000
R=5500.000

17+500

18+000

18+500

19+000

19+500

20+000

20+500

21+000

LEYENDA

- RED NATURA 2000. ZEC
- RED NATURA 2000. ZEPA
- HÁBITAT DE INTERÉS COMUNITARIO
- PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL MEDIO FÍSICO
- RENPEX

GOBIERNO DE ESPAÑA · MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA · SECRETARÍA DE ESTADO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA · SECRETARÍA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS · DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS	DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS DEMARCACIÓN DE CTRAS DEL ESTADO EN EXTREMADURA	CONSULTOR: TYPSA INGENIEROS CONSULTORES Y ARQUITECTOS	INGENIERA AUTORA DEL ESTUDIO SONIA ABAJO GONZÁLEZ	EL INGENIERO DIRECTOR DEL ESTUDIO ANTONIO RUIZ-ROSO GÓMEZ	EL INGENIERO JEFE DE DEMARCACIÓN FERNANDO PEDRAZO MAJÁRREZ	ESCALAS 1:5.000 0 50 100 150 m ORIGINAL DIN A-1	TÍTULO ESTUDIO INFORMATIVO AUTOVÍA BADAJOZ - CÓRDOBA - GRANADA TRAMO: BADAJOZ - ESPIEL PROVINCIAS DE BADAJOZ Y CÓRDOBA	CLAVE EI1 - E - 164	Nº PLANO 3 Hoja 6 de 59	DESIGNACIÓN DEL PLANO ALTERNATIVA C6 ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS Y ÁREAS DE INTERÉS NATURAL	FECHA OCTUBRE 2020

LIC: ES4310003
COMPLEJO LAGUNAR
DE LA ALBUERA

1510*

HÁBITAT 1510
ESTEPAS SALINAS
MEDITERRÁNEAS

1510*

Término Municipal de La Albuera

Término Municipal de Badajoz

POLIGONO INDUSTRIAL LA ALBUERA

Arroyo de Pajache

N-432

3170*

Cortijo de los Barros
o de Nateras de Vaca

Cortijo de las Nateras
de Moreno

21+000

21+500

22+000

22+500

23+000

23+500

24+000

24+500

VIADUCTO
022.3

CAMINO
P S 021.5

CAMINO
P I 023.5

CAMINO
P I 024.5

92A0

Nogales

LIC: ES4310032
RIVERA DE LOS
LINMONETES - NOGALES

L E Y E N D A

- RED NATURA 2000. ZEC
- RED NATURA 2000. ZEPA
- HÁBITAT DE INTERÉS COMUNITARIO
- PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL MEDIO FÍSICO
- RENPEX

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
SECRETARÍA DE ESTADO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
SECRETARÍA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS
DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS
DEMARCACIÓN DE CTRAS DEL ESTADO EN EXTREMADURA

CONSULTOR: TYPSA INGENIEROS CONSULTORES Y ARQUITECTOS

INGENIERA AUTORA DEL ESTUDIO: SOÑA ABAJO GONZÁLEZ
EL INGENIERO DIRECTOR DEL ESTUDIO: ANTONIO RUIZ-ROSO GÓMEZ
EL INGENIERO JEFE DE DEMARCACIÓN: FERNANDO PEDRAZO MAJÁRREZ

ESCALAS: 1:5.000 (0 50 100 150 m)
ORIGINAL DIN A-1

TITULO: ESTUDIO INFORMATIVO
AUTOVÍA BADAJOZ - CÓRDOBA - GRANADA
TRAMO: BADAJOZ - ESPIEL
PROVINCIAS DE BADAJOZ Y CÓRDOBA

CLAVE: EI1 - E - 164

Nº PLANO: 3
Hoja 7 de 59

DESIGNACIÓN DEL PLANO: ALTERNATIVA C6
ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS
Y ÁREAS DE INTERÉS NATURAL

FECHA: OCTUBRE 2020

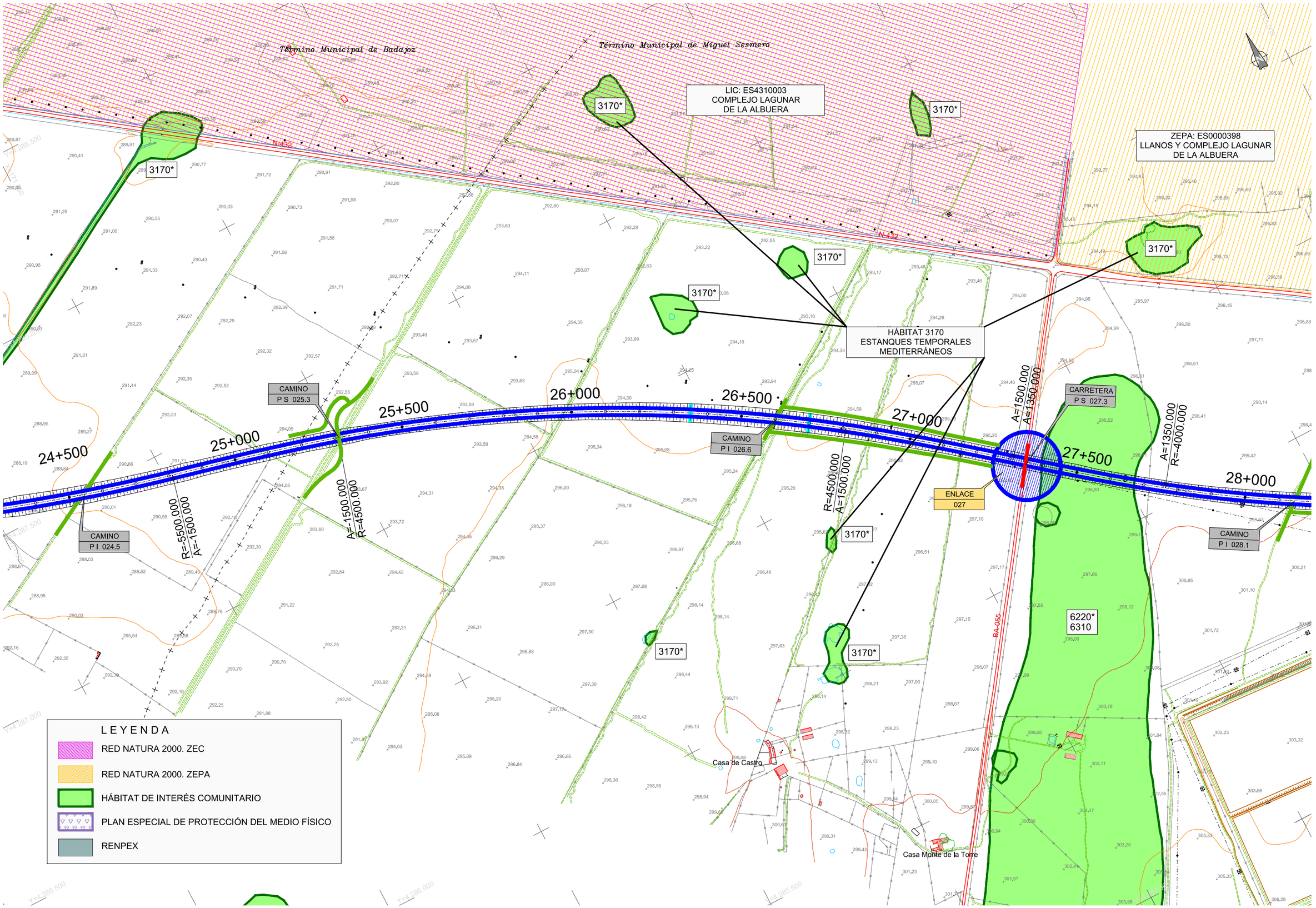

GOBIERNO DE ESPAÑA · MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA · SECRETARÍA DE ESTADO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA · SECRETARÍA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS · DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS	DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS DEMARCACIÓN DE CTRAS DEL ESTADO EN EXTREMADURA	CONSULTOR: TYPSA INGENIEROS CONSULTORES Y ARQUITECTOS	INGENIERA AUTORA DEL ESTUDIO SOÑA ABAJO GONZÁLEZ	EL INGENIERO DIRECTOR DEL ESTUDIO ANTONIO RUIZ-ROSO GÓMEZ	EL INGENIERO JEFE DE DEMARCACION FERNANDO PEDRAZO MAJÁRREZ	ESCALAS 1:5.000 0 50 100 150 m ORIGINAL DIN A-1	TITULO ESTUDIO INFORMATIVO AUTOVÍA BADAJOZ - CÓRDOBA - GRANADA TRAMO: BADAJOZ - ESPIEL PROVINCIAS DE BADAJOZ Y CÓRDOBA	CLAVE EI1 - E - 164	Nº PLANO 3 Hoja 8 de 59	DESIGNACIÓN DEL PLANO ALTERNATIVA C6 ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS Y ÁREAS DE INTERÉS NATURAL	FECHA OCTUBRE 2020

Término Municipal de Miguel Sesmero

Término Municipal de Nogales

ZEPA: ES0000398
LLANOS Y COMPLEJO LAGUNAR DE LA ALBUERA

6220*
6310

6220*
6310

Casa de Torrado o de la Gitana

Casa de Justi

Cortijo de la Maricara

Casa del Guarda

CARRETERA
P S 029.3

CAMINO
P I 028.1

CAMINO
P I 030.7

VIADUCTO
030.5

N-432

Gitano

del

Arroyo del Enzo

Verde

Entrín

Rivera

Camino

28+000

28+500

29+000

29+500

30+000

30+500

31+000

31+500

R=-4000.000
A=-1350.000

A=1350.000
R=4500.000

A=1500.000
R=4500.000

R=4500.000
A=1500.000

A=1500.000
R=-6000.000

LEYENDA

- RED NATURA 2000. ZEC
- RED NATURA 2000. ZEPA
- HÁBITAT DE INTERÉS COMUNITARIO
- PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL MEDIO FÍSICO
- RENPEX

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
SECRETARÍA DE ESTADO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
SECRETARÍA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS
DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS
DEMARCACIÓN DE CTRAS DEL ESTADO EN EXTREMADURA

CONSULTOR: TYPSA INGENIEROS CONSULTORES Y ARQUITECTOS

INGENIERA AUTORA DEL ESTUDIO	EL INGENIERO DIRECTOR DEL ESTUDIO	EL INGENIERO JEFE DE DEMARCACIÓN
SOÑA ABAJO GONZÁLEZ	ANTONIO RUIZ-ROSO GÓMEZ	FERNANDO PEDRAZO MAJÁRREZ

ESCALAS: 1:5.000 (0 50 100 150 m)
ORIGINAL DIN A-1

TÍTULO: ESTUDIO INFORMATIVO
AUTOVÍA BADAJOZ - CÓRDOBA - GRANADA
TRAMO: BADAJOZ - ESPIEL
PROVINCIAS DE BADAJOZ Y CÓRDOBA

CLAVE: EI1 - E - 164

Nº PLANO: 3
Hoja 9 de 59

DESIGNACIÓN DEL PLANO: ALTERNATIVA C6
ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS Y ÁREAS DE INTERÉS NATURAL

FECHA: OCTUBRE 2020

ZEPA: ES0000398
LLANOS Y COMPLEJO LAGUNAR
DE LA ALBUERA

Término Municipal de Nogales

Término Municipal de Santa Marta

N-432

CAMINO
P I 031.7

31+500

32+000

32+500

33+000

ÁREA DE SERVICIO
Y DESCANSO
033.2

33+500

34+000

CAMINO
P I 034.1

R=4000.000
A=1350.000

34+500

35+000

A=1350.000
R=-5000.000

CAMINO
P S 035.1

CAMINO
P I 033.6

R=-6000.000
A=-1350.000

A=1350.000
R=4000.000

Casa del Guarda

Casa del Cubano

Cortijo de las Picadas

Arroyo del Cinto

Arroyo Caldilla

Cañada Real

Cañada

LEYENDA

- RED NATURA 2000. ZEC
- RED NATURA 2000. ZEPA
- HÁBITAT DE INTERÉS COMUNITARIO
- PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL MEDIO FÍSICO
- RENPEX

GOBIERNO DE ESPAÑA · MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA · SECRETARÍA DE ESTADO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA · SECRETARÍA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS · DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS	DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS DEMARCACIÓN DE CTRAS DEL ESTADO EN EXTREMADURA	CONSULTOR: TYPSA INGENIEROS CONSULTORES Y ARQUITECTOS	INGENIERA AUTORA DEL ESTUDIO SOÑA ABAJO GONZÁLEZ	EL INGENIERO DIRECTOR DEL ESTUDIO ANTONIO RUIZ-ROSO GÓMEZ	EL INGENIERO JEFE DE DEMARCACIÓN FERNANDO PEDRAZO MAJÁRREZ	ESCALAS 1:5.000 0 50 100 150 m ORIGINAL DIN A-1	TÍTULO ESTUDIO INFORMATIVO AUTOVÍA BADAJOZ - CÓRDOBA - GRANADA TRAMO: BADAJOZ - ESPIEL PROVINCIAS DE BADAJOZ Y CÓRDOBA	CLAVE EI1 - E - 164	Nº PLANO 3 Hoja 10 de 59	DESIGNACIÓN DEL PLANO ALTERNATIVA C6 ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS Y ÁREAS DE INTERÉS NATURAL	FECHA OCTUBRE 2020

Término Municipal de Santa Marta

Casa de los Tinahones

Casa del Chaparral

Complejo Deportivo

BA-126

N-432

N-432

ENLACE
036

CARRETERA
P S 036.8

CAMINO
P S 037.3

CARRETERA
P S 038.0

CAMINO
P S 038.0

CAMINO
P S 035.1

35+000

35+500

36+000

36+500

37+000

37+500

38+000

38+500

A=1350.000
R=-5000.000

R=-5000.000
A=-1170.000

A=1170.000
R=3500.000

R=3500.000
A=1170.000

A=1170.000
Recta

Recta
R=7509.500

Arroyo

Arroyo

Arroyo

Valdivia

Valdivia

Camino de las Fontanillas

Camino de las Fontanillas

Camino de la Marcela

Camino del Huerto Rosita

Camino

Camino

Camino

Camino

Camino

Carmen

Nerva

Gitano

EX-105

Almendral

LEYENDA

- RED NATURA 2000. ZEC
- RED NATURA 2000. ZEPA
- HÁBITAT DE INTERÉS COMUNITARIO
- PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL MEDIO FÍSICO
- RENPEX

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
SECRETARÍA DE ESTADO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
SECRETARÍA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS
DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS
DEMARCACIÓN DE CTRAS DEL ESTADO EN EXTREMADURA

CONSULTOR: TYPSA INGENIEROS CONSULTORES Y ARQUITECTOS

INGENIERA AUTORA DEL ESTUDIO: SOÑA ABAJO GONZÁLEZ

EL INGENIERO DIRECTOR DEL ESTUDIO: ANTONIO RUIZ-ROSO GÓMEZ

EL INGENIERO JEFE DE DEMARCACION: FERNANDO PEDRAZO MAJÁRREZ

ESCALAS: 1:5.000 (0 50 100 150 m)
ORIGINAL DIN A-1

TITULO: ESTUDIO INFORMATIVO
AUTOVÍA BADAJOZ - CÓRDOBA - GRANADA
TRAMO: BADAJOZ - ESPIEL
PROVINCIAS DE BADAJOZ Y CÓRDOBA

CLAVE: EI1 - E - 164

Nº PLANO: 3
Hoja 11 de 59

DESIGNACIÓN DEL PLANO: ALTERNATIVA C6
ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS
Y ÁREAS DE INTERÉS NATURAL

FECHA: OCTUBRE 2020

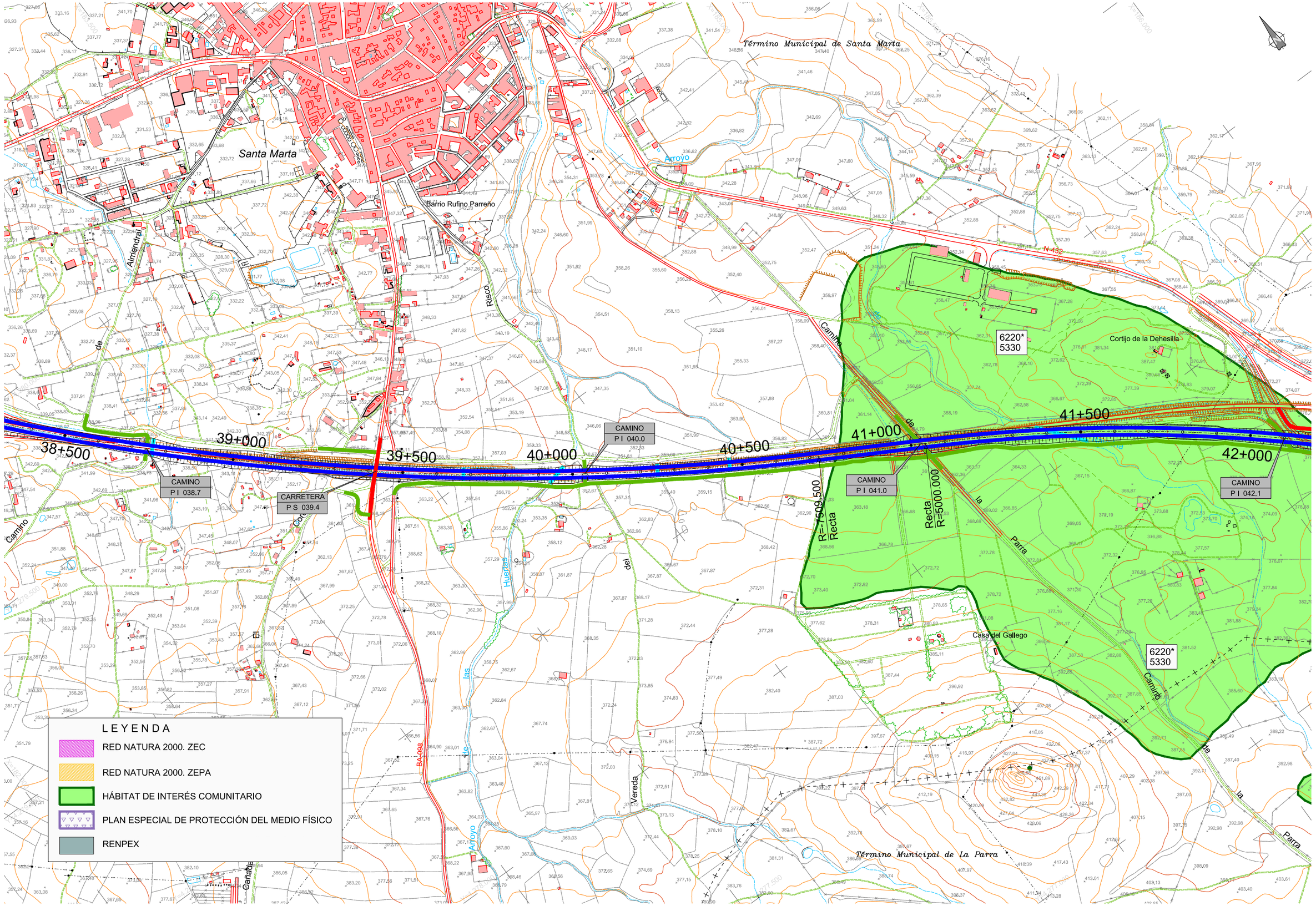

GOBIERNO DE ESPAÑA · MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA · SECRETARÍA DE ESTADO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA · SECRETARÍA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS · DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS	DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS DEMARCACIÓN DE CTRAS DEL ESTADO EN EXTREMADURA	CONSULTOR: TYPSA INGENIEROS CONSULTORES Y ARQUITECTOS	INGENIERA AUTORA DEL ESTUDIO SONA ABAJO GONZÁLEZ	EL INGENIERO DIRECTOR DEL ESTUDIO ANTONIO RUIZ-ROSO GÓMEZ	EL INGENIERO JEFE DE DEMARCACION FERNANDO PEDRAZO MAJÁRREZ	ESCALAS 1:5.000 0 50 100 150 m ORIGINAL DIN A-1	TITULO ESTUDIO INFORMATIVO AUTOVÍA BADAJOZ - CÓRDOBA - GRANADA TRAMO: BADAJOZ - ESPIEL PROVINCIAS DE BADAJOZ Y CÓRDOBA	CLAVE EI1 - E - 164	Nº PLANO 3 Hoja 12 de 59	DESIGNACIÓN DEL PLANO ALTERNATIVA C6 ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS Y ÁREAS DE INTERÉS NATURAL	FECHA OCTUBRE 2020

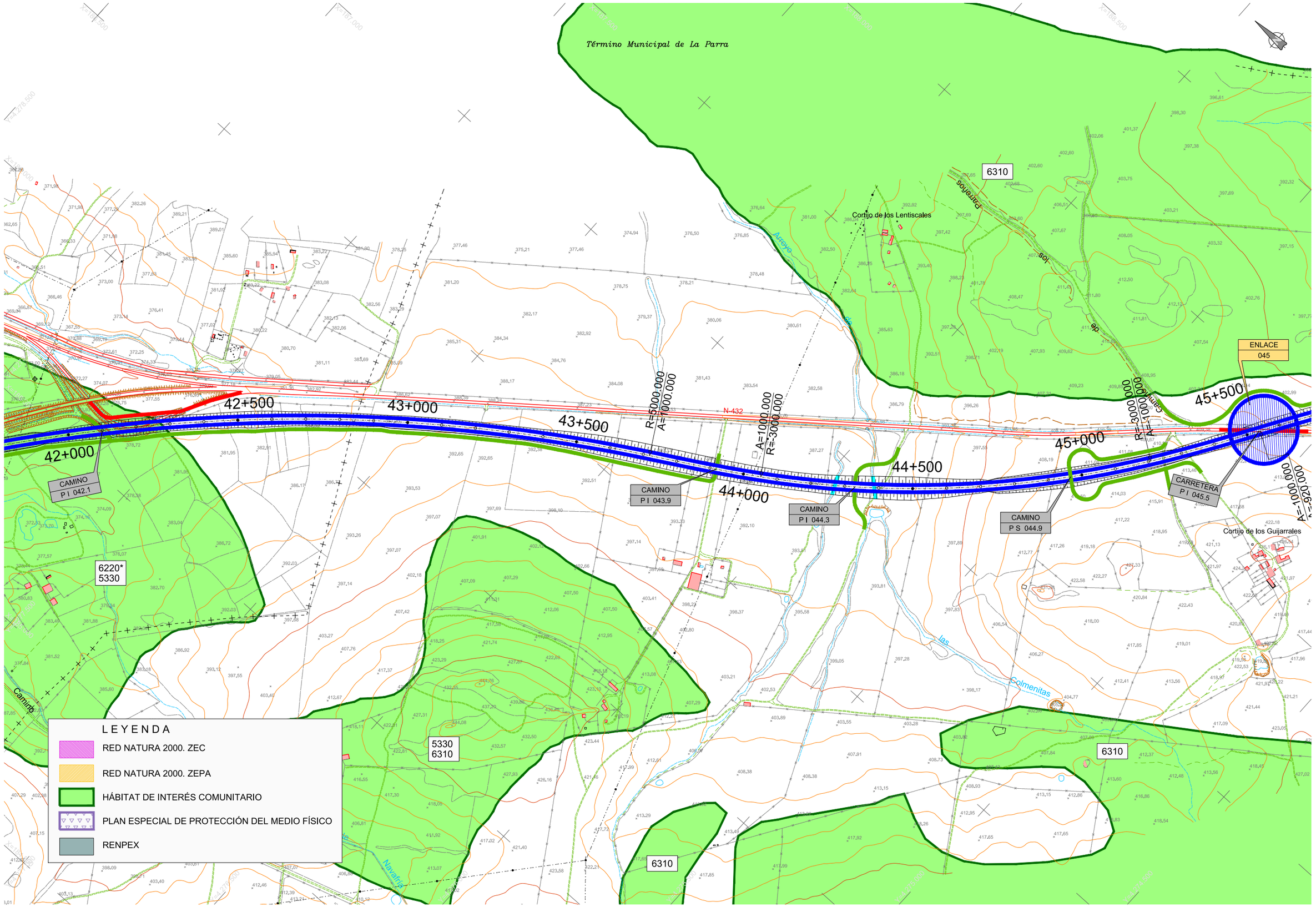

GOBIERNO DE ESPAÑA · MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
SECRETARÍA DE ESTADO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
SECRETARÍA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS
DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS
DEMARCACIÓN DE CTRAS DEL ESTADO EN EXTREMADURA

CONSULTOR: TYPSA INGENIEROS CONSULTORES Y ARQUITECTOS

INGENIERA AUTORA DEL ESTUDIO	EL INGENIERO DIRECTOR DEL ESTUDIO	EL INGENIERO JEFE DE DEMARCACIÓN
SOÑA ABAJO GONZÁLEZ	ANTONIO RUIZ-ROSO GÓMEZ	FERNANDO PEDRAZO MAJÁRREZ

ESCALAS: 1:5.000 (0 50 100 150 m) · ORIGINAL DIN A-1

TÍTULO: ESTUDIO INFORMATIVO
AUTOVÍA BADAJOZ - CÓRDOBA - GRANADA
TRAMO: BADAJOZ - ESPIEL
PROVINCIAS DE BADAJOZ Y CÓRDOBA

CLAVE: EI1 - E - 164

Nº PLANO: 3 — Hoja 13 de 59

DESIGNACIÓN DEL PLANO: ALTERNATIVA C6
ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS Y ÁREAS DE INTERÉS NATURAL

FECHA: OCTUBRE 2020

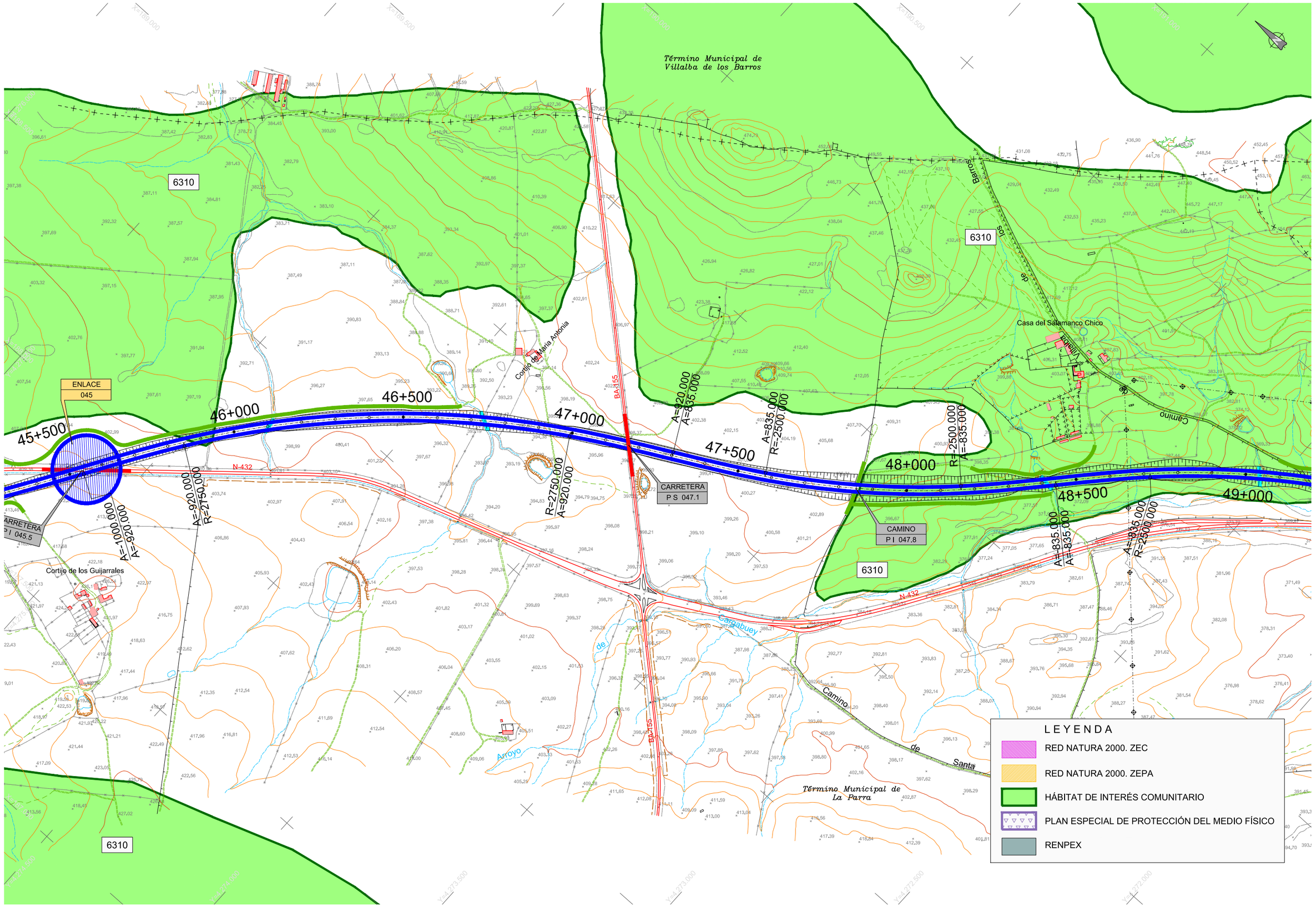

GOBIERNO DE ESPAÑA · MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA · SECRETARÍA DE ESTADO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA · SECRETARÍA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS · DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS	DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS DEMARCACIÓN DE CTRAS DEL ESTADO EN EXTREMADURA	CONSULTOR: TYPSA INGENIEROS CONSULTORES Y ARQUITECTOS	INGENIERA AUTORA DEL ESTUDIO SONA ABAJO GONZÁLEZ	EL INGENIERO DIRECTOR DEL ESTUDIO ANTONIO RUIZ-ROSO GÓMEZ	EL INGENIERO JEFE DE DEMARCACION FERNANDO PEDRAZO MAJÁRREZ	ESCALAS 1:5.000 (0 50 100 150 m) ORIGINAL DIN A-1	TITULO ESTUDIO INFORMATIVO AUTOVÍA BADAJOZ - CÓRDOBA - GRANADA TRAMO: BADAJOZ - ESPIEL PROVINCIAS DE BADAJOZ Y CÓRDOBA	CLAVE EI1 - E - 164	Nº PLANO 3 Hoja 14 de 59	DESIGNACIÓN DEL PLANO ALTERNATIVA C6 ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS Y ÁREAS DE INTERÉS NATURAL	FECHA OCTUBRE 2020

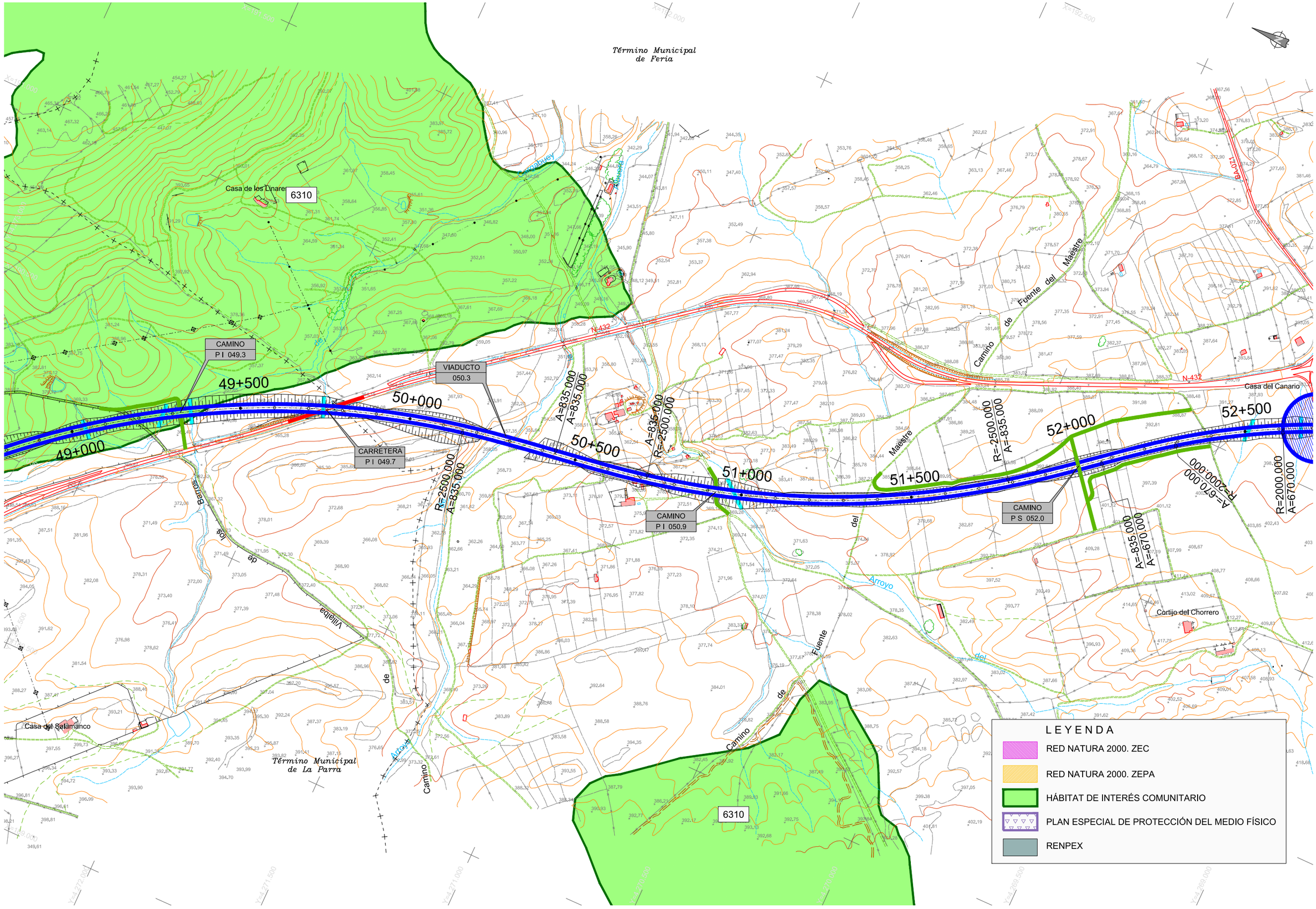

GOBIERNO DE ESPAÑA / MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA / SECRETARÍA DE ESTADO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA / SECRETARÍA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS / DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS	DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS DEMARCACIÓN DE CTRAS DEL ESTADO EN EXTREMADURA	CONSULTOR: TYPSA INGENIEROS CONSULTORES Y ARQUITECTOS	INGENIERA AUTORA DEL ESTUDIO SOÑA ABAJO GONZÁLEZ	EL INGENIERO DIRECTOR DEL ESTUDIO ANTONIO RUIZ-ROSO GÓMEZ	EL INGENIERO JEFE DE DEMARCACIÓN FERNANDO PEDRAZO MAJÁRREZ	ESCALAS 1:5.000 ORIGINAL DIN A-1 0 50 100 150 m	TITULO ESTUDIO INFORMATIVO AUTOVÍA BADAJOZ - CÓRDOBA - GRANADA TRAMO: BADAJOZ - ESPIEL PROVINCIAS DE BADAJOZ Y CÓRDOBA	CLAVE EI1 - E - 164	Nº PLANO 3 Hoja 15 de 59	DESIGNACIÓN DEL PLANO ALTERNATIVA C6 ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS Y ÁREAS DE INTERÉS NATURAL	FECHA OCTUBRE 2020

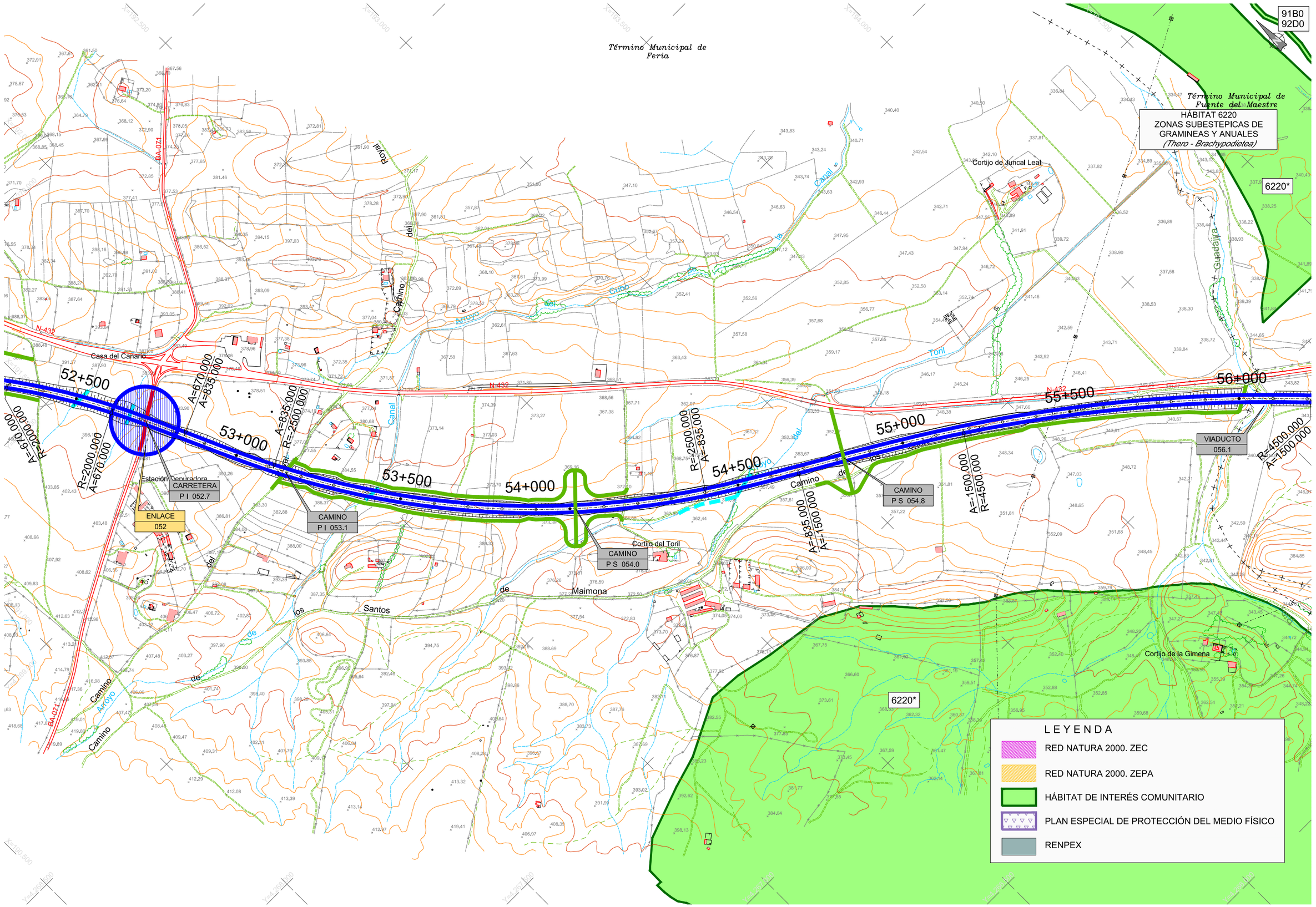

GOBIERNO DE ESPAÑA · MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA · SECRETARÍA DE ESTADO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA · SECRETARÍA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS · DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS	DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS DEMARCACIÓN DE CTRAS DEL ESTADO EN EXTREMADURA	CONSULTOR: TYPSA INGENIEROS CONSULTORES Y ARQUITECTOS	INGENIERA AUTORA DEL ESTUDIO SOÑA ABAJO GONZÁLEZ	EL INGENIERO DIRECTOR DEL ESTUDIO ANTONIO RUIZ-ROSO GÓMEZ	EL INGENIERO JEFE DE DEMARCACION FERNANDO PEDRAZO MAJÁRREZ	ESCALAS 1:5.000 0 50 100 150 m ORIGINAL DIN A-1	TITULO ESTUDIO INFORMATIVO AUTOVÍA BADAJOZ - CÓRDOBA - GRANADA TRAMO: BADAJOZ - ESPIEL PROVINCIAS DE BADAJOZ Y CÓRDOBA	CLAVE EI1 - E - 164	Nº PLANO 3 Hoja 16 de 59	DESIGNACIÓN DEL PLANO ALTERNATIVA C6 ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS Y ÁREAS DE INTERÉS NATURAL	FECHA OCTUBRE 2020

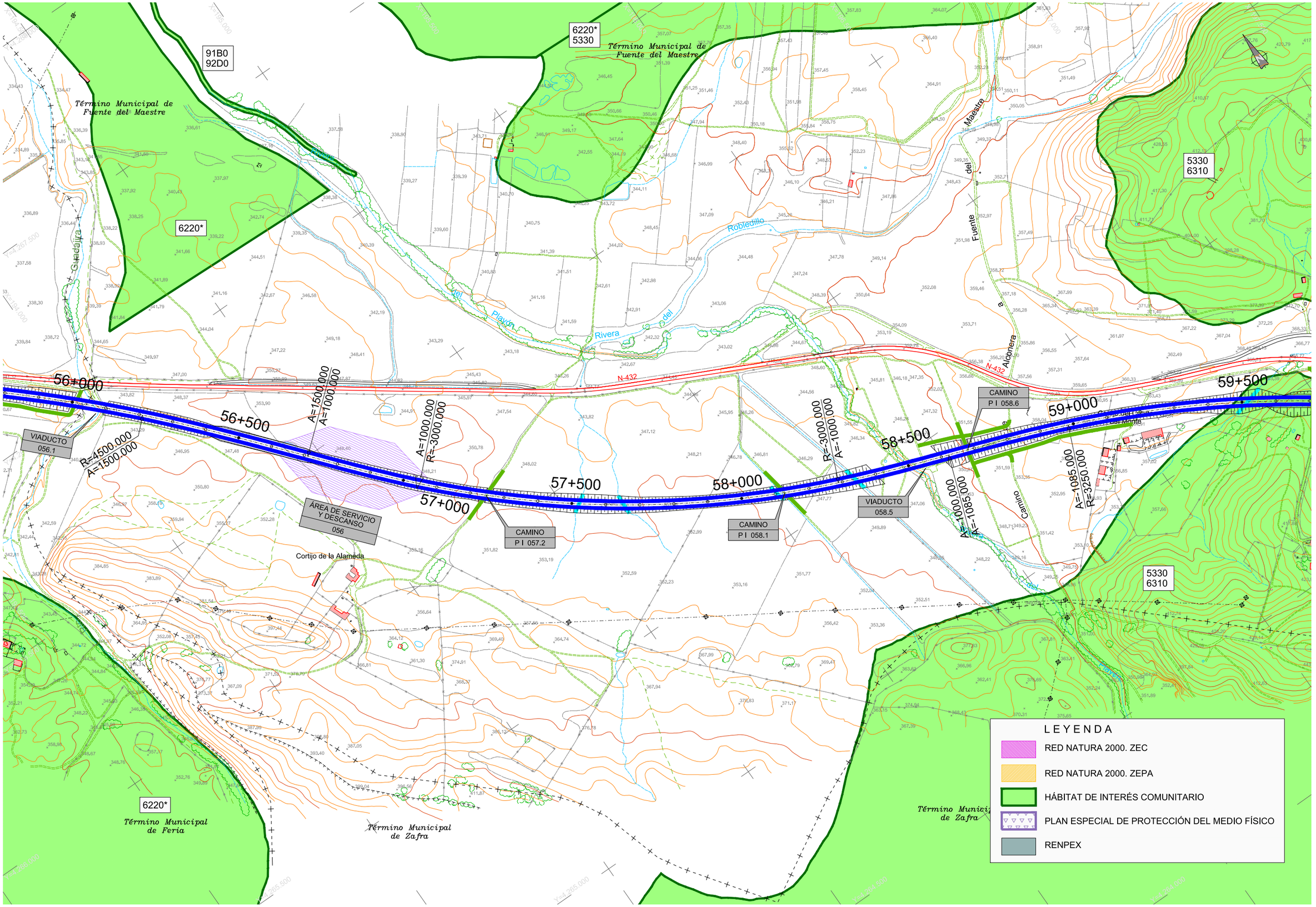

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
SECRETARÍA DE ESTADO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
SECRETARÍA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS
DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS
DEMARCACIÓN DE CTRAS DEL ESTADO EN EXTREMADURA

CONSULTOR: TYPSA INGENIEROS CONSULTORES Y ARQUITECTOS

INGENIERA AUTORA DEL ESTUDIO	EL INGENIERO DIRECTOR DEL ESTUDIO	EL INGENIERO JEFE DE DEMARCACIÓN
SOÑA ABAJO GONZÁLEZ	ANTONIO RUIZ-ROSO GÓMEZ	FERNANDO PEDRAZO MAJÁRREZ

ESCALAS
1:5.000
0 50 100 150 m
ORIGINAL DIN A-1

TÍTULO
ESTUDIO INFORMATIVO
AUTOVÍA BADAJOZ - CÓRDOBA - GRANADA
TRAMO: BADAJOZ - ESPIEL
PROVINCIAS DE BADAJOZ Y CÓRDOBA

CLAVE
EI1 - E - 164

Nº PLANO
3
Hoja 17 de 59

DESIGNACIÓN DEL PLANO
ALTERNATIVA C6
ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS
Y ÁREAS DE INTERÉS NATURAL

FECHA
OCTUBRE 2020

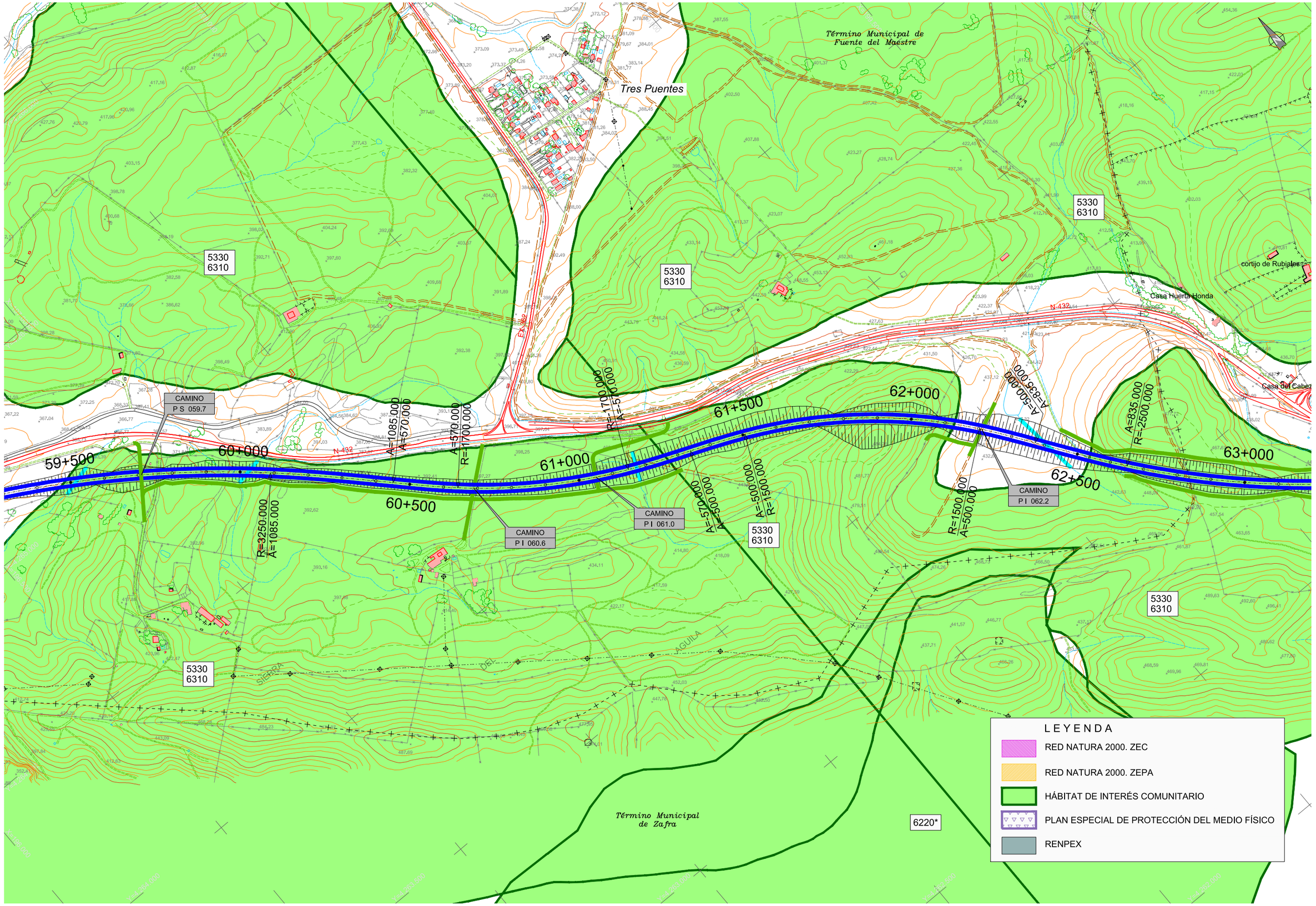

GOBIERNO DE ESPAÑA · MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA · SECRETARÍA DE ESTADO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA · SECRETARÍA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS · DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS
DEMARCACIÓN DE CTRAS DEL ESTADO EN EXTREMADURA

CONSULTOR: TYPSA INGENIEROS CONSULTORES Y ARQUITECTOS

INGENIERA AUTORA DEL ESTUDIO: SOÑA ABAJO GONZÁLEZ
EL INGENIERO DIRECTOR DEL ESTUDIO: ANTONIO RUIZ-ROSO GÓMEZ
EL INGENIERO JEFE DE DEMARCACIÓN: FERNANDO PEDRAZO MAJÁRREZ

ESCALAS: 1:5.000 (0 50 100 150 m) · ORIGINAL DIN A-1

TITULO: ESTUDIO INFORMATIVO
AUTOVÍA BADAJOZ - CÓRDOBA - GRANADA
TRAMO: BADAJOZ - ESPIEL
PROVINCIAS DE BADAJOZ Y CÓRDOBA

CLAVE: EI1 - E - 164

Nº PLANO: 3
Hoja 18 de 59

DESIGNACIÓN DEL PLANO: ALTERNATIVA C6
ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS Y ÁREAS DE INTERÉS NATURAL

FECHA: OCTUBRE 2020

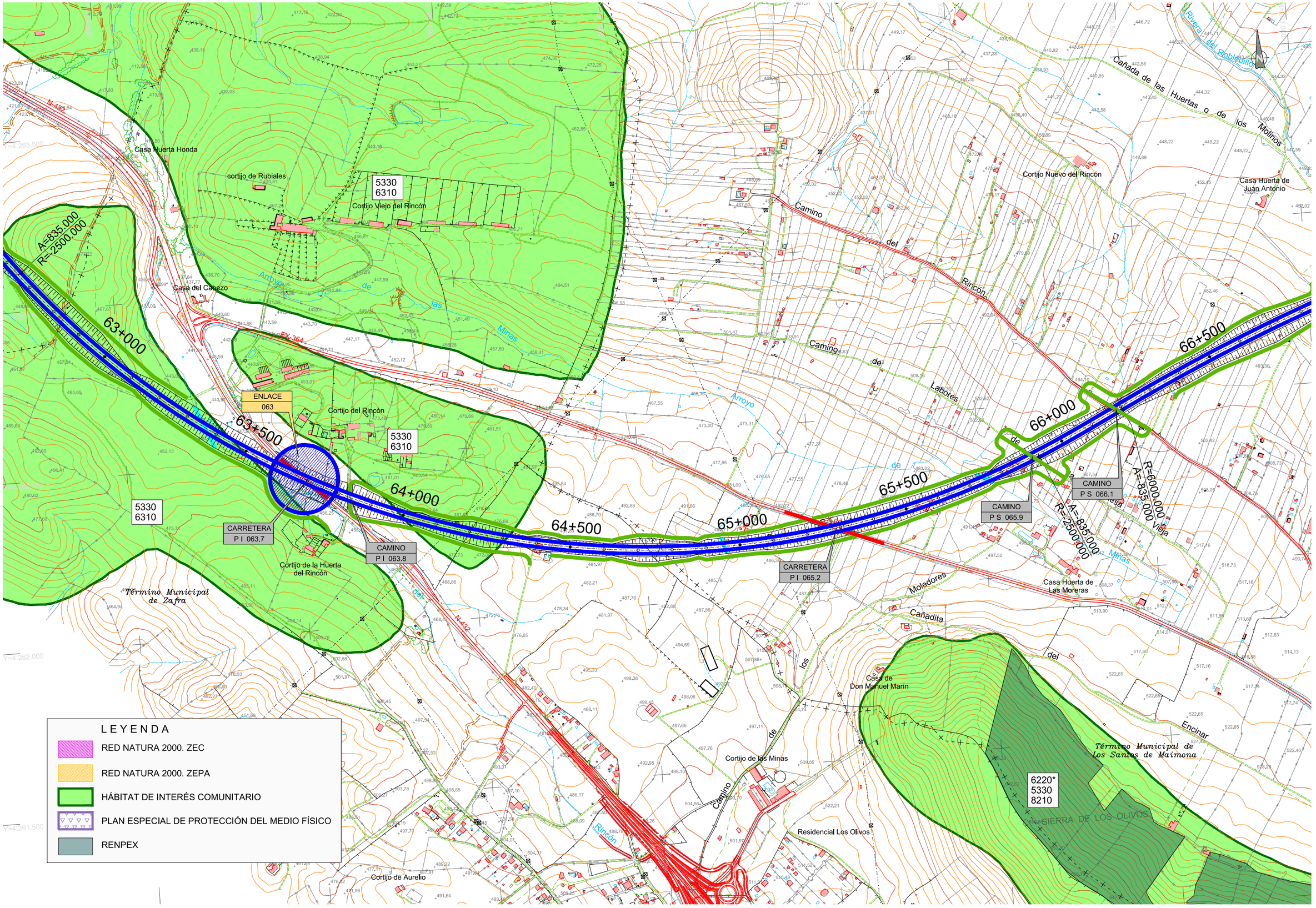

LEYENDA

- RED NATURA 2000. ZEC
- RED NATURA 2000. ZEPA
- HÁBITAT DE INTERÉS COMUNITARIO
- PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL MEDIO FÍSICO
- RENPEX

GOBIERNO DE ESPAÑA · MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA · SECRETARÍA DE ESTADO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA · SECRETARÍA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS · DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS
DEMARCACIÓN DE CTRAS DEL ESTADO EN EXTREMADURA

CONSULTOR: TYPSA INGENIEROS CONSULTORES Y ARQUITECTOS

INGENIERA AUTORA DEL ESTUDIO	EL INGENIERO DIRECTOR DEL ESTUDIO	EL INGENIERO JEFE DE DEMARCACION
SONA ABAJO GONZÁLEZ	ANTONIO RUIZ-ROSO GÓMEZ	FERNANDO PEDRAZO MAJÁRREZ

ESCALAS: 1:5.000 (0 50 100 150 m) · ORIGINAL DIN A-1

TITULO: ESTUDIO INFORMATIVO
AUTOVÍA BADAJOZ - CÓRDOBA - GRANADA
TRAMO: BADAJOZ - ESPIEL
PROVINCIAS DE BADAJOZ Y CÓRDOBA

CLAVE: EI1 - E - 164

Nº PLANO: 3 · Hoja 19 de 59

DESIGNACIÓN DEL PLANO: ALTERNATIVA C6
ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS
Y ÁREAS DE INTERÉS NATURAL

FECHA: OCTUBRE 2020

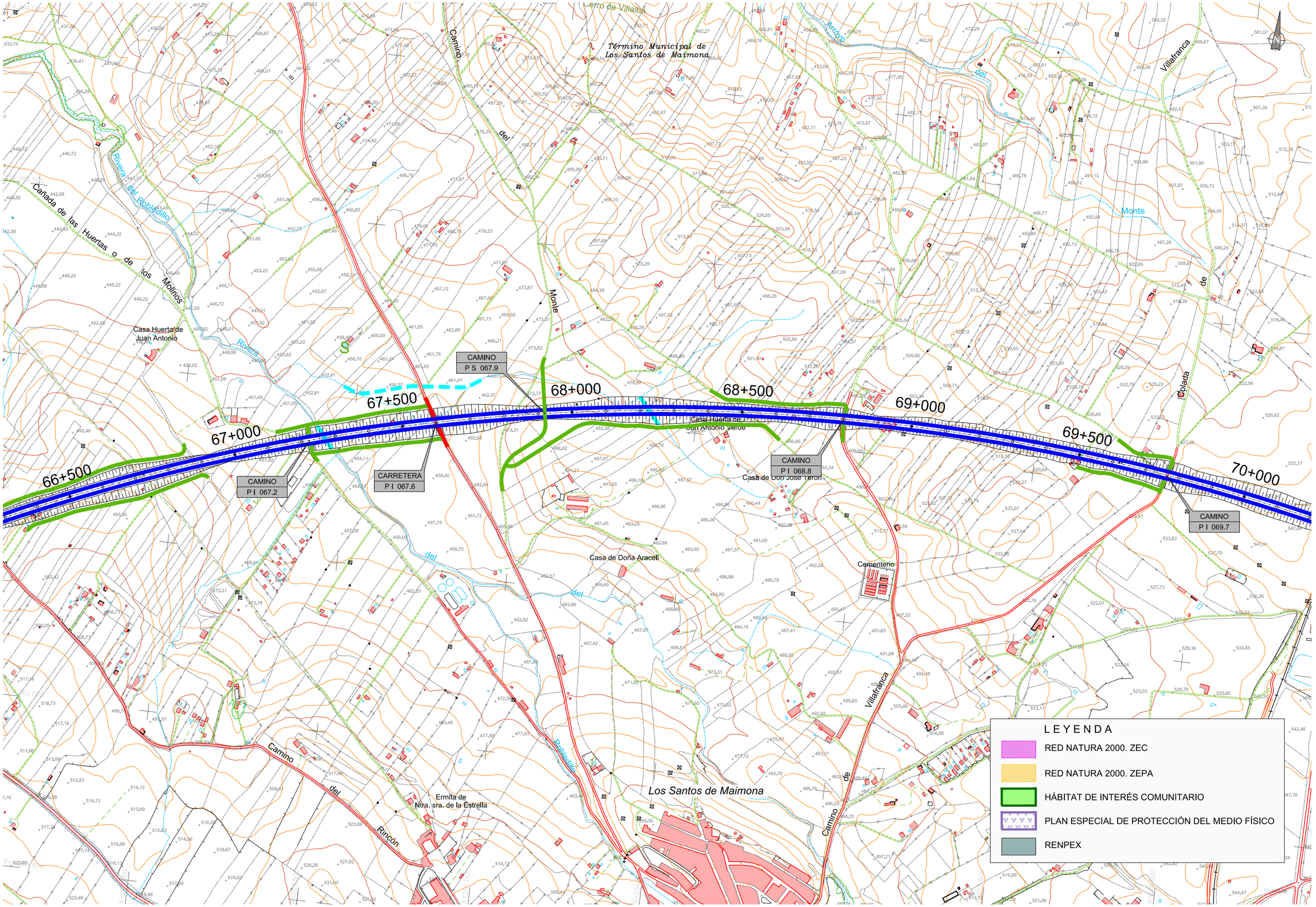

GOBIERNO DE ESPAÑA · MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA · SECRETARÍA DE ESTADO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA · SECRETARÍA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS · DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS	DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS DEMARCACIÓN DE CTRAS DEL ESTADO EN EXTREMADURA	CONSULTOR: TYPSA INGENIEROS CONSULTORES Y ARQUITECTOS	INGENIERA AUTORA DEL ESTUDIO SONA ABAJO GONZÁLEZ	EL INGENIERO DIRECTOR DEL ESTUDIO ANTONIO RUIZ-ROSO GÓMEZ	EL INGENIERO JEFE DE DEMARCACION FERNANDO PEDRAZO MAJÁRREZ	ESCALAS 1:5.000 0 50 100 150 m ORIGINAL DIN A-1	TITULO ESTUDIO INFORMATIVO AUTOVÍA BADAJOZ - CÓRDOBA - GRANADA TRAMO: BADAJOZ - ESPIEL PROVINCIAS DE BADAJOZ Y CÓRDOBA	CLAVE EI1 - E - 164	Nº PLANO 3 Hoja 20 de 59	DESIGNACIÓN DEL PLANO ALTERNATIVA C6 ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS Y ÁREAS DE INTERÉS NATURAL	FECHA OCTUBRE 2020

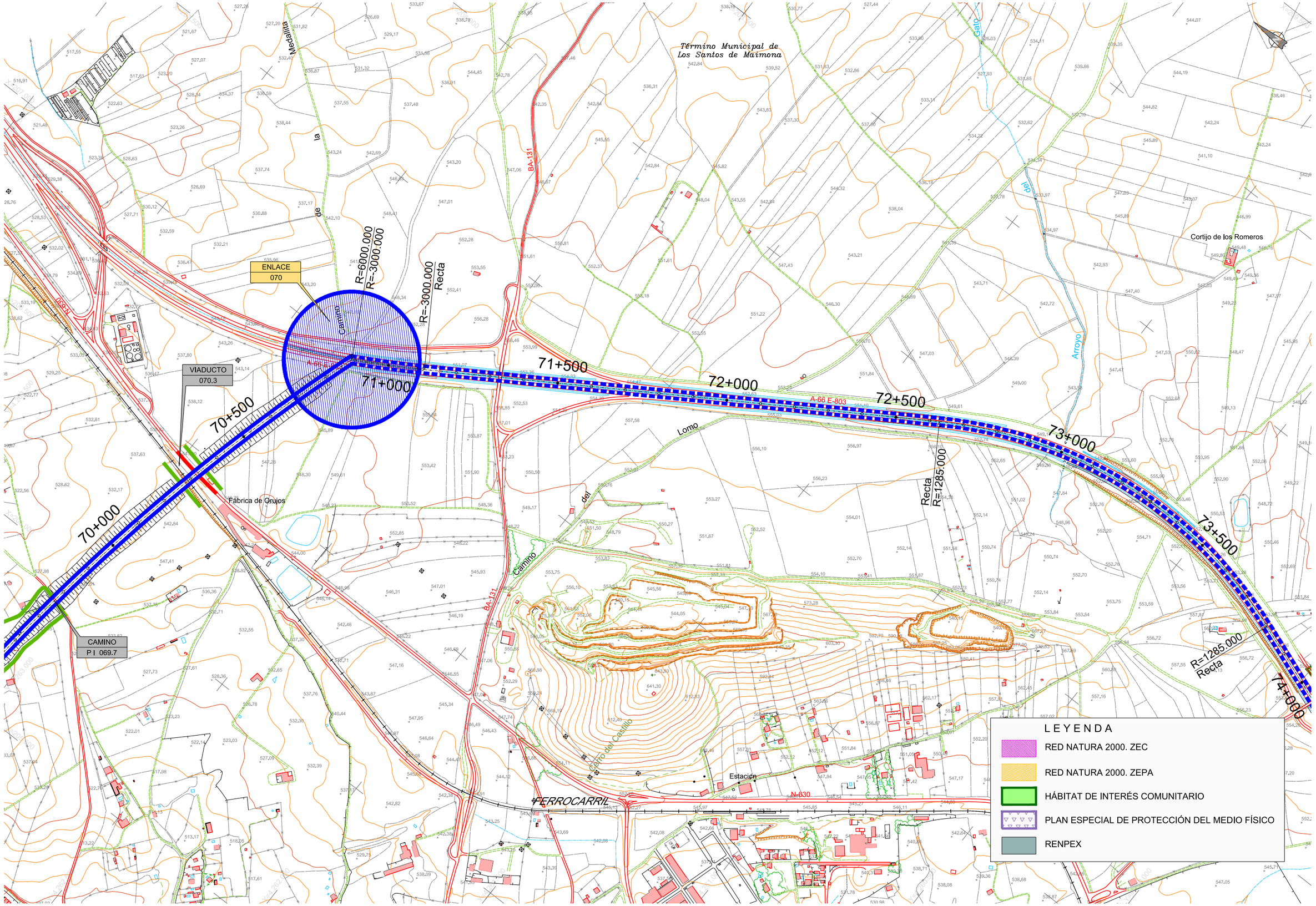

GOBIERNO DE ESPAÑA · MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA · SECRETARÍA DE ESTADO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA · SECRETARÍA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS · DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS
DEMARCACIÓN DE CTRAS DEL ESTADO EN EXTREMADURA

CONSULTOR: TYPSA INGENIEROS CONSULTORES Y ARQUITECTOS

INGENIERA AUTORA DEL ESTUDIO: SONA ABAJO GONZÁLEZ
EL INGENIERO DIRECTOR DEL ESTUDIO: ANTONIO RUIZ-ROSO GÓMEZ
EL INGENIERO JEFE DE DEMARCACION: FERNANDO PEDRAZO MAJÁRREZ

ESCALAS: 1:5.000 (0 50 100 150 m) · ORIGINAL DIN A-1

TITULO: ESTUDIO INFORMATIVO
AUTOVÍA BADAJOZ - CÓRDOBA - GRANADA
TRAMO: BADAJOZ - ESPIEL
PROVINCIAS DE BADAJOZ Y CÓRDOBA

CLAVE: EI1 - E - 164

Nº PLANO: 3
Hoja 21 de 59

DESIGNACIÓN DEL PLANO: ALTERNATIVA C6
ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS
Y ÁREAS DE INTERÉS NATURAL

FECHA: OCTUBRE 2020

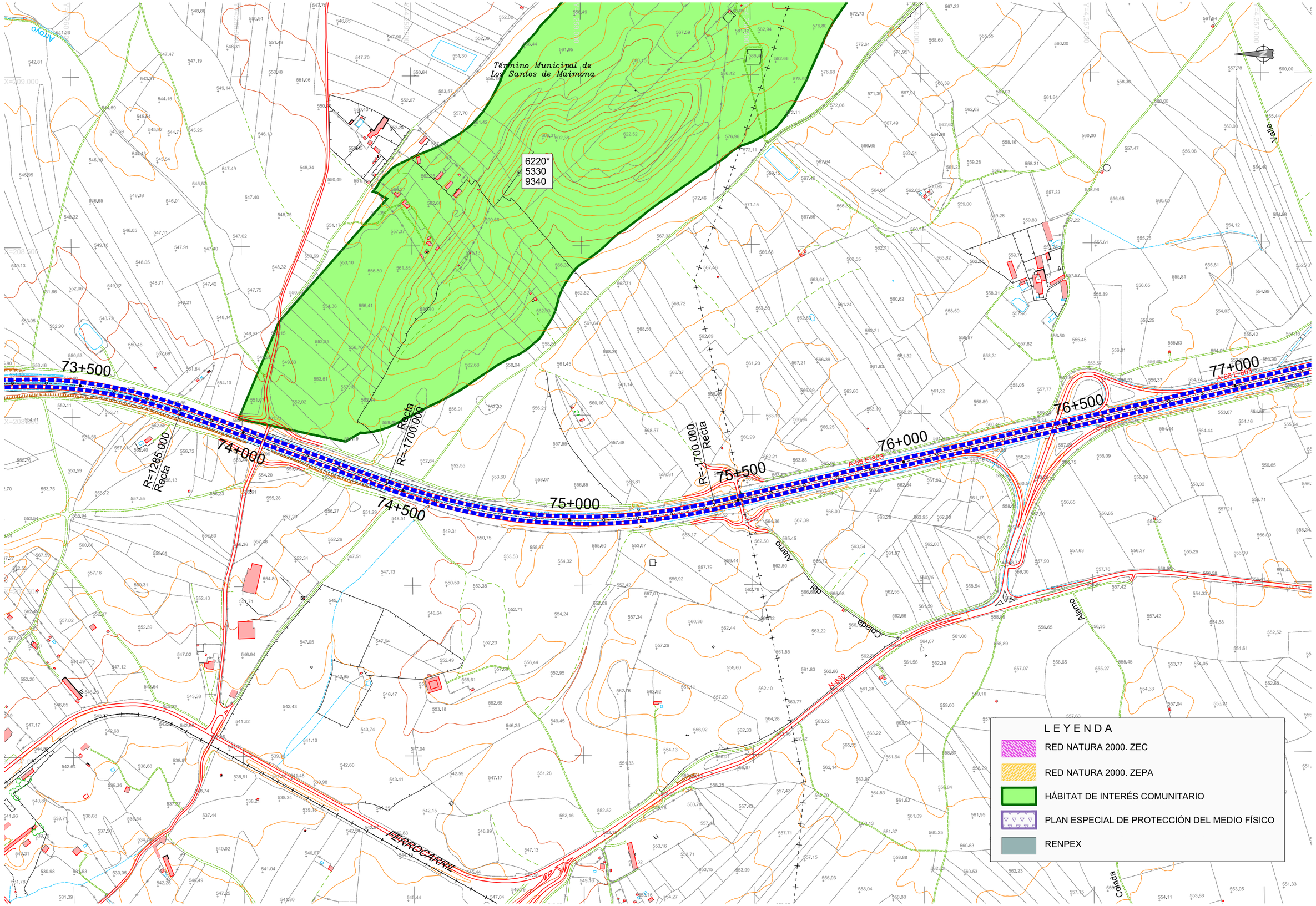

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
SECRETARÍA DE ESTADO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
SECRETARÍA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS
DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS
DEMARCACIÓN DE CTRAS DEL ESTADO EN EXTREMADURA

CONSULTOR: TYPSA INGENIEROS CONSULTORES Y ARQUITECTOS

INGENIERA AUTORA DEL ESTUDIO	EL INGENIERO DIRECTOR DEL ESTUDIO	EL INGENIERO JEFE DE DEMARCACION
SONA ABAJO GONZÁLEZ	ANTONIO RUIZ-ROSO GÓMEZ	FERNANDO PEDRAZO MAJÁRREZ

ESCALAS: 1:5.000 (0 50 100 150 m) ORIGINAL DIN A-1

TÍTULO: ESTUDIO INFORMATIVO
AUTOVÍA BADAJOZ - CÓRDOBA - GRANADA
TRAMO: BADAJOZ - ESPIEL
PROVINCIAS DE BADAJOZ Y CÓRDOBA

CLAVE: EI1 - E - 164

Nº PLANO: 3
Hoja 22 de 59

DESIGNACIÓN DEL PLANO: ALTERNATIVA C6
ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS Y ÁREAS DE INTERÉS NATURAL

FECHA: OCTUBRE 2020

Término Municipal de La Puebla de Sancho
6310

76+500
77+000
77+500
78+000
78+500
79+000
79+500
80+000
80+500
81+000

CAMINO
PS 080.6

CAMINO
P I 079.5

ENLACE
079

R=7500.000 Recta
R=7500.000 Recta
R=4250.000 Recta
R=4250.000 Recta

Torres
Medina
las
Santos
a
los
de
del
Valle
Arroyo
Bsolourt
Pérez
Real
Cañada
Sancho
Puebla
Camino de la Bodiana
Malasangos
Fuente de las Torrecillas
Fuente del Raposo
Camino
Valle
Sierra
Sprandlo
Arroyo Mier

N-630
N-432
A-66 E-803
FERROCARRIL

LEYENDA

- RED NATURA 2000. ZEC
- RED NATURA 2000. ZEPA
- HÁBITAT DE INTERÉS COMUNITARIO
- PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL MEDIO FÍSICO
- RENPEX

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
SECRETARÍA DE ESTADO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
SECRETARÍA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS
DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS
DEMARCACIÓN DE CTRAS DEL ESTADO EN EXTREMADURA

CONSULTOR: TYPSA INGENIEROS CONSULTORES Y ARQUITECTOS

INGENIERA AUTORA DEL ESTUDIO: SONA ABAJO GONZÁLEZ
EL INGENIERO DIRECTOR DEL ESTUDIO: ANTONIO RUIZ-ROSO GÓMEZ
EL INGENIERO JEFE DE DEMARCACION: FERNANDO PEDRAZO MAJÁRREZ

ESCALAS
1:5.000
0 50 100 150 m
ORIGINAL DIN A-1

TITULO
ESTUDIO INFORMATIVO
AUTOVÍA BADAJOZ - CÓRDOBA - GRANADA
TRAMO: BADAJOZ - ESPIEL
PROVINCIAS DE BADAJOZ Y CÓRDOBA

CLAVE: EI1 - E - 164

Nº PLANO: 3
Hoja 23 de 59

DESIGNACIÓN DEL PLANO
ALTERNATIVA C6
ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS
Y ÁREAS DE INTERÉS NATURAL

FECHA: OCTUBRE 2020

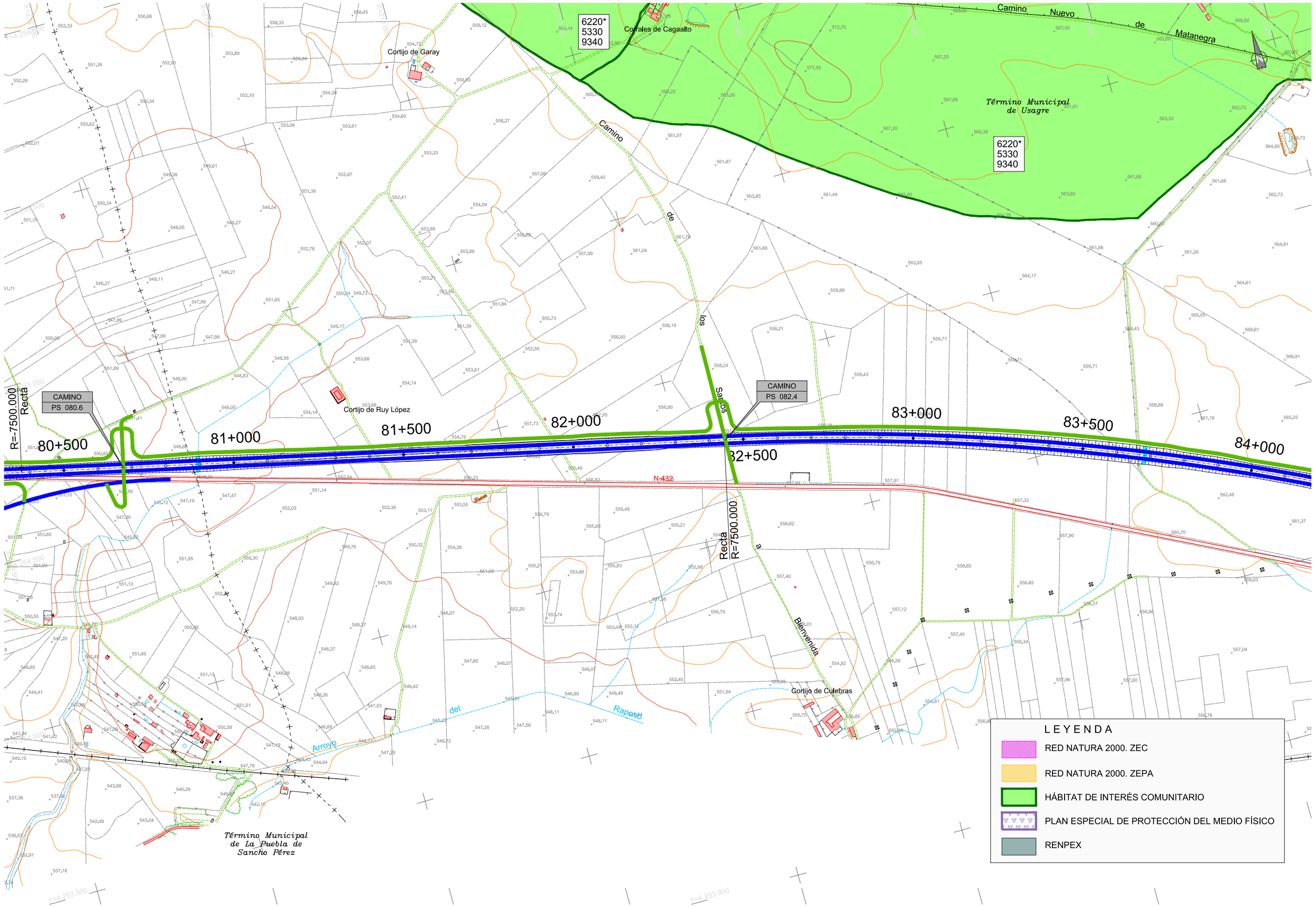

GOBIERNO DE ESPAÑA — MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

SECRETARÍA DE ESTADO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
SECRETARÍA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS
DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS
DEMARCACIÓN DE CTRAS DEL ESTADO EN EXTREMADURA

CONSULTOR: TYPSA INGENIEROS CONSULTORES Y ARQUITECTOS

INGENIERA AUTORA DEL ESTUDIO	EL INGENIERO DIRECTOR DEL ESTUDIO	EL INGENIERO JEFE DE DEMARCACION
SOÑA ABAJO GONZÁLEZ	ANTONIO RUIZ-ROSO GÓMEZ	FERNANDO PEDRAZO MAJÁRREZ

ESCALAS: 1:5.000 (0 50 100 150 m) — ORIGINAL DIN A-1

TITULO: ESTUDIO INFORMATIVO
AUTOVÍA BADAJOZ - CÓRDOBA - GRANADA
TRAMO: BADAJOZ - ESPIEL
PROVINCIAS DE BADAJOZ Y CÓRDOBA

CLAVE: EI1 - E - 164

Nº PLANO: 3 — Hoja 24 de 59

DESIGNACIÓN DEL PLANO: ALTERNATIVA C6
ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS
Y ÁREAS DE INTERÉS NATURAL

FECHA: OCTUBRE 2020

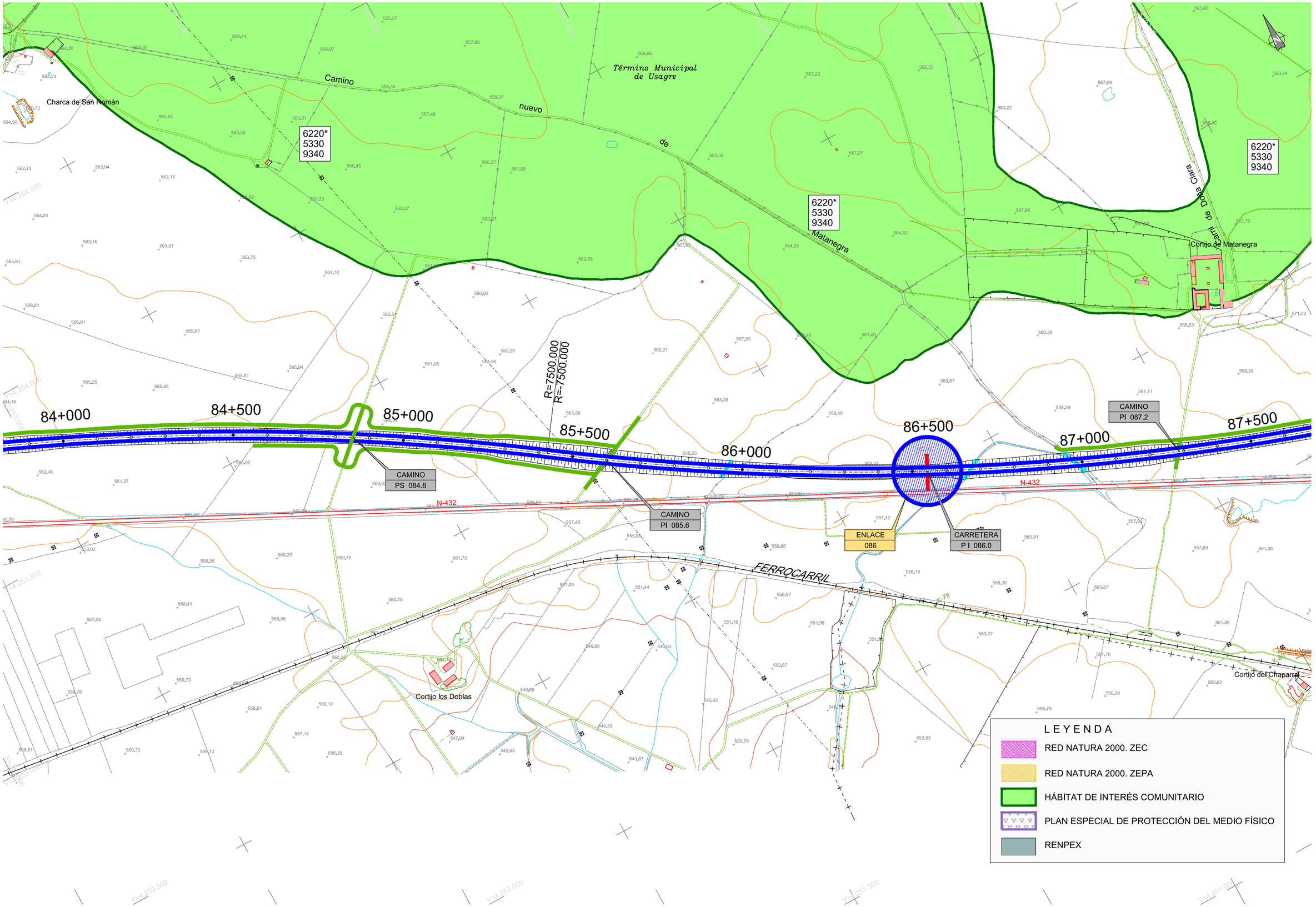

GOBIERNO DE ESPAÑA · MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA · SECRETARÍA DE ESTADO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA · SECRETARÍA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS · DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS	DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS DEMARCACIÓN DE CTRAS DEL ESTADO EN EXTREMADURA	CONSULTOR: TYPSA INGENIEROS CONSULTORES Y ARQUITECTOS	INGENIERA AUTORA DEL ESTUDIO SOÑA ABAJO GONZÁLEZ	EL INGENIERO DIRECTOR DEL ESTUDIO ANTONIO RUIZ-ROSO GÓMEZ	EL INGENIERO JEFE DE DEMARCACION FERNANDO PEDRAZO MAJÁRREZ	ESCALAS 1:5.000 0 50 100 150 m ORIGINAL DIN A-1	TITULO ESTUDIO INFORMATIVO AUTOVÍA BADAJOZ - CÓRDOBA - GRANADA TRAMO: BADAJOZ - ESPIEL PROVINCIAS DE BADAJOZ Y CÓRDOBA	CLAVE EI1 - E - 164	Nº PLANO 3 Hoja 25 de 59	DESIGNACIÓN DEL PLANO ALTERNATIVA C6 ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS Y ÁREAS DE INTERÉS NATURAL	FECHA OCTUBRE 2020

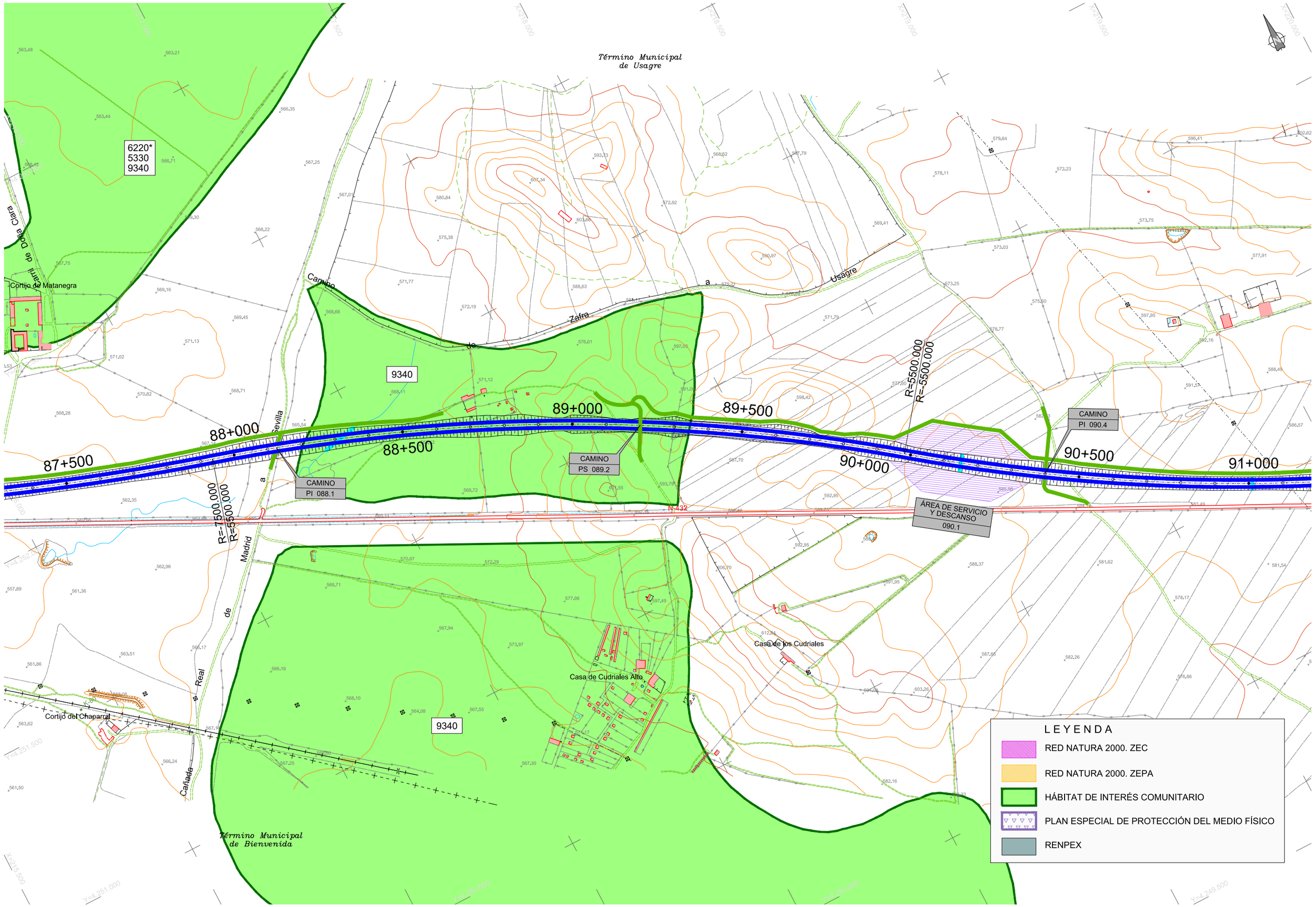

GOBIERNO DE ESPAÑA · MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA · SECRETARÍA DE ESTADO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA · SECRETARÍA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS · DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS	DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS DEMARCACIÓN DE CTRAS DEL ESTADO EN EXTREMADURA	CONSULTOR: TYPSA INGENIEROS CONSULTORES Y ARQUITECTOS	INGENIERA AUTORA DEL ESTUDIO SOÑA ABAJO GONZÁLEZ	EL INGENIERO DIRECTOR DEL ESTUDIO ANTONIO RUIZ-ROSO GÓMEZ	EL INGENIERO JEFE DE DEMARCACIÓN FERNANDO PEDRAZO MAJÁRREZ	ESCALAS 1:5.000 0 50 100 150 m ORIGINAL DIN A-1	TITULO ESTUDIO INFORMATIVO AUTOVÍA BADAJOZ - CÓRDOBA - GRANADA TRAMO: BADAJOZ - ESPIEL PROVINCIAS DE BADAJOZ Y CÓRDOBA	CLAVE EI1 - E - 164	Nº PLANO 3 Hoja 26 de 59	DESIGNACIÓN DEL PLANO ALTERNATIVA C6 ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS Y ÁREAS DE INTERÉS NATURAL	FECHA OCTUBRE 2020

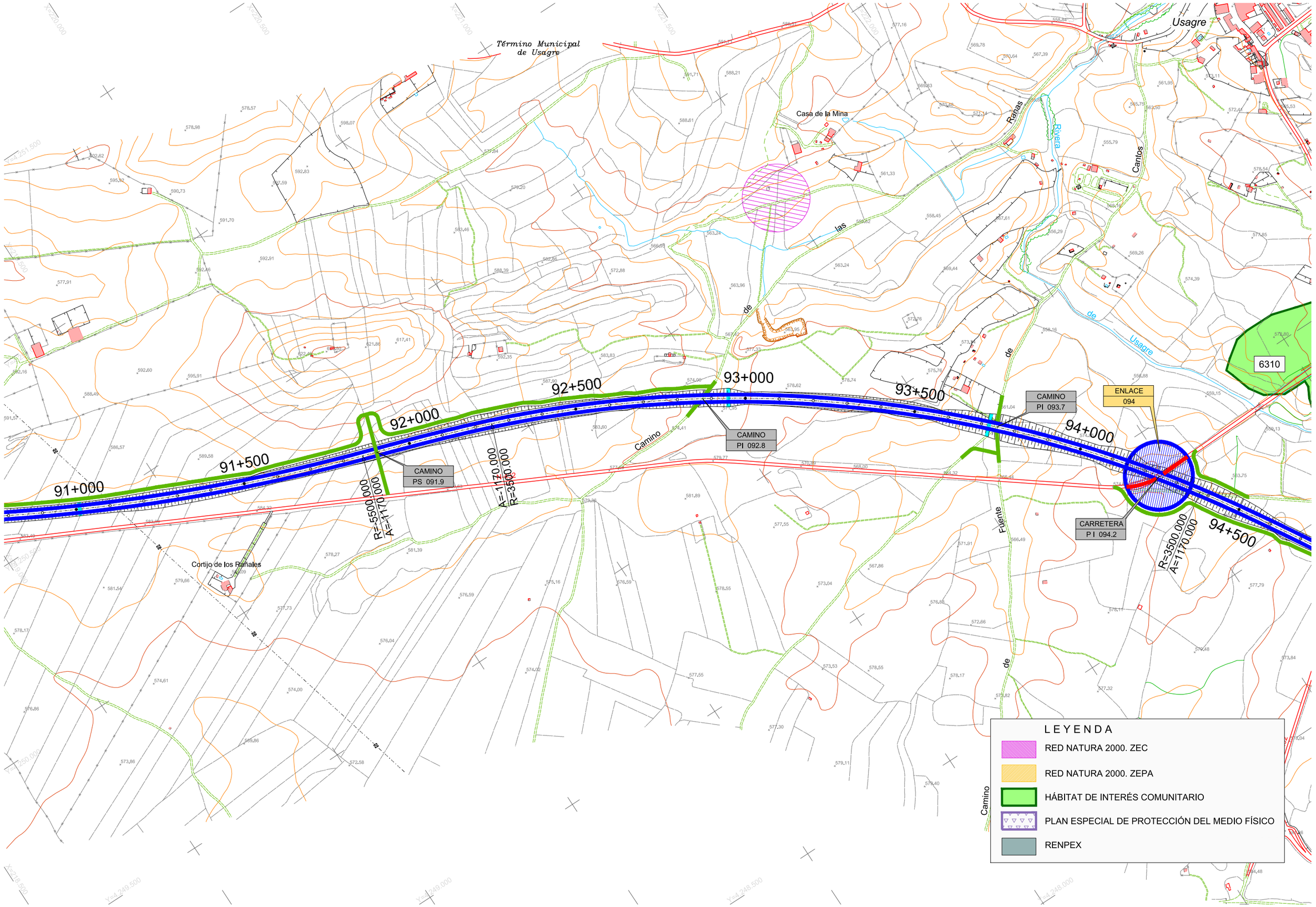

GOBIERNO DE ESPAÑA · MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

SECRETARÍA DE ESTADO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
SECRETARÍA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS
DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS
DEMARCACIÓN DE CTRAS DEL ESTADO EN EXTREMADURA

CONSULTOR: TYPSA INGENIEROS CONSULTORES Y ARQUITECTOS

INGENIERA AUTORA DEL ESTUDIO	EL INGENIERO DIRECTOR DEL ESTUDIO	EL INGENIERO JEFE DE DEMARCACION	ESCALAS
SOÑA ABAJO GONZÁLEZ	ANTONIO RUIZ-ROSO GÓMEZ	FERNANDO PEDRAZO MAJÁRREZ	1:5.000 (0 50 100 150 m) ORIGINAL DIN A-1

TÍTULO: ESTUDIO INFORMATIVO
AUTOVÍA BADAJOZ - CÓRDOBA - GRANADA
TRAMO: BADAJOZ - ESPIEL
PROVINCIAS DE BADAJOZ Y CÓRDOBA

CLAVE	Nº PLANO	DESIGNACIÓN DEL PLANO	FECHA
EI1 - E - 164	3 Hoja 27 de 59	ALTERNATIVA C6 ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS Y ÁREAS DE INTERÉS NATURAL	OCTUBRE 2020

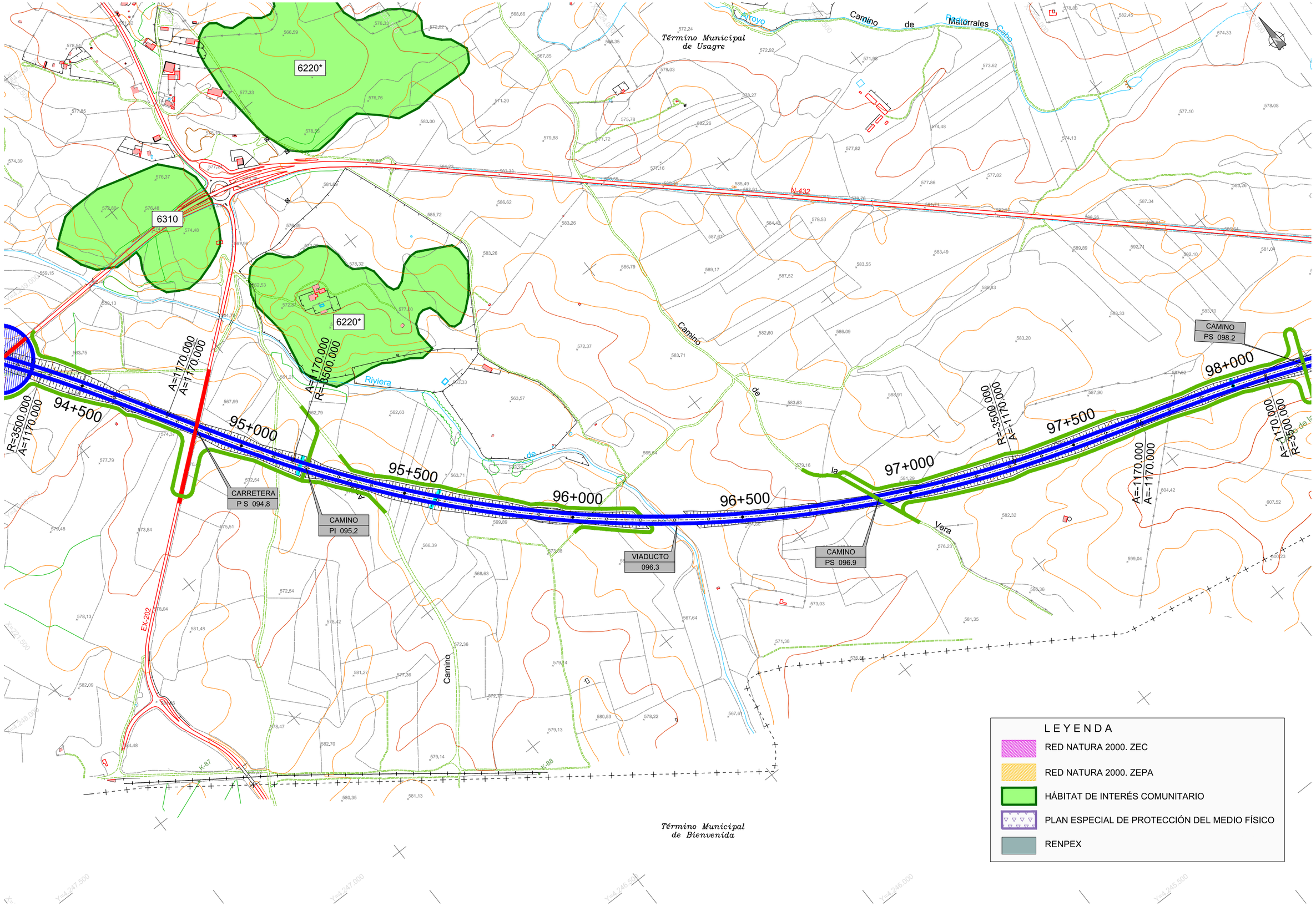

GOBIERNO DE ESPAÑA — MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA — SECRETARÍA DE ESTADO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA — SECRETARÍA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS — DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS
DEMARCACIÓN DE CTRAS DEL ESTADO EN EXTREMADURA

CONSULTOR: TYPSA INGENIEROS CONSULTORES Y ARQUITECTOS

INGENIERA AUTORA DEL ESTUDIO	EL INGENIERO DIRECTOR DEL ESTUDIO	EL INGENIERO JEFE DE DEMARCACIÓN
SOÑA ABAJO GONZÁLEZ	ANTONIO RUIZ-ROSO GÓMEZ	FERNANDO PEDRAZO MAJÁRREZ

ESCALAS: 1:5.000 (0 50 100 150 m) — ORIGINAL DIN A-1

TÍTULO: ESTUDIO INFORMATIVO
AUTOVÍA BADAJOZ - CÓRDOBA - GRANADA
TRAMO: BADAJOZ - ESPIEL
PROVINCIAS DE BADAJOZ Y CÓRDOBA

CLAVE: EI1 - E - 164

Nº PLANO: 3
Hoja 28 de 59

DESIGNACIÓN DEL PLANO: ALTERNATIVA C6
ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS Y ÁREAS DE INTERÉS NATURAL

FECHA: OCTUBRE 2020

Término Municipal de Usagre

Término Municipal de Villagarcía de la Torre

6220*
5330

N-432

99+000

99+500

98+500

98+000

100+000

100+500

101+000

101+500

R=3500.000
A=1170.000

A=1170.000
R=5500.000

A=1170.000
R=3500.000

CAMINO
PS 098.2

CAMINO
PS 099.2

CAMINO
PS 100.9

ENLACE
101

CARRETERA
PS 101.6

Cortijo de la Bastida

Arroyo de la Vera

Término Municipal de Bienvenida

FERROCARRIL

K-92

LEYENDA

- RED NATURA 2000. ZEC
- RED NATURA 2000. ZEPA
- HÁBITAT DE INTERÉS COMUNITARIO
- PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL MEDIO FÍSICO
- RENPEX

GOBIERNO DE ESPAÑA · MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA · SECRETARÍA DE ESTADO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA · SECRETARÍA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS · DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS	DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS DEMARCACIÓN DE CTRAS DEL ESTADO EN EXTREMADURA	CONSULTOR: TYPSA INGENIEROS CONSULTORES Y ARQUITECTOS	INGENIERA AUTORA DEL ESTUDIO SONIA ABAJO GONZÁLEZ	EL INGENIERO DIRECTOR DEL ESTUDIO ANTONIO RUIZ-ROSO GÓMEZ	EL INGENIERO JEFE DE DEMARCACION FERNANDO PEDRAZO MAJÁRREZ	ESCALAS 1:5.000 0 50 100 150 m ORIGINAL DIN A-1	TITULO ESTUDIO INFORMATIVO AUTOVÍA BADAJOZ - CÓRDOBA - GRANADA TRAMO: BADAJOZ - ESPIEL PROVINCIAS DE BADAJOZ Y CÓRDOBA	CLAVE EI1 - E - 164	Nº PLANO 3 Hoja 29 de 59	DESIGNACIÓN DEL PLANO ALTERNATIVA C6 ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS Y ÁREAS DE INTERÉS NATURAL	FECHA OCTUBRE 2020

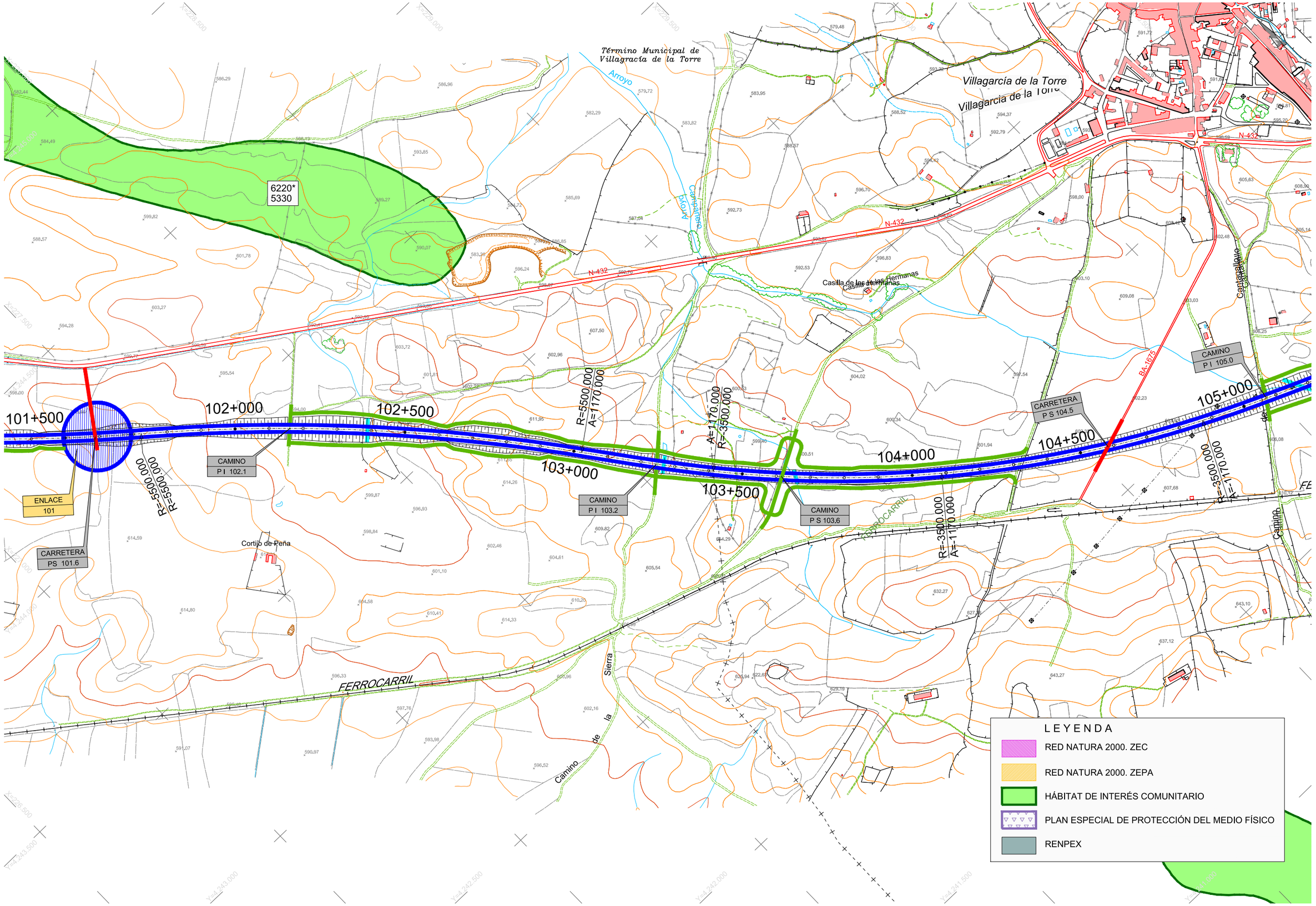

GOBIERNO DE ESPAÑA · MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA · SECRETARÍA DE ESTADO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA · SECRETARÍA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS · DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS
DEMARCACIÓN DE CTRAS DEL ESTADO EN EXTREMADURA

CONSULTOR: TYPSA INGENIEROS CONSULTORES Y ARQUITECTOS

INGENIERA AUTORA DEL ESTUDIO: SOÑA ABAJO GONZÁLEZ
EL INGENIERO DIRECTOR DEL ESTUDIO: ANTONIO RUIZ-ROSO GÓMEZ
EL INGENIERO JEFE DE DEMARCACION: FERNANDO PEDRAZO MAJÁRREZ

ESCALAS: 1:5.000 (0 50 100 150 m) · ORIGINAL DIN A-1

TITULO: ESTUDIO INFORMATIVO
AUTOVÍA BADAJOZ - CÓRDOBA - GRANADA
TRAMO: BADAJOZ - ESPIEL
PROVINCIAS DE BADAJOZ Y CÓRDOBA

CLAVE: EI1 - E - 164

Nº PLANO: 3 · Hoja 30 de 59

DESIGNACIÓN DEL PLANO: ALTERNATIVA C6
ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS
Y ÁREAS DE INTERÉS NATURAL

FECHA: OCTUBRE 2020

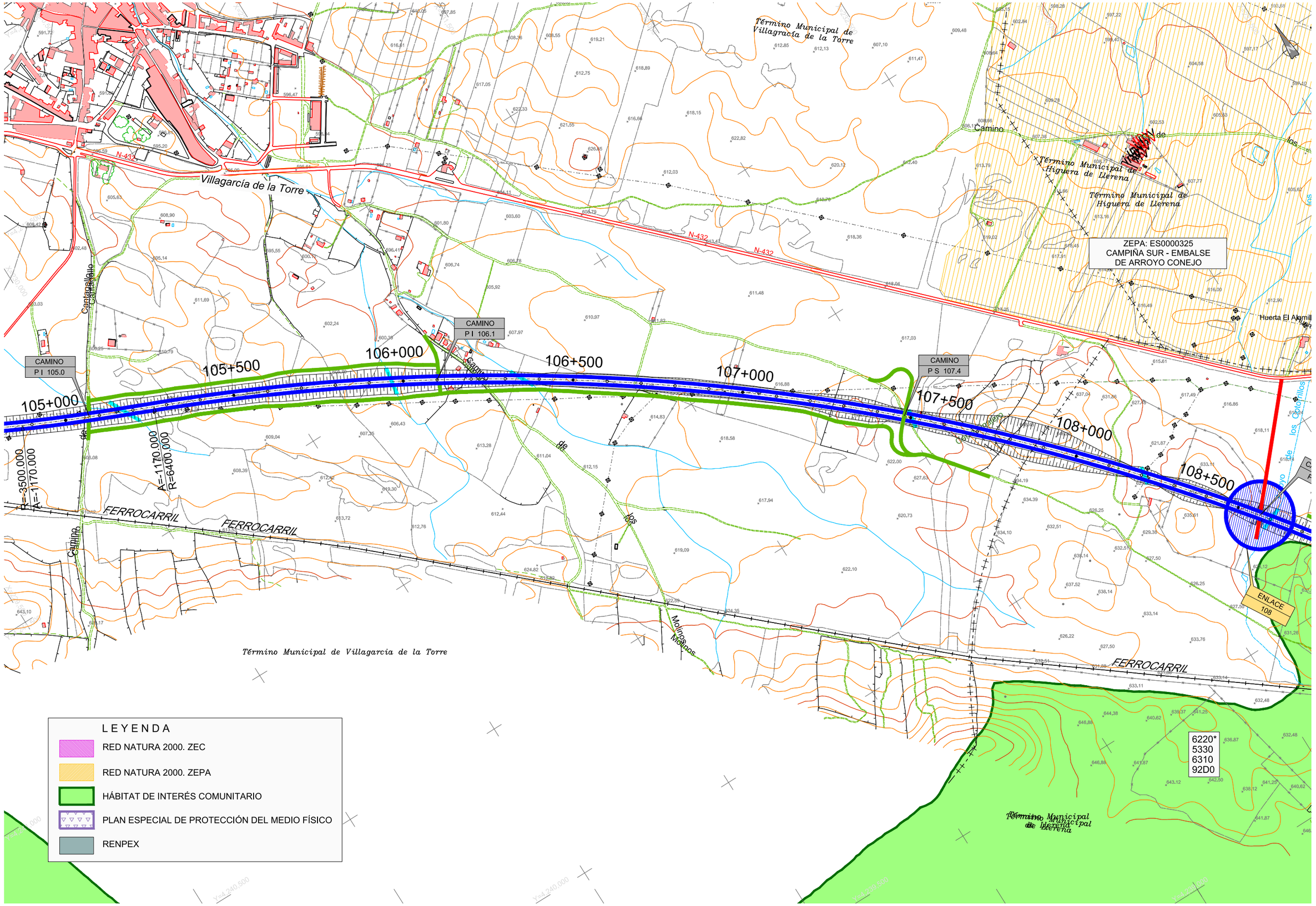

GOBIERNO DE ESPAÑA · MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA · SECRETARÍA DE ESTADO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA · SECRETARÍA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS · DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS	DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS DEMARCACIÓN DE CTRAS DEL ESTADO EN EXTREMADURA	CONSULTOR: TYPSA INGENIEROS CONSULTORES Y ARQUITECTOS	INGENIERA AUTORA DEL ESTUDIO SOÑA ABAJO GONZÁLEZ	EL INGENIERO DIRECTOR DEL ESTUDIO ANTONIO RUIZ-ROSO GÓMEZ	EL INGENIERO JEFE DE DEMARCACIÓN FERNANDO PEDRAZO MAJÁRREZ	ESCALAS 1:5.000 0 50 100 150 m ORIGINAL DIN A-1	TÍTULO ESTUDIO INFORMATIVO AUTOVÍA BADAJOZ - CÓRDOBA - GRANADA TRAMO: BADAJOZ - ESPIEL PROVINCIAS DE BADAJOZ Y CÓRDOBA	CLAVE EI1 - E - 164	Nº PLANO 3 Hoja 31 de 59	DESIGNACIÓN DEL PLANO ALTERNATIVA C6 ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS Y ÁREAS DE INTERÉS NATURAL	FECHA OCTUBRE 2020

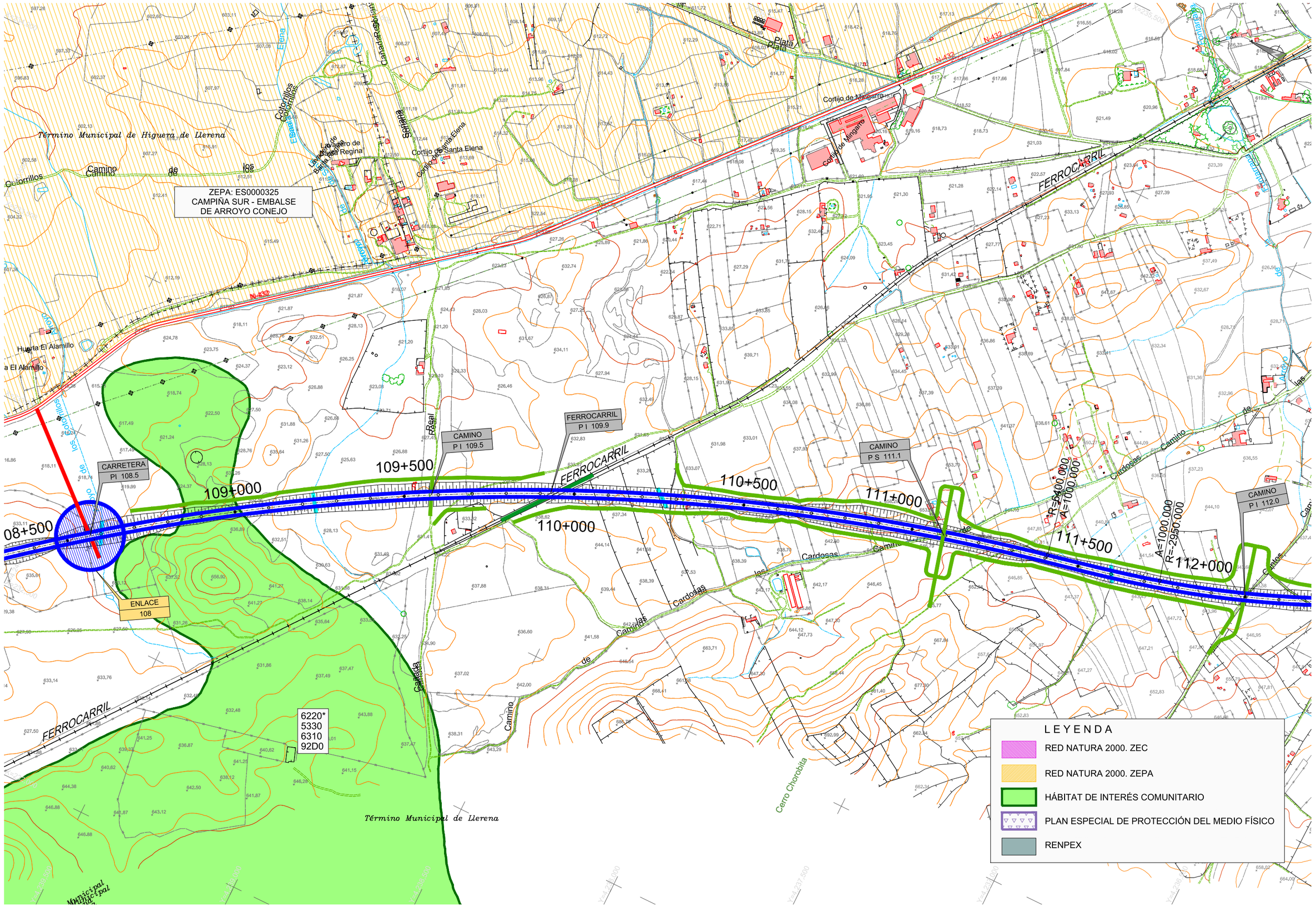

GOBIERNO DE ESPAÑA · MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA · SECRETARÍA DE ESTADO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA · SECRETARÍA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS · DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS	DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS DEMARCACIÓN DE CTRAS DEL ESTADO EN EXTREMADURA	CONSULTOR: TYPSA INGENIEROS CONSULTORES Y ARQUITECTOS	INGENIERA AUTORA DEL ESTUDIO SOÑA ABAJO GONZÁLEZ	EL INGENIERO DIRECTOR DEL ESTUDIO ANTONIO RUIZ-ROSO GÓMEZ	EL INGENIERO JEFE DE DEMARCACION FERNANDO PEDRAZO MAJÁRREZ	ESCALAS 1:5.000 0 50 100 150 m ORIGINAL DIN A-1	TITULO ESTUDIO INFORMATIVO AUTOVÍA BADAJOZ - CÓRDOBA - GRANADA TRAMO: BADAJOZ - ESPIEL PROVINCIAS DE BADAJOZ Y CÓRDOBA	CLAVE EI1 - E - 164	Nº PLANO 3 Hoja 32 de 59	DESIGNACIÓN DEL PLANO ALTERNATIVA C6 ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS Y ÁREAS DE INTERÉS NATURAL	FECHA OCTUBRE 2020

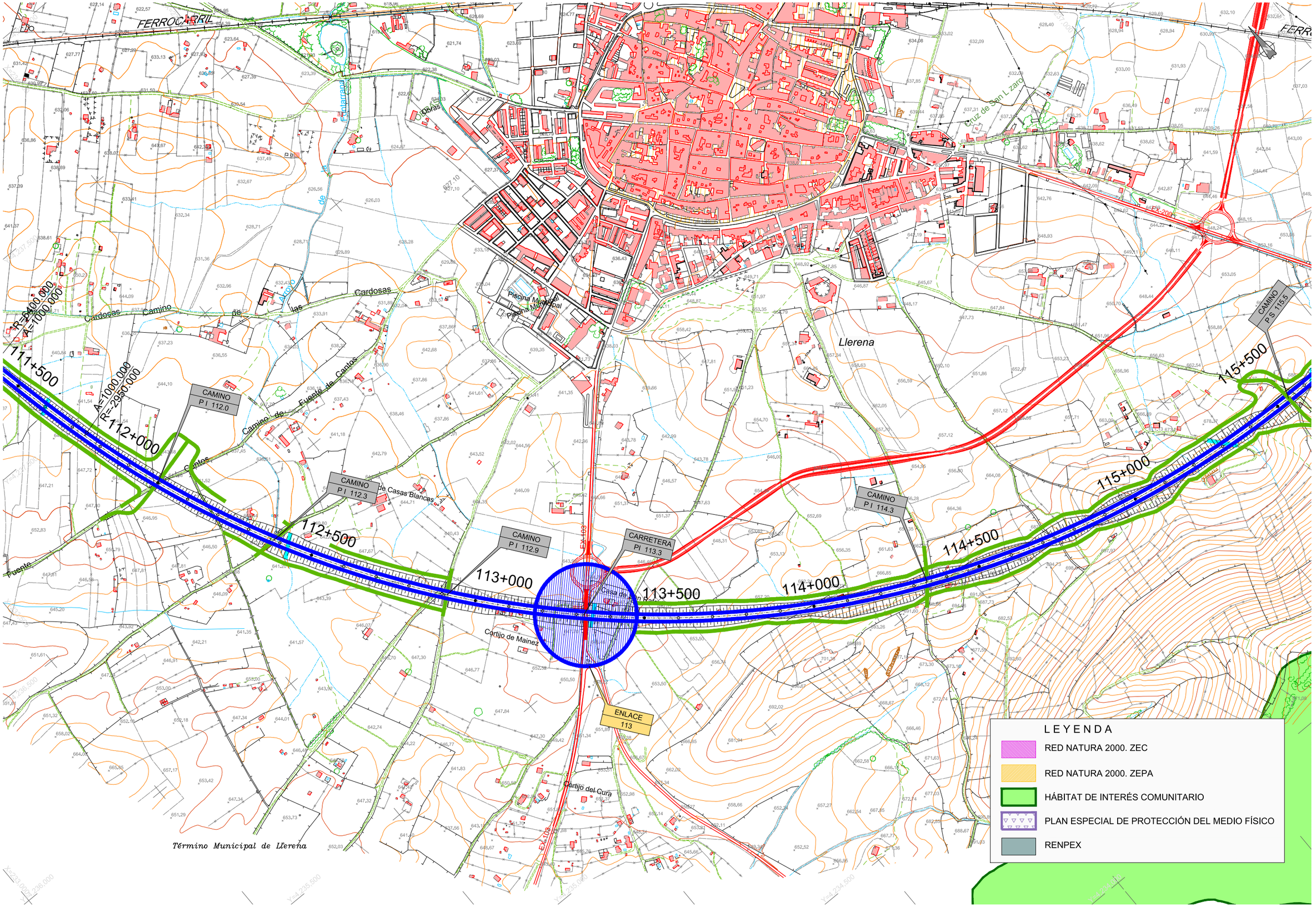

GOBIERNO DE ESPAÑA · MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA · SECRETARÍA DE ESTADO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA · SECRETARÍA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS · DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS	DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS DEMARCACIÓN DE CTRAS DEL ESTADO EN EXTREMADURA	CONSULTOR: TYPSA INGENIEROS CONSULTORES Y ARQUITECTOS	INGENIERA AUTORA DEL ESTUDIO SOÑA ABAJO GONZÁLEZ	EL INGENIERO DIRECTOR DEL ESTUDIO ANTONIO RUIZ-ROSO GÓMEZ	EL INGENIERO JEFE DE DEMARCACIÓN FERNANDO PEDRAZO MAJÁRREZ	ESCALAS 1:5.000 0 50 100 150 m ORIGINAL DIN A-1	TITULO ESTUDIO INFORMATIVO AUTOVÍA BADAJOZ - CÓRDOBA - GRANADA TRAMO: BADAJOZ - ESPIEL PROVINCIAS DE BADAJOZ Y CÓRDOBA	CLAVE EI1 - E - 164	Nº PLANO 3 Hoja 33 de 59	DESIGNACIÓN DEL PLANO ALTERNATIVA C6 ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS Y ÁREAS DE INTERÉS NATURAL	FECHA OCTUBRE 2020

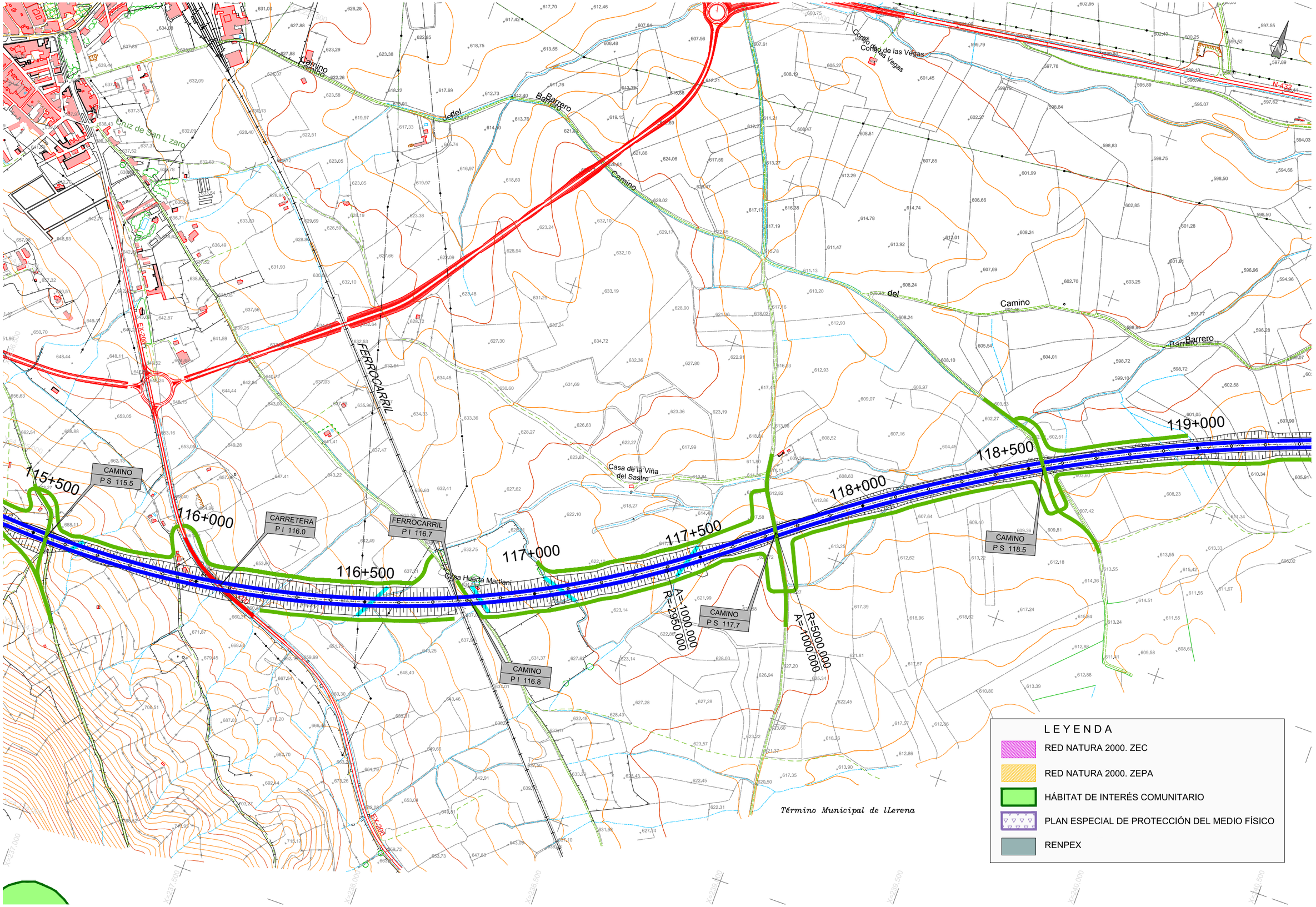

GOBIERNO DE ESPAÑA · MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA · SECRETARÍA DE ESTADO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA · SECRETARÍA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS · DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS	DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS DEMARCACIÓN DE CTRAS DEL ESTADO EN EXTREMADURA	CONSULTOR: TYPSA INGENIEROS CONSULTORES Y ARQUITECTOS	INGENIERA AUTORA DEL ESTUDIO SONA ABAJO GONZÁLEZ	EL INGENIERO DIRECTOR DEL ESTUDIO ANTONIO RUIZ-ROSO GÓMEZ	EL INGENIERO JEFE DE DEMARCACION FERNANDO PEDRAZO MAJÁRREZ	ESCALAS 1:5.000 (0 50 100 150 m) ORIGINAL DIN A-1	TÍTULO ESTUDIO INFORMATIVO AUTOVÍA BADAJOZ - CÓRDOBA - GRANADA TRAMO: BADAJOZ - ESPIEL PROVINCIAS DE BADAJOZ Y CÓRDOBA	CLAVE EI1 - E - 164	Nº PLANO 3 Hoja 34 de 59	DESIGNACIÓN DEL PLANO ALTERNATIVA C6 ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS Y ÁREAS DE INTERÉS NATURAL	FECHA OCTUBRE 2020

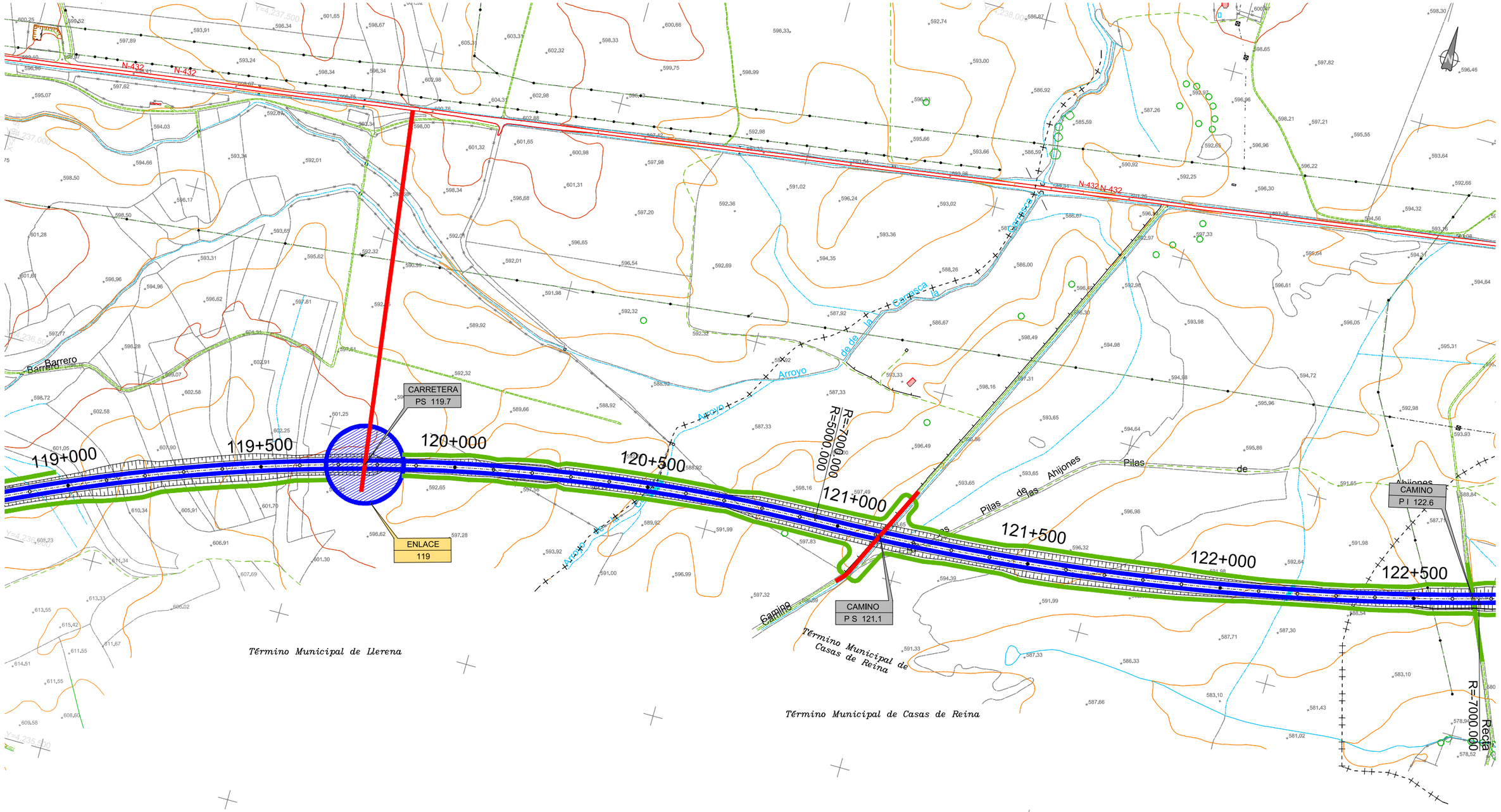

LEYENDA

- RED NATURA 2000. ZEC
- RED NATURA 2000. ZEPA
- HÁBITAT DE INTERÉS COMUNITARIO
- PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL MEDIO FÍSICO
- RENPEX

GOBIERNO DE ESPAÑA · MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA · SECRETARÍA DE ESTADO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA · SECRETARÍA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS · DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS	DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS DEMARCACIÓN DE CTRAS DEL ESTADO EN EXTREMADURA	CONSULTOR: TYPSA INGENIEROS CONSULTORES Y ARQUITECTOS	INGENIERA AUTORA DEL ESTUDIO SOÑA ABAJO GONZÁLEZ	EL INGENIERO DIRECTOR DEL ESTUDIO ANTONIO RUIZ-ROSO GÓMEZ	EL INGENIERO JEFE DE DEMARCACION FERNANDO PEDRAZO MAJÁRREZ	ESCALAS 1:5.000 0 50 100 150 m ORIGINAL DIN A-1	TÍTULO ESTUDIO INFORMATIVO AUTOVÍA BADAJOZ - CÓRDOBA - GRANADA TRAMO: BADAJOZ - ESPIEL PROVINCIAS DE BADAJOZ Y CÓRDOBA	CLAVE EI1 - E - 164	Nº PLANO 3 Hoja 35 de 59	DESIGNACIÓN DEL PLANO ALTERNATIVA C6 ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS Y ÁREAS DE INTERÉS NATURAL	FECHA OCTUBRE 2020

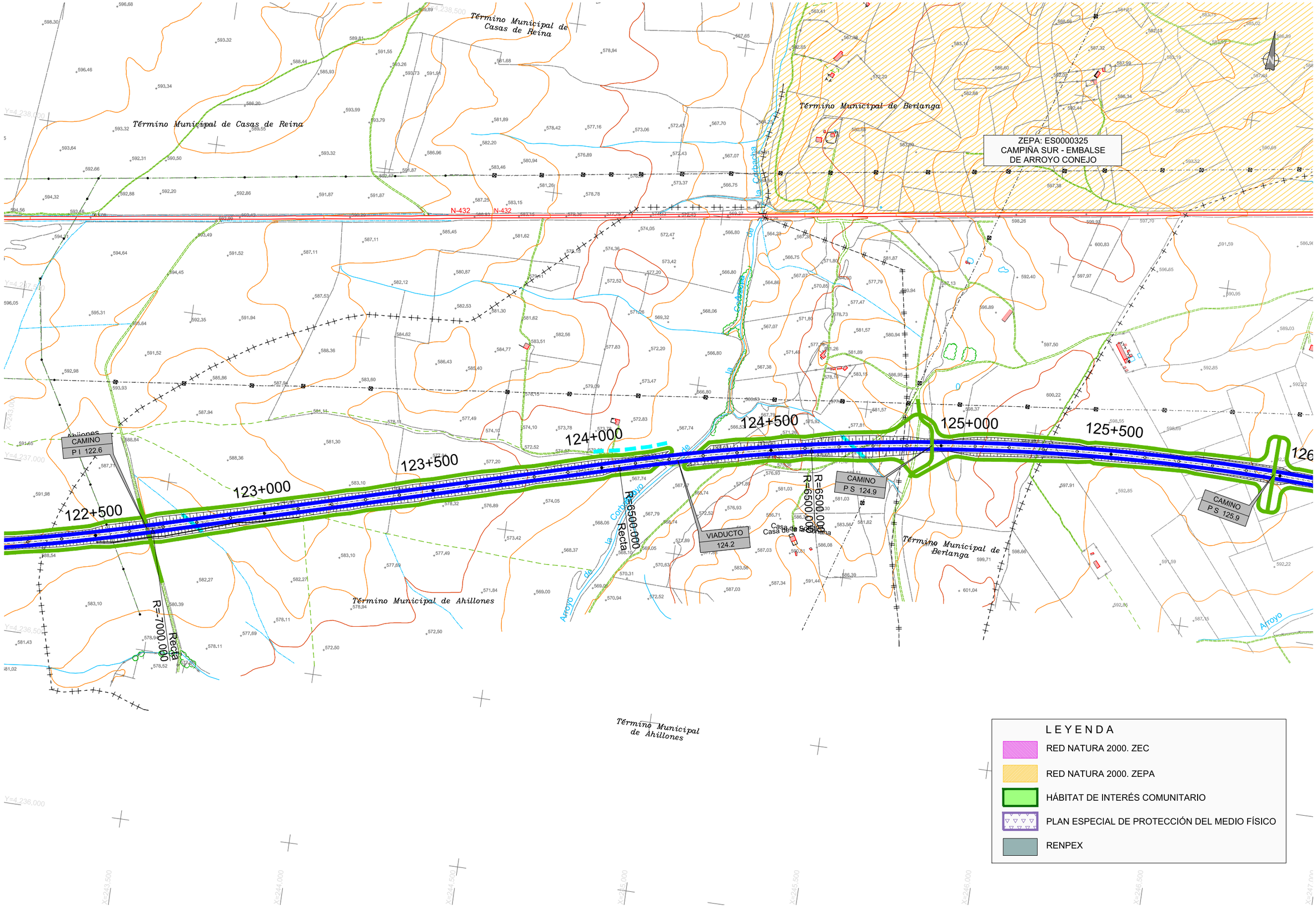

GOBIERNO DE ESPAÑA / MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA	DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS DEMARCACIÓN DE CTRAS DEL ESTADO EN EXTREMADURA	CONSULTOR: TYPSA INGENIEROS CONSULTORES Y ARQUITECTOS	INGENIERA AUTORA DEL ESTUDIO SOÑA ABAJO GONZÁLEZ	EL INGENIERO DIRECTOR DEL ESTUDIO ANTONIO RUIZ-ROSO GÓMEZ	EL INGENIERO JEFE DE DEMARCACION FERNANDO PEDRAZO MAJÁRREZ	ESCALAS 1:5.000 ORIGINAL DIN A-1	TITULO ESTUDIO INFORMATIVO AUTOVÍA BADAJOZ - CÓRDOBA - GRANADA TRAMO: BADAJOZ - ESPIEL PROVINCIAS DE BADAJOZ Y CÓRDOBA	CLAVE EI1 - E - 164	Nº PLANO 3 Hoja 36 de 59	DESIGNACIÓN DEL PLANO ALTERNATIVA C6 ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS Y ÁREAS DE INTERÉS NATURAL	FECHA OCTUBRE 2020

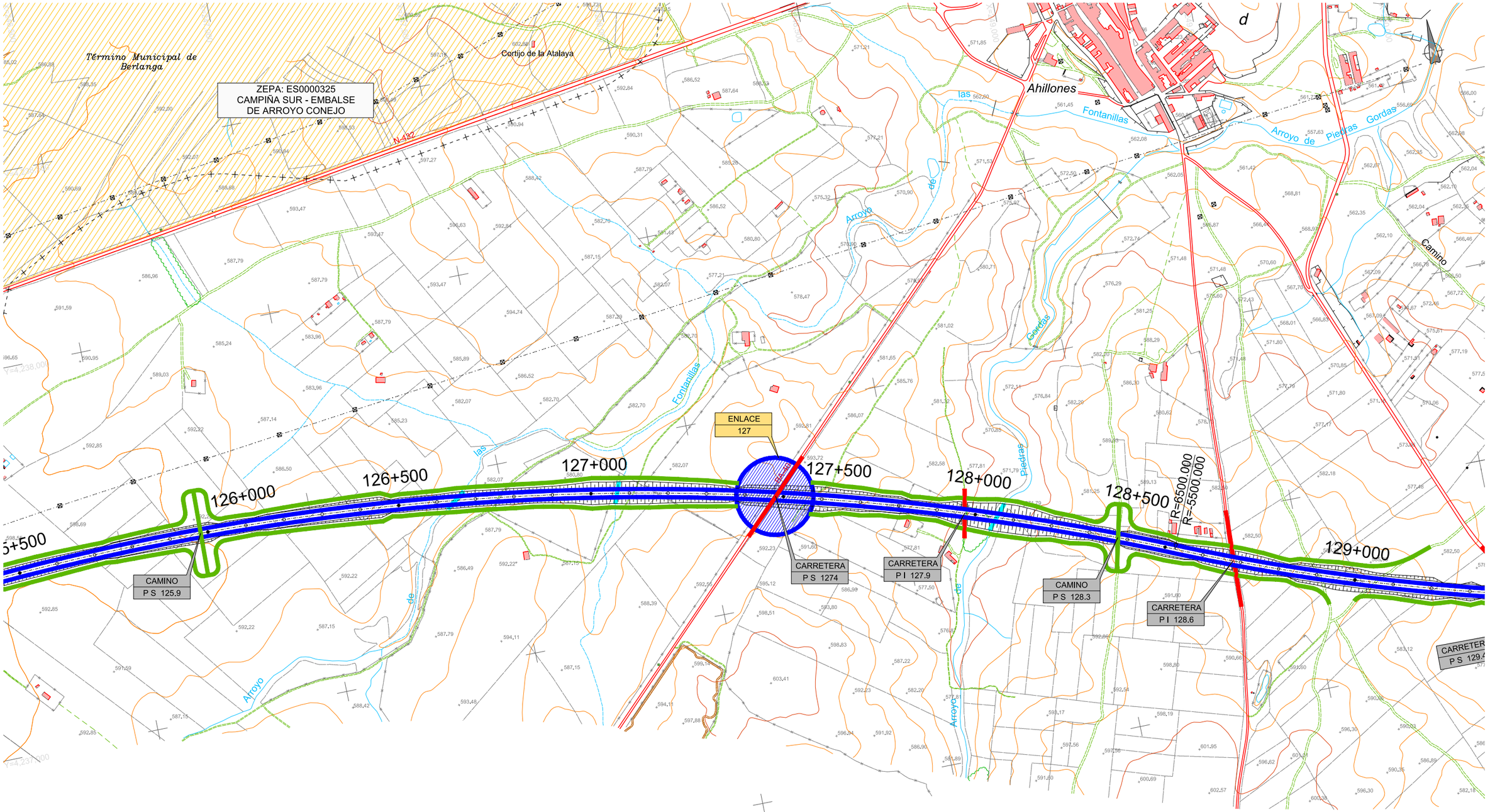

GOBIERNO DE ESPAÑA · MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA · SECRETARÍA DE ESTADO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA · SECRETARÍA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS · DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS
DEMARCACIÓN DE CTRAS DEL ESTADO EN EXTREMADURA

CONSULTOR: TYPSA INGENIEROS CONSULTORES Y ARQUITECTOS

INGENIERA AUTORA DEL ESTUDIO: SOÑA ABAJO GONZÁLEZ
EL INGENIERO DIRECTOR DEL ESTUDIO: ANTONIO RUIZ-ROSO GÓMEZ
EL INGENIERO JEFE DE DEMARCACIÓN: FERNANDO PEDRAZO MAJÁRREZ

ESCALAS: 1:5.000 (0 50 100 150 m)
ORIGINAL DIN A-1

TÍTULO: ESTUDIO INFORMATIVO
AUTOVÍA BADAJOZ - CÓRDOBA - GRANADA
TRAMO: BADAJOZ - ESPIEL
PROVINCIAS DE BADAJOZ Y CÓRDOBA

CLAVE: EI1 - E - 164

Nº PLANO: 3
Hoja 37 de 59

DESIGNACIÓN DEL PLANO: ALTERNATIVA C6
ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS Y ÁREAS DE INTERÉS NATURAL

FECHA: OCTUBRE 2020

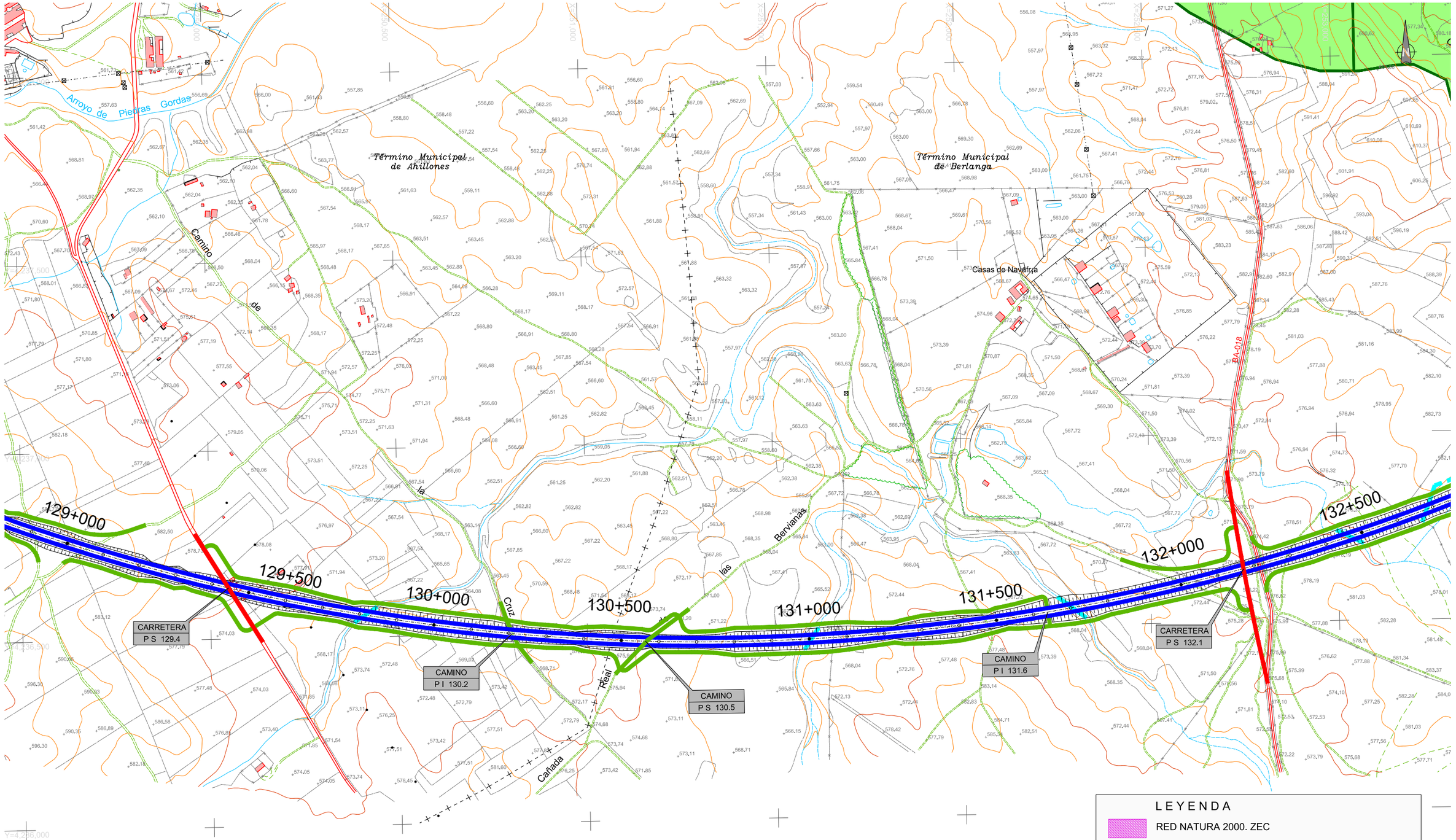

LEYENDA

- RED NATURA 2000. ZEC
- RED NATURA 2000. ZEPA
- HÁBITAT DE INTERÉS COMUNITARIO
- PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL MEDIO FÍSICO
- RENPEX

GOBIERNO DE ESPAÑA — MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA — SECRETARÍA DE ESTADO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA — SECRETARÍA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS — DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS
DEMARCACIÓN DE CTRAS DEL ESTADO EN EXTREMADURA

CONSULTOR: TYPSA INGENIEROS CONSULTORES Y ARQUITECTOS

INGENIERA AUTORA DEL ESTUDIO: SOÑA ABAJO GONZÁLEZ
EL INGENIERO DIRECTOR DEL ESTUDIO: ANTONIO RUIZ-ROSO GÓMEZ
EL INGENIERO JEFE DE DEMARCACION: FERNANDO PEDRAZO MAJÁRREZ

ESCALAS: 1:5.000 (0 50 100 150 m) — ORIGINAL DIN A-1

TÍTULO: ESTUDIO INFORMATIVO
AUTOVÍA BADAJOZ - CÓRDOBA - GRANADA
TRAMO: BADAJOZ - ESPIEL
PROVINCIAS DE BADAJOZ Y CÓRDOBA

CLAVE: EI1 - E - 164

Nº PLANO: 3
Hoja 38 de 59

DESIGNACIÓN DEL PLANO: ALTERNATIVA C6
ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS
Y ÁREAS DE INTERÉS NATURAL

FECHA: OCTUBRE 2020

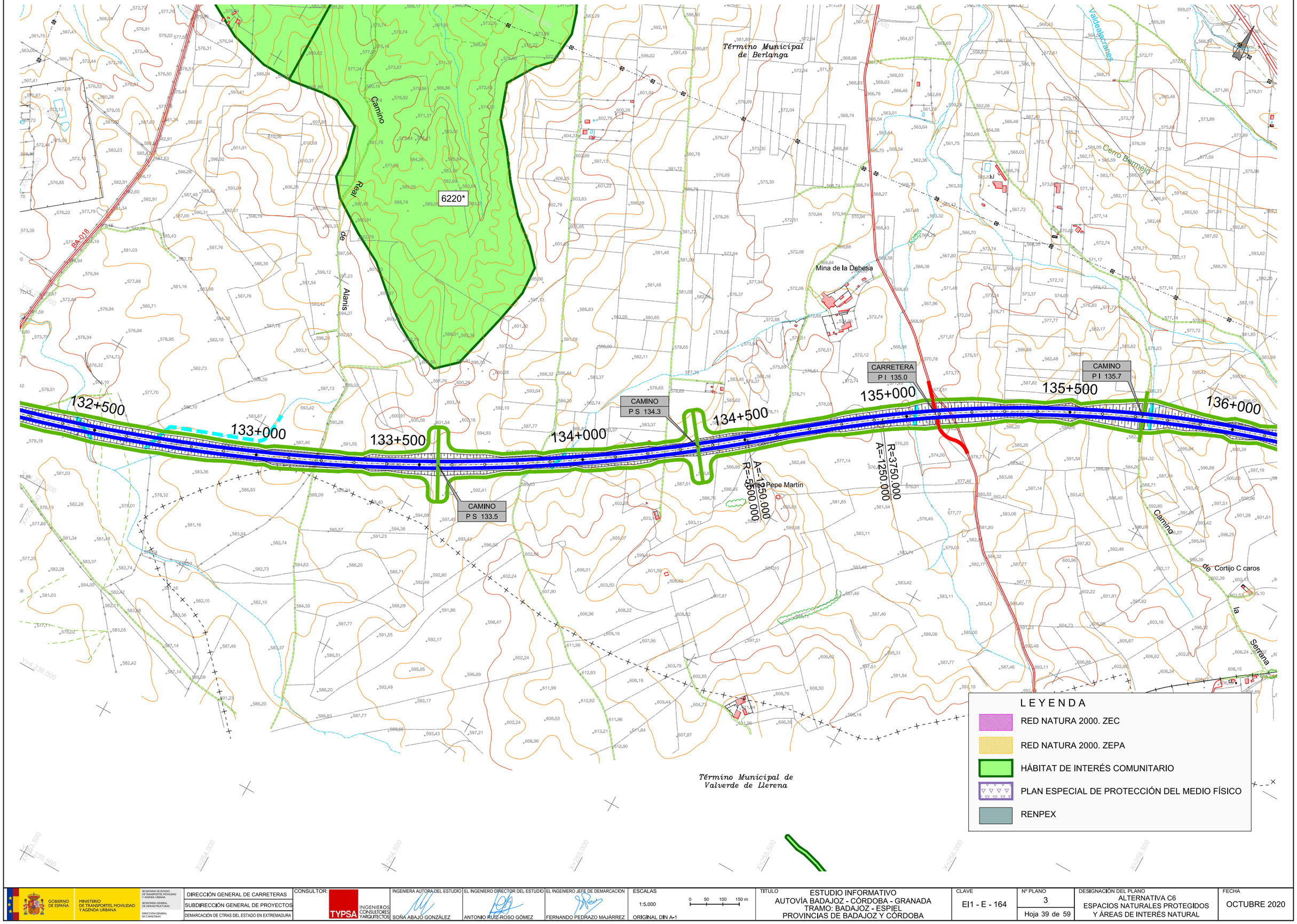

GOBIERNO DE ESPAÑA · MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA · SECRETARÍA DE ESTADO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA · SECRETARÍA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS · DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS	DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS DEMARCACIÓN DE CTRAS DEL ESTADO EN EXTREMADURA	CONSULTOR: TYPSA INGENIEROS CONSULTORES Y ARQUITECTOS	INGENIERA AUTORA DEL ESTUDIO SOÑA ABAJO GONZÁLEZ	EL INGENIERO DIRECTOR DEL ESTUDIO ANTONIO RUIZ-ROSO GÓMEZ	EL INGENIERO JEFE DE DEMARCACIÓN FERNANDO PEDRAZO MAJÁRREZ	ESCALAS 1:5.000 0 50 100 150 m ORIGINAL DIN A-1	TITULO ESTUDIO INFORMATIVO AUTOVÍA BADAJOZ - CÓRDOBA - GRANADA TRAMO: BADAJOZ - ESPIEL PROVINCIAS DE BADAJOZ Y CÓRDOBA	CLAVE EI1 - E - 164	Nº PLANO 3 Hoja 39 de 59	DESIGNACIÓN DEL PLANO ALTERNATIVA C6 ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS Y ÁREAS DE INTERÉS NATURAL	FECHA OCTUBRE 2020

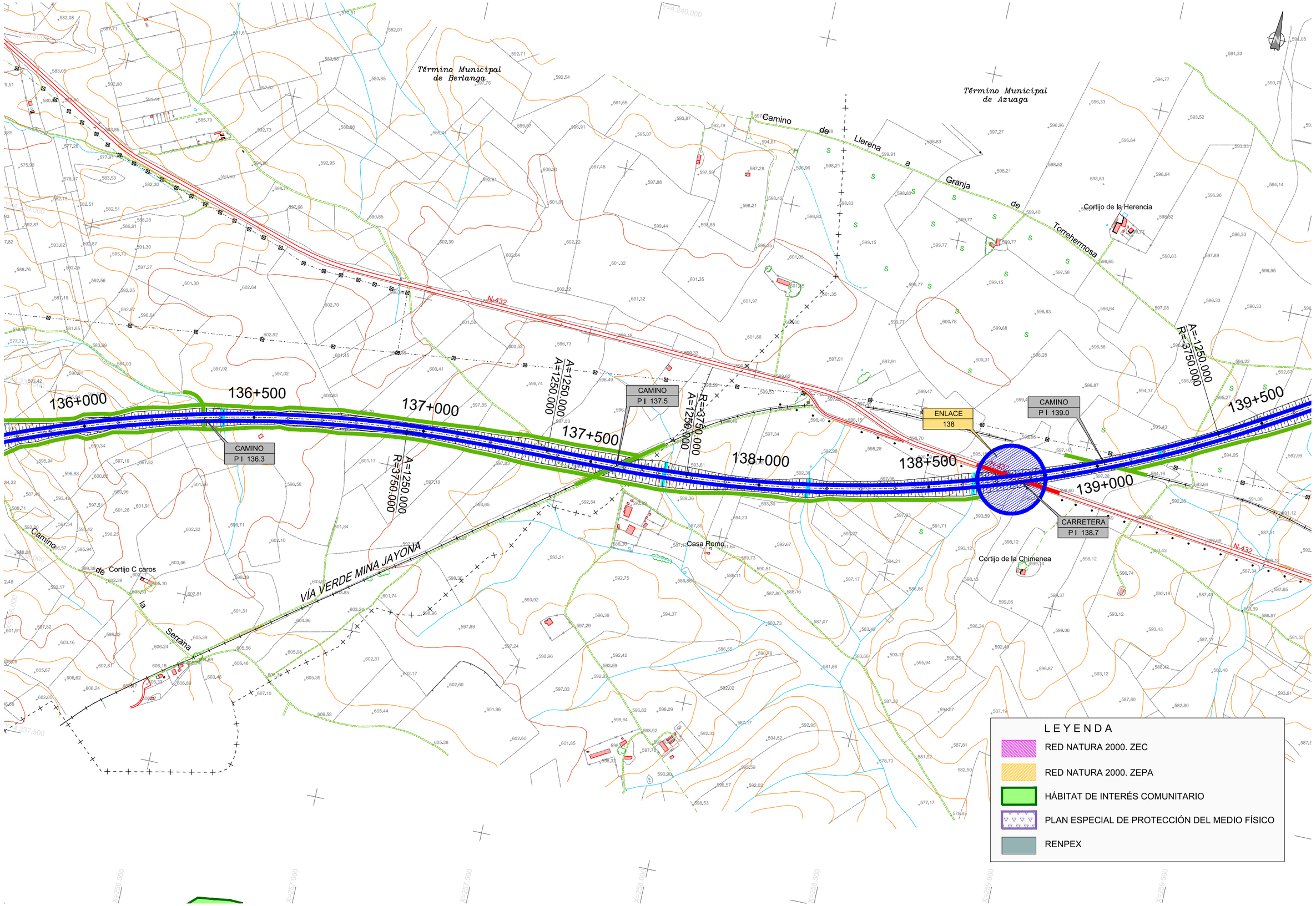

GOBIERNO DE ESPAÑA · MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA · SECRETARÍA DE ESTADO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA · SECRETARÍA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS · DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS	DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS DEMARCACIÓN DE CTRAS DEL ESTADO EN EXTREMADURA	CONSULTOR: TYPSA INGENIEROS CONSULTORES Y ARQUITECTOS	INGENIERA AUTORA DEL ESTUDIO SOÑA ABAJO GONZÁLEZ	EL INGENIERO DIRECTOR DEL ESTUDIO ANTONIO RUIZ-ROSO GÓMEZ	EL INGENIERO JEFE DE DEMARCACIÓN FERNANDO PEDRAZO MAJÁRREZ	ESCALAS 1:5.000 0 50 100 150 m ORIGINAL DIN A-1	TITULO ESTUDIO INFORMATIVO AUTOVÍA BADAJOZ - CÓRDOBA - GRANADA TRAMO: BADAJOZ - ESPIEL PROVINCIAS DE BADAJOZ Y CÓRDOBA	CLAVE EI1 - E - 164	Nº PLANO 3 Hoja 40 de 59	DESIGNACIÓN DEL PLANO ALTERNATIVA C6 ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS Y ÁREAS DE INTERÉS NATURAL	FECHA OCTUBRE 2020

Término Municipal

LIC: ES4310028
RÍO MATACHEL

LIC: ES4310063
RÍO BEMBEZAR

CAMINO P I 140.5

CAMINO P I 141.4

CAMINO P I 139.8

CAMINO P S 142.2

CAMINO P I 143.0

140+500

141+000

141+500

142+000

142+500

143+000

139+500

140+000

A=-1250.000
R=-3750.000

A=-1500.000
R=-4500.000

A=1500.000
R=4500.000

R=6500.000
A=1500.000

Cortijo del Francés

Cortijo de la Racha

Cortijo de Leira

Cortijo de Manchón

Cortijo de Malapata

Cortijo del Lechero

Cortijo del Gañote

Casa de la Civilica

Arroyo de Calderón

Río Llerena

Río Guadalmez

Cañada Real de la Granja a Torrehermosa

Cañada Real de la Granja a Benquerencia

Cañada Real Soriana Occidental

Cordel de la Copa

Vereda de Llerena

Vía Verde Mina Jayona

N-432

BA-0119

LEYENDA

- RED NATURA 2000. ZEC
- RED NATURA 2000. ZEPA
- HÁBITAT DE INTERÉS COMUNITARIO
- PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL MEDIO FÍSICO
- RENPEX

GOBIERNO DE ESPAÑA · MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA · SECRETARÍA DE ESTADO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA · SECRETARÍA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS · DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS	DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS DEMARCACIÓN DE CTRAS DEL ESTADO EN EXTREMADURA	CONSULTOR: TYPSA INGENIEROS CONSULTORES Y ARQUITECTOS	INGENIERA AUTORA DEL ESTUDIO SOÑA ABAJO GONZÁLEZ	EL INGENIERO DIRECTOR DEL ESTUDIO ANTONIO RUIZ-ROSO GÓMEZ	EL INGENIERO JEFE DE DEMARCACION FERNANDO PEDRAZO MAJÁRREZ	ESCALAS 1:5.000 (0 50 100 150 m) ORIGINAL DIN A=1	TITULO ESTUDIO INFORMATIVO AUTOVÍA BADAJOZ - CÓRDOBA - GRANADA TRAMO: BADAJOZ - ESPIEL PROVINCIAS DE BADAJOZ Y CÓRDOBA	CLAVE EI1 - E - 164	Nº PLANO 3 Hoja 41 de 59	DESIGNACIÓN DEL PLANO ALTERNATIVA C6 ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS Y ÁREAS DE INTERÉS NATURAL	FECHA OCTUBRE 2020

Término Municipal de Azuaga

Cortijo de la Majadilla

Huera del Chulo

Cortijo del Serrano

Casa de la Civilica

Huérta de la Pimienta

Casa de Zapadilla

Cortijo de Pimiento

Berlanga

Bembezar

Río

Arroyo de Calderón

Arroyo Majadilla

Arroyo

Travesa

Travesa de Berlanga

Granja Blas

Herejía

Camino de la Dehesa

Camino de Pilarejo

BA-016

EX-111

N-432

CAMINO P I 143.0

143+000

143+500

CARRETERA P I 143.8

144+000

144+500

145+000

145+500

CARRETERA P S 144.7

146+000

146+500

CARRETERA P S 146.0

CAMINO P I 146.5

R=6500.000

R=6500.000

LIC: ES4310063
RÍO BEMBEZAR

LEYENDA

- RED NATURA 2000. ZEC
- RED NATURA 2000. ZEPA
- HÁBITAT DE INTERÉS COMUNITARIO
- PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL MEDIO FÍSICO
- RENPEX

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
SECRETARÍA DE ESTADO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
SECRETARÍA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS
DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS
DEMARCACIÓN DE CTRAS DEL ESTADO EN EXTREMADURA

CONSULTOR: TYPSA INGENIEROS CONSULTORES Y ARQUITECTOS

INGENIERA AUTORA DEL ESTUDIO: SOÑA ABAJO GONZÁLEZ
EL INGENIERO DIRECTOR DEL ESTUDIO: ANTONIO RUIZ-ROSO GÓMEZ
EL INGENIERO JEFE DE DEMARCACIÓN: FERNANDO PEDRAZO MAJÁRREZ

ESCALAS
1:5.000
0 50 100 150 m
ORIGINAL DIN A-1

TÍTULO
ESTUDIO INFORMATIVO
AUTOVÍA BADAJOZ - CÓRDOBA - GRANADA
TRAMO: BADAJOZ - ESPIEL
PROVINCIAS DE BADAJOZ Y CÓRDOBA

CLAVE: EI1 - E - 164

Nº PLANO: 3
Hoja 42 de 59

DESIGNACIÓN DEL PLANO
ALTERNATIVA C6
ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS
Y ÁREAS DE INTERÉS NATURAL

FECHA: OCTUBRE 2020

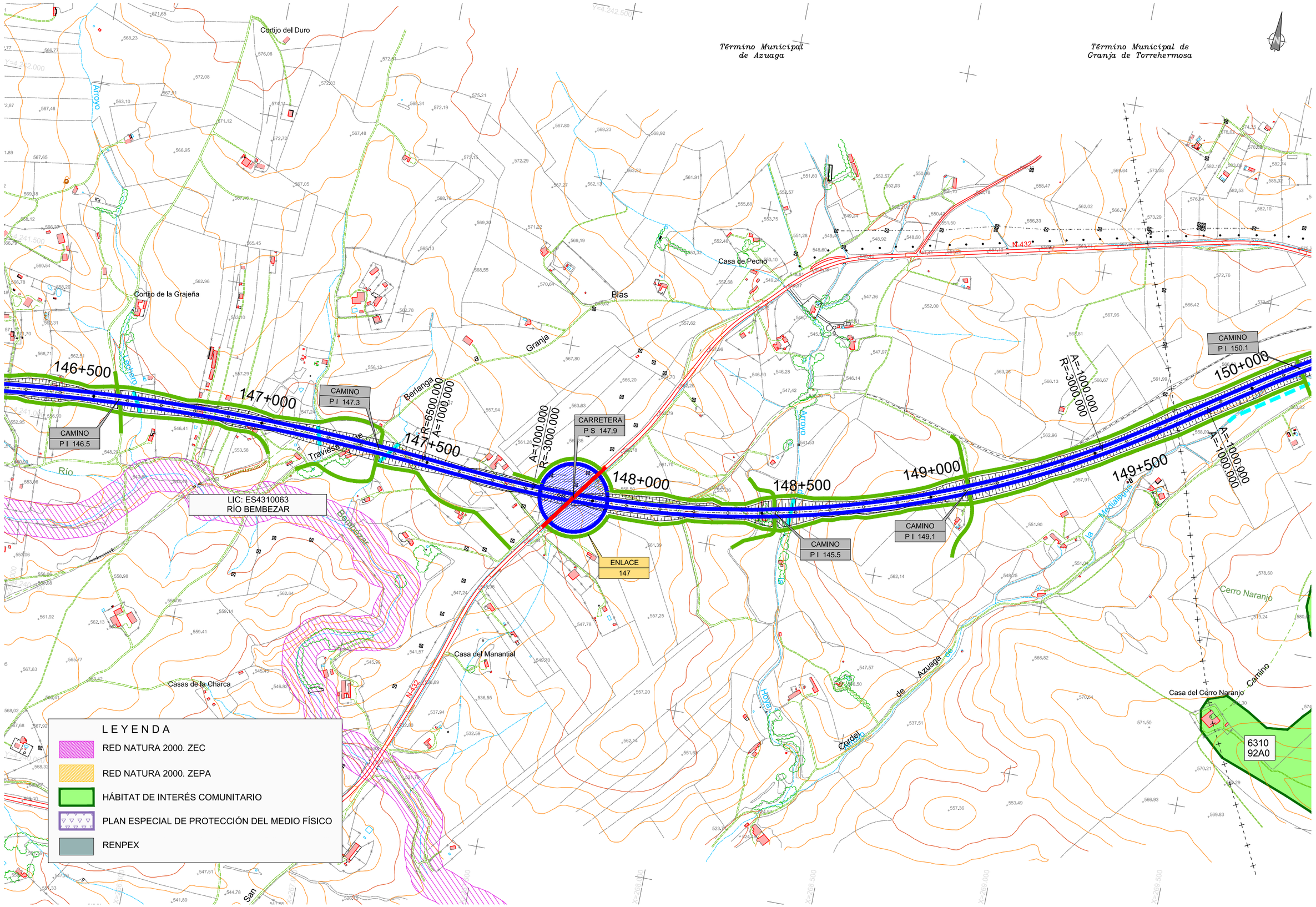

GOBIERNO DE ESPAÑA · MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA · SECRETARÍA DE ESTADO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA · SECRETARÍA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS · DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS
DEMARCACIÓN DE CTRAS DEL ESTADO EN EXTREMADURA

CONSULTOR: TYPSA INGENIEROS CONSULTORES Y ARQUITECTOS

INGENIERA AUTORA DEL ESTUDIO: SOÑA ABAJO GONZÁLEZ
EL INGENIERO DIRECTOR DEL ESTUDIO: ANTONIO RUIZ-ROSO GÓMEZ
EL INGENIERO JEFE DE DEMARCACION: FERNANDO PEDRAZO MAJÁRREZ

ESCALAS: 1:5.000 (0 50 100 150 m) · ORIGINAL DIN A-1

TITULO: ESTUDIO INFORMATIVO
AUTOVÍA BADAJOZ - CÓRDOBA - GRANADA
TRAMO: BADAJOZ - ESPIEL
PROVINCIAS DE BADAJOZ Y CÓRDOBA

CLAVE: EI1 - E - 164

Nº PLANO: 3 · Hoja 43 de 59

DESIGNACIÓN DEL PLANO: ALTERNATIVA C6
ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS
Y ÁREAS DE INTERÉS NATURAL

FECHA: OCTUBRE 2020

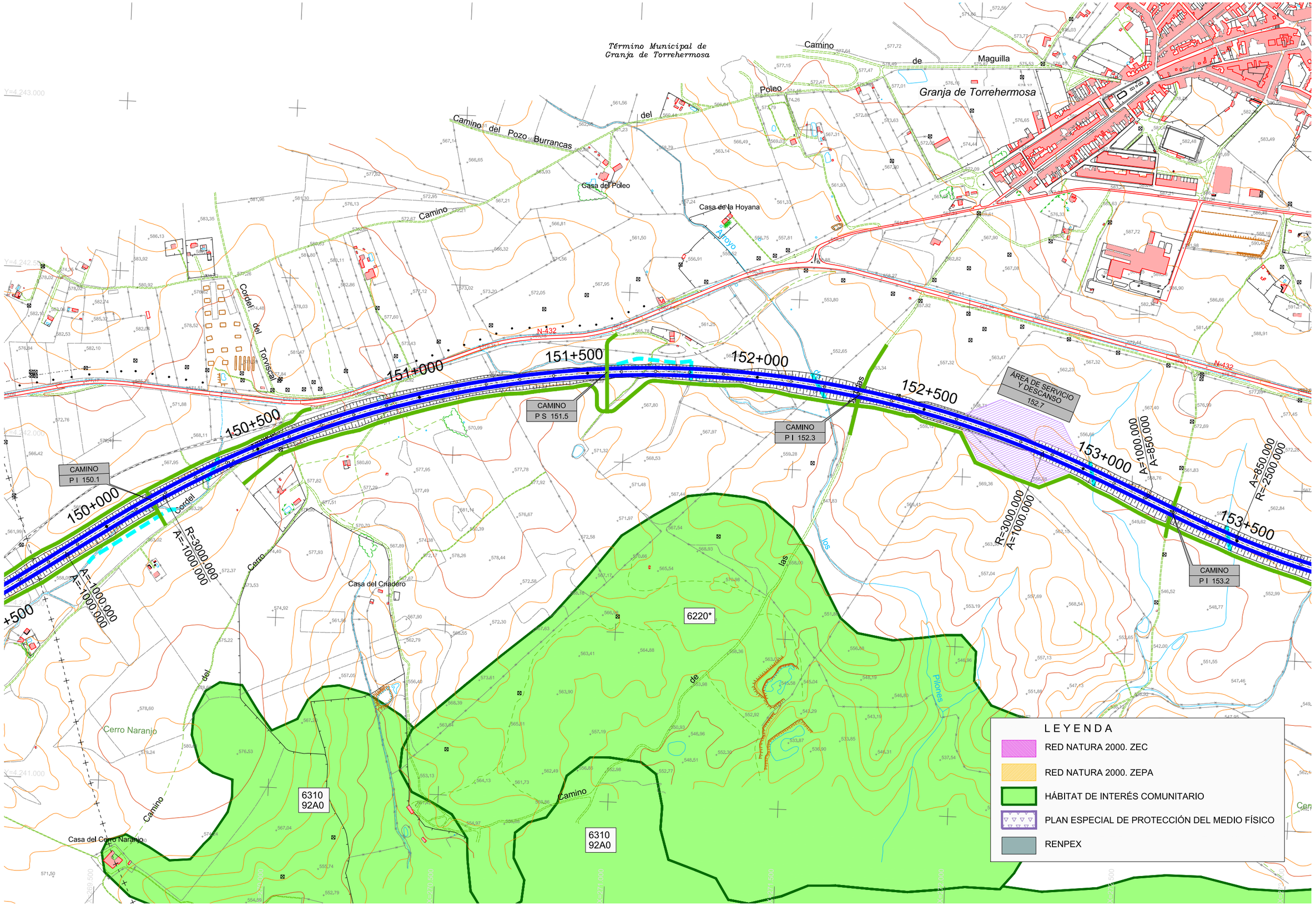

GOBIERNO DE ESPAÑA · MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA	DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS DEMARCACIÓN DE CTRAS DEL ESTADO EN EXTREMADURA	CONSULTOR: TYPSA INGENIEROS CONSULTORES Y ARQUITECTOS	INGENIERA AUTORA DEL ESTUDIO SOÑA ABAJO GONZÁLEZ	EL INGENIERO DIRECTOR DEL ESTUDIO ANTONIO RUIZ-ROSO GÓMEZ	EL INGENIERO JEFE DE DEMARCACIÓN FERNANDO PEDRAZO MAJÁRREZ	ESCALAS 1:5.000 0 50 100 150 m ORIGINAL DIN A-1	TÍTULO ESTUDIO INFORMATIVO AUTOVÍA BADAJOZ - CÓRDOBA - GRANADA TRAMO: BADAJOZ - ESPIEL PROVINCIAS DE BADAJOZ Y CÓRDOBA	CLAVE EI1 - E - 164	Nº PLANO 3 Hoja 44 de 59	DESIGNACIÓN DEL PLANO ALTERNATIVA C6 ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS Y ÁREAS DE INTERÉS NATURAL	FECHA OCTUBRE 2020

Granja de Torrehermosa

Cortijo de Cerro Quemado

Cerro Quemado

Término Municipal de Granja de Torrehermosa

N-432

Arroyo de Campogamo

Cordel de Vereda de Córdoba

Arroyo del Cantinero

CAMINO P I 153.2

CAMINO P I 153.9

CAMINO P I 154.6

CARRETERA P I 155.5

CAMINO P I 155.9

CAMINO P S 156.4

ENLACE 157

153+500

154+000

154+500

155+000

155+500

156+000

156+500

157+

A=850.000 R=2500.000

A=-850.000 R=-2500.000

R=5150.000 A=-850.000

6310 92A0

6310 92A0

LEYENDA

- RED NATURA 2000. ZEC
- RED NATURA 2000. ZEPA
- HÁBITAT DE INTERÉS COMUNITARIO
- PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL MEDIO FÍSICO
- RENPEX

GOBIERNO DE ESPAÑA · MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA · SECRETARÍA DE ESTADO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA · SECRETARÍA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS · DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS	DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS DEMARCACIÓN DE CTRAS DEL ESTADO EN EXTREMADURA	CONSULTOR: TYPSA INGENIEROS CONSULTORES Y ARQUITECTOS	INGENIERA AUTORA DEL ESTUDIO: SOÑA ABAJO GONZÁLEZ	EL INGENIERO DIRECTOR DEL ESTUDIO: ANTONIO RUIZ-ROSO GÓMEZ	EL INGENIERO JEFE DE DEMARCACIÓN: FERNANDO PEDRAZO MAJÁRREZ	ESCALAS: 1:5.000 (0 50 100 150 m) ORIGINAL DIN A-1	TÍTULO: ESTUDIO INFORMATIVO AUTOVÍA BADAJOZ - CÓRDOBA - GRANADA TRAMO: BADAJOZ - ESPIEL PROVINCIAS DE BADAJOZ Y CÓRDOBA	CLAVE: EI1 - E - 164	Nº PLANO: 3 Hoja 45 de 59	DESIGNACIÓN DEL PLANO: ALTERNATIVA C6 ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS Y ÁREAS DE INTERÉS NATURAL	FECHA: OCTUBRE 2020

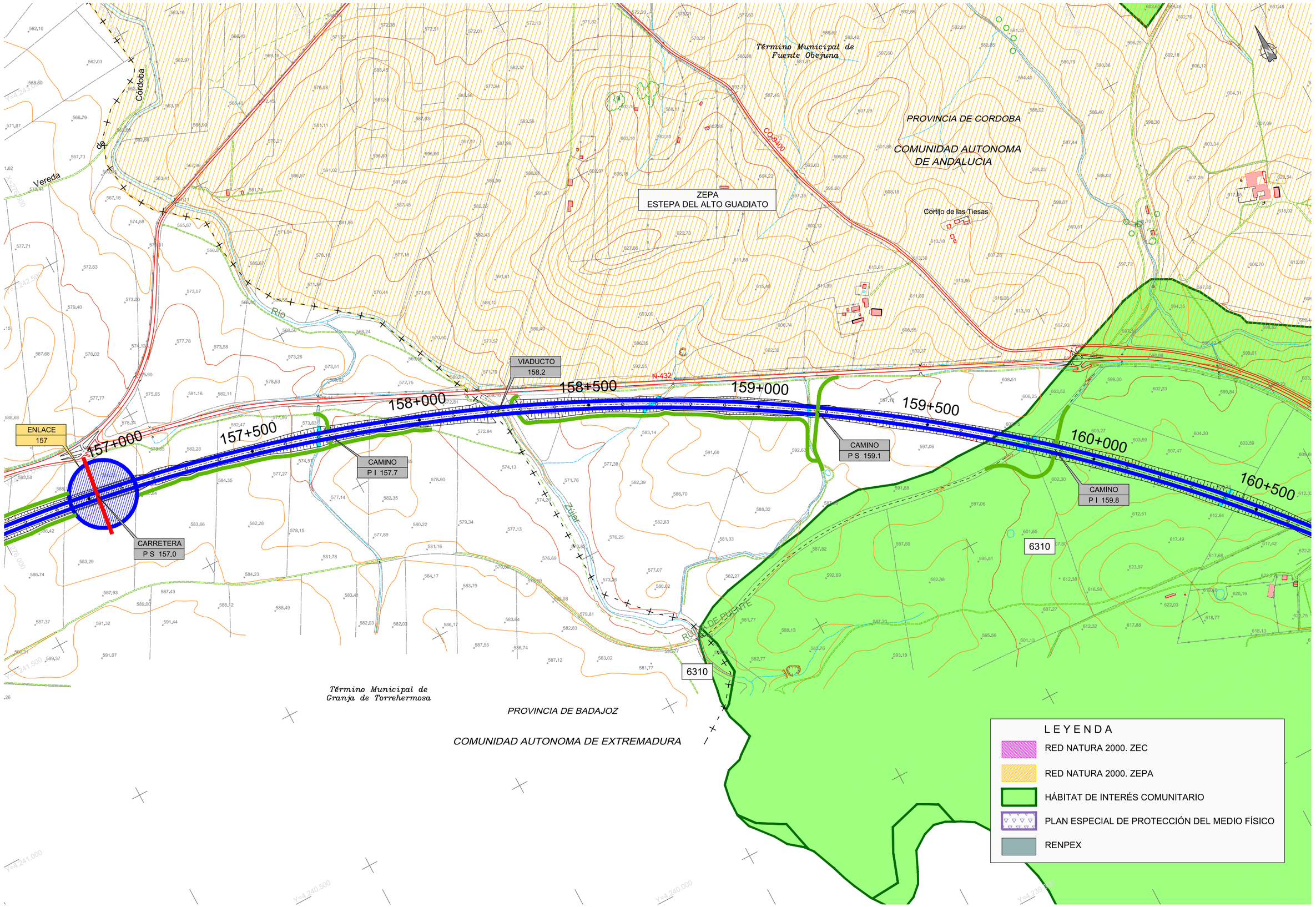

GOBIERNO DE ESPAÑA · MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

SECRETARÍA DE ESTADO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
SECRETARÍA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS
DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS
DEMARCACIÓN DE CTRAS DEL ESTADO EN EXTREMADURA

CONSULTOR: TYPSA INGENIEROS CONSULTORES Y ARQUITECTOS

INGENIERA AUTORA DEL ESTUDIO	EL INGENIERO DIRECTOR DEL ESTUDIO	EL INGENIERO JEFE DE DEMARCACION
SOÑA ABAJO GONZÁLEZ	ANTONIO RUIZ-ROSO GÓMEZ	FERNANDO PEDRAZO MAJÁRREZ

ESCALAS: 1:5.000 (0 50 100 150 m) · ORIGINAL DIN A-1

TITULO: ESTUDIO INFORMATIVO
AUTOVÍA BADAJOZ - CÓRDOBA - GRANADA
TRAMO: BADAJOZ - ESPIEL
PROVINCIAS DE BADAJOZ Y CÓRDOBA

CLAVE: EI1 - E - 164

Nº PLANO: 3
Hoja 46 de 59

DESIGNACIÓN DEL PLANO: ALTERNATIVA C6
ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS Y ÁREAS DE INTERÉS NATURAL

FECHA: OCTUBRE 2020

Término Municipal de Fuente Obejuna

ZEPA
ESTEPA DEL ALTO GUADIATO

6220*
6310

6220*

6310

6420

6310

Cortijo de Santa María de las Tiesas

Casas de la Cañada o de los Miraderos

CAMINO
P S 160.8

CAMINO
PS 162.2

CARRETERA
P I 163.1

CAMINO
P S 164.1

160+500
161+000
161+500
162+000
162+500
163+000
163+500
164+000

N-432

R=5150.000
R=5500.000

Arroyo

Cañada

LEYENDA

- RED NATURA 2000. ZEC
- RED NATURA 2000. ZEPA
- HÁBITAT DE INTERÉS COMUNITARIO
- PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL MEDIO FÍSICO
- RENPEX

GOBIERNO DE ESPAÑA · MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA · SECRETARÍA DE ESTADO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA · SECRETARÍA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS · DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS	DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS DEMARCACIÓN DE CTRAS DEL ESTADO EN EXTREMADURA	CONSULTOR: TYPSA INGENIEROS CONSULTORES Y ARQUITECTOS	INGENIERA AUTORA DEL ESTUDIO SOÑA ABAJO GONZÁLEZ	EL INGENIERO DIRECTOR DEL ESTUDIO ANTONIO RUIZ-ROSO GÓMEZ	EL INGENIERO JEFE DE DEMARCACIÓN FERNANDO PEDRAZO MAJÁRREZ	ESCALAS 1:5.000 0 50 100 150 m ORIGINAL DIN A-1	TÍTULO ESTUDIO INFORMATIVO AUTOVÍA BADAJOZ - CÓRDOBA - GRANADA TRAMO: BADAJOZ - ESPIEL PROVINCIAS DE BADAJOZ Y CÓRDOBA	CLAVE EI1 - E - 164	Nº PLANO 3 Hoja 47 de 59	DESIGNACIÓN DEL PLANO ALTERNATIVA C6 ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS Y ÁREAS DE INTERÉS NATURAL	FECHA OCTUBRE 2020

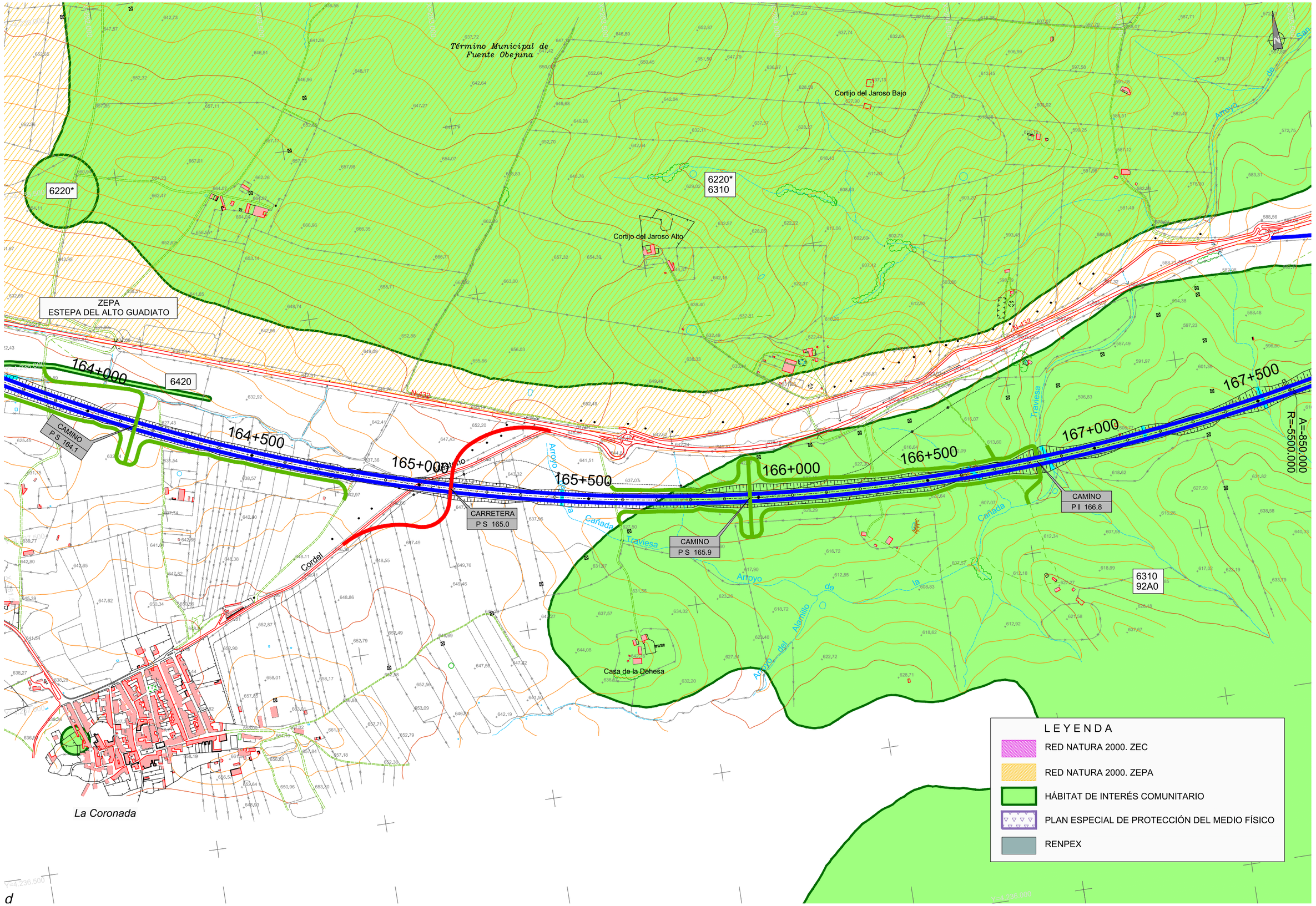

d

GOBIERNO DE ESPAÑA — MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

SECRETARÍA DE ESTADO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
SECRETARÍA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS
DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS
DEMARCACIÓN DE CTRAS DEL ESTADO EN EXTREMADURA

CONSULTOR: TYPSA INGENIEROS CONSULTORES Y ARQUITECTOS

INGENIERA AUTORA DEL ESTUDIO: SOÑA ABAJO GONZÁLEZ
EL INGENIERO DIRECTOR DEL ESTUDIO: ANTONIO RUIZ-ROSO GÓMEZ
EL INGENIERO JEFE DE DEMARCACION: FERNANDO PEDRAZO MAJÁRREZ

ESCALAS: 1:5.000 (0 50 100 150 m)
ORIGINAL DIN A-1

TITULO: ESTUDIO INFORMATIVO
AUTOVÍA BADAJOZ - CÓRDOBA - GRANADA
TRAMO: BADAJOZ - ESPIEL
PROVINCIAS DE BADAJOZ Y CÓRDOBA

CLAVE: EI1 - E - 164

Nº PLANO: 3
Hoja 48 de 59

DESIGNACIÓN DEL PLANO: ALTERNATIVA C6
ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS
Y ÁREAS DE INTERÉS NATURAL

FECHA: OCTUBRE 2020

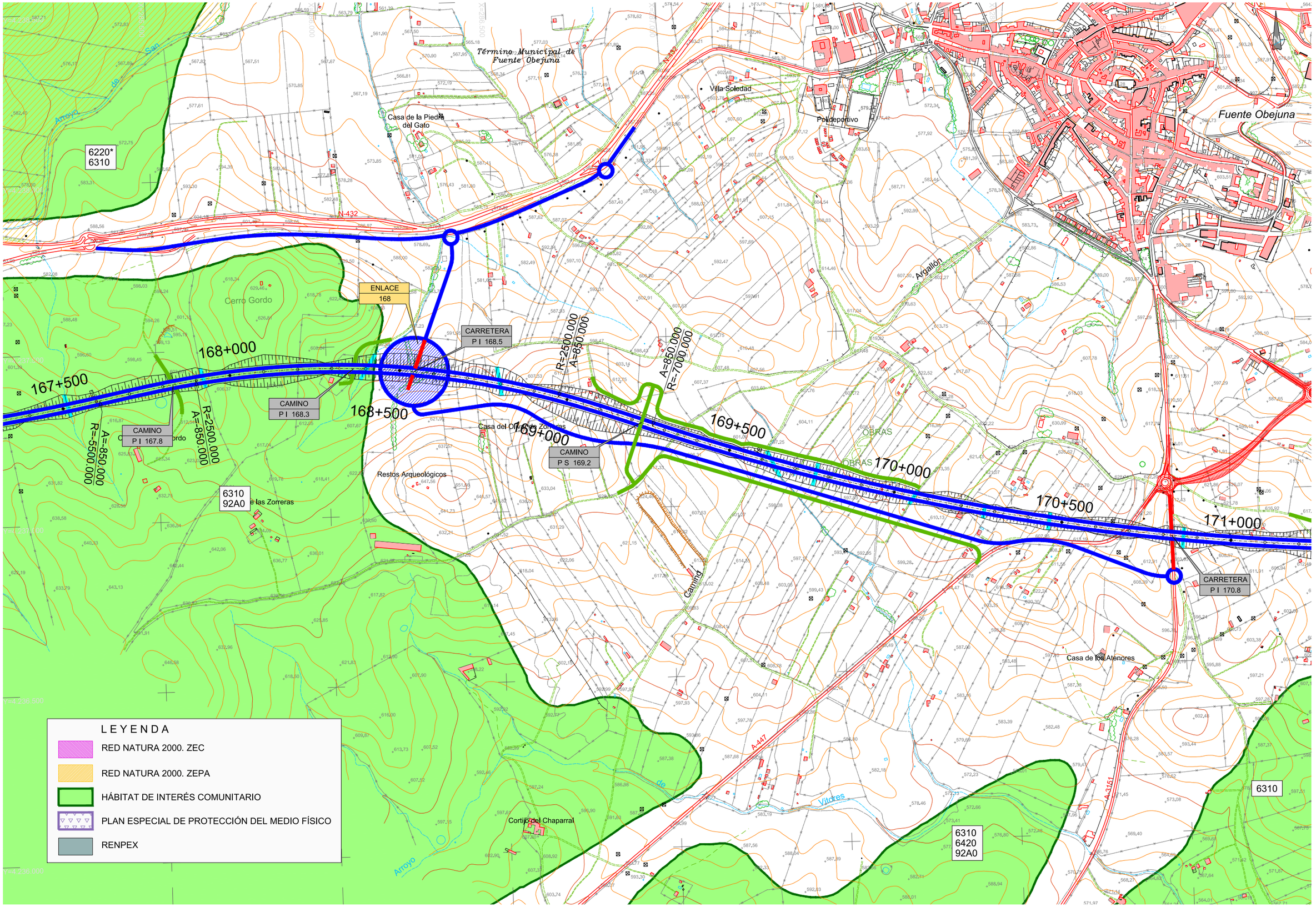

GOBIERNO DE ESPAÑA · MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA · SECRETARÍA DE ESTADO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA · SECRETARÍA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS · DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS
DEMARCACIÓN DE CTRAS DEL ESTADO EN EXTREMADURA

CONSULTOR: TYPSA INGENIEROS CONSULTORES Y ARQUITECTOS

INGENIERA AUTORA DEL ESTUDIO: SOÑA ABAJO GONZÁLEZ
EL INGENIERO DIRECTOR DEL ESTUDIO: ANTONIO RUIZ-ROSO GÓMEZ
EL INGENIERO JEFE DE DEMARCACION: FERNANDO PEDRAZO MAJÁRREZ

ESCALAS: 1:5.000 (0 50 100 150 m)
ORIGINAL DIN A-1

TITULO: ESTUDIO INFORMATIVO
AUTOVÍA BADAJOZ - CÓRDOBA - GRANADA
TRAMO: BADAJOZ - ESPIEL
PROVINCIAS DE BADAJOZ Y CÓRDOBA

CLAVE: EI1 - E - 164

Nº PLANO: 3
Hoja 49 de 59

DESIGNACIÓN DEL PLANO: ALTERNATIVA C6
ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS
Y ÁREAS DE INTERÉS NATURAL

FECHA: OCTUBRE 2020

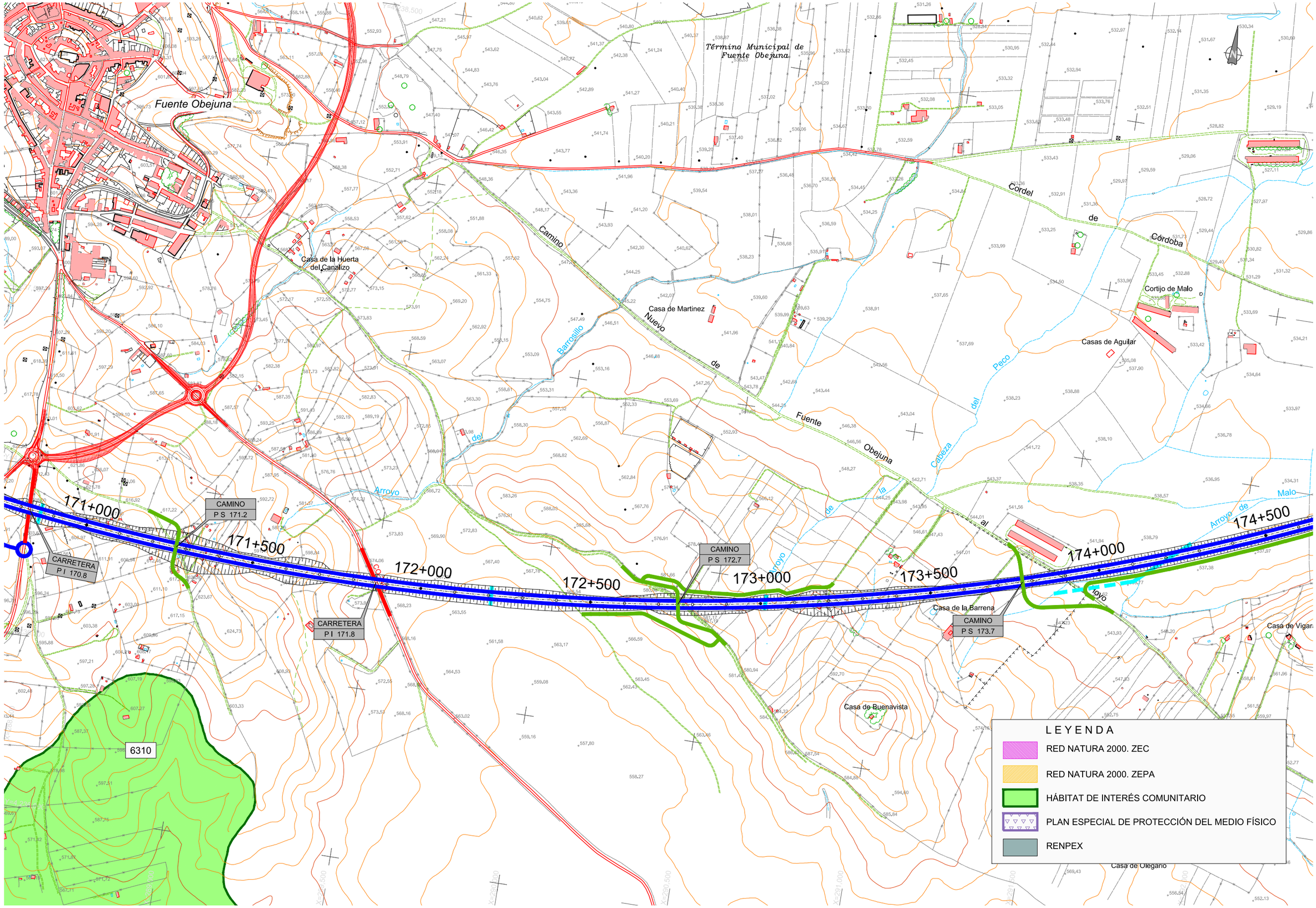

GOBIERNO DE ESPAÑA / MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA	DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS DEMARCACIÓN DE CTRAS DEL ESTADO EN EXTREMADURA	CONSULTOR: TYPSA INGENIEROS CONSULTORES Y ARQUITECTOS	INGENIERA AUTORA DEL ESTUDIO SOÑA ABAJO GONZÁLEZ	EL INGENIERO DIRECTOR DEL ESTUDIO ANTONIO RUIZ-ROSO GÓMEZ	EL INGENIERO JEFE DE DEMARCACION FERNANDO PEDRAZO MAJÁRREZ	ESCALAS 1:5.000 ORIGINAL DIN A-1	TITULO ESTUDIO INFORMATIVO AUTOVÍA BADAJOZ - CÓRDOBA - GRANADA TRAMO: BADAJOZ - ESPIEL PROVINCIAS DE BADAJOZ Y CÓRDOBA	CLAVE EI1 - E - 164	Nº PLANO 3 Hoja 50 de 59	DESIGNACIÓN DEL PLANO ALTERNATIVA C6 ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS Y ÁREAS DE INTERÉS NATURAL	FECHA OCTUBRE 2020

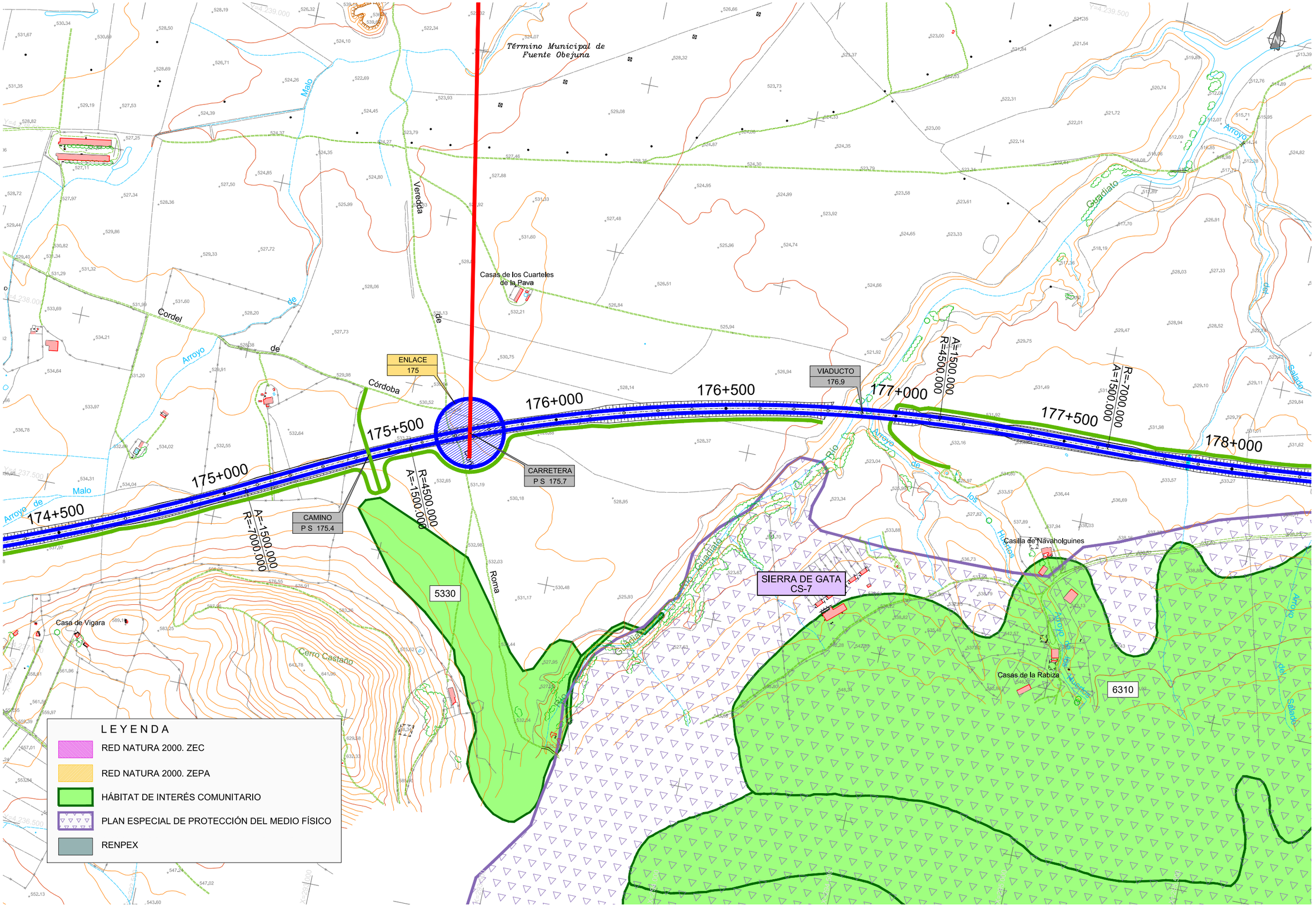

GOBIERNO DE ESPAÑA · MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA · SECRETARÍA DE ESTADO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA · SECRETARÍA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS · DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS	DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS DEMARCACIÓN DE CTRAS DEL ESTADO EN EXTREMADURA	CONSULTOR: TYPSA INGENIEROS CONSULTORES Y ARQUITECTOS	INGENIERA AUTORA DEL ESTUDIO SOÑA ABAJO GONZÁLEZ	EL INGENIERO DIRECTOR DEL ESTUDIO ANTONIO RUIZ-ROSO GÓMEZ	EL INGENIERO JEFE DE DEMARCACION FERNANDO PEDRAZO MAJÁRREZ	ESCALAS 1:5.000 (0 50 100 150 m) ORIGINAL DIN A-1	TITULO ESTUDIO INFORMATIVO AUTOVÍA BADAJOZ - CÓRDOBA - GRANADA TRAMO: BADAJOZ - ESPIEL PROVINCIAS DE BADAJOZ Y CÓRDOBA	CLAVE EI1 - E - 164	Nº PLANO 3 Hoja 51 de 59	DESIGNACIÓN DEL PLANO ALTERNATIVA C6 ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS Y ÁREAS DE INTERÉS NATURAL	FECHA OCTUBRE 2020

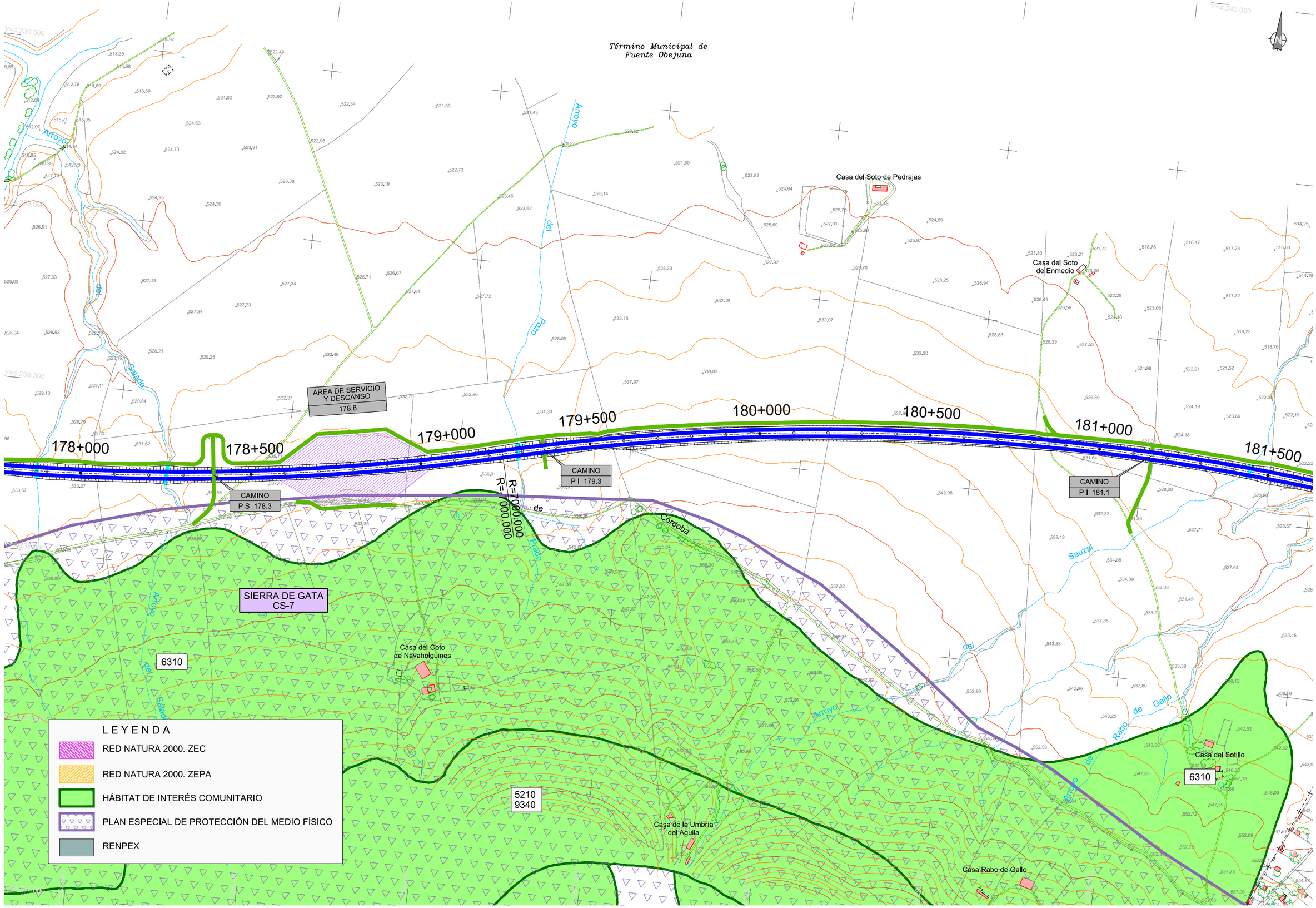

GOBIERNO DE ESPAÑA / MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA / SECRETARÍA DE ESTADO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA / SECRETARÍA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS / DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS	DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS DEMARCACIÓN DE CTRAS DEL ESTADO EN EXTREMADURA	CONSULTOR: TYPSA INGENIEROS CONSULTORES Y ARQUITECTOS	INGENIERA AUTORA DEL ESTUDIO SOÑA ABAJO GONZÁLEZ	EL INGENIERO DIRECTOR DEL ESTUDIO ANTONIO RUIZ-ROSO GÓMEZ	EL INGENIERO JEFE DE DEMARCACIÓN FERNANDO PEDRAZO MAJÁRREZ	ESCALAS 1:5.000 ORIGINAL DIN A-1	0 50 100 150 m	TITULO ESTUDIO INFORMATIVO AUTOVÍA BADAJOZ - CÓRDOBA - GRANADA TRAMO: BADAJOZ - ESPIEL PROVINCIAS DE BADAJOZ Y CÓRDOBA	CLAVE EI1 - E - 164	Nº PLANO 3 Hoja 52 de 59	DESIGNACIÓN DEL PLANO ALTERNATIVA C6 ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS Y ÁREAS DE INTERÉS NATURAL	FECHA OCTUBRE 2020

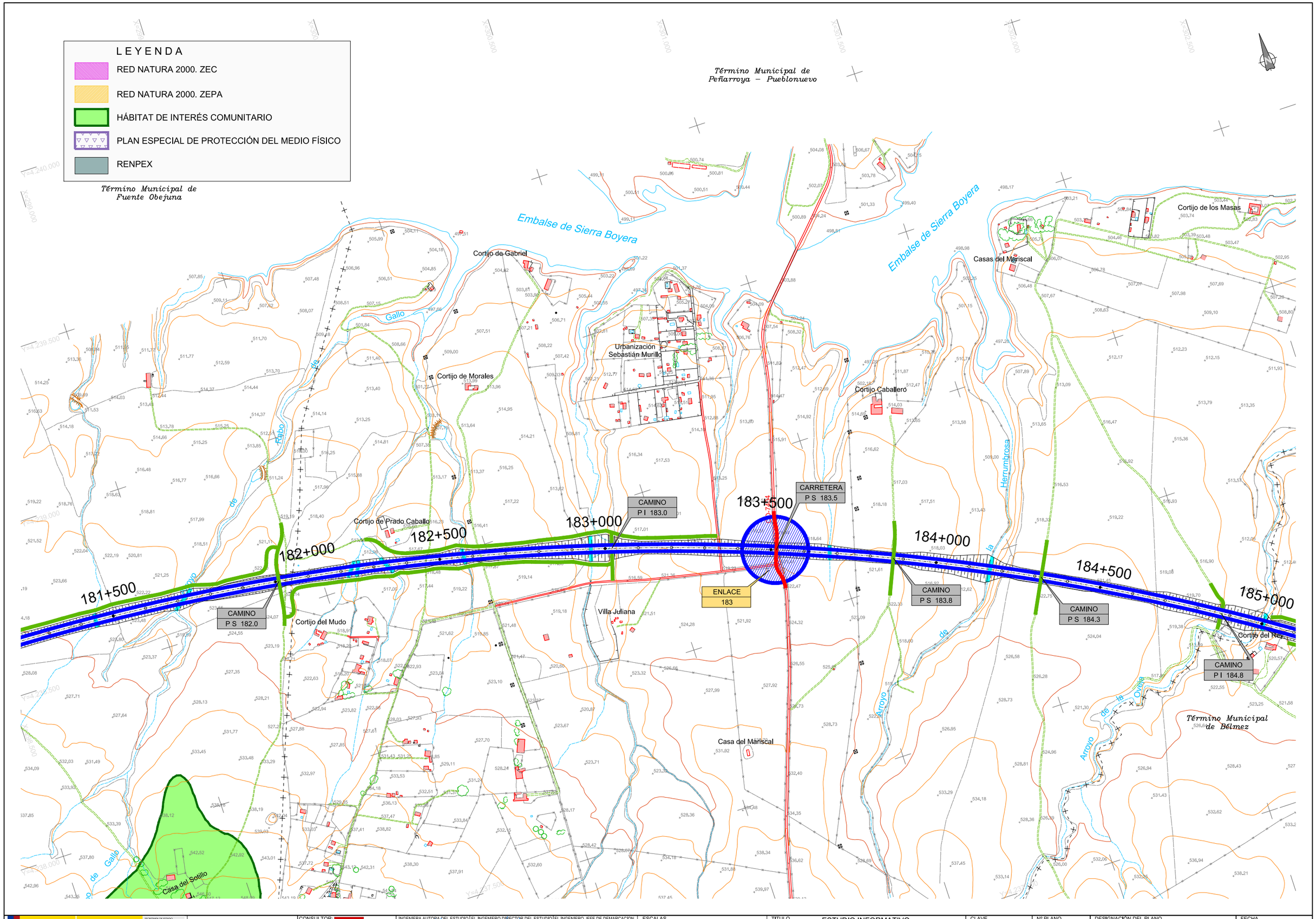

GOBIERNO DE ESPAÑA / MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA / SECRETARÍA DE ESTADO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA / SECRETARÍA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS / DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS	DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS DEMARCACIÓN DE CTRAS DEL ESTADO EN EXTREMADURA	CONSULTOR: TYPSA INGENIEROS CONSULTORES Y ARQUITECTOS	INGENIERA AUTORA DEL ESTUDIO SOÑA ABAJO GONZÁLEZ	EL INGENIERO DIRECTOR DEL ESTUDIO ANTONIO RUIZ-ROSO GÓMEZ	EL INGENIERO JEFE DE DEMARCACIÓN FERNANDO PEDRAZO MAJÁRREZ	ESCALAS 1:5.000 ORIGINAL DIN A-1	0 50 100 150 m	TITULO ESTUDIO INFORMATIVO AUTOVÍA BADAJOZ - CÓRDOBA - GRANADA TRAMO: BADAJOZ - ESPIEL PROVINCIAS DE BADAJOZ Y CÓRDOBA	CLAVE EI1 - E - 164	Nº PLANO 3 Hoja 53 de 59	DESIGNACIÓN DEL PLANO ALTERNATIVA C6 ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS Y ÁREAS DE INTERÉS NATURAL	FECHA OCTUBRE 2020

Embalse de Sierra Boyera

Término Municipal de Bélmez

Arroyo de la Oveja

Cortijo de Morete

Cortijo de Graciano

Casa de la Dehesa Boyar

Embalse de Sierra Boyera

5330

CARRETERA
P I 188.4

185+000

185+500

186+000

186+500

187+000

187+500

188+000

188+500

R=7000.000
R=-5500.000

CAMINO
P I 184.8

Cortijo del Rey

CAMINO
P I 185.6

CAMINO
P I 186.1

CAMINO
P S 187.3

ENLACE
188

Término Municipal de Bélmez

Cortijo de Doña Juana

CO-6406

6310
91B0
92D0

6310
6420
92D0

SIERRA DE GATA
CS-7

LEYENDA

- RED NATURA 2000. ZEC
- RED NATURA 2000. ZEPA
- HÁBITAT DE INTERÉS COMUNITARIO
- PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL MEDIO FÍSICO
- RENPEX

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
SECRETARÍA DE ESTADO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
SECRETARÍA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS
DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS
DEMARCACIÓN DE CTRAS DEL ESTADO EN EXTREMADURA

CONSULTOR: TYPSA INGENIEROS CONSULTORES Y ARQUITECTOS

INGENIERA AUTORA DEL ESTUDIO: SOÑA ABAJO GONZÁLEZ
EL INGENIERO DIRECTOR DEL ESTUDIO: ANTONIO RUIZ-ROSO GÓMEZ
EL INGENIERO JEFE DE DEMARCACION: FERNANDO PEDRAZO MAJÁRREZ

ESCALAS: 1:5.000 (0 50 100 150 m)
ORIGINAL DIN A-1

TÍTULO: ESTUDIO INFORMATIVO
AUTOVÍA BADAJOZ - CÓRDOBA - GRANADA
TRAMO: BADAJOZ - ESPIEL
PROVINCIAS DE BADAJOZ Y CÓRDOBA

CLAVE: EI1 - E - 164

Nº PLANO: 3
Hoja 54 de 59

DESIGNACIÓN DEL PLANO: ALTERNATIVA C6
ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS
Y ÁREAS DE INTERÉS NATURAL

FECHA: OCTUBRE 2020

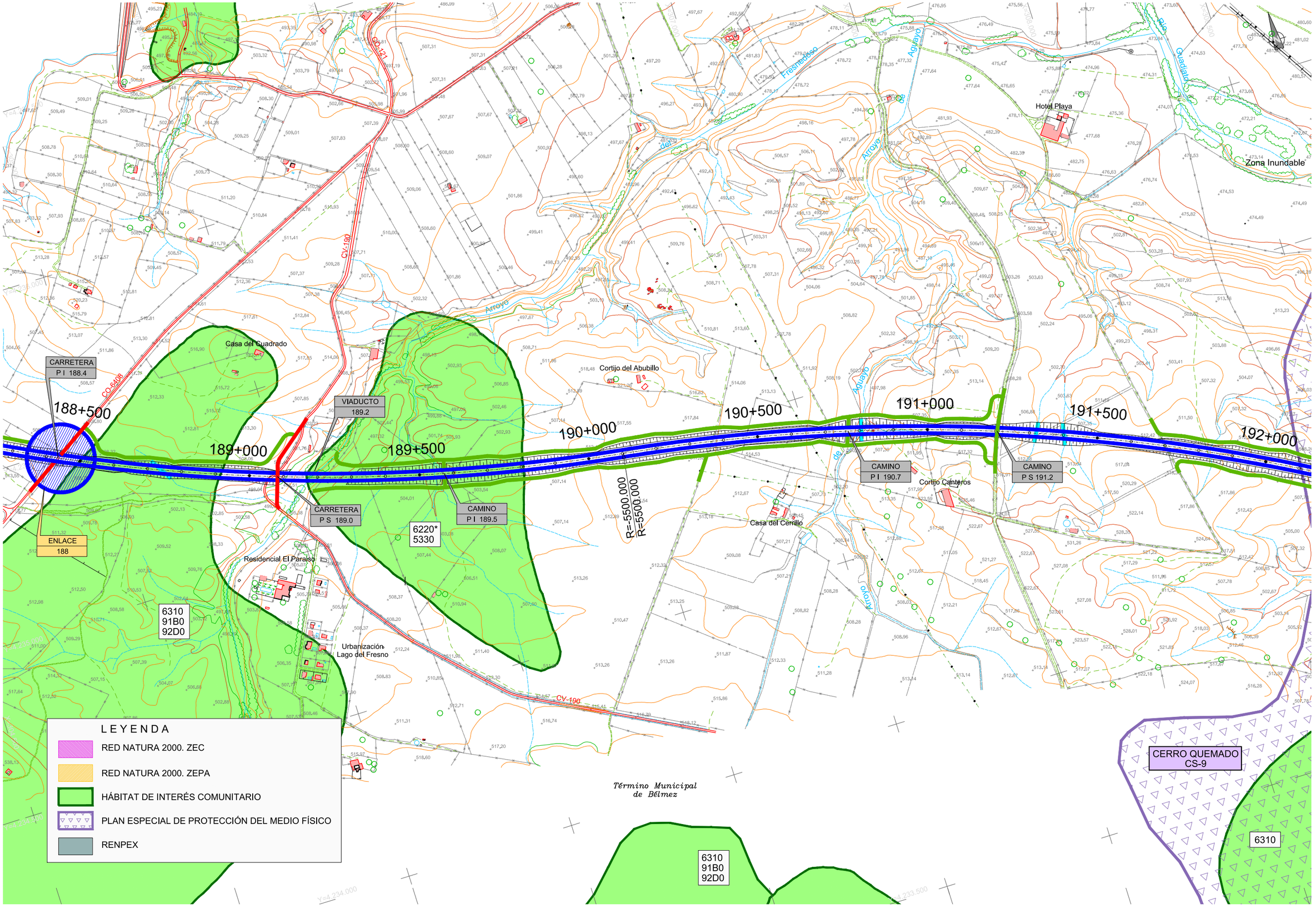

GOBIERNO DE ESPAÑA · MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA · SECRETARÍA DE ESTADO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA · SECRETARÍA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS · DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS	DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS DEMARCACIÓN DE CTRAS DEL ESTADO EN EXTREMADURA	CONSULTOR: TYPSA INGENIEROS CONSULTORES Y ARQUITECTOS	INGENIERA AUTORA DEL ESTUDIO SOÑA ABAJO GONZÁLEZ	EL INGENIERO DIRECTOR DEL ESTUDIO ANTONIO RUIZ-ROSO GÓMEZ	EL INGENIERO JEFE DE DEMARCACIÓN FERNANDO PEDRAZO MAJÁRREZ	ESCALAS 1:5.000 0 50 100 150 m ORIGINAL DIN A-1	TÍTULO ESTUDIO INFORMATIVO AUTOVÍA BADAJOZ - CÓRDOBA - GRANADA TRAMO: BADAJOZ - ESPIEL PROVINCIAS DE BADAJOZ Y CÓRDOBA	CLAVE EI1 - E - 164	Nº PLANO 3 Hoja 55 de 59	DESIGNACIÓN DEL PLANO ALTERNATIVA C6 ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS Y ÁREAS DE INTERÉS NATURAL	FECHA OCTUBRE 2020

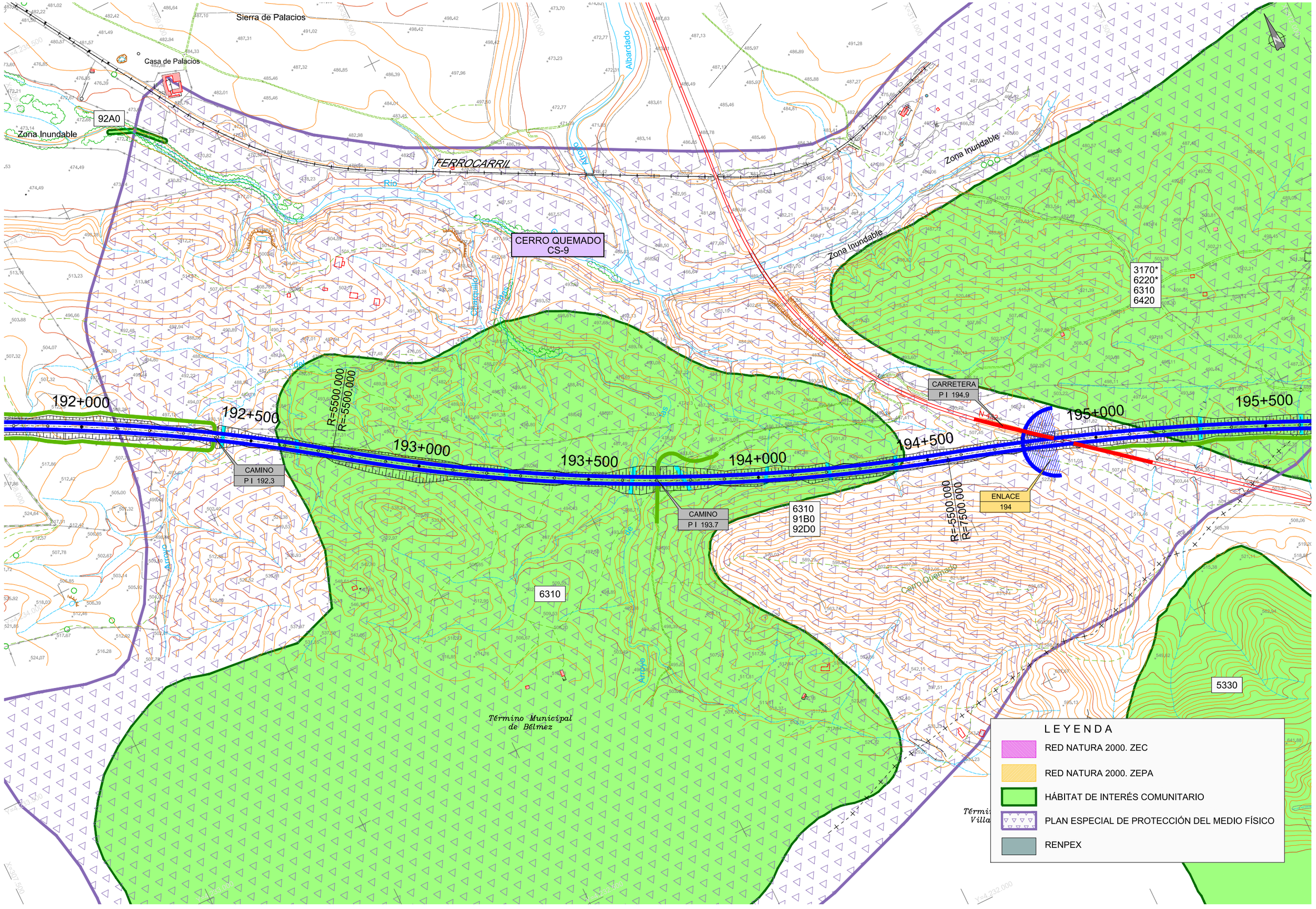

GOBIERNO DE ESPAÑA · MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

SECRETARÍA DE ESTADO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
SECRETARÍA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS
DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS
DEMARCACIÓN DE CTRAS DEL ESTADO EN EXTREMADURA

CONSULTOR: TYPSA INGENIEROS CONSULTORES Y ARQUITECTOS

INGENIERA AUTORA DEL ESTUDIO: SOÑA ABAJO GONZÁLEZ
EL INGENIERO DIRECTOR DEL ESTUDIO: ANTONIO RUIZ-ROSO GÓMEZ
EL INGENIERO JEFE DE DEMARCACIÓN: FERNANDO PEDRAZO MAJÁRREZ

ESCALAS: 1:5.000 (0 50 100 150 m) · ORIGINAL DIN A-1

TITULO: ESTUDIO INFORMATIVO
AUTOVÍA BADAJOZ - CÓRDOBA - GRANADA
TRAMO: BADAJOZ - ESPIEL
PROVINCIAS DE BADAJOZ Y CÓRDOBA

CLAVE: EI1 - E - 164

Nº PLANO: 3 · Hoja 56 de 59

DESIGNACIÓN DEL PLANO: ALTERNATIVA C6
ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS Y ÁREAS DE INTERÉS NATURAL

FECHA: OCTUBRE 2020

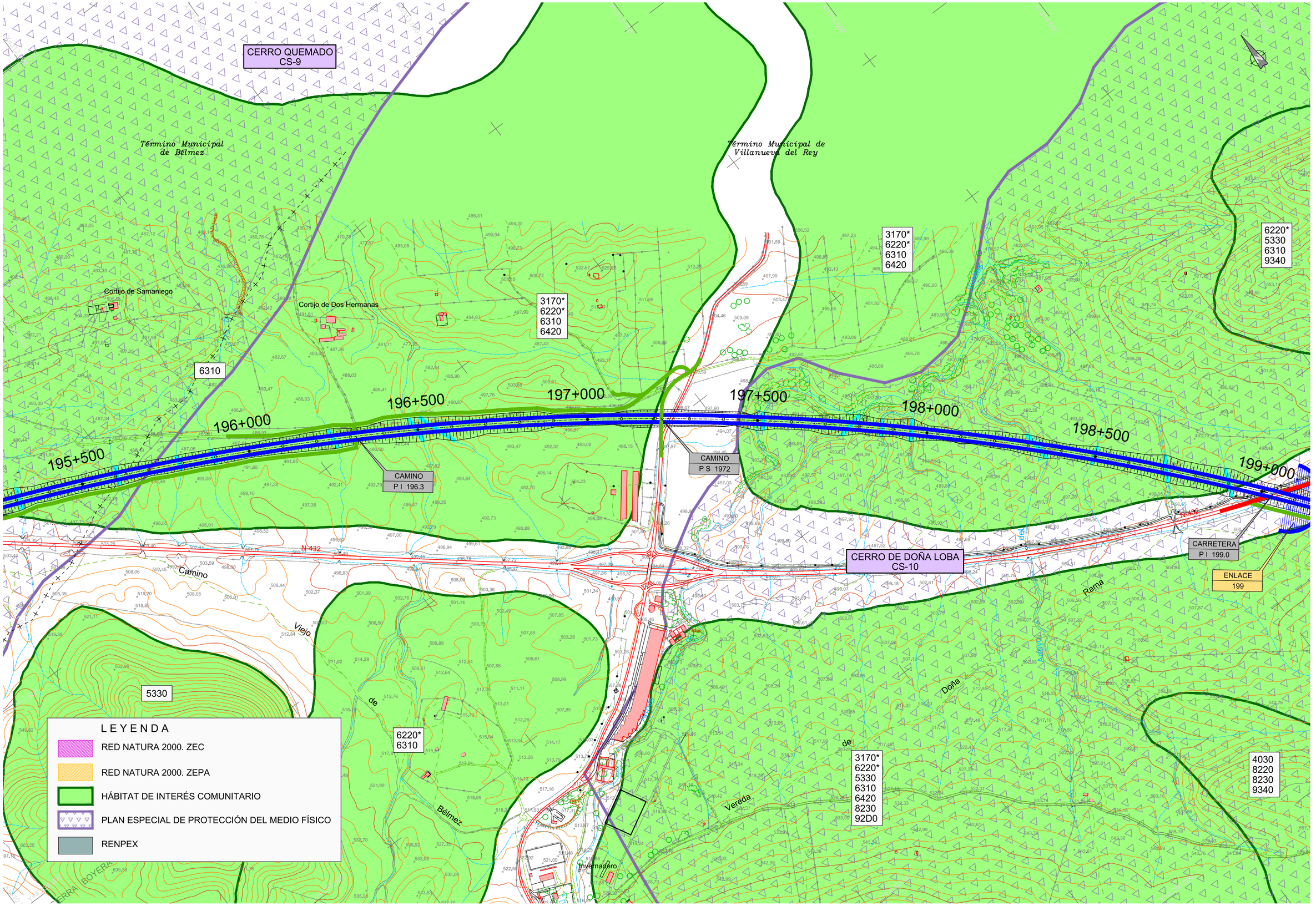

GOBIERNO DE ESPAÑA · MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA · SECRETARÍA DE ESTADO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA · SECRETARÍA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS · DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS	DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS DEMARCACIÓN DE CTRAS DEL ESTADO EN EXTREMADURA	CONSULTOR: TYPSA INGENIEROS CONSULTORES Y ARQUITECTOS	INGENIERA AUTORA DEL ESTUDIO SOÑA ABAJO GONZÁLEZ	EL INGENIERO DIRECTOR DEL ESTUDIO ANTONIO RUIZ-ROSO GÓMEZ	EL INGENIERO JEFE DE DEMARCACION FERNANDO PEDRAZO MAJÁRREZ	ESCALAS 1:5.000 0 50 100 150 m ORIGINAL DIN A-1	TITULO ESTUDIO INFORMATIVO AUTOVÍA BADAJOZ - CÓRDOBA - GRANADA TRAMO: BADAJOZ - ESPIEL PROVINCIAS DE BADAJOZ Y CÓRDOBA	CLAVE EI1 - E - 164	Nº PLANO 3 Hoja 57 de 59	DESIGNACIÓN DEL PLANO ALTERNATIVA C6 ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS Y ÁREAS DE INTERÉS NATURAL	FECHA OCTUBRE 2020

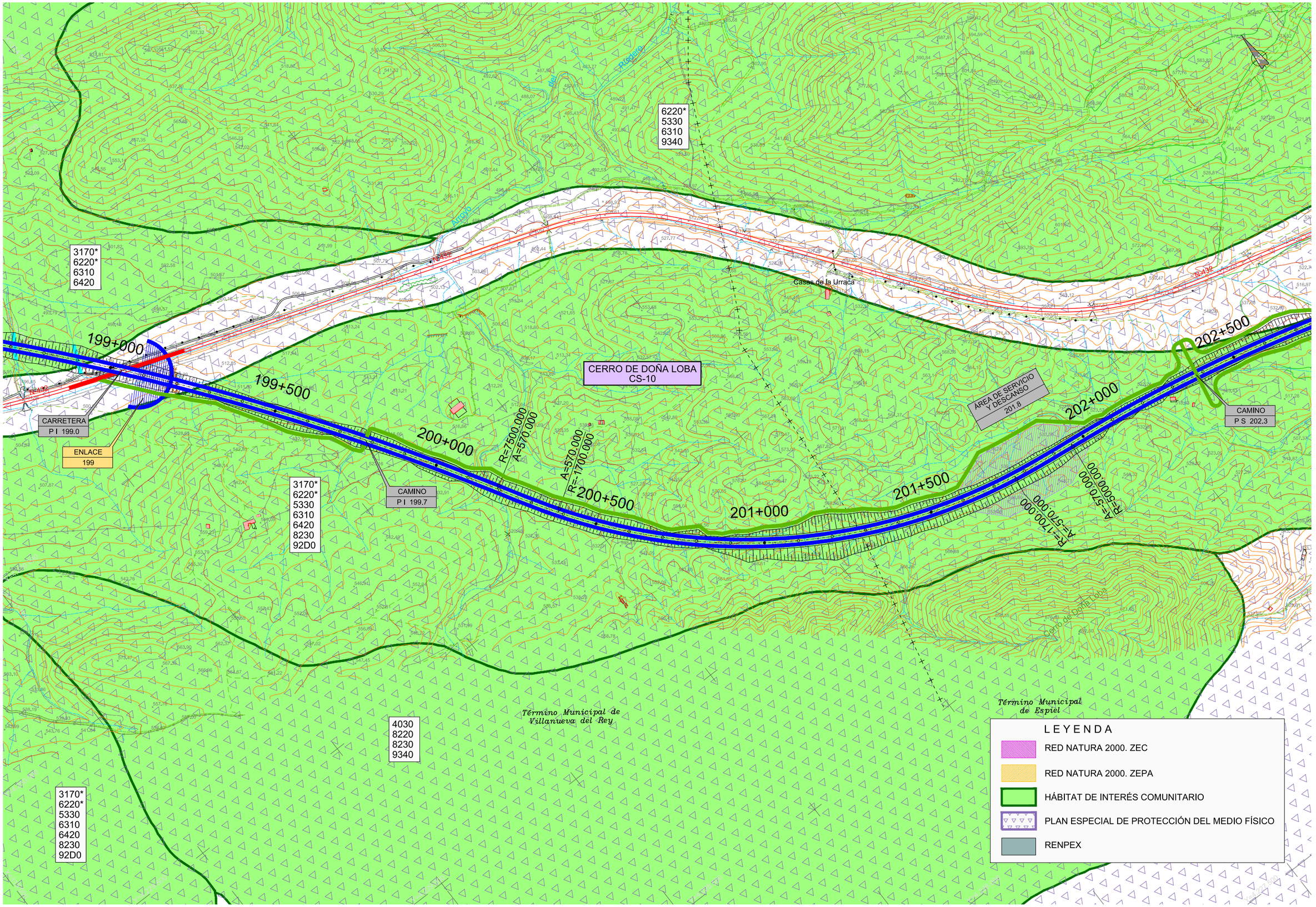

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
SECRETARÍA DE ESTADO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
SECRETARÍA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS
DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS
DEMARCACIÓN DE CTRAS DEL ESTADO EN EXTREMADURA

CONSULTOR: TYPSA INGENIEROS CONSULTORES Y ARQUITECTOS

INGENIERA AUTORA DEL ESTUDIO	EL INGENIERO DIRECTOR DEL ESTUDIO	EL INGENIERO JEFE DE DEMARCACIÓN
SOÑA ABAJO GONZÁLEZ	ANTONIO RUIZ-ROSO GÓMEZ	FERNANDO PEDRAZO MAJÁRREZ

ESCALAS: 1:5.000 (0 50 100 150 m) — ORIGINAL DIN A-1

TÍTULO: ESTUDIO INFORMATIVO
AUTOVÍA BADAJOZ - CÓRDOBA - GRANADA
TRAMO: BADAJOZ - ESPIEL
PROVINCIAS DE BADAJOZ Y CÓRDOBA

CLAVE: EI1 - E - 164

Nº PLANO: 3 — Hoja 58 de 59

DESIGNACIÓN DEL PLANO: ALTERNATIVA C6
ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS
Y ÁREAS DE INTERÉS NATURAL

FECHA: OCTUBRE 2020

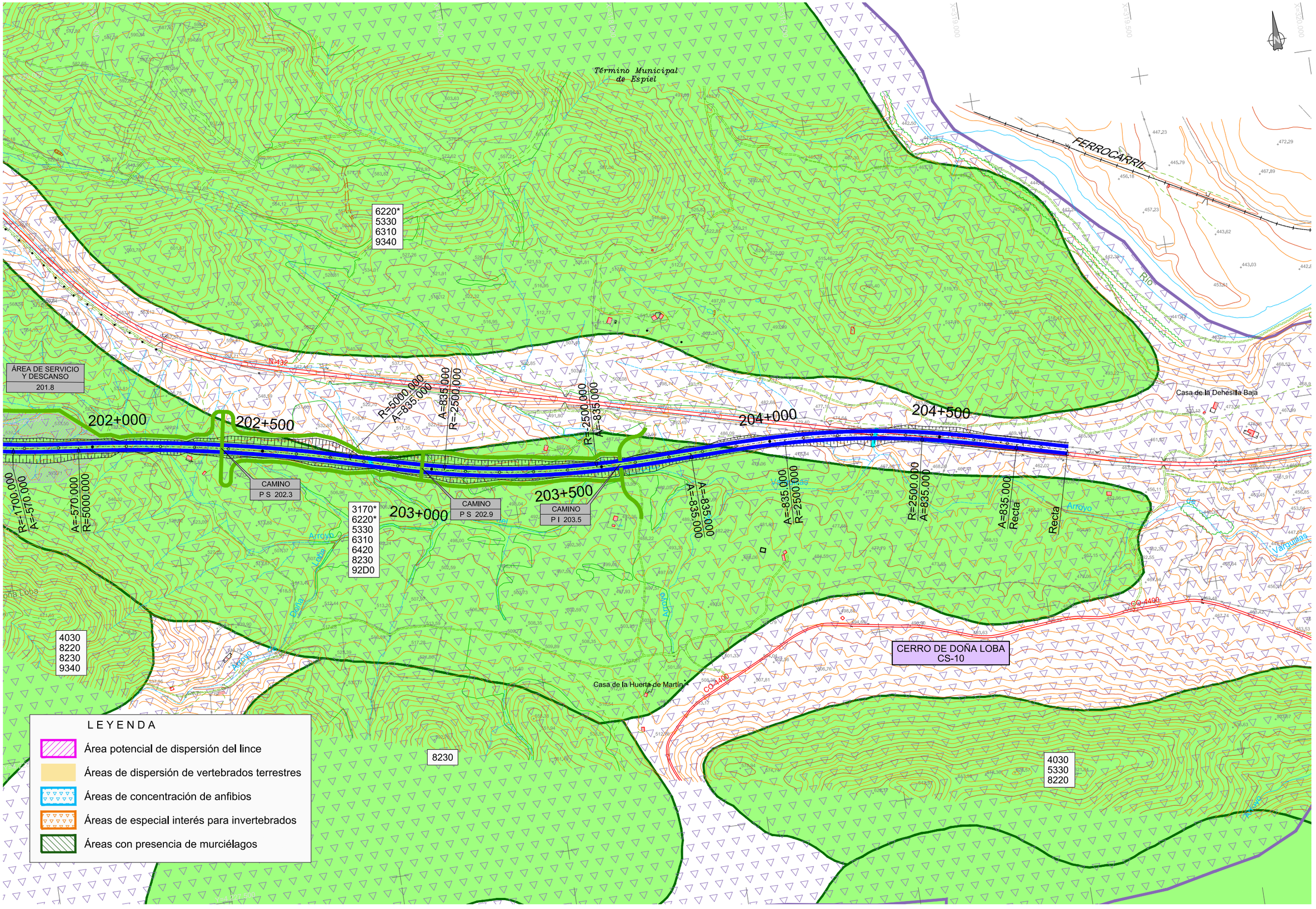

GOBIERNO DE ESPAÑA · MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA · SECRETARÍA DE ESTADO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA · SECRETARÍA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS · DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS	DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS DEMARCACIÓN DE CTRAS DEL ESTADO EN EXTREMADURA	CONSULTOR: TYPSA INGENIEROS CONSULTORES Y ARQUITECTOS	INGENIERA AUTORA DEL ESTUDIO SOÑA ABAJO GONZÁLEZ	EL INGENIERO DIRECTOR DEL ESTUDIO ANTONIO RUIZ-ROSO GÓMEZ	EL INGENIERO JEFE DE DEMARCACIÓN FERNANDO PEDRAZO MAJÁRREZ	ESCALAS 1:5.000 0 50 100 150 m ORIGINAL DIN A-1	TÍTULO ESTUDIO INFORMATIVO AUTOVÍA BADAJOZ - CÓRDOBA - GRANADA TRAMO: BADAJOZ - ESPIEL PROVINCIAS DE BADAJOZ Y CÓRDOBA	CLAVE EI1 - E - 164	Nº PLANO 3 Hoja 59 de 59	DESIGNACIÓN DEL PLANO ALTERNATIVA C6 ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS Y ÁREAS DE INTERÉS NATURAL	FECHA OCTUBRE 2020